

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Confraternidad Cristiana Sion México, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Cristo Rey en Acuña, Coahuila para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Piedras Negras, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Judas Tadeo, en Ciudad Valles, S.L.P. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Ciudad Valles, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Transformare, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Eben Ezer Hasta Aquí nos Ayudó Jehova, para constituirse en asociación religiosa.

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se modifican los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, publicados el 11 de enero de 2016.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Resolución Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-712-COFOCALEC-2018.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-707-COFOCALEC-2018.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-735-COFOCALEC-2018.

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-AA-093-SCFI-2018, cuya Declaratoria de vigencia fue publicada el 26 de junio de 2018.

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-F-748-COFOCALEC-2014, cuya Declaratoria de vigencia fue publicada el 6 de abril de 2015.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Roberto Buendía Reyes.

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Acuerdo General por el que se establecen las reglas a que se sujetará la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los trámites previstos en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo CCNO/11/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Valor de la unidad de inversión.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

AVISOS

Judiciales y generales.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera. (Continúa en la Tercera Sección).

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Anexo del Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 6 de marzo de 2019. (Continúa en la Quinta, Sexta, Séptima y Octava Secciones).

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Confraternidad Cristiana Sion México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARCO ANTONIO BISTENI MUÑOZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CONFRATERNIDAD CRISTIANA SION MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONFRATERNIDAD CRISTIANA SION MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Adolfo López Mateos, Número 19, esquina con Regina Núñez, Colonia Reyes Heróles, Municipio de Tuxpán, Estado de Veracruz, Código Postal 92840.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Número 19, esquina con Regina Núñez, Colonia Reyes Heróles, Municipio de Tuxpán, Estado de Veracruz, Código Postal 92840, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir con la Gran Comisión dada por Cristo en Mateo 28:18-20, Marcos 16:15 y Hechos 1:8 predicando el evangelio de Cristo a fin que muchos sean salvados y vengan al conocimiento de la verdad (1 Timoteo 2:3-4) y enseñando en el camino de Dios a los creyentes para que sean llevados a la madurez cristiana".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marco Antonio Bisteni Muñoz.

VI.- Relación de asociados: Marco Antonio Bisteni Muñoz, Ammi Sama Bisteni Sámano, Beula Hefzi-Ba Bisteni Sámano, Hal-lel Asarela Bisteni Sámano, Antonio Cruz Zumaya, Francisco del Ángel Hernández, Isela Flores Villanueva, María de los Dolores Garduño Vergara, Griselda Hernández Martínez, Marta Rut Lara Muñoz, José Luis Muñoz Castillo, Olga Nora Muñoz Maya, Nora Eugenia Muñoz Portilla, Eva Portilla Morales y Beatriz Dolores Sámano Garduño.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva General", integrado por las personas y cargos siguientes: Marco Antonio Bisteni Muñoz, Presidente; Beatriz Dolores Sámano Garduño, Vicepresidente; Francisco del Ángel Hernández, Secretario; Olga Nora Muñoz Maya, Tesorera; María de los Dolores Garduño Vergara, Vocal; y Nora Eugenia Muñoz Portilla, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Marco Antonio Bisteni Muñoz, Beatriz Dolores Sámano Garduño y Francisco del Ángel Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Cristo Rey en Acuña, Coahuila para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Piedras Negras, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE CRISTO REY EN ACUÑA, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE CRISTO REY EN ACUÑA, COAHUILA para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Heróico Colegio Militar y Nicolás Bravo, Sin Número, Colonia San Andrés, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26260.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado, Parroquia de Cristo Rey, ubicado en Calle Heróico Colegio Militar y Nicolás Bravo, Sin Número, Colonia San Andrés, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26260, manifestado de manera unilateral como un inmueble propiedad de la nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la verdad Evangélica en todo su territorio...".

IV.- Representantes: Alonso Gerardo Garza Treviño y/o Jesús Alberto Guevara Chapa.

V.- Relación de asociados: Alonso Gerardo Garza Treviño y Jesús Alberto Guevara Chapa.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Alonso Gerardo Garza Treviño, Obispo de la Diócesis de Piedras Negras, A.R., y Representante Legal; y Jesús Alberto Guevara Chapa, Párroco y Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Alonso Gerardo Garza Treviño y Jesús Alberto Guevara Chapa.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Judas Tadeo, en Ciudad Valles, S.L.P. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Ciudad Valles, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE CIUDAD VALLES, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN JUDAS TADEO, EN CIUDAD VALLES, S. L. P.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN JUDAS TADEO, EN CIUDAD VALLES, S. L. P. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE CIUDAD VALLES, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Roble, esquina con Emiliano Zapata, Colonia La Pimienta, Ciudad Valles, San Luis Potosí, Código Postal 79020.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Roble, esquina con Emiliano Zapata, Colonia La Pimienta, Ciudad Valles, San Luis Potosí, Código Postal 79020, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, así como el sostenimiento, la asistencia y la formación de los ministros de culto".

IV.- Representante: Víctor Manuel Martínez Castro.

V.- Relación de asociados: Víctor Manuel Martínez Castro y Roberto Octavio Balmori Cinta.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Roberto Octavio Balmori Cinta, Obispo de la Diócesis de Ciudad Valles, A.R.; y Víctor Manuel Martínez Castro, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Roberto Octavio Balmori Cinta y Víctor Manuel Martínez Castro.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Transformare, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSE JUAN DE LOS SANTOS GARCIA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO CRISTIANO TRANSFORMARE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO TRANSFORMARE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Juárez, Número 305, antes 297, Colonia Centro, en la Ciudad de Nogales, Estado de Veracruz, Código Postal 94720.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Juárez, Número 305, antes 297, Colonia Centro, en la Ciudad de Nogales, Estado de Veracruz, Código Postal 94720, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “predicar el Evangelio de Jesucristo revelado en la biblia”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Juan de los Santos García.

VI.- Relación de asociados: Regino Ortigoza Vélez, Arcelia Rubí Pantoja Rodríguez, Jesús Apolinar de los Santos García, Irvin Aguilar Ramos y Magdalena Tecamachaltzi Méndez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: José Juan de los Santos García, Presidente; Nohemí Trujillo Meza, Secretaria; y Enriqueta Ortigoza Tecamachaltzi, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: José Juan de los Santos García, Nohemí Trujillo Meza, Enriqueta Ortigoza Tecamachaltzi y Regino Ortigoza Velez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Eben Ezer Hasta Aquí nos Ayudó Jehova, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MIRIAM CABRERA GUTIERREZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA EBEN EZER HASTA AQUI NOS AYUDO JEHOVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada EBEN EZER HASTA AQUI NOS AYUDO JEHOVA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Cruz de la Loma, Número 2886, Lote 24, Manzana 37, Colonia Fraccionamiento Jardines de la Cruz Oriente, Municipio de Tonalá, Estado de Jalisco, Código Postal 45417.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Cruz de la Loma, Número 2886, Lote 24, Manzana 37, Colonia Fraccionamiento Jardines de la Cruz Oriente, Municipio de Tonalá, Estado de Jalisco, Código Postal 45417, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Alcanzar a toda persona enferma a consecuencia del pecado. Llevando las buenas nuevas del reino de Dios a los pobres de espíritu".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Miriam Cabrera Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: María Esthela Eusebio Mauricio, Wendy Angélica Lemus Anguiano, Vanessa Román Ramírez y Abel Neftalí Román Ramírez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Miriam Cabrera Gutiérrez, Presidente; Ramón Becerra Rentería, Secretario; Iris Alejandra Mendoza Mejía, Tesorera; e Ignacio Ramírez Ramos, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Ramón Becerra Rentería y Miriam Cabrera Gutiérrez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**

SECRETARÍA DE ENERGÍA

ACUERDO por el que se modifican los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, publicados el 11 de enero de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, Secretaria de Energía, con fundamento en los artículos 8, 11, fracción VII y Transitorio Cuarto de la Ley de la Industria Eléctrica (en adelante LIE); 5, segundo párrafo, fracción I, 10 y 57, y Transitorios Cuarto de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (en adelante Ley de la CFE), y en los artículos 1o., párrafo segundo, 2o., fracción I, 33, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 4 y 5 fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que en el periodo de aplicación de los “Términos para la estricta separación legal de Comisión Federal de Electricidad” (TESL), no se ha cumplido con el propósito fundamental de “fomentar la operación eficiente del sector eléctrico”, ni de participar “de forma competitiva en la industria energética”, debido a que la reorganización llevada a cabo por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en Generación, con la creación de seis Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y una Empresa Filial (EF), se incrementaron costos y se redujo la eficiencia de gestión operativa y administrativa, debido a que la organización y distribución de activos fue inadecuada, lo que afecta a la viabilidad de las empresas.

Que la reorganización de los activos en cinco de las EPS se enfocó en que el grupo de centrales generadoras asignadas a cada una de ellas no tuviera preponderancia regional, y con ello alcanzar un equilibrio en resultados económicos conjuntos.

Que como ejemplo de dicha reorganización, se separaron centrales de generación termoeléctrica, que se encuentran dentro de un mismo espacio físico como la central de carbón de Río Escondido asignada a la EPS VI con sede en Veracruz y la central Carbón II asignada a la EPS II con sede en Guadalajara. Las centrales hidroeléctricas Angostura, Chicoasén, Malpaso y Peñitas, se encuentran instaladas sobre el cauce del río Grijalva, las dos primeras fueron asignadas a la EPS IV con sede en Monterrey y las restantes, a la EPS I con sede en Hermosillo, no obstante que la mejor práctica es operar las cuencas en su conjunto.

Lo anterior trajo como consecuencia una operación ineficiente, por las distancias y la pérdida de la especialización alcanzada en las subgerencias técnicas regionales, además de la complicación administrativa para la transferencia de refacciones y de personal especializado entre las EPS de Generación, lo que provocó gastos adicionales e innecesarios.

Que la atención a los TESL originales derivó en una complejidad de procesos administrativos y en el paulatino deterioro operativo que se describe a continuación:

- La disponibilidad de las centrales de generación de CFE pasó de 86.65% en 2015, a 76.89% en 2018, lo que obligó a despachar a centrales más costosas; por su parte, la eficiencia térmica neta pasó de 33.90% a 33.45% en este mismo periodo, lo que incrementa directamente el costo variable del kWh.
- La Auditoría Superior de la Federación (ASF) señaló que 4 de las EPS de Generación “no estuvieron en condiciones de ser rentables ni de generar valor económico y rentabilidad para el Estado”, vulnerando lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, también mencionó que “la estrategia de administración del portafolio de centrales eléctricas de cada empresa no repercutió en la generación de energía al mejor costo, además, las estrategias de optimización de éstas no se sustentaron en la eficiencia para generar energía al menor costo...”. La ASF añadió que dos de las EPS tuvieron utilidades, pero su rentabilidad fue baja.
- La forma como ha operado dicha separación legal en materia de eficiencia y de optimización en la adquisición de combustibles a menor costo no ha funcionado, ya que los costos se han incrementado, lo que va en contra del espíritu del contrato de cobertura legado entre las centrales de generación de CFE y Suministro Básico que se plasmó en el Transitorio Décimo Noveno de la LIE que a la letra dice: “Los Contratos de Cobertura Eléctrica a que se refiere este artículo se asignarán para la reducción de las tarifas finales del Suministro Básico”.
- De conformidad con el artículo 139 de la LIE, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la facultad para establecer las tarifas de suministro básico para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico (domésticos y agrícolas), y debido a que éstas se ubican por debajo de los costos reales, se ha generado un déficit financiero para CFE. Una mayor eficiencia en la generación contribuiría a reducir este déficit (alrededor de 60 mil millones de pesos en 2017). Cabe señalar que estos efectos no impactan a participantes privados.

Que en el numeral 2.2.1. de los TESL publicados el 11 de enero de 2016 se señala que: “El número de Empresas de la CFE que realicen actividades de Generación deberá ser tal que asegure su operación eficiente, promueva economías de escala y alcance, y se sujete a criterios de competencia y libre concurrencia”.

Que esta propuesta no impacta sustancialmente la justa competencia, debido a que:

- El Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), al ser un mercado de costos y al estar la mayoría de las centrales de CFE (de las EPS de generación) comprometidas y concurriendo por ley en un contrato legado con Suministro Básico (Transitorio Décimo Noveno de la LIE), no representan plantas mercantes y por consecuencia no tienen mayor efecto sobre la competencia y libre concurrencia.
- En un mercado de costos como el nuestro, la competitividad se da principalmente por el tipo de tecnología, combustible (para el caso de centrales termoeléctricas) y por reglas del mercado que favorecen a las centrales de tecnologías renovables como eólicas y solares.
- En caso de inconsistencia, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) puede modificar las ofertas de los participantes para que éstas se adapten a los parámetros registrados de acuerdo a las bases del mercado.

Que con el objeto de adecuar los “Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad” a las necesidades de operación y mantenimiento de las centrales de generación de manera que hagan más eficientes sus actividades, así como para reducir los costos de operación de manera que se traduzca en menores precios para el usuario final, y con ello, participar de forma competitiva en la industria eléctrica nacional, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS PARA LA Estricta
SEPARACIÓN LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PUBLICADOS
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 2016**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifican los numerales 2.3.1 inciso (c); 2.4.2 primer párrafo; 2.4.3; 3.1.1; 4.1.1; 8.4.3, inciso (c); 8.4.5, incisos (b), (c) y (d), y 8.5.2, inciso (a) de los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016, para quedar como sigue:

“2.3.1 ...

(a) y (b)...

(c) La o las EPS o EF necesarias y sus Unidades de Negocio respectivas, que se encargarán de realizar las demás actividades de Generación a cargo de la CFE.

(d)...

“2.4.2 El portafolio de Centrales Eléctricas y contratos para cada una de las empresas de Generación y sus Unidades de Negocio que se señalen en el acuerdo correspondiente será seleccionado por la Secretaría con el objetivo de asegurar que cada una de ellas:

...”

“2.4.3 Será responsabilidad de la CFE cumplir con lo previsto en los acuerdos emitidos por la Secretaría en los términos de las disposiciones anteriores tanto al crear o reorganizar a las empresas de Generación a que se refiere la disposición 2.3.1, como al asignar a cada una de ellas los bienes, derechos y obligaciones que le corresponden.”

“3.1.1 La prestación del Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica a cargo de la CFE se realizará por conducto de EPS creadas para ese propósito por la CFE, de conformidad con lo mandatado en el artículo 27 Constitucional.”

“4.1.1. La prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a cargo de la CFE se realizará por conducto de EPS creadas para ese propósito por la CFE, de conformidad con lo mandatado en el artículo 27 Constitucional.”

“8.4.3 ...

(a) y (b)...

(c) coordinarse en el desarrollo e implementación de tecnologías para la reducción de pérdidas de energía, la reducción de costos operativos sin menoscabo de la seguridad del sistema eléctrico, mejoras en eficiencia térmica, reducción de emisiones contaminantes y mejora de la seguridad industrial.

(d)...

“8.4.5 En el ejercicio de sus facultades el Consejo de Administración de la CFE y sus comités, así como el Director General y los empleados de la CFE, garantizarán la eficacia de la estricta separación legal a que se refiere este documento, privilegiando la eficiencia del sector eléctrico que se traduzca en menores precios para el usuario final. Por lo tanto, observarán los lineamientos siguientes.”

(a)...

(b) Se abstendrán de estrategias que coordinen la instalación u operación de las Centrales Eléctricas que impacten o puedan impactar de manera negativa en los resultados del MEM, es decir, que induzcan intencionalmente el incremento de los costos marginales de la energía en el mediano y largo plazo.

(c) En las directrices, prioridades, políticas generales y aprobaciones relacionadas con las inversiones de las Empresas de la CFE, cada proyecto se evaluará considerando no solamente su impacto para la empresa que realizará dicha inversión, sino también en el beneficio para la CFE en su conjunto y que pueda contribuir a menores precios para el cliente final, salvo en el caso de proyectos que benefician tanto a las actividades de Transmisión como a las de Distribución.

(d) Ninguna estrategia, directriz, política, procedimiento, lineamiento u otro instrumento podrá requerir que cualquier Empresa de la CFE realice actos en beneficio de una empresa distinta; ni establecer cualquier otro acto contrario a los principios de eficiencia establecidos en el presente documento. Asimismo, no se podrá condicionar la asignación de recursos a las Empresas de la CFE en la realización de dichos actos.

...”

“8.5.2 ...

(a) Los recursos humanos de las Empresas de la CFE que realicen actividades independientes deben estar claramente asignados entre ellas, por lo que podrán compartir empleados, ya sea de forma temporal o permanente, en los términos que establece en el punto 4.1.2 de este documento.”

(b) ...”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se añade un inciso al numeral 4.1.2. de los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016, para quedar como sigue:

“4.1.2 ...

(a) a (d)...

(e) cuando en las actividades de Comercialización se pueda mejorar la eficiencia operativa y reducción de costos conjuntos de los servicios, al aprovechar economías de escala. Dichas actividades se formalizarán a través de un contrato de servicios y podrá realizar la Distribución mediante una Unidad de Negocio independiente sujeta a separación contable respecto al resto de la actividad de Distribución”.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga el inciso (e) y sus dos subincisos del numeral 2.2.2 de los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones, normas, lineamientos, políticas, criterios y demás normatividad que se oponga a lo establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO. A partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la CFE tendrá 60 días naturales para presentar a la Secretaría de Energía su propuesta de reasignación de activos y contratos de generación en las EPS y EF que considere que contribuyen de mejor manera a la eficiencia. La Secretaría publicará la versión definitiva en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación la asignación de activos y contratos para la generación, el CENACE realizará en los siguientes 30 días naturales la reasignación de activos registrados en el Sistema de Información del Mercado de acuerdo a la nueva estructura.

QUINTO. Durante un periodo de dos años contados a partir de la emisión de la asignación de activos y contratos para la generación a que se refiere el Transitorio anterior, la transmisión de los bienes, derechos y obligaciones necesarios para la reorganización a que se refiere el presente acuerdo, no requerirá formalizarse en escritura pública, por lo que los acuerdos del Consejo de Administración harán las veces de título de propiedad o traslativo de dominio, para todos los efectos jurídicos a que haya lugar, incluida la inscripción en los registros públicos que corresponda.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2019.- La Secretaria de Energía, **Norma Rocío Nahle García.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 4o., fracción I y 12 de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en la que se establece la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y a la exportación de mercancías en territorio nacional;

Que mediante diversos Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2015, el 4 de abril y el 7 de octubre de 2016, el 6 de abril y el 17 de octubre de 2017 se modificó la Tarifa de la Ley de los impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) con objeto de aumentar temporalmente el arancel de importación de 97 fracciones arancelarias que corresponden a mercancías del sector siderúrgico relacionadas con planchon, placa en hoja, placa en rollo, lámina rolada en frío, lámina rolada en caliente y alambrón, para con ello hacer frente a la crisis que enfrenta el mercado internacional del sector acerero provocada por la reducción en el crecimiento de la demanda y la sobrecapacidad mundial de producción;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de junio de 2018 se modificó la TIGIE para establecer el aumento temporal del arancel de importación de 186 fracciones arancelarias de productos siderúrgicos de las familias de placa en hoja, placa en rollo, lámina rolada en frío, laminada rolada en caliente, alambrón, tubos sin costura, tubos con costura, lámina recubierta, varilla y perfiles, a fin de propiciar que la industria nacional siderúrgica tuviera la capacidad de enfrentar los retos derivados de la sobreoferta en la producción de acero a nivel mundial, y mediante diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 17 de agosto de 2018, se modificó la descripción de la fracción arancelaria 7216.33.01 comprendida dentro de las fracciones que tuvieron el aumento temporal antes señalado;

Que el 30 de diciembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de promulgación del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y, por lo tanto, el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio;

Que el Acuerdo referido en el considerando anterior, incluye el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, el cual conforme a su artículo II permite a los Miembros realizar ajustes en sus aranceles a la importación en la medida que estos no excedan de los fijados en la Lista de Concesiones acordada en el marco de dicha Organización;

Que al persistir la ausencia de condiciones para una competencia libre de distorsiones entre las industrias siderúrgicas de diferentes países, aunado a una caída en los precios y una desviación del comercio por el aumento de la oferta mundial del acero, resulta urgente y necesario establecer un aumento del impuesto general de importación para 186 fracciones arancelarias de productos siderúrgicos, de las familias de placa en hoja, placa en rollo, lámina rolada en frío, laminada rolada en caliente, alambrón, tubos sin costura, tubos con costura, lámina recubierta, varilla y perfiles;

Que mediante los Decretos mencionados en el segundo considerando también se modificó el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, con el fin de incorporar, por la misma temporalidad, diversas fracciones arancelarias para evitar que el impuesto general de importación impacte a las cadenas productivas y se mantenga la competitividad en los sectores industriales más sensibles como lo son el eléctrico, el electrónico, el automotriz y el de autopartes, por lo que, con el propósito de continuar con la congruencia en la medida, resulta urgente y necesario modificar el Decreto señalado, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, la medida a que se refiere el presente ordenamiento Decreto cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO**I. Modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

Artículo Primero.- Se modifican los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores, únicamente en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
7208.10.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.10.02	De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.10.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7208.25.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.25.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7208.26.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7208.36.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7208.40.01	De espesor superior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7208.40.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7208.51.01	De espesor superior a 10 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7208.51.02 y 7208.51.03.	Kg	15	Ex.
7208.51.02	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516.	Kg	15	Ex.
7208.51.03	Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.	Kg	15	Ex.
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7208.53.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7208.54.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7208.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7209.15.01	Con un contenido de carbono superior a 0.4 % en peso.	Kg	15	Ex.
7209.15.02	Aceros cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	Kg	15	Ex.
7209.15.03	Aceros para porcelanizar en partes expuestas.	Kg	15	Ex.
7209.15.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	15	Ex.
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	15	Ex.
7209.25.01	De espesor superior o igual a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7209.26.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7209.27.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	15	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
7209.28.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg	15	Ex.
7209.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7210.30.01	Láminas cincadas por las dos caras.	Kg	15	Ex.
7210.30.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7210.41.01	Láminas cincadas por las dos caras.	Kg	15	Ex.
7210.41.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7210.49.03	De espesor inferior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 275 MPa, o de espesor igual o superior a 3 mm, cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa.	Kg	15	Ex.
7210.49.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	Kg	15	Ex.
7210.70.01	Láminas pintadas, cincadas por las dos caras.	Kg	15	Ex.
7210.70.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.13.01	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	Kg	15	Ex.
7211.14.01	Flejes.	Kg	15	Ex.
7211.14.02	Laminados en caliente ("chapas"), de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior a 12 mm.	Kg	15	Ex.
7211.14.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.19.01	Flejes con espesor inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7211.19.02	Laminadas en caliente ("chapas"), con espesor superior o igual a 1.9 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7211.19.03	Desbastes en rollo para chapas ("Coils").	Kg	15	Ex.
7211.19.04	Chapas laminadas en caliente, de anchura superior a 500 mm. pero inferior a 600 mm. y espesor igual o superior a 1.9 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7211.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.23.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm.	Kg	15	Ex.
7211.23.02	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	Kg	15	Ex.
7211.23.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.29.01	Flejes de espesor igual o superior a 0.05 mm con un contenido de carbono inferior a 0.6%.	Kg	15	Ex.
7211.29.02	Flejes con un contenido de carbono igual o superior a 0.6%.	Kg	15	Ex.
7211.29.03	Chapas laminadas en frío, con un espesor superior a 0.46 mm sin exceder de 3.4 mm.	Kg	15	Ex.
7211.29.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7211.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
7212.20.01	Flejes.	Kg	15	Ex.
7212.20.02	Cincadas por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	Kg	15	Ex.
7212.20.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7212.30.01	Flejes.	Kg	15	Ex.
7212.30.02	Cincados por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	Kg	15	Ex.
7212.30.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7212.40.01	Chapas recubiertas con barniz de siliconas.	Kg	15	Ex.
7212.40.02	De espesor total igual o superior a 0.075 mm sin exceder de 0.55 mm con recubrimiento plástico por una o ambas caras.	Kg	15	Ex.
7212.40.03	Cincados por las dos caras, de ancho superior a 500 mm.	Kg	15	Ex.
7212.40.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7213.10.01	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.	Kg	15	Ex.
7213.20.01	Los demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	15	Ex.
7213.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.4% en peso.	Kg	15	Ex.
7213.91.02	Con un contenido de carbono igual o superior a 0.4% en peso.	Kg	15	Ex.
7213.99.01	Alambrón de acero con un contenido máximo de carbono de 0.13%, 0.1% máximo de silicio, y un contenido mínimo de aluminio de 0.02%, en peso.	Kg	15	Ex.
7213.99.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.	Kg	15	Ex.
7214.30.01	Las demás, de acero de fácil mecanización.	Kg	15	Ex.
7214.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	Kg	15	Ex.
7214.91.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	Kg	15	Ex.
7214.91.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7214.99.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	Kg	15	Ex.
7214.99.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	Kg	15	Ex.
7214.99.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7216.10.01	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Kg	15	Ex.
7216.21.01	Perfiles en L.	Kg	15	Ex.
7216.22.01	Perfiles en T.	Kg	15	Ex.
7216.31.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.31.02.	Kg	15	Ex.
7216.31.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	15	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
7216.31.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7216.32.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.32.02.	Kg	15	Ex.
7216.32.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg	15	Ex.
7216.32.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7216.33.01	Perfiles en H, excepto lo comprendido en la fracción 7216.33.02.	Kg	15	Ex.
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Kg	15	Ex.
7216.50.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7216.61.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7219.33.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7219.34.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg	15	Ex.
7219.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.30.01	Con un contenido de carbono inferior o igual a 0.01% en peso, y los siguientes elementos, considerados individualmente o en conjunto: titanio entre 0.02% y 0.15% en peso, niobio entre 0.01% y 0.03% en peso.	Kg	15	Ex.
7225.30.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7225.30.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7225.30.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7225.30.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7225.30.06	De acero rápido.	Kg	15	Ex.
7225.30.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.40.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7225.40.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.	Kg	15	Ex.
7225.40.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm.	Kg	15	Ex.
7225.40.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm.	Kg	15	Ex.
7225.40.05	De acero rápido.	Kg	15	Ex.
7225.40.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.50.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
7225.50.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7225.50.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7225.50.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7225.50.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	15	Ex.
7225.50.06	De acero rápido.	Kg	15	Ex.
7225.50.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7225.91.01	Cincados electrolíticamente.	Kg	15	Ex.
7225.92.01	Cincados de otro modo.	Kg	15	Ex.
7225.99.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7226.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7226.91.01	De anchura superior a 500 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7226.91.02, 7226.91.03, 7226.91.04, 7226.91.05 y 7226.91.06.	Kg	15	Ex.
7226.91.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.91.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.91.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.91.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.91.06	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	15	Ex.
7226.91.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7226.92.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.92.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.92.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.92.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor inferior a 0.5 mm, enrollada.	Kg	15	Ex.
7226.92.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin enrollar.	Kg	15	Ex.
7226.92.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7226.99.01	Cincados electrolíticamente.	Kg	15	Ex.
7226.99.02	Cincados de otro modo.	Kg	15	Ex.
7226.99.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7227.10.01	De acero rápido.	Kg	15	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
7227.20.01	De acero silicomanganeso.	Kg	15	Ex.
7227.90.01	De acero grado herramienta.	Kg	15	Ex.
7227.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7228.30.99	Las demás.	Kg	15	Ex.
7228.70.01	Perfiles.	Kg	15	Ex.
7304.19.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.	Kg	15	Ex.
7304.19.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	15	Ex.
7304.19.03	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	15	Ex.
7304.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7304.23.01	Tubos de perforación ("Drill pipe"), laminados en caliente, con diámetro exterior igual o superior a 60.3 mm sin exceder de 168.3 mm, con extremos roscados.	Kg	15	Ex.
7304.29.01	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.	Kg	15	Ex.
7304.29.02	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, con extremos roscados, de diámetro exterior igual o superior a 460.4 mm sin exceder de 508 mm.	Kg	15	Ex.
7304.29.03	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.	Kg	15	Ex.
7304.29.04	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 460.4 mm sin exceder de 508 mm.	Kg	15	Ex.
7304.29.05	Tubos de producción ("Tubing"), laminados en caliente, roscados, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.	Kg	15	Ex.
7304.29.06	Tubos de producción ("Tubing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm.	Kg	15	Ex.
7304.29.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7304.39.05	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.	Kg	15	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPUESTO	
			IMP	EXP
7304.39.06	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.	Kg	15	Ex.
7304.39.07	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.	Kg	15	Ex.
7304.39.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7305.11.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	15	Ex.
7305.11.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7305.12.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	15	Ex.
7305.12.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7305.19.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	15	Ex.
7305.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7305.20.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.	Kg	15	Ex.
7305.31.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7305.39.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.19.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.29.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.30.01	Galvanizados, excepto lo comprendido en la fracción 7306.30.02.	Kg	15	Ex.
7306.30.02	Tubo de acero, al bajo carbono, galvanizado por inmersión, con diámetro exterior igual o superior a 3.92 mm pero inferior o igual a 4.08 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.51 mm pero inferior o igual a 0.77 mm.	Kg	15	Ex.
7306.30.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.40.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.50.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.61.01	De sección cuadrada o rectangular.	Kg	15	Ex.
7306.69.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7306.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7307.23.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7308.20.01	Torres reconocibles como concebidas exclusivamente para conducción de energía eléctrica.	Kg	15	Ex.
7308.20.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7308.30.01	Puertas, ventanas y sus marcos.	Kg	15	Ex.
7308.30.99	Los demás.	Kg	15	Ex.
7308.90.99	Los demás.	Kg	15	Ex.

II. Modificaciones al Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Artículo Segundo.- Se adicionan al **ARTÍCULO 5**, fracciones I, II, inciso b) y XIX del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus modificaciones posteriores, las fracciones arancelarias que a continuación se indican, en el orden que les corresponda según su codificación:

"ARTÍCULO 5.- ...**I. ...**

Fracción	Arancel
7208.39.01	Ex.
7208.51.01	Ex.
7211.29.02	Ex.

II. ...**a) ...****b) ...**

Fracción	Arancel
7225.19.99	Ex.

III. a XVIII. ...**XIX. ...**

Fracción	Arancel
7208.26.01	Ex.
7208.27.01	Ex.
7209.16.01	Ex.
7209.17.01	Ex.
7211.29.02	Ex.
7225.30.99	Ex.
7225.40.01	Ex.

XX. a XXIV. ..."**TRANSITORIO**

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia concluirá a los 180 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Manuel Urzúa Macías.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE PAPEL BOND CORTADO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo E.C. 01/18 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS**A. Resolución final de la investigación antidumping**

1. El 11 de marzo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de papel bond cortado originarias de la República Federativa de Brasil ("Brasil"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final"). Mediante dicha Resolución, se determinó una cuota compensatoria definitiva de 37.78%.

B. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

2. El 7 de noviembre de 2017 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a las productoras nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó al papel bond cortado originario de Brasil, objeto de este examen.

C. Manifestación de interés

3. El 26 de enero de 2018 Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V. y Pondercel, S.A. de C.V. ("Scribe" y "Pondercel", respectivamente), manifestaron su interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria.

D. Resolución de inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria

4. El 5 de marzo de 2018 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017.

E. Elusión de cuota compensatoria

5. El 18 de diciembre de 2017 se publicó en el DOF la Resolución de inicio sobre la elusión del pago de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil. El 28 de enero de 2019 se publicó en el DOF la Resolución final de dicho procedimiento, mediante la cual se determinó la aplicación de la cuota compensatoria a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución, a las importaciones de papel bond en bobinas (rollos) de peso superior o igual a 40 gramos por metro cuadrado (g/m^2), pero inferior o igual a 150 g/m^2 ; con una blancura igual o mayor a 80 grados General Electric (GE) o sus equivalentes en los sistemas photovolt, de la Comisión Internacional de Iluminación (CIE, por las siglas en francés de Commission Internationale de L'éclairage) y de la Organización Internacional de Normalización (ISO, por las siglas en inglés de International Organization for Standardization), cuyo uso sea el corte, conversión o transformación en papel bond cortado, originarias de Brasil, mercancía que se clasifica en la fracción arancelaria 4802.55.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), o por cualquier otra.

F. Producto objeto de examen**1. Descripción del producto**

6. El producto objeto de examen es el papel bond cortado y/o papel bond o ledger de peso superior o igual a 40 g/m^2 , pero inferior o igual a 150 g/m^2 ; en hojas rectangulares, uno de cuyos lados sea menor o igual a 435 milímetros (mm) y el otro, menor o igual a 297 mm, medidos sin plegar; con una blancura igual o mayor a 80 grados GE o sus equivalentes en los sistemas photovolt, de la CIE y de la ISO.

2. Tratamiento arancelario

7. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional por las fracciones arancelarias 4802.56.01 y 4823.90.99 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón.
Partida 4802	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 48.01 o 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).
	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico, o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:
Subpartida 4802.56	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² , pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.
Fracción 4802.56.01	Bond o ledger.
Partida 4823	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.
Subpartida 4823.90	- Los demás.
Fracción 4823.90.99	Los demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

8. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque en las operaciones comerciales se utilizan millares.

9. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones de la mercancía objeto de examen están sujetas a un arancel ad valorem del 5%.

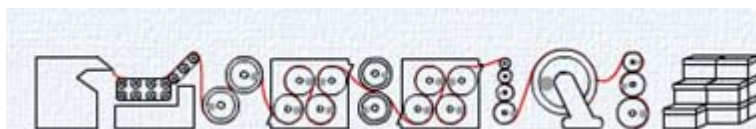
3. Proceso productivo

10. La hoja de papel bond es una trama aplanada de fibras vegetales, elaboradas con celulosas vírgenes o recicladas de diversos orígenes, obtenidas por un proceso químico o mecánico. Los insumos utilizados en la fabricación de papel bond son: celulosas blanqueadas de diferentes tipos (madera, bagazo de caña, entre otros), agua, fibra secundaria, cargas minerales (caolín, dióxido de titanio, carbonato de calcio, entre otros), productos químicos (colas, gelatina, resinas orgánicas y/o sintéticas, entre otros) y aditivos (dispersantes, bactericidas, antiespumantes y colorantes, entre otros). La fabricación del papel bond cortado tiene cuatro etapas:

- la obtención de pasta que se da al mezclar mecánicamente fibras diluidas en agua con distintas cargas, colas y colorantes;
- la pasta se vierte en un órgano filtrante y se conduce a una mesa de fabricación que se constituye por una tela sinfín, para eliminar el agua por gravedad;



- la pasta pasa por prensas y secadores que le dan el grosor y eliminan el resto del agua, el papel se enrolla en una bobina, y
- el papel de la bobina pasa por máquinas cortadoras que le dan el formato final al producto.



4. Normas

11. El producto objeto de examen se fabrica conforme a las especificaciones de peso y brillantez del papel establecidas en normas mexicanas NMX-N-001-SCFI-2011 (que sustituyó a la norma NMX-N-001-SCFI-2005) y NMX-N-004-SCFI-2005, así como a las especificaciones internacionales de gramaje y blancura de la Asociación Técnica de la Industria del Papel y la Pulpa T-410 y T-452.

5. Usos y funciones

12. El producto objeto de examen se emplea para escritura, impresión o estampado, por medios manuales, mecánicos (por ejemplo, máquinas de escribir e imprentas) o electrónicos (por ejemplo, fotocopadoras, impresoras láser e impresoras de inyección de tinta).

G. Convocatorias y notificaciones

13. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a las productoras nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

14. La Secretaría notificó el inicio del presente procedimiento a las partes de que tuvo conocimiento y al gobierno de Brasil.

H. Partes interesadas comparecientes

15. Las partes interesadas que comparecieron en tiempo y forma al presente procedimiento son las siguientes:

1. Productoras nacionales

Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V.
Pondercel, S.A. de C.V.
Misantla No. 21
Col. Roma Sur
C.P. 06760, Ciudad de México

2. Exportadoras

International Paper Do Brasil, Ltd.
International Paper Exportadora, Ltd.
Río Duero No. 31
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

Suzano Papel e Celulose, S.A.
Río Duero No. 31
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

3. Gobierno

Embajada de Brasil en México
Lope de Armendáriz No. 130
Col. Lomas Virreyes
C.P. 11000, Ciudad de México

I. Argumentos y medios de prueba

1. Prórrogas

16. La Secretaría otorgó una prórroga de 15 días a Scribe, Pondercel, International Paper Do Brasil, Ltd. ("IP Brasil"), International Paper Exportadora, Ltd. ("IP Exportadora") y Suzano Papel e Celulose, S.A. ("Suzano"), para presentar su respuesta al formulario oficial, así como los argumentos y las pruebas que a su derecho convinieran. El plazo venció el 9 de mayo de 2018.

2. Productoras nacionales

17. El 9 de mayo de 2018 Scribe y Pondercel manifestaron:

a. Aspectos sobre la continuación o repetición del dumping

A. Durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria no se realizaron importaciones significativas de papel bond cortado originarias de Brasil. Sin embargo, las condiciones económicas y de mercado que dieron lugar a la discriminación de precios en la investigación ordinaria no cambiaron.

- B. El precio de exportación se obtuvo de las operaciones de exportación de papel bond cortado originario de Brasil a todos los destinos de exportación durante el periodo de examen, obtenidas del Ministerio de Comercio e Industria de Brasil. El precio de exportación se encuentra a nivel Libre a Bordo (FOB, por sus siglas en inglés de Free On Board), por lo que se ajustó por concepto de flete terrestre con el objeto de obtener el precio de exportación a nivel ex fábrica.
- C. Para el cálculo del valor normal se obtuvieron los precios en el mercado interno de Brasil de las siguientes fuentes:
- las publicaciones del Centro de Estudios Avanzados en Economía Aplicada (CEPEA, por las siglas en portugués de Centro de Estudos Avançados em Economia Aplicada);
 - la consultora especializada RISI, y
 - el precio "retail" obtenido de una investigación de mercado realizada por las productoras nacionales.
- D. El valor normal (obtenido de cualquiera de estas tres fuentes) se debe ajustar por concepto de cargas impositivas, flete y margen de comercialización.
- E. De la comparación entre el valor normal, ajustado correspondiente a cada una de las tres fuentes, y el precio de exportación, se obtuvieron márgenes de dumping positivos, lo cual acredita que, en caso de que se elimine la cuota compensatoria, la práctica de discriminación de precios se repetiría.
- F. Además de que, durante los 5 años de vigencia de la cuota compensatoria, los exportadores de Brasil no solicitaron la revisión administrativa de sus márgenes de discriminación de precios; esto debido a que no pueden exportar papel bond cortado a México si no es en condiciones de dumping.
- b. Aspectos sobre la continuación o repetición del daño**
- G. El comportamiento histórico del comercio del país investigado, particularmente sus precios de exportación, indican la persistencia de la práctica de dumping, como estrategia para colocar en el mercado mundial el alto volumen excedente con que cuenta. Además, las exportaciones de papel bond de Brasil se encuentran sujetas a derecho antidumping en varios países, entre ellos los Estados Unidos.
- H. Brasil se ubica como el tercer exportador de papel bond cortado a nivel mundial. En el periodo de examen, sus exportaciones representaron el 11% de las exportaciones mundiales. Además, Brasil oferta los precios de exportación más bajos entre los 10 principales países exportadores de dicho producto.
- I. Al mercado mexicano se registraron exportaciones de papel bond cortado desde Brasil en 2015, 2016 y 2017, que resultaron en los dos primeros años con márgenes de subvaloración del 5% y 10%, respectivamente, en comparación con el precio al mercado interno de la producción nacional. Dichos márgenes de subvaloración dejan en claro que, de eliminarse la cuota compensatoria, retornarían las importaciones en condiciones de dumping, lo que tendría como consecuencia la repetición del daño a la rama de la producción nacional.
- J. En la investigación original, las importaciones provenientes de Brasil durante el periodo objeto de investigación, llegaron a representar el 8% del Consumo Nacional Aparente (CNA) y el 44% del volumen total importado, por lo que una eventual eliminación de la cuota compensatoria, podría significar niveles similares de exportación hacia México.
- K. Brasil posee una capacidad de producción que causaría un daño sustancial a la industria nacional ante una eventual eliminación de la cuota compensatoria vigente, debido a que:
- continúan las condiciones que dieron origen a la práctica desleal en el mercado de Brasil, en donde su producción es dos veces superior a su consumo interno, además, de contar con una capacidad libremente disponible que es varias veces superior a la de la industria nacional;
 - para el periodo de análisis el consumo interno de papel bond cortado en Brasil aumentó y su producción disminuyó; pese a ello, su producción fue superior a su consumo interno, y
 - durante 2017, la diferencia entre su consumo y su producción, fue equivalente al 144% del consumo nacional aparente en México de ese año.
- L. En lugar de corregir su conducta, los exportadores de Brasil optaron por disminuir sus exportaciones de papel bond cortado para exportar a México papel bond en bobina, cortarlo en el país y así obtener y comercializar papel bond idéntico o similar al papel bond objeto de cuota compensatoria, lo que demuestra su alto interés en el mercado mexicano al sustituir la importación de papel bond cortado por papel bond en bobina, que constituye el insumo consolidado del papel bond cortado.

18. Scribe y Pondercel presentaron:

- A.** Carta de la Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel (CNICP) del 7 de mayo de 2018, respecto a los volúmenes de producción de las empresas Scribe y Pondercel.
- B.** Producción de papel bond cortado de Scribe y Pondercel y su participación en la producción nacional total para el periodo de 2013 a 2017.
- C.** Precio de exportación de papel bond cortado de Brasil a México y al mundo, para el periodo de enero a diciembre de 2017, obtenido del Sistema Aliceweb del Ministerio de Comercio e Industria de Brasil en su página de Internet <http://alicesweb.mdic.gov.br/>., que actualmente opera con la denominación de Comex Stat.
- D.** Estudio del mercado de precios al público del papel bond cortado en las principales papelerías o tiendas de autoservicio en Brasil para el 2017 elaborado por Scribe y Pondercel.
- E.** Precios de papel bond cortado en el mercado interno de Brasil, para el periodo de enero a diciembre de 2017, con información del CEPEA.
- F.** Base de datos relacionada con el precio de exportación de papel bond cortado originario de Brasil a terceros mercados, en valor y volumen, para el periodo analizado, obtenida del Ministerio de Industria y Comercio de Brasil.
- G.** Cargas impositivas al papel bond cortado en Brasil, obtenidas de la página de Internet <http://www.portaltributario.com.br>.
- H.** Tipo de cambio de reales a dólares para el periodo de examen y el analizado, obtenidos de la página de Internet del Banco Central de Brasil.
- I.** Cotización de flete marítimo del puerto de Santos (Brasil) al puerto de Veracruz (México), elaborado por HAF Logística Internacional, S.A. de C.V.
- J.** Estimación del margen de discriminación de precios de Brasil para el papel bond cortado.
- K.** Estadísticas de exportación mensual y anual de papel bond cortado originario de Brasil, a través de la fracción arancelaria 4802.56.10, en valor y volumen, para el periodo analizado, obtenidas del Ministerio de Industria y Comercio de Brasil.
- L.** Margen de comercialización en el mercado nacional y brasileño, calculado por Scribe y Pondercel.
- M.** Estados financieros dictaminados de Bio Pappel Printing, S.A. de C.V., de 2013 a 2016.
- N.** Estados financieros dictaminados de Grupo Papelero Scribe, S.A. de C.V. ("Grupo Scribe") para 2013 y 2014.
- O.** Estados financieros dictaminados de Scribe para 2015 y 2016.
- P.** Estados financieros dictaminados de Pondercel de 2012 a 2016 y estado de resultados no auditados para el 2017.
- Q.** Ventas de papel bond cortado de Scribe y Pondercel a sus principales clientes, en valor y volumen, para el periodo analizado.
- R.** Base de datos con estadísticas de importación a México de papel bond cortado de todos los orígenes para el periodo analizado, obtenida del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- S.** Producción nacional de papel bond cortado para el periodo de 2013 a 2017, y proyecciones para un escenario sin cuota compensatoria para el periodo de 2018 a 2020.
- T.** Importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, en valor y volumen, para el periodo de 2013 a 2017, y proyecciones en un escenario sin cuota compensatoria para el periodo de 2018 a 2020.
- U.** Indicadores económicos de la rama de producción nacional de papel bond cortado, en valor y volumen, para el periodo de 2013 a 2017, y proyecciones en un escenario sin cuota compensatoria para 2018.
- V.** Indicadores económicos de Scribe y Pondercel de papel bond cortado, en valor y volumen, para el periodo de 2013 a 2017, y proyecciones en un escenario sin cuota compensatoria para el periodo de 2018 a 2020.
- W.** Indicadores económicos de la rama de producción nacional de papel bond cortado, en valor y volumen, para el periodo de 2013 a 2017, y proyecciones en un escenario sin cuota compensatoria para 2018, en las que se incluye el papel bond en bobina.

- X. Indicadores financieros de Scribe de papel bond cortado, en valor y volumen, para el periodo de 2013 a 2017, y proyecciones en un escenario sin cuota compensatoria para el periodo de 2018 a 2020.
- Y. Indicadores financieros de Pondercel de papel bond cortado, en valor y volumen, para el periodo de 2013 a 2017, y proyecciones para escenarios con y sin cuota compensatoria durante 2018.
- Z. Indicadores económicos de la industria de Brasil de papel bond cortado para el periodo analizado, obtenidos de la United States International Trade Commission y la consultora especializada RISI.

3. Exportadoras

a. IP Brasil e IP Exportadora

19. El 9 de mayo de 2018 IP Brasil e IP Exportadora manifestaron:

- A. De eliminarse la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, no se continuaría o repetiría el supuesto daño a la industria nacional.
- B. La carga de la prueba respecto de la supuesta continuación o repetición de un daño a la industria nacional recae en las empresas de la industria nacional.
- C. No realizaron ventas de exportación de papel bond cortado a México durante el periodo objeto de examen, a excepción de una sola venta de muestras en marzo de 2016.
- D. Los exportadores de Brasil han diversificado las características de su oferta y se dirigen en forma creciente a destinos diferentes de México. Por lo tanto, de revocarse la cuota compensatoria, México no sería un destino significativo.
- E. Si bien las exportaciones del papel bond cortado disminuyeron 9% de 2013 a 2017, en realidad el conjunto de las exportaciones de papel se incrementó 5% durante el mismo lapso, con incrementos de 15% y 43% en el papel bond en bobinas y con incrementos de 11% en papeles de fibras y gramajes diferentes. Esto significa que la demanda de papel brasileño está en crecimiento y que la oferta brasileña exportadora se diversifica.
- F. Las importaciones son necesarias para abastecer en forma complementaria al mercado mexicano. Las productoras nacionales tienen limitaciones que implican la necesidad del abasto mediante importaciones. Su esquema de negocios le impone severas restricciones al uso de su capacidad instalada, debido a las limitaciones de material reciclado en México, la dependencia de materia prima importada y la falta de integración con centros de producción de fibra virgen.
- G. Los principales exportadores de papel bond cortado a México fueron los Estados Unidos, Indonesia y Colombia, quienes, en su conjunto, representaron el 92% de las importaciones a México en 2017.
- H. Las importaciones de otros orígenes concurren al mercado nacional a los mismos precios que IP Brasil e IP Exportadora.
- I. En un escenario sin cuotas, las productoras nacionales, en todo caso, competirían con precios que se ubicarían por arriba de los precios con los que compiten en la actualidad, lo que permite inferir que no enfrentarían daño alguno.
- J. El índice de capacidad utilizada de Scribe se ubicó alrededor del 78% en el periodo de análisis, una significativa recuperación pues las productoras nacionales utilizaban su capacidad de producción al 58% cuando argumentaban la existencia de daño.
- K. La producción nacional tiene excelentes indicadores financieros, lo que les permite competir con oferentes similares a Brasil. La información disponible indica que la producción ha podido enfrentar sin problemas la competencia de los oferentes que concurren al mercado mexicano con precios similares a los que manejan IP Brasil e IP Exportadora.
- L. La proporción deuda-capital se mantiene en un saludable equilibrio y, si bien los retornos sobre activos disminuyeron de 19.2% a 18.1% en el 2015, se han venido recuperando desde este año, lo que indica una tendencia positiva en la inversión. Esto se confirma con los márgenes operativos positivos, que se han mantenido durante todo el periodo de análisis en niveles de dos dígitos en un rango del 11% al 13%, con un margen bruto de ganancia del 16% al 20%. Esto implica que la producción nacional se ha recuperado pues las productoras nacionales tenían un margen operativo de 2.2% cuando argumentaban la existencia de daño.
- M. Las ventas externas de Brasil han crecido con una oferta diversificada de productos; como consecuencia, no se observan niveles de capacidad ociosa que permitieran suponer que, en un escenario de eliminación de cuota, Brasil embarcaría volúmenes significativos rumbo a México.

- N. La industria brasileña de papel cortado mantiene altos índices de utilización de su capacidad instalada, sin que existan planes para expandirla. Según datos de la consultora especializada RISI, la industria tuvo índices de operación de entre 90% y 96%.

20. IP Brasil e IP Exportadora presentaron:

- A. Diagrama de flujo con las ventas totales del corporativo para el periodo examinado.
- B. Ventas de papel bond cortado de IP Exportadora a sus clientes en México, en valor y volumen, para el periodo analizado.
- C. Ventas de exportación y ventas domésticas de papel bond cortado de Brasil, en valor y volumen, para el periodo analizado.
- D. Indicadores de la empresa exportadora de papel bond cortado, en valor y volumen, para el periodo analizado.
- E. Países proveedores de papel bond cortado importado por México.
- F. Comportamiento del mercado de papel en hojas no recubiertas y papel cortado sin recubrir en México.
- G. Reporte anual para el 2016, elaborado por Bio Pappel, S.A.B. de C.V.
- H. Características del mercado internacional y nacional, obtenidas de la publicación de la consultora especializada RISI "Global Outlook for Cut Size Uncoated Freesheet Paper Markets 2018".
- I. Indicadores de la industria brasileña productora de papel bond cortado para el periodo analizado, obtenidos de la consultora especializada RISI.
- J. Mercados importadores del papel bond cortado exportado por Brasil.
- K. Estadísticas de exportación de papel bond cortado originario de Brasil, en valor y volumen, para el periodo analizado, obtenidas de la United Nations Commodity Trade Statistics Database (la "UN Comtrade").

b. Suzano

21. El 9 de mayo de 2018 Suzano manifestó:

- A. No realizó exportaciones a México del producto objeto de examen durante el periodo de análisis.
- B. Se adhiere a todos y cada uno de los argumentos que presenten las demás empresas productoras, exportadoras e importadoras en respuesta a sus formularios de examen de vigencia, en especial a la información aportada por IP Brasil.
- C. Realizó las mismas manifestaciones que IP Brasil e IP Exportadora, referidas en los literales A y B del punto 19 de la presente Resolución.

4. Gobierno

22. El 15 de marzo de 2018 compareció la Embajada de Brasil en México para manifestar su interés en comparecer en el presente procedimiento, sin embargo, no presentó argumentos ni pruebas.

J. Réplicas

1. Prórrogas

23. La Secretaría otorgó una prórroga de 3 días a Scribe, Pondercel, IP Brasil, IP Exportadora, Suzano y a la Embajada de Brasil para presentar sus réplicas. El plazo venció el 24 de mayo de 2018.

2. Productoras nacionales

24. El 24 de mayo de 2018, Scribe y Pondercel comparecieron para replicar la información presentada por IP Brasil, IP Exportadora y Suzano. Manifestaron:

- A. Las empresas brasileñas no demuestran que de eliminarse la cuota compensatoria, la práctica desleal no continuaría o se repetiría, por lo que es procedente que la Secretaría resuelva el presente caso, con base en la información, pruebas y argumentos disponibles que formen parte del expediente administrativo, en lo que hace a la continuación o repetición de la discriminación de precios, es decir, la información, pruebas y argumentos que sobre este hecho presentaron las productoras nacionales de papel bond cortado y los elementos que se allegue la propia Secretaría en el curso del procedimiento.

- B. Los hechos demuestran el evidente interés de las empresas brasileñas en dirigir parte de su producción actual y potencial de papel bond cortado a México, en caso de que se elimine la cuota compensatoria vigente.
- C. En lo que se refiere a la imposibilidad de que las empresas productoras brasileñas exporten a México volúmenes significativos de papel bond cortado de eliminarse la cuota compensatoria vigente, las empresas no precisan el volumen que consideran no significativo, además, la legislación aplicable en la materia no describe un monto de volumen determinado.
- D. Las estadísticas de comercio que presentan IP Brasil e IP Exportadora, así como el análisis de los especialistas en el mercado de papel bond cortado, no son concluyentes y no prueban que, de eliminarse la cuota compensatoria, no habría embarques de papel bond brasileño dirigidos a México, simple y sencillamente por el hecho de que ni en las estadísticas ni en los análisis de los especialistas se considera la variable “mercado mexicano”, al que las empresas brasileñas podrían tener acceso de eliminarse la cuota compensatoria.
- E. Aunque las empresas brasileñas aseguran que no habría volúmenes significativos de papel bond cortado que pudieran exportarse a México, resulta claro que, únicamente ante la imposición de la cuota compensatoria, dejaron de exportar papel bond cortado y exportaron papel bond en bobina para cortarlo y así obtener el producto objeto de cuota compensatoria, lo que pone de manifiesto el marcado interés de las empresas brasileñas de continuar atendiendo al mercado nacional.
- F. Los volúmenes de papel en bobina que se exportaron a México durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, transformados en papel bond cortado, revelan que las empresas brasileñas exportarían directamente papel bond cortado al mercado nacional en ausencia de restricciones antidumping.
- G. Las empresas exportadoras de papel bond cortado de Brasil están sujetas a derechos antidumping en los Estados Unidos, Australia, Pakistán y México, además de ser investigadas por elusión de pago de cuota compensatoria que se aplica a las importaciones de papel bond cortado en este país.
- H. La información de que se valen las empresas brasileñas es objeto de manipulación deliberada, pretendiendo confundir a la Secretaría en su propio beneficio. Las empresas brasileñas afirman que sus ventas externas de papel han crecido con una oferta diversificada de productos y no se observan niveles de capacidad ociosa que permitan suponer que, en un escenario de eliminación de cuota, exportarían a México volúmenes significativos de papel bond cortado, sin embargo, al consultar la misma fuente que aparentemente emplearon las empresas brasileñas, las productoras nacionales notaron que Brasil sí tiene una considerable capacidad ociosa de producción de papel bond cortado.
- I. La exportación de papel bond cortado de Brasil a México bajo el supuesto de la eliminación de la medida antidumping se desplazaría no solamente de manera directa, sino a través de los canales de elusión que típicamente han explorado las empresas productoras y exportadoras brasileñas. Las empresas brasileñas reconocen que las estadísticas de comercio muestran el incremento de las ventas externas de productos, entre los que se encuentra el papel bond cortado. Esta situación revela su alta capacidad exportadora para colocar el papel bond en cualquier parte del mundo, incluyendo México.
- J. México es el segundo país consumidor de papel bond en Latinoamérica, lo que hace al mercado nacional muy apetecible para las empresas brasileñas en escala, valor y volumen, en caso de que se eliminara la cuota compensatoria. Además, contrario a lo que mencionan las empresas brasileñas, el crecimiento compuesto de sus 10 principales destinos de exportación entre 2014 y 2017 se redujo anualmente 5%.
- K. El diferencial entre el precio promedio ponderado al que ingresan al país la mayor parte de las importaciones de papel bond cortado y el precio promedio de exportación de Brasil a otros destinos, hace que el potencial precio de exportación de Brasil se ubique por debajo del precio internacional.
- L. El mercado nacional, aún con la imposición de la cuota compensatoria, se ha visto sistemática y permanentemente acechado por la industria exportadora de Brasil, ya que los productores brasileños han exportado importantes volúmenes de papel bond en bobinas para eludir el pago de las medidas antidumping.
- M. Las importaciones no son necesarias para abastecer de manera complementaria el mercado, ya que la industria nacional cuenta con capacidad excedente en la producción de papel y en la capacidad de corte para producir papel bond cortado. En el 2017 el uso de la capacidad de corte fue de aproximadamente 70%, de manera que se tiene un 40% de volumen adicional de la venta para abastecer el mercado. Sin embargo, ante un régimen de competencia libre y de apertura a los

mercados, las importaciones de papel bond en el mercado propician la competitividad, entendida como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, siempre que no incursionen en el mercado nacional en condiciones de prácticas desleales.

3. Exportadoras

a. IP Brasil e IP Exportadora

25. El 24 de mayo de 2018, IP Brasil e IP Exportadora comparecieron para replicar la información de Scribe y Pondercel. Manifestaron:

- A.** Las productoras nacionales no cumplen con la carga de la prueba que les corresponde para demostrar que de eliminarse la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil continuaría o se repetiría el supuesto daño a la industria nacional.
- B.** La información y pruebas presentadas por las productoras nacionales no alcanzan los estándares mínimos que exige la legislación aplicable para realizar un examen de vigencia de la cuota compensatoria.
- C.** Las productoras nacionales utilizan información de un producto que no está sujeto al pago de cuota compensatoria, ni está incluido en la cobertura de producto definida desde el inicio de este procedimiento de examen para sustentar sus proyecciones. Sus argumentos acerca de los volúmenes esperados de papel bond cortado en un escenario sin cuota se basan en lo que a su entender ha ocurrido con las importaciones de papel bond en bobina originario de Brasil.
- D.** Las proyecciones sobre importaciones que presentan las productoras nacionales son infundadas puesto que no explican ni sustentan en pruebas positivas cómo las exportaciones a un tercer país pueden desaparecer en automático al eliminarse la cuota compensatoria, para redirigirse a México, mucho menos cuando se trata de exportaciones realizadas a una región estratégica como es el mercado europeo, y no analizan ni explican cómo, en el supuesto de que las importaciones de papel bond en bobina se conviertan en importaciones de papel bond cortado, pueden ocasionarles una afectación, cuando esas importaciones existen y no han ocasionado un daño en sus indicadores económicos.
- E.** Las proyecciones sobre importaciones de las productoras nacionales no se justifican y son contradictorias entre sí. Las productoras nacionales hacen proyecciones a partir de supuestos no explicados, o bien, basándose en puntos de partida pocos realistas.
- F.** Si bien es cierto que Brasil es un exportador importante, también es cierto que ello no significa que sus embarques a México se incrementarían, ni mucho menos que pueden causar daño a la industria nacional. Las productoras nacionales no presentan un análisis sustentando la existencia de condiciones que indiquen que los volúmenes de exportación de Brasil podrían reorientarse a México, pues no existe capacidad ociosa en los molinos de los productores brasileños.
- G.** Los datos del mercado de exportación y del mercado interno de papel bond cortado de Brasil que utilizan las productoras nacionales están desactualizados y omiten información relevante e incluso, los pronósticos de observadores independientes.
- H.** No existe capacidad ociosa en los molinos de los productores brasileños puesto que el destino de la producción en los molinos se ha orientado a estructurar una oferta de papel brasileño más diversificada con un índice de utilización de molinos de alrededor del 100%.
- I.** El cálculo del precio al que supuestamente sería importado el producto objeto de examen en caso de eliminarse la cuota compensatoria no toma en consideración la información pertinente. La información presentada por las productoras nacionales es imprecisa, incompleta y parcial, pues no toma en cuenta el nivel de sobrevaloración de las importaciones registradas durante el periodo de examen, que resulta ser el periodo más reciente y que en todo caso mostraría la tendencia del comportamiento de los precios de las importaciones.
- J.** Todo argumento sobre la existencia de una subvaloración de precios, presente o proyectada que supuestamente pudiera afectar a las productoras nacionales queda desvirtuado por el hecho de que las productoras nacionales han podido incrementar sus precios de venta del producto objeto de examen en el mercado mexicano.
- K.** Las productoras nacionales basan sus proyecciones en el análisis de lo que pasaría si tuvieran que competir sin que el papel bond en bobina o el papel fabricado a partir de estas bobinas, pagaran cuota compensatoria, dejando de analizar lo que efectivamente ya ocurre, es decir, que, en la actualidad, la producción nacional compite exitosamente con esa oferta.

b. Suzano

26. El 24 de mayo de 2018, Suzano manifestó que se adhiere a todas y cada una de las réplicas expuestas por IP Brasil e IP Exportadora.

K. Requerimientos de información**1. Prórroga**

27. La Secretaría otorgó prórrogas de 5 días a Scribe y Pondercel para que presentaran respuesta a los requerimientos de información formulados el 18 de junio y 30 de agosto de 2018. Los plazos vencieron el 9 de julio y el 20 de septiembre de 2018, respectivamente.

2. Partes**a. Scribe y Pondercel**

28. El 18 de junio de 2018 la Secretaría requirió a Scribe y Pondercel para que, entre otras cosas, aportaran pruebas sobre las medidas antidumping en contra de Brasil en el mundo, las condiciones de oferta y demanda en el mercado mexicano, y por qué dicho mercado sería un destino real de las exportaciones de Brasil en caso de eliminarse la cuota compensatoria; precisaran la fuente de información de donde obtuvieron los precios de venta en Brasil y de exportación de dicho país al resto del mundo, las estadísticas mundiales de producción, consumo, exportación e importación de papel bond así como el CNA; precisaran aspectos sobre los ajustes propuestos al precio de exportación y al valor normal; corrigieran su estimación del CNA para el periodo analizado y sus cálculos de importaciones; explicaran la metodología que utilizaron en la obtención y presentación de su información. El plazo venció el 9 de julio de 2018.

29. El 30 de agosto de 2018 la Secretaría requirió a Scribe y Pondercel para que, entre otras cosas, explicaran cifras de capacidad instalada e importaciones, la metodología empleada, las cifras de sus proyecciones, la forma de estimar el tamaño y la capacidad de absorción del mercado mexicano; presentaran una nota de prensa, el soporte de flete marítimo, las cifras de importaciones de papel bond en bobina, las cifras de exportaciones Brasil y de otros países y el tipo de cambio utilizado; justificaran la forma en que estimaron el precio de las importaciones para 2018 y por qué estiman que se dejaría de importar papel bond en bobina y, en su lugar, se importaría papel bond cortado; además, indicaran la fuente de información del número de habitantes en México en 2017. El plazo venció el 20 de septiembre de 2018.

b. IP Brasil e IP Exportadora

30. El 18 de junio de 2018 la Secretaría requirió a IP Brasil e IP Exportadora para que corrigieran diversos aspectos de forma. El plazo venció el 25 de junio de 2018.

31. El 30 de agosto de 2018 la Secretaría requirió a IP Brasil e IP Exportadora para que presentaran un contrato y explicaran la relación con uno de sus socios comerciales, indicaran el porcentaje de capacidad instalada que utilizaron para producir papel bond en bobina y el volumen de papel bond en bobina que exportaron a su socio comercial. El plazo venció el 13 de septiembre de 2018.

3. No partes

32. El 18 de junio de 2018 la Secretaría requirió a la CNICP para que proporcionara el volumen de producción de papel bond cortado de Scribe y Pondercel. El plazo venció el 2 de julio de 2018.

33. El 18 de junio y 18 de julio de 2018 la Secretaría requirió a diversos agentes aduanales y empresas importadoras para que proporcionaran pedimentos de importación, así como la documentación anexa. Los plazos vencieron el 2 de julio y el 1 de agosto de 2018, respectivamente.

L. Argumentos y pruebas complementarias

34. El 10 de julio de 2018 la Secretaría notificó a Scribe, Pondercel, IP Brasil, IP Exportadora y Suzano la apertura del segundo periodo de ofrecimiento de pruebas, con objeto de que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes. El 17 de agosto de 2018 Scribe, Pondercel, IP Brasil, IP Exportadora y la Embajada de Brasil en México presentaron argumentos y pruebas complementarias en el presente procedimiento, mismas que fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

M. Otras comparecencias

35. El 17 de abril de 2018 Formas para Negocios, S.A. de C.V. y Formas y Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V., manifestaron que no realizaron importaciones del producto objeto de examen.

36. El 9 de mayo de 2018 compareció extemporáneamente International Paper México Company, S. de R.L. de C.V. ("IP México") para presentar su respuesta al formulario oficial, sin embargo, no se consideró dicha información para efectos de este procedimiento, de conformidad con lo señalado en el punto 45 de la presente Resolución.

N. Hechos esenciales

37. El 26 de octubre de 2018 la Secretaría notificó a Scribe, Pondercel, IP Brasil, IP Exportadora, Suzano y a la Embajada de Brasil en México, los hechos esenciales de este procedimiento, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con los artículos 6.9 y 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"). El 12 de noviembre de 2018, Scribe, Pondercel, IP Brasil, IP Exportadora y la Embajada de Brasil en México, presentaron sus manifestaciones a los hechos esenciales.

O. Audiencia Pública

38. El 5 de noviembre de 2018 se celebró la audiencia pública de este procedimiento. Participaron las productoras nacionales Scribe y Pondercel, así como los exportadores IP Brasil, IP Exportadora y Suzano, quienes tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos y replicar los de sus contrapartes, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

P. Alegatos

39. El 12 de noviembre de 2018 Scribe, Pondercel, IP Brasil, IP Exportadora y la Embajada de Brasil en México, presentaron sus alegatos, los cuales se consideraron para emitir la presente Resolución.

Q. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

40. Con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 26 de febrero de 2019. El proyecto fue opinado favorablemente por mayoría.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

41. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del RISE; 11.1, 11.3, 11.4, 12.2 y 12.3 del Acuerdo Antidumping, 5 fracción VII, 67, 70 fracción II y 89 F de la LCE.

B. Legislación aplicable

42. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

43. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presentaron, ni la información confidencial que ella misma se allegó, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

44. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría los valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Información no aceptada

45. Mediante oficio UPCI.416.18.0863 del 16 de mayo de 2018, se comunicó a IP México la determinación de no aceptar la información que presentó el 9 de mayo de 2018, y a que se refiere el punto 36 de la presente Resolución, debido a que esta fue extemporánea; oficio que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara en la presente Resolución.

F. Respuesta a ciertos argumentos de las partes**1. Legitimidad de los productores nacionales**

46. La Embajada de Brasil en México, manifestó que la Secretaría debe analizar la legitimidad de las empresas productoras nacionales para manifestar su interés en participar en el presente procedimiento, esto debido a las condicionantes que impuso la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) al momento de la adquisición de Corporación Scribe, S.A.P.I. de C.V. ("Corporación Scribe") por parte de Grupo Bio Pappel, S.A. de C.V. ("Grupo Bio Pappel").

47. Al respecto, la Secretaría considera infundado el argumento de la Embajada de Brasil en México, por lo siguiente:

- a. Scribe y Pondercel son productores nacionales del producto objeto de examen y manifestaron en tiempo y forma su interés en que se iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, por lo que, al actualizarse los supuestos previstos en la legislación de la materia, se encuentran legitimados para solicitar el inicio del presente examen, tal y como se refiere en los puntos 3, 4, 16 y 17 de la Resolución de Inicio;
- b. las condiciones de la COFECE para aprobar la adquisición de Corporación Scribe, establecen que Grupo Bio Pappel se abstendrá, durante un plazo de 10 años, de solicitar directa o indirectamente cualquier investigación en contra de prácticas desleales de comercio internacional en relación con la importación de papel bond cortado originario de cualquiera de los países con los que México tuviera un tratado de libre comercio vigente, lo cual no es aplicable al caso que se dirige, toda vez que actualmente no se encuentra vigente algún Tratado de Libre Comercio entre México y Brasil, y
- c. el 11 de octubre de 2018 el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, dictó sentencia en la que se dejó sin efectos la resolución de la COFECE y se ordena que se emita otra que autorice la concentración sin exigir la renuncia a presentar solicitudes de inicio de procedimientos tendentes a la imposición de cuotas compensatorias por parte de los agentes involucrados en la concentración y sin imponer condición alguna.

G. Análisis sobre la continuación o repetición del dumping

48. La Secretaría realizó el examen sobre la continuación o repetición del dumping con base en los hechos de que tuvo conocimiento en términos de lo dispuesto por los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, 54 segundo párrafo y 64 último párrafo de la LCE. Tales hechos corresponden a la información y pruebas presentadas por Scribe y Pondercel, la productora-exportadora IP Brasil, así como aquella de que se allegó la Secretaría.

49. La comercializadora brasileña IP Exportadora, así como la productora brasileña Suzano, se adhieren a la información y argumentos aportados por IP Brasil.

1. Precio de exportación

a. Scribe y Pondercel

50. Señalaron que durante la vigencia de la cuota compensatoria no se realizaron importaciones del producto objeto de examen. Con el objeto de corroborar el argumento, la Secretaría se allegó de las estadísticas de importación a México originarias de Brasil a través de las fracciones arancelarias 4802.56.01 y 4823.90.99 de la TIGIE, que reporta el Sistema de Información Comercial de México (SIC-M) para 2017. Observó que únicamente se registraron seis operaciones de importación con volúmenes poco significativos.

51. Con el objeto de constatar que las operaciones de importación que se registraron durante el periodo objeto de examen corresponden a la mercancía examinada, la Secretaría requirió a los agentes aduanales los pedimentos de importación y sus documentos anexos. Con la información recibida, la Secretaría observó que dichas importaciones no correspondían a la mercancía objeto del presente procedimiento.

52. Para acreditar el precio de exportación, Scribe y Pondercel proporcionaron las estadísticas de exportación de Brasil a terceros mercados de papel bond cortado para el año 2017. La información se obtuvo de Comex Stat.

53. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado de papel bond cortado a terceros mercados en dólares por tonelada.

b. Ajustes al precio de exportación

54. Scribe y Pondercel manifestaron que debido a que el precio de exportación de Brasil a terceros mercados se encuentra al nivel comercial FOB, propusieron ajustar el precio por flete terrestre en Brasil, desde el sitio donde se ubican las principales productoras de papel hasta el puerto de embarque.

55. Aportó una cotización emitida por una empresa mexicana de logística. Debido a que la fecha de la cotización se encuentra fuera del periodo examinado, la Secretaría solicitó a la producción nacional que aportara la información y metodología para deflactar el ajuste al periodo examinado.

56. La producción nacional aplicó la siguiente metodología: a) identificó las principales plantas convertidoras de papel bond cortado en Brasil; b) obtuvo la distancia promedio de las plantas al puerto, y c) calculó el monto del ajuste en reales por tonelada.

57. Para deflactar el ajuste, la producción nacional aportó los datos de la inflación anual en Brasil que obtuvo de la página de Internet: <https://www.inflation.eu/inflation-rates/brazil/historic-inflation/cpi-inflation-brazil-2017.aspx>. El tipo de cambio para convertir el monto del ajuste de reales a dólares, que obtuvo de la página de Internet del Banco Central de Brasil <https://www.bcb.gov.br/prc/Indeco/Port/indeco.asp>.

58. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE, la Secretaría analizó la información y metodología propuestas por Scribe y Pondercel y ajustó el precio de exportación por concepto de flete terrestre a las ventas de exportación de Brasil a terceros mercados.

c. IP Brasil

59. Manifestó que no exportó la mercancía objeto de examen a México durante 2017 y que únicamente realizó una venta en marzo de 2016, equivalente a una muestra.

60. Proporcionó las ventas de exportación de papel bond cortado en 2017 para cada uno de los meses del periodo objeto de examen a los 3 principales mercados de exportación clasificadas en códigos de producto. También presentó información agregada para el resto de los mercados. IP Brasil no especificó el nivel comercial en que se encuentran las ventas.

61. La Secretaría comparó el valor de las ventas totales de exportación con el reportado en el Diagrama 1 de su respuesta al formulario oficial, sin encontrar diferencias.

62. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación. Obtuvo un precio promedio ponderado de papel bond cortado para cada uno de los tres principales mercados, para el resto de los países y para la totalidad de las ventas. También calculó el precio de exportación promedio ponderado por código de producto para los principales mercados y para el resto de los países.

2. Valor normal

a. Scribe y Pondercel

63. Para acreditar el valor normal, la producción nacional proporcionó referencias de precios en el mercado brasileño que obtuvo de tres fuentes de información: a) del CEPEA, los cuales provienen de compradores y vendedores en Brasil; b) de la consultora especializada RISI, y c) de una investigación de mercado de 2017 realizada en las principales tiendas de venta al público en Brasil, a la que se refiere como "precios retail".

64. Scribe y Pondercel explicaron que los precios del CEPEA provienen de compradores y vendedores ubicados en uno de los estados de mayor producción de papel bond cortado en Brasil. Calcularon el promedio de los precios máximo y mínimo reportados para cada uno de los meses del periodo objeto de examen.

65. La Secretaría constató que los principales productores de papel bond se localizan en São Paulo y que, de acuerdo con su página de Internet, el CEPEA es parte del Departamento de Economía, Administración y Sociología de la Escuela Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz", de la Universidad de São Paulo; además, de ser un grupo de investigadores registrados en el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, lo que hace de esta información, una base confiable. Cabe señalar que esta fuente de información fue analizada y validada por la Secretaría en la investigación ordinaria que dio origen a la cuota compensatoria vigente.

66. Por lo anterior, la Secretaría determinó que los precios obtenidos del CEPEA son una base razonable para determinar el valor normal en el presente procedimiento. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 de la LCE y 40 del RLCE, Secretaría calculó el valor normal promedio en dólares por tonelada de papel bond cortado.

b. Ajustes al valor normal

67. A fin de poner los precios del CEPEA a nivel ex fábrica, Scribe y Pondercel aplicaron ajustes por concepto de flete terrestre y cargas impositivas.

68. Para el ajuste por cargas impositivas utilizó la información de la página de Internet <http://www.portaltributario.com.br/tributos/pis.htm>. y consideró las siguientes tasas:

- a. del 1.65% correspondiente al Programa de Integración Social (PIS), y
- b. del 7.6% correspondiente a la Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social (COFINS).

69. Para convertir los ajustes expresados en reales a dólares, se utilizó el tipo de cambio que se obtuvo del Banco Central de Brasil.

70. Con respecto al ajuste por flete interno al valor normal, Scribe y Pondercel propusieron aplicar la información y la metodología que utilizaron para ajustar el precio de exportación por este concepto a la que se refiere en los puntos 55 a 57 de la presente Resolución.

71. La Secretaría requirió a la producción nacional para que demostrara que el ajuste por flete al precio de exportación, desde las principales plantas productoras hasta el puerto de embarque, es el equivalente al tramo para las ventas en el mercado interno.

72. En su respuesta, la producción nacional no demostró ni justificó que los tramos para ambos precios en territorio brasileño fueran similares, por esta razón la Secretaría no ajustó el valor normal por este concepto.

73. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53, 54 y 57 del RLCE, la Secretaría ajustó los precios en el mercado doméstico por diferencias en cargas impositivas.

c. IP Brasil

74. IP Brasil aportó las ventas de papel bond cortado en el mercado interno para cada uno de los meses de 2017 y las clasificó en códigos de producto. El exportador no explicó el nivel comercial en que se encuentran las ventas internas.

75. La Secretaría comparó el valor de las ventas internas con el reportado en el Diagrama 1 de su respuesta al formulario oficial, sin encontrar diferencias.

76. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal. Obtuvo un valor normal promedio ponderado de papel bond cortado en dólares por tonelada. Adicionalmente, calculó un valor normal promedio ponderado por código de producto.

3. Conclusión

77. La Secretaría consideró para el análisis sobre la continuación o repetición del dumping tanto la información aportada por Scribe y Pondercel como la proporcionada por IP Brasil. Con fundamento en los artículos 6.8, 11.3 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, 54 segundo párrafo, 64 último párrafo y 89 F de la LCE, la Secretaría analizó la información de precio de exportación y de valor normal, de acuerdo con las metodologías descritas anteriormente, y determinó que existen elementos suficientes para sustentar que, de eliminarse la cuota compensatoria, se repetiría el dumping en las exportaciones a México de papel bond cortado originarias de Brasil.

H. Análisis sobre la continuación o repetición del daño

78. La Secretaría analizó la información aportada por las partes que obra en el expediente administrativo, así como la que ella misma se allegó, a fin de determinar si existen elementos para sustentar que la eliminación de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional del producto similar.

79. Para realizar este análisis, la Secretaría consideró la información del periodo que comprende del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, que incluye tanto el periodo analizado como el periodo de examen, así como la relativa a las estimaciones para 2018. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo es analizado con respecto al periodo inmediato anterior.

1. Rama de producción nacional

80. Scribe y Pondercel manifestaron que constituyen el 100% de la producción nacional de papel bond cortado similar al producto objeto de examen. Sustentaron su afirmación con cifras de su volumen de producción y una carta de la CNICP donde se indica que son productoras nacionales de papel bond cortado.

81. La Secretaría calculó la producción nacional de papel bond cortado a partir de la información que Scribe y Pondercel proporcionaron, y observó que en el periodo analizado, Scribe y Pondercel representaron el 100% de la producción nacional.

82. Por otra parte, de acuerdo con el listado de las operaciones de importación del SIC-M, correspondientes a las fracciones arancelarias 4802.56.01 y 4823.90.99 de la TIGIE, la Secretaría confirmó que Scribe y Pondercel no realizaron importaciones del producto objeto de examen, durante el periodo analizado.

83. A partir del análisis anterior, la Secretaría determinó que Scribe y Pondercel constituyen la rama de producción nacional de papel bond cortado, toda vez que producen el 100 % de la producción nacional total, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 y 61 del RLCE.

2. Mercado internacional

84. Scribe y Pondercel aportaron información sobre producción, consumo, importaciones y exportaciones de papel bond cortado en Norteamérica y Latinoamérica, para el periodo analizado, de la publicación "Global Outlook for Cut Size Uncoated Freesheet Paper Markets. Special Market Analysis Study 2018" de la consultora especializada RISI.

85. Con base en esta información, manifestaron que en el continente americano los principales países productores y consumidores de papel bond cortado son los Estados Unidos, Brasil, Canadá, México, Colombia, Argentina, Chile y Perú. Adicionalmente, indicaron que los principales países exportadores son Brasil, los Estados Unidos, Canadá y Colombia, mientras que los principales países importadores son los Estados Unidos, Canadá, Chile, México y Perú.

86. Por su parte, IP Brasil e IP Exportadora proporcionaron la misma publicación con información del mercado mundial de papel bond cortado. Indicaron que de acuerdo con dicha fuente de información, en el corto y mediano plazo se prevé un crecimiento moderado en el mercado internacional de papel bond cortado. Asimismo, la consultora especializada RISI pronostica un crecimiento de 1.7% anual para Latinoamérica durante el periodo de 2018 a 2027.

87. La Secretaría analizó el comportamiento del mercado internacional de papel bond cortado a partir de las cifras de la publicación "Global Outlook for Cut Size Uncoated Freesheet Paper Markets" de 2018, así como de las estadísticas de importaciones y exportaciones mundiales que se realizaron por la subpartida 4802.56, donde se incluye el producto objeto de examen, que obtuvo de la UN Comtrade. De acuerdo con dicha información, la Secretaría observó que:

- a. el consumo mundial de papel bond cortado disminuyó 1.6% durante el periodo analizado; pasó de 17.1 millones de toneladas en 2013 a 16.9 millones de toneladas en 2017. Sin embargo, se estima un crecimiento de 0.7% en el consumo mundial de papel bond cortado en 2018 con respecto al periodo de examen;
- b. la producción mundial de papel bond cortado también registró un comportamiento decreciente durante el periodo analizado, ya que disminuyó 2.2%; pasó de 16.9 millones de toneladas en 2013 a 16.5 millones de toneladas en 2017. En este último año las principales regiones productoras fueron Asia (40%), Europa (26%), América del Norte (21%) y Latinoamérica (9%);
- c. los principales países exportadores de papel bond, durante el periodo de examen, fueron Indonesia (23%), Portugal (14%), Singapur (14%) y Brasil (9%), en tanto que los principales países importadores fueron Singapur (15%), Alemania (12%), Japón (11%) y los Estados Unidos (9%), mientras que México participó con el (1.7%), y
- d. la capacidad instalada mundial para fabricar papel bond disminuyó 2.4% en el periodo analizado al pasar de 61.1 millones de toneladas en 2013 a 59.6 millones de toneladas en 2017. En este último año, las regiones con mayor capacidad instalada fueron Asia (59%), Europa (19%), América del Norte (14%) y Latinoamérica (6%).

3. Mercado nacional

88. De acuerdo con la información disponible en el expediente administrativo Scribe es el principal productor de papel bond cortado en México y en segundo lugar se encuentra Pondercel. Las operaciones de estas empresas se concentran fundamentalmente en el centro y norte del país, respectivamente.

89. Los clientes y canales de distribución son: tiendas de artículos escolares y de oficina, distribuidores especializados de papel y los clubes de precios, los cuales importan el papel bond cortado o lo adquieren de los fabricantes nacionales. Estos se encuentran fundamentalmente en el área metropolitana de la Ciudad de México.

90. IP Brasil e IP Exportadora manifestaron que durante el periodo analizado la oferta nacional se ha concentrado en menos empresas pues Scribe absorbió a la empresa Grupo Scribe, lo que significa que esa sola empresa concentra el 96% de la oferta nacional.

91. Al respecto, Scribe manifestó que la fusión no modificó significativamente las condiciones de oferta del mercado nacional, ya que la capacidad productiva de ambas empresas siguió operando de manera independiente. Además, Grupo Copamex (el cual integra a Pondercel) mantuvo sin cambios su oferta en términos de volumen y el mercado continuó abierto con la presencia de importaciones de papel bond cortado y papel bobina.

92. La Secretaría evaluó el comportamiento del mercado nacional de papel bond cortado con base en la información disponible en el expediente administrativo, para ello calculó el CNA a partir de los datos de producción y exportaciones que proporcionaron Scribe y Pondercel, así como de cifras de importaciones del SIC-M para el periodo analizado, correspondientes exclusivamente a papel bond cortado.

93. La Secretaría observó que el mercado nacional de papel bond cortado registró un comportamiento decreciente durante el periodo analizado. En efecto, el CNA (calculado como la producción nacional total, más las importaciones, menos las exportaciones) disminuyó 2% de 2013 a 2017, creció 11% en 2014 y 0.3% en 2015, pero disminuyó 3% en 2016 y 9% en el periodo de examen. El desempeño de los componentes del CNA fue el siguiente:

- a. el volumen total de importaciones de papel bond cortado se incrementó 17% durante el periodo analizado; disminuyeron 1% en 2014, se incrementaron 19% en 2015 y 18% en 2016, y decrecieron 16% en el periodo de examen. Entre 2013 y 2017 las importaciones totales se efectuaron de 34 países, en particular, en el periodo de examen el principal proveedor fue Estados Unidos, país que representó el 65% de las importaciones totales, seguido de India (21%), Colombia (7%) y Portugal (6%);
- b. la producción nacional registró una caída de 4% en el periodo analizado, aumentó 14% en 2014, pero disminuyó 3% en 2015, 9% en 2016 y 5% en el periodo de examen, y
- c. las exportaciones totales disminuyeron 21% en 2014, pero aumentaron 14% en 2015, 13% en 2016 y 65% en el periodo de examen, lo que se tradujo en un crecimiento de 67% durante el periodo analizado. Cabe mencionar que en dicho periodo las ventas al mercado externo representaron, en promedio, 3% de la producción nacional.

4. Análisis real y potencial sobre las importaciones

94. Scribe y Pondercel indicaron que el producto objeto de examen se clasifica en las fracciones arancelarias 4802.56.01 y 4823.90.99 de la TIGIE, sin embargo, durante el periodo analizado no se registraron operaciones de importación por la última fracción.

95. Por lo tanto, para analizar el comportamiento de las importaciones del producto objeto de examen, Scribe y Pondercel aportaron estadísticas del SAT correspondientes a la fracción arancelaria 4802.56.01 de la TIGIE. De acuerdo con su metodología: a) excluyeron las operaciones que correspondieron a importaciones virtuales y en las que se registra a México como país de origen, asimismo, descartaron aquellas que por su descripción no corresponden al producto objeto de examen, y b) consideraron las operaciones cuya descripción indicaba “papel bond cortado”, “hojas de papel” y “cajas de papel”, entre ellas, las que realizaron empresas identificadas como distribuidoras o comercializadoras. Como resultado, observaron que durante el periodo analizado se realizaron en volúmenes poco significativos importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, en particular, durante el periodo de examen no se realizaron importaciones.

96. Scribe y Pondercel agregaron que aunque durante la vigencia de la cuota compensatoria prácticamente desaparecieron las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, a partir de 2015 se registró una conducta elusiva por parte de exportadores brasileños, en particular, de IP Brasil, quien comenzó a exportar papel bond en bobina a México para transformarlo en papel bond cortado a través de los servicios de una empresa convertidora.

97. Para analizar el comportamiento de las importaciones objeto de examen la Secretaría se allegó de las estadísticas de importación del SIC-M para las fracciones arancelarias 4802.56.01 y 4823.90.99 de la TIGIE, correspondientes al periodo comprendido de enero de 2013 a diciembre de 2017. Confirmó que a través de la última fracción no se realizaron importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil. Por lo tanto, determinó el valor y volumen del producto objeto de examen utilizando la metodología propuesta por Scribe y Pondercel. La Secretaría consideró la base de importaciones del SIC-M, dado que constituye la mejor información disponible, ya que corresponde a información oficial que se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, misma que es revisada por el Banco de México.

98. A partir de la información señalada en el punto anterior, la Secretaría observó que las importaciones totales de papel bond cortado tuvieron un crecimiento de 17% en el periodo analizado, disminuyeron 1% en 2014, aumentaron 19% en 2015, 18% en 2016 y decrecieron 16% en el periodo de examen. Dicho comportamiento se explica fundamentalmente por las importaciones de orígenes distintos a Brasil:

- a. las importaciones originarias de Brasil prácticamente desaparecieron durante el periodo analizado, únicamente se registraron importaciones en 2015 y 2016, pero en volúmenes insignificantes, y
- b. por su parte, las importaciones de otros orígenes tuvieron un crecimiento acumulado de 17% en el periodo analizado: disminuyeron 1% en 2014, aumentaron 18% en 2015 y 2016, pero disminuyeron 16% en el periodo de examen.

99. En términos de participación en el mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones totales ganaron 4 puntos porcentuales de participación en el CNA durante el periodo analizado, pasaron de 20% en 2013 a 24% en 2017. Este comportamiento se explica por las importaciones de orígenes distintos a Brasil, pues la aplicación de la cuota compensatoria fue efectiva para inhibir la concurrencia de las importaciones objeto de examen al mercado nacional. En contraste, la participación de la producción nacional en el CNA, medida a través de la Producción Nacional Orientada al Mercado Interno (PNOMI), pasó de 80% en 2013 a 76% en 2017, situación que hace más vulnerable a la rama de producción nacional ante la eliminación de la cuota compensatoria.

100. Scribe y Pondercel manifestaron que la cuota compensatoria ha sido efectiva para neutralizar las importaciones en condiciones de discriminación de precios. Sin embargo, en caso de que se elimine dicha medida se repetiría la práctica desleal realizada por los exportadores brasileños y se traduciría en un incremento notable de las importaciones del producto objeto de examen, lo que causaría daño a la rama de producción nacional. Consideraron que México sería un destino real para las exportaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, por las siguientes razones:

- a. Brasil cuenta con un importante potencial exportador que le permitiría dirigir embarques significativos al mercado mexicano si se elimina la cuota compensatoria. En 2017 el volumen exportable de papel bond cortado de Brasil fue de 468.6 mil toneladas (que equivale a 144% del CNA mexicano en dicho año) y su capacidad ociosa alcanzó 181 mil toneladas;
- b. el comportamiento histórico de los precios de exportación de Brasil indica la persistencia de la práctica de discriminación de precios como estrategia para colocar en el mercado mundial el alto volumen excedente con que cuenta. Las medidas antidumping en Pakistán (42.80%), los Estados Unidos (17.9% Suzano y 42.42% IP Brasil) y Australia (2.9%) demuestran que los productores y exportadores de Brasil incurrir en discriminación de precios;
- c. se presume una conducta elusiva por parte de los exportadores de Brasil. Durante el periodo analizado se registró un incremento de las exportaciones de papel bond en bobinas para convertirlo en papel bond cortado objeto de cuota compensatoria. La mayor parte de estas exportaciones fueron realizadas por IP México quien tuvo un importante incentivo económico para realizarlas (el costo de importar papel bond en bobina y cortarlo en México es 54% menor comparado con el costo de importar papel bond cortado y pagar la cuota compensatoria vigente), por lo que resulta evidente que en caso de que se elimine la medida, dejaría de ser atractivo exportar papel bond en bobinas y retomaría las exportaciones de papel bond cortado, y
- d. la caída del consumo interno de Brasil pues, de acuerdo con información de la consultora especializada RISI, entre 2014 y 2017 el CNA en Brasil disminuyó 2%.

101. Scribe y Pondercel estimaron el volumen que alcanzarían las importaciones objeto de examen en 2018 en caso de que se elimine la cuota compensatoria. De acuerdo con su estimación, las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil alcanzarían por lo menos un volumen de 89,083 toneladas y una participación del 29% en el CNA. Para realizar su estimación consideraron los siguientes factores:

- a. la capacidad ociosa de la industria brasileña (181,000 toneladas);
- b. el volumen de importaciones de papel bond en bobina originario de Brasil que ingresó en 2017 para convertirse en papel bond cortado (39,766 toneladas);
- c. el volumen de exportaciones brasileñas de papel bond cortado con un precio menor al promedio (\$739 dólares por tonelada) de las exportaciones totales de 2017, que sería re-direccionado al mercado mexicano. Este volumen sería equivalente al 15% de las exportaciones totales de 2017 (49,318 toneladas);
- d. la capacidad de absorción del mercado nacional en 2018 (90,000 toneladas), y
- e. un incremento de 1% del CNA en 2018, calculado a partir del crecimiento en el consumo per cápita de papel bond cortado esperado para dicho año.

102. Scribe y Pondercel sustentaron lo anterior con cifras de producción y capacidad instalada de la consultora especializada RISI (Global Outlook for Cut Size, Uncoated Freesheet Paper Markets. Special Market Analysis Study, 2018), estadísticas de exportación de 2017 por la fracción arancelaria 4802.56.10 que reporta Comex Stat, estadísticas de importación del SAT correspondientes a la fracción arancelaria 4802.55.01 de la TIGIE e Indicadores Demográficos 2010 – 2050 del Consejo Nacional de Población, de donde obtuvo el crecimiento esperado de la población nacional para 2018.

103. La Secretaría observó que de acuerdo con los supuestos de Scribe y Pondercel para estimar las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil se obtendría un volumen superior a las 89,083 toneladas, por lo que requirió una aclaración al respecto. De acuerdo con la información que aportaron Scribe y Pondercel, el volumen que alcanzarían las importaciones objeto de examen en caso de que se elimine la cuota compensatoria, estaría determinado fundamentalmente por la capacidad de absorción del mercado mexicano (90,000 toneladas) y el crecimiento del CNA.

104. La capacidad de absorción se determinó a partir del conocimiento de mercado del área de ventas de Scribe; que estimó el volumen que podrían importar los grandes clientes ante una reducción en precios del papel bond cortado originario de Brasil. En cuanto al CNA, Scribe y Pondercel consideraron que el mercado tendría un crecimiento de 1% en 2018.

105. Una vez que determinaron la capacidad de absorción del mercado nacional (equivalente al incremento de las importaciones investigadas en caso de que se elimine la cuota) y el crecimiento esperado del CNA para 2018, estimaron el desplazamiento que tendrían la rama de producción nacional y las importaciones de otros orígenes; que sería proporcional y equivalente a una disminución de 16%.

106. IP Brasil e IP Exportadora manifestaron que las proyecciones de Scribe y Pondercel son un ejercicio especulativo que contraviene lo dispuesto en el artículo 3.7 del Acuerdo Antidumping, el cual establece que la determinación de la existencia de una amenaza de daño importante se basará en hechos y no simplemente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas. Agregaron que las proyecciones se basan en una metodología sin sustento, por lo que deben ser desechadas por la Secretaría. En este sentido argumentaron lo siguiente:

- a. las proyecciones son resultado de supuestos incorrectos e información que no corresponde al producto objeto de cuota compensatoria. Scribe y Pondercel sobreestiman el volumen esperado de importaciones de Brasil pues suman un volumen de capacidad ociosa de Brasil, más el volumen de importaciones de papel bond en bobinas de 2017, más un volumen de exportaciones a terceros países que sería redirigido al mercado mexicano;
- b. el supuesto relativo a que IP Brasil dejaría de vender papel en bobina para vender papel bond cortado no es razonable, ya que la empresa tiene compromisos de largo plazo para continuar con la comercialización de papel bond en bobina;
- c. no es razonable esperar que las exportaciones a terceros países simplemente puedan redirigirse al mercado mexicano en ausencia de la cuota compensatoria, porque supuestamente tendrían un precio mejor; sin considerar que el universo de destinos abarca una gama de productos distintos al producto objeto de examen. En este sentido, las proyecciones no consideran la tendencia histórica de las ventas de IP Brasil. Además, la desviación de comercio no es razonable pues IP Brasil busca tener una presencia estable en mercados estratégicos como son la Unión Europea, Asia y el Caribe;
- d. los pronósticos mezclan al producto objeto de examen con un producto que no está sujeto a cuota compensatoria;
- e. la capacidad de absorción estimada es una apreciación subjetiva de sus propias "áreas comerciales", y
- f. los cálculos tienen como contexto una capacidad ociosa de Brasil que no existe.

107. Con respecto a los argumentos de IP Brasil e IP Exportadora sobre las proyecciones, Scribe y Pondercel manifestaron que IP Brasil e IP Exportadora confunden la amenaza de daño con el daño que continuaría o volvería a producirse en caso de eliminarse la cuota compensatoria vigente. En este sentido, indicaron que, en el procedimiento de examen los ordenamientos jurídicos aplicables, tanto nacionales como multilaterales, no describen la forma y términos como deberá probarse que de eliminarse la cuota antidumping el daño continuaría o volvería a generarse. Es decir, no norman o describen la forma y términos como deberán realizarse las proyecciones aludidas.

108. Scribe y Pondercel argumentaron que, aunque IP Brasil e IP Exportadora cuestionaron los supuestos de su estimación, no presentaron pruebas que las desvirtúen. En particular, no aportaron pruebas que sustenten que no se registraría una desviación de comercio si se elimina la cuota y que tiene una relación de largo plazo con la empresa convertidora que le impida sustituir sus exportaciones de bobinas por papel bond cortado.

109. Al respecto, IP Brasil e IP Exportadora reiteraron que las proyecciones del volumen que alcanzaría las importaciones de papel bond cortado que realizaron Scribe y Pondercel se basan en información que no corresponde al producto objeto de cuota compensatoria, así como en supuestos incorrectos y que no tienen sustento.

110. La Secretaría analizó los factores que tomaron en cuenta Scribe y Pondercel para estimar el incremento potencial de las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil en 2018 y determinó lo siguiente:

- a. si bien es cierto que existen evidencias de que, durante el periodo analizado, se registró un incremento en las importaciones de papel bond en bobina con el objetivo de eludir el pago de la cuota, no se consideró dicho volumen para no sobreestimar las importaciones potenciales de papel bond cortado, en caso de eliminar la cuota compensatoria;
- b. IP Brasil no es la única empresa que ha realizado importaciones en condiciones de discriminación de precios a México, ya que de acuerdo con la investigación ordinaria existen otras productoras brasileñas de papel bond cortado, quienes en caso de que se elimine la cuota, podrían realizar exportaciones a México nuevamente;

- c. si bien resulta económicamente razonable suponer que una empresa re-dirija su producción a un mercado en donde puede obtener mayores precios, esto no sucede de forma inmediata, por lo que el volumen de desviación de comercio que estiman Scribe y Pondercel no necesariamente se alcanzaría en 2018, y
- d. aunque existe evidencia del importante potencial exportador con que cuenta Brasil conforme se describe en los puntos 179 a 191 de la presente Resolución, dado el crecimiento esperado del CNA, es difícil que el mercado nacional tenga una capacidad de absorción equivalente al volumen estimado por Scribe y Pondercel, por lo que el incremento de las importaciones propuesto para 2018 resulta poco realista, asimismo, la participación de mercado que alcanzarían.

111. Tomando en cuenta lo descrito en el punto anterior, la Secretaría consideró que, en todo caso, si se elimina la cuota compensatoria, las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil podrían alcanzar en 2018 una participación de mercado equivalente a la observada en la investigación ordinaria (8%), cuando no existía la medida. Por lo tanto, calculó el volumen potencial de las importaciones a partir del CNA estimado para 2018.

112. La participación de 8% en el CNA resulta razonable y factible de realizarse, tomando en cuenta el perfil exportador de Brasil, así como su potencial exportador y capacidad libremente disponible, de acuerdo con lo descrito en los puntos 179 a 191 de la presente Resolución, además, de las restricciones que las exportaciones del producto objeto de examen enfrentan en otros mercados como Australia, los Estados Unidos y Pakistán.

113. Con base en el análisis descrito anteriormente, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes para sustentar que de eliminarse la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, estas concurrirían de nueva cuenta al mercado nacional en volúmenes considerables y en condiciones de discriminación de precios, que desplazarían la PNOMI y alcanzarían una participación significativa de mercado, lo que impactaría negativamente en el desempeño de indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional.

5. Efectos reales y potenciales sobre los precios

114. Scribe y Pondercel manifestaron que en caso de que se elimine la cuota compensatoria, las importaciones de papel bond cortado objeto de examen incursionarían al mercado mexicano a precios significativamente inferiores a los precios de los productos similares de fabricación nacional, lo que las obligaría a reducir sus precios para ubicarse a niveles equivalentes a las importaciones de Brasil.

115. Asimismo, consideraron que el comportamiento de los precios de las exportaciones de Brasil en el periodo analizado sustenta que al eliminarse la cuota compensatoria vigente se repetiría la práctica desleal de discriminación de precios y, con ello, el daño a la industria nacional, en razón de lo siguiente:

- a. de acuerdo con información de la UN Comtrade, Brasil oferta los precios de exportación más bajos entre los 10 principales países exportadores de papel bond cortado, y
- b. aunque no se registraron exportaciones de papel bond cortado originarias de Brasil a México en el periodo de examen, al comparar el precio de exportación (calculado con información estadística oficial del gobierno brasileño de la fracción 4802.56.10 de Comex Stat) con el precio de venta al mercado interno de la producción nacional, en 2015 y 2016 se observaron márgenes de subvaloración de 5% y 10%, respectivamente.

116. Scribe y Pondercel estimaron que, en ausencia de la cuota compensatoria, las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil ingresarían al mercado mexicano a un precio de \$731 dólares por tonelada en 2018. Para proyectar dicho precio: a) consideraron el valor y volumen de las exportaciones de 2017 de la fracción arancelaria 4802.56.10 de Brasil a los países con un precio inferior al promedio (\$739 dólares por tonelada); b) calcularon el precio promedio de dichas exportaciones (\$676 dólares por tonelada), y c) sumaron un flete marítimo del papel bond en bobina equivalente a \$55 dólares por tonelada.

117. Scribe y Pondercel obtuvieron el costo del flete al restarle al precio promedio de las importaciones de papel bond en bobina en México, calculado a partir de las estadísticas de 2017 correspondientes a la fracción 4802.55.01 de la TIGIE, el precio promedio de las exportaciones de papel bond en bobina de Brasil a México que obtuvieron de la información relativa a la fracción 4802.55.92 de la TIGIE en 2017.

118. IP Brasil e IP Exportadora manifestaron su desacuerdo con el análisis de precios que realizaron Scribe y Pondercel pues únicamente mencionaron los años donde registraron subvaloración, sin embargo, omitieron que en 2017 se observó una sobrevaloración, lo cual reflejaría la tendencia que tendrían los precios de dichas importaciones. Además, cuestionó las proyecciones del nivel de precios que podrían alcanzar las importaciones de papel bond cortado en caso de eliminarse la cuota compensatoria, en razón de lo siguiente:

- a. la fracción arancelaria considerada por Scribe y Pondercel incluye variedades de papel distintas al producto investigado;
- b. su estimación no es objetiva pues seleccionan solo las exportaciones de 2017 que tienen precios menores al promedio, para posteriormente calcular el promedio de esas operaciones, es decir, su estimación se basó en una selección arbitraria y sesgada de precios bajos, y
- c. calcularon el flete con base en un producto que no está sujeto al pago de cuota compensatoria.

119. IP Brasil e IP Exportadora argumentaron que los niveles de precios que se desprenden de sus exportaciones, que es información verificable y corresponde exclusivamente al producto objeto de examen, permiten inferir que los productores nacionales no enfrentarían daño si se elimina la cuota compensatoria.

120. Al respecto, explicó que en un escenario sin cuota compensatoria, su precio de exportación a México sería equivalente al de Chile (país con el patrón de consumo más parecido al mercado mexicano y el principal destino de sus exportaciones en Latinoamérica). Por lo tanto, Scribe y Pondercel competirían con precios que se ubicarían por arriba del precio promedio de las importaciones en 2017, mismos que no les han impedido aumentar sus precios ni tienen un efecto de deterioro ni contención de precios, además de que permitieron que las ventas internas de la industria nacional ganaran participación de mercado en 2017.

121. IP Brasil e IP Exportadora agregaron que durante periodo de examen Scribe y Pondercel incrementaron sus precios de venta al mercado interno de acuerdo con las comunicaciones de Scribe a sus clientes, lo que demuestra que en caso de que se elimine la cuota compensatoria no se registraría daño. Para sustentar su afirmación aportó copia de algunos comunicados de Scribe.

122. Scribe y Pondercel manifestaron que, en el curso del procedimiento, IP Brasil e IP Exportadora sólo hicieron manifestaciones y afirmaciones sin apoyarlas en pruebas exactas y pertinentes. Reiteraron que en caso de que se elimine la cuota compensatoria se repetiría la práctica de discriminación de precios y con ello el daño a la industria nacional, pues la información que aportaron, que se basa en el comportamiento histórico y estadístico de los precios de las exportaciones de Brasil, indica que las importaciones objeto de examen incursionarían al mercado mexicano a precios significativamente inferiores a los precios de los productos similares de fabricación nacional, obligándolas a reducir sus precios.

123. Agregaron que la estrategia de exportación de papel en bobina de Brasil a México es un reflejo de lo que podrían hacer con papel bond cortado. Al respecto, indicaron que al comparar el precio de las exportaciones de Brasil de papel bond en bobina a Chile (el cual según IP Brasil e IP Exportadora es un mercado similar al mexicano) con los precios a México del mismo producto (con el cual según IP Brasil e IP Exportadora se compite de forma exitosa), se observó que el precio al mercado mexicano se encuentra 48% por debajo del exportado al mercado chileno. Destacaron que, de acuerdo con estadísticas de la UN Comtrade, el precio del papel bond en bobina que exporta Brasil a México es prácticamente el más bajo de las exportaciones brasileñas al mundo.

124. En relación con los argumentos de IP Brasil e IP Exportadora sobre el análisis de precios y las proyecciones, Scribe y Pondercel indicaron lo siguiente:

- a. en el periodo de examen no se registraron márgenes de subvaloración ya que no se realizaron importaciones de papel bond cortado;
- b. se utilizaron los precios de exportación que se encuentran por debajo del promedio ya que resulta económicamente razonable reasignar el volumen de menor precio a mercados donde se puede obtener un precio superior y, por lo tanto, una mayor utilidad. En efecto, el volumen de los países cuyo precio de exportación es menor al que se podría vender en México se reasignaría a este país para incrementar su utilidad, y
- c. se utilizó el flete de papel bond en bobina como referencia ya que no se registraron importaciones de papel bond cortado en 2017, por lo que no tuvieron elementos para realizar un cálculo similar. En este sentido, explicaron que el principio del flete se cobra por peso transportado dentro de ciertas categorías de productos, de manera que usar los datos de papel bond bobina es razonable para estimar el costo del flete para el papel bond cortado.

125. En cuanto al incremento en los precios nacionales que alegan IP Brasil e IP Exportadora, las productoras nacionales manifestaron que este tiene una relación directa con el incremento en la principal materia prima para fabricar papel bond cortado (es decir, la celulosa); sin embargo, el incremento de precios de la rama de producción nacional resultó menor que el incremento del precio de referencia de la consultora especializada RISI para papel bond cortado y la mezcla de celulosa, así como menor que el crecimiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

126. Al respecto, IP Brasil e IP Exportadora manifestaron que, contrario a lo que señalan Scribe y Pondercel, el incremento de los precios nacionales no fue proporcional al precio de la celulosa, ya que existe otro insumo utilizado en México: el papel reciclado. Argumentaron que con base en estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Trade Map sobre las importaciones de celulosa a través de las fracciones arancelarias 4703.21.01 y 4703.29.01 y del papel reciclado a través de la fracción 4747.20.01, el incremento promedio ponderado de ambos insumos fue de solo 3% en 2017 (ya que la celulosa aumentó 20% y el papel reciclado se redujo 5%), mientras que el incremento en los precios nacionales fue de 12%.

127. IP Brasil e IP Exportadora añadieron que los precios de venta no solo se derivan del comportamiento de los costos sino también por el precio del resto de los oferentes, es decir, el precio de las importaciones, el cual no se incrementó. Al respecto, indicaron que el incremento en los precios nacionales se debe a una clara concentración de la oferta nacional por parte de Scribe y Pondercel, lo cual tendría un impacto negativo para el resto de la cadena productiva y el consumidor.

128. La Secretaría analizó el comportamiento real y potencial de los precios de papel bond cortado a partir de la información aportada por las partes acreditadas comparecientes, incluyendo el precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, el precio de las importaciones calculado con información del SIC-M (que incluye gastos incrementables, arancel, derecho de trámite aduanal y el pago de cuota compensatoria correspondiente) y los precios de exportación que obtuvo de la información estadística oficial del gobierno brasileño de la fracción arancelaria 4802.56.10 de Comex Stat. Todos estos precios expresados en dólares.

129. A partir de dicha información, la Secretaría observó que durante el periodo analizado, tanto los precios promedio de las importaciones de orígenes distintos a Brasil como los precios nacionales, registraron una tendencia decreciente. En efecto:

- a. el precio nacional acumuló una caída de 16% en el periodo analizado; descendió 5% en 2014, 9% en 2015, 6% en 2016, pero aumentó 4% en el periodo de examen, y
- b. el precio promedio de las importaciones de orígenes distintos a Brasil disminuyó 19% en el periodo analizado, decreció 6% en 2014, aumentó 2% en 2015 y disminuyó 6% en 2016 y 10% en 2017.

130. Cabe mencionar que la cuota compensatoria inhibió la concurrencia de las importaciones objeto de examen al mercado nacional, por lo que sólo se registraron volúmenes insignificantes de importaciones en 2015 y 2016. Por lo tanto, la Secretaría analizó el comportamiento del precio promedio de las exportaciones papel bond cortado de Brasil al mundo y observó que también mantuvieron una tendencia decreciente durante el periodo analizado. Disminuyeron menos de un punto porcentual en 2014, 5% en 2015, 10% en 2016 y 3% en 2017.

131. De acuerdo con la información disponible en el expediente administrativo el incremento que registraron los precios nacionales de papel bond cortado en el periodo de examen estuvo relacionado con el incremento en el costo de sus insumos (entre ellos la celulosa y los energéticos), así como con mayores costos de transporte. Sin embargo, dicho incremento resultó menor que el crecimiento de sus costos de fabricación unitarios (4% vs 10%). Este comportamiento parece ir en contra del señalamiento de IP Brasil e IP Exportadora respecto a que la industria nacional no ha registrado daño como consecuencia de las importaciones de bobinas.

132. Por otra parte, al comparar el precio nacional puesto en planta con el precio de las importaciones de orígenes distintos a Brasil, la Secretaría observó que durante el periodo analizado sólo se registró un margen de subvaloración de 2% en 2017.

133. Como se señaló anteriormente, durante el periodo de examen no se registraron importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, por lo que para tener un referente del precio al que pudieron haber ingresado al mercado mexicano, y si existiría un diferencial en relación con el precio del producto similar de fabricación nacional, la Secretaría comparó el precio promedio de las exportaciones de Brasil realizadas por la fracción arancelaria 4802.56.10 (al cual le sumó el flete señalado en el punto 134 inciso c de la presente Resolución, así como gastos incrementables, arancel y derecho de trámite aduanal) con el precio de la rama de producción nacional; como resultado obtuvo un margen de subvaloración de 12%. Este comportamiento apoya el argumento de Scribe y Pondercel en el sentido de que, a fin de competir con los precios del producto objeto de examen, se verían obligadas a reducir sus precios.

134. Respecto al precio estimado al que concurrirían las importaciones de papel bond cortado originario de Brasil en 2018, en caso de que se elimine la cuota compensatoria, y la metodología que utilizaron Scribe y Pondercel para calcularlo, la Secretaría consideró lo siguiente:

- a. el precio de las exportaciones de Brasil correspondientes a la fracción arancelaria 4802.56.10 resulta la mejor referencia para estimar el precio al que podrían concurrir al mercado nacional las importaciones objeto de examen, ya que en el periodo de examen no se realizaron importaciones y dicha fracción incluye al papel bond cortado;

- b. el ejercicio que realizaron Scribe y Pondercel para determinar el precio que alcanzarían las importaciones objeto de examen en caso de que se elimine la cuota compensatoria se basa en un precio promedio de sólo el 15% del volumen total de exportaciones de papel bond cortado que realizó Brasil al mundo en 2017, por lo que existe una alta probabilidad de que no refleje de forma adecuada el comportamiento que tendría en 2018, y
- c. dado que no se registraron importaciones del producto investigado en 2017 es razonable inferir un flete a partir del principal insumo del producto investigado.

135. En cuanto a la propuesta de IP Brasil e IP Exportadora sobre el precio que podrían alcanzar sus exportaciones de papel bond cortado ante la eliminación de la cuota compensatoria, esta hace referencia sólo a sus exportaciones, sin considerar que existen otras empresas productoras de papel bond cortado en Brasil que también podrían comenzar a exportar nuevamente a México si se elimina la cuota compensatoria. Además, a partir de las estadísticas de exportaciones, la Secretaría observó que el volumen de papel bond cortado que exportó Brasil a Chile en 2017 representó sólo el 10% del total exportado, por lo que tampoco sería un referente confiable.

136. En razón de lo expuesto en los puntos anteriores, la Secretaría consideró que un referente válido del precio al que podrían llegar las importaciones objeto de examen en caso de suprimirse la cuota compensatoria sería el precio promedio del total de exportaciones que realizó Brasil por la fracción arancelaria 4802.56.10 en el periodo de examen, ajustado con gastos incrementables, arancel, derecho de trámite aduanal y el flete propuesto por Scribe y Pondercel.

137. En este sentido, con la finalidad de evaluar la existencia de subvaloración, la Secretaría comparó el precio nacional proyectado con el precio potencial de las importaciones objeto de examen que obtuvo conforme a lo descrito en el punto anterior. El resultado fue un margen de subvaloración de 6%, lo que sustenta que en caso de que se elimine la cuota compensatoria el precio constituiría un factor determinante para incentivar la demanda por nuevas importaciones del producto objeto de examen y, por tanto, obligaría a la rama de producción nacional a reducir sus precios en 7% para poder competir.

138. Con base en el análisis descrito anteriormente, la Secretaría concluyó que existe la probabilidad fundada de que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, concurrirán al mercado nacional a niveles de precios tales y con márgenes de subvaloración que repercutirán de manera negativa sobre los precios internos e incrementarían la demanda por nuevas importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, lo que tendría efectos negativos en las ventas al mercado interno de los productores nacionales.

6. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

139. Scribe y Pondercel manifestaron que la cuota compensatoria ha sido oportuna y efectiva pues prácticamente desaparecieron las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil en condiciones de discriminación de precios, sin embargo, durante el periodo analizado se registraron importaciones de papel bond en bobina originarias de Brasil, en particular, exportaciones de IP Brasil e importaciones de IP México, con el objeto de convertirlo en papel bond cortado y así eludir el pago de dicha medida. Este comportamiento muestra el marcado interés de los productores brasileños por el mercado mexicano.

140. Agregaron que el potencial exportador con que cuenta Brasil y la persistencia de la práctica de discriminación de precios como estrategia para colocar sus excedentes de producción, indica que en caso de eliminarse la cuota compensatoria, IP Brasil y otros exportadores reanudarían sus ventas a México en condiciones desleales, lo que causaría un daño a la rama de producción nacional.

141. Para sustentar sus afirmaciones, Scribe y Pondercel aportaron información de sus indicadores económicos y financieros (estado de costos, ventas y utilidades así como estados financieros) de papel bond cortado, similar al producto objeto de examen, para el periodo de 2013 a 2017. Asimismo, proporcionaron proyecciones para 2018 de sus indicadores económicos y financieros.

142. La Secretaría observó algunas inconsistencias en la información de Scribe y Pondercel (tanto la que corresponde al periodo analizado como la relativa a proyecciones), así como falta de la metodología empleada para la determinación de ciertas cifras, por lo que se les solicitó aclaraciones y correcciones al respecto. Scribe y Pondercel aportaron la información correspondiente.

143. IP Brasil e IP Exportadora consideraron que la eliminación de la cuota compensatoria no daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional pues, de acuerdo con la información aportada por Scribe y Pondercel, así como la derivada del estudio de la consultora especializada RISI, se observa un desempeño favorable en sus indicadores económicos y financieros durante el periodo analizado:

- a. de acuerdo con la publicación de la consultora especializada RISI, la producción nacional y la producción destinada al mercado interno crecieron 7% y 6% de 2013 a 2017, respectivamente; lo que significó un incremento en la participación de la producción nacional en el CNA al pasar de representar el 79% en 2013 a 80% en 2017;

- b. el índice de capacidad utilizada de la producción nacional se ubicó alrededor del 78% en el periodo analizado, lo que demuestra una significativa recuperación pues, de acuerdo con la Resolución Final, los productores nacionales tenían una utilización del 58%;
- c. la información de Scribe, empresa que es representativa de la industria y además ocupa el lugar 16 en el ranking mundial de productores, indica que la producción nacional tiene excelentes indicadores financieros. Si bien Pondercel registró indicadores adversos de rentabilidad durante el periodo analizado, dicho desempeño se debe a factores de competencia interna y no a las importaciones objeto de examen o al papel bond en bobina convertido a papel bond cortado. En este sentido, señalaron que en 2014, año en el que no existieron importaciones de papel bond, reportó pérdida operativa, en tanto en 2016 cuando ya existían las importaciones, reportó utilidad operativa;
- d. el margen operativo de la industria nacional se mantuvo durante el periodo analizado, inclusive para el periodo proyectado Scribe y Pondercel estiman un mejor margen operativo en comparación con 2017, y
- e. el volumen y precio de las importaciones de papel bond en bobina, las cuales supuestamente se convertirían en importaciones de papel bond cortado, no han causado daño a la producción nacional, ya que la información financiera de Scribe indica que en el periodo analizado tuvo un adecuado nivel de utilidad operativa y un margen operativo significativo, inclusive los precios nacionales registraron una tendencia creciente durante el periodo analizado. El mayor margen operativo que reportó Scribe fue justo cuando iniciaron las importaciones de papel bond en bobinas y que a pesar de que este bajó en el periodo de examen fue superior a lo reportado en 2013, 2014 y 2015.

144. IP Brasil e IP Exportadora agregaron que la industria nacional enfrenta restricciones estructurales en cuanto a la disponibilidad de fibra virgen, por lo que requieren abastecerse con importaciones de materia prima (celulosa y papel reciclado), lo que limita su competitividad. Adicionalmente, existe una gran concentración de la oferta nacional, por lo tanto, para garantizar el abasto nacional son necesarias las importaciones. En este sentido, Grupo Copamex (el cual integra a Pondercel) anunció la conversión de su molino dedicado a producir papel bond cortado a un molino para fabricar cartones y material de empaque, lo que indica mayores limitaciones para abastecer el mercado nacional.

145. Scribe y Pondercel manifestaron su desacuerdo con los argumentos de IP Brasil e IP Exportadora en los siguientes términos:

- a. el desempeño favorable de los indicadores de la rama de producción nacional se debió a la efectividad de la cuota compensatoria, así como una buena administración en sus negocios;
- b. las importaciones no son necesarias para abastecer el mercado, pues la industria nacional cuenta con una capacidad excedente en producción de papel y en capacidad de corte;
- c. el proyecto de expansión de capacidad para la máquina de papel de Pondercel no tendrá ningún impacto en la producción de papel bond cortado, sino que el resultado será la utilización de fibra reciclada y la capacidad de producir además de papel bond, papel para cajas, y
- d. la mayor parte de las importaciones del insumo principal del papel bond cortado (papel bobina) fueron realizadas por IP México ya que su proveedora relacionada IP Brasil tuvo un importante incentivo económico para realizar tales operaciones (el costo de importar papel bond en bobina y cortarlo en México es 54% menor comparado con el costo de importar papel bond cortado y pagar la cuota compensatoria vigente). Por ello, resulta evidente que en caso de que se elimine la cuota compensatoria vigente, para la referida empresa brasileña dejaría de ser atractivo exportar papel bond en bobinas y volvería a exportar papel bond cortado.

146. La Secretaría analizó el comportamiento de la rama de producción nacional durante el periodo analizado a partir de los indicadores económicos y financieros de Scribe y Pondercel correspondientes al producto similar al examinado.

147. Para analizar los indicadores financieros consideró el estado de costos, ventas y utilidades de las ventas de la mercancía similar al objeto de examen, orientados al mercado interno y exportación, para el periodo de 2013 a 2017, así como los estados financieros dictaminados de estas empresas, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2013 a 2017. La Secretaría actualizó la información financiera mediante el método de cambios en el nivel general de precios para hacer comparables las cifras financieras.

148. Tal como se señaló en el punto 93 de la presente Resolución, el mercado nacional registró un comportamiento decreciente durante el periodo analizado (disminuyó 2% de 2013 a 2017). En este contexto, la producción disminuyó 4% en el periodo de 2013 a 2017; aumentó 14% en 2014, pero disminuyó 3%, 9% y 5% en 2015, 2016 y 2017, respectivamente. La PNOMI tuvo un comportamiento similar, pues acumuló una caída de 6% a lo largo del periodo analizado; aumentó 15% en 2014 y disminuyó 4%, 9% y 7% en 2015, 2016 y 2017, respectivamente.

149. En términos de participación de mercado, la PNOMI perdió participación en el CNA al pasar del 80% en 2013 al 76% en 2017, mientras que las importaciones de países distintos al examinado pasaron de representar 20% del CNA al 24% en los mismos años. Las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil prácticamente desaparecieron durante el periodo analizado por lo que su participación en el CNA fue insignificante.

150. En cuanto a las ventas totales de la rama de producción nacional, se registró una caída de 7% durante el periodo analizado; crecieron 10% en 2014, pero disminuyeron 4%, 8% y 5% en 2015, 2016 y 2017, respectivamente. Este comportamiento negativo se explica fundamentalmente por el que tuvieron las ventas al mercado interno:

- a. las ventas al mercado interno cayeron 9% en el periodo analizado, aunque aumentaron 11% en 2014, disminuyeron 4%, 8% y 7% en 2015, 2016 y 2017, respectivamente, y
- b. las ventas al mercado externo acumularon un incremento de 67% en el periodo analizado; aunque cayeron 21% en 2014, aumentaron 14%, 13% y 65% en 2015, 2016 y 2017, respectivamente. Cabe señalar que, de acuerdo con la información de Scribe y Pondercel, durante el periodo analizado sus ventas al mercado externo representaron en promedio el 3% tanto de su producción como de sus ventas totales, lo que indica que la rama de producción nacional depende fundamentalmente del mercado interno, en el cual competiría con las importaciones del producto objeto de examen en condiciones de discriminación de precios, en caso de eliminarse la cuota compensatoria.

151. El empleo de la rama de producción nacional acumuló una caída de 7% en el periodo analizado; prácticamente no registró variación en 2014, se incrementó 4% en 2015, disminuyó 12% en 2016 y aumentó 2% en 2017. Por el contrario, en los mismos periodos, la masa salarial aumentó 2% en el periodo analizado; creció 5% en 2014, 12% en 2015, pero disminuyó 16% y 2% en 2016 y 2017, respectivamente.

152. El desempeño de la producción y del empleo se reflejó en un crecimiento en la productividad, medida como el cociente de estos indicadores, de 2% en el periodo analizado; se incrementó 14% en 2014, pero disminuyó 7% en 2015, creció 4% en 2016 para disminuir 7% en 2017.

153. Los inventarios de la rama de producción nacional acumularon un incremento de 3% en el periodo analizado; disminuyeron 10% en 2014, aumentaron 10% en 2015, cayeron 7% en 2016 y se incrementaron de 12% en 2017.

154. Con respecto a la capacidad instalada de la rama de producción nacional, la Secretaría observó que se mantuvo constante durante el periodo analizado. Por su parte, el porcentaje de utilización fue de 64% en 2013, 73% en 2014, 71% en 2015, 64% en 2016 y 61% en 2017; una caída acumulada de 3 puntos porcentuales de 2013 al 2017.

155. El comportamiento descrito de los volúmenes de ventas al mercado interno de la rama de producción nacional y sus precios, se reflejó en el desempeño de sus ingresos. Al respecto, la Secretaría observó que los ingresos por ventas acumularon una caída de 3% entre 2013 y 2017: aumentaron 4.8% en 2014 y 1.6% en 2015, mientras que disminuyeron 1.9% en 2016 y 7.1% en 2017.

156. Los costos operativos de la rama de producción nacional registraron una disminución de 3.3% en el periodo de 2013 a 2017, crecieron 7.1% en 2014, disminuyeron 0.9% en 2015, 6.3% en 2016 y 2.6% en 2017.

157. Como resultado del comportamiento de los ingresos y los costos de operación, la Secretaría observó que, durante el periodo analizado, las utilidades operativas de la rama de producción nacional permanecieron prácticamente constantes, al aumentar 0.1%; disminuyeron 19% en 2014, aumentaron 36.5% en 2015 y 43% en 2016, mientras que cayeron 36.7% en 2017.

158. Derivado de lo anterior, el margen operativo de la rama de producción nacional tuvo un incremento de 0.3 puntos porcentuales entre 2013 y 2017, al pasar de 8.8% en 2013 a 9% en 2017. En 2014 registró una caída de 2 puntos porcentuales, al situarse en 6.8%; aumentó 2.3 puntos porcentuales en 2015 al ubicarse en 9.1%, incrementó 4.2 puntos porcentuales en 2016, pues se situó en 13.3% y en 2017 disminuyó 4.2 puntos porcentuales, ubicándose en 9%.

159. Los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, indican que las utilidades operativas de la rama de producción nacional, permanecieron prácticamente estables en el periodo analizado, ya que los costos de operación aumentaron en mayor medida que el crecimiento registrado en los ingresos por ventas, este comportamiento contrasta con el argumento de las empresas importadoras y exportadoras relativo a que la utilidad operativa se encuentra en niveles adecuados.

160. En relación con las variables Rendimiento sobre la Inversión en Activos (ROA, por las siglas en inglés de Return of the Investment in Assets), contribución del producto similar, flujo de caja y capacidad de reunir capital, de conformidad con lo descrito en los artículos 3.6 del Acuerdo Antidumping y 66 del RLCE, los

efectos de las importaciones objeto de examen se evaluaron a partir de los estados financieros de las productoras nacionales, que consideran la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen al producto similar.

161. El ROA de la rama de producción nacional, calculado a nivel operativo, fue positivo durante el periodo analizado; 2.3% en 2013, 2% en 2014, 3% en 2015, 5.8% en 2016 y 4.7% en 2017.

162. En cuanto a la contribución del producto similar al rendimiento sobre la inversión, calculado a nivel operativo, fue positiva con ligera tendencia creciente entre 2013 y 2017, al registrar niveles de 1.7% en 2013, 1.4% en 2014, 1.9% en 2015, 2.6% en 2016 y 1.9% en 2017.

163. En relación con el flujo de caja a nivel operativo, este indicador fue positivo de 2013 a 2017, con tendencia creciente al registrar 7.1%, debido a que en el último año obtuvo utilidades antes de impuestos.

164. Por otra parte, la capacidad de reunir capital mide la capacidad que tiene un productor de allegarse de los recursos financieros necesarios para la realización de la actividad productiva, la Secretaría analizó dicha capacidad a través del comportamiento de los índices de circulante, prueba de ácido, apalancamiento y deuda. Normalmente se considera que los niveles de solvencia y liquidez son adecuados si la relación entre los activos y pasivos circulantes es de uno a uno o mayor. En cuanto al nivel de apalancamiento se considera que una proporción del pasivo total con respecto al capital contable inferior a 100% es manejable.

165. La Secretaría observó que durante el periodo de 2013 a 2017 la rama de producción nacional contó con una capacidad de reunir capital limitada, fundamentalmente debido al comportamiento del apalancamiento. En efecto:

- a. los índices de la razón de circulante (relación entre los activos circulantes y los pasivos de corto plazo) fueron superiores a uno con tendencia decreciente de 1.96 en 2013, 1.65 en 2014, 1.54 en 2015, 1.47 en 2016 y 2017, mientras que para la prueba de ácido (activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo a corto plazo) fueron de 1.44, 1.23, 1.14, 1.09 y 1.1 veces del activo circulante en relación con la deuda a corto plazo en los mismos periodos, razón por la que la Secretaría los consideró aceptables, y
- b. el apalancamiento registró niveles mayores al 100% con tendencia creciente al reportar: 127% en 2013 y 2014, 155% en 2015, 165% en 2016 y 166% en 2017; por lo que se consideraron niveles no adecuados, mientras que el nivel de deuda o razón de pasivo total a activo total, en los mismos periodos reportó niveles adecuados con tendencia creciente: 56%, 56%, 61%, 62% y 62%, respectivamente.

166. En lo relativo a proyectos de inversión, Scribe y Pondercel no señalaron contar con alguno.

167. Con base en el desempeño de los indicadores de la rama de producción nacional, la Secretaría considera que, si bien prácticamente no se registraron importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil durante el periodo analizado, el comportamiento negativo que registraron algunos indicadores estuvo asociado con el desplazamiento de mercado derivado de las importaciones de otros orígenes. Por ello, la Secretaría consideró que el estado que guarda la rama de producción nacional es vulnerable ante la eliminación de la cuota compensatoria.

168. Por otra parte, la Secretaría considera que no hay elementos en el expediente que acrediten que hay un problema de desabasto en el mercado nacional, como argumentan IP Brasil e IP Exportadora:

- a. no se presentaron elementos de prueba tales como pedidos insatisfechos, órdenes de compra canceladas o alguna otra negativa de venta que permitiera acreditar la existencia de una demanda insatisfecha atribuible a la producción nacional, y
- b. la rama de producción nacional cuenta con capacidad libremente disponible para abastecer al mercado. Además, el proyecto de expansión de Pondercel le permitirá incrementar su capacidad de producción dado que podrá utilizar fibra reciclada.

169. En cuanto al comportamiento potencial de los indicadores económicos ante la eliminación de la cuota compensatoria, Scribe y Pondercel proporcionaron proyecciones en un escenario donde se elimina dicha medida. Su estimación se basó en los siguientes criterios:

- a. el crecimiento del CNA en 2018 sería equivalente al crecimiento del consumo per cápita de papel bond cortado;
- b. la producción nacional y las importaciones de otros orígenes tendrían una pérdida de participación de mercado proporcional, equivalente a 16 puntos porcentuales, derivado del reingreso de importaciones en condiciones de discriminación de precios;

- c. el volumen de las ventas al mercado interno sería igual a la producción estimada para el mercado interno (producción total menos exportaciones);
- d. el valor de las ventas al mercado interno es resultado de multiplicar el volumen estimado de ventas al mercado interno por su precio estimado;
- e. las exportaciones, el empleo y capacidad instalada mantendrían el mismo nivel que en 2017;
- f. las importaciones objeto de examen alcanzarían un volumen de 90,000 toneladas y un precio de \$731 dólares por toneladas, conforme los descrito en los puntos 101 y 115 a 117 de la presente Resolución, y
- g. calcularon que los inventarios aumentarían 4% en el periodo proyectado.

170. Con respecto al comportamiento potencial de los indicadores financieros, Scribe y Pondercel presentaron estimaciones del estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar al objeto de examen para 2018. Su estimación consideró lo siguiente:

- a. para las proyecciones relativas a materia prima, Scribe consideró los costos unitarios de los elementos que la integran para 2018, publicados por la consultora especializada RISI, los sumó y el total lo multiplicó por el volumen de producción proyectado para 2018; en tanto para la mano de obra, gastos indirectos de fabricación, gastos de venta y administración, a las cifras reportadas en 2017 de cada uno de esos rubros les agregó la inflación esperada para 2018, y
- b. Pondercel basó sus proyecciones de materia prima, mano de obra y gastos indirectos de fabricación correspondientes a 2018, en lo registrado en 2017 y lo disminuyó de acuerdo a la caída estimada que tendría la producción nacional por el re-ingreso de las importaciones objeto de examen. Con respecto a los gastos de venta y administración, proporcionó los establecidos en su presupuesto para 2018.

171. Cabe mencionar que el análisis de beneficios operativos que realiza la Secretaría corresponde a la rama de producción nacional y no se realiza de manera individual como lo hicieron IP Brasil e IP Exportadora.

172. De acuerdo con sus estimaciones, Scribe y Pondercel manifestaron que las principales afectaciones se observarían en producción, ventas al mercado interno, utilización de la capacidad instalada, participación de mercado, inventarios, empleo y precios.

173. IP Brasil e IP Exportadora consideraron que las proyecciones de Scribe y Pondercel no son confiables en razón de que no presentaron la metodología de ciertos cálculos ni sustento de ciertas cifras, utilizaron fuentes de información desactualizadas, algunas estimaciones se basan en alegatos sin sustento y aun cuando realizaron cambios como respuesta al requerimiento de la Secretaría, su metodología de proyección siguió siendo confusa, contradictoria y sin fundamento.

174. Adicionalmente, IP Brasil e IP Exportadora argumentaron que para estimar el efecto de las importaciones objeto de examen en los indicadores de la rama de producción nacional, ante la eliminación de la cuota compensatoria, Scribe y Pondercel se basaron en las importaciones observadas en 2017 de papel bond en bobinas originarias de Brasil, las cuales fueron convertidas a papel bond cortado, sin embargo, dichas importaciones no les han causado daño, en razón de lo siguiente:

- a. los precios nacionales al mercado interno se incrementaron durante 2016 y 2017, por lo que las importaciones de papel bond en bobina que usan para proyectar, no impidieron que los precios nacionales crecieran;
- b. la producción nacional incrementó su participación en el consumo interno 3 puntos porcentuales en 2017, y
- c. Scribe y Pondercel proyectan alcanzar un margen de operación y tasa de ganancia superior al observado en el periodo investigado, por lo tanto, la ausencia de la cuota compensatoria no tendría impactos en el beneficio. En particular, señaló que el margen operativo proyectado para la empresa Scribe para el año 2018 en ausencia de cuota compensatoria, sería mayor que el registrado en 2017.

175. Scribe y Pondercel replicaron que, de acuerdo con la información que tuvieron disponible, demostraron que en caso de que se elimine la cuota compensatoria, la rama de producción nacional sufriría daño nuevamente derivado del re-ingreso de las importaciones objeto de examen, en volúmenes significativos y con precios menores a los nacionales.

176. La Secretaría analizó las proyecciones que aportaron Scribe y Pondercel y consideró económicamente razonable la metodología para estimar sus indicadores en razón de que se basan fundamentalmente en su comportamiento observado y en las participaciones que registraron en el periodo de examen. Sin embargo, también se basan en un volumen que no reflejaría de forma adecuada su comportamiento, según lo señalado en los puntos 110 y 111 de la presente Resolución.

177. Por lo tanto, la Secretaría replicó la metodología utilizada por Scribe y Pondercel, pero considerando el comportamiento potencial de las importaciones objeto de examen determinado de acuerdo con lo señalado en los puntos 111 y 136 de la presente Resolución, que se basa en la participación de mercado que alcanzaron dichas importaciones durante la investigación ordinaria, cuando no existía la cuota compensatoria, la Secretaría observó que, ante la eliminación de la medida, en 2018 se registraría una afectación en indicadores relevantes de la rama de producción nacional con respecto a los niveles que registraron en 2017. Los decrementos más importantes se registrarían en la producción total (-7%), PNOMI (-7%), inventarios (+4%), ventas al mercado interno (-7%), ingresos por ventas (-14.5%), productividad (-7%), participación de mercado (-6 puntos porcentuales), utilización de la capacidad instalada (-4 puntos porcentuales), utilidad de operación (-175%) y margen operativo (-17 puntos porcentuales) al pasar de 9% a -8%.

178. Con base en la información y pruebas presentadas, así como resultados del análisis efectuado y lo concluido en los puntos anteriores, la Secretaría concluyó que el volumen potencial de las importaciones de Brasil, así como el nivel de precios al que concurrirían y el comportamiento negativo que registró la rama de producción nacional durante el periodo analizado, constituyen elementos objetivos que permiten establecer la probabilidad fundada de que, ante la eliminación de la cuota compensatoria, la rama de producción nacional registraría efectos negativos en indicadores económicos y financieros relevantes, lo que daría lugar a la repetición del daño a la rama de producción nacional de papel bond cortado.

7. Potencial exportador de Brasil

179. Scribe y Pondercel manifestaron que Brasil cuenta con una considerable capacidad libremente disponible y un potencial exportador, que le permitiría incrementar sus exportaciones de papel bond cortado a México en caso de que se elimine la cuota compensatoria. Para sustentarlo presentaron información sobre producción, exportaciones, consumo y capacidad instalada de la industria productora de papel bond cortado de Brasil, para el periodo analizado y estimaciones para 2018, que obtuvieron a partir de la información de la UN Comtrade, el Sistema de información comercial del gobierno brasileño (Comex Stat), así como de la publicación de la consultora especializada RISI "Global Outlook for Cut Size, Uncoated Freesheet Paper Markets. Special Market Analysis Study 2018".

180. De acuerdo con la información señalada en el punto anterior, Scribe y Pondercel manifestaron lo siguiente:

- a. en 2017 la industria brasileña contó con una capacidad para fabricar papel bond cortado de 1,169,000 toneladas, lo que representa 3.1 veces la capacidad de la industria nacional;
- b. en 2017 la capacidad libremente disponible de Brasil fue de 188,000 toneladas;
- c. el consumo interno de papel bond cortado en Brasil aumentó 7% de 2013 a 2017, mientras que su producción disminuyó 2%; no obstante, esta última fue superior a su consumo interno (en promedio de 502.8 mil toneladas);
- d. la industria brasileña es superavitaria, y requiere exportar 510,000 toneladas por año, casi el 50% de su producción nacional;
- e. en 2017 el volumen exportable de papel bond cortado de Brasil (consumo – producción) fue de 468.6 mil toneladas, lo que equivale a 144% del CNA mexicano en dicho año, y
- f. las exportaciones de papel bond de Brasil ocuparon el tercer lugar a nivel mundial durante el periodo analizado y sus precios de exportación fueron los más bajos entre los 10 principales países exportadores, lo que muestra la orientación exportadora de Brasil.

181. IP Brasil e IP Exportadora manifestaron que en caso de eliminarse la cuota compensatoria México no sería un destino significativo para sus exportaciones, puesto que: a) Brasil tiene un mercado diversificado; b) posee un mercado doméstico e internacional creciente, y c) tiene altos índices de capacidad utilizada y una capacidad disponible prácticamente nula por lo que no podría redirigir grandes embarques a México en caso de eliminar la cuota.

182. Agregaron que Scribe y Pondercel hacen un uso parcial y sesgado de la información de la consultora especializada RISI, pues de acuerdo con la consultora:

- a. la industria brasileña mantiene altos índices de utilización de su capacidad entre el 90% y 96%, sin existir planes para expandirla;
- b. si bien de 2013 a 2017 el consumo interno de papel bond cortado en Brasil disminuyó, también lo hizo su producción, sin que esto se tradujera en una mayor capacidad libremente disponible;
- c. se estima un crecimiento del mercado brasileño en los próximos 3 años, y
- d. el consumo global de papel bond cortado se incrementará en los próximos años.

183. Por otra parte, IP Brasil e IP Exportadora manifestaron que la capacidad ociosa que alegan Scribe y Pondercel para el producto objeto de examen no existe ya que aunque tuviera capacidad de corte no existe producción excedente de los molinos que pudiera suministrar dicho insumo. Explicó que la capacidad que reporta la consultora especializada RISI es la capacidad de molienda, sin embargo, ésta se destina a diversos productos y no sólo a papel bond cortado. De acuerdo con datos de su sistema, que consideró como la mejor información disponible sobre capacidad instalada, en 2017 operó al 100% su capacidad de molienda; utilizó alrededor de la mitad de su capacidad total en molinos para fabricar papel bond cortado y el resto para otros tipos de papel como offset.

184. IP Brasil e IP Exportadora agregaron que de acuerdo con estadísticas de la UN Comtrade sobre exportaciones brasileñas de la partida 4802, que incorpora tanto al producto examinado como otros tipos de papel bond, entre 2013 y 2017 las exportaciones de papel bond cortado de Brasil disminuyeron 9%, mientras que las exportaciones de papel en su conjunto crecieron 5%, debido al aumento en las exportaciones de papel en bobinas y en papeles de fibras y gramajes diferentes al producto examinado. Además, crecieron significativamente las exportaciones de papel bond cortado a otros países latinoamericanos (Perú y Argentina), así como las destinadas a mercados emergentes en Europa Oriental y Asia. Lo anterior indica una oferta exportadora de Brasil diversificada.

185. Scribe y Pondercel cuestionaron la afirmación de las empresas exportadoras relativa a que Brasil no cuenta con capacidad libremente disponible y potencial exportador que permita inferir que habría grandes embarques que pudieran ser dirigidos a México en caso de eliminar la cuota, en los siguientes términos:

- a. Brasil exportó a 94 países, sin embargo, concentró sus exportaciones en solo 15, que representaron el 83.3% del total de sus exportaciones; por lo tanto, consideraron que, dado el tamaño del mercado mexicano y el volumen de las exportaciones de Brasil, podrían posicionar a México dentro de principales mercados de exportación;
- b. la información de la publicación de la consultora especializada RISI (Global Outlook for Cut Size Uncoated Freesheet Paper Markets. Special Market Analysis Study 2018) indica que Brasil contó con una capacidad libremente disponible de alrededor del 80% de la producción nacional de 2017; lo que muestra el potencial exportador disponible de Brasil ante una eventual eliminación de la cuota compensatoria;
- c. aun si las empresas brasileñas no contaran con capacidad libremente disponible de papel bond cortado, podrían redirigir a México el volumen que destinan a otros mercados en donde obtienen menores precios que en México;
- d. la información que aportaron las empresas brasileñas muestra que su mercado interno no crece, contrario a lo que afirman, y
- e. además del potencial exportador del que disponen, las empresas de Brasil cuentan con incentivos para exportar ya que el gobierno de este país otorga diversos planes y programas de apoyo a las empresas exportadoras.

186. La Secretaría analizó el comportamiento de la industria de papel bond cortado de Brasil con el fin de evaluar si este país cuenta con capacidad disponible o potencial exportador que permita suponer que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, México sería un destino potencial de las exportaciones brasileñas. Para ello utilizó la información de la consultora especializada RISI, que resultó la mejor información disponible en contraste con la información que aportaron IP Brasil e IP Exportadora, ya que es una publicación especializada en productos forestales y contiene información de todos los productores de papel bond cortado de Brasil, mientras que las exportadoras sólo proporcionaron información correspondiente a su empresa. Asimismo, consideró las estadísticas de la UN Comtrade sobre exportaciones mundiales de la subpartida 4802.56.

187. La Secretaría observó que la producción de papel bond cortado de Brasil registró una tendencia decreciente de 7% de 2013 a 2017: disminuyó 1% en 2014, 5% en 2015, 1% tanto en 2016 como en 2017, de modo que en este último año alcanzó 981 mil toneladas. Por su parte, el consumo de papel bond cortado de Brasil disminuyó 6% de 2013 a 2017, al pasar de 523.1 a 491.7 miles de toneladas. Por lo tanto, durante el periodo analizado se registró un superávit de producción promedio equivalente a 519.2 miles toneladas.

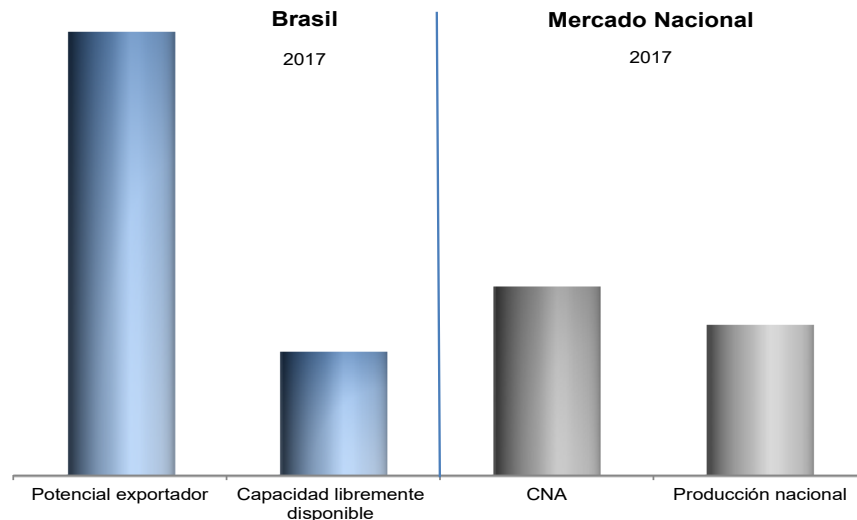
188. Por lo que se refiere a la capacidad instalada de Brasil para fabricar papel bond cortado, ésta disminuyó 1% de 2013 a 2017, en este último año alcanzó 1,169 mil toneladas. Este volumen fue más de tres veces mayor que la capacidad instalada nacional.

189. Por otra parte, la información disponible indica que la industria fabricante de papel bond cortado de Brasil contó con un potencial exportador y una capacidad libremente disponible considerables en relación con el tamaño de la producción y el mercado nacional del producto similar. En efecto:

- a. el potencial exportador (capacidad instalada menos consumo) creció 2.5% de 2013 a 2017, al pasar de 660.9 a 677.3 mil toneladas; dicho volumen equivale a más de 2 y 2.5 veces el tamaño del CNA y de la producción en 2017, respectivamente, y
- b. la capacidad libremente disponible (capacidad instalada menos producción) creció 48% en el periodo de 2013 a 2017, al pasar de 127 a 188 mil toneladas; este último volumen representó más del 60% del CNA y más del 80% de la producción nacional de papel bond cortado en el periodo de examen.

Mercado nacional vs potencial exportador de Brasil en 2017

(Millones de Toneladas)



Fuente: Scribe, Pondercel, RISI, SIC-M y estimaciones de la Secretaría.

190. Con respecto al perfil exportador de Brasil, la Secretaría observó que la información de exportaciones de la UN Comtrade por la subpartida 4802.56, donde se incluye al producto examinado, indica que las exportaciones de Brasil representaron el 8% de las totales durante el periodo analizado, lo que ubicó a este país como el cuarto exportador de papel bond a nivel mundial. En este lapso sus exportaciones disminuyeron 9%, al pasar de 556.4 a 508.2 mil toneladas. Sin embargo, este último volumen es equivalente a más de 1.5 y 2 veces el tamaño del CNA y de la producción nacional del periodo de examen, respectivamente.

191. Con base en la información y pruebas presentadas, así como en el análisis efectuado y lo concluido en los puntos anteriores, la Secretaría concluyó que la industria fabricante de papel bond cortado de Brasil tiene capacidad libremente disponible, así como un potencial exportador mayor que la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano del producto similar. Lo anterior, aunado a los bajos precios a los que concurrirían por las condiciones de discriminación de precios en que ingresarían al mercado nacional, constituye elementos para considerar que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, podrían alentar una desviación de comercio de las exportaciones de Brasil al mercado mexicano en volúmenes significativos, que darían lugar a la repetición del daño a la rama de producción nacional.

I. Conclusiones

192. Con base en el análisis y los resultados descritos en la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes para determinar que la eliminación de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, daría lugar a la repetición del dumping y el daño a la rama de la producción nacional. Entre los elementos que llevaron a esta conclusión, sin que sean limitativos de aspectos que se señalaron a lo largo de la presente Resolución, se encuentran los siguientes:

- a. Existen elementos suficientes para sustentar que de eliminarse la cuota compensatoria se repetiría la práctica de dumping en las exportaciones a México de papel bond cortado originarias de Brasil.
- b. No obstante que la aplicación de la cuota compensatoria desincentivó la concurrencia de las importaciones examinadas al mercado nacional durante el periodo analizado, la información disponible en el expediente administrativo indica la probabilidad fundada de que, ante la eliminación de la cuota compensatoria, éstas concurrirían de nueva cuenta al mercado nacional en volúmenes considerables, que desplazarían a la producción nacional y alcanzarían una participación significativa de mercado.

- c. El precio de las exportaciones potenciales de papel bond cortado originarias de Brasil, puestas en el mercado nacional, registrarían una subvaloración con respecto a los precios nacionales de 6%, lo que repercutiría de manera negativa en los precios internos, toda vez que obligaría a la rama de producción nacional a disminuirlos, a fin de competir para mantenerse en el mercado ante el incremento de la demanda por nuevas importaciones.
 - d. Dados los precios a que concurrirían las importaciones examinadas, es previsible que distorsionarían los precios nacionales y desplazarían de manera significativa al producto nacional del mercado, lo que afectaría el desempeño de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, que ya muestran una condición vulnerable.
 - e. Entre las afectaciones más importantes a la rama de producción nacional que causaría la eliminación de la cuota compensatoria en 2018, con respecto a los niveles registrados en el periodo de examen, destacan: el volumen de producción total (-7%), PNOMI (-7%), inventarios (+4%), ventas al mercado interno (-7%), ingresos por ventas (-14.5%), productividad (-7%), participación de mercado (-6 puntos porcentuales), utilización de la capacidad instalada (-4 puntos porcentuales), utilidad de operación (-175%) y margen operativo (-17 puntos porcentuales) al pasar de 9% a -8%.
 - f. Brasil cuenta con un potencial exportador considerable en relación con el tamaño del mercado mexicano. En efecto, este indicador fue equivalente a más de 2 y 2.5 veces el tamaño del CNA y de la producción nacional en 2017.
 - g. Brasil se encuentra entre los principales exportadores de papel bond cortado, ya que durante el periodo analizado sus exportaciones representaron el 8% de las totales, ubicándose como el cuarto exportador de papel bond a nivel mundial.
 - h. Las exportaciones de papel bond cortado de Brasil enfrentan restricciones en algunos mercados debido a medias antidumping (Estados Unidos, Australia y Pakistán).
- 193.** Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping y 67, 70 fracción II y 89 F fracción IV, literal a, de la LCE se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

194. Se declara concluido el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 4802.56.01 y 4823.90.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

195. Se prorroga la vigencia por cinco años más, contados a partir del 12 de marzo de 2018, de la cuota compensatoria definitiva de 37.78% impuesta a las importaciones de papel bond cortado denominado también como papel bond o ledger de peso mayor o igual a 40 g/m² pero menor o igual a 150 g/m²; en hojas rectangulares, uno de cuyos lados sea menor o igual a 435 mm y el otro, menor o igual a 297 mm, medidos sin plegar; con una blancura igual o mayor a 80 grados GE o sus equivalentes en los sistemas photovolt, de la CIE y de ISO; que ingresen por la fracciones arancelarias 4802.56.01 y 4823.90.99 de la TIGIE, o por cualquier otra, originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia.

196. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución en todo el territorio nacional.

197. Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a Brasil. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

198. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas comparecientes.

199. Comuníquese la presente Resolución al SAT, para los efectos legales correspondientes.

200. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

201. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-**
Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-712-COFOCALEC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-712-COFOCALEC-2018, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-LECHE Y LECHE EN POLVO-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE AFLATOXINA M1-PURIFICACIÓN POR CROMATOGRFÍA DE INMUNOAFINIDAD Y DETERMINACIÓN POR CROMATOGRFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-712-COFOCALEC-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Pachuca número 189, colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190131154658712.

La presente Norma Mexicana NMX-F-712-COFOCALEC-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-712-COFOCALEC-2018	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-LECHE Y LECHE EN POLVO-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE AFLATOXINA M1-PURIFICACIÓN POR CROMATOGRFÍA DE INMUNOAFINIDAD Y DETERMINACIÓN POR CROMATOGRFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-712-COFOCALEC-2005).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana describe el método para determinar el contenido de aflatoxina M1 en leche y leche en polvo. El límite de detección es de 0.08 µg/kg de leche entera en polvo, es decir, 0.008 µg/L para la leche líquida rehidratada.	
El método es también aplicable a la leche reducida en grasa, leche descremada, leche en polvo reducida en grasa y leche en polvo descremada.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) con relación a la Norma Internacional ISO 14501:2007 (IDF 171:2007) <i>Milk and milk powder-Determination of aflatoxin M1 content-Clean-up by immunoaffinity chromatography and determination by high-performance liquid chromatography</i> , y difiere de la Norma Internacional en lo siguiente:	
Capítulo / Inciso al que aplica	Desviación técnica / Justificación
2	El capítulo de Referencias normativas se describe de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
4 y 13	Se incluyen los capítulos de Símbolos y términos abreviados, y Concordancia con Normas Internacionales, de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
6, 7, 8 y Bibliografía	La estructura y redacción de los capítulos de Reactivos y materiales, Aparatos, Muestreo y Bibliografía, se describen de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.

Bibliografía

- ISO 707:2008 (IDF 50:2008), Milk and milk products-Guidance on sampling
- ISO 5725-1:1994, Accuracy (trueness and precision) of measurement methods and results-Part 1: General principles and definitions
- ISO 5725-2:1994, Accuracy (trueness and precision) of measurement methods and results-Part 2: Basic method for the determination of repeatability and reproducibility of a standard measurement method
- ISO 14501:2007 (IDF 171:2007) Milk and milk powder -- Determination of aflatoxin M1 content -- Clean-up by immunoaffinity chromatography and determination by high-performance liquid chromatography.
- CASTEGNARO, M., HUNT, D.C., SANSONE, E.B., SCHULLER, P.L., SIRIWARDANA, M.G., TELLING, G.M., VAN EGMOND, H.P., WALKER, E.A. Laboratory decontamination and destruction of aflatoxins B1, B2, G1 and G2 in laboratory wastes. IARC Scientific Publication No. 37, International Agency for Research on Cancer (WHO), Lyon, France, 1980, 59 pp.
- CASTEGNARO, M., BAREK, J., FRÉMY, J.M., LAFONTAINE, M., MIRAGLIA, M., SANSONE, E.B., TELLING, G.M. Laboratory decontamination and destruction of carcinogens in laboratory wastes: Some mycotoxins. IARC Scientific Publication No. 113, International Agency for Research on Cancer (WHO), Lyon, France, 1991, 63 pp.
- VAN EGMOND, H.P., WAGSTAFFE, P.J. The certification of aflatoxin M1 in three milk powder samples, Commission of the European Community, Community Bureau of Reference (BCR). Report and Addendum report EUR 10412, 1986, CRM Nos 282, 284, 285.
- TUINSTRAL, L.G.M.T., ROOS, A.H., VAN TRIJP, J.M.P. IDF collaborative study on the determination of aflatoxin M1 in milk powder, using immunoaffinity columns. RIKILT (Institute of Food Safety), Wageningen, Report 92, 1992, 14 pp.
- TUINSTRAL, L.G.M.T., ROOS, A.H., VAN TRIJP, J.M.P. Liquid chromatographic determination of aflatoxin M1 in milk powder using immunoaffinity columns for cleanup: Interlaboratory study. J. A.O.A.C. Int 1993, 76, pp. 1248-1254.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-707-COFOCALEC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-707-COFOCALEC-2018, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ESTEROLES EN GRASA ANHIDRA EXTRAÍDA DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS POR CROMATOGRFÍA GAS-LÍQUIDO-MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-707-COFOCALEC-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Pachuca número 189, colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190131074658707.

La presente Norma Mexicana NMX-707-COFOCALEC-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-707-COFOCALEC-2018	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ESTEROLES EN GRASA ANHIDRA EXTRAÍDA DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS POR CROMATOGRAFÍA GAS-LÍQUIDO-MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-707-COFOCALEC-2011).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba de rutina, que permite determinar la composición de esteroides directamente del material insaponificable de la grasa anhidra, que ha sido extraída de la leche y de diferentes productos lácteos, y el método de referencia, aplicable cuando se requiera confirmar la sospecha de que dicha muestra ha sido adulterada. Estos procedimientos son útiles para resolver mezclas de estándares de esteroides libres y derivatizados lo que permite conocer el perfil característico de los esteroides de la grasa propia de la leche. En el caso de análisis de grasa láctea adicionada de una mezcla de grasas vegetales, el procedimiento descrito permite la evaluación de los fitosteroides más abundantes (β-sitosterol, campesterol y estigmasterol). El procedimiento ha sido validado en muestras de grasa láctea que contienen aproximadamente de entre 28% a 32% de grasa vegetal.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) con relación a las Normas Internacionales ISO 18252:2006 (IDF 200:2006) <i>Anhydrous milk fat-Determination of sterol composition by gas liquid chromatography (Routine method)</i>, "ISO 12078:2006 (IDF 159:2006)" <i>Anhydrous milk fat-Determination of sterol composition by gas liquid chromatography (Reference method)</i> e "ISO 14156:2001 (IDF 172:2001)" <i>Milk and milk products-Extraction methods for lipids and liposoluble compounds</i>, y difiere de las Normas Internacionales en lo siguiente:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
2	El capítulo de Referencias normativas se describe de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
4 y 17	Se incluyen los capítulos de Símbolos y términos abreviados, y Concordancia con Normas Internacionales, de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
6, 7, 8 y 18	La estructura y redacción de los capítulos de Reactivos y materiales, Aparatos, Muestreo y Bibliografía, se describen de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
7.7 y 10.2.5.1	Se considera que la introducción de muestra de modo <i>split</i> es la forma de inyección más factible y ampliamente conocida por la mayoría de los laboratorios de prueba.
16	Se incluyen medidas de seguridad.
Bibliografía - ISO 12078:2006 (IDF 159:2006) <i>Anhydrous milk fat-Determination of sterol composition by gas liquid chromatography (Reference method)</i>. - ISO 14156:2001 (IDF 172:2001) <i>Milk and milk products-Extraction methods for lipids and liposoluble compounds</i>. - ISO 18252:2006 (IDF 200:2006) <i>Anhydrous milk fat-Determination of sterol composition by gas liquid chromatography (Routine method)</i>. - G. Contarini, M. Povo. E. Bonfitto, S. Berardi. 2002. Quantitative analysis of sterols in dairy products: experiences and remarks. <i>International Dairy Journal</i>. 12:573-578.	

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-735-COFOCALEC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-735-COFOCALEC-2018, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTO-LÁCTEO-ALIMENTO LÁCTEO REGIONAL-QUESO COTIJA ARTESANAL MADURADO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-735-COFOCALEC-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Pachuca número 189, colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190131254658735.

La presente Norma Mexicana NMX-F-735-COFOCALEC-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-735-COFOCALEC-2018	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTO-LÁCTEO-ALIMENTO LÁCTEO REGIONAL-QUESO COTIJA ARTESANAL MADURADO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-735-COFOCALEC-2011).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la denominación de queso Cotija artesanal madurado, así como las especificaciones y los métodos de prueba aplicables para su evaluación. Aplica a los productos elaborados en la región establecida en la presente Norma Mexicana y comercializados en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir ésta al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NOM-240-SSA1-1993, Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 1995. - CODEX STAN 283-1978 Norma general para el queso (Anteriormente CODEX STAN A-6-1973. Adoptado en 1973. Revisión 1999. Enmienda 2006, 2008, 2010, 2013). - CODEX STAN 284-1971 Norma para los quesos de suero (Anteriormente CODEX STAN A-7-1971. Adoptado en 1971. Revisión 1999, 2006. Enmienda 2010). - CODEX STAN 206-1999 Norma general para el uso de términos lecheros. - Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999. - Álvarez Barajas Rubén, Barragán López Esteban, Chombo Morales Patricia, Reglas de uso marca colectiva Queso Cotija Región de OrigenMR. México, 2005. - Chombo-Morales P., Kirchmayr M., Gschaedler A., Lugo-Cervantes S., Villanueva-Rodríguez S. Effects of controlling ripening conditions on the dynamics of the native microbial population of Mexican artisanal Cotija cheese assessed by PCR-DGGE. LWT-Food Science and Technology 65 (2016) 1153-1161. - Escobar-Zepeda A., Sánchez-Flores A., Quirasco-Baruch M. Metagenomic analysis of a Mexican ripened cheese reveals a unique complex microbiota. Food Microbiology 57 (2016) 116 -127. - Flores-Magallón R., Oliva-Hernández A., Narváez-Zapata J. Characterization of Microbial Traits Involved with the Elaboration of the Cotija Cheese. Food Sci. Biotechnol. 20(4): 997-1003 (2011). - Parguel P. Evaluación de riesgos del queso Cotija-Misión en México del 18 de septiembre al 03 de octubre de 2010. FAO, 2011.	

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Figueroa Gutiérrez.-** Rúbrica.

ACLARACIÓN a la Norma Mexicana NMX-AA-093-SCFI-2018, cuya Declaratoria de vigencia fue publicada el 26 de junio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

ACLARACIÓN A LA NORMA MEXICANA NMX-AA-093-SCFI-2018, ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-093-SCFI-2000), CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE JUNIO DE 2018.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la siguiente Aclaración a la Norma Mexicana NMX-AA-093-SCFI-2018, Análisis de agua-Medición de la conductividad eléctrica en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba (cancela a la NMX-AA-093-SCFI-2000), cuya Declaratoria de vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2018, misma que ha sido elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en calle Pachuca número 189, Condesa, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06140, o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC).

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En el numeral 9.2.4

DICE	DEBE DECIR
Posteriormente ésta se deberá comprobar, realizando al menos 3 lecturas independientes consecutivas de la misma alícuota de la disolución patrón de referencia, entre las lecturas realizadas no deberá haber una diferencia de $\pm 0,5$ % del valor nominal entre ellas.	Posteriormente ésta se deberá comprobar, realizando al menos 3 lecturas independientes consecutivas de la misma alícuota de la disolución patrón de referencia, entre las lecturas realizadas no debe haber una diferencia de ± 5 % del valor nominal.

En el numeral 9.2.6

DICE	DEBE DECIR
Realizar la medición de una disolución patrón de trabajo (muestra control), ésta se deberá comprobar realizando al menos 3 lecturas independientes consecutivas de la misma alícuota de la disolución patrón de trabajo, entre las lecturas realizadas no deberá haber una diferencia de $\pm 0,5$ % del valor nominal entre ellas.	Realizar la medición de una disolución patrón de trabajo (muestra control), ésta se deberá comprobar realizando al menos 3 lecturas independientes consecutivas de la misma alícuota de la disolución patrón de trabajo, entre las lecturas realizadas no deberá haber una diferencia de ± 5 % del valor nominal.

En el numeral 9.3.2

DICE	DEBE DECIR
Una vez que el equipo está calibrado y verificado correctamente, como se menciona en los puntos descritos anteriormente, se procede a realizar la medición de la muestra problema por triplicado de manera independiente, considerando una diferencia de 0,5 % entre sí.	Una vez que el equipo está calibrado y verificado correctamente, como se menciona en los puntos descritos anteriormente, se procede a realizar la medición de la muestra problema por triplicado de manera independiente.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

ACLARACIÓN a la Norma Mexicana NMX-F-748-COFOCALEC-2014, cuya Declaratoria de vigencia fue publicada el 6 de abril de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

ACLARACIÓN A LA NORMA MEXICANA NMX-F-748-COFOCALEC-2014, "SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE NITRÓGENO Y CÁLCULO DE PROTEÍNA CRUDA EN QUESOS-MÉTODO KJELDAHL (CANCELA A LA NMX-F-098-1976)", CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ABRIL DE 2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la siguiente Aclaración a la Norma Mexicana NMX-F-748-COFOCALEC-2014, "Sistema producto leche-Alimentos-Lácteos-Determinación del contenido de nitrógeno y cálculo de proteína cruda en quesos-Método Kjeldahl (Cancela a la NMX-F-098-1976)", cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2015, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A. C." (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar 446, piso 2, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco o al correo electrónico normalizacion@cofocalec.org.mx

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Norma Internacional ISO/TS 17837:2008 Processed cheese products-Determination Of nitrogen content and crude protein calculation-Kjeldahl method, en la que se basa la Norma Mexicana NMX-F-748-COFOCALEC-2014 Sistema Producto Leche-Alimentos-Lácteos-Determinación del contenido de nitrógeno y cálculo de proteína cruda en quesos-Método Kjeldahl, fue retirada en febrero de 2014 con la ampliación del alcance de aplicación de la Norma Internacional ISO 8968-1:2014 (IDF 20-1:2014) Milk and milk products-Determination of nitrogen content-Part 1: Kjeldahl principle and crude protein calculation. Ambas Normas Internacionales describen el mismo método de prueba, sólo difieren en el alcance de la aplicación.

En el numeral 15. Concordancia con normas internacionales:

DICE	DEBE DECIR
La presente Norma Mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 17837:2008 Processed cheese products-Determination of nitrogen content and crude protein calculation-Kjeldahl method, y difiere de la Norma Internacional en lo siguiente:	La presente Norma Mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 8968-1:2014 Milk and milk products-Determination of nitrogen content-Part 1: Kjeldahl principle and crude protein calculation, y difiere de la Norma Internacional en lo siguiente:
a. En la Norma Mexicana la descripción de reactivos incluye el número CAS;	a. En la Norma Mexicana la descripción de reactivos incluye el número CAS;
b. En los puntos 2, 5, 6, 7 y Bibliografía, de la Norma Internacional, ya que la Norma Mexicana cumple su redacción y estructura con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la NMX-Z-013/1-1977;	b. En los puntos 2, 5, 6, 7 y Bibliografía, de la Norma Internacional, ya que la Norma Mexicana cumple su redacción y estructura con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la NMX-Z-013/1-1977;
c. En los puntos 7 y 2 de la Norma Internacional ya que la Norma Mexicana refiere al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas de acuerdo con lo establecido en la NMX-Z-013/1-1977.	c. En los puntos 7 y 2 de la Norma Internacional ya que la Norma Mexicana refiere al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas de acuerdo con lo establecido en la NMX-Z-013/1-1977.
	d. En el punto 8 de la Norma Internacional ya que la Norma Mexicana sólo describe la preparación de muestra de queso para su análisis.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Roberto Buendía Reyes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FÍSICA ROBERTO BUENDÍA REYES.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TAR/002/2019

Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, Letra C, y 99, fracción I, Punto 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Cuarto de la Resolución CAPUFE.09/120/GIN/TAR. 246/2019 de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente de sanción a proveedores y contratistas PSP. 4/2017, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física ROBERTO BUENDÍA REYES, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de TRES MESES.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada persona física infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, si la persona física sancionada no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, **Pedro Olmos Orta**.- Rúbrica.

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

ACUERDO General por el que se establecen las reglas a que se sujetará la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los trámites previstos en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 102, apartado A, de la propia Constitución; 9o. y 25 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 4o. y 26 al 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9o. de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede establecer, mediante un acuerdo general, los términos y mecanismos a través de los cuales será representado en el juicio de amparo;

Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, mediante el cual se establece la figura de la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo;

Que en el artículo Décimo Sexto transitorio del citado Decreto, se establece que la entrada en vigor de las reformas constitucionales sobre la previsión de la Fiscalía General de la República, será en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión, necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el citado transitorio, siempre que se haga por el propio Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República;

Que el 14 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación;

Que la Declaratoria de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República emitida por el Congreso de la Unión, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018;

Que mediante el citado Decreto del 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 107 constitucional en sus fracciones V, párrafo in fine y VIII, penúltimo párrafo, para establecer que el Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, podrá solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que conozca de los amparos directos o amparos en revisión, respectivamente, que por su interés y trascendencia así lo ameriten;

Que el artículo 107, fracción XIII constitucional, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, podrá denunciar la contradicción de las tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados de un mismo Circuito; por los Plenos de Circuito de distintos Circuitos, los Plenos de Circuito en materia especializada de un mismo Circuito o los Tribunales Colegiados de un mismo Circuito con diferente especialización; y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

Que la denuncia señalada en el considerando anterior, se deberá realizar, según corresponda, ante el Pleno del Circuito correspondiente; ante la Suprema Corte de Justicia o bien, ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que se decida el criterio que deberá prevalecer;

Que el 17 de diciembre de 2015 y el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante las cuales se crearon las secretarías de Cultura y de la Función Pública, respectivamente;

Que el 30 de noviembre de 2018, se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objeto de crear la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, así como modificar las denominaciones de las entonces secretarías de Desarrollo Social y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; por las de Secretaría de Bienestar y de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respectivamente;

Que las modificaciones estructurales de la Administración Pública Federal centralizada obligan a redefinir, en atención al ámbito de sus atribuciones, quiénes serán los servidores públicos encargados de la defensa de la constitucionalidad de normas o actos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los juicios de amparo en los que sea señalado como autoridad responsable;

Que los cambios legales antes referidos imponen una revisión a los términos y formas en que se verifica la intervención del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los juicios de amparo, a efecto de garantizar su adecuada representación para la defensa de sus competencias y de los intereses del gobierno federal;

Que la representación litigiosa podrá recaer, en términos del artículo 9o. de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en el Procurador General de la República y en los Secretarios de Estado, de conformidad con las leyes orgánicas y reglamentos aplicables, así como en las respectivas unidades administrativas de dichas instituciones públicas, de conformidad con lo establecido en sus reglamentos interiores;

Que el artículo 25 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las notificaciones al titular del Poder Ejecutivo Federal se entenderán con el titular de la Secretaría de Estado, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal o de la Procuraduría General de la República, que deba representarlo en el juicio de amparo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo general a que hace referencia el artículo 9o. de dicha Ley;

Que con motivo de la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, las notificaciones se entenderán únicamente con el titular de la Secretaría de Estado o de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, según corresponda;

Que de conformidad con el artículo 43, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal representar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cuando éste así lo acuerde, en los juicios en que el titular del Ejecutivo Federal intervenga con cualquier carácter, y

Que en virtud de lo anterior, es necesario fijar las reglas a que se sujetará la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los juicios de amparo, y definir los casos en que será representado por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal o los titulares de las Secretarías de Estado, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto, entre otros, definir a los servidores públicos a los que corresponde ejercer la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los juicios de amparo en los que éste sea parte. La representación presidencial podrá recaer en el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal o en los Secretarios de Estado, quienes la ejercerán personalmente o a través de las unidades administrativas que señalen sus reglamentos interiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en todos los trámites establecidos en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, salvo los casos previstos en el artículo Tercero del presente Acuerdo, y aquellos en que el propio Consejero determine que dicha representación deba recaer en algún Secretario de Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos Cuarto y Quinto de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Se otorga la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los trámites establecidos en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Secretarios de Estado, cuando en el juicio de amparo se reclame alguna de las leyes, reglamentos, normas generales o actos siguientes:

I. Al Secretario de Gobernación:

1. Código Civil para la Ciudad de México;
2. Código Civil Federal;
3. Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México;
4. Código Federal de Procedimientos Civiles;
5. Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público;
6. Ley de Expropiación;
7. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
8. Ley de Migración;
9. Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales;
10. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres;
11. Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos;
12. Ley Federal de Archivos;
13. Ley Federal de Cinematografía;
14. Ley Federal de Juegos y Sorteos;
15. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
16. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
17. Ley General de Comunicación Social;
18. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
19. Ley General de Población;
20. Ley General de Víctimas;
21. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
22. Ley General en Materia de Delitos Electorales;
23. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
24. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
25. Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja;
26. Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
27. Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos;
28. Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano;
29. Ley sobre Delitos de Imprenta;
30. Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales;
31. Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político;
32. Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público;
33. Reglamento de la Ley de Migración;

34. Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía;
35. Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos;
36. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
37. Reglamento de la Ley General de Población;
38. Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
39. Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria;
40. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
41. Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres;
42. Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y
43. Conmutación de sanciones tratándose de delitos políticos.

II. Al Secretario de Relaciones Exteriores:

1. Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
2. Ley de Extradición Internacional;
3. Ley de Nacionalidad;
4. Ley del Servicio Exterior Mexicano;
5. Ley Sobre la Celebración de Tratados;
6. Reglamento de la Ley de Nacionalidad;
7. Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;
8. Reglamento de Matrícula Consular;
9. Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje;
10. Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
11. Decretos promulgatorios de tratados internacionales, y
12. Actos de extradición.

III. Al Secretario de la Defensa Nacional:

1. Código de Justicia Militar;
2. Código Militar de Procedimientos Penales;
3. Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
4. Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
5. Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
6. Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;
7. Ley del Servicio Militar;
8. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
9. Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
10. Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
11. Reglamento de la Escuela Médico Militar;
12. Reglamento de la Escuela Militar de Enfermeras;
13. Reglamento de la Escuela Militar de Odontología;

14. Reglamento de la Escuela Superior de Guerra;
15. Reglamento de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
16. Reglamento de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
17. Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;
18. Reglamento de la Ley del Servicio Militar;
19. Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
20. Reglamento del Colegio de Defensa Nacional;
21. Reglamento de los Grupos de Militares Procesados y Sentenciados;
22. Reglamento del Heroico Colegio Militar;
23. Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional;
24. Acuerdos de ascensos a generales, jefes y oficiales del Ejército y Fuerza Aérea;
25. Resolución a la solicitud para reingresar al servicio activo con motivo del otorgamiento de una licencia ilimitada;
26. Resolución a las solicitudes de retención en el servicio activo a los generales procedentes de las armas del Ejército y de la Fuerza Aérea;
27. Resolución a solicitudes de retención de militares para continuar en el activo, y
28. Resolución de otorgamiento o negativa de indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales militares, salvo los relativos a personal naval militar.

IV. Al Secretario de Marina:

1. Ley de Ascensos de la Armada de México;
2. Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México;
3. Ley de Recompensas de la Armada de México;
4. Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas;
5. Ley Orgánica de la Armada de México;
6. Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios de la Armada de México;
7. Reglamento del Centro de Estudios Superiores Navales;
8. Reglamento de la Escuela de Electrónica Naval;
9. Reglamento de la Escuela de Enfermería de la Armada de México;
10. Reglamento de la Escuela de Infantería de Marina;
11. Reglamento de la Escuela de Intendencia Naval;
12. Reglamento de la Escuela de Maquinaria Naval;
13. Reglamento de la Escuela Médico Naval;
14. Reglamento de la Escuela de Mecánica de Aviación Naval;
15. Reglamento de la Heroica Escuela Naval Militar;
16. Reglamento de la Junta Naval;
17. Reglamento de la Ley de Ascensos de la Armada de México;
18. Reglamento de Vacaciones y Licencias para el Personal de la Armada de México;
19. Reglamento General de Deberes Navales;
20. Reglamento Interior de la Secretaría de Marina;

21. Reglamento Interior de la Escuela de Ingenieros de la Armada de México;
22. Reglamento para el Pase de Oficiales de la Milicia Auxiliar a la Milicia Permanente de la Armada de México;
23. Acuerdos de ascenso correspondientes a oficiales de la Armada;
24. Acuerdos de ascenso por méritos especiales al personal de cualquier jerarquía;
25. Acuerdos por los que se asciende a Vicealmirantes, Contralmirantes, Capitanes de Navío y Capitanes de Fragata;
26. Acuerdos por los que se otorgan las condecoraciones siguientes: Valor Heroico; Mérito Naval; Mérito Aeronáutico Naval; Mérito Técnico Naval; Mérito Especial; Mérito Docente Naval; Mérito Facultativo Naval; Mérito Deportivo Naval; Perseverancia Excepcional; Perseverancia, y Distinción Naval;
27. Ordenanza General de la Armada;
28. Resolución a las solicitudes de retención en el servicio activo a los Almirantes de la Armada;
29. Resolución de otorgamiento o negativa de indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales militares, cuando se trate de personal naval militar, y
30. Resolución de otorgamiento o negativa de rehabilitación a personal naval militar sentenciado para volver a servir en el Ejército.

V. Al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana:

1. Código Nacional de Procedimientos Penales;
2. Código Penal Federal;
3. Ley de la Policía Federal;
4. Ley de Seguridad Nacional;
5. Ley del Registro Público Vehicular;
6. Ley Federal de Seguridad Privada;
7. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;
8. Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas;
9. Ley General de Protección Civil;
10. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
11. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;
12. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
13. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
14. Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
15. Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
16. Ley Nacional de Ejecución Penal;
17. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal;
18. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;

19. Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada;
20. Reglamento de la Ley General de Protección Civil;
21. Reglamento de la Ley de la Policía Federal;
22. Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
23. Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, y
24. Cualquier norma que se relacione con las funciones y competencias que son ejercidas por los cuerpos policiacos federales, salvo que exista disposición expresa que otorgue las funciones de mando y dirección de los mismos a otra Secretaría u órgano.

VI. Al Secretario de Hacienda y Crédito Público:

1. Código Fiscal de la Federación;
2. Impuesto sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que Intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación;
3. Ley Aduanera;
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
5. Ley de Ahorro y Crédito Popular;
6. Ley de Asociaciones Público Privadas;
7. Ley de Coordinación Fiscal;
8. Ley de Firma Electrónica Avanzada;
9. Ley de Fondos de Inversión;
10. Ley de Ingresos de la Federación;
11. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;
12. Ley de Instituciones de Crédito;
13. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
14. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
15. Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas;
16. Ley de Planeación;
17. Ley de Protección al Ahorro Bancario;
18. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros;
19. Ley de Sistemas de Pagos;
20. Ley de Fondos de Inversión;
21. Ley de Uniones de Crédito;
22. Ley del Banco de México;
23. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo;
24. Ley del Impuesto al Valor Agregado;
25. Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;
26. Ley del Impuesto sobre la Renta;
27. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia pensionaria exclusivamente;
28. Ley del Mercado de Valores;

29. Ley del Servicio de Administración Tributaria;
30. Ley Federal de Derechos;
31. Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
32. Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
33. Ley Federal de los Derechos del Contribuyente;
34. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
35. Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos;
36. Ley Federal de Zonas Económicas Especiales;
37. Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público;
38. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita;
39. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
40. Ley General de Bienes Nacionales;
41. Ley General de Contabilidad Gubernamental;
42. Ley Federal de Deuda Pública;
43. Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;
44. Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero;
45. Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;
46. Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros;
47. Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos;
48. Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros;
49. Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo;
50. Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
51. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia;
52. Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
53. Ley sobre el Contrato de Seguro;
54. Presupuesto de Egresos de la Federación;
55. Reglamento de la Ley Aduanera;
56. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
57. Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas;
58. Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo;
59. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;
60. Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;
61. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
62. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
63. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

64. Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales;
65. Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público;
66. Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita;
67. Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
68. Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
69. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
70. Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria;
71. Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
72. Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones de los Trabajadores Sujetos al Régimen del Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se Expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
73. Decreto para establecer o suprimir aduanas fronterizas, interiores y de tráfico aéreo y marítimo, así como designar su ubicación y funciones;
74. Decreto para establecer o suprimir regiones fronterizas;
75. Decretos de autorización de pago de contribuciones y de sus accesorios a plazo, diferido o en parcialidades;
76. Decretos de condonación de contribuciones y de sus accesorios;
77. Decretos de exención de contribuciones y de sus accesorios;
78. Decretos de facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes;
79. Decretos de otorgamiento de estímulos fiscales;
80. Decretos de otorgamiento de subsidios;
81. Decretos para la fijación de precios y tarifas de bienes y servicios, y
82. Instrumentos en materia de regulación de las instituciones financieras.

VII. Al Secretario de Bienestar:

1. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
2. Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;
3. Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía;
4. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
5. Ley General de Desarrollo Social;
6. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
7. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
8. Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
9. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social;
10. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

11. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social;
12. Reglamento Interno de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
13. Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y
14. Reglamento Interno para el Funcionamiento de los Comités Técnicos Estatales del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

VIII. Al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

1. Ley de Aguas Nacionales;
2. Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en el ámbito de su competencia;
3. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;
4. Ley General de Cambio Climático;
5. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;
6. Ley General de Vida Silvestre;
7. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
8. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
9. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales;
10. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;
11. Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre;
12. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas;
13. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental;
14. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
15. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico;
16. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera;
17. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes;
18. Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en el ámbito de su competencia;
19. Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
20. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
21. Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar;
22. Decretos de rescate en materia de concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales;
23. Decretos para establecer cuencas o regiones hidrológicas como zonas de desastre;
24. Decretos para establecer vedas forestales;

25. Decretos para establecer zonas de reserva de aguas superficiales o del subsuelo;
26. Decretos para establecer zonas de restauración en terrenos forestales;
27. Decretos por los que se declaran reservas de aguas nacionales;
28. Decretos por los que se declaren áreas naturales protegidas;
29. Decretos por los que se establecen distritos de riego o de temporal tecnificado, unidades de riego o drenaje, vinculados con expropiaciones;
30. Decretos por los que se establecen distritos de riego;
31. Decretos por los que se establecen, modifican o suprimen zonas de veda de aguas nacionales, y
32. Decretos por los que se establecen, modifican o suprimen zonas reglamentadas para la extracción y distribución de aguas nacionales y para su explotación, uso o aprovechamiento.

IX. Al Secretario de Energía:

1. Ley de Hidrocarburos;
2. Ley de la Comisión Federal de Electricidad;
3. Ley de la Industria Eléctrica;
4. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética;
5. Ley de Petróleos Mexicanos;
6. Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos;
7. Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares;
8. Ley de Transición Energética;
9. Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos;
10. Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear;
11. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos;
12. Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad;
13. Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica;
14. Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos;
15. Reglamento de la Ley de Transición Energética;
16. Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones;
17. Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
18. Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética;
19. Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía;
20. Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos;
21. Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos;
22. Reglamento de Trabajos Petroleros;
23. Reglamento Interior de la Secretaría de la Energía;
24. Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía;
25. Acuerdo mediante el cual se establece un descuento equivalente a una reducción del diez por ciento sobre la factura promedio nacional de los usuarios residenciales de gas natural;

26. Decreto por el que se declaran de utilidad pública las obras e instalaciones relacionadas con la prestación del Servicio Público de Electricidad;
27. Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro;
28. Decretos para establecer Zonas de Reservas Petroleras, y
29. Decretos por los que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales.

X. Al Secretario de Economía:

1. Código de Comercio;
2. Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones;
3. Ley de Comercio Exterior;
4. Ley de Concursos Mercantiles;
5. Ley de Inversión Extranjera;
6. Ley de la Propiedad Industrial;
7. Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;
8. Ley Federal de Competencia Económica;
9. Ley Federal de Correduría Pública;
10. Ley Federal de Protección al Consumidor;
11. Ley Federal Sobre Metrología y Normalización;
12. Ley General de Sociedades Mercantiles;
13. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
14. Ley Minera;
15. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
16. Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica;
17. Reglamento de la Ley de Comercio Exterior;
18. Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;
19. Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial;
20. Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica;
21. Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública;
22. Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor;
23. Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización;
24. Reglamento de la Ley Minera;
25. Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
26. Reglamento del Artículo 122 de la Ley Federal de Protección al Consumidor;
27. Reglamento Interior de la Secretaría de Economía;
28. Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales;
29. Decretos para sujetar determinados bienes o servicios a precios máximos;
30. Decretos por los que se crean, aumentan, disminuyen o supriman aranceles;
31. Decretos por los que se establecen impuestos generales de importación;

32. Decretos por los que se regule, restrinja o prohíba la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías, cuando se estime urgente;
33. Objeción a la opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia, respecto de los ajustes a programas y políticas públicas, cuando éstos puedan tener efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia, y
34. Objeción a la opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia, respecto de los anteproyectos de disposiciones, reglas, acuerdos, circulares y demás actos administrativos de carácter general que pretendan emitir las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuando éstos puedan tener efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

XI. Al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural:

1. Ley de Asociaciones Agrícolas;
2. Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura;
3. Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
4. Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en el ámbito de su competencia;
5. Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar;
6. Ley de Energía para el Campo;
7. Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola;
8. Ley Federal de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural;
9. Ley de Organizaciones Ganaderas;
10. Ley de Productos Orgánicos;
11. Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
12. Ley Federal de Sanidad Animal;
13. Ley Federal de Sanidad Vegetal;
14. Ley Federal de Variedades Vegetales;
15. Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables;
16. Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas;
17. Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas;
18. Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura;
19. Reglamento para la Determinación de Coeficientes de Agostadero;
20. Reglamento de la Ley de Pesca;
21. Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal;
22. Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
23. Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales;
24. Reglamento de la Ley de Energía para el Campo;
25. Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados;
26. Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en el ámbito de su competencia;

27. Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos;
28. Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable;
29. Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, y
30. Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

XII. Al Secretario de Comunicaciones y Transportes:

1. Ley de Aeropuertos;
2. Ley de Aviación Civil;
3. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
4. Ley de Puertos;
5. Ley de Vías Generales de Comunicación;
6. Ley del Servicio Postal Mexicano;
7. Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano;
8. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
9. Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana;
10. Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;
11. Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares;
12. Reglamento de Comunicación Vía Satélite;
13. Reglamento de la Comisión Consultiva de Tarifas;
14. Reglamento de la Ley de Aeropuertos;
15. Reglamento de la Ley de Aviación Civil;
16. Reglamento de la Ley de Puertos;
17. Reglamento de Telecomunicaciones;
18. Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal;
19. Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano;
20. Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte;
21. Reglamento del Servicio Ferroviario;
22. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
23. Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas;
24. Reglamento para el Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres;
25. Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional;
26. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos;
27. Reglamento para la Expedición de Permisos, Licencias y Certificados de Capacidad del Personal Técnico Aeronáutico;
28. Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano;
29. Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones;
30. Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal;

31. Acuerdos presidenciales de internacionalización de aeródromos;
32. Decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre, y
33. Decretos de habilitación de puertos.

XIII. Al Secretario de la Función Pública:

1. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
2. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
3. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
5. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
6. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
7. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y
8. Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

XIV. Al Secretario de Educación Pública:

1. Ley de Ciencia y Tecnología;
2. Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
3. Ley General de Cultura Física y Deporte;
4. Ley General de Educación;
5. Ley General de la Infraestructura Física Educativa;
6. Ley General del Servicio Profesional Docente;
7. Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
8. Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional;
9. Ley para la Coordinación de la Educación Superior;
10. Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México;
11. Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia;
12. Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte;
13. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o- Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México;
14. Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública;
15. Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores;
16. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública;
17. Reglamento para la Educación Comunitaria;
18. Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos;
19. Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos como Organismo Público Descentralizado;
20. Decreto que crea la Orden Mexicana y Condecoración "Maestro Manuel Altamirano", y
21. Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional.

XV. Al Secretario de Salud:

1. Ley de Asistencia Social;
2. Ley de los Institutos Nacionales de Salud;
3. Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos;
4. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;
5. Ley General de Salud;
6. Ley General para el Control del Tabaco;
7. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios;
8. Reglamento de Insumos para la Salud;
9. Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;
10. Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;
11. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de seres Humanos;
12. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios;
13. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud;
14. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica;
15. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud;
16. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad;
17. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional;
18. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes;
19. Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco;
20. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud;
21. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
22. Reglamento Interno del Consejo Nacional de Protección Social en Salud;
23. Decretos para declarar la terminación de la acción extraordinaria en materia de salubridad general, y
24. Decretos para determinar la región o regiones amenazadas en la acción extraordinaria en materia de salubridad general.

XVI. Al Secretario del Trabajo y Previsión Social:

1. Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores;
2. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, salvo en materia pensionaria;
3. Ley del Seguro Social;
4. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional;
5. Ley Federal del Trabajo;
6. Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización;
7. Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social;
8. Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado;

9. Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones;
10. Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
11. Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

XVII. Al Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:

1. Ley Agraria;
2. Ley de Vivienda;
3. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
4. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
5. Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares;
6. Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural;
7. Reglamento de la Ley Agraria para Fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina;
8. Reglamento del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
9. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
10. Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria;
11. Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional;
12. Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes Ejidales;
13. Acuerdos presidenciales en materia de desarrollo urbano, centros de población, infraestructura y vivienda;
14. Decretos expropiatorios de tierras ejidales y comunales y pago indemnizatorio;
15. Decretos expropiatorios para la regularización de asentamientos humanos;
16. Estatuto Orgánico de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y Decretos que lo Modifican, y
17. Resoluciones presidenciales que dotaron, ampliaron o restituyeron tierras; que crearon nuevos centros de población ejidal; o que reconocieron y titularon bienes comunales y su ejecución.

XVIII. Al Secretario de Cultura:

1. Ley de Fomento para la Lectura y el Libro;
2. Ley Federal del Derecho de Autor;
3. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos;
4. Ley General de Cultura y Derechos Culturales;
5. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia;
6. Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura;
7. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor;
8. Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos;
9. Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura;
10. Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor;
11. Acuerdo por el que se modifica el diverso que dispone que los museos y los monumentos arqueológicos, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, no serán utilizados con fines ajenos a su objeto o naturaleza;
12. Decretos por los que los inmuebles de propiedad federal sean declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, y
13. Decretos por los que se declaren zonas de monumentos.

XIX. Al Secretario de Turismo:

1. Ley General de Turismo;
2. Reglamento de la Ley General de Turismo, y
3. Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando en los juicios de amparo se impugnen leyes, reglamentos, normas generales o actos contemplados en dos o más fracciones del artículo Tercero del presente Acuerdo, o se trate de casos no previstos en dicho artículo, el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal determinará el servidor público en quien recaerá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO QUINTO. En casos específicos, el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal podrá reasignar la representación presidencial otorgada en los términos del artículo Tercero del presente Acuerdo, o bien, asumir tal representación.

ARTÍCULO SEXTO. Cuando en un juicio de amparo se impugnen normas generales o actos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cuya atención requiera la intervención de más de una dependencia, éstas proporcionarán, oportunamente, la información, documentos y apoyo necesarios que les solicite aquélla que ostente la representación presidencial.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las Secretarías de Estado deberán informar periódicamente al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal sobre el estado procesal que guardan los juicios de amparo relevantes respecto de los cuales se les haya otorgado la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO OCTAVO. Cuando las Secretarías de Estado consideren que un asunto debe ser resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo comunicarán por escrito al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en el que señalen las razones por las que se actualizan los requisitos de interés y trascendencia, a fin de que se analice su procedencia.

ARTÍCULO NOVENO. Las Secretarías de Estado informarán a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, de las tesis contradictorias que detecten durante la tramitación de los asuntos de su competencia, a fin de que se realice la denuncia correspondiente, debiendo precisar para tal efecto, los criterios que se estiman contradictorios; los órganos jurisdiccionales que los sustentan, y las razones por las que se estima existe dicha contradicción.

ARTÍCULO DÉCIMO. Cuando en un juicio de amparo se dicte sentencia en la que se declare la inconstitucionalidad de una ley o norma general, y ésta quede firme, las Secretarías de Estado deberán informar al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal las razones por las que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó su inconstitucionalidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Todas las gestiones de asuntos prioritarios para el interés del Ejecutivo Federal en materia de amparo que realicen las Secretarías de Estado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán ser notificadas oportunamente al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, a fin de que éste coordine y, en su caso, disponga las acciones a seguir.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Las notificaciones al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán recibidas en los domicilios oficiales de las unidades administrativas de las Secretarías de Estado o de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, según corresponda, que se precisan a continuación:

1. **Secretaría de Gobernación:** Unidad General de Asuntos Jurídicos;
2. **Secretaría de Relaciones Exteriores:** Dirección General de Asuntos Jurídicos;
3. **Secretaría de la Defensa Nacional:** Unidad de Asuntos Jurídicos;
4. **Secretaría de Marina:** Unidad Jurídica;
5. **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana:** la Unidad encargada de los asuntos jurídicos, en términos de su Reglamento Interior;
6. **Secretaría de Hacienda y Crédito Público:** Procuraduría Fiscal de la Federación;

7. **Secretaría de Bienestar:** Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia;
8. **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:** Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos;
9. **Secretaría de Energía:** Unidad de Asuntos Jurídicos;
10. **Secretaría de Economía:** Abogado General;
11. **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:** Abogado General;
12. **Secretaría de Comunicaciones y Transportes:** Unidad de Asuntos Jurídicos;
13. **Secretaría de la Función Pública:** Unidad de Asuntos Jurídicos;
14. **Secretaría de Educación Pública:** Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia;
15. **Secretaría de Salud:** Abogado General;
16. **Secretaría del Trabajo y Previsión Social:** Dirección General de Asuntos Jurídicos;
17. **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:** Unidad de Asuntos Jurídicos;
18. **Secretaría de Cultura:** Unidad de Asuntos Jurídicos;
19. **Secretaría de Turismo:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, y
20. **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal:** Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que se hubiere otorgado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuará ejerciéndose hasta la conclusión definitiva del juicio correspondiente, sin perjuicio de que dicha representación pueda ser reasignada por el Consejo Jurídico del Ejecutivo Federal.

TERCERO. En caso de que cambie la residencia oficial de las Secretarías de Estado mencionadas en el artículo Décimo Segundo del presente Acuerdo, éstas deberán informar de inmediato tal situación a los órganos jurisdiccionales y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

CUARTO. Se abroga el Acuerdo General por el que se establecen las reglas a que se sujetará la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los trámites previstos en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2014.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaría de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Crescencio Sandoval González.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Rafael Ojeda Durán.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, **Francisco Alfonso Durazo Montaña.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Manuel Urzúa Macías.-** Rúbrica.- La Secretaría de Bienestar, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Josefa González Blanco Ortiz Mena.-** Rúbrica.- La Secretaría de Energía, **Norma Rocío Nahle García.-** Rúbrica.- La Secretaría de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Javier Jiménez y Espriú.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.-** Rúbrica.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.-** Rúbrica.- La Secretaría de Cultura, **Alejandra Frausto Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Miguel Tomás Torruco Marqués.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/11/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/11/2019 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; y

TERCERO. De conformidad con el artículo 42, fracción VIII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos tiene la facultad para acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, entendido este último, como el cambio de ubicación del órgano jurisdiccional dentro de la misma ciudad o localidad en que se encuentra; para lo cual se dará aviso a la Comisión de Administración.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se autoriza el cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora.

Artículo 2. El nuevo domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, es en: "Nuevo Edificio Sede", calle Juan Antonio Ruibal Corella número 175, colonia La Manga, C.P. 83220, Hermosillo, Sonora

Artículo 3. El Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, iniciará funciones en su nuevo domicilio el 25 de marzo de 2019.

Artículo 4. A partir de la fecha señalada en el artículo 3, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, deberá dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el artículo 2 de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Portal de Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. El Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora deberá colocar avisos en lugares visibles con relación al cambio de domicilio.

EL MAESTRO **EDUARDO CRUZ GÓMEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/11/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el doce de marzo de dos mil diecinueve, por los señores Consejeros: Presidenta Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Felipe Borrego Estrada y Alejandro Sergio González Bernabé.- Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil diecinueve.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.1369 M.N. (diecinueve pesos con un mil trescientos sesenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5125 y 8.5175 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN
MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 5.73 (cinco puntos y setenta y tres centésimas) para marzo de 2019.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero.-** Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.-** Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES
DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.42 (cuatro puntos y cuarenta y dos centésimas) para marzo de 2019.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero.-** Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.-** Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 7.27 (siete puntos y veintisiete centésimas) para marzo de 2019.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero.-** Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.-** Rúbrica.

(R.- 479919)

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de marzo a 10 de abril de 2019.

FECHA	Valor (pesos)
26-marzo-2019	6.255610
27-marzo-2019	6.256613
28-marzo-2019	6.257617
29-marzo-2019	6.258620
30-marzo-2019	6.259624
31-marzo-2019	6.260628
1-abril-2019	6.261632
2-abril-2019	6.262636
3-abril-2019	6.263640
4-abril-2019	6.264645
5-abril-2019	6.265650
6-abril-2019	6.266654
7-abril-2019	6.267659
8-abril-2019	6.268665
9-abril-2019	6.269670
10-abril-2019	6.270675

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Alejandrina Salcedo Cisneros**.- Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la primera quincena de marzo de 2019, es de 103.415 puntos, cifra que representa una variación de 0.26 por ciento respecto del Índice de la segunda quincena de febrero de 2019, que fue de 103.150 puntos.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 57/2019-III-C, promovido por Enrique Fernández Chavira en su carácter de apoderado legal del quejoso Ernesto Ruiz Olloqui Vargas, contra actos de la Sala Familiar Regional con residencia en Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercero interesada María Fabiola Gúzman Martínez, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 31 de enero de 2019.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Valdemar González Huerta.

Rúbrica.

(R.- 478102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 444/2018, promovido por Javier de Jesús Arizmendi Rubio alias Carlos Humberto López López, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiuno de marzo de dos mil doce, emitida por los magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del citado toca penal 2063/2010, por auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a los terceros interesados, Edgar Iván Villalobos Chávez y Lucía Villalobos Beltrán, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 06 de febrero de 2019.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Juan Ramón Quiñonez Salcido.

Rúbrica.

(R.- 478445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz,
Avenida Tampico Ciento Seis Altos, Centro
Salina Cruz, Oaxaca

EDICTO

AL TERCERO INTERESADO **RAMIRO SANTIAGO FRANCISCO**, EN EL JUICIO DE AMPARO **394/2017**, PROMOVIDO POR **SANTIAGO SANTIAGO PERALTA**, AL DESCONOCERSE EL DOMICILIO ACTUAL DEL MISMO, A PESAR DE QUE ESTE JUZGADO REALIZÓ DIVERSAS GESTIONES PARA OBTENERLO, SIN LOGRARLO, EN AUTO DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENÓ SU NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTO, A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EL QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN “EL UNIVERSAL”, QUE ES UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, PARA EFECTOS DE QUE EL CITADO TERCERO INTERESADO, DEBERÁ APERSONARSE A ESTE JUICIO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; ASIMISMO, SE DEBERÁ FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO A LA LEY DE LA MATERIA; FORMALIDADES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR POR EL FEDATARIO JUDICIAL ADSCRITO.

Salina Cruz, Oaxaca, treinta de enero de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Lic. Liliana Alejandra Corona Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 478448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 435/2018 penal, promovido por Guadalupe López Sánchez, en contra de la sentencia de doce de junio de dos mil nueve, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca 525/2009, por auto de seis de febrero de dos mil diecinueve, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados José Manuel Rentería Casas y Estela Sandoval Casas, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 6 de Febrero de 2019.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 478454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Jaime Santis Gómez.
Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo I-C-1162/2018 promovido por María Gloria Sánchez Gómez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, residente en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras, en el que reclamó la orden de aprehensión emitida dentro de la causa penal 119/2010 del índice del referido Juzgado; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Jaime Santis Gómez.

Hágase del conocimiento del nombrado tercero interesado, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio “A”, planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y

señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, uno de febrero de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Antonio Fuentes Cruz.

Rúbrica.

(R.- 478417)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a los acuerdos de doce de septiembre de dos mil dieciocho y catorce de febrero de dos mil diecinueve, dictados en el juicio de amparo directo civil 210/2018, promovido por Aurelio Roa Moreno, contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil diecisiete, emitida en el toca civil 475/2017, por la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, se emplaza a juicio a ARACELI ROA ALARCÓN y DANIEL GARCÍA HERRERA, terceros interesados en el citado juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurran a este tribunal por sí, por conducto de apoderado o representante legal, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Chilpancingo, Guerrero, catorce de febrero de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

Lic. Rodolfo Ávalos Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 478456)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO.

En el juicio de amparo 572/2018-C, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández, contra actos del Juez Vigésimo Octavo Penal en la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Andrés Sánchez Juárez Cárdenas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del uno de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco a 06 de febrero de 2019.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de

Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado Benjamín de Loza Cruz.

Rúbrica.

(R.- 478473)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 529/2018, promovido por Jesús Alfonso Contreras González, por su propio derecho, contra la sentencia de diez de agosto de dos mil dieciocho, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 532/2010, por auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada Sandra Rodríguez González, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 06 de febrero de 2019.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 478480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 538/2018, promovido por Georgina Solorio de Jesús y Angélica Chávez de Jesús, por su propio derecho, contra la sentencia de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, emitida por los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 555/2012, por auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a los terceros interesados, José Delgado Morín y Gerardo Parra Moreno; para que dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 6 de febrero de 2019.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 478483)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
- EDICTO -

TERCEROS INTERESADOS FLOR ONEIDA FLORES FERNÁNDEZ, ELDA ESTHELA COSIO PEÑA, JOSÉ RAMÓN MACHADO SÁNCHEZ Y AEMPRESÓN, SOCIEDAD CIVIL, CRÉDITO MAESTRO.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 381/2018-II, promovido por **LYLIA DEL SOCORRO ENCINAS COTA**, contra actos del Juez de Oralidad Penal del Distrito Dos, con residencia en esta ciudad.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de terceros interesados a **Flor Oneida Flores Fernández, Elda Esthela Cosio Peña, José Ramón Machado Sánchez y Aempresón, Sociedad Civil, Crédito Maestro**, y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de once de diciembre de dos mil dieciocho, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 381/2018-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas con treinta minutos del trece de febrero de dos mil diecinueve** y que cuentan con un término de

treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad Obregón, Sonora, veintiocho de enero de dos mil diecinueve.
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón.
Laura Elena Sánchez Flores.
Rúbrica.

(R.- 478506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado del Decimotercer Circuito
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

MICAELA ANA GARCÍA SANTOS.

En el juicio de amparo indirecto 894/2018, promovido por ROBERTO JESÚS BLANCO RAMÍREZ, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, y otra autoridad, al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos. Asimismo, se le informa la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con quince minutos del doce de abril de dos mil diecinueve.

Atentamente.
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de enero de 2019.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Lic. Joaquín Omar Palma Martínez.
Rúbrica.

(R.- 478495)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: GUSTAVO MARTÍNEZ ORTIZ.

En los autos del juicio de amparo 1097/2018-II, promovido por la **quejosa Norma Georgina Ruiz Franco** por propio derecho y en representación de su menor hijo **Mario Alejandro Martínez Ruiz** contra actos del **Juez Décimo Tercero de lo Familiar y el Secretario de Seguridad Pública, ambos de la Ciudad de México**, en auto de **diez de octubre de dos mil dieciocho**, se admitió la demanda de amparo, en veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó se le emplace por **EDICTOS**, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México a 11 de febrero de 2019.
La Secretaría del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Dalma Nayely Terrero Hernández.
Rúbrica.

(R.- 478538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 882/2018**.

Se notifica a:

• **Compañía Mexicana de Bienes Raíces “La Goleta”, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 882/2018, promovido por **María de Lourdes González González, su sucesión**, contra la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho y auto aclaratorio de siete de noviembre del pasado año, pronunciada por **el Juez Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, en el expediente 381/2018, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil diecinueve.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 478651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO

En los autos de la causa penal 29/2016, instruida contra Jorge Luis Jiménez Jiménez, se dictó el siguiente acuerdo: "... al no ser localizado el testigo de cargo Antonio Ortega Jiménez, con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se determina notificar por EDICTOS al ateste Antonio Ortega Jiménez, a la diligencia de careos procesales entre el citado procesado. Por tanto, se fijan las DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para el desahogo de las referidas pruebas...".

Atentamente

Chilpancingo, Guerrero, 18 de febrero de 2019.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Basilio Rojas Zimbrón

Rúbrica.

(R.- 478689)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. En los autos del juicio de amparo **1331/2018-I**, promovido por **Invex Arrendadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada legal Claudia Georgina Ruiz Gómez**, contra actos de la **Octava Sala Civil y del Juez Décimo de lo Civil**, ambos del **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **diez de diciembre de dos mil dieciocho** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: la *resolución de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, numero de toca 1335/2018, que confirma el proveído dictado por el Juzgado Décimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad de México, de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho*; asimismo, mediante diverso proveído de **doce de febrero de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada **Complex CM, Sociedad Anónima de Capital Variable**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa,

autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que, por conducto de apoderado legal, deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, Ciudad de México. a 19 de febrero del 2019.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 478645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

Jiang Feng Liang, Mao Sen Yu, Wen Uye Zheng, Wen Ya Liang y Cui Hong Nie

En los autos del juicio de amparo directo 276/2018, promovido por Pedro Leija Ramírez, contra la resolución de diecisiete de febrero de dos mil quince, dictada en el Toca de apelación 01PU/2015, del índice de la Segunda Sala Penal Unitaria "C" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos

Licenciado José Torres Pérez.

Rúbrica.

(R.- 478773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

María Reginalda Olga Villareal López.

En los autos del juicio de amparo directo 991/2015, promovido por José Luis Pérez Muñoz, contra la resolución de veintiuno de enero de dos mil quince, dictada en el Toca de apelación 23PC/2014, del índice de la Sala Penal Colegiada "C" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos

Licenciado José Torres Pérez.

Rúbrica.

(R.- 478783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO**

En el juicio de amparo **1493/2018-IV-D**, promovido por Amalia Valentina Morales Guerrero, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados **víctimas de identidad reservada con iniciales M.G.M.B y O.G.M.**, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 19 de febrero de 2019.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Jorge Manuel Cano Corona.

Rúbrica.

(R.- 478784)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO**

MARÍA LAURA TREJO CORTEZ, en el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted: En el juicio de amparo indirecto 1308/2017, promovido por ELIODORO Y DANIEL HERNÁNDEZ VARGAS contra *“La orden de aprehensión girada en contra de la parte quejosa y su ejecución”* atribuida al Juez Penal de Primera Instancia con residencia en Apan, Hidalgo y otras autoridades, radicado en este Juzgado de Distrito, se le reconoció el carácter de tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por edictos, con fundamento en los artículos citados en el mencionado acuerdo; se le hace saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B” primero piso, en Xalapa, Veracruz, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Xalapa, Veracruz; 13 de febrero de 2019

La Secretaria del Juzgado

Daniela Montserrat de Alba Peña

Rúbrica.

(R.- 478821)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO**

BÁRBARA SANDOVAL RUVALCABA, en el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted: En el juicio de amparo 1430/2017, promovido por Antonio Fernández Castillo contra actos del Fiscal Primero Especializado en la Atención del Delito de Autos Robados de la Unidad Integral de Procuración de Justicia, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B” primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le reconoció el carácter de tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, y se hace saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este juzgado de Distrito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que

se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que los actos reclamados en el juicio de amparo de que se trata se hacen consistir en: El desposeimiento de que fue objeto la parte quejosa por parte de las autoridades responsables respecto del automóvil marca Pontiac, tipo sedán, color azul metálico, modelo 2006, con número de serie IG2AN18B967743293 y placas de circulación YHL7926 del Estado de Veracruz, así como la entrega de dicho vehículo a favor de usted, Bárbara Sandoval Ruvalcaba.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 18 de febrero de 2019.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Perla Isabel Morales Montero
Rúbrica.

(R.- 478818)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo Civil Puebla convoca postores remate Primera almoneda inmueble casa ocho, numero treinta Boulevard Cuetzalan Fraccionamiento Galaxia Bosques de Amalucan Puebla, inscrito en Registro Público de la Propiedad folio electrónico 302310, folio 475 al 496, tomo 163, libro 5º, año 2001; postura legal ciento dieciseis mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, vence termino posturas y pujas doce horas décimo día a partir de última publicación, publicar edictos tres veces en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos de juzgado, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Isaac Guillermo Espinosa Torres contra Georgina Olimpia Mancera Valdés expediente 1490/2008, ordenado por autos de fecha veintinueve de Junio de 2017 y ocho de Febrero 2019.

Ciudad Judicial Puebla, 25 de febrero del 2019.
El Diligenciario
Lic. Gustavo Honorato Sánchez
Rúbrica.

(R.- 479056)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 1077/2018-I, promovido por Rodolfo De León Rodríguez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercero interesada Lorena Diera Falcón, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veinticinco de febrero de dos mil diecinueve
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
María Isabel Orozco Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 479078)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Citación

Diana Fabiola Miranda Hernández (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 122/2014 instruido a Luis Saúl Oregón Soto y otros, por el delito de abuso de autoridad y otro, se fijaron las once horas con quince minutos del cuatro de abril de dos mil diecinueve, para el desahogo de una diligencia a su cargo, ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León y en el diario de mayor circulación del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero de 2019

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Celina Vargas Nava.

Rúbrica.

(R.- 479080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

Francisco Villa Cortés (F.V.C.)

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 213/2018, promovido por Giovanni Israel Ceballos Aguilar y Christian Aguilar Cerón, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, dieciocho de febrero de 2019

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 479090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 218/2018, promovido por el quejoso Arturo Barrios Padilla, contra el acto que reclama a la entonces Segunda Sala Penal Colegiada de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México), consistente en la sentencia dictada el veintiocho de agosto de dos mil doce, en el toca penal 715/2004, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cuatro de mayo de dos mil cuatro, por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, en la causa penal 276/2002, instruida por los delitos robo con modificativa (agravante por cometerse en el interior de casa habitación), en agravio de Eduardo Ángel López Díaz, Jorge de la Canal Mora, Fernando Rubio Villegas y Clara Salguero Franco; robo con modificativa (agravante de cometerse en un lugar cerrado), en agravio de Zacarias Mendoza Jaramillo y delincuencia organizada, se dictó un acuerdo el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó emplazar a

los terceros interesados Eduardo Ángel López Díaz, Fernando Rubio Villegas y Zacarías Mendoza Jaramillo, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 22 de febrero de 2019.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 479108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

HÉCTOR FEDERICO MALDONADO PINEDA Y SARA GUADALUPE LIZÁRRAGA PÉREZ.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **266/2018** promovido por **Ramiro Hernández López**, por propio derecho, contra de actos de la magistrada de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 14 de febrero de 2019

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 479102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(PRIMERA PUBLICACIÓN)

Para emplazar a: Francisco Ibáñez De Dios.

En el juicio de amparo número 676/2018-VII, promovido por Paula Ibáñez de Dios, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit, que hizo consistir en "...el auto de formal prisión dictado el veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, en autos de la causa penal 112/2016..."; se designó con el carácter de tercero interesado a Francisco Ibáñez de Dios, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a sus intereses conviniera, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las doce horas con un minuto del veintidós de mayo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 05 de marzo de 2019.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Andrés Cabrera García

Rúbrica.

(R.- 479400)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 180/2018, promovido por el quejoso Fermín Guliver Santiago Santos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la persona moral tercera interesada “Desarrollo Marina Vallarta”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien figure como su apoderado legal, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 479422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Rodolfo Romeo Ansures Vázquez
(Tercero interesado)

En el juicio de amparo 702/2018-XII, promovido por Marcos Ruíz López y Guadalupe Gómez Hernández, por auto de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarlo, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercero interesado ante este juzgado, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de

Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Sergio Alejandro Sánchez de la O

Rúbrica.

(R.- 479429)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

PERSONA MORAL DENOMINADA “SOCIEDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTE PÚBLICO SIMILARES Y CONEXOS LA PERLA”, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, REPRESENTADA POR JUAN MANUEL VILCHIS ROSALES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número 659/2017, promovido por IRMA GÓMEZ ROBLERO Y FELIPE DE JESÚS TELLO MORALES, contra los actos que reclama al Titular de la Secretaría de Transporte de Gobierno del Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otras autoridades, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter

de tercero interesado, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si así conviniere a sus intereses; y de no señalarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por medio de lista que se publica en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Héctor Pérez Fonseca
Rúbrica.

(R.- 479408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Indirecto: 686/2018

Quejoso: JUVENTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Tercero interesado: MARÍA DE LA LUZ POSADA DE RODRÍGUEZ

Se hace de su conocimiento que JUVENTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, promovió amparo indirecto contra la resolución 86/2018 dictada por el Magistrado del Primer Tribunal Distrital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el treinta de mayo de dos mil dieciocho, dentro del toca civil 102/2018; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado MARÍA DE LA LUZ POSADA DE RODRÍGUEZ, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a catorce de enero de dos mil diecinueve.
Secretaría adscrita al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,
con residencia en esta ciudad.

Lic. Luisa Gabriela Ojeda Gómez.
Rúbrica.

(R.- 479435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
Cd. Reynosa, Tamaulipas
SIPE 89/2018
EDICTO

Interesado: Walter Cruz Flores.

Este edicto se publicará en una sola ocasión en el medio de publicación oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, para hacerle saber a Walter Cruz Flores que en el **expediente de ejecución 89/2018**, en audiencia celebrada el **veintisiete de febrero de dos mil diecinueve**, se resolvió **revocarle** el beneficio de **condena condicional**, por lo que se le requiere para que en un plazo de **cinco días**, acuda a este órgano jurisdiccional a recoger el oficio correspondiente, a fin de internarse voluntariamente en el **Centro Federal de Readaptación Social Número 5 “Villa Aldama, Veracruz”**; en el entendido que de no hacerlo, el fiscal podría solicitar una audiencia en la que podrá solicitar lo que a su interés legal convenga.

Atentamente.
Reynosa, Tamaulipas. 27 de febrero de 2019.
Juez Administrador del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa.

Gerardo Eduardo García Salgado.
Rúbrica.

(R.- 479538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Dolores Pérez Baldenegro, en su carácter de Albacea de la
Sucesión a Bienes de Abelardo Hernández Vargas.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Alejandro Olguin Hernández, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinticinco de noviembre de dos mil diez, dentro del toca penal 3426/2010, por la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro agravado, por auto de quince de marzo de dos mil dieciocho, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 118/2018-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 1006/2007, Dolores Pérez Baldenegro, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de Abelardo Hernández Vargas, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Jorge Guzmán Aguilar, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada Dolores Pérez Baldenegro, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de Abelardo Hernández Vargas, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 20 de diciembre de 2018.

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 478459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 3621/2018, promovido María Mayra Violeta Velasco García, Juan Antonio González Mora, Andrea Nallely León García, Ángel Enrique Guzmán Loza, Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo, Edgar José Miguel López Jaramillo, Claudia Gabriela Venegas Sánchez, Ernesto Ángel Macías, Sandra Pompeya Aceves Tejeda, José Francisco Martínez Gabriel, Magaly Figueroa López, Edgar Oswaldo Bañales Orozco, Mayra Faviola Delgado Carrillo, Alejandro Buenrostro Hernández, Juan Manuel Pérez Suárez, y Catarino Olea Velázquez, **en su carácter de** Presidente Municipal, Síndico y Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, **con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercera**

interesada DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGIAS D-TECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, trece de febrero de dos mil diecinueve
 Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
 Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciado Andrés Manuel Magaña González
 Rúbrica.

(R.- 479036)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del Juicio de Amparo **1389/2018-IV**, promovido por **Roberto Rodríguez Sandoval**, por conducto de su apoderado legal **Carlos Alberto Acevedo Mondragón**, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace de su conocimiento que por auto de **once de enero de dos mil diecinueve, se admitió a trámite** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho emitido por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 103/2017-3 de su índice, reconociéndose el carácter de tercera interesada a **Grupo Inmobiliario Snail, Sociedad Anónima de Capital Variable**. Por otro lado, mediante diverso proveído de catorce de febrero de dos mil diecinueve se ordenó **emplazar por edictos** a la tercera interesada referida, habiéndose agotado los domicilios que obran en el juicio de amparo, por tanto, hágase de su conocimiento, que cuenta con el término **de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo en comento y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Atentamente.

Ciudad de México, 22 de febrero de 2019.
 La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Beatriz García Villalón.
 Rúbrica.

(R.- 479779)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,466.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 2,040.00	6/8	de plana	\$ 12,240.00
2/8	de plana	\$ 4,080.00	1	plana	\$ 16,320.00
3/8	de plana	\$ 6,120.00	1 4/8	planas	\$ 24,480.00
4/8	de plana	\$ 8,160.00	2	planas	\$ 32,640.00

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:

de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares:

de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

FRANCISCO GÓMEZ CRUZ.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE EMPLAZA y NOTIFICA A FRANCISCO GÓMEZ CRUZ, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR LOS REPRESENTENS DE LA COMUNIDAD AGRARIA CUITZILLO GRANDE, CONTRA ACTOS DEL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, REGISTRANDOLA CON EL NÚMERO 164 DIAGONAL 2018 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI O POR APODERADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE CON MOTIVO DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALARON LAS 9:30 DEL 12 DE ABRIL DE 2019, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

Atentamente
Morelia, Michoacán a 1 de febrero de 2019
El Secretario del Juzgado.
Lic. Luis Felipe Sánchez Luna.
Rúbrica.

(R.- 479111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juicio de Amparo 1052/2018-II
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Grupo Martz, S.A. de C.V. En el juicio de amparo número 1052/2018-II, promovido por Saúl Reyes Arguelles, contra actos del Delegado de la Cruz Roja Mexicana en el Estado de Hidalgo y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, a la moral tercera interesada Grupo Martz, S.A. de C.V. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1052/2018-II. Pachuca de Soto, Hidalgo, quince de febrero de dos mil diecinueve. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ TÉLLEZ.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Francisco Javier Álvarez Téllez.
Rúbrica.

(R.- 479253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Antonio Gerardo Ruiz Mendoza también conocido como Antonio Ruiz Mendoza y/o Gerardo Ruiz Antonio, Eva Gloria Ruíz Mendoza, Martha Mendoza viuda de Ruiz y María del Carmen Rubio Ontiveros.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Francisco Robledo Estrada, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el dieciséis de junio de dos mil seis, dentro del toca penal 909/2006, por la comisión de los delitos de Homicidio con las calificativas de premeditación, alevosía y ventaja; por auto de doce de julio de dos mil dieciocho, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 316/2018-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 627/2001 de origen, Antonio Gerardo Ruiz Mendoza también conocido como Antonio Ruiz Mendoza y/o Gerardo Ruiz Antonio, Eva Gloria Ruíz Mendoza, Martha Mendoza viuda de Ruiz y María del Carmen Rubio Ontiveros, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 10889, recibido el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento los antes mencionados en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros Antonio Gerardo Ruiz Mendoza también conocido como Antonio Ruiz Mendoza y/o Gerardo Ruiz Antonio, Eva Gloria Ruíz Mendoza, Martha Mendoza viuda de Ruiz y María del Carmen Rubio Ontiveros, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 7 de febrero de 2019
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 478479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico, Tamps.
Sección de Amparos
EDICTO

Erik Leonardo Saucedo Nieto.

En cumplimiento al auto de catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 760/2017, promovido por Alfredo Saucedo Chávez, quien por escrito presentado el trece de julio de dos mil diecisiete, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Cuarto de Primera

Instancia Familiar, en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en la resolución de veintiséis de junio de dos mil diecisiete, dictada en el expediente 630/2015, del juicio sumario civil sobre cancelación de pensión alimenticia, promovido por el aquí quejoso en contra de María del Socorro Nieto Reyes, Erik Leonardo Saucedo Nieto y Jesús Alfredo Saucedo Nieto, en la que se declaró parcialmente procedente y fundado el recurso de revocación promovido por el impetrante Alfredo Saucedo Chávez, en contra del auto de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. Por razón de turno, correspondió conocer de la demanda a éste Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico; por auto de diecisiete de julio de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición, copia simple de la demanda y auto admisorio; deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado. Fíjese, además, en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 30 de Enero de 2019.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Miguel Ángel Luna Gracia.

Rúbrica.

Secretario.

Moisés Alberto Basurto Morales.

Rúbrica.

(R.- 478681)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Corporación Manufacturera de Electroequipos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Proyectos y Servicios M., María de los Ángeles Vargas León y María Eugenia Avilés Vargas, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **1223/2018-III**, promovido por el quejoso **Oscar René Peralta Quintero**, contra actos del **Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, reclamando: *“el acuerdo de diecinueve de junio de dos mil dieciocho dictado en el expediente laboral 720/2013 radicado antes la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos”*, juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2º, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no

hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con cuarenta minutos del doce de junio de dos mil diecinueve**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 26 de febrero de 2019.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Israel Orduña Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 478940)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, Colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche, Fax 01-981-81-3-38-73

EDICTO

AL TERCERO INTERESADO:

RICARDO HERNÁNDEZ MORENO.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de **cuatro de abril de dos mil dieciocho**, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **1596/2017-VI-A**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Rodolfo Yair Espinoza Jiménez**, contra actos de la **Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche**, los cuales se hicieron consistir en: **La resolución de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, emitida en el toca 341/16-2017/S.M.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado **Ricardo Hernández Moreno**, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, **por tres veces, de siete en siete días hábiles** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana,

Asimismo, se hace del conocimiento del tercero interesado **Ricardo Hernández Moreno**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en funciones de Juez, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con el oficio CCJ/ST/0059/2019 de ocho de enero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario Técnico del mencionado órgano colegiado, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada en esa propia fecha.

Lic. Enri Pacheco Jesús.

Rúbrica.

(R.- 479084)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. JUANA DE JESÚS DE JESÚS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **III-331/2018**, PROMOVIDO POR **OFELIA MORENO RAFAEL**, CONTRA ACTOS DE LA **JEFA DE TENENCIA DE SAN BARTOLO CUITAREO, MUNICIPIO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES**, DE QUIENES RECLAMA: **LA ORDEN DE DESPOSESIÓN DE LA FRACCIÓN DE TIERRA Y CASA DE LA QUE DICE LA QUEJOSA ES POSEEDORA, DENTRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN BARTOLO CUITAREO, MUNICIPIO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN Y SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA NEGATIVA A RECIBIR LA DENUNCIA POR AMENAZAS EN CONTRA DE AVELINO CAMARGO PÉREZ, QUE INTENTÓ EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. EL LICENCIADO REYNALDO PIÑÓN RANGEL, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA JUANA DE JESÚS DE JESÚS, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER A ÉSTA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.**

Morelia, Michoacán, 18 de febrero de 2019.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Reynaldo Piñón Rangel
Rúbrica.

(R.- 479088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Gustavo López Anguiano.

Con fundamento en los artículos 239, último párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, así como en los diversos 10 y 46 de la Ley General de Víctimas y en el principio de gratuidad contemplado en el artículo 5

de la legislación citada en último término, se ordena emplazar por medio de edictos a cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación al tercero interesado Gustavo López Anguiano, dentro del juicio de amparo directo 36/2019 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Ismael López Ayala, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala en esencia:

Actos reclamados: La sentencia dictada el diez de octubre de dos mil dieciocho en el toca 56/2018 del índice de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20 a, fracción VIII.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de cinco de marzo de dos mil diecinueve en el amparo de referencia se ordenó emplazarlo por medio de edictos en los términos que prevé el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibido que de no comparecer en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Por otro lado, colóquese en los estrados de este tribunal, copia certificada del proveído en cual se ordenó la publicación de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Guanajuato, Gto., 05 de marzo de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

César Iván Muñoz Robles.

Rúbrica.

(R.- 479409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Civil 1
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Cancún, Quintana Roo
Juicio Ordinario Civil 132/2012-A
"EDICTO"

En el juicio ordinario civil 132/2012-A, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en auto de veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de este edicto para el efecto de informar que a las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en avenida Andrés Quintana Roo, número 245, Supermanzana 50, Manzana 57, Lote 1, Torre B, 3° Piso, en Cancún, Quintana Roo, la **audiencia de remate** en primera almoneda **del bien inmueble ubicado en casa habitación número veintiocho, calle Flor de Primavera, manzana quince, lote cero uno, fraccionamiento Misión de las Flores, supermanzana cero cero dos, región treinta y siete, Solidaridad, Playa del Carmen, Quintana Roo, inscrito bajo el folio electrónico 69655, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación Playa del Carmen, cuyo valor base de remate corresponde al monto de \$465.000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), por tanto, la postura legal mínima será la cantidad de \$310.000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional),** monto equivalente a dos terceras partes del valor fijado al bien que se rematará, esto en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se informa a las partes que esa postura deberá formularse por escrito, expresando el nombre, capacidad y domicilio del postor, la cantidad que ofrezca por el bien, el monto que se dará de contado, los términos en los que habrá de pagar el resto, el interés que deba causar la suma adeudada, la cual no podrá ser menor al nueve por ciento anual, y el acatamiento expreso para que este Juzgado Federal haga cumplir el contrato, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, **se deberá garantizar la postura ofrecida exhibiendo el 10% (diez por ciento) del monto de la postura hecha en numerario, o billete de depósito,** en cuyo caso deberá figurar el nombre del respectivo del postor como depositante, de igual forma, en el rubro relativo al "concepto" se habrá de especificar que es con el objeto de garantizar la postura legal realizada en la audiencia de remate en autos del juicio ordinario civil **132/2012-A**, promovido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,**

además deberá contener la firma, clave (número) y sello de la institución emisora del billete, pues de no satisfacer esos requisitos, no se tendrá por hecha la postura, esto con apoyo en los artículos 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo que se manda publicar dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, mediando entre la última publicación y la fecha señalada para la audiencia de remate, un término que no sea menor de cinco días; asimismo, se ordena fijar este edicto en la puerta y tabla de avisos de este Juzgado de Distrito.

Cancún, Quintana Roo, veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún

Ciro Carrera Santiago

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Martha Jesús May Hu

Rúbrica.

(R.- 479467)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUICIO DE AMPARO 1203/2018.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

JAIME LEÓN MANZOLILLO MONTANA

Y

SERGIO ALEJANDRO MURIS SALINAS:

En el juicio de amparo **1203/2018**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Susana Margarita y Alexandra Cecilia**, ambas de apellidos **Muris Salinas**, contra actos de la **Sexta Sala y del Juez Cuadragésimo Quinto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama lo siguiente: La sentencia de diez de octubre de dos mil dieciocho, emitida por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca de apelación **1532/2018**, por medio de la cual confirmó el auto de dos de agosto de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en las diligencias de jurisdicción voluntaria, expediente **326/2017**, seguido por **Susana Margarita y Alexandra Cecilia**, ambas de apellidos **Muris Salinas -ahora expediente 579/2019, del índice del Juez Cuadragésimo Quinto Civil del Tribunal en cita-**, por medio del cual no se proveyó de conformidad respecto a que el órgano jurisdiccional en mención realice la convocatoria a la Asamblea General de Acciones de **"INMOBILIARIA ASEMÍ", sociedad anónima**.

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados **JAIME LEÓN MANZOLILLO MONTANA Y SERGIO ALEJANDRO MURIS SALINAS**, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberán presentarse indistintamente a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, trece de febrero de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Héctor Darío Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 479604)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Agencia del Ministerio Público Federal
Unidad de Investigación y Litigación XV
Guadalajara, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN:

1.- INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE VALLE DE BRAVO NÚMERO 15180, COLONIA EL PEDREGAL, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 20°30'34.6" y LONGITUD OESTE 103°11'18.3"; PREDIO UBICADO DENTRO DE LA MANZANA 160, SOLAR 4, ZONA 03, LOCALIDAD 0001, POLIGONO 2, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL PEDREGAL, MISMO QUE COLINDA CON LAS CALLES NORTE: VALLE DE BRAVO, SUR: EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, CON UNA SUPERFICIE DE 565.312 M2, SOLAR UBICADO EN EL POTRERO NUEVO, DEL EJIDO DE JUANACATLAN, EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

2.- UNA MOTOBOMBA DE LA MARCA HYUNDAI, MODELO HYW2067, MOTOR A GASOLINA, CAPACIDAD DE 6.7 P, NÚMERO DE SERIE R200 A 1610004601, CON ESTRUCTURA DE METAL COLOR GRIS CON PARTES EN COLOR, AZUL, BLANCO Y NEGRO.

3.- UN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, LINEA 150SZ, ESTILO Z, DOS PLAZAS, COLOR VERDE Y NEGRO. CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3SCPSZEE1H1006953, AÑO MODELO 2017.

4.- UN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA BAJAJ, LINEA 200NS, ESTILO DEPORTIVO, DOS PLAZAS, COLOR BLANCO Y NEGRO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR MD2A36FZ5FCG00778, AÑO MODELO 2015, CON PLACAS DE CIRCULACION FPY3C DEL ESTADO DE JALISCO.

5.- UN VEHICULO TIPO TRACTOCAMION, MARCA INTERNATIONAL, CLASE T-3, ESTILO TANQUE CISTERNA, CABINA DOS PUERTAS COLOR BLANCO CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR SA4954001966, AÑO MODELO 1997, CON PLACAS DE CIRCULACION JP-29385 DEL ESTADO DE JALISCO.

6.- UN VEHICULO TIPO TRACTOCAMION, MARCA INTERNATIONAL, CLASE T-2, LINEA 8300, ESTILO TANQUE CISTERNA, CABINA DOS PUERTAS COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1HSJXGUN1JH558545, CON PLACAS DE CIRCULACION JU53646 DEL ESTADO DE JALISCO.

DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/JAL/GDL/0002839/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ALMACENAMIENTO ILÍCITO DE HIDROCARBUROS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS BIENES EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, APERCIBIDO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591, EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Guadalajara, Jalisco, a 12 de noviembre del año 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Décimo Quinta Investigadora Guadalajara
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Jalisco

Licenciado Rafael García Ríos

Rúbrica.

(R.- 478913)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO (1) UN AUTOMOVIL MARCA TOYOTA, MODELO PRIUS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION HFX-625-B, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JTDKB20U740079223, DE MANUFACTURA EXTRANJERA, AÑO-MODELO 2004, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0001199/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE J. GUADALUPE LLAMAS ROBLES, POR EL DELITO DE CONTRABANDO PRESUNTO, CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 103 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PERJUICIO DE LA SOCIEDAD DEL CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO BIEN MUEBLE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA DEL MNUCLEO UNO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a 16 de noviembre de 2018
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación
y Litigación en Gómez Palacio, Durango
Lic. María del Rosario Cárdenas Núñez.
Rúbrica.

(R.- 478915)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Puerto Vallarta, Jal.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 01 UN VEHÍCULO **GENERAL MOTORS, TIPO CAMARO, MODELO 2012, PLACAS DE CIRCULACIÓN JLK-67-37 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 2G1F93DJ9C9124159, COLOR NEGRO**, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP-PGR-JAL-VRTA-AGUM3-4039-2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO LUIS DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, INVESTIGADOR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA DE LA SUBSEDE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RÍO NILO NÚMERO 134, COLONIA MARIANO OTERO, DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL MISMO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 182-A y 182-B, DEL ABROGADO CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de octubre de 2018.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Investigador de la Agencia Investigadora de la Subsede de Puerto Vallarta, Jalisco.
Lic. Luís David Ramírez Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 479679)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Puerto Vallarta, Jal.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 01 UN VEHÍCULO **MARCA TOYOTA, TIPO CAMIÓN, LÍNEA TACOMA, ESTILO PICKUP CABINA DOBLE, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 3TMJU62N08M087184, MODELO 2008 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CE89494 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP-PGR-JAL-VRTA-AGU-M3-78-2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO LUIS DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, INVESTIGADOR DE LA AGENCIA INVESTIGADORA DE LA SUBSEDE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RÍO NILO NÚMERO 134, COLONIA MARIANO OTERO, DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL MISMO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 182-A y 182-B, DEL ABROGADO CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de octubre de 2018.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Investigador de la Agencia Investigadora de la Subsede de Puerto Vallarta, Jalisco.

Lic. Luís David Ramírez Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 479680)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora Número Tres
Guadalajara, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN CON INTERES JURIDICO, RESPECTO DE LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 46 CUARENTA Y SEIS, DE LA CALLE AMAPOLA, DE LA COLONIA ARROYO DE LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, MISMA QUE SE ENCUENTRA ASEGURADA DENTRO DE LA INDAGATORIA NUMERO AP/PGR/JAL/GDL/AG-I/ M-I/6329/2007, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, COPIA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO DE LA FINCA SEÑALADA, APERCIBIENDOSELE QUE NO PODRA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES ASEGURADOS, ASIMISMO SE LE PREVIENE PARA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO MARQUEZ GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA AVENIDA 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO, EN GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a dieciocho de octubre del año 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera del Sistema Procesal Penal

Inquisitivo Mixto de Procedimientos Penales "A".

Licenciado Genaro Márquez González.
Rúbrica.

(R.- 479681)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Coordinación del Área de Bienes Asegurados
PUBLICACIÓN DE EDICTOS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/JAL/GDL/AGMIX/MIII/200/2014, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, Y 102, APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 181, 182, 182-A, 182-B, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO, QUIEN TENGA INTERES JURIDICO O REPRESENTANTE LEGAL, QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE LA CANTIDAD DE : \$ 3,875.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LE APERCIBE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS NATURALES COMPAREZCA A ESTA AREA DE BIENES ASEGURADOS UBICADA EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591 TERCER PISO EN LA COLONIA MEXICALZINGO DE ESTA CIUDAD Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN CASO DE NO HACERLO DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; SE DEJA A SU DISPOSICIÓN EN ESTA ÁREA DE BIENES, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco a 2 de octubre de 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Coordinación del Área de Bienes Asegurados en la Delegación Estatal Jalisco.

Lic. Ana Elsa Lepe Estrada.
Rúbrica.

(R.- 479683)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II del Sistema Procesal Penal Inquisitivo-Mixto
Uruapan, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario del vehículo Marca Ford, tipo Escape, modelo 2009, color negro, placas de circulación PHR9342 del Estado de Michoacán, serie número 1FMCU02739KA44437, que en la averiguación previa AP/PGR/MICH/UI/058/2011, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por los delitos de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se decretó su aseguramiento ministerial, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante la C. Licenciada Domenica C. Velázquez Herrera, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto, con domicilio en calle Galeana y Gran Parada número 60, colonia La Magdalena, en la población de Uruapan, Michoacán, causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Uruapan, Michoacán, a 5 de octubre del año 2018.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Lic. Domenica C. Velázquez Herrera.

Rúbrica.

(R.- 479694)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II del Sistema Procesal Penal Inquisitivo-Mixto
Uruapan, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser propietario del vehículo Marca Honda, submarca Accord, color negro, modelo 1994, sin placas de circulación, serie número JHMCD5633RC03300, que en la averiguación previa AP/PGR/MICH/UII/271-PP/2015, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Presunción de contrabando, se decretó su aseguramiento ministerial, razón por la que deberá abstenerse de enajenarla, grabarla o hipotecarla y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante la C. Licenciada Domenica C. Velázquez Herrera, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto, con domicilio en calle Galeana y Gran Parada número 60, colonia La Magdalena, en la población de Uruapan, Michoacán, causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Uruapan, Michoacán, a 8 de noviembre del año 2018.

El Agente del Ministerio Público Federal
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Lic. Domenica C. Velázquez Herrera.

Rúbrica.

(R.- 479687)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II del Sistema Procesal Penal Inquisitivo-Mixto
Uruapan, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO.**

Se notifica a quien resulte ser propietario del vehículo Marca Chevrolet, Silverado 2500, modelo 2006, placas de circulación NM82882 del Estado de Michoacán, serie 1GCHC23U86F262312, que en la averiguación previa AP/PGR/MICH/UII/194/2014, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Contrabando Presunto, se decretó su aseguramiento ministerial, razón por la que deberá abstenerse de enajenarla, grabarla o hipotecarla y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante la C. Licenciada Domenica C. Velázquez Herrera, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto, con domicilio en calle Galeana y Gran Parada número 60, colonia La Magdalena, en la población de Uruapan, Michoacán, causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Uruapan, Michoacán, a 8 de noviembre del año 2018.

El Agente del Ministerio Público Federal
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Lic. Domenica C. Velázquez Herrera.

Rúbrica.

(R.- 479688)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Yucatán
Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas
Mérida, Yucatán
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 129 párrafo primero, 231 párrafo segundo y tercero del **Código Nacional de Procedimientos Penales**; por medio del presente se notifica a quien resulte ser el interesado o a su representante legal, el aseguramiento de bienes que a continuación se enlistan, apercibiéndolos que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes, así como también se les apercibe que de no

manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **NOVENTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la publicación de la presente notificación, mismas que se realizarán por dos edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente y en un periódico de circulación nacional o estatal, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda. Esto con fundamento en el artículo 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales.

1.- Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación en Mérida, Yucatán.

Carpeta de Investigación **FED/YUC/MER/0000036/2017:**

1.- Derivado de la puesta a disposición mediante el oficio sin número, de fecha 02 de febrero del año 2017, suscrito por el Lic. Jose Alberto Campos Rosado, Fiscal Investigador del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, por el cual se remitió la carpeta original marcada con el número M3/195/2017, así como los indicios que a continuación se describen.

Un total de **400 (cuatrocientas) cajas de cigarros** (de material en cartón, en color café y con letras en color rojo) y consistentes en:

1) 328 (trescientas veintiocho) cajas, cada una con cincuenta paquetes de cigarros, conteniendo a su vez diez cajetillas de cigarros en presentación de veinte cigarros cada una, **conteniendo cada caja a su vez una bolsa de plástico de color rojo con la leyenda “D&J ROYAL BLEND” y una playera de color rojo con la leyenda “D&J VALUE YOUR PLEASURE”.**

2) 47 (cuarenta y siete) cajas cada una con cincuenta paquetes de cigarros conteniendo a su vez diez cajetillas de cigarros en presentación de veinte cigarros cada una.

3) 24 (veinticuatro) cajas cada una con cincuenta paquetes de cigarros, conteniendo a su vez diez cajetillas de cigarros en presentación de veinte cigarros cada una conteniendo cada caja a su vez una bolsa de plástico de color rojo con la leyenda “D&J ROYAL BLEND”.

4) 1 (una) caja conteniendo treinta y cinco paquetes de cigarros, conteniendo a su vez diez cajetillas de cigarros en presentación de veinte cigarros cada una.

Siendo un total de 3, 997,000 (Tres millones novecientos noventa y siete mil) piezas de cigarrillos, 328 (trescientas veintiocho) camisetas y 353 (trescientos cincuenta y tres) bolsas provenientes de emiratos Árabes Unidos, e identificados con la marca “D&J ROYAL BLEND” o letras “D&J”, respectivamente.

Mérida, Yucatán a 15 de noviembre de 2018
El Subdelegado de Control de Averiguaciones Previas.

Lic. Miguel Ángel Soberanis Camejo.

Rúbrica.

(R.- 478910)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Morelos
Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador
de la Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata
Cuernavaca, Morelos
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO: **1.- VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CAJA CERRADA 3500, MODELO 2002, COLOR ROJO CON BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NW-34151 PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS Y CON NÚMERO DE SERIE 1GCEK19T12E302888.** QUE OCUPA NUESTRA ATENCIÓN, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MOR/CUER/0000874/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS EN AGRAVIO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2018; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO

MINISTERIAL; LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTO DE QUE HAGA VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ESTA CIUDAD, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD, CUAUHNHUAC, NÚMERO 103, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE QUE NO HAGA (N) MANIFESTACIÓN ALGUNA O A LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Cuernavaca, Morelos, a quince de agosto de dos mil dieciocho.

Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador
de la Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata.

Lic. Patricia Pedraza Arciga.

Rúbrica.

(R.- 478911)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Segunda Célula del Primer Núcleo de la Unidad

de Investigación y Litigación en Durango

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE ACORDÓ SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE (01) UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO MURANO, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 61F-NN7 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JN8AZ08W15W440644, QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0001258/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE JORGE CAMPOS CHÁVEZ POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, Y SANCIONADO EN EL 104, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITIO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente.

Durango, Durango 29 de noviembre del 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Segunda Célula del Primer Núcleo de la Unidad

de Investigación y Litigación en Durango

Mtro. Miguel Ángel Lara Ríos

Rúbrica.

(R.- 478912)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Gómez Palacio, Dgo.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES OBJETOS: 01) UN BULTO COLOR BLANCO CON FLEJES METÁLICOS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR ROPA USADA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. (01) UN BULTO COLOR VERDE CON FLEJES METÁLICOS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR ROPA USADA DE PROCEDENCIA EXTRAJERA. (01) UN BULTO COLOR BLANCO CON FLEJES METÁLICOS, CONTENIENDO EN SU INTERIOR ROPA USADA DE PROCEDENCIA EXTRAJERA, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0001027/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE **CONTRABANDO PRESUNTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN** EN PERJUICIO DEL ESTADO DEL CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS OBJETOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, EN GOMEZ PALACIO, DURANGO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Dgo, a 16 de noviembre de 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula IV, del Núcleo de Investigación I de la Unidad de Investigación

y Litigación en Gómez Palacio, Dgo.

Lic. María del Rosario Cárdenas Núñez.

Rúbrica.

(R.- 478914)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Gómez Palacio, Dgo.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **01 UN VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA, MODELO MC-260, MARCA ARISSA, COLOR PLATA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 9FNAEKNB490001053, AÑO – MODELO 2009, DE MANUFACTURA EXTRANJERA**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DO/GZP/0000608/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **FÉLIX MORENO FAVELA**, POR EL DELITO DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 81, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, AMBOS NUMERALES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, DEL CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO EN FECHA 02 DOS DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD DEL CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO EN FECHA 20 VEINTE DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a 04 de junio de 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación

y Litigación en Gómez Palacio, Durango

Lic. María del Rosario Cárdenas Núñez

Rúbrica.

(R.- 478916)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

Propietario de: Una Maleta color gris con azul marino de la marca ON-TOUR, con etiqueta de vuelo de la aerolínea Copacarlíneas, con código de barras CM0230 854413, en regular estado de conservación. Doscientos cincuenta y tres vejigas natatorias del pez del orden Perciformes, Familia Sciaenidae, Género Totoaba, Especie Totoaba macdonaldi, en estado seco, de las cuales presentaron sus apéndices íntegros o uno de ellos insertados, todas sin marcaje. Dieciocho vejigas natatorias, en estado seco, las cuales presentan los dos apéndices alterados, es decir, ambos apéndices insertos, en estado seco, sin marcaje.

Localizados en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el reclamo de equipaje de Centro y Sudamérica, ubicada en Av. Fuerza Aérea Mexicana y Alberto Santos Dumont s/n, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15740.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001377/2018**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República por la probable comisión del delito previsto y sancionado en el artículo 420 fracción IV del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 229, 230, 231 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le notifica al PROPIETARIO el acuerdo de aseguramiento de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho, que realizó la Procuraduría General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en Una Maleta color gris con azul marino de la marca ON-TOUR, con etiqueta de vuelo de la aerolínea Copacarlíneas, con código de barras CM0230 854413,

en regular estado de conservación. Doscientos cincuenta y tres vejigas natatorias del pez del orden Perciformes, Familia Sciaenidae, Género Totoaba, Especie Totoaba macdonaldi, en estado seco, de las cuales presentaron sus apéndices íntegros o uno de ellos insertados, todas sin marcaje. Dieciocho vejigas natatorias, en estado seco, las cuales presentan los dos apéndices alterados, es decir, ambos apéndices insertos, en estado seco, sin marcaje, considerados instrumento y objetos del delito respectivamente, y que los mismos se localizaron en fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el reclamo de equipaje de Centro y Sudamérica, ubicada en Av. Fuerza Aérea Mexicana y Alberto Santos Dumont s/n, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15740. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que en su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibiéndole para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados; asimismo, se le apercibe que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, en las oficinas que ocupa esta Mesa Instructora, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 81, Piso 4, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06800, Ciudad de México, las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.
La Agente del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Carmen Nayeli Pérez Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 478918)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Gómez Palacio, Durango
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: 1) **(01) VEHICULO MACA GMC, MODELO SAFARI, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FYU-034-A DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GKDM19W01B508787, VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO-MODELO 2001;** 2) **(01) TRACTO CAMIÓN DE MARCA INTERNATIONAL, MODELO 9200, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 77-AC-3D DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HSCEAPR62N035488, VEHICULO DE MANUFACTURA NACIONAL Y AÑO-MODELO 2002;** 3) **(01) SEMIRREMOLQUE MARCA HERCULES, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO CON LÍNEA AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1-FD-2232 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3M9T1325X1H009376, VEHICULO DE MANUFACTURA NACIONAL AÑO-MODELO 2001;** 4) **(01) TRACTO CAMIÓN MARCA KEONWORTH, MODELO T-600, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR; EL NÚMERO DE PRIMER ORDEN 3WKAD40XXHF868860, LOCALIZADO EN EL CHASIS SE TRATA DE UN VEHICULO DE MANUFACTURA NACIONAL Y AÑO-MODELO 2017, POR OTRA PARTE EN SU ESTRUCTURA DE LA CABINA SE LOCALIZÓ UN NÚMERO DE SEGUNDO ORDEN 3WKAD40XXHF947767, VEHICULO DE MANUFACTURA NACIONAL Y AÑO-MODELO 2017;** 5) **(01) SEMIRREMOLQUE SIN MARCA, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SIN LOCALIZAR ALGÚN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR;** 6) **(01) CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-150, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FX-0141-a DEL ESTADO DE DURANGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FTEF17213MB21607, VEHICULO DE MANUFACTURA NACIONAL Y AÑO-MODELO 2003, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/DGO/GZP/0000232/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO SUSTRACCIÓN DE HIDROCARBURO, CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 8 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD DEL CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Gómez Palacio, Durango, a 23 de noviembre de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula I Investigadora de la Unidad de Investigación y
Litigación en Gómez Palacio, Durango
Lic. Dulce María López Soto
Rúbrica.

(R.- 478919)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero en relación con el inciso 3) fracción III; 127, 128, 129, 131, 231 y 239 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y enajenación de Bienes del Sector Público; 3º fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, interesado, apoderado legal y/o cualquier otra persona que se crea tener derecho o interés jurídico, respecto de los bienes afectos a las CARPETA DE INVESTIGACION que a continuación se indican:

1.- FED/QR/PC/0000259/2018.- Instruida por el de contra la salud, en la que con fecha seis de abril de dos mil dieciocho, en la que se decretó el aseguramiento de lo siguiente: UNA EMBARCACIÓN DE COLOR AZUL MARINO, PARCIALMENTE DESPINTADA CON DIMENSIONES ESLORA 9.90 METROS, MANGA 2.47 METROS Y PUNTUAL 1.60 METROS, CON 2 MOTORES FUERA DE BORDA DEPORTIVOS DE 200 HP DE POTENCIA, 2 TIEMPOS, MARCA YAMAHA NÚMEROS DE SERIE BABOR 1011413 Y ESTRIBOR 1011012, A BORDO CON UN RADIO TELÉFONO SSB MCA. ICOM SERIE IC-M700 PRO, SINTONIZADOR AUTOMÁTICO DE ANTENA MCA. ICOM SERIE AT-130, ASÍ MISMO CUENTA CON UN COMPAS DE BOTE MCA. RITCHIE POWERDAMP.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 82 párrafo primero en relación con el inciso 3) fracción III; 127, 128, 129, 131, 231, 239 Código Nacional de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 231 segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales; queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el bien afecto a las CARPETAS DE INVESTIGACION señaladas por ésta Representación Social de la Federación, con domicilio en la calle Caoba S/N, entre Ceiba y Calle 13, sobre Eje Vial (Libramiento), Colonia Villamar 1, C.P. 77710, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo; Cópia del acuerdo de aseguramiento de referencia. CUMPLASE.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Playa del Carmen, Quintana Roo, a 16 de julio de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
en auxilio Agencia Unica Orientadora de la Unidad de
Atención Inmediata en Playa del Carmen, Quintana Roo
Licenciada Eva Vargas de la Luz
Rúbrica.

(R.- 478920)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Morelos
Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador
de la Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata
Cuernavaca, Morelos

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO: **1.- UN VEHÍCULO FORD, TIPO F – 250, MODELO 1994, COLOR AZUL CON AMARILLO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LRD-4791 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON NÚMERO DE SERIE 3FTEF25N8RMA26831.** QUE OCUPA NUESTRA ATENCIÓN, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MOR/CUER/0000339/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS EN AGRAVIO DE PETRÓLEOS MEXICANOS; EN FECHA 02 DE MARZO DE 2018; SE ACORDÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL; LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTO DE QUE HAGA VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ESTA CIUDAD, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD, CUAUHNHUAC, NÚMERO 103, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE QUE NO HAGA (N) MANIFESTACIÓN ALGUNA O A LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Cuernavaca, Morelos, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador
de la Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención inmediata.

Lic. Patricia Pedraza Arciga.

Rúbrica.

(R.- 478921)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Morelos

**Agente del Ministerio Público de la Federación en Funciones de Fiscal Orientador
de la Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata**

Cuernavaca, Morelos

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO: **1.- VEHÍCULO FORD, TIPO F350 CON REDILAS, MODELO 1992, CON NÚMERO DE SERIE AC3JYM40081, PLACAS DE CIRCULACIÓN NW-82118 DEL ESTADO DE MORELOS** QUE OCUPA NUESTRA ATENCIÓN, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MOR/CUER/0000160/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN, Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA

LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS EN AGRAVIO DE PETROLEOS MEXICANOS, EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL; LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTO DE QUE HAGA VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ESTA CIUDAD, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD, CUAUHNHUAC, NÚMERO 103, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE QUE NO HAGA (N) MANIFESTACIÓN ALGUNA O A LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Cuernavaca, Morelos, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Agente del Ministerio Público de la Federación en Funciones de Fiscal Orientador en Auxilio de la Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata.

Lic. Dulce Giovanna Sotelo Pantaleón.

Rúbrica.

(R.- 478922)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Campeche
Enlace DGCRAM-SAE en Materia de Bienes Asegurados
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO AP/030/ESC-I/2002, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 2 FRACCIONES II, Y IV, 38 123, 180, 182-A Y 182-B, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE NOTIFICA A QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS BIENES, AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE INDICA.

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/030-ESC-I/2002 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA EL AMBIENTE, EN FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE: 50 CINCUENTA PIEZAS O FLICHS DE DIFERENTES MEDIDAS Y DIMENSIONES, LABRADAS CON MOTOSIERRA, DE CORTE RECIENTE SIENDO DE LA ESPECIE CAOBA (SWIETENIA MACROPHYLLA), CON UN VOLUMEN APROXIMADO DE 5.214 METROS CUBICOS ASERRADOS, EQUIVALENTE A 10.428 METROS CUBICOS ROLLO Y UN VEHICULO MARCA FORD, COLOR AZUL SIN PLACAS DE CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIA TERESA DE JESUS AVILEZ ROCHA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL AREA DE ENLACE DGCRAM-SAE DE BIENES ASEGURADOS, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CODIGO POSTAL 24095, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO, ASÍ MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; DADO QUE SE ADVIERTE DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA, QUE NO SE LOGRO DAR CON EL RESPONSABLE DE LAS EMBARCACIONES CITADAS.

Atentamente.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintidós de agosto de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular del Área de la DGCRAM-SAE en Materia de Bienes Asegurados.

Licenciada Teresa de Jesús Avilez Rocha.

Rúbrica.

(R.- 479678)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Campeche
Enlace DGCRAM-SAE en Materia de Bienes Asegurados
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO AP/CAMP/CAMP-IV/184/2010, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 2 FRACCIONES II, Y IV, 38 123, 180, 182-A Y 182-B, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, SE NOTIFICA A QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS BIENES, AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE INDICA.

AVERIGUACIÓN PREVIA AP/CAMP/CAMP-IV/184/2010 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, LOS PRESENTES OBJETOS NO FUERON ASEGURADOS SIENDO: UN MINICOMPONENTE USADO, MARCA SONY, MODELO HCD-RG575, LINEA GENEZI, COLOR NEGRO CON PLATA, NUMERO DE SERIE 5553613, REPRODUCTOR DE MP3, DOBLE CASSETTETRA Y CAPACIDAD DE SALIDA DE 44000 W P.M.P.O, ARTEFACTO QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, DOS BOCINAS DE AUDIO USADAS, DE COLOR PLATA CON GRIS, MARCA PHILIPS, MODELO NO A LA VISTA, MEDIDAS APROXIMADAS 20 X 21 X 32 CENTRIMETROS, ARTEFACTOS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, UNA BOCINA DE AUDIO USADA, DE COLOR PLATA CON GRIS, MARCA PANASONIC, MODELO SB-PC81, NUMERO DE SERIE: TT4HA007720, MEDIDAS APROXIMADAS 9.5 X 12 X 40 CENTIMETROS, ARTEFACTO QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO. LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA TERESA DE JESUS AVILEZ ROCHA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL AREA DE ENLACE DGCRAM-SAE DE BIENES ASEGURADOS, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CODIGO POSTAL 24095, DONDE SE LE PONDRA A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES, ASÍ MISMO SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; DADO QUE SE ADVIERTE DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA, QUE NO SE LOGRO DAR CON EL RESPONSABLE DE LOS BIENES ANTES CITADOS.

Atentamente.

San Francisco de Campeche, Campeche, a once de septiembre de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular del Área de la DGCRAM-SAE en Materia de Bienes Asegurados.

Licenciada Teresa de Jesús Avilez Rocha.

Rúbrica.

(R.- 479682)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora Número Tres

Guadalajara, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL CIUDADANO CARLOS SANDOVAL RÍOS "PROPIETARIO", O SUS REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO Y/O ACREDITEN LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LÍCITA DEL VEHÍCULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

1.- UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO SUV, MODELO EXPLORER XLT, AÑO 2002, COLOR AZUL, CINCO PUERTAS, CON PLACA DE CIRCULACIÓN 302-TBV DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE 1FMZU63W92ZB23160.

QUE DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/M3/0182/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO MARQUEZ GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA AVENIDA 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO, EN GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a dieciocho de octubre del año 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera del

Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto de Procedimientos Penales "A".

Licenciado Genaro Márquez González.

Rúbrica.

(R.- 479684)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora Número Tres
Guadalajara, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL CIUDADANO ERICK HERNÁNDEZ FAVELA "PROPIETARIO", O SUS REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO Y/O ACREDITEN LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LÍCITA DEL VEHÍCULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

1.- UN VEHÍCULO, CAMIONETA, MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP- TUNDRA- PRERUNNER-V8- DOBLE CABINA-4WD, COLOR GRIS, MODELO 2004, CUATRO PUERTAS, CON NÚMERO DE SERIE 5TBDT48184S451833.

QUE DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/M3/2119/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO MARQUEZ GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A”, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA AVENIDA 16 DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO, EN GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a dieciocho de octubre del año 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto de Procedimientos Penales “A”.

Licenciado Genaro Márquez González.

Rúbrica.

(R.- 479685)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Federal de Procedimientos Penales de Puerto Vallarta, Jal.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 01 UN VEHÍCULO **AUTOMOTOR**, MARCA **VOLKSWAGEN**, TIPO **DERBY**, **AÑO MODELO 2005**, COLOR **BLANCO**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **JDK2788**, DEL ESTADO DE **JALISCO**, CON NÚMERO DE SERIE **8AWJC09E15A675490**, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP-PGR-JAL-VRTA-AGUMIII-509-2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN CON FINES DE COMERCIO SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO LUIS DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA PUERTO VALLARTA, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN JALISCO, EN APOYO A LA AGENCIA DEL SISTEMA PENAL INQUISITIVO MIXTO EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RÍO NILO NÚMERO 134, COLONIA MARIANO OTERO, DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL MISMO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 182-A y 182-B, DEL ABROGADO CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de noviembre de 2018.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Agencia Primera Investigadora Puerto Vallarta de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Jalisco, en apoyo al Sistema Penal Inquisitivo Mixto

Lic. Luis David Ramírez Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 479686)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II del Sistema Procesal Penal Inquisitivo-Mixto
Uruapan, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

Se notifica a quien resulte ser propietario del vehículo Marca Nissan, Tsuru II, modelo 1991, tipo vehículo de pasajeros, línea sedán, 4 puertas, color blanco, en mal estado de uso y conservación, con placas de circulación PGC-85-64 del Estado de Michoacán, serie 1LB12-15986, que en la averiguación previa AP/PGR/MICH/UI/005/2012, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Violación a la Ley Federal de Arma de Fuego y Explosivos, se decretó su aseguramiento ministerial, razón por la que deberá abstenerse de enajenarla, grabarla o hipotecarla y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante la C. Licenciada Domenica C. Velázquez Herrera, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto, con domicilio en calle Galeana y Gran Parada número 60, colonia La Magdalena, en la población de Uruapan, Michoacán, causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Uruapan, Michoacán, a 05 de octubre del año 2018.

El Agente del Ministerio Público Federal

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Lic. Domenica C. Velázquez Herrera.

Rúbrica.

(R.- 479695)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II del Sistema Procesal Penal Inquisitivo-Mixto
Uruapan, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

Se notifica a quien resulte ser propietario(s) de los vehículos; a).- marca Mazda 6, tipo vehículo de pasajeros, cuatro puertas, modelo 2009, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1YVHP82B995M50333; b).- marca Jeep, modelo Liberty, tipo MPV, cuatro puertas, color negro, modelo 2007, con placas de circulación 798XDU del Distrito Federal, con número de identificación vehicular 1J4GK48K97W711459, que en la averiguación previa AP/PGR/MICH/UI/06/2014, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Violación a la Ley Federal de Arma de Fuego y Explosivos, se decretó su aseguramiento ministerial, razón por la que deberá abstenerse de enajenarla, grabarla o hipotecarla y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante la C. Licenciada Domenica C. Velázquez Herrera, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto, con domicilio en calle Galeana y Gran Parada número 60, colonia La Magdalena, en la población de Uruapan, Michoacán, causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Uruapan, Michoacán, a 05 de octubre del año 2018.

El Agente del Ministerio Público Federal

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Lic. Domenica C. Velázquez Herrera.

Rúbrica.

(R.- 479697)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Puerto Vallarta, Jal.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 01 UN VEHÍCULO, MARCA **HONDA**, TIPO **SEDAN, AÑO MODELO 2008**, COLOR **GRIS**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **YFE5356**, DEL ESTADO DE **VERACRUZ**, CON NÚMERO DE SERIE **2HGFG21508H702369**, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP-PGR-JAL-VRTA-AGUMIII-255-2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITO CONTRA LA SALUD Y PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO LUIS DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA PUERTO VALLARTA, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN JALISCO, EN APOYO A LA AGENCIA DEL SISTEMA PENAL INQUISITIVO MIXTO EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RÍO NILO NÚMERO 134, COLONIA MARIANO OTERO, DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL MISMO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 182-A y 182-B, DEL ABROGADO CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de noviembre de 2018.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Agencia Primera Investigadora Puerto Vallarta de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Jalisco, en apoyo al Sistema Penal Inquisitivo Mixto

Lic. Luis David Ramírez Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 479699)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1050/18-EPI-01-12

Actor: Lafayette Instrument Company, Inc.

“EDICTO”

– **MARÍA EMILIA VIDAL ARZATE.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1050/18-EPI-01-12**, promovido por **LAFAYETTE INSTRUMENT COMPANY, INC.**, en contra de la resolución de 30 de abril de 2018, emitida por el Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se resolvió negar administrativamente la nulidad del registro marcario 1088782 LAFAYETTE INSTRUMENT; con fecha 28 de enero de 2019 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a – **MARÍA EMILIA VIDAL ARZATE**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso

Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, **para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en **Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México** apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 28 de enero de 2019.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 479781)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/03/2019/R/14/056
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

En virtud que **MARCO ANTONIO PADILLA GONZÁLEZ** y **LUIS ESTEBAN HERRERA FORTUNA** no fueron localizados en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/03/2019/R/14/056**, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 13 de marzo de 2019, se ordenó su citación por edictos, toda vez que: **a) MARCO ANTONIO PADILLA GONZÁLEZ**, como Representante de PEMEX Exploración y Producción (PEP) y Residente, respecto del Convenio Específico 420833837, suscrito el 15 de octubre de 2013 entre la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) y PEP, autorizó los documentos denominados Codificación de Pagos y Descuentos (COPADES) y sus solicitudes respectivas, lo que ocasionó el pago de la cantidades consignadas en estos a favor de la referida Universidad; y **b) LUIS ESTEBAN HERRERA FORTUNA**, como Responsable Técnico y Representante de la UNACAR respecto del referido Convenio Específico 420833837, omitió revisar que la prestación de los servicios y la solicitud de la contraprestación correspondiente se llevaran a cabo en los términos pactados, lo que ocasionó el pago a favor de la UNACAR de los montos consignados en las estimaciones y COPADES; siendo que en ambos casos no se contaba con la documentación que justificara y comprobara la ejecución y/o elaboración de los servicios, costos y gastos presuntamente realizados, causándose con ello un daño al patrimonio de PEP por un monto de **\$342,131,054.92**, pues al no existir evidencia de la prestación de los servicios objeto del convenio, se demostró que los recursos públicos obtenidos por la institución educativa no fueron debidamente ejercidos con base a los criterios de eficacia, eficiencia, economía y honradez. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades y Dirección de Responsabilidades “B”, 40, fracción III, 58, fracción XXXIV, en concordancia con el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Tlalpan, Ciudad de México, a

MARCO ANTONIO PADILLA GONZÁLEZ y a LUIS ESTEBAN HERRERA FORTUNA a las 10:00 hrs. y 11:00 hrs, respectivamente, ambas del día 08 DE ABRIL DE 2019, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 hrs. Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019. Firma la Lic. **Rosa María Gutiérrez Rodríguez**, Directora General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 479575)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO**

C. ARMANDO FRANCISCO GUEL MILONÁS

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/02/2019/14/037, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0036/16, formulado al Gobierno del Estado de Aguascalientes, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-0981/19, de fecha 13 de febrero de 2019, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, validó con su firma los documentos maestros con números de folio 35551 y 35549, ambos de fecha 31 de diciembre de 2014, relacionados con las requisiciones de compra 00981/14 y 01002/14, a través de los cuales se liberaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, para el pago de los servicios "Curso de capacitación en el diseño del modelo pedagógico, instrumentos de operación y formación de los integrantes del Centro de Justicia para las Mujeres" y "Elaboración del modelo de gestión y protocolos de atención a usuarias y víctimas en Centros de Justicia para Mujeres", no obstante que dichos conceptos no se encuentran dentro de los rubros permitidos para el ejercicio de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se presume no llevó una adecuada supervisión de la correcta aplicación de los recursos del citado fondo, que ejerció la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, causando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$991,800.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de febrero de 2019 por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE** horas con **TREINTA** minutos del **CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para

oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2019.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 479407)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Legislativo Federal

México

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

EDICTO

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/02/2019/14/049, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0384/16, formulado al Gobierno del Estado de Nayarit, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, se ha considerado como presuntos responsables, a los **CC. Ana María Ramírez Ceceña y Daniel Crespo Vera**, a quienes se les atribuye lo siguiente:

A la **C. Ana María Ramírez Ceceña**, que durante su desempeño como **Directora de Servicios Administrativos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit**, presuntamente no llevó una adecuada coordinación para la correcta elaboración de la nómina de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, lo que provocó que dicho organismo erogara recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, para realizar 52 pagos de nómina a 25 trabajadores, que corresponden a fechas posteriores a aquellas en que causaron baja de dicha institución, causándose un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$130,809.51 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 51/100 M.N.)**.

Al **C. Daniel Crespo Vera**, que durante su desempeño como **Jefe de Departamento de Recursos Humanos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit**, presuntamente no llevó un adecuado control de los movimientos y registro del personal de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, lo que provocó que dicho organismo erogara recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, para realizar 83 pagos de nómina a 34 trabajadores, que corresponden a fechas posteriores a aquellas en que causaron baja de dicha institución, causándose un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$206,849.53 (DOSCIENOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)**.

Causando con dichas conductas un daño al Erario Público Federal, en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 04 de marzo de 2019 por desconocerse su domicilio actual, se les notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará el día **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, en los siguientes horarios: a las **NUEVE** horas con **TREINTA** minutos para la **C. ANA MARÍA RAMÍREZ CECENÁ** y a las **DOCE** horas con **TREINTA** minutos para el **C. DANIEL CRESPO VERA**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, ofrezcan pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los

elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2019.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 479410)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/D/03/2019/R/14/057 y DGR/D/03/2019/R/14/058

Oficios: DGR-D-2132/19, DGR-D-2133/19 y DGR-D-2134/19

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

En virtud de que **EFIGENIO ROJAS RUÍZ, ERIC JACINTO MARÍN RODRÍGUEZ y RICARDO ALFREDO ARIAS ESPADAS**, no fueron localizados en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/03/2019/R/14/058**, asimismo que **JULIO CÉSAR ALBA GUZMÁN**, tampoco fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/03/2019/R/14/057**, agotando los medios posibles para conocer sus respectivos domicilios, es que con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 13 de marzo de 2019, se ordenó su citación por edictos, toda vez que:

a) EFIGENIO ROJAS RUÍZ, como Supervisor de Contrato con PEMEX Exploración y Producción (PEP), omitió la adecuada supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios al amparo del Convenio Específico 420403822 de 10 de septiembre de 2013, celebrado entre la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) y PEP; toda vez que durante su gestión como supervisor de contrato se emitieron los documentos denominados: ordenes de servicio, estimaciones, generadores y certificaciones; por medio de los cuales se avalaron los servicios presuntamente realizados por la UNACAR; y consecuentemente se autorizó los documentos denominados Codificaciones de Pagos y Descuentos (COPADES) por medio de los cuales se aceptó a entera satisfacción los referidos servicios y consecuentemente se procedió al pago de las cantidades consignadas en estos a favor de la UNACAR; sin embargo, no se acreditó que exista documentación que justifique y compruebe la ejecución y/o elaboración de los servicios, costos y gastos realizados conforme al objetivo establecido en el instrumento jurídico consistente en la prestación de los “Servicios de asistencia técnica y apoyo operativo, durante el diseño, perforación y terminación de pozos exploratorios” causándose consecuentemente un daño al patrimonio de PEP, por un monto de **\$83'953,632.61**, que constituyen el monto total del daño causado; **b) ERIC JACINTO MARÍN RODRÍGUEZ**, en calidad de Supervisor de Contrato con PEP, suscribió las documentales consistentes en: ordenes de servicio, estimaciones, generadores y certificaciones que se detallan más adelante, por medio de los cuales se avalaron los servicios presuntamente realizados por la UNACAR, consistentes en “Servicios de asistencia técnica y apoyo operativo, durante el diseño, perforación y terminación de pozos exploratorios” que derivaron con motivo de la celebración del Convenio Específico 420403822 de 10 de septiembre de 2013, llevado a cabo entre la referida Universidad y PEP; además de que autorizó los documentos denominados Codificaciones de Pagos y Descuentos (COPADES), por medio de los cuales se aceptó a entera satisfacción los referidos servicios y consecuentemente se procedió al pago de las cantidades consignadas en estos a favor de la UNACAR; sin embargo, no se acreditó que exista documentación que justifique y compruebe la ejecución y/o elaboración de los servicios, costos y gastos realizados conforme al objetivo establecido en el citado instrumento jurídico, causándose consecuentemente un daño al patrimonio de PEP, por la cantidad de **\$83'204,982.46**, monto que se determinó de la sumatoria de los montos asignados en los referidos COPADES; **c) RICARDO ALFREDO ARIAS ESPADAS**, en su carácter de Representante Técnico de la UNACAR, suscribió las ordenes de servicio, estimaciones, generadores y certificaciones que se detallan más adelante, mismas que fueron

generadas a efecto de demostrar la supuesta prestación de los servicios realizados por dicha Universidad, consistentes en “Servicios de asistencia técnica y apoyo operativo, durante el diseño, perforación y terminación de pozos exploratorios” que derivaron con motivo de la celebración del Convenio Específico 420403822 de 10 de septiembre de 2013, llevado a cabo entre la referida Universidad y PEP; sin embargo, no se acreditó que exista documentación que justifique y compruebe la ejecución y/o elaboración de los servicios, costos y gastos realizados conforme al objetivo establecido en el citado instrumento jurídico, por lo que la referida Universidad no debió recibir por parte de PEP la cantidad de **\$83'953,632.61**, importe que fue autorizado para su pago a través de los documentos denominados Codificaciones de Pagos y Descuentos (COPADES); pues al no existir evidencia de la prestación de los servicios objeto del convenio se demostró que los recursos públicos obtenidos por la institución educativa no fueron debidamente ejercidos con base a los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, ocasionando con ello un daño al patrimonio de PEP; y **d) JULIO CÉSAR ALBA GUZMÁN**, como Representante General de la UNACAR respecto de los servicios objeto del Convenio Específico 428813912 de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre la citada Universidad y PEP, suscribió actas de entrega, estimaciones y certificaciones, lo que ocasionó que se realizara el pago de las cantidades consignadas en estos documentos a favor de la UNACAR, sin que se hubiera acreditado la existencia de la documentación que justifique y compruebe la ejecución y/o elaboración de los servicios, costos y gastos realizados conforme al objetivo establecido en el referido instrumento jurídico, causando presumiblemente un daño al patrimonio de PEP por un monto de **\$79,512,921.50**, el cual no debió recibir la referida Universidad y que fue autorizado para su pago por medio de las COPADES, pues se aceptó a entera satisfacción los servicios referidos, sin existir evidencia de la prestación de dichos servicios, por lo que con ello se demostró que los recursos públicos obtenidos por la institución educativa no fueron debidamente ejercidos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 3, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a **JULIO CÉSAR ALBA GUZMÁN, EFIGENIO ROJAS RUÍZ, ERIC JACINTO MARÍN RODRÍGUEZ y RICARDO ALFREDO ARIAS ESPADAS** a las **10:00, 11:00, 13:30 y 17:00 HORAS, respectivamente, DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019**, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019. Firma la Lic. **Rosa María Gutiérrez Rodríguez**, Directora General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 479646)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Fideicomisos
EDICTO

Vistos los autos de los expedientes de los títulos de autorización que se enlistan, cuyas empresas autorizadas no fueron localizadas en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo vigente, se ordena la notificación por edictos de los oficios que contienen la resolución de cancelación en los siguientes títulos de autorización:

No.	Nº de Título	Empresa	Resolución de Cancelación
1	053/2005	Eds de México, S.A. de C.V. (actualmente Eds de México, S. de R.L. de C.V.)	300-08-04-00-00-2019-049
2	068/2005	Industrial Rotam, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-700
3	069/2005	Industrias Jaffer, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-701

4	070/2005	Jevi muebles y arte en madera y decoraciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-702
5	082/2005	Hildebrando, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-634
6	085/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-703
7	099/2005	Herman Miller México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-704
8	100/2005	Manufacturas Postform, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-705
9	103/2005	Trade Innovation, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-706
10	005/2006	Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-635
11	019/2006	Corporación en Investigación Tecnológica e Informática, S.A.P.I. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-636
12	034/2006	Arrendadora Banamex, S.A. De C.V. Organización Auxiliar Del Crédito, Integrante Del Grupo Financiero Banamex.	300-08-01-00-00-2018-637
13	045/2006	Microformas, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-638
14	062/2006	North American Software, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-639
15	083/2006	Ingeniería Mexicana de Software, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-640
16	003/2007	Cinram Latinoamericana, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-641
17	019/2007	Proyectos y Construcciones Cherago, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-707
18	022/2007	Edificadora de Proyectos Industriales, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-642
19	028/2007	Constructora, Pinturas e Impermeabilizaciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-708
20	035/2007	Egma Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-643
21	049/2007	Proyecsa e Ingenieros, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-709
22	050/2007	Q-Matic de México, S.A. de C.V. (actualmente QLOGIK TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.)	300-08-01-00-00-2018-644
23	060/2007	Máxima Calidad en Construcción, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-645
24	079/2007	Solar Ingenieros, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-710
25	012/2008	Imperteca, S.A de C.V.	300-08-01-00-00-2018-646
26	048/2008	Electronic Data Systems Corporation	300-80-01-00-00-2018-647
27	063/2008	Eds de México, S.A. de C.V. (actualmente Eds de México, S. de R.L. de C.V.)	300-08-04-00-00-2019-050
28	009/2010	Operadora Jackbe, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-648
29	022/2010	Stefanini México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-649
30	043/2010	Accenture, S.C.	300-08-01-00-00-2018-712
31	047/2010	Doc Solutions de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-713
32	048/2010	Valores Corporativos Softek, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-722
33	059/2010	Intellego, S.C.	300-08-01-00-00-2018-723
34	061/2010	Oesía Networks, S.L.	300-08-01-00-00-2018-714
35	063/2010	Indra Sistemas, S.A.	300-08-01-00-00-2018-715
36	066/2010	The Crown Agents For Oversea Governments And Administrations Limited	300-08-01-00-00-2018-716
37	067/2010	Digipro, S.A. de C.V.	300-08-04-00-00-2019-051
38	071/2010	Ah Computer Consulting Inc.	300-08-04-00-00-2019-052
39	077/2010	Grupo Jesec, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-650
40	031/2011	Hildebrando, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-651
41	033/2011	Alestra, S. de R.L. de C.V. anteriormente (Avantel Infraestructura, S. de R.L. de C.V.)	300-08-01-00-00-2018-652
42	045/2011	Productora de Software, S.A.	300-08-01-00-00-2018-653
43	048/2011	Astrophysics, Inc	300-08-01-00-00-2018-654
44	013/2012	Enterprise Management Service, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-665
45	014/2012	Capgemini México, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-656
46	002/2013	Toptel, S.R.L. de C. V.	300-08-01-00-00-2018-658
47	023/2014	Grupo Tritón Consultores y Constructores, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-659
48	001/2015	Lt Arquitécnica, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-719
49	020/2015	Management Developing Center, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-720
50	022/2015	Human Staff, S.A. de C.V.	300-08-04-00-00-2019-053
51	026/2015	Excel Technical Services de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-678
52	028/2015	Control Gerencial de Personas, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-679

53	029/2015	Paemex Pae de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-680
54	030/2015	Arqconstrucciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-681
55	069/2015	Enterprise Management Service, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-660
56	074/2015	Técnica Innovadora Laboral, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-682
57	075/2015	Global Laboral Services, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-683
58	077/2015	Enterprise Management Service, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-661
59	084/2015	Servicios y Comercio Diversos, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-684
60	085/2015	SOA Professionals, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-685
61	087/2015	DSS de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-686
62	091/2015	DSS de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-687
63	093/2015	Intellego, S.C.	300-08-04-00-00-2019-054
64	095/2015	Neology, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-689
65	100/2015	Maycky Publicidad, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-690
66	102/2015	Talento Humano en TI, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-691
67	104/2015	Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-725
68	105/2015	Power Union, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-692
69	123/2015	Metro Net, S.A.P.I. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-694
70	127/2015	Eidon Services, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-695
71	135/2015	Servicios en Informática y Desarrollo de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-726
72	136/2015	Servicios en Informática y Desarrollo de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-727

Toda vez que de las constancias que obran en los expedientes de títulos de autorización antes señalados, no se desprende la existencia de evidencia documental que acredite el cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación a cargo del autorizado de proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, la información y documentación prevista en el numeral cuarto de los términos y condiciones de dichos títulos, en ese sentido, conforme al numeral SEXTO de los términos y condiciones de los títulos de autorización, es causa de cancelación la falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del autorizado.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144-A de la Ley Aduanera, se inició el procedimiento de cancelación de los títulos de autorización, por lo que se otorgó a los autorizados un plazo de diez días hábiles para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho conviniera; sin embargo, transcurrido en exceso el término otorgado en cada uno de ellos, no se recibió escrito o promoción por parte de los autorizados a efecto de acreditar el cumplimiento de la obligación prevista en el Término Cuarto de los términos y condiciones de éstos, por lo que se tuvo por precluido su derecho.

En consecuencia, se confirma el incumplimiento al Término Cuarto de los Términos y Condiciones del título de autorización, respecto a la obligación del autorizado para proporcionar al Servicio de Administración Tributaria la información anual y jurídica, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144-A de la Ley Aduanera, se cancelan los títulos de autorización por los hechos y motivos señalados.

Asimismo, de los oficios que contienen la resolución de extinción en los siguientes títulos de autorización:

No.	Nº de Título	Empresa	Resolución de extinción
1	022/2012	Integra Ingeniería, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-590
2	010/2014	Código Empresarial, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2018-591

Lo anterior derivado de la cancelación del proyecto para el cual se solicitó el Servicio de Arrendamiento de Renovación de Infraestructura a Nivel Nacional, para el Control de Acceso y Asistencia del SAT (**SEARICAA**) y por el cual se expidieron los títulos de autorización arriba enlistados, por lo que quedaron insubsistentes para prestar dicho servicio, lo que deja sin objeto los títulos en cuestión, actualizándose así la hipótesis del artículo 11 fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, por lo que es procedente extinguir el mismo, en virtud de que ha dejado de existir el objeto para el cual fue generado.

Los oficios citados, se ponen a disposición de los particulares señalados en la Administración Central de Fideicomisos, ubicada en la Avenida Hidalgo 77, Módulo VII, piso 4, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

Finalmente se hace del conocimiento de los interesados que de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente,

podrán interponer el recurso de revisión en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación respectiva, en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

Atentamente.

Ciudad de México, 25 de marzo de 2019

Administradora de Fideicomisos "4"

Lic. Tey Wendolyne Retana Alarcón.

Rúbrica.

(R.- 479677)

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción IV; 19, fracción IV; 48, primer párrafo; 54, primer párrafo; 56, segundo párrafo y 57 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII; 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, mediante la cual se reformaron las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, para ampliar el plazo con el que estas cuentan para vender o reclasificar sus títulos conservados a vencimiento de 28 a 90 días, satisfaciendo así el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria respecto del costo de cumplimiento de la presente resolución;

Que por otra parte, a fin de estar en condiciones de hacer frente a riesgos y ataques que pudieran ocasionar afectaciones a las instituciones de financiamiento colectivo y a la realización de operaciones con sus clientes, resulta conveniente incorporar el marco normativo sobre seguridad de sus sistemas e infraestructura tecnológica, determinando los controles internos que deberán tener, estableciendo además un régimen que procure garantizar la seguridad de la infraestructura tecnológica en que se soportan sus operaciones y la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información;

Que una de las características fundamentales de las instituciones de financiamiento colectivo es que precisamente operan a través de medios remotos de comunicación electrónica o digital, esto es, dispositivos tecnológicos, aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de Internet y similares; por ello, resulta indispensable a la luz de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, regular el funcionamiento y el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, incluyendo las normas atinentes a las formas de autenticar tanto a las propias instituciones como a sus clientes, cumpliendo con los principios de neutralidad tecnológica y protección al consumidor establecidos en la Ley;

Que en términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, las instituciones de financiamiento colectivo podrán pactar con terceros la prestación de servicios necesarios para su operación, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que se establecen las normas correspondientes a dicha contratación, así como aquellos servicios que requerirán de la autorización de la propia Comisión tomando en cuenta para ello la debida protección de la información sensible de los clientes de estas entidades financieras;

Que con el objeto de que los clientes cuenten con información necesaria para identificar los riesgos en que incurren en la celebración de operaciones y la toma de decisiones de inversión, es indispensable incorporar el régimen aplicable a las instituciones de financiamiento colectivo para la revelación de información sobre los solicitantes de financiamiento, acorde con la facultad con la que cuenta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para emitir normas en materia de transparencia de los servicios de dichas entidades financieras;

Que a la par, en términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, una vez que se haya efectuado alguna operación en las instituciones de financiamiento colectivo, estas deberán tener a disposición de los inversionistas la información acerca del comportamiento de pago del solicitante, de su desempeño o cualquier otra que sea relevante en términos de las disposiciones que para tal efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

Que en ese tenor, resulta indispensable establecer el contenido de la información, la forma y periodicidad de esta, a fin de que los inversionistas cuenten en todo momento con aquella información que les permita dar continuidad a la operación en la que hayan participado, en congruencia con los principios establecidos en la propia Ley relativos a la protección al consumidor e inclusión financiera, y

Que a fin de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con la información correspondiente a las actividades y operaciones de las instituciones de tecnología financiera, se establece la obligación de presentar los reportes correspondientes, designar al responsable de su envío y de la calidad de su contenido, así como los plazos y medios para su presentación, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL
APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 2 y 51, segundo párrafo; se **ADICIONAN** al Título Tercero, el Capítulo VI a denominarse “De la seguridad de la información” que comprende los artículos 63 a 68; el Capítulo VII a denominarse “Del uso de medios electrónicos” que comprende los artículos 69 a 84; el Capítulo VIII a denominarse “De la contratación de servicios con terceros” que comprende los artículos 85 a 88; el Capítulo IX a denominarse “De la revelación de información” que comprende las Secciones Primera denominada “De la revelación de información en la publicación de solicitudes y proyectos” con los artículos 89 a 93, Segunda a denominarse “De la revelación de información del comportamiento de pago y desempeño del Solicitante o proyecto” con los artículos 94 a 96 y Tercera a denominarse “De la revelación de información al público en general” con el artículo 97; el Título Cuarto a denominarse “De los reportes regulatorios” con el Capítulo I a denominarse “De los reportes en general” con los artículos 98 a 103 y el Capítulo II a denominarse “De los medios de entrega” con el artículo 103; así como los Anexos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; y se **SUSTITUYEN** los Anexos 8 y 9 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de tecnología financiera, publicadas en el Diario de la Federación el 10 de septiembre de 2018, para quedar como sigue:

“TÍTULOS PRIMERO y SEGUNDO . . .

TÍTULO TERCERO . . .

Capítulos I a V . . .

Capítulo VI

De la seguridad de la información

Capítulo VII

Del uso de medios electrónicos

Capítulo VIII

De la contratación de servicios con terceros

Capítulo IX

De la revelación de información

Sección Primera

De la revelación de información en la publicación de solicitudes y proyectos

Sección Segunda

De la revelación del comportamiento de pago y desempeño del Solicitante o proyecto

Sección Tercera

De la revelación de información al público en general

TÍTULO CUARTO

De los reportes regulatorios

Capítulo I

De los reportes en general

Capítulo II

De los medios de entrega

ANEXOS 1 a 7 . . .

ANEXO 8 Instructivo para la obtención de las constancias electrónicas de conocimiento de riesgos

ANEXO 9 Formato de manifestaciones respecto del cumplimiento de los requisitos para ser considerado como Inversionista Experimentado

ANEXO 10 . . .

ANEXO 11 Incidentes de afectación en materia de seguridad de la información

ANEXO 12 Informe de Incidentes de Seguridad de la Información

- ANEXO 13** Indicadores de seguridad de la información
- ANEXO 14** Formato de información de sistemas y aplicativos
- ANEXO 15** Lineamientos para la revelación de información de Financiamientos Colectivos de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas y para el Desarrollo Inmobiliario
- ANEXO 16** Lineamientos para la revelación de información para Financiamientos Colectivos de Capital
- ANEXO 17** Información agregada de las instituciones de financiamiento colectivo para su revelación al público en general
- ANEXO 18** Reportes regulatorios que deberán presentar las instituciones de financiamiento colectivo
- ANEXO 19** Reportes regulatorios que deberán presentar las instituciones de fondos de pago electrónico
- ANEXO 20** Designación de responsables para el envío y calidad de la información”

“**Artículo 2.-** En adición a las definiciones contenidas en la Ley, para efectos de las presentes disposiciones se entenderá, en singular o plural, por:

- I. Autenticación, al conjunto de técnicas y procedimientos utilizados para verificar la identidad de un Cliente y su facultad para realizar operaciones a través del Medio Electrónico de que se trate o de un Usuario de Infraestructura Tecnológica para acceder, utilizar u operar algún componente de la Infraestructura Tecnológica.
- II. Bloqueo, al proceso mediante el cual la institución de financiamiento colectivo inhabilita el uso de un Factor de Autenticación o Identificador de Cliente de forma temporal o definitiva.
- III. Cifrado, al mecanismo que deben utilizar las instituciones de financiamiento colectivo para proteger la confidencialidad de la información mediante métodos criptográficos en los que se utilicen algoritmos y llaves de encriptación.
- IV. Compromisos de Inversión, a las aportaciones que los Inversionistas se hayan comprometido a realizar en favor de los Solicitantes durante el Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo, con independencia de que las aportaciones correspondientes sean entregadas a las instituciones de financiamiento colectivo durante dicho plazo o a los Solicitantes con posterioridad a su término.
- V. Cómputo en la Nube, al modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda y en infraestructura compartida, independientemente de la ubicación física de la infraestructura tecnológica del tercero que provea el servicio, pudiendo ser entre otros uno o más de los siguientes esquemas de servicios digitales: de infraestructura como servicio, de plataforma como servicio o de software como servicio.
- VI. Contingencia Operativa, a cualquier evento que dificulte, limite o impida a una institución de financiamiento colectivo prestar sus servicios o realizar aquellos procesos que pudieran tener una afectación a sus Clientes.
- VII. Contraseña, a la cadena de caracteres alfanuméricos y especiales que autentica a un Cliente en el Medio Electrónico de la institución de financiamiento colectivo.
- VIII. Cuentas Destino, a las cuentas receptoras de recursos dinerarios que los Clientes de la institución de financiamiento colectivo registren en el Medio Electrónico que corresponda para realizar Operaciones.
- IX. Desbloqueo, al proceso mediante el cual la institución de financiamiento colectivo habilita el uso de un Factor de Autenticación o Identificador de Cliente que se encontraba bloqueado.
- X. Dispositivo de Acceso, al equipo que permite a un Cliente acceder al Medio Electrónico que corresponda de la institución de financiamiento colectivo.
- XI. Evento de Seguridad de la Información, a cualquier suceso, interno o externo, relacionado con Clientes, terceros contratados por la propia institución de financiamiento colectivo, personas y procesos operativos, así como con componentes de la Infraestructura Tecnológica, dispositivos, medios físicos u otros elementos que almacenen información, entre otros, que pueda suponer una afectación en la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información que dicha institución gestione o conozca o, en la propia Infraestructura Tecnológica.
- XII. Factor de Autenticación, al mecanismo de Autenticación basado en las características físicas del Cliente, dispositivos o información que solo el Cliente posea o conozca.

- XIII. Financiamiento Colectivo de Capital, a la operación de financiamiento colectivo mediante la cual los Solicitantes obtienen recursos por parte de los Inversionistas a cambio de títulos representativos de su capital social.
- XIV. Financiamiento Colectivo de Copropiedad o Regalías, a la operación de financiamiento colectivo mediante la cual los Inversionistas y Solicitantes celebran entre ellos asociaciones en participación o cualquier otro tipo de convenio por el cual los Inversionistas adquieren una parte alícuota o participación en un bien presente o futuro o en los ingresos, utilidades, regalías o pérdidas que se obtengan de la realización de una o más actividades o de los proyectos de los Solicitantes.
- XV. Financiamiento Colectivo de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas, a la operación de financiamiento colectivo en la que los Solicitantes son personas morales o personas físicas con actividad empresarial y los Inversionistas realizan aportaciones:
- a) Con el fin de que los Solicitantes reciban un préstamo o crédito para financiar sus actividades, quedando obligados al pago del principal y, en su caso, accesorios a cada uno de los Inversionistas en proporción a sus aportaciones en la Operación.
 - b) Con el objeto de efectuar una operación de arrendamiento financiero, en la que se adquiere un activo a nombre de los Inversionistas, o bien de las instituciones de financiamiento colectivo a nombre propio, pero en representación de estos, y se da en arrendamiento financiero al Solicitante. Para efectos de la operación de arrendamiento financiero, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
 - c) Con el fin de celebrar una operación de factoraje financiero, en la que adquieren parte de algún derecho de crédito que el Solicitante tenga a su favor, quedando el Solicitante como obligado solidario de su deudor, sin que dicho derecho derive de préstamos, créditos o mutuos que el Solicitante previamente haya otorgado. Para efectos de la operación de factoraje financiero, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- XVI. Financiamiento Colectivo de Deuda de Préstamos Personales entre Personas, a la operación de financiamiento colectivo en la que el Solicitante es una persona física que obtiene en préstamo los recursos aportados por los Inversionistas, quedando obligado al pago del principal y, en su caso accesorios, a cada uno de los Inversionistas en proporción a sus aportaciones en la Operación.
- XVII. Financiamiento Colectivo de Deuda para el Desarrollo Inmobiliario, a la operación de financiamiento colectivo que tiene por objeto que los Inversionistas otorguen un préstamo o crédito a los Solicitantes destinado al financiamiento de actividades de desarrollo inmobiliario quedando obligados al pago del principal y, en su caso, accesorios a cada uno de los Inversionistas en proporción a sus aportaciones en la Operación.
- XVIII. Fondo de Capital Privado, al vehículo de inversión, fideicomiso, mandato, comisión o figuras similares constituidos bajo las leyes mexicanas o extranjeras, cuyo fin sea invertir en el capital de sociedades no listadas en las bolsas de valores al momento de la inversión para promover su desarrollo y otorgarles financiamiento.
- XIX. Identificador de Cliente, a la cadena de caracteres alfanuméricos o especiales, información de un dispositivo o cualquier otra información que conozca tanto la institución de financiamiento colectivo como el Cliente, que permita identificar al propio Cliente en el Medio Electrónico de la institución de financiamiento colectivo.
- XX. Incidente de Seguridad de la Información, al Evento de Seguridad de la Información en la institución de financiamiento colectivo cuando actualice alguno de los siguientes supuestos:
- a) Haya comprometido la confidencialidad, integridad o disponibilidad de un componente o la totalidad de la Infraestructura Tecnológica con un efecto adverso para la institución de financiamiento colectivo, sus Clientes, terceros, proveedores o contrapartes, entre otros.
 - b) Vulnere la Infraestructura Tecnológica comprometiendo la información que procesa, almacena o transmite.

- c) Constituya una violación de las políticas y procedimientos de seguridad de la información.
 - d) Represente la materialización de una pérdida, ya sea por extracción, alteración o extravío de la información; por fallas derivadas del uso del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de transmisión de información; por accesos no autorizados que deriven en el uso indebido de la información o de los sistemas; por fraude, robo, o en interrupción de los servicios, atentados contra las infraestructuras interconectadas, conocidos como ciberataques, entre otros.
- XXI. Información Sensible, a la información personal de los Clientes que contenga nombres, domicilios, teléfonos, direcciones de correo electrónico o cualquier otro dato que identifique al Cliente, en conjunto con números de cuenta, números de tarjetas y demás datos de naturaleza financiera, así como Identificadores de Clientes o información de Autenticación.
- XXII. Inversionista, a la persona física o moral que aporta recursos o activos virtuales a los Solicitantes para la celebración de operaciones de financiamiento colectivo.
- XXIII. Inversionista Experimentado, a cualquiera de los siguientes:
- a) Entidades financieras a que alude el artículo 21, tercer párrafo de la Ley, así como las demás entidades financieras que conforme a su régimen legal puedan actuar como Inversionistas en las Operaciones de que se trate.
 - b) Entidades financieras del exterior, siempre que la institución de financiamiento colectivo haya obtenido autorización de la CNBV para recibir o realizar transferencias en términos del artículo 10 de las presentes disposiciones.
 - c) Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
 - d) Personas que manifiesten encontrarse en el supuesto señalado en el Anexo 9 de las presentes disposiciones.
- XXIV. Inversionista Relacionado, aquel que manifieste ante las instituciones de financiamiento colectivo tener parentesco con el Solicitante por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado o ser su cónyuge, concubino o concubinaria.
- XXV. Ley, a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- XXVI. Medios Electrónicos, a los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, incluyendo la Plataforma, que las instituciones de financiamiento colectivo utilizan para prestar sus servicios.
- XXVII. Número de Identificación Personal (NIP), a la Contraseña que autentica a un Cliente en el Medio Electrónico de la institución de financiamiento colectivo mediante una cadena de caracteres numéricos.
- XXVIII. Órgano de Administración, al administrador único o al consejo de administración de una ITF.
- XXIX. Plan de Continuidad de Negocio, al conjunto de estrategias, procedimientos y acciones que permitan, ante la verificación de Contingencias Operativas, la continuidad en las Operaciones, actividades o en la realización de los procesos críticos de las instituciones de financiamiento colectivo, o bien, su restablecimiento oportuno, así como la mitigación de las afectaciones producto de dichas Contingencias Operativas.
- XXX. Plan Director de Seguridad, al documento que establece la estrategia de seguridad de una institución de financiamiento colectivo a corto, mediano y largo plazo para procurar una correcta gestión de la seguridad de la información y evitar que los Eventos de Seguridad de la Información se materialicen en Incidentes de Seguridad de la Información.
- XXXI. Plataforma, a las aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de Internet o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital que las instituciones de financiamiento colectivo utilicen para operar con sus Clientes.
- XXXII. Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo, al período en que una solicitud de financiamiento colectivo puede mantenerse publicada en la Plataforma de una institución de financiamiento colectivo con el fin de ofrecer a los Inversionistas la celebración de una Operación con los Solicitantes.

- XXXIII. Reporte de Información Crediticia, a cualquiera de los reportes de crédito emitidos por sociedades de información crediticia a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a saber:
- a) El emitido por una sociedad de información crediticia en el que se incluya la información contenida en las bases de datos de las demás sociedades de información crediticia.
 - b) Los emitidos por cada una de las sociedades de información crediticia.
- XXXIV. Sesión, al periodo en el cual los Clientes podrán llevar a cabo consultas y Operaciones, una vez que hayan ingresado a la Plataforma con su Identificador de Cliente.
- XXXV. SITl: al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información, el cual forma parte de la oficialía de partes de la CNBV.
- XXXVI. Solicitante, a la persona física o moral que hubiere requerido recursos o activos virtuales a los Inversionistas, a través de instituciones de financiamiento colectivo.
- XXXVII. UDI, a las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” establecidas en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, tal como ese sea modificado o adicionado de tiempo en tiempo.
- XXXVIII. Usuario de la Infraestructura Tecnológica, a la persona, Cliente o componente físico o lógico que acceda, utilice u opere algún componente de la Infraestructura Tecnológica de las instituciones de financiamiento colectivo.”

“Artículo 51.- . . .

I. y II. . . .

La CNBV otorgará la autorización correspondiente siempre que la institución de financiamiento colectivo acredite que los términos de los préstamos o créditos que pretenda celebrar no pondrán en riesgo su solvencia y estabilidad financiera.

. . .”

“Capítulo VI

De la seguridad de la información

Artículo 63.- El director general o, en su caso, el administrador único de la institución de financiamiento colectivo, será responsable de la implementación de los controles internos en materia de seguridad de la información que procure su confidencialidad, integridad y disponibilidad. El marco de gestión a que se refiere este párrafo, deberá asegurar que la Infraestructura Tecnológica de dicha institución, ya sea propia o provista por terceros, se apegue a los requerimientos siguientes:

- I. Que cada uno de sus componentes realice las funciones para las que fue diseñado, desarrollado o adquirido.
- II. Que sus procesos, funcionalidades y configuraciones, incluyendo su metodología de desarrollo o adquisición, así como el registro de sus cambios, actualizaciones y el inventario detallado de cada componente de la Infraestructura Tecnológica, estén documentados.
- III. Que se hayan considerado aspectos de seguridad de la información en la definición de proyectos para adquirir o desarrollar cada uno de sus componentes, debiendo incluirlos durante las diversas etapas del ciclo de vida. Este comprenderá la elaboración de requerimientos, diseño, desarrollo o adquisición, pruebas de implementación, pruebas de aceptación por parte de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, procesos de liberación incluyendo pruebas de vulnerabilidades y análisis de código previos a su puesta en producción, pruebas periódicas, gestión de cambios, reemplazo y destrucción de información.

Tratándose de componentes de comunicaciones y de cómputo, los aspectos de seguridad deberán incluir, al menos, lo siguiente:

- a) Segregación lógica, o lógica y física de las diferentes redes en distintos dominios y subredes, dependiendo de la función que desarrollen o el tipo de datos que se transmitan, incluyendo segregación de los ambientes productivos de los de desarrollo y pruebas, así como componentes de seguridad perimetral y de redes que aseguren que solamente el tráfico autorizado es permitido. En particular, en aquellos segmentos con enlaces al

exterior, tales como Internet, proveedores, autoridades, otras redes de la institución de financiamiento colectivo o matriz y otros terceros, todo ello referido a aquellos servicios definidos como críticos por la propia institución, ya sean sistemas de pagos, equipos de Cifrado, autorizadores de Operaciones, entre otros, deberán considerar zonas seguras, incluyendo las denominadas zonas desmilitarizadas (DMZ por sus siglas en inglés).

- b) Configuración segura de acuerdo con el tipo de componente, considerando al menos, puertos y servicios, permisos otorgados bajo el principio de mínimo privilegio, uso de medios extraíbles de almacenamiento, listas de acceso, actualizaciones del fabricante y reconfiguración de parámetros de fábrica. Se entenderá como principio de mínimo privilegio a la habilitación del acceso únicamente a la información y recursos necesarios para el desarrollo de las funciones propias de cada Usuario de la Infraestructura Tecnológica.
 - c) Mecanismos de seguridad en las aplicaciones que procuren que, durante su ejecución se protejan de ataques o intrusiones, tales como inyección de código, manipulación de la sesión, fuga de información, alteración de privilegios de acceso, entre otros. Dichos mecanismos deberán de ser implementados tanto para las aplicaciones proporcionadas por terceros como para las aplicaciones desarrolladas, implementadas y mantenidas por la propia institución de financiamiento colectivo.
- IV. Que cada uno de sus componentes sea probado antes de ser implementado o modificado, utilizando mecanismos de control de calidad que eviten que en dichas pruebas se utilicen datos reales del ambiente de producción, se revele información confidencial o de seguridad o se introduzca cualquier funcionalidad no reconocida para dicho componente.
- V. Que cuente con las licencias o autorizaciones de uso, en su caso.
- VI. Que cuente con medidas de seguridad para su protección, así como para el acceso y uso de la información que sea recibida, generada, transmitida, almacenada y procesada en la propia Infraestructura Tecnológica contando, al menos, con lo siguiente:
- a) Mecanismos de identificación y Autenticación de todos y cada uno de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, que permitan reconocerlos de forma inequívoca y aseguren el acceso únicamente a las personas autorizadas expresamente para ello, bajo el principio de mínimo privilegio.

Para lo anterior, se deberán incluir controles pertinentes para aquellos Usuarios de la Infraestructura Tecnológica con mayores privilegios, derivados de sus funciones, tales como la de administración de bases de datos, sistemas operativos y aplicativos.

Asimismo, se deberán prever en manuales las políticas y procedimientos para las autorizaciones de accesos por excepción, tales como usuarios de ambientes de desarrollo con acceso a ambientes de producción y con accesos por eventos de contingencia, entre otros. Dichas políticas y procedimientos deberán ser aprobados por el oficial en jefe de seguridad de la información.
 - b) Cifrado de la información conforme al grado de sensibilidad o clasificación de la información que la institución de financiamiento colectivo determine y establezca en sus políticas, cuando dicha información sea transmitida, intercambiada y comunicada entre componentes o almacenada en la Infraestructura Tecnológica o se acceda de forma remota.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán cifrar al menos, la información que hayan clasificado como crítica en términos de estas disposiciones.
 - c) Claves de acceso con características de composición que eviten accesos no autorizados, considerando procesos que aseguren que solo el Usuario de la Infraestructura Tecnológica sea quien las conozca, así como medidas de seguridad, Cifrado en su almacenamiento y mecanismos para solicitar el cambio de claves de acceso cada noventa días o menos. Tratándose de Clientes, el plazo referido será el definido por las propias instituciones de financiamiento colectivo en los manuales a que alude el último párrafo de este artículo. En el caso de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica asignados a aplicativos o componentes para autenticarse entre ellos, el cambio a que alude este inciso deberá realizarse, al menos, una vez al año. En el evento de que algún Usuario de la Infraestructura Tecnológica tenga conocimiento de las claves de acceso y deje de prestar sus servicios a la institución de financiamiento colectivo, estas deberán inhabilitarse de manera inmediata.

- d) Controles para terminar automáticamente sesiones no atendidas, así como para evitar sesiones simultáneas no permitidas con un mismo identificador de Usuario de la Infraestructura Tecnológica.
- e) Mecanismos de seguridad, tanto de acceso físico, como de controles ambientales y de energía eléctrica, que protejan la Infraestructura Tecnológica y permitan la operación conforme a las especificaciones del proveedor, fabricante o desarrollador.
- f) Medidas de validación para garantizar la autenticidad de las transacciones ejecutadas por los diferentes componentes de la Infraestructura Tecnológica considerando, al menos, lo siguiente:
 - 1. La veracidad e integridad de la información.
 - 2. La Autenticación entre componentes de la Infraestructura Tecnológica, que aseguren que se ejecutan solo las solicitudes de servicio legítimas desde su origen y hasta su ejecución y registro.
 - 3. Los protocolos de mensajería, comunicaciones y Cifrado, los cuales deben procurar la integridad y confidencialidad de la información.
 - 4. La identificación de transacciones atípicas, previendo que se cuenten con herramientas de monitoreo o medidas de alerta automática para su atención por las áreas operativas correspondientes.
 - 5. La actualización y mantenimiento de certificados digitales y componentes proporcionados por proveedores de servicios que estén integrados al proceso de ejecución de transacciones.

Las medidas a que alude este inciso deberán establecerse acorde con el grado de riesgo que las instituciones de financiamiento colectivo definan para cada tipo de transacción.

Las instituciones de financiamiento colectivo, en la clasificación de la información a que alude el inciso b) de esta fracción, deberán considerar al menos una categoría referente a la información crítica. En dicha categoría deberán incluir como mínimo la Información Sensible y las imágenes de identificaciones oficiales e información biométrica de los Clientes, así como cualquier otra que determinen de acuerdo con sus políticas.

VII. Que cuente con mecanismos de respaldo y procedimientos de recuperación de la información que mitiguen el riesgo de interrupción de la operación, en concordancia con lo estipulado en su Plan de Continuidad de Negocio a que alude el Capítulo V del Título Tercero de las presentes disposiciones.

VIII. Que mantenga registros de auditoría íntegros, incluyendo la información detallada de los accesos o intentos de acceso y la operación o actividad efectuada por los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, lo anterior con independencia del nivel de privilegios con el que estos cuenten para el acceso, generación o modificación de la información que reciban, generen, almacenen o transmitan en cada componente de la Infraestructura Tecnológica, incluyendo actividad de procesos automatizados, así como los procedimientos para la revisión periódica de dichos registros.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán conservar los registros de auditoría a que se refiere esta fracción, por un periodo de tres años cuando dichos registros se refieran a actividades realizadas sobre componentes que procesen o almacenen información considerada como crítica de conformidad con la clasificación que determine la institución de financiamiento colectivo. En caso contrario, el periodo de conservación de los registros será mínimo de seis meses.

IX. Que para la atención de los Eventos de Seguridad de la Información e Incidentes de Seguridad de la Información se cuente con procesos de gestión que aseguren la detección, clasificación, atención y contención, investigación y, en su caso, análisis forense digital, diagnóstico, reporte a áreas competentes, solución, seguimiento y comunicación a autoridades, Clientes y contrapartes.

Para la detección y respuesta de Incidentes de Seguridad de la Información a que hace referencia el párrafo anterior, el director general o, en su caso, el administrador único deberá designar un equipo que incorpore al personal de las diferentes áreas de la institución de financiamiento colectivo para participar en cada actividad del proceso de gestión antes señalado del que, en todo caso, deberá formar parte el oficial en jefe de seguridad de la información de conformidad con el artículo 66 de las presentes disposiciones.

En caso de que se detecte la existencia de vulnerabilidades y deficiencias en la Infraestructura Tecnológica, deberán tomarse las acciones correctivas o controles compensatorios de acuerdo con el nivel de riesgo de que se trate, previniendo que los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica o la institución de financiamiento colectivo puedan verse afectados.

- X. Que sea sometida a la realización de ejercicios de planeación y revisión anuales que permitan medir su capacidad para soportar su operación, garantizando que se atiendan oportunamente las necesidades de incremento de capacidad detectadas como resultado de dichos ejercicios.

Asimismo, la institución de financiamiento colectivo deberá evaluar la obsolescencia de los componentes de la Infraestructura Tecnológica, debiendo contar con un plan para su actualización.

- XI. Que cuente con controles automatizados o, en ausencia de estos, que se realicen controles compensatorios, tales como doble verificación y conciliación que, previo o posteriormente a la realización de la operación de que se trate, minimicen el riesgo de eliminación, exposición, alteración o modificación de información, que se deriven de procesos manuales o semi-automatizados realizados por el personal de la institución de financiamiento colectivo, con el objetivo de prevenir errores, omisiones, sustracción o manipulación de información.

- XII. Que tenga controles que permitan detectar la alteración o falsificación de libros, registros y documentos digitales relativos a las Operaciones.

- XIII. Que cuente con procesos para medir y asegurar los niveles de disponibilidad y tiempos de respuesta, que garanticen la ejecución de las Operaciones realizadas; lo anterior, incluyendo los supuestos en que las instituciones de financiamiento colectivo contraten la prestación de servicios por parte de terceros para el procesamiento y almacenamiento de información.

- XIV. Que cuente con dispositivos o mecanismos automatizados para detectar y prevenir Eventos de Seguridad de la Información e Incidentes de Seguridad de la Información, así como para evitar conexiones y flujos de datos entrantes o salientes no autorizados y fuga de información considerando, entre otros, medios de almacenamiento removibles.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán correlacionar los datos obtenidos de los dispositivos o mecanismos automatizados a que alude el párrafo anterior con los datos de otras fuentes, tales como registros de actividad de Eventos de Seguridad de la Información o de Incidentes de Seguridad de la Información.

Adicionalmente, las instituciones de financiamiento colectivo deberán mantener controles que eviten la filtración de la información correspondiente a la configuración de la Infraestructura Tecnológica, tales como direcciones IP, reglas de los cortafuegos, así como versiones de hardware y software.

- XV. Que para la prestación de servicios de tecnologías de información a los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, en sus fases de estrategia, diseño, transición, operación y mejora continua, se proteja la integridad de la Infraestructura Tecnológica, así como la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información recibida, generada, procesada, almacenada y transmitida por esta.

El director general o, en su caso, el administrador único de la institución de financiamiento colectivo será responsable de documentar en manuales las políticas y procedimientos previstas en este artículo.

Artículo 64.- El director general o, en su caso, el administrador único de la institución de financiamiento colectivo, será responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones en relación con la Infraestructura Tecnológica:

- I. Aprobar el Plan Director de Seguridad, así como sus actualizaciones, el cual debe estar alineado con la estrategia de negocio de la institución de financiamiento colectivo, así como definir y priorizar los proyectos en materia de seguridad de la información, con el objetivo de reducir la exposición a los riesgos tecnológicos y la materialización de Incidentes de Seguridad de la Información hasta niveles aceptables en los términos que defina, en su caso, el consejo de administración o el propio administrador único, según se trate, a partir de un análisis de la situación actual.

Para la aprobación del Plan Director de Seguridad, el director general o, en su caso, el administrador único deberá verificar que contenga las iniciativas dirigidas a mejorar los métodos de trabajo existentes y podrá contemplar los controles requeridos conforme a las disposiciones aplicables.

Tratándose de instituciones de financiamiento colectivo que cuenten con director general y consejo de administración, el primero deberá informar a dicho consejo el contenido del Plan Director de Seguridad y contar con evidencia de su aprobación e implementación.

- II. Llevar a cabo revisiones de seguridad enfocadas a verificar la suficiencia en los controles aplicables a la Infraestructura Tecnológica. Estas revisiones deberán comprender, al menos, lo siguiente:

- a) Mecanismos de Autenticación de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica.
- b) Configuración y controles de acceso a la Infraestructura Tecnológica.
- c) Actualizaciones requeridas para los sistemas operativos y software en general, previo a su implementación y una vez implementados.
- d) Identificación de posibles modificaciones no autorizadas al software original.
- e) Dispositivos, redes de comunicaciones, sistemas y procesos asociados a los Medios Electrónicos y canales de atención al Cliente, a fin de verificar que no existan vulnerabilidades o se cuente con herramientas o procedimientos que permitan conocer las credenciales de Autenticación de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, así como cualquier información que, de manera directa o indirecta, pudiera dar acceso a la Infraestructura Tecnológica en nombre del Usuario de la Infraestructura Tecnológica.

Las revisiones a que se refiere esta fracción deberán realizarse, por lo menos, una vez al año o antes si se presentan cambios significativos en la Infraestructura Tecnológica. Para determinar si se trata de un cambio significativo deberá obtenerse, al efecto, la opinión del oficial en jefe de seguridad de la información.

- III. Elaborar un calendario anual para la realización de pruebas de escaneo de vulnerabilidades de los componentes de la Infraestructura Tecnológica que almacenen, procesen o transmitan información, priorizándolos de acuerdo con el resultado del ejercicio de clasificación de información que determine la institución de financiamiento colectivo. El calendario deberá prever la revisión bimestral de los componentes de la Infraestructura Tecnológica de manera que, a la conclusión del año, se hayan revisado la totalidad de los componentes que almacenen, procesen o transmitan información catalogada por la institución de financiamiento colectivo como crítica, además de los que esta considere necesarios. El director general o, en su caso, el administrador único, será responsable de vigilar que dichas pruebas se lleven a cabo, ya sea a través de la propia institución de financiamiento colectivo o de un tercero contratado al efecto. Adicionalmente, cuando se incorporen nuevos componentes de la Infraestructura Tecnológica, el director general o, en su caso, el administrador único, será el responsable de vigilar que se realice la prueba de escaneo de vulnerabilidades, previo a su puesta en producción.

- IV. Contratar a un tercero independiente, con personal que cuente con capacidad técnica comprobable mediante certificaciones de la industria en la materia, para la realización de pruebas de penetración en los diferentes sistemas y aplicativos de la institución de financiamiento colectivo con la finalidad de detectar errores, vulnerabilidades, funcionalidad no autorizada o cualquier código que ponga o pueda poner en riesgo la información y patrimonio de los Clientes y de la propia institución de financiamiento colectivo. Tal revisión deberá incluir la verificación de la integridad de los componentes de hardware y software que permitan detectar alteraciones de estos. Las pruebas de penetración deberán considerar, al menos, lo siguiente:

- a) Su alcance y metodología, debiendo ser validados por el oficial en jefe de seguridad de la información.
- b) Ser realizadas, al menos, dos al año sobre componentes, sistemas o aplicativos distintos que hayan sido determinados por la institución de financiamiento colectivo como de mayor riesgo, o bien, cuando lo ordene la CNBV habiendo detectado vulnerabilidades o factores que puedan afectar los sistemas y aplicativos o la información recibida, generada, procesada, almacenada o transmitida en estos. En este último caso, la CNBV determinará el alcance de las pruebas, así como los plazos para realizarlas.

Se podrán realizar pruebas adicionales a juicio del director general o, en su caso, el administrador único, con opinión del oficial en jefe de seguridad de la información, cuando existan cambios significativos en los sistemas y aplicativos, o realizarlas sobre sistemas y aplicativos previamente llevadas a cabo cuando existan vulnerabilidades críticas.

El director general o, en su caso, el administrador único de la institución de financiamiento colectivo, deberá enviar a la CNBV dentro de los veinte días hábiles de haber sido finalizadas las pruebas, un informe con las conclusiones de estas. En el envío que se realice, se deberá procurar el uso de mecanismos que impidan el acceso al contenido de este informe por personal no autorizado.

- V. Clasificar las vulnerabilidades detectadas de acuerdo con la metodología aprobada por el responsable de la administración de riesgos de la institución de financiamiento colectivo.
- VI. Elaborar planes de remediación respecto de los hallazgos de las revisiones y pruebas a que se refieren las fracciones II, III y IV anteriores, considerando la clasificación de la fracción V del presente artículo, así como implementar mecanismos de defensa que prevengan el acceso y uso no autorizado de la Infraestructura Tecnológica.

Los planes de remediación a que se refiere el párrafo anterior deberán ser validados por el oficial en jefe de seguridad de la información. Asimismo, dichos planes deberán contener, al menos, la indicación del personal responsable de su implementación y ejecución, así como plazos para esta, detalle de las actividades realizadas y por realizar, al igual que los recursos técnicos, materiales y humanos empleados. Los referidos planes de remediación deben ser elaborados una vez que se identifiquen las vulnerabilidades y ser enviados a la CNBV en un plazo de diez días hábiles.

En adición a lo señalado en el párrafo anterior, en caso de tratarse de proyectos a corto, mediano o largo plazo en los planes de remediación, deberán incorporarse al Plan Director de Seguridad.

- VII. Implementar procesos de seguimiento al cumplimiento de los planes de remediación referidos, lo que deberá ser verificado por el oficial en jefe de seguridad de la información, quien adicionalmente deberá corroborar que los referidos planes han logrado corregir las vulnerabilidades encontradas.
- VIII. Implementar programas anuales de capacitación dirigidos a todo el personal, así como de concientización en materia de seguridad de la información hacia los Clientes incluyendo, en su caso, a terceros que les presten servicios, en los que se contemplen, entre otros aspectos, los roles y responsabilidades que los Usuarios de Infraestructura Tecnológica tengan al respecto.
- IX. Realizar, de manera proactiva e interactiva, la búsqueda de alertas de fraude, así como de amenazas, tales como campañas de correos fraudulentos, sitios de Internet falsos, divulgación de bases de datos con información de los Clientes, aplicaciones móviles y, en su caso, alteración de los dispositivos utilizados para la realización de Operaciones, entre otros, que pudieran afectar a la seguridad de la información de los Clientes, al igual que acciones para su protección considerando, al menos, lo siguiente:

- a) La continua investigación, recopilación, procesamiento y análisis de información que provenga de cualquier fuente relacionada con los productos y servicios que ofrezca la institución de financiamiento colectivo, que pueda constituir indicios o evidencias de que se han evadido los controles de seguridad, representando una amenaza para la información o recursos del Cliente.

Los indicios o evidencias a que se refiere el párrafo anterior se mantendrán en un registro, el cual deberá contenerse en la base de datos a que se refiere el primer párrafo del artículo 68 de estas disposiciones.

- b) La implementación de procesos proactivos para proteger la información o recursos de los Clientes cuando se presenten los indicios o evidencias señaladas en el inciso a) anterior, tales como Bloqueo y reposición de medios de disposición, cambio de datos de Autenticación y notificaciones, entre otros.
- c) Que cuente con procedimientos de comunicación y recomendaciones de seguridad con los Clientes afectados, para informarles sobre los procesos de remediación que la institución de financiamiento colectivo llevará a cabo y, en su caso, las medidas que el propio Cliente debe adoptar, tales como cambio de contraseñas, verificación de saldos y movimientos, instalación de antivirus, instalación de software de detección de programas maliciosos, revisión de dispositivos y reinstalación de aplicaciones, entre otros.

Los términos y condiciones para realizar los procesos mediante los cuales se realicen las actividades señaladas en la presente fracción, deberán documentarse en los respectivos manuales de políticas y procedimientos, en los que deberá preverse que la institución de financiamiento colectivo mantendrá evidencia de la realización de dichas actividades.

- X. Implementar controles que permitan a la institución de financiamiento colectivo asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los Clientes y de la propia institución de financiamiento colectivo o el acceso a la Infraestructura Tecnológica, por parte de sus empleados o personal que tengan acceso a ella, que garanticen que dicha información e Infraestructura Tecnológica no sean alteradas o causen una afectación a la institución de financiamiento colectivo o a los recursos de sus Clientes. Dichos controles deberán implementarse desde la contratación respectiva y hasta su terminación.
- XI. Establecer políticas y procedimientos para asegurar que el oficial en jefe de seguridad de la información obtenga de las unidades de negocio de la institución de financiamiento colectivo, la información y documentación necesarias para el cumplimiento de las funciones establecidas en las presentes disposiciones.

Artículo 65.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán contar con una persona que, entre sus funciones, se desempeñe como oficial en jefe de seguridad de la información, conocido como CISO por sus siglas en inglés (*Chief Information Security Officer*).

El oficial en jefe de seguridad de la información deberá ser designado por el director general o, en su caso, por el administrador único, debiendo reportarles, y no deberá tener conflictos de interés respecto del responsable de las funciones de auditoría y tecnologías de la información que existan dentro de la institución de financiamiento colectivo. Asimismo, no podrá realizar las funciones relacionadas con la operación de la seguridad de la información de la propia institución de financiamiento colectivo.

Las funciones del oficial en jefe de seguridad de la información podrán ser realizadas por un tercero, siempre que se ajuste a lo señalado en el presente artículo.

El oficial en jefe de seguridad de la información podrá apoyarse, para el ejercicio de sus funciones en representantes de las diferentes unidades de negocio.

Las instituciones de financiamiento colectivo podrán designar como oficial en jefe de seguridad de la información al director general, o en su caso, al administrador único, durante un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha en que obtengan la autorización para actuar como tales.

Artículo 66.- El oficial en jefe de seguridad de la información de la institución de financiamiento colectivo deberá, al menos:

- I. Participar en la definición y verificar la implementación y continuo cumplimiento de las políticas y procedimientos de seguridad señalados en el artículo 63 de las presentes disposiciones.
- II. Elaborar el Plan Director de Seguridad, el cual deberá contener, por cada proyecto que se defina, nombre del proyecto, objetivo, alcance, fechas de inicio y fin, áreas involucradas y la inversión proyectada. Dicho plan deberá revisarse y actualizarse, al menos, anualmente.
- III. Verificar, al menos anualmente, la definición de los perfiles de acceso a la Infraestructura Tecnológica de la institución de financiamiento colectivo, ya sea propia o provista por terceros, de acuerdo con los perfiles de puestos (segregación funcional), incluyendo aquellos con altos privilegios, tales como administración de sistemas operativos, bases de datos y aplicativos.
- IV. Asegurarse al menos anualmente, o antes en caso de presentarse un Incidente de Seguridad de la Información, de la correcta asignación de los perfiles de acceso a los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica. La función a que se refiere esta fracción, podrá realizarse mediante muestras representativas y aleatorias.

Asimismo, será responsable de la autorización temporal de los accesos por excepción, tales como los de usuarios de ambientes de desarrollo con accesos a ambientes de producción, accesos por eventos de contingencia o cualquier otro acceso privilegiado que no corresponda con la política determinada por la institución de financiamiento colectivo. Igualmente, deberá contar con un registro que contenga el nombre del Usuario de la Infraestructura Tecnológica, aplicación asociada, ambiente, motivo de la excepción y fecha de inicio y de fin de la asignación.

- V. Aprobar y verificar el cumplimiento de las medidas que se hayan adoptado para subsanar deficiencias detectadas con motivo de las funciones a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, así como de los hallazgos de las auditorías realizadas relacionadas con la Infraestructura Tecnológica y de seguridad de la información.

- VI. Gestionar las alertas de seguridad de la información comunicadas por la CNBV u otros medios, así como los Incidentes de Seguridad de la Información, considerando las etapas de identificación, protección, detección, respuesta y recuperación.
- VII. Coordinar y presidir en la institución de financiamiento colectivo, el equipo para la detección y respuesta de Incidentes de Seguridad de la Información.
- VIII. Informar al Órgano de Administración o, en caso de contar con un comité de auditoría y un comité de riesgos a estos, en su sesión inmediata siguiente, según resulte aplicable, a la verificación del Incidente de Seguridad de la Información, respecto de las acciones tomadas y del seguimiento a las medidas para prevenir o evitar que se presenten nuevamente los mencionados incidentes.
- IX. Proponer y coordinar los programas de capacitación dirigidos a todo el personal, así como de concientización en materia de seguridad de la información hacia los Clientes, y verificar su efectividad.
- X. Presentar mensualmente al director general o, en su caso, al administrador único, el informe de gestión en materia de seguridad de la información. Este reporte deberá efectuarse al comité de auditoría y al comité de riesgos o, en ausencia de estos, al consejo de administración de la institución de financiamiento colectivo.
- XI. Considerar, al menos, los indicadores de riesgo en materia de seguridad de la información establecidos en el Anexo 13 de estas disposiciones, e informar del resultado de la evaluación de dichos indicadores al Órgano de Administración, y en su caso, al comité de auditoría o comité de riesgos.
- XII. Ser el responsable de la implementación de la regulación que, en materia de seguridad de la información, emitan otras Autoridades Financieras.
- XIII. Responder a los requerimientos formulados por las autoridades y al interior de la institución de financiamiento colectivo en materia de seguridad de la información.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán asegurarse de que el oficial en jefe de seguridad de la información tenga a su disposición los registros de las personas que cuenten con acceso a la información relacionada con las operaciones en las que interviene la propia institución de financiamiento colectivo, incluyendo aquellas que se encuentren en el extranjero y de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica que cuenten con altos privilegios, tales como administración de sistemas operativos, bases de datos y aplicativos, así como de sus prestadores de servicios.

Las instituciones de financiamiento colectivo que pertenezcan a un grupo financiero sujeto a la supervisión de la CNBV, o bien, que formen parte de Consorcios o Grupos Empresariales que cuenten con una entidad financiera sujeta a la supervisión de la propia CNBV, podrán asignar las funciones del oficial en jefe de seguridad de la información, a la persona que desempeñe dichas actividades en la entidad financiera supervisada por la CNBV, siempre y cuando dicha persona cumpla con lo establecido en el artículo 65 de estas disposiciones.

Artículo 67.- Cuando se presente un Evento de Seguridad de la Información o Incidente de Seguridad de la Información en: (i) los componentes de la Infraestructura Tecnológica de la institución de financiamiento colectivo; (ii) los canales de atención a los Clientes, tales como Medios Electrónicos, o (iii) la infraestructura tecnológica de cualquier tercero que afecte la operación o la Infraestructura Tecnológica de la institución de financiamiento colectivo, el director general o, en su caso, el administrador único, deberá:

- I. Prever lo necesario para hacer del conocimiento de la CNBV, de forma inmediata los Incidentes de Seguridad de la Información, mediante correo electrónico remitido a la cuenta Ciberseguridad-CNBV@cnbv.gob.mx o a través de otros medios que la propia CNBV señale. En dicha notificación se deberá indicar, al menos, la fecha y hora de inicio del Incidente de Seguridad de la Información de que se trate y, en su caso, la indicación de si continúa o ha concluido y su duración; una descripción de dicho evento o incidente, así como una evaluación inicial del impacto o gravedad.

Adicionalmente, las instituciones de financiamiento colectivo deberán enviar mediante correo electrónico a la CNBV, a la cuenta Ciberseguridad-CNBV@cnbv.gob.mx o a través de otros medios que la propia CNBV señale, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la identificación del Incidente de Seguridad de la Información de que se trate, la información que se contiene en los Anexos 11 y 12 de las presentes disposiciones.

En el caso de Eventos de Seguridad de la Información, deberán reportarse a través de los medios señalados en el primer párrafo de esta fracción solo aquellos que, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la propia institución de financiamiento colectivo, se califiquen como relevantes por tener potencial afectación para la institución de financiamiento colectivo, sus Clientes, contrapartes, proveedores u otras entidades del sistema financiero, además de los relacionados con Información Sensible, imágenes de identificaciones oficiales e información biométrica de los Clientes. Este reporte únicamente deberá contener la fecha y hora de inicio, así como la descripción del evento de que se trate.

- II. Llevar a cabo una investigación inmediata sobre las causas que generaron el Incidente de Seguridad de la Información y establecer un plan de trabajo que describa las acciones a implementar para eliminar o mitigar los riesgos y vulnerabilidades que propiciaron el mencionado incidente. Dicho plan deberá indicar, al menos, el personal responsable de su diseño, implementación, ejecución y seguimiento, plazos para su ejecución, así como los recursos técnicos, materiales y humanos, y enviarse a la CNBV en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que concluyó el Incidente de Seguridad de la Información.

Cuando el Incidente de Seguridad de la Información se refiera a que la Información Sensible que se encuentre en custodia de la institución de financiamiento colectivo o de terceros que le presten servicios, fue extraída, extraviada, eliminada, alterada, o bien, las instituciones de financiamiento colectivo sospechen de la realización de algún acto que involucre accesos no autorizados a dicha información, el director general o, en su caso, el administrador único o la persona que alguno de estos designe, deberá notificar a los Clientes la posible pérdida, extracción, alteración, extravío o acceso no autorizado a su información, dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas a que ocurrió el Incidente de Seguridad de la Información o a que se tuvo conocimiento de este, a través de los medios de notificación que el Cliente haya señalado para tal efecto, a fin de prevenirlo de los riesgos derivados del mal uso de la información que haya sido extraída, extraviada, eliminada, o alterada, debiendo informarle las medidas que deberá tomar y, en su caso, efectuar la reposición de los medios de disposición que correspondan o la sustitución de Factores de Autenticación necesarios. La evidencia de esta notificación deberá incluirse en el resultado de la investigación señalada en el párrafo anterior.

Artículo 68.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán llevar un registro en bases de datos de los Eventos de Seguridad de la Información calificados como relevantes, Incidentes de Seguridad de la Información, fallas o vulnerabilidades detectadas en la Infraestructura Tecnológica que incluya, al menos, la información relacionada con la detección de fallas, errores operativos, intentos de ataques informáticos y de aquellos efectivamente llevados a cabo, así como de pérdida, extracción, alteración, extravío o uso indebido de información de los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica, en donde se contemple la fecha del suceso y una breve descripción de este, su duración, servicio o canal afectado, Clientes afectados y montos, así como las medidas correctivas implementadas.

La información de los Eventos de Seguridad de la Información calificados como relevantes e Incidentes de Seguridad de la Información a que se refiere el presente artículo deberá estar respaldada en los medios que las instituciones de financiamiento colectivo determinen y conservarse por, al menos, diez años.

Capítulo VII

Del uso de medios electrónicos

Artículo 69.- Las instituciones de financiamiento colectivo para el uso de Medios Electrónicos, darán a conocer a sus Clientes, al menos lo siguiente:

- I. Las Operaciones y servicios que pueden realizar.
- II. Los mecanismos y procedimientos de identificación y Autenticación.
- III. Las responsabilidades del Cliente y de la institución de financiamiento colectivo respecto del uso del Medio Electrónico que corresponda.
- IV. Los mecanismos y procedimientos para la notificación de las Operaciones realizadas y servicios prestados por las instituciones de financiamiento colectivo.
- V. Los límites de los montos de las Operaciones, sin que estos superen los establecidos en los artículos 49 y 50 de las presentes disposiciones.
- VI. Los riesgos inherentes, términos y condiciones para el uso del Medio Electrónico de que se trate, así como las sugerencias para evitar el uso indebido de los datos de Autenticación para prevenir la realización de operaciones irregulares o ilegales que vayan en detrimento del patrimonio de los Clientes y de las instituciones de financiamiento colectivo.

- VII. Los mecanismos y procedimientos que la institución de financiamiento colectivo pondrá a disposición de los Clientes para atender las aclaraciones relacionadas con Operaciones y servicios.
- VIII. Los procedimientos de notificación y términos y condiciones para la aceptación, por parte de los Clientes, de las modificaciones a las condiciones señaladas en las fracciones anteriores de este artículo.

Artículo 70.- Las instituciones de financiamiento colectivo, para permitir el inicio de una Sesión, solicitarán y validarán al menos lo siguiente:

- I. El Identificador de Cliente, y
- II. Un Factor de Autenticación de los referidos en el artículo 72 de las presentes disposiciones.

El Identificador de Cliente deberá ser único para cada Cliente y permitirá a las instituciones de financiamiento colectivo identificar todas las Operaciones realizadas por el propio Cliente.

Artículo 71.- Las instituciones de financiamiento colectivo, en el uso del Identificador de Cliente y los Factores de Autenticación, se ajustarán, cuando menos, a lo siguiente:

- I. Contar con los mecanismos necesarios para impedir la lectura en la pantalla del Dispositivo de Acceso, de la información de identificación y Autenticación proporcionada por el Cliente.
- II. Contar con procedimientos que aseguren que, en la generación, entrega, almacenamiento, desbloqueo y restablecimiento de los Factores de Autenticación, únicamente sea el Cliente quien los reciba, active, conozca, desbloquee y restablezca.
- III. Asegurar que cuando exista más de un Factor de Autenticación estos sean independientes, es decir, que la vulneración de uno no comprometa la fiabilidad de los demás.
- IV. Contar con procedimientos para restablecer una Contraseña bloqueada, en los cuales se identifique la identidad del Cliente sin comprometer su Información Sensible.
- V. Contar con procedimientos para invalidar los Factores de Autenticación y el Identificador de Cliente para impedir su uso en el Medio Electrónico que corresponda, cuando un Cliente deje de serlo.

Artículo 72.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán utilizar Factores de Autenticación para verificar la identidad de sus Clientes y la facultad de estos para realizar Operaciones a través del Medio Electrónico de que se trate. Dichos Factores de Autenticación, deberán de cualquiera de los siguientes:

- I. Información como Contraseñas y Números de Identificación Personal (NIP), que las instituciones de financiamiento colectivo proporcionen al Cliente o permiten a este generar y que solamente este último conozca para ingresar a la Plataforma e iniciar la Sesión de que se trate y que deberá tener las características siguientes:
 - a) Su longitud deberá ser de al menos seis caracteres e incluir caracteres alfanuméricos y especiales, cuando el Dispositivo de Acceso lo permita.
 - b) En ningún caso se podrán utilizar como tales, la información siguiente:
 - i. El Identificador de Cliente.
 - ii. El nombre de la institución de financiamiento colectivo.
 - iii. Más de tres caracteres idénticos en forma consecutiva.
 - iv. Más de tres caracteres numéricos y alfabéticos en forma secuencial.

Las instituciones de financiamiento colectivo permitirán al Cliente cambiar sus Contraseñas, Números de Identificación Personal (NIP) y otra información de Autenticación estática, cuando este último así lo requiera, en los términos previstos en las presentes disposiciones.

Tratándose de Contraseñas definidas o generadas por las instituciones de financiamiento colectivo durante restablecimiento de estas, las propias instituciones deberán prever mecanismos y procedimientos por medio de los cuales el Cliente deba modificarlos inmediatamente después de iniciar la Sesión correspondiente y previo a la realización de cualquier Operación, validando que las Contraseñas sean diferentes a las definidas por las propias instituciones de financiamiento colectivo.

- II. Información contenida, recibida o generada por medios o dispositivos electrónicos que solo posee el Cliente, incluida la obtenida o recibida por dispositivos o aplicativos generadores de Contraseñas dinámicas de un solo uso (OTP, *one time password* por sus siglas en inglés), dichos medios o dispositivos deberán ser proporcionados o validados y registrados por las instituciones de financiamiento colectivo para sus Clientes y la información contenida o generada por ellos podrá ser proporcionada, entre otros formatos, en códigos de respuesta rápida (QR, *quick response* por sus siglas en inglés). En todo caso, se cumplirá con las características siguientes:

- a) Contar con propiedades que impidan su duplicación o alteración.
- b) Ser información dinámica que no podrá ser utilizada en más de una ocasión.
- c) Tener una vigencia que no podrá exceder de dos minutos.
- d) No ser conocida con anterioridad a su generación y a su uso por los funcionarios, empleados, representantes de la institución de financiamiento colectivo o por terceros.

Las instituciones de financiamiento colectivo podrán proporcionar a sus Clientes medios o dispositivos que generen Contraseñas dinámicas de un solo uso, las cuales utilicen información de la Cuenta Destino, mediante la captura de datos, de manera que dicha Contraseña únicamente pueda ser utilizada para la Operación solicitada. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el inciso c) de la presente fracción.

- III. Información derivada de características físicas, tales como huellas dactilares, geometría de la mano, patrones en iris o retina y reconocimiento facial. Para el uso de esta información se deberá contar con la previa autorización de la CNBV.

Las instituciones de financiamiento colectivo que utilicen esta información como Factor de Autenticación, deberán asegurarse de que los datos biométricos de sus empleados, directivos o funcionarios no sean utilizados en sustitución de los del Cliente.

Artículo 73.- Las instituciones de financiamiento colectivo podrán solicitar a la CNBV que apruebe Factores de Autenticación con características distintas a las señalados en el artículo 72, fracciones I y II de las presentes disposiciones o en la utilización de la información señalada en la fracción III de dicho artículo, siempre que acrediten que la tecnología utilizada, a juicio de la propia CNBV, resulta fiable para autenticar a sus Clientes.

La solicitud para obtener la aprobación de la CNBV, según sea el caso, deberá contener lo siguiente:

- I. La descripción detallada de los procesos relacionados con el uso de la tecnología utilizada.
- II. La descripción de sus especificaciones técnicas y funcionales, y en su caso las certificaciones con las que cuente.
- III. La evidencia de la aprobación del uso de la tecnología por el Órgano de Administración.

Artículo 74.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán establecer mecanismos y procedimientos para que sus Clientes puedan verificar la autenticidad de las propias instituciones de financiamiento colectivo al inicio de una Sesión, sujetándose a lo siguiente:

- I. Proporcionar a sus Clientes información personalizada para que estos puedan verificar, antes de ingresar todos los elementos de identificación y Autenticación, que se trata efectivamente de su Plataforma en la cual se iniciará la Sesión. Para ello, las instituciones de financiamiento colectivo deberán utilizar al menos, alguna de las siguientes:
 - a) Información que el Cliente conozca o haya proporcionado a la institución de financiamiento colectivo, o bien, que haya señalado para este fin, tales como nombre, alias, imágenes, entre otros.
 - b) Información que el Cliente pueda verificar mediante un dispositivo o Medio Electrónico proporcionado por la institución de financiamiento colectivo para este fin.
- II. Una vez que el Cliente verifique que se trata de la institución de financiamiento colectivo e inicie la Sesión, esta deberá proporcionar de forma notoria y visible al Cliente, al menos la siguiente información:
 - a) Fecha y hora del ingreso a su última Sesión, y
 - b) Nombre y apellido del Cliente.

Artículo 75.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán prever lo necesario para que, una vez autenticado el Cliente en el Medio Electrónico que corresponda, la Sesión no pueda ser utilizada por un tercero. Para efectos de lo anterior, las instituciones de financiamiento colectivo establecerán, al menos, los mecanismos siguientes:

- I. Dar por terminada inmediatamente la Sesión en forma automática e informar al Cliente del motivo en cualquiera de los casos siguientes:
 - a) Cuando exista inactividad por más de cinco minutos.
 - b) Cuando en el curso de una Sesión, la institución de financiamiento colectivo identifique cambios relevantes en los parámetros de comunicación, tales como identificación del Dispositivo de Acceso, rango de direcciones de los protocolos de comunicación, ubicación geográfica, entre otros.
- II. Impedir el acceso de forma simultánea en un mismo Medio Electrónico, mediante la utilización de un mismo Identificador de Cliente y hacerlo del conocimiento del Cliente.
- III. En el evento de que las instituciones de financiamiento colectivo ofrezcan servicios de terceros mediante enlaces, deberán comunicar a sus Clientes que, al momento de ingresar a dichos servicios, se ingresará a otro enlace cuya seguridad no depende ni es responsabilidad de dicha institución de financiamiento colectivo.

Artículo 76.- Las instituciones de financiamiento colectivo, para la celebración de Operaciones, solicitarán a sus Clientes un segundo Factor de Autenticación de los que se establecen en el artículo 72 de estas disposiciones, adicional y diferente al utilizado para iniciar la Sesión y en cada ocasión en que se pretenda realizar una de las operaciones siguientes:

- I. Instrucciones para realizar compromisos de inversión o retirar sus recursos.
- II. Registro o modificación de Cuentas Destino para el servicio de que se trate.
- III. Cambio y Desbloqueo de Contraseñas o Números de Identificación Personal (NIP).
- IV. Alta y modificación del medio de notificación a que se refiere el artículo 79 de estas disposiciones.
- V. Consultas de estados de cuenta de uno o más periodos que permitan conocer información relacionada con el Cliente y sus Operaciones. No será necesario el referido segundo factor, para el caso de la consulta de estados de cuenta, siempre que el Cliente haya iniciado su Sesión con un Factor de Autenticación a los que se refieren las fracciones II y III del artículo 72 de estas disposiciones.

Las instituciones de financiamiento colectivo, cuando acuerden con sus Clientes que la consulta de los estados de cuenta sea a través de correo electrónico, la información que se transmita deberá hacerse de forma Cifrada o con mecanismos que eviten su lectura por parte de terceros no autorizados y, para que el Cliente tenga acceso a dicha información, requerirán de un Factor de Autenticación de los establecidos en las fracciones II y III a que se refiere el artículo 72 de las presentes disposiciones.

Artículo 77.- Las instituciones de financiamiento colectivo que ofrezcan servicios a sus Clientes a través de centros de atención telefónica, canales electrónicos de mensajería o por agentes automatizados, podrán realizar la identificación de sus Clientes y verificar su identidad mediante cuestionarios, en cuyo caso deberán observar lo siguiente:

- I. Deberán requerir datos que el Cliente conozca y que las instituciones de financiamiento colectivo puedan validar, manteniendo la debida confidencialidad de dicha información.
- II. Contar con procedimientos para practicar cuestionarios aleatorios de forma automatizada o vía remota por los operadores, en este último caso, impidiendo que sean utilizados de forma discrecional.
- III. Definir un conjunto de preguntas abiertas en cuestionarios de al menos tres preguntas y, en el evento de que la respuesta a una de ellas sea incorrecta, se podrá formular una pregunta adicional. En ningún caso las respuestas a estas preguntas podrán ser datos que se muestren en el Medio Electrónico ni se encuentren en comunicaciones impresas o electrónicas enviadas por las instituciones de financiamiento colectivo a sus Clientes.
- IV. Validar las respuestas proporcionadas por sus Clientes a través de herramientas informáticas, sin que el operador pueda consultar o acceder a los datos de Autenticación de los Clientes.

Las instituciones de financiamiento colectivo podrán utilizar cuestionarios para desbloquear los Factores de Autenticación que previamente hayan sido Bloqueados en los casos contemplados en el artículo 80 de las presentes disposiciones. En caso de realizar a sus Clientes preguntas secretas, cuyas respuestas han sido proporcionadas previamente por el Cliente, estas se conservarán almacenadas en forma Cifrada. Para efectos de lo previsto en el presente párrafo, se entenderá por pregunta secreta al cuestionamiento definido por el Cliente o la institución de financiamiento colectivo, respecto del cual se genera información como respuesta. Cada pregunta secreta que se defina únicamente podrá ser utilizada en una ocasión.

Artículo 78.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán solicitar a sus Clientes que confirmen la Operación y sus características, previo a que se ejecute, haciendo explícita la información para darle certeza al Cliente de la Operación que se realiza.

Tratándose de la realización de las inversiones automáticas a que se refiere el artículo 54 de las presentes disposiciones, la confirmación a que alude el párrafo anterior solo se requerirá para contratar el referido servicio.

Artículo 79.- Las instituciones de financiamiento colectivo notificarán de forma inmediata a sus Clientes, a través de los medios de comunicación que pongan a su disposición, tales como número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico y que estos hayan elegido para tal fin, la realización de Operaciones. Para el cambio de medio de notificación deberá enviarse aviso tanto al medio anterior como al nuevo.

Artículo 80.- Las instituciones de financiamiento colectivo establecerán procesos y mecanismos automáticos para Bloquear los Factores de Autenticación, cuando menos para los casos siguientes:

- I. Cuando se intente ingresar al Medio Electrónico de que se trate utilizando información de Autenticación incorrecta. En ningún caso los intentos de acceso fallidos podrán exceder de tres ocasiones consecutivas, una vez alcanzado el número de intentos establecido se deberá generar el Bloqueo automático.
- II. Cuando el Cliente no acceda al Medio Electrónico de que se trate, por un periodo que determine cada institución de financiamiento colectivo en sus políticas de operación. En ningún caso, dicho periodo podrá ser mayor a un año.

Artículo 81.- Las instituciones de financiamiento colectivo, en el manejo de Factores de Autenticación, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Deberán mantener procedimientos que proporcionen seguridad en la información contenida en los dispositivos de Autenticación en su custodia, así como en la distribución, asignación y reposición de dichos Factores de Autenticación a sus Clientes.
- II. Tendrán prohibido contar con mecanismos, algoritmos o procedimientos que les permitan conocer, recuperar o descifrar los valores de cualquier información relativa a la Autenticación.
- III. Tendrán prohibido solicitar a sus Clientes, a través de sus funcionarios, empleados o representantes, la información parcial o completa, de los Factores de Autenticación a que se refiere el artículo 72 de las presentes disposiciones.
- IV. En caso de obtener la aprobación para el uso de Los Factores de Autenticación de la fracción III del artículo 72 de las presentes disposiciones, deberán incorporar a la información de Autenticación obtenida por dispositivos biométricos, elementos que aseguren que dicha información sea distinta cada vez que sea generada a fin de constituir Contraseñas de un solo uso, que en ningún caso puedan utilizarse nuevamente o duplicarse con la de otro Cliente.

Artículo 82.- Las instituciones de financiamiento colectivo preverán los procedimientos y mecanismos para que sus Clientes les reporten el robo o extravío de su información de identificación y Autenticación, que permitan a las propias instituciones de financiamiento colectivo impedir su uso indebido.

Asimismo, deberán establecer políticas que definan las responsabilidades tanto del Cliente como de la institución de financiamiento colectivo, respecto de las Operaciones que hayan sido efectuadas previas a un reporte de robo o extravío de su información de identificación o Autenticación.

Cada reporte de robo o extravío generará un folio que se hará del conocimiento del Cliente y que le permita dar seguimiento a dicho reporte.

Artículo 83.- Las instituciones de financiamiento colectivo que cuenten con canales remotos tales como centros de atención telefónica o canales electrónicos de mensajería, deberán:

- I. Mantener controles de seguridad física o lógica o ambas según sea el caso en la Infraestructura Tecnológica de los canales remotos, incluyendo los dispositivos de grabación de las comunicaciones y los medios de almacenamiento y respaldo de estas, que protejan en todo momento la confidencialidad e integridad de la información proporcionada por sus Clientes.

- II. Delimitar las funciones de los operadores, a fin de que sean independientes respecto de otras funciones operativas.
- III. Impedir que los operadores cuenten con mecanismos que les permitan registrar la información proporcionada por sus Clientes en medios diferentes a los dispuestos por la propia institución de financiamiento colectivo para efectos de Autenticación. Para ello, las instituciones de financiamiento colectivo deberán cerciorarse que las personas que tengan acceso a los canales remotos, no utilicen equipos electrónicos u otros dispositivos, servicios de correo electrónico externo, programas de mensajería instantánea, programas de cómputo, o que a través de estos tengan acceso a páginas de Internet no autorizadas, o a cualquier otro mecanismo que les permita copiar, enviar o extraer por cualquier medio o tecnología información relacionada con los Clientes.
- IV. Registrar en bitácoras, los accesos y actividades que los operadores de los centros de atención telefónica o canales electrónicos de mensajería realicen con los Clientes, así como conservar las bitácoras.

Lo establecido en el presente artículo deberá quedar previsto en los manuales en materia de seguridad de la información que establezcan las instituciones de financiamiento colectivo referidos en el artículo 63, último párrafo de estas disposiciones.

Artículo 84.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán contar con personal capacitado o infraestructura de soporte técnico y operacional, que atiendan y den seguimiento a las solicitudes de servicio que tengan sus Clientes en el uso de Medios Electrónicos.

Capítulo VIII

De la contratación de servicios con terceros

Artículo 85.- Las instituciones de financiamiento colectivo solamente requerirán autorización de la CNBV, para contratar con terceros la prestación de servicios que tengan las siguientes características:

- I. Que impliquen la transmisión, almacenamiento, procesamiento, resguardo o custodia de Información Sensible, imágenes de identificaciones oficiales o información biométrica de los Clientes, siempre y cuando el tercero contratado tenga privilegios de acceso para conocer dicha información o a la información de configuración de seguridad, o bien, a la administración de control de accesos.
- II. Que realicen procesos en el extranjero relacionados con la contabilidad o tesorería, así como con el registro de movimientos transaccionales de los Clientes.

Las instituciones de financiamiento colectivo, tanto en la contratación de los servicios referidos en las fracciones anteriores como en cualquier otro, deberán cuidar en todo momento que los terceros que les proporcionen los servicios guarden la debida confidencialidad de la información referente a las Operaciones celebradas con sus Clientes, así como la relativa a estos últimos, en caso de tener acceso a ella.

El director general o en su caso el administrador único de la institución de financiamiento colectivo será responsable de aprobar la contratación de terceros.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán mantener los datos de los terceros que les proporcionen servicios, en el padrón a que se refiere el artículo 88 de las presentes disposiciones.

Artículo 86.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán acompañar a la solicitud de autorización a que se refiere el artículo anterior, lo siguiente:

- I. La descripción detallada y diagramas de flujo de los procesos de los servicios a contratar, considerando las actividades que se pretendan realizar por la institución de financiamiento colectivo, así como por el prestador del servicio; las áreas de la propia institución de financiamiento colectivo y del tercero que participan en el flujo del servicio; nombre, descripción y funcionalidad de los sistemas que, en su caso, serán contratados para la prestación del servicio, o los sistemas de la institución de financiamiento colectivo que serán utilizados por el proveedor respectivo.
- II. El proyecto de contrato de prestación de servicios, en el que deberá señalarse la fecha probable de su celebración, los derechos y obligaciones de la institución de financiamiento colectivo y del tercero, incluyendo la determinación sobre la propiedad intelectual respecto de los diseños, desarrollos o procesos utilizados para la prestación del servicio. Dicho proyecto de contrato deberá ser presentado en idioma español.

Asimismo, deberá quedar constancia, dentro del contrato, de la aceptación expresa por parte del tercero de las obligaciones siguientes:

- a) Apegarse a lo previsto en el artículo 54 de la Ley.
- b) Entregar en el desarrollo de una auditoría y a solicitud de la institución de financiamiento colectivo, al auditor externo independiente de la propia institución de financiamiento colectivo y a la CNBV, los libros, sistemas, registros, manuales y documentos en general, relacionados con la prestación del servicio de que se trate. Asimismo, permitir al auditor externo independiente o al personal de la CNBV el acceso a sus oficinas e instalaciones en general, relacionadas con la prestación del servicio en cuestión.
- c) Informar a la institución de financiamiento colectivo respecto de cualquier modificación a su objeto social o cualquier otro cambio que pudiera afectar la prestación del servicio objeto de la contratación, con por lo menos treinta días de anticipación a que suceda dicha modificación o cambio.
- d) Guardar confidencialidad respecto de la información que haya sido recibida, transmitida, procesada o almacenada durante la prestación de los servicios. Asimismo, aceptar que dicha información solamente podrá usarse y explotarse para los fines pactados en la prestación del servicio.
- e) En caso de que el tercero realice la subcontratación para la prestación parcial o total de alguno de los servicios prestados a las instituciones de financiamiento colectivo, la obligación de notificar a la propia institución respecto de dicha subcontratación; asimismo, que establecerá los mecanismos para que el subcontratado cumpla con las obligaciones pactadas y proporcione la información para los efectos del artículo 88 de las presentes disposiciones.
- f) Cumplir con los términos, condiciones y procesos para que el tercero garantice a la institución de financiamiento colectivo la transferencia, devolución y eliminación segura de la información sujeta al servicio contratado cuando deje de prestarlo.
- g) Mantener registros de auditoría íntegros que incluyan la información detallada de los accesos o intentos de acceso y la operación o actividad efectuadas por los Usuarios de la Infraestructura Tecnológica. Dichos registros deberán estar a disposición del personal autorizado de la institución de financiamiento colectivo.
- h) Contar con controles de acceso a la información de acuerdo con los niveles de acceso y perfiles determinados por la institución de financiamiento colectivo.
- i) Permitir a la institución de financiamiento colectivo realizar las revisiones de seguridad que se señalan en el artículo 64, fracciones II, III y IV de las presentes disposiciones a los servicios contratados o bien, proporcionar evidencia de la realización de estas revisiones.

III. La siguiente documentación respecto de la Infraestructura Tecnológica:

- a) La descripción de los enlaces de comunicación utilizados por la institución de financiamiento colectivo para conectarse con el proveedor de servicios, que incluya el nombre del proveedor, el ancho de banda y el tipo de servicio prestado, entre otros.
- b) Un diagrama de telecomunicaciones en donde se muestre la conexión existente entre cada uno de los participantes en la prestación del servicio (proveedores, centros de datos, institución de financiamiento colectivo, entre otros), incluyendo los esquemas de redundancia.
- c) La dirección completa del lugar en donde se realizarán cada uno de los servicios, así como de los centros de datos, primario y secundario, en donde se almacenará y procesará la información. En caso de que el lugar señalado se encuentre en territorio nacional debe incluirse, por lo menos, calle, número exterior e interior, colonia, alcaldía o municipio, código postal y entidad federativa. Tratándose de un sitio localizado en el extranjero deberán incluirse datos similares que permitan ubicar con certeza el lugar señalado. Tratándose de servicios de Computo en la Nube solamente deberán proporcionar lo señalado en el inciso b) de la fracción VI de este artículo.

- d) En su caso, el esquema de interrelación de aplicaciones o sistemas objeto de la contratación, incluyendo los sistemas propios de la institución de financiamiento colectivo.
- e) Los mecanismos de continuidad del servicio contratado.
- IV. Los mecanismos que permitirán a la institución de financiamiento colectivo, mantener en sus instalaciones los registros detallados de todas las Operaciones que se realicen, así como de sus registros contables al cierre diario. Dichos registros deberán mantenerse en un formato que permita su consulta y uso, con independencia de que el servicio contratado con el tercero no se encuentre disponible.
- V. Cuando el tercero tenga privilegios de acceso a las imágenes de identificaciones oficiales o información biométrica de los Clientes, presentar evidencia de los controles que mantendrá para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esta información.
- VI. Tratándose de contratación de servicios de Cómputo en la Nube, describir adicionalmente lo siguiente:
 - a) Tipo de nube, ya sea pública, privada o híbrida.
 - b) Regiones específicas donde se almacenará y procesará la información.
 - c) En esquemas de nubes públicas o de virtualización en infraestructura compartida con otros clientes, la descripción de los mecanismos de control que serán utilizados para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información Sensible.
- VII. Descripción de los mecanismos para vigilar el desempeño del tercero contratado y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo al menos, las previstas en las presentes disposiciones.
- VIII. Planes para evaluar y reportar al Órgano de Administración o, en su caso, al comité de auditoría de la institución de financiamiento colectivo, según la importancia del servicio contratado, el desempeño del tercero y el cumplimiento de la regulación aplicable relacionada con dicho servicio.
- IX. Evidencia que permita verificar que los terceros tengan e implementen políticas de protección de datos personales y confidencialidad de la información que permitan a la institución de financiamiento colectivo cumplir con las disposiciones legales que la rigen en la materia. Tratándose de servicios que se procesen, proporcionen o ejecuten total o parcialmente fuera de territorio nacional, las instituciones de financiamiento colectivo deberán acompañar la documentación que acredite que los terceros residen en países cuyo derecho interno proporciona protección a los datos de las personas, resguardando su debida confidencialidad, o bien, que dichos países mantengan suscritos con México acuerdos internacionales en dicha materia o de intercambio de información entre los organismos supervisores, tratándose de Entidades Financieras.

La CNBV contará con un plazo de veinticinco días hábiles para resolver respecto de la solicitud de autorización a que se refiere el presente artículo; transcurrido este plazo sin pronunciamiento alguno, se entenderá la resolución en sentido positivo. Cualquier requerimiento de información adicional que realice la CNBV interrumpirá el plazo señalado en este párrafo.

Artículo 87.- Las instituciones de financiamiento colectivo para la contratación de servicios con terceros que sean objeto de autorización por la CNBV en términos de estas disposiciones, así como aquellos relacionados con procesos operativos y con administración de bases de datos y sistemas informáticos, deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- I. Tratándose de terceros que proporcionen servicios relacionados con procesos operativos y con administración de bases de datos y sistemas informáticos, pactar lo señalado en la fracción II del artículo 86 y conservar el contrato respectivo.
- II. Realizar, al menos anualmente, auditorías internas o externas sobre el servicio contratado o contar con evidencia de que el tercero contratado las lleva a cabo.
- III. Mantener en sus oficinas principales, al menos, la documentación e información relativa a las evaluaciones, resultados de auditorías y, en su caso, los planes de remediación que correspondan, así como los reportes de desempeño de los terceros contratados, incluyendo documentación respecto del cumplimiento de lo señalado en la fracción I de este artículo.

- IV. Actualizar la descripción o documentación respectiva cuando existan modificaciones que se consideren que tienen un impacto relevante en cuanto al servicio proporcionado o que estén relacionadas con los sistemas, equipos y aplicaciones objeto de la contratación o con sus características técnicas.
- V. Respecto de la Infraestructura Tecnológica y seguridad de la información, además de la información determinada en el artículo 86, fracción III, incisos b) y d) de estas disposiciones, contar con la siguiente documentación:
- a) La descripción de las características técnicas de los sistemas, equipos y aplicaciones objeto de la contratación que contenga al menos lo señalado en el Anexo 14 de estas disposiciones.
 - b) Aquella en donde se detallen los mecanismos para asegurar la transmisión y almacenamiento de la información en forma Cifrada, en su caso, incluyendo la versión de los protocolos de Cifrado y componentes de seguridad en la Infraestructura Tecnológica.
 - c) La que contenga el detalle del tipo de información de la institución de financiamiento colectivo y Clientes precisando, en su caso, el tipo de Información Sensible que será almacenada por el tercero en sus equipos o instalaciones, o a la que podrá tener acceso, en su caso.
 - d) La descripción de los mecanismos de control y vigilancia del acceso a los sistemas informáticos y a la Información Sensible transmitida, almacenada, procesada, resguardada o custodiada en dichos sistemas, así como de las bitácoras, bases de datos y configuraciones de seguridad que se establezcan al efecto.
 - e) La evidencia de los controles y de los mecanismos de control a que se refieren las fracciones V y VI, inciso c) del artículo 86 de estas disposiciones.
- VI. Contar con la evidencia a que alude la fracción IX del artículo 86 anterior.

El director general o, en su caso, el administrador único será responsable de la implementación de las evaluaciones y los planes de remediación a que se refiere la fracción III de este artículo.

Artículo 88.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán contar con un padrón de todos los prestadores de servicios, incluyendo aquellos proveedores subcontratados por estos, que incluya, al menos, la siguiente información:

- I. Nombre, denominación o razón social del prestador de servicios.
- II. Nombre del representante legal del prestador de servicios.
- III. Descripción del servicio contratado con el tercero, incluyendo los datos o información que, en su caso, son almacenados, procesados o transmitidos por este.
- IV. En su caso, información de los sistemas que soportan el servicio contratado con el tercero, que incluya al menos el nombre, versión y función o propósito.
- V. En su caso, interfaces con otros sistemas y el propósito de estas, incluyendo el detalle de la información que intercambia.
- VI. Ubicación en donde se realiza el servicio y en donde se encuentra el personal responsable de llevarlo a cabo.
- VII. En su caso, ubicación del centro de datos principal en donde se encuentran los equipos de procesamiento del sistema contratado.
- VIII. En su caso, ubicación del centro de datos alterno en donde se encuentran los equipos de procesamiento, en tratándose de la recuperación del servicio contratado.
- IX. En su caso, número y fecha del oficio con el que la CNBV otorgó la autorización.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán mantener actualizado el padrón a que se refiere este artículo.

Capítulo IX

De la revelación de información

Sección Primera

De la revelación de información en la publicación de solicitudes y proyectos

Artículo 89.- Las instituciones de financiamiento colectivo incluirán en las publicaciones sobre las ofertas de financiamiento que realicen en sus Plataformas, información respecto del análisis general efectuado y cualquier otra variable que resulte útil para que los Inversionistas tomen una decisión de inversión informada.

Artículo 90.- Las instituciones de financiamiento colectivo que realicen Operaciones de Financiamiento Colectivo de Deuda de Préstamos Personales entre Personas deberán revelar, por cada solicitud de financiamiento, la siguiente información:

- I. Monto del financiamiento solicitado.
- II. Plazo de la Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- III. Descripción del destino del financiamiento.
- IV. Plazo del financiamiento colectivo.
- V. Calendario de pagos del principal e intereses, así como su monto.
- VI. Tasas de interés ordinaria y, en su caso, moratoria.
- VII. En su caso, garantías.
- VIII. Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la institución de financiamiento colectivo, acompañado de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- IX. Los esquemas para compartir con los Inversionistas los riesgos de las Operaciones de financiamiento colectivo.
- X. Datos relativos al Solicitante que resulten importantes para la toma de decisiones de los posibles Inversionistas, tales como su edad, sexo, ocupación, residencia y fuentes de ingresos.

Artículo 91.- Las instituciones de financiamiento colectivo que realicen Operaciones de Financiamiento Colectivo de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas y para el Desarrollo Inmobiliario, deberán revelar por cada Solicitud o proyecto de financiamiento, en adición a las fracciones I a IX del artículo 90 anterior, la información correspondiente al tipo de financiamiento colectivo de que se trate, según se detalla en el Anexo 15 de estas disposiciones.

Artículo 92.- Las instituciones de financiamiento colectivo que realicen Operaciones de Financiamiento Colectivo de Capital, deberán revelar para cada proyecto que promuevan en su Plataforma, la información siguiente, según se detalla en el Anexo 16 de estas disposiciones:

- I. Monto del financiamiento solicitado.
- II. Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- III. Descripción del fin último de los recursos.
- IV. Descripción de los títulos representativos del capital social y los derechos que adquiere el Inversionista, así como la forma en que se le retribuirá por las aportaciones que realice.
- V. Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la institución de financiamiento colectivo, acompañada de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- VI. Nombre y giro de la persona moral, naturaleza jurídica, fecha de constitución, dirección de oficinas principales y, en su caso, sitio de Internet.
- VII. Descripción de los elementos principales que integran el modelo o plan de negocios de la persona moral.
- VIII. Descripción de la política de dividendos, así como de los factores de riesgo que pueden afectar significativamente el desempeño y la rentabilidad de la persona moral.

- IX. Nombre del administrador o administradores y, en su caso, del director general, así como de las personas que ejerzan el Control de la persona moral.
- X. Descripción de la situación financiera, al momento de la solicitud de financiamiento, de la persona moral considerando aspectos tales como rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia operativa. Se deberán incluir, al menos, el monto del capital contable, los principales rubros de activos y pasivos, así como el resultado del ejercicio anterior. En caso de tratarse de empresas de nueva creación, deberá señalarse tal situación y, en su caso, incluir información relativa al historial de negocios o conocimientos técnicos de los administradores o ejecutores del proyecto, así como las proyecciones financieras que, en su caso, se tengan.
- XI. El precio de los títulos representativos del capital social de la persona moral ofrecidos, incluyendo una descripción de la forma de determinarlo y cualquier limitación que exista para su adquisición.
- XII. En caso de contar con ellos, los esquemas para compartir con los Inversionistas los riesgos de las Operaciones de financiamiento colectivo.

Artículo 93.- Las instituciones de financiamiento colectivo que realicen Operaciones de Financiamiento Colectivo de Copropiedad o Regalías, deberán revelar, para cada proyecto que promuevan en su Plataforma, la siguiente información:

- I. Monto del financiamiento solicitado.
- II. Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- III. Descripción del destino del financiamiento incluyendo, en su caso, una descripción del estado o situación financiera actual del proyecto a financiar, así como un modelo o plan de negocios o de inversión de los recursos y la forma de alcanzar los objetivos planteados, así como los indicadores sobre los que se medirán los avances del proyecto o el logro de resultados.
- IV. Explicación de la participación que tendrá el Inversionista en los bienes presentes o futuros, ingresos, utilidades, regalías o, en su caso, pérdidas derivadas del proyecto a financiar.
- V. Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la institución de financiamiento colectivo, acompañado de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- VI. Información relativa al Solicitante:
 - a) Tratándose de personas físicas, deberán revelarse los aspectos señalados en la fracción X del artículo 90 de estas disposiciones, así como una descripción de sus actividades productivas.
 - b) En caso de tratarse de personas morales, deberán revelarse los aspectos señalados en las fracciones VI, VII, IX y X del artículo 92 anterior, que le resulten aplicables.
 - c) Información relativa a los participantes estratégicos con que, en su caso, cuente el Solicitante o el responsable de la ejecución del proyecto, indicando la relación que guardan aquellos con estos últimos, así como una descripción del alcance de su participación o aportaciones al proyecto.
- VII. En caso de contar con ellos, los esquemas para compartir con los Inversionistas los riesgos de las Operaciones de financiamiento colectivo.

Sección Segunda

De la revelación de información del comportamiento de pago y desempeño del Solicitante o proyecto

Artículo 94.- Las instituciones de financiamiento colectivo en cuyas Plataformas se realicen Operaciones de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas, de Préstamos Personales entre Personas y para el Desarrollo Inmobiliario, deberán revelar a los Inversionistas que formen parte de dichas Operaciones, la información siguiente:

- I. Indicadores del rendimiento anualizado obtenido por participar en el financiamiento, incluyendo una descripción sobre su forma de cálculo.

- II. Indicadores de pago y de incumplimiento, indicando como mínimo, si el crédito está al corriente en sus pagos de principal e intereses, o en su defecto, cuántos pagos ha incumplido históricamente y el monto total que adeuda al momento de reportar, desglosado por principal y accesorios financieros. Para efectos de lo anterior, se entenderá como incumplimiento a aquel evento que se presenta cuando el pago realizado por el Solicitante no alcanza a cubrir el pago que se comprometió de acuerdo con la calendarización de pagos programada y convenida al pactar la Operación.
- III. En su caso, actualización de los indicadores sobre los que se definió que se medirían los avances del proyecto financiado o el logro de resultados.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán actualizar la información a que se refieren las fracciones I y II anteriores de conformidad con la periodicidad de pago definida en cada Operación pactada.

Artículo 95.- Las instituciones de financiamiento colectivo que realicen Operaciones de Financiamiento Colectivo de Capital deberán poner a disposición de los Inversionistas que hayan participado en la Operación de que se trate, al menos, durante los dos años siguientes a que se concretó la Operación, los datos siguientes:

- I. La información anual de los administradores de la persona moral financiada a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o equivalente.
- II. Los riesgos y retos que enfrenta la persona moral financiada.
- III. Los indicadores financieros al cierre del ejercicio anual reportado en comparación con el periodo anterior, incluyendo una breve descripción de la forma de cálculo y su interpretación de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Rentabilidad, que es el resultado de dividir las utilidades netas anuales entre el capital promedio para determinar el rendimiento sobre capital (ROE) o bien, el resultado de dividir las utilidades netas anuales entre el activo promedio para determinar el rendimiento sobre activos (ROA).
 - b) Apalancamiento, que es el resultado de dividir el pasivo total entre el activo total.
 - c) Liquidez, que es el resultado de dividir los activos líquidos entre el activo total. Los activos líquidos son la suma de caja y bancos.
 - d) Eficiencia operativa, que es el resultado de dividir los gastos administrativos anuales entre los ingresos totales anuales.

Los datos a que aluden las fracciones anteriores deberán ponerse a disposición a través de su Plataforma a más tardar el 30 de abril de cada año. Una vez que concluya el plazo de revelación a que hace referencia el párrafo anterior, la institución de financiamiento colectivo, deberá informar a los inversionistas tal circunstancia.

Tratándose de instituciones de financiamiento colectivo que a su vez sean Inversionistas por la implementación de esquemas para compartir riesgos a que alude el artículo 21, segundo párrafo de la Ley, lo dispuesto en este artículo será aplicable durante todo el tiempo en que la institución sea Inversionista.

Artículo 96.- Las instituciones de financiamiento colectivo que realicen Operaciones de Financiamiento Colectivo de Copropiedad o Regalías deberán poner a disposición de los Inversionistas que hayan participado en la Operación de que se trate, al menos durante los siguientes dos años a que se concretó la Operación, un informe sobre la marcha de negocio o avance del proyecto, así como divulgar, al menos anualmente, los indicadores a los que se refiere el artículo 94, fracción III de las presentes disposiciones.

Sección Tercera

De la revelación de información al público en general

Artículo 97.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán mantener en un sitio de fácil acceso para consulta del público, dentro de las Plataformas que utilicen para operar con sus Clientes, la información agregada por tipo de financiamiento otorgado de conformidad con lo señalado en el Anexo 17 de las presentes disposiciones.

TÍTULO CUARTO

De los reportes regulatorios

Capítulo I

De los reportes en general

Artículo 98.- Las instituciones de financiamiento colectivo deberán proporcionar a la CNBV, con la periodicidad establecida en el artículo 99 siguiente, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 18, la cual se identifica con las series y reportes que a continuación se relacionan:

Serie R01	Catálogo mínimo.
A-0112	Catálogo mínimo.
Serie R08	Préstamos bancarios y de otros organismos.
D-0842	Desagregado de préstamos obtenidos.
Serie R10	Reclasificaciones.
A-10112	Reclasificaciones en el estado de situación financiera.
A-10122	Reclasificaciones en el estado de resultado integral.
Serie R13	Estados financieros.
A-13112	Estado de cambios en el capital contable.
A-13162	Estado de flujos de efectivo.
B-13212	Estado de situación financiera.
B-13222	Estado de resultado integral.
Serie R27	Reclamaciones.
A-2702	Reclamaciones.

Artículo 99.- Las instituciones de financiamiento colectivo presentarán la información a que se refiere el artículo 98 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

- I. Mensualmente, la información relativa a las series R01, R08, R10 y R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-13212 y B-13222, la cual deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al cierre del mes calendario que se reporta.
- II. Trimestralmente, la Información relativa a las series R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-13112 y A-13162, y R27, la cual deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al cierre del trimestre calendario que se reporta.

Artículo 100.- Las instituciones de fondos de pago electrónico deberán proporcionar a la CNBV, con la periodicidad establecida en el artículo 101 siguiente, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 19, la cual se identifica con las series y reportes que a continuación se relacionan:

Serie R01	Catálogo mínimo.
A-0111	Catálogo mínimo.
Serie R08	Préstamos bancarios y de otros organismos.
D-0843	Desagregado de préstamos obtenidos.
Serie R10	Reclasificaciones.
A-10111	Reclasificaciones en el estado de situación financiera.
A-10121	Reclasificaciones en el estado de resultado integral.
Serie R13	Estados financieros.
A-13111	Estado de cambios en el capital contable.
A-13161	Estado de flujos de efectivo.
B-13211	Estado de situación financiera.
B-13221	Estado de resultado integral.

Serie R26 Información de comisionistas.

A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas.

A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas.

B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas.

C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas.

Serie R27 Reclamaciones.

A-2701 Reclamaciones.

Artículo 101.- Las instituciones de fondos de pago electrónico presentarán la información a que se refiere el artículo 100 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

- I. Mensualmente, la Información relativa a las series R01, R08, R10, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-13211 y B-13221 y R26, exclusivamente por lo que se refiere al reporte C-2613, la cual deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al cierre del mes calendario que se reporta.
- II. Trimestralmente, la Información relativa a las series R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-13111 y A-13161, y R27, la cual deberá proporcionarse dentro del mes calendario inmediato siguiente al cierre del trimestre que se reporta.
- III. Por evento, la información relativa a la serie R26, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-2610, A-2611 y B-2612, proporcionándose en el transcurso del día de ocurrencia del evento de manera individual o hasta el cierre del día de ocurrencia del evento la totalidad de los registros.

Artículo 102.- Las ITF requerirán de la previa autorización de la CNBV para la apertura de nuevos conceptos o niveles que no se encuentren contemplados en las series que correspondan exclusivamente para el envío de información de las nuevas operaciones que les sean autorizadas al efecto por la Secretaría, en términos de la legislación relativa, para lo cual solicitarán la referida autorización mediante escrito libre dentro de los quince días hábiles siguientes a la autorización hecha por la Secretaría. Asimismo, en caso de que por cambios en la normativa aplicable se requiera establecer conceptos o niveles adicionales a los previstos en las presentes disposiciones, la CNBV hará del conocimiento de las ITF la apertura de los nuevos conceptos o niveles respectivos.

En los dos casos previstos en el párrafo anterior, la CNBV notificará a través del SITI el mecanismo de registro y envío de la información correspondiente.

Capítulo II

De los medios de entrega

Artículo 103.- Las ITF, salvo disposición expresa en contrario, deberán enviar a la CNBV la información que se menciona en este título, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista información de algún reporte, las instituciones deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema.

La información deberá cumplir con las validaciones establecidas en el SITI, así como los estándares de calidad que indique la CNBV a través de dicho sistema, además deberá existir consistencia entre la información que las Instituciones incluyan en uno o más reportes regulatorios a que se refieren las presentes disposiciones, aunque se encuentre con un nivel distinto de integración. Asimismo, la información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes.

Las ITF mediante envío electrónico a la dirección "cesiti@cnbv.gob.mx", el nombre de la persona responsable de la calidad y envío de la información a que se refiere el presente título, en la forma en que se señala en el Anexo 20 de las presentes disposiciones. La designación del responsable de la calidad de la información deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inferiores a la del director general o del administrador único de la ITF, que tengan a su cargo la responsabilidad del manejo de la información. Asimismo, podrán designar como responsables del envío de la información a más de una persona, en función del tipo de información de que se trate.

Las ITF podrán solicitar nuevas claves de usuarios o el acceso a reportes regulatorios en el SITI, mediante envío electrónico a la dirección “cesiti@cnbv.gob.mx” en la misma forma en que se señala en el Anexo 20.

Una vez enviado el correo electrónico al que se refiere el presente artículo, la CNBV notificará a la ITF por el mismo medio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la confirmación del alta del responsable que corresponda, así como, en su caso, el acceso de los usuarios de los reportes regulatorios solicitados.

La notificación o sustitución de cualquiera de las personas responsables del envío y calidad de la información a que se refiere el presente artículo, deberá notificarse a la CNBV en los términos antes señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su designación o sustitución.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo QUINTO Transitorio y se **DEROGA** el artículo SÉPTIMO Transitorio de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de tecnología financiera” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, para quedar como sigue:

“**QUINTO.-** Las instituciones de financiamiento colectivo podrán considerar a sus Clientes como Inversionistas Experimentados en términos del artículo 2, fracción XXIII, inciso d) de estas disposiciones, si dichos Clientes hubieran realizado Operaciones a través de una o más de las personas a que se refiere la disposición OCTAVA Transitoria de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.”

“**SÉPTIMO.-** Se deroga.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Título Cuarto que se adiciona a las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de tecnología financiera mediante esta Resolución, entrará en vigor el 1 de enero de 2020, por lo que las instituciones de tecnología financiera comenzarán a entregar la información a que se refieren los artículos 98 y 100, con la periodicidad y plazos establecidos en los artículos 99 y 101, respectivamente, en las fechas que se señalan a continuación, y solamente para efectos del primer envío, con la información que se detalla en cada caso:

- I. Tratándose de las instituciones de financiamiento colectivo:
 - a) La información relativa a los reportes regulatorios de las series R01, R08, R10 y R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-13212 y B-13222, a más tardar el 31 de enero de 2020, con la información que comprenda el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2019.
 - b) La información relativa a los reportes regulatorios de la serie R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-13112 y A-13162 y R27, a más tardar el 31 de enero de 2020, con la información que comprenda el periodo del 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
- II. Tratándose de las instituciones de fondos de pago electrónico:
 - a) La información relativa a los reportes regulatorios de las series R01, R08, R10 y R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-13211 y B-13221, a más tardar el 31 de enero de 2020, con la información que comprenda el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2019.
 - b) La información relativa a los reportes regulatorios de las series R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-13111 y A-13161 y R27, a más tardar el 31 de enero de 2020, con la información que comprenda el periodo entre el 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
 - c) La información relativa al reporte regulatorio de la serie R26, el 2 de enero de 2020 con la información al cierre del 31 de diciembre de 2019.

TERCERO.- La obligación prevista en el artículo 97 que se adiciona en esta Resolución a las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de tecnología financiera, entrará en vigor el 1 de septiembre de 2020.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Adalberto Palma Gómez.- Rúbrica.

ANEXO 8

**INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CONSTANCIAS ELECTRÓNICAS
DE CONOCIMIENTO DE RIESGOS****A. ADVERTENCIAS QUE LAS INSTITUCIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DEBERÁN
DAR A CONOCER A LOS INVERSIONISTAS SOBRE LOS RIESGOS DE SU INVERSIÓN**

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán señalar en sus Plataformas la importancia de que sus Inversionistas lean toda la información divulgada por la propia institución, respecto de cada una de las solicitudes de financiamiento de los Solicitantes o proyectos en los que estén considerando invertir. Asimismo, dichas instituciones deberán advertir en sus Plataformas a los Inversionistas que solo podrán invertir en las solicitudes de financiamiento publicadas, hasta que comprendan completamente los riesgos de su inversión, la forma y términos de las Operaciones que pueden concertar a través de la Plataforma y que dichas Operaciones son acordes a sus necesidades financieras.

Las instituciones de financiamiento colectivo darán a conocer a los Inversionistas, previamente a la celebración del contrato que les permita realizar Operaciones en la Plataforma de que se trate, advertencias respecto de los riesgos a los que estará sujeta su inversión, como las siguientes:

- I. La imposibilidad de disponer los recursos invertidos en el momento en el que el Inversionista así lo requiera.
- II. La posibilidad de que no existan las condiciones para que, a través de la institución de financiamiento colectivo, se lleve a cabo la venta de los derechos o títulos que documenten las Operaciones.
- III. La posibilidad de perder la totalidad de los recursos que se hayan invertido a través de la institución de financiamiento colectivo, en caso de que el Solicitante no pague el financiamiento o este no se pueda recuperar.
- IV. La posibilidad de invertir, a través de la institución de financiamiento colectivo, en sociedades o proyectos en etapa de formación que no tengan historial de operación probado, pudiendo perderse hasta el cien por ciento de la inversión. Además, la posibilidad de no recibir dividendos, ingresos, utilidades o regalías, y que, como resultado de la participación de más Inversionistas en la sociedad o proyecto de que se trate, los derechos corporativos puedan verse disminuidos.
- V. La posibilidad de que los estados financieros de las sociedades o proyectos en los que se invierta, no estén dictaminados por un auditor externo independiente, por lo que la información financiera podría no reflejar razonablemente la situación financiera de la sociedad o proyecto de que se trate.
- VI. La posibilidad de recibir información inicial y subsecuente limitada en comparación a lo observado en el mercado de valores por lo que, eventualmente, el Inversionista podría no contar con suficiente información para tomar decisiones de inversión.
- VII. La prohibición establecida para las instituciones de financiamiento colectivo de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley y la imposibilidad para estas a que se refiere el artículo 11, tercer párrafo de dicho ordenamiento.

Cada institución de financiamiento colectivo deberá añadir las advertencias acerca de cualquier otro riesgo de inversión que identifiquen y que no esté contemplado en las fracciones anteriores, así como mostrar cada advertencia con el tamaño de fuente empleado preponderantemente en la Plataforma que utilicen.

B. FORMULARIO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE CONOCIMIENTO DE RIESGOS

Una vez que los Inversionistas confirmen que han leído las advertencias contenidas en el apartado A. anterior, las instituciones de financiamiento colectivo deberán recabar, en un formulario que la propia institución proporcione, las respuestas sobre el conocimiento de los riesgos a que dichos Inversionistas se exponen por su inversión.

El siguiente es un ejemplo del formulario a que se refiere el párrafo anterior, el cual deberá ser desplegado por las instituciones de financiamiento colectivo en su Plataforma.

1. Información de riesgos		Sí	No
Riesgo de pérdida.- ¿Comprende que estas inversiones son riesgosas y que puede perder todo el dinero invertido?			
Riesgo de liquidez.- ¿Comprende que es posible que no podrá deshacerse anticipadamente de su inversión?			
Riesgo de información.- ¿Comprende que es posible que la información que la institución de financiamiento colectivo proporcione sobre la oferta y el desempeño sucesivo de los Solicitantes de financiamiento, sea limitada?			
Riesgo de rendimiento.- ¿Comprende que es posible que no obtenga ingreso o rendimiento alguno, tales como dividendos o intereses, por estas inversiones?			
2. Aprobación y asesoría		Sí	No
Sin aprobación.- ¿Comprende que las ofertas de inversión publicadas no han sido revisadas o aprobadas en forma alguna por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores u otra autoridad?			
Sin asesoría.- ¿Comprende que no recibirá asesoría sobre si las inversiones son adecuadas para usted?			
3. Acerca de la inversión		Sí	No
Riesgos de inversión.- ¿Ha leído este formulario y comprende los riesgos de llevar a cabo estas inversiones?			
Información divulgada.- Antes de invertir, deberá leer cuidadosamente la información divulgada por cada uno de los Solicitantes de financiamiento en los que usted considere realizar la inversión. Si no ha leído o no comprende dicha información, usted no debería invertir. ¿Comprende que, además de los riesgos generales de la inversión, deberá leer y entender la información divulgada por los Solicitantes de financiamiento?			
4. Información del Inversionista			
Nombre completo:		Fecha de aplicación del cuestionario:	
Firma electrónica: Al hacer clic en el botón de confirmación, reconozco que estoy firmando este formulario electrónicamente, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa.			

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán elaborar las preguntas del formulario que al efecto diseñen de tal forma que estas no puedan ser contestadas en su totalidad en sentido negativo o positivo.

Cuando de cualquiera de las respuestas se desprenda que no se conocen los riesgos, las instituciones de financiamiento colectivo deberán interrumpir automáticamente el proceso de contratación y re-direccionar al Inversionista a la pantalla donde se describen las advertencias de los riesgos generales de invertir en los Solicitantes o proyectos que la institución de financiamiento colectivo de que se trate publique a través de su Plataforma.

Al remitir las respuestas con su firma electrónica avanzada o cualquier otra forma de autenticación de conformidad con lo previsto en el artículo 56, primer párrafo de la Ley, los Inversionistas harán constar electrónicamente que conocen los riesgos asociados a su inversión en los Solicitantes o proyectos que la institución de financiamiento colectivo publique a través de su Plataforma.

Las instituciones de financiamiento colectivo deberán conservar por un plazo mínimo de diez años el comprobante original de la constancia electrónica de riesgos, debidamente archivado, ya sea en formato impreso, o a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

ANEXO 9**FORMATO DE MANIFESTACIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER
CONSIDERADO COMO INVERSIONISTA EXPERIMENTADO**

Yo [NOMBRE DEL INTERESADO] declaro que es mi interés ser considerado como Inversionista Experimentado en términos del artículo 2, fracción XXIII, inciso d) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de tecnología financiera, y que estoy consciente de que actuar con esa calidad, además de los riesgos propios derivados de ser inversionista en una institución de financiamiento colectivo, implica poder realizar compromisos de inversión que superen los porcentajes establecidos en dichas disposiciones y, por lo tanto, podría estar concentrando mi inversión, lo cual incrementa el riesgo de perderla. Entiendo como compromiso de inversión lo señalado en el artículo 2, fracción IV de esas mismas disposiciones.

Habiendo reconocido lo anterior, declaro que he realizado operaciones, según se define en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, en instituciones de financiamiento colectivo con el carácter de inversionista, cuyo importe agregado es superior al equivalente en moneda nacional a 550,000 UDI's, y que cuento con al menos 12 meses de experiencia realizándolas.

Entiendo que [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE QUE SE TRATE] me requerirá la información y documentación necesarias, a fin de verificar que me encuentre en el supuesto anterior; y que, de no proporcionarla, no podré ser considerado como Inversionista Experimentado para los efectos del artículo 50, fracción V de las referidas disposiciones.

NOMBRE DEL INTERESADO

O REPRESENTANTE LEGAL

Y FIRMA

ANEXO 11

Incidentes de afectación en materia de seguridad de la información**I. Información de la institución de financiamiento colectivo**

- a) Nombre de la institución de financiamiento colectivo.
- b) Nombre completo del oficial en jefe de seguridad de la información, así como su número de teléfono y dirección de correo electrónico.

II. Información detallada del Incidente de Seguridad de la Información

Descripción del Incidente de Seguridad de la Información	
a) Fecha y hora en que ocurrió	
b) Fecha y hora en que se detectó	
c) Duración del incidente	
d) ¿La información involucrada en el incidente es administrada por terceros?	Sí () No ()
e) En caso de ser afirmativo el inciso d), detallar datos del proveedor (nombre, dirección y datos de contacto, correo electrónico, teléfono, entre otros)	

Afectación provocada por el Incidente de Seguridad	
f) ¿El incidente puede ocasionar una pérdida monetaria para los Clientes o para la propia institución de financiamiento colectivo?	Sí () No ()
g) ¿Es viable recuperar de manera directa (gestiones propias) o indirecta (a través de seguros) la posible pérdida monetaria?	Sí () No ()
h) ¿Se han identificado otros incidentes relacionados con el que se reporta, sea por origen, modo de operación o afectación?	Sí () No ()

- i) Indicar, en su caso, el tipo de información comprometida con el Incidente de Seguridad de la Información, conforme a las tablas siguientes:

Información personal del Cliente comprometida	
Nombres	Sí () No ()
Domicilios	Sí () No ()
Números de teléfono	Sí () No ()
Direcciones de correo electrónico	Sí () No ()
Datos biométricos (huellas dactilares, patrones en iris o retina o reconocimiento facial, entre otros)	Sí () No ()
Otro(s)	

Información de cuentas o saldos	
Números de tarjetas, u otros	Sí () No ()
Números de cuenta	Sí () No ()
Contraseñas o números de identificación	Sí () No ()
Identificadores de usuarios	Sí () No ()
Límites	Sí () No ()
Salvos	Sí () No ()
Otro(s)	

Información de la institución de financiamiento colectivo		
Claves de acceso	Sí ()	No ()
Configuraciones de seguridad	Sí ()	No ()
Identificación de puertos o servicios	Sí ()	No ()
Direcciones IP de componentes o servicios	Sí ()	No ()
Direcciones IP de componentes internos	Sí ()	No ()
Acceso a segmentos internos de red	Sí ()	No ()
Versiones de software, sistemas operativos o bases de datos	Sí ()	No ()
Identificación de vulnerabilidades	Sí ()	No ()
Otro(s)		

III. Clasificar el Incidente de Seguridad de la Información reportado con base en las siguientes definiciones:

a) Daño no intencional o accidental, pérdida de información o pérdida de activos		
Información compartida indebidamente	Sí ()	No ()
Errores u omisiones en sistemas o dispositivos	Sí ()	No ()
Errores en procedimientos o controles	Sí ()	No ()
Cambios indebidos a datos	Sí ()	No ()
Extravío de información o dispositivos	Sí ()	No ()
Otro(s):		
b) Incidentes por fallas o mal funcionamiento		
Dispositivos	Sí ()	No ()
Sistemas	Sí ()	No ()
Comunicaciones	Sí ()	No ()
Servicios	Sí ()	No ()
Equipos de terceros	Sí ()	No ()
Cadena de suministros	Sí ()	No ()
Otro(s)		
c) Incidentes por la interrupción o falta de insumos		
Ausencia de personal	Sí ()	No ()
Huelgas	Sí ()	No ()
Energía	Sí ()	No ()
Agua	Sí ()	No ()
Telecomunicaciones	Sí ()	No ()
Otro(s)		

d) Incidentes por interceptación de datos		
Espionaje	Sí ()	No ()
Mensajes	Sí ()	No ()
Wardriving	Sí ()	No ()
Ataques de hombre en medio	Sí ()	No ()
Secuestro de sesiones	Sí ()	No ()
Sniffers	Sí ()	No ()
Robo de mensajería	Sí ()	No ()
Otro(s)		
e) Incidentes por actividad maliciosa con el fin de tomar el control, desestabilizar o dañar un sistema informático		
Robo de identidad	Sí ()	No ()
Phishing	Sí ()	No ()
Denegación de servicios (DOS, DDOS)	Sí ()	No ()
Código malicioso (<i>malware</i> , troyanos, gusanos, inyección de código, virus, <i>ransomware</i>)	Sí ()	No ()
Ingeniería social	Sí ()	No ()
Vulneración de certificados (suplantación de sitios, certificados falsos)	Sí ()	No ()
Manipulación de hardware (<i>proxies</i> anónimos, <i>skimmers</i> , <i>sniffers</i>)	Sí ()	No ()
Alteración de información (suplantación de direccionamiento y tablas de ruteo, DNS <i>poisoning</i> , alteración de configuraciones)	Sí ()	No ()
Abuso de aplicaciones de auditoría	Sí ()	No ()
Ataques de fuerza bruta	Sí ()	No ()
Abuso de autorizaciones	Sí ()	No ()
Crimen organizado	Sí ()	No ()
Hacktivistas	Sí ()	No ()
Gobierno o grupos afines	Sí ()	No ()
Terroristas	Sí ()	No ()
Insiders	Sí ()	No ()
Otro(s)		
f) Incidentes originados por aspectos legales		
Violación de cláusulas contractuales	Sí ()	No ()
Violación de acuerdos de confidencialidad	Sí ()	No ()
Decisiones adversas (resoluciones judiciales en la misma jurisdicción o en otras)	Sí ()	No ()
Otro(s)		
g) Otros (especificar)		

IV. Clasificación del Incidente de Seguridad de la Información.

Señalar en la tabla siguiente, la clasificación en la que se ubica el incidente mediante los conceptos del catálogo que a continuación se señalan:

Tipo	Sub Tipo	Sub Clase de Eventos		
I. Fraude Interno	1.1 Actividades no autorizadas.	1.1.1	Operaciones no reveladas (intencionalmente).	() ()
		1.1.2	Operaciones no autorizadas (con pérdidas pecuniarias).	
		1.1.3	Valoración errónea de posiciones (intencional).	()
	1.2 Robo y Fraude Internos.	1.2.1	Fraude / depósitos sin valor.	()
		1.2.2	Extorsión / malversación / robo.	()
		1.2.3	Apropiación indebida de activos.	()
		1.2.4	Destrucción dolosa de activos.	()
		1.2.5	Falsificación Interna.	()
		1.2.6	Contrabando.	()
		1.2.7	Apropiación de cuentas, de identidad, entre otros.	() ()
		1.2.8	Incumplimiento / evasión de impuestos (intencional).	() ()
		1.2.9	Cohecho.	
		1.2.10	Abuso de información privilegiada (no a favor de la empresa).	
	1.3. Seguridad de los sistemas.	1.3.1	Vulneración de sistemas de seguridad.	()
		1.3.2	Daños por ataques informáticos.	()
		1.3.3	Robo de información (con pérdidas pecuniarias).	() ()
		1.3.4	Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización.	()
II. Fraude Externo	2.1 Hurto y Fraude Externos.	2.1.1	Robo / estafa / extorsión /cohecho.	()
		2.1.2	Falsificación Externa / Suplantación de personalidad.	() ()
		2.1.3	Uso y/o divulgación de información privilegiada.	() ()
		2.1.4	Espionaje industrial.	
		2.1.5	Contrabando.	
	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1	Vulneración de sistemas de seguridad.	()
		2.2.2	Daños por ataques informáticos.	()
		2.2.3	Robo de información (con pérdidas pecuniarias).	() ()
		2.2.4	Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización.	
	III. Incidencias en el Negocio y Fallos en los Sistemas	3.1 Sistemas	3.1.1.	Hardware.
3.1.2.			Software.	()
3.1.3			Telecomunicaciones.	()
3.1.4.			Interrupción / incidencias en el suministro.	()

Nombre y firma del oficial en jefe de seguridad de la información

ANEXO 12**Informe de incidentes de seguridad de la información****I. Información de la institución de financiamiento colectivo**

- a) Nombre de la institución de financiamiento colectivo.
- b) Nombre completo del oficial de seguridad de la información, así como su número de teléfono y dirección de correo electrónico.

II. Información detallada del Incidente de Seguridad de la Información

Anexar, en medio digital cifrado la siguiente información:

- 1. Descripción del Incidente de Seguridad de la Información.
- 2. Números de cuenta afectadas.
- 3. Estado de las cuentas afectadas (bloqueada, suspendida, activa).
- 4. Zona de red afectada (Internet, red interna, red de administración, entre otras).
- 5. Tipo de sistema afectado (servidor de archivos, servidor web, servicio de correo, base de datos, estaciones de trabajo, ya sea de escritorio o móvil, entre otros).
- 6. Sistema operativo (especificar versión).
- 7. Protocolos o servicios de los componentes impactados.
- 8. Número de componentes de los sistemas de la institución de financiamiento colectivo afectados.
- 9. Aplicaciones involucradas (especificar versión).
- 10. Información del dispositivo comprometido, en su caso (marca, versión de software, firmware, entre otros).
- 11. Impacto al servicio (considerando cualquier interrupción) ocasionado por el Incidente de Seguridad de la Información.
- 12. Monto de la pérdida en pesos, en su caso.
- 13. Monto recuperado en pesos, en su caso.
- 14. Estado del Incidente de Seguridad de la información (Resuelto o No Resuelto).
- 15. Señalar si el Incidente de Seguridad de la información se ha dado a conocer a alguna autoridad. En caso afirmativo, indicar la autoridad y la fecha.
- 16. Direcciones IP públicas, direcciones de correo electrónico o dominios de dónde proviene el ataque.
- 17. El protocolo de comunicación utilizado, en su caso.
- 18. La URL en caso de sitios web involucrados.
- 19. El malware o firma detectada.
- 20. Detallar las acciones que se realizaron para mitigar el Incidente de Seguridad de la información, mencionando las personas responsables de implementar dichas acciones de mitigación.
- 21. Descripción de los resultados de las acciones de mitigación.
- 22. Tiempos de recuperación del incidente.
- 23. Acciones para minimizar el daño en situaciones similares subsecuentes.
- 24. Otra información que considere deba ser de conocimiento de la CNBV.
- 25. Acciones de comunicación con Clientes para informarles del incidente.

Nombre y firma del oficial en jefe de seguridad de la
información

ANEXO 13**Indicadores de seguridad de la información**

El oficial en jefe de seguridad de la información de la institución de financiamiento colectivo, en relación con los indicadores de riesgo en materia de seguridad de la información a que se refiere la fracción XI del artículo 66, de las presentes disposiciones, deberá:

1. Evaluar dichos indicadores, los cuales deberán ajustarse a los umbrales contenidos en este anexo para cada indicador. En caso de definir umbrales diferentes, deberá documentar el motivo.
2. Definir planes de remediación para aquellos riesgos en los que los resultados de la evaluación arrojen valores que se encuentren dentro de los umbrales medios y altos de riesgo establecidos en el presente anexo o, en su caso, aquellos definidos por la institución de financiamiento colectivo, siempre que estos se encuentren en un umbral alto por, al menos, dos periodos consecutivos.
3. Dar mantenimiento continuo, ya sea para agregar, eliminar o actualizar los indicadores claves de riesgo y de desempeño de seguridad de la información ya existentes, los cuales siempre deberán estar alineados a la estrategia de la institución de financiamiento colectivo y al Plan Director de Seguridad de la información de esta.
4. Medir y evaluar su evolución con la periodicidad indicada en las siguientes tablas, o antes en caso de eventos inusuales.
5. En caso de que no apliquen todos los supuestos, indicar que no son aplicables y explicar el motivo.

Tipo	Definición	Sub Tipo	Sub Clase de Eventos	Ejemplos
I. Fraude Interno	Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente, o bien, soslayar regulaciones, leyes o políticas empresariales (excluidos los eventos de diversidad / discriminación) en las que se encuentra implicada, al menos, una parte interna a la Institución de Tecnología Financiera.	1.1 Actividades no autorizadas.	1.1.1 Operaciones no reveladas (intencionalmente). 1.1.2 Operaciones no autorizadas (con pérdidas pecuniarias). 1.1.3 Valoración errónea de posiciones (intencional).	Operaciones no comunicadas; operaciones no autorizadas (con pérdidas pecuniarias); valoración errónea de posiciones, y omisión intencional de normativa.
		1.2 Robo y Fraude Internos.	1.2.1 Fraude / depósitos sin valor. 1.2.2 Extorsión / malversación / robo. 1.2.3 Apropiación indebida de activos. 1.2.4 Destrucción dolosa de activos. 1.2.5 Falsificación Interna. 1.2.6 Contrabando 1.2.7 Apropiación de cuentas, de identidad, entre otros. 1.2.8 Incumplimiento / evasión de impuestos (intencional) 1.2.9 Cohecho. 1.2.10 Abuso de información privilegiada (no a favor de la empresa).	Robo; malversación; apropiación indebida; destrucción de activos; falsificaciones; suplantación de identidad; y cohechos; manipulación de cuentas.
		1.3. Seguridad de los sistemas.	1.3.1 Vulneración de sistemas de seguridad. 1.3.2 Daños por ataques informáticos. 1.3.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 1.3.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización.	Abuso y utilización de información privilegiada o confidencial; alteración de aplicaciones informáticas; robo de contraseñas, y accesos informáticos prohibidos.
II. Fraude Externo	Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar la legislación, por parte de un tercero.	2.1 Hurto y Fraude Externos.	2.1.1 Robo / estafa / extorsión /cohecho. 2.1.2 Falsificación Externa / Suplantación de personalidad. 2.1.3 Uso y/o divulgación de información privilegiada. 2.1.4 Espionaje industrial. 2.1.5 Contrabando.	Documentaciones falsificadas o manipuladas (transferencias, etc.); suplantación de identidad; disposiciones indebidas; monedas falsas; billetes deteriorados o fuera de curso legal; robos en las instalaciones de la IFC, y uso indebido de tarjetas robadas o falsificadas .
		2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad. 2.2.2 Daños por ataques informáticos. 2.2.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 2.2.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización.	Acceso informático no autorizado; manipulación de aplicaciones informáticas; daños por ataques informáticos, y robo de información.
VI. Incidencias en el Negocio y Fallos en los Sistemas	Pérdidas derivadas de incidencias en el negocio y de fallas en los sistemas.	6.1 Sistemas	6.1.1 Hardware. 6.1.2 Software. 6.1.3 Telecomunicaciones. 6.1.4 Interrupción / incidencias en el suministro.	Interrupción / incidencias en los suministros y líneas de comunicación; errores en los programas informáticos; fallos en hardware y software; sabotajes; interrupciones del negocio; fallos informáticos y programación de virus.

ID	Nombre	Descripción	Dominio	Tipo	Sub Tipo	Sub Clase de Eventos	Tipo de Indicador	Periodo	Unidad de Medición	Cálculo	Variable X	Variable Y	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
KRI0001	Incidentes mediante ataques directos contra los sistemas internos.	Número de incidentes que hayan sido originados por ataques hacia los sistemas internos de la Institución de Tecnología Financiera, en el periodo establecido.	Ataques lógicos.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Reactivo.	Trimestral.	Cantidad.	Variable X	Número de casos de incidentes identificados.	-	Más de 1.	Igual a 1.	Igual a 0.
KRI0002	Casos de fraude en la plataforma.	Porcentaje de casos donde se identifica un fraude, que haya sido originado por ataques hacia la Plataforma.	Ataques lógicos.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Reactivo.	Mensual.	Porcentual.	$(X/Y)*100$	Número de casos de fraude en la Plataforma.	Número de Clientes que usan la Plataforma.	Más del .01 %.	Entre el 0.005 % y el 0.01 %.	
KRI0003	Equipos de la Infraestructura Tecnológica de los que se gestiona su configuración de seguridad.	Porcentaje de equipos de Infraestructura Tecnológica dentro de la Plataforma y/o proceso de revisión de estándares de configuración segura, con respecto al total de los equipos de la IFC durante el periodo establecido.	Cumplimiento.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Preventivo.	Mensual.	Porcentual.	$(X/Y)*100$	Número de equipos dentro de la plataforma o proceso de revisión de estándares de configuración segura.	Número total de equipos.	Menos del 85 %.	Entre 85 % y 95 %.	Más de 95 %.
KRI0004	Nivel de cumplimiento de configuración segura de servidores de los que se gestiona su configuración.	Porcentaje promedio de nivel de cumplimiento de servidores contemplados dentro de la herramienta y/o proceso de revisión de estándares de configuración segura.	Cumplimiento.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Preventivo.	Mensual.	Promedio porcentual.	Promedio(X)	% de cumplimiento del estándar de configuración segura de cada uno de los Servidores.	-	Menos del 90 %.	Entre 90 % y 95 %.	Más de 95 %.
KRI0005	Usuarios con roles y perfiles inadecuados.	Porcentaje de usuarios con perfiles inadecuados dentro de las aplicaciones de la IFC, con respecto al total de usuarios en todas las aplicaciones de la Institución de Tecnología Financiera.	Cumplimiento.	I. Fraude Interno.	1.3. Seguridad de los sistemas.	1.3.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 1.3.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización.	Correctivo.	Semestral.	Porcentual.	$(X/Y)*100$	Número de usuarios con perfiles incorrectos, considerando todas las aplicaciones.	Número total de usuarios considerando todas las aplicaciones.	Más del 3 %.	Entre 1% y 3 %.	Menos del 1 %.
KRI0006	Aplicaciones sin roles y perfiles.	Porcentaje de aplicaciones las cuales no poseen la capacidad ni el perfilamiento de roles y permisos, o que dichos perfiles no están implementados, esto con respecto al total de aplicaciones.	Cumplimiento.	I. Fraude Interno.	1.3. Seguridad de los sistemas.	1.3.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 1.3.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización	Correctivo.	Trimestral.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de aplicaciones sin capacidad de perfilamiento, o perfilamiento no implementado.	Número total de aplicaciones.	Más del 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos del 2 %.

KRI0007	Incidentes de seguridad de la información en general	Número total de incidentes reportados durante el periodo establecido referentes a seguridad de la información.	Información.	Aplica a: I. Fraude Interno II. Fraude Externo VI. Incidencias en el Negocio y Fallos en los Sistemas.	Aplican a: 1.3. Seguridad de los sistemas 2.2 Seguridad de los Sistemas. 6.1 Sistemas.	Aplican a: 1.3.1 Vulneración de sistemas de seguridad 1.3.2 Daños por ataques informáticos. 1.3.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 1.3.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización. 2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad. 2.2.2 Daños por ataques informáticos. 2.2.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 2.2.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización. 6.1.1 Hardware. 6.1.2 Software. 6.1.3 Telecomunicaciones. 6.1.4 Interrupción / incidencias en el Suministro	Reactivo.	Mensual.	Cantidad.	Variable X.	Número de incidentes de seguridad, de la información	-	Más de 5.	De 2 a 5.	Menos de 2.
KRI0008	Plataformas tecnológicas obsoletas y/o desactualizadas	Porcentaje de plataformas tecnológicas que se encuentran sobre versiones obsoletas y/o sin soporte por el fabricante	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Semestral	Porcentual.	(X/Y)*10.	Número de plataformas tecnológicas obsoletas.	Total de plataformas tecnológicas.	Más del 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos del 2 %
KRI0009	Caídas de sistemas relacionados con Los servicios brindados a sus Clientes	Número de caídas de sistemas relacionados con los servicios brindados a sus Clientes mayores a 10 minutos.	Infraestructura.	VI. Incidencias en el Negocio y fallas en los sistemas	6.1 Sistemas.	6.1.4 Interrupción / incidencias en el Suministro.	Reactivo.	Mensual.	Cantidad.	Variable X.	Numero de caídas de sistemas.	-	Más de 1.	Igual a 1.	Igual a 0.
KRI0010	Incidentes de seguridad por vulnerabilidades de sistemas provistos por proveedores (terceros).	Porcentaje de incidentes de seguridad causados por vulnerabilidades en sistemas e infraestructura tecnológica provistos por proveedores (terceros) que no pertenezcan a la nómina de la IFC, reportados durante el periodo establecido, con respecto al total de incidentes de seguridad.	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad. 2.2.2 Daños por ataques informáticos. 2.2.3 Robo de información (con pérdidas pecuniarias). 2.2.4 Utilización inadecuada de claves de acceso y/o niveles de autorización.	Reactivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de incidentes de seguridad de atribuidos a vulnerabilidades en sistemas provistos por proveedores (terceros).	Número total de incidentes de seguridad.	Más del 5 %.	Entre 0.1 % y 5 %.	Menor a 0.1 %.
KRI0011	Vulnerabilidades críticas pendientes de corregir detectadas en las pruebas de hackeo ético.	Número de vulnerabilidades en los sistemas de información que, de acuerdo con las pruebas de hackeo ético, se cataloguen como críticas, las cuales tengan más de un mes de antigüedad a partir de su fecha de detección.	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Preventivo.	Mensual.	Cantidad.	Variable X.	Número de vulnerabilidades críticas pendientes de corregir con antigüedad de más de un mes.	-	Más de 2.	Entre 1 y 2.	Igual a 0.

KRI0012	Indisponibilidad de los sistemas de TI.	Porcentaje promedio del tiempo de indisponibilidad de los sistemas contra el tiempo total del periodo establecido.	Infraestructura.	VI. Incidencias en el Negocio y Fallas en los Sistemas.	6.1 Sistemas.	6.1.4 Interrupción / incidencias en el Suministro.	Reactivo.	Mensual.	Promedio Porcentual.	Promedio(X).	Promedio de tiempo de indisponibilidad de los sistemas de TI.	-	Más del 0.5 %.	Entre 0.25 % y 0.5 %.	Menos de 0.25 %.
KRI0013	Incidentes críticos y de alta prioridad en ambientes productivos.	Porcentaje de incidentes calificados como críticos y de alta prioridad en ambientes de producción respecto al total de incidentes en producción.	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Reactivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de incidentes en producción calificados como críticos.	Número total de incidentes en producción.	Mayor o igual a 0.5 %.	Mayor a 0% y menor 0.5 %.	Igual a 0 %.
KRI0014	Componentes de la infraestructura tecnológica expuestos a internet sin pruebas de hackeo ético y/o análisis de vulnerabilidades.	Porcentaje de los componentes de la infraestructura tecnológica de la organización expuestos hacia internet a los cuales no se haya realizado hackeo ético o análisis de vulnerabilidades, con respecto al total de equipos en más de 3 meses.	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Trimestral.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de activos expuestos a internet que no hayan realizado pruebas de hackeo ético o análisis de vulnerabilidades.	Número de activos expuestos a internet.	Más del 3 %.	Entre el 1 % y 3 %.	Menos del 1 %.
KRI0015	Vulnerabilidades críticas pendientes de corregir detectadas en los análisis de vulnerabilidades.	Número de vulnerabilidades en los sistemas de información que, de acuerdo con los análisis de vulnerabilidades se cataloguen como críticas, las cuales, tengan más de un mes de antigüedad a partir de su fecha de detección.	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Cantidad.	Variable X.	Número total de vulnerabilidades críticas.	-	Más de 2	Entre 1 y 2	Igual a 0
KRI0016	Infraestructura Tecnológica obsoleta y/o sin soporte.	Cantidad de equipos e Infraestructura Tecnológica, que se encuentran en versiones obsoletas o sin soporte, en comparación con toda la infraestructura de IT activa en el periodo establecido.	Infraestructura.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Trimestral.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de equipos e infraestructura obsoleta.	Número total de equipos activos.	Más del 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos del 2 %.
KRI0017	Servidores sin solución <i>antimalware</i> .	Porcentaje de servidores sin <i>antimalware</i> respecto del total de servidores.	<i>Malware</i> .	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de servidores sin <i>antimalware</i> .	Número total de servidores.	Más del 6 %.	Entre 3% y 6 %.	Menor a 3 %.
KRI0018	Servidores con firmas de <i>antimalware</i> desactualizadas.	Porcentaje de servidores con firmas de <i>antimalware</i> (<i>malware signatures</i>) desactualizadas respecto del total de servidores con <i>antimalware</i> en cada IFC	<i>Malware</i> .	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de servidores con firmas <i>antimalware</i> desactualizadas.	Número total de servidores con <i>antimalware</i> .	Más del 6 %.	Entre 3% y 6 %.	Menor a 3 %.
KRI0019	<i>Workstations</i> sin solución <i>antimalware</i>	Porcentaje de <i>workstations</i> sin <i>antimalware</i> con respecto al total de equipos	<i>Malware</i> .	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de <i>workstations</i> sin <i>antimalware</i> .	Número total de <i>workstations</i> .	Más del 8 %.	Entre 4% y 8 %.	Menor a 4 %.
KRI0020	<i>Workstations</i> con firmas de <i>antimalware</i> desactualizadas.	Porcentaje de las <i>workstations</i> que cuentan con las firmas de <i>antimalware</i> (<i>malware signatures</i>) desactualizadas con respecto al total de equipos de cómputo con <i>antimalware</i> instalado.	<i>Malware</i> .	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	(X/Y)*100.	Número de <i>workstations</i> con firmas <i>antimalware</i> desactualizadas.	Número de <i>workstations</i> con <i>antimalware</i> .	Más del 8 %.	Entre 4% y 8 %.	Menor a 4 %.

KRI0021	Incidentes de seguridad atribuidos a personal de proveedores (terceros).	Porcentaje de incidentes de seguridad relacionados a personal de proveedoras (terceros) que no pertenezcan a la nómina de la IFC, reportadas durante el periodo establecido, con respecto al total de incidentes de seguridad.	Incidentes.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Reactivo.	Mensual.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de incidentes de seguridad relacionados con personal de proveedores (terceros).	Número de incidentes de seguridad total de personal de proveedores (terceros).	Más del 5 %.	Mayor a 0 % y menor 5 %.	Igual a 0 %.
KRI0022	Servidores con versiones de sistema operativo obsoletas.	Porcentaje total de servidores con versiones de sistema operativo obsoletas comparado contra número total de servidores.	Software.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de servidores con versiones de sistema operativo obsoletas.	Número total de servidores.	Más de 10 %.	Entre 5% y 10 %.	Menor a 5 %.
KRI0023	Aplicaciones en producción con cumplimiento parcial o deficiente de los controles de seguridad.	Porcentaje de las aplicaciones en producción con cumplimientos parciales o deficientes, con respecto a las políticas de seguridad establecidas, en cuestiones de seguridad, con respecto al total de aplicaciones.	Software.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Trimestral.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de controles de seguridad deficientes en aplicaciones en producción.	Número total de controles de seguridad.	Más de 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos de 2 %.
KRI0024	<i>Data base managers (DBM)</i> con versiones de tecnología obsoletas o no soportadas.	Porcentaje de manejadores de <i>data base managers(DBM)</i> , los cuales son versiones de tecnologías obsoletas o no soportadas por el fabricante, en comparación con el total de <i>data base managers (DBM)</i> activos en el periodo establecido.	Software.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Trimestral.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de <i>data base managers (DBM)</i> obsoletas o no soportadas.	Número total <i>data base managers (DBM)</i> .	Más del 10 %.	Entre 5 % y 10 %.	Menos del 5 %.
KRI0025	Aplicaciones obsoletas o no soportadas.	Porcentaje de aplicaciones dentro de la IFC, las cuales se encuentran obsoletas o sin soporte por el fabricante, con relación a todas las aplicaciones activas durante el periodo establecido.	Software.	II. Fraude Externo. VI. Incidencias en el Negocio y Fallos en los Sistemas.	2.2 Seguridad de los Sistemas. 6.1 Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad. 6.1.2 Software.	Correctivo.	Trimestral.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de aplicaciones obsoletas o no soportadas.	Total de aplicaciones activas.	Más de 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos de 2 %.
KRI0026	Servidores sin cobertura de parches de seguridad.	Porcentaje de servidores sin los parches de seguridad más recientes, con respecto al total de servidores activos durante el periodo establecido.	Software.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de servidores sin los parches de seguridad más recientes instalados.	Total de servidores.	Más del 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos del 2 %.
KRI0027	<i>Workstations</i> sin cobertura de parches de seguridad.	Porcentaje de <i>workstations</i> sin los parches de seguridad más recientes indistinto del sistema operativo de que se trate, con respecto al total de <i>workstations</i> de la IFC	Software.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Correctivo.	Mensual.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de <i>workstations</i> sin los parches de seguridad más recientes instaladas totales.	Número de <i>workstations</i> totales.	Más del 3 %.	Entre 1 % y 3 %.	Menos del 1 %.
KRI0028	<i>Data base managers (DBM)</i> sin cobertura de parches de seguridad.	Porcentaje de <i>data base managers (DBM)</i> sin cobertura de los parches de seguridad más recientes, con respecto al total de <i>data base managers (DBM)</i> durante el periodo establecido.	Software.	II. Fraude Externo.	2.2 Seguridad de los Sistemas.	2.2.1 Vulneración de sistemas de seguridad.	Preventivo.	Trimestral.	Porcentual.	$(X/Y)*100$.	Número de <i>data base managers (DBM)</i> sin cobertura de parches de seguridad.	Número total de <i>data base managers (DBM)</i> .	Más del 5 %.	Entre 2 % y 5 %.	Menos del 2 %.

ANEXO 14

Formato de Información de Sistemas Aplicativos (F-SA)

Instrucciones: Los numerales 1 a 11 deben ser eliminados de cada título de las columnas de la tabla una vez documentado el formato, así como las instrucciones que aparecen en el pie de la tabla, y los ejemplos contenidos en la misma.

Nombre de la aplicación o sistema ¹	Proceso(s) de negocio relacionado(s) con el sistema ²	Nombre del equipo en donde se procesa ³		Lenguaje ⁴	Plataforma (marca y modelo del equipo de cómputo principal del aplicativo o sistema) ⁵	Sistema operativo ⁶		Base de datos ⁷	Servicios en Nube ⁸	Proveedor del aplicativo / Desarrollo propio ⁹	Lugar de procesamiento (Sitio Principal / Alterno) ¹⁰		Lugar de operación (Sitio Principal / Alterno) ¹¹	
		Físico	Virtual			Físico	Virtual				Propio / Terceros ^(a)	Ubicación ^(b)	Nacional / Extranjero	Ubicación
Ejemplo 1: Nombre de Sistema	Captación, Colocación, Ventanilla, etc. »	SRVCORE1 »	SOCPROD2 »	JAVA 1.1 »	IBM i 7.2 »	<UNIX>		Oracle »	NA »	Proveedor4, S.A de C.V. »	Terceros »	Centro de cómputo principal Triara, S.A. de C.V. Ciudad de México Col. Del Valle, CP 03100 »	Nacional »	Corporativo »
			SOCPROD3 »			<Windows Server 2018>						Centro de cómputo alternativo Ciudad de México Alfonso Nápoles Gándara 50, Col. Peña Blanca Santa Fe, CP 01210 »	Extranjero »	Oficina principal Bournemouth, Reino Unido » Oficina alternativo Bournemouth, Reino Unido »
						<Windows Server 2012>								
Ejemplo 2: Nombre de Sistema	Captación, Colocación, Ventanilla, etc. »		SOCPROD2 »	RPG II »		Fedora »		DB2 »	SaaS »	Proveedor1, S.A de C.V. »	Terceros »	Zona Norte de Estados Unidos de Norte América del Norte »	Nacional »	Centro de cómputo alternativo Ciudad de México Alfonso Nápoles Gándara 50, Planta Baja Col. Peña Blanca Santa Fe, CP 01210 »
			SOCPROD3 »			<Windows Server 2012>								Corporativo »
<...>	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

- Nombre de la aplicación o sistema: capturar el nombre con el que se identifique la aplicación o el sistema al interior de la Entidad o de forma comercial.
- Proceso(s) de negocio relacionado(s) con el sistema: describir el(los) proceso(s) de negocio que soporta el sistema.
- Nombre del equipo en donde se procesa: capturar el nombre con el que se identifique el servidor físico y virtual al interior de la Entidad.
- Lenguaje: indicar el(los) lenguaje(s) de programación del sistema incluyendo su versión.
- Plataforma (marca y modelo del equipo de cómputo principal del aplicativo o sistema): capturar la marca y el modelo del servidor físico (equipo principal) donde se procesa el sistema
- Sistema operativo: capturar el nombre y versión del sistema operativo del equipo físico y virtual en donde se procesa el sistema y/o reside la máquina virtual.
- Base de datos: base de datos en donde se almacena la información procesada por el aplicativo.
- Servicios en Nube: incluir, en caso de aplicar, el tipo de servicio contratado en el esquema de nube: N/A (No Aplica), SaaS (Software as a Service), IaaS (Infrastructure as a Service).
- Proveedor del aplicativo / Desarrollo propio: en caso de ser un desarrollo interno indicar: "Desarrollo propio"; en caso de ser un desarrollo externo, incluir la razón social del proveedor del sistema.
- Lugar de procesamiento (Sitio Principal / Alterno):
 - Indicar "Propio" si el centro de cómputo es de la Entidad; en caso contrario se debe indicar la razón social del proveedor del Centro de Cómputo principal.
 - Especificar el nombre del centro de cómputo como se conoce al interior de la Entidad o de forma comercial, asimismo, se debe especificar la dirección completa en donde se encuentra el centro de cómputo principal y alternativo (calle, número, colonia, delegación o municipio, estado, código postal) cuando sea nacional. En caso de direcciones en el extranjero, deberá precisar la información equivalente a la antes señalada.
- Lugar de operación (Sitio Principal / Alterno): indicar si se encuentran en territorio nacional o extranjero (columna Nacional/Extranjero) y especificar la dirección completa en donde se encuentra el personal que tiene acceso y opera el sistema en cuestión (columna Ubicación).

ANEXO 15**Lineamientos para la revelación de información de Financiamientos Colectivos de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas y para el Desarrollo Inmobiliario****I. Aspectos generales**

Los presentes lineamientos establecen los criterios generales de revelación de información y contenidos mínimos que las instituciones de financiamiento colectivo deberán seguir en la revelación de información que realicen respecto de Financiamientos Colectivos de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas y para el Desarrollo Inmobiliario que promuevan a través de sus Plataformas. Las instituciones de financiamiento colectivo podrán presentar la información a que se refiere este anexo en el orden que determinen, debiendo presentarla en todas las ofertas de financiamiento de manera consistente. Para tal efecto, las instituciones de financiamiento colectivo deberán:

- a. Asegurarse de que se revele aquella información que resulte relevante para que los Inversionistas puedan tomar decisiones de manera informada, con base en el conocimiento que las propias instituciones de financiamiento colectivo tengan del proyecto de financiamiento y en el análisis y evaluación de riesgo que hayan realizado.
- b. Incluir la información más reciente conocida al momento de su publicación en la Plataforma.
- c. Determinar la profundidad y amplitud con que se revelará la información señalada en el presente anexo, incluyendo cualquier información adicional o complementaria a la establecida en este. En caso de que no aplique un apartado, deberán especificar dicha situación.
- d. Señalar la fuente de los reportes, estadísticas, análisis, opiniones u otra información pública que utilicen y cuando la información provenga de algún tercero, se deberá incluir una declaración indicando que dicha información ha sido considerada con el consentimiento de dicho tercero, en su caso.
- e. Expresar las cifras monetarias en pesos mexicanos y tratándose de cifras cuya fuente original esté denominada en moneda extranjera o en activos virtuales, se deberá especificar el tipo de cambio utilizado para realizar su conversión a pesos mexicanos, indicando la fecha a la que corresponde y la fuente que lo publica. También deberá aclararse que dicha conversión se realizó con la única finalidad de facilitar la lectura y entendimiento a los Inversionistas.
- f. Utilizar un lenguaje claro, conciso y de fácil comprensión, así como evitar el uso de términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate y evitar el uso de términos superlativos y juicios de valor.

II. Información que deberán revelar respecto de Financiamientos Colectivos de Deuda de Préstamos Empresariales entre Personas**A. Tratándose de los financiamientos colectivos a que se refiere el artículo 2, fracción XV, inciso a) de las presentes disposiciones****1. Con respecto al financiamiento**

- i) Monto del financiamiento solicitado.
- ii) Plazo de la Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- iii) Descripción del destino del financiamiento.
- iv) Plazo del financiamiento colectivo.
- v) Principal fuente de pago del financiamiento.
- vi) Calendario de pagos del principal e intereses, así como su monto.
- vii) Tasas de interés ordinaria y, en su caso, moratoria.
- viii) Garantías reales o personales, en su caso.
- ix) Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la institución de financiamiento colectivo, acompañada de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- x) La participación que asuman las instituciones de financiamiento colectivo cuando, en su caso, sean Inversionistas a través de la implementación de esquemas para compartir riesgos a que alude el artículo 21, segundo párrafo de la Ley.

2. Con respecto al Solicitante

En caso de tratarse de una persona física con actividad empresarial:

- i) Información relacionada con su edad, sexo, residencia, formación académica y experiencia profesional o de negocios.
- ii) Descripción de su principal actividad.
- iii) Información relativa a la solvencia económica del Solicitante, incluyendo una descripción de sus fuentes de ingreso.
- iv) Descripción de la principal fuente de pago del financiamiento solicitado.

En caso de tratarse de una persona moral:

- i) Nombre y giro de negocio, naturaleza jurídica, fecha de constitución, dirección de oficinas principales, cobertura geográfica o localización de principales sucursales y, en su caso, sitio de Internet.
- ii) Descripción de sus objetivos o modelo de negocio, así como una nota explicativa sobre su administración (si se trata de un negocio familiar, si existe una persona o grupo de personas que ejerce el control, entre otros aspectos).
- iii) Canales de distribución y comercialización, incluyendo una explicación del método de ventas que se tenga (por ejemplo, ventas a través de medios electrónicos).
- iv) En caso de que la persona moral solicite financiamiento para un proyecto en específico, proporcionar una descripción de este y de los beneficios esperados; la relevancia de dicho proyecto para sus objetivos o modelo de negocio, así como, en su caso, los indicadores a través de los cuales se medirá el avance y resultados del proyecto, el tiempo en que se espera alcanzarlos y la forma y periodicidad con la que se informará a los Inversionistas que participen en el financiamiento colectivo sobre el avance y resultados del proyecto.
- v) Historial de negocios o conocimientos técnicos de los administradores o ejecutores del proyecto; si de ello depende la fuente de pago del financiamiento.
- vi) Descripción de la situación financiera de la persona moral al momento de la solicitud de financiamiento, considerando aspectos tales como rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia operativa.
- vii) Indicadores financieros seleccionados que incluyan, cuando menos, el monto del capital contable, los principales rubros de activos y pasivos, así como el resultado del ejercicio anterior.
- viii) Tratándose de empresas de nueva creación, deberá señalarse tal situación, indicando que ello podría incrementar el riesgo del proyecto, y en su caso, se deberá incluir información relativa al historial de negocios o conocimientos técnicos de los administradores o ejecutores del proyecto; así como las proyecciones financieras que en su caso se tengan.
- ix) En su caso, se deberá indicar si la empresa forma parte o ha participado en algún programa de incubadoras empresariales o de negocios, así como la descripción de los recursos y servicios recibidos al amparo de dicho programa.

3. Con respecto a los factores de riesgo

Deberán explicarse los factores de riesgo que podrían afectar la capacidad de pago de los Solicitantes, tales como: riesgos de la estrategia de negocio, falta de liquidez para la empresa de reciente creación, incremento de la deuda, incremento de determinadas tasas de interés, condiciones de mercado adversas, recesión económica, cambios tecnológicos o de preferencias de los consumidores, aumentos en costos de producción o distribución, dependencia hacia clientes o proveedores clave, desastres naturales, entrada de nuevos competidores a la industria, cambios legales o regulatorios, riesgos ambientales relacionados con activos, insumos, productos o servicios, entre otros.

4. Con respecto a la instrumentación de garantías

Deberán señalarse los supuestos, mecanismos y procedimientos para hacerlas efectivas; los derechos que otorgan a los Inversionistas y el papel que, en su caso, desempeña la institución de financiamiento colectivo en ese proceso.

5. Con respecto a la revelación periódica

Se deberá indicar qué tipo de información o indicadores se revelarán a los Inversionistas participantes, sobre el avance del proyecto financiado y el impacto del financiamiento obtenido en sus actividades de negocio. También se deberá explicar de qué manera los Inversionistas podrán acceder a dicha información.

B. Tratándose de los financiamientos colectivos a que se refiere el artículo 2, fracción XV, inciso b) de las presentes disposiciones (arrendamiento financiero)

1. Con respecto al financiamiento colectivo

- i) Monto del financiamiento solicitado.
- ii) Plazo de la Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- iii) Descripción del destino del financiamiento.
- iv) Las características de los bienes objeto de la Operación.
- v) Las obligaciones a cargo del Solicitante y, en su caso, de los Inversionistas, en relación con dichos bienes.
- vi) Plazo del financiamiento colectivo.
- vii) Principal fuente de pago del financiamiento.
- viii) En su caso, descripción de las condiciones de compra de los bienes objeto de la Operación al término de esta, por parte del Solicitante.
- ix) Calendario de pagos del principal e intereses, así como su monto.
- x) Tasas de interés ordinaria y, en su caso, moratoria.
- xi) Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la institución de financiamiento colectivo, acompañada de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- xii) La participación que asuman las instituciones de financiamiento colectivo cuando, en su caso, sean Inversionistas a través de la implementación de esquemas para compartir riesgos a que alude el artículo 21, segundo párrafo de la Ley.

2. Con respecto al Solicitante

En caso de tratarse de una persona física con actividad empresarial

- i) Información relacionada con su edad, sexo, residencia, formación académica y experiencia profesional o de negocios.
- ii) Descripción de su principal actividad.
- iii) Información relativa a la solvencia económica del Solicitante; incluyendo una descripción de sus fuentes de ingreso.
- iv) Descripción de la principal fuente de pago del financiamiento solicitado.

En caso de tratarse de una persona moral

- i) Nombre y giro de negocio, naturaleza jurídica, fecha de constitución, dirección de oficinas principales, cobertura geográfica o localización de principales sucursales y, en su caso, sitio de Internet.
- ii) Descripción de la situación financiera de la empresa al momento de la solicitud de financiamiento, considerando aspectos tales como rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia operativa.
- iii) Indicadores financieros seleccionados que incluyan, cuando menos, el monto del capital contable, los principales rubros de activos y pasivos, así como el resultado del ejercicio anterior.
- iv) En su caso, se deberá indicar si la empresa forma parte o ha participado en algún programa de incubadoras empresariales o de negocios, así como la descripción de los recursos y servicios recibidos al amparo de dicho programa.

3. Con respecto a los factores de riesgo

Deberán explicarse los factores de riesgo que podrían afectar la capacidad de pago de los Solicitantes, tales como: riesgos de la estrategia de negocio, falta de liquidez para la empresa de reciente creación, incremento de la deuda, incremento de determinadas tasas de interés, condiciones de mercado adversas, recesión económica, cambios tecnológicos, o de preferencias de los consumidores, aumentos en costos de producción o distribución, dependencia hacia clientes o proveedores clave, desastres naturales, entrada de nuevos competidores a la industria, cambios legales o regulatorios, riesgos ambientales relacionados con activos, insumos, productos o servicios, entre otros.

4. Con respecto a la revelación periódica

Se deberá indicar qué tipo de información o indicadores se revelarán a los Inversionistas participantes. También se deberá explicar de qué manera los Inversionistas podrán acceder a dicha información.

C. Tratándose de los financiamientos colectivos a que se refiere el artículo 2, fracción XV, inciso c) de las presentes disposiciones (factoraje financiero)

1. Con respecto al financiamiento colectivo

- i) Monto del financiamiento solicitado.
- ii) Plazo de la Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- iii) Plazo del financiamiento colectivo.
- iv) Calendario de pagos del principal e intereses, así como su monto.
- v) Tasas de interés ordinaria y, en su caso, moratoria.
- vi) Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la Institución de financiamiento colectivo, acompañada de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- vii) La participación que asuman las instituciones de financiamiento colectivo cuando, en su caso, sean Inversionistas a través de la implementación de esquemas para compartir riesgos a que alude el artículo 21, segundo párrafo de la Ley.

2. Con respecto a los derechos de crédito objeto de la Operación

- i) Información relativa a los derechos de crédito, títulos o cuentas por cobrar que constituyen el objeto de la Operación de financiamiento, señalando sus principales características, entre las que se encuentran:
 - a. Tipo de derechos de crédito.
 - b. Naturaleza de los bienes o servicios que financiaron.
 - c. Condiciones financieras del derecho o derechos de crédito:
 - Plazo de la(s) cuenta(s) por cobrar.
 - Monto total adeudado.
 - Calendario de pagos de capital e intereses.
 - Tasas de interés ordinaria y moratoria.
 - d. En caso de tratarse de un portafolio de derechos de crédito, indicar si son créditos similares (portafolio homogéneo) o de categorías distintas (portafolio no homogéneo). En este último caso, deberá revelarse información por cada tipo de portafolio o cuenta por cobrar.
 - e. Porcentaje del valor de la factura o de la cuenta por cobrar que se considera para otorgar el financiamiento.
- ii) Información relativa a la calidad crediticia del deudor de los derechos de crédito que adquirirán los Inversionistas. En caso de no contar con información del deudor de los derechos de crédito, se revelará a los Inversionistas dicha situación.
- iii) En caso de que los derechos a transmitir a los Inversionistas deriven de una factura, se deberá indicar si la institución de financiamiento colectivo pudo verificar electrónicamente los datos de esta ante el Servicio de Administración Tributaria, así como su vigencia.

3. Con respecto al Solicitante

- i) Descripción de la principal actividad de negocio del Solicitante y la razón por la que solicita el financiamiento (capital de trabajo, expansión de operaciones, automatización de procesos, inversión en infraestructura o tecnología, entre otros).
- ii) Datos generales del Solicitante:

En caso de tratarse de una persona física con actividad empresarial:

 - a. Información relacionada con su edad, sexo, residencia, formación académica y experiencia profesional o de negocios.
 - b. Información relativa a la solvencia económica; incluyendo una descripción de sus fuentes de ingreso.

En caso de tratarse de una persona moral:

- a. Nombre y giro de negocio o sector al que pertenece, naturaleza jurídica, fecha de constitución, dirección de oficinas principales, cobertura geográfica o localización de principales sucursales y, en su caso, sitio de Internet.
- b. Descripción de la situación financiera del Solicitante al momento de realizar la solicitud, incluyendo aspectos tales como:
 - Ingresos por la venta de productos o prestación de servicios, registrados en el último año.
 - Rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia operativa.
 - Capacidad de endeudamiento y generación de flujos.
 - Indicadores financieros seleccionados que incluyan, cuando menos, el monto del capital contable, los principales rubros de activos y pasivos, así como el resultado del ejercicio anterior.
- c. En su caso, se deberá indicar si la empresa forma parte o ha participado en algún programa de incubadoras empresariales o de negocios, así como la descripción de los recursos y servicios recibidos al amparo de dicho programa.

4. Con respecto a los factores de riesgo

Deberá revelarse cualquier información material de la cual el Solicitante tenga conocimiento que pudiera incidir negativamente en la calidad crediticia del deudor o deudores de los derechos de crédito que constituyen el objeto de la Operación.

5. Con respecto a la revelación periódica

Se deberá especificar la forma y los medios a través de los cuales se informará a los Inversionista que participen en el financiamiento colectivo, sobre el comportamiento de pago de las cuentas por cobrar, señalando la periodicidad de revelación de dicha información, misma que deberá referirse, cuando menos, a los siguientes aspectos:

- i) Monto y porcentaje de la cuenta por cobrar o portafolio de derechos de crédito que ya ha sido recuperado del total.
- ii) Saldo vencido o con atraso, en su caso.
- iii) Monto total de intereses pagados, desglosados en ordinarios y moratorios, en su caso.
- iv) Acciones de cobranza realizadas, en su caso.

III. Información que deberán revelar respecto del Financiamiento Colectivo de Deuda para el Desarrollo Inmobiliario

1. Con respecto al financiamiento colectivo

- i) Monto del financiamiento solicitado.
- ii) Plazo de la Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- iii) Descripción del destino del financiamiento, destacando las características principales de los inmuebles objeto de financiamiento.
- iv) Principal fuente de pago del financiamiento.
- v) Plazo del financiamiento colectivo.
- vi) Calendario de pagos del principal e intereses, así como su monto.
- vii) Tasas de interés ordinaria y moratoria.
- viii) Garantías otorgadas por los Solicitantes y su relación con el monto del financiamiento; si el avance del proyecto se ha definido por etapas y ocupará más de una ronda de financiamiento colectivo, deberán estipularse los derechos y garantías de los Inversionistas en cada etapa; sin que exista ambigüedad.
- ix) Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la Institución de financiamiento colectivo, acompañada de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- x) La participación que asuman las instituciones de financiamiento colectivo cuando, en su caso, sean Inversionistas a través de la implementación de esquemas para compartir riesgos a que alude el artículo 21, párrafo segundo de la Ley.

2. Con respecto al desarrollo inmobiliario

- i) Descripción y principales características del proyecto inmobiliario.
- ii) Uso que se dará al inmueble.
- iii) Ubicación del inmueble.
- iv) Grado de avance de la obra.
- v) Inversión total requerida para realizar el proyecto y plazo estimado de recuperación de dicha inversión.
- vi) Fuentes adicionales de recursos con los que se cuenta para llevarlo a cabo (distintas al financiamiento colectivo) y garantías otorgadas, en su caso.
- vii) Aspectos técnicos, legales y ambientales relacionados con el desarrollo del proyecto, en su caso (permisos de uso de suelo, urbanización y drenaje, impacto ambiental, entre otros, en su caso).
- viii) Estudio de mercado.

3. Con respecto al Solicitante

- i) Nombre del Solicitante, naturaleza jurídica, fecha de constitución, dirección de oficinas principales, cobertura geográfica de sus servicios y localización de principales sucursales, así como sitio de Internet.
- ii) Descripción de sus objetivos o modelo de negocio, así como una nota explicativa sobre su administración (si se trata de un negocio familiar, si existe una persona o grupo de personas que ejerce el control, entre otros aspectos).
- iii) Experiencia en el negocio inmobiliario de la empresa y sus administradores.
- iv) Situación financiera del Solicitante al momento de realizar la solicitud, considerando aspectos tales como rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia operativa.
- v) Indicadores financieros seleccionados del Solicitante, que incluyan, cuando menos, el monto de su capital contable, los principales rubros de activos y pasivos, así como el resultado del ejercicio anterior.

4. Con respecto a los factores de riesgo

Deberán explicarse las variables o factores de riesgo que podrían afectar:

- i) La capacidad de pago del Solicitante
- ii) El avance y culminación del proyecto de desarrollo inmobiliario.
- iii) El valor de venta del inmueble o sus ingresos por arrendamiento, de ser el caso.
- iv) El plazo de recuperación de los recursos del financiamiento colectivo.

Se deberán destacar todos los riesgos relevantes, incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, los relacionados con aspectos macroeconómicos y regionales que pudieran afectar la demanda de los bienes inmuebles, riesgos legales, regulatorios, ambientales y técnicos, entre otros.

5. Con respecto a la instrumentación de garantías

Deberán describirse los bienes y derechos, presentes y futuros, que garantizan el financiamiento, así como los supuestos, mecanismos y procedimientos para ejecutar las garantías; asimismo, deberán establecerse claramente las obligaciones del Solicitante, así como las responsabilidades de la institución de financiamiento colectivo en el supuesto de que tuvieran que ejecutarse.

6. Con respecto a la revelación periódica

Se deberá indicar qué tipo de información o indicadores se revelarán a los Inversionistas participantes, sobre el avance del proyecto y la recuperación de los recursos provenientes del financiamiento colectivo. También se deberá explicar de qué manera los Inversionistas podrán acceder a dicha información.

ANEXO 16**Lineamientos para la revelación de información para Financiamientos Colectivos de Capital****I. Aspectos generales**

Los presentes lineamientos establecen los criterios generales de revelación de información y contenidos mínimos que las instituciones de financiamiento colectivo deberán seguir en la revelación de información que realicen respecto de los Financiamientos Colectivos de Capital que promuevan a través de sus Plataformas. Las instituciones de financiamiento colectivo podrán presentar la información a que se refiere este anexo en el orden que determinen, debiendo presentarla en todas las ofertas de financiamiento de manera consistente. Para tal efecto, las instituciones de financiamiento colectivo deberán:

- a. Asegurarse de que se revele aquella información que resulte relevante para que los Inversionistas puedan tomar decisiones de manera informada, con base en el conocimiento que las propias instituciones de financiamiento colectivo tengan del proyecto de financiamiento y en el análisis y evaluación de riesgo que hayan realizado.
- b. Incluir la información más reciente conocida al momento de su publicación en la Plataforma.
- c. Determinar la profundidad y amplitud con que se revelará la información señalada en el presente anexo, incluyendo cualquier información adicional o complementaria a la establecida en este. En caso de que no aplique un apartado, deberán especificar dicha situación.
- d. Señalar la fuente de los reportes, estadísticas, análisis, opiniones u otra información pública que utilicen y cuando la información provenga de algún tercero, se deberá incluir una declaración indicando que dicha información ha sido considerada con el consentimiento de dicho tercero, en su caso.
- e. Expresar las cifras monetarias en pesos mexicanos y tratándose de cifras cuya fuente original esté denominada en moneda extranjera o en activos virtuales, se deberá especificar el tipo de cambio utilizado para realizar su conversión a pesos mexicanos, indicando la fecha a la que corresponde y la fuente que lo publica. También deberá aclararse, que dicha conversión se realizó con la única finalidad de facilitar la lectura y entendimiento a los Inversionistas.
- f. Utilizar un lenguaje claro, conciso y de fácil comprensión, así como evitar el uso de términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate y evitar el uso de términos superlativos y juicios de valor.

II. Información que deberán revelar respecto de Financiamientos Colectivos de Capital**1. Con respecto al financiamiento**

- i) Monto del financiamiento solicitado.
- ii) Plazo de la Solicitud de Financiamiento Colectivo.
- iii) Descripción del fin último de los recursos.
- iv) Calificación de riesgo determinada de acuerdo con la metodología de evaluación de riesgos definida por la institución de financiamiento colectivo, acompañada de una explicación simple de la forma de interpretarla.
- v) La participación que asuman las instituciones de financiamiento colectivo cuando, en su caso, sean Inversionistas a través de la implementación de esquemas para compartir riesgos a que alude el artículo 21, segundo párrafo de la Ley.

2. Con respecto al Solicitante

- i) Nombre y giro de la persona moral, naturaleza jurídica, fecha de constitución, dirección de oficinas principales, cobertura geográfica o localización de principales sucursales y, en su caso, sitio de Internet.
- ii) Descripción de sus objetivos, modelo o plan de negocio, así como una nota explicativa sobre su administración (si se trata de un negocio familiar, si existe una persona o grupo de personas que ejerce el control, entre otros aspectos).
- iii) Canales de distribución y comercialización, incluyendo una explicación del método de ventas que se tenga (por ejemplo, ventas a través de medios electrónicos).
- iv) En caso de solicitar financiamiento para un proyecto en específico, indicar los beneficios esperados y el tiempo en que se espera alcanzarlos.
- v) Historial de negocios o conocimientos técnicos de los administradores.

- vi) Descripción de la situación financiera de la persona moral al momento de la solicitud, considerando aspectos tales como rentabilidad, apalancamiento, liquidez y eficiencia operativa.
- vii) Indicadores financieros seleccionados que incluyan, cuando menos, el monto del capital contable, los principales rubros de activos y pasivos, así como el resultado del ejercicio anterior.
- viii) Tratándose de empresas de nueva creación, deberá señalarse tal situación, indicando que ello podría incrementar el riesgo del proyecto, y en su caso, se deberá incluir información relativa al historial de negocios o conocimientos técnicos de los administradores; así como las proyecciones financieras que, en su caso, se tengan.
- ix) En su caso, información relativa a los participantes estratégicos o alianzas estratégicas con las que se cuente y los beneficios o sinergias que generan.
- x) En su caso, información sobre patentes, licencias, marcas, franquicias, contratos industriales, comerciales y demás derechos de los que la persona moral sea propietaria y que se consideren importantes, mencionando la duración de estos y la razón por la que son relevantes para el desarrollo del negocio.
- xi) En su caso, se deberá indicar si la empresa forma parte o ha participado en algún programa de incubadoras empresariales o de negocios, así como la descripción de los recursos y servicios recibidos al amparo de dicho programa.

3. Con respecto a los títulos representativos del capital social de la persona moral objeto del financiamiento y derechos que confieren a los inversionistas

- i) Características de los títulos y la información necesaria para la determinación de su precio.

	Total (\$)	Número total de títulos a ofrecer
Monto de recursos solicitados		
Precio por título *		

*Nota: Deberá describirse la forma de determinación del precio del título.

- ii) Monto del capital social fijo y variable de la persona moral objeto de financiamiento, en su caso, antes y después de la oferta, considerando el monto de recursos solicitados, y el porcentaje que representa el monto solicitado respecto del capital social, especificando la fecha de la asamblea general de accionistas en la que se decretó el aumento.
- iii) Descripción del número y tipo de títulos en circulación de la persona moral objeto de financiamiento, así como cualquier limitación que exista para su adquisición, en su caso.
- iv) Descripción del tipo y características de los títulos que adquirirán los inversionistas.
- v) Se deberá señalar cuáles de los siguientes derechos brindan los títulos ofertados (señalar todos los que apliquen):

Derechos de voto. Derecho a recibir dividendos (describir en qué consiste). Derechos en disolución (describir en qué consisten). Derechos de conversión (describir en qué es convertible cada título). Otros (describir en qué consiste).

- vi) Política de dividendos aplicable a los títulos ofertados.

4. Con respecto a los factores de riesgo

Deberán explicarse los factores de riesgo que podrían afectar a la empresa, tales como: riesgos de la estrategia de negocio, falta de liquidez para la empresa de reciente creación, incremento de la deuda, incremento de determinadas tasas de interés, condiciones de mercado adversas, recesión económica, cambios tecnológicos o de preferencias de los consumidores, aumentos en costos de producción o distribución, dependencia hacia clientes o proveedores clave, desastres naturales, entrada de nuevos competidores a la industria, cambios legales o regulatorios, riesgos ambientales relacionados con activos, insumos, productos o servicios, entre otros.

Anexo 17

Información agregada de las instituciones de financiamiento colectivo para su revelación al público en general**I. Para Financiamientos Colectivos de Deuda:**

Indicar la categoría de Financiamiento Colectivo de Deuda que se reporta: Financiamientos Colectivos de Deuda de Préstamos Personales entre Personas, de Préstamos Empresariales entre Personas o de Deuda para el Desarrollo Inmobiliario. Si se tiene más de una categoría de Financiamiento Colectivo de Deuda, presentar por separado los datos agregados de cada una de ellas.

Nombre de la Institución de Financiamiento Colectivo de Deuda					
Indicadores trimestrales					
Indicador agregado por categoría de financiamiento	Información acumulada con cifras al cierre de cada trimestre				
	t	t-1	t-2	t-3	t-4
Monto acumulado de financiamientos otorgados desde el inicio de operaciones					
Número acumulado de financiamientos otorgados desde el inicio de operaciones					
Número de Solicitantes de financiamiento activos					
Personas físicas					
Personas morales					
Número de Inversionistas activos					
Personas físicas					
Personas morales					
Monto de financiamientos vigentes					
Número de financiamientos vigentes					
Monto de financiamientos en incumplimiento					
Número de financiamientos en incumplimiento					
Porcentaje que representa el Monto de financiamientos en incumplimiento respecto del total de financiamientos					
Monto de financiamientos en incumplimiento por más de 90 días					
Número de financiamientos en incumplimiento por más de 90 días					
Monto de financiamientos en cobranza					
Número de financiamientos en cobranza					
Rendimiento promedio anual de los financiamientos otorgados, acompañado de una nota que explique el procedimiento de cálculo empleado ¹					

¹ La cual incluya, al menos, la base de cálculo y el número total de financiamientos considerados para la determinación del rendimiento. En su caso, se podrán calcular rendimientos promedio para distintos rangos de montos financiados dentro de una misma categoría de financiamiento.

Nombre de la Institución de Financiamiento Colectivo de Deuda					
Indicadores trimestrales					
Indicador por categoría de financiamiento	Información del periodo reportado con cifras al cierre de cada trimestre				
	t	t-1	t-2	t-3	t-4
Monto de financiamientos en incumplimiento por más de 30 días durante el periodo reportado					
Número de financiamientos en incumplimiento por más de 30 días durante el periodo reportado					
En su caso, monto recuperado de financiamientos en incumplimiento por más de 90 días durante el periodo reportado					
En su caso, porcentaje que representa el monto recuperado durante el periodo reportado, respecto del Monto de financiamientos en incumplimiento por más de 90 días					
Monto de nuevos financiamientos otorgados durante el periodo reportado					
Número de nuevos financiamientos otorgados durante el periodo reportado					
Monto de los financiamientos liquidados durante el periodo reportado					
Número de financiamientos liquidados durante el periodo reportado					

Donde:

- **t** = trimestre más reciente que se reporta, con cifras al cierre de marzo, junio, septiembre y diciembre.
t – 1 = trimestre inmediato anterior al que se reporta.
- **Solicitantes de financiamiento activos:** número de Solicitantes que tienen un financiamiento en el periodo reportado.
- **Inversionistas activos:** número de Inversionistas que son acreedores en el periodo reportado.
- **Monto de financiamientos vigentes:** incluye el saldo total insoluto de los financiamientos que se encuentran al corriente en sus pagos, tanto de principal como de intereses, de acuerdo a la calendarización de pagos programada y convenida al pactar la Operación.

- **Número de financiamientos vigentes:** incluye el número total de los financiamientos que se encuentran al corriente en sus pagos, tanto de principal como de intereses, de acuerdo a la calendarización de pagos programada y convenida al pactar la Operación.
- **Monto de financiamientos en incumplimiento:** incluye el saldo total de aquellos financiamientos en los que el Solicitante no ha cubierto el pago total de principal y/o intereses comprometidos de acuerdo a la calendarización de pagos programada y convenida al pactar la Operación.
- **Número de financiamientos en incumplimiento:** incluye el número total de los financiamientos en los que el Solicitante no ha cubierto el pago total de principal y/o intereses comprometidos de acuerdo a la calendarización de pagos programada y convenida al pactar la Operación.
- **Número total de financiamientos** = Número de financiamientos vigentes + Número de financiamientos en incumplimiento.

II. Para Financiamientos Colectivos de Capital, Copropiedad y Regalías:

Nombre de la Institución de Financiamiento Colectivo de Capital / Copropiedad o Regalías				
Indicadores semestrales agregados				
Indicador agregado por categoría de financiamiento	Información con cifras al cierre de cada semestre			
	s	s-1	s-2	s-3
Monto acumulado de financiamientos otorgados desde el inicio de operaciones				
Número acumulado de financiamientos otorgados desde el inicio de operaciones				
Número de Solicitantes				
Personas físicas				
Personas morales				
Número de Inversionistas				
Personas físicas				
Personas morales				
Monto de nuevos financiamientos otorgados durante el periodo reportado				
Número de nuevos financiamientos otorgados durante el periodo reportado				

Donde:

- **s** = semestre más reciente que se reporta con cifras al cierre de junio y diciembre.
- **s – 1** = semestre inmediato anterior al que se reporta.

ANEXO 18

REPORTES REGULATORIOS DE LAS INSTITUCIONES DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO (IFC)

Periodicidad

Serie R01 Catálogo Mínimo

A-0112	Catálogo Mínimo	Mensual

Serie R08 Préstamos bancarios y de otros organismos

D-0842	Desagregado de préstamos obtenidos	Mensual

Serie R10 Reclasificaciones

A-10112	Reclasificaciones en el estado de situación financiera	Mensual
A-10122	Reclasificaciones en el estado de resultado integral	Mensual

Serie R13 Estados Financieros

A-13112	Estado de cambios en el capital contable	Trimestral
A-13162	Estado de flujos de efectivo	Trimestral
B-13212	Estado de situación financiera	Mensual
B-13222	Estado de resultado integral	Mensual

Serie R27 Reclamaciones

A-2702	Reclamaciones	Trimestral

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**A-0112 Catálogo Mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del período de todos los conceptos que forman parte del estado de situación financiera (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultado integral de la Institución de Financiamiento Colectivo. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte **A-0112** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

En el reporte se deben presentar los saldos de la institución de Financiamiento Colectivo sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben ser consistentes con los enterados en los reportes regulatorios que resulten aplicables.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos saldos deben presentarse en pesos, con cuatro decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.7000 sería 20585.7000

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0112 Catálogo Mínimo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	MONEDA
	DATO

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
CUENTAS DE ORDEN		
Operaciones por cuenta de clientes		
Clientes cuentas corrientes		
Depósitos de solicitantes		
Deuda		
Capital		
Copropiedad o regalías		
Depósitos de inversionistas		
Cuentas de margen		
Otras cuentas corrientes		
Operaciones en custodia		
Instrumentos financieros de clientes recibidos en custodia		
Otras cuentas en custodia		
Operaciones de administración		
Activos virtuales de clientes		
Instrumentos financieros de clientes recibidos en administración		
Deuda		
Capital		
Copropiedad o regalías		
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de solicitantes		
Colaterales entregados en garantía por cuenta de clientes		
En instrumentos financieros derivados		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Otros colaterales entregados en garantía por otras operaciones por cuenta de clientes		
Operaciones de compra de instrumentos financieros		
Derivados		
De futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)		
De opciones		
De swaps		
De paquetes de instrumentos financieros derivados de clientes		
Otros		
Operaciones de venta de instrumentos financieros		
Derivados		
De futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)		
De opciones		
De swaps		
De paquetes de instrumentos financieros derivados de clientes		
Otros		
Bienes en mandato		
Otras operaciones de administración		
Operaciones por cuenta propia		
Activos y pasivos contingentes		
Colaterales recibidos por la entidad		
Efectivo administrado en fideicomiso		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Otras cuentas de registro		
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja		
Bancos		
Documentos de cobro inmediato		
Inversiones disponibles a la vista		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Divisas a recibir		
Divisas a entregar		
Efectivo administrado en fideicomiso		
Otros		
Otros		
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)		
Efectivo		
Inversiones en instrumentos financieros		
Otros activos		
Inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros negociables sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Por entregar Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Instrumentos financieros para cobrar principal e interés Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Deudores por reporto (saldo deudor) Instrumentos financieros derivados Con fines de negociación		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Futuros a recibir		
Contratos adelantados a recibir		
Opciones		
Swaps		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Deterioro		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Deterioro		
Con fines de cobertura		
Futuros a recibir		
Contratos adelantados a recibir		
Opciones		
Swaps		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Deterioro		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Deterioro		
Activos virtuales		
Activos virtuales restringidos		
Activos virtuales no restringidos		
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización		
Activo por administración de activos financieros transferidos		
Cuentas por cobrar		
Deudores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Instrumentos financieros derivados		
Por emisión de títulos		
Activos virtuales		
Deudores por cuentas de margen		
Deudores por colaterales otorgados en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)		
Otros		
Deudores diversos		
Premios, comisiones y derechos por cobrar		
Clientes		
Préstamos y otros adeudos del personal		
Otros deudores		
Impuestos por recuperar		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Deudores diversos		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Activos de larga duración disponibles para su venta		
Subsidiarias		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Asociadas		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Negocios conjuntos		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otras inversiones permanentes		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otros activos de larga duración disponibles para su venta		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Activos relacionados con operaciones discontinuadas		
Pagos anticipados y otros activos		
Cargos diferidos		
Seguros por amortizar		
Otros cargos diferidos		
Pagos anticipados		
Intereses pagados por anticipado		
Comisiones pagadas por anticipado		
Anticipos o pagos provisionales de impuestos		
Rentas pagadas por anticipado		
Otros pagos anticipados		
Depósitos en garantía		
Activos por beneficios a los empleados		
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)		
Estimación por PTU diferida no recuperable		
Otros activos a corto y largo plazo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Inversiones permanentes		
Subsidiarias		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Asociadas		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Negocios conjuntos		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otras inversiones permanentes		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto)		
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Activos intangibles		
Otros activos intangibles		
Revaluación de otros activos intangibles (1)		
Amortización acumulada de otros activos intangibles		
Amortización acumulada de otros activos intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de otros activos intangibles (1)		
Activos por derechos de uso de activos intangibles		
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles		
Crédito mercantil		
Crédito mercantil		
De subsidiarias		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
De asociadas		
De negocios conjuntos		
Revaluación del crédito mercantil (1)		
De subsidiarias		
De asociadas		
De negocios conjuntos		
PASIVO		
Pasivos bursátiles		
Certificados bursátiles		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Otros		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de bancos extranjeros		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de otros organismos		
De largo plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de bancos extranjeros		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de otros organismos		
Obligación de restituir depósitos de clientes invertidos en reporto		
Colaterales vendidos		
Reportos (saldo acreedor)		
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada		
Colaterales vendidos		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros derivados		
Colaterales vendidos		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Otros colaterales vendidos		
Instrumentos financieros derivados		
Con fines de negociación		
Futuros a entregar		
Contratos adelantados a entregar		
Opciones		
Swaps		
Operaciones estructuradas		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Con fines de cobertura		
Futuros a entregar		
Contratos adelantados a entregar		
Opciones		
Swaps		
Operaciones estructuradas		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Paquetes de instrumentos financieros derivados Obligaciones en operaciones de bursatilización Pasivos por administración de activos financieros transferidos Pasivo por arrendamiento Otras cuentas por pagar Acreedores por liquidación de operaciones Compraventa de divisas Inversiones en instrumentos financieros Reportos Instrumentos financieros derivados Activos virtuales Acreedores por cuentas de margen Acreedores por colaterales recibidos en efectivo Operaciones con instrumentos financieros Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC) Otros Contribuciones por pagar Impuesto al valor agregado Otros impuestos y derechos por pagar Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar Acreedores diversos y otras cuentas por pagar Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes Acreedores por adquisición de activos Dividendos por pagar Acreedores por servicio de mantenimiento Provisiones para obligaciones diversas Honorarios y rentas Gastos de promoción y publicidad Gastos en tecnología Otras provisiones Otros acreedores diversos Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas Otros instrumentos financieros que califican como pasivo Obligaciones subordinadas en circulación De conversión forzosa Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación De conversión por decisión del tenedor Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación De conversión por decisión de la entidad emisora Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación No convertibles Valor nominal e intereses Costos de transacción Prima o descuento por colocación Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas Otros Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo Pasivo por impuestos a la utilidad Impuestos causados Impuestos a la utilidad (provisión)		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo) Impuestos diferidos Diferencias temporales Pasivos por beneficios a empleados Beneficios directos a corto plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Participación de los trabajadores en las utilidades causada Participación de los trabajadores en las utilidades diferida Créditos diferidos y cobros anticipados Créditos diferidos Otros ingresos por aplicar Otros créditos diferidos Cobros anticipados Intereses cobrados por anticipado Comisiones cobradas por anticipado Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio Otros cobros anticipados CAPITAL CONTABLE Capital contribuido Capital social Capital social no exhibido Incremento por actualización del capital social pagado (1) Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas Incremento por actualización de aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1) Prima en venta de acciones Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1) Otros instrumentos financieros que califican como capital Incremento por actualización de otros instrumentos financieros que califican como capital (1) Capital ganado Reservas de capital Reserva legal Otras reservas Incremento por actualización de reservas de capital (1) Resultados acumulados Resultado de ejercicios anteriores Resultado por aplicar Resultado por cambios contables y correcciones de errores Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1) Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Valuación de activos virtuales Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1)		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Remediación de beneficios definidos a los empleados Resultados actuariales en obligaciones Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Resultado en el retorno de los activos del plan Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) Efecto acumulado por conversión Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1) Participación en ORI de otras entidades Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1) ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Comisiones cobradas Comisión por apertura de cuenta A cargo del solicitante A cargo del inversionista Comisión por administración A cargo del solicitante A cargo del inversionista Comisión por custodia A cargo del solicitante A cargo del inversionista Compraventa de instrumentos financieros Compraventa de activos virtuales Otras comisiones y tarifas cobradas Incremento por actualización de comisiones cobradas (1) Comisiones pagadas Préstamos recibidos Colocación de deuda Compraventa de activos virtuales Otras comisiones y tarifas pagadas Incremento por actualización de comisiones pagadas (1) Utilidad por compraventa Instrumentos financieros negociables Instrumentos financieros para cobrar o vender Instrumentos financieros para cobrar principal e interés Instrumentos financieros derivados con fines de negociación Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura Venta de colaterales recibidos Activos virtuales Divisas Incremento por actualización de la utilidad por compraventa(1)		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Pérdida por compraventa Instrumentos financieros negociables Instrumentos financieros para cobrar o vender Instrumentos financieros para cobrar principal e interés Instrumentos financieros derivados con fines de negociación Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura Venta de colaterales recibidos Activos virtuales Divisas Costos de transacción Por instrumentos financieros negociables Por instrumentos financieros para cobrar o vender Por instrumentos financieros derivados Por activos virtuales Incremento por actualización de la pérdida por compraventa (1) Ingresos por intereses Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo Bancos Recursos propios Recursos de clientes Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen Efectivo Instrumentos financieros Otros activos Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros Por instrumentos financieros negociables Por instrumentos financieros para cobrar o vender Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto Ingresos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados Instrumentos financieros derivados con fines de negociación Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura Primas por colocación de deuda Pasivos bursátiles Otros instrumentos financieros que califican como pasivo Dividendos de instrumentos que califican como instrumentos financieros de capital Utilidad por valorización Utilidad en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Valorización de partidas en UMA Incremento por actualización de ingresos por intereses (1) Gastos por intereses Intereses por pasivos bursátiles Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de otros instrumentos financieros que califican como pasivo Obligaciones subordinadas De conversión forzosa De conversión por decisión del tenedor De conversión por decisión de la entidad emisora No convertibles Otros títulos emitidos Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo Gastos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Pérdida por valorización		
Pérdida en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Valorización de partidas en UMA		
Intereses sobre pasivos por arrendamiento		
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)		
Resultado por valuación a valor razonable		
Resultado por valuación a valor razonable		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Colaterales vendidos		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Instrumentos financieros derivados		
Resultado por valuación de divisas		
Incremento por actualización del resultado por valuación a valor razonable (1)		
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación) (1)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)		
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)		
Otros ingresos (egresos) de la operación		
Costos y gastos incurridos en la gestión de cobranza		
Comisiones en la gestión de cobranza		
Recuperaciones		
Impuestos		
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Otras recuperaciones		
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Quebrantos		
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo		
Fraudes		
Internos		
Externos		
Desastres naturales y otros acontecimientos		
Clientes, productos y prácticas empresariales		
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas		
Ejecución, entrega y gestión de procesos		
Otros quebrantos		
Donativos		
Pérdida en custodia y administración de bienes		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos		
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos		
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo		
Cancelación de otras cuentas de pasivo		
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados		
Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos		
Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos		
Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Participación de los trabajadores en las utilidades Participación de los trabajadores en las utilidades causada Participación de los trabajadores en las utilidades diferida Estimación por PTU diferida no recuperable Otros beneficios directos a corto plazo Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Honorarios Rentas Seguros y fianzas Gastos de promoción y publicidad Impuestos y derechos diversos Gastos no deducibles Gastos en tecnología Depreciaciones Del periodo Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro Amortizaciones Del periodo Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro Gastos de mantenimiento Cuotas de inspección y vigilancia CNBV Otros gastos de administración y promoción Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1) Participación en el resultado neto de otras entidades Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos En subsidiarias no consolidadas Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero En asociadas Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero En negocios conjuntos Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero Dividendos de inversiones permanentes Valuación de inversiones permanentes disponibles para su venta Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1) Impuestos a la utilidad Impuestos a la utilidad causados Impuestos a la utilidad causados Incremento por actualización de impuestos a la utilidad causados (1)		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Impuestos a la utilidad diferidos Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Estimación por impuestos a la utilidad no recuperable Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Incremento por actualización de impuestos a la utilidad diferidos (1) Operaciones discontinuadas Operaciones discontinuadas Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1) Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Reciclaje del periodo Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Reciclaje del periodo Valuación de activos virtuales Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1) Reciclaje del periodo Remediación de beneficios definidos a los empleados Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) Reciclaje del periodo Efecto acumulado por conversión Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1) Reciclaje del periodo Participación en ORI de otras entidades Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1) Reciclaje del periodo		

Instituciones de Financiamiento Colectivo

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

SERIE R08 PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

Esta serie está integrada por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**D-0842 Desagregado de préstamos obtenidos**

En este reporte se recaba información que permite conocer el detalle de los préstamos otorgados a las Instituciones de Financiamiento Colectivo, tales como la fecha de contratación del crédito, la fecha de vencimiento, el monto de la operación, la tasa de interés pactada, las garantías que lo respaldan, la identificación del prestamista, las comisiones pagadas, entre otros, así como la información del seguimiento del crédito.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **R08-D-0842 Desagregado de préstamos obtenidos**, descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL PRÉSTAMO	IDENTIFICADOR DEL PRÉSTAMO
	ESTATUS DEL PRÉSTAMO
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUS
SECCIÓN DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMISTA	TIPO DE PRESTAMISTA
	NOMBRE (S)/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
	APELLIDOS PATERNOS
	APELLIDOS MATERNOS
	PAÍS DE ORIGEN
SECCIÓN DE DATOS DE LA CUENTA	IDENTIFICADOR DE LA CUENTA DONDE SE RECIBE EL PRÉSTAMO
SECCIÓN DE DATOS DE LA OPERACIÓN	CLASIFICACIÓN CONTABLE (TIPO DE PRÉSTAMO)
	FECHA DE CONTRATACIÓN O APERTURA
	FECHA DE VENCIMIENTO
	PERIODICIDAD DE PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD DE PAGOS DE INTERÉS
	TIPO DE MONEDA
	MONTO INICIAL DEL PRÉSTAMO EN MONEDA ORIGEN
	MONTO INICIAL DEL PRÉSTAMO VALORIZADO EN MONEDA NACIONAL
	TIPO DE CAMBIO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	TIPO DE TASA DE INTERÉS
	VALOR DE LA TASA ORIGINALMENTE PACTADA
	VALOR DE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN EL PERIODO
	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA
	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
	FRECUENCIA DE LA REVISIÓN DE LA TASA
	IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA
	TIPO DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	DESTINO DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE DATOS DE SEGUIMIENTO DEL PRÉSTAMO	SALDO INSOLUTO AL INICIO DEL PERIODO
	CAPITAL EXIGIBLE
	INTERESES EXIGIBLES
	PAGOS DE CAPITAL
	INTERESES PAGADOS
	OTRAS COMISIONES PAGADAS
	INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS
	SALDO INSOLUTO AL CIERRE DEL PERIODO
	PORCENTAJE DISPUESTO DEL CRÉDITO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO
	FECHA DEL PAGO INMEDIATO SIGUIENTE
	MONTO TOTAL DEL PAGO INMEDIATO SIGUIENTE
SECCIÓN DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL PRÉSTAMO	TIPO DE GARANTÍA
	VALOR INICIAL
	VALOR ACTUALIZADO
	FECHA DE VALUACIÓN

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-10112****Reclasificaciones en el estado de situación financiera**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0112 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones conforme a criterios contables realizados para fines de presentación de los rubros del estado de situación financiera de la Institución de Financiamiento Colectivo sin consolidar.

A-10122**Reclasificaciones en el estado de resultado integral**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0112 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones conforme a criterios contables realizados para fines de presentación de los rubros del estado de resultado integral de la Institución de Financiamiento Colectivo sin consolidar.

Para el llenado de los reportes **A-10112** y **A-10122** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con cuatro decimales, sin comas. Por ejemplo: \$20,585.7000 sería 20585.7000.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-10112 Reclasificaciones en estado de situación financiera** y **A-10122 Reclasificaciones en el estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA			
SECCIÓN REPORTES	IDENTIFICADOR DEL	INICIO DEL PERIODO	
		FIN DEL PERIODO	
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	
		REPORTES	
SECCIÓN FINANCIERA	INFORMACIÓN	CONCEPTO	
		TIPO SALDO	
		TIPO MOVIMIENTO	
		DATO	

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
CUENTAS DE ORDEN								
Operaciones por cuenta de clientes								
Clientes cuentas corrientes								
Depósitos de solicitantes								
Deuda								
Capital								
Copropiedad o regalías								
Depósitos de inversionistas								
Cuentas de margen								
Otras cuentas corrientes								
Operaciones en custodia								
Instrumentos financieros de clientes recibidos en custodia								
Otras cuentas en custodia								
Operaciones de administración								
Activos virtuales de clientes								
Instrumentos financieros de clientes recibidos en administración								
Deuda								
Capital								
Copropiedad o regalías								
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de solicitantes								
Colaterales entregados en garantía por cuenta de clientes								
En instrumentos financieros derivados								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otros colaterales entregados en garantía por otras operaciones por cuenta de clientes								
Operaciones de compra de instrumentos financieros								
Derivados								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de situación financiera sin consolidar		
		(1)		(2)		MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
		Debe	Haber	Debe	Haber			
De futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)								
De opciones								
De swaps								
De paquetes de instrumentos financieros derivados de clientes								
Otros								
Operaciones de venta de instrumentos financieros								
Derivados								
De futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)								
De opciones								
De swaps								
De paquetes de instrumentos financieros derivados de clientes								
Otros								
Bienes en mandato								
Otras operaciones de administración								
Operaciones por cuenta propia								
Activos y pasivos contingentes								
Colaterales recibidos por la entidad								
Efectivo administrado en fideicomiso								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otras cuentas de registro								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de situación financiera sin consolidar		
		(1)		(2)		MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
		Debe	Haber	Debe	Haber			
ACTIVO								
Efectivo y equivalentes de efectivo								
Caja								
Bancos								
Documentos de cobro inmediato								
Inversiones disponibles a la vista								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Divisas a recibir								
Divisas a entregar								
Efectivo administrado en fideicomiso								
Otros								
Otros								
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)								
Efectivo								
Inversiones en instrumentos financieros								
Otros activos								
Inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros negociables sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Deudores por reporto (saldo deudor)								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a recibir								
Contratos adelantados a recibir								
Opciones								
Swaps								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Deterioro								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Deterioro								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Con fines de cobertura								
Futuros a recibir								
Contratos adelantados a recibir								
Opciones								
Swaps								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Deterioro								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Deterioro								
Activos virtuales								
Activos virtuales restringidos								
Activos virtuales no restringidos								
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización								
Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización								
Activo por administración de activos financieros transferidos								
Cuentas por cobrar								
Deudores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								
Reportos								
Instrumentos financieros derivados								
Por emisión de títulos								
Activos virtuales								
Deudores por cuentas de margen								
Deudores por colaterales otorgados en efectivo								
Operaciones con instrumentos financieros								
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)								
Otros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Deudores diversos								
Premios, comisiones y derechos por cobrar								
Clientes								
Préstamos y otros adeudos del personal								
Otros deudores								
Impuestos por recuperar								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Deudores diversos								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Cuentas por cobrar (neto)								
Activos de larga duración disponibles para su venta								
Subsidiarias								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otras inversiones permanentes								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otros activos de larga duración disponibles para su venta								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Activos relacionados con operaciones discontinuadas								
Pagos anticipados y otros activos								
Cargos diferidos								
Seguros por amortizar								
Otros cargos diferidos								
Pagos anticipados								
Intereses pagados por anticipado								
Comisiones pagadas por anticipado								
Anticipos o pagos provisionales de impuestos								
Rentas pagadas por anticipado								
Otros pagos anticipados								
Depósitos en garantía								
Activos por beneficios a los empleados								
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)								
Estimación por PTU diferida no recuperable								
Otros activos a corto y largo plazo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de situación financiera sin consolidar		
		(1)		(2)		MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
		Debe	Haber	Debe	Haber			
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Inversiones permanentes								
Subsidiarias								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otras inversiones permanentes								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto)								
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de situación financiera sin consolidar		
		(1)		(2)		MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
		Debe	Haber	Debe	Haber			
Activos intangibles (neto)								
Activos intangibles								
Otros activos intangibles								
Revaluación de otros activos intangibles (1)								
Amortización acumulada de otros activos intangibles								
Amortización acumulada de otros activos intangibles								
Revaluación de la amortización acumulada de otros activos intangibles (1)								
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)								
Activos por derechos de uso de activos intangibles								
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles								
Crédito mercantil								
Crédito mercantil								
De subsidiarias								
De asociadas								
De negocios conjuntos								
Revaluación del crédito mercantil (1)								
De subsidiarias								
De asociadas								
De negocios conjuntos								
PASIVO								
Pasivos bursátiles								
Certificados bursátiles								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Otros								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Préstamos bancarios y de otros organismos								
De corto plazo								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de bancos extranjeros								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de otros organismos								
De largo plazo								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de bancos extranjeros								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de otros organismos								
Obligación de restituir depósitos de clientes invertidos en reporto								
Colaterales vendidos								
Reportos (saldo acreedor)								
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada								
Colaterales vendidos								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros derivados								
Colaterales vendidos								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otros colaterales vendidos								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de situación financiera sin consolidar		
		(1)		(2)		MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
		Debe	Haber	Debe	Haber			
Contratos adelantados a entregar								
Opciones								
Swaps								
Operaciones estructuradas								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Con fines de cobertura								
Futuros a entregar								
Contratos adelantados a entregar								
Opciones								
Swaps								
Operaciones estructuradas								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Obligaciones en operaciones de bursatilización								
Pasivos por administración de activos financieros transferidos								
Pasivo por arrendamiento								
Otras cuentas por pagar								
Acreedores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								
Reportos								
Instrumentos financieros derivados								
Activos virtuales								
Acreedores por cuentas de margen								
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo								
Operaciones con instrumentos financieros								
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)								
Otros								
Contribuciones por pagar								
Impuesto al valor agregado								
Otros impuestos y derechos por pagar								
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar								
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes								
Acreedores por adquisición de activos								
Dividendos por pagar								
Acreedores por servicio de mantenimiento								
Provisiones para obligaciones diversas								
Honorarios y rentas								
Gastos de promoción y publicidad								
Gastos en tecnología								
Otras provisiones								
Otros acreedores diversos								
Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta								
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas								
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo								
Obligaciones subordinadas en circulación								
De conversión forzosa								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
De conversión por decisión del tenedor								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
De conversión por decisión de la entidad emisora								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
No convertibles								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de situación financiera sin consolidar		
		(1)		(2)		MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
		Debe	Haber	Debe	Haber			
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas								
Otros								
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo								
Pasivo por impuestos a la utilidad								
Impuestos causados								
Impuestos a la utilidad (provisión)								
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)								
Impuestos diferidos								
Diferencias temporales								
Pasivos por beneficios a empleados								
Beneficios directos a corto plazo								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								
Participación de los trabajadores en las utilidades causada								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida								
Créditos diferidos y cobros anticipados								
Créditos diferidos								
Otros ingresos por aplicar								
Otros créditos diferidos								
Cobros anticipados								
Intereses cobrados por anticipado								
Comisiones cobradas por anticipado								
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio								
Otros cobros anticipados								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
CAPITAL CONTABLE								
Capital contribuido								
Capital social								
Capital social no exhibido								
Incremento por actualización del capital social pagado (1)								
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas								
Incremento por actualización de aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1)								
Prima en venta de acciones								
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)								
Otros instrumentos financieros que califican como capital								
Incremento por actualización de otros instrumentos financieros que califican como capital (1)								
Capital ganado								
Reservas de capital								
Reserva legal								
Otras reservas								
Incremento por actualización de reservas de capital (1)								
Resultados acumulados								
Resultado de ejercicios anteriores								
Resultado por aplicar								
Resultado por cambios contables y correcciones de errores								
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)								
Resultado neto								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								
Valuación de activos virtuales								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de situación financiera sin consolidar		
		(1)		(2)		MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
		Debe	Haber	Debe	Haber			
Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1)								
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Resultados actuariales en obligaciones								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Resultado en el retorno de los activos del plan								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)								
Efecto acumulado por conversión								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)								
Participación en ORI de otras entidades								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)								

Instituciones de Financiamiento Colectivo

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Comisiones cobradas								
Comisión por apertura de cuenta								
A cargo del solicitante								
A cargo del inversionista								
Comisión por administración								
A cargo del solicitante								
A cargo del inversionista								
Comisión por custodia								
A cargo del solicitante								
A cargo del inversionista								
Compraventa de instrumentos financieros								
Compraventa de activos virtuales								
Otras comisiones y tarifas cobradas								
Incremento por actualización de comisiones cobradas (1)								
Comisiones pagadas								
Préstamos recibidos								
Colocación de deuda								
Compraventa de activos virtuales								
Otras comisiones y tarifas pagadas								
Incremento por actualización de comisiones pagadas (1)								
RESULTADO POR SERVICIOS								
Utilidad por compraventa								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Venta de colaterales recibidos								
Activos virtuales								
Divisas								
Incremento por actualización de la utilidad por compraventa(1)								
Pérdida por compraventa								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral sin consolidar		
		(1)		(2)		MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber			
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Venta de colaterales recibidos								
Activos virtuales								
Divisas								
Costos de transacción								
Por instrumentos financieros negociables								
Por instrumentos financieros para cobrar o vender								
Por instrumentos financieros derivados								
Por activos virtuales								
Incremento por actualización de la pérdida por compraventa (1)								
Ingresos por intereses								
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo								
Bancos								
Recursos propios								
Recursos de clientes								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen								
Efectivo								
Instrumentos financieros								
Otros activos								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros								
Por instrumentos financieros negociables								
Por instrumentos financieros para cobrar o vender								
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto								
Ingresos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Primas por colocación de deuda								
Pasivos bursátiles								
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Dividendos de instrumentos que califican como instrumentos financieros de capital								
Utilidad por valorización								
Utilidad en cambios por valorización								
Valorización de instrumentos indizados								
Valorización de partidas en UDIS								
Valorización de partidas en UMA								
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)								
Gastos por intereses								
Intereses por pasivos bursátiles								
Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de otros instrumentos financieros que califican como pasivo								
Obligaciones subordinadas								
De conversión forzosa								
De conversión por decisión del tenedor								
De conversión por decisión de la entidad emisora								
No convertibles								
Otros títulos emitidos								
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos								
Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo								
Gastos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Pérdida por valorización								
Pérdida en cambios por valorización								
Valorización de instrumentos indizados								
Valorización de partidas en UDIS								
Valorización de partidas en UMA								
Intereses sobre pasivos por arrendamiento								
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)								
Resultado por valuación a valor razonable								
Resultado por valuación a valor razonable								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral sin consolidar		
	(A)	(1)		(2)		MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Colaterales vendidos								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros derivados								
Resultado por valuación de divisas								
Incremento por actualización del resultado por valuación a valor razonable (1)								
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación) (1)								
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)								
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)								
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)								
MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACIÓN								
Otros ingresos (egresos) de la operación								
Costos y gastos incurridos en la gestión de cobranza								
Comisiones en la gestión de cobranza								
Recuperaciones								
Impuestos								
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización								
Otras recuperaciones								
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Quebrantos								
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo								
Fraudes								
Internos								
Externos								
Desastres naturales y otros acontecimientos								
Clientes, productos y prácticas empresariales								
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas								
Ejecución, entrega y gestión de procesos								
Otros quebrantos								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral sin consolidar		
	(A)	(1)		(2)		MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
		Debe	Haber	Debe	Haber			
Donativos								
Pérdida en custodia y administración de bienes								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos								
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos								
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo								
Cancelación de otras cuentas de pasivo								
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados								
Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización								
Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos								
Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos								
Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización								
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación								
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)								
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero								
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)								
Gastos de administración y promoción								
Beneficios directos a corto plazo								
Participación de los trabajadores en las utilidades								
Participación de los trabajadores en las utilidades causada								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida								
Estimación por PTU diferida no recuperable								
Otros beneficios directos a corto plazo								
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								
Honorarios								
Rentas								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral sin consolidar		
	(A)	(1)		(2)		MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
		Debe	Haber	Debe	Haber			
Seguros y fianzas								
Gastos de promoción y publicidad								
Impuestos y derechos diversos								
Gastos no deducibles								
Gastos en tecnología								
Depreciaciones								
Del periodo								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro								
Amortizaciones								
Del periodo								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro								
Gastos de mantenimiento								
Cuotas de inspección y vigilancia CNBV								
Otros gastos de administración y promoción								
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)								
RESULTADO DE LA OPERACIÓN								
Participación en el resultado neto de otras entidades								
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos								
En subsidiarias no consolidadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
En asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
En negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Dividendos de inversiones permanentes								
Valuación de inversiones permanentes disponibles para su venta								
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes								
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes								
Incremento por actualización de participación en el resultado neto de otras entidades (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD								
Impuestos a la utilidad								
Impuestos a la utilidad causados								
Impuestos a la utilidad causados								
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad causados (1)								
Impuestos a la utilidad diferidos								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperable								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad diferidos (1)								
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS								
Operaciones discontinuadas								
Operaciones discontinuadas								
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)								
RESULTADO NETO								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								
Reciclaje del periodo								
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)								
Reciclaje del periodo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables		Estado de resultado integral sin consolidar		
	(A)	(1) Debe	Haber	(2) Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Valuación de activos virtuales								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1)								
Reciclaje del periodo								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)								
Reciclaje del periodo								
Efecto acumulado por conversión								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)								
Reciclaje del periodo								
Participación en ORI de otras entidades								
Efecto del periodo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)								
Reciclaje del periodo								
RESULTADO INTEGRAL								
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)								

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para los reportes **R13 B-13212 Estado de Situación Financiera** y **R13 B-13222 Estado de resultado integral**, y **trimestral** para los reportes **R13 A-13112 Estado de cambios en el capital contable** y **R13 A-13162 Estado de flujos de efectivo**.

REPORTES**A-13112 Estado de cambios en el capital contable**

El estado de cambios en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los cambios en la inversión de los propietarios de la Institución de Financiamiento Colectivo durante el periodo contable. Debe mostrar la conciliación entre saldos iniciales y finales del periodo de cada uno de los rubros que forman parte del capital contable.

En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable de la Institución de Financiamiento Colectivo, mostrando los movimientos ocurridos en el periodo que se reporta. Los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por movimientos de propietarios, movimientos de reservas y resultado integral.

A-13162 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento en el periodo contable. Los cambios se refieren a las diferencias clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión.

Asimismo, deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.

B-13212 Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como del capital contable de la Institución de Financiamiento Colectivo a una fecha determinada.

El estado de situación financiera, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de la Institución de Financiamiento Colectivo en cuanto a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuenta la institución, así como su estructura financiera.

Adicionalmente, el estado de situación financiera deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis.

B-13222 Estado de resultado integral

Es estado de resultado integral tiene por objetivo mostrar información relativa al resultado de sus operaciones en el capital contable y, por ende, de los ingresos y gastos y otros resultados integrales (ORI) y resultado integral.

En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la Institución de Financiamiento Colectivo y deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis.

Para el llenado de los reportes **A-13112**, **A-13162**, **B-13212** y **B-13222** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a **saldos** se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con cuatro decimales, y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.7000 sería 20585.7000.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-13112 Estado de cambios en el capital contable** y **A-13162 Estado de flujos de efectivo**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
Estado de cambios en el capital contable y Estado de Flujos de Efectivo	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-13212 Estado de situación financiera** y **B 13222 Estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
Estado de Situación Financiera y Estado de resultado integral	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	DATO

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo reportarán la información que se indica en la presente serie, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión). La información deberá cumplir las validaciones establecidas, así como los estándares de calidad que indique esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes regulatorios aplicables en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración. Asimismo, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada.

Una vez recibida la información, esta será revisada por la Comisión y de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado								Total participación de la controladora	Participación no controladora	Total Capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Otros instrumentos financieros que califican como capital	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	Valuación de activos virtuales	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	Remedición de beneficios definidos a los empleados	Efecto acumulado por conversión	Participación en ORI de otras entidades			
Saldo al ____ de ____ de ____															
Ajustes retrospectivos por cambios contables															
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores															
Saldo al ____ de ____ de ____ ajustado															
MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS															
Suscripción de acciones															
Aportaciones de capital															
Reembolsos de capital															
Decreto de dividendos															
Capitalización de otros conceptos del capital contable															
Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control															
Total															
MOVIMIENTOS DE RESERVAS															
Reservas de capital (1)															
RESULTADO INTEGRAL:															
Resultado neto															
Otros resultados integrales															
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender															
Valuación de activos virtuales															
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo															
Remedición de beneficios definidos a los empleados															
Efecto acumulado por conversión															
Participación en ORI de otras entidades															
Total															
Saldo al ____ de ____ de ____															

(1) La entidad debe mostrar en este renglón, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de capital

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Instituciones de Financiamiento Colectivo
Serie R13 Estados financieros
Reporte A-13162 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Importe
Actividades de operación	
Resultado antes de impuestos a la utilidad	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:	
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	
Operaciones discontinuadas	
Resultado por venta de activos de larga duración	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento	
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Intereses asociados con otros instrumentos financieros que califican como capital	
Otros intereses	
Cambios en partidas de operación	
Cambio en cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Cambio en inversiones en instrumentos financieros negociables (neto)	
Cambio en deudores por reporto (neto)	
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cambio en activos virtuales	
Cambio en cuentas por cobrar (neto)	
Cambio en otros activos operativos (neto)	
Cambio en pasivos bursátiles	
Cambio en colaterales vendidos	
Cambio en instrumentos financieros derivados (pasivo)	
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	
Cambio en otros pasivos operativos	
Cambio en instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	
Cambio en otras cuentas por pagar	
Cambio en otras provisiones	
Devoluciones de impuestos a la utilidad	
Pagos de impuestos a la utilidad	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	
Actividades de inversión	
Cobros asociados con instrumentos financieros para cobrar o vender	
Pagos asociados con instrumentos financieros para cobrar o vender	
Cobros asociados con instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Pagos asociados con instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Cobros por disposición de activos virtuales	
Pagos por adquisición de activos virtuales	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	
Pagos por adquisición de subsidiarias	
Cobros por disposición de subsidiarias	
Pagos por adquisición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	
Cobros por disposición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	
Cobros de dividendos en efectivo de inversiones permanentes	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos intangibles	
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Otros cobros por actividades de inversión	
Otros pagos por actividades de inversión	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	
Actividades de financiamiento	
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pago de pasivo por arrendamiento	
Cobros por emisión de acciones	
Pagos por reembolsos de capital social	
Cobros por la emisión de otros instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos asociados a otros instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos de dividendos en efectivo	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo	
Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Pagos por intereses por pasivo por arrendamiento	
Otros cobros por actividades de financiamiento	
Otros pagos por actividades de financiamiento	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Instituciones de Financiamiento Colectivo
Serie R13 Estados financieros
Reporte B-1321 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Importe
CUENTAS DE ORDEN	
Operaciones por cuenta de clientes	
Clientes cuentas corrientes	
Depósitos de solicitantes	
Deuda	
Capital	
Copropiedad o regalías	
Depósitos de inversionistas	
Cuentas de margen	
Otras cuentas corrientes	
Operaciones en custodia	
Instrumentos financieros de clientes recibidos en custodia	
Otras cuentas en custodia	
Operaciones de administración	
Activos virtuales de clientes	
Instrumentos financieros de clientes recibidos en administración	
Colaterales recibidos en garantía por cuenta de solicitantes	
Colaterales entregados en garantía por cuenta de clientes	
Operaciones de compra de instrumentos financieros	
Operaciones de venta de instrumentos financieros	
Bienes en mandato	
Otras operaciones de administración	
Operaciones por cuenta propia	
Activos y pasivos contingentes	
Colaterales recibidos por la entidad	
Efectivo administrado en fideicomiso	
Deuda gubernamental	
Deuda bancaria	
Otros títulos de deuda	
Instrumentos financieros de capital	
Otros	
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	
Deuda gubernamental	
Deuda bancaria	
Otros títulos de deuda	
Instrumentos financieros de capital	
Otros	
Otras cuentas de registro	
ACTIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Inversiones en instrumentos financieros	
Instrumentos financieros negociables	
Instrumentos financieros para cobrar o vender	
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Deudores por reporto (saldo deudor)	
Instrumentos financieros derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Activos virtuales	
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cuentas por cobrar (neto)	
Activos de larga duración disponibles para su venta	
Activos relacionados con operaciones discontinuadas	
Pagos anticipados y otros activos	
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Inversiones permanentes	
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto)	
Activos intangibles (neto)	
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)	
Crédito mercantil	

PASIVO - Pasivos bursátiles - Préstamos bancarios y de otros organismos - De corto plazo - De largo plazo - Obligación de restituir depósitos de clientes invertidos en reporto - Colaterales vendidos - Reportos (saldo acreedor) - Instrumentos financieros derivados - Otros colaterales vendidos - Instrumentos financieros derivados - Con fines de negociación - Con fines de cobertura - Obligaciones en operaciones de bursatilización - Pasivos por administración de activos financieros transferidos - Pasivo por arrendamiento - Otras cuentas por pagar - Acreedores por liquidación de operaciones - Acreedores por cuentas de margen - Acreedores por colaterales recibidos en efectivo - Contribuciones por pagar - Acreedores diversos y otras cuentas por pagar - Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta - Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas - Otros instrumentos financieros que califican como pasivo - Obligaciones subordinadas en circulación - Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas - Otros - Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo - Pasivo por impuestos a la utilidad - Pasivos por beneficios a los empleados - Créditos diferidos y cobros anticipados CAPITAL CONTABLE - Participación controladora - Capital contribuido - Capital social - Capital social no exhibido - Incremento por actualización del capital social pagado (1) - Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas - Incremento por actualización de aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas (1) - Prima en venta de acciones - Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1) - Otros instrumentos financieros que califican como capital - Incremento por actualización de otros instrumentos financieros que califican como capital (1) - Capital ganado - Reservas de capital - Incremento por actualización de reservas de capital (1) - Resultados acumulados - Resultado de ejercicios anteriores - Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1) - Resultado neto - Otros resultados integrales - Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender - Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) - Valuación de activos virtuales - Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1) - Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo - Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) - Remedición de beneficios definidos a los empleados - Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1) - Efecto acumulado por conversión - Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1) - Participación en ORI de otras entidades - Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1) - Participación no controladora - Resultado neto correspondiente a la participación no controladora - Otra participación no controladora - Otros resultados integrales correspondientes a la participación no controladora	

Instituciones de Financiamiento Colectivo

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Instituciones de Financiamiento Colectivo

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-13222 Estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Comisiones cobradas	
Comisiones pagadas	
RESULTADO POR SERVICIOS	
Utilidad por compraventa	
Pérdida por compraventa	
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Resultado por valuación a valor razonable	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación) (1)	
MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACIÓN	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración y promoción	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	
Participación en el resultado neto de otras entidades	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
Impuestos a la utilidad	
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS	
Operaciones discontinuadas	
RESULTADO NETO	
Otros resultados integrales	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	
Valuación de activos virtuales	
Remediación de beneficios definidos a los empleados	
Efecto acumulado por conversión	
Participación en ORI de otras entidades	
RESULTADO INTEGRAL	
Resultado neto atribuible a:	
Participación controladora	
Participación no controladora	
Resultado integral atribuible a:	
Participación controladora	
Participación no controladora	
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)	

Instituciones de Financiamiento Colectivo

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R27 RECLAMACIONES

Esta serie está integrada por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

REPORTE**A-2702 Reclamaciones**

En este reporte se recaba información referente a las reclamaciones relativas a operaciones de financiamiento colectivo realizadas por los Clientes de las Instituciones de Financiamiento Colectivo. Adicionalmente, este reporte considera información respecto de los datos de la gestión de dichas reclamaciones.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **R27 A-2702 Reclamaciones**, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA			
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE			INICIO DEL PERIODO
			FIN DEL PERIODO
			CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
			REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN			FOLIO DE LA RECLAMACIÓN
			ESTATUS DE LA RECLAMACIÓN
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUS
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE			TIPO DEL CLIENTE
			IDENTIFICADOR DEL CLIENTE
			IDENTIFICADOR DEL FINANCIAMIENTO
SECCIÓN DETALLE DE LA RECLAMACIÓN			FECHA DE RECLAMACIÓN
			CANAL DE RECEPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN
			TIPO DE RECLAMACIÓN
			MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN
			DESCRIPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN
SECCIÓN DETALLE DEL EVENTO QUE ORIGINA LA RECLAMACIÓN			FECHA DEL EVENTO
			OBJETO DEL EVENTO
			CANAL EN EL CUAL SE REALIZÓ LA OPERACIÓN NO RECONOCIDA
			IMPORTE VALORIZADO EN MONEDA NACIONAL
SECCIÓN DETALLE DE LA RESOLUCIÓN			FECHA DE RESOLUCIÓN
			SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
			IMPORTE ABONADO A LA CUENTA DEL CLIENTE EN LA INSTITUCIÓN
			FECHA DE ABONO A LA CUENTA DEL CLIENTE EN LA INSTITUCIÓN
			IDENTIFICADOR DE LA CUENTA O FIDEICOMISO DE LA INSTITUCIÓN
			IMPORTE RECUPERADO
			FECHA DE RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS
			IDENTIFICADOR DE LA CUENTA O FIDEICOMISO DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE RECIBE EL IMPORTE RECUPERADO
			QUEBRANTO PARA LA INSTITUCIÓN

Las Instituciones de Financiamiento Colectivo reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

ANEXO 19

REPORTES REGULATORIOS DE LAS INSTITUCIONES DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO (IFPE)

Periodicidad

Serie R01 Catálogo Mínimo

A-0111	Catálogo Mínimo	Mensual

Serie R08 Préstamos bancarios y de otros organismos

D-0843	Desagregado de préstamos obtenidos	Mensual

Serie R10 Reclasificaciones

A-10111	Reclasificaciones en el estado de situación financiera	Mensual
A-10121	Reclasificaciones en el estado de resultado integral	Mensual

Serie R13 Estados Financieros

A-13111	Estado de cambios en el capital contable	Trimestral
A-13161	Estado de flujos de efectivo	Trimestral
B-13211	Estado de situación financiera	Mensual
B-13221	Estado de resultado integral	Mensual

Serie R26 Información de comisionistas

A-2610	Altas y bajas de administradores de comisionistas	Por evento
A-2611	Desagregado de altas y bajas de comisionistas	Por evento
B-2612	Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas	Por evento
C-2613	Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas	Mensual

Serie R27 Reclamaciones

A-2701	Reclamaciones	Trimestral

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**A-0111 Catálogo Mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del período de todos los conceptos que forman parte del estado de situación financiera (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultado integral de la Institución de Fondos de Pago Electrónico. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte **A-0111** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

En el reporte se deben presentar los saldos de la Institución de Fondos de Pago Electrónico sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben ser consistentes con los enterados en los reportes regulatorios que resulten aplicables.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos saldos deben presentarse en pesos, con cuatro decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.7000 sería 20585.7000

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111 Catálogo Mínimo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	MONEDA
	DATO

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja		
Bancos		
Documentos de cobro inmediato		
Inversiones disponibles a la vista		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Activos virtuales		
Divisas a recibir		
Divisas a entregar		
Otros		
Otros		
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)		
Efectivo		
Inversiones en instrumentos financieros		
Otros activos		
Inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros negociables sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Deudores por reporto (saldo deudor)		
Instrumentos financieros derivados		
Con fines de negociación		
Futuros a recibir		
Contratos adelantados a recibir		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Opciones Swaps Instrumentos financieros derivados crediticios Operaciones estructuradas Valuación Deterioro Paquetes de instrumentos financieros derivados Valuación Deterioro Con fines de cobertura Futuros a recibir Contratos adelantados a recibir Opciones Swaps Instrumentos financieros derivados crediticios Operaciones estructuradas Valuación Deterioro Paquetes de instrumentos financieros derivados Valuación Deterioro Activos virtuales Activos virtuales restringidos Activos virtuales no restringidos Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización Activo por administración de activos financieros transferidos Cuentas por cobrar Deudores por liquidación de operaciones Compraventa de divisas Inversiones en instrumentos financieros Reportos Instrumentos financieros derivados Por emisión de títulos Activos virtuales Sobregiros en cuentas derivados de la transmisión de fondos de pago electrónico Deudores por cuentas de margen Deudores por colaterales otorgados en efectivo Operaciones con instrumentos financieros Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC) Otros Deudores diversos Premios, comisiones y derechos por cobrar Préstamos y otros adeudos del personal Adeudos vencidos Otros deudores Impuestos por recuperar Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar Estimación de pérdidas crediticias esperadas Deudores diversos Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar Activos de larga duración disponibles para su venta Activos relacionados con operaciones discontinuadas Pagos anticipados y otros activos Cargos diferidos Seguros por amortizar Otros cargos diferidos		

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Pagos anticipados Intereses pagados por anticipado Comisiones pagadas por anticipado Anticipos o pagos provisionales de impuestos Rentas pagadas por anticipado Otros pagos anticipados Depósitos en garantía Activos por beneficios a los empleados Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor) Estimación por PTU diferida no recuperable Otros activos a corto y largo plazo Propiedades, mobiliario y equipo Propiedades, mobiliario y equipo Terrenos Construcciones Construcciones en proceso Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras propiedades, mobiliario y equipo Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1) Terrenos Construcciones Construcciones en proceso Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1) Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Terrenos Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Otras propiedades, mobiliario y equipo		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto)		
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables		
Diferencias temporales		
Pérdidas fiscales		
Créditos fiscales		
Activos intangibles		
Otros activos intangibles		
Revaluación de otros activos intangibles (1)		
Amortización acumulada de otros activos intangibles		
Amortización acumulada de otros activos intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de otros activos intangibles (1)		
Activos por derechos de uso de activos intangibles		
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles		
PASIVO		
Fondos de pago electrónico emitidos		
Pasivos bursátiles		
Certificados bursátiles		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Otros		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de bancos extranjeros		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Préstamos de otros organismos		
De largo plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de bancos extranjeros		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Préstamos de otros organismos		
Colaterales vendidos		
Reportos (saldo acreedor)		
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada		
Colaterales vendidos		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Colaterales dados en garantía		
Instrumentos financieros derivados		
Colaterales vendidos		
Deuda gubernamental		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Otros colaterales vendidos		
Instrumentos financieros derivados		
Con fines de negociación		
Futuros a entregar		
Contratos adelantados a entregar		
Opciones		
Swaps		
Instrumentos financieros derivados crediticios		
Operaciones estructuradas		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Con fines de cobertura		
Futuros a entregar		
Contratos adelantados a entregar		
Opciones		
Swaps		
Instrumentos financieros derivados crediticios		
Operaciones estructuradas		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Obligaciones en operaciones de bursatilización		
Pasivos por administración de activos financieros transferidos		
Pasivo por arrendamiento		
Otras cuentas por pagar		
Acreeedores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Instrumentos financieros derivados		
Activos virtuales		
Acreeedores por cuentas de margen		
Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)		
Otros		
Contribuciones por pagar		
Impuesto al valor agregado		
Otros impuestos y derechos por pagar		
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar		
Cuenta global de fondos de pago electrónico		
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar		
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes		
Acreeedores por adquisición de activos		
Dividendos por pagar		
Acreeedores por servicio de mantenimiento		
Provisiones para obligaciones diversas		
Honorarios y rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Ordenadas por la CONDUSEF		
Otras provisiones		
Otros acreedores diversos		
Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta		
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas		
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo		
Obligaciones subordinadas en circulación		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
De conversión forzosa		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
De conversión por decisión del tenedor		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
De conversión por decisión de la entidad emisora		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
No convertibles		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su asamblea de accionistas		
Otros		
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo		
Pasivo por impuestos a la utilidad		
Impuestos causados		
Impuestos a la utilidad (provisión)		
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)		
Impuestos diferidos		
Diferencias temporales		
Pasivo por beneficios a los empleados		
Beneficios directos a corto plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Participación de los trabajadores en las utilidades causada		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida		
Créditos diferidos y cobros anticipados		
Créditos diferidos		
Otros ingresos por aplicar		
Otros créditos diferidos		
Cobros anticipados		
Comisiones cobradas por anticipado		
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio		
Otros cobros anticipados		
CAPITAL CONTABLE		
Capital contribuido		
Capital social		
Capital social no exhibido		
Incremento por actualización del capital social pagado (1)		
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas		
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas (1)		
Prima en venta de acciones		
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)		
Otros instrumentos financieros que califican como capital		
Incremento por actualización de otros instrumentos financieros que califican como capital (1)		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Capital ganado Reservas de capital Reserva legal Otras reservas Incremento por actualización de reservas de capital (1) Resultados acumulados Resultado de ejercicios anteriores Resultado por aplicar Resultado por cambios contables y correcciones de errores Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1) Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Valuación de activos virtuales Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1) Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Remediación de beneficios definidos a los empleados Resultados actuariales en obligaciones Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Resultado en el retorno de los activos del plan Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) CUENTAS DE ORDEN Avales otorgados Activos y pasivos contingentes Líneas de crédito contingentes Garantías Bienes en mandato Bienes en custodia o en administración Bienes en custodia Instrumentos financieros emitidos por la entidad Instrumentos financieros Activos virtuales Otros Bienes en administración Instrumentos financieros Activos virtuales Otros Colaterales recibidos por la entidad Efectivo administrado en fideicomiso Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Otras cuentas de registro		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
Comisiones y tarifas cobradas		
Compraventa de instrumentos financieros		
Apertura de cuenta		
Manejo de cuenta		
Transferencia de fondos		
Custodia o administración de bienes		
Compraventa de activos virtuales		
Otras comisiones y tarifas cobradas		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)		
Comisiones y tarifas pagadas		
Corresponsales		
Comisionistas		
Transferencia de fondos		
Préstamos recibidos		
Colocación de deuda		
Compraventa de activos virtuales		
Otras comisiones y tarifas pagadas		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)		
Ingresos por intereses		
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo		
Bancos		
Recursos propios		
Recursos de clientes		
Inversiones disponibles a la vista		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen		
Efectivo		
Instrumentos financieros		
Otros activos		
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros		
Por instrumentos financieros negociables		
Por instrumentos financieros para cobrar o vender		
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto		
Ingresos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Primas por colocación de deuda		
Títulos de crédito emitidos		
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo		
Utilidad por valorización		
Utilidad en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Valorización de partidas en UMA		
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)		
Gastos por intereses		
Intereses por pasivos bursátiles		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de otros instrumentos financieros que califican como pasivo		
Obligaciones subordinadas		
De conversión forzosa		
De conversión por decisión del tenedor		
De conversión por decisión de la entidad emisora		
No convertibles		
Otros títulos emitidos		
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos		
Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo		
Gastos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Pérdida por valorización		
Pérdida en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Valorización de partidas en UMA		
Intereses sobre pasivos por arrendamiento		
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)		
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)		
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)		
Resultado por intermediación		
Resultado por valuación a valor razonable		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Colaterales vendidos		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Instrumentos financieros derivados		
Resultado por valuación de divisas		
Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Resultado por compraventa de activos virtuales		
Resultado por compraventa de divisas		
Resultado por cancelación de activos y pasivos financieros por instrumentos financieros derivados		
Resultado por venta de colaterales recibidos		
Costos de transacción		
Por compraventa de instrumentos financieros negociables		
Por compraventa de instrumentos financieros para cobrar o vender		
Por compraventa de instrumentos financieros derivados		
Por activos virtuales		
Otros resultados financieros		
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)		
Otros ingresos (egresos) de la operación		
Recuperaciones		
Impuestos		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Otras recuperaciones		
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Quebrantos		
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo		
Fraudes		
Internos		
Externos		
Desastres naturales y otros acontecimientos		
Clientes, productos y prácticas empresariales		
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas		
Ejecución, entrega y gestión de procesos		
Otros quebrantos		
Donativos		
Pérdida en custodia y administración de bienes		
Pérdida en operaciones de mandato		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos		
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos		
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo		
Cancelación de otras cuentas de pasivo		
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados		
Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos		
Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos		
Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación		
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)		
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero		
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)		
Gastos de administración y promoción		
Beneficios directos a corto plazo		
Participación de los trabajadores en las utilidades		
Participación de los trabajadores en las utilidades causada		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida		
Estimación por PTU diferida no recuperable		
Otros beneficios directos a corto plazo		
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Honorarios		
Rentas		
Seguros y fianzas		
Gastos de promoción y publicidad		
Impuestos y derechos diversos		
Gastos no deducibles		
Gastos en tecnología		
Depreciaciones		
Del periodo		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro		
Amortizaciones		
Del periodo		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R01 Catálogo Mínimo

Reporte A-0111 Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Cuotas de inspección y vigilancia CNBV Gastos de mantenimiento Consumibles y enseres menores Otros gastos de administración y promoción Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1) Impuestos a la utilidad Impuestos a la utilidad causados Impuestos a la utilidad causados Incremento por actualización de impuestos a la utilidad causados (1) Impuestos a la utilidad diferidos Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Incremento por actualización de impuestos a la utilidad diferidos (1) Operaciones discontinuadas Operaciones discontinuadas Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1) Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Reciclaje del periodo Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Reciclaje del periodo Valuación de activos virtuales Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1) Reciclaje del periodo Remedición de beneficios definidos a los empleados Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1) Reciclaje del periodo		

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R08 PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

Esta serie está integrada por un (1) reporte cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**D-0843 Desagregado de préstamos obtenidos**

En este reporte se recaba información que permite conocer el detalle de los préstamos otorgados a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico, tales como la fecha de contratación del crédito, la fecha de vencimiento, el monto de la operación, la tasa de interés pactada, las garantías que lo respaldan, la identificación del prestamista, las comisiones pagadas, entre otros, así como la información del seguimiento del crédito.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **D-0843 Desagregado de préstamos obtenidos** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA			
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE			INICIO DEL PERIODO
			FIN DEL PERIODO
			CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
			REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL PRÉSTAMO			IDENTIFICADOR DEL PRÉSTAMO
			ESTATUS DEL PRÉSTAMO
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUS
SECCIÓN DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMISTA			TIPO DE PRESTAMISTA
			NOMBRE(S)/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
			APELLIDOS PATERNOS
			APELLIDOS MATERNOS
			PAÍS DE ORIGEN
SECCIÓN DE DATOS DE LA CUENTA			IDENTIFICADOR DE LA CUENTA DONDE SE RECIBE EL PRÉSTAMO
SECCIÓN DE DATOS DE LA OPERACIÓN			CLASIFICACIÓN CONTABLE (TIPO DE PRÉSTAMO)
			FECHA DE CONTRATACIÓN O APERTURA
			FECHA DE VENCIMIENTO
			PERIODICIDAD DE PAGOS DE CAPITAL
			PERIODICIDAD DE PAGOS DE INTERÉS
			TIPO DE MONEDA
			MONTO INICIAL DEL PRÉSTAMO EN MONEDA ORIGEN
			MONTO INICIAL DEL PRÉSTAMO VALORIZADO EN MONEDA NACIONAL

	TIPO DE CAMBIO
	TIPO DE TASA DE INTERÉS
	VALOR DE LA TASA ORIGINALMENTE PACTADA
	VALOR DE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN EL PERIODO
	TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA
	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
	FRECUENCIA DE LA REVISIÓN DE LA TASA
	IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA
	TIPO DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	DESTINO DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE DATOS DE SEGUIMIENTO DEL PRÉSTAMO	SALDO INSOLUTO AL INICIO DEL PERIODO
	CAPITAL EXIGIBLE
	INTERESES EXIGIBLES
	PAGOS DE CAPITAL
	INTERESES PAGADOS
	OTRAS COMISIONES PAGADAS
	INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS
	SALDO INSOLUTO AL CIERRE DEL PERIODO
	PORCENTAJE DISPUESTO DEL CRÉDITO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO
	FECHA DEL PAGO INMEDIATO SIGUIENTE
	MONTO DEL PAGO INMEDIATO SIGUIENTE
SECCIÓN DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL PRÉSTAMO	TIPO DE GARANTÍA
	VALOR INICIAL
	VALOR ACTUALIZADO
	FECHA DE VALUACIÓN

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-10111****Reclasificaciones en el estado de situación financiera**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones conforme a criterios contables realizados para fines de presentación de los rubros del estado de situación financiera de la Institución de Fondos de Pago Electrónico sin consolidar.

A-10121**Reclasificaciones en el estado de resultado integral**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del período de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones conforme a criterios contables realizados para fines de presentación de los rubros del estado de resultado integral de la Institución de Fondos de Pago Electrónico sin consolidar.

Para el llenado de los reportes **A-10111** y **A-10121** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con cuatro decimales, sin comas. Por ejemplo: \$20,585.7000 sería 20585.7000.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera** y **A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO SALDO
	TIPO MOVIMIENTO
	DATO

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
ACTIVO								
Efectivo y equivalentes de efectivo								
Caja								
Bancos								
Documentos de cobro inmediato								
Inversiones disponibles a la vista								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Activos virtuales								
Divisas a recibir								
Divisas a entregar								
Otros								
Otros								
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)								
Efectivo								
Inversiones en instrumentos financieros								
Otros activos								
Inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros negociables sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Deudores por reporto (saldo deudor)								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a recibir								
Contratos adelantados a recibir								
Opciones								
Swaps								
Instrumentos financieros derivados crediticios								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Deterioro								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Deterioro								
Con fines de cobertura								
Futuros a recibir								
Contratos adelantados a recibir								
Opciones								
Swaps								
Instrumentos financieros derivados crediticios								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Deterioro								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Deterioro								
Activos virtuales								
Activos virtuales restringidos								
Activos virtuales no restringidos								
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización								
Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización								
Activo por administración de activos financieros transferidos								
Cuentas por cobrar								
Deudores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								
Reportos								
Instrumentos financieros derivados								
Por emisión de títulos								
Activos virtuales								
Sobregiros en cuentas derivados de la transmisión de fondos de pago electrónico								
Deudores por cuentas de margen								
Deudores por colaterales otorgados en efectivo								
Operaciones con instrumentos financieros								
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)								
Otros								
Deudores diversos								
Premios, comisiones y derechos por cobrar								
Préstamos y otros adeudos del personal								
Adeudos vencidos								
Otros deudores								
Impuestos por recuperar								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Estimación de pérdidas crediticias esperadas Deudores diversos Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar Cuentas por cobrar (neto) Activos de larga duración disponibles para su venta Activos relacionados con operaciones discontinuadas Pagos anticipados y otros activos Cargos diferidos Seguros por amortizar Otros cargos diferidos Pagos anticipados Intereses pagados por anticipado Comisiones pagadas por anticipado Anticipos o pagos provisionales de impuestos Rentas pagadas por anticipado Otros pagos anticipados Depósitos en garantía Activos por beneficios a los empleados Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor) Estimación por PTU diferida no recuperable Otros activos a corto y largo plazo Propiedades, mobiliario y equipo Propiedades, mobiliario y equipo Terrenos Construcciones								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Construcciones en proceso Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras propiedades, mobiliario y equipo Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1) Terrenos Construcciones Construcciones en proceso Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1) Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Propiedades, mobiliario y equipo (neto) Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Terrenos								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Otras propiedades, mobiliario y equipo Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Otras propiedades, mobiliario y equipo Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto) Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto) Impuestos a la utilidad diferidos (a favor) Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Diferencias temporales Pérdidas fiscales Créditos fiscales Activos intangibles (neto) Activos intangibles Otros activos intangibles Revaluación de otros activos intangibles (1) Amortización acumulada de otros activos intangibles Amortización acumulada de otros activos intangibles Revaluación de la amortización acumulada de otros activos intangibles (1) Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto) Activos por derechos de uso de activos intangibles Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
PASIVO								
Fondos de pago electrónico emitidos								
Pasivos bursátiles								
Certificados bursátiles								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Otros								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Préstamos bancarios y de otros organismos								
De corto plazo								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de bancos extranjeros								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de fideicomisos públicos								
Préstamos de otros organismos								
De largo plazo								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de bancos extranjeros								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de fideicomisos públicos								
Préstamos de otros organismos								
Colaterales vendidos								
Reportos (saldo acreedor)								
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada								
Colaterales vendidos								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Colaterales dados en garantía								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Instrumentos financieros derivados								
Colaterales vendidos								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otros colaterales vendidos								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a entregar								
Contratos adelantados a entregar								
Opciones								
Swaps								
Instrumentos financieros derivados crediticios								
Operaciones estructuradas								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Con fines de cobertura								
Futuros a entregar								
Contratos adelantados a entregar								
Opciones								
Swaps								
Instrumentos financieros derivados crediticios								
Operaciones estructuradas								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Obligaciones en operaciones de bursatilización								
Pasivos por administración de activos financieros transferidos								
Pasivo por arrendamiento								
Otras cuentas por pagar								
Acreedores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Reportos								
Instrumentos financieros derivados								
Activos virtuales								
Acreeedores por cuentas de margen								
Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo								
Operaciones con instrumentos financieros								
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)								
Otros								
Contribuciones por pagar								
Impuesto al valor agregado								
Otros impuestos y derechos por pagar								
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar								
Cuenta global de fondos de pago electrónico								
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar								
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes								
Acreeedores por adquisición de activos								
Dividendos por pagar								
Acreeedores por servicio de mantenimiento								
Provisiones para obligaciones diversas								
Honorarios y rentas								
Gastos de promoción y publicidad								
Gastos en tecnología								
Ordenadas por la CONDUSEF								
Otras provisiones								
Otros acreedores diversos								
Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta								
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas								
Otros instrumentos financieros que califican como pasivo								
Obligaciones subordinadas en circulación								
De conversión forzosa								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
De conversión por decisión del tenedor								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
De conversión por decisión de la entidad emisora								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
No convertibles								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su asamblea de accionistas								
Otros								
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo								
Pasivo por impuestos a la utilidad								
Impuestos causados								
Impuestos a la utilidad (provisión)								
Impuestos a la utilidad (ajuste impuesto definitivo)								
Impuestos diferidos								
Diferencias temporales								
Pasivo por beneficios a los empleados								
Beneficios directos a corto plazo								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Participación de los trabajadores en las utilidades causada								
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida								
Créditos diferidos y cobros anticipados								
Créditos diferidos								
Otros ingresos por aplicar								
Otros créditos diferidos								
Cobros anticipados								
Comisiones cobradas por anticipado								
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio								
Otros cobros anticipados								
CAPITAL CONTABLE								
Capital contribuido								
Capital social								
Capital social no exhibido								
Incremento por actualización del capital social pagado (1)								
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas								
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas (1)								
Prima en venta de acciones								
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1)								
Otros instrumentos financieros que califican como capital								
Incremento por actualización de otros instrumentos financieros que califican como capital (1)								
Capital ganado								
Reservas de capital								
Reserva legal								
Otras reservas								
Incremento por actualización de reservas de capital (1)								
Resultados acumulados								
Resultado de ejercicios anteriores								
Resultado por aplicar								
Resultado por cambios contables y correcciones de errores								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)								
Resultado neto								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								
Valuación de activos virtuales								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1)								
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Resultados actuariales en obligaciones								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Resultado en el retorno de los activos del plan								
Valuación								
Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos								
Estimación por impuestos a la utilidad y PTU diferidos no recuperables								
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) + (2)
CUENTAS DE ORDEN								
Avales otorgados								
Activos y pasivos contingentes								
Líneas de crédito contingentes								
Garantías								
Bienes en mandato								
Bienes en custodia o en administración								
Bienes en custodia								
Instrumentos financieros emitidos por la entidad								
Instrumentos financieros								
Activos virtuales								
Otros								
Bienes en administración								
Instrumentos financieros								
Activos virtuales								
Otros								
Colaterales recibidos por la entidad								
Efectivo administrado en fideicomiso								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otras cuentas de registro								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Comisiones y tarifas cobradas								
Compraventa de instrumentos financieros								
Apertura de cuenta								
Manejo de cuenta								
Transferencia de fondos								
Custodia o administración de bienes								
Compraventa de activos virtuales								
Otras comisiones y tarifas cobradas								
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)								
Comisiones y tarifas pagadas								
Corresponsales								
Comisionistas								
Transferencia de fondos								
Préstamos recibidos								
Colocación de deuda								
Compraventa de activos virtuales								
Otras comisiones y tarifas pagadas								
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)								
RESULTADO POR SERVICIOS								
Ingresos por intereses								
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo								
Bancos								
Recursos propios								
Recursos de clientes								
Inversiones disponibles a la vista								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen								
Efectivo								
Instrumentos financieros								
Otros activos								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros Por instrumentos financieros negociables Por instrumentos financieros para cobrar o vender Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporte Ingresos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados Instrumentos financieros derivados con fines de negociación Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura Primas por colocación de deuda Títulos de crédito emitidos Otros instrumentos financieros que califican como pasivo Utilidad por valorización Utilidad en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Valorización de partidas en UMA Incremento por actualización de ingresos por intereses (1) Gastos por intereses Intereses por pasivos bursátiles Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de otros instrumentos financieros que califican como pasivo Obligaciones subordinadas De conversión forzosa De conversión por decisión del tenedor De conversión por decisión de la entidad emisora No convertibles Otros títulos emitidos Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos Premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo Gastos provenientes de operaciones con instrumentos financieros derivados Instrumentos financieros derivados con fines de negociación Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Pérdida por valorización								
Pérdida en cambios por valorización								
Valorización de instrumentos indizados								
Valorización de partidas en UDIS								
Valorización de partidas en UMA								
Intereses sobre pasivos por arrendamiento								
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)								
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)								
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)								
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)								
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)								
MARGEN FINANCIERO								
Resultado por intermediación								
Resultado por valuación a valor razonable								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Colaterales vendidos								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros derivados								
Resultado por valuación de divisas								
Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Resultado por compraventa de activos virtuales Resultado por compraventa de divisas Resultado por cancelación de activos y pasivos financieros por instrumentos financieros derivados Resultado por venta de colaterales recibidos Costos de transacción Por compraventa de instrumentos financieros negociables Por compraventa de instrumentos financieros para cobrar o vender Por compraventa de instrumentos financieros derivados Por activos virtuales Otros resultados financieros Incremento por actualización del resultado por intermediación (1) Otros ingresos (egresos) de la operación Recuperaciones Impuestos Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras recuperaciones Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas Quebrantos Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo Fraudes Internos Externos Desastres naturales y otros acontecimientos Clientes, productos y prácticas empresariales Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas Ejecución, entrega y gestión de procesos Otros quebrantos Donativos Pérdida en custodia y administración de bienes Pérdida en operaciones de mandato Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Participación de los trabajadores en las utilidades Participación de los trabajadores en las utilidades causada Participación de los trabajadores en las utilidades diferida Estimación por PTU diferida no recuperable Otros beneficios directos a corto plazo Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Honorarios Rentas Seguros y fianzas Gastos de promoción y publicidad Impuestos y derechos diversos Gastos no deducibles Gastos en tecnología								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Depreciaciones								
Del periodo								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro								
Amortizaciones								
Del periodo								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro								
Cuotas de inspección y vigilancia CNBV								
Gastos de mantenimiento								
Consumibles y enseres menores								
Otros gastos de administración y promoción								
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)								
RESULTADO DE LA OPERACIÓN								
Impuestos a la utilidad								
Impuestos a la utilidad causados								
Impuestos a la utilidad causados								
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad causados (1)								
Impuestos a la utilidad diferidos								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Estimación por impuestos a la utilidad no recuperables								
Diferencias temporales								
Pérdidas fiscales								
Créditos fiscales								
Incremento por actualización de impuestos a la utilidad diferidos (1)								
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS								
Operaciones discontinuadas								
Operaciones discontinuadas								
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)								
RESULTADO NETO								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Efecto del periodo								

Instituciones de Fondos de Pagos Electrónico

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo (A)	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (1)		Compensaciones conforme a criterios contables (2)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	MN, UMA y UDIS	ME	Total (B)* = (A) + (1) +(2)
Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Reciclaje del periodo Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Reciclaje del periodo Valuación de activos virtuales Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1) Reciclaje del periodo Remediación de beneficios definidos a los empleados Efecto del periodo Valuación Efecto de impuestos a la utilidad y PTU diferidos Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperables Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) Reciclaje del periodo RESULTADO INTEGRAL UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)								

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

SERIE R13 ESTADOS FINANCIEROS

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual** para los reportes **R13 B-13211 Estado de situación financiera** y **R13 B-13221 Estado de resultado integral**, y **trimestral** para los reportes **R13 A-13111 Estado de cambios en el capital contable** y **R13 A-13161 Estado de flujos de efectivo**.

REPORTES**A-13111 Estado de cambios en el capital contable**

El estado de cambios en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los cambios en la inversión de los propietarios de la Institución de Fondos de Pago Electrónico durante el periodo contable. Debe mostrar la conciliación entre saldos iniciales y finales del periodo de cada uno de los rubros que forman parte del capital contable.

En este reporte se solicitan los saldos de todos los conceptos del capital contable de la Institución de Fondos de Pago Electrónico, mostrando los movimientos ocurridos en el periodo que se reporta. Los movimientos se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable originados por movimientos de propietarios, movimientos de reservas y resultado integral.

A-13161 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento en el periodo contable. Los cambios se refieren a las diferencias clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión.

Asimismo, deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes en el periodo.

B-13211 Estado de situación financiera

El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como del capital contable de la Institución de Fondos de Pago Electrónico a una fecha determinada.

El estado de situación financiera, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de la institución en cuanto a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuenta la institución, así como su estructura financiera.

Adicionalmente, el estado de situación financiera deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis.

B-13221 Estado de resultado integral

El estado de resultado integral tiene por objetivo mostrar información relativa al resultado de sus operaciones en el capital contable y, por ende, de los ingresos y gastos y otros resultados integrales (ORI) y resultado integral.

En este reporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la Institución de Fondos de Pago Electrónico y deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis.

Para el llenado de los reportes **A-13111**, **A-13161**, **B-13211** y **B-13221** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los datos que se refieran a **saldos** se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales, y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-13111 Estado de cambios en el capital contable** y **A-13161 Estado de flujos de efectivo**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
Estado de cambios en el capital contable y Estado de Flujos de Efectivo		
SECCIÓN REPORTES	IDENTIFICADOR DEL	INICIO DEL PERIODO
		FIN DEL PERIODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA		CONCEPTO
		TIPO DE SALDO
		DATO

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **B-13211 Estado de situación financiera** y **B-13221 Estado de resultado integral**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA		
Estado de Situación Financiera y Estado de resultado integral		
SECCIÓN REPORTES	IDENTIFICADOR DEL	INICIO DEL PERIODO
		FIN DEL PERIODO
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
		REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA		CONCEPTO
		DATO

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión). La información deberá cumplir las validaciones establecidas, así como los estándares de calidad que indique esta Comisión, además de presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes regulatorios aplicables en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración. Asimismo, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada.

Una vez recibida la información, esta será revisada por la Comisión y de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación.

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado						Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Otros instrumentos financieros que califican como capital	Reservas de capital	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	Valuación de activos virtuales	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	Remedición de beneficios definidos a los empleados	
Saldo al ____ de _____ de ____ Ajustes retrospectivos por cambios contables Ajustes retrospectivos por correcciones de errores Saldo al ____ de _____ de ____ ajustados MOVIMIENTOS DE PROPIETARIOS Suscripción de acciones Aportaciones de capital Reembolsos de capital Decreto de dividendos Capitalización de otros conceptos del capital contable Total MOVIMIENTOS DE RESERVAS Reservas de capital (1) RESULTADO INTEGRAL: Resultado neto Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Valuación de activos virtuales Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Remedición de beneficios definidos a los empleados Total Saldo al ____ de _____ de ____											

(1) La entidad debe mostrar en este renglón, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de capital.

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R13 Estados Financieros

Reporte A-13161 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Actividades de operación	
Resultado antes de impuestos a la utilidad	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:	
Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo	
Amortizaciones de activos intangibles	
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	
Operaciones discontinuadas	
Resultado por venta de activos de larga duración	
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	
Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento	
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	
Intereses asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Intereses asociados con otros instrumentos financieros que califican como capital	
Otros intereses	
Cambios en partidas de operación	
Cambio en cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Cambio en inversiones en instrumentos financieros negociables (neto)	
Cambio en deudores por reporto (neto)	
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cambio en activos virtuales	
Cambio en cuentas por cobrar (neto)	
Cambio en otros activos operativos (neto)	
Cambio en pasivos bursátiles	
Cambio en colaterales vendidos	
Cambio en instrumentos financieros derivados (pasivo)	
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	
Cambio en otros pasivos operativos	
Cambio en instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	
Cambio en otras cuentas por pagar	
Cambio en otras provisiones	
Devoluciones de impuestos a la utilidad	
Pagos de impuestos a la utilidad	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R13 Estados Financieros

Reporte A-13161 Estado de flujos de efectivo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Actividades de inversión	
Cobros asociados con instrumentos financieros para cobrar o vender	
Pagos asociados con instrumentos financieros para cobrar o vender	
Cobros asociados con instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Pagos asociados con instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Cobros por disposición de activos virtuales	
Pagos por adquisición de activos virtuales	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	
Pagos por adquisición de activos intangibles	
Cobros por disposición de activos intangibles	
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	
Otros cobros por actividades de inversión	
Otros pagos por actividades de inversión	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	
Actividades de financiamiento	
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	
Pago de pasivo por arrendamiento	
Cobros por emisión de acciones	
Pagos por reembolsos de capital social	
Cobros por la emisión de otros instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos asociados a otros instrumentos financieros que califican como capital	
Pagos de dividendos en efectivo	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	
Cobros por la emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo	
Pagos asociados con instrumentos financieros que califican como pasivo	
Pagos por intereses por pasivo por arrendamiento	
Otros cobros por actividades de financiamiento	
Otros pagos por actividades de financiamiento	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información deberá ser solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-13211 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
ACTIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	
Inversiones en instrumentos financieros	
Instrumentos financieros negociables	
Instrumentos financieros para cobrar o vender	
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés	
Deudores por reporto (saldo deudor)	
Instrumentos financieros derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Activos virtuales	
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	
Cuentas por cobrar (neto)	
Activos de larga duración disponibles para su venta	
Activos relacionados con operaciones discontinuadas	
Pagos anticipados y otros activos	
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)	
Activo por impuestos a la utilidad diferidos (neto)	
Activos intangibles (neto)	
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)	
PASIVO	
Fondos de pago electrónico emitidos	
Pasivos bursátiles	
Certificados bursátiles	
Otros	
Préstamos bancarios y de otros organismos	
De corto plazo	
De largo plazo	
Colaterales vendidos	
Reportos (saldo acreedor)	
Instrumentos financieros derivados	
Otros colaterales vendidos	
Instrumentos financieros derivados	
Con fines de negociación	
Con fines de cobertura	
Obligaciones en operaciones de bursatilización	
Pasivo por arrendamiento	
Otras cuentas por pagar	
Acreedores por liquidación de operaciones	
Acreedores por cuentas de margen	
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	
Contribuciones por pagar	
Cuenta global de fondos de pago electrónico	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-13211 Estado de situación financiera

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Pasivos relacionados con activos disponibles para su venta Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas Otros instrumentos financieros que califican como pasivo Obligaciones subordinadas en circulación Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su asamblea de accionistas Otros Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo Pasivo por impuestos a la utilidad Pasivo por beneficios a los empleados Créditos diferidos y cobros anticipados CAPITAL CONTABLE Capital contribuido Capital social Capital social no exhibido Incremento por actualización del capital social pagado (1) Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea de accionistas (1) Prima en venta de acciones Incremento por actualización de la prima en venta de acciones (1) Otros instrumentos financieros que califican como capital Incremento por actualización de otros instrumentos financieros que califican como capital (1) Capital ganado Reservas de capital Incremento por actualización de reservas de capital (1) Resultados acumulados Resultado de ejercicios anteriores Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1) Resultado neto Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Valuación de activos virtuales Incremento por actualización de la valuación de activos virtuales (1) Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Remediación de beneficios definidos a los empleados Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) CUENTAS DE ORDEN Avales otorgados Activos y pasivos contingentes Bienes en mandato Bienes en custodia o en administración Colaterales recibidos por la entidad Colaterales recibidos y vendidos por la entidad Otras cuentas de registro	

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Serie R13 Estados financieros

Reporte B-13221 Estado de resultado integral

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Importe
Comisiones y tarifas cobradas	
Comisiones y tarifas pagadas	
RESULTADO POR SERVICIOS	
Ingresos por intereses	
Gastos por intereses	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)	
MARGEN FINANCIERO	
Resultado por intermediación	
Otros ingresos (egresos) de la operación	
Gastos de administración y promoción	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	
Impuestos a la utilidad	
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS	
Operaciones discontinuadas	
RESULTADO NETO	
Otros resultados integrales	
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	
Valuación de activos virtuales	
Remediación de beneficios definidos a los empleados	
RESULTADO INTEGRAL	
UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN ORDINARIA (2)	

Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) Determinada conforme a lo dispuesto por el Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE 26 INFORMACIÓN DE COMISIONISTAS

Esta serie está integrada por cuatro (4) reportes cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **por evento** para los reportes **R26 A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas**, **R26 A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas**, y **R26 B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas** y **mensual** para el reporte **R26 C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas**.

REPORTE**A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas**

Este reporte recaba información referente a los movimientos de Altas y/o Bajas de los Administradores de Comisionistas, que sean contratados por la Institución de Fondos de Pago Electrónico para que sean intermediarios entre los comisionistas y la Institución.

A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas

Este reporte recaba información referente al tipo de servicio y operaciones contratadas con los comisionistas, las actualizaciones en las condiciones del contrato mercantil y las causas que dan origen a la baja del contrato.

B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas

Este reporte recaba información referente a los módulos o establecimientos que los comisionistas bancarios y cambiarios tengan habilitados para representar a las propias Instituciones de Fondos de Pago Electrónico con sus clientes y con el público en general, reportando a la CNBV los movimientos de altas, bajas y/o actualizaciones de dichos módulos o establecimientos.

C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas

Este reporte permite observar en el tiempo los posibles cambios que se presenten en el tipo y número de operaciones contratadas, así como conocer los flujos generados, por las operaciones de recepción de recursos en efectivo.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2610 Altas y bajas de administradores de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA			
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL		INICIO DEL PERIODO
			FIN DEL PERIODO
			CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
			REPORTE
SECCIÓN ADMINISTRADOR	IDENTIFICACIÓN DEL		IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
			TIPO DE MOVIMIENTO
			NOMBRE DEL ADMINISTRADOR
			RFC DEL ADMINISTRADOR
			PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ADMINISTRADOR
			MODALIDAD COMERCIAL DEL ADMINISTRADOR
			NOMBRE COMERCIAL
SECCIÓN ADMINISTRADOR	DE BAJA	DEL	CAUSA DE BAJA DEL ADMINISTRADOR

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2611 Desagregado de altas y bajas de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA			
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL		INICIO DEL PERIODO
			FIN DEL PERIODO
			CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
			REPORTE
SECCIÓN ADMINISTRADOR	IDENTIFICACIÓN DEL		IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
SECCIÓN COMISIONISTA	IDENTIFICACIÓN DEL		TIPO DE MOVIMIENTO
			IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
			NOMBRE(S) DEL COMISIONISTA
			RFC DEL COMISIONISTA
			PERSONALIDAD JURÍDICA DEL COMISIONISTA
			MODALIDAD COMERCIAL DEL COMISIONISTA
			NOMBRE COMERCIAL
SECCIÓN CONTRATADAS CON EL COMISIONISTA	OPERACIONES		OPERACIONES CONTRATADAS
SECCIÓN DE BAJA DEL COMISIONISTA			CAUSA DE BAJA DEL COMISIONISTA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-2612 Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de Comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA			
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL		INICIO DEL PERIODO
			FIN DEL PERIODO
			CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
			REPORTE
SECCIÓN COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL		IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
SECCIÓN MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	IDENTIFICADOR DEL		TIPO DE MOVIMIENTO
			CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			RFC DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			CLAVE DE LA LOCALIDAD DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			CLAVE DEL ESTADO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			CLAVE DEL MUNICIPIO DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			CÓDIGO POSTAL DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			LATITUD DE UBICACIÓN DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
			LONGITUD DE UBICACIÓN DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO
SECCIÓN DE BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO			CAUSA DE BAJA DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA			
SECCIÓN REPORTE	IDENTIFICADOR DEL	INICIO DEL PERIODO	
		FIN DEL PERIODO	
		CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	
		REPORTE	
SECCIÓN ADMINISTRADOR	IDENTIFICADOR DEL	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	
SECCIÓN COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	
SECCIÓN MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS	IDENTIFICADOR DE LOS	CLAVE DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	
SECCIÓN INFORMACIÓN OPERATIVA		NÚMERO DE MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS DEL COMISIONISTA	
SECCIÓN AGRUPACIÓN	CLASIFICADORES DE LA	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA (DE ACUERDO CON LAS OPERACIONES CONTRATADAS CON EL COMISIONISTA)	
		MEDIO DE PAGO UTILIZADO	
SECCIÓN OPERACIONES	DE MOVIMIENTOS Y	NÚMERO DE OPERACIONES REALIZADAS POR EL COMISIONISTA	
		MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS VALORIZADAS EN MONEDA NACIONAL	
		NUMERO DE CLIENTES DE LA INSTITUCIÓN QUE REALIZARON OPERACIONES EN MÓDULOS O ESTABLECIMIENTOS	

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R27 RECLAMACIONES

Esta serie está integrada por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **trimestral**.

REPORTE**A-2701 Reclamaciones**

En este reporte se recaba información referente a las reclamaciones relativas a operaciones con fondos de pago electrónico realizadas por los Clientes, agrupadas por productos y canales transaccionales de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico. Adicionalmente, este reporte considera información respecto de los datos de la gestión de dichas reclamaciones.

FORMATO DE CAPTURA

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónicos llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-2701 Reclamaciones** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	INICIO DEL PERIODO
	FIN DEL PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA RECLAMACIÓN	FOLIO DE LA RECLAMACIÓN
	ESTATUS DE LA RECLAMACIÓN
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUS
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE/CUENTA/MOVIMIENTO	IDENTIFICADOR DEL CLIENTE
	IDENTIFICADOR DE LA CUENTA
	IDENTIFICADOR DEL MOVIMIENTO
SECCIÓN DETALLE DE LA RECLAMACIÓN	FECHA DE RECLAMACIÓN
	CANAL DE RECEPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN
	TIPO DE RECLAMACIÓN
	MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN
	DESCRIPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN
SECCIÓN DETALLE DEL EVENTO QUE ORIGINA LA RECLAMACIÓN	FECHA DEL EVENTO
	OBJETO DEL EVENTO
	CANAL EN EL CUAL SE REALIZÓ LA OPERACIÓN NO RECONOCIDA
	IMPORTE VALORIZADO EN MONEDA NACIONAL
SECCIÓN DETALLE DE LA RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
	IMPORTE ABONADO A LA CUENTA DEL CLIENTE
	FECHA DE ABONO A LA CUENTA DEL CLIENTE
	IDENTIFICADOR DE LA CUENTA O FIDEICOMISO DE LA INSTITUCIÓN
	IMPORTE RECUPERADO
	FECHA DE RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS
	IDENTIFICADOR DE LA CUENTA O FIDEICOMISO DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE RECIBE EL IMPORTE RECUPERADO
	QUEBRANTO PARA LA INSTITUCIÓN

Las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

ANEXO 20

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA EL ENVÍO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Datos del responsable del envío de la información por SITI. (Capturar los datos de la persona que va a enviar por el sistema la información, a esa persona se le proporcionarán las claves de acceso)

Nombre de la entidad	
Clave de la entidad	

Nombre	Nombre de la persona que va a enviar los reportes por SITI
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	(Capturar el del responsable, no el de la Entidad)
CURP	(Capturar el del responsable)
Puesto	
Teléfono	(Correspondiente al de la Institución, no al particular)
Dirección completa de la institución	(Calle y número, colonia, delegación / municipio/ población, ciudad, estado y código postal)
Dirección de correo electrónico	Correo institucional
Reportes a los que se requiere acceso	(Se deberá especificar cada uno de los reportes a los que se requiere tener acceso)
Firma	La firma corresponderá al del responsable del envío de la información.

Datos del responsable o responsables de la calidad de la información. (Capturar los datos del directivo que se encuentre dentro de las 2 jerarquías inferiores a la del Director General o del administrador único de la ITF)

Nombre	El responsable es quién tiene la facultad de responder por los datos remitidos.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	(Capturar el del responsable, no el de la Entidad)
CURP	(Capturar el del responsable)
Puesto	
Teléfono	(Correspondiente al de la Institución no al particular)
Dirección completa de la sociedad	(Calle y número, colonia, delegación / municipio/ población, ciudad, estado y código postal)
Dirección de Correo Electrónico	Correo institucional de la Entidad
Reporte(s) de los que es responsable	
Ambiente en el que se encuentra el o los reportes.	(Se deberá especificar si los reportes a los que se requiere tener acceso se encuentran en ambiente de PRE-PRODUCCIÓN o PRODUCCIÓN)
Firma	La firma corresponderá al del responsable de la calidad de la información

El documento deberá presentarse en papel **membretado** y debidamente requisitado para su atención, de lo contrario se devolverá para su corrección.

Exclusivamente se proporcionarán accesos al sistema a(los) responsable(s) de la preparación y envío de información por SITI.

El documento debe estar debidamente **firmado** por directivos que se encuentren dentro de las 2 jerarquías inferiores a la del Director General de la institución y enviarse previamente digitalizado a la siguiente dirección de correo electrónico: **cesiti@cnbv.gob.mx**

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA, DIRECTORA DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. DIANA CELIA CARPIO RIOS, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD Y EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 de marzo de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por LA DRA. DIANA CELIA CARPIO RIOS, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD Y EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 12 fracción I, 17 Fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que la Dra. Diana Celia Carpio Ríos, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 12 fracción I, 17 Fracción XIV y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo dispuesto en el artículo 11 fracción, I del decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de Septiembre de 1996 y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 6o., 14 y 21 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Enrique Ramírez Miguel No. 145, Colonia Las Américas, C.P. 58270, Morelia, Michoacán.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,541,376.20	0.00	1,541,376.20
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00
Subtotal			4,791,376.20	0.00	4,791,376.20
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	639,000.00	0.00	639,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal			789,000.00	0.00	789,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,024,911.00	0.00	1,024,911.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	676,242.60	45,597.00	721,839.60
Subtotal			1,701,153.60	45,597.00	1,746,750.60
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	204,000.00	3,103,672.00	3,307,672.00
Subtotal			204,000.00	3,103,672.00	3,307,672.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	3,012,791.56	0.00	3,012,791.56
2	Salud Materna y Perinatal	P020	2,902,973.67	3,173,052.00	6,076,025.67
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	895,744.00	0.00	895,744.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	584,076.00	0.00	584,076.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	2,901,273.50	13,980.02	2,915,253.52
6	Igualdad de Género en Salud	P020	65,110.00	0.00	65,110.00
Sub total			10,361,968.73	3,187,032.02	13,549,000.75
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	14,692.00	29,634.00	44,326.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,041,704.00	9,358,512.00	10,400,216.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	220,380.00	0.00	220,380.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	66,114.00	0.00	66,114.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	2,224,902.00	0.00	2,224,902.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	104,460.00	0.00	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	44,076.00	0.00	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	53,091.78	53,091.78
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	86,070.34	0.00	86,070.34
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	9,200.00	0.00	9,200.00
Subtotal			3,811,598.34	9,441,237.78	13,252,836.12
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,505,490.00	77,560,010.00	79,065,500.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	429,924.00	0.00	429,924.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	319,582.00	0.00	319,582.00
Subtotal			2,254,996.00	77,560,010.00	79,815,006.00
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			23,914,092.87	93,337,548.80	117,251,641.67

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$117,251,641.67 (CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 67/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$23,914,092.87 (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$93,337,548.80 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Las contrataciones de personal que realice “LA ENTIDAD” con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA” y los aspectos técnicos que para la operación de “LOS PROGRAMAS” se establezcan en el “SIAFFASPE”.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2019, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “SIAFFASPE”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “LA SECRETARÍA”, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2019.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2019 y a más tardar el 15 de marzo del 2020, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2020, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ANEXO 1

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
2	Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera	Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables.
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología.
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto de Salud Reproductiva.
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
9	Dra. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	Dra. Diana Celia Carpio Rios	Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud
2	Lic. Carlos Maldonado Mendoza	Secretario de Finanzas y Administración

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente*

de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

**Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
NOMBRAMIENTO No. SSA C-192**

N O M B R A M I E N T O

C. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA

Presente

Lic. Luis Pablo Monreal Loustaunau, Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCION DE ESTRATEGIAS Y
DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES**

Con el rango de Dirección de Área con código de puesto CFMB002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud a partir del 28 de febrero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México D. F., a 1 de septiembre de 2010.

Rúbrica.

LIC. LUIS PABLO MONREAL LOUSTAUNAU
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-1-M1C026P- 0000065-E- X- V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. SSA-C-147

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D. F., a 5 de marzo de 2010.

Rúbrica.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades".

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Subsecretaría de Prevención

y Promoción de la Salud

Ciudad de México, 16 ENE. 2019

Oficio No. SPPS - - 73 2019.

Asunto: Nombramiento del Encargado del Despacho

DR. RUFINO LUNA GORDILLO

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y

SALUD REPRODUCTIVA

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, parte final del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 46, párrafo segundo, parte final, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo para que a partir de esta fecha y en tanto se nombra al nuevo Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva se haga usted cargo del despacho de los asuntos correspondientes a dicha oficina, así como para que por su conducto, se formalice el proceso de entrega-recepción correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

El Subsecretario

Rúbrica.

Dr. Hugo López Gatell Ramírez

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD- 014/2018

Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera

en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1° de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Rúbrica.

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

C. Diana Celia Carpio Ríos

Presente

Silvano Aureoles Conejo

Gobernador Constitucional del Estado de

Michoacán de Ocampo

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 60 Fracciones XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarla a partir de esta fecha,

Secretaria de Salud

Para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Rúbrica.

Morelia, Michoacán, a 16 de abril de 2018

Sufragio efectivo. No reelección

C. Diana Celia Carpio Ríos

Presente

Silvano Aureoles Conejo,
Gobernador Constitucional del Estado de
Michoacán de Ocampo

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 60 Fracciones XIV y XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 11 del Decreto Que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, he tenido a bien nombrarla a partir de esta fecha,

Directora General
de Servicios de Salud de Michoacán

Para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Rúbrica.

Morelia, Michoacán, a 16 de abril de 2018

Sufragio efectivo. No reelección

C. Carlos Maldonado Mendoza

Presente

**Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano del Michoacán de Ocampo,**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 60 fracción
XIV de la Constitución Política del Estado, y conforme a lo dispuesto
en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del
Estado, he tenido a bien nombrarlo a partir de esta fecha,

Secretario de Finanzas y Administración

para que atienda los asuntos de la oficina a su cargo y desempeñe
las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Rúbrica.

Morelia, Michoacán; a 01 de octubre del 2015

Sufragio efectivo. No reelección

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	6,272,502.00	0.00	0.00	6,272,502.00	0.00	0.00	0.00	6,272,502.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,541,376.20	0.00	1,541,376.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,541,376.20
3	Alimentación y Actividad Física	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,250,000.00
TOTALES		4,791,376.20	0.00	4,791,376.20	6,272,502.00	0.00	0.00	6,272,502.00	0.00	0.00	0.00	11,063,878.20

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,366,127.40	0.00	0.00	1,366,127.40	0.00	0.00	0.00	1,366,127.40
TOTALES		0.00	0.00	0.00	1,366,127.40	0.00	0.00	1,366,127.40	0.00	0.00	0.00	1,366,127.40

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	639,000.00	0.00	639,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	639,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
TOTALES		789,000.00	0.00	789,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	789,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,024,911.00	0.00	1,024,911.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,024,911.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	676,242.60	0.00	676,242.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	676,242.60
TOTALES		1,701,153.60	0.00	1,701,153.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,701,153.60

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	204,000.00	0.00	204,000.00	9,441,796.90	0.00	0.00	9,441,796.90	61,542,884.87	6,868,200.00	68,411,084.87	78,056,881.77
TOTALES		204,000.00	0.00	204,000.00	9,441,796.90	0.00	0.00	9,441,796.90	61,542,884.87	6,868,200.00	68,411,084.87	78,056,881.77

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	3,012,791.56	3,012,791.56	11,909,293.50	0.00	0.00	11,909,293.50	0.00	0.00	0.00	14,922,085.06
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	2,902,973.67	2,902,973.67	27,423,053.39	0.00	0.00	27,423,053.39	0.00	0.00	0.00	30,326,027.06
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	434,600.00	461,144.00	895,744.00	1,867,393.00	0.00	0.00	1,867,393.00	0.00	0.00	0.00	2,763,137.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	584,076.00	584,076.00	35,826,254.00	5,867,730.00	0.00	41,693,984.00	0.00	0.00	0.00	42,278,060.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	46,318.50	2,854,955.00	2,901,273.50	4,490,940.00	0.00	0.00	4,490,940.00	0.00	0.00	0.00	7,392,213.50
6	Igualdad de Género en Salud	65,110.00	0.00	65,110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,110.00
TOTALES		546,028.50	9,815,940.23	10,361,968.73	81,516,933.89	5,867,730.00	0.00	87,384,663.89	0.00	0.00	0.00	97,746,632.62

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,692.00	0.00	14,692.00	3,100,852.00	0.00	0.00	3,100,852.00	0.00	0.00	3,115,544.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	451,003.91	0.00	0.00	451,003.91	0.00	0.00	451,003.91
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	504.00	0.00	0.00	504.00	0.00	0.00	504.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,041,704.00	0.00	1,041,704.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	13,041,704.00
5	Prevención y Control del Paludismo	220,380.00	0.00	220,380.00	1,040,036.11	0.00	0.00	1,040,036.11	0.00	0.00	1,260,416.11
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	7,050.00	0.00	0.00	7,050.00	0.00	0.00	7,050.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	10,198,708.13	0.00	0.00	10,198,708.13	0.00	0.00	10,198,708.13
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	66,114.00	66,114.00	45,991,122.84	5,452,360.00	0.00	51,443,482.84	0.00	0.00	51,509,596.84
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	2,224,902.00	2,224,902.00	38,497,019.93	3,850,050.00	0.00	42,347,069.93	0.00	0.00	44,571,971.93
12	Atención del Envejecimiento	0.00	104,460.00	104,460.00	2,389,967.97	0.00	0.00	2,389,967.97	0.00	0.00	2,494,427.97
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,076.00	0.00	44,076.00	18,472,306.90	0.00	0.00	18,472,306.90	0.00	0.00	18,516,382.90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,405,583.40	0.00	0.00	1,405,583.40	0.00	0.00	1,405,583.40
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	20,730.00	0.00	0.00	20,730.00	0.00	0.00	20,730.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	86,070.34	86,070.34	2,119,863.26	0.00	0.00	2,119,863.26	0.00	0.00	2,205,933.60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	9,200.00	9,200.00	632,194.00	0.00	0.00	632,194.00	0.00	0.00	641,394.00
TOTALES		1,320,852.00	2,490,746.34	3,811,598.34	136,326,942.45	9,302,410.00	0.00	145,629,352.45	0.00	0.00	149,440,950.79

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Vacunación Universal	0.00	1,505,490.00	1,505,490.00	78,196,265.80	35,281,640.10	0.00	113,477,905.90	0.00	0.00	0.00	114,983,395.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	429,924.00	429,924.00	7,693,335.83	0.00	0.00	7,693,335.83	0.00	0.00	0.00	8,123,259.83
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	319,582.00	319,582.00	103,500.00	0.00	0.00	103,500.00	0.00	0.00	0.00	423,082.00
TOTALES		0.00	2,254,996.00	2,254,996.00	85,993,101.63	35,281,640.10	0.00	121,274,741.73	0.00	0.00	0.00	123,529,737.73

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
TOTALES		9,352,410.30	14,561,682.57	23,914,092.87	320,917,404.27	50,451,780.10	0.00	371,369,184.37	61,542,884.87	6,868,200.00	68,411,084.87	463,694,362.11

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,541,376.20
	Subtotal de ministraciones	1,541,376.20
	P018 / CS010	1,541,376.20
	Subtotal de programas institucionales	1,541,376.20
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	3,250,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,250,000.00
	U008 / OB010	2,750,000.00
	U008 / IA020	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,250,000.00
Total		4,791,376.20

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	639,000.00
	Subtotal de ministraciones	639,000.00
	P018 / AC020	639,000.00
	Subtotal de programas institucionales	639,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	150,000.00
	Subtotal de ministraciones	150,000.00
	P018 / AC040	150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	150,000.00
	Total	789,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,024,911.00
	Subtotal de ministraciones	1,024,911.00
	U009 / EE200	1,024,911.00
	Subtotal de programas institucionales	1,024,911.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	676,242.60
	Subtotal de ministraciones	676,242.60
	U009 / EE210	676,242.60
	Subtotal de programas institucionales	676,242.60
	Total	1,701,153.60

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	204,000.00
	Subtotal de ministraciones	204,000.00
	P016 / VH020	204,000.00
	Subtotal de programas institucionales	204,000.00
	Total	204,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	3,012,791.56
	Subtotal de ministraciones	3,012,791.56
	P020 / CC010	3,012,791.56
	Subtotal de programas institucionales	3,012,791.56

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	2,902,973.67
	Subtotal de ministraciones	2,902,973.67
	P020 / AP010	2,902,973.67
	Subtotal de programas institucionales	2,902,973.67
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	895,744.00
	Subtotal de ministraciones	895,744.00
	P020 / SR010	895,744.00
	Subtotal de programas institucionales	895,744.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	584,076.00
	Subtotal de ministraciones	584,076.00
	P020 / SR020	584,076.00
	Subtotal de programas institucionales	584,076.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	2,901,273.50
	Subtotal de ministraciones	2,901,273.50
	P020 / MJ030	2,901,273.50
	Subtotal de programas institucionales	2,901,273.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	65,110.00
	Subtotal de ministraciones	65,110.00
	P020 / MJ040	65,110.00
	Subtotal de programas institucionales	65,110.00
Total		10,361,968.73

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,692.00
	Subtotal de ministraciones	14,692.00
	U009 / EE070	14,692.00
	Subtotal de programas institucionales	14,692.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,041,704.00
	Subtotal de ministraciones	1,041,704.00
	U009 / EE020	1,041,704.00
	Subtotal de programas institucionales	1,041,704.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	220,380.00
	Subtotal de ministraciones	220,380.00
	U009 / EE020	220,380.00
	Subtotal de programas institucionales	220,380.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	66,114.00
	Subtotal de ministraciones	66,114.00
	U008 / OB010	66,114.00
	Subtotal de programas institucionales	66,114.00

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	2,224,902.00
	Subtotal de ministraciones	2,224,902.00
	U008 / OB010	2,224,902.00
	Subtotal de programas institucionales	2,224,902.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	104,460.00
	Subtotal de ministraciones	104,460.00
	U008 / OB010	104,460.00
	Subtotal de programas institucionales	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	44,076.00
	Subtotal de ministraciones	44,076.00
	U009 / EE060	44,076.00
	Subtotal de programas institucionales	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	86,070.34
	Subtotal de ministraciones	86,070.34
	U009 / EE010	86,070.34
	Subtotal de programas institucionales	86,070.34

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	9,200.00
	Subtotal de ministraciones	9,200.00
	U009 / EE050	9,200.00
	Subtotal de programas institucionales	9,200.00
	Total	3,811,598.34

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,505,490.00
	Subtotal de ministraciones	1,505,490.00
	E036 / VA010	1,505,490.00
	Subtotal de programas institucionales	1,505,490.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	429,924.00
	Subtotal de ministraciones	429,924.00
	P018 / IA010	238,494.00
	P018 / IA030	191,430.00
	Subtotal de programas institucionales	429,924.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	319,582.00
	Subtotal de ministraciones	319,582.00
	P018 / CC030	319,582.00
	Subtotal de programas institucionales	319,582.00
	Total	2,254,996.00
Gran total		23,914,092.87

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	111	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	122	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues acreditados en infraestructura y saneamiento básico para la validación como albergues promotores de la salud	No aplica	39	Cumplimiento de criterios para la validación de "albergues promotores de la salud"	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	44
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	120	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	6,700
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupo blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	1,182	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	67	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	72
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	32	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	36
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios con cambio de administración que se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno. Representa la primera etapa del proceso de Certificación de Municipio Promotor de la Salud.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red, reunión de la red estatal, de la mesa directiva y las regionales. Estas se emplean para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento; de evaluación de actividades y/o presentación de experiencias.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal del programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	1
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100

3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	1

1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Prendas de ropa no hospitalaria (ropa de calle) para usuarios del hospital psiquiátrico	Total de prendas de ropa para vestimenta de usuarios del hospital psiquiátrico.	100	Este indicador mide la implementación del Programa Invierno sin Frío al interior de los hospitales psiquiátricos.	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	80	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.4	Estructura	Hospitales psiquiátricos con un banco de reforzadores	Total de hospitales psiquiátricos	100	Este indicador mide junto con el Indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	1
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Hospitales psiquiátricos con al menos un curso realizado sobre derechos humanos y prevención de la tortura.	Total de hospitales psiquiátricos	100	Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos capacitados en el tema de derechos humanos y prevención de la tortura.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalados y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	37,288
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	6
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	32	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPrA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPrA y muestren evidencia de su realización.	1

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acrediten el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	320	Cada entidad debe capacitar por lo menos a 10 profesionales relacionados con la implementación de acciones de prevención de lesiones accidentales en grupos vulnerables, bajo el esquema del curso virtual, desarrollado por el STCONAPRA.	3

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el primer semestre de 2019 respecto del primer semestre de 2018 en cada una de las Entidades Federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar durante el primer semestre de 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad en el semestre	Número total de Boletines de Información Epidemiológica Semanal programados para publicarse en el semestre	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en el semestre.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con personal capturista, médico y paramédico en la Entidad	Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E. que la Entidad propone fortalecer en el semestre con contratación de personal médico, paramédico y capturista.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el semestre con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles programados para publicarse en el semestre en la Entidad	Número de Panoramas Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el trimestre	100	Porcentaje de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles publicados por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el periodo.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el semestre en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el semestre.	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados en el semestre en la Entidad	Número de eventos de capacitación para personal operativo propuestos en el semestre por la Entidad	100	Porcentaje de eventos de capacitación en V.E. para personal operativo en la Entidad	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo funcionando en el semestre en la Entidad	Número de UIES programadas para operar en el semestre en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando en cada Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el semestre en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el semestre en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	Número de diagnósticos programados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	100	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	56	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm ³), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	33	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	19	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	20
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	46
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	35	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	35
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	40	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	4	Mide el incremento en el índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	4
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	50

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	109	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	5	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	123,772	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	571
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,133	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	60
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	52

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	1,653	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	16,769
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	61
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	13,899
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	124,454
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	9
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	105	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	288
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	14	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	14

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	9	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	17
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	60	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	50	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	200
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	10

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	80	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	80
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	1	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	1
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes reportados con probable Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis a los que se administró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	2	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	24	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	25
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual.	Número de localidades prioritarias.	100	Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies	Total de pacientes con DM.	95	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realiza valoración de pies.	95

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	45
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	3
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	3
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnicos elaborados o actualizados	No aplica	2	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	2
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica	No aplica	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	No aplica	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60

12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de boletines realizados	No aplica	4	Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	10	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	15	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	15
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	5	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	5
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada con dosis aplicadas de vacuna anti-influenza	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es población adulta mayor (60 años y más) no asegurada cubierta con la aplicación de vacuna anti-influenza	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	27	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	17,165,376	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	795,333
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	56,962,205	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,715,722
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	9,985,236	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	380,709
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	50,470	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	304
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	50	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	2,891	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	141
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	107	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	9

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,951,381	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	186,857
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, ingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	100	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopías programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se esta evaluando	100	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se esta evaluando	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	64	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 2 estatal (1 programada por trimestre)	2

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	32	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	64	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	32	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	35
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometría, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación (1BCG, 3Penta, 3Rotav, 2Neumo y 3 de HepB) en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	2	Capacitaciones realizadas para la primera semana nacional de salud y la segunda semana nacional de salud.	2
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	50	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	50

1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	9
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	3	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.3	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo	2	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados con el Plan C de hidratación oral.	2

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Porcentaje de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI) estatal y/o jurisdiccional realizadas en el periodo con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	45,597	45,597.00
TOTAL							45,597.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	7,657	750,386.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	8,790	536,190.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	5,860	779,380.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	298	417,200.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	11,933	620,516.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	2,653	2,626,470.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletás.	2,060.88	3,408	7,023,479.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	916	1,698,264.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	506	2,360,490.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	147	294,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,000.00	147	294,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	916	1,698,264.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	1,245	3,288,443.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletás.	595.00	226	134,470.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	312	278,790.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	315	182,070.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	228	123,778.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletás.	2,000.12	409	818,049.08

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	1,161	188,082.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	4,480.73	277	1,241,162.21
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	680.00	10	6,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	63	107,982.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	832	3,003,578.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	2,467	858,417.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	394.00	22	8,668.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	346	380,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	2,763	2,728,462.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	24	158,939.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	12	79,469.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	11,994	27,970,367.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	320	1,051,478.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	16	79,657.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	287	957,279.89
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	211	1,145,575.97
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	255	754,800.00
TOTAL							64,646,556.87

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	5,000	678,200.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	1,200	12,444.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	5,000	139,850.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	5,000	20,300.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	1,200	4,332.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Dovelalínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	5,000	2,082,800.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	100	3,815.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: ImánLínea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	5,000	37,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	5,000	80,800.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	100	4,851.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstetrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstetrica	49.89	100	4,989.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	100	3,773.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	264	39,600.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	2	1,156.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	2	1,781.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	1	1,714.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	4	9,328.12
TOTAL							3,187,032.02

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. Descripción complementaria: Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario)	400.00	8	3,200.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	79	22,594.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	32	3,840.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	66	166,386.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	10	277,780.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	16	482,240.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	80	1,152,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	164	2,226,792.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros"	18,000.00	10	180,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambo de 208 litros"	135,574.00	27	3,660,498.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	14	564,844.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"	7,378.00	19	140,182.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	29	507,790.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	418.80	5	2,094.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	292.20	5	1,461.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.20	13	431.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.46	897	5,794.62
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	234	4,797.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	2,556	1,584.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	1,974	1,519.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	28.77	78	2,244.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	40.43	10	404.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	2,500	1,075.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	1,974	3,513.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	64.60	10	646.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	44.38	10	443.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	70.30	10	703.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	481	2,087.54
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.20	53	1,759.60
TOTAL							9,441,237.78

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide difterico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,170.00	21,653	46,987,010.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	56,880	30,573,000.00
TOTAL							77,560,010.00

Gran total						154,880,433.67

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	26,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	8,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 m	59,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	55,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	5,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	14,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	16,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nuparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	1,100
TOTAL (PESOS)					5,867,730.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	224,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	17,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	20,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	27,000
TOTAL (PESOS)					9,302,410.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampolla o ampolla con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampolla o ampolla con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente	8,955

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	3,452
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	24,500
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	4,142
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	14,098
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	53,290
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	5,571
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente	136,330
TOTAL (PESOS)					35,281,640.10
GRAN TOTAL (PESOS)					50,451,780.10

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA – P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	3,249,507.00	0.00	0.00	3,249,507.00	6,272,502.00	0.00	0.00	9,522,009.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,541,376.20	0.00	1,541,376.20	2,355,508.20	0.00	0.00	2,355,508.20	0.00	0.00	0.00	3,896,884.40
3	Alimentación y Actividad Física	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	1,024,330.00	0.00	0.00	1,024,330.00	0.00	0.00	0.00	4,274,330.00
Total:		4,791,376.20	0.00	4,791,376.20	6,629,345.20	0.00	0.00	6,629,345.20	6,272,502.00	0.00	0.00	17,693,223.40
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	778,564.00	0.00	0.00	778,564.00	1,366,127.40	0.00	0.00	2,144,691.40
Total:		0.00	0.00	0.00	778,564.00	0.00	0.00	778,564.00	1,366,127.40	0.00	0.00	2,144,691.40
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	639,000.00	0.00	639,000.00	365,000.00	0.00	0.00	365,000.00	0.00	0.00	0.00	1,004,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	130,002.00	0.00	0.00	130,002.00	0.00	0.00	0.00	280,002.00
Total:		789,000.00	0.00	789,000.00	495,002.00	0.00	0.00	495,002.00	0.00	0.00	0.00	1,284,002.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,024,911.00	0.00	1,024,911.00	1,360,830.00	0.00	0.00	1,360,830.00	0.00	0.00	0.00	2,385,741.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	676,242.60	45,597.00	721,839.60	1,878,995.00	0.00	0.00	1,878,995.00	0.00	0.00	0.00	2,600,834.60
Total:		1,701,153.60	45,597.00	1,746,750.60	3,239,825.00	0.00	0.00	3,239,825.00	0.00	0.00	0.00	4,986,575.60
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	204,000.00	3,103,672.00	3,307,672.00	12,200,524.16	0.00	0.00	12,200,524.16	9,441,796.90	0.00	68,411,084.87	93,361,077.93
Total:		204,000.00	3,103,672.00	3,307,672.00	12,200,524.16	0.00	0.00	12,200,524.16	9,441,796.90	0.00	68,411,084.87	93,361,077.93
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA – P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	3,012,791.56	0.00	3,012,791.56	3,180,875.00	0.00	0.00	3,180,875.00	11,909,293.50	0.00	0.00	18,102,960.06
2	Salud Materna y Perinatal	2,902,973.67	3,173,052.00	6,076,025.67	7,692,728.20	0.00	0.00	7,692,728.20	27,423,053.39	0.00	0.00	41,191,807.26
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	895,744.00	0.00	895,744.00	296,305.00	0.00	0.00	296,305.00	1,867,393.00	0.00	0.00	3,059,442.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	584,076.00	0.00	584,076.00	3,057,769.00	0.00	0.00	3,057,769.00	41,693,984.00	0.00	0.00	45,335,829.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,901,273.50	13,980.02	2,915,253.52	292,834.00	0.00	0.00	292,834.00	4,490,940.00	0.00	0.00	7,699,027.52
6	Igualdad de Género en Salud	65,110.00	0.00	65,110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,110.00
Total:		10,361,968.73	3,187,032.02	13,549,000.75	14,520,511.20	0.00	0.00	14,520,511.20	87,384,663.89	0.00	0.00	115,454,175.84
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,692.00	29,634.00	44,326.00	23,689,927.36	0.00	0.00	23,689,927.36	3,100,852.00	0.00	0.00	26,835,105.36
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	903,531.68	0.00	0.00	903,531.68	451,003.91	0.00	0.00	1,354,535.59
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504.00	0.00	0.00	504.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,041,704.00	9,358,512.00	10,400,216.00	68,251,033.00	0.00	0.00	68,251,033.00	12,000,000.00	0.00	0.00	90,651,249.00
5	Prevención y Control del Paludismo	220,380.00	0.00	220,380.00	7,766,195.00	0.00	0.00	7,766,195.00	1,040,036.11	0.00	0.00	9,026,611.11
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,050.00	0.00	0.00	7,050.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	2,029,163.40	0.00	0.00	2,029,163.40	10,198,708.13	0.00	0.00	12,227,871.53
10	Prevención y Control de la Diabetes	66,114.00	0.00	66,114.00	1,686,750.00	0.00	0.00	1,686,750.00	51,443,482.84	0.00	0.00	53,196,346.84
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,224,902.00	0.00	2,224,902.00	1,785,735.32	0.00	0.00	1,785,735.32	42,347,069.93	0.00	0.00	46,357,707.25
12	Atención del Envejecimiento	104,460.00	0.00	104,460.00	1,753,214.24	0.00	0.00	1,753,214.24	2,389,967.97	0.00	0.00	4,247,642.21
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,076.00	0.00	44,076.00	3,838,738.00	0.00	0.00	3,838,738.00	18,472,306.90	0.00	0.00	22,355,120.90

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA – P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	53,091.78	53,091.78	1,626,836.00	0.00	0.00	1,626,836.00	1,405,583.40	0.00	0.00	3,085,511.18
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	462,681.68	0.00	0.00	462,681.68	20,730.00	0.00	0.00	483,411.68
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	449,044.73	0.00	0.00	449,044.73	0.00	0.00	0.00	449,044.73
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	86,070.34	0.00	86,070.34	508,171.00	0.00	0.00	508,171.00	2,119,863.26	0.00	0.00	2,714,104.60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	9,200.00	0.00	9,200.00	95,750.00	0.00	0.00	95,750.00	632,194.00	0.00	0.00	737,144.00
Total:		3,811,598.34	9,441,237.78	13,252,836.12	114,846,771.41	0.00	0.00	114,846,771.41	145,629,352.45	0.00	0.00	273,728,959.98
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	1,505,490.00	77,560,010.00	79,065,500.00	25,186,028.00	0.00	0.00	25,186,028.00	113,477,905.90	0.00	0.00	217,729,433.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	429,924.00	0.00	429,924.00	1,004,291.36	0.00	0.00	1,004,291.36	7,693,335.83	0.00	0.00	9,127,551.19
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	319,582.00	0.00	319,582.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,500.00	0.00	0.00	423,082.00
Total:		2,254,996.00	77,560,010.00	79,815,006.00	26,190,319.36	0.00	0.00	26,190,319.36	121,274,741.73	0.00	0.00	227,280,067.09
Gran Total:		23,914,092.87	93,337,548.80	117,251,641.67	178,900,862.33	0.00	0.00	178,900,862.33	371,369,184.37	0.00	68,411,084.87	735,932,773.24

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud: la Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables, **María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud: el Director General Adjunto de Salud Reproductiva, **Rufino Luna Gordillo.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud, **Diana Celia Carpio Ríos.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza.**- Rúbrica.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ANEXO del Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 6 de marzo de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos
 - 3.4.1.1 Devengos
 - 3.4.1.2 Aplicación
 - 3.4.1.3 Reintegros
 - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
 - 3.7. Coordinación institucional
4. OPERACIÓN
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos y financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
6. EVALUACIÓN
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
7. TRANSPARENCIA
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS**No Beca**

- 1 Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, víctimas, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios.**

Documentos adicionales:

- 1a Formato de convocatorias.
Subsecretaría de Educación Básica/Dirección General de Educación Indígena (SEB/DGEI)
Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)
Subsecretaría de Educación Superior (SES)
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)
Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
- 1b Formato de solicitud de becas.
SEB/DGEI
UAM
UNAM
- 1c Formato de carta compromiso.
SEB/DGEI
UAM
- 1d Formato de convenios.
SEB/DGEI
SEMS
- 1e Procedimiento para la asignación de las becas para que grupos en contextos y situación de vulnerabilidad realicen sus estudios de educación media superior.
SEMS

2 Beca de manutención.**Documentos adicionales:**

- 2a Formato de convocatorias.
Instituto Politécnico Nacional (IPN)
SEMS
Subsecretaría de Educación Superior (SES)
- 2c Formato de cartas compromiso.
IPN
- 2d Formato de convenios.
SEMS
SES
- 2e Formato de estudio socioeconómico.
IPN
- 2f Procedimiento para la asignación de las becas contra el abandono escolar en educación media superior.
SEMS
- 2g Criterio para determinar si una persona solicitante proviene de un hogar con un ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
SEMS
- 2i Formato de reporte de ingresos y egresos del IPN.
IPN

3 Beca de capacitación.**Documentos adicionales:**

- 3a Formato de convocatorias.
SEMS
SES
- 3b Formato de convenios.
SEMS
SES
- 3c Criterio para determinar si una persona solicitante proviene de un hogar con un ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
SEMS
- 3d Procedimiento para la asignación de las becas de capacitación en educación media superior.
SEMS

4 Beca para la continuación de estudios.**Documentos adicionales:**

- 4a Formato de convocatorias.
CONALEP
IPN
SEMS
SES
UAAAN
UAM
UNAM
- 4b Formato de solicitud de becas.
Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)
El Colegio de México A.C. (COLMEX)
UAAAN
UAM
UNAM
- 4c Formato de cartas.
IPN
UAM
UNAM
- 4d Formato de convenios.
SEMS
SES
- 4e Formato de estudio socioeconómico.
IPN
- 4f Tabulador de becas COLMEX.
COLMEX
- 4g Formato de reporte de ingresos y egresos.
IPN
- 4h Procedimiento para la asignación de las becas de continuación de estudios.
SEMS

5 Beca para prácticas.**Documentos adicionales:**

- 5a Formato de convocatorias.
SEMS
SES
- 5b Formato de convenios.
SEMS
SES
- 5c Formato de prácticas profesionales.
UAAAN
- 5i Procedimiento para la asignación de las becas para prácticas de educación media superior.
SEMS

6 Beca para el desarrollo y participación en proyectos de investigación o emprendedores.**Documentos adicionales:**

- 6a Formato de convocatorias.
Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)
IPN
SEMS
UNAM
- 6b Formato de solicitud de becas.
COLMEX
- 6c Formato de cartas compromiso.
COLMEX
DGRI
UNAM
- 6d Formato de convenios.
SEMS
- 6e Procedimiento para la asignación de becas de emprendedores.
SEMS

7 Beca o apoyo para la titulación.**Documentos adicionales:**

- 7a Formato de convocatorias.
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)
IPN
SES
UAAAN
- 7b Formato de solicitud de becas.
CINVESTAV
COLMEX
IPN
UAAAN
- 7c Formato de cartas.
CINVESTAV
IPN
UAAAN
- 7d Formato de convenios.
SES
- 7e Tabulador de becas COLMEX.
COLMEX

8 Beca salario.**Documentos adicionales:**

- 8a Formato de convocatorias.
 - SEB
 - SEMS
 - SES
- 8b Formato de convenios.
 - SEB
 - SEMS
 - SES
- 8c Procedimiento de asignación para becas de formación dual.
 - SEMS

9 Beca de servicio social.**Documentos adicionales:**

- 9a Formato de convocatorias.
 - SEMS
 - SES
 - UAM
 - UNAM
- 9b Formato de solicitud de becas.
 - UAM
 - UNAM
- 9c Formato de convenios.
 - SEMS
 - SES
- 9d Formato de cartas.
 - UAM
- 9e Procedimiento de asignación para las becas de servicio social.
 - SEMS

10 Beca de excelencia.**Documentos adicionales:**

- 10a Formato de convocatorias.
 - DGRI
 - IPN
 - SEMS
 - SES
 - UAM
 - UNAM
- 10b Formato de solicitud de becas.
 - DGRI
 - UAM
 - UNAM
- 10c Formato de cartas.
 - DGRI
 - IPN
 - UAM
 - UNAM
- 10d Formato de convenios.
 - SEMS
 - SES

- 10e Formato cuestionario Liceo Franco Mexicano.
DGRI
- 10f Criterio para determinar si una persona solicitante proviene de un hogar con un ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
SEMS
- 10g Formato de estudio socioeconómico.
IPN
- 10h Formato de reporte de ingresos y egresos.
IPN
- 10i Procedimiento de asignación para las becas de excelencia.
SEMS
- 11 Beca de movilidad internacional.**
Documentos adicionales:
- 11a Formato de convocatorias.
CINVESTAV
COLMEX
DGRI
SEMS
SES
UAAAN
UAM
UNAM
- 11b Formato de solicitud de becas.
CINVESTAV
COLMEX
DGRI
UAAAN
UAM
UNAM
- 11c Formato de cartas.
CINVESTAV
COLMEX
DGRI
UAM
UNAM
- 11d Formato de recomendación académica.
DGRI
- 11e Formato de convenios.
SES
- 11f Procedimiento de asignación para las becas de movilidad internacional.
SEMS
- 12 Beca de movilidad nacional.**
Documentos adicionales:
- 12a Formato de convocatorias.
CINVESTAV
COLMEX
SEMS
SES
UAAAN
UAM
UPN

- 12b Formato de solicitud de becas.
CINVESTAV
COLMEX
UAAAN
UAM
UPN
- 12c Formato de convenios.
SEMS
SES
- 12d Formato de cartas.
CINVESTAV
COLMEX
UAM
- 12e Procedimiento de asignación para las becas de movilidad nacional.
SEMS
- 13 Beca para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales.**
Documentos adicionales:
 - 13a Formato de convocatorias.
CINVESTAV
DGRI
SES
UAM
UNAM
 - 13b Formato de solicitud de becas.
CINVESTAV
DGRI
IPN
UAM
UNAM
 - 13c Formato de cartas.
CINVESTAV
DGRI
IPN
UAM
UNAM
 - 13d Formato de convenios.
SES
UAM
 - 13e Formato de recomendación académica.
DGRI
 - 13f Formato de información sobre costos.
DGRI
- 14 Beca para investigación en posgrado.**
Documentos adicionales.
 - 14a Formato de convocatorias.
CINVESTAV
UAAAN
UAM

- 14b Formato de solicitud de becas.
CINVESTAV
UAAAN
UAM
- 14c Formato de cartas.
CINVESTAV
UAAAN
UAM
- 15 Beca para la profesionalización docente.**
Documentos adicionales:
 - 15a Formato de convocatorias.
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)
SEMS
SES
UAM
UEMSTIS
 - 15b Formato de solicitud de becas.
COFAA-IPN
UAAAN
UAM
UEMSTIS
 - 15c Formato de cartas compromiso.
COFAA-IPN
UAM
UEMSTIS
 - 15d Formato de convenios.
SES
 - 15e Formato de solicitud de actividades reportadas.
COFAA-IPN
 - 15f Programa de actividades.
COFAA-IPN
 - 15g Constancias de carga académica.
COFAA-IPN
 - 15h Formato de pagaré.
COFAA-IPN
 - 15i Procedimiento de asignación para las becas de profesionalización docente.
SEMS
- 16 Beca para la atención de contingencias o planes a nivel nacional o regional.**
Documentos adicionales:
 - 16a Formato de convocatoria.
CONALEP
SEMS
SES
 - 16b Formato de convenios.
SEMS
SES
 - 16c Procedimiento de asignación de las becas para la atención de contingencias o planes a nivel nacional o regional.
SEMS

GLOSARIO

Acción afirmativa: Conjunto de medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones.

Adolescente: Personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

AEFCM: Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

AEL: Autoridad Educativa Local, al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de estas Reglas de Operación quedará incluida la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Afrodescendientes: Grupo de personas que ostentan un sentido de pertenencia, excepcionalidad y de orgullo de sentirse parte de una colectividad, en términos de identidad, ya como unidad mística, hereditaria y fenotípica con los pueblos de África, sin referir necesariamente a éstos, o bien, a aspectos históricos, y al coloniaje o esclavismo, el apartheid, o la exclusión y marginación a que han sido sometidos históricamente, y con que son asociados frecuentemente.

Análisis de Componentes Principales (ACP): Es la técnica estadística multivariante utilizada para reducir el número de variables en un conjunto de datos en un menor número de dimensiones. Es una forma de identificar patrones en los datos y expresarlos de tal manera que resalten sus semejanzas y diferencias.

Apoyo al ingreso, permanencia y/o terminación de estudios: Son las opciones que tienen los/as estudiantes en contextos y situación de vulnerabilidad para ingresar, permanecer y concluir sus estudios de cualquier tipo educativo a través de una beca.

Asesoría: Proceso en el que se da asistencia o apoyo mediante la sugerencia, ilustración u opinión con conocimiento a los y las directivas o colectivos de las instituciones escolares en busca de la mejora educativa.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Aspirante: Estudiante, recién egresado/a y/o docente, personal académico y profesor/a investigador/a, investigador/a y personal con funciones de dirección (directores/as) que se educa o labora en alguna institución del sistema educativo nacional y solicita una beca.

BAPISS: Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestre que se encuentren inscritos en escuelas normales públicas del país, de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

Bases para el otorgamiento de becas a víctimas del delito y violación a los derechos humanos: Documento normativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2017, que tiene como objetivo establecer los mecanismos de operación y coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para otorgar becas a las personas en situación de víctima de delitos del orden federal y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales, que se encuentren inscritas en alguna institución pública del sistema educativo nacional.

Beca: Apoyo o estímulo económico o en especie, en beneficio de los/as estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que cubren los requisitos de elegibilidad.

Beca de estudio (COFAA-IPN): Recurso económico que se asigna a las y los docentes de carrera en servicio para realizar estudios de posgrado que otorga la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA-IPN) del Instituto Politécnico Nacional.

BEIFI: Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores/as, aportación económica entregada a la persona beneficiaria de acuerdo con lo establecido en el anexo 6: "Beca para el desarrollo y/o participación en proyectos de investigación o emprendedores", con el fin de fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas de los/as alumnos/as, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional dentro de las presentes RO.

Beneficiario/a: Estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes RO y reciben una beca.

Brecha de desigualdad: Son las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano.

Brechas de género: Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflexionar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos, lo que sirve para disponer de estadísticas desagregadas por sexo permitiendo documentar la magnitud de la desigualdad entre mujeres y hombres y facilitar el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación.

Cancelación de la beca: Cuando la Instancia ejecutora determina que la persona beneficiaria incumple con lo establecido en las presentes RO.

CAR Chiapas: Centro Académico Regional Chiapas de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

CASEMS: Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

CBSEMS: Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

CCT: Clave del Centro de Trabajo.

CETI: Centro de Enseñanza Técnica Industrial, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que tiene por objeto la formación de profesores de enseñanza técnica industrial, con el propósito de capacitar mejores técnicos para la industria; la formación de técnicos e ingenieros, y la investigación básica y aplicada de carácter científico, técnico y pedagógico.

CINVESTAV: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.

CNAD: Centro Nacional de Actualización Docente de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS) de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

CNBES: Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

COFAA-IPN: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios con el objeto de apoyar técnica y económicamente al propio Instituto para la mejor realización de sus finalidades.

COLMEX: Colegio de México, A.C., es una institución pública, de carácter universitario, dedicada a la investigación y a la enseñanza superior, con los fines de organizar y realizar investigaciones en algunos campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

Comité de Becas: Órgano colegiado encargado de analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la operación de las becas en la Instancia ejecutora correspondiente, conformado de acuerdo a lo establecido en su normativa interna.

Comisión Evaluadora para el CINVESTAV: Se integra por el/la secretario/a académico/a, el/la coordinador/a de asuntos académicos, el/la subdirector/a de posgrado, el/la jefe/a del departamento de becas y cuatro coordinadores/as académicos (uno por cada área del conocimiento del CINVESTAV) y se reúne una vez por mes para dictaminar las solicitudes y resolver todo asunto sobre los apoyos y estímulos que otorga el centro a sus estudiantes.

Comunidad escolar: Se refiere al conjunto de personas involucradas en la escuela: personal directivo, personal docente, personal de apoyo y asistencia a la educación, estudiantes, madres y padres de familia o tutores.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México; así como coordinar y promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto prestar servicios de educación inicial y básica bajo el modelo de educación comunitaria con equidad educativa e inclusión social, a menores de cero a tres años once meses y a niñas, niños y adolescentes, así como promover el desarrollo de competencias parentales en madres, padres y cuidadores que habitan en localidades preferentemente rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y/o rezago social, en lo sucesivo la población potencial.

CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que el estudiantado pueda continuar con otro tipo de estudios.

CONAPO: Consejo Nacional de Población, consejo que tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo descentralizado que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Consejero/a representante: Representante de las personas beneficiarias de cada dependencia politécnica, durante el proceso de selección del Sistema de Becas por Exclusividad de la COFAA-IPN nombrado por los titulares de la dependencia, seleccionado de una terna propuesta por el pleno de las personas beneficiarias, cuya vigencia será de dos años

Consejo académico: Órgano colegiado con la autoridad competente para el análisis, evaluación y dictamen de solicitudes para la autorización de becas de exclusividad.

Contexto de vulnerabilidad: Conjunto de circunstancias o condiciones tales como edad, sexo, estado civil, origen étnico, lengua, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o condición migratoria, que impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar a diferentes grupos de población.

Convenio: Acto jurídico que las Instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas suscriben con los gobiernos de los estados, instituciones públicas, privadas, nacionales o extranjeras para promover y facilitar la operación del mismo para el ejercicio fiscal 2019. Para el caso de las Unidades Responsables y/o Administrativas, así como los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, el convenio no podrá celebrarse con instituciones privadas.

Convocatoria de becas: Documento emitido por las Instancias ejecutoras correspondientes, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en las becas, conforme a lo establecido en los respectivos anexos de las presentes RO.

COPAES: Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.

COSDAC: Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México

COTEBAL: Comité Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DAF: Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN.

DCH: Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

DEDICT: Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica de la COFAA-IPN.

Dependencias politécnicas: Unidades académicas de los tipos medio superior y superior, así como de investigación científica y tecnológica; unidades de apoyo a la innovación educativa; unidades de apoyo a la investigación y al fomento y desarrollo empresarial, y unidades administrativas de apoyo del Instituto Politécnico Nacional.

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, deben ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por el Estado, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Desempeño académico sobresaliente: Aquel que tiene el/la estudiante que destaca significativamente del grupo educativo al que pertenece con motivo de los resultados obtenidos en los estudios que cursa.

DGAIR: Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

DGEI: Dirección General de Educación Indígena de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

DGESPE: Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

DGPYRF: Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

DGRI: Dirección General de Relaciones Internacionales adscrita a la Jefatura de la Oficina del Secretario de Educación Pública del Gobierno de México.

DI: Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.

Director/a de plantel: Aquella persona que formalmente está designada como responsable de las funciones directivas de un plantel educativo.

Director/a de proyecto: Docente responsable de dirigir un proyecto de investigación aprobado, vigente y registrado en la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.

Docente: Al profesional en la educación que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje del alumnado en la escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, de promover, coordinar, facilitar, investigar y ser agente directo del proceso educativo.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Educación básica: Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

Educación media superior: Tipo educativo que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

Educación superior: Tipo educativo que comprende la formación que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura (como técnico superior universitario o profesional asociado), la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Ejercicio fiscal: Período comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año.

Encargado/a de plantel: Aquella persona que desempeña las funciones directivas de un plantel, en caso de que la figura de director/a de plantel no exista o en ausencia del/ de la director/a y que cuente con oficio de designación por parte de la autoridad facultada conforme a lo establecido por la normativa interna que le sea aplicable.

ENCSEEMS: Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior.

Entidades Federativas: Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Equidad educativa: Distribución igualitaria y justa del servicio educativo que satisfaga las necesidades particulares de quienes lo reciben, para así contribuir a superar las diferencias existentes, bajo el principio de "que sea para todos, según sus necesidades y capacidades". Asimismo, lograr que las condiciones personales, sociales, culturales, lingüísticas, económicas, de género, de discapacidad y/o de aptitudes sobresalientes de los estudiantes, o cualquier otra que pudiera atentar contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, así como las características diferenciadas entre las escuelas, no sean impedimento para que los/as niños/as tengan una educación que les provea de mejores oportunidades de vida.

Estatus permanente: Personas beneficiarias que tienen al menos 15 años efectivos en el Sistema de Becas por Exclusividad de la COFAA-IPN y que se les otorgó oficialmente el estatus con el nivel obtenido en la última evaluación.

Estudiante regular: Es el/la estudiante que tiene acreditadas todas las asignaturas en las que se ha inscrito durante su trayectoria escolar, sin adeudar materias o módulos y cuyo avance académico es equivalente al previsto en el plan de estudios, conforme al número de bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o años establecidos por la institución pública de educación correspondiente.

Estudiantes sobresalientes: Aquéllos/as estudiantes capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen, en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz.

Exclusividad: Estímulo económico a cargo de la COFAA-IPN constituido por las becas por exclusividad, que se otorgan al docente de tiempo completo y exclusivo, así como las y los incorporados a través del programa de contrataciones extraordinarias, con la finalidad de promover la investigación y la excelencia académica en las dependencias politécnicas.

Extensión de tiempo: Periodo otorgado a la persona beneficiaria de una beca de estudio para la entrega del grado académico

FAM: Fuerzas Armadas Mexicanas.

Gasto comprometido: El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutoras o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto devengado: El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres.

Hogar: Es el conjunto de personas que pueden ser o no familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Una persona que vive sola también constituye un hogar.

IEEA: Instituto Estatal de Educación para Adultos.

IEMS: Instituciones de Educación Media Superior.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Indígena: Miembro de un pueblo o comunidad indígena, independientemente si tiene su domicilio dentro o fuera de un territorio indígena.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Instancia ejecutora: El (los) responsable(s) de la ejecución del Programa Nacional de Becas a que se refiere(n) el numeral 3.6.1 de las presentes RO.

Instancia(s) adicional(es): Son las instancias que tienen por objeto coadyuvar con el funcionamiento de las becas establecidas por el Programa y que se encuentran referidas en el numeral 5 de cada uno de los anexos de las presentes RO.

Instancia(s) normativa(s): Son las instancias que se encuentran involucradas en la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa y que se encuentran referidas en el numeral 3.6.2 de las presentes RO.

Instructivo para la valoración de las actividades reportadas: Documento en el cual se clasifican y asignan las puntuaciones correspondientes a las actividades de formación académica, de investigación y docencia.

Instrumentos jurídicos: Toda aquella norma vigente que impone autoridad y concede derechos y obligaciones.

Instrumentos jurídicos de colaboración: Convenios, Lineamientos, Acuerdos, normativa interna vigente, así como los demás documentos que se establezcan como acuerdo de voluntades, que realizan las Instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas, en los que se determinan aspectos informativos para la persona aspirante y/o beneficiaria de la beca.

IPES: Instituciones Públicas de Educación Superior.

IPN: Instituto Politécnico Nacional, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal e institución educativa del Estado, creada para consolidar, a través de la educación, la Independencia Económica, Científica, Tecnológica, Cultural y Política para alcanzar el progreso social de la Nación, de acuerdo con los objetivos Históricos de la Revolución Mexicana, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Joven: Población comprendida entre los 12 y 29 años de edad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFM: Liceo Franco Mexicano.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGE: Ley General de Educación.

LGPDPPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGV: Ley General de Víctimas.

Liberación: Solicitud que realiza el/la beneficiario/a de una beca y que ha cumplido el total de los compromisos contraídos establecidos en la normatividad vigente dentro del IPN en tiempo y forma, con la finalidad de liberarle de toda responsabilidad administrativa y económica.

Licenciatura: Estudios de tipo superior, tiene como antecedente obligatorio el bachillerato o sus equivalentes, su objetivo fundamental es el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión (incluye la educación normal), cuyo programa académico y/o educativo dura entre 4 y 6 años y al término se obtiene el título profesional correspondiente.

Línea de bienestar: valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

Línea de bienestar mínimo: valor monetario en un mes determinado de una canasta alimentaria básica. Para efectos de la medición se toma como referencia el valor de la canasta del mes de agosto de cada año en que se hace la medición. Esta línea se calcula para los ámbitos rural y urbano.

Miembros del hogar: Personas que pueden ser o no familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MITACS: Agencia que se encarga de operar programas de movilidad académica con el objeto de que estudiantes mexicanos tengan una estancia en una universidad canadiense, y en reciprocidad, las universidades mexicanas reciben estudiantes canadienses.

MLL: Metodología del Marco Lógico, es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos orientados a procesos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

OIC: Órgano Interno de Control o su equivalente en cada Instancia ejecutora del Programa Nacional de Becas.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2019.

Periodo escolar: Modo de dividir el ciclo escolar (ejemplo: bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre, etcétera), mediante el cual se establecen los planes de estudio y/o académicos.

Personal académico: Está integrado por técnicos académicos, ayudantes de profesor o de investigador; profesores e investigadores.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

PIFI: Programa Institucional de Formación de Investigadores del IPN.

Plaza comunitaria: Espacio educativo abierto a la comunidad, con equipo de cómputo, Internet, discos compactos, videos y libros, así como servicio de asesoría educativa, para que las personas aprendan, se desarrollen, acrediten y certifiquen su primaria o secundaria. Este proyecto está a cargo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

PREFECOS: Preparatorias Federales por Cooperación autorizadas por la Secretaría de Educación Pública.

Pre-liberación: Solicitud que realiza la persona beneficiada con una beca y que ha cumplido con la obtención del grado en tiempo y forma y se reincorporó a su Dependencia Politécnica.

Prepa en Línea-SEP: Servicio educativo en la modalidad no escolarizada, opción virtual que ofrece el Servicio Nacional del Bachillerato en Línea de la Secretaría de Educación Pública.

PROFORHCOM: Programa de Formación de Recursos Humanos basado en Competencias.

Programa: Al presente Programa Nacional de Becas.

Programa de Formación Dual: Instrumento a través del cual las instituciones educativas públicas y las empresas establecen las bases para coordinarse y conjuntar esfuerzos a fin de impartir, conforme al plan de estudios correspondiente, educación de tipo medio superior en la opción educativa de formación dual.

PROSPERA: El Programa de Inclusión Social, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema bajo esquemas de corresponsabilidad.

Pueblos indígenas: Son aquéllos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

Recurso de apelación: Procedimiento que se interpone ante el consejo académico de la COFAA-IPN en respuesta a dictamen no favorable de una beca por exclusividad, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de que la dependencia politécnica de adscripción del docente reciba la notificación.

Recurso de reconsideración: Escrito mediante el cual un/a aspirante a beca o becario/a del Instituto Politécnico Nacional, expone su inconformidad ante el Comité de Becas del IPN, al considerar un perjuicio la determinación del Subcomité de Becas de su Unidad Académica, con relación al otorgamiento de una beca; previendo los requisitos que se establecen en la normatividad institucional vigente.

Reglamento: Instrumento normativo que la Instancia ejecutora del Programa utiliza para regular en lo particular la beca o estímulo en su respectivo ámbito de competencia.

Reglas de Operación: A las presentes RO del Programa Nacional de Becas.

Reincorporación: Continuación de beca a docentes, que se encontraba en receso temporal por licencia sin goce de sueldo o por cargo de funcionaria o funcionario.

Reingreso: Adjudicación de la beca a los docentes que en algún momento pertenecieron al Sistema de Becas por Exclusividad del COFAA-IPN y perdieron su calidad de beneficiarios por alguno de los supuestos contenidos en las presentes RO.

Reintegro: Devolución de recursos que realizan las Instancias ejecutoras del Programa ante la Tesorería de la Federación, derivados de pagos al amparo de una cuenta por liquidar certificada.

Renovación: Adjudicación de la beca a docentes que en un bienio inmediato anterior perteneció al Sistema de Becas por Exclusividad de la COFAA-IPN.

Representante del PIFI: En las unidades académicas será el/la titular de la jefatura del departamento de investigación; en las unidades académicas o dependencias politécnicas que no cuenten con jefatura de departamento de investigación será la persona designada por el/la titular de la dependencia politécnica que coordina las actividades relacionadas a la beca.

RLFPRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO: Reglas de Operación de los Programas del Sector Educativo sujetos a esta modalidad conforme al anexo correspondiente del PEF.

Salario mínimo mensual: Se considera el salario mínimo mensual establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en los artículos 123, apartado A, fracción VI, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 94 de la Ley Federal del Trabajo.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional del Gobierno de México.

Seguimiento: Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del Programa.

SEMAR: Secretaría de Marina del Gobierno de México.

SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

SES: Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

Sexo: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno de México.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México.

SIAFF: Sistema Integral de la Administración Financiera Federal.

SIBE: Sistema de Becas por Exclusividad de la COFAA-IPN.

SIFODE: Sistema de Focalización de Desarrollo.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SIP: Secretaría de Investigación y Posgrado del IPN.

SIPOP: Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel cuyo objetivo es optimizar los procesos operativos de las becas otorgadas por la SEMS.

SIRCAD: Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos del/de la aspirante o beneficiario/a.

SIREC: Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité.

Sistema Educativo Nacional: Está constituido, entre otros, por las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados, las instituciones de los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.

Sistema escolarizado: Modalidad de enseñanza presencial que se imparte a los/as alumnos/as en grupos o individualmente, dentro de las instalaciones de la escuela pública, con horarios y calendario de estudios comunes a toda la población estudiantil.

Sistema no escolarizado: Modalidad de enseñanza que permite al alumnado hacer uso de distintos ritmos de aprendizaje y con diversas posibilidades de desplazamiento y horarios para sus estudios, suele contener características de la modalidad a distancia.

Sistema mixto: Modalidad de enseñanza que combina aspectos de las modalidades escolarizada y no escolarizada, para brindar a los/as alumnos/as el acceso a distintos ritmos de aprendizaje con diversas posibilidades de desplazamiento y horarios para sus estudios.

SNI: Sistema Nacional de Investigadores, tiene entre sus objetivos fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país, fortaleciendo la investigación en cualquiera de sus ramas y especialidades, a través del apoyo a los investigadores de las instituciones de educación superior y de investigación en México.

SPEC: Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

SUBCOTEFIPI: Subcomité del Programa Institucional de Formación de Investigadores.

SUBES: Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior.

Subsidios: Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a los gobiernos de las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Suspensión: Interrupción de la beca de estudio a petición de la persona beneficiaria por un plazo no mayor a 12 meses.

Tablero de control: Herramienta informática de consulta y seguimiento para autoridades educativas de educación media superior.

TELSEP: Sistema de Orientación e Información sobre el Sector Educativo.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

Tipos y modalidades educativos: Comprende los tipos básico, medio superior y superior, en las modalidades escolarizada, no escolarizada o mixta.

Transferencias federales etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación los gobiernos de las Entidades Federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran los subsidios y de más recursos con destino específico que se otorgan en términos de lo establecido en la LFPyRH y el PEF.

TSU: Técnico/a Superior Universitario/a y Profesional Asociado/a, opción educativa posterior al bachillerato y previa a la licenciatura, orientada fundamentalmente a la práctica, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente. Este nivel puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una licenciatura.

UAAAN: Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, impartir educación y formar recursos humanos en las diferentes áreas y niveles, en el campo de las ciencias agrarias y en otras que la sociedad requiera, buscando que desarrollen el juicio crítico, la vocación humanista, los valores democráticos y los principios nacionalistas, y que resulten capaces de contribuir a la solución de los problemas del país en general y de su medio rural, en particular.

UAF: Unidad de Administración y Finanzas.

UAM: Universidad Autónoma Metropolitana, institución pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y preservar y difundir la cultura.

UEMSTIS: Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios

UEMSTIS: Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios

UMA: Unidad de Medida y Actualización que es utilizada por el CINVESTAV.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior, para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.

UPN: Universidad Pedagógica Nacional, institución pública de educación superior con carácter de órgano desconcentrado de la SEP, que tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

UR: Unidad Responsable o Administrativa o institución responsable de la operación del Programa.

Víctima: Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo, producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.

Vulnerabilidad: Incapacidad de una persona, o de una comunidad para aprovechar las oportunidades disponibles en distintos ámbitos socioeconómicos, para mejorar su situación de bienestar o impedir un deterioro.

1. INTRODUCCIÓN

El Programa es una iniciativa del Gobierno de México que se dirige a estudiantes, egresados/as y/o docentes, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones educativas públicas.

El Programa coadyuva a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación en el desarrollo de México, a fin de identificar oportunamente a las poblaciones que han sido excluidas del sistema educativo o que se encuentran en mayor riesgo de abandonarlo. Asimismo, el Programa se presenta como una herramienta que facilita la administración de las becas para todos los tipos educativos, asegurando que las personas que requieran del apoyo realmente lo reciban.

Un México con Educación de Calidad se consolidará con el fortalecimiento de las capacidades del personal docente para la enseñanza, la investigación científica y tecnológica, la difusión del conocimiento y el uso de nuevas tecnologías, alineándose con los objetivos de desarrollar el potencial humano de los/as mexicanos/as, garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de la ciudadanía, promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud y hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

Lo anterior en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Educación, que a letra dice:

“Artículo 3o.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley”.

“Artículo 8o.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

[...]”.

“Artículo 9o.- Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal”.

Hasta el año 2008, el Gobierno de México a través del Presupuesto de Egresos de la Federación autorizaba los recursos a cada uno de los diferentes organismos adscritos al sector educación que, de una u otra manera, otorgaban becas o estímulos a su población objetivo.

A partir del ejercicio fiscal de 2009, entró en operación el programa presupuestario U018 “Programa de Becas”, para asignar recursos a 16 UR que contaban con distintos tipos de becas para poblaciones objetivo y tipos educativos media superior y superior.

En 2012 con motivo de la publicación del PEF para dicho ejercicio fiscal, que en su artículo Trigésimo Séptimo transitorio dispuso que las erogaciones del Ramo 11 Educación Pública vinculadas a los “Programas de Becas” del programa U018 estuvieran sujetas a RO, se trabajó con las 16 UR participantes en un documento en el que se contemplaron aspectos generales y se direccionaba a las ligas electrónicas de cada institución o área para mayor información, mismo que dio lugar a la expedición del Acuerdo número 644 por el que se emiten las RO para las erogaciones vinculadas a los programas señalados en el artículo trigésimo séptimo transitorio del PEF 2012, publicado en el DOF el 10 de agosto de 2012.

Durante 2014 a fin de atender los requerimientos de la población que busca acceder, permanecer y concluir con sus estudios, el sector educativo contó con un sólo programa de becas denominado “Programa Nacional de Becas”, el cual estuvo sujeto a RO, mismas que se emitieron mediante el Acuerdo número 708 publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2013, donde se coordina la asignación del recurso a 19 UR que cuentan con becas para poblaciones objetivo y tipos educativos diferentes. Asimismo, se incorporaron acciones afirmativas para fomentar el acceso, permanencia y conclusión de los estudios de las mujeres.

Desde la primera emisión de las RO se realizaron acciones que buscan promover la perspectiva de género para reducir las brechas de desigualdad de género, entre las que destacan las enlistadas a continuación:

- a) Se incorporaron las disposiciones previstas en “Ley General de Víctimas” (publicada en DOF: 9 de enero de 2013 y modificada el 3 de enero de 2017), definiendo un esquema de atención prioritario para el otorgamiento de las becas del sector educativo a las víctimas del delito y violaciones a los derechos humanos.
- b) Se atendieron las disposiciones del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), en el que se incluye la perspectiva de género en todo el documento, que se traduce en evitar la discriminación hacia las mujeres y la incorporación del lenguaje incluyente para evitar las brechas de desigualdad.

Para 2015, con la finalidad de continuar apoyando al acceso, permanencia y conclusión de estudios, el Programa se convirtió en el primer paso para definir una nueva política pública sobre las becas en el sector educativo, clasificando los apoyos conforme a la población objetivo (a estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as); promoviendo la perspectiva de género que permita reducir las brechas de desigualdad a través de una reducción de requisitos, documentos probatorios y homologación de los criterios de priorización para favorecer a la población más vulnerable.

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2010, en México se contabilizaron 690, 531 mujeres entre los 12 y 19 años de edad con al menos una/o hija/o, de las cuales 284,519 no habían concluido la educación básica. La encuesta Intercensal 2015, la tasa de fecundidad adolescente aumentó casi un 10% ya que pasó de 56.9 hijos por cada mil mujeres de 15 a 19 años de edad en 2009, a 65.2 hijos por cada mil mujeres de 15 a 19 años de edad en 2014.

Por ejemplo, el anexo 1: “Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, víctimas, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios”, es una acción afirmativa en favor de las adolescentes que por enfrentar el embarazo y la maternidad a temprana edad se encuentran en riesgo de abandonar sus estudios de nivel primaria o secundaria. Dicho apoyo permite lo siguiente:

- a) Las adolescentes y jóvenes con tales condiciones que hayan desertado, se reincorporen, permanezcan y concluyan sus estudios de tipo básico; y
- b) Aquellas que no se habían alfabetizado lo hagan y avancen en su trayecto escolar.

Para 2016 a fin de dar continuidad a los ejercicios anteriores, el Programa se consolida como una estrategia del Gobierno de México que permita compensar las carencias de las familias mexicanas, evitando que los/as estudiantes abandonen su educación escolar, promoviendo así la equidad en el sector educativo con un incentivo o reconocimiento particular a las personas más destacadas o con algún talento, así como impulsando una mejor inclusión al mercado laboral de los/as beneficiarios/as.

En términos de lo previsto en el artículo 77, segundo y antepenúltimo párrafos de la LFPRH, las presentes RO, serán aplicables para el ejercicio fiscal 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno de México, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos para el Programa son los siguientes:

- Otorgar becas a estudiantes de educación básica conforme lo establecido en el anexo 1 y 2 de las presentes RO, para fomentar el ingreso, permanencia, egreso y continuación de estudios de la población estudiantil.
- Otorgar becas a estudiantes de educación media superior para fomentar el ingreso, permanencia, egreso y continuación de estudios de la población estudiantil, así como el desarrollo de las actividades académicas, culturales y deportivas.
- Otorgar becas a niñas y adolescentes en contexto de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana para el acceso, permanencia y conclusión de su educación básica.
- Otorgar becas a niñas, niños y adolescentes en contexto de vulnerabilidad para el acceso, permanencia y conclusión de su educación básica.
- Otorgar becas a egresados/as del tipo superior para obtener el grado académico.
- Otorgar becas a estudiantes de educación superior para fomentar el ingreso, permanencia, egreso y continuación de estudios, así como el desarrollo de las actividades académicas, culturales y deportivas.
- Otorgar becas al personal académico y al personal con funciones de dirección para fortalecer su formación profesional y superación académica.

Los objetivos específicos antes referidos, coadyuvarán en todo momento a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ingreso, permanencia, conclusión y continuación de los estudios de todos los tipos educativos en instituciones públicas. Asimismo, fomentarán el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad temprana para el acceso y permanencia en los tipos educativos medio superior y superior.

La información específica de cada una de las becas se detalla en los anexos de las presentes RO, mismos que tienen los siguientes numerales:

Categoría	Beca	Tipo educativo	Instancias ejecutoras	Anexo
Estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad.	Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, víctimas, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios.	Básico Medio superior Superior	SEB/DGEI/AEL SEMS SES UAM UNAM UAAAN	1
	Beca de manutención.	Básico Medio superior Superior	CONAFE IPN SEMS SES	2

Apoyo al ingreso, permanencia y/o terminación de estudios.	Beca de capacitación.	Medio superior Superior	SEMS SES	3
	Beca para la continuación de estudios.	Medio superior Superior	CETI COLMEX CONALEP IPN SEMS SES UAAAN UAM UNAM	4
	Beca para prácticas.	Medio superior Superior	SEMS SES UAAAN	5
	Beca para el desarrollo y/o participación en proyectos de investigación o emprendedores.	Medio superior Superior	COLMEX DGRI IPN SEMS UNAM	6
	Beca o apoyo para la titulación.	Superior	CINVESTAV COLMEX IPN SES UAAAN	7
	Beca salario	Básico Medio superior Superior	SEB SEMS SES	8
	Beca de servicio social.	Medio superior Superior	SEMS SES UAM UNAM	9
Estudiantes sobresalientes y personal académico	Beca de excelencia.	Medio superior Superior	DGRI IPN SEMS SES UAM UNAM	10
	Beca de movilidad internacional.	Medio superior Superior	CINVESTAV DGRI COLMEX SEMS SES UAAAN UAM UNAM	11

	Beca de movilidad nacional.	Medio superior Superior	CINVESTAV COLMEX SEMS SES UAM UAAAN UPN	12
Posgrado	Beca para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales.	Superior	DGRI CINVESTAV IPN SES UAM UNAM	13
	Beca para investigación en posgrado.	Superior	CINVESTAV UAAAN UAM	14
Personal académico (Docente)	Beca para la profesionalización docente.	Medio superior Superior Posgrado	COFAA-IPN SEMS SES UAAAN UAM UEMSTIS	15
Especiales	Becas para la atención de contingencias o planes a nivel nacional o regional.	Básico Medio superior Superior Posgrado	CETI CINVESTAV COFAA-IPN CONAFE CONALEP DGESPE DGRI IPN SEB SEMS SES UAAAN UEMSTIS UNAM UPN	16

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

La cobertura del Programa es a nivel nacional y aplica en las 32 Entidades Federativas.

En caso de que existan programas implementados por el Ejecutivo Federal por sí sólo o en coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas para atender contingencias o planes a nivel nacional o regional, la SEP podrá crear nuevas modalidades o modificar los requisitos establecidos en beneficio de los/as solicitantes, los cuales deberán ser especificados en los instrumentos jurídicos que se hayan determinado para tal efecto en los anexos correspondientes de las presentes RO o en las convocatorias respectivas, siempre y cuando se cumplan los objetivos del Programa.

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

3.2. Población objetivo

El Programa se dirige a estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones del sistema educativo nacional de todos los tipos educativos, especificándose en las presentes RO, los anexos y en las convocatorias de cada una de las becas las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidas, estableciendo criterios para la igualdad de género, sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género que permita contribuir a reducir las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

Para el caso específico del CINVESTAV, COLMEX, DGESE, IPN, SEMS, SES, UAAAN, UAM, UNAM y UPN, también es aplicable el otorgamiento de becas a alumnos/as o estudiantes y egresados/as para realizar cursos propedéuticos, concluir las tesis de grado, asistir a cursos especializados, cursos de idiomas, eventos de difusión de ciencia, de tecnología, de cultura y/o deportivas, prácticas profesionales y/o movilidad estudiantil, desarrollo de investigación como complemento a su formación académica, o para fortalecer el quehacer científico de alto nivel apoyando a los recién graduados de doctorado para que realicen una estancia posdoctoral en los términos y condiciones descritas en los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12 y 13, de las presentes RO.

En el caso de la UAAAN, las becas se hacen extensibles al profesorado investigador para su formación académica, de acuerdo al ingreso y productividad académica generada a partir de proyectos de investigación como publicaciones de artículos científicos e innovación tecnológica. Para la UAM y la UNAM, se hacen extensibles a su personal académico para superación académica de acuerdo a lo establecido en los anexos 11, 13 y 15 de las presentes RO.

Para el caso de la COFAA-IPN, CINVESTAV, COLMEX, DGRI, IPN, SEMS, SES, UAM y UNAM, se otorgan becas a personas con nacionalidad mexicana para estudios en el extranjero y en el país. Asimismo, la SEMS contempla la posibilidad de conceder becas al personal con funciones de dirección (directora o director) para la realización de estudios en el extranjero y la UNAM también tiene la opción de conceder becas a personal académico (docentes) para estudios de doctorado y/o estancias de investigación, sabáticas y posdoctorales en el extranjero.

Los/as extranjeros/as residentes legalmente en México podrán aspirar únicamente a becas para estudios en el territorio nacional, en los términos y condiciones descritas en los anexos de las presentes RO.

Para el caso del CINVESTAV, los/as alumnos/as extranjeros/as del Centro pueden aspirar a becas de movilidad o para investigación en posgrado conforme a lo establecido en los anexos 11, 12 y 14 de las presentes RO.

Para el caso de la UAM los/as alumnos/as extranjeros de la UAM pueden aspirar a becas de movilidad y cursos de idioma en México y en el extranjero conforme a lo establecido en los anexos 11 y 12 de las presentes RO. Los estudiantes o participantes extranjeros de licenciatura y posgrado de instituciones de educación superior extranjeras con las que la UAM tenga formalizados instrumentos de cooperación y movilidad, pueden optar por una beca para acciones de movilidad en la UAM conforme a lo establecido en el anexo 11 de las presentes RO.

Para el caso de la UNAM, los/as extranjeros/as residentes legalmente en México también pueden aspirar a becas para estudios en el extranjero conforme lo establecido en el anexo 11 de las presentes RO.

Para el caso de la UNAM, los/as extranjeros/as residentes legalmente en México también pueden aspirar a becas para estudios en el extranjero conforme lo establecido en el anexo 11 de las presentes RO.

Para el caso del CONAFE, las becas serán asignadas a niños/as y adolescentes que habitan en localidades rurales dispersas preferentemente con alto y muy alto grado de marginación y/o rezago social, o bien niños/as y adolescentes que padezcan algún tipo de discapacidad y asistan a un centro escolar, así como a los ubicados en localidades predominantemente indígenas o en campamentos agrícolas migrantes, así como aquellos/as alumnos/as inscritos en servicios del CONAFE que fueron transferidos a escuelas regulares o bien que obtengan promedio de aprovechamiento en primaria o secundaria superiores a 9.5.

Para el caso de víctimas, el beneficio podrá extenderse a las víctimas indirectas, conforme a las especificaciones que se establezcan en los instrumentos jurídicos respectivos.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, comunes para todas las Instancias ejecutoras son los enlistados a continuación:

- Estar inscrito/a o ser egresado/a de algún servicio educativo de educación básica, media superior (incluye PREFECOS y formación para el trabajo) o superior de cualquier modalidad educativa a fin de iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir sus estudios, o bien realizar las actividades para las cuales está destinada la beca, conforme a lo establecido en la convocatoria que para tal efecto se emita.
- Ser estudiante regular de la institución en la que solicita la beca correspondiente; o en su caso, personal académico y/o directivo en activo de la institución del tipo educativo básico, medio superior o superior en la que solicite la beca.
 - o No es aplicable para estudiantes que soliciten una beca que otorga el IPN a través de sus anexos 2 “Beca de manutención” y 4 “Beca para la continuación de estudios” de las presentes RO donde la regularidad será la establecida en la convocatoria correspondiente.
 - o Para caso de la SEMS, la regularidad sólo aplica en los anexos 4, 5, 9, 10, 11 y 12 de las presentes RO.
 - o Excepto SES en las siguientes modalidades, en las que se deberán atender las disposiciones que se establezcan en cada convocatoria:
 - i. En el caso del anexo 1 “Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, víctimas, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios”.
 - ii. En el caso del anexo 2 “Beca de Manutención”
 - iii. En el caso del anexo 4 “Beca para la continuación de estudios” de las presente RO para hijos/as de militares fallecidos/as, desaparecidos o incapacitados en 1/a. o 2/a. categoría en actos del servicio o a consecuencia de los mismos, quienes podrán ser irregulares solamente durante el primer ciclo escolar posterior a la fecha en la cual ocurrió el evento.
 - o No es aplicable para las personas que soliciten una beca que otorga la UAM a través de su anexo 4 “Beca para la continuación de estudios” de las presentes RO donde la regularidad será la establecida en la convocatoria correspondiente.
 - o No es aplicable para los/las alumnos/as, estudiantes y participantes que soliciten una beca que otorga la UAM a través de sus anexos 11 “Beca de Movilidad Internacional” y 12 “Beca de Movilidad Nacional” de las presentes Reglas de Operación donde la regularidad será la establecida en las convocatorias correspondientes.
- Tampoco es aplicable para las personas que soliciten una beca que otorga la UNAM a través del anexo 4 “Beca para la continuación de estudios”, anexos 11 y 12 de movilidad internacional y nacional de las presentes RO donde la regularidad será la establecida en la convocatoria correspondiente. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin por otro organismo público del Gobierno de México al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que se reciba sus beneficios. En caso de que el/la alumno/a cuente con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación, deberá renunciar a este apoyo para ser sujeto de asignación de una beca en este Programa.
 - o Con excepción de las beneficiarias de la beca de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a que se refiere el anexo 1: “Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, víctimas, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios” de las RO.

- o Exceptuando las becas para el transporte, toda vez que se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario/a en esta materia.
- o En el caso del IPN, los estudiantes pueden aspirar a una beca de Transporte Institucional aún y cuando hayan solicitado o ya sean beneficiados con una beca Institucional.
- o En el caso de educación básica para el anexo 8: "Beca salario" de las presentes RO", no existe duplicidad con el Programa PROSPERA.
- o No aplica para las personas beneficiarias de alguna beca que otorgue la SEMS, si se solicita la beca del anexo 10: "Beca de excelencia" de las presentes RO.
- o En el caso del COLMEX para el anexo 11: "Becas de movilidad internacional" de las presentes RO, en algunos casos la beca es otorgada como:
 - Complemento de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero. (licenciatura).
 - Complemento de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre o una estancia de investigación de uno a seis meses, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero. (posgrado).
 - Complemento de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos. (posgrado).
- o En el caso de la UAM, para los anexos 11 y 12 de becas de movilidad internacional y nacional de las presentes RO se podrá asignar una beca de complemento de apoyo para transporte para alumnos/as de posgrado con beca de movilidad del CONACYT.
- o En el caso de la DGRI, se verificará que las/os beneficiarias/os no hayan recibido recursos de la DGRI al menos en los dos años previos a la entrega de la beca, con excepción de aquellos programas cuya convocatoria establezca la posibilidad de recibir otros subsidios.
- Tramitar su solicitud de beca a través del medio que se determine en las convocatorias, durante los períodos para el registro de aspirantes a una beca.
- No haber concluido estudios del tipo educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo.
 - o Excepto las becas en las que participa CONALEP (anexos 2 y 4 de las presentes RO).
 - o Excepto el personal académico y las becas de nivel licenciatura que otorga la UNAM a través del anexo 11: "Beca de movilidad internacional" de las presentes RO.
 - o Excepto las becas en las que participa la DGRI (anexo 13 de las presentes RO).
- Cumplir con los requisitos específicos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o bien en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) que celebre la SEP con los gobiernos de las Entidades Federativas, asociaciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo al tipo de beca de que se trate.
- Aquellos que se definan en el (los) convenio(s), en la(s) convocatoria(s) o cualquier otro instrumento normativo que, para la ejecución de alguna beca, se diseñe por las Instancias ejecutoras, siempre y cuando no sean los mismos fines a los establecidos para otras establecidas en las presentes RO.

Adicionalmente, los/as beneficiarios/as de las Instancias ejecutoras tendrán que cumplir con los requisitos que se especifican en los anexos de cada beca por Instancia ejecutora, conforme a lo señalado en el numeral 2.2 de las presentes RO.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos; por lo que de manera general todas las Instancias ejecutoras cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as, en función del orden de los siguientes criterios y aquellos que se establezcan dentro de cada uno de los anexos de las presentes RO:

1. Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente, o en la información sobre la condición de vulnerabilidad económica incluida en la ficha académica o docente; o en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares.
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en los municipios de Zonas de Atención Prioritaria; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la PNPSVyD.

3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
4. Alumnos/as cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiario/as/as del PROSPERA (Excepto CONALEP y SEMS).
5. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno de México o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as.
6. Personas víctimas directas e indirectas y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
7. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
8. Haber sido beneficiaria de las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a que se refiere el anexo 1: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, víctimas, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios" de las RO.
9. Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
10. Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as o en retorno.

Asimismo, deberán atenderse los criterios de priorización definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada Instancia ejecutora.

Para el caso de la SES, se atenderán los criterios de priorización definidos en su(s) convocatoria(s). Para el caso del IPN, SEMS, UAM, UNAM y UPN, estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas o su equivalente así lo acuerden. Para el caso del CINVESTAV son las coordinaciones académicas de los programas de posgrado quienes presentan y priorizan a los/as solicitantes. En el COLMEX, los criterios de priorización en la selección de los/as beneficiarios/as los establece la Junta de Profesores de cada uno de los Centros de Estudio. En el caso de la DGRI se atenderán los criterios de priorización definidos en su(s) convocatoria(s). En caso de empate, el Comité de Selección determinará los casos en que puedan aplicarse los criterios de selección descritos en las presentes RO. En el CONALEP los criterios se encuentran establecidos en los Lineamientos de Becas para Estudiantes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica vigentes. La SEMS podrá utilizar un ACP u otro método estadístico para crear un índice socioeconómico de los/as alumnos/as solicitantes, el cual podrá ser usado como un criterio de priorización adicional al ingreso per cápita con perspectiva de género, que permita identificar de manera más robusta el nivel de pobreza de los/as solicitantes, y con ello, su grado de vulnerabilidad. De igual forma, la SEMS dará prioridad a los/las alumnos/as que no cuenten con un beneficio otorgado por el Gobierno de México y/o a través de un convenio de colaboración celebrado entre la SEMS y el gobierno de una Entidad Federativa.

Las personas aspirantes a una beca que cumplan con el perfil y con los requisitos establecidos, serán considerados/as candidatos/as a recibir la beca, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo las Instancias ejecutoras responsables de las becas. El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2019.

3.3.2. Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los/as beneficiarios/as y de la asignación de las becas, las Instancias ejecutoras cuentan con Comités de Becas o su equivalente, que son responsables de controlar y vigilar la operación de la beca, de conformidad con las presentes RO y la normatividad aplicable por cada Instancia ejecutora, con el fin de maximizar sus resultados y logros.

Los Comités de Becas o su equivalente actuarán conforme a los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrán implementar acciones afirmativas con el objeto de reducir las brechas de género.

En el caso de CONAFE quienes intervienen en el proceso de selección son las Direcciones de: Administración y Finanzas, Planeación y Evaluación y de Educación Comunitaria e Inclusión Social, Oficinas de Operación del CONAFE en los estados, los Jefes de Información y Apoyo Logístico, los Auxiliares de Operación, los Coordinadores de Programas Especiales y/o Coordinadores Regionales.

De igual forma, es de señalar que el anexo 6: "Beca para el desarrollo y/o participación en proyectos de investigación o emprendedores" de las presentes RO otorgada por el COLMEX (beneficiarios/as para apoyo a proyectos de investigación científica) y la UNAM (apoyo a proyectos de investigación e innovación tecnológica PAPIIT-UNAM), los/las aspirantes a beneficiarios/as son propuestos/as por el/los responsable(s) de los proyectos, los cuales deberán cumplir con los requisitos enunciados en dicho anexo.

Para el caso de la SEMS, el procedimiento de selección, cuando la beca sea en especie, se especificará en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

El Comité de Becas o su equivalente de cada una de las Instancias ejecutoras o en el caso del CONALEP el Comité de Becas del Plantel, sesionarán a fin de analizar las solicitudes registradas y con base en el presupuesto autorizado, el cumplimiento de los requisitos y la aplicación de los criterios de selección y priorización establecidos en el numeral 2: "Requisitos para ser beneficiario/a" y 3: "Procedimiento de selección" de cada anexo de las presentes RO dictaminarán la aprobación o denegación de las becas nuevas y renovaciones.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos, asimismo buscará fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria	Emitir y publicar la información sobre su(s) convocatoria(s) para la asignación de las becas en la página electrónica del portal de becas www.becas.sep.gob.mx y en los medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o por cualquier otro medio de difusión.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica a la SEB/DGEI
	Asegurar que la(s) convocatoria(s) incluya(n) elemento(s) que resulten favorecedores para la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos. Sólo podrá exigirse que se anexen los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud, y acreditar si la/s posible/s persona/s beneficiaria/s cumple/n con los criterios de selección de elegibilidad; tratándose de personas físicas fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica a la SEB/DGEI
Solicitud ¹	Registrar y/o presentar su solicitud por el medio y en el lugar que se determine en la convocatoria, una vez que ésta haya sido difundida o publicada por la Instancia ejecutora o en el caso de educación básica a la AEL.	Aspirantes
	Proporcionar completa, correcta y verazmente toda la información y documentación solicitada.	Aspirantes
	Proporcionar a los/as alumnos/as, participantes, estudiantes, egresados/as y docentes, las cartas y/o constancias de postulación y conclusión para participar en las convocatorias para la obtención de las becas contempladas en las presentes RO. En caso de que la información que se proporcione sea falsa, la instancia ejecutora dará vista a las autoridades competentes y la Institución pública de educación será responsable de reintegrar los montos otorgados por concepto de la beca, cuando esto sea procedente.	Instituciones públicas de educación
	Cuando el registro de la solicitud se realice en línea, deberán adjuntar, en su caso, copia escaneada en formato PDF o JPG de aquellos documentos probatorios específicos solicitados por el sistema de registro y la convocatoria ⁷ correspondiente.	Aspirantes

	Recibir las solicitudes de los/as aspirantes únicamente en las fechas establecidas en la(s) convocatoria(s) o en los instrumentos jurídicos que se hayan determinado para tal efecto en los anexos correspondientes de las presentes RO.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL
	Verificar en su totalidad, los datos registrados por los/as aspirantes en la solicitud de beca, descartando las solicitudes incompletas, canceladas y/o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, brindando el uso y manejo adecuado a los datos personales de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. En su caso, el plazo de prevención será determinado por cada una de las Instancias ejecutoras.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL
Validación de datos ⁴	Capturar, entregar, complementar y/o validar la información proporcionada por los/las aspirantes preseleccionados/as.	Instituciones públicas de educación o la instancia ejecutora o directores/as de plantel o encargado/a de plantel o Coordinador/a Nacional de Prepa en Línea-SEP, en el caso de educación básica la AEL
	Confirmar que los/as aspirantes y beneficiarios/as cumplen con los requisitos establecidos en las presentes RO y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).	Instituciones públicas de educación o a la instancia ejecutora, en el caso de educación básica la AEL
	Informar a los/as aspirantes y beneficiarios/as, a través del medio que se determine dentro de su convocatoria la fecha de inicio del periodo de validación.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL
	Determinar los periodos para validar la condición académica de los/as aspirantes y beneficiarios/as	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL
	Ser responsables de la información que proporcionen a la instancia ejecutora y hacerse acreedor a las sanciones que eventualmente deriven de sus actos u omisiones, conforme a las disposiciones legales aplicables.	Instituciones públicas de educación o la instancia ejecutora o directores/as de plantel o encargado/a de plantel o Coordinador/a Nacional de Prepa en Línea-SEP, en el caso de educación básica la AEL
	En caso de que los planteles escolares, directores/as de plantel, encargado/a de plantel o Coordinador/a Nacional de Prepa en Línea SEP, no realicen la validación o por errores en la misma de la condición académica de los/as aspirantes, beneficiarios/as y becarios/as del padrón activo, la instancia ejecutora notificará mediante oficio dicha omisión al OIC ⁸ que corresponda o a la instancia que las universidades autónomas determinen, a la Contraloría de la Entidad Federativa o su equivalente y al titular del subsistema de que se trate, la relación de las autoridades de los planteles escolares o directores/as de plantel que omitieron la validación, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes, conforme a las disposiciones aplicables.	Autoridad de las instituciones públicas de educación o los planteles escolares o directores/as de plantel o encargado/a de plantel o Coordinador/a Nacional de Prepa en Línea-SEP, en el caso de educación básica la AEL

Preselección ²	Realizar la preselección de los/as beneficiarios/as, verificando el cumplimiento de los requisitos, criterios de selección y de las características de la beca, obteniendo una lista de prelación de aspirantes atendiendo a los criterios de priorización establecidos en cada anexo de las presentes RO o en la convocatoria(s) que se emita(n) o en lo(s) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada Instancia ejecutora. La lista de prelación deberá hacerse pública, por el medio que cada Instancia ejecutora considere pertinente, atendiendo a lo dispuesto en la legislación vigente de transparencia y acceso a la información pública, así como la que rige la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. La preselección se realizará en el marco de la perspectiva de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.	Instancia ejecutora, los comités de becas de cada Instancia ejecutora o su equivalente, los comités de beca de los planteles del CONALEP o para el tipo básico el Comité de Becas o su equivalente.
	Recopilar y salvaguardar la información digital registrada por los/as aspirantes, verificando su integridad. En el caso de la SES, la información digital será resguardada por la CNBES y la física por las IPES quienes verificarán su autenticidad. En el caso de la SEMS, la información digital será registrada directamente por el/la alumno/a y validada por las IEMS, y solo en los casos donde la convocatoria lo indique, se adjuntará documentación por parte del/de la aspirante.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica a la SEB/DGEI
Confronta de padrones ³	Gestionar formalmente la confronta ante las instancias correspondientes (a excepción de las becas que permiten la recepción de otros programas de apoyo, y aquellas que son para estudiantes de posgrado), y de los que disponga cada una de las Instancias ejecutoras de otras becas, con la finalidad de verificar que no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno de México en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 179 del RLFPRH. Para el caso de la SEMS, dicha confronta podrá ser a través del uso de plataformas informáticas a las que se tenga acceso, o bien a través de oficio. Los/as beneficiarios/as identificados/as como duplicados/as en padrones de becas con el mismo fin, serán excluidos de la lista de prelación si así lo establece la beca correspondiente, al momento en el que sea identificada la coincidencia entre padrones. En el caso de que un/a beneficiario/a se encuentre duplicado/a posterior a la publicación de resultados derivado de una confronta de padrones adicional, éste/a será dado/a de baja de la beca de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia ejecutora de la beca determine.	Instancias normativas, en el caso de educación básica la AEL
Verificación presupuestaria	Verificar la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta.	Instancia ejecutora, en el caso de educación básica la AEL
	Presentar ante los comités de becas o su equivalente la lista de prelación generada, para su aprobación.	Instancia ejecutora, en el caso de educación básica la AEL

Notificación y de publicación resultados ⁵	Notificar a los/as aspirantes y beneficiarios/as, el resultado de su solicitud de beca y de la renovación, en caso de haber esta opción, respectivamente, por cualquiera de los siguientes medios: enviando un correo electrónico personalizado, mediante oficio a través del plantel en el que esté inscrito/a, a través de la publicación de los resultados en sus portales de internet. En el caso del CONALEP, el Secretario Ejecutivo del Comité de Becas del plantel tomarán los listados del sistema de administración escolar.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL
	Publicar y difundir en sus planteles educativos, los listados autorizados o publicados por la instancia ejecutora, con los folios o nombres de los/as beneficiarios/as.	Autoridades de las instituciones públicas de educación o los planteles escolares o directores/as de plantel o encargado/a de plantel o Coordinador/a Nacional de Prepa en Línea-SEP
Conformación del padrón	Administrar el padrón de beneficiarios/as y emitir los criterios para su actualización y depuración, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Garantizar que los datos que reciban durante el proceso de selección de los/as beneficiarios/as de las presentes RO sean resguardados de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. El padrón de beneficiarios/as y becarios/as lo conforman aquellos que han sido seleccionados/as para obtener una beca conforme al procedimiento previsto en este numeral. La estructura del padrón de beneficiarios/as y becarios/as deberá contener los criterios mínimos establecidos para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006 y conforme al Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el DOF el 13 de septiembre de 2018.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica a la AEL
	Publicar en la página electrónica correspondiente el padrón de beneficiarios/as.	Instancia normativa
Entrega de apoyos (generación y dispersión de pagos) ⁶	Adecuar o modificar el mecanismo para la dispersión del recurso, conforme a las condiciones particulares de los diferentes sectores de la población a los cuales pertenezcan los/as beneficiarios/as y se dará a conocer a través del medio que cada una determine.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL
	Realizar la dispersión de los pagos, para lo cual, contará con los servicios de alguna(s) institución(es) financiera(s), organismo(s) o entidad(es) que fungirá(n) como responsable(s) de la dispersión de los recursos, por concepto de beca a cada uno/a de los/as beneficiarios/as.	Instancia ejecutora, en el caso de educación básica la AEL
	Elegir aquella(s) institución(es) o cualquier otro(s) organismo(s) o entidad(es) que brinden servicios financieros y/o de comunicación, y que se adapten a las características de cada tipo de beca, cobertura geográfica, capacidad instalada, operativa o de respuesta, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	Instancia ejecutora, en el caso de educación básica la AEL En el caso de la SEMS, será en coordinación con la DGPYRF

	Notificar a cada beneficiario/a por medios electrónicos, a través de su cuenta de correo electrónico o mediante una notificación por escrito al servicio educativo o en su caso Dependencia Politécnica en el que esté inscrito/a, el procedimiento a seguir para disponer de los recursos de su beca, o bien, el lugar en donde se le entregará el medio de pago.	Instancia ejecutora, en el caso de educación básica la AEL o en el caso del CONALEP será el Secretario Ejecutivo del Comité de Becas del Plantel y para la SES será la CNBES, a través del SUBES o las IPES
	Elaborar el listado de pago de becas, que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos a través de la(s) institución(es) financiera(s), organismo(s) o entidad(es) que haya(n) sido elegida(s) como responsable(s) de la dispersión de los recursos por concepto de beca a cada uno/a de los/as beneficiarios/as. En el caso de SEMS, la CBSEMS entregará el listado de pago de becas, a la CASEMS para que ésta, a su vez, solicite la dispersión de recursos a la DGPyRF, quien es el enlace final con la institución financiera.	Instancia ejecutora, en el caso de educación básica la AEL
	Recoger el pago correspondiente a partir de la notificación de su condición de beneficiario/a, según el plazo máximo que determinen la(s) convocatoria(s) o en los instrumentos jurídicos que se hayan determinado para tal efecto en los anexos correspondientes de las presentes RO (Excepto SES). Para el CONALEP será de 15 días hábiles, en caso contrario, la beca será reasignada de acuerdo a la prelación. En el caso de la SEMS el plazo máximo será de 45 días naturales contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el medio de pago esté disponible.	Aspirantes

Notas:

¹ Para el caso del anexo 1: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, víctimas, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios", de las presentes RO; específicamente el apartado para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, la aspirante a becaria recibe de la AEL, la autoridad del plantel o plaza comunitaria el formato de "Solicitud para ser incorporada a Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas" (documento adicional 1b) o accede a él a través del sitio web: <http://www.promajoven.sep.gob.mx/> y del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (<http://www.gob.mx/cntse-rfts/buscar>). La solicitante llena el formato y lo entrega anexando los documentos establecidos para su proceso de inscripción o reinscripción a dicha beca.

En el caso de las becas que son responsabilidad de la SES, las IPES deberán de registrar en el sistema (SUBES) la ficha escolar de sus estudiantes y egresados/as y validar la información que se le solicite a los/as aspirantes para la obtención de las becas. Asimismo, para el caso de los/as docentes que se postulan para becas de capacitación o para la profesionalización docente, las IPES deberán integrar en el SUBES la ficha docente, con la cual se confirme que el docente se encuentra activo.

Para el caso de la SEMS, cuando solicite adjuntar algún medio probatorio se enunciarán en las convocatorias las especificaciones técnicas que solicite el sistema de registro.

² Para el caso de cualquiera de las becas, se dará prioridad a los integrantes de hogares del padrón de beneficiarios/as de PROSPERA para su atención por parte del Programa.

³ Las Instancias ejecutoras podrán determinar la compatibilidad de las becas de acuerdo con los criterios establecidos en la LFPRH y su Reglamento, los cuales son aplicables ya que los fondos otorgados para becas son considerados subsidios, con base en los siguientes elementos: que no persigan los mismos fines, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Para el caso de la SEMS en los que exista similitud en cuanto a diseño, beneficio, apoyos otorgados y población objetivo con los programas de becas operados por PROSPERA, la base de datos de los/las alumnos/as beneficiarios/as se confrontará con el padrón de beneficiarios/as de PROSPERA con la finalidad de prevenir posibles duplicidades entre los apoyos.

Debido a que PROSPERA, incorpora beneficiarios/as a su padrón a lo largo de todo el ejercicio fiscal 2019, en el caso de que un/a beneficiario/a de alguna de las becas de CONALEP, SEMS y SES, se haya encontrado duplicado/a posterior a la publicación de resultados de las becas de dichas Instancias ejecutoras, este/a será dado/a de baja de la beca al momento de la identificación de la coincidencia, no estando obligada la Instancia ejecutora a recuperar los montos que se hayan dispersado antes de que se detectare la duplicidad. Se considerarán como duplicados a aquellos/as aspirantes/beneficiarios/as cuya coincidencia con CURP sean exacta al 100%.

⁴ Para la SES, las IPES serán responsables de mantener permanentemente actualizada la ficha escolar y la ficha docente en el SUBES, de acuerdo al formato establecido en el mismo por la CNBES. Además, proporcionarán la información necesaria para dar seguimiento a los catálogos de institución, plantel y carrera.

Para la SEMS, la validación de la información proporcionada por los/as aspirantes preseleccionados/as corresponderá, a los/las directores/as o encargados/as de plantel, para el caso de Prepa en Línea-SEP será el/la Coordinador/a de este servicio educativo quienes a través del SIPOP, capturarán, entregarán, complementarán y/o validarán que los/as aspirantes y beneficiarios/as cumplen con los requisitos establecidos en las presentes RO y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).

⁵ El plazo máximo de respuesta a la solicitud de beca, es de 60 días naturales contados a partir de la fecha límite de validación.

Para el caso de la SES, dicho plazo será contado a partir de la fecha límite de registro de solicitudes en el SUBES.

En caso de la UAAAN y la UAM el plazo de prevención es de cinco días hábiles, mientras que para la UNAM los plazos estarán establecidos en los instrumentos jurídicos de colaboración correspondientes.

Para el caso de la SEMS, el plazo máximo de respuesta a la solicitud de beca, es de 30 días naturales contados a partir de la fecha límite de validación, tratándose de becas por solicitud, y a partir del cierre del corte para el caso de las becas por postulación.

Para el caso de las beca de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas específicamente el anexo 1 "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, víctimas, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios", la AEL elabora listado final con los datos de las solicitantes aceptadas y rechazadas y se les notificará de acuerdo al mecanismo que sea accesible para cada aspirante. El plazo máximo de respuesta a la solicitud de beca, es de 30 días naturales contados a partir de que la candidata entrega la documentación completa, con un plazo de prevención de 10 días hábiles.

Para el caso del IPN, los plazos serán los establecidos en las correspondientes convocatorias.

⁶ El monto de la beca se cubrirá mediante los mecanismos y en las fechas establecidas en la(s) convocatoria (s) o en la publicación de resultados.

Para el caso de la SEMS, cuando la beca sea en especie, la forma en que se entregará el apoyo se establecerá en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s). Asimismo, al no ser ejecutora del recurso, y con el objetivo de atender cabalmente el fin de cada una de las becas, la CBSEMS dará seguimiento periódico a la dispersión del recurso a través de la CASEMS y la DGPyRF, de las cuales depende la dispersión, así como el seguimiento con la institución financiera correspondiente.

⁷ En el caso de la SES, cada convocatoria contendrá el formato específico de carta de postulación y constancia de conclusión aplicable a la misma.

⁸ La SES, a través de la CNBES, notificará oficialmente al OIC cuando se detecte que los responsables de las IPES registren información escolar y/o docente falsa en el SUBES y/o proporcionen documentación con información falsa de sus estudiantes.

A fin de coadyuvar a garantizar los derechos de las víctimas, reconocidos en el artículo 51 de la LGV (publicada en el DOF el 9 de enero de 2013 y reformas posteriores), se atenderá a las víctimas directas e indirectas del delito, con la finalidad de que puedan continuar con sus estudios según lo establece la citada Ley, hasta el término de su educación superior, de acuerdo a las *Bases para el otorgamiento de becas a víctimas del delito y violación a los derechos humanos*, publicadas en el DOF el 13 de febrero de 2017.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el “Acuerdo por el que se aprueba la norma técnica sobre domicilios geográficos”, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEO ESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geo estadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geo estadística Municipal o Alcaldía de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Dichos subsidios, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su Reglamento y en las presentes R O, y su ejercicio deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables, el principio de anualidad y serán ministrados siempre y cuando las Instancias ejecutoras, o en su caso, los gobiernos de las Entidades Federativas cumplan con lo previsto en la LDPEFM, la LGCG y el PEF.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia el artículo 82 de la LFPRH.

Los subsidios que se otorguen tendrán temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO.

Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 denominado “Devengos”.

El monto del Programa corresponde al presupuesto autorizado, en los anexos de cada beca o en las convocatorias correspondientes deberá establecerse el monto por tipo de apoyo, especificándose su periodicidad.

Los recursos para la operación e implementación de las becas corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019. Las becas otorgadas durante dicho ejercicio, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita y el/la alumno/a cumpla con los requisitos previstos en el numeral 3.3.1 y 2 de cada uno de los anexos de las presentes RO.

Para el caso de la SEMS y la SES, cuando la beca sea en especie las características de los apoyos se precisarán en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s), conforme a lo previsto en el anexo que corresponda de las presentes RO.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM; así como el gasto de operación de cada Instancia ejecutora del Programa no podrá ser utilizado para el pago de electricidad, celulares, agua, internet, gasolina, peajes, viáticos internacionales y vehículos. Del mismo modo, los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los subsidios se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFP RH y cumplir las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, así como las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2019.

Las Instancias ejecutoras del Programa o en el caso de educación básica la AEL, están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176, primer párrafo del RLFP RH.

En el caso de la SEMS, se dará cumplimiento a lo anterior a través de la CASEMS y de la DGP y RF.

En el caso que las AEL aporten recursos estatales bajo el mecanismo “al mismo tiempo y en la misma medida”, las obligaciones contraídas con las personas beneficiarias y que con motivo del cierre del ejercicio fiscal deriven en obligaciones de pago pendientes de cumplir en el ciclo escolar de que se trate, deberán ser cubiertas con recursos estatales, en el entendido que los recursos del Programa corresponden a transferencias federales etiquetadas, los gobiernos de las Entidades Federativas y municipios deberán de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la LD FEFM.

Cuando la Cámara de Diputados en el ámbito de sus atribuciones apruebe ampliaciones de recursos para el desarrollo de los/as jóvenes, los mismos se otorgarán conforme a lo señalado en el anexo correspondiente del PEF del ejercicio fiscal del que se trate.

La SEB/DGEI en el primer trimestre del año, para la operación del Programa comunicará a las AEL el mes calendario y el monto de los recursos a ministrar por concepto de transferencias federales etiquetadas; para lo cual las AEL deberán tramitar con al menos un mes de anticipación el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y remitirlo a la SEB/DGEI con la finalidad de gestionar la radicación de recursos ante la Coordinación Sectorial de Operación Estratégica de la SEB/DGEI.

Con la finalidad de garantizar una óptima operación del Programa, de acuerdo al presupuesto autorizado las Instancias ejecutoras del mismo destinarán como porcentaje máximo de gastos indirectos el establecido de la siguiente manera:

Sector central	
Instancia ejecutora	% máximo de gastos indirectos Hasta
SEB/DGEI	4.0 ¹
SEMS	2.0
SES	3.4
DGESPE	4.0
DGRI	2.0
UEMSTIS	0.0
Órganos desconcentrados	
Instancia ejecutora	% máximo de gastos indirectos Hasta
IPN	0.0
UPN	0.75

Organismos descentralizados	
Instancia ejecutora	% máximo de gastos indirectos Hasta
CETI	1.0
CINVESTAV	0.75
CONALEP	0.0
COFAA-IPN	0.0
CONAFE	4.0
Universidades Públicas Federales	
Instancia ejecutora	% máximo de gastos indirectos Hasta
COLMEX	1.0
UAAAN	0.0
UAM	0.75
UNAM	0.0

Notas:

¹ De acuerdo al presupuesto autorizado, la SEB a través de la DGEI destinará el 4.0% para gastos de operación central que podrá aplicar, entre otros, para la contratación de personal por honorarios y/o eventual que permita la supervisión y seguimiento del programa, para lo cual lo distribuirá en las partidas específicas de gasto de acuerdo a las necesidades. y el 96% de los recursos presupuestarios designados para la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, del anexo 1 de las presentes Reglas de Operación a los gobiernos de las Entidades Federativas, quienes deberán utilizar dichos recursos de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO		PORCENTAJE
El 96% del presupuesto autorizado para la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas se radicará a los gobiernos de las Entidades Federativas.		
Transferencias presupuestarias a los gobiernos de las Entidades Federativas	a) Subsidios para entrega de becas	97%
	b) Gastos de operación estatal; De acuerdo con las prioridades que la AEL determine, dichos recursos se pueden utilizar para: - Promoción y difusión de la beca. - Participación en Reuniones Nacionales convocadas por la SEB/DGEI y en talleres locales y nacionales con becarias. - Arrendamiento de hasta un equipo de cómputo para el control del padrón de becarias. - Material de oficina. - Viáticos y pasajes para la supervisión y seguimiento. - Ejecución de la Contraloría Social.	3%

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos.

3.4.1.1 Devengos

Cuando ella/beneficiario/a/s del presente Programa sea una persona física o en su caso, personas morales diferentes a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, municipios los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/ la beneficiario/a por haber acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

Por otra parte, cuando la/s persona/s beneficiaria/s del presente Programa sean los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, para lo cual la instancia ejecutora, será la responsable de gestionarlo a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

3.4.1.2 Aplicación

Los subsidios que se destinen a becas se consideraran devengados y aplicados cuando se otorguen a la persona beneficiaria de la misma, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.

Para la SEB/DGEI, las AEL deberán garantizar la respuesta a las solicitudes de becas, considerando el envío de correo postal a la dirección proporcionada por la persona solicitante de la beca; correo electrónico; publicar los números de folio de los/as solicitantes seleccionados/as en el medio que se determine para tal fin. Tales notificaciones deberán estar señaladas en la convocatoria correspondiente.

Para efecto de lo anterior, las AEL deberán proteger los datos personales de las personas beneficiarias privilegiando su interés superior, considerando que se trata de una población constituida en su mayoría por menores de edad, conforme a lo dispuesto en la LGPDPPSO, publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

Como mecanismo de control interno, deberán reportar trimestralmente, durante los primeros diez días posteriores al cierre correspondiente, la población solicitante de becas así como el padrón de solicitantes seleccionados/as a las Delegaciones Federales de la SEP, con copia a la SEB/DGEI a efecto de constatar el avance de los convenios celebrados; dicho reporte formará parte del informe de control interno de las AEL, con el cual se asegura la generación de información confiable, oportuna y suficiente sobre la operación del Programa y se propicia el cumplimiento de las recomendaciones de los Órganos Fiscalizadores.

Para medir la eficacia del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, las Instancias ejecutoras, o en su caso las AEL incorporarán a la MIR, los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos federales, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público federal y favorecer la rendición de cuentas.

3.4.1.3 Reintegros

Con fundamento en lo establecido en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174, 175, 176 al 181 del RLPRH, los reintegros de los recursos se efectuarán conforme lo siguiente:

- a. Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión las Instancias ejecutoras identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, el/la beneficiario/a estará obligado/a a realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación formal.
- b. En los casos en que los gobiernos de las Entidades Federativas no hayan podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor al beneficiario final, deberán informar a la Instancia ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE en el plazo establecido en la normatividad aplicable.
- c. En caso que el gobierno de la Entidad Federativa u organismo descentralizado estatal no reintegre en el plazo establecido conforme a la normativa aplicable los recursos que no se hubieren entregado al beneficiario final, se aplicarán las sanciones y penas convencionales que correspondan.

Lo anterior, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de las afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, los cuales serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Los recursos presupuestarios no devengados por las Instancias ejecutoras, o en el caso de educación básica la AEL, al cierre del ejercicio fiscal 2019, los no destinados por éstos para los fines autorizados del Programa y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, se deberán reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLPRH y se realizarán mediante línea de captura, para lo cual deberán solicitar a la Instancia ejecutora que corresponda la línea de captura, e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, las Instancias ejecutoras y los gobiernos de las Entidades Federativas que al cierre del ejercicio fiscal 2019, conserven recursos incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 tercer párrafo de la LFPRH.

Los gobiernos de las Entidades Federativas, o en su caso, los municipios, deberán implementar las acciones necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17 de la LDFEFM.

En los casos en que el gobierno de la Entidad Federativa, o en su caso, el municipio, esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El gobierno de la Entidad Federativa, o en su caso, el municipio, deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que el gobierno de la Entidad Federativa, o en su caso, el municipio, deba enterar a la TESOFE, por haberse requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

En caso de que las Instancias ejecutoras y/o gobiernos de las Entidades Federativas, no reintegre/n o entere/n los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas de Operación; los mismos deberán realizarse conforme a la normatividad aplicable

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

Las Instancias ejecutoras del Programa, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los/as beneficiarios/as.

Derechos aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en las Instancias ejecutoras.

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
- II. Recibir de las Instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa.
- IV. Recibir el comunicado por parte de las Instancias ejecutoras sobre la asignación de la beca, por el medio correspondiente en los términos establecidos en las presentes RO.
- V. Recibir la beca en los términos establecidos en las presentes RO, tratándose de una beca en especie, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s), salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- VI. Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otros/as educandos.

Para el caso de CONALEP, COLMEX, IPN, SEB/DGEI, UAAAN y UNAM los/as beneficiarios/as deberán realizar las actividades adicionales que se determinen en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada una de las Instancias ejecutoras referidas.

- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia.
- VIII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.

- IX. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.
- X. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, el acto administrativo fundado y motivado de la Instancia ejecutora correspondiente.

Adicionalmente, personas beneficiarias de las siguientes Instancias ejecutoras tendrán derecho a:

COFAA-IPN

Para el caso del anexo 15: "Beca para la profesionalización docente" beca de estudio de las presentes RO:

- La persona beneficiaria puede solicitar cuando considere necesaria, la suspensión temporal de la beca de estudio, siempre y cuando se encuentre en los siguientes supuestos:
 - o Por enfermedad o gravidez; justificada con la correspondiente incapacidad médica expedida y, en su caso, avalada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
 - o Por ocupar un cargo en la estructura orgánica del IPN.
- Solicitar en su caso la revocación de una suspensión temporal antes de su vencimiento, sin perjuicio alguno.
- Solicitar en su caso la suspensión de los descuentos o del pago derivados de la cancelación del estímulo, al momento de entregar el acta de examen de grado.

Para el caso del anexo 15: "Beca para la profesionalización docente" beca por exclusividad de las presentes RO:

- Desempeñar con remuneración labores fuera del IPN hasta por máximo de 80 horas en un año. Estas actividades podrán realizarse siempre que sean de interés para el IPN y exista previa cotización del titular de la unidad académica y del Consejo Académico.
- Conservar la beca en caso de cambio de adscripción a otra dependencia politécnica, si cumple con todas sus obligaciones como beneficiario/a.
- Solicitar la renovación cada dos años, participando en la convocatoria correspondiente.
- En caso de licencia con goce de sueldo, si es por tiempo completo, autorizada por el COTEBAL, conservar la beca con el mismo nivel correspondiente a su último dictamen, siempre y cuando la licencia sea mayor a un año. El becario podrá solicitar se evaluado para obtener un nivel mayor, en caso de no obtenerlo se le respetará el nivel que viene ejerciendo. Este beneficio solo se aplicará a los docentes que ejercieron beca SIBE en el período inmediato anterior siempre y cuando los avances reportados semestralmente sean acordes con su cronograma de actividades, autorizado por el COTEBAL.
- En el caso de licencia con goce de sueldo autorizada por el COTEBAL mayor a un año, deberá participar en la convocatoria respectiva entregando la documentación correspondiente, los formatos SIBE y el oficio de autorización de licencia y/o liberación.
- Solicitar al Consejo Académico la renovación de la sanción que le hayan aplicado derivada del incumplimiento del programa académico autorizada por el COTEBAL, siempre y cuando primero este último le haya revocado la sanción aplicada en virtud de la licencia.
- Solicitar la reincorporación al SIBE al término de un cargo administrativo en un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a su conclusión, previa solicitud por escrito.
- A presentar por una ocasión, apelación el dictamen emitido por el Consejo Académico, personalmente, o a través del consejero o del titular de la unidad académica, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que la unidad académica reciba el comunicado del dictamen.
- Designar personas beneficiarias para que, en caso de incapacidad total o permanente o defunción del titular de la beca, la persona beneficiaria pueda realizar el cobro de la beca hasta la expiración de su vigencia bienal.
- Solicitar suspensión temporal de la beca hasta por seis meses, o definitiva por motivos personales.
- A excepción de incumplir la carga académica mínima semestral frente a grupo, en el periodo a evaluar, cuando haya:

- o Sido contratado por el programa de Contrataciones Extraordinarias y solo para efectos de la primera evaluación.
- o Ejercido periodo sabático y lo haya notificado en tiempo y forma al Secretario Técnico.
- o Ejercida licencia con goce de sueldo de tiempo completo autorizada por el COTEBAL y lo haya notificado al Secretario Técnico.
- o Desempeñado cargo administrativo en el IPN con compensación económica.
- o Realizando labores académico-administrativas en áreas centrales.
- o Obtenida licencia médica expedida por el ISSSTE que le haya impedido cumplir en un semestre completo o más, con la carga académica mínima;
- o Laborado en una unidad académica donde no se imparten cursos o que sus programas se encuentran en receso o por no existir grupos en la disciplina que profesan, para lo cual presentará la constancia de excepción respectiva emitida por el titular de la unidad académica, con la validación del área de coordinación académica correspondiente.
- A reclamar pagos pendientes, siempre y cuando sean dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- A cobrar la beca hasta la expiración de la vigencia bienal en caso de jubilación, siempre y cuando tenga el estatus de permanente.
- Solicitar por escrito el estatus de permanente, anexando la documentación comprobatoria de 15 años efectivos como becario o documento oficial que le acredite como decano de la dependencia politécnica.

COLMEX

Para el caso del anexo 4: "Beca para la continuación de estudios" y anexo 7: "Beca o apoyo para la titulación" de las presentes RO:

- Recibir el grado correspondiente y el título que lo compruebe una vez que hayan cumplido con los requisitos que al efecto se señalen en el reglamento de exámenes de grado, el cual podrá ser consultado en la página web: <https://transparencia.colmex.mx/articulo-70/Normatividad-PNB/Reglamentos/General-de-El-Colegio-de-Mexico.pdf>
- Percibir íntegramente las becas que el COLMEX les otorgue mientras continúen regularmente sus estudios;
- Expresar en los cursos y seminarios libremente sus ideas, sin otras limitaciones que las que impone el respeto a las ideas de los demás y a las personas;
- Asociarse para fines culturales y sociales, siempre que no se contravengan los fines del COLMEX.

Para el caso del anexo 6: "Beca para el desarrollo y/o participación en proyectos de investigación o emprendedores" de las presentes RO:

- Realizar las tareas que le sean encomendadas por el COLMEX con la más amplia libertad para exponer sus ideas y sugerencias.
- Participar, con el fin de enriquecer e incrementar sus conocimientos, en discusiones, seminarios o coloquios que formen parte del proyecto de investigación al que estén adscritos o se relacionen directamente con él.
- Hacer uso de los servicios de la Biblioteca Daniel Cosío Villegas, con el carácter de lector interno, y con las mismas facultades y deberes que establece el Reglamento de Servicios de la Biblioteca, el cual podrá ser consultado en la página web: <https://biblioteca.colmex.mx/index.php/reglamento>
- Utilizar para sus tesis o trabajos académicos materiales de la investigación en la que colaboran, siempre y cuando cuenten con la autorización escrita del/de la investigador/a responsable del proyecto al que estén asignados y con la aprobación de la Dirección del Centro de Estudios correspondiente.
- Contar con el apoyo académico del COLMEX en las gestiones que lleven a cabo para realizar cursos de posgrado o de especialización en el país o en el extranjero, siempre que para ello cuenten con la opinión favorable del Centro al que hayan estado adscritos.
- Recibir el crédito correspondiente por su participación en los trabajos colectivos, de acuerdo con el profesor responsable del proyecto del que se trate, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- Ser merecedor de un diploma que acredite su participación en un programa de becas de investigación del COLMEX, siempre que el buen desempeño de sus labores sea recomendado por la Dirección del Centro.
- Percibir el monto de la beca establecida por el COLMEX para la categoría de su nombramiento.

CONAFE

- Recibir una beca durante los 10 meses que dura el ciclo escolar o el tiempo correspondiente a partir de la firma del Convenio que determine el CONAFE en su normatividad.
- Misma que podrán cobrar de acuerdo al calendario de entrega vigente en el ciclo escolar.
- Renovar el otorgamiento de la beca siempre y cuando no haya incurrido en la presentación de documentos apócrifos o haya alterado su información, con fines de beneficiarse de la beca.
- Tener la posibilidad de acceder a otro tipo de becas., siempre y cuando no tengan el mismo objetivo

DGESPE

- Transitar de una escuela de práctica a otra, cuando el/la beneficiario/a así lo requiera, sólo al inicio de cada semestre, de conformidad con las normas de control escolar para las licenciaturas del subsistema de formación de docentes en la modalidad escolarizada de las escuelas normales públicas del país las cuales podrán ser consultadas en sus respectivas instituciones educativas.

IPN

- Presentar el recurso de reconsideración a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Becas para Alumnos del IPN o la normativa institucional en materia de becas, disponibles para consulta en <https://www.ipn.mx/normatividad/>
- Los demás señalados en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.

Para el caso del anexo 6: "Beca para el desarrollo y/o participación en proyectos de investigación o emprendedores" de las presentes RO:

- Buscar y solicitar su reubicación en otro proyecto de investigación por periodo escolar, en los términos establecidos en los Lineamientos del BEIFI, los cuales podrán ser consultados en la página web: <http://www.pifi.ipn.mx>.
- Acceder a los resultados del desarrollo del proyecto de investigación en el que haya participado, tanto para su publicación, así como para realizar su tesis profesional, previa autorización por escrito del/de la director/a del proyecto.
- Concursar en cada periodo de convocatoria publicada en el ejercicio fiscal 2019.

SEB/DGEI

- Disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su(s) hijo(s) e hija (s).
- Participar, cuando sea el caso, y de manera adicional a sus actividades académicas, en programas complementarios en temas como salud sexual y reproductiva, prevención de la violencia; orientación y apoyo psicológico, así como en otras actividades educativas, productivas, culturales y recreativas que brindan otras instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil.
- Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la AEL.

SEMS

- Realizar solicitudes de información sobre las becas a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.
- Interponer ante la CBSEMS, una queja por escrito a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, recibiendo una respuesta de la misma en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.
- Cuando los/as alumnos/as que ya cuenten con una beca y soliciten otra de las becas que son responsabilidad de la SEMS, éstos podrán renunciar a su primera beca para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin, a través del mecanismo que establezca la SEMS y sea difundido en la página web www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

SES

- Los demás señalados en las convocatorias que se publiquen.

UAAAN

- Para el caso del anexo 4: "Beca para la continuación de estudios", cuando los/as alumnos/as conserven un promedio académico mayor o igual a 8.7 y sea un/a alumno/a regular con la carga académica mínima entendiéndose por ésta el número mínimo de créditos que se le autoriza cursar por cada periodo.
- Los demás señalados en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.

UAM

- Los demás señalados en las convocatorias que se publiquen.

UEMSTIS

- Continuar con los mismos derechos que tenía el/la beneficiario/a en su plantel de adscripción al término de la beca y de su reincorporación como docente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

UNAM

- Los demás señalados en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.

Obligaciones de todos/as los beneficiarios/as de las becas.

- I. Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las presentes RO, los anexos y documentos adicionales correspondientes (1-16) y en su caso en la convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada instancia ejecutora.
- II. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.
- III. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la Instancia ejecutora correspondiente.
- IV. Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora o en su caso la instancia normativa para la formalización del otorgamiento de la beca.
- V. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el(los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca, conforme lo establecido en las presentes RO.
- VI. Realizar, en caso de participar, las actividades de contraloría social que determine cada una de las Instancias ejecutoras.

Adicionalmente, los/as beneficiarios/as de las siguientes Instancias ejecutoras tendrán la obligación de:

CETI

- Asistir a las reuniones de becarios/as a las que sean convocados/as.
- Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica, y
- Las demás que establezca el Reglamento para el otorgamiento de becas del CETI disponible en la siguiente dirección electrónica:
 - https://sipot.ceti.mx/direccion-academica/XV-Programas-de-Subsidios/Formato-Programas-sociales-desarrollados-por-sujetos-obligados/2017/DI-RG-200-03-02%20REV.%20K%20%20Reglamento%20Becas_27032017.pdf

CINVESTAV

- Cumplir con las actividades académicas para las cuales le es otorgado el apoyo.
- Otorgar los créditos correspondientes al CINVESTAV en todos los artículos que sean producto de las becas recibidas en el marco del Programa.
- Presentar la información requerida por la Instancia ejecutora para el otorgamiento del apoyo.
- Informar oportunamente y de manera completa al departamento de becas y estímulos del CINVESTAV sobre la situación de cualquier beca o estímulo externo que reciba.

COFAA-IPN

Para el caso del anexo 15: "Beca para la profesionalización docente" beca de estudio de las presentes RO:

- Realizar en tiempo y forma los estudios o actividades académicas comprometidas, así como los trámites correspondientes.
- Presentar al COTEBAL el informe de actividades realizadas que acredite el cumplimiento del cronograma, de acuerdo con la periodicidad que se establezca en el dictamen o en la carta compromiso correspondiente, en caso de existir diferencias con lo programado, se deberá acompañar de la justificación correspondiente.
- Cumplir con el cronograma autorizado y productos comprometidos, según sea el caso.
- Entregar al COTEBAL en tiempo y forma el grado académico o la evidencia de los productos comprometidos.
- Manifestar su adscripción y dar créditos al Instituto en los trabajos que se encuentren vinculados con el otorgamiento de la beca de estudio, apoyo económico o licencia con goce de sueldo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Entregar al COTEBAL la información o documentos específicos que éste le requiera dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio del periodo para el que se haya autorizado la beca de estudio o la licencia con goce de sueldo.
- Reincorporarse de forma inmediata a su centro de trabajo en las fechas establecidas en el dictamen de autorización emitido por el COTEBAL.
- Laborar en el Instituto por lo menos un periodo igual al autorizado en la beca de estudio o licencia con goce de sueldo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen de autorización definitiva y en la carta compromiso.
- Informar sobre los procedimientos que, en materia de responsabilidades de las y los servidores públicos, se inicien en su contra, y en su caso las sanciones que deriven de los mismos.

Para el caso del anexo 15: "Beca para la profesionalización docente" beca por exclusividad de las presentes RO:

- Elaborar el programa de trabajo a desarrollar, en congruencia con el programa institucional y las necesidades de la unidad académica, incluyendo la carga académica mínima de acuerdo a su categoría docente;
- Dedicarse de tiempo completo y exclusivo al IPN y no tener compromisos laborales con ninguna otra Institución de carácter público o privado;
- Presentar el expediente completo, con la documentación requerida organizada y codificada conforme al formato de solicitud y reporta de actividades (SIBE-01, documento adicional 15e), observando los avales, copias y originales requeridos en el Instructivo de Valoración. Si la solicitud no cumple con esta condición, será devuelta a la unidad académica, considerándose como evaluada en un primer momento, pudiendo ejercer el/la becario/a, en su momento, el derecho de apelación.
- Los docentes beneficiarios del Programa de Contrataciones Extraordinarias, deberán entregar semestralmente a la Secretaria o Secretario Técnico constancia emitida por la SIP que avale la vigencia de ese estatus.
- Informar por escrito a la Secretaria/o Técnico su cambio de adscripción, presentado un programa de trabajo con el visto bueno de la Directora o Director de su nueva dependencia politécnica de adscripción, a más tardar en quince días hábiles del cambio solicitado.
- Solicitar suspensión temporal por escrito a la Secretaria/o Técnico en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la toma de posesión, en caso de haber aceptado cargo administrativo correspondiente a la estructura orgánica del IPN.
- Solicitar suspensión temporal por escrito al/a la Secretario/a o Secretario Técnico/a en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir del disfrute de una licencia sin goce de sueldo.
- En caso de haber ejercido licencia COTEBAL o año sabático para realizar estudios de posgrado, informar por escrito a la Secretaria o Secretario Técnico en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la fecha de inicio y anexar copia oficial del cronograma de actividades.

- Durante la vigencia de la licencia del COTEBAL para realizar estudios de posgrado, informar por escrito a la Secretaria o Secretario Técnico un informe semestral de avance numérico y descriptivo, avalado por la Asesora o Asesor o Directora o Director de tesis, acorde con el cronograma.
- Al concluir los estudios realizados en virtud de la licencia COTEBAL, deberá presentar copia del acta de examen o del grado obtenido o la constancia de validación emitida por la SIP en caso de que los estudios se hayan realizado en instituciones privadas o del extranjero, a más tardar en la fecha comprometida con el COTEBAL.
- En caso de haber disfrutado de periodo sabático o licencia COTEBAL, deberá entregar al momento de renovar la beca el oficio de autorización y/o liberación respectiva.
- Reconocer al Instituto como titular de los derechos patrimoniales de los productos obtenidos del programa a través del cual ejecutó la beca otorgada, y dar el debido crédito al IPN, en todos los trabajos realizados durante la vigencia de la beca.
- Apoyar a la COFAA-IPN en aspectos relacionados con campo de su especialidad, en las comisiones que le sean requeridas.
- Reintegrar en su caso a la COFAA-IPN el importe de la beca de los meses cobrados a partir de la fecha de bajo o receso a más tardar quince días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento.
- Proporcionar a la COFAA-IPN la información verídica de carácter laboral, personal o académica que sea requerida por diferentes Instituciones o dependencias para efectos estadísticos, presupuestales o de evaluación de programas que ejercen recursos federales.
- Informar por escrito a la Secretaria o Secretario Técnico en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la fecha de inicio, las incidencias o cambios en su condición laboral: baja, cambio de adscripción, nombramiento en puesto administrativo, licencia con goce de sueldo o sin él, reincorporación después de comisión, renuncia y jubilación.
- Atender con disposición y diligencia los requerimientos que le haga la COFAA-IPN, relativos a la prestación de documentación comprobatoria, con el fin de mantener debidamente integrado y actualizado su expediente en la DEDICT.
- Para el personal docente, informar por escrito al Secretario Técnico del SIBE en la COFAA-IPN su cambio de adscripción, suspensión temporal, las incidencias o cambios en su condición laboral o por haber ejercido licencia COTEBAL, presentando un programa de trabajo con el visto bueno de la persona titular de la dirección de su nueva dependencia politécnica.
- Para el personal docente, en caso de haber disfrutado de periodo sabático o licencia COTEBAL, deberá entregar al momento de renovar la beca el oficio de autorización y/o liberación respectiva expedido por el COTEBAL.

COLMEX

Para el caso del anexo 4: "Beca para la continuación de estudios" y anexo 7: "Beca o apoyo para la titulación" de las presentes RO:

- Respetar la normatividad aplicable al PNB dentro de El COLMEX y de la Biblioteca Daniel Cosío Villegas, los cuales pueden consultarse en las páginas web <https://transparencia.colmex.mx/normatividad-aplicable-al-pnb/> y <https://biblioteca.colmex.mx/index.php/reglamento>, respectivamente.
- Dedicarse a sus estudios en tiempo completo, exceptuando aquellos casos en que los programas docentes expresamente no lo requieran.
- Cumplir con el total de asistencias a los cursos y seminarios impartidos por el COLMEX.
- Cumplir puntualmente con las tareas que les sean asignadas de acuerdo al tipo de beca que solicite.
- Aprobar todos los cursos y seminarios semestrales en los exámenes ordinarios. La falta de cumplimiento de esta obligación dará lugar a la negativa de readmisión al COLMEX. Si la falta se refiere a una sola materia, la Junta de Profesores e Investigadores del Centro respectivo podrá recomendar, por voto unánime, la readmisión condicional del estudiante cuando circunstancias especiales lo justifiquen.

- Obtener en las calificaciones semestrales finales un promedio mínimo de ocho (sobre diez) o su equivalente en calificación cualitativa. En caso de no alcanzar dicho promedio, la Junta de Profesores e Investigadores del Centro respectivo decidirá sobre su readmisión, tomando en cuenta aquellos elementos que pudieran afectar la permanencia y conclusión desde las perspectivas de igualdad de género y no discriminación.

Para el caso del anexo 6: "Beca para el desarrollo y/o participación en proyectos de investigación o emprendedores" de las presentes RO:

- Desempeñar sus labores de acuerdo con el horario que se señale en su beca y de acuerdo a los planes y programas del Centro de Estudios al que estén adscritos/as.
- Cumplir con el plan de actividades del programa de investigación del que dependen.
- Abstenerse de divulgar los datos, avances y otros productos de la investigación, salvo que se cuente con la anuencia escrita de la persona responsable del programa de investigación y de la Dirección del Centro. En dicho caso deberá otorgarse el crédito correspondiente a la persona responsable del proyecto y al Centro respectivo del COLMEX.
- Presentar cada seis meses, al responsable del proyecto, un informe escrito de las labores realizadas y, en su caso, de los resultados obtenidos. Este informe será enviado a la Dirección del Centro al que corresponda.
- Cumplir con los Reglamentos Generales del COLMEX y las obligaciones que se señalen para el otorgamiento de su beca, los cuales pueden consultarse en las páginas web:
 - <https://transparencia.colmex.mx/normatividad-aplicable-al-pnb/> y
 - <https://biblioteca.colmex.mx/index.php/reglamento>

CONAFE

- Realizar el registro de solicitud en línea en el link <https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/acercateenlinea> o bien presentar el formato de solicitud en la Oficinas de Operación del CONAFE en el estado correspondiente en los meses de julio a septiembre.
- Iniciar o continuar sus estudios de nivel preescolar, primaria y secundaria en una escuela pública.
- Llenar y firmar el Convenio que regula el otorgamiento de la beca. Dicha firma deberá realizarse durante el ciclo escolar considerando en los siguientes periodos: de enero a junio y de septiembre a diciembre según sea el caso, así como la carta compromiso establecida en la normatividad.
- Presentarse a cobrar en las fechas establecidas, siempre que la forma de pago no sea por tarjeta de débito.
- Entregar en los meses de noviembre, febrero y mayo en las Oficinas de Operación del CONAFE del estado correspondiente la constancia de asistencia o constancia de estudios de la escuela en donde se encuentra inscrito/a.
- Notificar de manera oportuna si hubiese por parte del/la beneficiario/a cambios de domicilio a la Oficina de Operación del CONAFE en el estado correspondiente.

CONALEP

- Suscribir la documentación que formalice la recepción de la Beca otorgada;
 - Apoyar como monitores, por tres horas a la semana durante tres meses, a partir de la fecha en que se publica el listado de beneficiarios/beneficiarias, a sus compañeros/compañeras en:
 - a) Círculos de estudio con compañeros/compañeras de menor rendimiento académico;
 - b) Actividades extracurriculares derivadas de los Programas de Desarrollo del Estudiante que se realicen en el plantel;
- Lo anterior, cuando le sea requerido y siempre y cuando éstas no interfieran con el desarrollo de sus actividades académicas.
- Responder a las encuestas y cuestionarios que por internet o por otro medio le sean requeridas por el CONALEP, autorizando el uso de sus datos personales para estudios de investigación educativa, mismos que serán protegidos de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
 - Participar en actividades de apoyo a la comunidad de su plantel.

DGESPE

- Cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas programadas durante el sexto, séptimo u octavo semestres, tanto en la escuela normal pública como en la escuela de práctica.
- Obtener calificación final aprobatoria en todas las asignaturas del sexto y séptimo semestre, a fin de que la beca se renueve automáticamente para el octavo.
- Observar buena conducta durante su estancia en las escuelas normales públicas o escuelas de práctica.
- Presentar las evaluaciones, exámenes o acciones de seguimiento que, en su caso, señalen las autoridades educativas participantes en la beca.
- Reportar a las autoridades educativas participantes en la beca con oportunidad los cambios en su situación escolar.
- Presentarse en la escuela normal pública a recibir el monto de la beca en las fechas establecidas por la Dirección de la escuela normal pública.
- Llenar con veracidad los datos solicitados en el módulo de domicilios geográficos en el SIBEN.

DGRI

- Las establecidas en las convocatorias correspondientes conforme a los anexos 6, 10, 11, 13 y 16 de las presentes RO.

IPN

- Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa institucional en su calidad de alumno/a del IPN, así como en materia de becas.
- Proporcionar, en caso de ser necesario, información complementaria que permita comprobar la veracidad de la información proporcionada por el/la aspirante.
- Informar oportunamente y de manera completa por escrito al Subcomité de Becas de la Dependencia politécnica en la que esté inscrito/a sobre la situación de cualquier beca o estímulo externo que reciba.
- Para los tipos educativos medio superior y superior proporcionar el número de cuenta bancaria para el depósito de la beca, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de resultados.
- En caso de que no se pueda pagar mediante el(los) instrumento(s) descritos, el pago de la beca se podrá efectuar mediante los medios que se acuerden en el Comité de Becas y en la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo del IPN.
- Los demás señalados en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto
- No tener al momento de solicitar la beca, ni establecer durante el tiempo que el/la beneficiario/a disfrute de la misma ningún compromiso laboral, obteniendo las firmas del/la profesor/a postulante y de la persona Titular de la Dependencia Politécnica que avale el no compromiso laboral ni dentro ni fuera del IPN, para estudios de posgrado.
- No tener beca del CONACyT, para estudios de posgrado.

Para el caso del anexo 6: "Beca para el desarrollo y/o participación en proyectos de investigación o emprendedores" de las presentes RO:

- Proporcionar a la SIP-IPN la información verídica de carácter laboral, personal o académica que sea requerida por diferentes instituciones públicas y/o privadas o dependencias para efectos estadísticos, presupuestales o de evaluación de programas que ejercen recursos federales.
- Dedicar un mínimo de 20 horas a la semana a su participación en el proyecto de investigación.
- Informar con oportunidad a las instancias correspondientes dentro del IPN cuando pierda alguna de las condiciones que dieron origen al otorgamiento de la beca.
- Presentar el informe de actividades realizadas que acredite el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proyecto objeto de la beca.

- Cumplir con el cronograma autorizado por la SIP-IPN y productos comprometidos para el otorgamiento de la beca, según sea el caso.
- Entregar en tiempo y forma el grado académico y/o la evidencia de los productos comprometidos para el goce de la beca.
- Entregar oportunamente la información y/o documentos específicos que comprueben su condición como beneficiario/a.
- Informar a la SIP-IPN con oportunidad sobre cambios o cancelaciones del programa académico.

SEB/DGEI

- Suscribir el documento adicional 1c de las presentes RO, en el que manifiesta cumplir con las obligaciones a las que deberá sujetarse como beneficiaria de la beca.
- Asistir a las clases o asesoría académicas y aprobar el grado o nivel en el que está inscrita en el caso de la modalidad escolarizada.
- Para el caso del sistema no escolarizado o mixto:
 - o Acreditar los módulos básicos del nivel inicial (alfabetización), de acuerdo a la siguiente tabla:

De 6 a 8 meses	Modulo: "La Palabra"
De 2-3 meses	Modulo: "Para Empezar"
De 2-3 meses	Modulo: "Matemáticas para Empezar"

- o Acreditar los módulos del nivel intermedio (primaria) o avanzado (secundaria) de acuerdo a la siguiente tabla:

10 meses	Cuatro módulos
De 8 a 9 meses	Tres módulos
De 4 a 7 meses	Dos módulos
Menos de 4 meses	Un módulo

- Informar por escrito en formato libre, a la AEL, dentro de los 30 días naturales siguientes a que se actualice el supuesto, sobre cualquier cambio de:
 - o Número telefónico o de domicilio dentro de la misma entidad federativa o a otra, a fin de poder ubicarla para fines administrativos.
 - o Modalidad educativa a la que se inscriba.
- Informar a la AEL mediante escrito libre en qué momento dejará de asistir a clases o asesorías en un periodo máximo de 40 días naturales, debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento, de acuerdo al trámite con homoclave SEP-23-012 "Aviso de incapacidad médica por alumbramiento" publicado en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/cntse-rfts/ficha/tecnica/SEP-23-012>.
- En caso de fallecimiento de su hijo/a informar a la AEL (cuando únicamente tenga un/a hijo/a), entregando copia del acta de defunción.
- Colaborar con las AEL y la SEP, cuando se requiera información sobre su participación en la beca.
- Tramitar su cartilla de salud ante cualquier institución de salud pública de la entidad federativa, en la que realice sus estudios y asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una institución de salud pública.
- Informar a la AEL y a la institución financiera correspondiente a través de un escrito libre, en un máximo de cinco días hábiles, cuando ocurra el robo, pérdida o extravío del cheque o tarjeta bancaria mediante el cual se entrega la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, así como el acta levantada ante el Ministerio Público o autoridad local, para inutilizar el medio de pago. De conformidad con el trámite con homoclave SEP-23-010 "Aviso de pérdida, robo o extravío del cheque o tarjeta bancaria mediante el cual se entrega la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas" publicado en la página electrónica: <http://www.gob.mx/cntse-rfts/ficha/SEP-23-010>.

SEMS

- Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por la SEMS.
- Entregar en el plantel al que esté inscrito/a su solicitud de cancelación de la beca, a través del formato escrito que la SEMS emita en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx. El plantel será el responsable de realizar la baja de manera inmediata a través del SIPOP y de resguardar el acuse correspondiente.
- Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en el plantel educativo o bien en el domicilio de la persona beneficiaria.
- Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación a través de la página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o el SIRCAD.
- Proporcionar información veraz y auténtica en la solicitud de beca.
- Recoger su medio de pago en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el medio de pago esté disponible.
- Confirmar la recepción del medio de pago en un periodo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la notificación mediante los mecanismos establecidos por la CBSEMS en las convocatorias.
- Disponer de la beca, en cada uno de sus pagos, en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de la disponibilidad del beneficio.
- Exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en la encuesta socioeconómica capturada en la página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, al momento de registrar su solicitud de beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP a través de la SEMS cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.
- Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la Encuesta Socioeconómica.
- Observar puntualmente, cuando la beca sea en especie, las condiciones de uso del apoyo otorgado, conforme se establezca en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

SES

- Presentar ante las autoridades de la SES, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere presentado en las IPES que los postuló a las becas.
- Presentar el documento que avale la conclusión del proyecto objeto de la beca dentro de los tiempos especificados en la convocatoria.
- Registrar de manera correcta la CLABE interbancaria en el SUBES, en los plazos establecidos en las convocatorias y mantenerla activa durante el periodo de la beca.
- Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que sean requeridos por la Instancia ejecutora.

UAAAN

- Apoyar en un programa de actividades y eventos de orden deportivo, cívico, cultural, o académico establecido por la propia Universidad que contribuya a la formación profesional del/a alumno/a.
- Informar semestralmente a su tutor/a sobre el desarrollo de actividades extracurriculares que se les asignen como beneficiario/a.
- Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos por la Universidad.
- Firmar carta compromiso con la Universidad, redactada por el alumno en los términos establecidos por la convocatoria emitida por la comisión de becas del H. Consejo Universitario.
- Aparecer como primer autor o por correspondencia de los artículos publicados o productos protegidos intelectualmente y con el debido reconocimiento a la Universidad, para el caso del personal académico.

UAM

- Informar al Comité de Becas de la UAM correspondiente al objeto de la beca, cuando éste lo solicite, la información en relación con la beca otorgada.
- Mantener, en su caso, el promedio de calificaciones y la regularidad establecidas en las convocatorias correspondientes y en los anexos 1, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de las presentes RO.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Comité de la Contraloría Social correspondiente de acuerdo a la modalidad de la beca de la cual es beneficiaria(o/a).
- Las demás señaladas en los anexos 1, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de las presentes RO, en lo correspondiente a las becas de la UAM.
- Dar las facilidades para realizar las visitas domiciliarias, en el caso de las becas para integrantes de grupos vulnerables y becas para la continuación de estudios (anexos 1 y 4 de las presentes RO).
- Para los anexos 11 "Beca de Movilidad Internacional" y 12 "Beca de Movilidad Nacional" de las presentes RO cumplir con los planes y programas de estudios, así como con el Reglamento de Estudios Superiores y un Reglamento de Alumnos de la UAM y con la normatividad aplicable y de las instituciones de educación superior nacionales o extranjeras receptoras públicas o privadas, en donde se realice la estancia de movilidad.
- Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos por la universidad. Los demás señalados en las convocatorias que se emitan.

UEMSTIS

- Observar y cumplir con las normas y reglamentos internos establecido para los/as beneficiarios/as por el CNAD, disponibles en la página electrónica <http://www.cnad.edu.mx/reglamentocnad>.
- Cuidar los bienes inmuebles, así como el equipo y material proporcionado para el desarrollo de su especialización.
- Reincorporarse a su plantel de origen, al término de sus estudios en el CNAD, con la finalidad de ser multiplicador/a de los conocimientos adquiridos en la capacitación, por lo menos durante el mismo lapso equivalente al que disfrutó la beca, conforme a lo establecido en el reglamento interno del CNAD.
- En caso de solicitar la cancelación de la beca, deberá de reintegrar el importe total de los gastos erogados hasta ese momento.

UNAM

- Los demás señalados en la convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.

UPN

- Los/as alumnos/as inscritos/as a partir del 5° semestre para sistema escolarizado y 9° módulo para sistema en línea, no deberán tener materias reprobadas al momento de solicitar la beca.
- Informar a la Subdirección de Servicios Escolares si el monto asignado no corresponde al semestre que cursa actualmente.
- Atender los comunicados que se soliciten por medio de su correo electrónico y/o en su domicilio (visita domiciliaria).

Causales de suspensión de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las Instancias ejecutoras:

La suspensión de una beca no podrá ser mayor a los tiempos establecidos en la(s) convocatoria(s) de cada Instancia ejecutora. Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas o su equivalente en cada Instancia ejecutora. En caso de suspensión, el Comité de Becas o su equivalente en cada Instancia ejecutora informará a petición de la persona beneficiaria y para el caso de posgrado el/la tutor/a académico/a por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su suspensión y las razones que la fundamentan.

Cuando alguna beneficiaria del presente Programa se encuentre en estado de gravidez, en parto o puerperio no le será suspendida la beca.

Para COLMEX, CONAFE, CONALEP, DGRI, IPN, UEMSTIS y UNAM no son aplicables las causales de suspensión, debido a que los únicos supuestos en los que puede incurrir un/a beneficiario/a dan lugar a la cancelación del beneficio.

Los/as beneficiarios/as de las siguientes Instancias ejecutoras adicionalmente tendrán como causas de suspensión las siguientes:

CINVESTAV

- Cuando el/la beneficiario/a no resulte ser un/a estudiante vigente durante el otorgamiento del apoyo.
La reanudación de la beca se realizará una vez que se hayan cumplido los requisitos y tiempos establecidos dentro de la convocatoria que corresponda, el cual no deberá ser superior a 12 meses; ya que, en ese caso, la beca será cancelada.

COFAA-IPN

- Cuando la persona beneficiaria lo solicite por motivos personales, de salud, nombramientos en cargos administrativos o directivos, entre otros.
La reanudación de la beca se realizará una vez que se hayan cumplido los requisitos y tiempos establecidos dentro de la normatividad y convocatoria que corresponda, el cual no deberá ser superior de 6 para el caso del SIBE y de hasta 12 meses para estudio; ya que, en ese caso, la beca será cancelada.

DGESPE

- Incumplir con algunas de las actividades académicas programadas durante el sexto, séptimo u octavo semestre, tanto en la escuela normal pública, como en la escuela de práctica.
- Obtener calificación final reprobatoria en cualquiera de las asignaturas del sexto y séptimo semestre.

SEB/DGEI

La suspensión tendrá una vigencia no mayor a seis meses, después de este periodo, la beca será cancelada.

- Cuando la becaria, sus padres o tutor/a no presenten los documentos o constancias que justifiquen ausencias a su institución educativa.
- Cuando la alumna becaria cambie de institución educativa, de plaza comunitaria, punto de encuentro del INEA o de área de atención educativa, sin dar aviso a la AEL en los siguientes 30 días naturales.
- Cuando el/la director/a de la escuela (primaria o secundaria) o la persona responsable del sistema no escolarizado donde la becaria realiza sus estudios lo solicite por escrito a la AEL y justifique plenamente su petición y ésta sea aprobada por el Comité de Becas o equivalente.
- Cuando al finalizar el periodo de incapacidad por maternidad o por algún problema de salud médicamente justificado, por alguna institución pública de salud, la becaria no se reincorpore a la institución para continuar sus estudios.
- Cuando la becaria, por convenir a sus intereses, solicite la suspensión temporal de la beca.
- Cuando la becaria, sin justificación ni aviso, no se presente a recibir el importe de su beca por dos periodos de pago consecutivos.

La reanudación de la beca será por las siguientes razones: cuando la becaria presente los documentos que justifiquen las ausencias a su institución educativa; notifique por escrito a la AEL del cambio de institución educativa, de plaza comunitaria, punto de encuentro del INEA o de área de atención educativa, notifique por escrito a la AEL que ya se ha reincorporado a la institución educativa para continuar sus estudios después del periodo de incapacidad médica por maternidad o por algún problema de salud justificado por alguna institución pública de salud; notifique por escrito a la AEL que desea continuar con la beca una vez concluido el tiempo de suspensión temporal que solicitó; justifique por escrito a la AEL la razón por la que no se presentó a recibir el importe de su beca por dos periodos consecutivos. Asimismo, deberán transcurrir no más de 30 días naturales para que la AEL le notifique de la reanudación de la beca.

SEMS

- Por errores no imputables al/la beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. "Procedimiento de selección" de las presentes Reglas. En dicho caso, al momento de detectar el error, la CBSEMS procederá a suspender el pago de la beca, notificará de inmediato a el/la alumno/a por medio del SIRCAD, y tomará las medidas conducentes para resolver el error; informando al OIC de la instancia ejecutora correspondiente o a la instancia que las universidades autónomas determinen, a la Contraloría de la Entidad Federativa o su

equivalente y al titular del subsistema de que se trate, de conformidad con lo establecido en el párrafo sexto de la columna Actividad, de la Etapa de "Validación de Datos", de la tabla "Procedimiento de selección", del numeral 3.3.2. "Procedimiento de Selección" de las presentes Reglas. Una vez resuelto el error, la CBSEMS levantará la suspensión, y someterá a consideración del Comité Técnico de Becas la posibilidad de otorgar el apoyo a el/la alumno/a respecto del periodo en el que la beca estuvo suspendida, en cuyo caso se observarán las disposiciones aplicables.

- Por omisiones de el/la alumno/a o de las autoridades de las IEMS que hayan sido detectadas por la CBSEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación. En dado caso, se suspenderá el pago de la beca y se solicitará a las autoridades del plantel o el/la alumno/a la documentación necesaria para subsanar la omisión, dando un plazo de 15 días naturales para enviarla a la CBSEMS. De no cumplir con dicha solicitud se procederá a la cancelación de la beca.
- Cuando el/la beneficiario/a no disponga del apoyo posterior a los 45 días naturales contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el recurso de la beca se encuentra disponible.

La reanudación de la beca será por las siguientes razones:

- a) Cuando los errores y/u omisiones que hayan motivado la suspensión sean solventados en su totalidad, se someterá la reanudación de la beca a consideración del Comité Técnico de Becas de la SEMS.

Una vez aprobada la reanudación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS, deberán transcurrir 10 días hábiles para que ocurra dicha reanudación.

- b) Cuando el/la alumno/a disponga del beneficio de la beca previo al plazo establecido en el apartado causales de cancelación.

SES

- Cuando la CNBES solicite alguna aclaración a la IPES o alguna documentación adicional al/a la beneficiario/a, debiéndose reanudar, o en su caso cancelar, una vez que se reciba la información.
- Cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en la convocatoria correspondiente.

UAAAN

- Las demás señaladas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto, los cuales pueden ser consultados en www.uaaan.mx.

La reanudación de la beca se realizará una vez que se hayan cumplido los requisitos y tiempos establecidos dentro de la convocatoria que corresponda, el cual no deberá ser superior a 12 meses; ya que, en ese caso, la beca será cancelada.

UAM

- Incumplir con lo establecido en la Legislación Universitaria, los instructivos y los lineamientos internos de la UAM, los cuales podrán ser consultados en www.uam.mx.
- Las señaladas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.
- En caso de suspensión y para reanudar la beca/apoyo, se solicitará al beneficiario(a) por oficio o correo electrónico, envíe al Comité correspondiente la documentación necesaria para subsanar la omisión. El plazo para enviar la documentación será de 15 días naturales y de no cumplir con la solicitud se procederá a la cancelación definitiva de la beca/apoyo.
- Los casos no previstos los resolverá el Comité correspondiente conforme a la Legislación Universitaria, los instructivos y los lineamientos internos de la UAM.

La reanudación de la beca se realizará una vez que se hayan cumplido los requisitos y tiempos establecidos dentro de la convocatoria que corresponda, el cual no deberá ser superior a 12 meses; ya que, en ese caso, la beca será cancelada.

Causales de cancelación de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las Instancias ejecutoras:

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes RO y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada Instancia ejecutora.
- II. Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia ejecutora o en el caso de educación básica a la AEL correspondiente.

- III. Fallecimiento del/la beneficiario/a.
- IV. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes (1-16) de las presentes RO.
- V. De detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.

Cuando alguna beneficiaria del presente Programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca.

Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la Instancia ejecutora podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine cada una.

En caso de que la Instancia ejecutora o Comités de Becas identifiquen que el/la beneficiario/a entregó información y/o documentación falsa para lograr la asignación de la beca, se dará parte a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

Adicionalmente, serán causas de cancelación las siguientes:

CINVESTAV

- Cuando el/la beneficiario/a incurra en alguna falta a estas RO, al Reglamento General de Estudios de Posgrado del CINVESTAV, que puede ser consultado en la página web:
https://transparencia.cinvestav.mx/UNIDADENLACE2010/REGLAMENTO_GENERAL_ESTUDIOS_POSGRADO_JUNIO-2014, o a los acuerdos establecidos por la Comisión Evaluadora, éstos se darán a conocer previamente a las Coordinaciones Académicas de los Programas de Posgrado.
- Cuando se detectase duplicidad del apoyo para el mismo concepto, excepto para alumnos con beca de movilidad del CONACYT que pueden obtener apoyos complementarios considerados en los anexos 11, 12 y 14 de las RO.

COFAA-IPN

Para el caso del anexo 15: "Beca para la profesionalización docente" beca de estudio de las presentes RO:

- Por no presentar título que acredite la obtención del grado, dentro del plazo estipulado en el programa de estudios, y sin rebasar los tiempos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN, los cuales se podrán consultar en: <https://www.cofaa.ipn.mx/becas/index.html>.
- Por no presentar los informes semestrales del avance de los estudios mencionando el periodo del informe, el número de créditos cubiertos o materias cursadas, debidamente avalados por la institución en donde se realizan, las y los Asesores o Directora o Director de tesis, así como todos los documentos que se requieran.
- Por no reincorporarse a la planta docente del Instituto e informar semestralmente a partir de la fecha de obtención del grado respectivo, de las actividades académicas y/o de investigación, así como horario y tipo de nombramiento asignado, por un tiempo mínimo equivalente a la duración de los estudios, objeto de la presente beca.

Para el caso del anexo 15: "Beca para la profesionalización docente" beca por exclusividad de las presentes RO:

- Por dejar de existir relación laboral entre la persona beneficiada y el IPN, dictaminada por el Tribunal laboral competente.
- Por jubilación, en cuyo caso la beca tendrá efecto hasta la expiración de su vigencia bienal siempre y cuando la persona beneficiada tenga el estatus de permanente.
- Por cobrar la beca en forma indebida y no devolver el monto en el tiempo y forma, requerido por la COFAA-IPN, independientemente de las acciones legales que ejerza COFAA-IPN para su recuperación.
- Por incumplimiento de la exclusividad laboral en el IPN, previo dictamen del consejo académico del IPN.
- Por incumplimiento a la normatividad establecida para cada una de las becas que opera la COFAA-IPN, los cuales se podrán consultar en:
<https://www.cofaa.ipn.mx/becas/index.html>
- Si se comprueba que la persona beneficiada, presenta en su expediente para evaluación información alterada, falsificada, apócrifa o plagiada en cualquier medio impreso y/o electrónico.

CONAFE

- Cuando el padre, la madre o el/la tutor(a) del beneficiario no se presente a firmar el convenio en los periodos establecidos dentro de las presentes Reglas de Operación.
- Cuando el padre, la madre o el/la tutor(a) del beneficiario/a no se presente a cobrar la beca, en más de dos ocasiones, de acuerdo al calendario de entrega establecido en la normatividad.
- Cuando el padre, la madre o el/la tutor(a) del beneficiario/a no entregue en tiempo y forma la documentación que avale la permanencia del beneficiario(a) en las escuelas.
- Cuando el/la beneficiario/a sea dado de baja de la escuela.

CONALEP

- Por baja temporal o definitiva del beneficiario/a.

COLMEX

- Cuando el/la beneficiario/a realice actos que obstaculicen o menoscaben el cumplimiento de los fines del COLMEX.
- Cuando el/la beneficiario/a no se dedique de manera exclusiva a sus estudios en el COLMEX.
- Cuando el/la beneficiario/a repruebe una materia u obtenga un promedio semestral inferior a ocho.
- Cuando el/la beneficiario/a utilice el patrimonio del COLMEX para fines distintos de aquellos a los que está destinado.
- Cuando el/la beneficiario/a realice actos contrarios a los reglamentos del COLMEX, los cuales pueden consultarse en las páginas web: <https://transparencia.colmex.mx/articulo-70/Normatividad-PNB/Reglamentos/General-de-El-Colegio-de-Mexico.pdf> y <https://biblioteca.colmex.mx/index.php/reglamento>
- Cuando el/la beneficiario/a falte al respeto a sus profesores, autoridades y miembros de la comunidad del COLMEX.
- Cuando el/la beneficiario/a haga mal uso de la documentación oficial del COLMEX y de los bienes y los servicios que se brindan para el desempeño de sus actividades.
- Cuando el/la beneficiario/a falte a la ética profesional y académica.
- Cuando el/la beneficiario/a omita trámites de carácter obligatorio, establecidos dentro de las convocatorias que se emitan para tal efecto.

DGESPE

- Incumplir en forma reiterada con las actividades académicas programadas durante el sexto, séptimo u octavo semestres, tanto en la escuela normal pública, como en la escuela de práctica.
- No cumplir con el porcentaje de asistencia establecido en las normas de administración escolar mismas que podrán consultarse en el área académica de cada escuela normal pública en la que se encuentre inscrito/a el/la beneficiario/a.

IPN

- Cuando el/la beneficiario/a incurra en alguna falta a la normativa institucional, disponibles para consulta en <https://www.ipn.mx/normatividad/>
- Los demás señalados en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto

SEB/DGEI

- Cuando la alumna becaria sea dada de baja del servicio educativo y la autoridad de la institución educativa documente de forma suficiente que la alumna ha desertado.
- Cuando la becaria del sistema escolarizado no haya acreditado el ciclo escolar y no acredite sus exámenes extraordinarios. Cuando la beneficiaria del sistema no escolarizado o mixto, no acredite el número de módulos y en su caso el nivel correspondiente para el periodo establecido.
- Cuando la becaria ya no cumpla con el perfil de ingreso a la beca.

SEMS

- Cuando al beneficiario/a se le haya cubierto el total de la beca.
- Cuando el/la beneficiario/a no recoja su medio de pago en un plazo de 45 días naturales contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.
- Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.
- Cuando los datos académicos de la persona beneficiaria no hayan sido validados por la persona titular de la dirección del plantel.
- Cuando el/la beneficiario/a suspenda sus estudios temporal o definitivamente y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la CBSEMS.
- Cuando el/la beneficiario/a reciba dos o más becas para el mismo fin.
- A petición de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: solicitud del alumno/a, expulsión del alumno/a del plantel, haber abandonado los estudios de educación media superior, defunción, gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia federal de la administración pública centralizada. Esta cancelación deberá estar soportada con evidencia documental que acredite las causas de baja solicitadas por la dirección del plantel.
- Por no exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en la encuesta socioeconómica. La baja de los/as alumnos/as será notificada a la CBSEMS a través del módulo de bajas del SIPOP.
- Tratándose de becas en especie, las causales de cancelación serán definidas en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).
- En caso de que la cancelación haya sido propiciada por un error no imputable al alumno, ya sea de los enlistados anteriormente o algún otro no previsto en las presentes Reglas, la CBSEMS notificará de inmediato a el/la alumno/a por medio del SIRCAD, e informará al OIC de la instancia ejecutora correspondiente o a la instancia que las universidades autónomas determinen, a la Contraloría de la Entidad Federativa o su equivalente y al titular del subsistema de que se trate, de conformidad con lo establecido en el párrafo sexto de la columna Actividad, de la Etapa de "Validación de Datos", de la tabla "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria", del numeral 3.3.2. "Procedimiento de Selección" de las presentes Reglas. Asimismo, se someterá a consideración del Comité Técnico de Becas la posibilidad de reincorporar a el/la alumno/a afectado/a al padrón activo de beneficiarios/as, así como la posibilidad de otorgar el apoyo a el/la alumno/a respecto del periodo en el que la beca estuvo cancelada, en cuyo caso se observarán las disposiciones aplicables.

UAAAN

- Incumplir con lo establecido en la normatividad Universitaria, la cual puede ser consultada en la página web: <http://siiiaa.uaaan.mx/marco/index.php>.
- Las demás señaladas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.

UAM

- Incumplir con lo establecido en la Legislación Universitaria, los instructivos y los lineamientos internos de la UAM, los cuales podrán ser consultados en www.uam.mx
- Contar con otro beneficio económico para el mismo objeto de la beca de recurso Federal o Estatal, excepto para alumnos/as de posgrado con beca de movilidad del CONACYT que pueden obtener un complemento para transporte considerados en los anexos 11 y 12 de las RO.
- Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca.
- Cuando el/la beneficiario/a haya terminado sus estudios.
- Cuando el beneficiario/a no haya realizado la formalización de la beca correspondiente a los anexos 1,4,9,10,11,12,13 y 14 de las RO.
- Las demás señaladas por los comités de becas y en las convocatorias que se emitan.

UEMSTIS

- Cuando el beneficiario/a incurra en algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el reglamento interno y/o normatividades establecidas por el CNAD, las cuales pueden ser consultadas en la página electrónica <http://www.cnad.edu.mx/reglamentocnad>.
- Cuando el/la becario/a así lo solicite, debiendo reintegrar el importe total de los gastos erogados hasta la petición de la misma.
- Cuando el comité de becas del CNAD lo determine de acuerdo a la situación académica y conforme a lo establecido en el reglamento interno del CNAD

UNAM

- Los demás señalados en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.

UPN

- Cuando el/la alumno/a no recoja su tarjeta de cobro en un plazo de 45 días naturales después de haber sido notificado/a del beneficio.
- Cuando el/la alumno/a no se reinscriba a un semestre o módulo y/o trámite baja temporal o definitiva posterior a la asignación de la beca.

Causales de reintegro de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las Instancias ejecutoras:

El reintegro de la beca será aplicable cuando la Instancia ejecutora del Programa lo determine dentro de la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada Instancia ejecutora, ya sea de forma total o parcial, garantizando la devolución al erario federal. Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas o su equivalente en cada Instancia ejecutora. En caso de reintegro, el Comité de Becas o su equivalente en cada Instancia ejecutora correspondiente, especificará el procedimiento que deberá seguir el/la beneficiario/a para realizarlo.

Los/as beneficiarios/as de las siguientes Instancias ejecutoras tendrán como causas de reintegro las siguientes:

COFAA-IPN

- Cuando la persona beneficiada cause baja o receso conforme al procedimiento y periodo específico que le sea indicado por el área jurídica de la COFAA-IPN, la persona beneficiaria deberá reintegrar en su caso a la COFAA-IPN el importe de la beca de los meses cobrados y que no le correspondan.

DGRI

- Cuando se deje de cumplir con alguna de las obligaciones establecidas en las convocatorias correspondientes, o a renuncia expresa del/de la beneficiario/a, conforme a los anexos 6, 10, 11, 13 y 16 de las presentes RO, el/la beneficiario/a deberá reintegrar el monto total o parcial de los pagos recibidos por concepto de la beca.

IPN

- Cuando se deje de cumplir con alguno de los requisitos establecidos en los anexos 7 y 13 de las presentes RO, se deberá reintegrar a la coordinación administrativa de la Secretaría de Investigación de Posgrado del IPN, el monto total de los pagos recibidos por concepto de la beca.
- Los demás señalados en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto

SEMS

- Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca, posterior a 90 días naturales, contados a partir de que la CBESMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.
- Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no recoja su medio de pago en un periodo menor o igual a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el recurso de la beca se encuentra disponible.
- Las demás que se establezcan en el (los) instrumento (s) jurídico (s) y/o convocatoria (s).

UAAAN

- Cuando se deje de cumplir alguno de los requisitos establecidos en las convocatorias emitidas, conforme a los anexos 1, 4, 5, 7, 11, 12, 14, 15 y 16 de las presentes RO, así como en la Legislación y/o normatividad universitaria, el/la beneficiario/a deberá de reintegrar el monto a la Dirección General Administrativa.

UEMSTIS

- Cuando al término del diplomado el docente beneficiario/a no se reincorpore a su plantel de origen.

Quando el beneficiario/a renuncie a la beca, debiendo reintegrar el importe total de los gastos erogados hasta ese momento

3.6. Participantes**3.6.1. Instancia (s) ejecutoras (s)**Sector central

- SEB/DGEI a través de las AEL.
- SEMS a través de la CBSEMS.
- SES.
- DGESPE.
- DGRI.
- UEMSTIS

Órganos desconcentrados

- IPN.
- UPN.

Organismos descentralizados

- CETI.
- CINVESTAV.
- CONALEP.
- COFAA-IPN.
- CONAFE.

Universidades Públicas Federales

- COLMEX.
- UAAAN.
- UAM.
- UNAM.

Dichas Instancias ejecutoras son responsables de:

- Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de las becas que les corresponden en el ámbito de su competencia.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas la ejecución y operación del programa compete a las AEL, y el seguimiento, control y evaluación de la SEB/DGEI.

- Asignar a los/as beneficiarios/as oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de becas establecidos en cada anexo de las presentes RO siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas esta actividad compete a las AEL.

- Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la beca.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas esta actividad corresponde a la SEB/DGEI como instancia normativa.

- Autorizar la(s) convocatoria(s) que en su caso emitan, a excepción de aquellas Instancias ejecutoras que no emiten convocatoria(s) (DGESPE).

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, esta actividad corresponde a la SEB/DGEI como instancia normativa.

- Planear y gestionar la difusión de las becas a través de las convocatorias correspondientes, a excepción de las Instancias ejecutoras que no emiten convocatoria(s).

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, esta actividad corresponde a la SEB/DGEI como instancia normativa.

- Dar respuesta a las quejas o inconformidades que presenten por escrito los/as beneficiarios/as.
- Captar e incorporar a los/as beneficiarios/as, validar la información de sus expedientes y mantener actualizado el padrón de beneficiarios/as (para SEMS son los directores de cada plantel), a través del SIIPP-G o en el medio que determinen las Instancias ejecutoras, el cual se va conformando mediante la incorporación progresiva de solicitantes identificados/as con su CURP.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas esta actividad compete a las AEL.

Para el caso del CONALEP la captación, incorporación y validación de los expedientes de las personas becarias es función del Comité de Becas del Plantel.

- Definir y poner en marcha mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad de la beca y el pago correspondiente a los/as beneficiarios/as.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas esta actividad compete a las AEL.

Para el caso de la SEMS, los mecanismos establecidos para proceder con el pago serán puestos en marcha por la Instancia ejecutora, a través de la CASEMS y en coordinación con la DGPyRF.

- Proporcionar la información y orientación relacionada con la beca a los/as directivos/as, docentes y aspirantes que así lo requieran de los servicios educativos en los que cursan sus estudios los/as beneficiarios/as (Excepto CONALEP y DGESPE).

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas esta actividad compete a las AEL.

- En su caso, informar a los/as beneficiarios/as, vía electrónica o bien, por escrito, a través de la institución pública de educación en la que estén inscritos/as, el procedimiento para acceder a los beneficios de la beca.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas esta actividad compete a las AEL.

- Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de todos/as los/as estudiantes de instituciones públicas que participen en el Programa, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas y migrantes.

- Administrar, actualizar, depurar y publicar el padrón de beneficiarios/as a través del medio determinado en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas esta actividad corresponde a la SEB/DGEI como instancia normativa, con base en la información que remitan las AEL vía el Sistema de Información que dicha instancia determine.

- Notificar a los/as aspirantes a través de la página web institucional, vía electrónica, vía telefónica o bien, por escrito a través de la institución en la que estén inscritos/as, el resultado de su solicitud de beca (Excepto DGESPE que lo realiza conforme a lo señalado en el anexo 5: "Beca para prácticas" de las presentes RO). Para el caso del CONALEP esta actividad es función del Secretario Técnico del Comité de Becas del Plantel.

Para el caso del CONAFE notificará a los aspirantes y beneficiarios el resultado de su solicitud de beca y de la renovación de la misma a través de las Oficinas de Operación del CONAFE en los estados vía electrónica, vía telefónica, por escrito o bien con la publicación en la página web institucional, así como mediante la formalización de la firma del convenio con las personas beneficiarias.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas esta actividad compete a las AEL.

- Publicar en su página web los resultados de sus convocatorias.
- Notificar a las autoridades educativas correspondientes, para que, en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes, con la finalidad de que los/as directores o el área correspondiente de plantel realicen la validación de datos de los/as aspirantes en los periodos establecidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en los instrumentos(s) jurídico(s) aplicable(s) para tal efecto.

Para el caso del CONAFE, las Oficinas de Operación del CONAFE en los estados deberán solicitar a través de las AEL, la confronta de los/as beneficiarios/as de la beca, a fin de constatar su inscripción y permanencia en el servicio educativo.

- Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los/as beneficiarios/as.
- Presentar, a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la LFPRH, su Reglamento, el PEF correspondiente y demás disposiciones aplicables.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, esta actividad corresponde a la SEB/DGEI como instancia normativa, con base en la información mensual, trimestral y anual que deben remitir las AEL vía el Sistema de Información que dicha instancia determine; el informe físico financiero y el Informe Anual de Actividades.

- Atender oportunamente, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de información que reciba de cualquier dependencia, entidad o particulares respecto de la beca, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normativa aplicable.
- Reportar a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP en el mes de diciembre de cada año, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año transcurrido, considerando el análisis desde la perspectiva de género y de derechos humanos.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, esta actividad corresponde a la SEB/DGEI como instancia normativa, con base en la información que le remitan las AEL.

En el caso de la SEMS, se dará cumplimiento a través de la CASEMS, a partir de la información que le proporcione la CBSEMS.

- Reportar a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP en el mes de diciembre, a través de un informe pormenorizado, el conjunto de acciones realizadas con el recurso de gastos para operar la beca, excepto para aquellas Instancias ejecutoras que en el apartado 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO no cuentan con porcentaje establecido para tal fin.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, esta actividad corresponde a la SEB/DGEI como instancia normativa, con base en la información que le remitan las AEL.

En el caso de la SEMS, se dará cumplimiento a través de la CASEMS, a partir de la información que le proporcione la CBSEMS.

- Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa, según corresponda, considerando el análisis desde la perspectiva de género.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, esta actividad corresponde a la SEB/DGEI como instancia normativa, con base en la información que remitan las AEL vía el Sistema de Información que dicha instancia determine.

- Las demás que se establezcan en las presentes RO, así como en el marco de las mismas, en el ámbito de su competencia, dispongan otras disposiciones aplicables.

Adicionalmente a las Instancias ejecutoras, existirán otras Instancias que coadyuven con el funcionamiento de las becas establecidas en el Programa; por lo que, éstas tendrán que observar lo establecido a continuación, así como lo dispuesto en el numeral 5 de cada uno de los anexos de las presentes RO:

Instancias tipo superior	Funciones
La SES, por conducto de la CNBES	I. Coordinarse con las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la SEP, otras dependencias de la Administración Pública Federal, con las IPES y las asociaciones o instituciones de reconocido prestigio nacional o internacional en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación que deseen participar en el Programa, a fin de que suscriban los convenios de colaboración para la ejecución del Programa. II. Acordar con las IPES y las asociaciones o instituciones que refiere el párrafo anterior, la entrega a éstas, de los recursos financieros para la operación del programa previa suscripción del convenio de colaboración, conforme lo establecido en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 de las presentes RO.
Comité de Becas	I. Será el encargado de analizar las solicitudes presentadas para la obtención de las becas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en los periodos señalados en las convocatorias que se emitan, seleccionará a los/as beneficiarios/as de entre aquellos/as aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos y tomando en consideración los criterios de priorización.
Instituciones Públicas de Educación Superior	I. Observar las RO del Programa Nacional de Becas y lo correspondiente a la Subsecretaría de Educación Superior que se establece en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 de las presentes RO. II. Incorporar al SUBES y hacerse responsable de la información que contiene la ficha académica de todos/as sus estudiantes, así como la ficha de información docente. III. Emitir las constancias donde a sus egresados/as se les reconozca su calidad de exalumno/a. IV. Atender de forma expedita cualquier solicitud de información que le haga la SES, por conducto de la CNBES.
Integración del Comité de Becas SES	El Comité de Becas estará conformado de manera paritaria por un/a integrante de la CNBES en representación de la SES, así como por un/a representante de cada una de las siguientes unidades administrativas adscritas a la SES: Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) y, Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP).

Instancia tipo medio superior	Funciones
Comité Técnico de Becas de la SEMS	Está conformado por un representante de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y de la COSDAC. Corresponderá al comité técnico de becas de la SEMS el aprobar la selección de beneficiarios/as emitida por la CBSEMS. Interpretar y resolver los casos no previstos, así como adicionar y adecuar los criterios de priorización de las becas.
COSDAC	I. Definir la metodología que implemente en los procesos en los que intervenga en Coordinación con la CBSEMS para el otorgamiento de becas. II. Resguardar la documentación comprobatoria de los procesos de la fracción anterior, así como proporcionar dicha información a la CBSEMS cuando esta así lo requiera.

Comité de Becas de Plantel de las IEMS	I. Identificar a los/as alumnos/as que consideren potenciales beneficiarios/as. II. Verificar la información proporcionada por los/as solicitantes preseleccionados/as, a fin de confirmar que cada alumno/a cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria. III. Integrar un expediente por cada uno/a de ellos/as, el cual deberá contener copia fotostática legible de los siguientes documentos: 1) CURP; 2) comprobante de domicilio; 3) documento(s) que acredite(n) el semestre actual y promedio inmediato anterior; 4) carta de exposición de motivos, y 5) los demás que se establezcan en las convocatorias que se emitan para tal efecto. IV. Sesionar para revisar los expedientes de los alumnos/as susceptibles a la beca a fin de determinar quiénes serán postulados. V. Resguardar el Acta de postulación con copia fotostática legible de la identificación oficial de los/as integrantes del Comité anexando los expedientes de los/as alumnos/as postulados/as en la misma, dichos documentos deberán quedar a disposición de cualquier autoridad de la SEP o de los órganos fiscalizadores, para los efectos de revisiones, auditorías o transparencia aplicables cuando estos así lo requieran. VI. Realizar la postulación en línea a través del llenado del Acta de Comité, disponible en el Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC). VII. Descargar el formato de acta del sistema e imprimir por duplicado, las cuales se deberán firmar al margen en todas sus hojas y al calce del acta, así como plasmar el sello del plantel. VIII. Adjuntar el acta de comité en el SIREC y resguardar en el plantel escolar en original el duplicado de las mismas. IX. Difundir en espacios públicos del plantel los resultados oficiales de la selección de beneficiarios/as emitidos por la CBSEMS. Para las becas por postulación, el Comité de Becas del Plantel estará integrado conforme lo establecido en el apartado Procedimiento para la asignación de las becas establecido en cada uno de los anexos en los que participa la SEMS. Dicho Comité no podrá postular a aquellos/as alumnos/as que tengan a una relación de parentesco de consanguinidad en línea recta o colateral con algunos de sus miembros.
CBSEMS	I. Operar las becas adscritas a los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 de las presentes RO que corresponden a la CBSEMS. II. Decidir, conforme a la normativa aplicable, las instituciones financieras que se encargarán de la dispersión de los recursos a los/as beneficiarios/as, así como los mecanismos y formas de pago que resulten más convenientes de acuerdo a las características de la población en específico, la capacidad instalada de cada institución y la calidad en el servicio. III. Gestionar formalmente la celebración de convenios de colaboración con los gobiernos de las Entidades Federativas, otras instancias de la administración pública u otras instituciones para el otorgamiento de becas a estudiantes de IEMS. IV. Atender oportunamente las solicitudes de información que reciba de cualquier dependencia o entidad respecto de la beca, y que sean de su competencia. V. Determinar los criterios de selección y requisitos de elegibilidad para los/as beneficiarios/as. VI. Recolectar, procesar, resguardar y analizar la información digital que el aspirante proporcione a través de la encuesta socioeconómica. VII. Gestionar formalmente la confronta del padrón de beneficiarios, ante las instancias correspondientes. VIII. Difundir los periodos de validación oportunamente a través de la(s) convocatoria(s) y otros medios como son: comunicados oficiales, circulares o correos electrónicos.

	IX. Notificar a las autoridades de las IEMS participantes y de Prepa en Línea SEP el procedimiento mediante el cual será entregados los apoyos a los/as beneficiarios/as. X. Notificar mediante oficio al Órgano Interno de Control en la SEP, a la Contraloría de la entidad federativa o a los titulares de los Subsistemas participantes, la relación de directores/as de plantel que omitieron efectuar la validación de datos, que omitieron entregar los medios de pago a los/as beneficiarios/as o que no presentaron a la CBSEMS, los documentos probatorios específicos de cada uno de los/as beneficiarios/as de su plantel, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes; así también, deberá de notificar cualquier omisión o error cometido por los directores de plantel y que puedan encuadrar en cualquier falta administrativa conforme lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas. XI. Poner a disposición de las autoridades educativas y de la IEMS, el listado de beneficiarios/as actualizado a través del Tablero de control y el SIPOP, respectivamente. XII. Generar la información necesaria para que la CASEMS formule los reportes de rendición de cuentas que señala la normativa vigente. XIII. Revisar y mejorar permanentemente los procedimientos de operación utilizados. XIV. Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas. XV. Vigilar, con la colaboración de las IEMS, que los/as beneficiarios/as cumplan con sus obligaciones. XVI. Implementar mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación.
Coordinación Administrativa de la SEMS	I. Presentar los informes a que refiere la LFPRH, su Reglamento, el PEF y demás disposiciones aplicables. II. Atender oportunamente las solicitudes de información que reciba de cualquier dependencia o entidad respecto de la beca, en el ámbito de su competencia. III. Gestionar los recursos económicos para los/as beneficiarios/as. IV. Las demás que en el ámbito de su competencia y de las presentes RO establezcan otras disposiciones aplicables.
Directores/as o encargados/as de las IEMS participantes	I. Difundir en espacios públicos del plantel la(s) convocatoria(s) emitidas por la CBSEMS. II. Validar que cada alumno/a cumple lo establecido en el numeral 2 "Requisitos para ser beneficiario/a", de cada uno de los anexos en los que participa la SEMS, mediante su validación a través del SIPOP en los periodos que determine la CBSEMS. III. Difundir en espacios públicos del plantel los resultados oficiales de la selección de beneficiarios/as emitidos por la CBSEMS. IV. Entregar los medios de pago correspondientes a cada uno de los/as beneficiarios/as de su plantel en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación de que el mismo esté disponible. V. Integrar, resguardar, y en su caso, presentar a la CBSEMS, los documentos probatorios específicos de cada uno de los/as beneficiarios/as de su plantel, así como el documento probatorio que haga constar que el medio de pago fue entregado al/a la beneficiario/a. VI. Reportar a través del Módulo Medio de Pago no entregado del SIPOP los datos de los/as alumnos/as que no recogieron su medio de pago en un periodo de 45 días naturales, contados a partir de la notificación de que el mismo esté disponible. Asimismo, se deberá resguardar la evidencia fotográfica correspondiente. VII. Solicitar a la CBSEMS, a través del Módulo de Bajas del SIPOP, la cancelación de la beca de un alumno/a, de manera inmediata a la actualización de alguno o algunos de los supuestos establecidos en el apartado Causales de cancelación de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las Instancias ejecutoras, así como en el apartado específico de la SEMS.

Coordinador/a de Prepa en Línea-SEP	I. Difundir a través de los medios que disponga la(s) convocatorias(s) emitidas por la CBSEMS para la beca de Prepa en Línea-SEP. II. Validar que cada alumno/a cumple lo establecido en el numeral 2 “Requisitos para ser beneficiario/a”, de cada uno de los anexos en los que participa Prepa en Línea-SEP, mediante su validación a través del SIPOP en los periodos que determine la CBSEMS. III. Difundir a través de los medios que disponga los resultados oficiales de la selección de beneficiarios/as emitidos por la CBSEMS. IV. Entregar los medios de pago correspondientes a cada uno de los/as beneficiarios/as de “Prepa en Línea-SEP” en un periodo no mayor 45 días naturales, contados a partir de la notificación de que el mismo esté disponible. V. Integrar, resguardar, y en su caso, presentar a la CBSEMS, los documentos probatorios específicos de cada uno de sus beneficiarios/as, así como el documento probatorio que haga constar que el medio de pago fue entregado al/a la beneficiario/a. VI. Solicitar a la CBSEMS, a través del Módulo de Bajas del SIPOP, la cancelación de la beca de un alumno/a, de manera inmediata a la actualización de alguno o algunos de los supuestos establecidos en el apartado Causales de cancelación de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las Instancias ejecutoras, así como en el apartado específico de la SEMS.
Oficinas de la SEMS en los estados y responsables de becas (o equivalente) de cada uno de los subsistemas federales, descentralizados, estatales y autónomos	I. En caso de que la CBSEMS lo solicite, distribuir en tiempo y forma los medios de pago entre las instituciones educativas que se encuentren localizadas en su jurisdicción. II. Coadyuvar en la difusión de las convocatorias entre las instituciones educativas que se encuentren dentro de su jurisdicción. III. Informar y actualizar la relación de autoridades educativas de cada una de las IEMS participantes, a través de los mecanismos implementados y conforme al calendario establecido por la CBSEMS.
Comité Estatal de Becas (CONALEP)	I. Sesionar de manera ordinaria dos veces al año, al inicio de cada ciclo semestral, y de manera extraordinaria las veces que sea necesario; II. Aplicar los criterios establecidos en los presentes Lineamientos para la distribución del presupuesto de becas asignado a través de las de becas del CONALEP, a los Planteles de su adscripción; III. Diseñar y proponer en el ámbito de su competencia, los mecanismos para mejorar la coordinación entre los Planteles y las áreas de la Unidad Administrativa que participen en la operación de las becas del CONALEP; IV. Vigilar en el ámbito de su competencia, que se cumpla con la normatividad en materia de becas.
Comité de Becas del Plantel (CONALEP)	I. Aplicar las becas del CONALEP con base en las presentes RO; II. Asignar las becas a los(as) estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en las presentes RO y de acuerdo con la convocatoria de becas y el presupuesto autorizado; III. Proponer mecanismos de coordinación entre las áreas del Plantel que participan en las becas del CONALEP para la correcta operación de las mismas; IV. Recibir y dictaminar oportunamente, desde el ámbito de su competencia, las inconformidades de los(as) estudiantes, captadas a través de los Comités de Contraloría Social del Programa Nacional de Becas del CONALEP.

Instancia tipo básico	Funciones
Comité de Becas o equivalente	I. Participar en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la operación de la beca. II. Dar transparencia al proceso de selección de beneficiarias, validando la asignación de las becas disponibles en la entidad. III. Vigilar el ejercicio correcto de los recursos, y, en general, el cumplimiento de la normatividad aplicable. IV. Definir los mecanismos de pago de conformidad con lo establecido por la AEL, constatando que las beneficiarias reciban el pago de la beca, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en el presente anexo. V. Emitir resoluciones respecto a casos de excepción relativos a madres jóvenes y jóvenes embarazadas en situación de violencia u otras circunstancias. VI. Autorizar la reinscripción a la beca, en los casos de las madres jóvenes o jóvenes embarazadas indígenas, rurales y urbanas marginadas que no acrediten los cuatro módulos en el sistema no escolarizado o mixto, en razón de la dificultad que representa aprobar al mismo ritmo de quienes hablan español. VII. Autorizar el otorgamiento de la beca hasta por diez meses durante el ejercicio fiscal y hasta que concluya la educación básica, a la beneficiaria que, estando embarazada o teniendo un solo hijo, éste falleciera; lo anterior siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de la beca.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, serán instancias normativas cada una de las Instancias ejecutoras señaladas en el numeral 3.6.1, a quienes les corresponderá interpretar las presentes RO y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para el caso de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, esta actividad corresponde a la SEB/DGEI.

3.7. Coordinación institucional

Las Instancias ejecutoras del Programa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, verificaron que el Programa objeto de las presentes Reglas de Operación, no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno de México.

Las Instancias ejecutoras del Programa, deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestaria.

Con este mismo propósito, las Instancias ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normativa jurídica aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno de México.

Para la SEMS, a través de la CBSEMS se podrán realizar convenios o acuerdos de colaboración, para establecer el otorgamiento de becas mediante distintas instancias de la SEP o alguna otra institución con la que se suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes.

En el caso de las becas a cargo de la SES a través de la CNBES se coordinan adicionalmente el otorgamiento de las mismas que se hace mediante distintas instancias de la SEP o alguna otra institución con la que se establezcan convenios o acuerdos de coordinación, establecidos en los documentos adicionales 2d (Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior), 3b (Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior, formato 1 y 2), y 8b (Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior, formato 1 y 2) de las presentes RO; a su vez ellos participan en el proceso de selección, entrega, supervisión y control de las mismas.

Para el COLMEX, la coordinación institucional no es aplicable en razón de que las becas sólo son otorgadas por el mismo.

La UNAM no cuenta con una coordinación institucional más allá del ámbito de su competencia ya que con la finalidad de garantizar que las becas y acciones que están bajo su responsabilidad no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otras, cuenta al interior con dependencias administradoras, comités técnicos, dictaminadores y/o evaluadores de becas.

En el caso de que las Instancias ejecutoras se coordinen con los gobiernos de las Entidades Federativas es importante que exista una estrecha comunicación interinstitucional que permita apoyar tanto la difusión de la beca como la captación, permanencia y atención de los/as beneficiarios/as. Para ello se requerirá establecer y fortalecer una red institucional debidamente articulada con los diversos actores educativos que atienden a los/as beneficiarios/as, priorizando aquellos esfuerzos que propugnen por el abatimiento del rezago educativo y de la deserción escolar de la población objetivo, considerando que en el PSE se establece como prioridad elevar la retención femenina en educación media superior y superior.

Las AEL podrán solicitar a las Instancias ejecutoras de la beca, o en el caso de la de la beca de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para madres jóvenes y jóvenes embarazadas a la SEB/DGEI como instancia normativa, operar bajo un esquema conjunto de corresponsabilidad. Este esquema de operación podrá llevarse a cabo, siempre y cuando se haga la petición formal por parte de la AEL y se formalice el instrumento jurídico correspondiente.

Las características y particularidades del esquema conjunto de operación de las becas materia de las presentes RO se establecerán en el instrumento jurídico que para tal efecto celebren las Instancias ejecutoras con cada uno de los gobiernos de las Entidades Federativas que soliciten dicho esquema.

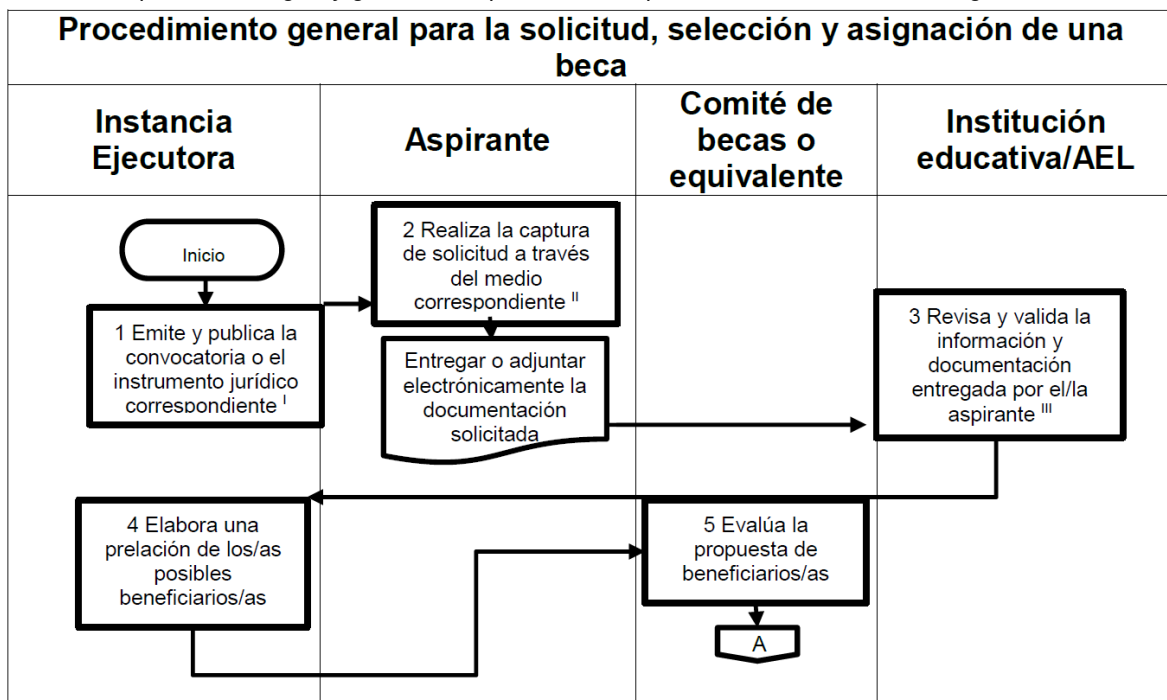
Los recursos asignados a cada una de las Instancias ejecutoras, podrán ser operados de acuerdo con los instrumentos jurídicos que para tal efecto celebren con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras por las asociaciones civiles y fideicomisos.

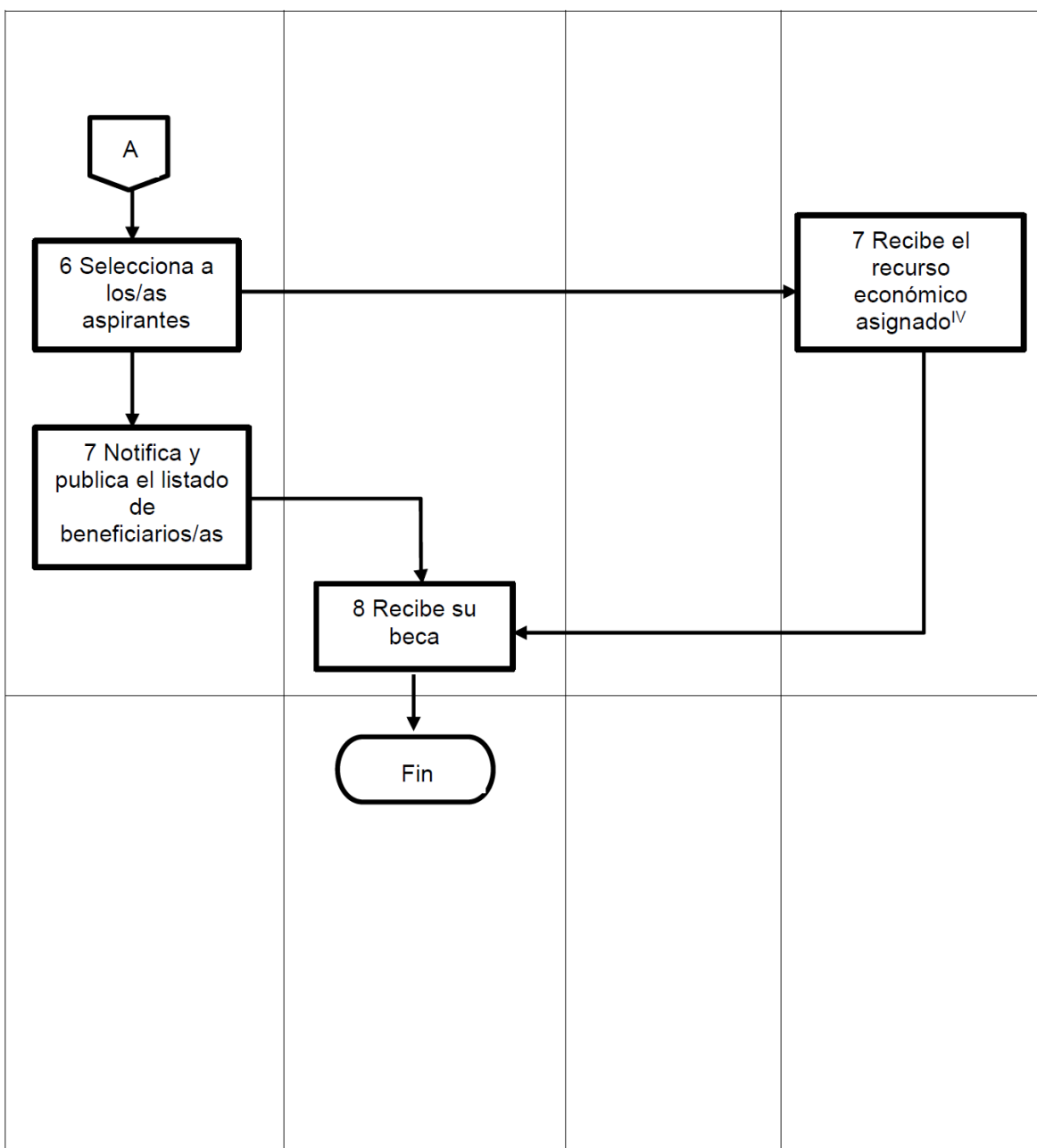
Las Instancias ejecutoras del Programa o la AEL, podrán solicitar en cualquier momento a las instituciones educativas, a las asociaciones o instituciones, y fideicomisos con los que haya celebrado instrumentos jurídicos en el marco de estas RO: 1) que validen la información y la documentación que presenten los/as aspirantes con el propósito de verificar su veracidad, autenticidad y cumplimiento de los requisitos solicitados en las convocatorias y, en su caso, en los instrumentos jurídicos respectivos, y 2) que validen la información y la documentación que presenten los/as beneficiarios/as con el propósito de aprobar la emisión de los recursos subsecuentes de la beca, en los casos que aplique.

OPERACIÓN

4.1. Proceso

La descripción cronológica y genérica del procedimiento para solicitar una beca es el siguiente:





Notas:

^I A excepción de aquellas Instancias ejecutoras que no emiten convocatoria (DGESPE).

Los documentos de difusión deberán especificar a quién van dirigidos, ya sea estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones del Sistema Educativo Nacional de todos los tipos educativos y cuál es su temporalidad, objetivo, modalidad, requisitos y características de la beca que se publica.

^{II} Se debe realizar dentro de las fechas señaladas en la convocatoria y si lo requieren podrán solicitar asesoría por parte de los responsables de la Instancia ejecutora del Programa, en el caso de educación básica de la AEL correspondiente.

^{III} En el caso de la SES, las IPES se harán cargo de recibir, revisar y validar los documentos físicos entregados por los/as solicitantes.

^{IV} En el caso de la SEMS, la IEMS será la encargada de recibir los medios de pago asignados.

Procedimiento general para la solicitud, selección y asignación de una beca		
Etapas	Actividad	Responsable
1 Convocatoria	Emitir y publicar la convocatoria o el instrumento jurídico correspondiente para brindarle información al usuario sobre las características del apoyo y el medio para adquirirlo.	Instancias ejecutoras.
2 Solicitud	Capturar la información que se requiera en la solicitud, a través del medio que se determine en la convocatoria. Integrar en el sistema electrónico de registro o bien de manera física la documentación requerida en la convocatoria respectiva y en los anexos de las presentes RO, como parte de su expediente.	Aspirante.
3 Validación de datos	Recibir, revisar y validar los documentos entregados por las personas aspirantes para la conformación de los expedientes.	Institución educativa, Instancias ejecutoras, el Comité de Becas o su equivalente, o en el caso de educación básica la AEL, o para el caso de la UNAM las dependencias administradoras.
4 Preselección	Elaborar una propuesta de asignación de becas conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Esto se realizará considerando las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos. Realizar una confronta de padrones con otros programas sociales, a fin de evitar duplicidad en el otorgamiento de apoyos con el mismo objetivo.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL y/o los Comités de Becas o equivalentes.
5 Evaluación	Evaluar las propuestas con base en los padrones obtenidos por el sistema estadístico que determinen. En el caso de la educación básica con base en los expedientes de las solicitantes.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL y/o los Comités de Becas o equivalentes.
6 Conformación del padrón	Asignar becas y emitir el listado de becarios/as	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL y/o los Comités de Becas o equivalentes.
7 Notificación y publicación de resultados	Publicar el listado de beneficiarios/as por el medio que cada una determine, brindando la atención oportuna de aclaraciones.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL, para la UNAM son las dependencias administradoras o el Comité de Becas.
	Elaborar y remitir el listado de los/as beneficiarios/as a la institución financiera correspondiente conforme al formato acordado con la misma para su pago.	Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL, para la UNAM son las dependencias administradoras o el Comité de Becas. En el caso de la SEMS, esta actividad la realizará la CBSEMS y la CASEMS en coordinación con la DGPYRF.
8 Asignación de la beca	Disponer del recurso o del objeto de la beca monetaria o en especie.	Aspirante.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

Las Instancias ejecutoras, en el caso de educación básica la AEL formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismos que deberán remitir a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, para educación básica la AEL deberán remitirse a la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública con copia a la SEB/DGEI, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las Instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o alcaldía territorial de la Ciudad de México.

Cuando los instrumentos y formatos para la entrega y recolección de información, lo permitan, deberán considerar:

- La captación de la información desagregada por sexo, edad, condición indígena, tipo de discapacidad y ámbito urbano o rural de las y los beneficiarios directos e indirectos.
- Instructivos que incorporen el lenguaje incluyente y no sexista y la perspectiva de género.
- Diseño de registros administrativos con perspectiva de género y con información adecuada para el monitoreo y la evaluación del Programa.
- Espacio para documentar las solicitudes rechazadas con registro de causas específicas, para poder identificar los obstáculos que tienen las mujeres para acceder a los servicios y bienes del Programa.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Los recursos federales que se otorgan a través de los gobiernos de las Entidades Federativas y municipios para la ejecución del Programa, a efectos de transparencia y rendición de cuentas podrán ser fiscalizados por la SFP a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y la ASF.

El incumplimiento de esta disposición, originará la emisión de una exhortación por parte de la Federación y de persistir esta situación, se procederá a suspender la ministración de los recursos federales en el ejercicio fiscal 2019, o en su caso, el del siguiente ejercicio presupuestal.

Con base en lo establecido en los artículos 106 de la LFPRH, 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Instancias ejecutoras publicarán periódicamente, en los medios que ellos mismos determinen la información relativa a la beca, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos, para cumplir lo establecido en el artículo 107 de la LFPRH. La documentación comprobatoria original del gasto quedará en poder de los responsables financieros de la Federación, del estado o institución educativa.

Para el caso de SES, los informes de los avances físicos y financieros, a los que se hace mención en este numeral, también serán remitidos a la CNBES y deberán acompañarse por la documentación soporte siguiente:

- Formato de información financiera debidamente firmado por el responsable de emitir y enviar dicha documentación, conteniendo sello de la institución en todas sus hojas.
- Estados de cuenta bancarios de las cuentas o subcuentas específicas que se manejen en el Programa.
- Estados financieros básicos.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

No aplica

4.2.3. Cierre de ejercicio

Cada una de las Instancias ejecutoras, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2019, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero elaborados conforme al numeral 4.2.1 de las presentes RO, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La AEL deberá llevar un control estricto para la operación y administración del Programa, para prevenir la materialización de riesgos por incumplimiento en la normatividad aplicable, por tal motivo se promoverá que, en los Comités de Becas o su equivalente en las Instancias ejecutoras del Programa, se integran cuando aplique representantes de las Delegaciones Federales de la SEP y el OIC o equivalente.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

Las Instancias ejecutoras podrán instrumentar procedimientos para la evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño el Programa construyendo, la finalidad de cumplir con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales, con el objetivo de medir sus procedimientos, resultados e impacto de manera objetiva mediante indicadores relacionados con la eficiencia, eficacia y economía para la rendición de cuentas y la transparencia. Adicionalmente, deberán construir, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

De igual forma, podrán realizar "programas pilotos" o "programas de prueba" para evaluar la viabilidad de la implementación de nuevas modalidades de becas y nuevos procesos que permitan focalizar de manera más eficiente los apoyos; los cuales deberán ser evaluados con el fin de medir sus resultados a fin de cumplir con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. Estos procedimientos se operarán considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2. Externa

La SPEC, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las Instancias ejecutoras del Programa, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2019, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de cada Instancia ejecutora cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Es responsabilidad de cada Instancia ejecutora verificar que las evaluaciones realizadas a su Programa, se realicen de manera integral de acuerdo a sus necesidades y procedimientos, con base en los distintos tipos de evaluación referidos en los Lineamientos, a fin de fomentar una gestión basada en resultados; así como participar activamente en el Programa Anual de Evaluación para identificar qué tipo de evaluación necesita el Programa y solicitar la autorización de las instancias correspondientes para su realización.

Adicionalmente, cada Instancia ejecutora estará facultada para implementar programas pilotos con el fin de evaluar la viabilidad de nuevas modalidades de becas y nuevos procesos llevados a cabo a pequeña escala con la finalidad de evaluar el impacto de los mencionados programas buscando con ello cumplir de manera óptima con los objetivos generales y específicos, mediante indicadores de eficiencia, eficacia y economía, cumpliendo con los criterios de rendición de cuentas y transparencia.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología de Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08, respectivamente, de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al PEF para el ejercicio fiscal 2019, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx>

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública las Instancias ejecutoras tendrán la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los presentes programas de subsidios. Asimismo, en todo acto o promoción que se haga del Programa deberá mencionarse que éste es financiado con recursos federales a través de la SEP y, en su caso, con recursos del Estado o institución correspondiente.

Por otro lado, las Instancias ejecutoras deberán proporcionar a la Unidad de Administración y Finanzas para su incorporación a la página electrónica del portal de becas www.becas.sep.gob.mx, la información relativa a las características de las becas bajo su responsabilidad, manteniéndola actualizada conforme a la publicación de sus convocatorias durante 2019.

7.2. Contraloría social

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el DOF el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de la ciudadanía en general se captarán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello las cuales podrán ser: vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de cada una de las Instancias ejecutoras, debiendo recibir, en cualquiera de las situaciones una respuesta en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación, de acuerdo a lo siguiente:

Sector Central			
Instancia ejecutora	Enlace permanente		
	Puesto	Conmutador / Extensión	Correo electrónico
SEB/DGEI	Departamento de operación	36002511 Ext 68240	bernardo.morales@nube.sep.gob.mx Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas Ver directorio de las instancias ejecutoras en cada entidad federativa en: http://www.promajoven.sep.gob.mx/es/directorio.html
SEMS	Dirección del Programa de Becas de Educación Media Superior	3601-1000 Ext. 60539, 60540, 60541, 60548, 60615 01800-5226-798	www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
SES (CNBES) (TelSEP)	Atención ciudadana	01800-2886-688	cnbes@nube.sep.gob.mx Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas
DGESPE	Dirección General	3600-2511 Ext.53581	dgespe.bapiss@nube.sep.gob.mx Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
DGRI	Atención Ciudadana	3600-4600 Ext. 62913, 62922 y 62897	contraloriabecasint@nube.sep.gob.mx Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Órgano Interno de Control en la SEP		3601-8650 Ext. 66224, 66242, 66243, 66244 01800-2288-368	quejas@sep.gob.mx
SFP		2000-3000, ext. 2164	contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
UEMSTIS	Centro Nacional de Actualización Docente	5841-1432 5841-2165 Ext. 106, 109 y 110	generacion@cnad.edu.mx Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Órganos Desconcentrados			
Instancia ejecutora	Enlace permanente		
	Puesto	Conmutador / Extensión	Correo electrónico
IPN	Dirección de Servicios Estudiantiles Dirección de Posgrado Dirección de Investigación	5729-6000 Ext. 51845, 51837 y 51841. 5729-6000 Ext. 50495 5729-6000 Ext. 50496, 50840 y 50487.	becas@ipn.mx posgrado@ipn.mx Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
UPN	Subdirección de Servicios Escolares	5630-9700 Ext. 1590	manutencion@upn.mx Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Organismos Descentralizados			
Instancia ejecutora	Enlace permanente		
	Puesto	Conmutador / Extensión	Correo electrónico
CETI	Dirección Académica	(01333) 3641-3250	direccion.academica@ceti.mx Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
CINVESTAV	Subdirección de Posgrado	5747-3800 Ext. 1446 5747-3886	hugo.flores@cinvestav.mx Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
CONALEP	Dirección de Servicios Educativos	5480-3700 y (01) 722-271-08-00 Ext. 2837, 2971, 2844 y 2906.	contacto@conalep.edu.mx Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas
COFAA-IPN	Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI)	5729-6000 Ext. 65021	mbrindis@cofaa.ipn.mx Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
CONAFE	Órgano Interno de Control	3600-2511 Ext. 11095 y 11095 de 9:00 a 18:00 horas	responsabilidadesyquejas@conafe.gob.mx Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

Universidades Públicas Federales			
Instancia ejecutora	Enlace permanente		
	Puesto	Conmutador / Extensión	Correo electrónico
COLMEX	Dirección de Presupuesto y Proyectos Especiales	5449-3000 Extensión 2905 o 5449, 2905	ggutie@colmex.mx Lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas
UAAAN	Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación Dirección de Docencia	01(844)-4110-282 y 01(844)-4110-275	planeacion@uaaan.edu.mx jicortesb@yahoo.es docencia@uaaan.edu.mx svalenciam2016@gmail.com Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas
UAM	Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales Responsable Institucional de Posgrado Jefatura de Departamento de Becas	01 (55) 5483-4000 Ext. 1928, 1908, 1905 En caso de que hubiera actualizaciones posteriores se publicarán en www.becas.uam.mx X Ext. 1713 Ext. 1590	becasmovilidad@correo.uam.mx Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y 15:00 a 17:00 horas. msamperio@correo.uam.mx Lunes a viernes de 11:00: a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. becas@correo.uam.mx Lunes a viernes de 11:00: a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
UNAM	Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC) Dirección General de Divulgación de la Ciencia (Universum) Coordinación General de Estudios de Posgrado Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) Dirección General de Cooperación e Internacionalización Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC)	5622-0429 5622-0437 5616-0355 5622-7453 5623-7062 5623-7061 5665-2717 5622-6183 5448-3800 Ext. 37402 5622-8539	becarios@unam.mx pueblospumc@gmail.com rgarcia@universum.unam.mx becas@posgrado.unam.mx movilidad@posgrado.unam.mx dgapa@unam.mx posdoc@dgapa.unam.mx martinae@dgapa.unam.mx info@global.unam.mx contacto.tic@unam.mx Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

ANEXO 1: BECA PARA QUE INTEGRANTES DE GRUPOS EN CONTEXTOS Y SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PERSONAS INDÍGENAS, PERSONAS AFRODESCENDIENTES, PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, VÍCTIMAS, MADRES Y PADRES JEFES DE FAMILIA Y MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS) REALICEN SUS ESTUDIOS

I. Datos generales:

Nombre de la institución o unidad responsable:	Subsecretaría de Educación Básica (SEB)/ Dirección General de Educación Indígena (DGEI)/ Autoridad Educativa Local (AEL) Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Subsecretaría de Educación Superior (SES) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)
Tipo educativo:	Básico Medio superior Superior
Beca:	Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, víctimas, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios.

II. Apartados:

1. Población objetivo:

Estudiantes que se encuentren en contexto y situación de vulnerabilidad para el acceso, permanencia y conclusión de su educación básica, media superior o superior, y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

Básico

- Adolescentes de estado civil indistinto que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, cuya edad de ingreso esté comprendida entre los 12 y 18 años 11 meses de edad. Como casos de excepción, las adolescentes menores de 12 años de edad que sean madres o se encuentren embarazadas podrán tener acceso a los beneficios de la beca, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes RO.

Medio superior

SEMS

- Estudiantes pertenecientes a grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, migrantes, repatriados, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad permanente física, intelectual, mental o sensorial, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas), que realicen sus estudios en una IEMS participante.

UNAM

- Estudiantes indígenas y afrodescendientes inscritos/as en las preparatorias o Colegios de Ciencias y Humanidades de la UNAM.

Superior

SES

Estudiantes inscritos/as en instituciones públicas de educación superior, pertenecientes a grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para la permanencia y conclusión de sus estudios.

Para el caso de víctimas, se podrán otorgar becas a víctimas directas e indirectas, conforme a las bases y procedimientos que se establezcan en los convenios y/o instrumentos jurídicos que celebre la Secretaría de Educación Pública con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, debiendo en todo momento observar los principios y criterios establecidos en la Ley General de Víctimas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

UAM

- Estudiantes con alguna discapacidad permanente física, intelectual, mental o sensorial (auditiva, visual o motriz).

UNAM

- Estudiantes indígenas y afrodescendientes inscritos/as en las facultades y escuelas de la UNAM.

UAAAN

- Estudiantes indígenas y afrodescendientes inscritos/as en las carreras del nivel licenciatura de la UAAAN

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Específicos****Básico**

- Ser madre o estar embarazada.
- Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad al momento en que le sellaron de recibida su solicitud de inscripción a la beca. Como casos de excepción, las adolescentes menores de 12 años de edad.

Medio superior**SEMS**

- Los/las aspirantes a una beca para estudiantes con alguna discapacidad, deberán contar con un certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad. El certificado, dictamen o constancia médica se deberá presentar en el plantel, deberá ser original y formar parte del expediente del/la alumno/a, mismo que obrará bajo el resguardo del plantel.
- Registrar su solicitud de beca o ser postulado/a por el Comité de Becas del plantel como aspirante a una beca, de acuerdo al proceso establecido en la convocatoria correspondiente.
- Contar con CURP.
- Los demás que establezcan las convocatorias.

UNAM

- Ser miembro de un pueblo originario de México.
- Ser miembro de un pueblo afrodescendiente de México.
- Ser preferentemente hablante de alguna lengua indígena, certificar buen rendimiento académico, presentar estudio socioeconómico.

Superior**SES**

- Pertenecer a un grupo en situación o contexto de vulnerabilidad.
- Los que se establezcan en la(s) convocatoria(s) o en el instrumento jurídico que para cada caso se emita.

UAM

- Ser mexicano/a.
- Tener alguna discapacidad permanente física, intelectual, mental o sensorial (auditiva, visual o motriz).

UNAM

- Ser miembro de un pueblo originario de México, ser miembro de un pueblo afrodescendiente, ser preferentemente hablante de alguna lengua indígena, certificar buen rendimiento académico, presentar estudio socioeconómico.

UAAAN

- Ser miembro de un pueblo originario de México, ser miembro de un pueblo afrodescendiente, ser preferentemente hablante de alguna lengua indígena, ser un alumno/a regular, estar registrado/a en el Sistema de Integral de Información Académico y Administrativo de la UAAAN como alumno/a de alguna etnia o de una lengua indígena.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias de la administración pública centralizada. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada. Con excepción de las becarias de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas que sean beneficiarias del PROSPERA (excepto SEMS).

Para la SEMS, cuando los/as alumnos/as ya cuenten con una beca y soliciten otra de las becas que son responsabilidad de la SEMS, éstos podrán renunciar a su primera beca para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin, a través del mecanismo que establezca la SEMS y sea difundido en el página web www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Asimismo, para la SEMS la beca podrá otorgarse en diferentes ciclos escolares aun cuando pertenezcan al mismo ejercicio fiscal.

Los/as alumnos/as de las siguientes instituciones públicas de educación media superior podrán participar en el proceso de selección para otorgar las becas a cargo de la SEMS:

- Subsistemas Centralizados del Gobierno de México. - Los que forman parte de la Administración Pública Federal.
- Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTACM): Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) y Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo" y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI) Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) y Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo"
 - Dirección General del Bachillerato (DGB): Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo".
 - Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT): Centros e Institutos de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI e ICATS) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo" y/o Aulas del Programa de Oportunidades para el Empleo a través de la Tecnología de las Américas (POETA).
 - Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, Prepa en Línea-SEP.
- Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS): Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS), y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS), que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo" y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI). Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México:
 - Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Desconcentrados de la Secretaría de Cultura
 - Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA)
- Subsistemas Descentralizados del Gobierno de México. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), incluida la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO), Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) y Colegio de Bachilleres (COLBACH).
- Subsistemas Descentralizados de las Entidades Federativas. Colegios de Educación Profesional Técnica del Sistema CONALEP (CONALEP), Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs), Colegios de Bachilleres (COBACH), Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Bachillerato Intercultural (BI) y otros programas de educación media superior de gobiernos de las Entidades Federativas.
- Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas. Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Institutos Estatales de Bellas Artes y otros programas de educación media superior de los gobiernos de las Entidades Federativas.

- Subsistemas Autónomos.
 - Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - Universidad Autónoma de Chapingo.
 - Universidades Públicas Autónomas Estatales. Sistemas de Bachillerato pertenecientes a las Universidades Públicas Autónomas por ley en la Entidad Federativa de que se trate.

Los Sistemas Abiertos (SAETI, SAETA y SAED) sólo pueden participar en la modalidad de formación educativa no escolarizada.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos

Generales

- Para los casos (SEMS, SES y UAM) en los que la solicitud de beca se realiza en línea, se deberá adjuntar únicamente la información que el sistema requiera y se haya detallado en las convocatorias que para tal efecto se emitan.
- Solicitud de beca debidamente llenada y firmada (documento adicional 1b). Se deberá entregar con firma autógrafa.
- Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- Copia de la CURP.
- Constancia de inscripción, expedida por la institución donde realiza sus estudios. En caso de ser de primer ingreso presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior. (Excepto UAM).

Específicos

Básico

- Original y copia de su acta de nacimiento.
- Original y copia de su comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia.
- Original y copia legible de la boleta, certificado o constancia de calificaciones de, por lo menos el último año o módulo cursado según corresponda. Lo anterior no aplica en aquellos casos en que la aspirante no cuente con antecedentes escolares por estar iniciando su educación básica.
- Original y copia del acta de nacimiento de su (sus) hijas/hijos o el certificado de alumbramiento, en tanto se obtiene el acta de nacimiento correspondiente. Si se encuentra en estado de gravidez y aún no tiene hijos- hijas, presentar la constancia de embarazo expedida por la unidad de salud, clínica u hospital público que señale la fecha probable de alumbramiento.
- Copia del comprobante de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud. En caso de carecer de comprobante de ingresos, presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior ni definir los ingresos económicos familiares.
- Dos fotografías tamaño infantil.

Medio superior

SEMS

- Para los/las aspirantes a una beca para estudiantes con alguna discapacidad se solicitará original de certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución pública o privada del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad.
- Los demás que se establezcan en la(s) convocatoria(s).

UNAM

- Certificar buen rendimiento académico.
- Presentar estudio socioeconómico.

- Dos copias de: acta de nacimiento, comprobante de domicilio y credencial de la UNAM (en caso de ser de nuevo ingreso y no contar con credencial UNAM, hoja de aceptación y/o credencial de elector).
- Una copia de: comprobante de inscripción (tira de materias) e historial académico actualizado.
- Una fotografía tamaño infantil.

Superior

SES

Los documentos que se establezcan en la convocatoria.

UAM

- Certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad. No podrá tener una antigüedad mayor a tres meses a partir de la fecha en que se realiza la solicitud.
- Copia del comprobante de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud.
- Los demás que se establezcan en la(s) convocatoria(s).

UNAM

- Certificar buen rendimiento académico.
- Presentar estudio socioeconómico.
- Dos copias de: acta de nacimiento, comprobante de domicilio, credencial de la UNAM (en caso de ser de nuevo ingreso y no contar con credencial UNAM, de la credencial de elector).
- Una copia de: comprobante de inscripción (tira de materias), historial académico actualizado, credencial de elector.
- Una fotografía tamaño infantil.

UAAAN

- Certificar ser alumno regular.
- Estar registrado/a en el Sistema de Integral de Información Académico y Administrativo de la UAAAN como alumno/a de alguna etnia o de una lengua indígena.
- Comprobante de inscripción
- No contar con beca académica (para continuidad de estudios)

4. Tipo y monto de la beca:

Institución / UR	Monto	Periodicidad	Objetivo
SEB/DGEI/AEL	\$850.00	Mensual hasta por 10 meses en el ejercicio fiscal.	Madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
SEMS	La beca podrá ser monetaria o en especie lo que será previsto en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emitan o en el instrumento jurídico respectivo.	Estudiantes pertenecientes a grupos en contextos y situación de vulnerabilidad que realicen sus estudios en una IEMS participante.
SES	El monto de la beca se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita.	La periodicidad del pago será la que se establezca en la convocatoria que para tal efecto se emita.	Estudiantes inscritos/as en instituciones públicas de educación superior, pertenecientes a grupos en contexto y situación de vulnerabilidad para el acceso, permanencia y conclusión de sus estudios.

UAM	El monto se establecerá en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo.	Discapacidad.
UNAM	La beca es monetaria y el monto estará previsto en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo.	Personas indígenas. Personas afrodescendientes.
UAAAN	La beca es monetaria y el monto estará previsto en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita.	Personas indígenas. Personas afrodescendientes.

Para el caso de las becas otorgadas, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

5. Instancias adicionales:

Instancias tipo superior	Funciones
Comité de Becas de Licenciatura la UAM	I. Determinar el número de becas que se otorgarán. II. Determinar los criterios de selección y requisitos de elegibilidad para los/as beneficiarios/as. III. Revisar y actualizar los requisitos que se establezcan en las convocatorias correspondientes. IV. Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica del aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto. V. Establecer los mecanismos y medios de difusión para convocar a los/as aspirantes a obtener becas, así como para recibir las solicitudes respectivas. VI. Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de los/as becarios/as y para evaluar con regularidad la operación del programa. VII. Determinar los criterios y requisitos académicos para la continuidad de la beca. VIII. Emitir dictamen para la asignación de las becas, el cual será definitivo e inapelable. IX. Autorizar el pago de las becas. X. Atender aclaraciones relativas con el procedimiento de registro. XI. Resolver sobre la suspensión y cancelación de las becas y XII. Resolver sobre los casos no previstos conforme a los lineamientos establecidos.

Instancia tipo básico	Funciones
Gobierno de los Estados/Autoridad Educativa Local	I. Atender y garantizar la observancia de las disposiciones federales señaladas en las presentes RO. II. Presentar, hasta 10 días hábiles posteriores a la publicación de las RO 2019 en el DOF, la Carta Compromiso Única, donde expresen su voluntad e interés por participar en el Programa, suscrita por la/el titular de la AEL, dirigida al/la titular de la SEB y con copia al/la titular de la DGEI (documento adicional 1c de este anexo). III. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la LGCG, a fin de que la autoridad estatal pueda operar adecuadamente los recursos. IV. Elaborar el Programa Anual de Trabajo que considere los objetivos, metas, procesos y acciones a desarrollar para la eficiente operación de la beca. V. Promover la constitución y funcionamiento del Comité de Becas o equivalente y presidirlo. VI. Remitir a la DGEI, a más tardar 30 días naturales posteriores al envío de la "Carta Compromiso" señalada en el punto II, los lineamientos para el funcionamiento del Comité de Becas o equivalente. VII. Garantizar que el "Procedimiento para la Selección de la Población Beneficiaria" establecido en el numeral 3.3.2 de las presentes RO se cumpla de acuerdo con las características de la beca. VIII. Asegurar la adecuada y oportuna aplicación de los recursos federales asignados garantizando legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. IX. Diseñar y operar estrategias de difusión de la beca, con base en las características de la entidad y la población objetivo, considerando las regiones sin acceso a servicios en línea. X. Proporcionar la información, orientación y capacitación relacionada con la beca a los directivos, docentes y agentes educativos de los servicios educativos en los que cursan sus estudios las beneficiarias. XI. Asegurar la rendición de cuentas de los recursos otorgados para becas y gastos de operación, mediante el envío de información a la SEB/DGEI de manera mensual, trimestral y de cierre del ejercicio fiscal respecto al avance de las metas y ejercicio del presupuesto. XII. Conservar los expedientes completos y actualizados de cada una de las becarias. XIII. Diseñar y ejecutar los mecanismos a utilizar en su entidad para el seguimiento académico de las becarias. XIV. Mantener informado al Comité de Becas o equivalente sobre el desarrollo de la beca y el avance del cumplimiento de las metas. XV. Atender y resolver solicitudes o recursos de inconformidad. XVI. Resguardar la documentación que acredite la entrega de los apoyos a las becarias. XVII. Designar dentro de la unidad responsable de educación básica, a la persona que fungirá como responsable de la operación de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas. XVIII. Promover la coordinación con instituciones públicas, privadas o del sector social para la atención integral de las becarias.

Documentos adicionales:**1a Formato de convocatorias****Subsecretaría de Educación Básica (SEB)****CONVOCATORIA BECA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADA (ANTES PROMAJOVEN) DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS**

(Colocar el escudo de cada entidad federativa; el logotipo de la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría o Instituto de Educación en la Entidad)

Con el objeto de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto de vulnerabilidad agravada por el embarazo y/o maternidad temprana para el acceso, permanencia y conclusión de la educación básica que permitan consolidar un México con educación de calidad, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría o el Instituto de Educación (indicar según corresponda) en el Estado de (anotar el nombre del Estado) **CONVOCA** a todas las adolescentes de cualquier estado civil que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, y que deseen iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir la educación básica (primaria y secundaria) y la alfabetización; que estudien en el sistema escolarizado, no escolarizado o mixto, a obtener la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, para lo cual deberán cubrir los siguientes requisitos:

Requisitos de Nuevo ingreso:

- Ser madre o estar embarazada.
- Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad al momento en que le sellaron de recibida su solicitud de inscripción a la beca. Como casos de excepción, las adolescentes menores de 12 años de edad que sean madres o se encuentren embarazadas, podrán tener acceso a los beneficios de la beca, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en las RO del Programa Nacional de Becas.
- No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos.
- Estar inscrita en algún plantel público de educación básica del sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema de educación.

Reinscripción:

- Haber sido beneficiaria de la beca el año inmediato anterior y no haber concluido la educación básica.
- Comprobar estar inscrita en algún plantel público de educación básica del sistema escolarizado, no escolarizado o mixto.
- En el caso del sistema escolarizado, acreditar el grado escolar anterior o su equivalente en exámenes de regularización.
- En el caso del sistema no escolarizado, comprobar la acreditación de al menos 4 módulos en el año anterior o los que correspondan de acuerdo a su fecha de ingreso
- En el caso del sistema mixto, acreditar el nivel o grado correspondiente que estén cursando de acuerdo con el ciclo escolar en que se encuentren inscritas.

Documentación a entregar:

- 1) Dos fotografías recientes e iguales.
- 2) Solicitud de inscripción o reinscripción a la "Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas del Programa Nacional de Becas" (SEP-23-026) debidamente llenada y firmada. El formato se obtiene en las oficinas de la Secretaría o Institutos locales de educación; en las plazas comunitarias, también a través de la página web www.promajoven.sep.gob.mx y del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (www.gob.mx) para ser debidamente llenado.

- 3) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4) Original y copia de su acta de nacimiento
- 5) Original y copia de su comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia proporcionada por la autoridad local.
- 6) Original y copia del acta de nacimiento de su (s) hijo (s) hija (s) o el certificado de alumbramiento (en tanto se obtiene el acta de nacimiento correspondiente). Si se encuentra en estado de gravidez y aún no tiene hijas-hijos, presentar la constancia de embarazo expedida por la unidad de salud, clínica u hospital público, que señale la fecha probable de alumbramiento.
- 7) Constanza de inscripción, expedida por la institución donde realiza sus estudios.
- 8) Comprobantes de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior ni definir los ingresos económicos familiares.
- 9) Carta compromiso de la beneficiaria (esta aplica en el momento de formalizar el otorgamiento de la beca).

Características de la beca:

La Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, consiste en el otorgamiento de un apoyo económico por \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por un máximo de 10 meses en el año; de acuerdo con el tiempo que le falte a la alumna para concluir sus estudios de educación básica o con la fecha de ingreso a la beca.

- a. Para las alumnas del sistema escolarizado, la beca se otorgará durante los meses de enero-junio y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal.
- b. En el caso de las alumnas del sistema no escolarizado, el pago se considera dentro del periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal, según corresponda.

Asimismo, podrá participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades académicas, en programas complementarios relacionados con su salud sexual y reproductiva, derechos y prevención de la violencia, además de otras actividades educativas productivas y culturales que favorezcan su desarrollo integral.

El número de becas que se otorguen en la entidad considerará las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y el límite se establecerá con base en el presupuesto disponible para el ejercicio fiscal que corresponda.

Criterios y procedimiento para la selección de becarias y asignación de la beca:

Las adolescentes que presenten la "Solicitud para ser incorporada a la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (SEP-23-026)" y reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria serán consideradas candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente, a cargo del Comité de Becas o su equivalente y a los compromisos establecidos en la Carta Compromiso que firmarán las becarias.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todas las aspirantes serán seleccionadas en función de lo siguientes criterios:

- Ingreso mensual per cápita del hogar de la solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la "Solicitud para ser incorporada a la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas".
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de bajo y muy bajo índice de desarrollo humano establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.

El plazo máximo de respuesta a la solicitud de beca, es de 30 días naturales contados a partir de que la candidata entrega la documentación completa, con un plazo de prevención de 10 días hábiles.

Derechos y obligaciones de las becarias

Derechos

- Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
- Recibir de las autoridades educativas locales asesoría y apoyo sobre la operación de la beca sin costo.
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de la beca.
- Recibir el comunicado por parte de la Autoridad Educativa Local sobre la asignación de la beca, por el medio que elija.
- Recibir la beca en los términos establecidos en las presentes RO.
- Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar contribución o donación alguna al plantel o a otros educandos.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la normatividad jurídica aplicable.
- Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.
- Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidoras públicas durante el proceso para obtener la beca.
- Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la autoridad educativa local.
- Disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su(s) hijo(s) e hija (s).
- Participar, cuando sea el caso, y de manera adicional a sus actividades académicas, en programas complementarios en temas como salud sexual y reproductiva, prevención de la violencia, orientación y apoyo psicológico, así como en otras actividades educativas, productivas, culturales y recreativas que brindan otras instituciones.
- Participar en las actividades de contraloría social que determine la Autoridad Educativa Local.

Obligaciones

- Cumplir con lo señalado en el anexo 1 de las RO del Programa Nacional de Becas, documentos adicionales y la presente convocatoria.
- Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Autoridad Educativa Local.
- Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas locales, a las del plantel y a la comunidad educativa en general.
- Entregar la documentación establecida en la presente convocatoria para la formalización del otorgamiento de la beca.
- Suscribir y cumplir con todas las obligaciones establecidas en “La Carta Compromiso de Becarias” y en la presente convocatoria.
- Asistir a clases o a las asesorías académicas y aprobar el grado o nivel de acuerdo a lo establecido en la “Carta Compromiso de Becarias”.

- Informar mediante escrito en formato libre, a la autoridad educativa local, dentro de los 30 días naturales posteriores, las siguientes situaciones:
 - o Cambio del número telefónico o de domicilio dentro de la misma entidad federativa o a otra, a fin de poder reubicarla para fines administrativos.
 - o Cambio de modalidad educativa a la que se inscriba.
- Informar cuando ocurra el fallecimiento de su hijo/a (cuando únicamente tenga un/a hijo/a), entregando copia del acta de defunción.
- Colaborar con la Autoridad Educativa Local y de la Secretaría de Educación Pública, cuando requieran información sobre su participación en la beca.
- Tramitar su cartilla de salud ante cualquier institución de salud pública de la entidad federativa, en la que realice sus estudios y asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una institución de Salud Pública.
- Informar a la AEL en que momento dejará de asistir a clases o asesorías debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento debiendo presentar un escrito libre y constancia médica, expedida por cualquier institución de salud pública que avale la incapacidad médica por un periodo máximo de 40 días naturales de acuerdo al trámite con homoclave SEP-23-012 "Aviso de incapacidad médica por alumbramiento" publicado en la siguiente página electrónica <https://www.gob.mx/cntse-rfts/ficha/tecnica/SEP-23-012>.
- Informar a la AEL y a la institución financiera correspondiente a través de un escrito libre, en un máximo de cinco días hábiles cuando ocurra el robo, pérdida o extravío del cheque o tarjeta bancaria mediante la cual se entrega la beca, así como el acta levantada ante el Ministerio Público o la autoridad local, para inutilizar el medio de pago. De conformidad con el trámite con homoclave SEP-23-010 "Aviso de pérdida, robo o extravío del cheque o tarjeta bancaria mediante el cual se entrega la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas", publicado en la siguiente página electrónica <https://www.gob.mx/cntse-rfts/ficha/tecnica/SEP-23-010>.

Causales de suspensión

La suspensión tendrá una vigencia no mayor a seis meses, después de este periodo, la beca será cancelada.

- Cuando la becaria, su madre, padre o tutor/a no presenten los documentos o constancias que justifiquen ausencias a su institución educativa.
- Cuando la alumna becaria cambie de institución educativa, de plaza comunitaria, punto de encuentro del INEA o de área de atención educativa, sin dar aviso a la AEL en los siguientes 30 días naturales.
- Cuando el/la director/a de la escuela (primaria o secundaria) o la persona responsable del sistema no escolarizado donde la becaria realiza sus estudios lo solicite por escrito a la Autoridad Educativa Local y justifique plenamente su petición y ésta sea aprobada por el Comité de becas o equivalente.
- Cuando al finalizar el periodo de incapacidad por maternidad o por algún problema de salud médicamente justificado, por alguna institución pública de salud, la becaria no se reincorpore a la institución para continuar sus estudios.
- Cuando la becaria, por convenir a sus intereses, solicite la suspensión temporal de la beca.
- Cuando la becaria, sin justificación ni aviso, no se presente a recibir el importe de su beca por dos periodos de pago consecutivo.
- La reanudación de la beca será por las siguientes razones: cuando la becaria presente los documentos que justifiquen las ausencias a su institución educativa; notifique por escrito a la AEL del cambio de institución educativa, de plaza comunitaria, punto de encuentro del INEA o de área de atención educativa; notifique por escrito a la AEL que ya se ha reincorporado a la institución educativa para continuar sus estudios después del periodo de incapacidad por maternidad o por

algún problema de salud justificado por alguna institución pública de salud; notifique por escrito a la AEL que desea continuar con la beca una vez concluido el tiempo de suspensión temporal que solicitó; justifique por escrito a la AEL la razón por la que no se presentó a recibir el importe de su beca por dos periodos consecutivos. Asimismo, deberán transcurrir no más de treinta días naturales para que la AEL le notifique de la reanudación de la beca.

Causales de cancelación

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes RO y en la convocatoria.
- Cuando la beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Autoridad Educativa Local.
- Fallecimiento de la beneficiaria.
- Detectarse falsedad en la información exhibida por la beneficiaria.
- Cuando la alumna becaria sea dada de baja del servicio educativo o la autoridad de la institución educativa documente de forma suficiente que la alumna ha desertado.
- Cuando la becaria del sistema escolarizado no haya acreditado el ciclo escolar y no acredite sus exámenes extraordinarios.
- Cuando la beneficiaria del sistema no escolarizado o mixto, no acredite el número de módulos y en su caso, el nivel correspondiente para el periodo establecido.
- Cuando la becaria ya no cumpla con el perfil de ingreso a la beca.

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se registrarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo_1 "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, víctimas, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios" de las RO del Programa Nacional de Becas, mismas que se pueden consultar en www.promajoven.sep.gob.mx

Para cualquier información comunicarse a TELSEP teléfono 0155 36 01 75 99 o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas en Avenida. Fray Servando Teresa de Mier, 127, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06080, Ciudad de México, a los teléfonos de la Coordinación Nacional de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas 0155 36 01 10 00 Ext. 68108 o 68095, Ciudad de México. También podrán hacerlo por Internet en: <http://becas.sep.gob.mx/> y <http://basica.sep.gob.mx>. Igualmente podrán hacerlo a los teléfonos y direcciones que las Autoridades Educativas Locales tengan disponible: <http://www.promajoven.sep.gob.mx/es/directorio.html>.

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente se incluirá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica, por correo electrónico o directamente en las oficinas de cada una de las instancias responsables de la beca, su respuesta se dará en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación

Esta convocatoria puede permanecer abierta de enero a diciembre y sólo se cerrará una vez ejercido el presupuesto asignado a la entidad federativa para el pago de becas.

Esta es una convocatoria tipo que se recomienda adecuar a las características de cada entidad federativa y traducirse a las lenguas indígenas originarias.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**Formato de convocatoria, Subsecretaría de Educación Media Superior, becas por registro****Convocatoria****BECA DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a xxxxxxxxxxxxxxxx a solicitar una beca xxxxxxxxxxxxxxxx.

MONTOS Y DURACIÓN DE LA BECA:

La beca consiste en un apoyo monetario de xxxxxxxxxxxx pesos xxxxxxxx, que tendrán una duración de hasta xx meses.

REQUISITOS GENERALES:

- a) Estar inscrito/a en una institución de educación media superior (IEMS) participante.
- b) No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno de México durante el tiempo que reciba los beneficios de la beca.
- c) Contar con una CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- d) Llenar debidamente el formato de solicitud de beca (ENCSEEMS) disponible en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, durante el periodo del xx al xx de xxx de xxxx.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:**Modalidad de XXX**

- a)...
- b)...
- c)...
- d)...

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

Registro.- Los/as aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS, en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, durante el periodo del XX al XX de XXXX.

Preselección. - La CBSEMS verificará el cumplimiento de los requisitos, a través de la información registrada en la ENCSEEMS, obteniendo una lista de prelación de los/as aspirantes, de acuerdo a los criterios establecidos en las vigentes RO del Programa Nacional de Becas.

Confronta de padrones. - El listado de solicitantes preseleccionados/as se comparará con otros padrones de beneficiarios/as con la finalidad de evitar que ningún alumno/a cuente con dos becas. Los/as beneficiarios/as de cualquiera de esos programas, serán excluidos de la lista de prelación.

Resultados de preselección. - Los resultados de la preselección de beneficiarios/as serán notificados por la CBSEMS a los/as precandidatos/as a través del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD), o del correo electrónico proporcionado al momento del registro, y al plantel a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel (SIPOP) a partir del XX de XX de XX.

Actualización inicial de datos: El/la aspirante llevará a cabo el proceso de actualización de datos en el periodo comprendido del XX al XX de XX, a través del SIRCAD.

Validación de datos. - El/la director/a del plantel o encargado/a de plantel o Coordinador/a del Servicio Nacional de Prepa en Línea-SEP llevará a cabo este proceso a través del SIPOP, en el periodo comprendido del XX al XX de XX, confirmando que cada estudiante cumple con lo siguiente:

- a) ...
- b) ...
- c) ...

Verificación presupuestaria. - La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta para asignar las becas.

Criterios de priorización. - Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

- ...
- ...
- ...

Notificación y publicación de resultados. - Los resultados de la selección de beneficiarios/as, serán notificados al plantel a través del SIPOP, las autoridades de cada plantel publicarán los resultados en lugares visibles. Asimismo, el/la aspirante podrá consultar su resultado a partir del xxx de xxxx de xxx, con su CURP y contraseña a través del SIRCAD o será notificado/a vía correo electrónico.

Entrega de apoyos. - La entrega del beneficio será a través de las autoridades de cada IEMS, la CBSEMS notificará a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para recibir su apoyo y cómo disponer de su beneficio.

Actualización intersemestral de datos. - El/la beneficiario/a llevará a cabo el proceso de actualización de datos en el periodo comprendido del XX al XX de XX, a través del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD)

Validación de continuidad. - El/la director/a del plantel o encargado/a de plantel o Coordinador/a del Servicio Nacional de Prepa en Línea-SEP llevará a cabo este proceso a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel (SIPOP), en el periodo comprendido del XX al XX de XX, confirmando que cada estudiante cumple con lo siguiente:

- a) ...
- b) ...
- c) ...

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.

Derechos:

a) Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.

b) Recibir de la CBSEMS asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.

c) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa.

d) Recibir el comunicado por parte de la CBSEMS sobre la asignación de la beca, por el medio correspondiente en los términos establecidos en las presentes RO.

e) Recibir la beca en los términos establecidos en las presentes RO, tratándose de una beca en especie, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s), salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.

f) Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otros/as educandos.

g) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia.

h) Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.

i) Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.

j) Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la Instancia ejecutora correspondiente.

k) Realizar solicitudes de información sobre las becas a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

l) Interponer ante la CBSEMS, una queja por escrito a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, recibiendo una respuesta de la misma en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

m) Cuando los/as alumnos/as que ya cuenten con una beca y soliciten otra de las becas que son responsabilidad de la SEMS, éstos podrán renunciar a su primera beca para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin, a través del mecanismo que establezca la SEMS y sea difundido en la página web www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Obligaciones:

a) Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las presentes RO, los anexos y documentos adicionales correspondientes (1-16) y en su caso en la convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada instancia ejecutora.

b) Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.

c) Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la Instancia ejecutora correspondiente.

d) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el(los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca, conforme lo establecido en las presentes RO.

e) Realizar, en caso de decidir participar, las actividades de contraloría social que determine cada una de las Instancias ejecutoras.

f) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por la SEMS.

g) Entregar en el plantel al que esté inscrito/a su solicitud de cancelación de la beca, a través del formato escrito que la SEMS emita en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx. El plantel será el responsable de realizar la baja de manera inmediata a través del SIPOP y de resguardar el acuse correspondiente.

h) Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en el plantel educativo o bien en el domicilio de la persona beneficiaria.

i) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación a través de la página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o el SIRCAD.

j) Recoger su medio de pago en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el medio de pago esté disponible.

k) Confirmar la recepción del medio de pago en un periodo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la notificación mediante los mecanismos establecidos por la CBSEMS en las convocatorias.

l) Disponer de la beca, en cada uno de sus pagos, en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de la disponibilidad del beneficio.

m) Exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en la encuesta socioeconómica capturada en la página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, al momento de registrar su solicitud de beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP a través de la SEMS cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

n) Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la Encuesta Socioeconómica.

ñ) Observar puntualmente, cuando la beca sea en especie, las condiciones de uso del apoyo otorgado, conforme se establezca en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

Causales de cancelación:

a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes RO y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada Instancia ejecutora.

b) Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia ejecutora.

c) Fallecimiento del/la beneficiario/a.

d) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes (1-16) de las presentes RO.

e) De detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.

f) Cuando al beneficiario/a se le haya cubierto el total de la beca.

g) Cuando el/la beneficiario/a no recoja su medio de pago en un plazo menor o igual a 45 días naturales contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.

h) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca, posterior a 90 días naturales, contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.

i) Cuando los datos académicos de la persona beneficiaria no hayan sido validados por la persona titular de la dirección del plantel.

j) Cuando el/la beneficiario/a suspenda sus estudios temporal o definitivamente y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la CBSEMS.

k) Cuando el/la beneficiario/a reciba dos o más becas para el mismo fin.

l) A petición de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: solicitud del alumno/a, expulsión del alumno/a del plantel, haber abandonado los estudios de educación media superior, defunción, gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia federal de la administración pública centralizada. Esta cancelación deberá estar soportada con evidencia documental que acredite las causas de baja solicitadas por la dirección del plantel.

m) Por no exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en la encuesta socioeconómica. La baja de los/as alumnos/as será notificada a la CBSEMS a través del módulo de bajas del SIPOP.

n) Tratándose de becas en especie, las causales de cancelación serán definidas en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

Causales de suspensión:

a) Por errores no imputables al/a la beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. "Procedimiento de selección" de las RO vigentes.

b) Por omisiones del/de la alumno/a o de las autoridades de las IEMS que hayan sido detectadas por la CBSEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación.

c) Cuando el/la beneficiario/a no disponga del apoyo posterior a los 45 días naturales contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el recurso de la beca se encuentra disponible.

Causales de reintegro:

a) Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la CBSEMS podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento.

b) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca, posterior a 90 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de la disponibilidad de cada uno de los pagos.

c) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no recoja su medio de pago en un periodo menor o igual a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el recurso de la beca se encuentra disponible.

Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las RO del Programa Nacional de Becas, disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx llamar al teléfono 01 (55) 3601 1000, Extensiones: 60539, 60540, 60541, 60548, 60615, o al 01 800 522 67 98 (lada sin costo), o escribir a través del Buzón de Becas www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos

Lada sin costo 01 800 522 67 98

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Subsecretaría de Educación Superior (SES)**CONVOCATORIA DE BECAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

La Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES).

CONVOCA(N)

A _____
El objetivo de esta beca es _____
_____ Para
obtener dicha beca, los (las) solicitantes se someterán a las siguientes:

BASES

Podrán participar en la beca:

- _____.
- _____.

REQUISITOS

- _____.
- _____.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- _____.
- _____.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS BECAS

Los (las) beneficiarios (as) de esta beca _____
_____.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La SES, a través de la _____, será la instancia responsable de _____
_____.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- a) _____.
- b) _____.
- c) _____.
- d) _____.
- e) _____.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer _____
_____.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

_____.

CALENDARIO GENERAL

CALENDARIO GENERAL	
Actividad	Fechas

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**MODELO DE CONVOCATORIA****LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR/A GENERAL****CONVOCA A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE LICENCIATURA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS PARA INTEGRANTES DE GRUPOS EN CONTEXTOS Y SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 1, 3, fracción I, y 5, fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, el Acuerdo _____ del Rector/a General y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, se convoca a participar en el Programa de Becas para Integrantes de Grupos en Contextos y Situación de Vulnerabilidad, a los(as) alumnos(as) de licenciatura de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), que tengan alguna discapacidad permanente física, intelectual, mental o sensorial (auditiva, visual o motriz).

I. BASES

1. El Comité de Becas de Licenciatura, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, determinará el número de becas que podrán otorgarse.
2. La beca consiste en un pago mensual de ayuda de sostenimiento cuyo monto es variable, según el ciclo trimestral que se curse.
3. Para cada ciclo trimestral el monto de la beca será el siguiente:
 - a) Primer al tercer trimestre de estudios:
 - b) Cuarto al sexto trimestre de estudios:
 - c) Séptimo al noveno trimestre de estudios:
 - d) Décimo al doceavo trimestre de estudios:
 - e) Del decimotercero al decimoquinto trimestre de estudios: \$ (para los programas de estudio con esta duración).
4. Los derechos y obligaciones de los becarios(as), así como las causas de suspensión y cancelación de la beca, se encuentran previstas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el ____ de _____ de _____ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.
5. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx el ____ de _____ de _____ y serán definitivos e inapelables.
6. El trámite de la beca es gratuito y los(as) aspirantes deberán realizarlo personalmente.
7. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Licenciatura.

II. REQUISITOS

- Ser mexicano (a).
- Ser alumno(a) de licenciatura en la Universidad Autónoma Metropolitana, en alguno de los siguientes casos:
 - a. Ser de nuevo ingreso y haber concluido los trámites de inscripción.
 - b. Aprobar al menos el 50% de los créditos correspondientes a una trayectoria regular entre el primer y tercer trimestre del respectivo plan de estudio.
 - c. Aprobar al menos el 60% de los créditos correspondientes a una trayectoria regular para quienes cursen entre el cuarto y sexto trimestre del respectivo plan de estudio.
 - d. Aprobar al menos el 70% de los créditos correspondientes a una trayectoria regular del séptimo trimestre en adelante del respectivo plan de estudio.

- Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales.
- No haber concluido otros estudios de nivel licenciatura, ni contar con título profesional de este nivel o superior.
- Contar con un certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por un médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad, no podrá tener una antigüedad mayor a tres meses a partir de la fecha en que realiza la solicitud.
- Cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

RESTRICCIONES

- Los/as solicitantes no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban el beneficio.
- No es compatible con las becas de Movilidad UAM.

III. DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. Acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM con firma autógrafa.
2. Carta comprobante de ingresos UAM que se obtendrá en www.becas.uam.mx con copia de una identificación oficial por cada integrante que aporte al gasto del hogar.
3. Copia del comprobante o constancia de salarios de todas las personas que aportan al ingreso familiar de máximo 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria
4. Croquis para llegar a su domicilio actual. El mapa deberá obtenerse en www.guiaroji.com.mx o en maps.google.com.mx (**Ejemplo**)
 - **En el mapa deberán señalarse las avenidas principales y calles aledañas de acceso al domicilio, resaltando la ubicación de éste.**
 - **Se presentará el impreso en una hoja tamaño carta que incluya el nombre completo y la matrícula del solicitante.**
 - **No se recibirán fotos aéreas, croquis sin referencias ni trazados a mano; no es necesario presentar la ruta desde la Universidad al domicilio.**
5. Certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad.

IV. SOLICITUD

Los/as interesados/as deberán registrarse en la página electrónica www.becas.uam.mx y entregar los documentos establecidos en el apartado III de esta convocatoria, en los módulos **BECAS UAM ubicados en cada Unidad Universitaria, del ____ de ____ de __, de ____ a ____ horas.**

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo

Rector/a General

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA DIVERSIDAD
CULTURAL Y LA INTERCULTURALIDAD
SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS
Y AFRODESCENDIENTES DE LA UNAM

La Universidad Nacional Autónoma de México a través del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC) invita a los/as estudiantes de pueblos indígenas y afrodescendientes inscritos/as en las Facultades, Escuelas, Preparatorias y Colegios de Ciencias y Humanidades de la UNAM, a participar para la obtención de becas y tutoría permanente.

Para el llenado de solicitud, los/as interesados/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

Renovación:

Criterios de selección:

Causales de baja:

Documentación:

Procedimiento y resultados:

Derechos:

Obligaciones:

Atentamente

“Por mi raza hablará el espíritu”

Ciudad Universitaria, a __ de ____ de 20__

El Comité de Selección

Sistema de Becas para Estudiantes Indígenas y Afrodescendientes

PUIC-UNAM

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**BECA PARA INTEGRANTES DE GRUPOS VULNERABLES****Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)**

___ de enero de 20___

CONVOCATORIA

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LICENCIATURA Y SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA U.L., CONVOCA PARA EL SEMESTRE _____ A ESTUDIANTES DE LICENCIATURA A PARTICIPAR POR BECA PARA INTEGRANTES DE GRUPOS VULNERABLES.

No solicites la beca si no la necesitas, sé honesto/a y permite que los recursos lleguen a quienes los requieren.

LOS/AS ALUMNOS/AS QUE EN EL PRESENTE SEMESTRE DESEEN SOLICITAR LA BECA, DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES:

REQUISITOS

1. Presentar copia fotostática del acta de nacimiento y CURP para acreditar su nacionalidad mexicana.
2. No ser empleado de la UAAAN.
3. No recibir beca o préstamo de alguna institución o dependencia (ESTATAL, BANCARIA, ETC.).
1. Estar registrado/a en el Sistema de Integral de Información Académico y Administrativo de la UAAAN como alumno/a de alguna etnia o de una lengua indígena.
2. Ningún/a alumno/a podrá gozar simultáneamente del beneficio de beca **MANUTENCIÓN, BECA ACADÉMICA, DEPORTIVA O CULTURAL** que otorga esta Institución. Aquellos/as alumnos/as que gocen de la beca de MANUTENCIÓN, ACADÉMICA, DEPORTIVA O CULTURAL y resulten seleccionados/as con la BECA PARA INTEGRANTES DE GRUPOS VULNERABLES, serán dados de baja automáticamente de la beca en mención.
3. Ser alumno/a debidamente inscrito/a en el semestre correspondiente.
4. Ser alumno/a regular, avalado/a con credencial de estudiante vigente.

OBSERVACIONES

1. La fecha para la recepción de la solicitud de la beca y documentación requerida será del ___ de _____ del 20___, al ___ de _____ del 20___, en las Oficinas de la Subdirección de Licenciatura (Saltillo), de la Subdirección de Docencia (Unidad Laguna) de la Dirección (CAR Chiapas) de las **10:00 am a las 14:00 pm**
2. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Docencia

A T E N T A M E N T E**“Alma Terra Mater”****SUBDIRECTOR/A DE LICENCIATURA SUBDIRECTOR/A DE DOCENCIA U.L.**

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

1b Formato de solicitud de becas.

Solicitud de inscripción o reinscripción a la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (antes Promajoven) del Programa Nacional de Becas (PNB)		
Lugar de solicitud (institución o dependencia donde se gestionó la beca)		Fecha de la solicitud
		DD MM AAAA
Medio por el que solicita ser notificada del proceso de selección:	Correo electrónico:	Domicilio:
		Otro:
Foto	Señale la opción que ☐ Ingreso. ☐ Nuevo ☐ Reinscripción.	
	Pertenece a la comunidad afrodescendiente ☐ Sí ☐ No	
Datos Generales de la Solicitante		
CURP:	Teléfono fijo:	Teléfono celular:
Nombre (s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Fecha de Nacimiento: DD MM AAAA	Entidad de Nacimiento:	
Lengua materna:	Segunda lengua:	
Correo electrónico:	Fecha de alta a la beca: DD MM AAAA (Para ser llenado por la Coordinación Estatal)	
Sistema escolar en el que se encuentra inscrita (marca una opción) ☐ Escolarizado ☐ No escolarizado	Situación actual (marca la o las opciones que correspondan) ☐ Embarazada ☐ Madre	
Favor de anotar en el siguiente cuadro el nombre y edad de tu(s) hija (s) o hijo (s)		
	Nombre(s)	Edad(es)
Hijo 1		años
Hijo 2		años
Hijo 3		años
Hijo 4		años
Hijo 5		años
Recibes apoyos del Programa PROSPERA de la SEDESOL: ☐ Sí ☐ No		
¿A qué institución asistes cuando tienes problemas de salud? (marca una opción) ☐ IMSS ☐ Centro de Salud ☐ ISSSTE ☐ Seguro Popular ☐ Ninguno ☐ Otro ¿Cuál?		
¿Cuál es tu ocupación actual? (marca la o las opciones que correspondan) ☐ Labores en el hogar ☐ Trabajo y recibo un salario ☐ Estudiante ☐ Otro ¿Cuál?		

¿Cómo te enteraste de la beca? (marca una opción)			
☐ Folleto de información	☐ Personal de escuela	☐ Cartel de difusión	☐ Personal del Centro de Salud
☐ La radio	☐ Medios electrónicos ¿Cuál (es)?	☐ Comentarios de un conocido	☐ Otro ¿Cuál?
Estado Civil (marca una opción)			
☐ Soltera	☐ Casada	☐ Separada	☐ Divorciada
		☐ Unión libre	☐ Viuda
Domicilio de la solicitante			
Tipo de ubicación (marca una opción)			
☐ Zona urbana		☐ Zona rural	☐ Vías de comunicación
Llenar sólo para tipos de domicilio urbano o rural			
Nombre de la calle:		Nombre de la colonia:	
Número exterior:	Número interior:	Código Postal:	
Estado:		Municipio o Alcaldía:	
Localidad:	Entre qué calles:		
Descripción de la ubicación (Entre Vialidades)			
Llenar sólo para tipos de domicilio "Vías de comunicación"			
Marca la opción que corresponda:			
☐ Carretera	☐ Brecha	☐ Camino	☐ Terracería
		☐ Vereda	☐ Otro
Estado:		Municipio:	
Localidad:		Nombre de la vialidad:	
Tipo de asentamiento (ver catálogo):		Nombre del asentamiento:	
Llenar sólo en caso de que el tipo de vialidad sea carretera			
Nombre de la carretera:			
Tipo de administración (abrir opciones)	☐ Estatal	☐ Federal	☐ Municipal
		☐ Particular	
Tipo de derecho de tránsito (abrir opciones)	☐ Libre	☐ Cuota	
Descripción de la ubicación (Entre vialidades):			
Datos académicos de la solicitante			
¿Habías abandonado tus estudios? (marca una opción)			
☐ Si		☐ No	
Razones de abandono:			
Fecha que reingreso al servicio educativo después de abandonar tus estudios:			
DD MM AAAA			
¿Qué te motivó para retomar tus estudios?			
☐ La beca		☐ Otro motivo ¿Cuál?	
¿Cuál es tu promedio académico del último grado cursado?:			
Llenar únicamente para becarias del sistema escolarizado			
Nivel y grado que cursa actualmente:			
Nivel :	☐ Primaria	☐ Secundaria	
Grado:	☐ 1°	☐ 2°	☐ 3°
		☐ 4°	☐ 5°
		☐ 6°	
Institución educativa donde estás inscrita actualmente:			

☐ Primaria General ☐ Secundaria General ☐ Secundaria para trabajadores	☐ Primaria indígena ☐ Secundaria Técnica ☐ Telesecundaria	☐ Primaria comunitaria ☐ Secundaria comunitaria
Clave y nombre de la escuela donde cursas tus estudios:		
Llenar únicamente para becarias del sistema no escolarizado		
Nivel que cursas actualmente		
Nivel	☐ Inicial (alfabetización)	☐ Intermedio (primaria)
Institución que ofrece el servicio:	☐ INEA ☐ CEDEX ☐ IEEA ☐ SEA	☐ Avanzado (secundaria) ☐ Misiones culturales
☐ Otro ¿Cuál?		
Coordinación de la zona donde cursas tus estudios:		
Número de módulos que te faltan por cursar, para terminar el nivel de alfabetización, primaria y/o secundaria según sea el caso:		
Anota tu Registro Federal Escolar:		
Por favor lee cuidadosamente y si estás de acuerdo firma, "Autorizo a Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas para que haga seguimiento académico individual"		
_____ Nombre y firma		
Datos familiares y socioeconómicos		
¿De quién dependes económicamente? (marca la o las opciones)		
Parentesco:		
☐ Padre ☐ Madre ☐ Mi sueldo ☐ Cónyuge ☐ Otro ingreso mensual		
Ingreso mensual familiar (suma los ingresos de todos los que contribuyen y marca una opción)		
☐ De \$73 a \$2,191 ☐ De \$2,192 a \$4,382 ☐ De \$4,383 a \$6,573 ☐ De \$6,574 en adelante		
Integrantes de la familia que viven en la misma casa		
Parentesco	Nombre completo	Nivel de estudios
Padre		
Madre		
Cónyuge		
Tutor		
Hijo o hijos	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
Otro. Especificar		
¿De cuántas habitaciones consta la vivienda donde habitas sin contar el baño?(marca una opción)		
☐ Uno ☐ Dos ☐ Tres ☐ 4 o mas		

¿En promedio cuántas personas duermen en cada habitación?(marca una opción)		
☐ Uno	☐ Dos	☐ Tres ☐ 4 o más
¿De qué está hecho la mayor parte del piso de tu casa? (marca una opción)		
☐ Tierra	☐ Firme de Cemento	☐ Otro material
¿Cuentas con estos servicios dentro de tu casa? (selecciona la opción u opciones que correspondan)		
Agua entubada ☐ Si ☐ No	Energía eléctrica ☐ Si ☐ No	
Drenaje ☐ Si ☐ No	Sanitario exclusivo para la familia ☐ Si ☐ No	
¿Recibes ayuda económica o en especie de alguna institución? (marca una opción)		
☐ Si	☐ No	
☐ Pública	☐ Privada o social	
Tipo de ayuda y nombre de la institución que la otorga:		
¿Tienes alguna discapacidad? ☐ Si ☐ No Anota el nombre de la discapacidad:		
Documentos cotejados que se anexan a la solicitud		
	¿Se cotejó con el original?	¿Se anexa copia?
Fotografías de la solicitante		
CURP de la solicitante		
Acta de nacimiento de la solicitante		
Comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia proporcionada por la autoridad local de la solicitante		
Original y copia del acta de nacimiento de su(s) hijo(s) hija(s) o el certificado de alumbramiento (en tanto se obtiene el acta de nacimiento correspondiente). Si se encuentra en estado de gravidez y aún no tiene hijas, hijos o la constancia de embarazo expedida por la unidad de salud, clínica u hospital público, que señale la fecha probable de alumbramiento.		
Comprobante de ingresos propios o de la persona que depende la solicitante, correspondiente al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior ni definir los ingresos económicos familiares.		
Constancia de inscripción, expedida por la institución donde realiza sus estudios. En caso de ser de primer ingreso presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.		
*Sin la presentación de estos documentos no se recibirá la solicitud. “Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”. Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captará en: las entidades federativas re-curriendo a los domicilios de las Autoridades Educativas locales, las Contralorías o equivalentes estatales. A nivel central, a través del Órgano Interno de Control de la SEP, al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México), o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública, SACTEL, al 20 00 20 00 en la Ciudad de México, o desde el interior al 01 800 386 24 66; o a los teléfonos de la SEP, TELSEP: 36 01 75 99 o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas en Fray Servando Teresa de Mier No. 127, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, Tel. 36 01 10 00 Ext. 68095 o 68108. Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que los datos proporcionados son correctos y pueden ser verificados en cualquier momento. Estoy enterada que el trámite de esta solicitud no implica el otorgamiento automático de la beca.		
_____ Fecha y Firma de la solicitante		

La información que se proporciona en esta solicitud al contener datos que hacen identificable a una persona, según el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados que considera como datos personales: "Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información".

Para el llenado de la institución.

Información adicional

Nombre de la Institución y Funcionario autorizado que recibió la solicitud y cotejó la documentación entregada por la solicitante:

Fecha y lugar de recepción de la solicitud

Original. Para la Instancia ejecutora estatal de la beca con los documentos cotejados.

Copia 1. Para la becaria, con firma de recibido.

Catálogo Domicilio Geográfico

Tipo de Vialidad	Administración	Tipo De Asentamiento (Cont.)
Ampliación	Estatad	Pueblo
Andador	Federal	Puerto
Avenida	Municipal	Ranhería
Boulevard	Particular	Rancho
Calle	Derecho De Tránsito	Región
Callejón	Libre	Residencial
Calzada	Cuota	Rinconada
Cerrada	Tipo De Asentamiento	Sección
Circuito	Aeropuerto	Sector
Circunvalación	Ampliación	Supermanzana
Continuación	Barrio	Unidad
Corredor	Cantón	Unidad Habitacional
Diagonal	Ciudad	Villa
Eje Vial	Ciudad Industrial	Zona Federal
Pasaje	Colonia	Zona Industrial
Peatonal	Condominio	Zona Militar
Periférico	Conjunto Habitacional	Ninguno
Privada	Corredor Industrial	Zona Naval
Prolongación	Coto	
Retorno	Cuartel	
Viaducto	Ejido	
Ninguno	Exhacienda	
Término Genérico	Fracción	
Carretera	Fraccionamiento	
Camino	Granja	
Terracería	Hacienda	
Brecha	Ingenio	
Vereda	Manzana	
	Paraje	
	Parque Industrial	
	Privada	
	Prolongación	

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

MODELO DE SOLICITUD DE BECA PARA INTEGRANTES DE GRUPOS VULNERABLES

No solicites la beca si no la necesitas, sé honesto/a y permite que los recursos lleguen a quienes los requieren.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Fecha de nacimiento
(dd/mm/aaaa)

Nacionalidad

Sexo

CURP

Matrícula		Licenciatura	

Unidad		División	

DATOS DE DOMICILIO (domicilio exacto de localización, para efectos de visita domiciliaria)

Calle y número	

entre calle		y calle	

Referencia exacta para llegar al domicilio (ej. Av. principal, escuela, hospital, negocio, etc.)

Colonia		Código postal	

Alcaldía / Municipio		Teléfono	

Correo electrónico		Tel. referencia	

Solo para alumnos/as que tuvieron que rentar temporalmente un lugar más cercano a la Universidad(domicilio exacto de localización, para efectos de visita domiciliaria)

¿Cuánto pagas de renta?	\$

Calle y número	

Entre calle		y calle	

Colonia		Código postal	

Alcaldía / Municipio		Teléfono	

Tel. referencia	

¿Cuentas con título a nivel Licenciatura?	

¿Cuál?	

¿Provienes de una comunidad indígena?

Menciona cuál:

¿Fuiste o eres becario del Programa "PROSPERA"?

¿Tienes alguna discapacidad? (entendiendo por ello la minusvalía o deficiencia por la que no te puedes superar en igualdad a otras personas)

Auditiva

Visual

Motora

Otra (especifique):

¿Tipo de residencia?

1) Zona rural

2) Zona urbano marginada

3) Zona urbana

¿Recibes algún beneficio económico o en especie para tu educación por organismos públicos o privados?

¿Cuánto?

\$

¿Cuál es el ingreso mensual familiar? (monto en pesos)

\$

Esta cantidad es el resultado de sumar:

Ingreso personal mensual promedio (socioeconómico)

\$

Ingreso del hogar mensual promedio (socioeconómico)

De _____ o más

Número de integrantes en la familia

La Oficina de Becas se reserva el derecho de verificar la información.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y quedo enterado/a de que, en caso de hacerme acreedor a la beca, no podré recibir percepción alguna hasta comprobar fehacientemente cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Ciudad de México, a _ de _____

Nombre

Matrícula

Firma

(Razones por las que consideras que se te debe otorgar una beca)

Anexo:

- Copia del comprobante y/o constancia de ingreso familiar mensual reciente.
- Croquis del domicilio actual en hoja tamaño carta.
- Carta comprobante de ingresos UAM.
- Certificado médico.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

COMPROBANTE DE REGISTRO PARA SOLICITUD DE BECA DE GRUPOS VULNERABLES

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Matrícula

Licenciatura

Unidad

División

**BUSCA LOS RESULTADOS EN EL SEMANARIO Y EN LA PÁGINA DE LA UAM A PARTIR DEL __ DE
DE**

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA
INTERCULTURALIDAD

BECAS PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFRODESCENDIENTES DE LA UNAM



SOLICITUD DE BECA
CONVOCATORIA 20....

Ficha No:

Fecha: _____

Atendió: _____

NIVEL DE ESTUDIOS ACTUAL:

Plantel de la UNAM _____

Carrera: _____

Semestre o año: _____

Promedio actual: _____

1. DATOS GENERALES DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre:

Apellidos (s) Paterno Materno Nombres (s)

Lugar de nacimiento:

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD _____

No. DE CUENTA _____ NIP para acceder a historial académico _____

RFC: _____ CURP: _____

SEXO: _____

MUJER

HOMBRE

ESTADO: CASADO/A SOLTERO/A OTRO CIVIL:

¿TIENES HIJOS/AS? SI ____ ¿CUÁNTOS? ____ NO ____

DOMICILIO ACTUAL: _____

CALLE Y NÚMERO, INTERIOR

COLONIA _____ CIUDAD: A: _____

ALCALDÍA: _____ ESTADO: _____ C.P. _____

TELÉFONO DE DOMICILIO _____

TELÉFONO CELULAR: _____

TELÉFONO TRABAJO: _____

TELÉFONO DE ALGÚN FAMILIAR (INDICAR QUÉ FAMILIAR): _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ANTECEDENTES DE BECAS

¿Actualmente cuenta con alguna beca de origen público o privado? (PROSPERA, Mérito, Académico de la UNAM, Etc.) _____

¿A qué monto asciende o en que consiste la beca? _____

En caso de contar actualmente con alguna beca ¿renunciaría a ella para acceder a ésta? _____

¿Anteriormente has sido beneficiado/a por algún sistema de becas?

Sí _____ No _____

¿Cuáles o cuáles? _____ ¿En qué año? _____

¿En qué nivel educativo? _____

¿Has sido beneficiado/a por la beca de apoyo a la educación de madres, jóvenes y jóvenes embarazadas (antes PROMAJOVEN)?

Sí _____ No _____

¿En qué año? _____

Tutoría

¿El área de tutorías de su escuela, facultad o colegio le ha asignado tutor/a?

Sí _____ No _____

Nombre del Tutor/a: _____

Materias que abarcan las tutorías _____

Especifique ¿De qué manera la tutoría apoya su rendimiento académico?

ADSCRIPCIÓN ÉTNICA

¿A qué etnia o pueblo originario perteneces? _____

Ubicación del/la comunidad o localidad de origen: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Generación de migrante:

¿Entiendes la lengua de tu etnia o pueblo originario? Sí _____ No _____

¿Hablas la lengua de tu etnia o pueblo originario? Sí _____ No _____

¿Qué porcentaje hablas? _____%

¿Escribes la lengua de tu etnia o pueblo originario? Sí _____ No _____

¿Qué porcentaje escribes? _____%

Observaciones: ¿Qué otras lenguas hablas? 1.- _____ La entiendo _____ La hablo _____ La escribo _____ 2.- _____ La entiendo _____ La hablo _____ La escribo _____ 3.- _____ La entiendo _____ La hablo _____ La escribo _____ ¿Has participado en proyectos en tu comunidad? _____ ¿Has desempeñado algún cargo en tu comunidad? Sí ____ No ____ ¿Cuáles? _____ ¿Has participado o participas en alguna organización indígena? Sí ____ No ____ ¿Cuáles? _____ ¿Has recibido premios o menciones especiales? Sí ____ No ____ ¿Cuáles? _____				
NÚCLEO FAMILIAR				
Padre, madre y hermanos/as				
NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	LENGUAS QUE HABLA
Abuelos				
NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	LENGUAS QUE HABLA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO				
¿DE DÓNDE PROVIENE TU FUENTE DE INGRESO?: _____ ¿A CUÁNTO ASCIENDE MENSUALMENTE?: _____ ESPECIFICA LA CANTIDAD QUE REQUIERES MENSUALMENTE PARA: ALIMENTACIÓN: _____ RENTA: _____ SERVICIOS: (AGUA, GAS, ELECTRICIDAD, TELÉFONO): _____ TRANSPORTE: _____ VESTIDO: _____ LIBROS Y MATERIALES DE ESTUDIO: _____ OTROS GASTOS: _____ TOTAL: _____ ¿CUENTAS CON COMPUTADORA? _____ ¿DE QUÉ TIPO?: _____				
SITUACIÓN LABORAL				
¿TRABAJAS ACTUALMENTE? SÍ _____ NO _____ ¿DÓNDE? _____ ¿QUÉ LABOR DESEMPEÑAS? _____				

DIRECCIÓN: _____							
SALARIO: _____				HORARIO: _____			
¿DÓNDE TRABAJASTE POR ÚLTIMA VEZ? _____							
¿QUÉ LABOR DESEMPEÑABAS?: _____							
DIRECCIÓN: _____							
SALARIO: _____				HORARIO: _____			
FAMILIARES QUE TRABAJAN (ÚNICAMENTE NÚCLEO FAMILIAR)							
NOMBRE Y PARENTESCO		LUGAR DE TRABAJO, PUESTO, DOMICILIO, TELÉFONO			SALARIO MENSUAL		
¿A CUÁNTO ASCIENDE EL TOTAL DE LOS INGRESOS DE TU FAMILIA?: _____							
ESPECIFICA SI EL LUGAR DONDE HABITAS ACTUALMENTE ES: CASA, DEPARTAMENTO, CUARTO., RESIDENCIA ESTUDIANTIL, INTERNADO, PENSIÓN U OTRO. ESPECIFICA CLARAMENTE: _____							
CON QUIÉN O QUIÉNES HABITAS EN ESTE DOMICILIO: _____							
DESCRIBE CÓMO ES TÚ DOMICILIO ACTUAL (DIMENSIÓN Y CARACTERÍSTICAS): _____ _____							
INDICA CÓMO LLEGAR A TU DOMICILIO, PARTIENDO DE LA ESCUELA: _____ _____							
DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL DOMICILIO ACTUAL							
CONDICIÓN		PISOS		MUROS		TECHOS	
PROPIA		TIERRA		BLOCK		LOZA	
PAGÁNDOSE		CEMENTO		LADRILLO		LÁMINA	
RENTADA		LOSETA MOSAICO		TABIQUE		TEJA	
PRESTADA		LOSETA VINIL		MADERA		CARTÓN	
		DUELA		CARTÓN		OTRO	
EQUIPO DE VIVIENDA		SERVICIOS DEL DOMICILIO			HABITACIONES		
NO. DE FOCOS		AGUA POTABLE			NO. DE HABITACIONES (sin contar cocina y baño)		
NO. DE CAMAS		LUZ ELÉCTRICA			COCINA INDIVIDUAL		
ESTUFA		DRENAJE			COMEDOR INDIVIDUAL		
LICUADORA		GAS	CILINDRO		SALA INDIVIDUAL		
TELEVISIÓN			ESTACIONARIO		COCINA Y COMEDOR JUNTOS		

GRABADORA		INTERNET		SALA Y COMEDOR JUNTOS	
REFRIGERADOR		VIGILANCIA		TODO EN UN SOLO CUARTO	
LAVADORA		TV POR PAGO		NO. DE BAÑOS	
ESTÉREO					
HORNO DE MICROONDAS					
AUTOMÓVIL					
SERVICIOS DE LA COLONIA DONDE VIVES					
ALUMBRADO PÚBLICO		DRENAJE		SUPERMERCADO	
RECOLECCIÓN DE BASURA		TIANGUIS		RESTAURANTES	
VIGILANCIA POLICIAL		MERCADO		CALLES PAVIMENTADAS	
EN TU COLONIA SE ORGANIZAN PARA MEJORAR O RESOLVER ALGÚN PROBLEMA: SÍ _____ NO _____ EN TU COLONIA SE CUENTA CON ALGUNA ORGANIZACIÓN DE COLONOS: SÍ _____ NO _____					
SALUD					
ALIMENTACIÓN DESCRIBE ¿CÓMO ES TU ALIMENTACIÓN DIARIA? _____					
SERVICIOS MÉDICOS					
¿CUÁNDO TE ENFERMAS RECURRES A?:					
IMSS		CRUZ ROJA		SECTOR SALUD	
ISSSTE		PARTICULAR			
SERVICIOS MÉDICOS UNAM					
OTRO (ESPECIFICA):					
ANTECEDENTES DE ENFERMEDADES ¿ALGUIEN DE TU FAMILIA PADECE DE ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA DEGENERATIVA? SÍ _____ NO _____ ¿QUIÉN? _____ ¿QUÉ ENFERMEDAD? _____					
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS					
COMENTA SOBRE TU SITUACIÓN PERSONAL Y LA RELACIÓN QUE LLEVAS CON TU ETNIA O PUEBLO ORIGINARIO, ASÍ COMO QUÉ ESPERAS DE FORMA PERSONAL Y ACADÉMICA DE TU CARRERA UNIVERSITARIA Y DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES INDÍGENAS. (UTILIZA TODAS LAS PÁGINAS QUE NECESITES). _____ _____ _____					

1c. Formato de carta compromiso

Subsecretaría de Educación Básica (SEB)
FORMATO DE CARTA COMPROMISO (BECARIAS)

Nombre de la entidad., a __ de ____ XXXX

C. _____

SECRETARÍA/O DE EDUCACIÓN ESTATAL O SU EQUIVALENTE
PRESENTE

La que suscribe (**nombre completo de la becaria**) __ del municipio de _____ (**nombre oficial municipio**) ____, declaro que toda la información proporcionada en la "Solicitud de incorporación a la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (antes Promajoven) del Programa Nacional de Becas, y documentación anexa es fidedigna y que con motivo de que dicha beca me fue otorgada, me comprometo a cumplir las siguientes obligaciones:

- Asistir a clases o a las asesorías académicas, según sea el caso
- Aprobar el grado o nivel en el que estoy inscrita en el sistema escolarizado.
- Para el caso del sistema no escolarizado o mixto:
 - o Acreditar los módulos del nivel inicial (alfabetización), de acuerdo a la siguiente tabla:

De 6 a 8 meses	Módulo "La Palabra"
De 2 a 3 meses	Módulo "Para Empezar"
De 3 a 6 meses	Módulo "Matemáticas para Empezar"

- o Acreditar los módulos del nivel intermedio (primaria) o avanzado (secundaria) de acuerdo a la siguiente tabla:

10 meses	Cuatro módulos
De 8 a 9 meses	Tres módulos
De 4 a 7 meses	Dos módulos
Menos de 4 meses	Un módulo

- Informar a la coordinación estatal de la beca sobre mi avance académico.
- Informar por escrito en formato libre, a la coordinación estatal de la beca sobre cualquier cambio de domicilio o de número telefónico a fin de poder ubicarme para fines administrativos, dicha notificación deberá realizarla dentro de los 30 días naturales siguientes al cambio de domicilio.
- Informar por escrito en formato libre, a la autoridad educativa local dentro de los 30 días naturales siguientes, cualquier cambio de la modalidad educativa en la que estoy inscrita, para fines administrativos y de seguimiento académico.
- De encontrarme embarazada informaré a la autoridad educativa local, mediante un escrito libre que avale mi incapacidad médica por un periodo máximo de 40 días naturales, de acuerdo al trámite con homoclave SEP-23-012 "Aviso de incapacidad médica por alumbramiento" publicado en la página electrónica: <http://www.gob.mx/cntse-rfts/ficha/tecnica/SEP-23-012>.
- Informar en caso del fallecimiento de mi hijo/a (cuando únicamente tenga un/a hijo/a), entregando copia del acta de defunción.
- Colaborar con las autoridades educativas locales y la SEP, cuando requieran información sobre mi participación en la beca.
- Participar en actividades complementarias de salud, capacitación y culturales, entre otras, que, como parte de mi formación integral, se promuevan en la entidad federativa.
- Tramitar mi cartilla de salud ante cualquier institución de salud pública de la entidad federativa, en la que realizo mis estudios y asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una institución de salud pública.
- Informar de inmediato y por cualquier medio a la autoridad educativa local y a las instituciones bancarias a través de las que se recibe la beca, el robo, pérdida o extravío del cheque o tarjeta bancaria mediante el cual me entregan la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, así como el acta levantada ante el Ministerio Público o autoridad local. De conformidad con el trámite con homoclave SEP-23-010 "Aviso de pérdida, robo o extravío del cheque o tarjeta bancaria mediante el cual me entrega la beca", para inutilizar el medio de pago.
- Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Autoridad Educativa Local.

 (Nombre becaria)

C.c.p. Autoridad Educativa Local

Subsecretaría de Educación Básica (SEB)
FORMATO DE CARTA COMPROMISO (ÚNICA)

Entidad Federativa y Fecha:

(Nombre)

Subsecretaria/o de Educación Básica de la

Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México

Presente

De conformidad a los Programas de Desarrollo Social en Educación Básica del Gobierno de México, sujetos a Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019, mencionados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018; me permito hacer de su conocimiento a usted que, (nombre de la Entidad Federativa o AEFCM), expresa su voluntad, interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo en el/los siguiente/s Programa/s.

Clave	Programa

Asimismo, el Gobierno del Estado por conducto de la Autoridad Educativa Local legalmente facultada, se compromete a firmar el/los Convenio/s para la Operación de Programas (o los respectivos Lineamientos Internos para la Operación de Programas, para el caso de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México).

Atentamente

[El Titular de la Autoridad Educativa Local]

C.c.p. Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa. - Presente

C.c.p. Dirección General de Desarrollo Curricular. - Presente

C.c.p. Dirección General de Educación Indígena. – Presente

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA EL PAGO DE BECA PARA QUE
INTEGRANTES DE GRUPOS EN CONTEXTOS Y SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD REALICEN ESTUDIOS DE LICENCIATURA**

Quien suscribe _____, alumno(a) de la licenciatura en
_____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Curso el _____ trimestre de la licenciatura antes indicada.
4. Me será otorgada una beca no reembolsable que consistirá en un estipendio mensual de sostenimiento distribuido de la siguiente forma:
 - a) Año de estudios del Plan de estudios _____
 - b) Año de estudios del Plan de estudios _____
 - c) Año de estudios del Plan de estudios _____
 - d) Año de estudios del Plan de estudios _____
 - e) Año de estudios del Plan de estudios (para programas de estudios con este tipo de duración)
5. Recibiré la beca a partir del _____ de _____ de _____.
6. Para mantener el apoyo económico, me comprometo a una evaluación trimestral donde deberé cumplir con la calidad académica de acuerdo con mi situación de vulnerabilidad.
7. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir el monto de la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumno(a) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) En caso de cancelación, el Comité de Becas de Licenciatura me informará por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - d) Contar en su caso, con un(a) tutor(a) asignado(a) por la Universidad Autónoma Metropolitana y asistir a las sesiones de tutoría para propiciar su buen desempeño y la terminación oportuna de los estudios.
 - e) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - f) Asistir a clases con regularidad y cumplir con lo establecido en el programa de estudios correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - g) Asistir a la reunión trimestral del Comité de Contraloría Social.
 - h) Informar sobre el desarrollo de mis estudios y mi situación socioeconómica al Comité de Becas de Licenciatura cuando éste lo solicite, así como dar las facilidades para realizar las visitas domiciliarias.
 - i) Mantener la confidencialidad de mis datos personales.
 - j) Recibir un trato atento y respetuoso por parte de las autoridades educativas y del personal de las unidades universitarias. En reciprocidad, me comprometo a ofrecer el mismo trato.

- k) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - l) Las demás establecidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
8. La beca podrá ser suspendida por sufrir alguna incapacidad física o mental que me impida la realización de mis estudios, expedida por una institución de salud pública. En estos casos, solicitaré la suspensión y ésta podrá ser aprobada por el Comité de Becas de Licenciatura. La suspensión de la beca no podrá ser por tiempos mayores a dos trimestres lectivos. En caso de suspensión, el Comité de Becas de Licenciatura me informará por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan. Los casos no previstos se someterán a consideración de dicho Comité.
9. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
- a) No cumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
 - b) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca.
 - c) Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - d) Renunciar expresamente al beneficio de la beca; para ello, se deberá anexar copia de identificación oficial.
 - e) Contar con algún otro beneficio económico o en especie otorgado para mi educación con el mismo fin al momento de solicitar la beca y durante el tiempo de su disfrute.
 - f) Cuando el ingreso mensual per cápita de mi hogar no corresponda a lo establecido.
 - g) Haber concluido mi programa de estudios.
 - h) Muerte del (la) becario(a).

En caso de cancelación, el Comité de Becas me informará por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan, salvo cuando el motivo sea la conclusión de estudios.

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con el becario, por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré ninguna reclamación por este concepto.

Como beneficiario/a no me reservo acción o derecho alguno en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana en caso de que se presente una causa justificada que impida recibir el pago de la beca.

Domicilio particular:

Calle _____	No. ext. ____	No. int. _____	Colonia _____
Delegación _____		C.P. _____	
Ciudad _____	Teléfono particular _____		
móvil _____		Correo electrónico _____	

Ciudad de México, a ____ de _____.

BECARIO(A)

NOMBRE Y FIRMA

UAM

NOMBRE Y FIRMA

1d. Formato de convenios**Subsecretaría de Educación Básica (SEB)****Convenio y Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas**

CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES: (indicar los programas del tipo básico sujetos a reglas de operación), EN LO SUCESIVO LOS **“PROGRAMAS”**: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEP”**, REPRESENTADA POR EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO/A POR EL/LA (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo de la director/a general que asista según el programa), (indicar grado académico, nombre y apellidos del director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa), Y (indicar grado académico, nombre y apellidos del director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa) Y , POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), EN LO SUCESIVO **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A CONSTITUCIONAL, EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), (o quien acredite facultades para suscribir el instrumento) (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO/A POR EL/LA SECRETARIO/A DE GOBIERNO (grado académico, nombre y apellidos de la/el Secretario/a de Gobierno o equivalente), POR EL/LA SECRETARIO/A DE FINANZAS (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente), POR EL/LA SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN, (grado académico, nombre y apellidos de el/la secretario/a de educación o equivalente), Y POR EL/LA SUBSECRETARIO/A (cargo del/la Subsecretario/a de educación básica o equivalente), A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo 3o. Constitucional en su párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco para la Operación de los **“PROGRAMAS”** sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento de sus docentes.

III.- El Gobierno de México, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno de México, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los **“PROGRAMAS”** a los que se ha comprometido **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los **“PROGRAMAS”** se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **“Reglas de Operación”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días __, __, __, __ y __ de ____ de ____.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/2017 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2019.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y __ de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

II.2.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Gobernador/a Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado o equivalente), del Estado de (nombre del Estado).

II.3.- Que las personas titulares de las (nombres de la Secretaría de Gobierno o equivalente, Secretaría de Finanzas o equivalente, Secretaría de Educación o equivalente y del Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado o equivalente), respectivamente.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los “**PROGRAMAS**” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación”.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2019, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los “**PROGRAMAS**”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los “**PROGRAMAS**”, tiene interés en colaborar con “**LA SEP**”, para que, dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle (nombre de la calle y número), Colonia (nombre de la Colonia), Código Postal (número del Código Postal), en la Ciudad o Municipio de (nombre de la Ciudad o Municipio), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, **“LAS PARTES”** suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los **“PROGRAMAS”** en el Estado de (nombre del Estado), de conformidad con las **“Reglas de Operación”** y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA. - Coordinación: **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los **“PROGRAMAS”**, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes **“Reglas de Operación”**, comprometiéndose a lo siguiente:

A). - Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los **“PROGRAMAS”**, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** tenga establecidos;

B). - Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse a cada uno de los **“PROGRAMAS”**, según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C). - Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los **“PROGRAMAS”**, se inicie un proceso de mejora de las **“Reglas de Operación”**, y

D). - Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los **“PROGRAMAS”**, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los **“PROGRAMAS”** y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **“LAS PARTES”** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **“Reglas de Operación”** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los **“PROGRAMAS”**.

Para lograr tal objetivo, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

A). - Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **“Reglas de Operación”** determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los **“PROGRAMAS”**;

B). - Analizar conjuntamente las **“Reglas de Operación”**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C). - Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los **“PROGRAMAS”** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D). - Procurar que los **“PROGRAMAS”** comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA. - Aportación de “LA SEP”: **“LA SEP”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, aportará a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** hasta la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los **“PROGRAMAS”**, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo Único** de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por **“LA SEP”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones vigente y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las **“Reglas de Operación”** de cada uno de los **“PROGRAMAS”**.

En caso de que **“LA SEP”** aporte a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** recursos adicionales para alguno de los **“PROGRAMAS”** conforme lo establezcan las **“Reglas de Operación”**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”** respectivos, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** correspondientes.

QUINTA. - Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice **“LA SEP”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique **“LA SEP”**, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los **“PROGRAMAS”** señaladas en la cláusula **NOVENA** de este convenio.

SEXTA. - Destino: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a destinar los recursos que reciba de **“LA SEP”** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **“Reglas de Operación”** para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los **“PROGRAMAS”**.

SÉPTIMA. - Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por **“LA SEP”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, acorde con los términos de cada uno de los **“PROGRAMAS”** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en los términos de las **“Reglas de Operación”**, obligándose éste a:

A). - Abrir para el ejercicio fiscal 2019, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de **“LA SEP”** para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, a nombre de la Tesorería, o su equivalente, de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**;

B). - Destinar los recursos financieros que le aporte **“LA SEP”** y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los **“PROGRAMAS”** de conformidad con sus **“Reglas de Operación”**;

C). - Elaborar los informes previstos para los **“PROGRAMAS”** en sus **“Reglas de Operación”**, así como los que al efecto le solicite **“LA SEP”**;

D). - Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los **“PROGRAMAS”**;

E). - Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los **“PROGRAMAS”**;

F). - Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de **“LA SEP”**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G). - Promover la difusión de los **“PROGRAMAS”** y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H). - Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de **“LA SEP”**, en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los **“PROGRAMAS”**, así como las subsecuentes aportaciones que, en su caso, se efectúen;

I). - Destinar los recursos que reciba de **“LA SEP”** y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los **“PROGRAMAS”** de conformidad con las **“Reglas de Operación”**, lo establecido en este convenio y su **Anexo Único**.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de **“LA SEP”**, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los **“PROGRAMAS”** indicadas en la cláusula **NOVENA**, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los **“PROGRAMAS”** no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

(Viene de la Cuarta Sección)

J). - Remitir en forma trimestral a **"LA SEP"**, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de los **"PROGRAMAS"** señaladas en la cláusula **NOVENA**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los **"PROGRAMAS"**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de (anotar nombre de la Autoridad Educativa Estatal responsable) de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de **"LA SEP"** cuando éstas se lo requieran;

K). - Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los **"PROGRAMAS"** así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L). - Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de **"LA SEP"**, designadas como responsables de los **"PROGRAMAS"**, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M). - Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N). - Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"**.

OCTAVA. - Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": **"LA SEP"** a fin de apoyar el desarrollo y operación de los **"PROGRAMAS"**, se compromete a:

A). - Brindar asesoría a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** respecto de los alcances de los **"PROGRAMAS"** y de sus **"Reglas de Operación"**;

B). - Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los **"PROGRAMAS"**;

C). - Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo pactado en la cláusula **CUARTA** de este convenio;

D). - Coordinar esfuerzos conjuntamente con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los **"PROGRAMAS"**;

E). - Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los **"PROGRAMAS"** en el sistema educativo de la entidad federativa;

F). - Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, y

G). - Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"**.

NOVENA. - Responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los **"PROGRAMAS"**.

Programa	Dirección General Responsable
1.(indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
2.(indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
3.(indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
4.(indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
5.(indicar nombre del programa).	Dirección General de (indicar)
6.(indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)

Por su parte, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”**, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular de la (anotar nombre de la Autoridad Educativa Estatal responsable), cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de **“LA SEP”** dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los **“PROGRAMAS”**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA. - Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: **“LAS PARTES”** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este convenio, podrá ser suspendido por **“LA SEP”**, en el caso de que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**: **a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y/o su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.**

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: **“LAS PARTES”** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los **“PROGRAMAS”**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **“LAS PARTES”** o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA. - Transparencia: **“LAS PARTES”** acuerdan que para fomentar la transparencia de los **“PROGRAMAS”**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: **“LAS PARTES”** acuerdan promover la participación de los/as beneficiarios/as de los **“PROGRAMAS”**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los **“PROGRAMAS”**.

Asimismo, **“LAS PARTES”** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de la Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en los **“PROGRAMAS”** se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las **“Reglas de Operación”**, en caso de que los mismos sean insuficientes **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en la cláusula **SEGUNDA** de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA QUINTA. - Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con **30 (treinta)** días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2019**.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y en el marco de lo dispuesto en sus “Reglas de Operación” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2019**.

Por: “**LA SEP**”

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

Por: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”

(grado académico, nombre y apellidos) Gobernador/a

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a
de Gobierno o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a
de Finanzas o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a
de Educación o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
(Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2019** (CONSTA DE **ANEXO ÚNICO**).

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: (INDICAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), CON FECHA (día) DE (mes) DE 2019.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1.(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria)
2.(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria)
3.(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria)
4.(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria)
5.(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria)
6.(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente **Anexo Único** por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2019.

Por: “**LA SEP**”

Por: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos) Gobernador/a

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a de
Gobierno o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a de
Finanzas o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a de
Educación o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos) (Subsecretario/a
de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2019.

(MES) DE (AÑO) (CONSTA DE ANEXO ÚNICO).

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (indicar los programas del tipo básico sujetos a reglas de operación), EN LO SUCESIVO LOS **“PROGRAMAS”**; QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEB”** REPRESENTADA POR SU TITULAR EL/LA (grado académico, nombre y apellidos) , ASISTIDO/A POR EL/LA (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa), (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa) y (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa) Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **“LA AEFCM”**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL/LA (indicar grado académico, nombre y apellidos) TITULAR DE (indicar denominación del cargo del/de la funcionario/a que asista) DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo 3o. Constitucional en su párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente instrumento para el desarrollo de los **“PROGRAMAS”** sujetos a Reglas de Operación a cargo de **“LA SEB”**, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en la Ciudad de México, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, del fortalecimiento de sus docentes.

III.- El Gobierno de México, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre las entidades federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno de México, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los **“PROGRAMAS”** a los que se ha comprometido **“LA AEFCM”** se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

IV.- El Gobierno de México por conducto de la Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, con fecha ____ de ____ de 2019, celebraron el “Acuerdo de Traspaso de Recursos Destinados a la Operación de los Programas de Educación Básica sujetos a reglas de operación, mismo en el que se consignaron los montos de los **“PROGRAMAS”**.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los **“PROGRAMAS”** se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **“Reglas de Operación”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días __, __, __, __ y __ de ____ de 2019.

DECLARACIONES

I.- De **“LA SEB”**:

I.1.- Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), Subsecretario(a) de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este instrumento en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2019.

I.7.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA AEFCM":

II.1.- Que de conformidad con los artículos 1º. y 3o del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005" (**DECRETO**) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2005, y 2o., inciso B, fracción I, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2005, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, a la que le corresponde ejercer entre otras: las atribuciones que conforme a Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables, corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, salvo aquéllas que las disposiciones legales o reglamentarias atribuyan expresamente al Titular de la Dependencia.

II.2.- Que él/la (grado académico, nombre y apellidos), Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, suscribe los presentes lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción IX, del "**DECRETO**", y el Apartado VII. Funciones, numerales 2, 8 y 22 del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005.

II.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Parroquia No. 1130, 6o. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, en la Ciudad de México.

II.4.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2019, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.

"**LA SEB**" y "**LA AEFCM**", en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "**PROGRAMAS**" en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de Operación**", suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero. - Objeto: Es objeto de estos lineamientos, establecer las bases de coordinación entre "**LA SEB**" y "**LA AEFCM**", con el fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "**PROGRAMAS**" en la Ciudad de México, de conformidad con las "**Reglas de Operación**" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

Segundo. - Coordinación: "**LA SEB**" y "**LA AEFCM**" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los "**PROGRAMAS**", ajustándose a lo establecido en este instrumento y en sus correspondientes "**Reglas de Operación**", comprometiéndose a lo siguiente:

A). - Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los **“PROGRAMAS”**, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **“LA AEFCM”** tenga establecidos;

B). - Elaborar el Plan Anual de Trabajo o su equivalente, que deberá apegarse a cada uno de los **“PROGRAMAS”** según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C). - Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los **“PROGRAMAS”**, se inicie un proceso de mejora de las **“Reglas de Operación”**, y

D). - Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de **“LA AEFCM”** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los **“PROGRAMAS”**, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

Tercero.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los **“PROGRAMAS”** y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **“Reglas de Operación”** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los **“PROGRAMAS”**.

Para lograr tal objetivo, se comprometen a:

A). - Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **“Reglas de Operación”** determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los **“PROGRAMAS”**;

B). - Analizar conjuntamente las **“Reglas de Operación”**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C). - Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los **“PROGRAMAS”** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera, y

D). - Procurar que los **“PROGRAMAS”** comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Cuarto. - Aportación de “LA SEB”: **“LA SEB”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, aportará a **“LA AEFCM”** hasta la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.)**, para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los **“PROGRAMAS”**, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Acuerdo de Traspaso referido en el apartado de **ANTECEDENTES** de este instrumento.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por **“LA SEB”** a **“LA AEFCM”**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones vigente y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las **“Reglas de Operación”** de cada uno de los **“PROGRAMAS”**.

En caso de que **“LA SEB”** aporte a **“LA AEFCM”** recursos adicionales para alguno de los **“PROGRAMAS”** conforme lo establezcan las **“Reglas de Operación”**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente instrumento, en el cual **“LA AEFCM”** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”** respectivos, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** correspondientes.

Quinto. - Destino: **“LA AEFCM”** se obliga a destinar los recursos que reciba de **“LA SEB”** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **“Reglas de Operación”** para cada uno de los **“PROGRAMAS”**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los **“PROGRAMAS”**.

Sexto. - Compromisos adicionales a cargo de “LA AEFCM”: Toda vez que los recursos que se ministrarán como subsidio por **“LA SEB”** a **“LA AEFCM”**, acorde con los términos de cada uno de los **“PROGRAMAS”** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **“LA AEFCM”** en los términos de las **“Reglas de Operación”**, obligándose ésta a:

A). - Destinar los recursos financieros que le aporte **"LA SEB"** y los propios que, en su caso, aporte en los términos de este instrumento, exclusivamente para la operación de los **"PROGRAMAS"** de conformidad con sus **"Reglas de Operación"**;

B). - Elaborar los informes previstos para los **"PROGRAMAS"** en sus **"Reglas de Operación"**, así como los que al efecto le solicite **"LA SEB"**;

C). - Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los **"PROGRAMAS"**;

D). - Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los **"PROGRAMAS"**;

E). - Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este instrumento reciba de **"LA SEB"**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

F). - Promover la difusión de los **"PROGRAMAS"** y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

G). - Notificar oportunamente a **"LA SEB"**, en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los **"PROGRAMAS"**, así como las subsecuentes aportaciones que, en su caso, se efectúen;

H). - Destinar los recursos que reciba de **"LA SEB"** y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los **"PROGRAMAS"** de conformidad con las **"Reglas de Operación"**, lo establecido en estos lineamientos.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de **"LA SEB"**, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los **"PROGRAMAS"** indicadas en el lineamiento **Octavo**, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los **"PROGRAMAS"** no previsto en este instrumento, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

I). - Remitir en forma trimestral a **"LA SEB"**, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de los **"PROGRAMAS"** señaladas en el lineamiento **Octavo**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los **"PROGRAMAS"**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de **"LA AEFCM"**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de **"LA SEB"** cuando éstas se lo requieran;

J). - Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los **"PROGRAMAS"** así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

K). - Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de **"LA SEB"**, designadas como responsables de los **"PROGRAMAS"**, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

L). - Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento, y

M). - Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"**.

Séptimo. - Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEB": **"LA SEB"** a fin de apoyar el desarrollo y operación de los **"PROGRAMAS"**, se compromete a:

A). - Brindar asesoría a **"LA AEFCM"** respecto de los alcances de los **"PROGRAMAS"** y de sus **"Reglas de Operación"**;

B). - Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los **"PROGRAMAS"**;

C). - Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con **"LA AEFCM"**, de conformidad con lo pactado en el lineamiento Cuarto de este instrumento;

D). - Coordinar esfuerzos conjuntamente con **"LA AEFCM"** para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los **"PROGRAMAS"**;

E). - Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los **“PROGRAMAS”** en el sistema educativo de la Ciudad de México;

F). - Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita **“LA AEFCM”**, y

G). - Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **“Reglas de Operación”**.

Octavo. - Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, **“LA SEB”** designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los **“PROGRAMAS”**.

Programa	Dirección General Responsable
1. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
2. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
3. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
4. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
5. (indicar nombre del programa).	Dirección General de (indicar)
6. (indicar nombre del programa).	Dirección General de (indicar)

Por su parte, **“LA AEFCM”** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los **“PROGRAMAS”**, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe su titular, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de **“LA SEB”** dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este instrumento, comprometiéndose a designar los equipos que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los **“PROGRAMAS”**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

Noveno. - Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Educación Pública y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

Décimo.- Suspensión de Subsidios: El subsidio materia de este instrumento, podrá ser suspendido por **“LA SEB”**, en el caso de que **“LA AEFCM”**: **a).**- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y/o el Acuerdo de Traspaso; **b).**- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso J)** del lineamiento **Sexto** de este instrumento; **c).**- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite **“LA SEB”**; y **d).**- Cuando opere unilateralmente alguno de los **“PROGRAMAS”** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento, o en las **“Reglas de Operación”**.

Décimo Primero.- Personal: **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto de una a la otra.

Por lo anterior, cada una asume la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y de cada uno de los **“PROGRAMAS”**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre ellas o con el personal adscrito a la otra.

Décimo Segundo. - Transparencia: **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** acuerdan que para fomentar la transparencia de los **“PROGRAMAS”**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Décimo Tercero.- Contraloría Social: “LA SEB” y “LA AEFCM” acuerdan promover la participación de los/as beneficiarios/as de los **“PROGRAMAS”**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los **“PROGRAMAS”**.

Asimismo, **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de la Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en los **“PROGRAMAS”** se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las **“Reglas de Operación”**, en caso de que los mismos sean insuficientes **“LA AEFCM”** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el lineamiento **SEGUNDO** de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Décimo Cuarto. - Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “LA AEFCM” procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrollen los **“PROGRAMAS”** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

Décimo Quinto. - Modificación: Acuerdan **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

Décimo Sexto. - Vigencia: Los presentes lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2019**.

Décimo Séptimo. - Interpretación y Cumplimiento: Los asuntos que no estén expresamente previstos en estos lineamientos, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde con los propósitos de los **“PROGRAMAS”** y sus **“Reglas de Operación”**, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente instrumento por **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2019**.

Por: **“LA SEB”**

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

Por: **“LA AEFCM”**

(grado académico, nombre y apellidos)
Titular de la Autoridad Educativa Federal en la
Ciudad de México

(grado académico, nombre y apellidos)
Director/a General de _____

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE (AÑO)** (CONSTA DE **ACUERDO DE TRASPASO**).

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **“LA SEP”**, representada en este acto por el/la [precisar], Subsecretario/a de Educación Media Superior, asistido por el/la [precisar], Director/a del Programa de Becas de Educación Media Superior; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de [precisar], en lo sucesivo **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, representado por su Gobernador [grado académico, nombre y apellidos], asistido por el/la [grado, nombre y cargo]; a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación prevén que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Para cumplir lo anterior dichas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.
- II. El [precisar] de [precisar] de [precisar] se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número [precisar] por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, mismo que entró en vigor el día [precisar], en adelante **“LAS REGLAS”**.

En el numeral 3.7 de **“LAS REGLAS”**, se establece que las autoridades educativas de las entidades federativas podrán solicitar a la Subsecretaría de Educación Media Superior, que las Becas para [precisar] operen bajo un esquema conjunto de corresponsabilidad, cuyas características y particularidades se establecerán en el instrumento jurídico que para tal efecto se celebre.

DECLARACIONES

- I. De **“LA SEP”**:
 - I.1. Que de conformidad con los artículos 20, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
 - I.2. Que el/la [precisar], Subsecretario/a de Educación Media Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.
 - I.3. Que mediante oficio [precisar número y fecha], **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, solicitó a la **“LA SEP”** con base en el numeral [precisar] de **“LAS REGLAS”**, que las Becas para [precisar], opere bajo un esquema conjunto de corresponsabilidad.
 - I.4. Que con fecha [precisar] la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior, mediante oficio de número (precisar), consideró procedente operar bajo el esquema de corresponsabilidad con el **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.
 - I.5. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal [precisar], con cargo a la clave presupuestaria: (precisar clave presupuestaria correspondiente a subsidios).
 - I.6. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina 332, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II. De “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”

- II.1** Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).
- II.2** Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos (número de los artículos) de la Constitución Política del Estado (nombre del Estado) y (número de los artículos) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado (nombre del Estado).
- II.3** Que mediante oficio [precisar número y fecha], **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, solicitó a la **“LA SEP”** con base en el numeral 3.7 de **“LAS REGLAS”**, operar las Becas para [precisar], bajo un esquema conjunto de corresponsabilidad.
- II.4** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle (nombre de la calle) (número), (colonia), (código postal), en la Ciudad o Municipio de (nombre de la ciudad o municipio), Estado de (nombre del Estado).

III. De “LAS PARTES”

- III.1** Que celebran el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación; 32 y 33 de la Ley General de Educación; ____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal [precisar] y en **“LAS REGLAS”**.
- III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, y manifiestan su conformidad para sujetarse a las acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de este convenio, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de coordinación entre **“LAS PARTES”**, para establecer las características y particularidades del esquema de operación conjunto de las Becas para [precisar], en lo sucesivo **“LAS BECAS”**, conforme a lo previsto en el **Anexo de Ejecución**, el cual debidamente firmado por **“LAS PARTES”** forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA. - El contenido del **Anexo de Ejecución** a que se refiere la cláusula anterior, contendrá lo siguiente:

- I.** Objetivos;
- II.** Cobertura;
- III.** Población Objetivo;
- IV.** El tipo de beca;
- V.** Beneficiarios;
- VI.** Derechos y obligaciones;
- VII.** Requisitos de elegibilidad;
- VIII.** Criterios de selección;
- IX.** Criterios de compatibilidad de becas;
- X.** Montos y características de las becas (Modalidad de la beca, entrega del beneficio, periodicidad);
- XI.** Operación;
- XII.** Mecanismos de verificación y comprobación (Padrón, etc.), y
- XIII.** Informes.

El **Anexo de Ejecución** constará por escrito y formará parte del presente instrumento.

TERCERA. - En cumplimiento al objeto de este convenio, **“LA SEP”** se obliga a:

A). - Aportar a **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario financiero autorizado en el ejercicio fiscal [precisar], con recursos no regularizable, la cantidad de **\$(precisar monto en número) (precisar cantidad con letra 00/100 M.N.)**.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de que **“LA SEP”**, no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para **“LA SEP”**.

Dicha cantidad será transferida dentro de los **20 (veinte)** días hábiles siguientes a la fecha en que **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, comunique el nombre del banco, sucursal y número de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos a **“LA SEP”**.

B).- Brindar la asesoría que requiera **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” con respecto a “LAS BECAS”**, y

C).- Dar seguimiento a la ejecución de **“LAS BECAS”** materia de este instrumento, a través de los informes que requiera y le sean entregados por **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**,

D). - Las demás acciones que se requieran en cumplimiento al objeto de este convenio.

CUARTA. - “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

A). - Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”** y los productos financieros que estos generen;

B). - Destinar exclusivamente los recursos financieros que le aporte **“LA SEP”** al objeto del presente convenio;

C). - Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan para **“LAS BECAS”**, así como lo señalado en **“LAS REGLAS”**, **el presente instrumento y su Anexo de Ejecución**;

D). - Entregar a **“LA SEP”** los informes que le solicite, así como la documentación y/o información que le requiera en los plazos que establezca;

E). - Conservar en su poder la documentación comprobatoria original que se genere por el cumplimiento del presente convenio;

F). - Entregar a **“LA SEP”** la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y/o cualquier otro órgano fiscalizador, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente;

G). - Observar lo dispuesto en el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinando un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de este instrumento; así como brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras, federales y estatales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio.

H). - Entregar a **“LA SEP”** los informes de avances físicos-financieros previstos en **“LAS REGLAS”**;

I). - Registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de la contabilidad gubernamental;

J). - Abstenerse de suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de transmitir las obligaciones a su cargo establecidas en este instrumento;

K). - Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, los recursos financieros que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de [precisar]; y los productos que hayan generado, de conformidad con lo establecido en **“LAS REGLAS”** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

L). - En el caso de existir economías, deberán ser informadas a la Subsecretaría de Educación Media Superior de **“LA SEP”**, para que ésta determine su aplicación, mediante acuerdo por escrito,

N). - Las demás obligaciones necesarias para la eficiente ejecución de **“LAS BECAS”**, conforme a lo establecido en **“LAS REGLAS”**, el presente instrumento y su **Anexo de Ejecución**.

QUINTA. - Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, ejecución. Evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **“LAS PARTES”** acuerdan designar como responsable a:

Por **“LA SEP”** [PRECISAR]

Por **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”** [PRECISAR]

SEXTA. - El personal designado, comisionado o contratado por cada una de **“LAS PARTES”** para las actividades objeto de este convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado, por lo que no se crearán nuevas relaciones de carácter laboral con la otra parte, y en ningún caso se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. - Para fomentar la transparencia del ejercicio de los recursos económicos a que se refiere el presente convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan que, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de las acciones que se realicen, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

OCTAVA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que una vez que **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”** reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación, control y ejercicio.

NOVENA. - **“LAS PARTES”** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA. - La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de [precisar], en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal [precisar], por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA PRIMERA. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan ajustarse a lo previsto por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, en **“LAS BECAS”** y en **“LAS REGLAS”**, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, serán resueltas por la Subsecretaría de Educación Media Superior, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** el presente convenio y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de (año)**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA”**

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

Subsecretario/a de Educación Media Superior

Gobernador/a del Estado de [precisar]

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

Director/a del Programa de Becas de Educación
Media Superior

(cargo)

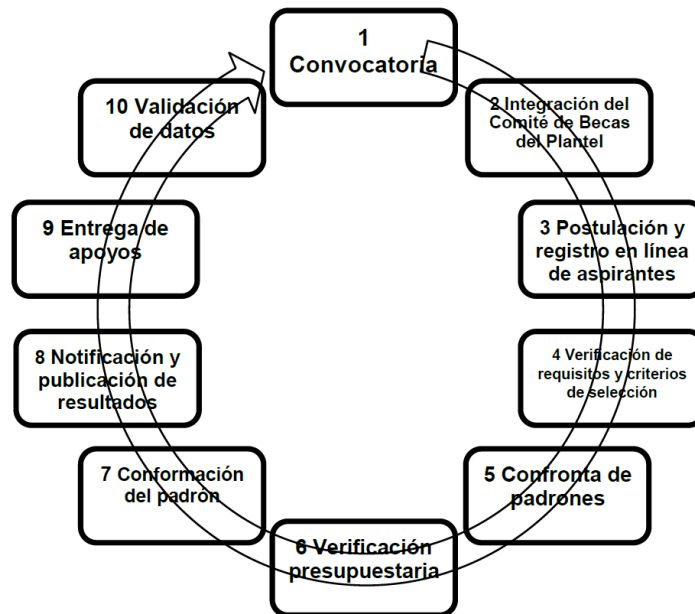
(grado académico, nombre y apellidos)

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE [precisar] EL **(DÍA) DE (MES) DE (AÑO)**.

1e. Procedimiento para la asignación de las becas para que grupos en contextos y situación de vulnerabilidad realicen sus estudios de educación media superior.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Para las becas por registro aplica el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación. Para las becas por postulación aplica el siguiente procedimiento:



Convocatoria.

La SEP difundirá y publicará la(s) convocatoria(s) que emita para la asignación de las becas en la página electrónica del portal de becas www.becas.sep.gob.mx y en los diferentes medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en el portal de Internet de la ejecutora www.becasmediasuperior.gob.mx, o por cualquier otro medio como son: comunicados oficiales, circulares o correos electrónicos.

Integración del Comité de Becas del Plantel.

Las instituciones de educación media superior participantes integrarán por cada plantel, un Comité de Becas formado por: 1) director/a del plantel o encargado/a de plantel; 2) subdirector/a; 3) tres docentes preferentemente que tengan bajo su responsabilidad el ofrecer tutorías, y 4) dos padres o madres de familia invitados por el/la director/a del plantel, los cuales no deberán ser docentes del mismo plantel ni tener parentesco en línea recta o colateral con los/as alumnos/as a postular.

Postulación y registro en línea de aspirantes.

Previo a la postulación, el Comité de Becas del Plantel identificará a los/as alumnos/as potenciales beneficiarios de esta beca e integrará un expediente por cada uno de ellos, conteniendo copia fotostática legible de los siguientes documentos: 1) CURP; 2) comprobante de domicilio; 3) documento(s) que acredite(n) el semestre actual y promedio inmediato anterior; 4) carta de exposición de motivos, y 5) los demás que se establezcan en las convocatorias que se emitan para tal efecto.

El acta de postulación y los expedientes de los/las beneficiarios/as deberán ser resguardados por el/la director/a del plantel, los cuales quedarán a disposición de cualquier autoridad de la SEP o de los órganos fiscalizadores, para los efectos de revisiones, auditorías o transparencia, aplicables.

Posteriormente, dicho comité sesionará para revisar los expedientes de los/as alumnos/as susceptibles de ser postulados a la beca. Una vez que determine quienes serán postulados/as, el comité deberá realizar la postulación en línea a través del llenado del Acta de Comité, disponible en el Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), listando a los/as alumnos/as según el riesgo de abandono en que se encuentren (de mayor a menor riesgo). El SIREC estará disponible en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, atendiendo a la perspectiva de género y con información adecuada para el monitoreo y la evaluación.

Una vez que se completen todos los campos requeridos por el SIREC, el comité deberá imprimir por duplicado el acta y cada persona integrante deberá firmarla al margen y al calce, además será obligatorio que tenga el sello del plantel. Acto seguido, el acta deberá de digitalizarse y el archivo correspondiente deberá adjuntarse al SIREC para su envío a la CBSEMS.

Mientras el comité no haya enviado el acta por medio del SIREC, la CBSEMS no podrán considerar a los/as alumnos/as como aspirantes a la beca.

Verificación de requisitos y criterios de selección.

La CBSEMS revisará la debida integración de las actas del Comité de Becas del Plantel, verificará que los/as alumnos/as postulados/as cumplan con los requisitos y la aplicación de los criterios de priorización establecidos, desagregando la información por sexo de las y los postulantes.

En caso de que la propuesta de algún Comité de Becas no sea procedente (por incumplimiento de requisitos u omisiones en el acta), se notificará al correo electrónico registrado por el plantel en el SIREC la causa del rechazo, para que, dicho comité tome las medidas necesarias para corregir la situación y eventualmente apliquen las postulaciones.

Confronta de padrones.

La base de datos de los/las alumnos/as beneficiarios/as se confrontará con el padrón de beneficiarios/as de PROSPERA, con los padrones de beneficiarios/as de la SEMS y con otros padrones a los que tenga acceso, con la finalidad de evitar la duplicidad de los apoyos a quien cuenta con una beca. Los/as alumnos/as identificados/as como beneficiarios/as de cualquiera de esas becas, serán excluidos de ser beneficiarios/as de las becas contra el abandono escolar.

La CBSEMS gestionará formalmente la confronta ante las instancias correspondientes.

Verificación presupuestaria. La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestaria y determinará el número total de becas que serán entregadas.

Conformación del padrón.

El padrón de beneficiarios/as lo conforman aquellos/as que han sido seleccionados/as para obtener una beca conforme a este procedimiento.

Notificación y publicación de resultados.

Los resultados de la asignación de becas serán notificados por la CBSEMS a las IEMS, a través del SIPOP o vía correo electrónico a cada una de ellas. Las autoridades de cada plantel publicarán en los mismos los listados de beneficiarios. Asimismo, la CBSEMS publicará en el sitio de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx el listado de beneficiarios/as de la beca.

Entrega de apoyos.

La CBSEMS notificará a las autoridades de plantel y a cada beneficiario/a a través del SIPOP y SIRCAD respectivamente, o vía correo electrónico, el procedimiento que se debe seguir para la recepción de los apoyos y cómo disponer del beneficio. Los/las beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que está disponible en la sección del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Depositos o en el SIRCAD.

Validación de continuidad.

El Comité de Becas del Plantel será el encargado de validar la situación particular de cada alumno/a que haya sido beneficiario/a de la beca, en los periodos que determine la CBSEMS, para efectos de renovación de la beca. Lo anterior, para determinar si aún prevalecen las condiciones por las cuales se le otorgó la beca.

Dicha validación se realizará a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel, confirmando para cada alumno/a, que cumple con:

- a) Estar inscrito/a en el plantel en la modalidad escolarizada;
- b) Haber sido postulado por el Comité de Becas del Plantel;
- c) Continúa en riesgo de abandonar sus estudios, y
- d) Las demás que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que se emitan.

En caso de que un/una alumno/a no haya sido validado por el Comité de Becas del Plantel, no podrá continuar recibiendo los beneficios de esta beca.

El/la director/a del plantel será responsable de supervisar la información que el Comité de Becas del Plantel proporcione a la CBSEMS y verificará que la información sea válida, a efecto de que ningún/a alumno/a quede sin el apoyo de la beca. En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en el presente anexo, los/as integrantes del Comité de Becas del Plantel y el/la director/a del plantel se harán acreedores a las sanciones que eventualmente deriven de sus actos u omisiones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, cuando el Comité de Becas del Plantel, no realice la validación de los/as solicitantes y becarios/as del padrón activo, la CBSEMS notificará mediante oficio dicha omisión al Órgano Interno de Control en la SEP, a la Contraloría de la entidad federativa o su equivalente, y al o la titular del subsistema de que se trate, la relación de planteles educativos que omitieron la validación, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes conforme a las disposiciones aplicables.

No obstante, lo anterior, dicho procedimiento es congruente en lo general con lo establecido en el numeral 4.1 Proceso de las presentes Reglas.

ANEXO 2: BECA DE MANUTENCIÓN.**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) Instituto Politécnico Nacional (IPN) Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Subsecretaría de Educación Superior (SES)
Tipo educativo:	Básico Medio superior Superior
Beca:	Beca de manutención

II. Apartados:**1. Población objetivo:**

Estudiantes inscritos/as en instituciones del sistema educativo nacional de educación básica, media superior que provengan de hogares cuyo ingreso per cápita es igual o menor a los cuatro deciles de la distribución del ingreso mensuales (ver metodología en el documento adicional 2g), y para el caso de estudiantes de educación superior, estudiantes que estén inscritos/as en una IPES en un programa de licenciatura o TSU provenientes de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a la línea de bienestar vigente al momento de solicitar la beca, con el fin de fomentar que continúen, permanezcan y concluyan oportunamente sus estudios de dicho nivel educativo.

Asimismo, podrán participar los/as estudiantes que se encuentren bajo los siguientes supuestos:

- Para el caso del CONAFE, las becas serán asignadas a niños/as y adolescentes de grupos vulnerables y localidades preferentemente rurales e indígenas que registran altos y muy altos grados de marginación y/o rezago social, o bien niños/as y adolescentes que padezcan algún tipo de discapacidad y asistan a un centro escolar, así como a los ubicados en localidades predominantemente indígenas o en campamentos agrícolas migrantes, así como aquellos/as alumnos/as transferidos a escuelas regulares que estuvieron inscritos en escuelas del CONAFE.
- IPN: estudiantes de educación media superior o superior cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita vigentes al momento de solicitar la beca. Para el caso de la beca de transporte que ofrece el IPN, además de lo anterior, estudiantes que tengan un gasto total mensual de transporte de su domicilio a la unidad académica, igual o mayor a la cantidad que se especifique en la convocatoria respectiva.
- SEMS: estudiantes de educación media superior o superior cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita vigentes al momento de solicitar la beca. Para el caso de la beca de transporte que ofrece el IPN, además de lo anterior, estudiantes que tengan un gasto total mensual de transporte de su domicilio a la unidad académica, igual o mayor a la cantidad que se especifique en la convocatoria respectiva.
- SES: Los estudiantes de nivel superior provenientes o que se encuentren en el padrón del programa PROSPERA serán considerados como la población objetivo base y prioritaria de esta beca.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Generales**

- Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso mensuales. Para los/as alumnos/as de educación superior, que estos provengan de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos mensuales per cápita vigentes al momento de solicitar la beca. Para el caso de la SES, se deberá considerar la Línea de bienestar.

Para becas contra el abandono escolar de la SEMS y la beca de CONAFE no es necesario tener un determinado ingreso mensual.

EspecíficosCONAFE

- Para alumnos/as del CONAFE, estar registrado/a en el Sistema Único de Control Escolar.
- Para alumnos/as que cuenten con alguna discapacidad, presentar comprobante médico que la indique, expedido por el IMSS, ISSSTE, SSA o Seguro Popular. Para quienes cursen sus estudios en planteles del sistema regular, deberán cumplir con el perfil de la población objetivo.
- Para alumnos/as de servicios del CONAFE que fueron transferidos a escuelas regulares u otros servicios del CONAFE.

Los trámites los pueden realizar el padre, madre de familia o tutor/a quienes presentan la solicitud del/la alumno/a.

Se podrán recibir solicitudes en el transcurso del ciclo escolar, cuando:

- Un/a alumno/a se incorpore a la escuela, una vez iniciado el ciclo escolar.
- Se detecte y diagnostique una discapacidad en alguno de los/as alumnos/as.
- En los casos en los que habiendo causado baja un/a alumno/a becado/a, quede vacante la beca y otro/a niño/a la requiera, siempre y cuando, cubra los requisitos señalados.

IPN

- Ser mexicano/a.
- Tener el promedio global mínimo que se establezca en la(s) convocatoria(s) correspondiente(s).

IPN-Bécalos

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos de los niveles medio superior o superior del IPN en la modalidad escolarizada que se señalen en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).
- Ser alumno/a en situación escolar regular.
- Cumplir con todos los demás requisitos que se señalen en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

Para la aprobación

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos de los niveles medio superior o superior del IPN en la modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada.
- Ser alumno en situación escolar irregular con adeudo de hasta una unidad de aprendizaje. Para las modalidades mixta y no escolarizada se considerará la reprobación al término del periodo polivirtual que se señale en la (s) convocatoria(s).
- Cumplir con todos los demás requisitos que se señalen en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

Transporte

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos de los niveles medio superior o superior del IPN en la modalidad escolarizada.
- Ser alumno en situación escolar regular o ser alumno con situación escolar irregular con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje.
- Cumplir con todos los demás requisitos que se señalen en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

La beca de transporte otorgada por el IPN es compatible únicamente con la beca Institucional en la modalidad escolarizada que otorga dicho Instituto en los tipos medio superior y superior; además que para obtener la beca de transporte no es necesario ser beneficiario/a de la beca Institucional.

SEMS

- No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por una dependencia de la administración pública centralizada.
- Registrar su solicitud de beca o ser postulado/a por el Comité de Becas del plantel como aspirante a una beca, de acuerdo al proceso establecido en la convocatoria correspondiente.
- Contar con CURP.
- Los demás que se definan en las convocatorias.

Para los/as aspirantes a una beca contra el abandono.

- Estar inscrito/a en una institución de educación media superior del sistema educativo nacional o en una PREFECO.
- Ser postulado/a por el comité de becas del plantel como aspirante a una beca, por encontrarse en riesgo de abandonar sus estudios.
- Los demás que se definan en las convocatorias.

Para los/as aspirantes a una beca de manutención de la SEMS.

- Ser alumno/a regular (CONALEP mínimo 7.0 de promedio).
- Estar inscrito/a en una institución de educación media superior del sistema educativo nacional o en una PREFECO.

Para los/as estudiantes que reingresan a sus estudios:

- Haber sido aceptado/a en alguna institución de educación media superior del sistema educativo nacional o en una PREFECO.
- Los demás que se definan en las convocatorias.

La beca de reinserción se otorgará únicamente por un periodo escolar que será establecido en las convocatorias que para tal efecto se emitan.

Para los/as aspirantes a una beca de transporte:

- Estar inscrito/a en una institución de educación media superior del sistema educativo nacional o en una PREFECO.
- Realizar un gasto para el traslado del hogar al plantel, que represente una fracción considerable del gasto familiar asociado a la educación del estudiante.
- Los demás que se definan en las convocatorias.

SES

- Ser mexicano/a.
- Estar inscrito/a en un programa de licenciatura, licencia profesional o TSU en una IPES.
- Postular su registro de solicitud de beca en el SUBES.
- Las demás que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por dependencias de la administración pública centralizada. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario/a.

La beca de transporte otorgada por el IPN es compatible únicamente con la beca institucional en la modalidad escolarizada que otorga dicho Instituto en los tipos medio superior y superior; además de que para obtener la beca de transporte no es necesario ser beneficiario/a de la beca institucional.

Para la educación básica la beca podrá ser otorgada a uno o más beneficiarios/as por familia; además de que considerando que la beca es exclusivamente para promover el acceso de los menores a la escuela, es compatible con otro tipo de becas, siempre y cuando no tengan el mismo objetivo.

Para la SEMS, cuando los/as alumnos/as que ya cuenten con una beca y soliciten otra de las becas que son responsabilidad de la SEMS, éstos podrán renunciar a su primera beca para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin, a través del mecanismo que establezca la SEMS y sea difundido en el página web www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Asimismo, para la SEMS la beca podrá otorgarse en diferentes ciclos escolares aun cuando pertenezcan al mismo ejercicio fiscal. Cuando la beca que se otorgue sea en especie, ésta podrá duplicarse con una beca económica siempre y cuando no sean para el mismo fin.

Para la SES, la CNBES señalará en las convocatorias correspondientes los casos específicos de compatibilidad de becas.

Los/as alumnos/as de las siguientes instituciones públicas de educación media superior podrán participar en el proceso de selección para otorgar las becas a cargo de la SEMS:

- Subsistemas Centralizados del Gobierno de México. - Los que forman parte de la Administración Pública Federal.
 - o Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA): Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF) y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Agropecuaria (SAETA).
 - Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGEcyTM): Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) y Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC).
 - Dirección General de Bachillerato (DGB): Centros de Estudios de Bachillerato (CEB), Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, el Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SAED) y Preparatoria Abierta.
 - Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, Prepa en Línea-SEP.
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS): Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS), Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI).
 - o Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México:
 - Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA).
 - Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Subsistemas Descentralizados del Gobierno de México. - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), incluida la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO), Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) y Colegio de Bachilleres (COLBACH).
- Subsistemas Descentralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas. - Colegios de Educación Profesional Técnica del Sistema CONALEP, Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTES), Colegios de Bachilleres (COBACH), Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Bachillerato Intercultural (BI) y otros programas de educación media superior de los gobiernos de las Entidades Federativas.
- Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas. - Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Institutos Estatales de Bellas Artes y otros programas de educación media superior de los gobiernos de las Entidades Federativas.
- Subsistemas Autónomos
 - o Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - o Universidad Autónoma de Chapingo.
 - o Universidades Públicas Autónomas Estatales. - Sistemas de Bachillerato pertenecientes a las universidades públicas autónomas por Ley en la entidad federativa de que se trate.

Los sistemas abiertos (SAETI, SAETA y SAED) solo pueden participar en la modalidad de formación educativa no escolarizada.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos

Generales

- Para los casos (/IPN/SEMS y SES) en los que la solicitud de beca se realiza en línea, se deberá adjuntar únicamente la información que el sistema requiera y que haya sido detallada en las convocatorias que para tal efecto se emitan.
- Solicitud de inscripción debidamente llenada y firmada (documento adicional 2b). Se deberá entregar con firma autógrafa, así como la documentación requerida en la convocatoria que se emita para tal efecto.
- Copia fotostática de la CURP o firmar la carta compromiso temporal del CONAFE.

- Copia de su comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia.
- Original para cotejo y copia de la carta compromiso requisitada y firmada por el/la alumno/a. (Excepto SES).
- Constancia de inscripción o documento equivalente, expedida por la institución donde realiza sus estudios. En caso de ser de primer ingreso presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

Específicos

CONAFE

Del/de la aspirante

- Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios: CONAFE-00-011 Solicitud de beca "Acércate a tu escuela".
- Elementos o características que dan derecho a lo/a solicitante para realizar el trámite:
Los trámites los pueden realizar el padre, madre de familia o tutor quienes presentan la solicitud del/de la alumno/a.
- Mecanismo para realizar el trámite:
Registro en línea de la solicitud de beca acércate a tu escuela en el link <https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/acercateenlinea> o bien presentar el formato correspondiente.

- Datos y documentación necesarios para realizar el trámite:

Del/de la aspirante

- o Copia del acta de nacimiento.
- o Carta compromiso
- o Original de la constancia de inscripción expedida con fecha actualizada por el plantel educativo donde realizará sus estudios del grado que cursará (debe contener nombre completo del/de la alumno/a, grado, clave de la comunidad, clave del centro de trabajo, sello de la escuela y firma del/de la director/a).
- o .Para alumnos/as que cuenten con alguna discapacidad no evidente, presentar comprobante médico que la indique , expedido por el IMSS, ISSSTE, SSA o Seguro Popular
- o Para los/as alumnos/as que asistan a campamentos migrantes atendidos por el CONAFE, deberán notificar y entregar original de la carta que manifieste el periodo de estancia comprometido.

Del Padre, Madre de Familia o Tutor/a:

- o Registro en línea de la solicitud de beca acércate a tu escuela en el link <https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/acercateenlinea> o bien presentar el formato correspondiente.
- o Copia del comprobante de domicilio, el cual podrá ser: recibo de agua, predial y/o luz, credencial de elector, o en su caso, original del oficio o constancia de arraigo expedida por una autoridad local competente.
- o En caso de que el/la Padre, Madre de Familia o Tutor/a designe un depositario, este último debe cumplir con el requisito señalado en el inciso anterior y presentar original de la carta, mediante la cual la madre y/o el padre autoriza(n) la estancia del menor en su domicilio.
- o Identificación oficial, podrá ser: copia fotostática de la credencial para votar expedida por el INE (antes IFE) o cartilla del S.M.N. o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, o alguna credencial o documento emitido por instancias federales o estatales.

Es necesario llenar la solicitud y el convenio correspondiente por cada niño/a beneficiario/a de los apoyos económicos de "Acércate a tu escuela".

No se otorgará ningún apoyo económico si el responsable no presenta toda la documentación solicitada.

- Plazos para la presentación de la solicitud:

La beca se entregará a partir de la entrega de la solicitud con los documentos correspondientes

Plazos para dar respuesta a la solicitud:

- o Plazo máximo de respuesta: 60 días naturales.
- o Plazo de prevención: 30 días naturales.
- o Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en negativo.

- Unidades administrativas ante quienes se debe presentar los trámites: Oficinas de Operación del CONAFE en los estados.

IPN

- Constancia de inscripción o constancia de solicitud de beca. Esta información la integrará la unidad académica al expediente del/de la aspirante y será generada por el área a la que compete la gestión escolar.
- Formato de reporte de ingresos y egresos del/de la alumno/a aspirante y de los familiares y/o responsables de la manutención del/de la alumno/a, expedido por el sistema y debidamente requisitada, acompañado de la copia de los comprobantes de percepciones del/de la alumno/a aspirante y de los familiares que aporten al ingreso familiar, cuya expedición no sea mayor a los últimos tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de la beca; o en su caso, carta de ingresos no comprobables emitida por el padre, madre o tutor/a del/de la alumno/a aspirante a becas con la documentación correspondiente.

IPN-Bécalos

- Carta de obligaciones y derechos del/de la becario/a requerida por Fundación Bécalos.
- En caso de primer ingreso en el tipo educativo superior, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
- Los demás que se señalen en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

Para la aprobación

- Carta compromiso del/de la aspirante debidamente requisitada y firmada.
- Los demás que se señalen en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

Transporte

- En caso de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
- Carta compromiso del/de la aspirante debidamente requisitada y firmada.
- Los demás que se señalen en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

SEMS

Beca contra el abandono:

- Presentar en el plantel, carta de exposición de motivos que incluya correo electrónico, número de integrantes del hogar e ingreso mensual de todas las personas que aportan recursos económicos al gasto del hogar.
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente.

Beca de reinserción y formación educativa no escolarizada:

- Presentar documentación expedida por la institución educativa de procedencia, que haga constar la fecha del último periodo escolar en el que estuvo inscrito/a.
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente.

Beca de transporte:

- Llenar debidamente el formato de solicitud de beca (ENCSEEMS).
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente.

SES

- Los documentos establecidos en la convocatoria aprobada por la CNBES.

b. Criterios de priorización.

Para el CONAFE los criterios de priorización se enlistan a continuación, debido a que no se realizan estudios socioeconómicos:

1. Niños/as y adolescentes que asisten a servicios educativos en localidades con población mayoritariamente indígena y jornaleros agrícolas migrantes.
2. Alumnas inscritas en servicios CONAFE, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
3. Niños/as y adolescentes que padezcan algún tipo de discapacidad y asistan a un centro escolar, aún si este se encuentra ubicado dentro de su propia localidad.
4. Para alumnos/as de servicios del CONAFE que fueron transferidos a escuelas regulares u otros servicios del CONAFE.
5. Los/as niños, niñas y jóvenes que se encuentren inscritos en escuelas del CONAFE.
4. Tipo y monto de la beca:

Institución / UR	Monto	Periodicidad
CONAFE	El monto del apoyo económico será de acuerdo al presupuesto asignado y establecido en el instrumento jurídico respectivo. Los/as beneficiarios/as podrán recibir el apoyo económico por un tiempo determinado, en el convenio vigente.	Mensual durante los 10 meses de duración del ciclo escolar, o lo correspondiente a partir de la firma del Convenio. La entrega de la beca se realiza en tres exhibiciones en los meses de: Diciembre, Marzo y Junio.
IPN	La(s) beca(s) es(son) monetaria(s) y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita (n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita (n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita (n) o en el instrumento jurídico respectivo.

Para el caso de las becas otorgadas, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

5. Instancias adicionales:

Instancias tipo superior	Funciones
La SEP, por conducto de la CNBES dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior.	I. Aportar conforme a la disponibilidad presupuestaria, los recursos que se acuerden, a través de convenios de colaboración, con los gobiernos de los Estados y con las IPES de carácter federal. II. Proporcionar asesoría a los responsables de la beca de Manutención de las instituciones y a los de los gobiernos de los estados sobre el SUBES para el alta de fichas académicas, así como para el registro de solicitudes de beca. III. Evaluar la operación del Programa en los Estados e instituciones participantes la cual incorporará la perspectiva de género. IV. Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del programa.

Instancias tipo superior	Funciones
	V. Participar con voz y voto en los Comités Técnicos Estatales e Institucionales de Educación Superior. VI. Para la distribución de los recursos disponibles en un ejercicio fiscal, la CNBES en su selección de beneficiarios/as, tomará en cuenta criterios de equidad e igualdad de género que propicien el acceso y la permanencia en la educación superior de un mayor número de estudiantes de escasos recursos. VII. En caso de que existan remanentes del recurso federal o aportaciones que no se hubieren devengado, deberá proporcionar la línea de captura que soliciten los Estados o IPES mediante oficio. En el caso de los remanentes, deberán ser conciliados previo a la solicitud de la línea de captura. La CNBES verificará que la instancia ejecutora haya realizado el reintegro del remanente del recurso federal o aportaciones que no hubieren devengado, y en su caso, el entero de los rendimientos financieros generados. La CNBES notificará a los/as responsables de la beca de manutención (anexo 2 de las presentes Reglas de Operación), mediante circulares a través de SUBES cualquier información relevante. VIII. La CNBES, en su calidad de Instancia Normativa del Programa Nacional de Becas – en su modalidad de manutención, proporcionará al Responsable Estatal e Institucional de Contraloría Social acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Quienes serán los únicos responsables de su usuario y contraseña, así como de toda la información que en el mismo registre.
Gobiernos de los Estados/ Autoridad Educativa Local/Instancia de Educación Estatal	I. Observar las RO del Programa Nacional de Becas y el presente anexo. II. Operar el Programa de acuerdo con lo que establece el presente anexo y la normatividad aplicable. III. Implementar medidas y estrategias para que las instituciones públicas de educación superior de su Estado incorporen y actualicen en el SUBES la ficha académica de los/as estudiantes. IV. Designar a los/as representantes ante el Comité Técnico Estatal de Educación Superior del programa en el Estado y, de entre ellos, al Secretario/a Ejecutivo/a del mismo. V. Asegurar la adecuada aplicación de los recursos federales para becas, asignados al Estado. VI. Realizar oportunamente la aportación de los recursos acordados con la SEP, en el convenio de colaboración correspondiente. VII. Registrar, a través del SUBES, los pagos efectuados a cada beneficiario/a, en una fecha posterior no mayor a 10 días hábiles de haberse realizado el pago. VIII. Promover la coordinación intersectorial para lograr el pago oportuno del apoyo económico y la atención integral de los/as beneficiarios/as, así como el ejercicio de recursos para operar la beca. IX. Diseñar y operar estrategias de difusión de la beca, con base en las características de la entidad y la población objetivo. X. Proporcionar la información, orientación y capacitación relacionada con la beca a los/as directivos, docentes y agentes educativos de los servicios de educación en los que cursan sus estudios los/as solicitantes. XI. Asegurar la rendición de cuentas sobre los recursos otorgados: subsidio para becas y gastos de operación. XII. Atender y garantizar la observancia de las disposiciones señaladas en las presentes RO. XIII. Promover mecanismos para la selección, seguimiento académico y pago de las becas, mismos que deben garantizar eficacia, eficiencia, transparencia, honradez y economía, así como el bienestar y seguridad de los/as beneficiarias/as.

Instancias tipo superior	Funciones
	XIV. Formalizar el Convenio de Colaboración para la operación e implementación de los Programas Federales del subsector. XV. Corroborar la situación socioeconómica de los/as beneficiarios/as. XVI. Evaluar, al menos una vez cada ciclo escolar, el funcionamiento y alcance del Programa en el Estado y entregar el resultado y las recomendaciones de la evaluación al Comité Técnico Estatal de Educación Superior y a la CNBES con la finalidad de que se instrumenten las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora del Programa. Dicha evaluación la puede realizar un agente externo o el Órgano Interno de Control; en ambos casos el procedimiento y metodología deberá ser aprobado por el Comité Técnico Estatal, el cual deberá observar los lineamientos mínimos propuestos en su momento por la CNBES. XVII. Transferir en su totalidad los recursos aportados por la Federación para la operación del programa, a una subcuenta del fideicomiso, dentro de un plazo no mayor a tres días hábiles a la recepción de los recursos. Esta subcuenta será exclusiva para la operatividad de los recursos federales con fundamento en el Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. XVIII. Una vez que se transfieran los recursos al fideicomiso, estos no podrán ser trasladados a otra cuenta, con excepción de una cuenta dispersora que forme parte del mismo fideicomiso. XIX. Reportar a la CNBES la documentación soporte que acredite el pago de becas, a más tardar el décimo día hábil posterior al que concluya cada mes. XX. En su caso, la información comprobatoria del pago de becas, deberá ser registrada a través del SUBES y enviada a la CNBES. La documentación para la comprobación del pago de becas contendrá: • Estados de cuenta bancarios completos en formato PDF. • Formato y tabla auxiliar del seguimiento del pago de Becas (proporcionado por la CNBES), debidamente llenado y firmado en archivo PDF, • Oficios de instrucción y/o dispersión de pago de becas a la fiduciaria en archivo PDF. • Carga electrónica en SUBES de los layouts que avalen los pagos realizados a los beneficiarios conforme a lo señalado en la convocatoria. • Confirmación por escrito de la fiduciaria de pago realizado en archivo PDF. • Oficio que contenga la relación de becas canceladas y las bajas autorizadas por el Comité Técnico. • Listado de casos especiales que se encuentren en proceso de atención y resolución de becas rechazadas por la cuenta bancaria, becarios/as no considerados, entre otros, en archivo PDF. • Enviar desglose de becas no pagadas por monto, indicando a qué recurso pertenece y el tipo de beca que se paga. (MANUTENCIÓN/Federal o MANUTENCIÓN/Estatal o IPES, TRANSPORTE /Federal o TRANSPORTE/Estatal o IPES). en archivo PDF y Excel. XXI. Si el monto destinado para pago de becas es mayor a la dispersión efectuada, se deberá reintegrar a la cuenta federal el recurso que no se utilizó para dicho pago. XXII. En caso de existir rechazos en los depósitos, el importe deberá ser reintegrado a la cuenta federal o estatal, según se trate, a excepción de que realicen reprogramaciones en el mismo mes o en el mes siguiente de que el banco reporto el rechazo.

Instancias tipo superior	Funciones
	Es obligación del/la responsable operativo/a cambiar en el SUBES el estatus de los beneficiarios a "CONCLUIDO" cuando este haya egresado y/o el Estado/Institución haya concluido los pagos correspondientes de la beca. XXIII. Notificar por escrito a la CNBES, las aportaciones estatales realizadas al fideicomiso. XXIV. Observar en su cuenta del SUBES, y atender las disposiciones contenidas en las circulares emitidas por la CNBES. Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y la operación de la Contraloría Social bajo el esquema validando por la Secretaría de la Función Pública. Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres. Realizar la validación de forma masiva en el Sistema SUBES de las solicitudes de Becas.
Instituciones públicas de educación superior de carácter federal	I. Observar las RO del Programa Nacional de Becas y el presente anexo. II. Observar en su cuenta del SUBES, y atender oportunamente las disposiciones contenidas en las circulares emitidas por la CNBES. III. Es obligación del responsable operativo SUBES el estatus de los beneficiarios a "CONCLUIDO" cuando este haya egresado y/o el Estado/Institución haya concluido los pagos correspondientes de la beca. IV. Incorporar al SUBES y hacerse responsable de la información que contiene la ficha académica de los/as sus estudiantes, actualizando la información al inicio de cada semestre, trimestre, cuatrimestre o año escolar según su plan de estudios. Utilizar este Sistema para el control de registro de solicitudes de beca, independientemente de los mecanismos propios que opere la institución. Ésta contendrá información sobre el número de integrantes y el ingreso total del hogar de los/as aspirantes, que permitan calcular la condición, de vulnerabilidad económica según la metodología definida por la CNBES en la que se establece que serán considerados/as alumnos/as en condiciones de vulnerabilidad económica a aquellos que presenten ingresos menores o iguales a 4 salarios mínimos mensuales per cápita por hogar (4SMMPCH) de acuerdo a la siguiente metodología: Para calcular la equivalencia en pesos de ingresos menores o iguales a 4 salarios mínimos per cápita por hogar, se considerará el salario mínimo diario vigente, definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) y el promedio del tamaño del hogar reportado por el INEGI en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) más reciente. El cálculo para la equivalencia en pesos de ingresos menores o iguales a 4 salarios mínimos per cápita por hogar, se podrá realizar de la siguiente manera: Si se conoce el número de integrantes del hogar del/de la alumno/a: $((\text{Salario mínimo diario vigente} \times 4) \times (365/12)) / (\text{Número de integrantes del hogar}).$ Si no se conoce el número de integrantes del hogar del/de la alumno/a:

Instancias tipo superior	Funciones
	$((\text{Salario mínimo diario vigente} \times 4) \times (365/12)) / (\text{Promedio de integrantes del hogar reportado por el INEGI en la ENIGH}).$ Vgr: $((80.04 \times 4) (365/12)) / 3.8 = 2,562.65 \text{ pesos}$ Nota: Salario mínimo diario vigente: 80.04 pesos (Consultar en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; CONASAMI) Promedio de integrantes del hogar (INEGI; Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares): 3.8 Para calcular el ingreso mensual per cápita vigente del hogar del solicitante, se tiene que: El ingreso mensual per cápita del hogar se calcula dividiendo el ingreso mensual del hogar entre el número de integrantes del hogar. Ejemplo: En 2018, un/a alumno/a vive en un hogar con dos personas más, las cuales aportan \$3,000 y \$4,000 pesos respectivamente. En este caso los ingresos familiares suman \$7,000 pesos. Por lo tanto: El ingreso mensual del hogar = \$7000 Integrantes del hogar: 3 El ingreso mensual per cápita del hogar = $7000/3 = \\$2,333.33$ Dicha cantidad es menor a los 4SMMPCH: $2,333.33 < 2,562.68$ Por lo tanto, ese alumno debe ser considerado en CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Nota: Para comprobar los ingresos del hogar, las IPES podrán recibir de la persona solicitante los siguientes documentos: comprobante de ingresos expedidos por la empresa en donde se labora, talones de cheque de pagos, constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el ingreso mensual por habitante del hogar, así como las constancias que la IPES considere para tal fin. Cualquier documento que sea recibido por la IPES, no deberá de ser mayor a tres meses. V. Habilitar dentro del SUBES el módulo para la validación masiva de solicitudes de becas. VI. Operar el programa de becas de acuerdo con lo que establece el presente anexo y la normatividad aplicable, y vigilar el buen funcionamiento del proceso de asignación y seguimiento de las becas. VII. Diseñar y operar estrategias de difusión de la beca, con base en las características de la entidad y la población objetivo. VIII. Asegurar la adecuada aplicación de los recursos federales para becas. IX. Proporcionar la información, orientación y capacitación relacionada con la beca a los(as) directivos, docentes y agentes educativos de los servicios de educación en los que cursan sus estudios los/as solicitantes. X. Registrar a través del SUBES, los pagos efectuados a cada beneficiario, en una fecha posterior no mayor a 10 días hábiles. XI. Asegurar la rendición de cuentas sobre los recursos otorgados para becas y gastos de operación.

Instancias tipo superior	Funciones
	XII. Atender y garantizar la observancia de las disposiciones señaladas en las presentes RO, así como de las disposiciones legales aplicables. XIII. Promover mecanismos para la selección, seguimiento académico y pago de las becas, mismos que deben garantizar legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, así como el bienestar y seguridad de los/as beneficiarios/as. XIV. Corroborar la situación socioeconómica de los/as beneficiarios/as, a través de los mecanismos que las IPES consideren apropiados de acuerdo a sus recursos y características de la población objetivo. XV. Informar a los/as solicitantes sobre la beca y los programas académicos que ofrece la institución para los cuales podrán solicitar becas que sean complementarias a la beca de manutención. XVI. Evaluar, al menos una vez cada ciclo escolar, el funcionamiento del programa en la institución y entregar el resultado y las recomendaciones al Comité Técnico Institucional de Educación Superior con la finalidad de que se instrumenten las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora del programa, lo anterior incluyendo una perspectiva de género. En lo particular, llevar a cabo auditorías para verificar la situación socioeconómica de los/as beneficiarios/as. XVII. Acordar con la SEP, la designación de los representantes en el Comité Técnico Institucional de Educación Superior de la beca. XVIII. Asignar un/a tutor/a académico para los/as beneficiarios/as de la beca, que se identifiquen en riesgo de abandono escolar, o con alto riesgo de caer en los supuestos de incumplimiento de requisitos para mantener la beca por adeudo de materias o no alcanzar el promedio general requerido, procurando que dicho/a tutor/ra cuente con el perfil idóneo, para coadyuvar con el/la beneficiario/a en su buen desempeño académico y terminación oportuna de los estudios. Asignar un/a tutor/a académico para los/as beneficiarios/as del Programa, procurando que cuente con el perfil idóneo, para coadyuvar con el/la beneficiario/a en su buen desempeño académico y terminación oportuna de los estudios. XIX. Informar al término de cada ejercicio fiscal sobre el desempeño académico de los/as beneficiarios/as al Comité Técnico Institucional de Educación Superior de la beca. El documento deberá contener la información necesaria para el desarrollo de las funciones del Comité. XX. Reportar a la CNBES la documentación soporte que acredite el pago de becas, a más tardar el décimo día hábil posterior al que concluya cada mes. XXI. En su caso, la información comprobatoria del pago de becas, deberá ser registrada a través del SUBES y enviada a la CNBES. XXII. La documentación para la comprobación del pago de becas contendrá: ● Estados de cuenta bancarios completos en formato PDF. ● Formato y tabla auxiliar de seguimiento del pago de Becas (proporcionado por la CNBES), debidamente llenado y firmado en archivo PDF. ● Oficios de instrucción y/o dispersión de pago de becas a la fiduciaria en archivo PDF. ● Carga electrónica en SUBES de los layouts que avalen los pagos realizados a los beneficiarios de manera mensual. ● Confirmación por escrito de la fiduciaria de pago realizado en archivo PDF.

Instancias tipo superior	Funciones
	• Oficio que contenga la relación de becas canceladas y las bajas autorizadas por el Comité Técnico. • Listado de casos especiales que se encuentren en proceso de atención y resolución de becas rechazadas por la cuenta bancaria, becarios/ no considerados, entre otros, en archivo PDF. • Enviar desglose de becas no pagadas por monto, indicando a qué recurso pertenece y el tipo de beca que se paga. (MANUTENCIÓN/Federal o MANUTENCIÓN/Estatal o IPES, TRANSPORTE /Federal o TRANSPORTE/Estatal o IPES) en archivo PDF y Excel. XXIII. Atender de forma expedita cualquier solicitud de información que haga la SEP, por conducto de la CNBES y el Comité Técnico Institucional de Educación Superior de la beca sobre el Programa. XXIV. La Instancia ejecutora se compromete a nombrar a un Responsable de Contraloría Social quien tendrá a su cargo la recepción y revisión de los documentos normativos, la elaboración de un programa de trabajo y la constitución de Comités de contraloría Social en la o las Instituciones Públicas de Educación superior (IPES) que cuenten con beneficiarios/as de la beca de Manutención, a quienes deberá brindar capacitación para que realicen actividades de contraloría social. Aunado a lo anterior, el/la Responsable se compromete a reunirse con los integrantes del Comité para recopilar Cédulas de Vigilancia, así como dar atención a quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de los programas federales, la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas. Al finalizar la dispersión del recurso a todos los beneficiarios, el/la Responsable deberá levantar un Informe Anual. Cabe mencionar que en conformidad con la documentación normativa, la Instancia ejecutora se comprometa a cargar al SICS todas las actividades de promoción de contraloría social efectuadas a lo largo del ejercicio fiscal.
Instituciones públicas de educación superior en los Estados	I. Observar las RO del Programa Nacional de Becas y el presente anexo. II. Incorporar al SUBES y hacerse responsable de la información que contiene la ficha académica de todos/as sus estudiantes. Ésta contendrá información sobre la condición de vulnerabilidad económica de los/as alumnos/as (Sí o No), la cual deberá apegarse a la metodología definida por la CNBES en la que se establece que serán considerados/as alumnos/as en condiciones de vulnerabilidad económica a aquellos que presenten ingresos menores o iguales a 4 salarios mínimos mensuales per cápita por hogar (4SMMPCH) de acuerdo a la siguiente metodología: Para calcular la equivalencia en pesos de ingresos menores o iguales a 4 salarios mínimos per cápita por hogar, se considerará el salario mínimo diario vigente, definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) y el promedio del tamaño del hogar reportado por el INEGI en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) más reciente. El cálculo para la equivalencia en pesos de ingresos menores o iguales a 4 salarios mínimos per cápita por hogar, se podrá realizar de la siguiente manera: Si se conoce el número de integrantes del hogar del/de la alumno/a: $((\text{Salario mínimo diario vigente} \times 4) \times (365/12)) / (\text{Número de integrantes del hogar}).$ Si no se conoce el número de integrantes del hogar del/de la alumno/a: $((\text{Salario mínimo diario vigente} \times 4) \times (365/12)) / (\text{Promedio de integrantes del hogar reportado por el INEGI en la ENIGH}).$

Instancias tipo superior	Funciones
	Vgr: $((80.04 \times 4)(365/12))/3.8 = 2,562.68 \text{ pesos}$ Nota: Salario mínimo diario vigente: 80.04 pesos (Consultar en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; CONASAMI) Promedio de integrantes del hogar (INEGI; Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares): 3.8 Para calcular el ingreso mensual per cápita vigente del hogar del solicitante, se tiene que: El ingreso mensual per cápita del hogar se calcula dividiendo el ingreso mensual del hogar entre el número de integrantes del hogar. Ejemplo: En 2018, un/a alumno/a vive en un hogar con dos personas más, las cuales aportan \$3,000 y \$4,000 pesos respectivamente. En este caso los ingresos familiares suman \$7,000 pesos. Por lo tanto: El ingreso mensual del hogar = \$7000 Integrantes del hogar: 3 El ingreso mensual per cápita del hogar = $7000/3 = \\$2,333.33$ Dicha cantidad es menor a los 4SMMPCH: $2,333.33 < 2,337.00.$ Por lo tanto, ese/a alumno/a debe ser considerado/a en CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA. Nota: Para comprobar los ingresos del hogar, las IPES podrán recibir de la persona solicitante los siguientes documentos: comprobante de ingresos expedidos por la empresa en donde se labora, talones de cheque de pagos, constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el ingreso mensual por habitante del hogar, así como las constancias que la IPES considere para tal fin. Cualquier documento que sea recibido por la IPES, no deberá de ser mayor a tres meses. III. Designar a su representante ante el Comité Técnico Estatal de Educación Superior de la beca. IV. Asignar un/a tutor/a académico/a para los/as beneficiarios/as del programa, procurando que cuente con el perfil idóneo, para coadyuvar con el/la beneficiario/a en su buen desempeño académico y terminación oportuna de los estudios. V. Informar al término de cada ciclo escolar sobre el desempeño académico de los/as beneficiarios/as al Comité Técnico Estatal de Educación Superior de la beca. El documento deberá contener la información necesaria para el desarrollo de las funciones del Comité. VI. Atender de forma expedita cualquier solicitud de información que le haga la SEP, por conducto de la CNBES, el Comité Técnico Estatal de Educación Superior de la beca o el Gobierno del Estado sobre el Programa.

Instancias tipo superior	Funciones
Comités Técnicos Estatales e Institucionales de Educación Superior	I. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa, en su carácter de Instancia ejecutora. II. Asegurar que el recurso aportado por la federación sea exclusivamente utilizado para el pago de becas. III. Aprobar las becas con base en los dictámenes que presente el Secretario Ejecutivo del Comité Técnico en sesión de Comité. IV. Instruir al fideicomisario para abrir una cuenta bancaria exclusiva a la transferencia de recursos del Programa, teniendo los recursos federales y los rendimientos financieros del mismo, separados de otros recursos o aportaciones con fundamento en el Artículo 69 de la LGCG. V. Reiterar que una vez realizado el depósito de los recursos, no podrán ser transferidos a otra cuenta con excepción de la cuenta a través de la cual se efectúen las dispersiones de pago a los/as beneficiarios/as. VI. Analizar las solicitudes de suspensión, cancelación y prórroga de becas, y en caso de autorizarlas notificar de éstas a la CNBES, con máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud correspondiente. VII. Autorizar e instruir a la fiduciaria sobre la asignación de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso de acuerdo con las instrucciones que el mismo autorice. Se elegirá preferentemente a una fiduciaria que genere cuentas de segundo piso y que no cobre comisión y que no exija saldos mínimos a los/as beneficiarios/as. VIII. Establecer los mecanismos coordinados por el Secretario Ejecutivo para evaluar las solicitudes de becas y verificar la información académica y socioeconómica proporcionada por los(as) aspirantes o instituciones; se deberán autorizar los resultados de las becas a otorgar, previa integración del padrón de beneficiarios/as en el SUBES y su notificación mediante oficio a la CNBES, con anterioridad a la publicación de los resultados. IX. Realizar la validación de forma masiva en el sistema SUBES de las solicitudes de las becas. X. Establecer los mecanismos y medios de difusión para convocar a los (as) aspirantes a obtener becas, así como para recibir las solicitudes respectivas. XI. Someter a la aprobación de la CNBES la expedición de la convocatoria para otorgar becas, la cual deberá observar los lineamientos generales establecidos por las presentes RO, al menos 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de publicación que se pretenda. XII. Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento permanente del desempeño académico de los/as beneficiarios/as y para evaluar la operación de la modalidad de beca de manutención. XIII. Informar a la CNBES, a los gobiernos estatales, y autoridades educativas, cuando estos lo soliciten, sobre el seguimiento a los/as beneficiarios/as, el otorgamiento de becas, la evaluación del Programa y el uso de los recursos. XIV. Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso. XV. Instruir a la fiduciaria respecto a las políticas de inversión del patrimonio del fideicomiso. XVI. Designar y pagar los honorarios del auditor externo que dictamine los estados financieros anuales del fideicomiso con cargo únicamente a la cuenta estatal o institucional. XVII. En caso de que existan remanentes del recurso federal o aportaciones que no se hubieran devengado, deberá solicitar por escrito a la CNBES la línea de captura por el importe a reintegrar. En el caso de los remanentes, el importe a reintegrar deberá ser conciliado previo a la solicitud de la línea de captura.

Instancias tipo superior	Funciones
	Una vez realizado el reintegro, deberá notificarlo por escrito a la CNBES, anexando el comprobante certificado de pago, a más tardar el segundo día hábil posterior a la realización del mismo. De existir rendimientos financieros generados del recurso federal y que no hayan sido utilizados al cierre del ejercicio fiscal, éstos deberán enterarse a través del pago electrónico de contribuyentes (PEC) procedimiento que para dichos efectos se encuentra establecido por la SHCP. El importe a enterar debe ser conciliado previamente con la CNBES. Una vez realizado el entero, se deberá notificar a la CNBES por escrito a más tardar el segundo día hábil posterior a la realización del mismo. XVIII. Reintegrar los remanentes del patrimonio de la beca y los rendimientos financieros que generen, así como toda aportación que no hubiere devengado a la TESOFE, de conformidad con la LFPRH. En el caso de los rendimientos financieros, estos podrán ser utilizados, previa autorización por escrito de la CNBES, exclusivamente para el otorgamiento de becas, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 fracción VI de la LFPRH. XIX. Remitir a la CNBES, las actas derivadas de las reuniones del comité técnico debidamente formalizadas. XX. Cualesquiera otras obligaciones derivadas del presente anexo. XXI. Para efectos de cumplir con sus funciones los Comités Técnicos Estatales o Institucionales de Educación Superior, podrán utilizar hasta el 1.5% de las aportaciones estatales o institucionales, para gastos de operación y pago de auditorías y difusión de las convocatorias. XXII. Realizar la validación de la documentación e información que los (as) alumnos (as) postulantes a una beca provean, apoyándose en las IPES. XXIII. Entregar a la CNBES los informes técnico-financieros parciales detallados, de manera trimestral, que le solicite, referentes a la aplicación del Programa, que no podrá exceder los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre. XXIV. Mismo que deberá contener la siguiente información: ● Ingresos del periodo (trimestral). ● Rendimientos financieros del periodo (trimestral). ● Egresos del periodo y su destino (trimestral). ● Disponibilidad del periodo o saldo del periodo (trimestral). Esta información deberá sustentarse con los estados de cuenta bancarios del trimestre a reportar XXV. Entregar a la CNBES, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al término del ciclo escolar, un informe técnico final detallado referente a la aplicación de la beca. El informe deberá contener los detalles determinados por la CNBES. XXVI. Notificar por escrito a la CNBES la recepción de cada depósito de recurso federal al Fideicomiso o, en su caso, a las cuentas especiales que para tal efecto se hayan constituido, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de recepción. XXVII. Proporcionar a la CNBES, cuando ésta lo requiera, la información financiera y contable relacionada con la operación de los fideicomisos y con la aplicación de los recursos, en especial los estados financieros básicos (Balance General o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo), así como remitir anualmente a más tardar durante el mes de abril, los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio fiscal previo.

Instancias tipo superior	Funciones
	XXVIII. Para efecto de entregar los estados financieros auditados, los Estados e IPES podrán remitir a la CNBES el resultado de la auditoría que haya realizado el OIC en la SEP o en cada Instancia ejecutora o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, por la SHCP, por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. XXIX. Entregar por escrito a la CNBES, informe financiero trimestral referente a la aplicación de la beca de manutención dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta, de conformidad con el artículo 181 del Reglamento de la LFPRH. XXX. Toda la información y documentación concerniente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, deberá ser enviada a la CNBES dentro del mes de diciembre del año en curso, misma que deberá contener: • Saldo inicial y saldo final del ejercicio fiscal. • Compromiso original de aportaciones federal y estatal. • Recurso ejercido. • Monto total de gastos de operación. • Número de becas proyectadas, pagadas y no pagadas. • Rendimientos financieros generados en el fideicomiso, mediante el cual se manejen.

Los Comités Técnicos Estatales e Institucionales de Educación Superior, conforme a lo dispuesto en el presente anexo, serán los responsables de validar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio.

Por su parte, la SEP, por conducto de la CNBES, será la responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles, de carácter federal, a los estados y a las instituciones públicas de educación superior de carácter federal, sean autónomas o dependientes de la SEP.

Asimismo, la SEP, por conducto de la SES a través de la CNBES, formalizará con los Estados o Instituciones, los convenios de colaboración a que se refiere el documento adicional denominado "2d Formato de convenios"; lo anterior, para establecer e instrumentar las Becas de Manutención, y para la debida inversión y administración de los recursos que aporten los Estados o Instituciones; estos deberán ser depositados en un fideicomiso que para dichos efectos tenga constituido o constituyan los estados o las instituciones.

Tratándose de instituciones públicas de educación superior de carácter federal en el área metropolitana de la Ciudad de México, unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la SEP, bastará la petición que por escrito realicen aquellas para que, una vez cubiertos todos los requisitos, se solicite a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) de la SEP, a través de la Coordinación Administrativa de la SES, el inicio del trámite para el traspaso de los recursos financieros, conforme a la normatividad aplicable. Las instituciones, unidades administrativas y órganos desconcentrados a los que se hace referencia en este párrafo administrarán los recursos de conformidad con lo dispuesto en estas RO.

La SES será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, a fin de que el enlace operativo designado de cada unidad responsable transmita la información correspondiente a la SFP.

Integración de los Comités Técnicos Estatales e Institucionales de Educación Superior SES

El Comité Técnico Estatal o Institucional de Educación Superior de la beca de manutención para el ciclo escolar correspondiente se integrará conforme a las disposiciones establecidas por la CNBES, las cuales dará a conocer mediante oficio.

SES como Instancia Ejecutora

- 1) La SES, por conducto de la CNBES, podrá publicar convocatoria a nivel nacional, para otorgar, con base en la disponibilidad presupuestaria, becas conforme lo establecido en el numeral 2 y 4 del presente anexo, exclusivamente con fondos federales. En este caso, la CNBES operará e implementará la beca de Manutención, entregando las mismas a través del Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF), directamente a los/las estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria que para tal efecto se emita y resulten beneficiarios/as.

- 2) El Comité de Becas SES analizará las solicitudes presentadas a través del SUBES para la obtención de las becas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y en los periodos señalados en las convocatorias que para tal efecto emita la CNBES, seleccionando a los/as beneficiarios/as de entre aquellos aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos y tomando en consideración los criterios de priorización, establecidos en la misma.

La SES, por conducto de la CNBES, podrá otorgar becas a estudiantes mexicanos/as de nuevo ingreso inscritos/as al primer semestre, trimestre, cuatrimestre o año de nivel licenciatura o TSU en alguna IPES del país, que sean integrantes de familias beneficiarias de PROSPERA, al momento de solicitar la beca, debiendo sujetarse al proceso de selección que lleve a cabo la CNBES conjuntamente con PROSPERA, a través de su Coordinación Nacional, y de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración y/o convocatorias que para el efecto se emitan.

Asimismo, y con base en la disponibilidad presupuestaria, la SES y PROSPERA podrán celebrar convenios de colaboración para continuar otorgando la beca de manutención a estudiantes integrantes de familias beneficiarias de PROSPERA, para cursar los años subsecuentes de nivel licenciatura o TSU.

En estos casos, el Comité de Becas SES podrá contar con la presencia de un representante con voz, de la Coordinación Nacional de PROSPERA.

Instancias tipo básico	Funciones
CONAFE Dirección de Planeación y Evaluación (DPE) Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social (DECIS). Padre, Madre de Familia o tutor/a. Delegación Estatal (DE) DPE.	I. Anunciar a las Delegaciones las metas y presupuesto autorizados. II. Identificará las localidades susceptibles de ser atendidas, (donde se albergan los niños, niñas y jóvenes que cumplen con los requisitos para ser aspirantes a la beca). III. Difundir la convocatoria a través de sus Delegaciones Estatales y su página institucional. IV. Realiza el registro en línea de su solicitud o bien llena la solicitud de beca y la entrega juntos con los documentos requeridos. V. Informa a los aspirantes cuando inicia el periodo de validación de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. VI. Valida que la información proporcionados por los/as aspirantes cumpla con los requisitos y criterios de priorización establecidos. VII. Realiza la preselección de los/as beneficiarios/as y obtiene una lista de prelación de aspirantes. VIII. Solicitar a través de las AEL la confronta de padrones para identificar beneficiarios/as duplicados/as con el mismo fin y constar su inscripción y permanencia en el servicio educativo. IX. Notifica a los/as aspirantes y beneficiarios/as a través de la página web institucional, vía electrónica, vía telefónica o bien por escrito, el resultado de su solicitud de beca y de renovación de la misma en los plazos establecidos en la convocatoria en un plazo máximo de 60 días naturales. X. La formalización de la entrega de la beca se realiza con la firmar del convenio correspondiente al periodo: enero a junio y de septiembre a diciembre, respectivamente (Padres, Madres de Familia o Tutores(as) con el CONAFE (Delegación Estatal). XI. Autorizar y entregar la beca al/la beneficiario/a (Delegación Estatal). Los pagos se efectuarán por medio del Sistema Bancario: Pagos Electrónicos, Vía Tarjeta Bancaria, Cheques y Contra recibos; otros previamente autorizados conjuntamente por la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación y Evaluación. XII. Integrar y conservar (Delegación) la documentación comprobatoria de la entrega e informa a la Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social. XIII. La Dirección de Planeación y Evaluación informa sobre el logro de las metas a las instancias internas y externas del CONAFE de acuerdo a los reportes programados.

Documentos adicionales:**2a Formato de convocatorias.****Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)****CONVOCATORIA****PROGRAMA “ACÉRCATE A TU ESCUELA”****CICLO ESCOLAR 20__-20__****I. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS:**

Los apoyos económicos de “Acércate a tu Escuela” se otorgan a niños/as y adolescentes de grupos vulnerables preferentemente en localidades rurales e indígenas que registran altos y muy altos grados de marginación y/o rezago social, o bien niños/as y adolescentes que padezcan algún tipo de discapacidad y asistan a un centro escolar, así como a los ubicados en localidades predominantemente indígenas o en campamentos agrícolas migrantes, así como aquellos/as alumnos/as transferidos a escuelas regulares que estuvieron inscritos en servicios del CONAFE.

II. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Alumnos/as de: Preescolar; Primaria y Secundaria.

III. REQUISITOS QUE DEBE CUBRIR EL/LA ASPIRANTE:

- Para alumnos/as del CONAFE, estar registrado/a en el Sistema Único de Control Escolar.
- Para alumnos/as que cuenten con alguna discapacidad no evidente, presentar comprobante médico que la indique, expedido por el IMSS, ISSSTE, SSA o Seguro Popular. Para quienes cursen sus estudios en planteles del sistema regular, deberán cumplir con el perfil de la población objetivo.
- Para alumnos/as de servicios del CONAFE que fueron transferidos a escuelas regulares u otros servicios del CONAFE en el marco de la reorganización y consolidación de los servicios del CONAFE.

IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, éstos serán seleccionados/as, en función del orden de los siguientes criterios:

- Niños/as y adolescentes que asisten a servicios educativos en localidades con población mayoritariamente indígena.
- Alumnas inscritas en servicios CONAFE, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
- Niños/as y adolescentes que padezcan algún tipo de discapacidad y asistan a un centro escolar, aún si este se encuentra ubicado dentro de su propia localidad.
- Para alumnos/as de servicios del CONAFE que fueron transferidos a escuelas regulares u otros servicios del CONAFE.
- Los/as niños, niñas y jóvenes que se encuentren inscritos en servicios educativos comunitarios

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ENTREGAR PARA OTORGAR LA BECA A LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DE NUEVO INGRESO:**Del/de la alumno/a:**

- Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios: CONAFE-00-011 Solicitud de beca “Acércate a tu escuela”.
- Elementos o características que dan derecho a lo/a solicitante para realizar el trámite:
Los trámites los pueden realizar el padre, madre de familia o tutor quienes presentan la solicitud del/de la alumno/a.
- Mecanismo para realizar el trámite:
Registro en línea de la solicitud de beca acércate a tu escuela en el link <https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/acercateenlinea> o bien presentar el formato correspondiente (Documentos adicionales 2b Formato de solicitud de becas).
- Datos y documentación necesarios para realizar el trámite:
Del/de la aspirante
 - o Copia del acta de nacimiento.
 - o Carta compromiso (Documentos adicionales 2c Formato cartas compromiso).

- o Original de la constancia de inscripción expedida con fecha actualizada por el plantel educativo donde realizará sus estudios del grado que cursará (debe contener nombre completo del/de la alumno/a, grado, clave de la comunidad, clave del centro de trabajo, sello de la escuela y firma del/de la director/a).
- o Para alumnos/as que cuenten con alguna discapacidad no evidente, presentar comprobante médico que la indique, expedido por el IMSS, ISSSTE, SSA o Seguro Popular

Para los/as alumnos/as que asistan a campamentos migrantes atendidos por el CONAFE, deberán notificar y entregar original de la carta que manifieste el periodo de estancia comprometido.

Del Padre, Madre de Familia o Tutor/a:

- Copia del acta de nacimiento.
- Registro en línea de la solicitud de beca acércate a tu escuela en el link <https://cnfsiinafe.conafe.gob.mx/acercateenlinea> o bien presentar el formato correspondiente (Documentos adicionales 2b Formato de solicitud de becas).
- Copia del comprobante de domicilio, el cual podrá ser: recibo de agua, predial y/o luz, credencial de elector, o en su caso, original del oficio o constancia de arraigo expedida por una autoridad local competente.
- En caso de que el/la Padre, Madre de Familia o Tutor/a designe un depositario, este último debe cumplir con el requisito señalado en el inciso anterior y presentar original de la carta, mediante la cual la madre y/o el padre autoriza(n) la estancia del menor en su domicilio.
- Identificación oficial, podrá ser: copia fotostática de la credencial para votar expedida por el INE (antes IFE) o cartilla del S.M.N. o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, o alguna credencial o documento emitido por instancias federales o estatales.

Para renovar el otorgamiento de la beca, el/la Padre, Madre de Familia o Tutor/a deberá entregar, entre los meses de agosto y septiembre, los documentos que acrediten la continuidad del/la beneficiario/a en el centro educativo:

- Constancia original de inscripción.
- Copia de la boleta de calificaciones del nivel o grado anterior.
- Original para cotejo y copia del certificado del nivel académico inmediato anterior cursado.

VI. FECHA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:

Se deberá entregar la documentación necesaria en la instancia del CONAFE en el estado o en la Oficina Regional más cercana, en los meses de julio al mes de septiembre, de 08:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes (El horario puede variar de acuerdo a lo establecido en cada Instancia del CONAFE en el estado y a los husos horarios de los Estados).

VII. PERIODO DE VALIDACIÓN DE DATOS:

La instancia del CONAFE en el estado realizará la validación de los datos registrados por los/as aspirantes y beneficiarios/as durante el mes de octubre, revisando la información de solicitud de beca, descartando las solicitudes incompletas, verificando el cumplimiento de los requisitos, criterios de priorización establecidos en la presente convocatoria. Asimismo, solicitará a la Autoridad Educativa Local la confronta de los beneficiarios del programa, a fin de constatar su inscripción y permanencia en el servicio educativo.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Delegación Estatal notificará a los /as aspirantes y beneficiarios/as el resultado de su solicitud de beca y de la renovación, por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico, oficio publicación de resultados en el portal institucional, en las Delegaciones Estatales y/o Sedes u Oficinas Regionales.

- Plazo máximo de respuesta: 60 días naturales.
- Plazo de prevención: 30 días naturales.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha contestado, se entenderá que la resolución fue negativa.

IX. TEMPORALIDAD DE LA BECA:

Los(as) beneficiarios(as) podrán recibir la beca durante 10 meses de duración del ciclo escolar y la entrega se realizará en tres exhibiciones, de acuerdo al siguiente cuadro:

Mes en que reciben los apoyos	Periodo que abarca
Marzo	Enero a Marzo
Junio	Abril a Junio
Diciembre	Septiembre a Diciembre

X. MONTO Y FECHA DE ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO:

El monto del apoyo económico será de acuerdo al presupuesto asignado y la entrega del mismo se realizará en tres exhibiciones, de acuerdo al siguiente cuadro:

Mes en que reciben los apoyos	Periodo que abarca
Marzo	Enero a Marzo
Junio	Abril a Junio
Diciembre	Septiembre a Diciembre

La entrega del apoyo económico se realizará a través de cualquiera de las siguientes modalidades:
Depósito a cuenta bancaria, vía contrarecibo o cheque.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

- La firma del Convenio se realizará por cada niño/a o adolescente que se incorpore como beneficiario/a de los apoyos económicos de "ACÉRCATE A TU ESCUELA", con dicho documento se formaliza y regula la entrega de la beca.
- No se otorgará ningún apoyo económico si el responsable no presenta toda la documentación solicitada.

XI. DATOS DE CONTACTO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES:

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO	E-MAIL
Aguascalientes	Av. Héroes de Nacozari Nte No. 3001 Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140. Aguascalientes, Ags.	01-449-9-13-20-95 01-449-9-17-66-22	C.P. Melisa Pasillas Valdivia	mpasillas@conafe.gob.mx
Baja California	Calafia y Avenida. Pioneros No. 1100, 2°. Piso, Centro Cívico Comercial, C.P. 21000. Mexicali, B. C.	01-686-557-09-01	Lic. Lorena Gómez Guerra	lgomezg@conafe.gob.mx
Baja California Sur	Océano Atlántico No. 4796, Entre Madre Perla y Mar Mediterráneo, Col. El Conchalito, C. P. 23090. La Paz, B. C. S.	01-612-124-20-17 01-612-124-20-18 01-612-124-20-19	Ing. Filemón Sierra García	fsierra@conafe.gob.mx
Campeche	Calle 61 No. 37 entre 12 y 14, Col. Centro, C.P. 24000. Campeche, Camp.	01-981-816-16-29 01-981-814-48-54	Lic. Eduardo Manzanero Ruiz	emanzanero@conafe.gob. mx
Coahuila	Paseo Reforma No. 1500, Col. Provivienda, C. P. 25020. Saltillo, Coah.	01-844-414-87-74 01-844-414-73-89 01-844-414-91-70	Lic. Alejandra Ramírez Veloz	aramirez@conafe.gob.mx jvelazquez@conafe.gob.mx
Chiapas	Boulevard. Fidel Velázquez No. 1471, Fraccionamiento 24 de Junio, Frente a SECH, C. P. 29047. Tuxtla Gutiérrez, Chis.	01-961-616-20-17 01-961-616-66-32 01-961-616-66-30	Lic. Aristeo López López	alopezl@conafe.gob.mx
Chihuahua	Avenida Cuauhtémoc No. 2200, Col. Cuauhtémoc, C. P. 31020. Chihuahua, Chih.	01-614-415-91-23 01-614-415-68-18 01-614-415-89-11	C. Gerardo Valenzuela de la Rocha	gvalenzuela@conafe.gob.mx

Durango	Ferrocarril No. 99, Edificio Plaza Guadiana 2o. Nivel, Col. Bellavista, C. P. 34070. Durango, Dgo.	01-618-128-06-11 01-618-128-06-15	Lic. Anabell Jaquez Castro	ajaquez@conafe.gob.mx
Guanajuato	Calle Nueva No. 18, Col. Noria Alta, C. P. 36050. Guanajuato, Gto.	01-473-733-55-91 01-473-733-01-75	C.P. Pedro Antonio Rodríguez Camacho	parodriguez@conafe.gob.mx
Guerrero	Avenida Francisco Ruiz Massieu No. 2, Fracc. Villa Moderna, C.P. 39070. Chilpancingo, Gro.	01-747-472-65-87 01-747-472-65-90	C.P. Víctor Jorge García Sevilla	vsevilla@conafe.gob.mx
Hidalgo	Libramiento Vial a Tampico Km 3.5, Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182. Pachuca, Hgo.	01-771-717-17-01 01-771-717-17-02	C.P. Jesús Fuentes de la Peña	jfuentesd@conafe.gob.mx
Jalisco	Bellavista 299, Col. Lindavista, C. P. 45169. Zapopan, Jal.	01-333-641-94-13 01-333-641-15-77	Profra. Ma. Jesús Quezada Cárdenas	mcardenas@conafe.gob.mx
Estado de México	Teanquistengo No. 102, Barrio la Teresona, Col. Sánchez, C. P. 50040. Toluca, Edo. de México	01-722-217-50-29 01-722-217-50-31	Lic. Fernando Miranda Plata	fmiranda@conafe.gob.mx
Michoacán	Avenida Francisco I. Madero Oriente No. 4525, (antes Kilómetro 1.5 Carreta. a Charo) Col. Cd. Industrial, C.P. 58200. Morelia, Mich.	01-443-323-09-56 01-443-323-15-36	Lic. Julio César Solórzano Villafuerte	jsolorzano@conafe.gob.mx
Morelos	Privada Pericón No. 6, Col. Miraval, C.P. 62270. Cuernavaca, Mor.	01-777-317-66-74 01-777-317-75-40	Lic. Said Ocampo Jiménez	socampo@conafe.gob.mx
Nayarit	Avenida Insurgentes 271 Poniente, Col. Versalles, C.P. 63139. Tepic, Nay.	01-311-214-04-10 01-311-214-30-69	Lic. Efrén Cordero Gutiérrez	egutierrez@conafe.gob.mx
Nuevo León	Manuel M. del Llano No.1231 Oriente, Entre Platón Sánchez y Carbajal de la Cueva, Col. Centro, C. P. 64000. Monterrey, N.L.	01-818-344-55-54 01-818-344-53-73	Prof. Juan Antonio Sifuentes Corona	jsifuentes@conafe.gob.mx
Oaxaca	Manuel Ruiz No. 309, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.	01-951-51684-32	C. Gumecindo Ermilo Rojas Nava	grojas@conafe.gob.mx
Puebla	21 Poniente No. 3305, Col. Belisario Domínguez, C.P. 72180. Puebla, Pue.	01-222-231-63-56 01-222-231-63-55	Lic. Marcos Refugio Morales Ramírez	mmoralesr@conafe.gob.mx

Querétaro	Camino a Vanegas No. 11, Col. Emiliano Zapata, C.P. 76900. Querétaro, Qro.	01-442-225-40-43 01-442-225-40-44	Lic. Nicanor Hernández Loredo	nhernandezl@conafe.gob.mx
Quintana Roo	Insurgentes No. 83 entre Luis Moya y Heriberto Frías, Col. Adolfo López Mateos C. P 77010. Chetumal, Q. Roo.	01-983-832-21-45 01-983-832-32-58	Ing. Salomón Montero Alvarado	smontero@conafe.gob.mx
San Luis Potosí	Calle Ignacio Martínez No. 680, Col. La Ladrillera, Tierra Blanca, C.P. 78364, San Luis Potosí, S. L. P.	01-444-811-75-33 01-444-811-75-48	Lic. Julio Cesar Moreno Serna	jmoreno@conafe.gob.mx
Sinaloa	Juan José Ríos No. 265 Pte. Altos, Col. Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sin.	01-667-713-50-37 01-667-713-50-08	Arq. Sixto Burgueño Castaños	sburgueno@conafe.gob.mx
Sonora	Luis Donaldo Colosio No. 70, Entre Guerrero y Garmendia, Col. Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Son.	01-662-262-92-32 01-662-262-11-96	C. José Alberto Morán Aguilera	jmoran@conafe.gob.mx
Tabasco	1a. Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107, Col. Nueva Villahermosa, C. P. 86070. Villahermosa, Tab.	01-993-314-51-64 01-993-314-05-00	Lic. Claudia López Ramón	clopezr@conafe.gob.mx
Tamaulipas	Calle González, Esq. Juan José de la Garza No. 201, Col. Guadalupe Mainero, C.P. 87100, Cd. Victoria, Tamps.	01-834-312-63-87 01-834-312-99-09	Lic. Ruy Alvar Núñez González	rnunez@conafe.gob.mx
Tlaxcala	Carr. Santa Ana Ocotlán No. 21, Col. San Gabriel Cuauhtla, C.P. 90117, Tlaxcala, Tlax.	01-246-46 64 986	Lic. María Lorena Calva Rodríguez	mcalva@conafe.gob.mx
Veracruz	Boulevard Culturas Veracruzanas S/N, Reserva territorial, Frente a Lomas Verdes, C.P. 91097. Jalapa, Ver.	01-228-819-20-11 01-228-819-20-13	Lic. Arturo Gómez Arellano	agomez@conafe.gob.mx
Yucatán	Calle 58 A No. 487 , Por 25 y 27, Col. Itzimna, C.P. 97100. Mérida, Yuc.	01-999-981-37-77 01-999-981-57-77	Lic. Alma Noemí Ruiz Orozco	aruiz@conafe.gob.mx
Zacatecas	Elena Poniatowska No.1, Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial, C.P. 98606. Guadalupe, Zac.	01-492-921-13-29 01-492-921-13-32	Lic. Miguel Ángel Márquez Najera	anajera@conafe.gob.mx

Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Convocatoria General de Becas

Ciclo Escolar XXXXX-XXXXX

La presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto en las RO, el Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional y los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del IPN.

Beca	Tipo Educativo	Periodo de registro	Periodo de entrega de documentos	Fecha de publicación de resultados
• XXXXX	Medio Superior y Superior	XXXXXX	XXXX	XXXXXXX
• XXXXX	Medio Superior y Superior	XXXXXX	XXXX	XXXXXXX
• XXXXX	Medio Superior y Superior	XXXXXX	XXXX	XXXXXXX

- Población objetivo.
- Requisitos.
- Criterios de priorización.
- Periodos escolares que abarca el beneficio.
- Monto.
- Forma de entrega de la Beca.
- Periodicidad de entrega de la Beca.
- Plazo máximo para capturar los datos bancarios y la consecuencia de no hacerlo.
- Dirección electrónica en la que se podrá consultar la información sobre la convocatoria.
- Fechas y forma para llevar a cabo el registro, entrega de documentación y publicación de resultados para cada tipo de Beca.
- El trámite de la beca es gratuito.
- Causas de suspensión y motivos de cancelación de las becas.
- Consideraciones para la equidad de género.

Ciudad de México, a XX de XXXX.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Consulta la página: <https://www.ipn.mx/dse/becas>

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplica el documento adicional 1a denominado Formato de convocatorias, Subsecretaría de Educación Media Superior, además:

Formato de convocatoria, Subsecretaría de Educación Media Superior, becas por postulación**Convocatoria****BECA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a xxxxxxxxxxxxxxxx de las instituciones de educación media superior a postular a xxxxxxxxxxxxxxxx para obtener una beca de xxx.

MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA:

La beca consiste en un apoyo monetario que va de xx a xx pesos xxxxxxxx, pagados de manera xxxxx, con una duración de hasta xx meses. El primer pago de la beca será efectivo a partir de la aprobación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS y por consecuente, de la publicación de resultados.

REQUISITOS GENERALES:

- a) Estar inscrito/a en una institución de educación media superior (IEMS) participante.
- b) Ser postulado por el Comité de Becas de la institución de educación media superior participante, como potencial beneficiario/a de la beca.
- c) Contar con CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- d) No estar recibiendo algún otro beneficio económico otorgado para el mismo fin por organismos públicos federales, ni durante el tiempo en que reciba el beneficio.
- e) ...

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) ...
- b) ...

PROCESO DE SELECCIÓN

Para la asignación de las becas se seguirá el procedimiento siguiente:

Integración del Comité de Becas del Plantel. - Las instituciones de educación media superior participantes, integrarán un Comité de Becas con la intervención de autoridades escolares y padres/madres de familia o tutores.

Postulación de candidatos/as. - El Comité de Becas de cada institución de educación media superior participante, sesionará para revisar los expedientes de aquellos/as alumnos/as susceptibles de recibir el apoyo. Una vez que determinen quienes serán esos/as alumnos/as, se realizará la postulación de los/as mismos/as a través del Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Los/as directores/as de plantel deberán integrar y resguardar los expedientes probatorios y poner a disposición de las instancias fiscalizadoras cuando se requiera.

Verificación de requisitos y criterios. - La CBSEMS a través de la postulación que realicen las instituciones de educación media superior participantes, realizará una lista de prelación de los/as postulados/as, según los criterios de selección establecidos en las RO del PNB.

Confronta de Padrones. - El listado de los/as potenciales beneficiarios/as se comparará con otros padrones de beneficiarios/as, con la finalidad de evitar que algún/a alumno/a cuente con dos becas otorgadas al amparo del Gobierno de México. Los/as becarios/as de cualquiera de esos programas, serán excluidos de la lista de potenciales beneficiarios/as.

Verificación presupuestaria. - La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestaria y determinará el número total de becas que pueden ser asignadas.

Criterios de Priorización. - Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

- ...
- ...
- ...

Notificación y publicación de resultados. - Los resultados de la selección de beneficiarios/as, serán notificados por la CBSEMS a las instituciones de educación media superior, a través del SIPOP o vía correo electrónico, a partir de la aprobación de resultados del Comité Técnico de Becas. Cada plantel publicará los listados de beneficiarios/as en lugares visibles. Asimismo, la CBSEMS publicará a través del SIRCAD los resultados a los/as aspirantes o a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx el listado de beneficiarios/as de la beca o a través de correo electrónico.

Entrega de Apoyos. - La CBSEMS notificará a las autoridades de plantel y a cada beneficiario/a a través del SIPOP y SIRCAD respectivamente, o vía correo electrónico, el procedimiento que se debe seguir para la recepción de los apoyos y cómo disponer del beneficio. Los/las beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que está disponible en la sección del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Depositos o en el SIRCAD.

Validación de continuidad. - El/la director/a del plantel la llevará a cabo en el periodo comprendido del xxx al xxx a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel (SIPOP), confirmando para cada estudiante:

- a) XXXXXXXXXX
- b) XXXXXXXXXX
- c) XXXXXXXXXX

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Derechos

a) Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel

b) Recibir de la CBSEMS asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.

c) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa.

d) Recibir el comunicado por parte de la CBSEMS sobre la asignación de la beca, por el medio correspondiente en los términos establecidos en las presentes RO.

e) Recibir la beca en los términos establecidos en las presentes RO, tratándose de una beca en especie, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s), salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.

f) Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otros/as educandos.

g) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia.

h) Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.

i) Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.

j) Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la Instancia ejecutora correspondiente.

k) Realizar solicitudes de información sobre las becas a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

l) Interponer ante la CBSEMS, una queja por escrito a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, recibiendo una respuesta de la misma en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

m) Cuando los/as alumnos/as que ya cuenten con una beca y soliciten otra de las becas que son responsabilidad de la SEMS, éstos podrán renunciar a su primera beca para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin, a través del mecanismo que establezca la SEMS y sea difundido en la página web www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Obligaciones:

a) Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las presentes RO, los anexos y documentos adicionales correspondientes (1-16) y en su caso en la convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada instancia ejecutora.

b) Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.

c) Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la Instancia ejecutora correspondiente.

d) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el(los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca, conforme lo establecido en las presentes RO.

e) Realizar, en caso de decidir participar, las actividades de contraloría social que determine cada una de las Instancias ejecutoras.

f) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por la SEMS.

g) Entregar en el plantel al que esté inscrito/a su solicitud de cancelación de la beca, a través del formato escrito que la SEMS emita en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx. El plantel será el responsable de realizar la baja de manera inmediata a través del SIPOP y de resguardar el acuse correspondiente.

h) Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en el plantel educativo o bien en el domicilio de la persona beneficiaria.

i) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación a través de la página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o el SIRCAD.

j) Recoger su medio de pago en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el medio de pago esté disponible.

k) Confirmar la recepción del medio de pago en un periodo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la notificación mediante los mecanismos establecidos por la CBSEMS en las convocatorias.

l) Disponer de la beca, en cada uno de sus pagos, en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de la disponibilidad del beneficio.

m) Exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en la encuesta socioeconómica capturada en la página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, al momento de registrar su solicitud de beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP a través de la SEMS cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

n) Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la Encuesta Socioeconómica.

ñ) Observar puntualmente, cuando la beca sea en especie, las condiciones de uso del apoyo otorgado, conforme se establezca en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

Causales de cancelación:

a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes RO y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada Instancia ejecutora.

b) Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia ejecutora.

c) Fallecimiento del/la beneficiario/a.

d) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes (1-16) de las presentes RO.

e) De detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.

f) Cuando al beneficiario/a se le haya cubierto el total de la beca.

g) Cuando el/la beneficiario/a no recoja su medio de pago en un plazo menor o igual a 45 días naturales contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.

h) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca, posterior a 90 días naturales, contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.

i) Cuando los datos académicos de la persona beneficiaria no hayan sido validados por la persona titular de la dirección del plantel.

j) Cuando el/la beneficiario/a suspenda sus estudios temporal o definitivamente y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la CBSEMS.

k) Cuando el/la beneficiario/a reciba dos o más becas para el mismo fin.

l) A petición de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: solicitud del alumno/a, expulsión del alumno/a del plantel, haber abandonado los estudios de educación media superior, defunción, gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia federal de la administración pública centralizada. Esta cancelación deberá estar soportada con evidencia documental que acredite las causas de baja solicitadas por la dirección del plantel.

m) Por no exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en la encuesta socioeconómica. La baja de los/as alumnos/as será notificada a la CBSEMS a través del módulo de bajas del SIPOP.

n) Tratándose de becas en especie, las causales de cancelación serán definidas en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

Causales de suspensión:

a) Por errores no imputables al/a la beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. "Procedimiento de selección" de las RO vigentes.

b) Por omisiones del/de la alumno/a o de las autoridades de las IEMS que hayan sido detectadas por la CBSEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación.

c) Cuando el/la beneficiario/a no disponga del apoyo posterior a los 45 días naturales contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el recurso de la beca se encuentra disponible.

Causales de reintegro:

a) Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la CBSEMS podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento.

b) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca, posterior a 90 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de la disponibilidad de cada uno de los pagos.

c) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no recoja su medio de pago en un periodo menor o igual a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el recurso de la beca se encuentra disponible.

d) xxxxxxxxxxxxxx

e) xxxxxxxxxxxxxx

Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las RO del Programa Nacional de Becas, disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx llamar al teléfono 01 (55) 3601 1000, Extensiones: 60539, 60540, 60541, 60548, 60615, o al 01 800 522 67 98 (lada sin costo), o escribir a través del Buzón de Becas www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos

Lada sin costo 01 800 522 67 98

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Subsecretaría de Educación Superior (SES)**CONVOCATORIA DE BECAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

La Subsecretaría de Educación _____ de la Secretaría de Educación Pública (SEP),
a través de _____

CONVOCA(N)

A _____
El objetivo de esta beca es _____
Para obtener dicha beca, los
(las) solicitantes se someterán a las siguientes:

BASES

Podrán participar en la beca:

- _____
- _____

REQUISITOS

- _____
- _____

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- _____
- _____

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS BECAS

Los (las) beneficiarios (as) de esta beca _____

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La SES, a través de la _____, será la instancia responsable de _____

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer _____

DERECHOS Y OBLIGACIONES**CALENDARIO GENERAL**

Actividad	Fechas

*Este programa es financiado con recursos concurrentes de la Federación y del Estado de _____ o de NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

En su caso, incluir la leyenda "Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal. Las becas otorgadas se renovarán siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita y el/la alumno/a cumpla con los requisitos previstos en el numeral 2 del presente anexo".

2b Formato de solicitud de becas.**Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)****SOLICITUD DE BECA ACÉRCATE A TU ESCUELA**

Fecha: _____ 1 _____

Entidad: _____ 2 _____

DATOS DEL BENEFICIARIO/A

CURP: _____ 3 _____

Nombre completo del/de la alumno/a: 4 _____

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Sexo: H () M () (5)		
Fecha de nacimiento: Año ____ Mes ____ Día ____ (6)		
Nacionalidad: _____ (7) _____		
¿Tiene alguna discapacidad? SI () NO () ¿Cuál? _____ (8) _____		
¿Habitas en alguna comunidad indígena? SI () NO () ¿Cuál? _____ 9 _____		
¿Habitas en algún campo agrícola migrante? SI () NO () ¿Cuál? _____ 10 _____		
¿Eres alumno/a egresado/a de los servicios del CONAFE SI () NO ()		
¿De que nivel? _____ 11 _____		

DATOS ESCOLARES

Marque con una x el nivel o grado en el que ingresará o en la cual está inscrito/a el/la alumno/a:

Nivel 11	Grados 11		
Preescolar Comunitario	1° ()	2° ()	3° ()
Preescolar Federal y Estatal	1° ()	2° ()	3° ()
Primaria Comunitaria	Nivel I () Nivel II () Nivel III ()		
Primaria Federal y Estatal	1° ()	2° ()	3° ()
Secundaria Comunitaria	1° ()	2° ()	3° ()
Secundaria Federal y Estatal	1° ()	2° ()	3° ()

Promedio del último ciclo escolar cursado: _____ 12 _____

Nombre de la escuela a la cual ingresará o está inscrito/a: _____ 13 _____

Clave del Centro de Trabajo (CCT): _____ 14 _____

Estado: _____ 15 _____

Municipio: _____ 16 _____ Localidad: _____ 17 _____

Domicilio de la escuela: _____ 18 _____

(Calle, número y colonia)

El/la niño/a cuenta con alguna beca 19: Prospera Sí () No ()

Otra: Sí () No () Especifique: _____

DATOS FAMILIARES

CURP: _____ 20 _____

Nombre del padre o tutor 21:

_____	_____	_____
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

Fecha de Nacimiento Año: __22__ Mes: __22__ Día: __22__

Ocupación: _____ 23 _____ Ingresos: \$ _____ 24 _____ Nacionalidad: _____ 25 _____

CURP: _____ 26 _____

Nombre de la madre o tutora 27:

_____	_____	_____
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

Fecha de Nacimiento Año: __28__ Mes: __28__ Día: __28__

Ocupación: _____ 29 _____ Ingresos: \$ _____ 30 _____ Nacionalidad: _____ 31 _____

Domicilio de los padres: _____ 32 _____

(Calle, número y colonia)

Municipio: _____ 33 _____ Localidad: _____ 34 _____

¿Cuántos hijos/as tiene? _____ 35 _____ ¿Cuántos van a la escuela? _____ 36 _____

¿Cuántos hijos/as tienen beca Acércate a tu Escuela? _____ 37 _____

La comunidad donde vive cuenta con: 38

Preescolar () Primaria () Secundaria ()

¿Cuál es la forma más fácil de comunicarse con usted? Anotar cuenta de correo y/o teléfono: 39

Correo _____ Teléfono _____

_____ 40 _____

Nombre y firma del Padre, Madre de Familia o Tutor/a

Solicitante**Todos los datos de este formato deberán ser llenados por el/la interesado/a**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Órgano Interno de Control en el CONAFE, el Órgano de Control Estatal, si es el caso el Órgano de Control Municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas Delegacionales del CONAFE en las Entidades Federativas, etc., vía personal, escrita, internet (www.conafe.gob.mx/Paginas/atencion-ciudadana.aspx) por correo electrónico: ue.mt@conafe.gob.mx, quejasysugerencias@conafe.gob.mx, atención telefónica 01800-4-CONAFE (01800-4-266233) horario de 9:00 a 6:00 pm, vía Servicio Postal Mexicano a la siguiente dirección Av. Insurgentes Sur No. 421 Edificio "B", Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100 Planta Baja.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**"SOLICITUD DE BECA ACÉRCATE A TU ESCUELA"**

Objetivo: tiene como finalidad conocer los datos personales del/de la solicitante, el grado escolar, si vive con sus papás o con algún familiar y si cumple con el perfil requerido.

Núm.	Concepto	Instrucción
DATOS DEL BENEFICIARIO/A		
1	Fecha	Anotar claramente la fecha de llenado de la solicitud.
2	Entidad	Anotar claramente la entidad donde se aplica la solicitud
3	CURP	Anotar claramente la CURP del/de la beneficiario/a
4	Nombre Completo	Anotar claramente el nombre completo del beneficiario/a empezando por el nombre(s), primer apellido y segundo apellido
5	Sexo	Marcar con una "x" si el/la beneficiario/a es hombre o mujer.
6	Fecha de nacimiento	Anotar claramente la fecha de nacimiento en el siguiente orden: AAAA/MM/DD (Año, Mes y Día).
7	Nacionalidad	Anotar claramente la nacionalidad del/de la beneficiario/a
8	¿Tiene alguna discapacidad?	Anotar claramente si el/la beneficiario/a tiene alguna discapacidad.
9	¿Habitas en alguna comunidad indígena?	Anotar claramente si el/la beneficiario/a habita en alguna localidad indígena, si la respuesta es afirmativa anotar el nombre de la comunidad.
10	¿Habitas en algún campo agrícola migrante?	Anotar claramente si el/la beneficiario/a habita en algún campo agrícola migrante, si la respuesta es afirmativa anotar el nombre del campo agrícola migrante.
DATOS ESCOLARES		
11	Nivel y Grado Escolar	Marcar con una "X" el grado escolar en el que ingresará o en el cual está inscrito, en el nivel correspondiente.
12	Promedio del último ciclo escolar cursado	Anotar con número el promedio que obtuvo el alumno en el último ciclo escolar cursado (sólo para el caso de primaria o secundaria).
13	Nombre de la Escuela	Anotar el nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito/a el/la beneficiario/a
14	Clave del Centro de Trabajo	Anotar la clave del centro de trabajo de la escuela a la que ingresará o está inscrito/a el/la beneficiario/a.
15	Estado	Anotar claramente el nombre del estado donde se encuentra la escuela a la que ingresará o está inscrito/a el/la beneficiario/a.

16	Municipio de la Escuela	Anotar el nombre del municipio en donde está ubicada la escuela.
17	Localidad	Anotar el nombre de la comunidad donde se encuentra ubicada la escuela.
18	Domicilio de la Escuela	Anotar el domicilio de la escuela, empezando por la calle, el número y la colonia.
19	El/la niño/a cuenta con alguna beca	Marcar con una "x" la opción que le corresponda y especifique si cuenta con otro tipo de beca.
DATOS FAMILIARES		
20	CURP	Anotar claramente la CURP del padre o tutor.
21	Nombre Completo del padre o tutor	Anotar claramente el nombre completo del padre o tutor empezando nombre (s), primer apellido y segundo apellido.
22	Fecha de nacimiento	Anotar claramente la fecha de nacimiento en el siguiente orden: AAAA/MM/DD (Año, Mes y Día).
23	Ocupación del padre o tutor	Anotar claramente a que se dedica o en que trabaja el padre o tutor.
24	Ingresos del padre o tutor	Anotar los ingresos que recibe y especificar si es semanal, quincenal o mensual.
25	Nacionalidad	Anotar claramente la nacionalidad del padre o tutor
26	CURP	Anotar claramente la CURP del padre o tutor.
27	Nombre completo de la madre o tutora	Anotar claramente el nombre completo de la madre o tutora empezando nombre (s), primer apellido y segundo apellido
28	Fecha de nacimiento	Anotar claramente la fecha de nacimiento en el siguiente orden: AAAA/MM/DD (Año, Mes y Día).
29	Ocupación de la madre o tutora	Anotar claramente a que se dedica o en que trabaja la madre o tutora.
30	Ingresos de la madre o tutora	Anotar los ingresos que recibe y especificar si es semanal, quincenal o mensual.
31	Nacionalidad	Anotar claramente la nacionalidad del padre o tutor
32	Domicilio de los Padres	Anotar el domicilio de los padres, empezando por la calle, el número y la colonia.
33	Municipio	Anotar el nombre del municipio en donde está ubicada la casa.
34	Localidad	Anotar el nombre de la localidad en donde está ubicada la casa.
35	¿Cuántos hijos/as tienen?	Especificar cuántos hijos/as tiene.
36	¿Cuántos asisten a la escuela?	Especificar cuántos de sus hijos/as asisten a la escuela.
37	¿Cuántos tienen beca acércate a tu escuela?	Especificar cuántos de sus hijos/as tienen beca acércate a tu escuela.
38	La comunidad donde vive cuenta con escuela	Marcar con una "X" el servicio con el que cuenta la comunidad.
39	¿Cuál es la forma más fácil de comunicarse con usted?	Indicar con una "x" la opción que corresponda a la forma más fácil de comunicarse con usted.
40	Nombre y firma del padre, madre o tutor/a	Escribir claramente el nombre del padre, madre o tutor/a del/la solicitante (se firmará cuando se le cite en la alcaldía correspondiente).

2c. Formato de cartas compromiso.**Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)****CARTA COMPROMISO TEMPORAL**

Fecha: _____

CC. _____

DELEGADO/A DEL CONAFE**EN EL ESTADO DE** _____**PRESENTE**

Por este conducto, bajo protesta de decir verdad, como padre, madre de familia o tutor/a del/la alumno/a:

_____	_____	_____
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
de sexo _____, quien nació en _____		

Estado Municipio y Localidad

el día: _____ mes: _____ año: _____, me permito hacer de su conocimiento que por el momento no cuento con el (los) siguiente (s) documento (s) señalado (s):

- () Acta de Nacimiento.
- () Boleta de evaluación.
- () Certificación de estudios.
- () Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria.
- () Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios de Educación Primaria.
- () Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

Asimismo, hago constar que la fecha de nacimiento y el nombre completo de mi hijo (a) o pupilo (a), son los señalados en el presente, y quedo enterado que la fecha límite para entrega del (de los) documento (s) señalado (s) como faltante (s), será el día _____ del mes de _____ del año 20__.

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que los datos aquí asentados son verdaderos**ATENTAMENTE**_____
Nombre y firma

del

Padre, Madre de Familia o Tutor(a)

Líder para la Educación

Comunitaria

Nombre y firma

Instituto Politécnico Nacional (IPN)
CARTA COMPROMISO DEL/DE LA ASPIRANTE

A QUIEN CORRESPONDA:

EL/LA QUE SUSCRIBE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ALUMNO/A DE (INCLUIR NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD ACADÉMICA) DEL IPN CON NÚMERO DE BOLETA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN LA CARRERA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Manifiesto que he leído y entendido la totalidad de la convocatoria, y que en esta fecha he entregado ante la oficina de becas de la Unidad Académica en que me encuentro inscrito, la solicitud del registro electrónico en el Sistema de Becas (formato de resumen de estudio socioeconómico), para concursar como aspirante a una beca en alguno de los programas que opera y administra el IPN, así como toda la documentación probatoria que hace constar que cubro íntegramente los requisitos que marcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus Anexos correspondientes para el IPN.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del/de la
solicitante

Sello de la unidad académica

Fecha de recepción

Nombre y firma del Padre, Madre
o Tutor/a (en caso de menores
de edad)

Nombre y firma de quien recibe
la documentación

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, parte de la información descrita en la presente está clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales. Por ello, de acuerdo el artículo 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, doy mi CONSENTIMIENTO para que sea utilizada en los trámites inherentes al seguimiento de otorgamiento de beca a estudiantes: sin que esta pueda ser destinada para propósitos distintos a los aquí señalados.

Fecha y hora de impresión:

2d. Formato de convenios.**Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)****Convenio para regular el otorgamiento de la beca Acércate a tu Escuela**

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE LA BECA ACÉRCATE A TU ESCUELA: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO “EL **CONAFE**” REPRESENTADO POR SU **DELEGADO(A)** ESTATAL _____ 1 Y POR LA OTRA PARTE _____ 2 EN LO SUBSECUENTE “EL PADRE/LA MADRE DE FAMILIA O TUTOR/A”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES**1. De “EL CONAFE”:**

1.1 Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto el fomento educativo a través de la prestación de servicios de educación inicial y básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a la población de tres años once meses y niñas, niños y adolescentes hasta los 16 años de edad, que habitan en localidades preferentemente rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y/o rezago social, bajo el Modelo de Educación Comunitaria, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.

1.2 Que el XX de diciembre del 20XX se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número [precisar] por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en adelante “**LAS REGLAS**”, las cuales consideran el otorgamiento de becas denominada “Beca Acércate a tu escuela”.

1.3 Que dentro del Programa Nacional de Becas, opera las Becas Acércate a tu Escuela que tienen por objeto otorgar un apoyo a niños/as y adolescentes en edad escolar que viven en comunidades rurales y las localidades en que habitan registren preferentemente un alto o muy alto nivel de marginación y/o rezago social, o bien aquellos que padezcan algún tipo de discapacidad y asistan a un centro escolar, así como a los que vivan en localidades predominantemente indígenas o en campamentos agrícolas migrantes.

1.4 Que a través de una beca permite que niños/as y adolescentes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar, permanecer o concluir su educación preescolar, primaria o secundaria.

1.5 Que su Delegado/a Estatal cuenta con facultades para celebrar el presente convenio con fundamento en el artículo 25 fracciones I y XII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2016 y,

1.6 Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en _____ 3, en el Estado de _____ 4.

2 De “EL PADRE /LA MADRE DE FAMILIA O TUTOR/A”:

2.1 Que para cumplir con el deber que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les impone de educar a su hijo/a de nombre _____ 5, en adelante “**EL/LA BENEFICIARIO/A**”, solicitaron a “**EL CONAFE**” le fuese otorgado a éste(a) una Beca, misma que fue autorizada, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas vigentes, con objeto de que pueda cursar sus estudios de educación _____ 6 durante los meses de _____ 7 a _____ 7 del _____ 20.

2.2 Que, bajo su responsabilidad, han elegido la escuela _____ 8, como el centro educativo al que “**EL/LA BENEFICIARIO/A**” deberá acudir a realizar sus estudios.

2.3 Que la escuela que han elegido cuenta con el nivel escolar a cursar por **EL/LA BENEFICIARIO/A**, y está ubicado en _____ 9.

2.4 Que señala como su domicilio, para efectos del presente convenio, el ubicado en _____ 10.

Dadas las anteriores declaraciones, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente convenio el otorgamiento por parte de “**EL CONAFE**” de una beca a favor de “**EL/LA BENEFICIARIO/A**”, a fin de que éste(a) pueda incorporarse, permanecer y continuar sus estudios del nivel escolar correspondiente, durante la vigencia del presente Convenio en el Programa Nacional de Becas en su modalidad “Beca Acércate a tu escuela”, en lo sucesivo el “**PROGRAMA**”.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del “**PROGRAMA**”, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

De **“EL CONAFE”**:

- a) Entregar a **“EL PADRE /LA MADRE DE FAMILIA O TUTOR/A”**, un apoyo económico por la cantidad mensual de \$_____ (11), durante la vigencia del presente Convenio, misma que podrá ser modificada conforme a la autorización presupuestal correspondiente.

Dicha cantidad se entregará de acuerdo con las fechas y formas de pago programadas por la Delegación Estatal de **“EL CONAFE”** correspondiente.

- b) Solicitar a **“EL PADRE /LA MADRE DE FAMILIA O TUTOR/A”** comprobante de estudios y asistencia de **“EL/LA BENEFICIARIO/A”**.
- c) Elaborar un nuevo convenio en el caso de que **“EL/LA BENEFICIARIO/A”** cambie de nivel educativo y éste/a requiera de continuar con el apoyo.
- d) Observar lo dispuesto por **“LAS REGLAS”**.

De **“EL PADRE /LA MADRE DE FAMILIA O TUTOR/A”**:

- a) Inscribir a **“EL/LA BENEFICIARIO/A”** en 12, donde deberá cursar sus estudios;
- b) Proporcionar la documentación requerida por **“EL CONAFE”**;
- c) Notificar los cambios de su domicilio a **“EL CONAFE”**;
- d) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento de **“EL/LA BENEFICIARIO/A”** en la escuela en que se encuentre inscrito(a);
- e) Proporcionar a **“EL CONAFE”** la información que le requiera, relativa al desempeño y asistencia escolar de **“EL/LA BENEFICIARIO/A”**;
- f) Asistir y participar en las reuniones que convoque **“EL CONAFE”** en el lugar que éste designe para tal fin, y
- g) Renunciar a la beca dando aviso a **“EL CONAFE”** cuando así convenga a sus intereses.

TERCERA. - **“EL PADRE /LA MADRE DE FAMILIA O TUTOR/A”** está de acuerdo en que **“EL CONAFE”** podrá rescindir su obligación de otorgar la beca en los siguientes casos:

- a) Cuando **“EL/LA BENEFICIARIO/A”** no se presente a firmar el Convenio en los periodos establecidos.
- b) Cuando **“EL BENEFICIARIO/A”** reciba dos o más becas para el mismo fin.
- c) Cuando **“EL BENEFICIARIO/A”** repruebe más de un ciclo escolar en el mismo nivel educativo.
- d) Cuando **“EL BENEFICIARIO/A”** no se presente a cobrar la beca, en más de una ocasión, de acuerdo al calendario establecido para el CONAFE.
- e) Cuando **“EL BENEFICIARIO/A”** no entregue en tiempo y forma la documentación que avale su permanencia en el plantel educativo.
- f) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal sea falsa.
- g) Cuando **“EL BENEFICIARIO/A”** sea dado de baja del plantel o servicio educativo donde se encuentra inscrito/a.
- h) Cuando **“EL BENEFICIARIO/A”** así lo solicite.

CUARTA. - Para fomentar la transparencia del ejercicio de los recursos económicos a que se refiere el presente convenio, las partes acuerdan que, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de las acciones que se realicen, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según sea el caso, la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

QUINTA. - Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el periodo establecido en el numeral 2.1, siempre y cuando no se presente ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula **TERCERA**.

SEXTA. - Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes, acorde con los propósitos del **“PROGRAMA”** y **“LAS REGLAS”**, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman el día de 13 de 20 , en dos tantos originales, conservando uno el/la Delegado/a Estatal representante de **“EL CONAFE”** y el otro **“EL PADRE /LA MADRE DE FAMILIA O TUTOR/A”**.

POR: **“EL CONAFE”** 14

“EL PADRE /LA MADRE DE FAMILIA O TUTOR/A” 15

NOMBRE Y FIRMA DELEGADO(A) ESTATAL

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

16

16

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL MODELO DE
CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE LA BECA ACÉRCATE A TU ESCUELA**

Tiene la finalidad de formalizar el otorgamiento de la beca entre el padre, madre de familia o tutor/a y “**EL CONAFE**”.

Núm. Instrucciones ver convenio

- 1 Anotar el nombre completo del Delegado/a Estatal del CONAFE.
- 2 Anotar el nombre completo de “**EL PADRE /LA MADRE DE FAMILIA O TUTOR/A**

DECLARACIONES DE “EL CONAFE”

- 3 Anotar el Domicilio de la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente.
- 4 Anotar el nombre del Estado donde se ubica la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente.

“EL PADRE /LA MADRE DE FAMILIA O TUTOR/A”

- 5 Anotar el nombre completo de “**EL/LA BENEFICIARIO/A**” este debe coincidir con el acta de nacimiento.
- 6 Anotar el servicio educativo en el que “**EL/LA BENEFICIARIO/A**” desea continuar sus estudios (Preescolar CONAFE Preescolar Estatal, Primaria CONAFE o Primaria Estatal o Secundaria).
- 7 Anotar los meses del periodo de vigencia correspondiente según sea el caso:
 - ✓ (enero-junio del 20__)
 - ✓ (septiembre-diciembre del 20__)
- 8 Anotar el nombre de la escuela donde cursa sus estudios “**EL/LA BENEFICIARIO/A**”
- 9 Anotar el domicilio de la escuela.
- 10 Anotar el domicilio donde vive “**EL/LA BENEFICIARIO/A**”

DE “EL CONAFE”

- 11 Anotar con número y letra el monto de la Beca.

DE LOS PADRES O TUTORES

- 12 Anotar el servicio educativo en el que “**EL/LA BENEFICIARIO/A**” desea continuar sus estudios (Preescolar CONAFE Preescolar Estatal, Primaria CONAFE o Primaria Estatal o Secundaria).

FECHA

- 13 Anotar la fecha de suscripción del convenio.

FIRMAS

- 14 Anotar el nombre y firma del Delegado/a Estatal del CONAFE.
- 15 Anotar el nombre y firma del padre o madre de familia o tutor/a.
- 16 Anotar nombre y firma de dos testigos.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplica el documento adicional 1d denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL/LA SUBSECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN SUPERIOR, _____ ASISTIDO(A) POR EL O LA _____, (GRADO, NOMBRE Y CARGO DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A), Y POR LA OTRA PARTE, EL O LA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ (“**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**”), REPRESENTADO POR EL/LA _____, EN SU CARÁCTER DE _____, ASISTIDO/A POR _____, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la Educación Superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a los (as) alumnos (as).

SEGUNDO. - En 2001 inició la operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (**PRONABES**) en los treinta y un estados del país y cuatro Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) de la Ciudad de México, a través de los Comités Técnicos del **PRONABES** que, para tal efecto, se constituyeron en cada estado e institución. En el ciclo escolar 2003-2004 se integraron al programa dos **IPES** más; la Escuela Nacional de Antropología e Historia y la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía; en el ciclo escolar 2008-2009, se integró la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio y, en 2009 la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la cual a partir del 23 de julio de 2014, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública denominado Tecnológico Nacional de México, con lo que se amplió la cobertura del **PRONABES**.

De tal manera, se suscribieron diversos convenios de colaboración entre “**LA SEP**”, los gobiernos de los estados e **IPES**.

TERCERO.- Con el propósito de que los órdenes de gobierno e Instituciones fortalezcan sus mecanismos de coordinación e incrementen la cobertura de atención del sistema de educación superior en las entidades federativas y los recursos destinados a la educación superior pública, el Gobierno de México ha creado el “Programa Nacional de Becas” incluyendo la de Manutención” para estudios de tipo superior, destinado a fomentar que los(as) estudiantes en condiciones económicas adversas, tengan acceso a los servicios públicos de educación superior y terminen oportunamente sus estudios.

CUARTO.- Con fecha _____ se publicó, en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo “**Las Reglas**”, el cual tiene, por objetivo general, contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y/o apoyos a los/as estudiantes y personal académico del Sistema Educativo Nacional.. Entre sus objetivos específicos se encuentra, el de otorgar becas a estudiantes de educación básica, media superior y superior para fomentar el ingreso, permanencia, egreso y continuación de estudios de la población estudiantil, favorecer el desarrollo de las actividades académicas de los/as estudiantes de todos los tipos educativos y reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ingreso, permanencia, conclusión y continuación de los estudios de todos los tipos educativos en instituciones públicas.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que él o la Subsecretario/a de Educación Superior suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II. De (“EL ESTADO” o “LA INSTITUCIÓN”):

II.1. Que _____.

II.2. Que _____.

II.3. Que _____.

Visto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, la coordinación entre las partes para establecer e instrumentar el “Programa Nacional de Becas del tipo superior en su modalidad de Manutención”, en lo sucesivo “**El Programa**”, en (“**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**”), con el fin de fomentar en la entidad que un mayor número de estudiantes en condiciones económicas adversas tengan acceso a los servicios de educación superior y terminen oportunamente sus estudios, de conformidad con lo establecido por “**Las Reglas**” y cualquier otra disposición aplicable.

SEGUNDA. - Para la realización de las acciones objeto de este convenio, las partes acuerdan la creación de un fondo, para lo cual “**LA SEP**” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 20____, aportará la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra), para la operación de “**El Programa**”.

Por su parte, (“**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**”) aportará la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra).

Para la operación de “**El Programa**” en los ejercicios fiscales posteriores, las partes establecerán, mediante oficio, el monto de sus aportaciones.

TERCERA. - Con el fin de efectuar la operación de “**El Programa**” y para la debida inversión y administración de los recursos que aporten las partes (“**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**”) se obliga a depositarlos en el fideicomiso que para dichos efectos tenga constituido o constituya, de conformidad con lo dispuesto por “**Las Reglas**”, en el que se establezca una subcuenta específica a efecto de identificar y diferenciar los recursos públicos federales del resto de las aportaciones.

En la administración de los recursos se observará lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

CUARTA. - “**LA SEP**” y (“**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**”) se comprometen a llevar a cabo las acciones que se requieran para realizar una aportación anual en dinero al fideicomiso referido con base en la disponibilidad presupuestaria que el ejercicio correspondiente les permita.

El monto de las aportaciones deberá ser suficiente para cubrir los compromisos que se adquieran para “**El Programa**”, con el objeto de asegurar los recursos necesarios para cubrir las becas asignadas a los(as) estudiantes durante el periodo que duren sus estudios. Para tal efecto, las partes tienen la obligación de establecer por escrito, mediante oficio, la fecha en la cual pondrán a disposición del fideicomiso los recursos debiendo cumplir al 100% el compromiso.

(“**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**”) se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los remanentes y rendimientos financieros que generen los recursos federales asignados a “**El Programa**”, de conformidad con lo establecido en “**Las Reglas**”.

QUINTA. - (“**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**”) contará con un Comité Técnico, en cuya integración y funcionamiento se observará lo establecido por “**Las Reglas**”.

SEXTA. - (“**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**”), a través de sus respectivos Comités Técnicos estatales e institucionales, deberá enviar, a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de “**LA SEP**”, la información y documentación relativa a los informes técnicos-financieros, así como aquella referente a la aplicación de “**El Programa**”, en los términos establecidos en el Anexo de Ejecución y “**Las Reglas**”.

SÉPTIMA. - (“**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**”) deberán apegarse a lo establecido en “**Las Reglas**” y dar cumplimiento a las funciones establecidas con respecto a Contraloría Social.

OCTAVA. - Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, “**LA SEP**” y (“**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**”) acuerdan designar como responsables a:

Por **“LA SEP”**: a _____, _____ (Grado, nombre, cargo del servidor público).

Por **“EL ESTADO” o “LA INSTITUCIÓN”**: al _____, _____.

NOVENA. - El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

DÉCIMA. - Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para **“El Programa”**, deberán incluir, claramente visible y/o audible según corresponda, las siguientes leyendas:

“Este programa está financiado con recursos concurrentes de la Federación, a través de la SEP, y del (nombre del Estado o Institución)”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública,

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes se comprometen a promover y realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de **“El Programa”**, con base en lo establecido en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en **“Las Reglas”** y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social

DÉCIMA CUARTA. - La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el ____, sin que se comprometan recursos de ejercicios fiscales subsecuentes; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. - Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en _____ tantos, en la Ciudad de México, el día __ de 20 ____ de.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL ESTADO” o “LA INSTITUCIÓN”**

Subsecretario (a) de Educación Superior

(Grado, Nombre y Cargo del Servidor Público que asiste)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (NOMBRE DE “EL ESTADO” o “LA INSTITUCIÓN”), EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN SU MODALIDAD DE MANUTENCIÓN.” (CUENTA CON ANEXO DE EJECUCIÓN)

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (“EL ESTADO” o “LA INSTITUCIÓN”) CON FECHA __ DE ____ DE 20----

Para la realización de las acciones objeto de este convenio, “**LA SEP**” proporcionará apoyo financiero por la cantidad de \$(**número**) (**letra**) Pesos 00/100 M.N.), y “**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**” aportará la cantidad de \$(**número**) (**letra**) Pesos 00/100 M.N.), que se destinarán exclusivamente al desarrollo del “**Programa**” que a continuación se señala:

Título del Programa: _____.

Unidad Ejecutora: (Nombre del “**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**”).

Responsable del Programa: _____.

Periodo de vigencia del Convenio: De la firma del presente instrumento al __ de __ de ____.

Objetivo: Otorgar becas de Manutención a estudiantes de educación superior que estén inscritos/as en una IPES en un programa de licenciatura o TSU provenientes de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita vigentes al momento de solicitar la beca, según la zona geográfica a qué pertenezcan.

Beca: consiste en un apoyo que deberá otorgarse por (“**EL ESTADO**” o “**LA INSTITUCIÓN**”) a cada beneficiario(a), conforme a los montos y periodicidad que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

En caso fortuito de que se presentaran eventualidades técnicas en el SUBES por un periodo superior a 48 horas, la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de “**LA SEP**” informará por escrito el proceso a seguir para continuar con la operación de la beca.

Informe técnico.

La Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de “**LA SEP**” establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes requerimientos:

Informe Técnico Inicial

Deberá incluir la siguiente información:

- Nombre del convenio. Éste debe corresponder al estipulado en el documento por medio del cual se suscribe dicho convenio.
- Año de elaboración del convenio. Fecha en que se firma el convenio.
- Nombre del “**Programa**”. Nombre que aparece en el convenio por el cual se suscribe el “**Programa**”.
- Objetivo del “**Programa**”. Se refiere al fin, al objetivo superior a cuyo logro el “**Programa**” contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del “**Programa**”.
- Vigencia del “**Programa**”. La duración esperada en que se ejecutará y completará el proyecto suscrito en el convenio.
- Responsables de la operación del “**Programa**” junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en el convenio y a quién se le solicitará información si es que la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del “**Programa**”, para ello deberán integrar la siguiente información:
 - Cobertura del “**Programa**”. Alcance territorial del “**Programa**”, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del “**Programa**”.
 - Características de los(as) beneficiarios(as). Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los(as) postulantes a ser beneficiarios(as) del “**Programa**”.
 - Requisitos de los beneficiarios(as). Aquellos documentos que deberán presentar los(as) postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el “**Programa**” busca beneficiar.

- Criterios de selección de los(as) beneficiarios(as). Las valoraciones que realizarán los encargados del **“Programa”** para elegir a los(as) beneficiarios(as) del mismo. Estas valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.
- Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del **“Programa”** y la entrega de los apoyos estipulados en el convenio. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del **“Programa”**, con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.
- Plan de Trabajo para el Ciclo Escolar, incluyendo la calendarización de las actividades a desarrollar durante la operación del programa.
- Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de beneficiarios(as), dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior.

Adicional, el informe deberá contener la información que la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior, solicite.

Informe Trimestral

Deberá presentarse incluyendo la siguiente información:

- Informe de resultados del **“Programa”**, para el seguimiento y fortalecimiento en la rendición de cuentas, con base en lo requerido por la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior.

Informe Técnico Final

Deberá presentarse incluyendo la siguiente información:

- Informe Anual de resultados del **“Programa”**, en relación al Ciclo Escolar para el seguimiento y fortalecimiento en la rendición de cuentas, con base en lo requerido por la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior

Así mismo se será necesario reportar las Actas de Comité, minutas de sesión o cualquier otro documento del órgano encargado de la operación del **“Programa”**, del que deriven los acuerdos relacionados con los beneficiarios (as).

Informe Financiero

- Constitución de un fideicomiso, en el que se establezca una subcuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”**, así como los rendimientos que se generen en la misma.
- Padrón de **beneficiarios(as)** efectivamente pagados desglosado por mes.
- Identificación oficial de los(as) beneficiarios(as).
- Estados de cuenta bancarios completos en formato PDF.
- Formato de seguimiento del pago de Becas (proporcionado por la CNBES), debidamente llenado y firmado en archivo PDF,
- Oficios de instrucción y/o dispersión de pago de becas a la fiduciaria en archivo PDF.
- Carga electrónica en SUBES de los layouts que avalen los pagos realizados a los beneficiarios.
- Confirmación por escrito de la fiduciaria de pago realizado en archivo PDF.
- Oficio que contenga la relación de becas canceladas y las bajas autorizadas por el Comité Técnico.
- Listado de casos especiales que se encuentren en proceso de atención y resolución de becas rechazadas por la cuenta bancaria, becarios/as no considerados, entre otros, en archivo PDF.
- Enviar desglose de becas no pagadas por monto, indicando a qué recurso pertenece y el tipo de beca que se paga. (MANUTENCIÓN/Federal o MANUTENCIÓN/Estatal o IPES, TRANSPORTE /Federal o TRANSPORTE/Estatal o IPES). en archivo PDF y Excel.
- Aportaciones estatales realizadas al fideicomiso.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución** lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día __ de ____ de ____.

Por **“LA SEP”**

Por **“EL ESTADO” o “LA INSTITUCIÓN”**

Subsecretario (a) de Educación Superior

Representante

(Grado, Nombre y Cargo del (de la) Servidor(a)
Público(a) que asiste)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (NOMBRE DE “EL ESTADO” o “LA INSTITUCIÓN”), EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN SU MODALIDAD DE MANUTENCIÓN.”

2e. Formato de estudio socioeconómico.**Instituto Politécnico Nacional (IPN)****ESTUDIO SOCIOECONÓMICO****PARA SOLICITUD DE BECA****Periodo: 20__**

Unidad Académica:

Nombre:

Boleta:

CURP:

Teléfono:

Correo electrónico:

Estado:

Alcaldía:

Modalidad:

Características de la vivienda**Residencia Actual:**

La casa que habitó es: () propia () rentada () pagada a crédito ...

En caso de que sea rentada o pagada a crédito, ¿cuánto se paga mensualmente?

¿Qué tipo de casa habito?

Se encuentra ubicada en:

¿Con qué bienes cuenta mi casa?

¿Con cuáles de los siguientes servicios cuenta mi casa? ()

Agua potable () Luz () Drenaje () Gas ()

¿Mi casa cuenta con?

Sala () Comedor () Cocina ()

¿Cuántos baños hay en mi casa?

¿Cuántas recámaras hay en mi casa?

Incluyéndome, ¿cuántas personas vivimos en mi casa?

Gasto familiar

Suma del ingreso mensual de los integrantes de tu familia (INCLUYÉNDOTE)

Total de integrantes de tu familia (INCLUYÉNDOTE)

Ingreso per cápita

¿Trabajo actualmente?

¿Con quién vivo en este momento?

Gasto mensual (en pesos) que generan los siguientes servicios es:

Alimentación: _____

Agua y luz: _____

Gastos escolares (cuotas, libros, copias): _____

Gas: _____

Ropa y calzado: _____

Teléfono celular: _____

Crédito hipotecario: _____

Despensa: _____

Renta: _____

Tratamientos médicos (medicina): _____

Predial: _____

Artículos de aseo personal: _____

Transporte familiar y gasolina: _____

Otros: _____

¿Dependo económicamente de mis padres o tutores?

¿Quién sostiene mis estudios?

¿Cuántas personas dependen económicamente de mis padres incluyéndome?

Además de mis padres, ¿cuántas personas aportan económicamente al ingreso familiar?

¿Con qué servicio médico cuento?

¿Mi familia o yo somos beneficiarios del programa PROSPERA?

Medios de transporte

¿Cuántos automóviles para uso familiar hay en mi casa?

Cantidad de dinero que gasto al día en transporte

Tiempo promedio para trasladarme de mi domicilio a la escuela

El (los) medio(s) de transporte que utilizo para trasladarme a la escuela y el número de veces al día que hago uso de ese transporte

Camión:

Metrobús:

Microbús:

Combi:

Taxi:

Tren suburbano:

Automóvil propio:

Otro:

Metro:

Entorno familiar y salud

¿Algún familiar o tú, padece alguna discapacidad?,
específica: tipo de discapacidad. _____

¿Tú o algún familiar cercano (padre, madre, hermanos/as) padecen alguna enfermedad crónica degenerativa?

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información aquí proporcionada es verídica, que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y autorizo a que el personal de la DSE/UA pueda verificar los datos asentados en esta solicitud. En caso de encontrar falsedad en los mismos, acepto que la beca se cancele, aun cuando ésta ya se me haya sido asignada y reintegrar los montos que haya recibido. Al firmar la presente solicitud, manifiesto conocer los derechos, obligaciones y responsabilidades que se deriven de mi carácter como alumno/a solicitante y en su caso, becario/a.

Cantidad de documentos
entregados:

Carta compromiso:

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la
alumna (o)

Sello de la unidad académica

Fecha de recepción

Nombre y firma del Padre, Madre
o Tutor/a (en caso de menores de
edad)

Nombre y firma de quien
recibe la documentación

Para desprenderse por el área de becas

Acuse de recepción de documentos

Volante para el/la alumno/a

Aspirante: consulta información sobre becas en la página: <https://www.ipn.mx/dse/becas>

2f. Procedimiento para la asignación de las becas contra el abandono escolar en educación media superior.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Para las becas por registro aplica el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación.

Para las becas por postulación aplica el documento adicional 1e, denominado "Procedimiento para la asignación de las becas para que grupos en contextos y situación de vulnerabilidad realicen sus estudios de educación media superior".

2g Criterio para determinar si una persona solicitante proviene de un hogar con un ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Para que una persona solicitante pueda recibir una beca, es requisito indispensable que el ingreso mensual per cápita de su hogar sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.

Para determinar si una persona solicitante cumple este requisito, la CBSEMS utiliza la información proporcionada por el/la solicitante en la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior y se lleva a cabo el siguiente procedimiento:

Primero. Cálculo del ingreso monetario total del hogar: El ingreso monetario total del hogar se obtiene sumando los ingresos mensuales de las personas que conforman el hogar que aportan recursos monetarios para el sostenimiento del mismo.

Segundo. Cálculo del ingreso per cápita: Una vez obtenido el ingreso monetario total del hogar, se divide este ingreso entre las personas que forman parte del hogar para obtener con ello el ingreso per cápita del hogar de la persona solicitante.

Tercero. Comparación con la cota del cuarto decil: Para determinar si el ingreso mensual per cápita del hogar del solicitante es menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso, se compara el ingreso per cápita obtenido en el segundo paso contra la cota máxima del ingreso corriente monetario que equivale a \$2,184.2735.

Cuarto. Validar el ingreso: Si el ingreso per cápita del hogar es menor o igual a \$2,319.463, el/la solicitante cumple con el requisito del ingreso per cápita y puede aspirar a una beca.

Ejemplo 1

Supongamos que una persona solicitante vive en un hogar que está compuesto por los siguientes integrantes:

1. Padre: Trabaja y tiene un ingreso mensual de \$7,000 pesos.
2. Madre: Trabaja y tiene un ingreso mensual de \$8,500 pesos.
3. Hermano/a: Se encuentra estudiando la educación secundaria.
4. Solicitante: Se encuentra estudiando la educación media superior.

En este ejemplo, se tiene que:

a) El ingreso monetario total del hogar es igual a \$15,500 que resulta de sumar el ingreso mensual del padre (\$7,000) más el ingreso mensual de la madre (\$8,500).

$$\$7,000 + \$8,500 = \$15,500$$

b) El ingreso per cápita del hogar equivale a \$3,875 que resulta de dividir el ingreso monetario total del hogar (\$15,500) entre los cuatro integrantes que forman parte del hogar (padre, madre, hermano/a y solicitante)

$$\frac{\$15,500}{4} = \$3,875$$

4

c) Como el ingreso per cápita del hogar (\$3,875) es más grande a la cota máxima del ingreso corriente monetario (\$2,319.463), este solicitante no podrá ser susceptible de recibir el apoyo de la beca.

$$\$3,875 > \$2,319.40$$

Ejemplo 2

Supongamos que un solicitante vive en un hogar que está compuesto por los siguientes miembros:

- 1) Padre: Trabaja y tiene un ingreso mensual de \$7,000 pesos.
- 2) Madre: Se dedica a las labores domésticas y no aporta ingresos al gasto del hogar.
- 3) Abuelo/a: No trabaja y no aporta ingresos al gasto del hogar.
- 4) Hermana/o: Se encuentra estudiando la educación secundaria.
- 5) Hermano/a: Trabaja y tiene un ingreso de \$4,000 pesos mensuales.
- 6) Solicitante: Se encuentra estudiando la educación media superior.

En este ejemplo, se tiene que:

- 1) El ingreso monetario total del hogar es igual a \$11,000 que resulta de sumar el ingreso mensual del padre (\$7,000) más el ingreso mensual del hermano (\$4,000).

$$\$7,000 + \$4,000 = \$11,000$$

- 2) El ingreso per cápita del hogar equivale a \$1,833 que resulta de dividir el ingreso monetario total del hogar (\$11,000) entre los seis miembros que forman parte del hogar (padre, madre, abuelo, hermana, hermano y solicitante)

$$\frac{\$11,000}{6} = \$1,833$$

6

- 3) Como el ingreso per cápita del hogar (\$1,833) es menor que la cota máxima del ingreso corriente monetario (\$2,319.463), este solicitante si cumple con el criterio del ingreso per cápita y podrá ser susceptible de recibir el apoyo de la beca.

$$\$1,833 < \$2,319.463$$

Metodología para calcular la cota superior del cuarto decil del ingreso per cápita de los hogares a septiembre de 2016

En estadística descriptiva, el término decil se utiliza para designar la separación de valores de una muestra para tener diez intervalos con el mismo número de observaciones. En este contexto, la cota superior del cuarto decil del ingreso per cápita de los hogares hace referencia a aquel nivel de ingresos que divide al 40% de los hogares más pobres del país en términos del ingreso per cápita.

Para calcular la cota superior del cuarto decil del ingreso per cápita, precisamos considerar la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2014, en particular la base de datos "Concentrado". En esta tabla de la ENIGH se registra el resumen concentrado por hogar, de ingresos y gastos trimestrales en toda modalidad posible.

Dos variables de la base de datos “Concentrado” son de nuestro interés. El ingreso corriente total (ing_cor) y el tamaño del hogar (tot_integ). La primera presenta el ingreso corriente de todos los miembros del hogar, el cual hace referencia a las percepciones en efectivo provenientes del trabajo subordinado en una empresa, institución o a las órdenes de un patrón, contiene el ingreso en efectivo y/o en especie de un negocio agropecuario o no agropecuario, los rendimientos derivados de cooperativas de producción, los ingresos derivados de la posesión de activos físicos y no físicos, las transferencias recibidas y otros ingresos corrientes, así como el gasto no monetario. Por su parte, la segunda variable de interés registra el número de integrantes de cada hogar.

Con la finalidad de obtener el ingreso per cápita del hogar, requerimos dividir el ingreso corriente entre el número de integrantes de cada unidad de muestreo (hogares). Resulta pertinente considerar que la variable “ing_cor” está expresada trimestralmente, por lo que, de requerirse el ingreso mensual, también deberá incorporarse el ajuste correspondiente.

$$\text{Ingreso corriente per cápita mensual} = \frac{\text{ing\_cor} / 3}{\text{tot\_integ}}$$

Una vez calculado el ingreso corriente per cápita del hogar, podemos proceder a ubicar a cada hogar en su decil correspondiente. La ENIGH es una muestra representativa de los ingresos y gastos de los hogares del país y para obtener estimaciones específicas sobre la población total, requerimos expandir la muestra con base en la variable (factor_hog), la cual determina el número de hogares que una unidad en la muestra representa de la población total. En ese sentido, para catalogar a los hogares en los deciles del ingreso per cápita de los hogares precisamos expandir la muestra aplicando el factor de expansión para aquellos hogares que reportan un ingreso positivo. En esta tarea existen números paquetes estadísticos que pueden ser de ayuda.

Después de catalogar cada hogar en su correspondiente decil, basta obtener cuál es el ingreso per cápita máximo o la cota superior en términos de ingreso de aquellos hogares catalogados en el cuarto decil. Luego de haber obtenido dicha cota, expresada en pesos de diciembre de 2013 (mes de conclusión del levantamiento de la ENIGH 2014), basta incorporarle el efecto de la inflación a septiembre de 2015. En particular, en el periodo de referencia, se registró una inflación acumulada de 1.08% tomando como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor (índice base segunda quincena de diciembre de 2010=100).

A continuación, se desarrolla un caso práctico del cálculo anteriormente descrito, tomando como referencia el programa Stata y las instrucciones que nos llevarán a estimar la cota superior del cuarto decil del ingreso per cápita del hogar.

1. Abrimos la base de datos.

```
use "D:\concentradohogar.dta", clear
```

2. Calculamos el ingreso corriente per cápita de los hogares.

```
gen ingcpc= (ing_cor/3)/ tot_integ
```

3. Catalogamos a los hogares que reportan ingresos positivos en su respectivo decil, tomando a consideración el factor de expansión.

```
xtile d_ingcpc = ingcpc [fw= factor_hog] if ingcpc>0, nq (10)
```

4. Computamos la cota superior del ingreso corriente per cápita del hogar.

```
table d_ingcpc, contents (max ingcpc)
```

5. Incorporamos la inflación de diciembre de 2014 a agosto de 2016.

```
scalar cota_incmpc= 2120.448 *1.0301
```

```
display cota_incmpc
```

2h Directorio de las Delegaciones Estatales del CONAFE.

Horarios de Atención de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. (El horario puede variar de acuerdo a lo establecido en cada Delegación y a los husos horarios de los Estados).

ENTIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
AGUASCALIENTES	Boulevard José Ma. Chávez No. 1304, Fraccionamiento Jardines de la Asunción, C.P. 20270. Aguascalientes, Ags.	01-449-9-13-20-95 01-449-9-17-66-22	aguascalientes@conafe.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	Calafia y Avenida. Pioneros No. 1100, 2°. Piso, Centro Cívico Comercial, C.P. 21000. Mexicali, B. C.	01-686-557-09-01	bcnorte@conafe.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	Océano Atlántico No. 4796, Entre Madre Perla y Mar Mediterráneo, Col. El Conchalito, C. P. 23090. La Paz, B. C. S.	01-612-124-20-17 01-612-124-20-18 01-612-124-20-19	bcsur@conafe.gob.mx
CAMPECHE	Calle 61 No. 37 entre 12 y 14, Col. Centro, C.P. 24000. Campeche, Camp.	01-981-816-16-29 01-981-814-48-54	campeche@conafe.gob.mx
COAHUILA	Paseo Reforma No. 1500, Col. Provienda, C. P. 25020. Saltillo, Coah.	01-844-414-87-74 01-844-414-73-89 01-844-414-91-70	coahuila@conafe.gob.mx
COLIMA	Calzada. Pedro A. Galván Sur No. 85 Col. Centro, C.P. 28000. Colima, Col.	01-312-312-94-60 01-312-312-65-54 01-312-313-00-08	colima@conafe.gob.mx
CHIAPAS	Boulevard. Fidel Velázquez No. 1471, Fraccionamiento 24 de Junio, Frente a SECH, C. P. 29047. Tuxtla Gutiérrez, Chis.	01-961-616-20-17 01-961-616-66-32 01-961-616-66-30	chiapas@conafe.gob.mx
CHIHUAHUA	Avenida Cuauhtémoc No. 2200, Col. Cuauhtémoc, C. P. 31020. Chihuahua, Chih.	01-614-415-91-23 01-614-415-68-18 01-614-415-89-11	chihuahua@conafe.gob.mx
DURANGO	Ferrocarril No. 99, Edificio Plaza Guadiana 2o. Nivel, Col. Bellavista, C. P. 34070. Durango, Dgo.	01-618-128-06-11 01-618-128-06-15	durango@conafe.gob.mx
GUANAJUATO	Calle Nueva No. 18, Col. Noria Alta, C. P. 36050. Guanajuato, Gto.	01-473-733-55-91 01-473-733-01-75	guanajuato@conafe.gob.mx

ENTIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
GUERRERO	Avenida Francisco Ruiz Massieu No. 2, Fracc. Villa Moderna, C.P. 39070. Chilpancingo, Gro.	01-747-472-65-87 01-747-472-65-90	guerrero@conafe.gob.mx
HIDALGO	Libramiento Vial a Tampico Km 3.5, Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182. Pachuca, Hgo.	01-771-717-17-01 01-771-717-17-02	hidalgo@conafe.gob.mx
JALISCO	Bernardo de Balbuena 822, Col. Algodonales, C. P. 44620. Guadalajara, Jal.	01-333-641-94-13 01-333-641-15-77	jalisco@conafe.gob.mx
MÉXICO	Teanquistengo No. 102, Barrio la Teresona, Col. Sánchez, C. P. 50040. Toluca, Edo. de México	01-722-217-50-29 01-722-217-50-31	mexico@conafe.gob.mx
MICHOACÁN	Avenida Francisco I. Madero Oriente No. 4525, (antes Kilómetro 1.5 Carreta. a Charo) Col. Cd. Industrial, C.P. 58200. Morelia, Mich.	01-443-323-09-56 01-443-323-15-36	michoacan@conafe.gob.mx
MORELOS	Privada Pericón No. 6, Col. Miraval, C.P. 62270. Cuernavaca, Mor.	01-777-317-66-74 01-777-317-75-40	morelos@conafe.gob.mx
NAYARIT	Avenida Insurgentes 271 Poniente, Col. Versalles, C.P. 63139. Tepic, Nay.	01-311-214-04-10 01-311-214-30-69	nayarit@conafe.gob.mx
NUEVO LEÓN	Manuel M. del Llano No.1231 Oriente, Entre Platón Sánchez y Carbajal de la Cueva, Col. Centro, C. P. 64000. Monterrey, N.L.	01-818-344-55-54 01-818-344-53-73	nuevoleon@conafe.gob.mx
OAXACA	Manuel Ruiz No. 309, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.	01-951-51684-32	oaxaca@conafe.gob.mx
PUEBLA	21 Poniente No. 3305, Col. Belisario Domínguez, C.P. 72180. Puebla, Pue.	01-222-231-63-56 01-222-231-63-55	puebla@conafe.gob.mx
QUERÉTARO	Camino a Vanegas No. 11, Col. Emiliano Zapata, C.P. 76900. Querétaro, Qro.	01-442-225-40-43 01-442-225-40-44	queretaro@conafe.gob.mx

ENTIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
QUINTANA ROO	Lázaro Cárdenas No. 161, Esq.16 de septiembre, Col. Centro, C. P 77000. Chetumal, Q. Roo.	01-983-832-21-45 01-983-832-32-58	quintanaroo@conafe.gob.mx
SAN LUIS POTOSÍ	Calle Ignacio Martínez No. 680, Col. La Ladrillera, Tierra Blanca, C.P. 78364, San Luis Potosí, S. L. P.	01-444-811-75-33 01-444-811-75-48	slp@conafe.gob.mx
SINALOA	Juan José Ríos No. 265 Pte. Altos, Col. Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sin.	01-667-713-50-37 01-667-713-50-08	sinaloa@conafe.gob.mx
SONORA	Luis Donaldo Colosio No. 70, Entre Guerrero y Garmendia, Col. Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Son.	01-662-262-92-32 01-662-262-11-96	sonora@conafe.gob.mx
TABASCO	1a. Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107, Col. Nueva Villahermosa, C. P. 86070. Villahermosa, Tab.	01-993-314-51-64 01-993-314-05-00	tabasco@conafe.gob.mx
TAMAULIPAS	Calle González, Esq. Juan José de la Garza No. 201, Col. Guadalupe Mainero, C.P. 87100, Cd. Victoria, Tamps.	01-834-312-63-87 01-834-312-99-09	tamaulipas@conafe.gob.mx
TLAXCALA	Carr. Federal Libre a Tlaxcala No. 117, Tramo San Martín Texmelucan Km. 7+350, Col. San Diego Xocoyucan, Municipio de Ixtacuixtla, C.P. 90122, Tlaxcala, Tlax.	01-248-11-28-263	tlaxcala@conafe.gob.mx
VERACRUZ	Boulevard Culturas Veracruzanas S/N, Reserva territorial, Frente a Lomas Verdes, C.P. 91097. Jalapa, Ver.	01-228-819-20-11 01-228-819-20-13	veracruz@conafe.gob.mx
YUCATÁN	Calle 58 A No. 487 , Por 25 y 27, Col. Itzimna, C.P. 97100. Mérida, Yuc.	01-999-981-37-77 01-999-981-57-77	yucatan@conafe.gob.mx
ZACATECAS	Elena Poniatowska No.1, Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial, C.P. 98606. Guadalupe, Zac.	01-492-921-13-29 01-492-921-13-32	zacatecas@conafe.gob.mx

2i Formato de reporte de ingresos y egresos del IPN.**FORMATO DE REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS**

FECHA: xxxxxxxxx

BECA: xxxxxxxxx

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
UNIDAD ACADÉMICA		TELÉFONO CON CLAVE LADA		TELÉFONO CELULAR	
DATOS DEL INGRESO FAMILIAR					
NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	INGRESOS MENSUALES	OCUPACIÓN

TOTAL INGRESO MENSUAL FAMILIAR			
DATOS DEL EGRESO FAMILIAR		Bajo protesta de decir verdad, el alumno manifiesta que la información contenida en este formato es verídica, y que no es beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico otorgado para su educación. En caso de ser necesario el (los) integrante(s) del Subcomité de Becas de la Unidad Académica, podrán solicitar la documentación comprobatoria que ampare lo declarado en el presente documento; de comprobarse falsedad en los datos aquí presentados, se procederá a la aplicación de lo establecido en el Reglamento de Becas para alumnos del Instituto Politécnico Nacional, así como en los Lineamientos para la Operación de Becas en los niveles Medio Superior y Superior, las RO de cada Programa de Becas y lo establecido en el propio Programa.	
CONCEPTO	MONTO		
RENTA Y/O HIPOTECA			
LUZ			
AGUA			
PREDIAL			
TELÉFONO			
GAS			
ALIMENTACIÓN			
TRANSPORTACIÓN			
CELULARES			
OTRO TIPO DE EGRESOS			
TOTAL EGRESO MENSUAL FAMILIAR			
NOMBRE Y FIRMA DEL/DE LA ALUMNO/A	NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN	SELLO DE LA UA

ANEXO 3: BECA DE CAPACITACIÓN**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Subsecretaría de Educación Superior (SES)
Tipo educativo:	Medio superior Superior
Beca:	Beca de capacitación

II. Apartados:**1. Población objetivo:****SEMS**

Se otorgará a estudiantes inscritos/as o que estén realizando un curso de capacitación para el trabajo participante en estas becas con la finalidad de apoyarlos para una mejor inclusión al mercado laboral.

SES

Estudiantes, docentes y egresados/as de una IPES propuestos por su escuela, o asociaciones o instituciones con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos que se encuentren vigentes, a fin de que realicen actividades, talleres, congresos, cursos o diplomados, por un periodo no mayor a dos años, encaminados a su formación continua y que respondan a las necesidades del país. Los/as egresados/as no deberán tener tres años o más como egresados/as al momento de solicitar la beca.

Estudiantes mexicanos/as migrantes, inscritos/as en instituciones públicas de educación superior, a fin de que reciban capacitación para certificar sus competencias y desarrollar habilidades para integrarse al mercado laboral en la enseñanza del inglés.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Específicos****SEMS**

- Estar inscrito/a en un curso de capacitación para el trabajo participante en estas becas.
- Ser postulado/a por el Comité de Becas de la IEMS, como potencial beneficiario/a de la beca.
- Contar con CURP.
- Los demás que se establezcan en las convocatorias que se emitan.

SES

- Ser alumno/a regular (excepto migrantes), docente o egresado/a en una IPES.
- Ser propuesto/a por su IPES o por un organismo público gubernamental, asociación o institución de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, con el cual la SEP haya celebrado un instrumento jurídico para tal efecto.
- Para alumnos/as contar con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez). (Excepto migrantes).
- No haber realizado anteriormente el curso por el que se registra para solicitar la beca.
- Postular su solicitud a través del SUBES.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, por el periodo de ejecución de la beca o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por dependencias de la administración pública centralizada. En caso de que una persona reciba dos becas, las instituciones y unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la beca otorgada, solicitando en caso de aplicar, el reintegro correspondiente a través del medio que la Instancia ejecutora de la beca determine.

Para el caso de la SEMS, cuando la beca que se otorgue sea en especie, ésta podrá duplicarse con una beca económica siempre y cuando no sean para el mismo fin. Asimismo, el/la beneficiario/a podrá renunciar a su primera beca a través del mecanismo que establezca la SEMS para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin.

Las instituciones de educación media superior que participan en el otorgamiento de la beca son:

- Subsistemas Centralizados del Gobierno de México. - Los que forman parte de la Administración Pública Federal.
 - o Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI).
 - Subsistemas Descentralizados del Gobierno de México. - Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICAT).
3. Procedimiento de selección:
- a. Documentos requeridos

La inscripción de la solicitud de beca se realiza en línea, por lo que se deberá adjuntar la información que el sistema requiera y que haya sido especificada en las convocatorias que para tal efecto se emitan.

Para el caso de la SEMS el/la aspirante deberá ser postulado a través del Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC).

Generales

- Copia de la CURP.
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente.
- Los demás que se establezcan en las convocatorias que se emitan.

Específicos

SES

- En el caso de egresados/as, carta emitida por la IPES en donde se reconozca su calidad de exalumno/a.
- b. Criterios de priorización
1. Para educación superior se dará preferencia a los/as estudiantes que realicen estudios en planes y programas de estudio reconocidos por su buena calidad (nivel 1 de los CIEES y/o acreditado por algún organismo reconocido por el COPAES), a los/as estudiantes que realicen estudios en planes y programas de estudio en áreas científicas y tecnológicas, así como aquellos que sean o hayan sido alumnos sobresalientes (promedio igual o mayor a 9 (nueve) o su equivalente en una escala del 0 (cero) al 10 (diez).
4. Tipo y monto de la beca:

Institución / UR	Monto	Periodicidad
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad de los pagos será las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad de los pagos será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

Para el caso de las becas otorgadas, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

5. Instancias adicionales:

Instancia tipo superior	Funciones
Instituciones Públicas de Educación Superior	I. Reportar la evaluación de impacto de las actividades, congresos, los cursos, talleres o diplomados que se lleven a cabo en sus programas de capacitación para su formación académica. II. Reportar la conclusión satisfactoria de la capacitación.

Documentos adicionales:**3a Formatos de convocatorias.****Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Aplican los documentos adicionales 1a y 2a denominado Formato de convocatorias, para becas por solicitud y por postulación de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)**CONVOCATORIA DE BECAS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

La Subsecretaría de Educación _____ de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de _____

CONVOCA(N)

A _____

El objetivo de esta beca es _____

Para obtener dicha beca, los (las) solicitantes se someterán a las siguientes:

BASES

Podrán participar en la beca:

- _____
- _____

REQUISITOS

- _____
- _____

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- _____
- _____

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS BECAS

Los (las) beneficiarios (as) de esta beca _____

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La SES, a través de la _____, será la instancia responsable de _____

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer _____

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

En su caso, incluir la leyenda "Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal. Las becas otorgadas se renovarán siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita y el/la alumno/a cumpla con los requisitos previstos en el numeral 2 del presente anexo".

3b Formato de convenios.**Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Aplica el documento adicional 1d denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)**Formato 1**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL/LA(GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO/A POR EL/LA, (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO), Y POR LA OTRA PARTE, LA (NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN) EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, “**LA INSTITUCIÓN**” O “**LA ASOCIACIÓN**”) REPRESENTADA(O) POR EL(LA) (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), EN SU CARÁCTER DE (PRECISAR); DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Primero. - La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a las y los alumnos(as).

Segundo. - Con fecha ____de____de 20__ se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo “**Las Reglas**”.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el o la (grado académico, nombre y apellidos), Subsecretario(a) de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 20__, con cargo a la clave presupuestaria: _____.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De (“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”):

II.1.- Que _____

II.2.- Que _____.

II.3.- Que para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____
_____.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de su actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **“LA SEP”**, proporcionará apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 20__ para el otorgamiento de hasta (número) (letra) Becas de _____, a las y los alumnas(os) que resulten beneficiarias(os) en el marco del **Programa Nacional de Becas**, para el desarrollo del proyecto denominado **“(nombre del proyecto)”**, en lo sucesivo el **“Programa”**, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

A). - Aportar con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 20__, la cantidad de **\$(número) (letra) Pesos 00/100 M.N.)**, que será destinada exclusivamente para cubrir el pago de becas de los(as) beneficiarios(as) del **“Programa”**, consistentes en la entrega de un apoyo económico por la cantidad de **\$(número) (letra) Pesos 00/100 M.N.)**, conforme a las especificaciones que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

B). - Coordinarse con (**“LA UNIVERSIDAD”**, **“LA INSTITUCIÓN”** O **“LA ASOCIACIÓN”**) por conducto de su Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), para establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del **“Programa”**, a efecto de verificar su cumplimiento y objetivos hasta su total conclusión;

C). - Asesorar a (**“LA UNIVERSIDAD”**, **“LA INSTITUCIÓN”** O **“LA ASOCIACIÓN”**), respecto de lo previsto en **“Las Reglas”** y brindarle las facilidades que requiera para la realización de las actividades acordadas en este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

D). - Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan devengado y

E). - Realizar las demás actividades que acuerde previamente con (**“LA UNIVERSIDAD”**, **“LA INSTITUCIÓN”** O **“LA ASOCIACIÓN”**), las que le correspondan derivadas de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, así como aquellas aplicables previstas en **“Las Reglas”**.

TERCERA. - Por su parte, (**“LA UNIVERSIDAD, INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN”**), se obliga a:

A). - Elaborar la(s) convocatoria(s) correspondiente(s) y someterla(s) a la consideración de la CNBES de **“LA SEP”**.

B). - Invitar a los(as) estudiantes que soliciten una beca en los términos del **“Programa”**, a que proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por la CNBES de **“LA SEP”**, mediante el llenado de una solicitud de apoyo, el cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos(as) los(as) solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser beneficiario(a) de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin por **“LA SEP”**, por conducto de la CNBES;

C). - Entregar por escrito a la CNBES de **“LA SEP”**, los informes técnicos parciales detallados que le solicite, referentes a la aplicación del **“Programa”**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución** del presente convenio;

D). - Entregar por escrito a la CNBES de **“LA SEP”**, un informe técnico final detallado referente a la aplicación del **“Programa”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de vigencia del presente convenio, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**;

E). - Facilitar la fiscalización de los recursos federales que le aporte **“LA SEP”**, que realice la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

F). - Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente convenio y su **Anexo de Ejecución**, así como aquellas que acuerde por escrito con la **“LA SEP”**, para el mejor cumplimiento del **“Programa”**, y

G).-Cumplir en lo concerniente lo especificado en **“Las Reglas”**.

CUARTA. - Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **“LA SEP”** y (**“LA UNIVERSIDAD”**, **“LA INSTITUCIÓN”** O **“LA ASOCIACIÓN”**) acuerdan designar como responsables a:

Por **“LA SEP”**: Al/ A la titular de la CNBES.

Por (**“LA UNIVERSIDAD”**, **“LA INSTITUCIÓN”** O **“LA ASOCIACIÓN”**): Al/A la (grado académico, nombre y apellidos), (cargo).

QUINTA. - (LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”) se obliga a compartir con **“LA SEP”** los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda:

“Programa realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública”.

SEXTA. - El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA. - Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el **“Programa”**, deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

NOVENA. - Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día __ de (mes) de (año), en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 20XX, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día __ de (mes) de 20__.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN”
O “LA ASOCIACIÓN”)**

Subsecretario (a) de Educación Superior

Representante

(Grado, Nombre y Cargo del (de la) Servidor(a) Público
que asiste al C. Subsecretario)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (**“LA INSTITUCIÓN”, “LA UNIVERSIDAD” O “LA ASOCIACIÓN”**) CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE LE OTORGA APOYO FINANCIERO EN EL EJERCICIO FISCAL 20__, PARA QUE LLEVE A CABO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “_____”.
(CONSTA DE **ANEXO DE EJECUCIÓN**).

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”) CON FECHA __ DE __ DE 20XX.

“LA SEP” proporcionará apoyo financiero por la cantidad de \$(**número**) (**letra**) Pesos 00/100 M.N.), para que se destine exclusivamente al desarrollo del “**Programa**” que a continuación se señala:

Título del Programa: _____.

Unidad Ejecutora: _____.

Responsable del Programa: _____.

Periodo de vigencia del Convenio: De la firma del presente instrumento al __ de __ de _____

Objetivos:

I.- _____.

II.- _____.

Metas: _____.

La beca consiste en un apoyo financiero por la cantidad de \$(**número** y **letra** pesos, 00/100 M.N.) que deberá otorgarse a cada beneficiario(a) mediante transferencia bancaria vía Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a la cuenta con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) que pertenezca al/a la beneficiario(a), misma que deberá ser previamente registrada en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES”).

En caso fortuito de que se presentaran eventualidades técnicas en el SUBES por un periodo superior a 48 horas, la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de “LA SEP” informará el proceso a seguir para continuar con la operación de la beca.

Informe técnico.

La **CNBES** establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes datos:

- Nombre del convenio. Éste debe corresponder al estipulado en el documento por medio del cual se suscribe dicho convenio.
- Año de elaboración del convenio. Fecha en que se firma el convenio.
- Nombre del “**Programa**”. Nombre que aparece en el convenio por el cual se suscribe el “**Programa**”.
- Objetivo del “**Programa**”. Se refiere al fin, al objetivo superior a cuyo logro el “**Programa**” contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del “**Programa**”.
- Vigencia del “**Programa**”. La duración esperada en que se ejecutará y completará el proyecto suscrito en el convenio.
- Responsables de la operación del “**Programa**” junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en el convenio y a quién se le solicitará información si es que la CNBES la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del “**Programa**”, para ello deberán integrar la siguiente información:

- o Cobertura del **“Programa”**. Alcance territorial del **“Programa”**, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del **“Programa”**.
- o Características de los(as) beneficiarios(as). Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los(as) postulantes a ser beneficiarios(as) del **“Programa”**.
- o Requisitos de los beneficiarios(as). Aquellos documentos que deberán presentar los(as) postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el **“Programa”** busca beneficiar.
- o Criterios de selección de los(as) beneficiarios(as). Las valoraciones que realizarán los encargados del **“Programa”** para elegir a los(as) beneficiarios(as) del mismo. Estas valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.
- o Tipos de apoyo. Especificar la naturaleza de los apoyos que se darán para alcanzar el objeto estipulado en el convenio. Los apoyos pueden ser becas, materiales, cursos entre otros.
- o Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del **“Programa”** y la entrega de los apoyos estipulados en el convenio. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del **“Programa”**, con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.
- Informe de resultados del **“Programa”**, que fortalezca la rendición de cuentas y la evaluación de los recursos entregados, por medio del convenio.
- Un padrón de beneficiarios(as) que contenga las siguientes variables de acuerdo al Decreto de Creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 enero de 2006:
 - o CURP
 - o Primer apellido del (de la) beneficiario(a)
 - o Segundo apellido del (de la) beneficiario(a)
 - o Nombre completo del (de la) beneficiario(a)
 - o Fecha de nacimiento
 - o Entidad federativa de nacimiento
 - o Sexo o
 - o Identificación del domicilio geográfico del (de la) beneficiario(a) con los siguientes datos:
 - o Clave del estado civil
 - o Tipo de vialidad (Catálogo INEGI)
 - o Nombre de la vialidad
 - o Nombre compuesto de la carretera
 - o Nombre Compuesto del Camino
 - o Número exterior 1
 - o Número exterior 2
 - o Parte Alfanumérica del Número Exterior
 - o Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI
 - o Nombre del Asentamiento Humano
 - o Código Postal
 - o Nombre de la Localidad
 - o Clave de la Localidad

- o Nombre del Municipio o Delegación-o equivalente Catálogo INEGI
 - o Clave del Municipio o Delegación-o equivalente Catálogo INEGI
 - o Nombre de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Clave de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Tipo de vialidad de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - o Tipo de vialidad
 - o Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - o Tipo de vialidad
- Adicionalmente el padrón de beneficiarios(as) deberá contener las siguientes variables:
 - o Si el/la beneficiario(a) pertenece a una comunidad indígena.
 - o Si el/la beneficiario(a) presenta alguna discapacidad motriz, de lenguaje o de aprendizaje.
 - o Si el/la beneficiario(a) está inscrito en el padrón de PROSPERA.
 - o Número de integrantes de la familia nuclear del (la) beneficiario(a).
 - o Nivel de ingreso.
- Indicadores para resultados, de gestión, impacto con perspectiva de género, o aquellos que se hayan definido con la CNBES.
- Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de beneficiarios(as), dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con la CNBES.
- Listado (Nombre y Cargo) de los(as) responsables de operar el **“Programa”**.
- Actas de comité, minutas de sesión o cualquier documento del órgano encargado de la operación del **“Programa”**, del que deriven los acuerdos relacionados con los beneficiarios(as).

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución** lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día__ de (mes) _de (año).

Por **“LA SEP”**

Por **“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O
“LA ASOCIACIÓN”**

Subsecretario (a) de Educación Superior

Representante

(Grado, Nombre y Cargo del (de la) Servidor(a)
Público(a) que asiste)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (**“LA INSTITUCIÓN”, “LA UNIVERSIDAD” O “LA ASOCIACIÓN”**) CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE LE OTORGA APOYO FINANCIERO EN EL EJERCICIO FISCAL 20__, PARA QUE LLEVE A CABO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “_____”.

Formato 2

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEP”**, REPRESENTADA POR EL O LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL O LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO), Y POR LA OTRA PARTE, LA (NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN) EN LO SUCESIVO (**“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”**) REPRESENTADA (O) POR EL (LA) (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), EN SU CARÁCTER DE (PRECISAR); DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Primero. - La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a las y los alumnos(as).

Segundo. - Con fecha _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo **“Las Reglas”**.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el o la (grado académico, nombre y apellidos), Subsecretario(a) de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 20XX, con cargo a la clave presupuestaria: _____.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De (“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”):

II.1.- Que _____

II.2.- Que _____.

II.3.- Que para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de su actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **“LA SEP”**, proporcionará apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 20__, a (**“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”**) para el otorgamiento de hasta (número) (letra) Becas de __ __ __ __, en el marco del **“Programa Nacional de Becas, para el desarrollo del proyecto denominado “(nombre del proyecto)”**, en lo sucesivo el **“Programa”**, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - **“LA SEP”**, en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

A).- Aportar con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 20__, a (**“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”**) la cantidad de \$(número) (letra) pesos 00/100 M.N.), que será destinada exclusivamente para cubrir el pago de becas de los(as) **Beneficiarios(as)** del **“Programa”**, consistentes en la entrega de un apoyo económico y/o en especie por la cantidad de hasta \$(número) (letra) Pesos 00/100 M.N.), a los(as) estudiantes que se encuentren inscritos en el **“Programa”**;

B). - Coordinarse con (**“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”**) por conducto de su CNBES, para establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del **“Programa”**, a efecto de verificar su cumplimiento y objetivos hasta su total conclusión;

C). - Asesorar a (**“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”**), respecto de lo previsto en **“Las Reglas”** y brindarle las facilidades que requiera para la realización de las actividades acordadas en este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

D). - Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 20XX no se hayan devengado, y

E). - Realizar las demás actividades que acuerde previamente con (**“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”**), las que le correspondan derivadas de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, así como aquellas aplicables previstas en **“Las Reglas”**.

TERCERA. - Por su parte, (**“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”**), se obliga a:

A). -Elaborar la(s) convocatoria(s) correspondiente(s) y ponerla(s) a consideración de la CNBES de **“LA SEP”**, en caso de que esta así lo solicite por escrito;

B). - Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **“LA SEP”** y los productos que generen, así como destinarlos exclusivamente al desarrollo del **“Programa”** descrito en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

C). - Asegurar y supervisar que los(as) **Beneficiarios(as)** seleccionados cumplan con el (o los) objetivo(s) del **“Programa”**;

D). - Proveer los recursos técnicos y operativos necesarios para el eficiente y óptimo desarrollo del **“Programa”**;

E). - Resguardar por un plazo de **5 (cinco)** años, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este convenio;

F). - Entregar por escrito a la **CNBES**, los informes técnico-financieros parciales detallados que le solicite, referentes a la aplicación del **“Programa”** y del ejercicio de los recursos financieros que le aporte, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre, de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución** del presente convenio;

G). - Entregar por escrito a **“LA CNBES”**, un informe técnico-financiero final detallado referente a la aplicación del **“Programa”** y al ejercicio de los recursos financieros, dentro de los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la conclusión del periodo de ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución**;

H). - Definir la forma en que efectuará el pago de las becas a los y las **Beneficiarios(as)** del **“Programa”**, debiendo comprobar dicho pago a **“LA CNBES”**, con la siguiente documentación:

- Oficios de instrucción, dispersión u orden de pago.
- Padrón de **Beneficiarios(as)** de acuerdo con los lineamientos establecidos por **“LA CNBES”**.
- Documentación oficial, en donde se pueda identificar el monto pagado conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores.
- En caso de que el pago sea mediante cheque, se deberán enviar las nóminas, pólizas de cheque o recibos firmados por las y los **Beneficiarios(as)**.
- En caso de que dicho pago sea mediante transferencia, deberá enviarse la confirmación de pago proporcionada por la institución bancaria.

I). - Facilitar la fiscalización de los recursos federales que le aporte **“LA SEP”**, que realice la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

J). - Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objetivo de este convenio, informando a **“LA SEP”**, dentro de los **15 (quince)** días naturales posteriores a la devolución;

K). - Verificar que los(as) estudiantes que soliciten una beca en los términos del **“Programa”**, proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por la CNBES de **“LA SEP”**, mediante el llenado de una solicitud de apoyo, la cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos(as) los(as) solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser **Beneficiario(a)** de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin por **“LA SEP”**, por conducto de **“LA CNBES”**;

L). - Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente convenio y su **Anexo de Ejecución**, así como aquellas que acuerde por escrito con **“LA CNBES”**, para el mejor cumplimiento del **“Programa”**, y

M). - Cumplir en lo concerniente lo especificado en **“Las Reglas”**;

CUARTA. - Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **“LA SEP”** y **“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”**) acuerdan designar como responsables a:

Por **“LA SEP”**: Al/ A la titular de la CNBES.

Por **“(“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”)**: Al/A la (grado académico, nombre y apellidos), (cargo).

QUINTA. - **“(“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”)** se obliga a compartir con **“LA SEP”**, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda:

“Programa realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior”.

SEXTA. - El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA. - Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el **“Programa”**, deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

NOVENA. - Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día __ de (mes) de (año), en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 20__, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día __ de (mes) __ de (año).

Por: **“LA SEP”**

Por: **“(“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN” O “LA ASOCIACIÓN”)**

Subsecretario (a) de Educación Superior

Representante

(Grado, Nombre y Cargo del (de la) Servidor(a) Público(a)
que asiste)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y **(NOMBRE DE “LA INSTITUCIÓN”, “LA UNIVERSIDAD” O “LA ASOCIACIÓN”)** CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE LE OTORGA APOYO FINANCIERO EN EL EJERCICIO FISCAL 20__, PARA QUE LLEVE A CABO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “-----”, DESCRITO EN SU **ANEXO DE EJECUCIÓN**.

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y “(LA UNIVERSIDAD, INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN)” CON FECHA (DÍA)DE (MES)DE (AÑO)___.

“**LA SEP**” proporcionará apoyo financiero a “**(EL (LA) UNIVERSIDAD, INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN)**” por la cantidad de hasta \$ (número) (letra) **pesos 00/100 M.N.**), para que se destine exclusivamente al desarrollo del “**Programa**” que a continuación se señala:

Título del Programa: _____.

Unidad Ejecutora: _____.

Responsable del Programa: _____.

Periodo de vigencia del Convenio: De la firma del presente instrumento al (día) de (mes) de (año)

Objetivos:

I.- _____.

II.- _____.

Metas: _____.

Becas: consiste en un apoyo por la cantidad de hasta \$(**número y letra Pesos, 00/100 M.N.**) que deberá entregarse por (**NOMBRE DE “LA INSTITUCIÓN”, “LA UNIVERSIDAD” O “LA ASOCIACIÓN”**) a cada beneficiario(a).

En caso fortuito de que se presentaran eventualidades técnicas en el SUBES por un periodo mayor a 48 horas, la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de “**LA SEP**” (“**LA CNBES**”) informará por escrito el proceso a seguir para continuar con la operación de la beca.

Informes técnico-financieros.

Los siguientes elementos deberán considerarse para el envío de la información respectiva a “**LA CNBES**”.

Informe técnico.

“**LA CNBES**” establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes datos:

- Nombre del convenio. Éste debe corresponder al estipulado en el documento por medio del cual se suscribe dicho convenio.
- Año de elaboración del convenio. Fecha en que se firma el convenio.
- Nombre del “**Programa**”. Nombre que aparece en el convenio por el cual se suscribe el “**Programa**”.
- Objetivo del “**Programa**”. Se refiere al fin, al objetivo superior a cuyo logro el “**Programa**” contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del “**Programa**”.
- Vigencia del “**Programa**”. La duración esperada en que se ejecutará y completará el “**Programa**” suscrito en el convenio.
- Responsables de la operación del “**Programa**” junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en el convenio y a quién se le solicitará información si es que “**LA CNBES**” la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del “**Programa**”, para ello deberán integrar la siguiente información:
 - o Cobertura del “**Programa**”. Alcance territorial del proyecto, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del “**Programa**”.

- o Características de los(as) beneficiarios(as). Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los(as) postulantes a ser beneficiarios(as) del **“Programa”**.
- o Requisitos de los beneficiarios(as). Aquellos documentos que deberán presentar los(as) postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el **“Programa”** busca beneficiar.
- o Criterios de selección de los(as) beneficiarios(as). Las valoraciones que realizarán los encargados del **“Programa”** para elegir a los(as) beneficiarios(as) del mismo. Estas valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.
- o Tipos de apoyo. Especificar la naturaleza de los apoyos que se darán para alcanzar el objeto estipulado en el convenio. Los apoyos pueden ser becas, materiales, cursos entre otros.
- o Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del **“Programa”** y la entrega de los apoyos estipulados en el convenio. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del **“Programa”**, con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.
- Informe de resultados del **“Programa”**, que fortalezca la rendición de cuentas y la evaluación de los recursos entregado, por medio del convenio.
- Un padrón de beneficiarios(as) que contenga las siguientes variables de acuerdo al Decreto de Creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 enero de 2006:
 - o CURP
 - o Primer apellido del (de la) beneficiario(a)
 - o Segundo apellido del (de la) beneficiario(a)
 - o Nombre completo del (de la) beneficiario(a)
 - o Fecha de nacimiento
 - o Entidad federativa de nacimiento
 - o Sexo
 - o Identificación del domicilio geográfico del (de la) beneficiario(a) con los siguientes datos:
 - o Clave del estado civil
 - o Tipo de vialidad (Catálogo INEGI)
 - o Nombre de la vialidad
 - o Nombre compuesto de la carretera
 - o Nombre Compuesto del Camino
 - o Número exterior 1
 - o Número exterior 2
 - o Parte Alfanumérica del Número Exterior
 - o Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI
 - o Nombre del Asentamiento Humano
 - o Código Postal
 - o Nombre de la Localidad
 - o Clave de la Localidad
 - o Nombre del Municipio o delegación o equivalente-Catálogo INEGI
 - o Clave del Municipio o Delegación o equivalente-Catálogo INEGI
 - o Nombre de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Clave de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Tipo de vialidad de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - o Tipo de vialidad

- o Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
- o Tipo de vialidad.
- Adicionalmente el padrón de beneficiarios(as) deberá contener las siguientes variables:
 - o Si el/la beneficiario(a) pertenece a una comunidad indígena.
 - o Si el/la beneficiario(a) presenta alguna discapacidad motriz, de lenguaje o de aprendizaje.
 - o Si el/la beneficiario(a) está inscrito en el padrón de PROSPERA.
 - o Número de integrantes de la familia nuclear del (la) beneficiario(a).
 - o Nivel de ingreso.
- Indicadores para resultados, de gestión, que incorpore una perspectiva de género y aquellos que se hayan definido con **“LA CNBES”**.
- Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de beneficiarios(as), dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con **“LA CNBES”**.
- Listado (Nombre y Cargo) de los(as) responsables de operar el **“Programa”**.
- Actas de comité, minutas de sesión o cualquier documento del órgano encargado de la operación del **“Programa”**, del que deriven los acuerdos relacionados con las y los beneficiarios(as).

Informe Financiero

- Apertura de una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”**, así como los rendimientos que se generen en la misma.
- Padrón de **Beneficiarios(os)** efectivamente pagados desglosado por mes.
- Identificación oficial de los(as) Beneficiarios(as).
- Oficios de instrucción, dispersión u orden de pago.
- Estados de cuenta emitidos por la institución bancaria.
- En caso de que el pago sea mediante cheque, enviar las nóminas, pólizas de cheque o recibos debidamente requisitados y firmados por el (la) Beneficiario(a).
- En caso de que el pago sea mediante transferencia bancaria, enviar la confirmación de pago proporcionada por la institución bancaria.
- Primera y última hoja del listado de beneficiarios enviado al banco del pago correspondiente debidamente autorizada.
- Recibos que comprueben el fin de la beca (en caso que aplique).

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución** lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **de (mes) de 20__**.

Por **“LA SEP”**

Por (**“LA UNIVERSIDAD”, “LA INSTITUCIÓN”**
O “LA ASOCIACIÓN”)

Subsecretario (a) de Educación Superior

Representante

(Grado, nombre y cargo del (de la) servidor(a)
público(a) que asiste)

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (**NOMBRE DE “LA INSTITUCIÓN”, “LA UNIVERSIDAD” O “LA ASOCIACIÓN”**), CON OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE LE OTORGA APOYO FINANCIERO EN EL EJERCICIO FISCAL 20XX, PARA QUE LLEVE A CABO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “-----”,

3c. Criterio para determinar si la persona solicitante proviene de un hogar con un ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.

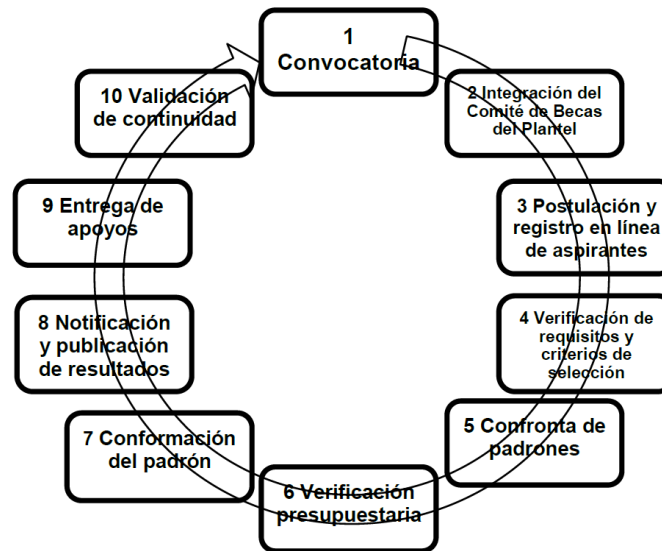
Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplica el documento adicional 2g denominado Criterio para determinar si un solicitante proviene de un hogar con un ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso, Subsecretaría de Educación Media Superior.

3d. Procedimiento para la asignación de las becas de capacitación en educación media superior.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Para las becas por registro aplica el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación. Para las becas por postulación aplica el siguiente procedimiento:



Convocatoria.

La SEP difundirá y publicará la(s) convocatoria(s) que emita para la asignación de las becas en la página electrónica del portal de becas www.becas.sep.gob.mx y en los diferentes medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en el portal de Internet de la ejecutora www.becasmediasuperior.gob.mx, o por cualquier otro medio como son: comunicados oficiales, circulares o correos electrónicos.

Integración del Comité de Becas del Plantel.

Las IEMS participantes integrarán por cada plantel, un Comité de Becas formado por: 1) director/a o encargado/a de plantel; 2) jefe de vinculación o jefe/a de capacitación; 3) un/a docente que preferentemente tenga bajo su responsabilidad el ofrecer un curso de capacitación para el trabajo.

Postulación en línea de aspirantes.

Previo a la postulación, el Comité de Becas del Plantel identificará a los/as alumnos/as potenciales beneficiarios/as de esta beca e integrará un expediente por cada uno de ellos, conteniendo copia fotostática legible de los siguientes documentos: 1) CURP; 2) comprobante de domicilio; 3) comprobante de estudios; 4) carta de solicitud de beca, y 5) los demás que se establezcan en las convocatorias que se emitan para tal efecto. Los expedientes de los/las beneficiarios/as deberán ser resguardados por el/la director/a del plantel, los cuales quedarán a disposición de cualquier autoridad de la SEP o de los órganos fiscalizadores, para los efectos de revisiones, auditorías o transparencia, aplicables.

Posteriormente, dicho comité sesionará para revisar los expedientes de los alumnos susceptibles de ser postulados a la beca. Una vez que determine quienes serán postulados, el comité deberá realizar la postulación en línea a través del llenado del Acta de Comité, disponible en el Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC) disponible en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Una vez que se completen todos los campos requeridos por el SIREC, el comité deberá imprimir por duplicado el acta y cada integrante deberá firmarla al margen y al calce, además será obligatorio que tenga el sello del plantel. Acto seguido, el acta deberá digitalizarse y el archivo correspondiente deberá adjuntarse al SIREC para su envío a la CBSEMS. Mientras el comité no haya enviado el acta por medio del SIREC, la CBSEMS no podrán considerar a los/as alumnos/as como aspirantes a la beca.

Verificación de requisitos y criterios de selección.

La CBSEMS revisará la debida integración de las actas del Comité de Becas del Plantel, verificará que los/as alumnos/as postulados/as cumplan con los requisitos y la aplicación de los criterios de priorización establecidos. Una vez acreditada la revisión, la CBSEMS procederá a gestionar el pago al beneficiario/a. Asimismo, solicitará a la institución financiera genere el medio de pago a favor del mismo. En caso de que la propuesta de algún Comité de Becas no sea procedente (por incumplimiento de requisitos u omisiones en el acta), se notificará al correo electrónico registrado por el plantel en el SIREC la causa del rechazo, para que, dicho comité tome las medidas necesarias para la corregir la situación y eventualmente apliquen las postulaciones.

Confronta de padrones.

La base de datos de los/las alumnos/as beneficiarios/as se confrontará con el padrón de beneficiarios/as de PROSPERA, con los padrones de beneficiarios/as de la CBSEMS y con otros padrones a los que tenga acceso, con la finalidad de evitar la duplicidad de los apoyos a quien cuenta con una beca. Los/as alumnos/as identificados/as como beneficiarios/as de cualquiera de esas becas, serán excluidos de ser beneficiarios/as de las becas de capacitación. La CBSEMS gestionará formalmente la confronta ante las instancias correspondientes.

Verificación presupuestaria. La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestaria y determinará el número total de becas que serán entregadas.

Conformación del padrón. El padrón de beneficiarios/as lo conforman aquellos/as que han sido seleccionados/as para obtener una beca conforme a este procedimiento.

Notificación y publicación de resultados.

Los resultados de la asignación de becas serán notificados por la CBSEMS a las IEMS, a través del SIPOP o vía correo electrónico a cada una de ellas. Las autoridades de cada plantel publicarán en los mismos los listados de beneficiarios. Asimismo, la CBSEMS publicará en el sitio de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx el listado de beneficiarios/as de la beca.

Entrega de apoyos.

La CBSEMS notificará a las autoridades de plantel y a cada beneficiario/a a través del SIPOP y SIRCAD respectivamente, o vía correo electrónico, el procedimiento que se debe seguir para la recepción de los apoyos y cómo disponer del beneficio. Los/las beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que está disponible en la sección del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Depositos o en el SIRCAD.

Validación de intermedia.

El Comité de Becas del Plantel será el encargado de validar la situación particular de cada alumno/a que haya sido beneficiario/a de la beca, en los periodos que determine la CBSEMS. Lo anterior, para determinar si procede su pago inicial y final.

Dicha validación se realizará a través del Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel confirmando para cada alumno, que cumple con la condición necesaria según su paquete polifuncional o curso de ventas:

- a)
- b)
- c)
- d) Las demás que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que se emitan.

En caso de que un alumno/a no haya sido validado por el Comité de Becas del Plantel, será excluido de continuar recibiendo los beneficios de esta beca.

El/la director/a del plantel será responsable de supervisar la información que el Comité de Becas del Plantel proporcione a la CBSEMS y verificará que la información sea válida, a efecto de que ningún/a alumno/a quede sin el apoyo de la beca. En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en el presente anexo, los/as integrantes del Comité de Becas del Plantel y el/la director/a del plantel se harán acreedores a las sanciones que eventualmente deriven de sus actos u omisiones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, cuando el Comité de Becas del Plantel, no realice la validación de los/as solicitantes y becarios/as del padrón activo, a la CBSEMS notificará mediante oficio dicha omisión al Órgano Interno de Control en la SEP, a la Contraloría de la entidad federativa o su equivalente, y al o la titular del subsistema de que se trate, la relación de planteles educativos que omitieron la validación, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes conforme a las disposiciones aplicables.

No obstante lo anterior, dicho procedimiento es congruente en lo general con lo establecido en el numeral 4.1 Proceso de las presentes Reglas.

ANEXO 4: BECA PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) El Colegio de México A.C. (COLMEX) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Instituto Politécnico Nacional (IPN) Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Subsecretaría de Educación Superior (SES) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Tipo educativo:	Medio superior Superior
Beca:	Beca para la continuación de estudios.

II. Apartados:**1. Población objetivo:**

Estudiantes regulares inscritos/as en instituciones del sistema educativo nacional de los tipos educativos medio superior o superior.

Para el IPN podrán participar también estudiantes en situación escolar irregular con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje según se señale en la(s) convocatoria(s) correspondiente(s).

Para la UNAM podrán participar también estudiantes académicamente irregulares con un adeudo máximo de hasta cinco asignaturas, o con promedio entre 6.0 y 7.99.

Asimismo, para la SEMS podrán participar los/as estudiantes hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en activo, caídos en cumplimiento del deber o en situación de retiro que se encuentren cursando la educación media superior o quienes estén inscritos en una PREFECO.

Para la SES esta beca es exclusiva para los/as estudiantes hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en activo, en situación de retiro, fallecidos en combate o incapacitados en 1/a o 2/a categoría en actos de servicio o a consecuencia de los mismos que se encuentren cursando la licenciatura o TSU; y para los/as alumnos/as de las IPES, con los cuales se celebren acuerdos de colaboración.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Específicos****COLMEX**

- Obtener promedio mínimo de 8 (ocho) o su equivalente en calificación cualitativa en el promedio general semestral.
- La asistencia regular mínima de 90% a cursos y seminarios.
- Participar en aquellas actividades que disponga la Coordinación Académica del Programa.
- Cumplir puntualmente con las tareas que le sean asignadas.
- Cumplir con los requisitos que haya especificado el/la profesor/a al inicio del curso.
- Cumplir con la normatividad de El COLMEX.

CONALEP

- Tener un promedio general de 8.0 en el ciclo semestral inmediato anterior o en el certificado de secundaria.

IPN

- Ser mexicano/a.
- Tener un promedio global mínimo de 6.0 al momento de solicitar la beca.

Cultural

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos de los niveles medio superior o superior del IPN en la(s) modalidad(es) establecida(s) en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

- Ser alumno/a en situación regular o ser alumno/a en situación irregular con adeudo de hasta una unidad de aprendizaje.
- Cumplir con todos los demás requisitos que se señalen en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

Deportiva

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos de los niveles medio superior o superior del IPN en la(s) modalidad(es) establecida(s) en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).
- Ser alumno/a en situación regular o ser alumno/a en situación irregular con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje.
- Cumplir con todos los demás requisitos que se señalen en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

Institucional

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos de los niveles medio superior o superior del IPN en la modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada.
- Ser alumno/a en situación regular.
- Cumplir con todos los demás requisitos que se señalen en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

SEMS

- Estar inscrito/a en una institución de educación media superior del sistema educativo nacional o en una PREFECO.
- Ser alumno/a regular.
- Realizar el registro en línea de la ENCSEEMS a través del medio que determine la Instancia ejecutora.
- Ser descendiente en primer grado de militar de las FAM, en activo, caído en cumplimiento del deber o en situación de retiro. La SEDENA o la SEMAR confirmarán a la CBSEMS este hecho.
- El otorgamiento de la beca, para las hijas e hijos de militares caídos en cumplimiento del deber, requerirá la solicitud de la autoridad militar competente y, en su caso, la información específica que solicite la CBSEMS sobre el deceso del militar.
- Contar con CURP.
- Los demás que se establezcan en la(s) convocatorias(s) correspondiente(s) que para tal efecto se emita(n).

SES

- Ser mexicano/a.
- Ser descendiente, en primer grado, de un (a) integrante de las Fuerzas Armadas.
- Los/as hijos/as de militares desaparecidos/as, fallecidos/as en combate, o incapacitados en 1/a. o 2/a. categoría en actos del servicio o a consecuencia de los mismos, requerirán contar con calificación mínima aprobatoria de 6.0 (seis) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar precedente.
- Los/as hijos/as de militares en activo o en situación de retiro, requerirán contar con calificación de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar precedente.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los acuerdos de colaboración celebrados por la SES y las IPES.
- Postular su solicitud en el SUBES.

UAAAN

Académicas

- Poseer en el semestre inmediato anterior al periodo para el que se asigna, un promedio académico mayor o igual al promedio 8.0. (constancia de calificaciones).

Deportiva y/o cultural

- Ser alumno/a regular para hacerse acreedor/a a beca deportiva o cultural.
- Que pertenezca a una disciplina representativa deportiva o cultural.
- No ser empleado/a de la universidad.

UAM

- Ser mexicano/a.
- Contar con el promedio establecido en la convocatoria que se emita.
- Cumplir con los requisitos que se establezcan en la(s) convocatorias(s) correspondiente(s) que para tal efecto se emita(n).

UNAM

Beca para alumnos/as irregulares.

- Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual per cápita sea igual o menor a cuatro salarios mínimos mensuales vigentes al momento de solicitar la beca.
- Estar inscritas/os a partir del segundo año o tercer semestre en algún plantel de licenciatura.
- Estar inscritas/os a partir del segundo año o tercer semestre en algún plantel de bachillerato.
- Ser académicamente irregulares, con hasta un máximo de cinco asignaturas adeudadas, o alumnos que tengan un promedio entre 6.0 y 7.99.
- No haber sido sancionado/a conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria.

Becas deportivas y/o culturales

- Pertenecer a una disciplina representativa deportiva y/o cultural.
- No ser empleado de la universidad.
- No haber sido sancionado/a conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, al amparo de las otorgadas por dependencias o entidades gubernamentales. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

Para la SEMS, cuando los/as alumnos/as que ya cuenten con una beca y soliciten otra de las becas que son responsabilidad de la SEMS, éstos podrán renunciar a su primera beca para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin, a través del mecanismo que establezca la SEMS y sea difundido en el página web www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Asimismo, para el COLMEX, la SEMS y la UNAM, la beca podrá otorgarse en diferentes ciclos escolares aun cuando pertenezcan al mismo ejercicio fiscal. Cuando la beca que se otorgue sea en especie, ésta podrá duplicarse con una beca económica siempre y cuando no sean para el mismo fin.

Para el caso de SES, los/as estudiantes que soliciten recibir un monto adicional por cualquiera o por ambos de los conceptos siguientes deberán:

- Para transporte, comprobar que deben realizar un gasto mensual igual o mayor a los cuatro salarios mínimos diarios para trasladarse a la institución educativa. Asimismo, que el ascendiente directo sea personal de Tropa o Marinería y Clases.
- Para alto rendimiento demostrar haber obtenido un promedio igual o superior a 9.0 (nueve) y menor de 10 (diez), o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), en el ciclo inmediato anterior (año, semestre o cuatrimestre, según el plan de estudios), salvo los/as alumnos/as de nuevo ingreso para quienes se tomará en cuenta el promedio general obtenido en sus estudios del tipo educativo medio superior.

Los/as alumnos/as sujetos/as a las becas de educación media superior son los/as inscritos/as en las siguientes instituciones públicas de educación media superior:

- Subsistemas Centralizados del Gobierno de México. - Los que forman parte de la Administración Pública Federal.
 - o Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTACyM): Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) y Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo" y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI) Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) y Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo"
 - Dirección General de Bachillerato (DGB): Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, el Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SAED) y Preparatoria Abierta.
 - Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, Prepa en Línea-SEP.
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS): Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS), Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI).

- o Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México:
 - Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA).
 - Instituto Politécnico Nacional (IPN).
 - Subsistemas Descentralizados del Gobierno de México. - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), incluida la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO), Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) y Colegio de Bachilleres (COLBACH).
 - Subsistemas Descentralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas. - Colegios de Educación Profesional Técnica del Sistema CONALEP (CONALEP), Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTES), Colegios de Bachilleres (COBACH), Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Bachillerato Intercultural (BI) y otros programas de educación media superior de gobiernos de las Entidades Federativas.
 - Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas. - Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Institutos Estatales de Bellas Artes y otros programas de educación media superior de los gobiernos de las Entidades Federativas.
 - Subsistemas Autónomos
 - o Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - o Universidad Autónoma de Chapingo.
 - o Universidades Públicas Autónomas Estatales. - Correspondientes a los Sistemas de Bachillerato pertenecientes a las universidades públicas autónomas por Ley en la entidad federativa de que se trate.
3. Procedimiento de selección:
- a. Documentos requeridos

Generales

- Para los casos (CETI/IPN/CONALEP/SEMS/SES/UNAM y UAAAN) en los que la solicitud de beca se realiza en línea, se deberá adjuntar únicamente la información que el sistema requiera y que se haya descrito en las convocatorias que para tal efecto se emitan.
En el caso de SES, la documentación se debe presentar a la IPES en la que está aplicando la solicitud de beca.
- Original para cotejo y copia de su comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia.
- Original para cotejo y copia de la carta compromiso firmada por el/la estudiante. (Excepto SES).
- Constancia de inscripción, expedida por la institución donde realiza sus estudios o en su caso la boleta de calificaciones del período escolar inmediato anterior. Si es un/una estudiante de primer ingreso presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
- Contar con el CURP o documento de identidad extranjera (excepto SES), una cuenta de correo electrónico personal vigente y con un número telefónico donde puedan ser localizados.

Específicos

CETI

- En caso de haber participado en actividades de desempeño académico en el semestre inmediato anterior, presentar constancia de ello.
- Presentar la solicitud de renovación de becas, en la ventanilla del Departamento de Servicios de Apoyo Académico de su plantel.
- Entregar un formato de no adeudo firmado por el/la coordinador/a de su división.

COLMEX

- Currículum académico y antecedente del/de la candidato/a entre los cuales deben encontrarse dos referencias personales (académicas).

IPN

- Formato de reporte de ingresos y egresos del/de la alumno/a aspirante y de los familiares y/o responsables de la manutención del/de la alumno/a, expedido por el sistema y debidamente requisitada, acompañado de la copia de los comprobantes de percepciones del/de la alumno/a aspirante y de los familiares que aporten al ingreso familiar, cuya expedición no sea mayor a los últimos tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de la beca; o en su caso, carta de ingresos no comprobables emitida por el padre, madre o tutor/a del/de la alumno/a aspirante a becas con la documentación soporte correspondiente.

- Constancia de inscripción o constancia de solicitud de beca. Esta información la integrará la unidad académica al expediente del/de la aspirante y será generada por el área a la que compete la gestión escolar.

- En caso de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

Cultural

- Carta compromiso del/de la aspirante debidamente requisitada y firmada.
- Los demás que se definan en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

Deportiva

- Carta compromiso del/de la aspirante debidamente requisitada y firmada.
- Los demás que se definan en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

Institucional

- Carta compromiso del/de la aspirante debidamente requisitada y firmada.
- Los demás que se definan en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

SES

- El/la aspirante deberá presentar a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) o a la Secretaría de Marina (SEMAR) la cédula de afiliación, el acta de nacimiento y la constancia de que el (la) ascendiente se encuentra activo o en situación de retiro; o la constancia de que el/la ascendiente falleció en combate, se encuentra desaparecido o incapacitado en 1/a. o 2/a. categoría en actos del servicio o a consecuencia de los mismos, a partir del 1 de diciembre de dos mil seis, junto con la respectiva acta de defunción o, en su caso, documento que acredite que el/la ascendiente se encuentra desaparecido/a o incapacitado.
- Los establecidos en cada convocatoria.

UAAAN

- Entregar con firma autógrafa el acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAAAN, así como la documentación requerida en la convocatoria correspondiente.

UAM

- Entregar con firma autógrafa el acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM, así como la documentación requerida en la convocatoria correspondiente.

UNAM

- Para iniciar el proceso, los/as aspirantes deberán acceder a la página que se indique en la convocatoria, de acuerdo a lo que decida el Comité Técnico Institucional de Becas UNAM, para llenar el cuestionario socioeconómico que se indica. Cabe mencionar que el llenado de este cuestionario es OBLIGATORIO y en caso de no realizarlo la solicitud de beca no podrá ser procesada.
- Adjuntar los documentos y constancias que, en su caso, sean requeridos en la convocatoria que para tal efecto se emita.
- Los que se especifiquen en cada convocatoria.

4. Tipo y monto de la beca:

Institución / UR	Monto	Periodicidad
CETI	La beca es monetaria y el monto de la beca será previsto en las (s) convocatoria (s) que se emitan (n).	Semestral.
COLMEX	El monto de las becas está contenido en el Tabulador de Becas de El Colegio de México aplicable al momento de la solicitud, mismos que se detallan en el documento adicional 4f.	Quincenal en periodos semestrales.
CONALEP	La beca es monetaria y el monto será previsto en la(s) convocatoria(s) que se emitan (n), conforme a la disposición presupuestal del ejercicio fiscal.	Semestral.
IPN	La(s) beca(s) es(son) monetaria(s) o en especie. El monto o el tipo de apoyo, según sea el caso, será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).	La periodicidad será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

Institución / UR	Monto	Periodicidad
SEMS	La beca es monetaria o en especie. El monto o el tipo de apoyo, según sea el caso, será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).	La periodicidad será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emitan, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAAAN	Académica: La beca es monetaria y el monto se ajusta de acuerdo al subsidio otorgado por el Programa Nacional de Becas de la SEP. Para el ejercicio fiscal 2016 fue el siguiente: Promedio 8.0-8.49: Nivel I \$1000 mes Promedio 8.5-8.99: Nivel II \$1200 mes Promedio 9.0-9.49: Nivel III \$1400 mes Promedio 9.5-10: Nivel IV \$1600 mes Deportiva y/o cultural: La beca es monetaria y el monto será igual a la cuota vigente del servicio de comedor como alumno regular.	Mensual por 5 meses en 2 convocatorias anuales. Pago único en una sola exhibición en 2 convocatorias anuales.
UAM	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UNAM	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

Para el caso de las becas otorgadas, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

5. Instancias adicionales:

Instancias tipo superior	Funciones
Comité de Becas de Licenciatura de la UAM	I. Determinar el número de becas que se otorgarán. II. Determinar los criterios académicos de selección y requisitos de elegibilidad para los/as beneficiarios/as. III. Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica del/de la aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto. IV. Establecer los mecanismos y medios de difusión para convocar a los/as aspirantes a obtener becas, así como para recibir las solicitudes respectivas. V. Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico y socioeconómico de los/as beneficiarios/as y para evaluar con regularidad la operación del Programa. VI. Determinar los criterios y requisitos académicos para la continuidad de la beca. VII. Emitir dictamen para la asignación de las becas, el cual será definitivo e inapelable. VIII. Autorizar el pago de las becas. IX. Atender aclaraciones relativas con el procedimiento de registro. X. Resolver sobre la suspensión y cancelación de las becas. XI. Resolver sobre los casos no previstos conforme a los lineamientos establecidos

Instancias tipo superior	Funciones
La SEP, por conducto de la CNBES dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior	I. Acordar con las autoridades de las Fuerzas Armadas Mexicanas los mecanismos de coordinación a fin vigilar el buen funcionamiento de la beca.
Autoridades de las Fuerzas Armadas Mexicanas (únicamente para la beca de militares)	I. Será el/la encargado/a de validar la información contenida en el expediente físico presentado por los/as solicitantes, así como la asignación y entrega del padrón final de beneficiarios/as a la CNBES.
Comité de Becas	I. Será el encargado de convalidar el padrón final de beneficiarios/as enviado por las Autoridades de las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Instituciones públicas de educación superior	I. Informar anualmente sobre el desempeño académico de los/as beneficiarios/as a las autoridades de las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Comisión de Becas del H. Consejo Universitario UAAAN	La Comisión de Becas del H. consejo Universitario y la Contraloría Social de Becas, serán las responsables de supervisar y dictaminar sobre el proceso de otorgamiento de becas en cada periodo escolar. En cada periodo de asignación la Comisión de Becas deberá realizar las siguientes actividades: I. Supervisar el listado, enviado por la Subdirección de Licenciatura y Subdirección de Docencia Unidad Laguna, de los beneficiarios que obtienen o conservan beca, incluyendo: nombre, número de matrícula, carrera y promedio académico obtenido en el semestre inmediato anterior, en un tiempo que no exceda de 30 días después de emitida la convocatoria. II. Atender las solicitudes de inconformidad que se reciban durante el proceso. III. Suspender mecanismos de evaluación del proceso designación de becas y con base en los resultados obtenidos, hacer las adecuaciones para su constante mejoramiento. IV. Aprobar los montos y niveles de beca académica propuestos por la Subdirección de Licenciatura y subdirección de Docencia Unidad Laguna.
Instancias tipo medio superior	Funciones
Corresponde a la SEDENA y SEMAR	I. Dar a conocer la(s) convocatoria(s), en todas sus unidades, a través de los medios acordados con la CBSEMS. II. Recibir por parte de la CBSEMS de manera oportuna y por medios electrónicos, la relación de los/as solicitantes de becas en la modalidad de hijas e hijos de elementos en activo, que hayan caído en cumplimiento de su deber o se encuentren en situación de retiro, de las FAM, para su conocimiento y validación. III. Confirmar que los/las solicitantes sean descendientes en primer grado de personal en activo, caído en cumplimiento de su deber o que se encuentre en situación de retiro de las FAM y entregar oportunamente dicha confirmación a la CBSEMS. IV. Informar a la CBSEMS, cuando el padre o la madre del beneficiario/a deje de ser un elemento en activo de las FAM. La información se entregará por medios electrónicos y en documento oficial impreso, dentro de los 30 días naturales posteriores a que la autoridad militar determine su cambio de situación.

Para el caso de las becas en especie otorgadas por la SEMS, las funciones que desempeñarán las instancias del tipo educativo medio superior estarán definidas en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

Documentos adicionales:**4a Formato de convocatorias.****Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)****1er. y 2do. Semestre 2019****CONVOCATORIA BECA CONALEP**

Con el objeto de apoyar la permanencia de los/as alumnos/as y estimular su desempeño académico, además, de tener como marco de referencia el Programa Nacional de Becas de la Secretaría de Educación Pública y con base en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el -----, mediante el Acuerdo ----- de la SEP en su Anexo 4; así como los Lineamientos de Becas para Estudiantes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica vigente; el CONALEP inicia el proceso de otorgamiento de becas para el primer semestre de 2019, de acuerdo con lo siguiente:

A. Criterios Generales de Otorgamiento

- I. Las becas CONALEP se otorgan con base en la asignación de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos y está sujeta a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las becas CONALEP se otorgarán por renovación: que significa mantener la beca cada ciclo semestral durante el proceso de formación y se otorga a los/as alumnos/as que hayan sido beneficiados/as con una beca CONALEP en el semestre inmediato anterior y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- III. Las becas CONALEP se otorgarán por concurso: Es el proceso de selección de alumnos/as candidatos/as que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para recibir una beca CONALEP y se otorga a quienes no fueron beneficiados/as en el semestre inmediato anterior, así como a alumnos/as de nuevo ingreso, que cumplen con los requisitos establecidos. (Sujeto a la disponibilidad presupuestal)

B. Monto

\$ _____ (_____ 00/100 M.N.) Semestrales

C. Requisitos

1. Ser alumno/a regular inscrito o reinscrito de 2º., 4º. o 6º. semestre (para la convocatoria del primer semestre del ejercicio fiscal) y de 1º., 3º. o 5º. semestre (para la convocatoria del segundo semestre del ejercicio fiscal).
2. Tener un promedio general de calificación mínimo de 8.0 en el periodo semestral inmediato anterior o en el certificado de secundaria.
3. No contar con otro apoyo económico pagado con recursos de origen federal, con el mismo objetivo.

D. Proceso de asignación

- I. Solicitud de beca.
 1. Los/as candidatos/as con derecho a renovación y solicitud deberán ratificar la beca a través del portal del alumno **del ---- al ----- 2019.**
 2. Los/as candidatos/as que no cumplan con la renovación o solicitud de beca, en las fechas establecidas en la presente convocatoria, no se les asignará beca, aunque cumplan con los requisitos.
- II. Validación de candidatos/as
 1. El área de Servicios Escolares del Plantel, validará, en el Sistema de Administración Escolar, la renovación o solicitud de beca **del ----- al ----- de 2019.**

2. Los/as candidatos/as deberán estar reinscritos/as o inscritos/as en el ciclo semestral actual y tener su expediente completo y actualizado.
3. En caso de que el expediente no se encuentre completo, el área de Servicios Escolares deberá actualizarlo, de lo contrario no se podrá validar la beca.
4. Los/as alumnos/as que no renueven o soliciten la beca a través del portal del alumno, no serán beneficiados/as aun cuando cumplan con los requisitos.
5. Se deberá otorgar un número proporcional de becas a mujeres y hombres, conservando el principio de equidad, siempre que las condiciones de la población objetivo del plantel lo permitan.
6. Se efectuará de manera semestral la confronta de bases de datos de los/as estudiantes asignados con becas CONALEP y otras becas pagadas con recursos de origen federal, con el mismo objetivo, a fin de evitar la duplicidad de apoyos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
7. Los/as candidatos/as cuyas renovaciones o solicitudes no sean validadas por el plantel en el periodo señalado en la presente convocatoria no serán beneficiados/as, aun cuando cumplan con los requisitos establecidos.

III. Aplicación de criterios por parte del Comité de Becas del plantel:

1. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar beca a todos los/as aspirantes, se aplicarán los criterios de priorización establecidos en Lineamientos de Becas para Estudiantes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas vigentes.
2. La decisión del Comité de Becas del plantel será inapelable.

E. Notificación y publicación de resultados

1. El/la Secretario/a Ejecutivo/a del Comité de Becas del Plantel publicará y difundirá por escrito mediante correo electrónico personalizado, entre la comunidad estudiantil los resultados del proceso de asignación de becas CONALEP, debiéndose expresar en ellos los criterios utilizados por el Comité de Becas del plantel con base en lo establecido en los Lineamientos de Becas para Estudiantes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas vigentes; en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sesión del Comité de Becas del plantel.

F. Entrega de apoyos

1. La Dirección de Servicios Educativos del CONALEP notificará a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y Colegios Estatales, el procedimiento a seguir para que los/as alumnos/as asignados/as con una beca CONALEP accedan a su beneficio.
2. Una vez que el/la alumno/a haya sido notificado del procedimiento a seguir para acceder a su beneficio, contará con un **periodo máximo de 15 días naturales para realizar el cobro de la beca.**

G. Obligaciones de los/as becarios/as

El/la alumno/a que se haga acreedor a una beca CONALEP deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Suscribir la documentación que formalice la recepción de la beca otorgada;
- II. Apoyar como monitores por tres horas a la semana, durante seis meses a partir de la fecha en que se publica el listado de beneficiarios/as, a sus compañeros(as) en:

- a) Círculos de estudio con compañeros(as) de menor rendimiento académico;
 - b) Actividades extracurriculares derivadas de los Programas de Desarrollo Integral del Estudiante que se realicen en el plantel;
- III. Responder a las encuestas, cuestionarios y proporcionar la información que por internet o por otro medio le sea requerida por el CONALEP, con lo que autoriza el uso de sus datos personales para estudios de investigación educativa, mismos que serán protegidos de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- IV. Participar en actividades de apoyo a la comunidad de su plantel.

H. De la cancelación de la beca CONALEP

1. Los alumnos/as que se hayan hecho acreedores a una beca CONALEP podrán renunciar a la misma dentro de un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha en que se les notificó que han sido beneficiarios/as, para lo cual deberán entregar por escrito la solicitud de cancelación al Comité de Becas del plantel.
2. La cancelación de la beca CONALEP procederá:
 - I. Por baja de la o el alumno/a;
 - II. Por renuncia de la o el alumno/a;
 - III. Por incumplimiento a los Lineamientos;
 - IV. Cuando la o el alumno/a proporcione información y/o documentación falsa, en este caso quedará imposibilitado para obtener una beca durante su carrera;
 - V. En caso de fallecimiento de la o el alumno/a;
 - VI. Por duplicidad de becas pagadas con recursos de origen federal, con el mismo objetivo.
3. El/la Secretario/a Ejecutivo/a del Comité de Becas del plantel informara y publicara los resultados de la cancelación de beca CONALEP a los/as alumnos/as por medio de listado en el portal CONALEP, en el plantel y a través de mensaje a la dirección de correo institucional de los/as alumnos/as, indicando nombre, semestre y modalidad de beca cancelada.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Becas del CONALEP.

Quejas o sugerencias sobre este Programa, favor de dirigirse a la dirección electrónica: <http://www.conalep.edu.mx/normateca/Paginas/buzonjuriditel.aspx> y al correo electrónico: contacto@conalep.edu.mx.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/conalep/documentos/avisos-de-privacidad-del-conalep>

Metepec, Estado de México a --- de ----- de 2019.

Atentamente

El Comité Nacional de Becas

Presidente/a

2do. Semestre 2019**CONVOCATORIA BECA CONALEP**

El Colegio señala como uno de sus objetivos: "Ampliar la cobertura y asegurar la inclusión y equidad de los servicios educativos del Colegio", para lo cual estableció dos estrategias: "Implementar programas de fomento a la permanencia escolar de los alumnos, así como mejorar los niveles de titulación de egresados" y "Fortalecer el programa de Becas dirigido a personas en situación de desventaja y con necesidades especiales", especificando como línea de acción el "Incrementar y diversificar el otorgamiento de estímulos y Becas dirigidos a mejorar las condiciones de los/as alumnos/as y así elevar el índice de transición semestral y eficiencia terminal".

En este sentido, con el objeto de apoyar la permanencia de los/as alumnos/as y estimular su desempeño académico, además, de tener como marco de referencia el Programa Nacional de Becas de la Secretaría de Educación Pública y con base en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el -----, mediante el Acuerdo ----- de la SEP en su Anexo 4; así como los Lineamientos de Becas para Estudiantes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica vigente; el CONALEP inicia el proceso de otorgamiento de becas para el primer semestre de 2019, de acuerdo con lo siguiente:

A. Criterios Generales de Otorgamiento

- IV. Las becas CONALEP se otorgan con base en la asignación de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos y está sujeta a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia.
- V. Las becas CONALEP se otorgarán por renovación: que significa mantener la beca cada ciclo semestral durante el proceso de formación y se otorga a los/as alumnos/as que hayan sido beneficiados/as con una beca CONALEP en el semestre inmediato anterior y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- VI. Las becas CONALEP se otorgarán por concurso: Es el proceso de selección de alumnos/as candidatos/as que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para recibir una beca CONALEP y se otorga a quienes no fueron beneficiados/as en el semestre inmediato anterior, así como a alumnos/as de nuevo ingreso, que cumplen con los requisitos establecidos.

B. Monto

\$ _____ (_____ 00/100 M.N.) Semestrales

C. Requisitos

1. Ser alumno/a regular inscrito o reinscrito de 1ro., 3ro. o 5to semestre.
2. Tener un promedio general de calificación mínimo de 8.0 en el periodo semestral inmediato anterior o en el certificado de secundaria.
3. No contar con otro apoyo económico pagado con recursos de origen federal, con el mismo objetivo.

D. Proceso de asignación

- I. Solicitud de beca.
 1. Los/as candidatos/as con derecho a renovación y solicitud deberán ratificar la beca a través del portal del alumno **del ---- al ----- 2019.**
 2. Los/as candidatos/as que no cumplan con la renovación o solicitud de beca, en las fechas establecidas en la presente convocatoria, no se les asignará beca, aunque cumplan con los requisitos.
- II. Validación de candidatos/as
 1. El área de Servicios Escolares del Plantel, validará, en el Sistema de Administración Escolar, la renovación o solicitud de beca **del ----- al ----- de 2019.**

2. Los/as candidatos/as deberán estar reinscritos/as o inscritos/as en el ciclo semestral actual y tener su expediente completo y actualizado.
3. En caso de que el expediente no se encuentre completo, el área de Servicios Escolares deberá actualizarlo, de lo contrario no se podrá validar la beca.
4. Los/as alumnos/as que no renueven o soliciten la beca a través del portal del alumno, no serán beneficiados/as aun cuando cumplan con los requisitos.
5. Se deberá otorgar un número proporcional de becas a mujeres y hombres, conservando el principio de equidad, siempre que las condiciones de la población objetivo del plantel lo permitan.
6. Se efectuará de manera semestral la confronta de bases de datos de los/as estudiantes asignados con becas CONALEP y otras becas pagadas con recursos de origen federal, con el mismo objetivo, a fin de evitar la duplicidad de apoyos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
7. Los/as candidatos/as cuyas renovaciones o solicitudes no sean validadas por el plantel en el periodo señalado en la presente convocatoria no serán beneficiados/as, aun cuando cumplan con los requisitos establecidos.

III. Aplicación de criterios por parte del Comité de Becas del plantel:

1. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar beca a todos los/as aspirantes, se aplicarán los criterios de priorización establecidos en Lineamientos de Becas para Estudiantes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas vigentes.
2. La decisión del Comité de Becas del plantel será inapelable.

E. Notificación y publicación de resultados

1. El/la Secretario/a Ejecutivo/a del Comité de Becas del Plantel publicará y difundirá por escrito mediante correo electrónico personalizado, entre la comunidad estudiantil los resultados del proceso de asignación de becas CONALEP, debiéndose expresar en ellos los criterios utilizados por el Comité de Becas del plantel con base en lo establecido en los Lineamientos de Becas para Estudiantes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas vigentes; en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sesión del Comité de Becas del plantel.

F. Entrega de apoyos

1. La Dirección de Servicios Educativos del CONALEP notificará a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y Colegios Estatales, el procedimiento a seguir para que los/as alumnos/as asignados/as con una beca CONALEP accedan a su beneficio.
2. Una vez que el/la alumno/a haya sido notificado del procedimiento a seguir para acceder a su beneficio, contará con un **periodo máximo de 15 días naturales para realizar el cobro de la beca.**

G. Obligaciones de los/as becarios/as

El/la alumno/a que se haga acreedor a una beca CONALEP deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Suscribir la documentación que formalice la recepción de la beca otorgada;
- II. Apoyar como monitores por tres horas a la semana, durante seis meses a partir de la fecha en que se publica el listado de beneficiarios/as, a sus compañeros(as) en:
 - a) Círculos de estudio con compañeros(as) de menor rendimiento académico;
 - b) Actividades extracurriculares derivadas de los Programas de Desarrollo Integral del Estudiante que se realicen en el plantel;

III. Responder a las encuestas, cuestionarios y proporcionar la información que por internet o por otro medio le sea requerida por el CONALEP, con lo que autoriza el uso de sus datos personales para estudios de investigación educativa, mismos que serán protegidos de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

IV. Participar en actividades de apoyo a la comunidad de su plantel.

H. De la cancelación de la beca CONALEP

1. Los alumnos/as que se hayan hecho acreedores a una beca CONALEP podrán renunciar a la misma dentro de un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha en que se les notificó que han sido beneficiarios/as, para lo cual deberán entregar por escrito la solicitud de cancelación al Comité de Becas del plantel.

2. La cancelación de la beca CONALEP procederá:

I. Por baja de la o el alumno/a;

II. Por renuncia de la o el alumno/a;

III. Por incumplimiento a los Lineamientos;

IV. Cuando la o el alumno/a proporcione información y/o documentación falsa, en este caso quedará imposibilitado para obtener una beca durante su carrera;

V. En caso de fallecimiento de la o el alumno/a;

VI. Por duplicidad de becas pagadas con recursos de origen federal, con el mismo objetivo.

3. El/la Secretario/a Ejecutivo/a del Comité de Becas del plantel informara y publicara los resultados de la cancelación de beca CONALEP a los/as alumnos/as por medio de listado en el portal CONALEP, en el plantel y a través de mensaje a la dirección de correo institucional de los/as alumnos/as, indicando nombre, semestre y modalidad de beca cancelada.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Becas del CONALEP.

Quejas o sugerencias sobre este Programa, favor de dirigirse a la dirección electrónica: <http://www.conalep.edu.mx/normateca/Paginas/buzonjuriditel.aspx> y al correo electrónico: contacto@conalep.edu.mx.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/conalep/documentos/aviso-de-privacidad-116275>

Metepec, Estado de México a --- de ----- de 2019.

Atentamente

El Comité de Becas del CONALEP

Presidente/a

Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Aplica el documento adicional 2a denominado Formato de convocatorias, Instituto Politécnico Nacional.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplican los documentos adicionales 1a y 2a denominado Formato de convocatorias, para becas por solicitud y por postulación de la Subsecretaría de Educación Media Superior, además:

Formato de becas en especie

Convocatoria**BECA DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La Subsecretaría de Educación Media Superior, a través la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a xxxxxxxxxxxxxxxx a solicitar una beca xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA:

La beca consiste en un beneficio en especie mismo que será entregado en una sola exhibición.

REQUISITOS GENERALES:

- a) Haber sido aceptado (a) o estar inscrito(a) en una institución de educación media superior (IEMS), participante.
- b) Pertenecer a un hogar cuyo ingreso mensual per cápita, sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
- c) No estar recibiendo algún otro apoyo económico otorgado para el mismo fin por organismos públicos federales, ni durante el tiempo en que reciba los beneficios de la beca
- d) Contar con una CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- e) Llenar debidamente el formato de solicitud de beca (ENCSEEMS) disponible en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, durante el periodo del xx al xx de xxx de xxxx

REQUISITOS ESPECÍFICOS:**Beca de XXX**

- a) ...
- b)
- c)...
- d)...

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

Los/as aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS, en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, la información proporcionada será sometida a:

Validación de datos. - El director del plantel la llevará a cabo en el periodo comprendido del xx al xx de xxxxxxxxxxxx de xxx a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel (SIPOP), confirmando que cada estudiante cumple con lo siguiente:

- a) XXXXXXXX
- b) XXXXXXXX
- c) XXXXXXXX
- d) XXXXXXXX

Este proceso también se realizará al concluir el semestre, para verificar la continuidad del beneficio.

Preselección. - La CBSEMS a través de los resultados de validación que realicen las IEMS, realizará una lista de prelación de los postulantes, según los criterios de selección establecidos las Reglas de Operación del PNB.

Confronta de Padrones. - El listado de solicitantes preseleccionados se comparará con otros padrones de beneficiarios con la finalidad de evitar que algún alumno/a cuente con dos becas. Los/as beneficiarios/as de cualquiera de esos programas, serán excluidos de la lista de prelación.

Verificación Presupuestaria. - La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta, para asignar las becas.

Notificación y publicación de resultados. - Los resultados de la selección de becarios/as, serán notificados al plantel a través del SIPOP; las autoridades de cada plantel publicarán los resultados en lugares visibles. Asimismo, el aspirante podrá consultar su resultado a partir del xx de xxx de xxx, con su CURP y contraseña a través del SIRCAD o será notificado vía correo electrónico.

Entrega de Apoyos. - La CBSEMS notificará a cada beneficiario a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para recibir su apoyo y cómo disponer de su beneficio.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Derechos

a) Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel

b) Recibir de la CBSEMS asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.

c) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa.

d) Recibir el comunicado por parte de la CBSEMS sobre la asignación de la beca, por el medio correspondiente en los términos establecidos en las presentes RO.

e) Recibir la beca en los términos establecidos en las presentes RO, tratándose de una beca en especie, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s), salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.

f) Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otros/as educandos.

g) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia.

h) Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.

i) Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.

j) Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la Instancia ejecutora correspondiente.

k) Realizar solicitudes de información sobre las becas a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

l) Interponer ante la CBSEMS, una queja por escrito a través del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, recibiendo una respuesta de la misma en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

m) Cuando los/as alumnos/as que ya cuenten con una beca y soliciten otra de las becas que son responsabilidad de la SEMS, éstos podrán renunciar a su primera beca para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin, a través del mecanismo que establezca la SEMS y sea difundido en la página web www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Obligaciones:

a) Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las presentes RO, los anexos y documentos adicionales correspondientes (1-16) y en su caso en la convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada instancia ejecutora.

b) Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.

c) Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la Instancia ejecutora correspondiente.

d) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el(los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca, conforme lo establecido en las presentes RO.

e) Realizar, en caso de decidir participar, las actividades de contraloría social que determine cada una de las Instancias ejecutoras.

f) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por la SEMS.

g) Entregar en el plantel al que esté inscrito/a su solicitud de cancelación de la beca, a través del formato escrito que la SEMS emita en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx. El plantel será el responsable de realizar la baja de manera inmediata a través del SIPOP y de resguardar el acuse correspondiente.

h) Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en el plantel educativo o bien en el domicilio de la persona beneficiaria.

i) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación a través de la página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o el SIRCAD.

j) Recoger su medio de pago en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el medio de pago esté disponible.

k) Confirmar la recepción del medio de pago en un periodo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la notificación mediante los mecanismos establecidos por la CBSEMS en las convocatorias.

l) Disponer de la beca, en cada uno de sus pagos, en un periodo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de la disponibilidad del beneficio.

m) Exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en la encuesta socioeconómica capturada en la página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, al momento de registrar su solicitud de beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP a través de la SEMS cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

n) Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la Encuesta Socioeconómica.

ñ) Observar puntualmente, cuando la beca sea en especie, las condiciones de uso del apoyo otorgado, conforme se establezca en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

Causales de cancelación:

a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes RO y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el (los) instrumento(s) jurídico(s) aplicable(s) para cada Instancia ejecutora.

b) Cuando el/la beneficiario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia ejecutora.

c) Fallecimiento del/la beneficiario/a.

d) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes (1-16) de las presentes RO.

e) De detectarse falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.

- f) Cuando al beneficiario/a se le haya cubierto el total de la beca.
- g) Cuando el/la beneficiario/a no recoja su medio de pago en un plazo menor o igual a 45 días naturales contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.
- h) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca, posterior a 90 días naturales, contados a partir de que la CBSEMS notifique que el recurso de la beca se encuentra disponible.
- i) Cuando los datos académicos de la persona beneficiaria no hayan sido validados por la persona titular de la dirección del plantel.
- j) Cuando el/la beneficiario/a suspenda sus estudios temporal o definitivamente y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la CBSEMS.
- k) Cuando el/la beneficiario/a reciba dos o más becas para el mismo fin.
- l) A petición de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: solicitud del alumno/a, expulsión del alumno/a del plantel, haber abandonado los estudios de educación media superior, defunción, gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia federal de la administración pública centralizada. Esta cancelación deberá estar soportada con evidencia documental que acredite las causas de baja solicitadas por la dirección del plantel.
- m) Por no exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en la encuesta socioeconómica. La baja de los/as alumnos/as será notificada a la CBSEMS a través del módulo de bajas del SIPOP.
- n) Tratándose de becas en especie, las causales de cancelación serán definidas en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

Causales de suspensión:

- a) Por errores no imputables al/a la beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. "Procedimiento de selección" de las RO vigentes.
- b) Por omisiones del/de la alumno/a o de las autoridades de las IEMS que hayan sido detectadas por la CBSEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación.
- c) Cuando el/la beneficiario/a no disponga del apoyo posterior a los 45 días naturales contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el recurso de la beca se encuentra disponible.

Causales de reintegro:

- a) Dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la CBSEMS podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento.
- b) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no disponga del recurso de la beca, posterior a 90 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de la disponibilidad de cada uno de los pagos.
- c) Cuando el/la beneficiario/a, en el caso de becas monetarias, no recoja su medio de pago en un periodo menor o igual a 45 días naturales, contados a partir de la notificación por parte de la CBSEMS de que el recurso de la beca se encuentra disponible.

d) xxxxxxxxxxxxxx

e) xxxxxxxxxxxxxx

Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las RO del Programa Nacional de Becas, disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx llamar al teléfono 01 (55) 3601 1000, Extensiones: 60539, 60540, 60541, 60548, 60615, o al 01 800 522 67 98 (lada sin costo), o escribir a través del Buzón de Becas www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos

Lada sin costo 01 800 522 67 98

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3a denominado Formatos de convocatorias, Subsecretaría de Educación Superior.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

CONVOCATORIA

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LICENCIATURA Y SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA U.L., CONVOCA PARA EL SEMESTRE _____ 20__ A ESTUDIANTES DE LICENCIATURA A PARTICIPAR POR BECAS ACADÉMICAS DESDE EL 2° HASTA EL 10° BLOQUE, CON CUATRO NIVELES, DISTRIBUIDOS EN UN NÚMERO EQUIVALENTE AL 30% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN INSCRITA Y CON UN MONTO DE ACUERDO AL CAPÍTULO II ARTÍCULO 5 Y CAPÍTULO III ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE BECAS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADA EN MAYO 2015.

LAS BECAS ACADÉMICAS ASIGNADAS CORRESPONDERÁN A LOS SIGUIENTES:

1. BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA (NIVEL IV) LA CUAL SE OTORGARÁ A LOS ALUMNOS REGULARES CON PROMEDIO IGUAL O MAYOR A **9.5** EN EL SEMESTRE INMEDIATO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO.
2. BECA ACADÉMICA NIVELES I, II, III, LAS CUALES SE OTORGARÁN A LOS ALUMNOS REGULARES QUE TENGAN UN PROMEDIO COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGUIENTES RANGOS: **8.0-8.49; 8.5-8.99; 9.0-9.49** RESPECTIVAMENTE EN EL SEMESTRE INMEDIATO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO.
3. BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA (NIVEL IV) LA CUAL SE OTORGARÁ A LOS ALUMNOS DE PRIMER SEMESTRE QUE HAYAN OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE EN SU EXAMEN DE ADMISIÓN, (EL PRIMERO DE CADA ESPECIALIDAD). SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO.

LOS ALUMNOS QUE EN EL PRESENTE SEMESTRE DESEEN SOLICITAR LA BECA, DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES:

REQUISITOS GENERALES

1. Acreditar la nacionalidad mexicana
2. No ser empleado de la U.A.A.N.
3. No recibir beca o préstamo de alguna institución o dependencia (ESTATAL, BANCARIA, ETC).
4. Ningún alumno podrá gozar simultáneamente del beneficio de beca **PRONABES** y la **Beca Académica, Deportiva o Cultural** que otorga esta Institución. Aquellos alumnos que gocen de la beca PRONABES y resulten seleccionados con otra beca, serán dados de baja automáticamente de la Beca Académica.
5. **Los alumnos que puedan ser beneficiarios de la beca académica en el semestre _____ de 20__ (nuevos y conservadores),** conforme a los requisitos que para tal efecto establece el Reglamento de Becas Académicas para Alumnos de Licenciatura (Artículos 14, 15, 16 y 17), **deberá hacer el registro en línea** en la página de la Universidad, ingresando con su clave y contraseña a su cuenta personal de Control Escolar (<http://administrativo.uaaan.mx/escolar/login.php>) y **deberá llenar, imprimir y firmar** el formato que aparecerá para tal efecto en las fechas que estará vigente la convocatoria y registro.

6. **Para concluir con el proceso** de solicitud de la Beca Académica (**nuevos y conservadores**), **los solicitantes deberán entregar en la ventanilla de su carrera del Departamento de Control Escolar**, en la sede, en las oficinas de la Subdirección de Docencia de U.L. y oficinas de la Dirección Regional de CAR Chiapas, **el formato generado en el registro en línea debidamente firmado**, una copia fotostática por ambos lados de la identificación oficial con fotografía para acreditar su **nacionalidad mexicana** (credencial académica o del INE).
7. **Una vez que sean publicadas las listas de los beneficiarios** de la beca académica, **cada uno de ellos deberá entregar la carta compromiso de servicio comunitario que para tal efecto entregará el Departamento de Prácticas Agropecuarias** en la Sede, por el Subdirector de Docencia de la Unidad Laguna y por Director en CAR Chiapas, donde se comprometen a cubrir con 30 horas de trabajo/mes que tienen que desempeñar de acuerdo al reglamento de becas Académicas para Alumnos de Licenciatura (Art. 18 Fracción VII)..
8. Los becarios deberán entregar al finalizar el presente semestre académico, constancia que acredite que trabajaron **una hora diaria** a favor de la Universidad de acuerdo a lo que establece la Reglamentación de Becas Académicas para Alumnos de Licenciatura (Art. 18 Fracción VII), de lo contrario no podrán tener beca en el siguiente semestre, independientemente de que cumplan los otros requisitos.
9. **Los alumnos que conservan la beca académica**, deberán realizar lo establecido en los puntos número 5, 6 y 7 de los requisitos generales de esta convocatoria.
10. Los alumnos de primer semestre que obtuvieron el mayor puntaje en su examen de selección en cada una de las carreras de la universidad y por consiguiente se hacen merecedores a la beca de excelencia, deberán llenar su solicitud de beca y entregar copia fotostática de identificación oficial con fotografía para acreditar su nacionalidad **mexicana** (credencial académica o del INE).

REQUISITOS ACADÉMICOS

1. Para poder conservar la beca el alumno deberá tener un promedio mínimo de 8.7 (ocho punto siete) en el semestre inmediato anterior y el nivel que tendrá dependerá de la calificación obtenida en dicho semestre (Artículo 17, Fracción III del Reglamento de Becas Académicas para Alumnos de Licenciatura).
2. El alumno que solicite beca deberá ser alumno regular y tener promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en el semestre inmediato anterior (Artículo 14, Fracción IV del Reglamento de Becas Académicas para Alumnos de Licenciatura).

OBSERVACIONES

1. La fecha de registro y recepción de la solicitud de beca académica y documentación requerida, será del ____ hasta ____ de ____ de 20__, en el **Departamento de Control Escolar (ventanilla de Becas)** de **9:00 am a 2:00 p.m.** en la sede, y en el mismo horario en la oficina de Subdirección de Docencia de la Unidad Laguna y oficinas de la Dirección Regional del CAR Chiapas.
2. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión.
3. Para dudas y aclaraciones, dirigirse a la Subdirección de Licenciatura en sede, Subdirección de Docencia en Unidad Laguna y oficinas de la Dirección Regional CAR Chiapas.

ATENTAMENTE

“Alma Terra Mater”

Subdirector/a de Licenciatura en la sede Saltillo Subdirector/a de Docencia de la Unidad Laguna

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Beca para la Continuación de Estudios
Modalidad Deportiva o Cultural
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)
 ____ de ____ de 20____

CONVOCATORIA

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA “ANTONIO NARRO” A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS DEPORTIVO Y DIFUSIÓN CULTURAL CONVOCAN AL ALUMNADO QUE PERTENEZCA A UNA DISCIPLINA REPRESENTATIVA DEPORTIVA O CULTURAL PARA EL SEMESTRE ____ A SOLICITAR UNA BECA DEPORTIVA O CULTURAL BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

Las becas se otorgarán a los alumnos y alumnas que pertenezcan a las disciplinas deportivas o culturales que estén registradas oficialmente en la UAAAN, como son:

DISCIPLINAS DEPORTIVAS OFICIALES.

DEPORTE DE CONJUNTO	DEPORTE INDIVIDUAL	DEPORTE DE COMBATE	DEPORTE TRADICIONAL
BÉISBOL	ATLETISMO	KARATE	CHARRERÍA
BASQUETBOL	HALTEROFILIA	BOX	RODEO
FUTBOL AMERICANO		JUDO	
FUTBOL BANDERA		TAE KWON DO	
FUTBOL RÁPIDO			
FUTBOL SOCCER			
RUGBY			
VOLEIBOL			

DISCIPLINAS CULTURALES OFICIALES

RONDALLA DE SALTILLO	BALLET DE BAILE MODERNO
RONDALLA UNIVERSITARIA	PINTURA
BANDA DE GUERRA	ESCULTURA
ESCOLTA VARONIL	FOTOGRAFÍA
ESCOLTA FEMENIL	GRUPOS MUSICALES
TEATRO	MARIACHI
BALLET FOLCLÓRICO	AJEDREZ

LOS/AS ALUMNOS/AS QUE EN EL PRESENTE SEMESTRE DESEEN SOLICITAR LA BECA, DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES:

REQUISITOS

4. Presentar copia fotostática del acta de nacimiento y CURP para acreditar su nacionalidad mexicana.
5. No ser empleado de la UAAAN.
6. No recibir beca o préstamo de alguna institución o dependencia (ESTATAL, BANCARIA, ETC.).
7. Presentar solicitud de apoyo, avalada por el/la Jefe/a del Departamento Deportivo o de Difusión Cultural según sea el caso.
8. Presentar copia fotostática del pago de servicios domiciliarios (como puede ser: luz, agua, teléfono).
9. La Solicitud de Beca Deportiva y Cultural deberá llevar fotografía reciente.
10. Ningún/a alumno/a podrá gozar simultáneamente del beneficio de beca **MANUTENCIÓN** o **BECA ACADÉMICA**, que otorga esta Institución. Aquellos/as alumnos/as que gocen de la beca de MANUTENCIÓN O ACADÉMICA y resulten seleccionados/as con la beca Deportiva o Cultural u otra beca, serán dados de baja automáticamente de la beca en mención.
11. Ser alumno/a debidamente inscrito/a en el semestre correspondiente.
12. Ser alumno/a regular, avalado/a con credencial de estudiante vigente.
13. Que pertenezca a una disciplina deportiva o grupo artístico, cívico representativo de la UAAAN.
14. Asistir a todos los compromisos deportivos de su disciplina, así como a todos los compromisos artísticos culturales adquiridos por la UAAAN.
15. Asistir y cumplir cabalmente con los entrenamientos deportivos o actividades culturales que el/la director/a técnico/a o el/la profesor/a cultural le ordene.
16. Asistir y cumplir con el 100% de asistencias a ensayos, escoletas y para el caso de artes plásticas quedará a criterio del/de la maestro/a responsable, para su exposición, situación que deberá ser evaluada mensualmente.

OBSERVACIONES

3. La fecha para la recepción de la solicitud de beca deportiva y/o cultural y documentación requerida será del ____ de _____ del 20____, al ____ de _____ del 20____, en las Oficinas del Departamento Deportivo y/o Departamento de Difusión Cultural, ubicadas en el Gimnasio planta alta y en el Edificio Gabriel Murillo Peralta, planta alta respectivamente, de las **10:00 am a las 13:00 pm** en la sede, y en la Oficina de Departamento Deportivo y Difusión Cultural en la Unidad Laguna y la dirección regional del CAR Chiapas, de las 9:00 am a las 13:00 horas.
4. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por los Departamentos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

“Alma Terra Mater”

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DEPORTIVO

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR/A GENERAL CONVOCA A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LICENCIATURA DE ESTA UNIVERSIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS**

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 1 y 3 del Reglamento de Estudios Superiores, y de conformidad con las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el Acuerdo _____ del Rector/a General y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, se convoca a los(as) alumnos y alumnas que se encuentren cursando el _____ de licenciatura en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

I. BASES

1. Las becas consisten en un estímulo económico mensual de \$_____ en moneda nacional.
2. El Comité de Becas de Licenciatura, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, determinará el número de becas que podrán otorgarse.
3. Los derechos y obligaciones de los(as) becarios(as), así como las causas de suspensión y cancelación de la beca, se establecen en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el ____ de ____ de _____ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta Convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx
4. Sin excepción el trámite es personal.
5. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx el __de ____ de ____ y serán definitivos e inapelables.
6. Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Licenciatura.

II. REQUISITOS

Ser mexicano(a).

Ser alumno (a) de tiempo completo, inscrito en un programa de licenciatura en la **UAM**, en alguno de los siguientes casos:

- a)
- b)
- c)

Contar con un promedio general de _____

No haber concluido otros estudios de nivel licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.

No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por dependencia u organismo del Gobierno de México.

Cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

RESTRICCIONES

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) considerando los siguientes criterios:

- Mayor promedio académico.
- Mayor porcentaje de créditos cubiertos.
- Equidad de número de becas entre las unidades universitarias.
- Mayor necesidad económica (Para comprobar la condición se podrá entregar constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo 3 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria)

III. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- 1) Acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM con firma autógrafa.
- 2) Carta comprobante de ingresos por cada integrante que aporte al gasto del hogar que se obtendrá en _____: debidamente firmada con tinta azul o negra y copia de una identificación oficial (licencia, INE, pasaporte o cartilla) de la (s) persona (s) que genera (n) el (los) ingreso (s).
- 3) Copia de la credencial UAM.
- 4) Croquis para llegar a su domicilio actual. El mapa deberá obtenerse en: <http://www.guiaroji.com.mx/> o en <http://www.google.com.mx/maps/>. En el mapa deberán señalarse las avenidas principales y calles aledañas de acceso al domicilio, resaltando la ubicación de éste. Se presentará en una hoja tamaño carta que incluya el nombre completo y la matrícula del solicitante. No se recibirán fotos aéreas, croquis sin referencias ni trazados a mano; no es necesario presentar la ruta desde la universidad al domicilio. Ejemplo

IV. SOLICITUD

Las personas interesadas deberán registrarse en la página electrónica www.becas.uam.mx y entregar los documentos establecidos en el apartado III de esta Convocatoria, en los módulos **BECAS UAM ubicados en cada unidad universitaria, del ____ al ____ de ____ de ____, de ____ a ____ horas.**

México, Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

Atentamente

Casa abierta al tiempo

Rector/a General

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
BECA PARA DISMINUIR EL BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO
CICLO ESCOLAR (20__-20__)

Con el objeto de de asegurar mayor inclusión y equidad educativa mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de licenciatura, bachillerato o ambos niveles el Comité Técnico Institucional del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a todos(as) los(as) estudiantes académicamente irregulares de la UNAM de escasos recursos que se encuentren cursando estudios para que obtengan una beca de este programa de acuerdo con los siguientes:

REQUISITOS

- a) Ser mexicanas(os).
- b) Estar inscritas(os) a partir del tercer semestre en algún plantel de licenciatura o bachillerato y que requieran de apoyo económico para continuarlos.
- c) Estar inscritas (os) a partir del segundo año o tercer semestre en algún plantel de licenciatura o bachillerato y que requieran de apoyo económico para continuarlos.
- d) Ser académicamente irregulares, con hasta un máximo de cinco asignaturas adeudadas o que tengan un promedio general entre 6.0 y 7.99.
- e) Provenir de hogares cuyo ingreso del hogar sea igual o menor a XXX salarios mínimos per cápita mensuales.
- f) Los/as aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los/as aspirantes serán seleccionados(as) en función de los siguientes criterios de priorización, mismos que se validarán por las facultades y planteles participantes:
 - 1. Mayor necesidad económica.
 - 2. Provenir de familias que se encuentren en el padrón del Programa PROSPERA.
 - 3. Provenir de comunidades indígenas, rurales o urbanas marginadas.
 - 4. Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
 - 5. Mejor desempeño académico previo.
 - 6. Se dará preferencia a las estudiantes que realicen estudios en planes y programas de estudio en áreas científicas y tecnológicas.
 - 7. Se dará prioridad a las alumnas que cumplan con todos los requisitos, se encuentren embarazadas o sean madres, así como a los alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
- g) Los(as) alumnos(as) que deseen solicitar su ingreso al programa deberán contar con una cuenta de correo electrónico, con la Cédula Única de Registro de Población (CURP) y con un número telefónico donde puedan ser localizados(as).

RESTRICCIONES

- a) No contar con algún otro beneficio de tipo económico, o en especie, otorgado por organismo público o privado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del programa.
- b) No haber concluido estudios de licenciatura o bachillerato según sea el caso, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- c) En caso de que el (la) estudiante se encuentre cursando una carrera simultánea, el apoyo se otorgará únicamente para concluir la primera de ellas.
- d) No haber sido sancionados(as) conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria

El otorgamiento de las becas se sujetará al siguiente:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- A. Para iniciar el proceso, los(as) aspirantes deberán acceder a la página electrónica XXXXXX, para llenar el cuestionario socioeconómico que se indica y anexar los documentos requeridos. Cabe mencionar que el llenado de este cuestionario es OBLIGATORIO y en caso de no realizarlo la solicitud de beca no podrá ser procesada.

- B. Deberán imprimir y conservar el comprobante que emite el sistema de recepción de solicitudes, el cual servirá como acuse de recibo.
- C. El período de recepción de solicitudes del apoyo, será de las XXX horas del XXXX de XXXXX y hasta las XXXXX horas de XXX del mismo mes. Este período es IMPRRORROGABLE.
- D. El Comité Técnico Institucional de Becas dará a conocer los resultados del proceso de selección de becarios(as) el XX de xxx a través de página electrónica de la xxxxx, medios de difusión de cada plantel y Sistema de Consulta de Resultados.
- E. El Sistema de Consulta de Resultados estará disponible en los medios de difusión de cada plantel, en el Centro de Orientación Educativa (COE) de la DGOAE, en su página electrónica (www.dgoae.unam.mx) y en el portal del becario (www.becarios.unam.mx).
- F. Los(as) alumnos(as) que hayan sido seleccionados(as) como beneficiarios(as) del programa, deberán realizar los siguientes trámites en las fechas señaladas en el aviso de publicación de resultados, en caso contrario el apoyo económico será cancelado:
- Imprimir la documentación que los(as) acredita como becarios(as) para el ciclo escolar 20__-20__.
 - Declarar a través del formato electrónico, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en la solicitud es verídica, que los ingresos del hogar son iguales o menores a cuatro salarios mínimos mensuales per cápita, que no cuentan con otro beneficio similar o en especie, que no han concluido otros estudios de educación superior y que conocen los derechos y obligaciones que adquieren como becarios(as).
 - Recoger el medio de pago que le sea indicado, así como firmar el contrato correspondiente y el acuse de recibo del mismo.
- G. Con el fin de propiciar el buen desempeño y la terminación oportuna de los estudios los(as) beneficiarios(as) deberán acudir al área responsable de becas de su facultad o escuela para que les proporcionen el nombre de su tutor(a) académico(a).

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

La beca consiste en un apoyo económico que cubrirá un periodo de 10 meses (septiembre – junio).

Para el ciclo escolar 20__-20__, el monto de la beca será de \$____.____ (____ pesos 00/100 M.N.

El número de becas otorgadas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal

VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA BECA

Se otorgarán 10 apoyos mensuales que cubren el período de XXXXX a XXXXXX, con excepción de los(as) alumnos(as) que se encuentren inscritos(as) en el último semestre de su carrera al momento de solicitar la beca a quienes se otorgará el apoyo sólo por cinco meses.

Los(as) alumnos(as) seleccionados(as), además de cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas en específico en el anexo XX, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día XXXXXX, deberán comprometerse a cursar la totalidad de los créditos que se establecen en los planes de estudio y, para tener opción de continuar el apoyo, deberán mantenerse dentro de los requisitos académicos señalados en la presente convocatoria, además de comprobar que por su situación económica familiar ameritan la continuidad del mismo.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el alumno, la beca será cancelada aun cuando ya haya sido asignada.

Los Derechos y Obligaciones de los becarios y la UNAM se encuentran en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y pueden ser consultadas en la siguiente página electrónica: www.dof.gob.mx.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a XX de XXXXXX de 20__

EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL DE BECAS DE LA UNAM

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

4b Formato de solicitud de becas.**Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)**

Centro de Enseñanza Técnica Industrial
Departamento de Servicios de Apoyo Académico
SOLICITUD DE BECA

Por medio de la presente manifiesto ante el Comité de Becas del CETI mi deseo de ser beneficiado con una beca para continuar con mis estudios en esta Institución.

Tipo de beca solicitada

☐	Institucional Beca de Apoyo para Ingreso y Continuación de Estudios (AICE)
☐	Otra (especifique):

Datos del(la) solicitante

Nombre completo: _____

Carrera: _____

Registro

Nivel:

☐	Tecnólogo	☐	Ingeniería

Plantel

Colomos

Tonalá

Río
SantiagoSemestre que
cursa:

Periodo

Febrero-Junio

Agosto-Diciembre

Semestre que cursa:

Correo electrónico: _____

CURP:

Teléfono casa

Teléfono móvil

Estado civil

Soltero/a

Casado/a

Viudo/a

Divorciado/a

Unión libre

Concubinato

Otro

¿Pertenece a una comunidad indígena? Sí ☐ No ☐¿Presentas alguna discapacidad? Sí ☐ No ☐**Datos de identificación domiciliaria****Ver opciones válidas al final de esta solicitud*

Tipo de vialidad*: _____

Nombre de vialidad: _____

Nombre compuesto de la carretera: _____

Nombre compuesto del camino: _____

Número
exterior 1
Número
exterior 2

Número interior

Tipo de Asentamiento Humano*: _____

Nombre del Asentamiento Humano:

Código Postal:

Nombre de la Localidad*:

Nombre del Municipio o Alcaldía*:

Nombre del Estado*:

Tipo vialidad izquierda*:

Nombre vialidad izquierda:

Tipo vialidad derecha*:

Nombre vialidad derecha:

Tipo vialidad posterior*:

Nombre vialidad posterior:

Descripción de ubicación:

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales que se recaban serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Administración Escolar del CETI. La información proporcionada es confidencial y es utilizada únicamente para actualizar información del estudiante y realizar el trámite solicitado.

ATENTAMENTE

**Firma, Sello y fecha de recepción por el Depto.
de Servicios de Apoyo
Académico/Administrativo**

Firma del(a) solicitante

Recibe:

Nombre

Debe anexar a esta solicitud los siguientes documentos:

- Comprobante del registro en el Sistema Nacional de Beca (impresión o fotografía legible de los datos del solicitante).
- Boleta de calificaciones del semestre inmediato anterior, si no la tiene solicítela con anticipación en ventanilla.
- Copia fotostática del comprobante de ingresos (no mayor a 3 meses de su expedición) del padre o tutor y original para cotejar.
- Comprobantes de gastos fijos (no mayor a 3 meses de su expedición): agua, luz, gas, teléfono, renta, etc.
- En caso de haber participado en actividad de desempeño académico en el semestre inmediato anterior, presentar constancia de ello.

El Colegio de México A.C. (COLMEX)**SOLICITUD DE BECA****I. DATOS GENERALES****A) Personales:**

Nombre: _____

Edad: _____

Sexo: _____

Nacionalidad: _____

Estado civil: _____

Programa: _____

B) Familiares

	Nombre	Edad	Ocupación

Padre _____

Madre _____

Hijos/as _____

Hermanos/as _____

Si sus hermanos/as estudian, anote los siguientes datos:

Nombre	Grado escolar	Escuela	Beca completa/parcial

Becas que usted haya recibido para realizar estudios anteriormente; señale si fue parcial o total y el nombre de la institución que se la concedió:

II. DATOS ECONÓMICOS**A) Ingresos:**

Ingreso mensual familiar neto: _____

Anote los siguientes datos relacionados con la persona o personas que proporcionen ingresos a su hogar:

Nombre: _____

Institución para la que trabaja: _____

Puesto que ocupa: _____

Nombre de su jefe/a inmediato/a: _____

Sueldo mensual neto: _____

Dirección y teléfono del trabajo: _____

Describa cualquier otro tipo de ingresos (inversiones, propiedades, comercio, etc.)

Nombre: _____

Institución para la que trabaja: _____

Puesto que ocupa: _____

Nombre de su jefe/a inmediato/a: _____

Sueldo mensual neto: _____

Dirección y teléfono del trabajo: _____

Describe cualquier otro tipo de ingresos (inversiones, propiedades, comercio, etc.)

Nombre _____

Institución para la que trabaja: _____

Puesto que ocupa: _____

Nombre de su jefe/a inmediato/a: _____

Sueldo mensual neto: _____

Dirección y teléfono del trabajo: _____

Describe cualquier otro tipo de ingresos (inversiones, propiedades, comercio,

B) Gastos:

1. Anote los siguientes gastos:

Renta (o pago hipotecario): _____

Luz, gas, agua y teléfono: _____

Alimentación: _____

Educación: _____

Salud: _____

Transporte: _____

Libros: _____

Medicinas: _____

Diversiones: _____

Otros: _____

(Especificar) _____

Total: _____

C) Vivienda

No. De personas que viven con usted: _____

Tipo de vivienda: a) _____ propia; _____ rentada

b) _____ casa; _____ departamento; _____ cuarto.

Dirección: _____

Teléfono: _____

D) Propiedades inmuebles de la persona solicitante o de aquellas personas de las que dependa económicamente, señaladas en II(A):

_____ casa(s); _____ departamento(s); _____ otros (especificar) _____

III. ANEXOS

Anexe copias fotostáticas de un comprobante de los ingresos de las personas que contribuyen a mantener su hogar y carta explicando los motivos por los que solicita la beca.

IV. DECLARACIÓN

Manifiesto que la información que he proporcionado anteriormente es verídica.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20____.

Firma



Beca para la Continuación de Estudios
Modalidad Académica (UAAAN)
SUBDIRECCIÓN DE LICENCIATURA
SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA UNIDAD LAGUNA
SOLICITUD DE BECA ACADÉMICA 20____

FOTO

NOMBRE: _____ No. FOLIO _____

CURP _____

No. MATRICULA _____ PROMEDIO SEMESTRE ANTERIOR _____

PROGRAMA DOCENTE/CARRERA: _____ SEMESTRE: _____

¿TUVISTE BECA EN EL SEMESTRE ANTERIOR?: SI _____ ¿Cuál? _____ NO _____

DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO (PARA SU COTEJO), RFC, Y CURP: _____

ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO: _____

Buenavista, Saltillo, Coah. a ____ de _____ de 20 ____.

SUBDIRECCIÓN DE LICENCIATURA**SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA UNIDAD LAGUNA****PRESENTE**

Por medio de la presente hago constar, que la información y documentación que presento adjunta a la solicitud de Beca Modalidad Académica, así como la que me sea solicitada para la evaluación, es completamente legal y verídica.

Asimismo, me comprometo a que, de ser favorecido con el otorgamiento de la Beca Modalidad Académica, cumpliré con las 30 horas/mes de servicio que marca el Reglamento para Becarios.

NOMBRE_____
FIRMA

Asimismo, me comprometo a que, de ser favorecido con el otorgamiento de la Beca Modalidad Académica, cumpliré con las horas de servicio que marca el Reglamento para Becarios.

No. FOLIO _____

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

**Beca para la Continuación de Estudios****Modalidad Deportiva o Cultural**

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DEPORTIVO O DE DIFUSIÓN
CULTURAL

FOTO

SOLICITUD DE BECA PARA LA CONTINUACIÓN DE
ESTUDIOS, MODALIDAD DEPORTIVO O CULTURAL

NOMBRE: _____ No. FOLIO _____

CURP _____

No. MATRICULA _____

PROGRAMA DOCENTE/CARRERA: _____ SEMESTRE: _____

DISCIPLINA DEPORTIVA Y/O GRUPO CULTURAL AL QUE PERTENECE

¿TUVISTE BECA EN EL SEMESTRE ANTERIOR? SI _____ ¿Cuál? _____ NO _____

DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y CURP: _____

ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO: _____

COPIA DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE O SU EQUIVALENTE: _____

Buenavista, Saltillo, Coah. a _____ de _____ de 20____

C. _____

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DEPORTIVO O DE DIFUSIÓN CULTURAL

PRESENTE

Por medio de la presente hago constar, que la información y documentación que presento adjunta a la solicitud de Beca Modalidad Deportiva o Cultural, así como la que me sea solicitada para la evaluación, es completamente legal y verídica.

Así mismo me comprometo a que de ser favorecido/a con el otorgamiento de la Beca Modalidad Deportiva o Cultural, cumpliré con las horas de servicio que marca el Reglamento para Becarios.

NOMBRE_____
FIRMA

No. FOLIO _____

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

MODELO DE SOLICITUD BECA PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Fecha de nacimiento
(dd/mm/aaaa)

Nacionalidad

Sexo

CURP

Matrícula

Licenciatura

Unidad

División

DATOS DE DOMICILIO (domicilio exacto de localización, para efectos de visita domiciliaria)

Calle y número

Entre calle

y calle

Referencia exacta para llegar al domicilio (ej. Av. principal, escuela, hospital, negocio, etc.)

Colonia

Código postal

Alcaldía / Municipio

Teléfono

Correo electrónico

Tel. referencia

¿Cuentas con título a nivel Licenciatura?

¿Cuál?

¿Recibes algún beneficio económico o en especie para tu educación por organismos públicos o privados?

¿Cuánto?

\$

La Oficina de Becas se reserva el derecho de verificar la información.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y quedo enterado de que en caso de hacerme acreedor a la beca, no podré recibir percepción alguna hasta comprobar fehacientemente cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Ciudad de México, a _ de _____ de _____

Nombre

Matrícula

Firma

(Razones por las que consideras que se te debe otorgar una beca)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA****COMPROBANTE DE REGISTRO PARA SOLICITUD DE BECA PARA
LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS**

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Matrícula

Licenciatura

Unidad

División

**BUSCA LOS RESULTADOS EN EL SEMANARIO Y EN LA PÁGINA DE
LA UAM A PARTIR DEL ____ DE _____ DE _____**

4c. Formato de cartas.**Instituto Politécnico Nacional (IPN)**

Aplica el documento adicional 2c denominado Formato de cartas, Carta Compromiso del/de la Aspirante.

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA EL PAGO DE BECA PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.**

Quien suscribe _____, alumno(a) de la licenciatura en _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Curso el _____ de la licenciatura antes indicada.
4. Me será otorgada la beca por la cantidad de \$ _____ (_____00/100 M.N.), mensualmente.
5. Recibiré la beca hasta por _____ trimestre(s) contados a partir del _____.
6. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir el monto de la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumno(a) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) En caso de cancelación, el Comité de Becas de Licenciatura me informará por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - d) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - e) Asistir a clases con regularidad y cumplir con lo establecido en el programa de estudios correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - f) Asistir a la reunión trimestral del Comité de Contraloría Social.
 - g) Informar sobre el desarrollo de mis estudios al Comité de Becas de Licenciatura cuando éste lo solicite.
 - h) Mantener la confidencialidad de mis datos personales.
 - i) Recibir un trato atento y respetuoso por parte de las autoridades educativas y del personal de las unidades universitarias. En reciprocidad, me comprometo a ofrecer el mismo trato.
 - j) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - k) Las demás establecidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
7. La beca podrá ser suspendida por sufrir alguna incapacidad física o mental que me impida la realización de mis estudios, en estos casos deberé contar con un certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, ésta podrá ser aprobada por el Comité de Becas. La suspensión de la beca no podrá ser por tiempos mayores a dos trimestres lectivos. Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas de Licenciatura.

8. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
- b) Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana.
- c) Renunciar expresamente al beneficio de la beca; para ello, se deberá anexar copia de identificación oficial.
- d) Haber concluido mi programa de estudios.
- e) Muerte del (la) becario(a).

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con el/la becario/a, por lo que en ningún caso considerará a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré reclamación alguna por este concepto.

Como beneficiario/a no me reservo acción o derecho alguno en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana en caso de que se presente una causa justificada que impida recibir el pago de la beca.

Domicilio particular:

Calle _____ No. ext. _____ No. int. _____, Colonia
_____, Alcaldía _____, C.P. _____,
Ciudad _____ Teléfono particular _____, teléfono móvil

Correo electrónico _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

BENEFICIARIO/A

UAM

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

4d. Formato de convenios.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplica el documento adicional 1d denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3b denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior, formato 1 y 2.

4e. Formato de estudio socioeconómico.

Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Aplica el documento adicional 2e denominado Formato de estudio socioeconómico, Instituto Politécnico Nacional.

4f. Tabulador de becas COLMEX.**TABULADOR BECAS "COLMEX"**

Con vigencia a partir del 1° de agosto de 2016

BECA PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS**LICENCIATURA**

		MENSUAL				QUINCENAL
AEB01	\$	2,300.00		ACADÉMICA	\$	1,150.00
AEB02		4,400.00		ACADÉMICA - SOCIAL		2,200.00
AEB03		5,100.00		ACADÉMICA - SOCIAL CON FAMILIA		2,550.00
AEB04		3,350.00		ACADÉMICA - 1/2 SOCIAL		1,675.00
AEB05		4,050.00		ACADÉMICA - 1/2 SOCIAL CON FAMILIA		2,025.00

MAESTRÍA

BCM	\$	7,500.00		ACADÉMICA	\$	3,750.00

DOCTORADO

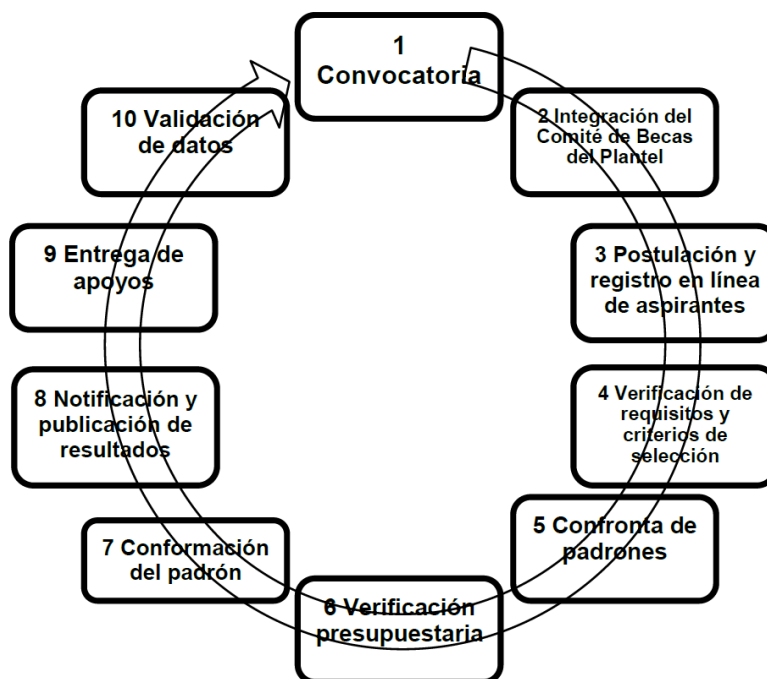
BCD	\$	9,400.00		ACADÉMICA	\$	4,700.00

4g Formato de reporte de ingresos y egresos.**Instituto Politécnico Nacional (IPN)**

Aplica el documento adicional 2i denominado Formato de reporte de ingresos y egresos del IPN.

4h Procedimiento para la asignación de las becas de continuación de estudios.**Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Para las becas por registro aplica el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las RO. Para las becas por postulación aplica el siguiente procedimiento:



Convocatoria.

La SEP difundirá y publicará la(s) convocatoria(s) que emita para la asignación de las becas en la página electrónica del portal de becas www.becas.sep.gob.mx y en los diferentes medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en el portal de Internet de la ejecutora www.becasmediasuperior.gob.mx, o por cualquier otro medio como son: comunicados oficiales, circulares o correos electrónicos.

Integración del Comité de Becas del Plantel.

Las IEMS participantes integrarán por cada plantel, un Comité de Becas formado por: 1) director/a del plantel; 2) subdirector/a del plantel, y 3) un/una docente preferentemente que tenga bajo su responsabilidad el ofrecer tutorías

Postulación en línea de aspirantes.

Previo a la postulación, el Comité de Becas del Plantel identificará a los/as alumnos/as potenciales beneficiarios/as de esta beca e integrará un expediente por cada uno/a de ellos/as, conteniendo: 1) CURP; 2) comprobante de domicilio; 3) comprobante de estudios; 4) carta de aceptación de la empresa, 5) en su caso convenio de aprendizaje; 6) carta de solicitud y 7) los demás que se establezcan en las convocatorias que se emitan para tal efecto.

Los expedientes de los/las beneficiarios/as deberán ser resguardados por el/la director/a del plantel, los cuales quedarán a disposición de cualquier autoridad de la SEP, o de los órganos fiscalizadores, para los efectos de revisiones, auditorías o transparencia, aplicables.

Posteriormente, dicho comité sesionará para revisar los expedientes de los alumnos susceptibles de ser postulados a la beca. Una vez que determine quienes serán postulados, el comité deberá realizar la postulación en línea a través del llenado del Acta de Comité, disponible en el Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), el cual estará disponible en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Una vez que se completen todos los campos requeridos por el SIREC, el comité deberá imprimir por duplicado el acta y cada uno de sus integrantes deberá firmarla al margen y al calce, además será obligatorio que tenga el sello del plantel. Acto seguido, el acta deberá digitalizarse y el archivo correspondiente deberá adjuntarse al SIREC para su envío a la CBSEMS.

Mientras el comité no haya enviado el acta por medio del SIREC, la CBSEMS no podrán considerar a los/as alumnos/as como aspirantes a la beca.

Verificación de requisitos y criterios de selección.

La CBSEMS revisará la debida integración de las actas del Comité de Becas del Plantel, y la aplicación de los criterios de priorización establecidos.

En caso de que la propuesta de algún Comité de Becas no sea procedente (por incumplimiento de requisitos u omisiones en el acta), se notificará al correo electrónico registrado por el plantel en el SIREC la causa del rechazo, para que dicho comité tome las medidas necesarias para la corregir la situación y eventualmente apliquen las postulaciones.

Confronta de padrones.

Para el caso de la CBSEMS, cuando la beca que se otorgue sea en especie, ésta podrá duplicarse con una beca económica siempre y cuando no sean para el mismo fin. La beca para estudiantes de educación media superior que participen en proyectos que contribuyan a mejorar el entorno comunitario o social en el que viven y hayan sido aceptados en un proyecto de formación dual será compatible con los apoyos de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Verificación presupuestaria. La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestaria y determinará el número total de becas que serán entregadas.

Notificación y publicación de resultados.

Los resultados de la asignación de becas serán notificados por la CBSEMS a las IEMS, a través del SIPOP o vía correo electrónico a cada una de ellas. Las autoridades de cada plantel publicarán en los mismos los listados de beneficiarios. Asimismo, la CBSEMS publicará en el sitio de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx el listado de beneficiarios/as de la beca.

Conformación del padrón.

El padrón de beneficiarios/as lo conforman aquellos/as que han sido seleccionados/as para obtener una beca conforme a este procedimiento.

Entrega de apoyos.

La CBSEMS notificará a las autoridades de plantel y a cada beneficiario/a a través del SIPOP y SIRCAD respectivamente, o vía correo electrónico, el procedimiento que se debe seguir para la recepción de los apoyos y cómo disponer del beneficio. Los/las beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que está disponible en la sección del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Depositos o en el SIRCAD.

Validación de datos.

El Comité de Becas del Plantel será el encargado de validar la situación particular de cada alumno/a que haya sido beneficiario/a de la beca, en los periodos que determine la CBSEMS, para efectos de renovación de la beca. Lo anterior, para determinar si aún prevalecen las condiciones por las cuales se le otorgó la beca.

Dicha validación se realizará a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel (SIPOP), confirmando para cada alumno/a, que cumple con:

- a) Estar inscrito/a en el plantel en la modalidad escolarizada;
- b) Haber sido postulado/a por el Comité de Becas del Plantel;
- c) Las demás que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que se emitan.

En caso de que un/a alumno/a no haya sido validado/a por el Comité de Becas del Plantel, será excluido de continuar recibiendo los beneficios de esta beca.

El/la director/a del plantel será responsable de supervisar la información que el Comité de Becas del Plantel proporcione a la CBSEMS y verificará que la información sea válida, a efecto de que ningún/a alumno/a quede sin el apoyo de la beca. En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en el presente anexo, los/as integrantes del Comité de Becas del Plantel y el/la director/a del plantel se harán acreedores/as a las sanciones que eventualmente deriven de sus actos u omisiones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, cuando el Comité de Becas del Plantel, no realice la validación de los/as solicitantes y becarios/as del padrón activo, la CBSEMS notificará mediante oficio dicha omisión al Órgano Interno de Control en la SEP, a la Contraloría de la entidad federativa o su equivalente, y al o la titular del subsistema de que se trate, la relación de planteles educativos que omitieron la validación, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes conforme a las disposiciones aplicables.

ANEXO 5: BECA PARA PRÁCTICAS**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Subsecretaría de Educación Superior (SES) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)
Tipo educativo:	Medio superior Superior
Beca:	Beca para prácticas.

II. Apartados:**1. Población objetivo:**

Estudiantes regulares inscritos/as en instituciones públicas de educación media superior que cursan el bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, o estudiantes de educación superior inscritos/as en los dos últimos años de licenciatura o los dos últimos cuatrimestres de técnico superior universitario en una IPES, o que hayan terminado de cursar sus asignaturas (materias) hasta dos años antes de solicitar la beca, y que tengan el propósito de aplicar los conocimientos adquiridos y fortalecer su formación profesional mediante prácticas profesionales, aprendizajes técnicos, estadías o residencias profesionales en los sectores productivo o social.

Estudiantes de sexto, séptimo y octavo semestres de Escuelas Normales Públicas participantes del Programa de Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social-**BAPISS**.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Generales**

- Ser alumno/a regular de la institución en la que solicite la beca o en su caso, haber finalizado satisfactoriamente las asignaturas del plan de estudios en una IPES durante los últimos dos años antes de solicitar la beca.

- En caso de ser alumno/a, haber cubierto los créditos exigidos para la realización de la práctica (definidos en el plan de estudios de las instituciones en que esté inscrito/a).
- Haber sido aceptado/a para el desempeño de la práctica en alguno de los programas reconocidos por la institución pública en la que el/la alumno/a curse sus estudios.
- Contar CURP y una cuenta de correo electrónico vigente.

Específicos

- Cumplir con los requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n), o bien en los instrumentos jurídicos que celebre la SEP con asociaciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo al tipo de beca de que se trate.
- Que la empresa o institución en la que el/la alumno/a haya sido aceptado/a pertenezca a un sector laboral afín al área de conocimiento del/de la alumno/a y/o que exista compatibilidad entre las actividades que el/la alumno/a vaya a realizar y el plan de estudio cursado por el/la solicitante.
- Que las actividades del proyecto que va a efectuar el/la alumno/a durante la realización de sus prácticas profesionales tengan concordancia con su plan de estudio.
- Realizar una práctica profesional, con una duración no menor a 20 horas semanales, en una institución del sector público o privado; o bien en una organización de la sociedad civil sin que exista una relación laboral.
- Para el caso de los/las alumnos/as que se encuentran realizando aprendizajes técnicos se aplicarán los requisitos establecidos en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emitan.

SES

- Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), (Excepto BAPISS).
- En caso de ser egresado/a, haber concluido sus asignaturas en una IPES máximo dos años antes de solicitar la beca.
- Postular su solicitud a través del SUBES.
- Los demás que se establezcan en la convocatoria que para tal efecto se emita.

UAAAN

- Haber concluido al menos el 50% de su servicio social.
- Contar con la vigencia del seguro social o equivalente.
- Contar con cuenta CLABE de alguna institución bancaria.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias o entidades gubernamentales. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

Para el caso de la SEMS, el/la beneficiario/a podrá renunciar a su primera beca a través del mecanismo que establezca la SEMS para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin. Asimismo, cuando la beca que se otorgue sea en especie, ésta podrá duplicarse con una beca económica siempre y cuando no sean para el mismo fin.

Los/as alumnos/as de las siguientes instituciones públicas de educación media superior podrán participar en el proceso de selección para otorgar las becas a cargo de la SEMS:

- Subsistemas Centralizados del Gobierno de México. - Los que forman parte de la Administración Pública Federal.
 - o Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTACyM): Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) y Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo" y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI) Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) y Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo"

- Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM): Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) y Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC).
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS): Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS), Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
 - o Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México:
 - Subsistemas Descentralizados del Gobierno de México. - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), incluida la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO), Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI).
 - Subsistemas Descentralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas. - Colegios de Educación Profesional Técnica del Sistema CONALEP (CONALEP), Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs).
 - Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas.
3. Procedimiento de selección:
- a. Documentos requeridos.

Generales

- Para los casos (SEMS y SES) en los que la solicitud de beca se realiza en línea, se deberá adjuntar únicamente la información que el sistema requiera y que haya sido establecida en las convocatorias que para tal efecto se emitan.
- Contar con la CURP y una cuenta de correo electrónico vigente.
- Copia del comprobante de inscripción al período escolar que corresponda. (Excepto SES).
- Carta de aceptación o asignación de la escuela, empresa o institución en la que el/la alumno/a realizará su estadía, práctica o residencia profesional.
- Copia de su credencial del IFE o documento de identificación oficial.

Específicos

SEMS

- Presentar al plantel escolar una carta de aceptación de la empresa o institución en la que el/la alumno/a realizará su estadía, práctica o residencia profesional. Esta carta de aceptación deberá contener la rama de la actividad económica a la cual pertenece la empresa o institución, así como las tareas a realizar por el/la solicitante.
- Los demás que establezcan las convocatorias.

SES

- Reconocimiento de la IPES en el que se indique que el/la solicitante ha sido aceptado/a para realizar su estadía, práctica o residencia profesional, debiendo la misma estar dentro del ramo laboral de profesión y área de conocimiento del/la alumno/a (Excepto BAPIS).
- Para los/as egresados/as, solicitar a la IPES registrar la ficha escolar en la que se indique el estatus de egresado/a.
- Los establecidos en cada convocatoria.

UAAAN

- Plan de trabajo a realizar, mismo que será elaborado conjuntamente con el responsable de la entidad receptora durante los primeros 30 días de su llegada, deberá especificar las actividades a desarrollar, la organización de tiempos y el resultado esperado.
- Carta de aceptación por la entidad receptora.
- Constancia de servicio social con mínimo de 50% de cumplimiento.
- Registro de vigencia en el seguro social.

b. Criterios de priorización.

En lo referente al ingreso mensual, para el caso de la SEMS, se podrá utilizar un Análisis de Componentes Principales (ACP), para aproximar el ingreso real de los hogares de los alumnos solicitantes, el cual será publicado en la convocatoria correspondiente.

4. Tipo y monto de la beca:

Institución / UR	Monto	Periodicidad
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo. Los apoyos podrán cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro y fuera del país; así como el seguro médico que se proporcione a los/as alumnos/as por el tiempo de duración del apoyo en el caso que se requiera.	La periodicidad de los pagos será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad de los pagos será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAAAN	\$1,040.00 por un período de cuatro meses, más un apoyo por concepto de su traslado de la Universidad (Saltillo, Torreón, Coahuila y Cintalapa, Chiapas) a la entidad receptora a nivel nacional o internacional, que, dependiendo del destino, este será de un máximo de \$3,000.00 (tres mil) pesos. En caso de que el alumno/a realice sus prácticas fuera del país se considerara la tarifa más alta a nivel nacional.	

Para el caso de las becas otorgadas, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

5. Instancias adicionales:

Documentos adicionales:**5a Formato de convocatorias.****Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Aplican los documentos adicionales 1a y 2a denominado Formato de convocatorias, para becas por solicitud y por postulación de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3a denominado Formatos de convocatorias, Subsecretaría de Educación Superior.

5b Formato de convenios.**Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Aplica el documento adicional 1d denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3b denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior, formatos 1 y 2.

5c. Formato de prácticas profesionales.**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)**

	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro		
	Prácticas profesionales		
	(F-1 PP)		
	Registro del/la alumno/a		
Nombre: _____			
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Curp _____			
Matrícula: _____			
Programa Docente: _____			
Departamento: _____		División: _____	
Domicilio permanente (lugar de origen)			
Calle _____ No. Ext. _____ No. Int. _____			
Colonia _____ CP. _____			
Localidad _____ Municipio _____			
Estado _____			
Teléfono particular _____ Correo electrónico _____			
Número clave interbancaria (CLABE 18 dígitos) _____			
Banco _____			
Fecha _____		Firma del/la alumno/a	
(dd/mm/aaaa)			
<i>“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”</i>			



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Prácticas profesionales

(F-2 PP)

Registro de la entidad receptora

Nombre de la entidad receptora:

Sector: Privado ☐ONG ☐Público ☐

Actividad:

Comercial-empresarial ☐Investigación ☐Educativa ☐Otro ☐

Cuál: _____

Calle _____ No. Ext. ____ No. Int. ____

Colonia _____ CP. _____

Localidad _____ Municipio _____

Estado _____ Teléfono _____

Responsable de la entidad receptora: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Nombre del/la Asesor/a: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

(Continúa en la Sexta Sección)

SEXTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

(Viene de la Quinta Sección)



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Prácticas profesionales

(F-3 PP)

Plan de trabajo

Nombre: _____		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Matrícula: _____		
Curp: _____		
Programa Docente: _____		
Departamento: _____	División: _____	
Nombre de la entidad receptora: _____		
<i>“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”</i>		

Instrucciones:

El plan de trabajo deberá tener el siguiente contenido:

- 1 Portada
- 2 Introducción
 - 2.1 Justificación
 - 2.2 Objetivos
- 3 Descripción técnica de las actividades
- 4 Cronograma de actividades
- 5 Firmas (del/la Asesor/a de la entidad receptora, del/de la Profesor/a responsable y del/la alumno/a)

Nota: El plan de trabajo del semestre de prácticas profesionales deberá incluir en la portada la siguiente información y en el orden que se indica:

- 1) Escudo y nombre de la Universidad.
- 2) Nombre del programa docente.
- 3) Nombre de la entidad receptora.
- 4) Clave y nombre del curso.
- 5) Nombre del/de la profesor/a-investigador/a responsable del curso.
- 6) Nombre del/de la asesor/a en la entidad receptora.

7) Matrícula y nombre del/de la alumno/a.

8) Fecha de elaboración y

9) Lugar donde se elaboró.

El reporte se paginará considerando la portada como la página 1 y tendrá una extensión máxima de 6 cuartillas (la portada más 5 cuartillas), entendiéndose que una cuartilla tendrá un margen de 2.5 cm en sus cuatro lados, con el cuerpo del escrito alineado por completo, con 1.5 de espacio interlineado y con tipo de letra Arial a 12 puntos

Cronograma de actividades:

Año: _____

Semestre:

enero-junio ()

agosto-diciembre ()

Actividad	Semana															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

Fecha de inicio: _____

Fecha de término: _____

Firma del/de la Asesor/a de la
entidad receptora

Firma del/de la Profesor/a Responsable de la
materia de prácticas profesionales

Firma del/la alumno/a



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Prácticas profesionales

(F-4 PP)

Informe técnico mensual

Nombre del/de la alumno/a: _____

Programa Docente: _____

Nombre de entidad receptora: _____

Nombre del/de la Asesor/a de la ER: _____

Informe técnico mensual: 1 (☐) 2 (☐) 3 (☐) 4 (☐)

Correspondiente al periodo de _____ a _____

(dd/mm/aaaa)

(dd/mm/aaaa)

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Instrucciones:

- Escriba una descripción técnica de las actividades realizadas en el período que se reporta.
- Cuando sea necesario explique el motivo del no cumplimiento con lo programado.
- Considere los aspectos técnicos de su formación que están involucrados o que se requieren para cumplir con lo requerido por la entidad empleadora.
- Para la elaboración del informe use de 2 a 3 cuartillas, con en letra tipo Arial tamaño 12, con 1.5 de espacio interlineado.

Informe técnico de actividades realizadas



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Prácticas profesionales

(F-5 PP)

Informe técnico final

Nombre del/de la alumno/a: _____

Programa Docente: _____

Nombre de entidad receptora: _____

Nombre del/de la Asesor/a de la ER: _____

Informe técnico final del periodo de _____ a _____

(dd/mm/aaaa)

(dd/mm/aaaa)

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Instrucciones:

El Informe técnico final deberá tener el siguiente contenido:

Portada

1. Introducción

- Explicar qué son las prácticas profesionales
- Por qué son necesarias las prácticas profesionales
- Hacer una descripción de entidad receptora (empresa, organización o entidad pública) donde realizó sus prácticas profesionales

2. Objetivos

- Explicar los objetivos generales de la materia
- Explicar los objetivos específicos (para cada estudiante en particular considerando un análisis de la situación entre mujeres y hombres beneficiados(as) con las becas)

3. Descripción técnica de las actividades

- Escriba una descripción técnica de las actividades realizadas en el período que se reporta.
- Cuando sea necesario explique el motivo del no cumplimiento con lo programado.
- Considere los aspectos técnicos de su formación que están involucrados o que se requieren para cumplir con lo requerido por la entidad empleadora.

4. Áreas del conocimiento puestas en práctica
5. Autoevaluación
6. Recomendaciones
 - (Escribir las recomendaciones que considera pertinentes para la UAAAN, para sus profesores/as y para los/as alumnos/as que permitan mejorar las prácticas profesionales).
7. Comentarios
8. Firmas (del/de la alumno/a y Vo. Bo. del asesor de la entidad receptora)

Firma del/de la alumno/a

Firma Vo. Bo. del/de la Asesor/a de la entidad receptora

Nota: El Informe técnico final semestre de prácticas profesionales deberá incluir en la portada la siguiente información y en el orden que se indica:

- 1) Escudo y nombre de la Universidad.
- 2) Nombre del programa docente.
- 3) Nombre de la entidad receptora.
- 4) Clave y nombre del curso.
- 5) Nombre del/de la profesor/a-investigador/a responsable del curso.
- 6) Nombre del/de la asesor/a en la entidad receptora.
- 7) Matrícula y nombre del/de la alumno/a.
- 8) Fecha de elaboración y
- 9) Lugar donde se elaboró.

El reporte se paginará considerando la portada como la página 1 y tendrá una extensión máxima de 10 cuartillas (la portada más 9 cuartillas), entendiéndose que una cuartilla tendrá un margen de 2.5 cm en sus cuatro lados, con el cuerpo del escrito alineado por completo, con 1.5 de espacio interlineado y con tipo de letra Arial a 12 puntos.

5i. Procedimiento para la asignación de las becas para prácticas de educación media superior.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Para las becas por registro aplica el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación.

Para las becas por postulación aplica el documento adicional 4 h. denominado "Procedimiento para la asignación de las becas de continuación de estudios", Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

ANEXO 6: BECA PARA EL DESARROLLO Y/O PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O EMPRENDEDORES

I. Datos generales:

Nombre de la institución o unidad responsable:	El Colegio de México, A.C. (COLMEX) Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) Instituto Politécnico Nacional (IPN) Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Tipo educativo:	Medio superior Superior
Beca:	Beca para el desarrollo y participación en proyectos de investigación o emprendedores

II. Apartados:

1. Población objetivo:

Estudiantes inscritos/as en instituciones de educación media superior o superior del sistema educativo nacional que desarrollan sus competencias emprendedoras o profesionales en su formación como futuros/as investigadores/as, a través del desarrollo o participación en un proyecto de investigación o de emprendimiento registrado o impulsado por cada una de las Instancias ejecutoras o por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en el ámbito del emprendimiento y la innovación, con las cuales las Instancias ejecutoras haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

Asimismo, podrán participar los/as estudiantes que se encuentren bajo los siguientes supuestos:

COLMEX: Estudiantes pasantes o licenciados/as de carreras universitarias del Colegio o que provengan de otra institución educativa, con vocación académica y beneficio de su vocación académica y formación profesional actividades de recopilación, selección, integración de datos, así como de organización, análisis y presentación general de los resultados, dentro de los programas de investigación del COLMEX y bajo la supervisión de un/una profesor/a-investigador/a responsable, así como, doctoras y doctores aceptados para participar de tiempo completo en El Colegio de México por un periodo de un año, con opción a renovar, por una sola ocasión, dependiendo de la evaluación de su desempeño.

DGRI: Alumnos/as que cursen el primero o segundo año de educación media superior en escuelas públicas y privadas. En caso de alumnos/as de escuelas privadas deberán comprobar contar con una beca por mérito académico con un porcentaje de 30% mínimo.

IPN: Que se encuentren aceptados/as dentro de alguno de los proyectos de investigación ante la Secretaría de Investigación y Posgrado del IPN.

SEMS: Alumnos/as de una institución de educación media superior del sistema educativo nacional o en una PREFECO que deseen fortalecer sus competencias emprendedoras o poner en marcha un modelo de negocio a través de los programas de formación de emprendedores impulsados por la SEMS. Además, aquellos/as alumnos/as que hayan sido reconocidos/as por participar en un certamen, concurso, o estadía, debido a la elaboración de un proyecto emprendedor o postulados por asociaciones o instituciones en el ámbito del emprendimiento y la innovación por un proyecto emprendedor.

UNAM: Estudiantes de licenciatura en su último año de estudios de la UNAM o externos y estudiantes de posgrado (cualquier nivel) de la UNAM.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:

Generales

- Contar con CURP, una cuenta de correo electrónico vigente y con un número telefónico donde se les pueda localizar (excepto para el caso de la UNAM).

Específicos**COLMEX**

1. Becas de investigación A los/as becarios/as de investigación se les podrá otorgar becas por tiempo completo (cuando participen 35 horas a la semana) o por medio tiempo (cuando participen 20 horas a la semana), y podrán ocupar las categorías "A o B", siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

- Ser menor de 30 años y haber obtenido un promedio no menor de 8, en los estudios universitarios realizados.
- Para la categoría "B", haber acreditado cuando menos el 75% del plan de estudios de una licenciatura.
- Para la categoría "A", haber acreditado la totalidad del plan de estudios de una licenciatura, y haber trabajado cuando menos un año como becario de investigación o su equivalente a juicio de la Dirección del Centro respectivo.
- Para la realización de trabajos especiales, la Dirección del Centro podrá equiparar el grado de preparación formal, exigida en los puntos anteriores, por otra equivalente.

2. Becas postdoctorales

- Grado de doctor con una tesis de investigación.

Haber defendido la tesis de tres hasta cinco años conforme a lo establecido en las convocatorias que sean publicadas por los Centros de Estudio que integran El COLMEX.

DGRI**Jóvenes en acción**

- Integrar equipos de 4 o 5 estudiantes de primer o segundo grado de preparatoria, que pertenezcan a la misma o distinta institución educativa dentro de la misma localidad, y sean del mismo o distinto turno.
- Los/as integrantes del equipo deberán contar con un promedio global de calificaciones mínimo de 8.5 para los tres años de secundaria, así como en el avance de estudios de nivel preparatoria.
- El equipo deberá hacer uso de sus habilidades de liderazgo y compromiso social, y presentar un proyecto o propuesta que aborde un problema comunitario. Quedarán excluidos los proyectos que ya se encuentren en marcha bajo otras iniciativas, así como aquellos que no tengan relación con la temática solicitada.
- Los temas prioritarios son:
 - o Acceso a entornos saludables (agua y saneamiento).
 - o Acoso escolar.
 - o Creatividad, innovación y emprendimiento (desarrollo de proyectos sustentables-tecnológico ambiental, social y económico).
 - o Cultura financiera.
 - o Deserción escolar.
 - o Discriminación (social, racial, religión, política, orientación sexual o género).
 - o Metodologías y tecnologías para el aprendizaje del idioma inglés.
 - o Prevención del consumo de sustancias nocivas para la salud (alcoholismo y drogadicción).
 - o Violencia doméstica (contra el hombre, contra la mujer, maltrato infantil o de ancianos).
- Los equipos que resulten seleccionados/as deberán desarrollar y llevar a cabo sus proyectos durante el ciclo escolar posterior a su regreso a México por lo que es muy importante que se tome en cuenta que sus propuestas sean factibles.

El registro de cada proyecto se realiza por equipo, asimismo cada integrante deberá completar individualmente su solicitud y anexar la documentación que se solicita en un sistema en línea. Para iniciar la solicitud se deberá registrar primero el (la) líder del proyecto y después cada integrante, en:

<http://www.jena.ilce.edu.mx/>

- Los/as integrantes deberán acreditar el conocimiento del idioma inglés con alguno de los siguientes certificados oficiales, con el siguiente puntaje mínimo:
 - o TOEFL ITP: 400 puntos
 - o TOEFL Jr.: 700 puntos
 - o TOEFL IBT: 40 puntos
 - o PET: B1
 - o First Certificate: B1
- El equipo deberá contar con un/a tutor/a esté de acuerdo en apoyar al equipo como mentor, sin remuneración económica alguna, y dar el seguimiento necesario para facilitar que los proyectos sean ejecutados de manera exitosa. IPN
- Contar con un promedio de calificaciones de 8.0 o superior.
- Contar con la postulación del/de la director/a del proyecto de investigación vigente y registrada en la SIP-IPN en el que ha sido aceptado/a o la persona aspirante.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales dentro o fuera del IPN, salvo lo establecido en los lineamientos vigentes.
- Consultar y atender lo dispuesto en la normatividad correspondiente que se encuentra disponible en:
<http://www.informatica.sip.ipn.mx/pifi/%28S%28dsiiuod1o5022yfvwgereukb%29%29/Convocatoria.aspx>

SEMS

- No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo objetivo por dependencia de la administración pública centralizada.
- Los demás que se establezcan en las convocatorias.

Modalidad de desarrollo de competencias emprendedoras

- Ser postulado/a por el Comité de Becas del Plantel, para aquellos/as alumnos/as que realicen un programa de formación de emprendedores/as impulsado por la SEP (ver procedimiento de postulación inciso f).

Modalidad desarrollo de un modelo de negocio

- Incubar y desarrollar su proyecto, a través de un programa de formación de emprendedores impulsado por la SEMS.

Modalidad postulación por un proyecto emprendedor

- Ser postulado/a por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en el ámbito del emprendimiento y la innovación.
- Haber sido reconocido/a por participar en un certamen, concurso, o estadía, debido a la elaboración de un proyecto emprendedor.

UNAM

- Ser propuesto por los responsables de los proyectos.
- Tener un promedio global mínimo de 8.0 en los estudios que se estén cursando.
- No contar con beca de alguna otra institución, pública o privada (beca de titulación, beca de vinculación, beca de servicio social, beca de CONACyT, beca de posgrado, etc.).
- Las becas de conclusión de estudios y titulación se asignarán por periodos de hasta seis meses (correspondientes al semestre escolar), prorrogable hasta un total de doce meses.

- Las becas de prerequisites se asignarán por un periodo máximo, improrrogable, de tres meses.
- Las becas de conclusión de actividades de investigación se otorgarán hasta por seis meses más; sólo se podrá solicitar esta modalidad cuando el plazo desde la conclusión de sus estudios sea menor a 6 meses.
- No tener relación laboral con la UNAM, excepto en el caso de los/as ayudantes de profesor/a, quienes podrán tener un contrato hasta por ocho horas semanales en la UNAM.

Licenciatura

- Estar formalmente inscrito en una licenciatura.
- En el caso de becas de titulación, no haber transcurrido más de doce meses desde la conclusión de sus estudios.
- Tener aprobados al menos 75% de créditos del plan de estudios correspondiente.

Posgrado

- Estar formalmente inscrito en algún programa de posgrado de la UNAM.
- En el caso de elaboración de tesis, no haber transcurrido desde su primera inscripción al nivel en cuestión más de:
 - o Cuatro semestres para el nivel de especialización.
 - o Seis semestres para el nivel de maestría.
 - o Diez semestres para el nivel de doctorado.
 - o Los estudiantes de posgrado podrán tener un contrato hasta por ocho horas semanales de clase frente a grupo o como ayudante en la UNAM.

Alumnos/as de licenciatura externos/as a la UNAM

- El/la alumno/a deberá cumplir con los requisitos señalados arriba, según sea el caso.
- Deberá existir un convenio de colaboración vigente entre la UNAM y la institución de procedencia.
- La tesis deberá ser realizada bajo la dirección de los participantes del proyecto.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca para el mismo fin, simultáneamente al amparo de las otorgadas por dependencias o entidades gubernamentales, salvo en los casos de becas para emprendedores/as. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

La compatibilidad y complementariedad de las becas será establecida en la(s) convocatoria(s) correspondiente a cada una.

Para la SEMS, cuando los/as alumnos/as que ya cuenten con una beca y soliciten otra de las becas que son responsabilidad de la SEMS, éstos podrán renunciar a su primera beca para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin, a través del mecanismo que establezca la SEMS y sea difundido en el página web www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Asimismo, para la SEMS la beca podrá otorgarse en diferentes ciclos escolares aun cuando pertenezcan al mismo ejercicio fiscal. Cuando la beca que se otorgue sea en especie, ésta podrá duplicarse con una beca económica siempre y cuando no sean para el mismo fin.

Los/as alumnos/as de las siguientes instituciones públicas de educación media superior podrán participar en el proceso de selección para otorgar las becas a cargo de la SEMS:

- Subsistemas Centralizados del Gobierno de México. - Los que forman parte de la Administración Pública Federal.
 - o Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTACyM): Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) y Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF) que cuentan con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo" y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI) Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) y Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC) que cuentan con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo"

- Dirección General de Bachillerato (DGB): Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, el Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SAED) y Preparatoria Abierta.
- Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI).
- Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, Prepa en Línea-SEP.
- Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS): Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS), Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI).
- o Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México:
 - Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA).
 - Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Subsistemas Descentralizados del Gobierno de México. - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), incluida la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO), Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) y Colegio de Bachilleres (COLBACH).
- Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICAT).
- Subsistemas Descentralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas. - Colegios de Educación Profesional Técnica del Sistema CONALEP (CONALEP), Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs), Colegios de Bachilleres (COBACH), Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Bachillerato Intercultural (BI) y otros programas de educación media superior de gobiernos de las Entidades Federativas.
- Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas. - Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Institutos Estatales de Bellas Artes y otros programas de educación media superior de los gobiernos de las Entidades Federativas.
- Subsistemas Autónomos
 - o Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - o Universidad Autónoma de Chapingo.
 - o Universidades Públicas Autónomas Estatales. - Correspondientes a los Sistemas de Bachillerato pertenecientes a las universidades públicas autónomas por Ley en la entidad federativa de que se trate.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos

Generales

- Para los casos (DGRI/IPN/SEMS y UNAM) en los que la solicitud de beca se realiza en línea, únicamente se deberá adjuntar la información que el sistema requiera y que haya sido detallada en las convocatorias que para tal efecto se emitan.
- Programa de actividades, formatos de inscripción y seguimiento de los proyectos (para el caso de la UNAM no se requiere el seguimiento).
- Constancia de inscripción, expedida por la institución donde realiza sus estudios, (antigüedad no mayor a 30 días).
- CURP.
- Comprobante de domicilio (recibos de luz, agua, teléfono o predial), excepto para el caso del COLMEX y la UNAM.

Específicos

COLMEX

- **1. Becas de investigación**
- Currículum vitae.
- Fotografía reciente.
- Carta compromiso.

2. Becas postdoctorales

- Copia del título del doctorado o bien la constancia de que la o el solicitante tiene en proceso la titulación del doctorado.
- Copia de los títulos de licenciatura y maestría.
- Currículum vitae actualizado.
- Trabajos publicados o en proceso que sean relevantes para el tema de la convocatoria que se emita.
- Carta de presentación en un máximo de dos páginas explicando los motivos y razones de postulación, así como su compromiso para participar de tiempo completo durante la estancia.
- Las convocatorias podrán solicitar un protocolo de investigación que detalle la planeación y planteamiento de resultados específicos.

DGRI

- En caso de ser un/a estudiante de una institución privada deberá enviar una carta expedida por una autoridad competente de la misma haciendo constar que cuenta con beca por mérito académico de 30% mínimo.
- Carta compromiso del/ de la tutor/a del equipo.

UNAM

En todos los casos, la documentación probatoria que se deberá anexar deberá ser enviada en copia fotostática por duplicado.

- Solicitud de beca debidamente requisitada que se encuentra disponible en la página del Sistema de Gestión Electrónica de la DGAPA: <http://dgapa.unam.mx/>

También puede consultarse el manual de usuario/ registro de participantes y becas que se encuentra disponible en la dirección electrónica: http://132.248.37.30/images/papiit/papiit_manual_usuario-becas.pdf

- Declaración de ingresos, según el formato disponible en la página <http://dgapa.unam.mx/html/papiit/papit.html>
- Copia de su identificación oficial.

Licenciatura

- Comprobante de la última inscripción expedido por el Departamento de Servicios Escolares de la entidad o institución académica correspondiente.
- Constancia oficial que incluya promedio y porcentaje de avance en sus estudios (antigüedad no mayor a 30 días).
- En el caso de beca para titulación, registro vigente de la opción de titulación elegida; es importante señalar que el periodo de la solicitud deberá comprender el periodo de vigencia del registro, es decir, no podrá ser anterior a la fecha de aceptación oficial de la opción de titulación y, de ser el caso, tampoco posterior a la conclusión de su vigencia.
- Comprobante oficial que especifique el nombre del tutor/a de titulación.

Posgrado

- Comprobante de inscripción expedido por la Unidad de Administración del Posgrado (UAP) de la Dirección General de Administración Escolar.
- Historial académico oficial expedido por la Unidad de Administración del Posgrado (UAP) de la Dirección General de Administración Escolar.
- Comprobante oficial que especifique el nombre de su tutor principal (La asignación del mismo dependerá de la normatividad correspondiente a cada posgrado).

Extranjeros/as inscritos/as (licenciatura/posgrado)

Además de cumplir con los requisitos señalados arriba (específicos UNAM), según sea el caso:

- Presentar la Forma Migratoria vigente, expedida por la Secretaría de Gobernación. La beca deberá considerarse dentro del periodo vigente de este documento, es decir, no anterior a su emisión ni posterior a su caducidad, con excepción de la modalidad de beca de prerequisites de posgrado.

Tipo y monto de la beca:

Para el caso de las becas otorgadas, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

4. Instancias adicionales:

Instancias tipo superior	Funciones
IPN-SIP, a través de la DI	I. Establecer el número y monto de las becas que se otorgarán en cada periodo escolar, con base en la asignación presupuestal aprobada para el PIFI; II. Participar en las comisiones revisoras del PIFI; III. Elaborar las nóminas que correspondan a partir de que la SIP publique oficialmente el listado de becarios/as aprobado por el SUBCOTEPIFI; IV. Realizar los trámites correspondientes para que el IPN efectúe el pago a los/as beneficiarios/as autorizados; V. Publicar en la página web del IPN la fecha a partir de la cual los/as alumnos/as podrán disponer de la beca; VI. Registrar los movimientos de baja reportados a la SIP, por el representante del PIFI, y realizar los ajustes a la nómina; VII. Realizar los trámites que sean necesarios para la recuperación del monto de la beca que haya sido cobrado indebidamente; VIII. Reprogramar para el segundo periodo escolar la asignación de los recursos derivados de las bajas reportadas; IX. Resguardar los expedientes correspondientes a los/as alumnos/as aprobados/as por el SUBCOTEPIFI; X. Elaborar y presentar la propuesta de requisitos e información del PIFI que se integrarán en la convocatoria general de becas, formatos y el calendario de actividades del PIFI y someterlo a consideración del SUBCOTEPIFI, para su aprobación; XI. Difundir la convocatoria vigente; XII. Evaluar las actividades y productos del becario durante su participación en el PIFI; XIII. Recibir las solicitudes de participación en el PIFI, mismas que serán enviadas mediante oficio por los directores de las dependencias politécnicas; XIV. Integrar las comisiones evaluadoras con representantes de la SIP y representantes PIFI; XV. Coordinar los trabajos de las comisiones evaluadoras; XVI. Presentar al SUBCOTEPIFI, para su aprobación, el listado de becarios/as aceptados, así como un informe de asignación de becas; XVII. Elaborar y dar a conocer al SUBCOTEPIFI las estadísticas anuales del PIFI; XVIII. Las demás que se desprendan de los Lineamientos para la operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional, disponibles en la página electrónica: www.pifi.ipn.mx

Instancias tipo superior	Funciones
SUB-COTEBEIFI.	I. Dictaminar sobre el cumplimiento de los objetivos, Lineamientos y acciones del PIFI; II. Determinar los criterios de evaluación del PIFI; III. Aprobar y actualizar los procedimientos de admisión de los/as beneficiarios/as; IV. Aprobar y actualizar los procedimientos operativos del PIFI y las iniciativas presentadas por sus integrantes; V. Aprobar la propuesta de los requisitos del Programa, que se integrarán en la convocatoria general de becas; VI. Aprobar el padrón de beneficiarios/as PIFI; VII. Dictaminar sobre los casos específicos no contemplados en la convocatoria o en los Lineamientos para la operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional, disponibles en la página electrónica: www.pifi.ipn.mx. VIII. Las demás que se requieran para cumplir eficientemente con los objetivos del PIFI.
Directores/as de proyectos de investigación.	I. Postular alumnos/as para que participen en el PIFI, e incorporarlos/as en sus proyectos para que inicien y se consoliden en su formación como investigadores/as; II. Determinar la prioridad para la asignación de la beca BEIFI a cada alumno/a que postula; III. Asignar actividades y definir productos individuales de investigación a los/as alumnos/as PIFI que participan en su proyecto de investigación, de acuerdo con el programa y calendario de actividades establecido en el proyecto SIP; IV. Supervisar el cumplimiento de las actividades asignadas a los/as beneficiarios/as, así como los productos derivados de la investigación; V. Avalar los informes de actividades desarrollados y productos obtenidos por los/as alumnos/as adscritos/as al proyecto de investigación que dirige; VI. Informar oportunamente al/la representante PIFI de su dependencia, la baja o renuncia de alumnos/as PIFI en el proyecto que dirige; VII. Desempeñar las funciones que determinen los Lineamientos para la operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional, disponibles en la página electrónica: www.pifi.ipn.mx, y que le encomiende el SUBCOTEPIFI en términos de las presentes Reglas de Operación.
Representantes del PIFI en cada UA	I. Proporcionar oportunamente a los/as alumnos/as y participantes del PIFI, la información relacionada con la convocatoria general de becas, el Programa, seguimiento, resultados y entrega de dictámenes; II. Realizar ante la DI, las gestiones de carácter académico y administrativo relacionadas con las becas de los/as alumnos/as PIFI; III. Llevar a cabo el procedimiento de baja de los/as alumnos/as del PIFI, notificándosela al/la director/a de la dependencia, mediante el formato correspondiente, y a la DI, con copia para el/la alumno/a y el/la director/a del proyecto involucrado, y IV. Desempeñar las funciones que le determinen los Lineamientos para la operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional, disponibles en la página electrónica: www.pifi.ipn.mx, y que le encomiende el SUBCOTEPIFI.

Documentos adicionales:**6a Formato de convocatorias.**

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Embajada de los Estados
Unidos, México

Instituto Politécnico Nacional (IPN)**Convocatoria BEIFI**

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

A través de la Secretaría de Investigación y Posgrado

PRESENTA

LAS BASES, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR BECA BEIFI

EN LOS PERIODOS FEBRERO-JUNIO Y AGOSTO - DICIEMBRE DE 20____

REQUISITOS

Los/as candidatos/as o solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos (fracción IX de las Bases de Becas BEIFI):

- Tener promedio mínimo de ocho y sin adeudos de unidades de aprendizaje.
- Ser postulado por un/a director/a de proyecto de investigación vigente y registrado en la SIP, de acuerdo con los **Lineamientos para la Operación de Becas BEIFI**.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN, salvo lo establecido para alumnos/as de Doctorado.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Podrán participar: (fracción VI de Becas BEIFI):

- a. Alumnos/as de los niveles:
 - Medio Superior
 - Superior
 - Especialidad
 - Maestría
 - Doctorado
- b. Pasantes del nivel superior que hayan concluido su programa académico en el periodo escolar inmediato anterior a la presentación de su solicitud.
- c. Alumnos/as del área de ciencias de la salud registrados en un programa de servicio social de investigación aprobado por la Secretaría de Salud.

TIPO DE BECA

El monto mensual de la beca se otorgará conforme el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal correspondiente.

CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LAS BECAS

Se pierde la calidad de beneficiario/a BEIFI y se suspende el pago de la beca correspondiente, por los siguientes motivos:

1. Por no continuar como alumno de carga media a máxima con promedio mínimo de ocho y presentar adeudos de unidades de aprendizaje;
2. Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Reglamento General de Becas y en los presentes Lineamientos;
3. Por baja o renuncia del becario PIFI;
4. Por haber concluido sus estudios en el Instituto,
5. Por incumplir en la entrega del informe PIFI, y
6. Por fallecimiento del participante.

PROCEDIMIENTO Y FECHAS ESTABLECIDAS

El procedimiento y fechas de participación se indican enseguida:

Informe de beca BEIFI (febrero a junio y agosto a diciembre de 20____)

Alumnos/as Representantes BEIFI

1. Captura en línea de informes de actividades y productos.
2. Reunión informativa con Representantes BEIFI.
3. Entrega de informes y evidencias de productividad a Representantes BEIFI.

La persona representante BEIFI de cada Unidad Académica puede establecer una fecha anterior a la indicada.

4. Entrega de informes y evidencias de productividad y/o formatos BEIFI-07.

Solicitud de beca BEIFI (febrero a junio y agosto a diciembre de 20____)

5. Registro de solicitud en línea.
6. Conformación de expedientes y su entrega a Representantes BEIFI.
7. Primera entrega de expedientes a Comisión Revisora.
8. Segunda entrega de expedientes a Comisión Revisora.
9. Publicación de resultados.

IMPORTANTE: Las personas interesadas e involucradas en becas BEIFI, deben conocer el Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional, así como los Lineamientos para la Operación de Becas BEIFI.

Fecha de publicación: ____ de ____ de 20____.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplica el documento adicional 2a denominado Formato de convocatorias, Subsecretaría de Educación Media Superior, Formato 2: Becas por postulación.

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

6b Formato de solicitud de becas.**El Colegio de México A.C. (COLMEX)**

Carretera Picacho Ajusco 20
Ampliación Fuentes del Pedregal
Tlalpan
México, 14110 Ciudad de México

Tel. 5449-3000
Ext. 2911

Para: Dirección de Recursos Humanos

De:

Asunto: ORDEN DE CONTRATACIÓN

Fecha:

Nombre:

R.F.C.:

Nacionalidad:

Situación migratoria:

Categoría

Clave

Asignación mensual

71 -Becario de Investigación

\$

Periodo de contratación

Del

al

Responsable:

Adscripción:

Observaciones:

Director de Centro o de Área

Vo. Bo.

Vo. Bo.

Drector/a de Presupuesto

Académico/a

Secretario/a

6c. Formato de cartas compromiso.**El Colegio de México A.C. (COLMEX)**

Carretera Picacho Ajusco 20
Ampliación Fuentes del Pedregal
Tlalpan
México, 14110 Ciudad de México

Tel. 5449-3000
Ext. 2911

Ciudad de México, a de de 20__.

Lic. _____

Director/a de Recursos Humanos

Presente

Al haber sido aceptado/a como Becario/a de Investigación en el Centro de Estudios _____ de El Colegio de México, A. C., manifiesto que he leído y conozco la legislación y reglamentación interna de El Colegio de México, A. C., en particular la reglamentación aplicable a los/as becarios/as de investigación, en consecuencia, otorgo expresamente mi consentimiento en observar y sujetarme a dicho marco normativo.

Atentamente

Nombre y firma del/de la interesado/a

Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)**CARTA COMPROMISO DEL MENTOR(A) POR PARTE DE LA ESCUELA**

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración con esta iniciativa. Estamos seguros que el tiempo, esfuerzo y compromiso voluntarios repercutirán en beneficio de los/as estudiantes que participarán en esta beca.

A ese respecto, se informa que las tareas que realizará cada mentor/a pueden variar dependiendo de las necesidades de cada equipo, pero anticipamos que sus funciones principales serán las de ayudar a los/as estudiantes a establecer contacto con autoridades, empresarios y grupos sociales de su comunidad; así como, apoyarles en la organización de actividades extra escolares, monitorear el avance de la implementación de sus proyectos y asegurarse que todo el equipo trabaje de manera conjunta para el logro de sus objetivos.

El/la que suscribe acepta la responsabilidad de fungir como mentor/a del equipo que solicita la beca Jóvenes en Acción, en cuyo expediente consta esta carta compromiso.

Asimismo, declaro, bajo protesta de decir verdad, que no recibiré retribución económica alguna por el apoyo, guía, acompañamiento y asesoría que brindaré a los estudiantes durante la etapa de implementación de sus proyectos comunitarios, que se llevarán a cabo en México, en fecha posterior al periodo de entrenamiento que recibirán en Estados Unidos de América.

Estoy consciente que muchas de las actividades asociadas con este proyecto se realizarán fuera de los horarios escolares y/o durante los fines de semana y que debo participar en ellas conforme a los requerimientos de cada una de esas actividades, resguardando siempre los principios de integridad física y seguridad de los/as estudiantes.

Enterado/a del alcance y efectos de la presente declaración, signa de conformidad en _____, el día __ de ____ de 201__.

Firma: _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL/LA SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de solicitante a la Beca Jóvenes en Acción, que la información proporcionada en la presente solicitud, en este Anexo 2 así como a través del sistema de registro en línea es verdadera, y que la documentación que presento para revisión y cotejo de documentos no es falsa. Asimismo, declaro tener pleno conocimiento de que en caso de que cualquier información resulte falsa, mi candidatura será invalidada automáticamente sin posibilidad alguna de reconsideración.

Así mismo, manifiesto que he leído y comprendido todas y cada una de las condiciones y criterios de selección establecidos en la convocatoria de Beca Jóvenes en Acción y que tengo conocimiento de que concursaré en igualdad de condiciones con otros/as candidatos/as, por lo que acepto la resolución que se emita respecto a mi expediente, la cual será **DEFINITIVA E INAPELABLE**.

Enterados del alcance y efectos de la presente declaración, signan de conformidad en _____, el día __ de ____ de 201__.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO DEL/LA CANDIDATO/A

FIRMA

NOMBRE COMPLETO DEL

FIRMA

PADRE MADRE TUTOR/A

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****PAPIIT****Propuesta / Aceptación de la Beca**

Beca: Número de meses: Etapa:

Clave del proyecto:

Título del proyecto:

Responsable: Segundo Responsable:

Corresponsable:

Entidad académica del proyecto:

Las becas del PAPIIT se conceden a alumnos/as formalmente inscritos en licenciatura o en algún programa de posgrado de la UNAM, o en alguna institución educativa con la que la UNAM tenga convenio. Se otorgan para concluir estudios de licenciatura y para la elaboración de tesis por cualquiera de las opciones de titulación que requieren de tutoría. Se otorgan para elaborar estudios de posgrado, para la conclusión de los mismos y para elaboración de tesis. También se otorga beca para cursar prerrequisitos de posgrado y para concluir actividades de investigación. En el caso de que el/la alumno/a cuente con una beca se le podrá otorgar un complemento de beca. Los plazos otorgados quedan especificados en las Reglas de Operación del PAPIIT.

Nombre completo: _____

RFC: _____

CURP: _____

Sexo: _____

Número de cuenta: _____

Lugar de nacimiento: _____

Entidad académica de inscripción del/la estudiante: _____

Nivel máximo de estudios: _____

Domicilio particular: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Tipo de beca: Licenciatura / Elaboración de tesis

Porcentaje de avance de estudios

Promedio actual

Si cuenta con alguna beca vigente y/o ha sido beneficiado/a con alguna especifique tipo, institución y periodo, debe declararlo a continuación:

Tipo:

Institución

Periodo:

Para becas de posgrado, especifique el motivo por el que no optó por una beca del CONACyT o de la Coordinación de Estudios de Posgrado

Bases

Primera La beca se pagará de acuerdo a los montos establecidos por nivel de estudios y modalidad de beca, en las Reglas de Operación vigentes.

Segunda Los pagos por concepto de la beca serán entregados al/a la alumno/a a través de la Secretaría o Unidad Administrativa de la entidad académica del responsable durante su participación en el proyecto, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, y entregue los recibos correspondientes de conformidad con los formatos aprobados.

Tercera Por tratarse de un programa de fomento a la investigación, la presente beca es de naturaleza no laboral, por lo que la UNAM podrá darla por terminada cuando:

- a) Sea cancelado el proyecto.
- b) No cumpla con las condiciones establecidas por la DGAPA.
- c) No sea renovado el proyecto por el Comité Evaluador.
- d) Se presenten dificultades excepcionales, o imprevistos que impidan la conclusión de las actividades inherentes al proyecto de investigación.
- e) Se retrase el desarrollo del proyecto sin causa justificada.

Cuarta La UNAM será la titular de los derechos patrimoniales de los productos o conocimientos técnicos del proyecto dentro del cual se otorga la beca, susceptible de registro de propiedad intelectual.

Compromisos del becario/a

Primero La beca que por este medio acepto, asciende a la cantidad de \$ (_____ pesos 00/100 M.N.) mensuales, con una duración de ____ meses, a partir de _____ de 20____.

Segundo Acepto que los pagos por concepto de la beca me serán entregados a través de la Secretaría o Unidad Administrativa de la entidad académica del responsable durante mi participación en el proyecto, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases y compromisos, y entregue los recibos correspondientes de conformidad con los formatos aprobados.

Tercero Me comprometo a cursar mis estudios como estudiante de tiempo completo, mantener el promedio exigido, y/o graduarme de acuerdo a la modalidad y nivel correspondiente.

Cuarto Bajo protesta de decir la verdad, y con el aval del responsable del proyecto, manifiesto que no tengo relación laboral de tiempo completo con la UNAM, o cuento con otro apoyo y/o beca completa.

Quinto Si se llegara a comprobar que cuento con otro(s) apoyos, beca(s) completa(s) y/o remuneración, acepto ser excluido del estipendio mensual que recibo a través del proyecto y me comprometo a regresar el dinero que haya recibido como producto de mi participación en el mismo.

Sexto Estoy de acuerdo con participar en el proyecto de investigación, desarrollando las siguientes actividades:

Séptimo Acepto que podré recibir la beca en tanto realice las actividades inherentes al proyecto y siempre y cuando:

- a) No realice actividades que puedan retrasar el proyecto.
- b) No disfrute simultáneamente de otro apoyo económico, beca o remuneración.
- c) Cumpla los requisitos establecidos por el Programa.
- d) No me haya titulado u obtenido el grado (No aplica para la modalidad de conclusión de actividades de investigación).

Octavo Si como parte de mi formación académica dentro del proyecto surgiera como producto la elaboración de mi tesis, acepto que su origen proviene del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) y, por lo tanto, daré los agradecimientos al proyecto financiado.

Novena Acepto también que dicha tesis se incluya en el acervo electrónico del PAPIIT para efectos de difusión académica.

En mi carácter de alumno/a, y habiendo sido autorizada mi solicitud de por la DGAPA, suscribo mi aceptación de todas y cada una de las bases y compromisos establecidos en la presenta Carta

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a _____ de 20____

Nombre y firma del alumno/a

Nombre y firma del Responsable del proyecto Autorización de la DGAPA

NOTA: La recepción en la DGAPA de este formato de solicitud con la documentación anexa, NO implica la aprobación de la beca, en tanto no haya sido autorizada por la DGAPA.

6d. Formato de convenios.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplica el documento adicional 1d denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Media Superior.

6e. Procedimiento para la asignación de becas de emprendedores.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Para las becas por registro aplicará el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las RO. Para las becas por postulación aplicará el siguiente procedimiento:

Convocatoria.

La SEP difundirá y publicará la(s) convocatoria(s) que emita para la asignación de las becas en la página electrónica del portal de becas www.becas.sep.gob.mx y en los diferentes medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en el portal de Internet de la ejecutora www.becasmediasuperior.gob.mx, o por cualquier otro medio como son: comunicados oficiales, circulares o correos electrónicos.

Integración del Comité de Becas del Plantel.

Las instituciones de educación media superior participantes integrarán por cada plantel, un Comité de Becas formado por: 1) el/la director/a del plantel o encargado/a de plantel, 2) el/la coordinador/a del Centro de Emprendedores del plantel participante y 3) un/una docente.

Postulación y registro en línea de aspirantes.

Previo a la postulación, el Comité de Becas del Plantel identificará a los/as alumnos/as potenciales beneficiarios/as de esta beca e integrará un expediente por cada uno de ellos, conteniendo copia fotostática legible de los siguientes documentos: 1) CURP; 2) comprobante de domicilio; 3) comprobante de estudios; 4) carta de solicitud de beca; 5) El proyecto o plan emprendedor en el que participa, y 6) los demás que se establezcan en las convocatorias que se emitan para tal efecto.

Los expedientes de los/las beneficiarios/as deberán ser resguardados por el/la director/a del plantel, los cuales quedarán a disposición de cualquier autoridad de la SEP, o de los órganos fiscalizadores, para los efectos de revisiones, auditorías o transparencia, aplicables.

Posteriormente, dicho comité sesionará para revisar los expedientes de los/as alumnos/as susceptibles de ser postulados a la beca. Una vez que determine quienes serán postulados, el comité deberá realizar la postulación en línea a través del llenado del Acta de Comité, disponible en el Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), listando a los/as alumnos/as según las prioridades establecidas en los programas de formación de emprendedores impulsados por la SEP. El SIREC estará disponible en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, atendiendo a la perspectiva de género y con información adecuada para el monitoreo y la evaluación.

Una vez que se completen todos los campos requeridos por el SIREC, el comité deberá imprimir por duplicado el acta y cada uno de sus integrantes deberá firmarla al margen y al calce, además será obligatorio que tenga el sello del plantel. Acto seguido, el acta deberá de digitalizarse y el archivo correspondiente deberá adjuntarse al SIREC para su envío a la CBSEMS.

Mientras el comité no haya enviado el acta por medio del SIREC, la CBSEMS no podrán considerar a los/as alumnos/as como aspirantes a la beca.

Verificación de requisitos y criterios de selección.

La CBSEMS revisará la debida integración de las actas del Comité de Becas del Plantel, y la aplicación de los criterios de priorización establecidos, desagregando la información por sexo de las y los postulantes.

En caso de que la propuesta de algún Comité de Becas no sea procedente (por incumplimiento de requisitos u omisiones en el acta), se notificará al correo electrónico registrado por el plantel en el SIREC la causa del rechazo, para que dicho comité tome las medidas necesarias para la corregir la situación y eventualmente apliquen las postulaciones.

Confronta de padrones.

En virtud de que esta modalidad de beca representa un incentivo para que los/as estudiantes de educación media superior desarrollen sus competencias emprendedoras y no tiene el mismo objetivo que el programa de inclusión social PROSPERA, cuyo propósito es la continuidad de los estudios, no se llevará a cabo el cruce con el mismo ya que no existiría duplicidad en los apoyos.

Verificación presupuestaria. La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestaria y determinará el número total de becas que serán entregadas.

Notificación y publicación de resultados.

Los resultados de la asignación de becas serán notificados por la CBSEMS a las IEMS, a través del SIPOP o vía correo electrónico a cada una de ellas. Las autoridades de cada plantel publicarán en los mismos los listados de beneficiarios. Asimismo, la CBSEMS publicará en el sitio de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx el listado de beneficiarios/as de la beca.

Conformación del padrón.

El padrón de beneficiarios/as lo conforman aquellos/as que han sido seleccionados/as para obtener una beca conforme a este procedimiento.

Entrega de apoyos.

La CBSEMS notificará a las autoridades de plantel y a cada beneficiario/a a través del SIPOP y SIRCAD respectivamente, o vía correo electrónico, el procedimiento que se debe seguir para la recepción de los apoyos y cómo disponer del beneficio. Los/las beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que está disponible en la sección del portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Depositos o en el SIRCAD.

ANEXO 7: BECA O APOYO PARA LA TITULACIÓN**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) El Colegio de México A.C. (COLMEX) Instituto Politécnico Nacional (IPN) Subsecretaría de Educación Superior (SES) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)
Tipo educativo:	Superior
Beca:	Beca o apoyo para la titulación

II. Apartados:**1. Población objetivo:**

Estudiantes de una institución pública que hayan concluido o estén por concluir sus estudios de educación media superior, superior o posgrado, cuando el plan de estudios así lo permita y que deban realizar su tesis o cualquier otro trabajo escrito profesional que los lleve a la consecución del grado correspondiente. En el caso del COLMEX, también participan exalumnos/as egresados/as. Para la SES podrán participar egresados/as hasta con un año de antigüedad.

También podrán participar mujeres que concluyeron su carrera, pero suspendieron su proceso de titulación por causa del embarazo y cuidados maternos posteriores al parto, por un periodo máximo de dos años.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Generales**

- Haber cursado y aprobado el 100% o todas las asignaturas del programa de estudios, excepto en aquellos planes de estudio en los que se requiera cursar alguna asignatura relacionada con el proceso de titulación; o bien haber concluido dichos estudios durante el ciclo escolar inmediato anterior a la fecha de cierre de la convocatoria respectiva.
- Que el tema de tesis, o cualquier otro trabajo escrito profesional, haya sido aceptado por la institución pública en la que el/la alumno/a haya cursado sus estudios y que dicha institución expida una carta en la que indique la aceptación del método de titulación elegido por el alumno/a. (Excepto CINVESTAV).

Específicos**CINVESTAV**

- El/la candidato/a debe estar inscrito/a en algún programa de posgrado que ofrece la institución y que se encuentre en la etapa de revisión de tesis. El sistema de solicitudes realiza la validación correspondiente a la inscripción.

COLMEX

- Obtener promedio mínimo de 8 (ocho) o su equivalente en calificación cualitativa en el promedio general semestral.
- La asistencia regular mínima de 90% a cursos y seminarios.
- Participar en aquellas actividades que disponga la Coordinación Académica del Programa.
- Cumplir puntualmente con las tareas que le sean asignadas.
- Sólo se podrá otorgar a el/la estudiante de los programas de posgrado que no cuenten con otro apoyo económico para concluir con su trabajo de tesis y que no estén en posibilidad de recibir beca CONACyT por causa relacionada con el plazo establecido por éste para el otorgamiento de becas.
- Para que proceda el trámite de solicitud de la beca tesis el/la estudiante deberá haber acreditado los seminarios de tesis en tiempo y forma.
- En su solicitud, el/la estudiante debe manifestar por escrito su compromiso a dedicarse de manera exclusiva a la culminación de su tesis, concluir en el plazo que tiene establecido el Programa Nacional de Posgrados de Calidad para la obtención del grado correspondiente en la estimación de la eficiencia terminal y a cumplir las recomendaciones de su director/a de tesis.
- Deberá contar con el visto bueno del/de la directora/a de tesis, así como de la Junta de Profesores Investigadores del Centro de Estudios al que pertenezca.
- En el caso excepcional de solicitud de prórroga de la beca, se deberá observar lo anterior y además cumplir con los requerimientos que para el caso establezca el programa académico respectivo.
- Cumplir con la normatividad del COLMEX.

IPN

- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni tener relación laboral alguna, dentro o fuera del Instituto.
- Ser postulado/a por un/a profesor/a con nombramiento de posgrado vigente y facultado/a para dirigir tesis de posgrado conforme a la normatividad aplicable al efecto.
- Estar inscrito/a en tiempo completo en un programa académico de posgrado del Instituto en la modalidad escolarizada.

SES

- Ser alumno/a o egresado/a de licenciatura o TSU de una IPES.
- Postular su solicitud a través del SUBES.
- Estar iniciando o realizando su tesis o cualquier otro trabajo profesional que lo lleve a la obtención del título profesional.

UAAAN

- Presentar solicitud de apoyo, avalada por el/la jefe/a del programa y el/la asesor/a principal, indicando el compromiso de obtener el grado en el mismo semestre en que se haga este trámite.
- Presentar recibo de inscripción del semestre actual.
- Tener los informes de actividades en el formato CONACyT al corriente.
- Tener el expediente completo, los/as alumnos/as que no cumplan con lo anterior (sin cedula), no serán beneficiados/as y solo contarán con un semestre más para que cumplan con el faltante, de lo contrario, pierden la categoría de ser candidatos/as al beneficio.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias o entidades gubernamentales. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos

Generales

- Para los casos (IPN y SES) en los que la solicitud de beca se realiza en línea, se deberá adjuntar únicamente la información que el sistema requiera.
- Original para cotejo y copia de la carta compromiso requisitada y firmada por el/la alumno/a. (Excepto SES).
- Contar con la CURP o el documento de identidad extranjera y una cuenta de correo electrónico vigente.

Específicos

CINVESTAV

- Solicitud, programa de trabajo, carta compromiso y carta de terminación de tesis (esta carta es presentada por el estudiante con el visto bueno del director(a) de tesis, dirigida a la Comisión Evaluadora informando que la tesis está lista para ser revisada por el jurado designado para llevar a cabo el examen de grado).

Para el caso de los/as estudiantes de doctorado, se deberá anexar copia del artículo publicado o el acuse de su aceptación junto con una copia del artículo.

COLMEX

- Carta personal solicitando el apoyo y programa de tesis.

IPN

- Formatos I, II y III, establecidos en los documentos adicionales 7b y 7c del presente anexo.
- Porcentaje de avance de tesis avalado por el formato SIP14 disponible en: <http://www.ipn.mx/posgrado/Documents/formatos/dap/sip14.doc>.
- Acta de examen pre doctoral, en su caso.

SES

- Carta de la institución que indique que la modalidad de titulación implica la realización de un trabajo escrito profesional.
- Los establecidos en cada convocatoria.

UAAAN

- Contar con la carta compromiso del alumno/a y asesor/a principal para la obtención del grado.
- Para alumnos/as extranjeros/as, presentar la aceptación del programa de becas IICA-CONACyT.

4. Tipo y monto de la beca:

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal. Las becas otorgadas, se renovarán siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita y el/la alumno/a mantenga el cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 2 del presente anexo (excepto el CINVESTAV, COLMEX, IPN, SES y UNAM porque la beca no se renueva).

5. Instancias adicionales:

Las instituciones públicas que participen en la modalidad de becas de titulación deberán reportar a las Instancias ejecutoras las opciones de titulación en las que sus alumnos/as y egresados/as participen para la obtención de su título profesional. Se aceptarán únicamente en el programa las modalidades de titulación que conlleven a la elaboración de un trabajo escrito profesional, que deba ser evaluado y aprobado por la institución.

Instancias tipo superior	Funciones
Instituciones Públicas de Educación Superior	I. Deberán reportar a las Instancias ejecutoras las opciones de titulación Que impliquen la realización y aprobación de un trabajo escrito profesional para la obtención del grado correspondiente.
Subdirección de Posgrado- UAAAN	I. Observar las RO del Programa Nacional de Becas y el presente anexo. II. La Subdirección de Posgrado es la responsable operativa de la Beca y es enlace entre el/la jefe/a de programa docente-alumno/a y el área administrativa. III. El/la tutor/a académico/a del/de la alumno/a de posgrado y beneficiario/a de la beca será el responsable de postularlo ante la Subdirección mediante oficio y carta compromiso del/de la beneficiario/a para obtener el grado en un plazo no mayor a 60 días. IV. La Subdirección de posgrado revisara, analizara y en su caso determinar el otorgamiento de la beca, quien a su vez hará los trámites administrativos para el pago correspondiente. V. La Subdirección de Finanzas extenderá el pago de beca al beneficiario por el monto estipulado por la Subdirección de Posgrado con depósito electrónico. VI. El/la alumno/a se compromete a entregar el grado en un plazo no mayor a 60 días. VII. Atender de forma expedita cualquier solicitud de información que le haga la SEP, por conducto del enlace institucional de la Universidad.

En el caso de CINVESTAV se excluye, ya que solamente otorgará una beca de corta duración para obtención del grado académico y no para titulación; además, dichas becas se distribuyen de manera directa a los/as beneficiarios/as a través de la TESOFE y no cuentan con un Comité Técnico, sino con una Comisión Evaluador.

Documentos adicionales:**7a Formato de convocatorias.****Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS**

FECHA

Becas CINVESTAV 20

Coordinadores/as Académicos/as

Presentes

Por este medio se les informa que a partir del día <<día>> de <<mes>> de 20_, los/as estudiantes podrán someter las solicitudes para las becas del CINVESTAV 20_:

<<Lista de apoyos que otorga en Centro en base a la disposición presupuestal >>

El proceso de registro se realiza a través del Sistema Sinac (https://sinac2.cs.cinvestav.mx/sinac_org/index.jsp), por lo cual cada alumno/a deberá ingresar como usuario al módulo "Alumnos" y capturar los datos requeridos e imprimir la solicitud. Ésta se deberá entregar adjuntando la documentación que indica la solicitud. Para efectuar los pagos el Departamento de Tesorería y Caja del Cinvestav requiere que los/as beneficiarios/as entreguen:

1. Copia de identificación oficial (IFE, cédula profesional o pasaporte).
2. Copia del estado de cuenta donde se indica la clave interbancaria (no mayor a 3 meses).
3. Copia de CURP.
4. Comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono o predio).
5. Formato de Alta.

Estos documentos no forman parte del expediente de los/as solicitantes.

Los pagos de los apoyos se realizarán a través de la TESOFE por transferencias bancarias a las cuentas de los/as estudiantes beneficiarios/as.

El monto aprobado será en función del lugar, duración y disposición de recursos.

Calendario:

Inicio: (día) de (mes) de 20_ al término del presupuesto para el ejercicio fiscal 20_.

Recepción de solicitudes: (día) de (mes) al término del presupuesto para el ejercicio fiscal 20_.

Evaluación de solicitudes: Tercer semana de cada mes.

Notificación de resultados: Cuarta semana de cada mes.

Pago del apoyo: 15 días hábiles posteriores a la notificación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, en caso contrario, la Comisión Evaluadora establecerá necesidades prioritarias para efectuar los pagos.

Cierre: Sujeto a disposición presupuestal.

Los conceptos (tipo y monto de las becas), requisitos, procedimientos de selección y los derechos y obligaciones de los beneficiarios/as se detallan en la normativa del Programa, disponible en la página <http://sinac2.cs.cinvestav.mx/becas/>, en donde encontrará información adicional sobre el Programa Nacional de Becas.

Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Subdirección de Posgrado,

Departamento de Becas y Estímulos

Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Convocatoria General de Becas

Ciclo Escolar XXX-XXX

Con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" y los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas, para los/as alumnos/as del Instituto Politécnico Nacional, se convoca a los/as alumnos/as de los tipos educativos medio superior, superior y posgrado a participar en el proceso de otorgamiento y revalidación de las siguientes becas:

- Institucional-Tesis Nivel Posgrado

<http://www.sibec.ipn.mx>

Bajo los siguientes requisitos:

1. Ser alumno/a en alguno de los programas educativos de tipo posgrado que ofrece el Instituto Politécnico Nacional.
2. Atender a las Bases y Lineamientos y/o Reglamentos y Reglas de Operación que cada Beca establece y realizar su solicitud a través de la página electrónica que se indica en esta convocatoria.
3. Cumplir con las fechas establecidas en esta convocatoria y los Cronogramas de proceso establecidos para el ciclo escolar XXXX-XXXX.

Los resultados serán publicados vía internet en las páginas electrónicas respectivas y en las oficinas de becas de la Unidad Académica donde se encuentran inscritos/as los/as alumnos/as.

El trámite de la beca es gratuito.

Serán causas de cancelación de la beca cuando:

- a) Se proporcione información falsa y/o altere un documento que se establezca como requisito para el trámite de becas.
- b) Se realice el trámite fuera de las fechas señaladas.
- c) Se renuncie expresamente al beneficio de la beca.
- d) Cuando el Comité de Becas, a propuesta del Subcomité de Beca de la Unidad Académica, así lo determine.
- e) Cuando incurra en alguna de las causas descritas en los programas de becas específicos.

La presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto en las Bases y Lineamientos y/o Reglamentos y Reglas de Operación que cada beca establece.

Ciudad de México, a XX de XXXX de XXXX

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3a denominado Formatos de convocatorias, Subsecretaría de Educación Superior.

**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"

Subdirección de Postgrado

Calz. Antonio Narro 1923 Col. Buenavista

Saltillo, Coahuila, México. C. P. 25315

**BECAS PARA APOYAR LA EFICIENCIA TERMINAL EN LOS PROGRAMAS DOCENTES DE
POSTGRADO**

REQUISITOS (Entregar por triplicado)

- 1) Ser de nacionalidad mexicana.
- 2) Copia fotostática del Acta de Nacimiento o CURP.
- 3) Carta oficio de la Subdirección de Recursos Humanos de no pertenecer a la planta laboral de la universidad.
- 4) Carta personal, declaratoria de no recibir beca o préstamo de alguna institución bancaria o dependencia similar.
- 5) Solicitud de beca firmada por la persona interesada, jefe de programa docente y asesor/a principal, manifestando el compromiso de presentar el Examen antes de concluir el semestre. Incluir datos bancarios (considerando clabe interbancaria), matrícula, domicilio, teléfono, correo electrónico.
- 6) Boleta de inscripción del semestre actual.
- 7) Carta Compromiso para presentar Examen en fecha señalada.
- 8) Para que proceda el pago, se deberá presentar el Examen de Grado a más tardar tres semanas antes de la Ceremonia de Graduación, sin excepción.

Alma Terra Mater

Subdirector/a de Postgrado

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

7b Formato de solicitud de becas.

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)**

 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SOLICITUD DE APOYO PARA OBTENCIÓN DE GRADO				
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	CURP	Matrícula

Fecha de nacimiento	Estado de Nacimiento	Nacionalidad	Email

Unidad	Departamento	Sección	Programa

Monto mensual solicitado	Periodo solicitado		Semestre o cuatrimestre que cursa actualmente	Periodo en el que se encuentra inscrito	Estudiante regular
\$	De:	A:			Si () No ()

Firma del/de la beneficiario/a del apoyo

Nombre y firma del/de la Coordinador/a Académico/a

Nombre y firma del/de la Director/a de Tesis

Para ser llenado por la Comisión Evaluadora						
Resultado				N° de meses aprobados	Monto aprobado	Firma del/de la evaluador/a
Aprobada ()	Condicionada ()	No aprobada ()	Pendiente ()		\$	
Observaciones:						
Documentos que deben anexarse a la solicitud: Para obtención del grado: * Carta compromiso. * Programa de trabajo detallado, con fecha compromiso para la obtención del grado y con visto bueno del/de la director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a. * Carta de terminación de tesis con visto bueno del/de la director/a de Tesis. * Para doctorado se deberá anexar copia del artículo publicado o el acuse de su aceptación junto con una copia del artículo. * Para estudiantes extranjeros/as agregar copia de la constancia de la beca percibida y el periodo de la misma. * Para estudiantes extranjeros/as agregar copia de la tarjeta migratoria vigente. "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."						

El Colegio de México A.C. (COLMEX)

Aplica el documento adicional 4b denominado Formato de solicitud de becas, El Colegio de México A.C. (COLMEX).

Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Instituto Politécnico Nacional
Secretaría de Investigación y Posgrado
Dirección de Posgrado
FORMATO I

SOLICITUD DE BECA INSTITUCIONAL**COMITÉ EVALUADOR DE BECAS****PRESENTE**

Fecha: _____

Día Mes Año

TIPO DE BECA

MAESTRÍA ()

BECA ESTUDIO ()

DOCTORADO ()

RENOVACIÓN BECA ESTUDIO ()

BECA TESIS ()

Fecha de ingreso al posgrado:

No. de semestres cursados (terminados):

Porcentaje de créditos acumulados a la fecha:

Unidad Académica:

Nombre del programa:

No. de Boleta:

DATOS GENERALES

Nombre: _____

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

CURP

ESCOLARIDAD

Último grado alcanzado:

Promedio general de estudios de Licenciatura:

Promedio general de estudios de Maestría:

Promedio general de estudios de Doctorado:

Declaro que los datos arriba asentados son verdaderos, y en caso, de que me sea otorgada la beca institucional de posgrado protesto cumplir con el reglamento de becas y la demás normatividad Institucional que sea aplicable, así como la que se acuerde en lo futuro.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL/DE LA ASPIRANTE

**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"

Subdirección de Postgrado

Calz. Antonio Narro 1923 Col. Buenavista

Saltillo, Coahuila, México. C. P. 25315

SOLICITUD DE BECA PARA APOYAR LA EFICIENCIA TERMINAL DE LOS
PROGRAMAS DOCENTES DE POSTGRADO**DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A**

Nombre:

Curp

Matrícula y semestre:

PROGRAMA:

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS PARA DEPOSITO BANCARIO

BANCO:

CLABE INTERBANCARIA:

NUMERO DE CUENTA:

INFORMACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

TITULO DE LA TESIS:

NOMBRE DEL/DE LA ASESOR/A PRINCIPAL:

Teléfono:

Correo electrónico:

INFORMACIÓN DEL EXAMEN

FECHA DEL EXAMEN DE GRADO:

LUGAR DEL EXAMEN:

OBSERVACIONES**FIRMAS**

ALUMNO/A

ASESOR/A PRINCIPAL

Fecha:

Fecha:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

7c. Formato de cartas.

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)**

<<Lugar>>, <<Fecha dd/mm/aaaa>>

Comisión Evaluadora CINVESTAV

En relación con mi solicitud de apoyo para (tipo de apoyo), me comprometo a presentar el examen de grado correspondiente, asistir al evento señalado en mi solicitud y concluir el curso propedéutico para el que me fue otorgado el apoyo, así como a participar en las actividades de Contraloría Social en caso de ser requerido para ello.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que no cuento con algún otro apoyo y/o ayuda con el mismo carácter o para el mismo concepto a la que recibo por parte del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Declaro esta situación para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

<<Nombre completo de la persona solicitante y FIRMA>>

<<CURP>>

<<PROGRAMA Maestría o Doctorado>>

<<Departamento o Unidad>>

Instituto Politécnico Nacional (IPN)



Instituto Politécnico Nacional
Secretaría de Investigación y Posgrado
Dirección de Posgrado
FORMATO II

**CARTA DE POSTULACIÓN PARA BECA DEL/DE LA ESTUDIANTE POR EL/LA PROFESOR/A
DIRECTOR/A DE TESIS**

Fecha: _____

Día Mes Año

COMITÉ EVALUADOR DE BECAS

PRESENTE

Me permito postular ante ustedes al (a la) C:

para que reciba una beca Institucional para realizar:

- a).- () Estudios de posgrado
- b).- () Tesis de Maestría
- c).- () Tesis de Doctorado

Lo anterior por considerar que reúne las características apropiadas para desarrollar con éxito su plan de trabajo, correspondiente a:

a).- Estudios de nivel de maestría () o doctorado (), y por ello me comprometo a supervisar el desarrollo de sus actividades académicas tanto en lo que se refiere a los créditos por asignatura como al desarrollo de la tesis de grado titulada:

b).- Elaboración de Tesis de maestría () o doctorado (), y por ello me comprometo a supervisar el desarrollo del trabajo de investigación de la tesis de grado titulada:

La cual lleva un avance aproximado del _____ %

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL/DE LA PROFESOR/A DIRECTOR/A DE TESIS



Instituto Politécnico Nacional
Secretaría de Investigación y Posgrado
Dirección de Posgrado
FORMATO III

**CARTA DE POSTULACIÓN PARA BECA DEL ESTUDIANTE POR EL/LA PROFESOR/A
DIRECTOR/A DE TESIS**

Fecha: _____

Día Mes Año

COMITÉ EVALUADOR DE BECAS

PRESENTE

Manifiesto a ustedes mi voluntad y compromiso para dedicarme de tiempo completo y exclusivo al desarrollo de mí:

- () Estudios de maestría
() Programa Individual de actividades () Estudios de doctorado
() Renovación maestría
() Renovación doctorado
() Tesis () Maestría
() Doctorado

Y así mismo, acepto las siguientes:

OBLIGACIONES DEL/DE LA ALUMNO/A:

1. No tener a la fecha, ni establecer en el futuro, ningún compromiso laboral durante el tiempo que disfrute la beca. **Firmas del/de la profesor/a postulante y del/de la Titular de la Unidad Académica avalando el NO COMPROMISO LABORAL NI DENTRO NI FUERA DEL IPN.**

1. No tener a la fecha beca CONACyT.
2. Si se detecta en situación laboral, el/la alumno/a será dado de baja de forma definitiva de la beca y de cualquier convocatoria posterior.
3. Cumplir con la normatividad Institucional tanto de Posgrado como de aquella aplicable y la que se acuerde en lo futuro.
4. Conocer el Reglamento de Becas Institucionales.
5. Desarrollar sus actividades de tiempo completo.

Entiendo que faltar a este compromiso implicará la cancelación de la beca y quedará obligado a la devolución del dinero que por dicho concepto haya cobrado, bajo las condiciones que el Instituto establezca.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL/DE LA ASPIRANTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL/DE LA PROFESOR/A
POSTULANTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL/DE LA TITULAR DE LA
UNIDAD ACADÉMICA

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"

Subdirección de Postgrado

Calz. Antonio Narro 1923 Col. Buenavista

Saltillo, Coahuila, México. C. P. 25315

CARTA COMPROMISO

Fecha:

C.

Subdirector/a de Postgrado**Presente**

Por este conducto me comprometo a presentar el Examen de Grado en la fecha señalada en la solicitud de Beca.

Lo anterior como requisito de la convocatoria de Becas para Apoyar la Eficiencia Terminal de los Programas Docentes de Postgrado.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente

Alumno/a / Matrícula

7d. Formato de convenios.**Subsecretaría de Educación Superior (SES)**

Aplica el documento adicional 3b denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior, formatos 1 y 2.

7e. Tabulador de becas COLMEX.

El Colegio de México A.C. (COLMEX)

**TABULADOR BECAS "COLMEX"**

Con vigencia a partir del 1° de agosto de 2016

**BECA COLMEX PARA LA TITULACIÓN
ALUMNOS/AS REGULARES DEL NIVEL LICENCIATURA**

		MENSUAL				QUINCENAL
AEB01	\$	2,300.00		ACADÉMICA	\$	1,150.00
AEB02		4,400.00		ACADÉMICA - SOCIAL		2,200.00
AEB03		5,100.00		ACADÉMICA - SOCIAL CON FAMILIA		2,550.00
AEB04		3,350.00		ACADÉMICA - 1/2 SOCIAL		1,675.00
AEB05		4,050.00		ACADÉMICA - 1/2 SOCIAL CON FAMILIA		2,025.00

ALUMNOS/AS REGULARES DEL NIVEL MAESTRÍA

AEB11	\$	4,147.00		SOLTERO/A	\$	2,073.50
AEB12		4,795.00		CASADO/A		2,397.50
AEB13		5,184.00		CASADO/A - 1 HIJO/A		2,592.00
AEB14		5,356.00		CASADO/A - 2 HIJOS/AS		2,678.00
AEB15		4,536.00		SOLTERO/A - 1 HIJO/A		2,268.00
AEB16		4,708.00		SOLTERO/A - 2 HIJOS/AS		2,354.00
AEB17		2,073.00		1/2 BECA SOLTERO/A		1,036.50

ALUMNOS/AS REGULARES DEL NIVEL DOCTORADO

BTD	\$	10,000.00		ACADÉMICA	\$	5,000.00



EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.
CAMINO AL AJUSCO N° 20
10740 PEDREGAL DE SANTA TERESA
TLALPAN, MÉXICO D. F.



TELÉFONO 449.3000
TELEX 1777585 COLME
CABLE COLMEX
FAX 645-0464
EMAIL adm@colmex.mx

México, Distrito Federal, a 7 de julio de 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito, Presidente de El Colegio de México, Asociación Civil, hace constar que la Junta de Gobierno de esta casa de estudios, en su reunión celebrada el día 30 de mayo de 2003, reiteró un principio que se ha aplicado siempre en El Colegio de México, en el sentido de no discriminación por ninguna razón.

Con ese motivo, en la reunión de referencia, se llegó al siguiente:

ACUERDO.- Los miembros de la Junta de Gobierno declaran que El Colegio de México, como institución autónoma de investigación y enseñanza superior reconocida por el Estado mexicano como escuela libre, de tipo universitario, mediante los decretos presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y del 19 de agosto de 1998, mantiene una política de no discriminación por motivos de raza, sexo, nacionalidad, ideología, religión o discapacidades funcionales. El Colegio de México, mantiene esta política de no discriminación, en todas sus actividades y en relación a sus profesores investigadores, estudiantes y personal administrativo.

Se manifiesta lo anterior, para los fines correspondientes.

Atentamente


Dr. Andrés Lira González
Presidente

ANEXO 8: BECA SALARIO**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)
Tipo educativo:	Medio superior
Beca:	Beca salario

II. Apartados:**1. Población objetivo:**Medio superior

- Estudiantes inscritos/as en una IEMS que cursan el Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico o Profesional Técnico Bachiller, que han sido aceptados/as en algún Programa de Formación Dual y sean postulados/as por su respectivo Comité de Becas del Plantel de educación media superior para recibir el apoyo.
- Estudiantes inscritos/as en una IEMS, que participen en proyectos que contribuyan a mejorar el entorno comunitario o social en el que viven.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Generales:****Específicos**Medio superior

En el caso de los estudiantes que han sido aceptados en algún programa de formación dual:

- Estar cursando dentro de alguna IEMS participante (bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller) en algún programa de formación dual.
- Haber sido aceptado/a por una empresa que forme parte del programa de formación dual reconocido por la SEP.
- Haber sido postulado/a por la IEMS como potencial beneficiario/a a recibir el apoyo, a través de su respectivo Comité de Becas del plantel de educación media superior.
- Los demás que establezcan las convocatorias.

En el caso de los estudiantes que participen en proyectos que contribuyan a mejorar el entorno comunitario o social en el que viven:

- Estar cursando en una IEMS participante.
- Participar en un proyecto de contribución social o comunitario autorizado por la IEMS en la cual está inscrito/a. Los proyectos podrán relacionarse con actividades de alfabetización, apoyo escolar, capacitación a jóvenes, atención a grupos en situación de vulnerabilidad o estudiantes que requieran apoyo académico, entre otros.
- Cumplir con los requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n), o bien en los instrumentos jurídicos que celebre la SEP con gobiernos de las Entidades Federativas, asociaciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias de la administración pública centralizada; salvo en el caso de las becas de formación dual, toda vez que se trata de un apoyo que busca desarrollar las habilidades y capacidades de los/as estudiantes para su inserción en el mercado laboral y para el caso de educación superior es compatible solo con la beca de excelencia. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, solicitando en caso de aplicar, el reintegro correspondiente a través del medio que la Instancia ejecutora de la beca determine.

Para el caso de la SEMS, el/la beneficiario/a podrá renunciar a su primera beca a través del mecanismo que establezca la SEMS para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin. Asimismo, cuando la beca que se otorgue sea en especie, ésta podrá duplicarse con una beca económica siempre y cuando no sean para el mismo fin.

La beca para estudiantes de educación media superior que participen en proyectos que contribuyan a mejorar el entorno comunitario o social en el que viven o hayan sido aceptados/as en un proyecto de formación dual reconocido por la SEP será compatible con los apoyos de PROSPERA.

Los/as alumnos/as que hayan sido aceptados en un programa de formación dual, podrán ser sujetos al otorgamiento de la beca prevista en este anexo, siempre y cuando pertenezcan a alguna de las siguientes instituciones públicas de educación media superior:

- Subsistemas Centralizados del Gobierno de México.- Los que forman parte de la Administración Pública Federal.
 - o Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTACyM): Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) y Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada “Gilberto Rincón Gallardo” y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI) Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) y Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada “Gilberto Rincón Gallardo”
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS): Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS), y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
- Subsistemas Descentralizados del Gobierno de México.- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), incluida la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) y Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI).
- Subsistemas Descentralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas.- Colegios de Educación Profesional Técnica del Sistema CONALEP (CONALEP) y Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs).

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos

Generales

- Para el caso de la SEMS en los que la solicitud es por postulación del Comité de Becas del Plantel de educación media superior, únicamente se deberá registrar o adjuntar la información que el sistema requiera.
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y una cuenta de correo electrónico.

Específicos**Medio superior**

Para el caso de los/as estudiantes que han sido aceptados/as en algún programa de formación dual:

- Presentar la carta de aceptación de la empresa y que esta cuenta con el documento normativo necesario para participar en el programa de formación dual. Dicha carta deberá contener la rama de la actividad de la empresa y las tareas a realizar por el estudiante.

En el caso de los/as estudiantes que participen en proyectos que contribuyan a mejorar el entorno comunitario o social en el que viven:

- Carta de la IEMS en la que autorice su participación en un proyecto de contribución social o comunitario.
- Aquellos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n), o bien en los instrumentos jurídicos que celebre la SEP con gobiernos de las Entidades Federativas, asociaciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

4. Tipo y monto de la beca:

Institución / UR	Monto	Periodicidad
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo. Las becas podrán cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro del país; así como el seguro médico que se proporcione a los/as alumnos/as por el tiempo de duración del apoyo en el caso que se requiera.	La periodicidad de la beca será definida en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

Para el caso de las becas otorgadas a alumnos/as que hayan sido aceptados/as en un programa de formación dual reconocido por la SEP, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

Documentos adicionales:**8a Formato de convocatorias.****Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Aplican los documentos adicionales 1a y 2a denominado Formato de convocatorias, para becas por solicitud y por postulación de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3a denominado Formatos de convocatorias, Subsecretaría de Educación Superior.

8b. Formato de convenios.**Subsecretaría de Educación Básica (SEB)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN _____, ASISTIDO POR EL O LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y CARGO DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A), Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR (A) CONSTITUCIONAL, EL (LA) GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) (CARGO), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, cualquier otro medio, todos los tipos o modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para obtener becas y demás apoyos económicos a los educandos.

Con fecha ____ de _____ de 20__, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número ____ por el que se emiten las RO del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo “**Las Reglas**”.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el o la (grado académico, nombre y apellidos) Subsecretario(a) de Educación _____, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 20__, con cargo a la clave presupuestaria: _____.

I.4.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL ESTADO”:

II.1.- Que _____.

II.2.- Que _____.

II.3.- Que para los efectos legales de este instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en _____.
_____.

Visto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**”, en el marco del Programa Nacional de Becas, desarrollarán la modalidad de Becas Salario, en lo sucesivo “**El Programa**”, que tiene por objeto otorgar en el (precisar ciclo escolar o periodo), apoyos económicos a los alumnos que cursen estudios de _____ en _____ del Estado de _____, con el propósito de fomentar su permanencia y evitar la deserción por falta de recursos económicos.

SEGUNDA.- “LA SEP” y “EL ESTADO”, dentro de sus posibilidades presupuestarias, asignarán para la implementación de “El Programa”, la cantidad total de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **“LA SEP”** aportará **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, y **“EL ESTADO”** aportará **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- “LA SEP”, se obliga a:

- A)** Transferir a **“EL ESTADO”** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la firma de este convenio, la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente a proporcionar los apoyos económicos que se entregarán a los beneficiarios de **“El Programa”** referidos en la cláusula **PRIMERA**, y la cantidad restante de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M. N.)** una vez que se haya realizado la evaluación satisfactoria del primer informe financiero trimestral que le presente **“EL ESTADO”**, y
- B)** Asesorar a **“EL ESTADO”** respecto de cualquier duda relacionada con la implementación de **“El Programa”**.

CUARTA.- Por su parte, **“EL ESTADO”** en cumplimiento del presente convenio, se obliga a:

- A)** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la debida administración y ejercicio de los recursos que reciba de **“LA SEP”**, y los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos públicos federales de otros.
- B)** Realizar oportunamente la aportación que le corresponde para **“El Programa”**, señalada en el segundo párrafo de la cláusula **SEGUNDA** de este convenio, comunicando a **“LA SEP”** previamente mediante oficio la fecha improrrogable en la que se compromete a realizar su aportación;
- C)** Destinar los recursos que le aporte **“LA SEP”** únicamente al desarrollo de **“El Programa”**;
- D)** Entregar a **“LA SEP”** el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula anterior, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores al cierre;
- E)** Diseñar e implementar los mecanismos de operación de **“El Programa”** a través de los instrumentos que aseguren que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia y; observar en lo aplicable, **“Las Reglas”** y su **Anexo 8**, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20__;
- F)** Informar trimestralmente a **“LA SEP”** y en cualquier tiempo cuando se lo requiera, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos que reciba de la misma, así como sobre la realización de las actividades que lleve a cabo en cumplimiento al presente convenio;
- G)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio, informando a **“LA SEP”**, dentro de los **15 (quince)** días naturales posteriores a la devolución;
- H)** Proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio materia de este convenio, que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados le requieran **“LA SEP”** y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales;
- I)** Facilitar la fiscalización que respecto del ejercicio de los recursos federales otorgados para la realización de **“El Programa”** lleve a cabo la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

- J) Incluir en todos los medios a través de los cuales se difunda o se dé a conocer **“El Programa”**, así como en todas las publicaciones y eventos o actos de entrega de becas que se realicen con motivo del mismo, los logotipos de **“LA SEP”**; y
- K) Cumplir, en lo concerniente, lo especificado en **“Las Reglas”** y su **Anexo 8**.

QUINTA.- “EL ESTADO” contará con un Comité Técnico que estará conformado por los representantes que designe la Subsecretaría de Educación Superior de **“LA SEP”**; dos representantes de **“EL ESTADO”**, de los cuales uno será el Secretario/a de Educación, y por los/las Rectores de las Instituciones Públicas de Educación Superior de la entidad; en todo caso, las decisiones en el Comité se tomarán por consenso y, de ser necesario, por mayoría de votos. Deberá contar con un Secretario Ejecutivo, que será designado por **“EL ESTADO”** y tendrá como función ejecutar los acuerdos que tome el Comité.

En la toma de decisiones **“LA SEP”** tendrá el **30%** (treinta por ciento) de los votos, el sector de representantes del Estado el **30%** (treinta por ciento) y los/as Rectores/as de las Instituciones de Educación Superior Públicas de la entidad, el **40%** (cuarenta por ciento) de los votos.

El Comité Técnico analizará las solicitudes presentadas para la obtención de la beca y tendrá como responsabilidades:

- A) Llevar a cabo la administración y supervisión de **“El Programa”**.
- B) Celebrar por lo menos **2 (dos)** sesiones durante la vigencia del presente convenio, en las fechas, horarios y lugar(es) que para tal efecto acuerden, levantándose el acta correspondiente a cada sesión y entregando un tanto de la misma a sus integrantes.
- C) Invitar a los(as) estudiantes que soliciten una beca en los términos de **“El Programa”**, a que proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por **“LA SEP”**, mediante el llenado de una solicitud de apoyo, el cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos(as) los(as) solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser beneficiario(a) de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin.
- D) Entregar por escrito a **“LA SEP”** los informes técnicos-financieros parciales detallados que en su caso solicite, referentes a la aplicación de **“El Programa”**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, de conformidad con el formato proporcionado para tal efecto.
- E) Entregar por escrito a **“LA SEP”**, un informe técnico final detallado referente a la aplicación de **“El Programa”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de la vigencia del presente convenio, de conformidad con el formato proporcionado para tal efecto,
- F) Asegurar y supervisar que los beneficiarios seleccionados cumplan con el objeto de **“El Programa”**.
- G) Enviar a **“LA SEP”**, en su caso, la información y documentación soporte que acredite el pago de las becas.
- H) Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente convenio, **“Las Reglas”**, así como aquellas que acuerde por escrito con **“LA SEP”**, para el mejor cumplimiento de **“El Programa”**; y
- I) Cumplir, en lo concerniente, lo especificado en **“Las Reglas”** y su **Anexo 8**.

SEXTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **“LA SEP”** y **“EL ESTADO”** acuerdan designar como responsables a:

Por **“LA SEP”**: Al titular de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Superior.

Por **“EL ESTADO”**: Al titular de (precisar cargo).

SÉPTIMA.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su relación laboral y, por tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

OCTAVA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

NOVENA.- Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el **“Programa”**, deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, las siguientes leyendas:

“Este programa está financiado con recursos (concurrentes) de la federación, a través de la SEP, y del (nombre del Estado o Institución).”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el (día) de (mes) de (año) en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 20__, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en _____ tantos originales en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL ESTADO”**

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

SUBSECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

GOBERNADOR(A) CONSTITUCIONAL

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo del servidor público)

Secretario(a) de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL (DÍA) DE (MES) DE (AÑO) POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE __ __ __ __, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS SALARIO EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplica el documento adicional 1d denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)**Formato 1**

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL O LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y CARGO DEL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A), Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR(A) CONSTITUCIONAL, EL (LA) GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) (CARGO), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, cualquier otro medio, todos los tipos o modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para obtener becas y demás apoyos económicos a los educandos.

Con fecha ____ de _____ de 20__, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo “**Las Reglas**”.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el o la (grado académico, nombre y apellidos) Subsecretario(a) de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 20__, con cargo a la clave presupuestaria: _____.

I.4.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL ESTADO”:

II.1.- Que _____.

II.2.- Que _____.

II.3.- Que para los efectos legales de este instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en _____.

Visto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **“LA SEP”** y **“EL ESTADO”**, en el marco del Programa Nacional de Becas, desarrollarán la modalidad de Becas Salario, en lo sucesivo **“El Programa”**, que tiene por objeto otorgar en el (precisar ciclo escolar o periodo), apoyos económicos a los alumnos que cursen estudios de licenciatura o técnico superior universitario en Instituciones de Educación Superior Públicas del Estado de _____, con el propósito de fomentar su permanencia y evitar la deserción por falta de recursos económicos.

SEGUNDA.- **“LA SEP”** y **“EL ESTADO”**, dentro de sus posibilidades presupuestarias, asignarán para la implementación de **“El Programa”**, la cantidad total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **“LA SEP”** aportará **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, y **“EL ESTADO”** aportará **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- **“LA SEP”**, se obliga a:

- A)** Transferir a **“EL ESTADO”** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la firma de este convenio, la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente a proporcionar los apoyos económicos que se entregarán a los beneficiarios de **“El Programa”** referidos en la cláusula **PRIMERA**, y la cantidad restante de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M. N.)** una vez que se haya realizado la evaluación satisfactoria del primer informe financiero trimestral que le presente **“EL ESTADO”**, y
- B)** Asesorar a **“EL ESTADO”** respecto de cualquier duda relacionada con la implementación de **“El Programa”**.

CUARTA.- Por su parte, **“EL ESTADO”** en cumplimiento del presente convenio, se obliga a:

- A)** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la debida administración y ejercicio de los recursos que reciba de **“LA SEP”**, y los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos públicos federales de otros.
- B)** Realizar oportunamente la aportación que le corresponde para **“El Programa”**, señalada en el segundo párrafo de la cláusula **SEGUNDA** de este convenio, comunicando a **“LA SEP”** previamente mediante oficio la fecha improrrogable en la que se compromete a realizar su aportación;
- C)** Destinar los recursos que le aporte **“LA SEP”** únicamente al desarrollo de **“El Programa”**;
- D)** Entregar a **“LA SEP”** el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula anterior, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores al cierre;
- E)** Diseñar e implementar los mecanismos de operación de **“El Programa”** a través de los instrumentos que aseguren que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia y; observar en lo aplicable, **“Las Reglas”** y su **Anexo 8**, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20__;
- F)** Informar trimestralmente a **“LA SEP”** y en cualquier tiempo cuando se lo requiera, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos que reciba de la misma, así como sobre la realización de las actividades que lleve a cabo en cumplimiento al presente convenio;
- G)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio, informando a **“LA SEP”**, dentro de los **15 (quince)** días naturales posteriores a la devolución;

- H) Proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio materia de este convenio, que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados le requieran **“LA SEP”** y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales;
- I) Facilitar la fiscalización que respecto del ejercicio de los recursos federales otorgados para la realización de **“El Programa”** lleve a cabo la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;
- J) Incluir en todos los medios a través de los cuales se difunda o se dé a conocer **“El Programa”**, así como en todas las publicaciones y eventos o actos de entrega de becas que se realicen con motivo del mismo, los logotipos de **“LA SEP”**; y
- K) Cumplir, en lo concerniente, lo especificado en **“Las Reglas”** y su **Anexo8**.

QUINTA.- “EL ESTADO” contará con un Comité Técnico que estará conformado por un representante de **“LA SEP”**; dos representantes de **“EL ESTADO”**, de los cuales uno será el Secretario/a de Educación, y por los/las Rectores de las Instituciones Públicas de Educación Superior de la entidad; en todo caso, las decisiones en el Comité se tomarán por consenso y, de ser necesario, por mayoría de votos. Deberá contar con un Secretario Ejecutivo, que será designado por **“EL ESTADO”** y tendrá como función ejecutar los acuerdos que tome el Comité.

En la toma de decisiones **“LA SEP”** tendrá el **30%** (treinta por ciento) de los votos, el sector de representantes del Estado el **30%** (treinta por ciento) y los/as Rectores/as de las Instituciones de Educación Superior Públicas de la entidad, el **40%** (cuarenta por ciento) de los votos.

El Comité Técnico analizará las solicitudes presentadas para la obtención de la beca y tendrá como responsabilidades:

- A) Llevar a cabo la administración y supervisión de **“El Programa”**.
- B) Celebrar por lo menos **2 (dos)** sesiones durante la vigencia del presente convenio, en las fechas, horarios y lugar(es) que para tal efecto se acuerden, levantándose el acta correspondiente a cada sesión y entregando un tanto de la misma a sus integrantes.
- C) Invitar a los(as) estudiantes que soliciten una beca en los términos de **“El Programa”**, a que proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por **“LA SEP”**, mediante el llenado de una solicitud de apoyo, el cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos(as) los(as) solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser beneficiario(a) de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin.
- D) Entregar por escrito a **“LA SEP”** los informes técnicos-financieros parciales detallados que en su caso solicite, referentes a la aplicación de **“El Programa”**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, de conformidad con el formato que para dichos efectos le proporcione.
- E) Entregar por escrito a **“LA SEP”**, un informe técnico final detallado referente a la aplicación de **“El Programa”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de la vigencia del presente convenio, de conformidad con el formato proporcionado para tal efecto,
- F) Asegurar y supervisar que los beneficiarios(as) seleccionados cumplan con el objeto de **“El Programa”**.
- G) Enviar a **“LA SEP”**, en su caso, la información y documentación soporte que acredite el pago de las becas.
- H) Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente convenio, **“Las Reglas”**, así como aquellas que acuerde por escrito con **“LA SEP”**, para el mejor cumplimiento de **“El Programa”**; y
- I) Cumplir, en lo concerniente, lo especificado en **“Las Reglas”** y su **Anexo 8**.

SEXTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **“LA SEP”** y **“EL ESTADO”** acuerdan designar como responsables a:

Por **“LA SEP”**: Al titular de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Superior.

Por **“EL ESTADO”**: Al titular de (precisar cargo).

SÉPTIMA.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su relación laboral y, por tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

OCTAVA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

NOVENA.- Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para **“El Programa”**, deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, las siguientes leyendas:

“Este programa está financiado con recursos (concurrentes) de la federación, a través de la SEP, y del (nombre del Estado o Institución).”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el (día) **de (mes) de (año)** en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 20__, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios-fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en _____ tantos originales en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de (año)**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL ESTADO”**

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

**SUBSECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**

GOBERNADOR(A) CONSTITUCIONAL

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo del servidor público)

Secretario(a) de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL (DÍA) DE (MES) DE (AÑO) ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE __ __ __ __, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS SALARIO EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

Formato 2

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL/ LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), COORDINADOR/A NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR /A CONSTITUCIONAL, EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO/A POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) (CARGO), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, cualquier otro medio, todos los tipos o modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para obtener becas y demás apoyos económicos a los educandos.

Con fecha ____ de ____ de 20__, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo “**Las Reglas**”.

DECLARACIONES**I.- De “**LA SEP**”:**

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el o la (grado académico, nombre y apellidos) Subsecretario(a) de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 20XX, con cargo a la clave presupuestaria: _____.

I.4.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL ESTADO**”:**

II.1.- Que _____.

II.2.- Que _____.

II.3.- Que para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____.

Visto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**”, en el marco del Programa Nacional de Becas desarrollarán la modalidad de Becas Salario, en lo sucesivo “**El Programa**”, que tendrá como objeto otorgar en el (precisar ciclo escolar o periodo), apoyos

económicos a los alumnos que cursen estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario en Instituciones de Educación Superior Públicas del Estado de _____, con el propósito de fomentar su permanencia y evitar la deserción por falta de recursos económicos.

SEGUNDA.- “LA SEP” y “EL ESTADO”, dentro de sus posibilidades presupuestarias, asignarán para la implementación de “El Programa”, la cantidad total de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **“LA SEP”** aportará **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, y **“EL ESTADO”** aportará **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M. N.)**.

TERCERA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **“LA SEP”** se obliga a:

A).- Realizar a **“EL ESTADO”** la aportación de recursos financieros a su cargo, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la firma de este convenio, para que la destine exclusivamente a proporcionar los apoyos económicos que se entregarán a los beneficiarios de **“El Programa”** referidos en la cláusula **PRIMERA**, y

B).- Asesorar a **“EL ESTADO”** respecto de cualquier duda relacionada con la implementación de **“El Programa”**.

CUARTA.- Con el fin de efectuar la operación de **“El Programa”** y para la debida inversión y administración de los recursos que aporten las partes, **“EL ESTADO”** se obliga a depositarlos en el fideicomiso que para dichos efectos tenga constituido o constituya, de conformidad con lo dispuesto por **“Las Reglas”**, en el que se establezca una subcuenta específica a efecto de identificar y diferenciar los recursos públicos federales del resto de las aportaciones.

En la administración de los recursos se observará lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como las disposiciones aplicables en la materia.

QUINTA.- “LA SEP” y “EL ESTADO” se comprometen a llevar a cabo las acciones que se requieran para realizar una aportación anual en dinero al fideicomiso referido en la cláusula anterior, con base en la disponibilidad presupuestaria que el ejercicio fiscal correspondiente les permita.

El monto de las aportaciones deberá ser suficiente para cubrir los compromisos que adquiera **“El Programa”**, con el objeto de asegurar los recursos necesarios para cubrir las becas asignadas a los(as) estudiantes durante el periodo que duren sus estudios. Para tal efecto, las partes tienen la obligación de establecer por escrito, mediante oficio, la fecha en la cual pondrán a disposición del fideicomiso los recursos debiendo cumplir al **100%** el compromiso.

SEXTA.- “EL ESTADO” contará con un Comité Técnico, en cuya integración y funcionamiento se observará lo establecido por **“Las Reglas”**.

SÉPTIMA.- “EL ESTADO”, deberá enviar a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de **“LA SEP”,** la información y documentación relativa a los informes técnicos-financieros, así como aquella referente a la aplicación de **“El Programa”,** en los términos establecidos por **“Las Reglas”**.

OCTAVA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **“LA SEP”** y **“EL ESTADO”** acuerdan designar como responsables a:

Por **“LA SEP”**: Al titular de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior.

Por **“EL ESTADO”**: Al titular de la (precisar cargo).

NOVENA.- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

DÉCIMA.-Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el **“Programa”**, deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SEGUNDA.-Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

DÉCIMA TERCERA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día __ de __ de 20__, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 20__, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en _____ tantos originales en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de (año)**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL ESTADO”**

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

**SUBSECRETARIO (A) DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**

GOBERNADOR (A) CONSTITUCIONAL

**(GRADO, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA
SERVIDOR/A PÚBLICO/A)**

(grado académico, nombre y apellidos)

SECRETARIO (A) DE EDUCACIÓN

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO. EL (DÍA) DE (MES) DE (AÑO) POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE __ __ __ __, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS SALARIO EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

8c. Procedimiento de asignación para becas de formación dual.**Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Para las becas por registro aplica el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación.

Para las becas por postulación aplica el documento adicional 4h. denominado "Procedimiento para la asignación de las becas de continuación de estudios", Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

ANEXO 9: BECA DE SERVICIO SOCIAL**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Subsecretaría de Educación Superior (SES) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Tipo educativo:	Medio superior Superior
Beca:	Beca de servicio social.

II. Apartados:**1. Población objetivo:**

Estudiantes de educación media superior que cursan el bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, o estudiantes de educación superior de licenciatura o TSU o egresados/as con no más de un año de haber concluido el plan de estudios correspondiente que se encuentren inscritos/as en un programa de servicio social reconocido por la institución pública en la que realizan sus estudios o que les interese participar en la divulgación de la ciencia (excepto SES).

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Generales**

- Ser alumno/a regular de la institución en la que solicite la beca, o ser egresado/a hasta con un año de haber concluido el plan de estudios correspondiente avalado por la IPES. (Excepto para la UAM donde la regularidad será la establecida en la convocatoria correspondiente).
- No haber concluido estudios del tipo educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo. (Excepto SES).
- Haber cubierto los créditos exigidos para la realización del servicio social (definidos en el plan de estudios de la institución en que esté inscrito/a).
- Haber sido aceptado/a para el desempeño del servicio social en alguno de los programas reconocidos por la institución pública en la que el/la alumno/a curse sus estudios.

Específicos**SEMS**

- Cumplir con los requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n), o bien en los instrumentos jurídicos que celebre la SEP con asociaciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- Contar con CURP.

SES

- Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
- Contar con la aceptación para realizar el servicio social.
- Cumplir con los requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n), o bien en los instrumentos jurídicos que celebre la SEP con asociaciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo al tipo de beca de que se trate.
- Postular su solicitud a través del SUBES.

UAM

- Contar con el promedio establecido en la convocatoria que se emita.
- Ser aceptado/a en un proyecto, programa, plan de servicio social aprobado por el órgano colegiado correspondiente.
- No haber concluido sus estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- Cumplir con los requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) correspondientes que para tal efecto se emita(n).

UNAM

Beca de servicio social (becarios/as por la ciencia)

- Interés por la divulgación de la ciencia.
- Ser estudiante de licenciatura con el 50% de créditos o más.
- Disponer de 20 horas a la semana.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias o entidades gubernamentales. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

Para el caso de la SEMS, el/la beneficiario/a podrá renunciar a su primera beca a través del mecanismo que establezca la SEMS para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin. Asimismo, cuando la beca que se otorgue sea en especie, ésta podrá duplicarse con una beca económica siempre y cuando no sean para el mismo fin.

Los/as alumnos/as de las siguientes instituciones públicas de educación media superior podrán participar en el proceso de selección para otorgar las becas a cargo de la SEMS:

- Subsistemas Centralizados del Gobierno de México.- Los que forman parte de la Administración Pública Federal.
 - o Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTACyM): Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) y Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo" y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI) Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) y Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo"
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS): Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS), y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
 - o Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México:
 - Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Subsistemas Descentralizados del Gobierno de México.- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), incluida la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) y Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI).
- Subsistemas Descentralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas.- Colegios de Educación Profesional Técnica del Sistema CONALEP (CONALEP) y Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs).

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos

Generales

- Para los casos (SEMS y SES) en los que la solicitud de beca se realiza en línea, se deberá registrar o adjuntar únicamente la información que el sistema requiera.
- Constancia de aceptación del servicio social.
- Copia de su credencia del IFE o documento de identificación oficial. (Excepto SES).
- En caso de ser mexicano/a copiar de la CURP.
- Cuenta personal de correo electrónico vigente.

Específicos

SEMS

- Los demás establecidos en la convocatoria.

SES

- Constancia de la IPES de aceptación del servicio social.
- Los establecidos en la convocatoria.

UAM

- Entregar con firma autógrafa el acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM, así como la documentación requerida en la convocatoria correspondiente.

UNAM

- Original y copia de acta de nacimiento.
- Constancia académica o historial académico.
- Currículo vitae.
- Fotografía infantil a color.
- Carta de intención.
- Tener un número telefónico donde puedan ser localizados.

4. Tipo y monto de la beca:

Institución / UR	Monto	Periodicidad
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAM	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UNAM	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

Para el caso de las becas otorgadas, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

5. Instancias adicionales:

Instancias tipo superior	Funciones
Comité de Becas de Licenciatura de la UAM.	I. Determinar el número de becas que se otorgarán. II. Determinar los criterios académicos de selección y requisitos de elegibilidad para los/as beneficiarios/as. III. Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica del/de la aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto. IV. Establecer los mecanismos y medios de difusión para convocar a los/as aspirantes a obtener becas, así como para recibir las solicitudes respectivas. V. Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de los/as beneficiarios/as y para evaluar con regularidad la operación del Programa. VI. Determinar los criterios y requisitos académicos para la continuidad de la beca. VII. Emitir dictamen para la asignación de las becas, el cual será definitivo e inapelable. VIII. Autorizar el pago de las becas. IX. Atender aclaraciones relativas con el procedimiento de registro. X. Resolver sobre la suspensión y cancelación de las becas. XI. Resolver sobre los casos no previstos conforme a los lineamientos establecidos.

Documentos adicionales:**9a Formato de convocatorias.****Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Aplican los documentos adicionales 1a y 2a denominado Formato de convocatorias, para becas por solicitud y por postulación de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3a denominado Formato de convocatorias, Subsecretaría de Educación Superior.

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR****CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL****CONVOCA A LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS DE LICENCIATURA DE ESTA UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE SERVICIO SOCIAL**

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 1 y 3 del Reglamento de Estudios Superiores, y de conformidad con las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura, el Acuerdo _____ del Rector General y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, se convoca a los(as) alumnos y alumnas que hayan sido aceptados(as) o estén en proceso de aceptación para realizar su servicio social reconocido por la UAM.

I. BASES

1. Las becas consisten en un estímulo económico mensual de \$_____ en moneda nacional, que se otorgará hasta por _____.
2. El Comité de Becas de Licenciatura, con base en la disponibilidad presupuestal, determinará el número de becas que se otorgarán.
3. Sin excepción el trámite es personal.
4. Los derechos y obligaciones de los(as) becarios(as), así como las causas de suspensión y cancelación de las becas se establecen en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el _____ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.
5. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx, el _____ y serán definitivos e inapelables.
6. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Licenciatura.

II. REQUISITOS

1. Los/as solicitantes deberán encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

Estar inscrito/a y ser alumno/a de tiempo completo a nivel licenciatura de la Universidad Autónoma Metropolitana

Haber concluido los créditos que integran el plan de estudio de la licenciatura respectiva (Egresado) en los trimestres _____.

2. Tener un promedio general mínimo de _____.
3. Haber sido aceptado para el desempeño del servicio social en un proyecto, programa, plan de servicio social aprobado por el órgano colegiado correspondiente.
4. Haber iniciado el servicio social entre el ____ de _____ y el ____ de ____ de _____.
5. El Comité asignará las becas en función de la trayectoria académica del/de la alumno/a.
6. Firmar la carta compromiso, una vez que se publique el dictamen de otorgamiento de la beca.

RESTRICCIONES

-
-
-

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) considerando los siguientes criterios:

- Mayor promedio académico.
- Equidad de número de becas entre las unidades universitarias
- Prioridad a los proyectos que se realicen fuera de las unidades universitarias con beneficio social.
-

III. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- a) Acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM con firma autógrafa.
- b) Constancia oficial en la que indique que el solicitante ha sido aceptado para desempeñar su servicio social.
- c) Copia de la credencial UAM o de la credencial de egresado o de una identificación oficial

IV. SOLICITUD

Los(as) interesados(as) deberán registrarse en la página electrónica www.becas.uam.mx y entregar los documentos establecidos en el apartado III de esta convocatoria, los días _____, en _____.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo

Rector/a General

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

¡Becarios/as por la ciencia!

Si tienes interés por la divulgación de la ciencia, te gusta interactuar con las personas, eres estudiante de licenciatura con el 50% de créditos o más, tienes promedio de 8.0 y dispones de 20 horas a la semana, entonces....

¡Te invitamos a integrarte a la generación de becarios/as _____ de la Dirección General de Divulgación de la Ciencia!

Áreas en las que puedes colaborar:

Universum: un museo donde los/as visitantes de todas las edades conocen distintos temas de ciencia a través de exposiciones interactivas, talleres de ciencia, visitas guiadas, actividades lúdicas y demostraciones.

Museo de la Luz: un espacio donde se conjuntan la ciencia, arte e historia permitiendo al visitante conocer los principales fenómenos de la luz y la óptica por medio de demostraciones, visitas guiadas y talleres de ciencia.

Requisitos:

Acta de nacimiento (original y copia)

Constancia o historial académico oficial con más del 50% de créditos aprobados y promedio mínimo de 8

Curriculum Vitae

Copia del CURP

Una fotografía reciente tamaño infantil a color

Carta de motivos (una cuartilla)

Para saber más: Es indispensable que asistas a una de las tres reuniones informativas que se llevarán a cabo en el _____, el _____ a las _____ horas, el _____ a las _____ horas y el _____ a las _____ horas.

Recepción de documentos:

La entrega de documentación se realizará del _____ al _____ de _____ en la oficina del Departamento de Becarios/as, ubicada en la Planta Baja del edificio "B" de Universum, de xxxxxxxxxxxx y de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx horas.

El monto de la beca es de \$_____.00

Regístrate Aquí

Contacto

Museo Universum

Teléfono: _____ Correo: _____

Museo de la Luz _____ Teléfono _____

Correo _____

Hecho en México. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), todos los derechos reservados. Esta página puede ser reproducida con fines no lucrativos, siempre y cuando no se mutile, se cite la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución.

Créditos

Sitio web administrado por: la Dirección General de Divulgación de la Ciencia, contacto@universum.unam.mx

9b Formato de solicitud de becas.

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA****MODELO DE SOLICITUD DE BECA DE SERVICIO SOCIAL****DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)

Nacionalidad

Sexo

CURP

Matrícula

Licenciatura

Unidad

División

DATOS DE DOMICILIO (domicilio exacto de localización, para efectos de visita domiciliaria)

Calle y número

entre calle

y calle

Referencia exacta para llegar al domicilio (ej. Av. principal, escuela, hospital, negocio, etc.)

Colonia

Código postal

Alcaldía / Municipio

Teléfono

Correo electrónico

Tel. referencia

¿Cuentas con título a nivel Licenciatura?

¿Cuál?

¿Recibes algún beneficio económico o en especie para tu educación por organismos públicos o privados?

¿Cuánto?

\$

Fuiste Becario/a de Movilidad Si () No ()

¿Nombre del proyecto de Servicio Social?

¿Dónde se realiza?

¿Periodo del Servicio Social?

Información adicional del Proyecto del Servicio Social

La Oficina de Becas se reserva el derecho de verificar la información.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y quedo enterado de que en caso de hacerme acreedor a la beca, no podré recibir percepción alguna hasta comprobar fehacientemente cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Ciudad de México, a _ de _____ de _____

Nombre

Matrícula

FIRMA**(Razones por las que consideras que se te debe otorgar una beca)**

**COMPROBANTE DE REGISTRO PARA SOLICITUD DE BECA DE SERVICIO SOCIAL**

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)

Matrícula Licenciatura

Unidad División

**BUSCA LOS RESULTADOS EN EL SEMANARIO Y EN LA PÁGINA DE LA UAM A PARTIR DEL ____ DE
____ DE ____****Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)****SOLICITUD DE BENEFICIARIO/A PARA LA DGDC****Departamento de Becarios/as****FOLIO:** _____**Datos personales**

Nombre: _____

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
____/____/____	_____	_____

Fecha de Nacimiento	Edad	CURP
(dd/mm/aaaa)	_____	_____

Alergias	Tipo sanguíneo	(Enfermedades crónicas o padecimientos)

Domicilio: _____ Calle _____ Número _____ Colonia _____

Alcaldía o Municipio _____ C. P. _____ Tel. casa _____ Cel. _____

Correo (s) electrónico(s): _____

En caso de accidente avisar: _____ Tel: _____

Preparación académica

Institución: _____

Facultad o Escuela: _____ Clave: (____)

Carrera: _____ Clave: (____)

Plan de estudios: _____ Clave: (____)

Número de cuenta: _____ Créditos (%): _____ Promedio: _____

Otros estudios: _____

Idioma (s): _____ Habla (%) _____ Lee (%) _____ Escribe (%) _____

Área de Preferencia:

Físico- Matemáticas () Químico-Biológicas () Histórico- Sociales ()

FIRMA

Ciudad Universitaria, a ____ de _____ del 201__

ES INDISPENSABLE ANOTAR TODOS LOS DATOS

9c. Formato de convenios.**Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Aplica el documento adicional 1d denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3b denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior formato 1 y 2.

9d. Formato de cartas.**Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)****MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA EL PAGO DE BECA DE PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL**

FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO

Quien suscribe _____, alumno(a) de la licenciatura en _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

- 1 Solicité la presente beca.
- 2 Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
- 3 Me será otorgada la beca por la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 M.N.), mensualmente.
- 4 Recibiré la beca hasta por _____ meses contados a partir del __ de _____ de _____.
- 5 Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir el monto de la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumno(a) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) En caso de cancelación, el Comité de Becas de Licenciatura me informará por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - d) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - e) Cumplir con lo establecido en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y con la reglamentación correspondiente para la realización del Servicio Social.
 - f) Asistir a la reunión trimestral del Comité de Contraloría Social.
 - g) Informar sobre el desarrollo del Servicio Social al Comité de Becas de Licenciatura cuando éste lo solicite.
 - h) Mantener la confidencialidad de mis datos personales.
 - i) Recibir un trato atento y respetuoso por parte de las autoridades educativas y del personal de las unidades universitarias. En reciprocidad, me comprometo a ofrecer el mismo trato.
 - j) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - k) Me comprometo a entregar al Comité de Becas de Licenciatura la constancia de liberación del Servicio Social de lo contrario regresare el monto total de la beca otorgada.
 - l) Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.

- 6 La beca podrá ser suspendida por sufrir alguna incapacidad, física o mental, que me impida la realización de mi servicio social, expedida por una institución de salud pública. En estos casos, solicitaré la suspensión y ésta será aprobada por el Comité de Becas de Licenciatura. La suspensión de la beca no podrá ser por tiempos mayores a dos trimestres lectivos. Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas de Licenciatura.
- 7 La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
- a) No cumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
 - b) Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - c) Renunciar expresamente al beneficio de la beca; para ello, se deberá anexar copia de identificación oficial.
 - d) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca.
 - e) Contar con algún otro beneficio económico o en especie otorgado para el mismo fin durante el tiempo de su disfrute.
 - f) Muerte del (la) becario(a).

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con el becario, por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré reclamación alguna por este concepto.

Como beneficiario no me reservo acción o derecho alguno en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana en caso de que se presente una causa justificada que impida recibir el pago de la beca.

Domicilio particular:

Calle _____ No. ext. ____ No. int. ____, Colonia _____
Alcaldía _____, C.P. _____, Ciudad _____
Teléfono particular _____, teléfono móvil _____
Correo electrónico _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

BECARIO(A)

Nombre y firma

UAM

Nombre y firma

9e. Procedimiento de asignación para becas de servicio social.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Para las becas por registro aplica el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las RO.

Para las becas por postulación aplica el documento adicional 4h. denominado "Procedimiento para la asignación de las becas de continuación de estudios", Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

ANEXO 10: BECA DE EXCELENCIA**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) Instituto Politécnico Nacional (IPN) Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Subsecretaría de Educación Superior (SES) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Tipo educativo:	Media superior Superior
Beca:	Beca de excelencia

II. Apartados:**1. Población objetivo:**

Estudiantes regulares inscritos/as en una institución de educación media superior o superior del sistema educativo nacional que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Contar con o haber obtenido durante el período o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente o ser estudiante sobresaliente con una trayectoria regular.
- Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su desempeño académico, participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto (excepto para la UNAM).

Para la SEMS y SES podrán participar los/as estudiantes hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en activo o caídos en cumplimiento del deber que se encuentren cursando la educación media superior o superior.

Adicionalmente, para la SEMS podrán participar los/as estudiantes hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro que se encuentren cursando la educación media superior; y los/as estudiantes inscritos/as en una PREFECO.

En el caso de SES solo podrán participar estudiantes inscritos/as en programas de licenciatura o TSU.

Asimismo, para el caso de la DGRI serán sujetos a la beca los/as estudiantes inscritos/as en el tercer año de secundaria al momento de solicitar la beca y recién egresados de escuelas secundarias públicas.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Generales**

- Contar con CURP.

EspecíficosDGRI

- Ser alumno/a de tercer año de una escuela secundaria pública o recién egresado de escuela secundaria pública.
- Registrarse en el Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior, realizado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).
- Vivir en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

IPN

- Ser mexicano/a.
- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos de nivel superior del IPN en la modalidad escolarizada.
- Ser alumno/a en situación regular.
- Cumplir con todos los demás requisitos que se definan en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

SEMS

- Ser descendiente en primer grado de militar de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en activo, caído en cumplimiento del deber o en situación de retiro, para el caso de que la persona estudiante sea hija/o de militar.
- Obtener o haber obtenido durante el período o tipo educativo inmediato anterior, un desempeño académico sobresaliente o ser estudiante sobresaliente con una trayectoria regular.
- Los demás que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

Beca excelencia por reconocimiento académico

- Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su desempeño académico participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación.
- Los demás que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

SES

- Haber obtenido durante el ciclo escolar inmediato anterior un promedio general de 10 (diez) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) o haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación.
- Postular su solicitud a través del SUBES.

UAM

- Ser mexicano(a).
- No haber concluido sus estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- Estar inscrito/a en la modalidad de tiempo completo en el periodo escolar que determine el Comité de Becas de Licenciatura en la convocatoria correspondiente.
- Cumplir con el promedio establecido en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- Cumplir con los requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) correspondientes que para tal efecto se emita(n).

UNAM

Beca de fortalecimiento de los estudios de licenciatura y beca de alta exigencia académica, beca de fortalecimiento académico para las mujeres universitarias, bécalos excelencia bachillerato y licenciatura, becas de formación en tecnologías de información y comunicación.

- Ser mexicano/a.
- No haber sido sancionado/a conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria.
- No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior (excepto para bécalos-UNAM-bachillerato).
- En caso de que el/la estudiante se encuentre cursando una carrera simultánea, el apoyo se otorgará únicamente para concluir la primera de ellas.

Con el propósito de verificar la información asentada en la solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos, la DGOAE podrá realizar un proceso de seguimiento y verificación socioeconómica en el que se solicitarán documentos probatorios a los/as alumnos/as seleccionados/as.

Beca de fortalecimiento académico de los estudios de licenciatura y beca de alta exigencia académica

- Estar inscrito/a a nivel licenciatura en alguno de los planteles de la UNAM.
- Tener promedio general igual o mayor a 8.5.
- Tener ingreso mensual familiar per capita hasta por 8 salarios mínimos.

Beca de fortalecimiento académico para las mujeres universitarias

- Ser alumna inscrita en los planteles que enuncie la convocatoria que se emita para tal efecto.
- Tener promedio general igual o mayor a 8.5.
- Tener ingreso mensual familiar per capita hasta por 8 salarios mínimos.

Bécalos nivel bachillerato

- Ser mexicanos(as).
- Estar inscritos(as) cuando menos en el 2° año del bachillerato de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) o en el tercer semestre del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH).
- Tener promedio general mínimo de 9.0.
- Provenir de un hogar con un ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
- No contar con algún beneficio de tipo económico otorgado para su educación por algún organismo público o privado. En caso de que se encuentren recibiendo alguna beca, deberán renunciar al apoyo para ser sujetos de asignación de una beca de este programa.
- No haber sido sancionados(as) conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria.

Bécalos nivel licenciatura

- Ser mexicanos(as).
- Estar inscritos(as) cuando menos en el segundo año de alguna de las carreras del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico-Matemáticas y de las ingenierías. De las cuales quedarán fuera las siguientes carreras: Arquitectura, Arquitectura del Paisaje, Ciencias de la Computación y Urbanismo.
- Tener un promedio general mínimo de 8.5.
- Comprometerse a tomar un curso de la plataforma de Bécalos Plus, cuando menos una vez al año.
- Cursar inglés en línea conectándose cuando menos 2 horas a la semana, o que compruebe haber avanzado durante un año al menos un nivel.
- Provenir de un hogar con un ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
- No contar con algún beneficio de tipo económico otorgado para su educación por organismo público o privado. En caso de que se encuentren recibiendo alguna beca, deberán renunciar al apoyo para ser sujetos de asignación de una beca de este programa.
- No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- En caso de que los(as) estudiantes se encuentren cursando una carrera simultánea, el apoyo se otorgará únicamente para concluir la primera de ellas.
- No haber sido sancionadas(os) conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria.

Becas de formación en tecnologías de información y comunicación.

- Estar inscrito/a en el nivel licenciatura (a partir del 5° semestre de la carrera).
- Tener promedio mínimo de 8.0.
- Disponibilidad de horario de acuerdo a la línea de interés.
- Desarrollo de Medios Audiovisuales y Animación 3d: 60% de créditos o más. Disponibilidad de horario de 15 a 19 horas de lunes a viernes.
- Desarrollo WEB, Ingeniería de software, Telecomunicaciones: 50% de créditos o más. Disponibilidad de horario de 14 a 18 horas de lunes a viernes.
- Educación a distancia: 50% de créditos o más. Disponibilidad de horario para asistir a las sesiones que se requieran.
- TIC para la educación: 50% de créditos o más. Disponibilidad de horario de 14 a 18 horas de lunes a viernes para su capacitación. Disposición para incorporarse en algún plantel del bachillerato de la UNAM para realizar su proyecto.

- Seguridad de la información: 70% de créditos o más. Disponibilidad de horario de 14 a 18 horas de lunes a viernes. Conocimientos básicos de programación. Lectura y comprensión del idioma inglés comprobable.
- Servicios en tecnología de información: 50% de créditos o más. Disponibilidad de horario de 14 a 18 horas de lunes a viernes.
- Realidad virtual: 70% de créditos o más. Disponibilidad de horario de 14 a 18 horas de lunes a viernes. Conocimientos básicos de programación. Lectura y comprensión del idioma inglés comprobable.
- Desarrollo y evaluación de accesibilidad Web: 60% de créditos o más. Disponibilidad de horario de 14 a 18 horas de lunes a viernes.
- Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles: 60% de créditos o más. Disponibilidad de horario de 15 a 19 horas de lunes a viernes.
- Supercómputo: 70% de créditos o más. Disponibilidad de horario de 15 a 19 horas de lunes a viernes.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca para el mismo fin simultáneamente, al amparo de las otorgadas por dependencias de la administración pública centralizada. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

Para el caso de la SEMS, cuando los/as alumnos/as que ya cuenten con una beca y soliciten otra de las becas que son responsabilidad de la SEMS, éstos podrán renunciar a su primera beca para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin, a través del mecanismo que establezca la SEMS y sea difundido en el página web www.becasmediasuperior.sep.gob.mx. Asimismo, cuando la beca que se otorgue sea en especie, ésta podrá duplicarse con una beca económica siempre y cuando no sean para el mismo fin.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos

Generales

- Para los casos (IPN/SEMS/SES UAM y UNAM) en los que la solicitud de beca se realiza en línea, se deberá adjuntar únicamente la información que el sistema requiera.
- Formato de solicitud de beca debidamente llenado y firmado por el/la candidato/a (en los casos que aplique).
- Certificado o constancia de estudios que acredite el promedio solicitado o el documento que acredite el reconocimiento otorgado (en los casos que aplique).
- Copia de la CURP.
- Tener una cuenta de correo electrónico personal y vigente.
- Identificación del/la candidato/a, la cual puede ser la credencial expedida por la institución de procedencia (original y copia simple).

Específicos

DGRI

- Boleta oficial de calificaciones de 1º y 2º año de secundaria (original y copia).
- Calificaciones oficiales del 1er, 2do y 3er bimestre del 3er año de secundaria. La escuela secundaria deberá elaborar la constancia de las calificaciones del/la alumno/a, o bien, proporcionar copia de la boleta con un sello certificando que ha sido cotejada con la original (original y copia).
- Comprobante de registro en el Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior, expedido por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).
- Acta de nacimiento del/la candidato/a.
- Dos fotografías tamaño infantil (a color o en blanco y negro).
- Comprobante de domicilio reciente (últimos tres meses).

- Constancia de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar. En caso de no poder acreditar ingresos, por la naturaleza de sus actividades, se aceptará original de una carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifiesten los ingresos familiares mensuales y los motivos por los que no es factible demostrarlos
- Formato de solicitud de beca (documento adicional 10b).
- Cuestionario (documento adicional 10e).
- Carta Compromiso y Carta de Aceptación de Condiciones del/de la Solicitante (documento adicional 10c)
- Identificación oficial vigente del/la candidato/a.
- Identificación oficial vigente de la persona que firmó la Carta Compromiso y Carta de Aceptación de Condiciones del/ de la Solicitante, ya sea la madre, el padre o el tutor/a del candidato/a.
- CURP

IPN

- Formato de reporte de ingresos y egresos del/de la alumno/a aspirante y de los familiares y/o responsables de la manutención del/de la alumno/a, expedido por el sistema y debidamente requisitada, acompañado de la copia de los comprobantes de percepciones del/de la alumno/a aspirante y de los familiares que aporten al ingreso familiar, cuya expedición no sea mayor a los últimos tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de la beca; o en su caso, carta de ingresos no comprobables emitida por el padre, madre o tutor/a del/de la alumno/a aspirante a becas con la documentación soporte correspondiente.
- Constancia de inscripción o constancia de solicitud de beca. Esta información la integrará la unidad académica al expediente del/de la aspirante y será generada por el área a la que compete la gestión escolar.
- Carta compromiso del/de la aspirante debidamente requisitada y firmada
- Comprobante original de la actividad extracurricular realizada (en hoja membretada y firma autógrafa de la persona facultada para su emisión).
- Los demás que se señalen en la(s) convocatoria(s) respectiva(s).

SEMS

- Solicitud de la autoridad militar en el caso de hija/hijo de militares caídos en el cumplimiento del deber.
- Presentar la documentación que acredite la participación y/o reconocimiento obtenido.
- Los demás que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s).

SES

- Los que se establezcan en la convocatoria(s) que se emita(n).

UAM

- Entregar con firma autógrafa el acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM, así como la documentación requerida en la convocatoria correspondiente.

UNAM

Beca de fortalecimiento académico de los estudios de licenciatura, beca de fortalecimiento académico para las mujeres universitarias.

- Con el propósito de verificar la información asentada en la solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos, la DGOAE podrá realizar un proceso de seguimiento y verificación socioeconómica en el que se solicitarán documentos probatorios a los/as alumnos/as seleccionados/as.

Becas de formación en tecnologías de información y comunicación

- Último historial académico, tira de materias, currículum vitae, RFC, CURP, reporte y plan de actividades, evaluación de desempeño. Carta de exposición de motivos.

b. Criterios de priorización

1. Mejor desempeño académico, previo promedio general en el caso de los/as estudiantes de primer ingreso.
4. Tipo y monto de la beca:

Institución / UR	Monto	Periodicidad
DGRI	Cubrirá el costo de inscripción y colegiatura de los/as beneficiarios/as, de acuerdo con el grado que cursarán en el Liceo Franco Mexicano, durante la totalidad del bachillerato tecnológico (cuatro años de bachillerato). Los/as beneficiarios/as únicamente deberán cubrir al momento de inscribirse un monto anual por concepto de seguro de accidentes. El 40% del costo total de los libros de texto requeridos por el Liceo Franco Mexicano durante cada año del bachillerato.	Durante la totalidad del bachillerato tecnológico (4 años).
IPN	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
SEMS	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emitan, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAM	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UNAM	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

Para la SEMS, en caso de que un/a beneficiario/a no mantenga su condición académica sobresaliente, o bien no cumpla con los requisitos para mantener el apoyo en el periodo escolar al momento en que se haga la validación, se cancelará la beca. Asimismo, para el caso de las becas otorgadas, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

5. Instancias adicionales:

Instancias tipo superior	Funciones
Comité de Becas de Licenciatura de la UAM.	I. Determinar el número de becas que se otorgarán. II. Determinar los criterios académicos de selección y requisitos de elegibilidad para los/as beneficiarios/as. III. Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica del/de la aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto. IV. Establecer los mecanismos y medios de difusión para convocar a los/as aspirantes a obtener becas, así como para recibir las solicitudes respectivas. V. Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de los/as beneficiarios/as y para evaluar con regularidad la operación del Programa. VI. Determinar los criterios y requisitos académicos para la continuidad de la beca. VII. Emitir dictamen para la asignación de las becas, el cual será definitivo e inapelable. VIII. Autorizar el pago de las becas. IX. Atender aclaraciones relativas con el procedimiento de registro. X. Resolver sobre la suspensión y cancelación de las becas. XI. Resolver sobre los casos no previstos conforme a los lineamientos establecidos.

Documentos adicionales:**10a Formato de convocatorias.**

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

Ciclo 20xx-20xx

La Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (SEP), publicó el ____ de _____ de 20____, en el Diario Oficial de la Federación, las RO del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal _____, en cuyo Anexo 10 se establecen los lineamientos para el otorgamiento de las Becas para realizar estudios de Bachillerato Técnico en el Liceo Franco-Mexicano (en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI), y el Liceo Franco-Mexicano A.C. (LFM).

Convocan

A recién egresados/as de escuelas secundarias públicas, o estudiantes del tercer año de secundaria de escuelas públicas, que residan en la zona metropolitana de la Ciudad de México y que cuenten con calificaciones de excelencia, a que realicen estudios de bachillerato tecnológico en el Liceo Franco-Mexicano, conforme al sistema de enseñanza de la República Francesa, en las áreas de Diseño Industrial e Innovación; Energía y Desarrollo Sustentable; Tecnologías y Sistemas de Información y Ciencias del Ingeniero, a fin de que, al término del bachillerato, puedan continuar sus estudios a nivel universitario en disciplinas afines a dichas áreas.

Bases

Podrán presentar su candidatura para esta beca, todos aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean alumnos/as de tercer año de una escuela secundaria pública.
- Sean recién egresados de una escuela secundaria pública (ciclo escolar 2017-2018)
- Residan en la zona metropolitana¹ de la Ciudad de México.
- Tengan un promedio global de calificaciones de mínimo de 9.0 (nueve), en cada uno de los tres años de educación secundaria.
- Tengan un promedio de 9.0 (nueve) o superior, en las materias de español (lenguaje y comunicación), Matemáticas (pensamiento matemático) y Ciencias (exploración y comprensión del mundo natural y social con énfasis en ciencias experimentales), en cada uno de los tres años de educación secundaria.

Características de la beca

La beca consiste en:

1. Exención total del pago de inscripción y colegiatura en el LFM durante la totalidad del bachillerato tecnológico.

El programa de bachillerato tecnológico que las personas beneficiarias de esta beca estudian es el siguiente:

- Primer año (Curso Intermedio).- Tiene como propósito el aprendizaje del idioma francés, además de cursar otras materias propedéuticas.

¹ Zona Metropolitana: 16 Alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y el municipio de Tizayuca del Estado de Hidalgo.

- Segundo año (Seconde).- Da inicio formal a los estudios de nivel bachillerato.
- Tercer año (Première).- Durante el tercer año los/las estudiantes eligen la especialidad que desean cursar según sus preferencias y aptitudes.
- Cuarto año (Terminale).- Al término de sus estudios, los/las egresados/as podrán realizar la revalidación del nivel bachillerato ante la SEP, de conformidad con el "Acuerdo Secretarial 3246, que dispone que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Revalidación de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, procederá en cada caso, a revalidar, por tipo educativo y por áreas del conocimiento, los estudios completos que se imparten en el Liceo Franco-Mexicano" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1974, que permite la revalidación global de los cuatro años.
- El horario escolar en el LFM es completo, de 08:00 a 18:30 horas aproximadamente.

La beca abarca los cuatro años de bachillerato antes descritos.

El 40% (cuarenta por ciento) del costo total de los libros de texto requerido por el LFM durante cada año del bachillerato.

Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y entrega de documentación establecidos en esta convocatoria y que hayan sido entregados en tiempo y forma.

La documentación descrita en el apartado correspondiente deberá ser entregada en el Departamento de Becas de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI), ubicada en Donceles No. 100, P.B., oficina 1013, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:30 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

Periodo de recepción de documentos: del _____ de _____ al _____ de _____ de 20__ a las 14:00 horas (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.

La entrega de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

El Comité de Becas estará integrado por representantes de la DGRI y del Liceo Franco-Mexicano.

En todos los casos, la DGRI y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe; por lo que la DGRI podrá llevar a cabo las verificaciones documentales que correspondan en cualquier momento del proceso de selección.

La DGRI se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

La entrega de documentación incompleta, incorrecta o falsa será causa de descalificación inmediata del/la candidato/a.

Una vez concluida la etapa de entrega de documentación, el Comité de Becas evaluará las solicitudes recibidas para determinar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente. Los/as candidatos/as que aprueben la etapa de revisión documental, pasarán a la etapa de entrevista.

La lista de candidatos/as a entrevistar será publicada el _____ de _____ de 20__ en la página electrónica de la DGRI. Asimismo, el Comité de Becas notificará por correo electrónico a cada candidato/a seleccionado/a la fecha, hora y lugar en el que tendrá que presentarse para la entrevista.

En la entrevista, el Comité de Becas evaluará los siguientes aspectos:

- Interés por el programa de estudios de bachillerato tecnológico del LFM. Con el fin de apoyar este punto, el LFM llevará a cabo en sus instalaciones el 31 de enero de 2019, de 09:00 a 17:00 horas, una sesión informativa denominada "Jornada de Puertas Abiertas".
- Disposición para enfrentar los retos que implica cursar estudios en un modelo de educación extranjero, en particular el modelo francés.
- Vocación para estudiar en el futuro una carrera relacionada con áreas tecnológicas.
- Capacidad de adaptación al cambio, en entornos académicos y familiares.

Una vez concluida la etapa de entrevistas, el Comité de Becas elegirá, considerando la calificación de la entrevista y el cumplimiento de la etapa de revisión documental, a los/as candidatos/as seleccionados/as.

Las becas se irán asignando a las/os candidatos/os que obtuvieron mayores puntajes en la entrevista. En el caso de que exista un solo lugar y que dos o tres candidatos/as cuenten con el mismo puntaje en entrevista, se tomarán en cuenta los mayores promedios obtenidos durante la educación secundaria y las actividades extracurriculares de las/los candidatos. El Comité de Becas votará por el/la candidata/a que considere más idóneo para optar por la beca.

El fallo final emitido por el Comité de Becas será publicado _____ de _____ de 20__ en la página electrónica de la DGRI. La DGRI no está obligada a notificar a los/as candidatos que no queden seleccionados para recibir la beca.

El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.

En caso de renuncia expresa del beneficiario/a recién seleccionado/a, se podrá considerar una lista de reserva entre los/as candidatos/as que hayan obtenido mayor puntaje en la etapa de entrevistas.

En ningún caso se considerarán candidaturas que no cumplan con los promedios exigidos en la convocatoria.

Documentos a entregar a través del SABI

1. Copia del Comprobante de Solicitud de Registro y la Hoja del listado de opciones educativas seleccionadas del Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior, realizado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) (original y copia simple).
2. Original del Formato de solicitud de beca debidamente contestado y firmado por el/la candidato/a. Los candidatos/as que entreguen formatos incompletos serán automáticamente eliminados del proceso de selección (original). **(Documento adicional 10b Formato de solicitud de becas)**
3. Original del Cuestionario debidamente contestado y firmado por el/la candidato/a. Los candidatos/as que entreguen cuestionarios incompletos y/o no firmados serán automáticamente eliminados del proceso de selección (original). **(Documento adicional 10e Formato cuestionario Liceo Franco Mexicano)**
4. Original de la Carta Compromiso debidamente firmada por la madre o el padre del/la candidato/a, o en su caso, por el tutor (a). En caso de que la Carta Compromiso sea firmada por el tutor/a del/la candidato/a, el Comité de Becas podrá requerir la documentación que acredite dicha condición (original). **(Documento adicional 10c Formato de cartas)**
5. Boleta oficial de calificaciones del primer y segundo año de secundaria (original y copia).
6. Constancia oficial de calificaciones del primer, segundo y tercer bimestre del tercer año de secundaria. Dicha constancia deberá estar expedida por la escuela secundaria en la que estudia el/la candidato/a. En caso de que la escuela secundaria no pueda expedir la constancia, se podrá entregar la boleta en la que consten las calificaciones de los tres bimestres con sello de la escuela secundaria que certifique que ha sido cotejada con la boleta original (original y copia).
7. Los/as candidatos/as egresados del ciclo escolar 2017-2018, podrán presentar la boleta en la que consten las calificaciones de los tres años de educación secundaria (original y copia). En ningún caso se aceptarán candidaturas de años anteriores al ciclo escolar 2017-2018.
8. Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, para acreditar el ingreso familiar, de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria; y/o comprobante original de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar. En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes (original y copia). En caso de no poder acreditar ingresos, por la naturaleza de sus actividades, se aceptará original de una carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifiesten los ingresos familiares mensuales y los motivos por los que no es factible demostrarlos.
9. Acta de nacimiento del/la candidato/a (copia certificada y copia simple).
10. Clave Única del Registro de Población (CURP) del/la candidato/a (copia simple).
11. Identificación oficial vigente del/la candidato/a. Se aceptará como identificación oficial la credencial expedida por la escuela secundaria de procedencia (original y copia simple).

12. Identificación oficial vigente de la madre, el padre o el tutor/a del candidato/a (original y copia simple). Se aceptará como identificación oficial: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional.
13. Comprobante de domicilio (luz, agua o teléfono) con una anterioridad no mayor a tres meses a la fecha en que se entregue la documentación (original y copia simple).
14. Dos fotografías recientes del/la candidato/a tamaño infantil (a color o en blanco y negro).

Los documentos originales indicados en los numerales 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 se entregarán para cotejo y serán devueltos.

Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

1. Entregar y firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca, según lo establezca la DGRI. En caso de que el beneficiario/a sea menor de edad, la documentación deberá ser firmada por el padre, madre o tutor/a.
2. Proporcionar a la DGRI y a las autoridades del LFM cualquier documentación e información adicional que se requiera para el debido funcionamiento de la beca durante el ciclo 2019-2023.
3. Realizar los trámites de inscripción al LFM, de conformidad con las indicaciones del área de servicios escolares de dicha institución. Si no se inscribe se dará por terminada la beca, a menos de que compruebe que la falta de dicho trámite se debió a una situación de fuerza mayor.
4. Los/as beneficiarios/as de la beca deberán pagar, al momento de inscribirse en el LFM, un seguro contra accidentes anual. Dicho seguro tendrá que ser renovado cada uno de los cuatro años de duración de la Beca. El costo del seguro no es determinado por la DGRI y podrá variar.
5. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta del LFM. La violación a cualquiera de estos reglamentos será causa de terminación inmediata de la Beca.
6. Entregar trimestralmente, al Departamento de Becas de la DGRI y al Departamento de Becas del LFM, copia de su boleta de calificaciones en días y horarios hábiles. Las fechas y horarios en los que se recibirá la copia de la boleta de calificaciones serán notificados al beneficiario/a con antelación suficiente.

La DGRI no es responsable de las omisiones o demoras en la entrega de las boletas de calificaciones y no es necesario que la DGRI solicite o advierta a el/la beneficiario/a del incumplimiento en el que incurra, ya que ésta es una obligación personal e indelegable.

7. El/la beneficiario/a está obligado/a a aprobar el año escolar. El obtener una calificación reprobatoria será causa de terminación de la beca.
8. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGRI en el que explique los motivos por los cuáles está renunciando y proporcione documentación que justifique dicha renuncia. Si la renuncia está motivada por una causa de fuerza mayor o caso fortuito, el/la beneficiario/a también deberá acreditar documentalmente que el motivo de renuncia se trata de un hecho inevitable.

La beca quedará sin efectos, a partir del momento en el que se notifique la renuncia, cualquiera que sea su motivo. En todo caso de renuncia, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el monto de los gastos en los que la DGRI y el LFM hayan incurrido hasta el momento de la renuncia o de terminación de la beca.

9. El/la beneficiario/a no podrá cambiarse de programa de estudios en el LFM. El cambio de programa será causa de terminación de la beca.
10. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI y el LFM.
11. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGRI atención y apoyo sin costo.
12. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
13. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, auteridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandado por los artículos 69, fracción XI, inciso c), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx/). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico lfm@nube.sep.gob.mx, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3600 4600 extensiones 62913, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de (15) quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Becas. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@nube.sep.gob.mx o presentarlas por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de (30) treinta días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación de la convocatoria: ____ de ____ de 20__.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Aplica el documento adicional 2a denominado Formato de convocatorias, Instituto Politécnico Nacional.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplica el documento adicional 1a y 2a denominado Formato de convocatorias, para becas por solicitud y por postulación de la Subsecretaría de Educación Media Superior, respectivamente.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3a denominado Formatos de convocatorias, Subsecretaría de Educación Superior.

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**MODELO DE CONVOCATORIA****LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR/A GENERAL****CONVOCA A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LICENCIATURA DE ESTA UNIVERSIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA**

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 1 y 3 del Reglamento de Estudios Superiores, y de conformidad con las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el Acuerdo _____ del Rector/a General y las RO del Programa Nacional de Becas y sus anexos, se convoca a los(as) alumnos y alumnas que se encuentren cursando el último año de licenciatura en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y que presenten una trayectoria regular con desempeño académico sobresaliente.

I. BASES

1. Las becas consisten en un estímulo económico mensual de \$_____ en moneda nacional.
2. El Comité de Becas de Licenciatura, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, determinará el número de becas que podrán otorgarse.
3. Los derechos y obligaciones de los(as) becarios(as), así como las causas de suspensión y cancelación de la beca, se establecen en las RO del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el ____ de ____ de _____ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx
4. Sin excepción el trámite es personal.
5. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx el __de ____ de ____ y serán definitivos e inapelables.
6. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Licenciatura.

II. REQUISITOS

Ser mexicano(a).

Que la persona solicitante esté inscrita en la modalidad de tiempo completo en _____.

Ser alumno(a) regular (haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos o módulos de los trimestres previos).

Contar con un promedio general de _____.

No haber concluido otros estudios de nivel licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.

No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por dependencia u organismo del Gobierno de México.

Cumplir con lo establecido en esta convocatoria.

RESTRICCIONES

-
-
-

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) considerando los siguientes criterios:

- Mayor promedio académico.
- Mayor porcentaje de créditos cubiertos.
- Equidad de número de becas entre las unidades universitarias.

III. DOCUMENTOS A PRESENTAR

1) Acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM con firma autógrafa. 2) Copia de la credencial UAM.

IV. SOLICITUD

Las personas interesadas deberán registrarse en la página electrónica www.becas.uam.mx y entregar los documentos establecidos en el apartado III de esta convocatoria, en los módulos **BECAS UAM ubicados en cada unidad universitaria, del ____ al ____ de ____ de ____, de ____ a ____ horas.**

México, Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

Atentamente

Casa abierta al tiempo

Rector/a General

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura y****Beca de Alta Exigencia Académica****(Ciclo escolar 20__-20__)**

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la Secretaría General y la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), convoca a los/as estudiantes de licenciatura a participar en el proceso de selección de las becas de Alta Exigencia Académica y Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura, cuyo objetivo es favorecer el compromiso académico de alumnos/as en este nivel de estudios.

Las becas están dirigidas a los/as alumnos/as inscritos/as en los planteles de la UNAM:

Bajo estas consideraciones, los/as estudiantes interesados/as en participar deberán cumplir con los siguientes:

I.- REQUISITOS:

- a) Ser mexicano/a.
- b) Estar inscrito/a en una licenciatura del sistema escolarizado.
- c) Ser alumno/a regular, es decir, haber cubierto el número de créditos correspondientes al plan de estudios de la carrera, desde el primer semestre o año hasta el inmediato anterior a esta convocatoria.
- d) Tener promedio general igual o mayor a 8.5.
- e) Tener ingreso mensual familiar per capita hasta por 8 salarios mínimos.
- f) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del programa.
- g) No haber sido sancionado/a conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria.
- h) Registrar la solicitud de ingreso.
- i) No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- j) En caso de que el/la estudiante se encuentre cursando una carrera simultánea, el apoyo se otorgará únicamente para concluir la primera de ellas.
- k) Contar con una cuenta de correo electrónico, con la Cédula Única de Registro de Población (CURP) y con un número telefónico donde puedan ser localizados.

El otorgamiento de las becas se sujetará al siguiente:

II.- Procedimiento de selección

- A. Los/as aspirantes interesados/as en participar deberán ingresar a la página electrónica de la DGOAE (www.dgoae.unam.mx) o al portal del/la becario/a (www.becarios.unam.mx), proporcionar su número de cuenta de la UNAM y llenar la solicitud de la beca. Una vez que haya sido debidamente contestada, se deberá imprimir y conservar el comprobante que emite el sistema de captura, el cual servirá como acuse de recibo.
- B. El período de recepción de solicitudes de ingreso se llevará a cabo **de xxxxxxxxxx y hasta xxxxxxxx**. Este período es improrrogable.

C. El Comité Técnico Institucional de Becas UNAM dará a conocer los resultados del proceso de selección de becarios **el xxxxxxx** a través de la página electrónica de la DGOAE (www.dgoae.unam.mx), medios de difusión de cada plantel y del correo electrónico del/de la alumno/a.

D. El Sistema de Consulta de Resultados estará disponible en los medios de difusión de cada plantel, en el Centro de Orientación Educativa (COE) de la DGOAE, en su página electrónica; www.dgoae.unam.mx y en el portal del becario; www.becarios.unam.mx.

E. Los/as alumnos/as que hayan sido seleccionados/as como beneficiarios/as por primera vez, deberán realizar los siguientes trámites en las fechas señaladas en el aviso de la publicación de resultados, en caso contrario el apoyo económico será cancelado:

- Consultar vía internet e imprimir la documentación que los/as acredita como becarios/as.
- Declarar a través del formato electrónico, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en la solicitud es verídica, que no cuentan con otro beneficio similar o en especie, que no han concluido otros estudios de educación superior y que conocen los derechos y obligaciones que adquieren como becarios/as.
- Recoger la tarjeta bancaria, así como firmar el contrato correspondiente y los acuses de recibo de la misma.

III.- Proceso de asignación

El proceso de asignación y selección de becarios/as se fundamentará en la información académica y socioeconómica proporcionada por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) y la Dirección General de Planeación (DGPL) respectivamente, así como de las validaciones de los requisitos, que se soliciten a cada plantel.

Con el propósito de verificar la información asentada en la solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la DGOAE realizará un proceso de seguimiento y verificación socioeconómica en el que se solicitarán documentos probatorios a los/as alumnos/as seleccionados/as.

IV.- Montos y vigencia de la beca

El pago de la beca se realizará mensualmente y se otorgarán xxx apoyos, que cubrirán el período de xxxx de 20__ a xxxxx de 20__, con excepción de los/as alumnos/as que estén inscritos/as en el último semestre de su carrera al momento de solicitar la beca, a quienes se les otorgará el apoyo sólo por seis meses.

El monto de las becas será de **\$xxxxxx pesos xxxxx** y será el mismo para todos los años que dura el plan de estudios.

Los/as alumnos/as seleccionados/as, deberán comprometerse a cursar la totalidad de los créditos que se establecen en los planes de estudio y, mantenerse dentro de los requisitos académicos señalados en la presente convocatoria.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el/la alumno/a, la beca será cancelada aun cuando ya haya sido asignada.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a __ de _____ de 20__.

El Comité Técnico Institucional de Becas UNAM

Universidad Nacional Autónoma de México**Beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias****(Ciclo escolar 20__-20__)**

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la Secretaría General y la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), convoca a las estudiantes de licenciatura a participar en el proceso de selección de la beca de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias, cuyo objetivo es favorecer el compromiso académico de las alumnas en este nivel de estudios.

La beca está dirigida a las alumnas inscritas en alguno de los planteles:

- ...
- ...
- ...

Bajo estas consideraciones, las estudiantes interesadas en participar deberán cumplir además con los siguientes:

I.- Requisitos

- a) Ser mexicana.
- b) Estar inscrita en una licenciatura del sistema escolarizado.
- c) Ser alumna regular, es decir, haber cubierto el número de créditos correspondientes al plan de estudios de la carrera, desde el primer semestre o año hasta el inmediato anterior a esta convocatoria.
- d) Tener promedio general igual o mayor a 8.5.
- e) Tener ingreso mensual familiar per capita de hasta 8 salarios mínimos.
- f) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del programa.
- g) No haber sido sancionada conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria.
- h) Registrar la solicitud de ingreso.
- i) No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- j) En caso de que la estudiante se encuentre cursando una carrera simultánea, el apoyo se otorgará únicamente para concluir la primera de ellas.
- k) Las alumnas que deseen solicitar su ingreso al programa deberán contar con una cuenta de correo electrónico, con la Cédula Única de Registro de Población (CURP) y con un número telefónico donde puedan ser localizadas.

El otorgamiento de las becas se sujetará al siguiente

II.- Procedimiento de selección

A. Las aspirantes interesadas en participar en el programa deberán ingresar a la página electrónica de la DGOAE (www.dgoae.unam.mx) o al portal del becario (www.becarios.unam.mx), proporcionar su número de cuenta de la UNAM y llenar la solicitud de ingreso al programa. Una vez que haya sido debidamente contestada, se deberá imprimir y conservar el comprobante que emite el sistema de captura, el cual servirá como acuse de recibo.

B. El período de recepción de solicitudes de nuevo ingreso al programa se llevará a cabo **de las xxxx y hasta las xxxxxxxx**. Este período es improrrogable.

C. El Comité Técnico Institucional de Becas UNAM dará a conocer los resultados del proceso de selección de becarias **el xxxxxxxx** a través de la página electrónica de la DGOAE (www.dgoae.unam.mx), medios de difusión de cada plantel y del correo electrónico de la alumna.

D. El Sistema de Consulta de Resultados estará disponible en los medios de difusión de cada plantel, en el Centro de Orientación Educativa (COE) de la DGOAE, en su página electrónica; www.dgoae.unam.mx y en el portal del becario; www.becarios.unam.mx.

E. Las alumnas que hayan sido seleccionadas como beneficiarias, deberán realizar los siguientes trámites en las fechas señaladas en el aviso de la publicación de resultados, en caso contrario el apoyo económico será cancelado:

- Consultar vía internet e imprimir la documentación que las acredita como becarias.
- Declarar a través del formato electrónico, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en la solicitud es verídica, que no cuentan con otro beneficio similar o en especie, que no han concluido otros estudios de educación superior y que conocen los derechos y obligaciones que adquieren como becarias del programa.
- Recoger la tarjeta bancaria, así como firmar el contrato correspondiente y los acuses de recibo de la misma.

F. Las alumnas que resulten beneficiadas del programa deberán acudir al área responsable de becas de su facultad o escuela, donde se les informará el nombre del/de la tutor/a académico/a que les será asignado/a.

III.- Proceso de asignación

El proceso de asignación y selección de becarias se fundamentará en la información académica y socioeconómica proporcionada por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) y la Dirección General de Planeación (DGPL) respectivamente, así como de las validaciones de los requisitos, que se soliciten a cada plantel.

Con el propósito de verificar la información asentada en la solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la DGOAE realizará un proceso de seguimiento y verificación socioeconómica en el que se solicitarán documentos probatorios a las alumnas seleccionadas.

IV.- Monto y vigencia de la beca

El pago de la beca se realizará mensualmente y se otorgarán xxxxx apoyos, que cubrirán el período de septiembre de 20__ a agosto de 20__, con excepción de las alumnas que estén inscritas en el último semestre de su carrera al momento de solicitar la beca, a quienes se les otorgará el apoyo sólo por seis meses.

El monto de la beca será de \$xxxxx pesos xxxxx y será el mismo para todos los años que dura el plan de estudios.

Para el ciclo escolar 20__-20__, de acuerdo con los recursos disponibles, se cubrirán las solicitudes de las estudiantes con mayor necesidad económica y mejor desempeño académico previo.

Las alumnas seleccionadas, deberán comprometerse a cursar la totalidad de los créditos que se establecen en los planes de estudio y, deberán mantenerse dentro de los requisitos académicos señalados en la presente convocatoria.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la alumna, la beca será cancelada aun cuando ya haya sido asignada.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a __ de _____ de 20__. El Comité Técnico Institucional de Becas UNAM.

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**Becas de Excelencia Bécalsos UNAM Licenciatura
(Ciclo escolar 20XX-20XX)**

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con aportaciones del programa Bécalsos de Fundación Televisa y de la Asociación de Bancos de México, y de la UNAM; ha constituido un fondo con el propósito de otorgar becas no reembolsables a estudiantes de licenciatura con buen desempeño académico que por su situación familiar requieran apoyo económico. Bajo estas consideraciones, el Comité Técnico Institucional de Becas UNAM convoca a los/as estudiantes de licenciatura a participar en el proceso de selección de beneficiarios de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar las(os) alumnas(os) de la UNAM que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar inscritas(os) cuando menos en el segundo año de alguna de las carreras del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico-Matemáticas y de las ingenierías. De las cuales quedaran fuera las siguientes carreras: Arquitectura, Arquitectura del Paisaje, Ciencias de la Computación y Urbanismo.
- b. Tener un promedio general mínimo de 8.50.
- c. Ser mexicanas(os).
- d. Comprometerse a tomar un curso de la plataforma de Bécalsos Plus, cuando menos una vez al año.
- e. Cursar inglés en línea conectándose cuando menos 2 horas a la semana, o que compruebe haber avanzado durante un año al menos un nivel.
- f. Provenir de un hogar con un ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
- g. No contar con algún beneficio de tipo económico otorgado para su educación por organismo público o privado. En caso de que se encuentren recibiendo alguna beca, deberán renunciar al apoyo para ser sujetos de asignación de una beca.
- h. No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- i. En caso de que las(os) estudiantes se encuentren cursando una carrera simultánea, el apoyo se otorgará únicamente para concluir la primera de ellas.
- j. No haber sido sancionadas(os) conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria.

SEGUNDA. Para el ciclo escolar 20XX – 20XX, el número de becas a otorgar estará en relación con los recursos disponibles.

TERCERA. La asignación de la beca se fundamentará en:

- a. La situación económica familiar, que se determinará a partir de la información que, bajo protesta de decir verdad, proporcionen las(os) solicitantes. Esta información podrá ser verificada por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), con base en la documentación probatoria de los ingresos y egresos familiares que presenten las(os) estudiantes y, en su caso, mediante visitas domiciliarias realizadas por trabajador(as) sociales, y

- b. La regularidad académica de las(os) solicitantes, que se determinará a partir de la evaluación de los antecedentes académicos registrados en la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

CUARTA. La beca consiste en un apoyo económico de \$XXXX.00 mensuales, que se paga a través de un monedero electrónico. Se otorgarán 12 pagos que cubren el periodo septiembre de 20XX – agosto de 20XX.

QUINTA. Las(os) alumnas(os) que deseen solicitar su ingreso al programa deberán contar con: cuenta de correo electrónico, Cédula Única de Registro de Población (CURP) y número telefónico donde puedan ser localizadas(os).

OPERACIÓN DE LA BECA

- A. Las(os) aspirantes de nuevo ingreso o renovación a la beca deberán entrar al portal del becario a través de la página electrónica de la DGOAE www.dgoae.unam.mx y acceder a la liga "Solicitud Excelencia Bécalos – UNAM Licenciatura"; proporcionar número de cuenta UNAM y llenar la solicitud oficial de ingreso o renovación al programa. Una vez que haya sido debidamente contestada, se deberá imprimir y conservar el comprobante que emite el sistema de recepción de solicitudes, el cual servirá como acuse de recibo.
- B. La recepción de solicitudes de nuevo ingreso y renovación será a partir de las 9:00 horas del XXX agosto y hasta las 18:00 horas del XXXXX del mismo mes. Este período es improrrogable.
- C. El Comité Técnico Institucional de Becas UNAM publicará los resultados del proceso de selección de beneficiarios/as el XXXXX de septiembre en Gaceta UNAM y a través del Sistema de Consulta de Resultados.
- D. El Sistema de Consulta de Resultados estará disponible en los medios electrónicos de difusión de cada plantel, Centro de Orientación Educativa (COE) y página electrónica de la DGOAE www.dgoae.unam.mx, portal del becario www.becarios.unam.mx y la página Bécalos becalos.mx.
- E. Es obligación de los(as) alumnos(as) que hayan sido seleccionados(as) como beneficiarios(as) del programa por primera vez y los que renuevan el apoyo, realizar los siguientes trámites en las fechas señaladas en el

"Aviso de Publicación de Resultados":

- o Imprimir la documentación que las(os) acredita como becarias(os) para el ciclo escolar 20XX–20XX.
- o Declarar a través del Sistema de Consulta de Resultados y bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en la solicitud es verídica, los ingresos del hogar son iguales o menores a cuatro salarios mínimos mensuales, no se cuenta con otro beneficio similar o en especie, no se han concluido otros estudios de educación superior y conocen los derechos y obligaciones que adquieren como beneficiarias(os).

Adicionalmente, las(os) alumnas(os) que sean seleccionadas(os) como beneficiarias(os) por primera vez deberán:

- Recoger la tarjeta bancaria, así como firmar el contrato correspondiente y el acuse de recibo de la misma.

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el (la) alumno (a), la beca será cancelada aun cuando haya sido asignada.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a XX de XXXX de 201XX

EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL DE BECAS UNAM

EXCELENCIA BÉCALOS - UNAM LICENCIATURA

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**Becas de Excelencia Bécalos-UNAM Bachillerato****(Ciclo escolar 20XX-20XX)**

La Universidad Nacional Autónoma de México, con aportaciones del Programa Bécalos de Fundación Televisa y de la Asociación de Bancos de México, y de la UNAM, ha constituido un fondo con el propósito de otorgar becas no reembolsables a estudiantes de bachillerato con alto desempeño académico, que por su situación familiar requieran apoyo económico.

Bajo estas consideraciones, la UNAM convoca a los/as estudiantes de bachillerato a participar en este Programa, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Primera. Podrán participar los/as alumnos/as de la Universidad Nacional Autónoma de México que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicanos(as).
- b) Estar inscritos/as cuando menos en el 2º año del bachillerato de la Escuela Nacional Preparatoria (E.N.P.), o en el tercer semestre del Colegio de Ciencias y Humanidades (C.C.H.).
- c) Tener un promedio general mínimo de 9.00.
- d) Provenir de un hogar con un ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
- e) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico otorgado para su educación por organismo público o privado. En caso de que cuenten con algún beneficio equivalente, deberán renunciar a este apoyo para ser sujetos de asignación de una beca en este Programa.
- f) No haber sido sancionados/as conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria.

Segunda. Para el ciclo escolar 20XX -20XX, el número de becas otorgadas estará en relación con los recursos disponibles.

Tercera. La asignación de la beca se fundamentará en:

- a) La situación económica familiar, que se determinará a partir de la información que, bajo protesta de decir verdad, proporcionen los/las solicitantes. Esta información podrá ser verificada por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) con base en la documentación probatoria de los ingresos y egresos familiares que presenten los/as estudiantes y, en su caso, mediante visitas domiciliarias realizadas por trabajadores(as) sociales,
- b) La regularidad académica de los(as) solicitantes, que se determinará a partir de la evaluación de los antecedentes académicos registrados en la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), y
- c) La ubicación geográfica del plantel o el lugar de residencia, las becas serán asignadas en primera instancia a los/as alumnos/as que vivan o estudien en un plantel ubicado en el Estado de México.

Cuarta. La beca consiste en un apoyo de \$xxxxx mensuales, que se pagarán a través de un monedero electrónico. Se otorgarán xxxxx apoyos que cubrirán el periodo de xxxxxx de 20 a xxxxxxx de 20 .

Quinta. Los/as alumnos/as que deseen solicitar su ingreso al programa deberán contar con una cuenta de correo electrónico, con la Cédula Única de Registro de Población (CURP) y con un número telefónico donde puedan ser localizados/as.

Operación de la beca

- A. Los/as interesados/as en participar en el proceso de selección de beneficiarios/as deberán ingresar al portal del/de la beneficiario/a a través de la página electrónica de la DGOAE (www.dgoae.unam.mx) para posteriormente, acceder a la liga **“Solicitud de Excelencia Bécalos-UNAM bachillerato”**; proporcionar número de cuenta de la UNAM y llenar la solicitud oficial de ingreso a la beca. Una vez que haya sido debidamente contestada, deberán imprimir y conservar el comprobante que emite el sistema de captura, el cual servirá como acuse de recibo.
- B. La recepción de solicitudes será a partir de las xxxxx del xxxxxxxx de xxxx y hasta las xxxxx horas del xxxxx del xxxxxx. Este periodo es **improrrogable**.

Sexta. El Comité Técnico Institucional de Becas UNAM:

- A. Dará a conocer los resultados del proceso de selección de beneficiarios/as el xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxx en la Gaceta UNAM, a través de los medios de difusión de cada plantel y por medio del Sistema de Consulta de Resultados.
- B. El Sistema de Consulta de Resultados y los listados de beneficiarios estarán disponibles en los medios de difusión de cada plantel, en el Centro de Orientación Educativa (COE) de la DGOAE, la página electrónica (www.dgoae.unam.mx), en el portal del/de la becario/a (www.becarios.unam.mx) y en la página oficial del Programa Bécalos (www.becalos.mx).
- C. Los/as solicitantes que hayan sido seleccionados/as como beneficiarios/as de la beca deberán realizar los siguientes trámites en las fechas señaladas en el aviso de publicación de los resultados; en caso contrario, el apoyo económico será cancelado:
- Imprimir la documentación que los/las acredita como becarios/as de las becas de Excelencia Bécalos-UNAM Bachillerato.
 - Declarar a través del formato electrónico, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en la solicitud es verídica y que sus ingresos son menores o iguales a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
 - Recoger el monedero electrónico y firmar el acuse de recibo de la misma.
- D. En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el/la alumno/a, la beca será cancelada aun cuando ya haya sido asignada.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Ciudad de México. a _____ de _____ de 20

El Comité Técnico Institucional de Becas UNAM

Universidad Nacional Autónoma de México**Secretaría de Desarrollo Institucional****Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación****Becas de Formación en Tecnologías de Información y Comunicación**

Convocatoria para ingresar a la Beca de: _____

La Dirección de General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) a través de la _____

Convoca

A estudiantes de las carreras de _____

A la línea de especialización en _____

Objetivo de la línea de especialización _____

Requisitos:

Generales**Específicos**

Documentos a entregar

Período de registro _____

Entrega de documentos (área) _____

Período _____ horario _____

Sesiones informativas

Aplicación de examen de selección _____

Publicación de resultados _____ a través de _____

Inicio del Programa _____

Término del Programa _____

Informes

Contactos

(Correo electrónico, Twitter, Facebook, etcétera)

Número de estudiantes a incorporar primera etapa

Número de becarios/as de la línea de especialización

Período de capacitación _____

Períodos de incorporación a proyectos _____

10b Formato de solicitud de becas.**Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)****Secretaría de Educación Pública**

Dirección General de Relaciones Internacionales

FORMATO DE SOLICITUD DE BECA

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
/	/

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre: _____
 Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)

Dirección: _____
 Calle y número Colonia

 Código Postal Alcaldía o Municipio Entidad Federativa

CURP: _____ **Edad:** _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____
 (día/mes/año)

Teléfono de casa: _____ **Teléfono móvil:** _____

Correo electrónico: _____
(Es indispensable proporcionarlo correctamente)

Número de hermanos/as: _____ **Lugar que ocupas entre ellos/as:** _____

Hermanos/as que estudien o hayan estudiado becados/as en el Liceo Franco Mexicano:
 SI _____ NO _____

De ser el caso señala el periodo (años): de _____ a _____

2.- DATOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA PÚBLICA DE PROCEDENCIA

Número y Nombre: _____

Dirección: _____
 Calle y número Colonia

 Código Postal Alcaldía o Municipio Entidad Federativa

Modalidad: Técnica ☐ General ☐

Turno: Matutino ☐ Vespertino ☐

Teléfono: _____

3.- DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

NOTA IMPORTANTE: En caso de que en algunos de los espacios no se registren datos, favor de anotar **NO APLICA (N/A)**, para entender que no se trata de una omisión.

Nombre de la madre: _____
 Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)

Ocupación: _____

Ingreso mensual (de ser el caso): _____

Nombre del empleador (de ser el caso): _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Nombre del padre: _____
 Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)

Ocupación: _____

Ingreso mensual (de ser el caso): _____

Nombre del empleador (de ser el caso): _____

Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

Nombre del tutor/a: _____

(de ser el caso) Apellido paterno Apellido maternos Nombre (s)

Ocupación: _____

Ingreso mensual (de ser el caso): _____

Nombre del empleador (de ser el caso): _____

Teléfono móvil: _____ Correo electrónico: _____

Marcar con una X la persona responsable del/la menor, la que acudirá para tratar los asuntos relacionados con el programa en caso de resultar seleccionado/a

Padre ☐ Madre ☐ Ambos ☐ Tutor/a ☐

4.- DATOS ESCOLARES

Indicar los promedios finales de las siguientes materias en la educación secundaria

Nivel	Primero	Segundo	Tercero
Materia			(calificación parcial)
Español			
Matemáticas			
Ciencias			
Taller cursado			

5.- COMPROMISO

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información plasmada en dicho formato es verdadera y que me comprometo a cumplir los lineamientos del Programa y los de las Instituciones que lo respaldan.

Por el/la candidato/a

Nombre completo

Firma

Por la/el madre, padre o tutor/a

Nombre completo

Firma

Llenarse en caso
de ser ambos padres

Nombre completo

Firma

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

MODELO DE SOLICITUD BECA PARA ALUMNOS/AS DE EXCELENCIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	Nacionalidad	Sexo
CURP		
Matrícula		Licenciatura
Unidad		División

DATOS DE DOMICILIO (domicilio exacto de localización, para efectos de visita domiciliaria)

Calle y número	
Entre calle	
y calle	
Referencia exacta para llegar al domicilio (ej. Av. principal, escuela, hospital, negocio, etc.)	
Colonia	
Código postal	
Alcaldía / Municipio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Tel. referencia	

¿Cuentas con título a nivel Licenciatura?

¿Cuál?

¿Recibes algún beneficio económico o en especie para tu educación por organismos públicos o privados?

¿Cuánto?

\$

La Oficina de Becas se reserva el derecho de verificar la información.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y quedo enterado de que en caso de hacerme acreedor a la beca, no podré recibir percepción alguna hasta comprobar fehacientemente cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Ciudad de México, a _ de _ de _

Nombre

Matrícula

Firma

(Razones por las que consideras que se te debe otorgar una beca)



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

COMPROBANTE DE REGISTRO PARA SOLICITUD DE BECA DE EXCELENCIA

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Matrícula		Licenciatura
Unidad		División

BUSCA LOS RESULTADOS EN EL SEMANARIO Y EN LA PÁGINA DE LA UAM A PARTIR DEL _ DE _ DE _

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Solicitud para beca de Fortalecimiento Académico de los estudios de licenciatura,
Beca de Alta Exigencia Académica y
Beca de Fortalecimiento a las Mujeres Universitarias
Ciclo Escolar 20__-20__

Este cuestionario tiene como objetivo conocer el perfil de los/as aspirantes a obtener una beca de licenciatura. Es recomendable que para contestarlo consultes a tu padre, madre o tutor/a, ya que la información proporcionada debe ser fidedigna.

Verifica que tu número de cuenta sea correcto, de lo contrario regresa a la pantalla anterior con el botón "Atrás" del explorador para corregirlo.

Número de Cuenta: 000000000

Indica el año que estas cursando o cursarás en el ciclo escolar 20__-20__.

- 1er Año, 1er Semestre (nuevo ingreso a licenciatura).
- 2do Año, 3er Semestre en adelante.

Beca para el que se considerara tu solicitud.

Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura.

* Ver requisitos en la convocatoria.

Lugar de residencia

Entidad Federativa / Estado:

Municipio / Alcaldía:

Población / Colonia:

Otra Población / Colonia: (En caso de que no salga en la lista)

Calle y número:

Código postal:

Lugar de nacimiento

Entidad Federativa / Estado:

Municipio / Alcaldía:

Población / Colonia:

Otra Población / Colonia (En caso de que no salga en la lista)

I. Datos de identificación

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Teléfono particular (sin guiones ni espacios):

Teléfono celular (sin guiones ni espacios):

CURP:

Correo personal (comercial):

II. Datos académicos

1. Indica el tipo de solicitud que desees realizar

- Primera Vez

2. ¿En qué tiempo concluiste el bachillerato?

- 3 años (pasa a la pregunta 4)
- 4 años
- Más de 4 años

3. ¿Por qué razón terminaste el bachillerato en más de 3 años?

- Por causas económicas
- Por causas académicas
- Por problemas familiares
- Por problemas personales (accidente, enfermedad, etc.)
- Por embarazo.

4. ¿Deberás llevar o llevaste un curso propedéutico al inicio de tu carrera?

- Sí
- No

5. Hasta la fecha, ¿en cuántas carreras has estado inscrito en la UNAM?

- Sólo en una carrera
- En más de una porque realicé cambio de carrera
- Estudio dos carreras en forma simultánea
- Ésta es mi segunda o tercera carrera (terminé una y estoy estudiando otra)

6. ¿En qué año / semestre estás inscrito/a o te inscribirás para el ciclo escolar xxxxxx?

- 1º año / 1º semestre
- 2º año / 3º semestre
- 3º año / 5º semestre
- 4º año / 7º semestre
- 5º año / 9º semestre

7. ¿La mayoría de tus clases las tomas?

- Por la mañana
- Por la tarde y / o noche
- Todo el día (mañana y tarde)

8. ¿Cuentas con algún tipo de beca diferente a (beca de alta exigencia académica, fortalecimiento académico de los estudios de licenciatura y beca de fortalecimiento académico para las mujeres universitarias) para tus estudios de licenciatura?

- No
- Sí, otorgada por la UNAM
- Sí, otorgada por otra institución diferente a la UNAM

9. ¿Has tenido que suspender tus estudios durante tu carrera?

- Sí
- No

10. Nacionalidad

- Mexicana
- Extranjera

III. DATOS PERSONALES

11. ¿Dependes económicamente de tu padre y/o madre?

- Sí, totalmente
- Sí, medianamente
- Casi no dependo de mi papá y mamá
- No dependo de mi padre y/o madre
- No, ya que soy el principal sostén de mi familia

12. Estado civil

- Soltero(a)
- Casado(a) / vivo con pareja
- Separado(a) / viudo(a) / divorciado(a)

13. Número de hijos/as

- Ninguno
- Uno
- Dos
- Tres
- Cuatro o más

14. ¿Cuántos hermanos/as tienes?

- Ninguno (pasa a la pregunta 17)
- Uno
- Dos
- Tres
- Cuatro
- Cinco o más

15. Lugar que ocupas entre tus hermanos/as

- El mayor
- Intermedio
- El menor

16. Entre tus hermanos/as, ¿eres el primero en hacer estudios de educación superior?

- Sí, soy el primero
- No, alguno de mis hermanos/as ingresó con anterioridad a educación superior

17. ¿En la actualidad trabajas? (situación laboral)

- Nunca he trabajado (pasa a la pregunta 19)
- He trabajado anteriormente pero actualmente no trabajo
- Sí, con más de 20 horas a la semana
- Sí, con menos de 20 horas a la semana

18. En caso de que trabajes, ¿el contar con la beca te permitiría reducir el tiempo que dedicas al trabajo?

- Sí
- No

19. ¿Cuántas personas habitan en la casa en la que vives? (inclúyete tú)

- Una
- Dos
- Tres
- Cuatro
- Cinco
- Seis
- Siete
- Ocho
- Nueve o más

20. ¿Con quién vives actualmente?

- Con mi padre y madre
- Con mi madre
- Con mi padre
- Con mi padre y su nueva pareja
- Con mi madre y su nueva pareja
- Con compañeros(as)
- Con hermanos(as)
- Sólo(a) en vivienda independiente
- Cónyuge o pareja
- Casa de huéspedes o similar
- Otros familiares
- Otro

21. Indica la edad de tu padre y madre (en caso de que hayan fallecido o se desconozca poner 00)

- Padre:
- Madre:

22. Indica la escolaridad máxima de tu padre y madre (aun cuando hayan fallecido)

- Padre:
- Madre:

23. ¿Te consideras parte de un grupo indígena?

- No, no me considero parte de un grupo indígena (pasa a la pregunta 25)
- Sí, en mi familia hablamos la lengua indígena (padres, hermanos)
- Sí, mi padre, madre y abuelos/as hablan la lengua indígena
- Sí, mi padre y madre hablan la lengua indígena
- Sí, aunque en mi familia va no se habla la lengua indígena

24. En caso de que la pregunta anterior haya sido afirmativa, indica el grupo étnico:

- Grupo étnico:

25. ¿Tienes alguna limitación funcional (discapacidad)?

- No

Grado de discapacidad

- Sí, visual
- Sí, auditiva
- Sí, motora permanente

26. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado de tu familia? (no consideres impuestos ni percepciones por conceptos de beca y suma todos los ingresos de los miembros de la familia que aportan al gasto familiar).

- [illegible]

26a. De acuerdo al rango seleccionado ingresa la cantidad exacta de ingreso mensual familiar

- \$.

27. De las personas que viven en tu casa, ¿cuántas trabajan o realizan alguna actividad remunerada?

- Una
- Dos o tres
- Cuatro
- Cinco o más

28. De esas personas, ¿cuántas aportan al gasto familiar?

- Una
- Dos
- Tres
- Cuatro
- Cinco o más

29. ¿Cuál es la principal ocupación remunerada que tienen tu padre y madre tutor/a? (en caso de que hayan fallecido o se desconozca marcar "No trabaja actualmente").

a) Padre/Tutor/a b) Madre/Tutor/a

- No trabaja actualmente
- Pensionado(a) / Jubilado(a)
- Labores que apoyan el ingreso familiar
- Trabajador/a doméstico/a
- Labores relacionadas con el campo
- Obrero/a
- Empleado/a
- Comerciante
- Trabajador/a de oficio por su cuenta
- Ejercicio libre de la profesión
- Empresario/a
- Directivo/a o funcionario/a
- No lo sé

30. ¿Quién sostiene tus estudios?

- Sólo padre
- Sólo madre
- Ambos padres
- Cónyuge o pareja
- Tú mismo/a
- Otra persona

31. ¿Cuántas personas dependen económicamente de quien(es) sostiene(n) tus estudios? (inclúyete tú y tu sostén económico)

- Una
- Dos
- Tres
- Cuatro
- Cinco
- Seis o más

32. ¿Cuánto gastas en un día que asistes a la escuela?

- Menos de \$33.00
- De \$ 33.00 a \$43.00
- De \$ 44.00 a \$59.00
- \$ 60.00 o más
- IV. DATOS DE LA VIVIENDA (Proporciona los datos de la vivienda conforme a las indicaciones de la siguiente tabla)

33. Material del techo de la vivienda (si está hecho de más de un material, marca el que predomine)

- Lámina (de cartón, de asbesto, madera)
- Firme de concreto (colado). Incluye teja o algún otro material sobrepuesto
- Madera fina

34. Material del piso de la vivienda (si está hecho de más de un material, marca el que predomine)

- Tierra
- Cemento
- Mosaico, loseta, madera laminada
- Loseta de granito, terrazo
- Parquet o duela de pino
- Cantera, parquet o duela de madera fina, alfombra

35. ¿Cuántos cuartos hay en la casa donde vives? (sala, comedor, recámaras, estudio, etc., sin contar cocina y baños)

- Uno
- Dos
- Tres
- Cuatro
- Cinco
- Seis
- Siete
- Ocho
- Nueve
- Diez o más

36. De estos cuartos, ¿cuántos son utilizados como recámaras / dormitorios?

- Uno
- Dos
- Tres
- Cuatro
- Cinco
- Seis
- Siete
- Ocho
- Nueve
- Diez o más

37. En tu casa, ¿se cuenta con cuarto de cocina separado de los dormitorios?

- Sí
- No

38. Señala el número de baños no compartidos con otra familia

- 0
- 0.5
- 1
- 1.5
- 2
- 2.5
- 3
- 3.5
- 4 o más

39. ¿Tu casa, departamento o vivienda cuenta con toma de agua independiente?

- Sí
- No

40. De las siguientes opciones, ¿cuál crees que describe mejor el asentamiento en el que está la vivienda?

- Rural (población relativamente pequeña, donde predomine la actividad agrícola)
- Urbano Marginado (asentamiento con más de 2500 habitantes que carecen de la mayoría de los servicios: drenaje, agua potable, pavimento, etc.)
- Urbano consolidado (asentamiento con más de 2500 habitantes que cuenta con la mayoría de los servicios)

41. Señala el número de los siguientes aparatos con que cuentas en casa (en caso de no tener marca cero)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 o más

- Camas
- Lavadora de ropa
- Secadora de ropa
- Calentador de agua
- Horno de microondas
- Tostador de pan
- Videgrabadora
- Antena parabólica
- Aspiradora
- Computadora personal / Lap top / Tableta
- Fax
- Teléfono celular
- Reproductor de discos compactos
- Fregadero con agua corriente
- Estufa con horno
- Refrigerador

42. ¿Cuántos focos hay en tu casa? (cuenta lámparas de techo, mesa y piso)

- 3 o menos
- 4 a 8
- 9 a 13
- 14 a 18
- 19 a 23
- 24 a 28
- 29 a 33
- 34 a 38
- 39 a 43
- 44 o más

43. ¿Cuántos automóviles para uso familiar tienen en tu casa?

- Ninguno
- Uno
- Dos
- Tres
- Más de tres

44. ¿Con cuáles de los siguientes servicios cuentas en tu casa? (señala el número y en caso de no tener marca cero)

•	0	1	2	3	4
•	Televisión por cable				
•	Línea telefónica				
•	Interpone o puerta eléctrica				
•	Personas de servicio de planta y/o entrada por salida				
•	Internet				

45. De acuerdo con tus ingresos personales o los de tu familia, ¿en qué clase socioeconómica te ubicarías?

- Alta
- Media alta
- Media
- Media Baja
- Baja

46. Indica el gasto aproximado que realiza tu familia mensualmente para cubrir el pago de alimentos, vestido, calzado, transporte, pago de vivienda, agua, luz, predial, gas, teléfono y atención médica (si no cuentas con esta información, consulta con tu padre, madre o tutor/a).

- Menos de XXXXX
- De XXXXX a menos de XXXXX
- De XXXXX a menos de XXXXX
- De XXXXX a menos de XXXXX
- De XXXXX a menos de XXXXX
- De XXXXX a menos de XXXX
- De XXXX a menos de XXXX
- Más de XXXXX
- V. ALIMENTACIÓN

47. ¿Con qué frecuencia se consumen a la semana los siguientes alimentos en tu familia? (en el caso de que estos alimentos se tengan disponibles en cualquier momento debes marcar 5 o más)

	0	1	2	3	4	5 o más
• Carnes rojas						
• Leche						
• Frutas						
• Verduras						
• Refresco						
• VI. PROGRAMA DE BECAS						

48. Durante tu trayectoria escolar, ¿has formado parte del padrón de PROSPERA?

- Sí, Indica el número de folio:
- No

49. ¿Alguna vez has tenido cuenta del banco Santander?

- No, no he tenido
- Sí, como becario/a (beca de alta exigencia académica, fortalecimiento académico de los estudios de licenciatura y beca de fortalecimiento académico para las mujeres universitarias)
- Sí, cuenta de nómina
- Sí, cuenta de ahorro
- Sí, de Cinépolis

50. ¿Desde tu punto de vista a qué tipo de alumnos/as se debe orientar un programa de becas? (señala el aspecto que consideres más determinante)

- A los que tienen una situación socioeconómica desfavorable (otorgar a los que más lo necesiten)
- A los que cuentan con un promedio más alto
- A los que cursan carreras que requieren de un mayor gasto (por los materiales utilizados)
- A los/as alumnos/as que vayan más avanzados en sus estudios

VII. RECURSOS PARA REALIZAR TUS ESTUDIOS

51. ¿Con cuáles de los siguientes recursos cuentas para estudiar en casa?

	Sí	No
• Librero propio		
• Escritorio propio		
• Lugar especial para estudiar		

52. ¿Cuántas horas dedicas al día para tus estudios?

53. ¿En qué medida consideras que cuentas con los siguientes apoyos para realizar tus estudios?

Siempre	La mayoría de las veces	Algunas veces	Casi nunca	Nunca

- a) Recursos para transporte
- b) Recursos para actividades recreativas y culturales
- c) Libros necesarios para el estudio
- d) Libros de consulta general
- e) Dinero suficiente para comer en la escuela

Autorizo que personal de la UNAM pueda verificar los datos asentados en esta solicitud y, en caso de encontrar falsedad en los mismos, a que el apoyo se cancele aun cuando ya se me haya asignado.

Al enviar esta solicitud, manifiesto conocer los derechos y obligaciones asociados a las becas de Licenciatura y me comprometo a cumplir las responsabilidades que se deriven de mi carácter de beneficiario/a del propio programa.

Por favor verifica la información de tu solicitud, ya que una vez enviada no podrá ser modificada.

Dirección General de Orientación y Atención Educativa-UNAM.

Universidad Nacional Autónoma de México**Secretaría de Desarrollo Institucional****Dirección General de Cómputo y Tecnologías de****Información y Comunicación****BECAS DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Entrega de documentos

Nombre:	Fecha:

1. Solicitud de beca Con foto ()
2. Historial académico % de avance de créditos _____ Promedio _____
3. Tira de materias ()
4. Currículum ()
5. Informe de actividades Periodo 20_____ ()
6. Plan de actividades Periodo 20_____ ()
7. Evaluación de desempeño Periodo 20 _____ ()

Documentos exclusivos para becarios/as de nuevo ingreso

- a) Carta de exposición de motivos ()
- b) Copia de CURP ()
- c) Copia de RFC con homoclave ()

Documentos específicos de la línea de especialización en: _____

- ✓ Comprobante de inglés ()

Para becarios/as tesistas

Modalidad de titulación	_____
Porcentaje de avance conforme la modalidad indicada	()
Registro oficial de entidad académica	SÍ () NO ()
Carta del/de la asesor/a con datos de identificación	SÍ () NO ()

Lugar donde trabaja actualmente: _____

Firma del/de la interesado/a	Firma del/de la responsable de becarios/as de área



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría de Desarrollo Institucional
Dirección General de Cómputo y Tecnologías de
Información y Comunicación
PERIODO 20____
B E C A O R D I N A R I A

Mes - mes 20____

FOTO

NUEVA ☐RENOVACIÓN ☐

X

Nivel _____

Observaciones _____

SOLICITUD DE BECA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: _____

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

DIRECCIÓN:

Calle

No.

Colonia

Código Postal

Alcaldía Política

Teléfono

Correo electrónico

CURP* (obligatorio)

RFC (con homoclave)

DATOS ESCOLARES

ESCUELA O FACULTAD: _____**No. CUENTA:** _____

CARRERA: _____ PROMEDIO _____

SEMESTRE QUE CURSA: _____ PORCENTAJE DE CRÉDITOS ACUMULADO: _____

ANTECEDENTES EN DGTIC

SERVICIO SOCIAL: Si () No () Otro _____

HORARIO EN QUE ACUDES REGULARMENTE:

OTRAS REMUNERACIONES

RECIBES OTRA BECA: Si () No () _____ CUÁL(ES) _____

TRABAJAS ACTUALMENTE: Si () No () DÓNDE: _____

¿Cuál es tu horario de trabajo? _____

REQUERIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA (APOYO ECONÓMICO)

- A) Ser alumno/a regular (implica no tener ninguna asignatura con calificación reprobatoria).
- B) Presentar promedio académico de la licenciatura (que debe ser igual o mayor a 8.0).
- C) Estar inscrito/a en el nivel superior al momento de solicitar la beca o
- D) Presentar documentación que avale el proceso de titulación (registro de elaboración de tesis o tesina y/o carta aval del asesor donde señale el porcentaje de avance de tesis, inscripción a diplomado o evento académico de profundización de conocimientos, registro de examen de CENEVAL, entre otros).

Nivel académico	Tipos	% de Créditos
Licenciatura	L	50 – 100
Tesista	T	100 + proceso de titulación

DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA BECA ECONÓMICA DE NUEVO INGRESO

- a) Solicitud con fotografía y firmada por el/la beneficiario/a y autoridades correspondientes. ()
- b) Informe de actividades realizadas y por las cuales se avala su ingreso al Programa. ()
- c) Plan de actividades a realizar y por las que se solicita su ingreso. ()
- d) Último historial académico. ()
- e) Registro de inscripción en escuela o facultad o documento aval que indique la actividad académica desarrollada. ()
- f) Carta de exposición de motivos por los cuales desea ser parte del Programa. ()
- g) Currículo vitae. (.....)
- h) Copia de CURP. ()

DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA BECAS ECONÓMICA DE RENOVACIÓN

- a) Solicitud con fotografía y visto bueno del/de la director/a de área. ()
- b) Informe semestral de actividades, evaluación del desempeño del/de la becario/a y plan de actividades de acuerdo a los formatos. ()
- c) Último historial académico. ()
- d) Registro de inscripción o documento aval que indique la actividad académica que realiza. ()
- e) Actualización del currículo vitae que se entregó en la promoción inmediata anterior. ()

(Reportar únicamente los eventos y actividades donde se participó en el periodo correspondiente).

OBSERVACIONES:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos y los documentos entregados son auténticos y se presentan de buena fe a la DGTIC. La dependencia, no tiene responsabilidad sobre la validez de la información proporcionada, por lo que en caso de falsedad, asumo las sanciones que de ello deriva. Asimismo, autorizo a la dependencia para la verificación de los mismos.

Firma del/de la Beneficiario/a

Vo. Bo.

Director/a de Área

Nombre y firma del/de la Jefe/a de Área (en la que participará)

DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PROGRAMA DE BECAS

INFORME DE ACTIVIDADES DEL/DE LA BECARIO/A PERIODO 20__ - __

DATOS GENERALES DEL/DE LA BENEFICIARIO/A	
NOMBRE DEL/DE LA BENEFICIARIO/A	
DIRECCIÓN DONDE PARTICIPÓ	
DEPARTAMENTO DONDE FUE ASIGNADO/A	
NOMBRE DEL/DE LA RESPONSABLE DEL PROYECTO Y TELÉFONO	

DATOS DEL PROYECTO DONDE PARTICIPA EL/LA BECARIO/A

PARTICIPACIÓN EN PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
OBJETIVO DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
GRADO DE AVANCE	
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
HERRAMIENTAS UTILIZADAS Y APLICADAS	
RESULTADOS OBTENIDOS	
PARTICIPACIÓN EN CURSOS 20__	

1. COMO ALUMNO/A

NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN	LUGAR DONDE SE IMPARTIÓ	CALIFICACIÓN
Cursos a los que asistió durante el periodo.			

2. COMO INSTRUCTOR/A

NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN	LUGAR DONDE SE IMPARTIÓ	CALIFICACIÓN (obtenida como instructor)

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL/DE LA BECARIO/A

ASISTENCIA

1. El/la beneficiario/a asiste:
 - a) de forma regular () b) esporadicamente ()
2. La llegada del/de la beneficiario/a es:
 - a) puntual () b) impuntual ()
3. Su participación en el proyecto es de:
 - a) menos de 4 horas diarias () b) 4 horas diarias ()
 - c) de 5 horas diarias o más () d) varia en días y horas ()
4. La participación del/de la beneficiario/a por lo regular:
 - a) es dispersa y no logra avanzar como se espera ()
 - b) se dirige a realizar trabajos o actividades personales ()
 - c) está totalmente apegada a las actividades encomendadas ()
 - d) es combinada con tareas personales ()

5. En época de exámenes o de carga académica, el/la beneficiario/a:
- a) deja de cumplir con las actividades encomendadas ()
 - b) asiste esporádicamente a colaborar en su proyecto ()
 - c) cumple con sus 4 horas colaborando en su proyecto ()
 - d) permanece más de 4 horas debido a que realiza trabajos personales ()

ACTITUD HACIA LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS

6. El/la beneficiario/a:
- a) se integra rápidamente al equipo de trabajo ()
 - b) es individualista pero realiza las actividades adecuadamente ()
 - c) es individualista y realiza las actividades únicamente cuando se le solicitan ()
 - d) depende de otros/as becarios/as para realizar sus actividades ()
7. Cuando el/la becario/a está en un error:
- a) admite su falla y trata de superarla ()
 - b) no admite que se le haga alguna observación ()
 - c) niega la falla y no se observa superación alguna ()
 - d) admite su falla y reincide en lo mismo ()

COMPROMISO

8. Cumple con los plazos para la entrega de avances y resultados del proyecto
- a) nunca () b) ocasionalmente ()
 - c) la mayoría de las veces () d) siempre ()
9. La entrega de reportes e información sobre el proyecto encomendado es:
- a) clara y precisa () b) con algunas falla ()
 - c) confusa () d) deficiente ()
10. Se interesa por continuar participando en cursos de capacitación y otro tipo de actividades académicas dentro del área del cómputo:
- a) nunca () b) rara vez ()
 - c) siempre que puede () d) siempre ()
11. El interés por continuar participando en cursos es:
- a) por motivación personales ()
 - b) para apoyar el proyecto al que fue asignado ()
 - c) para apoyar algún proyecto de su responsable ()
 - d) para cubrir requisitos de su escuela o facultad ()

CONOCIMIENTOS EN EL ÁREA DE CÓMPUTO

12. Los conocimientos que posee el/la beneficiario/a para desarrollar el proyecto encomendado son:
- a) insuficientes () b) regulares ()
 - c) aceptable () d) satisfactorios ()
13. Se interesa por investigar más sobre el proyecto asignado
- a) nunca () b) rara vez ()
 - c) la mayoría de las veces () d) siempre ()
14. Es propositivo/a y aporta ideas originales para el proyecto
- a) nunca () b) rara vez ()
 - c) la mayoría de las veces () d) siempre ()

CALIFICACIÓN GLOBAL

15. De acuerdo al desempeño del/de la beneficiario/a, qué calificación le asignaría:

10 9 8 7 6 5

16. Requiere otro tipo de conocimientos para realizar mayores aportaciones al proyecto encomendado o para apoyar más las actividades del área, especifique cuáles: _____

COMENTARIOS

Qué otros comentarios y sugerencias daría para el mejor desempeño del/de la becario/a dentro del proyecto: _____

Fecha: _____

Nombre del/de la responsable de proyecto _____

Nombre y firma del/de la evaluador/a: _____

PLAN DE ACTIVIDADES DEL/DE LA BECARIO/A

Datos del proyecto donde participará o continuará participando el/la beneficiario/a durante 20__ - __

DATOS GENERALES DEL/DE LA BENEFICIARIO/A	
NOMBRE DEL/DE LA BENEFICIARIO/A	
CARRERA	
SEMESTRE QUE CURSA O SITUACIÓN ACADÉMICA ACTUAL	
DIRECCIÓN DONDE COLABORARÁ	
DEPARTAMENTO DONDE ESTARÁ ASIGNADO	
NOMBRE DEL/DE LA RESPONSABLE DEL PROYECTO	
PARTICIPACIÓN EN PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
TIEMPO APROXIMADO PARA DESARROLLO DEL PROYECTO	
AVANCE QUE SE LOGRARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DEL BECARIO/A	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
OBJETIVO DEL PROYECTO	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
HERRAMIENTAS QUE UTILIZARÁN	
RESULTADOS ESPERADOS	

Responsable del proyecto en el que participará el:

Nombre y firma del/de la jefe/a donde participará el/la beneficiario/a

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Teléfono: _____

Firma del/de la Becario/a

El responsable del/de la beneficiario/a es aquel personal académico que guía, asesora y coordina las actividades cotidianas durante el periodo respectivo.

10c. Formato de cartas.**Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)**

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

CARTA COMPROMISO

Yo _____ madre ☐ padre ☐ tutor ☐
de _____, expreso mi interés para que mi
hijo(a), _____, sea candidato(a) para obtener una de las becas que
ofrecen la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) de la Secretaría de Educación Pública
(SEP) y el Liceo Franco-Mexicano (LFM), para realizar estudios de bachillerato tecnológico.

Asimismo, en caso de que mi hijo (a) sea aceptado (a), me responsabilizo a que se lleven a cabo los
trámites correspondientes para su inscripción y manifiesto que conozco las condiciones de estudio a las
que se someterá, por lo que me comprometo a apoyarlo (a) para que dedique el 100% de su tiempo a
cumplir el plan de estudios del Liceo Franco-Mexicano (LFM).

Enterado del alcance y efectos de la presente declaración, signa de conformidad en
_____, el día __ de _____ de 201__.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO

FIRMA

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación Pública

Dirección General de Relaciones Internacionales

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL/LA SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de solicitante a la beca para realizar estudios de Bachillerato Técnico en el Liceo Franco-Mexicano, que la información proporcionada en la presente solicitud, en todos sus anexos es verdadera, y que la documentación que presento para revisión y cotejo de documentos no es falsa. Asimismo, declaro tener pleno conocimiento de que en caso de que cualquier información resulte falsa, mi candidatura será invalidada automáticamente sin posibilidad alguna de reconsideración.

Asimismo, manifiesto que he leído y comprendido todas y cada una de las condiciones y criterios de selección establecidos en la convocatoria de Beca para realizar estudios de Bachillerato Técnico en el Liceo Franco-Mexicano y que tengo conocimiento de que concursaré en igualdad de condiciones con otros candidatos, por lo que acepto la resolución que se emita respecto a mi expediente, la cual será **DEFINITIVA E INAPELABLE.**

Los datos personales que sean proporcionados serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

Enterados del alcance y efectos de la presente declaración, signan de conformidad en _____, el día __ de ____ de 201__.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO DE PADRE/MADRE O TUTOR/A

FIRMA

NOMBRE COMPLETO DEL

FIRMA

PADRE ☐ MADRE ☐ TUTOR/A ☐

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Aplica el documento adicional 2c denominado Formato de cartas compromiso, Instituto Politécnico Nacional.

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA EL PAGO DE BECA DE EXCELENCIA A NIVEL
LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.**

Quien suscribe _____, alumno(a) de la licenciatura en _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Curso el _____ de la licenciatura antes indicada.
4. Me será otorgada la beca por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), mensualmente.
5. Recibiré la beca hasta por _____ trimestre(s) contados a partir del _____.
6. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir el monto de la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumno(a) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) En caso de cancelación, el Comité de Becas de Licenciatura me informará por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - d) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - e) Asistir a clases con regularidad y cumplir con lo establecido en el programa de estudios correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - f) Asistir a la reunión trimestral del Comité de Contraloría Social.
 - g) Informar sobre el desarrollo de mis estudios al Comité de Becas de Licenciatura cuando éste lo solicite.
 - h) Mantener la confidencialidad de mis datos personales.
 - i) Recibir un trato atento y respetuoso por parte de las autoridades educativas y del personal de las unidades universitarias. En reciprocidad, me comprometo a ofrecer el mismo trato.
 - j) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - k) Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.

7. La beca podrá ser suspendida por sufrir alguna incapacidad física o mental que me impida la realización de mis estudios, en estos casos deberé contar con un certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, ésta podrá ser aprobada por el Comité de Becas. La suspensión de la beca no podrá ser por tiempos mayores a dos trimestres lectivos. Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas de Licenciatura.
8. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
- a) No cumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
 - b) Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - c) Renunciar expresamente al beneficio de la beca; para ello, se deberá anexar copia de identificación oficial.
 - d) Haber concluido mi programa de estudios.
 - e) Muerte del (la) becario(a).

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con el becario, por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré reclamación alguna por este concepto.

Como beneficiario/a no me reservo acción o derecho alguno en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana en caso de que se presente una causa justificada que impida recibir el pago de la beca.

Domicilio particular:

Calle _____	No. ext. ____	No. int. _____	Colonia _____
_____	Alcaldía _____	C.P. _____	_____
Ciudad _____	Teléfono particular _____	_____	
teléfono móvil _____	_____		
Correo electrónico _____	_____		

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

BECARIO(A)

NOMBRE Y FIRMA

UAM

NOMBRE Y FIRMA

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**Carta de aviso****PRESENTE**

En nombre del Comité Técnico Institucional de Becas de Excelencia Bécals-UNAM Bachillerato, y del mío propio, me es muy grato informarle que su solicitud para ingresar como beneficiario/a del Programa ha sido aceptada.

La beca consiste en un apoyo económico de \$.....00 mensuales y se pagará a través del monedero electrónico que le será entregado en la fecha programada en el instructivo que imprimirá desde Internet. Los depósitos se realizarán el día de cada mes y cabe mencionar que los pagos corresponderán al mes vencido.

Como parte de la política de selección de becarios/as, la UNAM verifica los datos personales y socioeconómicos proporcionados por los solicitantes. En caso de detectar falsedad en la información registrada, se procedería a la cancelación del apoyo.

Finalmente, con el propósito de conocer los resultados obtenidos con la aplicación del Programa, le agradeceré esté pendiente de la invitación que le haremos llegar por correo electrónico, a fin de que nos dé su opinión sobre la utilidad del apoyo recibido y el grado de satisfacción con el servicio que le brindamos.

Le exhorto a continuar con el esfuerzo hasta hoy demostrado y le reitero mis felicitaciones.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Ciudad de México,.....de 20....

EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL DE BECAS UNAM

LIC.....

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**Carta de aviso****PRESENTE**

En nombre del Comité Técnico Institucional de Becas Alta Exigencia Académica (BAEA), Fortalecimiento Académico para los Estudios de Licenciatura (BFEL) y Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias (BFMU), y del mío propio, me es muy grato informarle que su solicitud para ingresar como becario/a del programa ha sido aceptada.

La beca consiste en un apoyo económico de \$.....00 mensuales de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria publicada el pasado de El pago se realizará el último día de cada mes a través de una tarjeta bancaria, la cual le será entregada en la fecha programada que se indica en el instructivo disponible en el sistema de consulta de resultados.

Aprovecho para recordarle que como parte de la política de selección de becarios/as, la UNAM verificará los datos personales y socioeconómicos proporcionados por los/as solicitantes y, en caso de detectar falsedad en la información registrada, se procedería a la cancelación del apoyo otorgado.

Con el propósito de hacer el seguimiento de los/as beneficiarios/as y conocer los resultados obtenidos con la aplicación de los programas de becas, le agradeceré esté pendiente de la invitación que le haremos llegar por correo electrónico, a fin de que nos dé su opinión sobre la utilidad del apoyo recibido y el grado de satisfacción con el servicio que le brindamos.

Le exhorto a continuar con el esfuerzo hasta hoy demostrado y le reitero mis felicitaciones.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Ciudad de México,.....de 20.....

COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL DE BECAS UNAM

LIC.....

10d. Formato de convenios.**Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Aplica el documento adicional 1d denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3b denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior, formato 1 y 2.

10e. Formato cuestionario Liceo Franco Mexicano.**Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)****Secretaría de Educación Pública**

Dirección General de Relaciones Internacionales

CUESTIONARIO

1. ¿Por qué quieres estudiar el Bachillerato Tecnológico en el Liceo Franco Mexicano?
2. ¿Cuáles son los 5 aspectos que tú consideras serán el mayor reto al entrar a estudiar al LFM?
3. ¿Qué crees que se requiere para aprender otro idioma? ¿Lo has intentado anteriormente?
4. ¿Cómo planeas llevar a cabo tu proceso de adaptación en esta nueva escuela?
5. ¿Qué te gustaría estudiar al terminar tu bachillerato en el LFM?
6. Si tuvieras que decidir hoy a qué Universidad vas a entrar al terminar tu bachillerato ¿Cuál elegirías y por qué?
7. ¿Cuánto tiempo te tomará transportarte de tu casa al LFM diariamente?

Enterado del alcance y efectos de la presente declaración, signa de conformidad en _____, el día __ de ____ de 201__.

NOMBRE COMPLETO DEL/LA SOLICITANTE

FIRMA

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10f. Criterio para determinar si una persona solicitante proviene de un hogar con un ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.**Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Aplica el documento adicional 2g denominado Criterio para determinar si un solicitante proviene de un hogar con un ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso, Subsecretaría de Educación Media Superior.

10g. Formato de estudio socioeconómico.**Instituto Politécnico Nacional (IPN)**

Aplica el documento adicional 2e denominado Formato de estudio socioeconómico, Instituto Politécnico Nacional.

10h Formato de reporte de ingresos y egresos.**Instituto Politécnico Nacional (IPN)**

Aplica el documento adicional 2i denominado Formato de reporte de ingresos y egresos del IPN.

10i Procedimiento de asignación para las becas de excelencia.**Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Para las becas por registro aplica el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las RO.

Para las becas por postulación aplica el documento adicional 4h, denominado "Procedimiento para la asignación de las becas de continuación de estudios", Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

ANEXO 11: BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) El Colegio de México, A.C. (COLMEX) Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Subsecretaría de Educación Superior (SES) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Tipo educativo:	Medio superior Superior
Beca:	Beca de movilidad internacional.

II. Apartados:**1. Población objetivo:**

Estudiantes regulares inscritos/as en instituciones de educación media superior o superior, que deseen realizar estudios parciales o complementarios de educación media superior, licenciatura, TSU, posgrado o estancias de capacitación e investigación en acciones de movilidad, en una institución de educación media superior o superior extranjera con las que se tenga formalizado un convenio de colaboración, o bien otros instrumentos de cooperación establecidos entre las Instancias ejecutoras (excepto SEMS) con instituciones educativas o del sector empresarial, asociaciones o redes para la movilidad estudiantil.

Asimismo, serán sujetos/as de esta beca las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

CINVESTAV

- Inscritos/as en algún programa de posgrado que ofrece el Centro y que requieren realizar estancias de investigación internacionales para enriquecer su formación académica. El sistema de solicitudes realiza la validación correspondiente a la inscripción.

COLMEX

- Estudiantes regulares de las licenciaturas en Relaciones Internacionales y Ciencia Política y Administración Pública o Economía que se postulen a las becas de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre, en una institución de educación superior ubicada en el extranjero como se especifique en la convocatoria, como parte integral del currículo de su programa académico.
- Estudiantes regulares de las maestrías y los doctorados que se imparten en El COLMEX, a que se postulen a las becas de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre o estancias de investigación de uno a seis meses, en una institución de educación superior ubicada en el extranjero, como parte integral del currículo de su programa académico.
- Estudiantes regulares de las maestrías y los doctorados que se imparten en El COLMEX, a que se postulen a las becas de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos, presentando una ponencia original, resultado de su trabajo de investigación.

DGRI

- Personal académico y/o personal con funciones de dirección de instituciones de educación básica, media superior y superior.
- Egresados de instituciones de educación superior.

SEMS

- Personal académico y/o personal con funciones de dirección de instituciones de educación media superior participante.

UAM

- Alumnos/as UAM inscritos/as que cursen estudios de licenciatura o posgrado, que participan en el programa institucional de movilidad para realizar una estancia de movilidad en una institución de educación superior extranjera que sea reconocida y de relevancia para el proyecto académico o con la que se tenga formalizado un convenio de colaboración, o bien otros instrumentos de cooperación, y que cumplan con lo estipulado en las convocatorias correspondientes.
- Alumnos/as (mexicanos/as o extranjeros/as) que cursen estudios de licenciatura o posgrado en instituciones de educación superior extranjeras públicas o privadas con las que se tenga firmado un instrumento de cooperación para la movilidad estudiantil. Los instrumentos de cooperación podrán estipular la obligación de ofrecer becas para la manutención con dinero o en especie de manera recíproca.

UNAM

- Alumno/as de nivel superior (licenciatura), incluyendo aquellos/as inscritos/as en un programa de titulación; alumnos/as de tiempo completo de maestría y doctorado de modalidad presencial.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Generales**

- Contar con el nivel de la lengua extranjera que acredite lo solicitado por la institución receptora, en caso de que vaya a un país de lengua extranjera.
- No haber recibido algún tipo de apoyo económico por parte del Gobierno de México para realizar una estancia de movilidad en el mismo tipo educativo en los últimos 3 años (excepto COLMEX, DGRI, SEMS, SES, UAM y UNAM).
- La institución educativa de procedencia del/la estudiante deberá acreditar la existencia de un convenio o marco de colaboración (Excepto SEMS y SES).

Específicos**CINVESTAV****Estancia de investigación**

- Ser persona invitada a una estancia de investigación en alguna institución extranjera.

COLMEX

Becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero (licenciatura)

- Estudiantes regulares de las licenciaturas en Relaciones Internacionales y Política y Administración Pública o Economía.
- No ser beneficiarios/as de otra beca de movilidad que cubra transportación y/o manutención o que, a juicio de la Coordinación General Académica, sea considerada como completa.

Becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre o una estancia de investigación de uno a seis meses, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero (posgrado)

- Estas becas apoyan de manera complementaria, los gastos de transportación al lugar en el que se realizará el intercambio escolarizado o la estancia de investigación.
- Dadas las restricciones presupuestales, se dará preferencia a quienes no hayan recibido apoyo para algún tipo de movilidad académica durante todo su programa académico en el COLMEX.
- Los intercambios escolarizados deben realizarse en instituciones de educación superior que cuenten con un programa de intercambio estudiantil con el COLMEX (registrado en la Oficina de Intercambio Académico).
- Las estancias de investigación pueden realizarse en instituciones de educación superior e investigación de reconocido prestigio.
- El intercambio escolarizado que realizará del estudiantado que solicita esta beca, debe tener una duración mínima de tres meses y máxima de seis meses y dar inicio en el periodo comprendido entre abril de 2019 a marzo de 2020. y que esta beca apoyará, en caso de que esa sea la modalidad escogida, debe tener una duración mínima de tres meses y dar inicio en febrero de 2019 o entre agosto y septiembre de 2019.

- Los lineamientos y características específicas que regularán la participación del estudiantado de las diferentes maestrías y doctorados estarán determinadas por las coordinaciones académicas de cada uno de los programas de El Colegio de México.

Becas complementarias de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos (posgrado)

- Estas becas apoyan los gastos de transportación donde se llevará a cabo el congreso o conferencia.
- La participación en congresos o conferencias académicas deberá incluir la presentación de un trabajo de investigación original de autoría del estudiantado en dicho foro.
- El congreso o conferencia académica deberá ser a juicio de la coordinación general académica, un evento de prestigio y calidad en el ámbito de estudio del estudiantado.
- Debido a las restricciones presupuestales, se dará preferencia a quienes no hayan recibido apoyo para algún tipo de movilidad académica durante todo su programa académico en el COLMEX.
- Los lineamientos y características específicas que regularán la participación del estudiantado de las diferentes maestrías y doctorados estarán determinadas por las coordinaciones académicas de cada uno de los programas de El Colegio de México.

DGRI

Estados Unidos de América

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean estudiantes regulares a nivel licenciatura o maestría, inscritos/as en alguna institución mexicana de educación superior, con un mínimo de 50% de los créditos cursados.
- No tengan adeudos de materias y/o carrera trunca.
- Contar con un promedio general de 8 (ocho) en sus estudios actuales de licenciatura o maestría.
- La estancia debe de tener una duración de tres meses con quince días o seis meses y realizarse en una institución de educación superior en Estados Unidos de América.
- Que el programa de estudios en el extranjero se imparta en un idioma diferente al español.
- En caso de ser estudiantes de instituciones privadas deberán contar con una beca, o crédito educativo, que cubra, al menos, el 50% de colegiatura e inscripción de la institución mexicana en la que realizan sus estudios.
- En los casos de instituciones de habla no hispana, acreditar los requisitos de idioma que establezca la institución de educación superior receptora que no deberá ser menor al equivalente a un nivel B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
- Proporcionar un número de cuenta de una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional, de la cual sea titular el/la beneficiario/a de la beca. En caso de que no se pueda realizar la transferencia, la beca quedará cancelada.

Canadá, Europa y Asia Pacífico

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean estudiantes regulares a nivel licenciatura o maestría, inscritos/as en alguna institución mexicana de educación superior, con un mínimo de 50% de los créditos cursados.
- No tengan adeudos de materias y/o carrera trunca.
- Contar con un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en sus estudios actuales de licenciatura o maestría.
- La estancia debe de tener una duración mínima de tres meses con quince días a seis meses y realizarse en una institución de educación superior en las regiones de Canadá, Europa y Asia Pacífico.
- En caso de ser estudiantes de instituciones privadas deberán contar con una beca, o crédito educativo, que cubra, al menos, el 50% de colegiatura e inscripción de la institución mexicana en la que realizan sus estudios.
- En los casos de instituciones de habla no hispana, acreditar los requisitos de idioma que establezca la institución de educación superior receptora que no deberá ser menor al equivalente a un nivel B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

- Proporcionaron número de cuenta de una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional, de la cual sea titular el/la beneficiario/a de la beca. En caso de que no se pueda realizar la transferencia, la beca quedará cancelada.

Marco de Movilidad Universitaria de Asia – Pacífico (UMAP por sus siglas en inglés)

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean estudiantes regulares a nivel licenciatura o maestría, inscritos/as en alguna institución mexicana de educación superior, con un mínimo de 50% de los créditos cursados.
- No tengan adeudos de materias y/o carrera trunca.
- Cuenten con un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), en sus estudios actuales de licenciatura o maestría.
- La estancia debe de tener una duración mínima de tres meses con quince días a seis meses y realizarse en una institución de educación superior extranjera de un país perteneciente a la Red UMAP.
- En caso de ser estudiantes de instituciones privadas, deberán contar con una beca o crédito educativo que cubra al menos el 50% de colegiatura e inscripción de la institución mexicana en la que realizan sus estudios.
- En los casos de instituciones de habla no hispana, acreditar los requisitos de idioma que establezca la institución de educación superior receptora que no deberá ser menor al equivalente a un nivel B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
- Proporcionaron número de cuenta de una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional, de la cual sea titular el/la beneficiario/a de la beca. En caso de que no se pueda realizar la transferencia, la beca quedará cancelada.

Personal docente en Japón

- Sean menores de 35 años de edad al 1º de abril del año de la convocatoria que emita la Embajada de Japón en México.
- Cuenten con un mínimo de cinco años de experiencia docente.
- Tengan un nivel avanzado de conocimiento del idioma inglés.
- Tengan disposición de aprender el idioma japonés.
- Tengan buena salud física y mental.
- Ser egresado de una institución de educación superior, magisterial o universitaria (nivel licenciatura). En el caso de que el aspirante haya realizado sus estudios en el extranjero, deberá presentar la revalidación de los mismos, emitida por la autoridad competente de la SEP o las autoridades educativas locales en los estados; así como, una carta de equivalencia de promedio general en la escala del 1 al 10 utilizada en México, emitida por la institución en donde realizó sus estudios, o bien, por las instituciones competentes en nuestro país.
- Sean maestros/as en servicio de una escuela pública de nivel básico, o bien, de formación de maestros/as de educación básica (normales o universidades pedagógicas).

Personal docente de inglés

- Haber egresado de una institución de educación superior, sea magisterial o universitaria (nivel licenciatura, con el 100% de los créditos cubiertos).
- Ser maestro/a de la materia de inglés como lengua extranjera en una institución de educación pública en los niveles arriba señalados (no jefe de enseñanza o supervisor/a, ni maestro/a de telesecundaria), con un mínimo de 15 horas semanales frente a grupo.
- Contar con experiencia mínima de 2 años en la enseñanza del inglés en una institución pública.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos en materia migratoria que el gobierno de Estados Unidos de América establezca, así como acatar los reglamentos migratorios de dicho país.
- Contar con certificado de inglés con al menos 2 años de vigencia.
- Realizar una carta postulación en las que se especifiquen las actividades a implementar en su regreso.
- Presentar solicitud debidamente requisitada con todas las páginas firmadas.

Para docentes de francés

- Presentar en los plazos fijados un expediente completo de postulación ante la Embajada de Francia en México y el Instituto Francés de América Latina (IFAL).
- Haber sido seleccionado/a para participar en la beca de acuerdo con los lineamientos que publiquen la Embajada de Francia y el IFAL en México.

Intercambio de asistentes de idioma

Mexicanos/as

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean menores de 30 años de edad.
- Sean egresado/a de una institución de educación superior, sea magisterial o universitaria (nivel licenciatura).
- Demuestren contar con un amplio conocimiento de la sociedad, historia y cultura mexicanas, además de aptitudes para enseñar el idioma español (oral y escrito).
- Cuenten con experiencia docente y de coordinación de grupos de niños/as o jóvenes.
- En el caso de Quebec, los/as aspirantes deberán ser egresados/as únicamente de la Licenciatura en Enseñanza del Francés, de la Licenciatura en Lenguas con especialidad en Francés, o de la Licenciatura en Lenguas con especialidad en Docencia (Francés).
- En el caso de Reino Unido, los/as aspirantes además deberán ser maestros/as de la materia de inglés como lengua extranjera en una institución de educación pública de México, con una antigüedad mínima de dos años a la fecha de presentación de la candidatura, y ser egresados/as de la Licenciatura en Enseñanza del Idioma Inglés, Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés), Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa, Licenciatura en Idiomas con especialidad en Docencia (Inglés), Licenciatura en Lengua Inglesa con especialidad de Docencia o Licenciatura en Docencia en Idiomas (Inglés) de una escuela normal superior o universidad.

Extranjeros/as

- Nacionales de países con los que la SEP tenga convenios suscritos relativos al tema y que hayan sido seleccionados/as por sus autoridades para participar en el Intercambio de Asistentes de idioma y hayan sido asignados/as a una institución de educación pública en México por la DGRI.

GLOBALINK estancias de investigación

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean estudiantes regulares en nivel licenciatura, inscritos/as en una institución mexicana de educación superior.
- Contar con un mínimo del 50% de los créditos cursados en el plan de estudios de la institución en la que estén inscritos y que en caso de ser seleccionados/as, tras su estancia de investigación Globalink, los semestres restantes sean entre uno y cuatro para concluir su licenciatura.
- No tengan adeudo de materias y/o carrera trunca.
- Cuenten con un promedio mínimo de calificaciones de 8.5 (ocho punto cinco), o superior, en una escala 10.0 (diez) en sus estudios de licenciatura.
- Cuenten con un nivel intermedio de conocimiento del idioma francés o inglés, según el/la profesor/a que lo reciba.
- Cuenten con la disponibilidad para realizar la estancia de investigación por un periodo de doce semanas entre los meses de mayo y septiembre.

GLOBALINK canadiense

- Estudiantes canadienses que hayan sido seleccionados/as por MITACS para participar en el Programa Premios de Investigación Globalink, acorde con su convocatoria.

SEMS

- Contar con CURP.

Estudiantes

- Ser alumno/a regular en una institución de educación media superior participante o de una PREFECO.
- Los demás que se establezcan en la(s) convocatoria(s).

Personal docente de inglés

- Ser maestro/a de la materia de inglés como lengua extranjera en una institución de educación media superior del sistema educativo nacional participante.
- Contar con una carta de recomendación por parte del/de la director(a) del plantel y/o encargado/a del plantel.
- Contar con las comisiones con goce de sueldo o las licencias sin goce de sueldo en todos sus nombramientos, aprobadas por los consejos técnicos correspondientes.
- Las demás que se establezcan en las convocatorias.

Personal con funciones de dirección (director/a)

- Ser personal académico o adscrito al plantel de tiempo completo o profesor/a de asignatura.
- Estar inscrito/a o aceptado/a en los programas de movilidad que se definan en la convocatoria.
- Contar con las comisiones con goce de sueldo o las licencias sin goce de sueldo en todos sus nombramientos, aprobadas por los consejos técnicos correspondientes.
- Contar con una carta de recomendación por parte del/de la director/a del plantel.
- Las demás que se establezcan en las convocatorias.

SES

- Contar con un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
- Haber sido aceptado/a en un programa de intercambio educativo, en una institución de educación superior extranjera.
- Postular su solicitud a través del SUBES.
- Los demás que se establezcan en los convenios, convocatorias o instrumentos jurídicos respectivos.

UAAAN

- Tener un promedio general mínimo de 8.0 o su equivalente en el momento de su postulación.
- Haber concluido al menos el 40% de su plan de estudios.
- Contar con la aprobación correspondiente del/de la jefe/a de programa académico y tutor/a.

UAM

Alumnas/os de Licenciatura

- Promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) o su equivalente.
- Haber cursado y aprobado al menos 50 por ciento de los créditos académicos del plan de estudios correspondiente y en su caso, hasta lo establecido por cada División Académica en cada Licenciatura en particular.
- Haber solicitado un número de asignaturas (mínimo 3) o lo equivalente a una carga de tiempo completo de licenciatura en la institución de educación superior receptora, y en el caso de los/as alumnos/as de la unidad Xochimilco el equivalente al módulo a homologar.
- Haber aprobado al menos el 80 por ciento de los créditos correspondientes a una trayectoria regular, considerando el trimestre de inicio del plan de estudios en el que actualmente se encuentra inscrita(o).

En todos los casos cubrir al menos el equivalente a un nivel A2 de un idioma diferente al español. En los casos de instituciones de habla no hispana, acreditar los requisitos de idioma que establezca la institución de educación superior receptora que no deberá ser menor al equivalente a un nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

- Para las/os alumnas/os de posgrado deberán haber acreditado por lo menos un trimestre de su plan de estudios y contar con un grado de avance de acuerdo a su cohorte generacional prevista para su plan de estudios.
- Para las/os estudiantes de licenciatura y posgrado de instituciones de educación superior extranjeras se requiere ser postulado/a por su institución de origen como candidato/a a la beca y cursar como mínimo tres Unidades de Enseñanza Aprendizaje (UEA) y en el caso de los que se incorporan a la unidad Xochimilco el equivalente al módulo a homologar.
- Para las/os alumnas/os y estudiantes de instituciones de educación superior extranjera de licenciatura y posgrado no haber incurrido en algún incumplimiento de sus obligaciones como participante en la UAM y beneficiario/a de las becas de movilidad.

Curso de idiomas para alumnas/os de licenciatura y posgrado

Licenciatura

- Para curso de idiomas en instituciones de educación superior extranjeras haber cursado y aprobado un mínimo de 50 por ciento.
- Acreditar el equivalente como mínimo del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), correspondiente al idioma para el que solicita la beca.
- Haber aprobado al menos el 80 por ciento de los créditos correspondientes a una trayectoria regular, considerando el trimestre de inicio del plan de estudios en el que actualmente se encuentra inscrita(o).

Posgrado

- Acreditar el equivalente como mínimo del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), correspondiente al idioma para el que solicita la beca. Haber cursado al menos un trimestre de su plan de estudios del posgrado correspondiente al que se encuentre inscrita/o.
- Contar con un grado de avance de acuerdo a su cohorte generacional previsto por su plan de estudios.

UNAM

Licenciatura

- Promedio académico mínimo de 8.5.

Posgrado

- Ser alumno/a de tiempo completo de maestría o doctorado y de modalidad presencial.
- Contar con la aprobación oficial del Comité Académico y ser presentado/a por el/la Coordinador/a del Programa de Posgrado de adscripción.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias de la administración pública centralizada, salvo en las becas otorgadas por la UNAM para los casos que así se indique. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

Para el caso de la SEMS, el/la beneficiario/a podrá renunciar a su primera beca a través del mecanismo que establezca la SEMS para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin. Asimismo, cuando la beca que se otorgue sea en especie, ésta podrá duplicarse con una beca económica siempre y cuando no sean para el mismo fin.

Los/as alumnos/as, personal académico y personal con funciones de dirección de las siguientes instituciones públicas de educación media superior podrán participar en el proceso de selección para otorgar las becas a cargo de la SEMS:

- Subsistemas Centralizados del Gobierno de México.- Los que forman parte de la Administración Pública Federal.

- o Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTACyM): Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) y Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo" y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI) Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) y Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC) que cuenten con Aulas de Tecnología Adaptada "Gilberto Rincón Gallardo"
 - Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias de la administración pública centralizada, salvo en las becas otorgadas por la UNAM para los casos que así se indique. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables Dirección General de Bachillerato (DGB): Centros de Estudios de Bachillerato (CEB), Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, el Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SAED) y Preparatoria Abierta.
 - Servicio Nacional de Bachillerato en Línea, Prepa en Línea-SEP.
 - Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS): Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS), Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI).
- o Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México:
 - Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA).
 - Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Subsistemas Descentralizados del Gobierno de México.- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), incluida la Unidad de Operación Desconcentrada en la Ciudad de México (UODCDMX) y la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) y Colegio de Bachilleres (COLBACH), Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) e Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICATS).
- Subsistemas Descentralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas.- Colegios de Educación Profesional Técnica del Sistema CONALEP (CONALEP), Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTES), Colegios de Bachilleres (COBACH), Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Bachillerato Intercultural (BI) y otros programas de educación media superior de los gobiernos de las Entidades Federativas.
- Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas.- Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Institutos Estatales de Bellas Artes y otros programas de educación media superior de los gobiernos de las Entidades Federativas.
- Subsistemas Autónomos.
 - o Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - o Universidad Autónoma de Chapingo.
 - o Universidades Públicas Autónomas Estatales. Sistemas de Bachillerato pertenecientes a las universidades públicas autónomas por Ley en la entidad federativa de que se trate.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos

Generales

- Cuando la solicitud de beca se realiza en línea (SES), se deberá adjuntar únicamente la información que el sistema requiera.
En caso contrario se deberá presentar la solicitud debidamente formulada y acompañada de la documentación requerida.
- Carta de la institución mexicana o extranjera según sea el caso de educación superior que presenta al/a la candidato/a, en la cual se indique que el pago total de colegiatura y gastos relacionados con los estudios son exentados o condonados por la institución educativa extranjera receptora, de conformidad con el convenio o marco de cooperación establecido para ello, señalando la fecha de inicio y duración de los estudios. (Excepto UNAM y UAM).

- Constancia de estudios expedida por la institución pública de educación superior en la cual se encuentra inscrito/a, en la que se indiquen las materias cursadas y el promedio del/la aspirante y se señale que no existe adeudo de materias (este último no aplica para becas de nivel licenciatura y posgrado UAM y UNAM ni para estudiantes de posgrado del CINVESTAV).
- Documento probatorio del convenio o marco de colaboración que sustenta el intercambio académico o movilidad que se desea realizar (Excepto SEMS, UAM y UNAM).
- Carta de aceptación oficial y definitiva de la institución receptora o constancia de que la carta se encuentra en trámite y de que ésta se obtendrá previa el periodo de movilidad (para Cinvestav sólo se acepta la carta de aceptación o invitación formal).
- Pasaporte vigente al momento de entregar su solicitud. (Excepto UNAM).
- Copia de la CURP. (Excepto UNAM).
- Carta de intención o exposición de motivos del/de la solicitante de la beca. (Excepto COLMEX, CINVESTAV, UAM y UNAM).
- Original del certificado médico de buena salud extendido y sellado por una Institución Pública de Salud (no se aceptarán certificados de médicos particulares). (Excepto COLMEX, SEMS, UAM, CINVESTAV y becas para docentes y nivel licenciatura UNAM).
- Cuando los estudios sean realizados en un idioma distinto al español, se deberá entregar copia del documento que acredite el nivel de conocimiento de dicho idioma, requerido por la institución receptora para la admisión del/de la estudiante.

Específicos

CINVESTAV

- Solicitud.
- Carta compromiso.
- Plan del trabajo con Vo. Bo. del/de la Director/a de Tesis.

COLMEX

Becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero (licenciatura)

- Copia de la carta de aceptación oficial de la institución extranjera receptora.
- Datos de contacto en México en caso de emergencia (formato de la Oficina de Intercambio Académico).
- Lista de materias a cursar aprobado por la coordinación académica de su programa de licenciatura al que está inscrito/a.
- Formato de movilidad estudiantil, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx>
- Carta compromiso firmada, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx>
- Formato de pago, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx>

La documentación deberá entregarse impresa en la Oficina de Intercambio Académico y enviarse por correo electrónico a oia@colmex.mx en un único archivo electrónico en formato Word, pdf, o jpeg con un peso menor a 3 Mb.

Becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre o una estancia de investigación de uno a seis meses, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero (posgrado)

- Carta de apoyo de la coordinación del programa académico, con visto bueno de la dirección del centro de estudios.

- Lista de materias a cursar aprobado por la coordinación académica de su programa de posgrado al que está inscrito/a o, en caso de estancia de investigación, propuesta de investigación y cronograma por el estudiantado, con el visto bueno de su director/a de tesis (no mayor a 5 páginas). Carta que certifique que el/la estudiante ha cumplido con el requisito de cursos de idiomas. En el caso extraordinario de requerir la beca antes de terminar los cursos de idiomas, se pide una carta de la coordinación académica en la que se indique que el/la estudiante terminará los cursos antes del fin de su programa de estudios.
- Copia de la carta de aceptación oficial de la institución extranjera receptora.
- Copia de adjudicación de beca mixta de movilidad CONACyT u otra institución que otorga la beca de manutención, si aplica
- Formato de movilidad estudiantil, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx>
- Carta compromiso firmada, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx>
- Formato de pago, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx>

La documentación deberá entregarse impresa en la Oficina de Intercambio Académico y enviarse por correo electrónico a oia@colmex.mx en un único archivo electrónico en formato Word, pdf, o jpeg con un peso menor a 3 Mb.

Becas complementarias de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos (posgrado)

- Carta de apoyo de la coordinación del programa académico del/de la estudiante, incluyendo el visto bueno de la dirección del centro de estudios correspondiente
- Carta de apoyo del/de la directora/a de tesis.
- Copia de la carta de aceptación de la ponencia en el seminario, conferencia o congreso.
- Formato de movilidad estudiantil, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx>
- Carta compromiso firmada, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx>
- Formato de pago, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx>

La documentación deberá entregarse impresa en la Oficina de Intercambio Académico y enviarse por correo electrónico a oia@colmex.mx en un único archivo electrónico en formato Word, pdf, o jpeg con un peso menor a 3 Mb.

DGRI

Marco UMAP y Estados Unidos de América, Canadá, Europa y Asia Pacífico

- Recomendación académica de un/una profesor/a o investigador/a de la institución en la cual se encuentra inscrito/a.
- En caso de ser estudiante de una institución privada deberá enviar una carta expedida por una autoridad competente de la misma haciendo constar que cuenta con beca o crédito educativo que cubra al menos 50% mínimo de colegiatura e inscripción.
- La carta de presentación de la institución de origen y de destino deberá contener el periodo que dura la movilidad, especificando periodo de inicio y término. Ambas cartas deberán coincidir en el periodo de movilidad tanto de inicio como de término.

Personal docente en Japón

- Original del Formato de Registro de la SEP.
- Originales de los Formatos de Registro de la Secretaría de Relaciones Exteriores - 3 formatos.
- Original de la Carta de postulación de la Unidad Administrativa de la SEP o de la Secretaría Estatal a la que pertenece el/la candidato/a dirigida a la Dirección General de Relaciones Internacionales, debidamente membretada, firmada y sellada. Los/as candidatos/as que presenten formatos no firmados o incompletos serán automáticamente eliminados del proceso de selección.
- Certificado oficial de calificaciones de la licenciatura.

- En el caso de que el aspirante haya realizado sus estudios en el extranjero, deberá presentar la revalidación de los mismos, emitida por la DGAIR o las autoridades educativas locales en los estados; así como, una carta de equivalencia de promedio general en la escala de 1 a 10 utilizada en México, emitida por la institución en donde realizó sus estudios, o bien, por la DGAIR.
- Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla militar).
- Copia de los documentos solicitados por la Embajada del Japón en México. No es necesario presentar copia de la traducción al japonés.

Intercambio de asistentes de idioma

- Los que se determinen en acuerdos internacionales con los países participantes en la beca.
- En el caso de Reino Unido, también se requiere presentar los siguientes documentos:
 - o Original de la constancia de servicios en la cual se especifique antigüedad y materia(s) de inglés, debidamente firmada y sellada por la institución.
 - o Original de la carta de recomendación del/de la director/a (o funcionario/a facultado/a) de la institución donde trabaja o estudia, en la que se especifique la aptitud del/de la candidato/a para desempeñarse como asistente de idioma, debidamente firmada y sellada por la institución. Los/as candidatos/as que presenten cartas no firmadas, selladas o incompletas serán automáticamente eliminados del proceso de selección.
 - o Los/as aspirantes deberán ser maestros/as de la materia de inglés como lengua extranjera en una institución de educación pública de México, con una antigüedad mínima de dos años a la fecha de presentación de la candidatura, y ser egresados/as de la Licenciatura en Enseñanza del Idioma Inglés, Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés), Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa, Licenciatura en Idiomas con especialidad en Docencia (Inglés), Licenciatura en Lengua Inglesa con especialidad de Docencia o Licenciatura en Docencia en Idiomas (Inglés) de una escuela normal superior o universidad.

Cooperación internacional

- Personas que califiquen a programas de becas acordados con gobiernos extranjeros, sus representaciones diplomáticas, la Secretaría de Relaciones Exteriores, organismos internacionales o instituciones educativas extranjeras, de acuerdo con las características generales de estas RO, así como las consideraciones específicas de la DGRI, de forma individual o en coordinación con las instituciones educativas extranjeras, gobiernos extranjeros y la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Que la movilidad académica tenga una duración mínima de un mes.

GLOBALINK estancias de investigación

- Original del Currículum Vitae en inglés o francés, del/ de la candidato/a en un máximo de dos cuartillas.
- Copia del Certificado oficial de calificaciones, historial académico (Kardex) de la licenciatura del/de la candidato/a en español y en inglés o francés, debidamente firmado y sellado, en el que acrediten un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) o superior. Se entenderá por certificado oficial todo aquel documento expedido por una institución mexicana de educación superior debidamente firmado y sellado.
- Constancia de estudios que acredite el 50% (cincuenta por ciento) de los créditos cursados, sellado por la institución emisora.
- Original de dos cartas de recomendación en inglés o francés, no expedidas por los familiares, debidamente firmadas y en su caso selladas por quien las emita. La firma autógrafa del recomendante y en su caso, el sello de la institución en ambas cartas es indispensable.
- Original de la carta de exposición de motivos en inglés o francés por los que se solicita la beca. La carta deberá ser de una cuartilla.
- Copia del Certificado de idioma inglés o francés o documento firmado y sellado emitido por institución mexicana de educación superior, con una antigüedad no mayor a dos años a la fecha de cierre de esta Convocatoria, que compruebe:

Para el idioma inglés: TOEFL ITP (Institutional Testing Program) con una puntuación mínima de 550 (quinientos cincuenta), TOEFL IBT (Internet-Based Test) con una puntuación mínima de 46 (cuarenta y seis), IELTS con una puntuación mínima de 5.5 (cinco punto cinco), First Certificate in English o superior.

Para el idioma francés: Diploma DELF B1 o B2, o DALF aprobado.

- Copia de la Credencial para votar vigente del/de la candidato/a expedida por el Instituto Nacional Electoral (escaneado por ambos lados) o pasaporte mexicano vigente (escaneo de la página con fotografía), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. El pasaporte deberá tener una vigencia igual a la de la duración de la estancia.

GLOBALINK canadiense

- Se determina por convocatoria lanzada por MITACS.

SES

- Carta de postulación en la que la IPES avale el intercambio académico.
- Carta de aceptación por parte de la Institución receptora.
- Los establecidos en la convocatoria.

UAM

Licenciatura

- Copia de la constancia de un idioma diferente al español, con un nivel mínimo equivalente a un nivel A2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). En los casos de instituciones de habla no hispana, acreditar los requisitos de idioma que establezca la institución de educación superior receptora que no deberá ser menor al equivalente a un nivel B2 de acuerdo con el MCER.
- Constancia de estudios con calificaciones, promedio y porcentaje de créditos.
- Copia de pasaporte vigente.
- Para los/as estudiantes de licenciatura de instituciones de educación superior extranjeras presentar la carta de postulación de candidatura por la institución socia como beneficiario/a a la beca en reciprocidad.
- Los establecidos en las convocatorias correspondientes.

Posgrado

- Programa y cronograma de trabajo aprobados por e/la coordinador/(a) del posgrado o tutor/a para las estancias de investigación
- Constancia de estudios con calificaciones, promedio y porcentaje de créditos.
- Copia de la carta de aceptación o constancia de que se encuentra en trámite.
- Copia del pasaporte vigente.
- Los establecidos en las convocatorias correspondientes.

UNAM

Licenciatura

- Programa académico autorizado.
- Historial académico.

Posgrado

- Oficio dirigido al titular de la CGEP, indicando la IES de destino del/de la alumno/a, la fecha de inicio y término de la estancia de investigación a realizar y la sesión en la que fue aprobada por el Comité Académico.
 - Formulario oficial de solicitud de participación de la CGEP.
 - Historia académica oficial.
 - Inscripción validada por la SAEP o el Programa de Posgrado
 - Copia de la carta de aceptación emitida por la IES extranjera.
 - Una fotografía tamaño infantil a color.
- b. Criterios de priorización
1. Méritos académicos del/la aspirante.

Institución / UR	Monto	Periodicidad
	La DGRI otorga: - El costo del Curso de Iniciación y Acercamiento a la Lengua y Cultura Japonesa, que imparte el Instituto Cultural Mexicano Japonés A.C. <u>Docentes de inglés:</u> - Apoyo parcial para sufragar el boleto de avión viaje redondo (Ciudad de México - Ciudad de destino en EUA - Ciudad de México). - Hospedaje y alimentación durante el desarrollo del programa en la institución sede. - Colegiatura y materiales de estudio. - Seguro médico (cobertura limitada). <u>Docentes de francés:</u> Cobertura de los gastos de formación y certificación en francés: - Alojamiento y alimentación. - Programa de actividades culturales. <u>Intercambio de asistentes de idioma:</u> Para los/as extranjeros/as - Expendio mensual para gastos de manutención, según se acuerde con las autoridades de los países de procedencia. - Un servicio de seguridad social que les brinde asistencia médica en los centros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) durante su estancia en México (Excepto los asistentes de idioma de Estados Unidos). Para los/as mexicanos/as - Una sesión de preparación, a realizarse en la Ciudad de México previo a su partida. - Los gastos de traslado a la Ciudad de México y de alimentación durante la Sesión serán sufragados por los/as beneficiarios/as - Apoyo parcial para sufragar el costo del boleto de avión al país destino en el extranjero en donde se ubique la institución a la que fue asignada/o. Los gobiernos de los países receptores otorgarán: - Una remuneración mensual para gastos de manutención. - Cobertura médica por parte del servicio de seguridad social de dichos países. De movilidad académica - Apoyo hasta por \$_____ (pesos) para sufragar el gasto de boleto de avión o estancia en el extranjero tratándose de cursos de capacitación o programas por excelencia académica.	Pago único Pago único Mensual Mensual Mensual Pago único Mensual Pago único

Institución / UR	Monto	Periodicidad
	<u>GLOBALINK estancias de investigación</u> • Apoyo parcial para boleto de avión (viaje redondo intransferible) México-Canadá (destino final)-México. • Trámite de obtención de la visa que expide el gobierno del país receptor. • Seguro médico durante su estancia en el extranjero. • Estipendio para pago del alojamiento durante todo el periodo de prácticas • Estipendio para el pago de inscripción y colegiatura del proyecto de investigación. <u>GLOBALINK canadiense</u> La DGRI otorgará el equivalente a 3000 CAN a MITACS por beneficiario/ha seleccionado/a.	Pago único a MITACS
SEMS	La beca es monetaria o en especie y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo. La beca podrá cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro del país o fuera de él; así como el seguro médico.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAAAN	\$10,000.00	Mensual hasta por cinco meses.
UAM	El tabulador de becas se publicará en la convocatoria correspondiente, sin embargo, las becas consisten en lo siguiente: <u>Para alumnos/as UAM de Licenciatura:</u> Beca económica para movilidad y apoyo de beca para transporte aéreo o terrestre mediante reembolso, según lo especificado en la convocatoria UAM correspondiente. Para alumnos/as que cuenten con beca de cualquier institución que no ampare transporte se otorgará el apoyo para transporte aéreo o terrestre mediante reembolso según lo especificado en la convocatoria UAM correspondiente.	<u>Para alumnos/as UAM de Licenciatura:</u> Pago mensual hasta por cinco meses dependiendo del calendario académico de las instituciones de educación superior receptoras y de acuerdo con el tabulador publicado en la convocatoria correspondiente. El primer pago se realizará una vez que se haya recibido la copia de la póliza de cobertura internacional del seguro de gastos médicos, válido durante su estancia en el extranjero. El segundo pago se realizará una vez recibido el certificado de llegada del/de la alumno/a a la universidad destino. Los pagos subsecuentes se harán dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.

Institución / UR	Monto	Periodicidad
	<u>Estudiantes de licenciatura y posgrado de instituciones de educación superior extranjeras:</u> Beca económica conforme a los acuerdos establecidos con la institución de origen del estudiante o en la red o programa de movilidad correspondiente.	El reembolso por concepto de apoyo para transporte aéreo o terrestre se realizará en el tercer mes de la estancia de movilidad siempre y cuando el/la alumno/a haya entregado la documentación requerida en la convocatoria o instructivo correspondiente. El pago correspondiente al reembolso se hará en una sola exhibición. <u>Estudiantes de licenciatura y posgrado de instituciones de educación superior extranjeras.</u> El pago es mensual hasta por cinco meses dependiendo del calendario académico de la UAM.
	<u>Alumnos/as de posgrado:</u> • Para alumnos/as UAM con beca de movilidad del CONACyT la beca consistirá en un complemento de beca para transporte aéreo o terrestre, cuyo monto se fijará en la convocatoria de beca correspondiente. El pago será mediante reembolso, siempre y cuando el/la alumno/a haya entregado la documentación requerida en la convocatoria correspondiente. • Alumnos/as con beca de movilidad de cualquier institución externa y que no cuenten con apoyo para transporte se otorgará el apoyo para transporte aéreo o terrestre mediante reembolso, según lo especificado en la convocatoria UAM correspondiente. • Alumnos/as que cuenten con beca de la UAM para realizar estudios de maestría y doctorado o con beca del CONACYT para realizar estudios de posgrado y que no cuenten con la beca de movilidad del CONACYT, la beca consistirá en un apoyo económico mensual y un apoyo para transporte aéreo o terrestre mediante reembolso, según lo especificado en la convocatoria y el tabulador UAM correspondiente. • Alumnos/as que no cuenten con beca del CONACYT o de la UAM, la beca consistirá en un apoyo económico mensual y un apoyo para transporte aéreo o terrestre mediante reembolso, según lo especificado en la convocatoria y el tabulador UAM correspondiente. <u>Para alumnos/as de licenciatura y posgrado:</u> • Curso de idioma. La beca incluye el costo del curso, alojamiento en el extranjero y apoyo de transporte aéreo viaje redondo. La convocatoria UAM correspondiente podrá indicar otros beneficios.	El primer pago se realizará una vez que se haya inscrito al plan de estudios correspondiente en la UAM y haya enviado copia de la póliza de cobertura internacional del seguro de gastos médicos, válida durante su estancia en México. Los pagos subsecuentes se harán dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes. <u>Para alumnos/as UAM de Posgrado cuya beca consiste en un apoyo económico mensual y un apoyo para transporte aéreo</u> Pago mensual hasta por cinco meses dependiendo del calendario académico de las instituciones de educación superior receptoras y de acuerdo con el tabulador publicado en la convocatoria correspondiente. El primer pago se realizará una vez que se haya recibido la copia de la póliza de cobertura internacional del seguro de gastos médicos, válida durante su estancia en el extranjero. El segundo pago se realizará una vez recibido el certificado de llegada del/de la alumno/a a la universidad destino.

Institución / UR	Monto	Periodicidad
		Los pagos subsecuentes se harán dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes. El reembolso por concepto de apoyo para transporte aéreo se realizará en el tercer mes de la estancia de movilidad siempre y cuando la alumna(o) haya entregado la documentación requerida en la convocatoria o instructivo correspondiente. El pago correspondiente al reembolso se hará en una sola exhibición. <u>Alumnas(os) de licenciatura y posgrado (curso de idioma):</u> La beca se otorgará por única vez durante el nivel de estudios que cursa la(el)alumna(o). El pago de la beca se hará posterior a la formalización de la beca y que la(el) alumna(o) haya entregado la carta de aceptación al curso y copia de la póliza de cobertura internacional del seguro de gastos médicos, válido durante su estancia en el extranjero.
UNAM	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) o en el instrumento jurídico respectivo.

Para el caso de las becas otorgadas, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

5. Instancias adicionales:

Instancias tipo medio superior	Funciones
Comité de Becas del Plantel de educación media superior	Dicho comité estará conformado por: el/la director/a del plantel, el/la subdirector/a del plantel y un docente preferentemente que tengan bajo su responsabilidad el ofrecer tutorías. Sus funciones serán: - Postular a los/as alumnos/as para recibir la beca de movilidad internacional. - Elaborar el (las) acta(s) respectiva(s) del comité. - Llenar en el sistema en línea de registro y captura de actas de comité, la información requerida de cada alumno/a postulado/a. - Adjuntar los archivos digitalizados de las actas de comité en el sistema de registro y captura de actas de comité, y resguardar en el plantel escolar los originales de las mismas. - Validar la información proporcionada por los/as solicitantes preseleccionados/as a través del SIPOP, a fin de confirmar que cada alumno/a cumple con los requisitos. El Comité de Becas del Plantel no podrá postular a aquellos/as alumnos/as que tengan una relación de parentesco de consanguinidad (padre/madre, hijo/a o hermano/a) en línea recta con alguno de sus miembros.

Documentos adicionales:**11a Formato de convocatorias.****Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)**

Aplica el documento adicional 7a denominado Formato de convocatorias, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

**BECAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO PARA REALIZAR UN
INTERCAMBIO ESCOLARIZADO DE UN SEMESTRE, EN INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR UBICADAS EN EL EXTRANJERO**

El Colegio de México, a través de la Coordinación General Académica (CGA)

C O N V O C A

Al estudiantado regular de las licenciaturas que se imparten en El Colegio de México (Relaciones Internacionales, Política y Administración Pública o Economía), a que se postulen a las becas de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre, en una institución de educación superior ubicada en el extranjero, como parte integral del currículo de su programa académico.

B A S E S

Podrán solicitar esta beca quienes:

- Sean estudiantes regulares de las licenciaturas en Relaciones Internacionales, Política y Administración Pública o Economía.
- No sean beneficiarios/as de otra beca de movilidad que cubra transportación y/o manutención o que, a juicio de la Coordinación General Académica, sea considerada como completa.
- La vigencia de la convocatoria será del **2 de octubre al 1 de diciembre de 2019**. Se recibirán solicitudes únicamente en ese periodo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- El intercambio escolarizado del estudiantado que solicita esta beca debe realizarse en una institución de educación superior ubicada en el extranjero que cuente con un programa de intercambio estudiantil con El Colegio de México (registrado en la Oficina de Intercambio Académico).
- El intercambio escolarizado del estudiantado que solicita esta beca debe tener una duración mínima de tres meses y máxima de seis meses, y dar inicio entre enero y abril de 2020.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Apoyo que se paga en una sola exhibición.
- El monto de la beca depende del lugar donde el estudiantado realice su movilidad.
- En la siguiente tabla se especifican dichos montos:

Destino de movilidad	Importe de beca
América del Norte	\$ 10,000
América del Sur	\$ 14,000
Europa	\$ 28,000
Medio Oriente	\$ 28,000
Asia-Pacífico	\$ 28,000
África	\$ 28,000

PROCESO DE SELECCIÓN

Únicamente se considerarán las postulaciones que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y que entreguen, en tiempo y forma, todos los documentos siguientes:

1. Copia de la carta de aceptación oficial de la institución extranjera receptora.
2. Lista de materias a cursar aprobada por la coordinación académica del programa de licenciatura al que está inscrito/a.
3. Formato de movilidad estudiantil, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>
4. Carta compromiso firmada, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>
5. Formato de pago, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>

La documentación deberá entregarse impresa en la Oficina de Intercambio Académico, y enviarse por correo electrónico a oia@colmex.mx en un único archivo electrónico en formato word, pdf o jpeg con un peso menor a 3 Mb.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

La Coordinación General Académica evaluará las solicitudes con base en las prelacións presentadas por las Direcciones de los centros, considerando el cumplimiento de los requisitos documentales y la disponibilidad de recursos. Notificará los resultados a las Direcciones correspondientes. **La decisión será inapelable.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a:

1. Tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de las Direcciones de los centros y la Coordinación General Académica.
2. Tendrá derecho de acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
3. Deberá firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
4. Deberá cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y los principios éticos establecidos por El Colegio de México y, en su caso, la institución receptora. La violación a uno de estos reglamentos será causa de la devolución de la beca.
5. En caso de cancelación de la movilidad, el/la beneficiario/a se obliga a reintegrar a El Colegio de México el monto total del apoyo con motivo de la beca.
6. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo mediante escrito dirigido a la Coordinación General Académica, explicando los motivos por los que está renunciando y proporcionando documentación que justifique dicha renuncia. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a El Colegio de México la totalidad de la beca y, en general, no volverá a ser elegible para esta beca.



**BECAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO PARA REALIZAR UN
INTERCAMBIO ESCOLARIZADO DE UN SEMESTRE O UNA ESTANCIA DE
INVESTIGACIÓN DE UNO A SEIS MESES, EN INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR UBICADAS EN EL EXTRANJERO**

El Colegio de México, a través de la Coordinación General Académica (CGA)

C O N V O C A

Al estudiantado regular de las maestrías y los doctorados que se imparten en El Colegio de México, a que se postulen a las becas de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre o estancias de investigación de uno a seis meses, en una institución de educación superior ubicada en el extranjero, como parte integral del currículo de su programa académico.

B A S E S

Podrán solicitar esta beca quienes:

- Sean estudiantes regulares de las maestrías o doctorados de El Colegio de México.
- Preferentemente, hayan obtenido una beca mixta Conacyt por el periodo establecido de intercambio escolarizado o de estancia de investigación.
- No sean beneficiarios/as de más de una beca de manutención que utilice recursos públicos del gobierno mexicano.
- Hayan aprobado todos los cursos de idiomas obligatorios en su programa de estudios.
- La vigencia de la convocatoria será del **15 de enero al 1 de diciembre de 2019**. Se recibirán solicitudes únicamente en ese periodo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Estas becas apoyan, de manera complementaria, los gastos de transportación al lugar en el que se realizará el intercambio escolarizado o la estancia de investigación.
- Dadas las restricciones presupuestales, se dará preferencia a quienes no hayan recibido apoyo para algún tipo de movilidad académica durante todo su programa académico en El Colegio de México.
- Los intercambios escolarizados deben realizarse en instituciones de educación superior que cuenten con un programa de intercambio estudiantil con El Colegio de México (registrado en la Oficina de Intercambio Académico).
- Las estancias de investigación pueden realizarse en instituciones de educación superior e investigación de reconocido prestigio.
- El intercambio escolarizado del estudiantado que solicita esta beca debe tener una duración mínima de tres meses y máxima de seis meses, y dar inicio en el periodo comprendido entre abril de 2019 a marzo de 2020.
- La estancia de investigación del estudiantado que solicita esta beca debe tener una duración mínima de un mes y máxima de seis meses, y dar inicio en el periodo comprendido entre abril de 2019 a marzo de 2020.
- Los lineamientos y características específicas que regularán la participación del estudiantado de las diferentes maestrías y doctorados estarán determinadas por las coordinaciones académicas de cada uno de los programas de El Colegio de México.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Apoyo que se paga en una sola exhibición.
- El monto de la beca depende del lugar donde el estudiantado realice su movilidad.

- En la siguiente tabla se especifican dichos montos:

Destino de movilidad	Importe de beca
América del Norte	\$ 7,000
América del Sur	\$ 14,000
Europa	\$ 20,000
Medio Oriente	\$ 22,000
Asia-Pacífico	\$ 22,000
África	\$ 22,000

PROCESO DE SELECCIÓN

Únicamente se considerarán las postulaciones que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y que entreguen, en tiempo y forma, todos los documentos siguientes:

- Carta de apoyo de la coordinación del programa académico, con el visto bueno de la dirección del centro de estudios.
- Lista de materias a cursar aprobada por la coordinación académica del programa de posgrado al que está inscrito/a o, en caso de estancia de investigación, propuesta de investigación y cronograma por el estudiantado, con el visto bueno de su director/a de tesis (no mayor a 5 páginas).
- Carta que certifique que el/la estudiante ha cumplido con el requisito de cursos de idiomas. En el caso extraordinario de requerir la beca antes de terminar los cursos de idiomas, se pide una carta de la coordinación académica en la que se indique que la/el estudiante terminará los cursos antes del fin de su programa de estudios.
- Copia de la carta de aceptación oficial de la institución extranjera receptora.
- Copia de adjudicación de beca de movilidad Conacyt u otra institución que otorga la beca de manutención, si aplica.
- Formato de movilidad estudiantil, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>
- Carta compromiso firmada, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>
- Formato de pago, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>

La documentación deberá entregarse impresa en la Oficina de Intercambio Académico, y enviarse por correo electrónico a oia@colmex.mx en un único archivo electrónico en formato word, pdf o .jpeg con un peso menor a 3 Mb.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

La Coordinación General Académica evaluará las solicitudes con base en las prelación presentadas por las Direcciones de los centros, considerando el cumplimiento de los requisitos documentales y la disponibilidad de recursos. Notificará los resultados a las Direcciones correspondientes. **La decisión será inapelable.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a:

- Tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de las Direcciones de los centros y la Coordinación General Académica.
- Tendrá derecho de acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
- Deberá firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
- Deberá cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y los principios éticos establecidos por El Colegio de México y, en su caso, la institución receptora. La violación a uno de estos reglamentos será causa de la devolución de la beca.
- En caso de cancelación de la movilidad, el/la beneficiario/a se obliga a reintegrar a El Colegio de México el monto total del apoyo con motivo de la beca.
- En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo mediante escrito dirigido a la Coordinación General Académica, explicando los motivos por los que está renunciando y proporcionando documentación que justifique dicha renuncia. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a El Colegio de México la totalidad de la beca y, en general, no volverá a ser elegible para esta beca.

(Continúa en la Séptima Sección)

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

(Viene de la Sexta Sección)



BECAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO PARA PARTICIPAR EN CONFERENCIAS Y CONGRESOS ACADÉMICOS

El Colegio de México, a través de la Coordinación General Académica (CGA)

CONVOCA

Al estudiantado regular de las maestrías y los doctorados que se imparten en El Colegio de México, a que se postulen a las becas de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos, presentando una ponencia original, resultado de su trabajo de investigación.

BASES

Podrán solicitar esta beca quienes:

- Sean estudiantes regulares de las maestrías o doctorados de El Colegio de México.
- La vigencia de la convocatoria es del **15 de enero al 1 de diciembre de 2019**. Se recibirán solicitudes únicamente en ese periodo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Estas becas apoyan los gastos de transportación al lugar donde se llevará a cabo el congreso o conferencia.
- La participación en congresos o conferencias académicas deberá incluir la presentación de un trabajo de investigación original de autoría del estudiantado en dicho foro.
- El congreso o conferencia académica deberá ser, a juicio de la coordinación académica del posgrado, un evento de prestigio y calidad en el ámbito de estudio del estudiantado.
- Debido a las restricciones presupuestales, se dará preferencia a quienes no hayan recibido apoyo para algún tipo de movilidad académica durante todo su programa académico en El Colegio de México.
- Los lineamientos y características específicas que regularán la participación del estudiantado de las diferentes maestrías y doctorados estarán determinadas por las coordinaciones académicas de cada uno de los programas de El Colegio de México.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Apoyo que se paga en una sola exhibición.
- El monto de la beca depende del lugar en el que el congreso o conferencia se lleva a cabo.
- En la siguiente tabla se especifican dichos montos:

Destino de movilidad	Importe de beca
Territorio nacional	\$ 6,000
Continente americano	\$12,000
resto del mundo	\$18,000

PROCESO DE SELECCIÓN

Únicamente se considerarán las postulaciones que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y que entreguen, en tiempo y forma, todos los documentos siguientes:

14. Carta de apoyo de la coordinación del programa académico, con el visto bueno de la dirección del centro de estudios.
15. Carta de apoyo de la/el director/a de tesis.
16. Copia de la carta de aceptación de la ponencia en el seminario, conferencia o congreso.
17. Formato de movilidad estudiantil, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>
18. Carta compromiso firmada, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>
19. Formato de pago, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>

La documentación deberá entregarse impresa en la Oficina de Intercambio Académico, y enviarse por correo electrónico a oia@colmex.mx en un único archivo electrónico en formato word, pdf o jpeg con un peso menor a 3 Mb.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiaria/o de la beca.

La Coordinación General Académica evaluará las solicitudes con base en las prelacións presentadas por las Direcciones de los centros, considerando el cumplimiento de los requisitos documentales y la disponibilidad de recursos. Notificará los resultados a las Direcciones correspondientes. **La decisión será inapelable.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a:

13. Tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de las Direcciones de los centros y la Coordinación General Académica.
14. Tendrá derecho de acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
15. Deberá firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
16. Deberá cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y los principios éticos establecidos por El Colegio de México y, en su caso, la universidad receptora. La violación a uno de estos reglamentos será causa de la devolución de la beca.
17. En caso de cancelación de la movilidad, el/la beneficiario/a se obliga a reintegrar a El Colegio de México el monto total del apoyo con motivo de la beca.
18. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo mediante escrito dirigido a la Coordinación General Académica, explicando los motivos por los que está renunciando y proporcionando documentación que justifique dicha renuncia. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a El Colegio de México la totalidad de la beca y, en general, no volverá a ser elegible para esta beca.



Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)
Beca de Movilidad Universitaria en Estados Unidos de América
Ciclo 2019

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el _____ de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el “_____” por el que se emiten las RO del Programa Nacional de Becas”, en cuyo Anexo 11 se establecen las RO para la Beca de Movilidad Internacional, en el cual se encuentra la **Beca de Movilidad Universitaria en Estados Unidos de América** (en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI).

Convoca

A estudiantes mexicanos/as inscritos como alumno/as regulares en una institución de educación superior mexicana, a nivel licenciatura o maestría, a que realicen una estancia de movilidad estudiantil, con duración de tres meses con quince días a seis meses, en una universidad de Estados Unidos de América

Bases

Podrán solicitar esta beca, todos aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean estudiantes regulares a nivel licenciatura o maestría, inscritos/as en alguna institución mexicana de educación superior, con un mínimo de 50% de los créditos cursados.
- No tengan adeudos de materias y/o carrera trunca.
- Cuenten con un promedio de calificaciones mínimo de 8 (ocho), o superior, en sus estudios de licenciatura o maestría.
- En caso de ser estudiantes inscritos/as en instituciones privadas deberán contar con una beca por mérito académico que cubra al menos el 50% de la colegiatura e inscripción de la institución donde realizan sus estudios.
- No haber realizado una estancia de movilidad universitaria de la DGRI-SEP en los últimos dos años.
- No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública federal.

Características generales del programa de movilidad

- El/la candidato/a deberá seleccionar el programa académico que quiere estudiar en el extranjero según el convenio o marco de colaboración que tenga su institución de educación superior de procedencia.
- Debe realizarse en una institución de educación superior de Estados Unidos de América, a nivel licenciatura o maestría.
- Las clases deberán impartirse en un idioma distinto al español.
- Tener una duración mínima de tres meses con quince días y máximo de seis meses.
- Dar inicio entre los meses de julio a octubre de 2019.
- La institución de educación superior de procedencia del/la estudiante deberá acreditar la existencia de un convenio o marco de colaboración que otorgue el beneficio de la colegiatura e inscripción de los/as participantes.

Características de la beca

- La DGRI otorga una beca de manutención a cada uno de los/las beneficiarios/as, en una sola exhibición, por un monto de \$_____ pesos (_____ pesos 00/100 M.N.).
- El/la beneficiario/a de la beca deberá sufragar, con sus propios medios, los gastos relacionados con:
 - o Trámite de obtención de la visa que expide el gobierno del país receptor (incluyendo el examen médico).

- o Seguro médico durante su estancia en el extranjero.
- o Su asistencia a la reunión de preparación para la movilidad universitaria, que se realizará en la Ciudad de México durante la última semana de de 2019, en las instalaciones de la DGRI. La asistencia a dicha reunión tiene carácter obligatorio, en caso de no acudir se procederá a la cancelación de la beca.

La beca **NO** incluye los gastos relacionados con transporte y estancia en el extranjero de dependientes económicos del/de la seleccionado/a.

Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de documentación requerida. El/la candidato/a deberá realizar su registro en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI), en la página de internet <https://www.sabi.sep.gob.mx/>, del día _____ al _____ de 2019 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del Sistema para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar **escaneados** en formato PDF con un tamaño no mayor a 1.8 MB.

Es responsabilidad del/la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles, en caso contrario, será motivo de descalificación.

Criterios de priorización

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los candidatos/as que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, serán seleccionados/as en función del siguiente criterio de priorización:

- Promedio general del/ de la candidato/a.

Documentos a entregar a través del SABI

1. Carta de la institución mexicana de educación superior que presenta al/a la candidato/a, dirigida a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la que se indique que el pago total de colegiatura y gastos relacionados con los estudios están exentos o serán condonados por la institución educativa extranjera receptora, de conformidad con el convenio o marco de colaboración establecido para ello, señalando la fecha de inicio y término de los estudios.
2. Constancia de estudios expedida por la institución mexicana de educación superior en la cual se encuentra inscrito el/la candidato/a, con promedio mínimo de 8 (ocho) o su equivalente, en la que se indiquen las materias cursadas, las que aún faltan por cursar, así como el total de créditos obtenidos, y se señale que no existe adeudo de materias. Se entenderá por constancia de estudios todo aquel documento expedido por una institución de educación superior, con sello y/o firma de la misma.
3. En caso de ser estudiantes inscritos en instituciones privadas en México, deberán presentar una carta expedida por su institución donde se haga constar que cuenta con una beca por mérito académico que cubra al menos el 50% de la colegiatura e inscripción de la institución donde realizan sus estudios en México.
4. Carta de aceptación de condiciones debidamente firmada por el/la candidato/a. **(Documento adicional 11c Formato de cartas).**
5. Carta de recomendación académica, firmada por un/una profesor/a o investigador/a de la institución de educación superior donde el/la candidato/a se encuentra inscrito/a. La carta tendrá que estar sellada por dicha institución. **(Documento adicional 11d Formato de recomendación académica).**
6. Documento probatorio del convenio o marco de colaboración que sustenta el intercambio académico o movilidad que se desea realizar.
7. Carta de aceptación oficial y definitiva de la institución extranjera receptora, así como su traducción al idioma español o al idioma inglés), en la que se deberá señalar claramente la fecha de inicio día/mes/año y término día/mes/año de los estudios.
8. Pasaporte mexicano con vigencia posterior a la conclusión de la movilidad. (escaneo de la página con fotografía y última página).

La documentación anexada deberá señalar claramente los requisitos enunciados en cada uno de los documentos. La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

En todos los casos la DGRI y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe. La DGRI podrá llevar a cabo, en cualquier momento del proceso de selección, las verificaciones que correspondan.

La DGRI se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas de la DGRI-SEP evaluará las solicitudes recibidas y realizará la selección considerando el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en esta convocatoria y los méritos académicos del/de la candidato/a.

El Comité de Becas de la DGRI-SEP estará integrado por servidores/as públicos/as adscritos/as a la DGRI.

El fallo final será emitido por el Comité de Becas el día _____ 2019. La DGRI notificará por correo electrónico, a los/as candidatos/as seleccionados/as. En esa misma fecha se publicará la relación de seleccionados en la página electrónica de la DGRI www.dgri.sep.gob.mx. La DGRI no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados para recibir la beca.

El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.

Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación descrita en esta convocatoria y que fue anexada al SABI, en original y copia simple para cotejo, en el Departamento de Becas de Posgrado de la Dirección General de Relaciones Internacionales, ubicado en Donceles No. 100, Planta Baja, oficina 1016, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Todos los originales, serán devueltos una vez cotejados. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de terminación de la beca.
2. Proporcionar un número de cuenta de una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional, del cual sea titular el beneficiario de la beca, así como un estado de cuenta en el que se observe claramente el número de cuenta y la CLABE interbancaria (18 dígitos). Es responsabilidad de el/la beneficiario/a verificar que la cuenta de banco que proporcione se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios. De presentarse los supuestos, la DGRI informará el estatus de la cuenta y procederá a reasignar un nuevo/a beneficiario/a.
3. Asistir a la Reunión de Preparación para la Movilidad Universitaria, que se realizará en la Ciudad de México el día _____ de 2019. La presencia en dicha reunión es obligatoria, para recibir la beca.
4. Firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la Beca.
5. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por la universidad receptora. La violación a alguno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca.
6. El/la beneficiario/a está obligado/a a aprobar sus materias. El obtener una calificación reprobatoria será causa de terminación de la beca. De darse el caso, el/la beneficiario/a se obliga reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado con motivo de la beca hasta ese momento.
7. Presentar a la DGRI un informe de actividades al término de su movilidad estudiantil, según los lineamientos que para tal efecto establezca la DGRI, así como participar en las acciones de seguimiento que la DGRI estime necesarias.
8. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la DGRI, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.

9. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI.
10. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGRI atención y apoyo sin costo.
11. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
12. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la Ley. Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico becasposgrado@nube.sep.gob.mx, o bien comunicarse al número telefónico (55) 36 00 46 00 extensiones 62909 y 62922, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Selección. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@nube.sep.gob.mx o presentarlas por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de treinta días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación de la convocatoria: _____ de 2019.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Dirección General de Relaciones Internacionales
Beca de Movilidad Universitaria en Canadá, Europa y Asia Pacífico
Ciclo 2019

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el _____ de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo _____ por el que se emiten las RO del Programa Nacional de Becas”, en cuyo Anexo 11 se establecen las RO para la Beca de Movilidad Internacional, en el cual se encuentra la **Beca de Movilidad Universitaria en Canadá, Europa y Asia Pacífico** (en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI).

Convoca

A estudiantes mexicanos/as inscritos como alumnos regulares en una institución de educación superior mexicana, a nivel licenciatura o maestría, a que realicen una estancia de movilidad estudiantil, con duración de tres meses quince días a seis meses, en una universidad de Canadá, Europa y Asia Pacífico.

Bases

Podrán solicitar esta beca, todos aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean estudiantes regulares a nivel licenciatura o maestría, inscritos/as en alguna institución mexicana de educación superior, con un mínimo de 50% de los créditos cursados.
- No tengan adeudos de materias y/o carrera trunca.
- Cuenten con un promedio de calificaciones mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), o superior, en sus estudios de licenciatura o maestría.
- En caso de ser estudiantes inscritos/as en instituciones privadas deberán contar con una beca por mérito académico que cubra al menos el 50% de la colegiatura e inscripción de la institución donde realizan sus estudios.
- No haber realizado una estancia de movilidad universitaria de la DGRI-SEP en los últimos dos años.
- No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública federal

Características generales del programa de movilidad

- El/la candidato/a deberá seleccionar el programa académico que quiere estudiar en el extranjero según el convenio o marco de colaboración que tenga su institución de educación superior de procedencia.
- Debe realizarse en una institución de educación superior de las regiones de Canadá, Europa y Asia Pacífico, a nivel licenciatura o maestría.
- Las clases deberán impartirse en un idioma distinto al español.
- Cuenten con un nivel mínimo B1 de dominio del idioma que corresponda, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Tener una duración mínima de tres meses quince días a seis meses.
- Dar inicio entre los meses de julio a octubre de 2019.
- La institución de educación superior de procedencia del/la estudiante deberá acreditar la existencia de un convenio o marco de colaboración que otorgue el beneficio de la colegiatura e inscripción de los/as participantes.

Características de la beca

- La DGRI otorga una beca de manutención a cada uno de los/las beneficiarios/as, en una sola exhibición, por un monto de \$_____ pesos (_____ pesos 00/100 M.N.).

- El/la beneficiario/a de la beca deberá sufragar, con sus propios medios, los gastos relacionados con:
 - o Trámite de obtención de la visa que expide el gobierno del país receptor (incluyendo el examen médico).
 - o Transporte al país donde se ubique la universidad en la que se realizará la estancia académica.
 - o Seguro médico durante su estancia en el extranjero.
 - o Su asistencia a la reunión de preparación para la movilidad universitaria, que se realizará durante la última semana de _____ de 2019, en las instalaciones de la DGRU. La asistencia a dicha reunión tiene carácter obligatorio, en caso de no acudir se procederá a la cancelación de la beca.
 - o La beca **NO** incluye los gastos relacionados con transporte y estancia en el extranjero de dependientes económicos del/de la seleccionado/a.

Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de documentación requerida. El/la candidato/a deberá realizar su registro en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI), en la página de internet www.sabi.sep.gob.mx, del día _____ al _____ de 2019 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del Sistema para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar **escaneados** en formato PDF con un tamaño no mayor a 1.8 MB.

Es responsabilidad del/la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles, en caso contrario, será motivo de descalificación.

Documentos a entregar a través del SABI

1. Carta de la institución mexicana de educación superior que presenta al/a la candidato/a, dirigida a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la que se indique que el pago total de colegiatura y gastos relacionados con los estudios están exentos o serán condonados por la institución educativa extranjera receptora, de conformidad con el convenio o marco de colaboración establecido para ello, señalando la fecha de inicio y término de los estudios.

Cuando los estudios a realizar sean en un idioma distinto al inglés, es requisito indispensable que la institución de procedencia haga constar en dicha carta que el/la candidato/a cuenta con el nivel de conocimiento del idioma requerido por la institución receptora.
2. Constancia de estudios expedida por la institución mexicana de educación superior en la cual se encuentra inscrito el/la candidato/a, con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) o su equivalente, en la que se indiquen las materias cursadas, las que aún faltan por cursar, así como el total de créditos obtenidos, y se señale que no existe adeudo de materias. Se entenderá por constancia de estudios todo aquel documento expedido por una institución de educación superior, con sello y/o firma de la misma.
3. En caso de ser estudiantes inscritos en instituciones privadas en México, deberán presentar una carta expedida por su institución donde se haga constar que cuenta con una beca por mérito académico que cubra al menos el 50% de la colegiatura e inscripción de la institución donde realizan sus estudios en México.
4. Carta de aceptación de condiciones debidamente firmada por el/la candidato/a. **(Documento adicional 11c Formato de cartas).**
5. Carta de recomendación académica, firmada por un/una profesor/a o investigador/a de la institución de educación superior donde el/la candidato/a se encuentra inscrito/a. La carta tendrá que estar sellada por dicha institución. **(Documento adicional 11d Formato de recomendación académica).**
6. Documento probatorio del convenio o marco de colaboración que sustenta el intercambio académico o movilidad que se desea realizar.
7. Carta de aceptación oficial y definitiva de la institución extranjera receptora, así como su traducción al idioma español o al idioma inglés), en la que se deberá señalar claramente la fecha de inicio día/mes/año y término día/mes/año de los estudios.

8. Pasaporte mexicano con vigencia posterior a la conclusión de la movilidad. (escaneo de la página con fotografía y última página).
9. Cuando los estudios a realizar sean en un idioma distinto al inglés, es requisito indispensable que el candidato compruebe mediante una copia de la certificación que corresponda, haber acreditado el idioma requerido por la institución receptora.

La documentación anexada deberá señalar claramente cada uno de los requisitos enunciados en cada uno de los documentos. La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

En todos los casos la DGRI y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe. La DGRI podrá llevar a cabo, en cualquier momento del proceso de selección, las verificaciones que correspondan.

La DGRI se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas de la DGRI-SEP evaluará las solicitudes recibidas y realizará la selección considerando el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en esta convocatoria y los méritos académicos del/de la candidato/a.

El Comité de Becas de la DGRI-SEP estará integrado por servidores/as públicos/as adscritos/as a la DGRI.

El fallo final será emitido por el Comité de Becas el día _____ de _____ de 2019. La DGRI notificará por correo electrónico, a los/as candidatos/as seleccionados/as. En esa misma fecha se publicará la relación de seleccionados en la página electrónica de la DGRI www.dgri.sep.gob.mx. La DGRI no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados para recibir la beca.

El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.

Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación descrita en esta convocatoria y que fue anexada al SABI, en original y copia simple para cotejo, en el Departamento de Becas de Posgrado de la Dirección General de Relaciones Internacionales, ubicado en Donceles No. 100, Planta Baja, oficina 1016, Centro Histórico, Alcaldía Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Todos los originales, serán devueltos una vez cotejados. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de terminación de la beca.
2. Proporcionar un número de cuenta de una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional, del cual sea titular el beneficiario de la beca, así como un estado de cuenta en el que se observe claramente el número de cuenta y la cuenta CLABE interbancaria (18 dígitos). Es responsabilidad de el/la beneficiario/a verificar que la cuenta de banco que proporcione se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios. De presentarse los supuestos, la DGRI informará el estatus de la cuenta y procederá a reasignar un nuevo/a beneficiario/a.
3. Asistir a la Reunión de Preparación para la Movilidad Universitaria, que se realizará en la Ciudad de México el día ____ de _____ de 2019. La presencia en dicha reunión es obligatoria, para recibir la beca.
4. Firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
5. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por la universidad receptora. La violación a alguno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca.
6. El/la beneficiario/a está obligado/a a aprobar sus materias. El obtener una calificación reprobatoria será causa de terminación de la beca. De darse el caso, el/la beneficiario/a se obliga reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado con motivo de la beca hasta ese momento.
7. Presentar a la DGRI un informe de actividades al término de su movilidad estudiantil, según los lineamientos que para tal efecto establezca la DGRI, así como participar en las acciones de seguimiento que la DGRI estime necesarias.
8. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la Beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la DGRI, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.

9. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI.
10. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGRI atención y apoyo sin costo.
11. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
12. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la Ley.

Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico becasposgrado@nube.sep.gob.mx, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3600 4600 extensiones 62909 y 62922, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Selección. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@sep.gob.mx o presentarlas por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de treinta días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación de la convocatoria: __ de ____ de 2019.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

**Dirección General de Relaciones Internacionales****Beca de apoyo a la Movilidad Universitaria en el marco de UMAP****Ciclo 2019**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el _____ de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo _____ por el que se emiten las RO del Programa Nacional de Becas”, en cuyo Anexo 11 se establecen las RO para la Beca de Movilidad Internacional, en el cual se encuentra la **Beca de apoyo a la Movilidad Universitaria en el marco de UMAP** (en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI).

Convoca

A estudiantes mexicanos/as inscritos como alumnos/as regulares, de nivel licenciatura o maestría, en una institución de educación superior perteneciente a la Red del programa de “Movilidad Universitaria en Asia y el Pacífico” (UMAP por sus siglas en idioma inglés) a que realicen una estancia de movilidad estudiantil, con duración de tres meses con quince días a seis meses, en países y territorios integrantes del Marco UMAP: Australia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, Canadá, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Guam (territorio no incorporado de EUA), Hong Kong (región administrativa especial de China), India, Indonesia, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Laos, Macao (región administrativa especial de China), Malasia, Mongolia, Myanmar, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Perú, La Reunión (región administrativa de Francia), República de Corea, República Popular de China, Rusia, Samoa, Singapur, Tailandia, Taiwán, Timor Oriental y Vietnam.

Las instituciones que integran la Red UMAP-México se enlistan a continuación:

- *Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
- *Centro de Investigación y Docencia Económicas
- *Instituto Politécnico Nacional
- *Instituto Tecnológico Autónomo de México
- *Instituto Tecnológico de Sonora
- *Universidad Autónoma de Aguascalientes
- *Universidad Autónoma de Baja California
- *Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
- *Universidad Autónoma de Nuevo León
- *Universidad Autónoma de San Luis Potosí
- *Universidad Autónoma de Sinaloa
- *Universidad Autónoma de Yucatán
- *Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
- *Universidad Autónoma del Estado de Morelos
- *Universidad del Caribe
- *Universidad de Colima
- *Universidad de Guadalajara
- *Universidad de Guanajuato
- *Universidad de Monterrey
- *Universidad de Occidente
- *Universidad de Quintana Roo

- *Universidad de Sonora
- *Universidad del Valle de Atemajac
- *Universidad Internacional
- *Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- *Universidad Juárez del Estado de Durango
- *Universidad La Salle Noroeste
- *Universidad Tecnológica de Tula Tepeji

Bases

Podrán solicitar esta beca, todos aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean estudiantes regulares a nivel licenciatura o maestría, inscritos/as en alguna institución mexicana de educación superior, con un mínimo de 50% de los créditos cursados.
- No tengan adeudos de materias y/o carrera trunca.
- Cuenten con un promedio de calificaciones mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), o superior, en sus estudios de licenciatura o maestría.
- Cuenten con un nivel mínimo B1 de dominio del idioma que corresponda, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- No haber realizado una estancia de movilidad universitaria de la DGRI-SEP en los últimos dos años.
- No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública federal.

Características generales del programa de movilidad

- Las universidades mexicanas mencionadas en esta convocatoria cuentan con un marco de colaboración con la Red UMAP internacional, por lo que los/las interesados/as podrán acudir con el/la responsable de coordinar estas acciones en su universidad, a fin de obtener información sobre las instituciones y programas académicos participantes.
- La movilidad debe realizarse en una institución de educación superior extranjera perteneciente a la Red UMAP, a nivel licenciatura o maestría.
- Tener una duración mínima de tres meses con quince días meses y máximo de seis meses.
- Dar inicio entre los meses de julio a octubre de 2019.

Características de la beca

- La DGRI otorga una beca de manutención a cada uno de los/las beneficiarios/as, en una sola exhibición, por un monto de \$_____ pesos (_____ pesos 00/100 M.N.).
- El/la beneficiario/a de la beca deberá sufragar, con sus propios medios, los gastos relacionados con:
 - o Trámite de obtención de la visa que expide el gobierno del país receptor (incluyendo el examen médico).
 - o Seguro médico durante su estancia en el extranjero.
 - o Transporte al país donde se ubique la universidad en la que se realizará la estancia académica.
 - o Su asistencia a la reunión de preparación para la movilidad universitaria, que se realizará durante la última semana de _____ de 2019, en las instalaciones de la DGRI. La asistencia a dicha reunión tiene carácter obligatorio, en caso de no acudir se procederá a la cancelación de la beca.

La beca **NO** incluye los gastos relacionados con transporte y estancia en el extranjero de dependientes económicos del/de la seleccionado/a.

Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de documentación requerida. El/la candidato/a deberá realizar su registro en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI), en la página de internet www.sabi.sep.gob.mx, del día _____ al _____ de 2019 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del Sistema para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar **escaneados** en formato PDF con un tamaño no mayor a 1.82MB.

Es responsabilidad del/la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles.

Criterios de priorización

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los candidatos/as que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, serán seleccionados/as en función del siguiente criterio de priorización:

- Promedio general del/ de la candidato/a.

Documentos a entregar a través del SABI

1. Carta de la institución mexicana de educación superior que presenta al/a la candidato/a, dirigida a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la que se indique que el pago total de colegiatura y gastos relacionados con los estudios están exentos o serán condonados por la institución educativa extranjera receptora, de conformidad con el convenio o marco de colaboración establecido para ello, señalando la fecha de inicio y término de los estudios.

Cuando los estudios a realizar sean en un idioma distinto al inglés, es requisito indispensable que la institución de procedencia haga constar en dicha carta que el/la candidato/a cuenta con el nivel de conocimiento del idioma requerido por la institución receptora.

2. Constancia de estudios expedida por la institución mexicana de educación superior en la cual se encuentra inscrito el/la candidato/a, con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) o su equivalente, en la que se indiquen las materias cursadas, las que aún faltan por cursar, así como el total de créditos obtenidos, y se señale que no existe adeudo de materias. Se entenderá por constancia de estudios todo aquel documento expedido por una institución de educación superior, con sello y/o firma de la misma.
3. Carta de aceptación de condiciones debidamente firmada por el/la candidato/a. **(Documento adicional 11c, Dirección General de Relaciones Internacionales).**
4. Carta de recomendación académica, firmada por un/una profesor/a o investigador/a de la institución de educación superior donde el/la candidato/a se encuentra inscrito/a. La carta tendrá que estar sellada por dicha institución. **(Documento adicional 11d, Dirección General de Relaciones Internacionales).**
5. Carta de aceptación oficial y definitiva de la institución extranjera receptora, así como su traducción al idioma español o al idioma inglés), en la que se deberá señalar claramente la fecha de inicio día/mes/año y término día/mes/año de los estudios.
6. Pasaporte mexicano con vigencia posterior a la conclusión de la movilidad. (escaneo de la página con fotografía y última página).
7. Cuando los estudios a realizar sean en un idioma distinto al inglés, es requisito indispensable que el candidato compruebe mediante una copia de la certificación que corresponda, haber acreditado el idioma requerido por la institución receptora.

En todos los casos la DGRI y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe. La DGRI podrá llevar a cabo, en cualquier momento del proceso de selección, las verificaciones que correspondan.

La DGRI se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas de la DGRI-SEP evaluará las solicitudes recibidas y realizará la selección considerando el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en esta convocatoria y los méritos académicos del/de la candidato/a.

El Comité de Becas de la DGRI-SEP estará integrado por servidores/as públicos/as adscritos/as a la DGRI.

El fallo final será emitido por el Comité de Becas el día _____ de _____ de 2019. La DGRI notificará por correo electrónico, a los/as candidatos/as seleccionados/as. En esa misma fecha se publicará la relación de seleccionados en la página electrónica de la DGRI www.dgri.sep.gob.mx. La DGRI no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados para recibir la beca.

El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.

Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación descrita en esta convocatoria y que fue anexada al SABI, en original y copia simple para cotejo, en el Departamento de Becas de Posgrado de la Dirección General de Relaciones Internacionales, ubicado en Donceles No. 100, Planta Baja, oficina 1016, Centro Histórico, Alcaldía Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Todos los originales, serán devueltos una vez cotejados. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de terminación de la beca.
2. Proporcionar un número de cuenta de una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional, del cual sea titular el beneficiario de la beca, así como un estado de cuenta en el que se observe claramente el número de cuenta y la cuenta CLABE interbancaria (18 dígitos). Es responsabilidad de el/la beneficiario/a verificar que la cuenta de banco que proporcione se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios. De presentarse los supuestos, la DGRI informará el estatus de la cuenta y procederá a reasignar un nuevo/a beneficiario/a.

Es responsabilidad de el/la beneficiario/a verificar que la cuenta de banco que proporcione se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios. De presentarse los supuestos, la DGRI informará el estatus de la cuenta y procederá a reasignar un nuevo/a beneficiario/a.

3. Asistir a la Reunión de Preparación para la Movilidad Universitaria, que se realizará en la Ciudad de México el día ____ de _____ de 2019. La presencia en dicha reunión es obligatoria, para recibir la beca.
4. Firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
5. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por la universidad receptora. La violación a alguno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca.
6. El/la beneficiario/a está obligado/a a aprobar sus materias. El obtener una calificación reprobatoria será causa de terminación de la beca. De darse el caso, el/la beneficiario/a se obliga reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado con motivo de la beca hasta ese momento.
7. Presentar a la DGRI un informe de actividades al término de su movilidad estudiantil, según los lineamientos que para tal efecto establezca la DGRI, así como participar en las acciones de seguimiento que la DGRI estime necesarias.
8. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la DGRI, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.
9. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI.
10. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGRI atención y apoyo sin costo.
11. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.

12. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la Ley.

Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx. Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico becasposgrado@nube.sep.gob.mx, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3600 4600 extensiones 62909 y 62922, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Selección. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@nube.sep.gob.mx o presentarlas por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de treinta días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación de la convocatoria: _____ de _____ de 2019.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Dirección General de Relaciones Internacionales
Becas para cursos de verano para Maestros en Inglés

Ciclo 20xx-20xx

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el ____ de ____ de 20__ en el Diario Oficial de la Federación, el “____” por el que se emiten las RO del Programa Nacional de Becas”, en cuyo Anexo 11 se establecen las RO para la Beca de Movilidad Internacional, en el cual se encuentra la **Beca para cursos de verano para Maestros en Inglés** (en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI).

Convocan

A profesores/as de inglés de nacionalidad mexicana que laboren en una institución de educación pública de todos los niveles educativos (básica, medio superior y/o superior), a participar en el proceso de selección para asistir a un curso de actualización en la metodología de la enseñanza del idioma inglés en universidades de los Estados Unidos de América, entre julio y agosto de 20__.

El curso de verano está diseñado para que los/as beneficiarios/as actualicen sus metodologías, técnicas y estrategias de enseñanza de inglés y mejoren sus habilidades para la instrucción del idioma mediante el conocimiento de la cultura de Estados Unidos de América.

Bases

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquellos/as profesores/as que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean egresados/as de licenciatura de una institución de educación superior y cuenten con el 100% de los créditos cubiertos en el programa de estudio de que se trate.
- Sean profesores/as en activo de la materia de inglés como lengua extranjera en una institución de educación pública en nivel básico, medio superior y/o superior con un mínimo de 15 horas semanales frente a grupo. El número de horas semanales frente a grupo puede ser acumulable, sumando grupos, niveles o instituciones diferentes, siempre y cuando éstas sean públicas.
- Cuenten al ____ de ____ de ____ con una experiencia mínima de 2 años en la enseñanza del inglés en una institución de educación pública. El número de años de experiencia en la enseñanza del idioma inglés puede ser acumulable sumando grupos, niveles o instituciones diferentes, siempre y cuando éstas sean públicas.
- Cuenten con un nivel intermedio de conocimiento del idioma inglés comprobable a través de un certificado con vigencia máxima de dos años de antigüedad.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos en materia migratoria que el gobierno de Estados Unidos de América establezca, así como acatar los reglamentos migratorios de dicho país.

No podrán solicitar esta beca:

- Todos aquellos/as profesores/as que tengan cargo de jefe/a de enseñanza o supervisor/a, ni maestros/as de Telesecundaria.
- Beneficiarios/as de las dos ediciones previas de esta beca aun cuando hayan renunciado a la misma.

La participación de los/as candidatos/as seleccionados/as estará condicionada al otorgamiento de la **visa J1** por parte de las autoridades consulares estadounidenses.

Características de la Beca

La beca consiste en:

1. Apoyo para pasaje aéreo (Ciudad de México - Ciudad de destino en Estados Unidos de América- Ciudad de México).
2. Hospedaje y alimentación durante el curso de verano en la universidad sede.
3. Colegiatura y materiales de estudio, que serán pagados directamente a la universidad sede.
4. Seguro médico (cobertura limitada).

El/la candidato/a seleccionado/a deberá sufragar los gastos relacionados con:

1. El trámite de la **visa J1** requerida por el gobierno de los Estados Unidos de América (los/as candidatos/as seleccionados/as deberán realizar el trámite de visa de forma personal según las indicaciones que para tal efecto proporcione la DGRI, ante el Consulado General de los Estados Unidos de América más cercano a su domicilio).
2. Los gastos de traslado y hospedaje para realizar el trámite de visa ante el Consulado General de los Estados Unidos de América más cercano al domicilio del/la candidato/a.
3. Los gastos de traslado y hospedaje en la Ciudad de México para asistir a la Reunión Informativa, que se llevará a cabo en la DGRI, el día previo a la partida a Estados Unidos de América del/la candidato/a (desde la Ciudad de México).

Los/as beneficiarios/as viajarán a Estados Unidos de América en grupo, sin acompañantes, y no podrán permanecer en Estados Unidos de América una vez concluido el curso de verano.

Esta beca NO incluye a familiares ni dependientes económicos del/de la beneficiario/a, en caso de que el/la Asistente de Idioma desee viajar con su familia, los gastos correspondientes deberán ser solventados por su cuenta.

Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y la entrega de documentación establecidos en esta convocatoria en tiempo y forma.

El/la candidato/a deberá registrarse en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI) (<http://www.sabi.sep.mx>) del día XXX del mes XXXX al día XXX del mes XXXX del 201__.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del SABI para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar escaneados en formato PDF, con un tamaño no mayor a 1.8 MB por documento cada uno. Será responsabilidad del/la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles.

Documentos a entregar escaneados a través del SABI:

1. Pasaporte mexicano con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 20XX.
2. Formato de Solicitud debidamente requisitado y firmado por el/la candidato/a (documento adicional 11b, Dirección General de Relaciones Internacionales). Los/as candidatos/as que presenten formatos no firmados o incompletos serán automáticamente eliminados del proceso de selección.
3. Carta de postulación de la institución en la que labora, dirigida al/a la Director/a General de Relaciones Internacionales de la SEP, firmada por el/la Director/a General, Coordinador/a Sectorial, Coordinador/a Estatal, Director/a de la Facultad, Rector/a de la Universidad o por el/la titular de dicha institución.
 - Esta carta deberá describir brevemente las acciones que se implementarán en la institución al retorno del/la candidato/a para aplicar los conocimientos adquiridos durante el curso de verano, así como para desarrollar talleres al interior de su institución con el personal docente de inglés, a fin de garantizar el efecto multiplicador del curso.
4. Constancia de servicios donde se especifique antigüedad y horas semanales frente a grupo, así como la(s) materia(s) que imparte(n) (original).
 - En caso de que el/la candidato/a no tenga mínimo dos años laborando en la institución postulante, deberá presentar constancias expedidas por las instituciones en las que haya laborado anteriormente para acreditar la experiencia mínima requerida. Dichas constancias deberán contener los elementos señalados en el párrafo anterior.
5. Carta de aceptación de condiciones y criterios de selección, firmada por el/la candidato/a (documento adicional 11c, Dirección General de Relaciones Internacionales). Los/as candidatos/as que presenten formatos no firmados o incompletos serán automáticamente eliminados del proceso de selección.
6. Título profesional o certificado de estudios a nivel licenciatura que acredita que cuenta con el 100% de los créditos cubiertos. En caso de que el/la candidato/a haya realizado estudios de posgrado, deberá incluir los títulos y/o certificados que los acrediten.
7. Contar con un certificado de nivel de inglés intermedio, con una antigüedad máxima de dos años a la fecha en la que se publique la convocatoria, equivalente a TOEFL ITP (*Institutional Testing Program*) con una puntuación mínima de 550 (quinientos cincuenta), TOEFL IBT (*Internet-Based Test*) con una puntuación mínima de 46 (cuarenta y seis), IELTS con una puntuación mínima de 5.5 (cinco punto cinco), FCE (*First Certificate in English* o superior).

8. Clave Única del Registro de Población (CURP) del/la candidato/a.
9. Declaración bajo protesta de decir verdad del/la candidato/a en que manifieste que cumple con los lineamientos y condiciones migratorias que requiere el gobierno de los Estados Unidos de América.
10. Constancia oficial de estudios emitida por la institución de la que es egresado el/la candidato/a, que deberá especificar el promedio general obtenido (en escala del 1 al 10) en el último grado de estudios. En caso de ser necesario, cuando la escala de calificación de la institución no corresponda a la escala del 1 al 10, dicha constancia deberá especificar las equivalencias pertinentes.

Los documentos adicionales b y c se presentan en formato *Word MS Office* y deberán llenarse en procesador de texto (en computadora) para su impresión y firma, antes de ser escaneados para adjuntarlos al SABI. Se eliminará a los/as candidatos/as que no presenten estos anexos firmados autógrafamente.

En todos los casos, la DGRI y los/as candidatos/as parten del principio de la buena fe, la DGRI podrá llevar a cabo las verificaciones que correspondan.

La DGRI se reserva el derecho de solicitar a el/la candidato/a la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida, no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

Si enfrenta problemas técnicos durante su registro, favor de comunicarse al teléfono (55) 36 00 46 00 ext. 62910, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Toda la documentación presentada será revisada por un Comité de Becas integrado por tres servidores/as públicos/as adscritos/as a la Dirección de Relaciones Bilaterales de la DGRI, el cual evaluará los siguientes aspectos:

1. El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, a través de la revisión de los documentos presentados a través del SABI.
2. Méritos académicos y profesionales acreditados por los/as candidatos/as.

Se procurará garantizar una representación equitativa de las entidades federativas del país, considerando la aplicación de la perspectiva de género.

El fallo final emitido por el Comité de Becas será publicado el XX de XXXX de XXXX, en la página electrónica de la DGRI. Asimismo, la DGRI notificará por correo electrónico a los/as candidatos/as seleccionados/as. La DGRI no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados para recibir la beca.

El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.

Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Entregar (personalmente o por mensajería especializada) la documentación descrita en esta convocatoria y que fue anexada al SABI, en copia simple legible, antes del día XX del mes de XXX de 201__, en la Dirección General de Relaciones Internacionales, ubicada en Donceles No. 100, P.B., oficina 1018, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de descalificación del/la candidato/a.
2. Proporcionar a la DGRI la información y documentación necesaria para el trámite de la **visa J1** ante las autoridades consulares de Estados Unidos de América de conformidad con las indicaciones y comunicaciones que a ese respecto emita la DGRI.
3. Entregar y firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca, según lo establezca la DGRI.
4. Asistir personalmente a la Reunión Informativa que se llevará a cabo en las instalaciones de la DGRI, en la fecha que para tal efecto se señale.
5. El/la beneficiario/a está obligado/a a asistir puntualmente a la totalidad de las sesiones de instrucción, talleres y demás actividades culturales y sociales programadas por la universidad sede durante el curso. Las inasistencias serán causa de terminación de la beca.
6. Cumplir cabalmente con la legislación, normativa, usos y costumbres de Estados Unidos de América y acatar el reglamento académico y de conducta de la universidad sede. La violación de cualquiera de estos marcos regulatorios será causa de terminación de la beca.

7. Entregar a la DGRI un informe detallado en inglés de las actividades realizadas durante el curso en un máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de terminación del curso, así como participar en las acciones de seguimiento que la DGRI estime necesarias para evaluar el impacto del curso. La DGRI no es responsable de las omisiones o demoras en la entrega del informe de actividades y no es necesario que la DGRI solicite o advierta a el/la beneficiario/a del incumplimiento en el que incurra, ya que ésta es una obligación personal e indelegable.
8. El/la beneficiario/a recibirá una constancia de participación expedida por la DGRI al término del curso de verano, previa entrega del informe de actividades descrito en el punto anterior. Aquellos/as beneficiados/as que no entreguen dicho informe, no recibirán constancia de participación.
9. En caso de terminación de la beca, el/la beneficiario/a se obliga reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado con motivo de la beca hasta el momento de la terminación.
10. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGRI, en el que explique los motivos por los que está renunciando y proporcione documentación que justifique dicha renuncia.
La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.
11. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI y las universidades en Estados Unidos de América.
12. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGRI atención y apoyo sin costo.
13. El/la beneficiario/a tendrá derecho de acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto a la beca.

Para el otorgamiento de la beca, es indispensable que el/la candidato/a seleccionado/a cumpla con todos los requisitos que la DGRI establezca para la formalización del apoyo.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico mexico.cursosdeverano@nube.sep.gob.mx, o bien, comunicarse a la DGRI, ubicada en Donceles número 100, planta baja, oficina 1018, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en la Ciudad de México, y en el teléfono +52(55) 3600-4600, extensiones 62897 o 62907, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de (15) quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Becas. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@sep.gob.mx o por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de (30) treinta días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación de la convocatoria: __ de ____ de 20__.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Dirección General de Relaciones Internacionales

Becas de Intercambio de Asistentes de Idioma México - _____ (país con el que se tenga un acuerdo internacional relativo al intercambio de asistentes de idioma)

Ciclo 20xx-20xx

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el ____ de _____ de 20__ en el Diario Oficial de la Federación, el “_____” por el que se emiten las RO del Programa Nacional de Becas”, en cuyo Anexo 11 se establecen las RO para la Beca de Movilidad Internacional, en el cual se encuentra la **Beca de Intercambio de Asistentes de Idioma** (en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI).

Convocan

A ciudadanos/as mexicanos/as interesados/as en participar en la difusión, uso y promoción de la enseñanza del idioma español, así como en obtener una experiencia laboral significativa en el extranjero que fortalezca su formación profesional y propicie un mejor entendimiento entre ambas naciones.

Bases

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquellos/as aspirantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean menores de 30 años de edad al día XXX del mes XXXX de 201__.
- Sean egresados/as de una institución de educación superior, sea magisterial o universitaria (nivel licenciatura).
 - o En el caso del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sean docentes de la materia de inglés como lengua extranjera en una institución mexicana de educación pública, con una antigüedad mínima de un año a la fecha de presentación de la candidatura, y sean egresados/as de la Licenciatura en Enseñanza del Idioma Inglés, Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés), Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa, Licenciatura en Idiomas con especialidad en Docencia (Inglés), Licenciatura en Lengua Inglesa con especialidad de Docencia o Licenciatura en Docencia en Idiomas (Inglés) de una escuela normal superior o universidad. En igualdad de condiciones se dará prioridad a los/as profesores/as que laboren en una institución educativa perteneciente al sistema SEP.
 - o En el caso de Quebec, Canadá, sean egresados de la Licenciatura en Enseñanza del Francés o, de la Licenciatura en Lenguas con especialidad en francés o de la Licenciatura en Lenguas con especialidad en Docencia (francés).
- Cuenten con Título y/o Cédula Profesional de los estudios de licenciatura.
- Cuenten con un nivel intermedio de conocimiento del idioma _____.
 - o En el caso de Francia y Quebec, el idioma francés deberá acreditarse con el Diploma DELF B1 o B2, o DALF aprobado).
 - o En el caso de Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el idioma inglés deberá acreditarse con el certificado vigente TOEFL institucional con una puntuación mínima de 550, IELTS con una puntuación mínima de 5.5 o First Certificate in English (o superior).
- Demuestren contar con un amplio conocimiento de la sociedad, historia y cultura mexicanas, además de aptitudes para enseñar el idioma español (oral y escrito).
- Contar preferiblemente con experiencia docente o de coordinación de grupos de niños/as o jóvenes.
- No podrán solicitar la beca aquellos/as ciudadanos/as que hayan sido seleccionados/as como beneficiarios/as en ninguno de los Intercambios de Asistentes de Idioma administrados por la DGRI, durante los dos ciclos inmediatamente anteriores a la postulación de la convocatoria.

Actividades del/de la asistente de idioma

1. Colaborará como asistente de un/a profesor/a titular de español, realizando actividades de docencia ante grupos escolares de nivel primaria o secundaria, por __ horas semanales, durante __ meses (del día XX del mes XXXX de 201__ al día XXX del mes XXXX del 201__).
2. Conforme lo permita su lugar de ubicación, podrá realizar actividades educativas y culturales en universidades y otras instituciones francesas, en términos compatibles con su compromiso de trabajo.

Características de la Beca

Los/as seleccionados/as obtendrán los siguientes beneficios:

La beca es otorgada en conjunto por la DGRI y el Gobierno de _____ y consiste exclusivamente en lo siguiente:

- Un apoyo parcial único para la compra del boleto de avión redondo, cuyo monto se dará a conocer a los/as seleccionados/as, para gastos de traslado al país de destino.
- Seguro de gastos médicos mayores y repatriación de restos durante la duración del Programa.
- Una remuneración mensual por un monto de _____ (_____) mensuales netos (_____). Dicha cantidad podrá sufrir una mínima variación según la tasación de impuestos en _____.
- Cobertura médica por parte del servicio de seguridad social _____. En el caso de Quebec:
Cobertura médica por parte del servicio de seguridad social de Quebec, el cual iniciará su vigencia tres meses después de su llegada.

Los últimos dos conceptos serán sufragados por el Gobierno de _____ por conducto de la institución educativa _____ a la que haya sido asignado cada beneficiario/a.

Esta beca NO incluye a familiares ni dependientes económicos del/de la beneficiario/a, en caso de que el/la Asistente de Idioma desee viajar con su familia, los gastos correspondientes deberán ser solventados por su cuenta.

El costo del trámite de visa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como la revisión médica requerida por la Embajada, deberá ser cubierto por los/as candidatos/as seleccionados/as, según las indicaciones que para tal efecto proporcione la DGRI, de conformidad con los lineamientos de las autoridades _____.

El/la candidato/a seleccionado/a deberá sufragar los gastos de traslado y hospedaje para realizar el trámite de visa ante dicho Consulado.

El otorgamiento de la beca estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la DGRI.

Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de documentación requerida.

El/la candidato/a deberá realizar su registro en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI), en la página de internet www.sabi.sep.gob.mx, del ____ de ____ al ____ de ____ del 20__ las **11:00 horas** (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del Sistema para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar **escaneados** en formato PDF con un tamaño no mayor a 2MB. Será responsabilidad del/la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles.

Documentos a entregar a través del SABI:

1. Formato de solicitud debidamente requisitado y firmado por el/la candidato/a (atendiendo al formato correspondiente al país con el que se tenga el Acuerdo Internacional de intercambio de asistentes de idioma, así como el instructivo de llenado correspondiente).

2. Carta de exposición de motivos (documento adicional 11c, Dirección General de Relaciones Internacionales) por los que se solicita la beca. La Carta deberá ser de mínimo dos cuartillas y máximo tres, y redactarse en idioma español. Cada una de las cuartillas debe estar rubricado o firmada por el/la solicitante:
 - ¿Cuáles son los motivos por los que desea ser asistente de un profesor titular en la enseñanza del idioma español en una institución educativa en _____?
 - ¿Cómo aplicará los beneficios y conocimientos adquiridos durante su experiencia internacional en su comunidad a su retorno a México?
 - ¿Qué beneficios considera que tiene la enseñanza del español y promoción de la cultura mexicana en _____?
3. Carta de Aceptación de Condiciones y Criterios de Selección, debidamente firmada (documento adicional 11c, Dirección General de Relaciones Internacionales).
4. Título y/o Cédula Profesional de los estudios de nivel licenciatura. En caso de encontrarse en trámite, anexar comprobante del mismo ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), o bien, constancia debidamente firmada y sellada por la institución de educación superior de la que el/la candidato/a es egresado/a, indicando que el título y/o cédula se encuentran en trámite.
5. Certificado oficial de calificaciones de licenciatura (completo, firmado, membretado y sellado), en el que se acredite el 100% de los créditos, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas.
6. Comprobante de No Antecedentes Penales, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al momento de enviar su solicitud.
7. Copia oficial del Acta de Nacimiento actualizada (no mayor a seis meses). En el caso de Francia, al ser seleccionado/a para obtener la beca, deberá entregar copia a la DGRI el Acta de Nacimiento original apostillada.
8. Copia del Pasaporte vigente (con vigencia mínima de 18 meses).
9. Clave Única de Registro de Población (CURP) del/de la candidato/a.
10. Para Francia y Quebec, copia del Diploma DELF B1 o B2, o DALF aprobado.
11. Para el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, copia del Certificado TOEFL institucional con una puntuación mínima de 550, IELTS con una puntuación mínima de 5.5 o First Certificate in English (o superior).
12. Original del certificado médico de buena salud extendido y sellado por una Institución Pública de Salud o Cruz Roja, cuya vigencia no sea mayor a 30 días naturales al momento de enviar su solicitud.
13. Para el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Original de la Constancia de Servicios en la que se especifique antigüedad y materia(s) de inglés que imparte, debidamente firmada y sellada por la institución.
14. Para el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, originales de dos Cartas: (1) Carta de recomendación del/ de la directora/a o funcionario/a facultado/a de la institución donde trabaja o estudia, en la que se especifique la aptitud del/ de la candidato/a para desempeñarse como asistente de idioma, debidamente firmada y sellada por la institución y, (2) Carta recomendación profesional, académica o personal. Los/as candidatos/as que presenten cartas no firmadas, selladas o incompletas serán automáticamente eliminados del proceso de selección.

Si enfrenta problemas técnicos durante su registro, favor de comunicarse al teléfono (55) 36 00 46 00 ext. 62910.

En todos los casos la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe; la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) podrá llevar a cabo las verificaciones que correspondan en cualquier momento del proceso de selección.

La Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) se reserva el derecho de solicitar a el/la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

El Comité de Becas estará integrado por tres personas, dos servidores públicos adscritos a la Dirección de Relaciones Bilaterales de la DGRI y un/a representante de _____.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas evaluará las solicitudes recibidas para determinar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente. Los/as candidatos/as que aprueben la etapa de revisión documental, pasarán a la etapa de entrevista, que podrá ser presencial o por videoconferencia, según el lugar de residencia del candidato/a.

La lista de candidatos/as a entrevistar será publicada el ____ de ____ de 201_ en la página electrónica de la DGRI (www.dgri.sep.gob.mx). Asimismo, el Comité de Becas notificará por correo electrónico a cada candidato/a la fecha, hora y lugar en el que tendrá que presentarse para la entrevista.

En la entrevista, el Comité de Becas evaluará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Personalidad: capacidad de adaptación, resolución de problemas y toma de decisiones, habilidades de comunicación.
- Interés específico en el Intercambio.
- Disposición para trabajar como asistente de idioma: interés por la multiculturalidad, tolerancia, respeto, iniciativa, compromiso y participación.
- Experiencia docente o de coordinación de grupos y habilidades pedagógicas.

El fallo final emitido por el Comité de Becas será publicado el ____ de ____ de 201_ en la página electrónica de la DGRI. Asimismo, la DGRI notificará por correo electrónico, a los/as candidatos/as seleccionados/as. La DGRI no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados para recibir la beca.

El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.

Derechos y obligaciones de los/las beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Entregar personalmente o por mensajería especializada a más tardar el __ de ____ de 201_, a las 14:00 horas (tiempo del centro de México), la documentación descrita en esta convocatoria y que fue anexada al SABI, en el Departamento de Becas para Docentes e Intercambio de Asistentes de Idioma de la DGRI, ubicado en Donceles número 100, P.B., oficina 1018, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.
2. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de descalificación inmediata del/a candidato/a. La documentación deberá entregarse por _____, en folders color _____, con broche metálico y un separador por cada apartado. Los documentos originales, solo cuando sea requerido por la DGRI, serán mostrados para cotejo e inmediatamente serán devueltos; en el caso de los anexos, serán enviados en original en protectores de documentos.
3. Entregar y firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
4. Proporcionar a la DGRI y a las autoridades _____ competentes cualquier información y documentación adicional que se requiera para el debido funcionamiento del Intercambio.
5. Asistir a la Sesión de Preparación del Intercambio, que se realizará en la Ciudad de México el XXXX de XXX del XXXX. La participación en dicha sesión de preparación es obligatoria para continuar en el Intercambio.
6. En todo momento debe prevalecer una actitud de respeto ante las autoridades mexicanas y _____. Asimismo, deberán cumplir cabalmente con la legislación vigente en _____ y con el reglamento académico y de conducta de la institución educativa _____ en la que esté asignado/a como Asistente de Idioma. La violación de cualquiera de estos marcos regulatorios será causa de terminación inmediata de la beca.
7. Desempeñarse como asistente de idioma en la enseñanza del español en la institución educativa _____ que le sea asignada, durante el periodo estipulado en la presente convocatoria.

8. Presentar a la DGRI dos informes de actividades en diciembre de 20XX y marzo de 20XX, según los lineamientos que para tal efecto establezca la DGRI, así como participar en las acciones de seguimiento del Intercambio que la DGRI estime necesarias.
9. La DGRI no es responsable de las omisiones o demoras en la entrega de los informes de actividades y no es necesario que la DGRI solicite o advierta a el/la beneficiario/a del incumplimiento en el que incurra, ya que ésta es una obligación personal e indelegable.
10. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar al Programa, tendrá que hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGRI, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el monto del apoyo otorgado (apoyo parcial para apoyo del pasaje aéreo-viaje redondo y del seguro de gastos médicos mayores).
11. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI y las autoridades _____ competentes.
12. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGRI atención y apoyo sin costo.
13. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
14. La constancia de participación que otorgará la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) al término del Intercambio estará sujeta a que los/as asistentes hayan presentado dichos informes de actividades y finalizado el intercambio.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico _____@nube.sep.gob.mx, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3600 4600 extensión 62907 en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Becas. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@nube.sep.gob.mx o presentarlas por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de treinta días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación de la convocatoria: __ de ____ de 20__.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Dirección General de Relaciones Internacionales
Becas del gobierno de Japón para Maestros en Servicio

Ciclo 20xx-20xx

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el ____ de ____ de 20__ en el Diario Oficial de la Federación, el “_____” por el que se emiten las RO del Programa Nacional de Becas”, en cuyo Anexo 11 se establecen las RO para la Beca de Movilidad Internacional, en el cual se encuentra la **Beca del gobierno de Japón para Maestros en Servicio** (en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI), con la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Japón. (MONBUKAGAKUSHO:MEXT).

Convocan

A docentes mexicanos/as interesados/as en realizar una investigación educativa en la metodología de la enseñanza por asignatura, a partir de un proyecto que les permita implementar a su regreso a México mejoras sustanciales a su práctica docente.

Bases

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquello/as docentes que:

- Sean de nacionalidad mexicana, siempre que no tengan doble nacionalidad japonesa.
- Sean menores de 35 años de edad al 1° de abril de 20XX (haber nacido después del 2 de abril de ____).
- Tengan buena salud física y mental.
- Cuenten con un mínimo de cinco años de experiencia laboral, cumplidos al 1° de abril de 20__.
- Sean maestros/as en servicio de una escuela pública de nivel básico, o bien, de formación de maestros/as de educación básica (normales o universidades pedagógicas).
- Cuenten con un nivel avanzado de conocimiento del idioma inglés (equivalente a 550 pts. De TOEFL).
- Tengan disposición para aprender el idioma japonés.
- Ser egresado de una institución de educación superior, magisterial o universitaria (nivel licenciatura) con un promedio mínimo de 8. En el caso de haber realizado sus estudios en el extranjero, deberá presentar la revalidación de los mismos, emitida por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública o las autoridades educativas locales en los estados; así como, una carta de equivalencia de promedio general en la escala de 1 a 10 utilizada en México, emitida por la institución en donde realizó sus estudios, o bien, por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública.

Características de la beca

La beca es otorgada en conjunto por la DGRI y el Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología del Japón y consiste exclusivamente en lo siguiente:

La DGRI solventará el costo del Curso de Iniciación y Acercamiento a la Lengua y Cultura Japonesa en el Instituto Cultural Mexicano Japonés A.C., con una duración de nueve semanas, a los candidatos preseleccionados.

El Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología del Japón otorgará:

- Boleto de avión (viaje redondo intransferible) México-Japón-México.
- Cuota de inscripción y colegiatura en la universidad japonesa receptora.
- Estipendio mensual para gastos de alojamiento, transporte, alimentos, libros, etc., de aproximadamente ¥XXX, XXX.XX yenes (XXXXXXXXXX). Para determinadas regiones de Japón, cuyo costo de vida sea más elevado, se proporcionará un estipendio adicional de entre ____ (____ yenes 00/100) y ____ yenes (____ mil yenes 00/100).

Esta beca **NO** incluye a familiares ni dependientes económicos del/de la beneficiario/a, en caso de que el/la docente desee viajar con su familia, los gastos correspondientes deberán ser solventados por su cuenta.

El gobierno de Japón **NO** permite contar con ningún tipo de apoyo económico adicional ajeno al de la beca, por lo que el/la beneficiario/a no podrá tramitar una licencia con goce de sueldo ante las autoridades educativas correspondientes, obtener otras becas o desempeñar trabajo remunerado. En caso de que el gobierno de Japón detecte que el/la beneficiario/a está realizando estas actividades, cancelará la beca y solicitará el reembolso correspondiente.

Actividades del beneficiario/a

Durante su estancia en Japón, los/as profesores/as seleccionados/as:

- Conocerán y analizarán el sistema educativo japonés.
- Estudiarán los planes de formación de los estudiantes japoneses en los diferentes niveles educativos.
- Realizarán prácticas de observación, tanto de docentes como de estudiantes, analizando problemáticas reales.
- Desarrollarán estudios acerca del material pedagógico de los diferentes niveles educativos del Japón.
- Llevarán a cabo investigación didáctica por materias.
- Realizarán análisis de conceptos a partir del proyecto de investigación propuesto.

El/la docente deberá presentar su proyecto de investigación junto con su aplicación en la Embajada del Japón en México. El tema del proyecto será elegido por el/la solicitante, planteando una propuesta que pueda ser instrumentada en México a su regreso, basada en el reconocimiento del sistema educativo japonés en una asignatura específica. La guía para elaborar dicho proyecto de investigación será proporcionada por la Embajada del Japón en México.

Al término de su estancia, el/la beneficiario/a deberá elaborar una memoria de su investigación, misma que será entregada a la DGRI-SEP. El/la beneficiario/a deberá regresar a México para reinsertarse en su centro de trabajo, reanudar sus labores y poner en práctica los conocimientos adquiridos en el Japón; asimismo, se compromete a enviar a la DGRI un informe de dos cuartillas en el que señalan cuál fue su experiencia y cómo pretende aplicar los conocimientos adquiridos en su ámbito profesional.

Proceso de selección

Fase 1. Entrega de documentación

Los/as interesados/as en solicitar esta beca podrán acudir a la Plática Informativa que se ofrecerá en la Embajada del Japón en México al momento de la apertura de la convocatoria, (previa cita telefónica al (01-55)-5211-0028 de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas) en la que se les brindará toda la información necesaria para presentar su candidatura ante dicha Embajada, así como información general acerca de la cultura y el sistema educativo en Japón. El/la candidato/a deberá sufragar los gastos de traslado y hospedaje para asistir a dicha Plática.

En la Plática Informativa, la Embajada del Japón en México resolverá dudas sobre los documentos a entregar para las candidaturas, por ello el/la interesado/a deberá presentarse con su identificación oficial vigente, convocatoria y formularios impresos. Se sugiere llevar material para tomar notas.

Además de la documentación que solicite la Embajada del Japón en México (**Expediente Japón**), los/las docentes deberán entregar **dos** expedientes con los siguientes documentos (Los tres expedientes deberán entregarse al mismo tiempo en el Espacio Japón de la Embajada del Japón en México):

(Expediente SEP)

1. Original de la Carta de postulación de la unidad administrativa de la SEP o de la Secretaría Estatal a la que pertenece el/la candidato/a dirigida al/a la Director/a General de Relaciones Internacionales, debidamente membretada, firmada y sellada. Los candidatos que presenten formatos no firmados o incompletos serán automáticamente eliminados del proceso de selección.
2. Original del Formato de Registro de la Secretaría de Educación Pública. (documento adicional 11b).
3. Copia de los dos Formatos de Registro de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
4. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla militar).

5. Certificado oficial de calificaciones de la licenciatura con promedio mínimo de 8 en la escala de 1 a 10 utilizada en México. En el caso de haber realizado sus estudios en el extranjero, deberá presentar la revalidación de los mismos, emitida por la autoridad competente de la Secretaría de Educación Pública o las autoridades educativas locales en los estados; así como, una carta de equivalencia de promedio general en la escala de 1 a 10 utilizada en México, emitida por la institución en donde realizó sus estudios, o bien, por las instituciones competentes en nuestro país.
6. Copia de los documentos solicitados por la Embajada del Japón en México. No es necesario presentar copia de la traducción al japonés.

(Expediente SRE)

1. Copia de la Carta de postulación de la unidad administrativa de la SEP o de la Secretaría Estatal a la que pertenece el/la candidato/a, dirigida al/a la Director/a General de Relaciones Internacionales, debidamente membretada, firmada y sellada.
2. Copia del Formato de Registro de la Secretaría de Educación Pública. (documento adicional 11b).
3. Original de los dos Formatos de Registro de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
4. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar).
5. Copia de los documentos solicitados por la Embajada del Japón en México. No es necesario presentar copia de la traducción al japonés.

Los/as candidatos/as que presenten formatos y/o documentos no firmados o incompletos serán automáticamente eliminados del proceso de selección.

La fecha límite para la entrega de toda la documentación será el ____ de ____ de **20__ a las __: __ horas (tiempo del centro de México)** en la Embajada del Japón en México. Este plazo es improrrogable.

En todos los casos, la DGRI y los/as candidatos/as parten del principio de la buena fe; por lo que la DGRI podrá llevar a cabo las verificaciones documentales que correspondan en cualquier momento del proceso de selección.

La DGRI se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

El Comité de Becas estará integrado por servidores/as públicos/as adscritos/as a la Dirección de Relaciones Bilaterales de la DGRI; de la Secretaría de Relaciones Exteriores y representantes de la Embajada del Japón en México.

Fase 2. Evaluaciones

Una vez concluida la etapa de entrega de documentación, el Comité de Becas evaluará las solicitudes recibidas para determinar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente. Los/as solicitantes que aprueben serán citados mediante un correo electrónico para:

- Presentar un examen de idioma inglés² y/o japonés.
- Presentar una entrevista con el Comité de Becas.

El día en el que tenga verificativo el examen de idiomas y la entrevista, se entregará a los/las docentes que aprueben un listado de los exámenes de laboratorio que se requieren para la expedición del certificado médico necesario para viajar a Japón, que podrán realizarse en el laboratorio de preferencia de los/las docentes. Una vez que cuenten con los resultados de dichas pruebas, los/las solicitantes deberán acudir con el médico que la Embajada del Japón en México designe, a fin de que se expida el certificado médico correspondiente. El/la candidato/a deberá de sufragar los gastos tanto de los exámenes de laboratorio, como de la expedición del certificado médico.

El Comité de Becas determinará el orden de prelación de las/os expedientes de los/as candidatos/as que se remitirá al gobierno de Japón, conforme a los resultados de sus exámenes y el desempeño durante su entrevista.

Fase 3. Curso de Iniciación

Los/las docentes que aprueben la fase de evaluaciones y estudios médicos podrán participar en el Curso de Iniciación y Acercamiento a la Lengua y Cultura Japonesa, que imparte el Instituto Cultural Mexicano Japonés A.C., en la Ciudad de México, a partir de ____ de ____ al ____ de 20__. El/la candidato/a deberá sufragar los gastos de traslado y hospedaje para participaren dicho curso.

² En la siguiente página electrónica se podrán revisar los exámenes de idioma inglés de años anteriores: XXXXXXXXXXI

Fase 4. Fallo final

El fallo final emitido por el Comité de Becas será comunicado por el Gobierno del Japón, a través de su Embajada en México, por correo electrónico dirigido a los/as candidatos/as seleccionados/as. Asimismo, será publicado en la página electrónica de la DGRI (https://www.dgri.sep.gob.mx/6_bop_jms.html). La DGRI no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados/as para recibir la beca. Dicha decisión será definitiva e inapelable. Los gastos en los que hayan incurrido los/las candidatos/as no seleccionados/as no son reembolsables.

Para mayor información sobre la presente convocatoria y el directorio de las universidades japonesas en las que es posible llevar a cabo la investigación, se puede consultar la siguiente página electrónica:

http://www.mx.emb-japan.go.jp/itprtop_es/index.html

Derechos y obligaciones de los/las beneficiarios/as

Entregar y firmar la documentación necesaria para la formalización de otorgamiento de la beca, según lo establezca la DGRI.

- Proporcionar a la DGRI y a las autoridades japonesas competentes cualquier información y documentación adicional que se requiera para el debido funcionamiento de la beca.
- Cumplir cabalmente con la legislación vigente en Japón y con el reglamento académico y de conducta de la institución educativa japonesa en la que esté asignado/a. La violación de cualquiera de estos marcos regulatorios será causa de terminación inmediata de la beca.
- Tramitar una licencia sin goce de sueldo ante las autoridades educativas correspondientes, ya que el Gobierno del Japón no permite contar con ningún tipo de apoyo económico ajeno al de la beca. Cualquier ingreso económico ajeno al de la beca (otras becas, o realizar trabajo remunerado) será causal de cancelación de la misma y se deberá reintegrar al Gobierno de Japón el reembolso que corresponda.
- Presentar a la DGRI la memoria de su investigación, según los lineamientos que para tal efecto se establezcan, así como participar en las actividades de seguimiento de la beca que la DGRI estime necesarias.
- La DGRI no es responsable de las omisiones o demoras en la entrega de la memoria de su investigación y no es necesario que la DGRI solicite o advierta a el/la beneficiario/a del incumplimiento en el que incurra, ya que ésta es una obligación personal e indelegable.
- En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGRI, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. El/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el monto del apoyo otorgado al gobierno japonés y al gobierno de México.
- El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI y las autoridades japonesas competentes.
- El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGRI atención y apoyo sin costo.
- El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
- Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Para el otorgamiento de la beca es indispensable que el/la candidato seleccionado/a cumpla con todos los requisitos que la DGRI establezca para la formalización del apoyo.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo a:

Sección Cultural e Informativa de la Embajada del Japón en México

Profesora María Solís G.

Encargada de Becas

Torre Mapfre

Paseo de la Reforma No. 243, Piso 9,

Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel: (01-55) 52 11 00 28

Email: becas@me.mofa.go.jp

Horario: Lunes a viernes de 09:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México).

Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública

Jefatura del Departamento de Becas

Donceles No. 100, P.B., Oficina 1013

Col. Centro Histórico, C.P. 06010, México, Ciudad de México.

Tel. (55) 36 00 46 00 Ext. 62913

Email: becasdgri@nube.sep.gob.mx

Horario: Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de (15) quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Becas. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@nube.sep.gob.mx o por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de (30) treinta días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación de la convocatoria: __ de ____ de 20__.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)

Becas de estudio en Francia

Curso de Perfeccionamiento en Lengua y Didáctica del Francés

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales, y el Instituto Francés de América Latina (IFAL) de la Embajada de Francia en México, a través del Servicio de Cooperación Lingüística y Educativa, convocan a los profesores de francés y a los profesores que imparten Disciplinas No Lingüísticas (D.N.L.) en francés en las secciones internacionales del nivel medio superior de las siguientes universidades: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH); Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL); Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP); de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM, Ciudad de México); así como a los profesores de francés de las Escuelas Normales públicas del país a presentar su candidatura para obtener una beca de estudio en Francia para el curso de perfeccionamiento profesional en lengua y didáctica del francés. Esta formación tendrá lugar en alguna de las siguientes instituciones:

- Ya sea en el CAVILAM, en la Ciudad de Vichy,
- En el CIEP, en la Ciudad de Sèvres,
- O en el CLA, en la Ciudad de Besançon.

Los organizadores se reservan el derecho inapelable de asignar a los/as becarios/as en alguna de las instituciones en función de sus perfiles.

La formación tendrá lugar durante el mes de ____ de _____. Las fechas exactas se comunicarán al momento de dar los resultados.

Características de la beca

La beca consiste en la cobertura de los gastos siguientes: formación, alojamiento y alimentación, programa de actividades culturales. No contempla los gastos de viaje

Bases

- Ser profesor/a de francés y/o de una DNL impartida en francés en una de las clases bilingües de las siguientes universidades: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM, Ciudad de México).
- Ser profesor/a de francés en una de las Escuelas Normales públicas del país y estar desarrollando cursos del idioma francés para estudiantes y maestros.
- Acreditar el nivel B1 de dominio del francés.
- Ser avalado/a por la Directora o el Director General y la coordinación de francés del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad.
- En el caso de las Escuelas Normales, ser avalado/a por el Director General de la Dirección General de Educación Superior para los Profesionales de la Educación (DGESPE) y por la Directora o el Director de la Escuela Normal.
- Presentar en los plazos fijados un expediente completo de postulación.
- Contar con el financiamiento del viaje.

Expediente de postulación

El expediente de postulación contempla la documentación siguiente:

- Ficha de candidatura debidamente completada y firmada.
- Carta compromiso firmada.
- Copia del pasaporte con 6 meses de vigencia pasada la fecha del regreso a México

Nota: Sólo se recibirán expedientes electrónicos. Los expedientes incompletos no serán considerados. No podrán recibir esta beca los/as estudiantes que hayan sido beneficiarios/as de otra beca de la DGRI durante los dos años fiscales previos a la convocatoria.

Proceso de selección

- Entrega del expediente: los/as profesores/as candidatos/as a una Beca SEP-IFAL enviarán su expediente electrónico antes del ____ de ____ de 20__ a la dirección siguiente: maud.launay@ifal.mx.
- **Envío de la nómina de los profesores candidatos a una beca:** para la misma fecha, las Directoras Generales y los Directores Generales de los sistemas de enseñanza media superior de las universidades antes mencionadas así como el director de la DGESPE enviarán a maud.launay@ifal.mx la nómina de los profesores de su institución candidatos a una beca SEP-IFAL clasificados por orden de preferencia o prioridad, usando para este efecto el formulario puesto a su disposición. Las becas se irán asignando conforme al orden de prioridad establecido por estas instancias.

Resultados: Los resultados de la convocatoria serán comunicados a los/as Directores/as Generales de los Sistemas de Educación Media Superior de la UAEH, de la UANL, de la BUAP, de la UNAM y de la DGESPE, el ____ de ____ de ____ y éstos a su vez los darán a conocer a los/as interesados/as en los mejores plazos.

Asimismo, serán publicados en la página de la DGRI: https://www.dgri.sep.gob.mx/6_bec_cav.html.

El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.

Derechos y Obligaciones de las/os beneficiarios

Una vez seleccionado/a, el beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Firmar y entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca, en el Departamento de Becas de la Dirección General de Relaciones Internacionales, ubicado en Donceles No. 100, Planta Baja, oficina 1013, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
2. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por las instituciones receptoras. La violación a alguno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca.
3. De darse el caso, el/la beneficiario/a se obliga reintegrar a la DGRI o al IFAL, según corresponda, el monto del apoyo erogado con motivo de la beca hasta ese momento.
4. Participar en las acciones de seguimiento que la DGRI estime necesarias.
5. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la Beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la DGRI o al IFAL, según corresponda, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar a la DGRI o al IFAL el monto del apoyo erogado por la DGRI o el IFAL hasta el momento de la renuncia.
6. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI y el IFAL.
7. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGRI y el IFAL atención y apoyo sin costo.
8. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.

9. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la Ley.

Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx/). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI y el IFAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente Convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico becasdgri@nube.sep.gob.mx, o bien comunicarse al número telefónico (55) 36 00 46 00 extensiones 62913 y 62883, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Selección. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@nube.sep.gob.mx o presentarlas por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de treinta días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)****Programa de colaboración para promover la movilidad de investigadores y estudiantes
(GLOBALINK estancias de investigación)****Ciclo 20xx-20xx**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el __ de _____ de _____ en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número __/__/__ por el que se emiten las RO del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal _____", en cuyo anexo __ "Beca de Movilidad Internacional" se establecen los lineamientos.

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI), con la colaboración de la Universidad de Columbia Británica y Mitacs Globalink.

Convocan

A estudiantes mexicanos/as inscritos/as como alumnos/as regulares de tiempo completo, en nivel licenciatura, en una institución mexicana de educación superior, a realizar una estancia de investigación en una universidad canadiense, a partir de un proyecto relacionado con los temas publicados por Mitacs "Estancias de investigación Globalink" (Mitacs). Las áreas de investigación estarán publicadas en portal de internet Mitacs, en la siguiente dirección electrónica: _____, y deberán ser consultados por los/as interesados/as.

Bases

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean estudiantes regulares en nivel licenciatura, inscritos en una institución mexicana de educación superior.
- Contar con un mínimo del 50% de los créditos cursados en el plan de estudios de la institución en la que estén inscritos y, que en caso de ser seleccionado, tras su estancia de investigación Globalink, los semestres restantes sean entre uno y cuatro para concluir su licenciatura.
- No tengan adeudo de materias y/o carrera trunca.
- Cuenten con un promedio mínimo de calificaciones de 8.5 (ocho punto cinco), o superior, en una escala 10.0 (diez) en sus estudios de licenciatura.
- Cuenten con un nivel intermedio de conocimiento del idioma francés o inglés, según el/la profesor/a que lo reciba.
- Cuenten con la disponibilidad para realizar la estancia de investigación por un periodo de doce semanas entre los meses de mayo y septiembre del 201__.

Características de la beca

La beca consiste en:

- Apoyo parcial para boleto de avión (viaje redondo intransferible) México-Canadá (destino final)-México.
- Trámite de obtención de la visa que expide el gobierno del país receptor.
- Seguro médico durante su estancia en el extranjero.
- Estipendio para pago del alojamiento durante todo el periodo de prácticas.
- Estipendio para el pago de inscripción y colegiatura del proyecto de investigación.

Esta beca NO incluye a familiares ni dependientes económicos del/de la beneficiario/a, en caso de que el/la estudiante desee viajar con su familia, los gastos correspondientes deberán ser solventados por su cuenta.

El proceso de selección para ser beneficiario/a de esta beca consiste en dos etapas:

1. Proceso de selección nacional.
2. Proceso de selección internacional.

Actividades del beneficiario/a

Durante su estancia en Canadá, los/as estudiantes seleccionados/as:

- Realizarán una estancia de investigación, en una universidad canadiense con una duración de doce semanas.
- Participarán en actividades que incluyen, pero que no se limitan, a talleres de habilidades profesionales, eventos o actividades de vinculación con la industria, y presentaciones de investigaciones.
- Tendrán la oportunidad de asistir a eventos donde participarán empresas

Proceso de selección*Fase 1. Registro en el portal de MITACS*

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de la documentación requerida por MITACS.

Todos los aspirantes deberán de realizar su registro en el portal de MITACS hasta la fecha límite establecido por MITACS en el siguiente enlace, y seleccionar el proyecto de investigación de su interés:

Mitacs evaluará las solicitudes recibidas y remitirá a la SEP un listado con las/los candidatos/as susceptibles a ser becados/as por la SEP.

Fase 2. Registro en el portal SABI

La SEP publicará el _____ en su página de internet: http://www.dgri.sep.gob.mx/6_bec_ini.html el listado de candidatos susceptibles a ser becados/as por la SEP, quienes deberán registrarse del _____ a las **11:59 horas** (tiempo del centro de México) en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI), en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sabi.sep.gob.mx>. Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del SABI para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar escaneados en formato PDF, con un tamaño no mayor a 2MB (dos Megabytes). Será responsabilidad del/la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles.

Documentos (escaneados) a entregar a través del SABI:

1. Original del Currículum Vitae en inglés o francés, del/ de la candidato/a en un máximo de dos cuartillas.
2. Copia del Certificado oficial de calificaciones, historial académico (Kardex) de la licenciatura del/de la candidato/a en español y en inglés o francés, debidamente firmado y sellado, en el que acrediten un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) o superior. Se entenderá por certificado oficial todo aquel documento expedido por una institución mexicana de educación superior debidamente firmado y sellado.
3. Constancia de estudios que acredite el 50% (cincuenta por ciento) de los créditos cursados, sellado por la institución emisora.
4. Original de dos cartas de recomendación en inglés o francés, no expedidas por los familiares, debidamente firmadas y en su caso selladas por quien las emita. La firma autógrafa del recomendante y en su caso, el sello de la institución en ambas cartas es indispensable.
5. Original de la carta de exposición de motivos en inglés o francés por los que se solicita la beca. La carta deberá ser de una cuartilla.
6. Copia del Certificado de idioma inglés o francés o documento firmado y sellado emitido por institución mexicana de educación superior, con una antigüedad no mayor a dos años a la fecha de cierre de esta Convocatoria, que compruebe:
7. Para el idioma inglés: TOEFL ITP (Institutional Testing Program) con una puntuación mínima de 550 (quinientos cincuenta), TOEFL IBT (Internet-Based Test) con una puntuación mínima de 46 (cuarenta y seis), IELTS con una puntuación mínima de 5.5 (cinco punto cinco), First Certificate in English o superior.
8. Para el idioma francés: Diploma DELF B1 o B2, o DALF aprobado.
9. Copia de la Credencial para votar vigente del/de la candidato/a expedida por el Instituto Nacional Electoral (escaneado por ambos lados) o pasaporte mexicano vigente (escaneo de la página con fotografía), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. El pasaporte deberá tener una vigencia mínima al _____.

Si enfrenta problemas técnicos durante su registro, favor de comunicarse al teléfono (55) 3600-4600 extensión 62910, en un horario de 9:00 a 16:00 horas (tiempo del centro de México).

En todos los casos, la DGRI y los/las candidatos/as participan del principio de la buena fe; por lo que la DGRI podrá llevar a cabo las verificaciones documentales que correspondan en cualquier momento del proceso de selección.

La DGRI se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos con la finalidad de corroborar la información recibida.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida NO garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca, ya que la asignación de beneficiarios finales estará sujeta a la aprobación del presupuesto que se autorice a la SEP para el año 2019.

Fase 3. Selección de candidatos/as

El Comité de Becas estará integrado por representantes adscritos a la DGRI. Una vez que se determine la cantidad de becas que se pueden otorgar conforme a la disponibilidad presupuestal asignada a este Programa en el año 2019, el Comité de Becas evaluará las solicitudes recibidas para determinar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente y observar los siguientes criterios de prioridad en la asignación de las becas disponibles:

1. Cumplimiento de los requisitos
2. Entrega de documentación en tiempo y forma
3. Mayor promedio de calificaciones
4. Carácter público de la institución de procedencia del estudiante

Fase 4. Fallo Final

El fallo final será publicado el _____ en el portal de internet de la DGRI, en la siguiente dirección electrónica: http://www.dgri.sep.gob.mx/6_bec_ini.html y la SEP y MITACS notificarán por correo electrónico su selección a cada candidato/ha seleccionado/a.

El fallo es definitivo e inapelable.

Derechos y obligaciones de los/las beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Entregar personalmente o por mensajería especializada a más tardar el ____ de _____ de 201_, a las ____:00 horas (tiempo del centro de México), la documentación descrita en esta convocatoria y que fue anexada al SABI, a la DGRI, con domicilio en Donceles número 100, planta baja, oficina 1013, colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.
2. Entregar y firmar personalmente o por mensajería especializada, la documentación necesaria para la formalización de otorgamiento de la beca, según lo establezca la DGRI.
3. Proporcionar a la DGRI y a las autoridades canadienses competentes cualquier información y documentación adicional que se requiera para el debido funcionamiento de la beca.
4. Cumplir cabalmente con la legislación vigente en Canadá y con el reglamento académico y de conducta de la institución educativa canadiense en la que esté asignado/a. La violación de cualquiera de estos marcos regulatorios será causa de terminación inmediata de la beca.
5. En caso de terminación de la beca, el/la beneficiario/a se obliga notificar a la DGRI y a Mitacs el motivo de la renuncia, con objeto reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado con motivo de la beca hasta ese momento.

Una vez seleccionado/a el/la beneficiario/a tendrá derecho a:

1. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGRI.
2. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo otorgado.
3. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI y las autoridades canadienses competentes.
4. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGRI atención y apoyo sin costo.
5. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.

6. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de descalificación inmediata del/a candidato/a.

Para el otorgamiento de la beca es indispensable que el/la candidato/a seleccionado/a cumpla con todos los requisitos que la DGRI establezca para la formalización del apoyo.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los/as beneficiarios/as deberán observar dichos principios y, administrar los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx/). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 4324. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico mitacs@nube.sep.gob.mx, o bien, comunicarse, a la DGRI, ubicado en Donceles número 100, planta baja, oficina 1013, colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, en la Ciudad de México, y en el teléfono +52(55) 3600 4600, extensión 62913, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de (15) quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Becas. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@sep.gob.mx o por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de (30) treinta días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación de la convocatoria: ____ de ____ de 20__.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplican los documentos adicionales 1a y 2a denominado Formato de convocatorias, para becas por solicitud y por postulación de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3a denominado Formatos de convocatorias, Subsecretaría de Educación Superior.

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro****DIRECCIÓN DE DOCENCIA****CONVOCATORIA PARA SEMESTRE: _____ 20__****PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO NACIONAL E INTERNACIONAL**

Con el fin de apoyar la Movilidad Nacional e Internacional de los(as) alumnos(as) de Licenciatura y Postgrado de la UAAAN, para que puedan desarrollar parte de su Programa Académico en otras Instituciones de Educación Superior (IES) de reconocido prestigio como una acción encaminada a complementar su formación profesional y fortalecer los vínculos con otras instituciones.

La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, a través de la Dirección de Docencia

C O N V O C A

A los(as) alumnos(as) de Licenciatura y Postgrado a presentar su solicitud para obtener el estímulo para Intercambio Académico Nacional e Internacional a realizar durante el período _____ 20__. Para participar en la convocatoria se debe cumplir con el Artículo 4 del Reglamento vigente de Movilidad Estudiantil que establece los siguientes:

REQUISITOS

- a) Ser alumno (a) regular y haber concluido el 60% como mínimo de su plan de estudios del Programa Académico.
- b) Iniciar el trámite con un semestre de antelación utilizando los procedimientos establecidos.
- c) Tener un promedio general mínimo de 8.0 o su equivalente en el momento de su postulación.
- d) Proponer las materias que pretenda cursar en la Institución de destino.
- e) El número mínimo de materias a cursar deberá ser de tres.
- f) Asegurar que la carga académica se ofrezca en el periodo académico al que se aspira la realización de la Movilidad.
- g) Contar con la aprobación correspondiente del Jefe del Programa Académico y del Tutor las materias a cursar y los trámites correspondientes.
- h) Tener la vigencia de sus derechos de seguridad social.
- i) Cumplir con los requisitos de Servicio Social, acorde al semestre en que está inscrito(a).

CONDICIONES GENERALES

Una vez cumplidos los requisitos, se deberá llenar la solicitud y entregar los documentos requeridos en la Dirección de Docencia para que solo a través de esta instancia se realice el trámite de su aceptación en la IES receptora.

A cada Programa Académico se le aceptarán hasta cuatro solicitudes para postulación y la asignación del número de estímulos dependerá de la disponibilidad de recursos asignados. Se procurará que al menos un(a) alumno(a) de cada Programa Académico sea apoyado.

Ningún(a) alumno(a) podrá recibir dos o más estímulos o becas para Intercambio Académico, en caso de contar con beca adicional para Movilidad de algún organismo externo deberá renunciar al estímulo otorgado por la UAAAN y reintegrar los depósitos de los montos mensuales hechos por la Institución a su cuenta. Como lo prevé el Reglamento de Movilidad podrá conservar la beca académica el (la) alumno(a) que la posea.

El número de estudiantes apoyados con la beca de Movilidad estará determinado en función de la disponibilidad presupuestal autorizada. Cuando el número de solicitantes de estímulos que cumplan con los requisitos no puedan ser atendidos con los recursos disponibles, serán seleccionados en función de: Mayor promedio general académico, mayor porcentaje de créditos cubiertos en el plan de estudios, programa de pertenencia, llevando prioridad los programas acreditados por COPAES y PNPC, fecha de recibido de la carta de aceptación.

Al agotarse el presupuesto se cierra la Convocatoria y se hará público el listado hasta donde alcanzó el número de solicitantes.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y los lineamientos aplicables, no serán tomadas en cuenta para su postulación.

MONTO DE LAS BECAS

Los estímulos para Intercambio Nacional tendrán un monto total de \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos mediante cinco exhibiciones mensuales con un valor de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

Los estímulos para Intercambio Internacional tendrán un monto total de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos mediante cinco exhibiciones mensuales con un valor de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

PAGOS

Los(as) beneficiarios(as) recibirán mensualmente el monto del estímulo correspondiente vía depósito bancario, por lo cual deberán de poseer una cuenta a su nombre. No se realizarán depósitos a nombres distintos de los(as) beneficiarios(as).

OBLIGACIONES DE LOS(AS) ALUMNOS(AS)

No utilizar documentos ni información falsa para el trámite de Intercambio.

Apegarse a lo establecido en el Reglamento y otros lineamientos para Movilidad Estudiantil. Durante el período de su estancia, los(as) alumnos(as) aceptados(as) se sujetarán a las normas y condiciones académicas que rijan en la institución de destino y lo establecido en el Reglamento de Movilidad Estudiantil, **además de aprobar las materias cursadas de acuerdo al Reglamento de Movilidad vigente.**

FECHAS PARA SOLICITUDES Y EMISIÓN DE RESULTADOS

La recepción de solicitudes se iniciará desde el momento de publicación de la Convocatoria el _____ de 20__ y hasta el _____ de 20__, debiéndose entregar en la Dirección de Docencia.

La ventanilla de recepción de solicitudes en la Unidad Laguna es en la Jefatura del Departamento de Licenciatura, quien las enviará por paquetería a la Dirección de Docencia.

Las solicitudes del CAR-Chiapas se recibirán en la oficina del Director Regional, quien las enviará por paquetería a la Dirección de Docencia.

Los resultados se emitirán a más tardar el _____ de 20__, publicándose en la página electrónica de la Universidad y notificándose al correo electrónico de los beneficiarios.

MAYOR INFORMACIÓN

Dirección de Docencia

Tel. Directo 844-411-02-75

Correo electrónico: movilidad.estudiantil@uaaan.edu.mx

Atentamente

Alma Terra Mater

Director/a de Docencia

Saltillo, Coahuila, _____ de 20__

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL CONVOCA A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA DE ESTA UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL_____.

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 11, 12 y 13 del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia de la UAM, el Acuerdo _____ del Rector General, el Programa Nacional de Becas sus Reglas de Operación y anexos publicados el __ de ____ de ____ en el Diario Oficial de la Federación, se convoca a las alumnas y los alumnos de licenciatura de esta universidad hayan sido aceptadas(os) o estén en proceso de aceptación en alguna institución de educación superior del extranjero con la que se tenga formalizado un convenio de colaboración o a través de asociaciones o redes con las que se tengan establecidos instrumentos de cooperación para la movilidad estudiantil y que hayan realizado sus trámites mediante el Programa Institucional de Movilidad de la UAM, a participar en la convocatoria de becas de movilidad internacional para realizar una estancia de movilidad de licenciatura en el extranjero durante el/los trimestre/s de_____.

I. BASES

1. La beca consistirá en un pago mensual que se otorgará durante un periodo improrrogable hasta por cinco meses, dependiendo del calendario académico de las instituciones de educación superior receptoras, y en un apoyo para transporte aéreo viaje redondo, ambos de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria.
2. Para las(los) alumnas(os) que cuenten con una beca de reciprocidad otorgada por la institución de educación superior receptora u otra instancia externa a la universidad, la beca consistirá en un apoyo de transportación aérea viaje redondo de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria.
3. El Comité de Becas de Movilidad, con base en los recursos aprobados por el Colegio Académico, otorgará hasta un máximo de _____ becas de movilidad en el marco del Programa Nacional de Becas para este periodo.
4. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Los derechos y obligaciones de las(os) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de la beca, se establecen en esta convocatoria y en las Reglas de Operación publicadas el _____ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta Convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx
6. El primer pago de beca procederá una vez que se haya recibido la copia de la póliza del seguro de gastos médicos internacional con la cobertura solicitada (repatriación sanitaria, restos mortales y accidentes) válido durante su estancia en el extranjero.
7. El segundo pago se realizará una vez recibido el Certificado de Estancia de Movilidad Internacional por las Áreas de Apoyo Académico, con el sello y firma de llegada por la Institución receptora.
8. El pago por concepto de apoyo de transportación aérea viaje redondo se hará mediante reembolso en una sola exhibición pagadera durante el tercer mes de la estancia de movilidad siempre y cuando la (el) alumna(o) haya entregado previamente la factura digital, recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que compró el boleto de avión que indique el nombre del becario, monto e itinerario de viaje.

9. El registro para la solicitud de beca de movilidad internacional será en línea y estará disponible del ____ de ____ al ____ de ____ de ____ hasta las ____ hrs. (zona horaria de la Ciudad de México)
10. **Los resultados se publicarán el ____ de ____ de ____** en www.becas.uam.mx y serán definitivos e inapelables. Los documentos requeridos para la formalización de becasse indicarán en la publicación correspondiente junto con los resultados.
11. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Movilidad.

II. REQUISITOS

1. Haber sido aceptadas(os) o esta en proceso de aceptación en alguna institución de educación superior del extranjero en el marco del Programa Institucional de Movilidad de la UAM y haber entregado la documentación completa requerida por la UAM y por la institución receptora.
2. Estar inscrita(o) en el trimestre en el que se realice el registro para la solicitud de beca y en el trimestre inmediato anterior a unidades de enseñanza-aprendizaje, excepto en la unidad Cuajimalpa que por la naturaleza de sus planes y programas de estudio deberán estar al menos inscrita(o) sin carga académica.
3. Haber cubierto al menos el **50 por ciento de los créditos del plan de estudios al que se encuentre inscrita(o)** y en su caso, hasta lo establecido por cada División Académica en cada licenciatura en particular.
4. Contar con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
5. Haber aprobado al menos el 80 por ciento de los créditos correspondientes a una trayectoria regular, considerando el trimestre de inicio del plan de estudios en el que actualmente se encuentra inscrita(o).
6. Haber solicitado un número de asignaturas (mínimo 3 o 4) equivalente a una carga de tiempo completo de licenciatura, en el caso de la unidad Xochimilco el equivalente a un módulo, en la institución de educación superior receptora.
7. En todos los casos cubrir al menos un nivel A2 de un idioma diferente al español. En los casos de instituciones de habla no hispana, acreditar los requisitos de idioma que establezca la institución de educación superior receptora que no deberá ser menor a B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
8. No disfrutar o haber disfrutado de otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos en el mismo nivel de estudios.
9. No haber, renunciado o abandonado una beca UAM de movilidad.

III. DOCUMENTOS

- a) Solicitud de beca de movilidad internacional de licenciatura emitida por el sistema de registro en línea (PDF).
- b) Constancia de estudios con calificaciones, promedio y porcentaje de créditos.
- c) Copia de la constancia de un idioma diferente al español A2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). En caso de realizar la estancia de movilidad en una institución de educación superior de habla no hispana presentar copia de la constancia del idioma requerido por la institución receptora que en su caso no deberá ser menor al nivel B2 de acuerdo con el MCER.

- d) Copia del pasaporte vigente.
- e) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

IV. COMPROMISOS EN CASO DE OBTENER LA BECA

1. Entregar en tiempo y forma toda la documentación señalada en el apartado III de esta convocatoria.
2. Aprobar la totalidad de las asignaturas programadas para la estancia de movilidad, en ningún caso podrá ser menor a tres asignaturas, en el caso de la unidad Xochimilco lo equivalente a un módulo.
3. Entregar al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia de la póliza de seguro de gastos médicos con cobertura internacional, válida durante toda la estancia, que incluya repatriación sanitaria, restos mortales y accidentes.
4. Realizar en tiempo y forma las inscripciones anuales y trimestrales correspondientes en la unidad universitaria de origen durante todo el periodo en que realice la estancia de movilidad.
5. Cumplir con las normas migratorias del país destino y enviar copia de la documentación al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
6. Cubrir los costos derivados del viaje y la estancia de movilidad incluyendo: trámites migratorios (visa y pasaporte), seguro médico internacional, servicios, materiales, trámites universitarios y cualquier otro seguro que le solicite la institución receptora entre otros.
7. Establecer contacto con la embajada o consulado de México en el país receptor a su llegada, y notificar que estará realizando estancia de movilidad.
8. Cumplir la normatividad de la institución receptora y de la UAM.
9. Solicitar en la Coordinación de Licenciatura de la unidad universitaria de origen la autorización de cualquier modificación con respecto a las asignaturas originalmente autorizadas. En su caso, enviar copia del formato de modificación de la autorización al área de apoyo académico de su unidad.
10. Enviar vía correo electrónico al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia del comprobante de inscripción de tiempo completo en la institución receptora, con las asignaturas a cursar durante el periodo en que realice la estancia de movilidad, en el transcurso de las dos primeras semanas de clase en la institución receptora.
11. Enviar por correo electrónico el certificado de estancia de movilidad digitalizado con las firmas y sellos correspondientes al inicio, y al término de la estancia entregar copia del certificado de estancia con las dos firmas y los dos sellos al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
12. Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación de la estancia de movilidad.
13. Realizar el trámite correspondiente para obtener y en su caso enviar a la UAM la constancia de calificaciones en cada periodo concluido en la institución receptora en cuanto sean emitidas por ésta. En caso de que la institución receptora entregue las calificaciones a la(al) alumna(o), ésta (e) deberá entregar la constancia original al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
14. En caso de que la (el) beneficiaria(o) decida renunciar a la beca, lo comunicará con oportunidad dentro de los cinco días posteriores a la cancelación o suspensión de la estancia de movilidad, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y elaborará un escrito dirigido al Comité de Becas de movilidad, explicando los motivos por los que se está renunciando. La beca quedará sin efecto a partir del momento en que se notifique la renuncia.

15. La entrega de documentación, falsa presentada durante todo el proceso de la beca de movilidad será causal de cancelación, independientemente de que se proceda conforme al Reglamento de Alumnos de la UAM.
16. Firmar la Carta Compromiso para formalizar la obtención de la beca.
17. Proporcionar un estado de cuenta bancaria vigente del cual sea titular la (el) beneficiaria(o) de la beca, en el que se observe claramente el número de cuenta y CLABE interbancaria.
18. Es responsabilidad de la (el) beneficiaria(o) verificar que la cuenta bancaria se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios.
19. Para el pago de transporte aéreo viaje redondo la (el) beneficiaria(o) deberá entregar el recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que compró el boleto de avión que indique el nombre de la (el) becaria (o), monto e itinerario de viaje.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y REGISTRO DE LA BECA

La (el) aspirante a una beca de movilidad internacional, que ya cuente con un lugar de movilidad en el Programa Institucional de Movilidad, deberá ingresar a la siguiente dirección electrónica _____ para llenarla solicitud de beca del _____ al _____ de _____ de _____, hasta las _____ horas (zona horaria de la Ciudad de México)

Concluido el registro en línea, la (el) alumna(o) deberá entregar en original la solicitud firmada, y acompañada de los documentos establecidos en el apartado III de esta Convocatoria, en el área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen los días ____ y ____ de _____ de _____, hasta las _____ horas (zona horaria de la Ciudad de México).

Una vez publicados los resultados, la (el) alumna(o) beneficiada(o) deberá formalizar la beca del _____ al _____ de _____ de _____, entregando los documentos requeridos para la formalización de la beca, en el área de apoyo académico de la unidad universitaria en la que esté inscrita(o).

VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados/as considerando adicionalmente a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, los siguientes:

1. Participar por primera vez en el Programa de Becas de Movilidad.
3. Promedio académico.
4. Porcentaje de créditos cubiertos.
5. No haber renunciado o abandonado una beca de movilidad en alguna convocatoria anterior.
6. Equidad en número de becas entre las unidades universitarias.
7. Se dará prioridad a las alumnas que cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo

Rector General

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL CONVOCA A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL EXTRANJERO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA DURANTE _____

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 11 y 13 del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el Acuerdo _____ del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), y el Programa Nacional de Becas, sus Reglas de Operación y anexos publicados el __de__de__en el Diario Oficial de la Federación, se convoca a las(os) alumnas(os) de licenciatura de instituciones de educación superior (IES) del extranjero con las que se tenga formalizado un convenio de colaboración de movilidad, o a través de asociaciones o redes con las que se tengan establecidos instrumentos de cooperación para la movilidad estudiantil en donde se estipule la obligación de ofrecer becas para la manutención con dinero o en especie de manera recíproca, y que hayan realizado su registro a través del Programa Institucional de Movilidad de la UAM a participar en el programa de becas de movilidad para estudiantes de licenciatura de IES en el extranjero que deseen realizar una estancia de estudios de licenciatura en la UAM durante_____.

I. BASES

1. La beca consistirá en un pago mensual que se otorgará durante un periodo improrrogable hasta por cinco meses, el cual dependerá del inicio y la duración de la estancia de movilidad.
2. El monto mensual de la beca será de \$_____ (_____ 00/100 M.N.).
3. El Comité de Becas de Movilidad, otorgará hasta un máximo de ____ becas y determinará la duración de las mismas, con base en los recursos aprobados por el Colegio Académico y los compromisos adquiridos en los convenios de colaboración de movilidad, así como en otros instrumentos de cooperación establecidos a través de asociaciones o redes para la movilidad estudiantil.
4. Los derechos y obligaciones de las(os) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de la beca, se establecen en la carta compromiso requerida por la UAM para la formalización de la beca, y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el ____ de _____de _____en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta Convocatoria, pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.
5. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx _____ el ____ de ____de _____ y serán definitivos e inapelables.
6. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Movilidad.

II. REQUISITOS

1. Ser alumna(oa) activa(o) de licenciatura en una institución de educación superior extranjera.
2. Ser postulada(oa) por la institución socia.
3. Haber solicitado un número de asignaturas (mínimo 3) equivalente a una carga de tiempo completo de licenciatura, en el caso de la unidad Xochimilco el equivalente a un módulo.

4. No haber recibido en trimestres anteriores, ni durante el tiempo de disfrute de esta beca, otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos.
5. Firmar la carta compromiso, una vez que se obtenga la beca.

III. DOCUMENTOS

- a) Carta de postulación emitida por la institución socia como persona beneficiaria a la beca de reciprocidad.
- b) Solicitud de beca para alumnas(os) de licenciatura de IES extranjeras en acciones de movilidad en la UAM.
- c) Copia de la póliza de seguro de gastos médicos internacional, válida durante su estancia en México. En caso de no presentar esta al formalizar la beca, no se realizará el pago correspondiente.
- d) En caso de ser mexicana(oa), anexar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Copia del pasaporte vigente.

IV. COMPROMISOS DE LA (EL) BECARIA(O)

1. Entregar en tiempo y forma toda la documentación señalada en el apartado III de ésta convocatoria.
2. Cumplir con lo establecido en el plan de estudio correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana.
3. Cursar mínimo 3 o 4 unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) equivalente a una carga de tiempo completo de licenciatura, en el caso de la unidad Xochimilco el equivalente a un módulo.
4. Informar sobre el desarrollo de los estudios al Comité de Becas de movilidad cuando éste lo solicite.
5. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
6. En caso de que la(el) beneficiaria(o) decida renunciar a la beca lo comunicará con oportunidad al área de apoyo académico de la unidad receptora y a la Oficina de Relaciones Internacionales o equivalente de su universidad de origen, y elaborará un escrito dirigido al Comité de Becas de Movilidad explicando los motivos por los cuales renuncia a la beca. La beca quedará sin efecto a partir del momento en el que se notifique la renuncia.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y REGISTRO DE LA BECA

Las(os) interesadas(os) deberán enviar su solicitud a becasmovilidad@correo.uam.mx acompañada de los documentos establecidos en el apartado III de esta Convocatoria, del ____ de ____ al ____ de ____ de ____ hasta las ____ horas (zona horaria de la Ciudad de México).

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo

Rector General

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL CONVOCA A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO DE ESTA UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DURANTE

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 11, 12 y 13 del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el Acuerdo _____ del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Programa Nacional de Becas, sus RO y anexos publicados el ____ de ____ de ____ en el Diario Oficial de la Federación, se convoca a las(os) alumnas(os) de especialización, maestría y doctorado de la UAM, que hayan sido aceptadas(os) o estén en proceso de aceptación en alguna institución de educación superior del extranjero y que hayan realizado su registro en el Programa Institucional de Movilidad de la UAM, a participar en el Programa de Becas de Movilidad para realizar una estancia de estudios o investigación en el extranjero durante _____.

I. BASES

1. En caso de que la (el) alumna(o) cuente con una beca de movilidad CONACYT, la beca consistirá en un complemento de apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo, de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria, que se otorgará por única ocasión a lo largo del plan de estudios de posgrado.
2. Para las(os) alumnas(os) de posgrado de la UAM que cuenten con una beca de movilidad de cualquier institución externa y que no cuenten con apoyo para transporte, la beca consistirá en un apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria, que se otorgará por única ocasión a lo largo del plan de estudios de posgrado.
3. Para las(os) alumnas(os) que cuenten con una beca de la UAM para realizar estudios de maestría y doctorado, o con beca del CONACYT para realizar estudios de posgrado y que no cuenten con la beca de movilidad del CONACYT, la beca consistirá en un pago mensual que se otorgará durante un periodo improrrogable hasta por cinco meses, dependiendo del calendario académico de las instituciones de educación superior (IES) receptoras, y en un apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo, ambos de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria, y que se otorgará por única ocasión a lo largo del plan de estudios de posgrado.
4. Para las(os) alumnas(os) que no cuenten con una beca CONACYT o de la UAM, la beca consistirá en un pago mensual que se otorgará durante un periodo improrrogable hasta por cinco meses, dependiendo del calendario académico de las instituciones de educación superior (IES) receptoras, y en un apoyo para transportación aérea o terrestre viaje redondo, ambos de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria, y que se otorgará por única ocasión a lo largo del plan de estudios de posgrado.
5. El complemento o apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria, será pagado mediante reembolso en una sola exhibición, siempre y cuando la(el) alumna(o) haya entregado previamente el recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que compró el boleto que indique el nombre de la(el) becario(a), monto e itinerario de viaje y certificado de estancia.
6. El Comité de Becas de movilidad, con base en los recursos aprobados por el Colegio Académico y la disponibilidad presupuestal, otorgará hasta un máximo de _____ becas de movilidad UAM para este periodo.
7. Para otorgar una beca de movilidad de posgrado para estancias de estudio, es condición necesaria haber realizado el registro en el Programa Institucional de Movilidad y contar con la aceptación de la institución de educación superior receptora con la que la UAM tenga formalizado un convenio de colaboración, o a través de asociaciones o redes con las que se tengan establecidos instrumentos de cooperación para la movilidad estudiantil.

8. Para otorgar una beca de movilidad de posgrado para estancias de investigación, es condición necesaria haber realizado su registro en el Programa Institucional de Movilidad y contar con la aceptación de la institución de educación superior receptora. La duración mínima para la estancia de investigación es de un mes.
9. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
10. El registro en línea estará disponible del ____ al ____ de ____ hasta las ____ horas (zona horaria de la Ciudad de México).
11. Los derechos y obligaciones de las(os) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de las becas se establecen en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el ____ de ____ de ____ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta Convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.
12. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx, el ____ de ____ de ____ y serán definitivos e inapelables.
13. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Movilidad.

II. REQUISITOS

1. Para estancias de estudios, estar inscrita(o) al año escolar y haber estado inscrita(o) a unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) en el trimestre inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de beca.
2. Para estancias de investigación, estar inscrita(o) al año escolar y haber estado inscrita(o) a unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) o sin carga académica en el trimestre inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de beca.
3. Tener un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
4. Haber cursado al menos un trimestre del plan de estudios del posgrado correspondiente y contar con un grado de avance de acuerdo a su cohorte generacional prevista por su plan de estudios.
5. No haber sido beneficiaria(o) de una beca UAM de movilidad al extranjero en el mismo nivel de estudios.

III. DOCUMENTOS

- a) Solicitud de beca que emite el sistema de registro en línea (PDF).
- b) Carta de aceptación académica emitida por la instancia correspondiente de la institución receptora del extranjero, o constancia de que se encuentra en trámite.
- c) Constancia de estudios con calificaciones, promedio y porcentaje de créditos.
- d) Para las estancias de investigación, presentar el programa y cronograma de trabajo avalado el(la) Coordinador(a) del posgrado o tutor(a).
- e) Póliza de seguro de gastos médicos con cobertura internacional, válida durante toda la estancia, que incluya repatriación sanitaria, restos mortales y accidentes. En caso de no haber iniciado su estancia de movilidad presentar una carta compromiso de adquisición del seguro de gastos médicos internacional dirigida al Comité de Becas de Movilidad. La póliza es indispensable para formalizar la beca.
- f) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- g) Copia del pasaporte vigente

V. COMPROMISOS EN CASO DE OBTENER LA BECA

1. Entregar en tiempo y forma toda la documentación señalada en el apartado III de esta convocatoria y la correspondiente para la formalización de la beca.
2. Entregar al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen, copia de la póliza de seguro de gastos médicos con cobertura internacional, válida durante toda la estancia, que incluya repatriación sanitaria, restos mortales y accidentes.

3. Realizar en tiempo y forma las inscripciones anuales y trimestrales correspondientes en la unidad universitaria de origen durante todo el periodo en que realice la estancia de movilidad.
4. Para recibir el reembolso de la beca complementaria o apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo, la(el) alumna(o) deberá entregar el recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que compró el boleto que indique el nombre de la (del) becaria(o), monto e itinerario de viaje y certificado de estancia.
5. Realizar la estancia de movilidad conforme a lo aprobado por el (la) coordinador (a) de estudios de posgrado.
6. Informar sobre el desarrollo de los estudios o investigación al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
7. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita objeto de la beca ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - a) Cumplir con las normas migratorias del país destino y enviar copia de la documentación al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
 - b) Cubrir los costos derivados del viaje y la estancia de movilidad incluyendo: trámites migratorios (visa y pasaporte), seguro médico internacional, servicios, materiales, trámites universitarios y cualquier otro seguro que le solicite la institución receptora, entre otros.
 - c) Establecer contacto con la embajada o consulado de México en el país receptor a su llegada, y notificar que estará realizando una estancia de movilidad.
 - d) Cumplir la normatividad de la institución receptora y de la UAM.
 - e) Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación de la estancia de movilidad.
 - f)

V. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de la solicitud de beca se publicará en www.becas.uam.mx.

Las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos establecidos en el apartado III de esta convocatoria, los días del ____ de _____ al ____ de _____ de _____, en _____.

V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) considerando adicionalmente a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, los siguientes:

- i. Participar por primera vez en el programa de becas de movilidad.
- ii. Promedio académico.
- iii. Porcentaje de créditos cubiertos.
- iv. Se dará prioridad a las alumnas que cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo

Rector General

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL CONVOCA A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL EXTRANJERO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD DURANTE _____.

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 11 y 13 del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el Acuerdo _____ del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Programa Nacional de Becas, sus Reglas de Operación y sus anexos publicados el ____ de ____ de ____ en el Diario Oficial de la Federación, se convoca a las(os) alumnas(os) de maestría y doctorado de instituciones de educación superior (IES) extranjeras con la que se tenga formalizado un convenio de colaboración, o a través de asociaciones o redes con las que se tengan establecidos instrumentos de cooperación para la movilidad estudiantil y que hayan realizado su registro a través del Programa Institucional de Movilidad de la UAM, a participar en el programa de Becas de Movilidad para realizar una estancia de estudios de maestría o doctorado en la UAM durante _____.

I. BASES

1. La beca consistirá en un pago mensual que se otorgará durante un periodo improrrogable hasta por cinco meses, el cual dependerá del inicio y la duración de la estancia de estudios.
2. El monto mensual de la beca será de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.).
3. El Comité de Becas de movilidad, otorgará hasta un máximo de _____ becas y determinará la duración de las mismas, con base en los recursos aprobados por el Colegio Académico y los compromisos adquiridos en los convenios de colaboración de movilidad, así como en otros instrumentos de cooperación establecidos a través de asociaciones o redes para la movilidad estudiantil.
4. Los derechos y obligaciones de las (los) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de la beca se establecen en la carta compromiso requerida por la UAM para la formalización de la beca, y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el ____ de ____ de ____ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.
5. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx, el ____ de _____ de _____ y serán definitivos e inapelables.
6. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Movilidad.

II. REQUISITOS

1. Ser alumna(o) activa(o) de maestría o doctorado en una institución de educación superior extranjera.
2. Contar con la aceptación del posgrado donde se propone llevar a cabo la estancia de estudios.
3. Haber solicitado una carga de tiempo completo, en el caso de la Unidad Xochimilco el equivalente a un módulo.
4. No haber recibido en trimestres anteriores, ni durante el tiempo de disfrute de esta beca, otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos, en el mismo nivel de estudios.

5. Contar con una póliza de seguro de gastos médicos internacional, válida durante su estancia en México. En caso de no presentar copia de ésta, al formalizar la beca no se realizará el pago correspondiente.

6. .

III. DOCUMENTOS

- a) Carta de postulación emitida por la institución socia como persona beneficiaria(o) de la beca.
- b) Solicitud de beca para alumnas(os) de maestría o doctorado de IES extranjeras en acciones de movilidad en la UAM.
- c) Copia de la póliza del seguro de gastos médicos internacional, válida durante su estancia en México. Si ésta no se presenta al formalizar la beca no se realizará el pago correspondiente.
- d) En caso de ser mexicana(o) anexar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Copia del pasaporte vigente.

IV. COMPROMISOS DE LA (EL) BECARIA(O)

1. Entregar en tiempo y forma toda la documentación señalada en el apartado III de ésta convocatoria y la correspondiente para la formalización de la beca.
2. Iniciar la estancia de movilidad conforme a lo aprobado por el (la) coordinador(a) de estudios de posgrado.
3. Cumplir con lo establecido en el plan de estudio correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana.
4. Informar sobre el desarrollo de los estudios al Comité de Becas de movilidad cuando éste lo solicite.
5. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
6. En caso de que la (el) beneficiaria(o) decida renunciar a la beca, lo comunicará con oportunidad a su universidad de origen y al área de apoyo académico de la unidad universitaria receptora, y elaborará un escrito dirigido al Comité de Becas de movilidad, explicando los motivos por los que se está renunciando. La beca quedará sin efecto a partir del momento en que se notifique la renuncia.

V. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de solicitud de becas se publicará en www.becas.uam.mx

Las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos establecidos en el apartado III de esta convocatoria, los días del ____ al ____ de ____, de ____ en ____.

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo

Rector General

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL CONVOCA A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE ESTA UNIVERSIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS PARA UN CURSO DE IDIOMA EN EL EXTRANJERO.

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, las Políticas Generales, el Acuerdo _____ del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Programa Nacional de Becas y sus Reglas de Operación y anexos, se convoca a las(los) alumnas(os) de licenciatura y posgrado interesadas(os) en realizar un curso de lenguas extranjeras en instituciones de educación superior en el extranjero.

I. BASES

1. El Comité de Becas de movilidad, con base en los recursos aprobados por el Colegio Académico, otorgará hasta un máximo de _____ becas para un curso de lenguas extranjeras en _____ para este periodo. Los cursos se llevarán a cabo entre el _____ y el _____ de acuerdo al calendario establecido por cada institución.

2. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

3. La beca se destinará para estudios de idioma _____ con una duración de _____ horas en _____.

4. La beca incluye el costo del curso, alojamiento que podrá incluir algún otro beneficio de acuerdo a la institución y país receptor, un apoyo de transportación aérea viaje redondo en las fechas establecidas para el curso correspondiente, de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria.

5. Los derechos y obligaciones de las(los) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de la beca, se establecen en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el _____ de _____ de _____ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.

6. El registro de solicitudes en línea estará disponible del _____ al _____ hasta las _____ horas (zona horaria de la Ciudad de México).

7. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx, el _____ de _____ de _____ y serán definitivos e inapelables.

8. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Movilidad.

II. REQUISITOS

1. Estar inscrita(o) y haber estado inscrita(o) en unidades de enseñanza-aprendizaje en el trimestre en el que se emite esta convocatoria y en el trimestre inmediato anterior, excepto en los posgrados que por la naturaleza de sus planes y programas de estudio señalen que la(el) alumna(o) podrá estar inscrita(o) sin carga académica.

2. No haber sido beneficiada(o) por una beca UAM de movilidad en el extranjero en el mismo nivel de estudios.

3. Para los alumnos de licenciatura, haber cubierto al menos el 50 por ciento de los créditos académicos del plan de estudios correspondiente y en su caso hasta los establecido por cada una en cada licenciatura en particular.

4. Para los alumnos de posgrado haber cubierto al menos un trimestre de su plan de estudios del posgrado correspondiente al que se encuentre inscrita(o)
5. Contar con un promedio de 8.5 (ocho punto cinco) o superior.
6. Para las(os) alumnas(os) de licenciatura, haber aprobado al menos el 80% de los créditos, de acuerdo con el avance de créditos aprobados por el plan de estudios en el que actualmente se encuentra inscrita(o).
7. Para las(os) alumnas(os) de posgrado, contar con un grado de avance de acuerdo a su cohorte generacional prevista por su plan de estudios.
8. No haber recibido en trimestres anteriores, ni durante el tiempo de disfrute de esta beca, otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos en el mismo nivel de estudios.
9. No haber sido beneficiada(o) por una beca UAM de movilidad en el extranjero en el mismo nivel de estudios.
10. No haber sido beneficiada(o) con una beca "Proyecta 100 mil" o "Proyecta 10 mil" en el mismo nivel de estudios.
11. No haber reprobado, renunciado o abandonado una beca UAM de movilidad o curso de idioma en la Ciudad de México, Estado de México o en el extranjero.

III. DOCUMENTOS

1. Solicitud de beca para curso de idioma en el extranjero.
2. Constancia de estudios con calificaciones, promedio y porcentaje de créditos.
3. Documento que acredite el equivalente al nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) para el idioma en que solicita la beca.
4. Copia del pasaporte con una vigencia mínima de un año a partir del inicio del curso.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

IV COMPROMISOS EN CASO DE OBTENER LA BECA

1. Entregar en tiempo y forma toda la documentación señalados en el apartado III de esta convocatoria y los correspondientes a la formalización de la beca.
2. Asistir a clases con regularidad y cumplir con lo establecido en el programa de estudios correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y de la institución receptora en el extranjero.
3. Informar sobre el desarrollo de los estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
4. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
5. Aprobar la totalidad del curso de idioma.
6. Cumplir con las normas migratorias del país destino y enviar copia de la documentación al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
7. Cubrir los costos derivados del viaje y del curso de idioma en el extranjero incluyendo: trámites migratorios (visa y pasaporte), seguro médico internacional, servicios, materiales, trámites universitarios y cualquier otro seguro que solicite la institución receptora.
8. Establecer contacto con la embajada o consulado de México en el país receptor a la llegada, y notificar el inicio del curso de idioma.
9. Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación del curso de idioma.

10. Proporcionar un estado de cuenta bancaria vigente a nombre de la (del) beneficiaria(o), en el que se observe claramente el número de cuenta y CLABE interbancaria.
11. Verificar que la cuenta bancaria se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios o cualquier otra restricción.
12. Entregar al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia de la póliza de seguro de gastos médicos con cobertura internacional, válida durante toda la estancia, que incluya repatriación sanitaria, restos mortales y accidentes, en la fecha que determine el Comité de Becas de Movilidad.
13. Las demás establecidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
14. En caso de que la(el) beneficiaria(o) decida renunciar a la beca lo comunicará con oportunidad al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y elaborará un escrito dirigido al Comité de Becas de movilidad explicando los motivos por los que se está renunciando y deberá anexar copia de identificación oficial. La beca quedará sin efectos a partir del momento en que se notifique la renuncia.
15. Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana será causa de cancelación de la beca de curso de idioma en el extranjero.
16. La entrega de documentación falsa presentada durante todo el proceso será causa de cancelación de la beca.

V. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de solicitud de becas se publicará en www.becas.uam.mx

Las(os) interesadas(os) deberán llenar y presentar su solicitud acompañada de los documentos establecidos en el apartado III de esta convocatoria, los días del ____ al ____ de ____, de ____ en el área de apoyo de su Unidad Universitaria de origen.

VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) considerando adicionalmente a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, los siguientes:

1. Participar por primera vez en el programa de becas para curso de idioma en el extranjero.
2. Promedio académico.
3. Nivel de idioma superior a B2 del idioma seleccionado.
4. Equidad de número de becas entre las unidades universitarias.
5. Se dará prioridad a las alumnas que cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo

Rector General

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN
CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL,
NIVEL LICENCIATURA, -.

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGEI),

CONVOCA

A los/as alumnos/as de nivel licenciatura de la UNAM para cursar estudios en el extranjero durante el semestre, a través de una *beca de colegiatura* en las Instituciones de Educación Superior (IES) enlistadas en el sitio web www.global.unam.mx y con la opción de obtener adicionalmente una *beca económica*, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. COBERTURA DE LAS BECAS

El otorgamiento de las becas queda sujeto a la aceptación del/de la alumno/a por la IES receptora, conforme a lo siguiente:

1. Beca de colegiatura

Los alumnos/as preseleccionados podrán quedar exentos del pago de colegiatura en la IES receptora.

2. Beca económica

Los alumnos/as preseleccionados podrán ser beneficiados/as con sólo una de las siguientes *becas económicas*, quedando sujetas a la aceptación del alumno en la IES extranjera.

- Beca de Movilidad Estudiantil Internacional UNAM-DGEI: El monto de la beca económica se determinará en función de la disponibilidad presupuestal.
- Beca de financiadores externos: La descripción de los requisitos específicos por financiador estará en su caso, disponible en el sitio web www.global.unam.mx.

3. Duración de las becas

- Beca de colegiatura: Un semestre para los/as alumnos/as inscritos/as en plan semestral o hasta un año académico para los/as alumnos/as inscritos/as en plan anual, sin la posibilidad de extensiones.
- Beca económica: Únicamente se otorgará durante un semestre, sin la posibilidad de extensiones.

II. REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Al momento de su registro, el/la aspirante deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad estudiantil internacional establecidos por su entidad académica, y de acuerdo a los Lineamientos para Regular la Movilidad Estudiantil de Licenciatura en la UNAM, disponibles en www.global.unam.mx.
2. Ser alumno/a regular de licenciatura.
3. Tener un promedio académico mínimo de 8.5 (conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar SIAE de la Dirección General de Administración Escolar DGAE).
4. Haber cursado y aprobado, como mínimo el 44% de créditos de su plan curricular (conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar SIAE de la Dirección General de Administración Escolar DGAE).
5. Contar con un programa académico a cursar en las IES de elección, autorizado por la entidad académica (mínimo tres materias).
6. Contar con el certificado de idioma vigente, en caso de elegir una IES no hispanoparlante, con un puntaje mínimo de TOEFL iBT 80 puntos o IELTS 6.5 para inglés y nivel B1 para el resto de los idiomas de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En caso de que las IES de elección requieran un nivel superior al señalado, el/la alumno/a deberá contar con ese nivel al momento del registro.
7. Ser registrado por el responsable de movilidad estudiantil de su entidad académica dentro de los plazos establecidos para ello, con toda la documentación y requisitos.

III. REGISTRO Y PROCEDIMIENTO

1. El inicio del registro se realizará en línea a partir de las __ del __ de __ y hasta las __h del __ de __ de __, a través del Sistema de Administración de Movilidad Estudiantil en el sitio web www.sicai.unam.mx. La documentación requerida y el procedimiento se describen en el "Instructivo de Registro de Solicitudes", disponible en sitio web www.global.unam.mx.
2. La DGECI a través del Sistema de Administración de Movilidad Estudiantil en el sitio web www.sicai.unam.mx, revisará las solicitudes que hayan sido validadas por los responsables de movilidad estudiantil de las entidades académicas, y aceptará aquellas que estén completas y se acompañen de los documentos requeridos.
Sólo las solicitudes aceptadas serán consideradas para concursar en la preselección para la beca de colegiatura. Las solicitudes que estén incompletas y/o que no se encuentren acompañadas de los documentos requeridos, serán rechazadas.
3. No se procesarán solicitudes incompletas ni extemporáneas.

IV. SELECCIÓN

1. La preselección para la **beca de colegiatura** se basará en:
 - El promedio general al momento del registro, dando prioridad al/a la alumno/a con promedio más alto de cada carrera y de cada entidad académica;
 - El cumplimiento del requisito de idioma, en caso de que aplique;
 - El cupo disponible en la IES de interés.
2. El Comité Académico de Movilidad Estudiantil Nivel Licenciatura será coordinado por la DGECI y estará conformado por un representante de cada entidad académica y un representante de cada Consejo Académico de Área. Este Comité validará la preselección de los/as candidatos/as que hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria.
3. Si al finalizar el proceso de selección quedasen lugares disponibles en las IES extranjeras participantes, y quedasen solicitudes aceptadas y no preseleccionadas para beca de colegiatura, se abrirá una segunda ronda para que esos alumnos/as actualicen la elección de opciones de IES, bajo las mismas Bases y Requisitos de la presente convocatoria, conforme al calendario previsto en la Base VIII.
4. La beca económica UNAM-DGECI se asignará, en su caso, por entidad académica con base en el ingreso mensual familiar neto del/de la alumno/a.
5. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de las becas.

V. OBLIGACIONES DE LOS/AS ALUMNOS/AS

1. No utilizar documentos ni información falsos.
2. Cumplir con todos los requisitos.
3. Entregar correctamente la documentación solicitada durante el proceso.
4. Los alumnos que realicen movilidad estudiantil además deberán cumplir con las obligaciones previstas en los *Lineamientos para Regular la Movilidad Estudiantil de Licenciatura en la UNAM*, disponibles en www.global.unam.mx.

VI. CON RELACIÓN A LAS RENUNCIAS

1. En el caso de que se presente la renuncia del/de la alumno/a después de la asignación de beca de colegiatura o económica, ésta deberá hacerse por escrito conteniendo la justificación de los motivos legales o de salud por los cuales renuncia a la beca, acompañándola de los documentos comprobatorios correspondientes y deberá ser remitida a la DGECI a través del titular de su entidad académica.
2. El no cumplimiento de lo señalado con el párrafo anterior, dará lugar a la exclusión del/de la alumno/a en futuros procesos de selección en cualquier programa de becas promovido por la DGECI.

VII. RESULTADOS

Los resultados se publicarán el __ de __ de __, en el sitio web www.global.unam.mx.

VIII. CALENDARIO GENERAL

...

PARA ACLARAR DUDAS COMUNICATE CON:

Responsables de Movilidad Estudiantil de las Entidades Académicas

DGECI: Correo electrónico: info@global.unam.mx, Tel. 54-48-38-00, Ext. 37402

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Institucional

Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales

Dirección General de Cooperación e Internacionalización

CONVOCATORIA DE BECAS UNAM-DGECI**MOVILIDAD ESTUDIANTIL SEMESTRAL (PERIODO XX)**

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (**DGECI**),

CONVOCA

A los alumnos regulares inscritos en el nivel licenciatura de la UNAM que resultaron preseleccionados en la Convocatoria XXXXXXXXXX, publicada en XXXX el XX de XX de XX, a solicitar una beca para realizar estudios durante el semestre XXXXXXXX, en alguna Institución de Educación Superior (IES) extranjera en el marco de un convenio de colaboración suscrito por la UNAM con dichas IES.

I. REQUISITOS GENERALES:

- a) Estar inscrito en alguna de las licenciaturas de la UNAM y tener un promedio académico mínimo de 8.5 al momento del registro;
- b) Haber sido preseleccionado en la Convocatoria XXXXXXXXXX publicada en XXXX el XX de XX de XX;
- c) Contar con la aceptación por parte la IES extranjera receptora, o bien, con la constancia de que dicha aceptación se encuentra en trámite,
- d) Contar con el nivel de dominio de lengua extranjera mínimo B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en caso de que la institución extranjera receptora no sea hispanohablante. Cuando la IES extranjera receptora requiera un nivel superior al señalado, deberá contar con ese nivel al momento del registro;
- e) Contar con un programa académico autorizado por su entidad académica de origen (mínimo 3 materias);
- f) Ser postulado ante la DGECI por su entidad académica de origen dentro de los plazos establecidos para ello;
- g) Realizar el registro de la solicitud de beca conforme al procedimiento previsto en el *"Instructivo"* disponible en el sitio web www.XXXXXXXXXX, y
- h) No contar o haber contado con otra beca u otro apoyo gestionados por la DGECI para el mismo fin.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- a) Comprobante de inscripción al semestre XXXX;
- b) Historial académico actualizado al semestre XXXX;
- c) Carta de aceptación para cursar estudios en el extranjero durante el semestre XXXX emitida por la IES extranjera receptora; o bien, constancia de que dicha carta se encuentra en trámite;

- d) Certificado de idioma vigente con el nivel mínimo B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en caso de que la institución extranjera receptora no sea hispanohablante; o bien, el requerido por la IES extranjera receptora cuando el nivel sea superior al señalado;
- e) Programa académico autorizado por su entidad académica de origen (mínimo 3 materias);
- f) Carta de postulación dirigida al titular de la DGEI, emitida por el titular de la entidad académica de origen, en la que se especifique que cumple con los requisitos para solicitar la beca.

III. PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN:

- a) El aspirante deberá registrar la solicitud de beca conforme a lo previsto en el “*Instructivo*”, disponible en el sitio web www.XXXXXXX;
- b) Una vez concluida la etapa de registro de los aspirantes, el Comité de Becas responsable evaluará las solicitudes recibidas considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria;
- c) Los criterios de selección se basarán en:
 - promedio general y
 - condición de vulnerabilidad (consultar el “*Instructivo*”).

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la presente Convocatoria. Se dará prioridad a aquellos alumnos que no hayan recibido una beca o apoyo gestionado por la DGEI.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas responsable. Las resoluciones del Comité de Becas responsable serán inapelables.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

- a) El monto de la beca se determinará en función de la disponibilidad presupuestal, conforme al tabulador vigente disponible en www.XXXXXXX;
- b) La beca se otorgará únicamente para un semestre académico, sin la posibilidad de prorrogarla o renovarla;
- c) La beca será entregada en fecha posterior a la publicación de los resultados; y
- d) El ejercicio de la beca estará sujeto a la aceptación del alumno por parte de la IES extranjera receptora.

V. CALENDARIO:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	
Registro de aspirantes	
Publicación de resultados	

VI. RESULTADOS:

Los resultados se publicarán el XX de XX de XX, en el sitio web www.XXXXXXX, especificando el número de cuenta UNAM de los beneficiarios.

VII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- a) Cumplir con lo dispuesto en los lineamientos para regular la movilidad estudiantil de licenciatura en la UNAM y demás normatividad universitaria aplicable;
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida;
- c) Dar un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades tanto universitarias como a las de la IES extranjera receptora;
- d) Conducirse de acuerdo con los principios y valores universitarios establecidos en el Código de Ética de la UNAM;
- e) Cumplir con las normas migratorias y acatar las leyes del país en el que se desarrolle la movilidad;
- f) Aprobar todas las asignaturas inscritas y cumplir con los compromisos académicos contraídos con la IES extranjera receptora y con la entidad académica de origen. En caso contrario, el alumno deberá devolver el monto total de la beca y no podrá participar en ninguna otra convocatoria gestionada por la DGECl;
- g) Entregar a la DGECl el certificado o constancia de calificaciones emitida por la IES extranjera receptora, y
- h) Entregar un informe final relacionado con sus actividades de movilidad conforme al formato disponible en www.XXXXXX

La DGECl podrá requerir la participación de los beneficiarios de esta convocatoria en actividades de voluntariado para fines de desarrollo institucional.

VIII. CANCELACIÓN DE LA BECA:

La beca será cancelada en cualquier etapa, en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento por parte del beneficiario, de alguno de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria;
- b) Entrega de información o documentación falsa;
- c) Rechazo del beneficiario, por parte de la IES extranjera receptora;
- d) Abandono del proceso de movilidad estudiantil, y
- e) Suspensión de la movilidad y/o renuncia por parte del beneficiario. En este caso, la suspensión y/o renuncia deberá hacerse por escrito y ser remitida a la DGECl, a través de un oficio firmado por el titular de la entidad académica de origen, conteniendo la justificación de los motivos y anexando, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

Una vez cancelada la beca, la DGECl podrá solicitar al beneficiario el reintegro de los pagos que se le hayan realizado. Por ningún motivo la beca podrá ser asignada nuevamente al alumno.

PARA ACLARAR DUDAS, EL ASPIRANTE DEBERÁ COMUNICARSE CON XXXXXXXX DE SU ENTIDAD ACADÉMICA.

Ser becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a XX de XX de XX.

EL DIRECTOR GENERAL

DR. FEDERICO FERNÁNDEZ CHRISTLIEB

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Institucional

Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales

Dirección General de Cooperación e Internacionalización

CONVOCATORIA DE BECAS UNAM-DGECI**ESTANCIAS CORTAS DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN (AÑO / PERIODO XX)**

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (**DGECI**),

CONVOCA

A los alumnos regulares inscritos en el nivel licenciatura de la UNAM a solicitar una beca de apoyo complementario para realizar una estancia corta de capacitación e investigación durante el periodo de XXXX, con una duración mínima de XXX y máxima de XXX, en alguna institución extranjera de las enlistadas en el Anexo 1.

I. REQUISITOS GENERALES:

- a) Estar inscrito en alguna de las licenciaturas de la UNAM y tener un promedio académico mínimo de 8.5 al momento del registro;
- b) Contar con la aceptación por parte la institución extranjera receptora, para realizar la estancia durante el periodo de XX a XX;
- c) Contar con el nivel de dominio de lengua extranjera mínimo B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en caso de que la institución extranjera receptora no sea hispanohablante. Cuando la institución extranjera receptora requiera un nivel superior al señalado, deberá contar con ese nivel al momento del registro;
- d) Ser postulado ante la DGECI por su entidad académica de origen dentro de los plazos establecidos para ello;
- e) Realizar el registro de la solicitud de beca conforme al procedimiento previsto en el *"Instructivo"*, disponible en el sitio web www.XXXXXXXXXX, y
- f) No contar o haber contado con otra beca u otro apoyo gestionados por la DGECI para el mismo fin.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- a) Comprobante de inscripción al semestre XXXX;
- b) Historial académico actualizado al semestre XXXX;
- c) Carta de aceptación en la que se indique las fechas de inicio y término para realizar la estancia;
- d) Constancia o certificado de idioma vigente con el nivel mínimo B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en caso de que la institución extranjera receptora no sea hispanohablante; o bien, el requerido por la institución extranjera receptora cuando el nivel sea superior al señalado, y
- e) Carta de postulación dirigida al titular de la DGECI, emitida por el titular de la entidad académica de origen, en la que se especifique que cumple con los requisitos para solicitar la beca.

III. PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN:

- a) El aspirante deberá registrar la solicitud de beca conforme a lo previsto en el *"Instructivo"*, disponible en el sitio web www.XXXXXXXXXX;
- b) Una vez concluida la etapa de registro de los aspirantes, el Comité de Becas responsable evaluará las solicitudes recibidas considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria;
- c) Los criterios de selección se basarán en:
 - promedio general y
 - condición de vulnerabilidad (consultar el *"Instructivo"*).

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la presente Convocatoria. Se dará prioridad a aquellos alumnos que no hayan recibido una beca o apoyo gestionado por la DGECI.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas responsable. Las resoluciones del Comité de Becas responsable serán inapelables.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

- a) El monto de la beca se determinará en función de la disponibilidad presupuestal, conforme al tabulador vigente disponible en [www.XXXXXXX](#);
- b) La beca se otorgará únicamente para el periodo de estancia indicado en la carta de aceptación, sin la posibilidad de prorrogarla o renovarla, y
- c) La beca será entregada en fecha posterior a la publicación de los resultados.

V. CALENDARIO:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	
Registro de aspirantes	
Publicación de resultados	

VI. RESULTADOS:

Los resultados se publicarán el XX de XX de XX, en el sitio web [www.XXXXXXX](#), especificando el número de cuenta UNAM de los beneficiarios.

VII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- a) Cumplir con lo dispuesto en los lineamientos para regular la movilidad estudiantil de licenciatura en la UNAM y demás normatividad universitaria aplicable;
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida;
- c) Dar un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades tanto universitarias como a las de la institución extranjera receptora;
- d) Conducirse de acuerdo con los principios y valores universitarios establecidos en el Código de Ética de la UNAM;
- e) Cumplir con las normas migratorias y acatar las leyes del país en el que se desarrolle la estancia;
- f) Realizar y concluir la estancia así como cumplir con los compromisos académicos contraídos con la institución extranjera receptora y con la entidad académica de origen. En caso contrario, el alumno deberá devolver el monto total de la beca y no podrá participar en ninguna otra convocatoria gestionada por la DGECl;
- g) Entregar a la DGECl una constancia de conclusión de la estancia, emitida por la institución extranjera receptora, y
- h) Entregar un informe final relacionado con sus actividades académicas conforme al formato disponible en [www.XXXXXX](#)

La DGECl podrá requerir la participación de los beneficiarios de esta convocatoria en actividades de voluntariado para fines de desarrollo institucional.

VIII. CANCELACIÓN DE LA BECA:

La beca será cancelada en cualquier etapa, en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento por parte del beneficiario, de alguno de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria;
- b) Entrega de información o documentación falsa;
- c) Cancelación de la estancia por parte de la institución extranjera receptora;
- d) Abandono del proceso de movilidad, y
- e) Suspensión de la estancia y/o renuncia por parte del beneficiario. En este caso, la suspensión y/o renuncia deberá hacerse por escrito y ser remitida a la DGECl, a través de un oficio firmado por el titular de la entidad académica de origen, conteniendo la justificación de los motivos y anexando, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

Una vez cancelada la beca, la DGECl podrá solicitar al beneficiario el reintegro de los pagos que se le hayan realizado. Por ningún motivo la beca podrá ser asignada nuevamente al alumno.

PARA ACLARAR DUDAS, EL ASPIRANTE DEBERÁ COMUNICARSE CON XXXXXXXX DE SU ENTIDAD ACADÉMICA.

Ser becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a XX de XX de XX.

EL DIRECTOR GENERAL

DR. FEDERICO FERNÁNDEZ CHRISTLIEB

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Secretaría de Desarrollo Institucional
Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales
Dirección General de Cooperación e Internacionalización

**CONVOCATORIA DE BECAS DE APOYO COMPLEMENTARIO UNAM-DGECI
MOVILIDAD ESTUDIANTIL SEMESTRAL (PERIODO XX)**

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (**DGECI**),

CONVOCA

A los alumnos regulares inscritos en el nivel licenciatura de la UNAM a solicitar una beca de apoyo complementario para realizar estudios durante el semestre XXXXXXX, en alguna Institución de Educación Superior (IES) extranjera en el marco de un convenio de colaboración suscrito por la UNAM con dichas IES.

I. REQUISITOS GENERALES:

- a) Estar inscrito en alguna de las licenciaturas de la UNAM y tener un promedio académico mínimo de 8.5 al momento del registro;
 - b) Contar con la aceptación por parte la IES extranjera receptora para realizar estudios durante el semestre XXXXXXX en el marco del convenio correspondiente;
 - c) Contar con el nivel de dominio de lengua extranjera mínimo B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en caso de que la institución extranjera receptora no sea hispanohablante. Cuando la IES extranjera receptora requiera un nivel superior al señalado, deberá contar con ese nivel al momento del registro;
 - d) Contar con un programa académico autorizado por su entidad académica de origen (mínimo 3 materias);
 - e) Cumplir con la totalidad de requisitos establecidos por la IES extranjera receptora;
 - f) Ser postulado ante la DGECI por su entidad académica de origen dentro de los plazos establecidos para ello;
 - g) Realizar el registro de la solicitud de beca conforme al procedimiento previsto en el “*Instructivo*”, disponible en el sitio web www.XXXXXXXX, y
 - h) No contar o haber contado con otra beca u otro apoyo gestionados por la DGECI para el mismo fin.
- El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- a) Comprobante de inscripción al semestre XXXX;
- b) Historial académico actualizado al semestre XXXX;
- c) Carta de aceptación emitida por la IES extranjera receptora para cursar estudios en el extranjero durante el semestre XXXX;
- d) Certificado de idioma vigente con el nivel mínimo B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en caso de que la institución extranjera receptora no sea hispanohablante; o bien, el requerido por la IES extranjera receptora cuando el nivel sea superior al señalado;
- e) Programa académico autorizado por su entidad académica de origen (mínimo 3 materias);
- f) Copia del expediente de postulación del alumno ante la IES extranjera receptora, y
- g) Carta de postulación dirigida al titular de la DGECI, emitida por el titular de la entidad académica de origen, en la que se especifique que cumple con los requisitos para solicitar la beca.

III. PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN:

- a) El aspirante deberá registrar la solicitud de beca conforme a lo previsto en el “*Instructivo*”, disponible en el sitio web www.XXXXXXXX;
- b) Una vez concluida la etapa de registro de los aspirantes, el Comité de Becas responsable evaluará las solicitudes recibidas considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria;
- c) Los criterios de selección se basarán en:
 - promedio general y
 - condición de vulnerabilidad (consultar el “*Instructivo*”).

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la presente Convocatoria. Se dará prioridad a aquellos alumnos que no hayan recibido una beca o apoyo gestionado por la DGECI.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas responsable. Las resoluciones del Comité de Becas responsable serán inapelables.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

- a) El monto de la beca se determinará en función de la disponibilidad presupuestal, conforme al tabulador vigente disponible en www.XXXXXXX;
- b) La beca se otorgará únicamente para un semestre académico, sin la posibilidad de prorrogarla o renovarla, y
- c) La beca será entregada en fecha posterior a la publicación de los resultados.

V. CALENDARIO:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	
Registro de aspirantes	
Publicación de resultados	

VI. RESULTADOS:

Los resultados se publicarán el XX de XX de XX, en el sitio web www.XXXXXXXX, especificando el número de cuenta UNAM de los beneficiarios.

VII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- a) Cumplir con lo dispuesto en los lineamientos para regular la movilidad estudiantil de licenciatura en la UNAM y demás normatividad universitaria aplicable;
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida;
- c) Dar un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades tanto universitarias como a las de la IES extranjera receptora;
- d) Conducirse de acuerdo con los principios y valores universitarios establecidos en el Código de Ética de la UNAM;
- e) Cumplir con las normas migratorias y acatar las leyes del país en el que se desarrolle la movilidad;
- f) Aprobar todas las asignaturas inscritas y cumplir con los compromisos académicos contraídos con la IES extranjera receptora y con la entidad académica de origen. En caso contrario, el alumno deberá devolver el monto total de la beca y no podrá participar en ninguna otra convocatoria gestionada por la DGECI;
- g) Entregar a la DGECI el certificado o constancia de calificaciones emitida por la IES extranjera receptora, y
- h) Entregar un informe final relacionado con sus actividades de movilidad conforme al formato disponible en www.XXXXXX

La DGECI podrá requerir la participación de los beneficiarios de esta convocatoria en actividades de voluntariado para fines de desarrollo institucional.

VIII. CANCELACIÓN DE LA BECA:

La beca será cancelada en cualquier etapa, en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento por parte del beneficiario, de alguno de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria;
- b) Entrega de información o documentación falsa;
- c) Rechazo del beneficiario, por parte de la IES extranjera receptora;
- d) Abandono del proceso de movilidad estudiantil, y
- e) Suspensión de la movilidad y/o renuncia por parte del beneficiario. En este caso, la suspensión y/o renuncia deberá hacerse por escrito y ser remitida a la DGECI, a través de un oficio firmado por el titular de la entidad académica de origen, conteniendo la justificación de los motivos y anexando, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

Una vez cancelada la beca, la DGECI podrá solicitar al beneficiario el reintegro de los pagos que se le hayan realizado. Por ningún motivo la beca podrá ser asignada nuevamente al alumno.

PARA ACLARAR DUDAS, EL ASPIRANTE DEBERÁ COMUNICARSE CON XXXXXXXX DE SU ENTIDAD ACADÉMICA.

Ser becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a XX de XX de XX.

EL DIRECTOR GENERAL

DR. FEDERICO FERNÁNDEZ CHRISTLIEB

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO
PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UNAM
ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

La Coordinación de Estudios de Posgrado (CEP), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGE) y el artículo 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A los Programas de Posgrado a postular a sus alumnos (as) inscritos (as) de tiempo completo, al Programa de Movilidad Internacional de Alumnos del Posgrado, para que realicen una ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN O ASIGNATURAS AISLADAS durante el periodo: de de al de de de conformidad con las siguientes:

BASES

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de los Programas de Posgrado, a través del otorgamiento del apoyo de movilidad internacional a sus alumnos (as) que realizan sus estudios de Maestría o Doctorado, de tiempo completo y en la modalidad presencial, para realizar estancias de investigación o asignaturas aisladas en Instituciones de Educación Superior Extranjeras (IESE), enriqueciendo con ello su formación académica.

CONDICIONES GENERALES

- I. La CEP podrá otorgar el apoyo de movilidad a los alumnos (as) de Maestría y Doctorado inscritos (as) que realicen sus estudios de tiempo completo conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del RGE, con dedicación exclusiva y en la modalidad presencial.
- II. Los Programas de Posgrado podrán solicitar la nominación de sus alumnos para que cursen asignaturas aisladas mediante un intercambio en alguna IESE con la cual la UNAM tenga un convenio vigente de movilidad a nivel Posgrado.
- III. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para autorizar la movilidad internacional de los alumnos (as).
- IV. El periodo de realización de la actividad deberá considerarse dentro de los semestres establecidos en el plan de estudios, a partir del segundo semestre y la duración del apoyo será entre 90 y 180 días (3 a 6 meses).
- V. El apoyo de movilidad se otorgará por única ocasión durante sus estudios de Maestría o Doctorado.
- VI. Los alumnos que cuenten con beca de manutención del CONACyT, deberán solicitar la Beca Mixta, y la CEP otorgará únicamente el apoyo complementario para transportación y adquisición del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM.
- VII. No serán consideradas las solicitudes de los alumnos (as) que:
 - a) Realicen sus estudios de tiempo parcial.
 - a) Soliciten adicionalmente apoyo PAEP para la realización de la misma actividad académica.
 - b) Previamente hayan sido favorecidos con el apoyo de movilidad en el mismo nivel de estudios.
 - c) Proporcionen información falsa o presenten documentación apócrifa.
 - d) De nacionalidad extranjera pretendan realizar su actividad en el mismo país de procedencia.
- VIII. La asignación del apoyo de movilidad internacional estará sujeta a la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 20__**.

Documentación a entregar y procedimiento

- 1) El Programa de Posgrado deberá entregar la siguiente documentación, para conformar el expediente del alumno (a) que realizará:
 - I. Estancia de investigación:
 - a) Oficio de presentación del Coordinador del Programa de Posgrado de adscripción, dirigido al titular de la CEP solicitando el apoyo.
 - b) Formulario oficial de solicitud de participación de la CEP, el cual encontrará en: http://www.posgrado.unam.mx/becas/movilidad_estancia.pdf
 - c) Historia académica oficial.
 - d) Inscripción validada por la SAEP o el Programa de Posgrado.
 - e) Copia de la carta de aceptación emitida por la IESE.
 - f) Una fotografía tamaño infantil a color.

II. Cursar asignaturas aisladas:

- a) Oficio de presentación del Coordinador del Programa de Posgrado de adscripción, dirigida al titular de la CEP solicitando la nominación y el apoyo en caso de ser aceptado.
 - b) Formulario oficial de solicitud de participación de la CEP, el cual encontrará en: http://www.posgrado.unam.mx/becas/movilidad_asignaturas.pdf
 - c) Historia académica oficial.
 - d) Inscripción validada por la SAEP o el Programa de Posgrado.
 - e) Documentación adicional solicitada por la IESE
- 2) La entrega de las solicitudes deberá realizarse a **partir del XX de XXX de 20XX** en las oficinas de la SPI, ubicadas en la planta baja del edificio "G" de la Unidad de Posgrado, **en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**, de acuerdo con los siguientes plazos:
- a) Actividades que comprendan el semestre 20XX-X (XX de XXXXX al XX de XXXX del 20XX): **20 días hábiles antes de la fecha de inicio de la actividad.**
 - b) Actividades que comprendan el semestre 20XX-X:
 - Que inicien del X de XXXXXX al XX de XXXXXXX del 20XX: **20 días hábiles antes de la fecha de inicio de la actividad.**
 - Que inicien entre el XX de XXXXXXX del 20XX y hasta el XX de XXXXXXXX de 20XX: la fecha límite será el **XXX de XXXXXXX de 20XX.**
- 3) Las asignaciones de los apoyos se darán a conocer a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación, mediante oficio dirigido al Coordinador del Programa de Posgrado de adscripción con copia al beneficiario (a) del apoyo de movilidad internacional.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1) Los apoyos serán en moneda nacional y conforme al tabulador siguiente:

- a) Para alumnos/as que cuenten con beca de manutención de cualquier institución, excepto la otorgada por el CONACyT, se otorgarán \$...... M.N. mensuales (resultado de la suma de la beca de manutención y el apoyo de movilidad) para gastos alimentación y hospedaje; \$...... M.N. mensuales para la compra de un seguro médico internacional y del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM y \$...... M.N. para transportación.
- b) Para alumnos/as sin beca de manutención: \$...... M.N. mensuales para gastos alimentación y hospedaje, \$...... M.N. mensuales para la compra de un seguro médico internacional y del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM y \$...... M.N. para transportación.
- c) Para alumnos/as que cuenten con beca de manutención del CONACyT, se otorgarán \$...... M.N. para transportación y \$...... M.N. mensuales para la compra del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM.

Otros

- 1) En caso de que la Convocatoria de Becas Mixtas del CONACyT no fuera publicada o cerrara antes de lo proyectado, solamente en este supuesto el alumno (a) de Maestría o Doctorado podría optar por solicitar el apoyo de movilidad completo (Manutención, Transportación, Seguro Médico), mismo que deberá ajustarse a los tabuladores de beca CEP vigentes y a lo señalado con la Convocatoria y RO del Programa de Movilidad Internacional de Alumnos del Posgrado.
- 2) Si durante la movilidad el alumno (a) incurre en un acto ilícito que ocasione su detención, encarcelamiento o deportación, será el único responsable de sus actos, por lo que la UNAM se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.
- 3) Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el titular de la CEP, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

Reglas de Operación

Las Reglas de Operación de este Programa de Movilidad, pueden ser consultadas en la página web: http://www.posgrado.unam.mx/becas/reglas_movilidad.pdf

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, Cd. Mx., ... de 20XX

El Coordinador GENERAL

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ALUMNOS DEL POSGRADO**REGLAS DE OPERACIÓN****I. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

- 1) La Coordinación de Estudios de Posgrado de la UNAM es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado, así como de establecer los requisitos documentales para solicitar el apoyo de movilidad internacional, definidas en el Título IV, Capítulo III, art. 54 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
- 2) Las coordinaciones de los Programas de Posgrado son las responsables de validar el expediente y postular a los candidatos (as) al apoyo de movilidad internacional ante la Coordinación de Estudios de Posgrado, de proporcionar información a los alumnos (as) y comunicar las decisiones tomadas por el Comité Académico.
- 3) Los Comités Académicos o subcomités de los Programas de Posgrado evaluarán las solicitudes de movilidad y determinarán los criterios académicos que consideren pertinentes aunado a los administrativos solicitados por el Programa de Movilidad y supervisar el cumplimiento académico al término de la actividad.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1) La CEP podrá otorgar apoyos de movilidad a los alumnos (as) de Maestría y Doctorado inscritos (as) que realicen sus estudios de tiempo completo conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del REGEP, con dedicación exclusiva y en la modalidad presencial.
- 2) Los Programas de Posgrado deberán postular a sus candidatos (as) mediante un oficio dirigido al titular de la CEP, indicando la IESE, la fecha de inicio y término de la estancia de investigación o asignaturas aisladas a realizar, en ella es necesario se incluya la sesión en la que fue aprobada por el Comité Académico.
- 3) Los alumnos (as) interesados (as) deberán ingresar su solicitud y cumplir con todos los requisitos establecidos tanto en la convocatoria, como en las reglas de operación y lo establecido por los Comités Académicos de sus Programas de Posgrado.

III. ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN**A. Características particulares**

- 1) El periodo de realización de las estancias de investigación deberá considerarse a partir del segundo semestre y dentro de los semestres establecidos en el plan de estudios, la duración del apoyo será de entre 90 y 180 días (3 a 6 meses); en caso de ser de 89 días o menor les corresponderá solicitar el apoyo PAEP.

B. Requisitos

- 1) Los alumnos (as) deberán cumplir con:
 - a) Estar inscritos (as) en maestría o doctorado de la UNAM, de tiempo completo, modalidad presencial durante todo el periodo de su movilidad.
 - b) Ser postulado (as) por el Programa de Posgrado conforme a los periodos marcados en la convocatoria.
 - c) Haber gestionado ante la IESE la aceptación de su actividad y presentar la carta de aceptación en papel membretado dirigida al interesado e incluyendo en la misma: nombre completo y firma del asesor/tutor, fechas de inicio, término y propósito de la estancia.

IV. ASIGNATURAS AISLADAS**A. Características particulares**

- 1) Se podrá realizar mediante alguna de las dos modalidades existentes:
 - a) Intercambio: Se considerará esta modalidad cuando exista un convenio vigente que contemple la exención de las cuotas de colegiatura, créditos y/o materias a nivel Posgrado.
 - b) Visitantes: Se considerará cuando no se cuente con un convenio, no esté vigente o no contemple la exención de las cuotas de colegiatura, créditos y/o materias a nivel Posgrado.
- 2) Los alumnos (as) que obtén por la modalidad del intercambio deberán ajustarse a los requisitos particulares de la IESE, así como a las plazas disponibles con las que se cuente.
- 3) Para la modalidad de visitantes deberán realizar su admisión de manera personal considerando que deberán absorber los costos de inscripción, asignaturas y/o créditos.

B. Requisitos

- 1) Modalidad de intercambio:
 - a) Estar inscritos en maestría o doctorado de la UNAM, de tiempo completo, modalidad presencial durante toda su movilidad
 - b) Ser postulado por el Programa de Posgrado conforme a lo señalado en la convocatoria
 - c) Ajustarse a los periodos de nominación y recepción de documentos de la Universidad receptora, presentando la documentación requerida por la IESE de manera particular
 - d) Respetar el número máximo de plazas asignadas por la IESE para nominar los interesados de manera conjunta, ya que las nominaciones se harán una sola vez por Universidad
 - e) La nominación no garantiza la aceptación
- 2) Modalidad de visitantes:
 - a) Estar inscritos en maestría o doctorado de la UNAM, de tiempo completo, modalidad presencial durante toda su movilidad
 - b) Contar con la carta de aceptación previamente gestionada como estudiante visitante
 - c) Ser postulado por el Programa de Posgrado conforme a lo señalado en la convocatoria

V. Motivos de Rechazo

- 1) No serán consideradas las solicitudes de los alumnos (as) que:
 - a) Realicen sus estudios de posgrado de tiempo parcial.
 - b) Soliciten adicionalmente apoyo PAEP para la realización de la misma actividad académica.
 - c) Extranjeros que pretendan realizar su estancia en el país de su nacionalidad.
 - d) El expediente se encuentren incompleto.
 - e) La movilidad se encuentre fuera de los periodos marcados en la convocatoria.
 - f) No cumpla con los requisitos y las obligaciones señalados en las Reglas de Operación del Programa de Movilidad Internacional de Alumnos del Posgrado.
 - g) Adquiera un apoyo adicional con el mismo fin.
 - h) Previamente hayan sido favorecidos con el apoyo de movilidad en el mismo nivel de estudios.
 - i) Proporcionen información falsa o presenten documentación apócrifa.

VI. TERMINACIÓN

- 1) El apoyo de movilidad se dará por terminado cuando el beneficiado (a):
 - a) Haya concluido el periodo de asignación del apoyo.

VII. CANCELACIONES

- 1) El apoyo de movilidad de cancelará cuando el beneficiado (a):
 - a) Incumpla con lo dispuesto en las presentes RO y en la Convocatoria vigente del Programa de Movilidad Internacional de Alumnos del Posgrado.
 - b) Desee cancelar su apoyo de movilidad en cualquier etapa del proceso, deberá notificarlo por escrito a su Programa de Posgrado de adscripción y a la Subdirección de Programas Institucionales (SPI).
 - c) En todos los casos los alumnos (as) a quienes se les cancele el apoyo estarán obligados (as) a reintegrar a la CEP el monto excedente que se les haya entregado con posterioridad a la cancelación. En caso de que el alumno (a) no reintegre el monto otorgado, no podrá ser beneficiado (a) con ningún otro apoyo de la Coordinación de Estudios de Posgrado.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIADOS

- 1) El beneficiado (a) del apoyo se obliga a:
 - a) Realizar el trámite del Seguro de Prácticas de Campo Escolares de la UNAM ante la Unidad Administrativa de la CEP (Departamento de Presupuesto), ubicada en la planta baja en el Edificio "H" de la Unidad de Posgrado, y entregar copia del pago a la SPI, ubicada en la planta baja del edificio "G" de la Unidad de Posgrado.
 - b) Cumplir adecuada y oportunamente con todos los trámites migratorios, ya sea la obtención de los permisos necesarios y/o visa correspondiente, así como acatar las leyes del país en que se encuentre.
 - c) Cubrir los gastos que ocasione su estancia que no estén incluidos en los apoyos institucionales asentados en el convenio o el del Programa de Movilidad Internacional de alumnos del Posgrado.
 - d) Durante la estancia de investigación cumplir con lo establecido en los Lineamientos Generales para la realización de Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México, los cuales se encuentran en la siguiente liga: http://www.patrimonio.unam.mx/patrimonio/descargas/practicas_de_campo.pdf
 - e) En caso de no realizar la estancia de investigación, reembolsar a la CEP la totalidad del apoyo que le fue otorgado.
- 2) A su regreso a México entregar:
 - a) El original de la "carta de estancia de movilidad" en la Subdirección de Programas Institucionales firmado y sellado.
 - b) La documentación requerida por el Comité Académico de su Programa de Posgrado de adscripción para acreditar y cumplir el objetivo académico de su movilidad.
- 3) En caso que el alumno (a) prolongue su estancia en la IESE, será su responsabilidad mantenerse con recursos propios y deberá ajustarse a los requisitos que le imponga tanto el Comité Académico del Programa de Posgrado de adscripción como la IESE.

IX. OTROS

- 1) Cualquier situación no contemplada en estas Reglas será resuelta por el titular de la Coordinación de Estudios de Posgrado, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el portal de la Coordinación de Estudios de Posgrado

11b Formato de solicitud de becas.**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)**

		CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SOLICITUD DE APOYO PARA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	CURP	Matrícula

Fecha de nacimiento	Estado de nacimiento	Nacionalidad	Email

Unidad	Departamento	Sección	Programa

Monto total solicitado (en pesos), incluyendo la inscripción	Institución donde se realizará la estancia o curso
\$	

Inscripción	Ciudad y país
\$	

Fecha en que se llevará a cabo	Nombre del curso o proyecto que se llevará a cabo
Inicio:	
Termino:	

¿Cuenta con algún otro apoyo económico para asistir al evento?	

En caso de contar con algún otro apoyo, justifique (Especifique tipo y monto)

Firma del/de la beneficiario/a del apoyo

Nombre y firma del/de la Coordinador/a Académico/a

Nombre y firma del/de la Director/a de Tesis

Para ser llenado por el Departamento de Becas y Estímulos

Recibió apoyo anteriormente	Monto	Resta	Es estudiante regular	Inscrito al
Sí () No ()	\$	\$	Sí () No ()	

Para ser llenado por la Comisión Evaluadora

Resultado				Monto aprobado	Firma del/de la evaluador/a
Aprobada ()	Condicionada ()	No aprobada ()	Pendiente ()	\$	

Observaciones:

Documentos que deberán anexarse para evaluar la solicitud:

- * Carta compromiso.
- * Carta de aceptación o invitación a la estancia
- * Plan del trabajo con Vo. Bo. del/de la Director/a de Tesis.
- * Para estudiantes extranjeros, agregar copia de la tarjeta migratoria vigente.

Al regresar del evento se deberá entregar:

- * Informe de actividades de la estancia con Vo. Bo. del/de la Director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

El Colegio de México A.C. (COLMEX)

		FORMATO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL					
MATRÍCULA		FECHA		DÍA	MES	AÑO	
1.- INFORMACIÓN GENERAL							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)		
FECHA DE NACIMIENTO	DÍA	MES	AÑO	SEXO	H	M	LUGAR DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD		CURP			RFC		
DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)	C.P.	CIUDAD			ESTADO		
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR					
CORREO ELECTRÓNICO							
2.- DATOS DE CONTACTO EN MÉXICO							
NOMBRE DE CONTACTO	RELACIÓN			TELÉFONO (FIJO Y CELULAR)			
DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)	C.P.			CIUDAD Y ESTADO			
CORREO ELECTRÓNICO							
COMENTARIOS							
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERÍDICA							
SOLICITANTE							
NOMBRE Y FIRMA							
“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”							

Dirección General de Relaciones Internacionales



Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

BECAS PARA CURSOS DE VERANO PARA MAESTROS/AS EN INGLÉS
FORMATO DE SOLICITUD

FOTO

1.- INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: _____
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

NOTA IMPORTANTE: El nombre debe estar escrito exactamente igual que en el pasaporte.

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
día / mes / año:

Dirección: _____

Calle _____ Número Int.- Ext. _____ Colonia _____
Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfono de casa: () _____ Teléfono de oficina: () _____

Teléfono celular () _____ Teléfono celular alternativo () _____

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

2.- Conocimiento del idioma inglés

Certificado(s) TOEFL Institutional, IELTS o First Certificate in English	Fecha de Presentación	Puntuación

3.- Formación Académica (desde nivel preparatoria hasta nivel universitario)

Nivel	Nombre completo de la institución	Comprobante obtenido (certificado, título, diploma, o constancia)	Fechas de inicio y término	Promedio alcanzado
Bachillerato				
Licenciatura				
Posgrado				

4.- Experiencia en la enseñanza del idioma inglés

Total de años de experiencia en la enseñanza del idioma inglés en una institución de educación pública
(De ser necesario anexar copias de comprobantes adicionales a la Constancia de Servicios del empleo actual)

5.- Empleo actual

1.- Nombre del cargo			Fecha de ingreso:	
2.- Nombre, nivel y dirección de la institución pública			Teléfono () _____	
Nombre del Director (a) de la institución de educación pública:			Teléfono () _____	
1.- Nombre específico de la(s) materia (s) de inglés	Número de horas a la semana	Grado y edad de los estudiantes	Número de estudiantes	
		Grado _____ Edad _____		
TOTAL				
2.- Materias adicionales	Número de horas a la semana	Grado y edad de los estudiantes	Número de estudiantes	
		Grado _____ Edad _____		
TOTAL				

6.- Cuestionario

- ¿Dónde y por cuánto tiempo estudió inglés? Por favor elabore una lista de los lugares y fechas de los programas en lo que ha estudiado el idioma (en México y en otros países).
- ¿Ha tenido alguna experiencia anterior viviendo en un país de habla inglesa? Si es el caso, describa los detalles.
- Describa las actividades, cursos o conferencias en las cuales ha participado y que han contribuido a su desarrollo profesional como maestro/a de inglés (si cuenta con diplomas o constancias, por favor anéxelas a la solicitud).

7.- Exposición de Motivos

(Mínimo 150 palabras)

Describa brevemente en forma de ensayo los motivos por los cuales desea participar en este programa, dando respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las tres principales áreas que le gustaría mejorar como maestro/a?
- ¿De qué manera el curso de actualización en la enseñanza del idioma inglés, le ayudará a mejorar sus competencias?

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado/a y sancionado/a de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**PROGRAMMES INTERNATIONAUX D'ASSISTANTES ET
ASSISTANTS DE LANGUE
FICHE DE RENSEIGNEMENTS**

Les candidates ou les candidats doivent remplir la fiche suivante et fournir une lettre de motivation dans un document séparé qui comprend les points suivants:

- décrire votre personnalité;
- expliquer pourquoi vous désirez devenir assistante ou assistant de langue au Québec;
- exposer quels aspects vous aimeriez apporter comme contribution à la vie de l'école;

Nom

Prénom

Expérience en pédagogie

1. Avez-vous une ou des expérience(s) en pédagogie (expérience de stage ou professionnelle)?

☐

Oui

☐

Non

Expérience en animation

2. Avez-vous une ou des expérience(s) en animation auprès d'enfants et/ou d'adolescents au cours des trois dernières années?

☐

Oui

☐

Non

3. Si vous en aviez l'opportunité, dans un contexte d'apprentissage d'une langue étrangère, quelle activité aimeriez-vous organiser et partager avec des adolescents dans une école à l'étranger ?

Choix de l'affectation

Veuillez indiquer votre ordre de préférence (le chiffre 1 correspond à votre 1^{er} choix)

N.B. Au Québec, les places disponibles sont dans des petites localités (environ 20 000 h)

RÉGION

NIVEAU SCOLAIRE

Qu'est-ce qui est le plus important pour vous dans le choix de votre affectation?

☐ Grande ville

☐ Primaire

☐ La région

☐ Petite / moyenne ville

☐ Secondaire

☐ Le niveau scolaire

☐ Rurale

☐ Aucune préférence

☐ Aucune préférence

Signature _____

LETTRE DE MOTIVATION

Signature _____

Programme international d'assistantes et d'assistants de langue

DAIC/MELS Dans ce document, le genre masculin est utilisé comme générique, dans le seul but de ne pas alourdir le texte.



**SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR/ASISTENTE
EN LENGUA ESPAÑOLA EN COLEGIOS DEL REINO UNIDO DE
LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**

LLENAR POR TRIPLICADO

POR FAVOR UTILIZA LETRAS MAYÚSCULAS

Fotografía

Tamaño

pasaporte

A. DATOS PERSONALES

1. Apellidos	2. Nombre(s)
3. Fecha de nacimiento (dd / mm / aa)	4. Ciudad y país de nacimiento
5. Nacionalidad	
6. Dirección permanente	7. Dirección alterna
Calle	Calle
Colonia	Colonia
Ciudad	Ciudad
Código postal (obligatorio)	Código postal (obligatorio)
País	País
Teléfono (con código internacional y código de la ciudad)	Teléfono (con código internacional y código de la ciudad)
Móvil	Móvil
E-mail (Por favor escribe claramente y en mayúsculas. Es muy importante incluirlo para ponernos en contacto fácilmente contigo)	E-mail (Por favor escribe claramente y en mayúsculas. Es muy importante incluirlo para ponernos en contacto fácilmente contigo)
8. Contacto en caso de emergencia	Teléfono (con código internacional):
Nombre y Apellido(s):	

B. MÉRITOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA DOCENTE

1. Carrera Universitaria o Estudios Superiores
Nombre de la universidad o institución (con fechas)
 2. Materias principales estudiadas
 3. Títulos obtenidos
 4. Experiencia como docente en primaria, secundaria o con adultos/as (con fechas y detalles de materias impartidas)
 5. Estadías en el extranjero
País(es) y fechas
 6. Indica aquí otros méritos que consideres tener
 7. Otros datos de interés
- ¿A qué carrera profesional te dedicas/te orientas?
- ¿Preferías trabajar en una escuela primaria, secundaria o cualquiera?
- Intereses y aptitudes personales (informática, actividades artísticas, culturales, deportivas, etc.)

C. PREFERENCIAS EN CUANTO A LA REGIÓN DE DESTINO (Consulta el mapa anexo y escoge los tres números que corresponden a tus regiones preferidas)

1. _____
2. _____
3. _____

Información que justifica esta elección: _____

Por favor consulta el website <http://www.britishcouncil.org/languageassistants> para obtener más información sobre el programa.

NB: En Escocia e Irlanda del Norte los puestos son de nueve meses de septiembre a mayo. En Inglaterra y Gales son de ocho meses de octubre a mayo.

El British Council trata de ubicar al/a la Auxiliar/Asistente en una de las regiones de preferencia, no obstante, no es posible garantizar un puesto en un colegio o ciudad determinado

D. INFORME MÉDICO

Marca con una cruz si has padecido alguna de las siguientes enfermedades o infecciones:

☐	Hernia	☐	Ciática	☐	Amigdalitis	☐	Epilepsia
☐	Sinusitis	☐	Viruela	☐	Reumatismo	☐	Vesícula Biliar
☐	Rinitis alérgica	☐	Diabetes	☐	Enfermedades de la piel	☐	Híper o hipotensión
☐	Asma	☐	Tifoidea	☐	Enfermedades de los riñones	☐	Enfermedades cardíacas
☐	Malaria o fiebre similar	☐	Parálisis	☐	O del aparato genito-urinario	☐	Reumatismo articular
☐	Enfermedades estomacales	☐	Neumonía	☐	Enfermedades de los ojos	☐	Otras enfermedades
☐	Enfermedades Intestinales	☐	Apendicitis	☐	Enfermedades de los oídos	☐	Minusvalías (precisar):
☐	Artritis	☐	Tuberculosis	☐	Catarros Frecuentes	☐	

Si padeces de alguna de estas enfermedades, indica:

1.- El nombre exacto de la enfermedad _____

2.- La duración: _____

3.- Tu estado de salud actual: _____

¿Has sido atendido durante los últimos cinco años por una enfermedad física o mental?

Sí ____ No ____

Si la respuesta es positiva ¿Cuál fue la enfermedad? _____

Actualmente, ¿Estás en buena condición física y mental? Sí ____ No ____

Si la respuesta es negativa proporciona toda la información útil al respecto: _____

En caso de accidente o enfermedad grave, indica el nombre y los datos de contacto de la persona a la que se debe de dar aviso inmediatamente:

E. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Explica en forma de ensayo y **en idioma inglés** los motivos por los cuales solicitas el puesto de Auxiliar/Asistente en lengua española en Reino Unido:

(Máximo dos cuartillas)

F. DECLARACIONES DEL/DE LA CANDIDATO/A

Certifico que la información anteriormente proporcionada es verídica y que puedo presentar permiso de ausencia de mi país de origen durante el curso escolar.

Tengo conocimiento de las condiciones del nombramiento de Auxiliares/Asistentes en lengua española en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y me comprometo a aceptar el Centro que me sea ofrecido y a desempeñar en él mis funciones como Auxiliar/Asistente durante todo el curso escolar.

Acepto que mi participación en este programa será sólo por un año escolar, y me comprometo a volver a mi país de origen después de este periodo.

Firma _____

Fecha _____

(La firma del/de la candidato/a es requisito de validez de la solicitud)



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación Pública

Dirección General de Relaciones Internacionales

BECAS DEL GOBIERNO DEL JAPÓN PARA MAESTROS EN SERVICIO FORMATO DE REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1.- DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO _____

EDAD _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____ ESTADO CIVIL _____

NO. DE HIJOS/AS (EADAES) _____

DIRECCIÓN _____

CALLE

NÚMERO

COLONIA

CIUDAD

ESTADO

C.P.

TELÉFONO: TRABAJO: __ (____) _____ E-mail: _____

TELÉFONO CASA: __ (____) _____

TRABAJO ACTUAL:

LUGAR DE TRABAJO:

DOMICILIO DE LA ESCUELA:

TIPO O NÚMERO DE PLAZA:

ANTIGÜEDAD EN LA SEP:

2.- PREPARACIÓN ACADÉMICA (desde escuela normal o preparatoria en orden cronológico). Favor de anotar TODOS los estudios realizados o que está realizando.

INSTITUCIÓN	LUGAR	PERIODO DE ESTUDIOS		NIVEL DE ESTUDIOS (Licenciatura, maestría, especialidad, diplomado, curso)
		DE	A	

ESTUDIOS QUE PRETENDE REALIZAR EN JAPÓN

LENGUAS EXTRANJERAS

IDIOMA	ENTIENDE	HABLA	LEE	ESCRIBE

a) Excelente

b) Bien

c) Regular

EXPERIENCIA

ANOTE LAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS QUE HAYA TENIDO Y QUE CONSIDERE LE PODRÍAN SER DE AYUDA EN SUS ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.

ENUMERE LAS EXPERIENCIAS EXTRACURRICULARES DE LAS CUALES SEA RESPONSABLE (ejemplo: deportes, artes, música, biblioteca, etc.)

VIAJES AL EXTRANJERO

DESCRIBA DE QUÉ MANERA PLANEA USTED APLICAR SU EXPERIENCIA EN EL EXTRANJERO A SU TRABAJO PROFESIONAL EN ESTE PAÍS.

INTERCAMBIOS Y BECAS EN EL EXTRANJERO

¿HA SOLICITADO ANTERIORMENTE BECA DEL GOBIERNO DEL JAPÓN?

SI	NO	
SI	NO	PAÍS TIPO DE BECA

¿HA SOLICITADO O RECIBIDO ANTERIORMENTE BECA DE ALGÚN PAÍS?

OBSERVACIONES: Proporcione información adicional sobre cualquiera de las preguntas anteriores.

EN CASO DE SER PRESELECCIONADO/A:

TENGO CONOCIMIENTO DE QUE DEBO PRESENTAR UN EXAMEN MÉDICO COMPLETO QUE AVALE MI BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL, QUE ME PERMITA CUMPLIR CON MI COMPROMISO ANTE LOS GOBIERNOS DEL JAPÓN Y DE MÉXICO.

EN CASO DE SER ACEPTADO/A, TENGO CONOCIMIENTO QUE LA BECA CUBRE SOLAMENTE LOS GASTOS PARA UNA PERSONA Y ME COMPROMETO A:

1. CUMPLIR LAS EXIGENCIAS QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE BECAS DEL GOBIERNO DEL JAPÓN.
2. APROBAR EL CURSO DE INICIACIÓN Y ACERCAMIENTO A LA LENGUA Y A LA CULTURA JAPONESA, QUE IMPARTE EL INSTITUTO CULTURAL MEXICANO - JAPONÉS, A.C.
3. VIAJAR A JAPÓN EN LA FECHA QUE ME SEA INDICADA.
4. REGRESAR A MI PAÍS UNA VEZ QUE HAYA FINALIZADO EL PROGRAMA EN JAPÓN.

FIRMA _____

FECHA _____

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)

Foto

SOLICITUD DE BECA PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

CONVOCATORIA (Año y período)

Nombre: _____

No. De Matrícula: _____

Carrera: _____ Semestre: _____

Universidad en la que realizará la movilidad: _____

Domicilio: _____ Estado: _____

País: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Copia de carta de aceptación de la Universidad en la que realizará la movilidad

A quien corresponda:

Manifiesto que la información aquí vertida y documentación anexa es verídica y legal. Así mismo, me sujeto a los términos de la convocatoria y las disposiciones contempladas en la reglamentación correspondiente.

Firma

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

				SOLICITUD DE BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (LICENCIATURA)			
MATRÍCULA			FECHA		DÍA	MES	AÑO
1.- INFORMACIÓN GENERAL:							
APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE (S)	
FECHA DE NACIMIENTO		DÍA	MES	AÑO	SEXO	H	M
NACIONALIDAD			CURP				
DIRECCIÓN		CALLE		NO. EXTERIOR		NO. INTERIOR	
ALCALDÍA O MUNICIPIO				ESTADO		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO		CÓDIGO DE PAÍS	DE	LADA	NÚMERO	CELULAR	CÓDIGO DE PAÍS
CORREO ELECTRÓNICO							
SEÑALAR EN SU CASO SI TIENE DISCAPACIDAD				AUDITIVA	VISUAL	MOTORA	OTRA (ESPECIFIQUE)
¿ERES MIEMBRO DE UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA?				SÍ	NO	¿CUÁL?	
¿CUENTAS CON ALGUNA BECA PARA REALIZAR TUS ESTUDIOS DE LICENCIATURA?				SÍ	NO	¿CUÁL?	
2.- DATOS ESCOLARES:							
UNIDAD UNIVERSITARIA DE ADSCRIPCIÓN				DIVISIÓN ACADÉMICA			
NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS				PROMEDIO GENERAL**		PORCENTAJE DE CRÉDITOS CUBIERTOS:**	
IDIOMA(S):		NIVEL DE IDIOMA DE ACUERDO CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (MCER):					
3.- UNIVERSIDAD RECEPTORA:							
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECEPTORA				CIUDAD:		PAÍS:	
CAMPUS (SI APLICA):							
PLAN(ES) DE ESTUDIO A CURSAR:							
NÚMERO DE ASIGNATURAS A CURSAR EN LA ESTANCIA DE MOVILIDAD :							
¿EN QUÉ TRIMESTRE/S REALIZARÁS TU ESTANCIA DE MOVILIDAD?				AÑO	INVIERNO/PRIMAVERA	AÑO	OTOÑO
** LLENAR EXACTAMENTE IGUAL A COMO SEÑALA SU CONSTANCIA DE ESTUDIOS.							
ANEXAR:							
- Constancia de estudios con calificaciones, promedio y porcentaje de avance. - Copia de la constancia de un idioma diferente al español A2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). En caso de realizar la estancia de movilidad en una Institución de Educación Superior de habla no hispana presentar copia de la constancia del idioma requerido por la institución receptora que en su caso no deberá ser menor al nivel B2 de acuerdo con el MCER. - Copia del pasaporte vigente. - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).							
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE LICENCIATURA PARA REALIZAR ESTANCIAS DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO							
SOLICITANTE							
NOMBRE Y FIRMA							
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"							

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA				SOLICITUD DE BECA PARA ALUMNOS/AS DE LICENCIATURA DE IES EXTRANJERAS EN ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA UAM			
MATRÍCULA				FECHA	DÍA	MES	AÑO
1.- INFORMACIÓN GENERAL:							
APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE (S)	
FECHA DE NACIMIENTO	DÍA	MES	AÑO	SEXO	H	M	LUGAR DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD			CURP O PASAPORTE				
DIRECCIÓN	CALLE		NO. EXTERIOR		NO. INTERIOR		COLONIA
PAÍS			CIUDAD			CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	CÓDIGO DE PAÍS	LADA	NÚMERO	CELULAR	CÓDIGO DE PAÍS	LADA	NÚMERO
CORREO ELECTRÓNICO							
SEÑALAR EN SU CASO SI TIENE DISCAPACIDAD			AUDITIVA	VISUAL	MOTORA	OTRA (ESPECIFIQUE)	
¿ERES MIEMBRO DE UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA?			SÍ	NO	¿CUÁL?		
2.- DATOS ESCOLARES:							
INSTITUCIÓN DE ORIGEN:			PAÍS:				
LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN:							
FACULTAD O DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN:			PROMEDIO GENERAL**		PORCENTAJE DE CRÉDITOS CUBIERTOS:**		
3.- INFORMACIÓN ACADÉMICA:							
UNIDAD UNIVERSITARIA UAM RECEPTORA			DIVISIÓN ACADÉMICA RECEPTORA:				
LICENCIATURA RECEPTORA A CURSAR:							
PLAN(ES) DE ESTUDIO A CURSAR:							
¿EN QUÉ TRIMESTRE/S REALIZARÁS TU ESTANCIA DE MOVILIDAD?			AÑO	INVIERNO/PRIMAVERA		AÑO	OTOÑO
** LLENAR EXACTAMENTE IGUAL A COMO SEÑALA SU HISTORIAL ACADÉMICO.							
ANEXAR: - CARTA DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURA POR LA INSTITUCIÓN SOCIA COMO PERSONA BENEFICIARIA A LA BECA DE RECIPROCIDAD. - COPIA DEL HISTORIAL ACADÉMICO. - EN CASO DE SER MEXICANA(O), ANEXAR COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). - COPIA DEL PASAPORTE VIGENTE.							
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ALUMNAS(OS) DE LICENCIATURA DE IES EXTRANJERAS EN ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA UAM.							
SOLICITANTE							
NOMBRE Y FIRMA							
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"							

 Casa abierta al tiempo UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA				SOLICITUD DE BECA PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL NIVEL POSGRADO															
MATRÍCULA						FECHA		DÍA		MES		AÑO							
1.- INFORMACIÓN GENERAL:																			
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRE (S)											
FECHA DE NACIMIENTO		DÍA		MES		AÑO		SEXO		H		M		LUGAR DE NACIMIENTO					
NACIONALIDAD				CURP															
DIRECCIÓN		CALLE		NO. EXTERIOR		NO. INTERIOR		COLONIA											
ALCALDÍA O MUNICIPIO				ESTADO				CÓDIGO POSTAL											
TELÉFONO FIJO		CÓDIGO DE PAÍS		DE LADA		NÚMERO		CELULAR		CÓDIGO DE PAÍS		LADA		NÚMERO					
CORREO ELECTRÓNICO																			
SEÑALAR EN SU CASO SI TIENE DISCAPACIDAD				AUDITIVA		VISUAL		MOTORA		OTRA (ESPECIFIQUE)									
¿ERES MIEMBRO DE UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA?				SÍ				NO		¿CUÁL?									
¿CUENTAS CON ALGUNA BECA PARA REALIZAR TUS ESTUDIOS DE POSGRADO?				SÍ				NO		¿CUÁL?									
2.- DATOS ESCOLARES:																			
UNIDAD UNIVERSITARIA DE ADSCRIPCIÓN				DIVISIÓN ACADÉMICA															
NOMBRE DEL POSGRADO Y NIVEL:				PROMEDIO GENERAL:**				PORCENTAJE DE CRÉDITOS CUBIERTOS:**											
3.- UNIDAD RECEPTORA:																			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA				CIUDAD:				PAÍS:											
CAMPUS (SI APLICA):																			
MODALIDAD DE LA ESTANCIA				DURACIÓN DE LA ESTANCIA EN MESES		FECHA DE INICIO				FECHA DE TÉRMINO									
ESTUDIOS		INVESTIGACIÓN		AMBOS				DÍA		MES		AÑO		DÍA		MES		AÑO	
** LLENAR EXACTAMENTE IGUAL A COMO SEÑALA SUCONSTANCIA DE ESTUDIOS.																			
ANEXAR: - COPIA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECEPTORA O CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.. - PROGRAMA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA ESTANCIA DE MOVILIDAD (ESTUDIOS O INVESTIGACIÓN). - CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON CALIFICACIONES, PROMEDIO Y PORCENTAJE DE CRÉDITOS. COPIA DEL PASAPORTE VIGENTE. COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).																			
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE POSGRADO PARA REALIZAR ESTANCIAS DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO.																			
SOLICITANTE																			
NOMBRE Y FIRMA																			
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"																			

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA			SOLICITUD DE BECA PARA ESTUDIANTES DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, EN ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA UAM									
MATRÍCULA						FECHA		DÍA	MES	AÑO		
1.- INFORMACIÓN GENERAL:												
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRE (S)				
FECHA DE NACIMIENTO		DÍA	MES	AÑO		SEXO		H	M	LUGAR DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD				CURP O PASAPORTE								
DIRECCIÓN DE ORIGEN		CALLE		NO. EXTERIOR		NO. INTERIOR		COLONIA O BARRIO:				
REGIÓN/PROVINCIA/COMUNIDAD:				CIUDAD		PAÍS		CÓDIGO POSTAL				
TELÉFONO FIJO		CÓDIGO DE PAÍS	LADA	NÚMERO	CELULAR		CÓDIGO DE PAÍS	LADA	NÚMERO			
CORREO ELECTRÓNICO												
SEÑALAR EN SU CASO SI TIENE DISCAPACIDAD				AUDITIVA		VISUAL		MOTORA		OTRA (ESPECIFIQUE)		
¿ERES MIEMBRO DE UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA?				SÍ		NO		¿CUÁL?				
2.- DATOS ESCOLARES:												
INSTITUCIÓN DE ORIGEN:				PAÍS:								
NOMBRE DEL POSGRADO Y NIVEL:												
DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN:				PROMEDIO GENERAL:**				PORCENTAJE DE CRÉDITOS CUBIERTOS:**				
3.- INFORMACIÓN ACADÉMICA:												
UNIDAD UNIVERSITARIA UAM RECEPTORA				DIVISIÓN ACADÉMICA RECEPTORA:								
NOMBRE DEL POSGRADO Y NIVEL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO:												
MODALIDAD DE LA ESTANCIA				DURACIÓN DE LA ESTANCIA EN MESES		FECHA DE INICIO			FECHA DE TÉRMINO			
						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
** LLENAR EXACTAMENTE IGUAL A COMO SEÑALA SU HISTORIAL ACADÉMICO.												
ANEXAR: • CARTA DE POSTULACIÓN EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN SOCIA QUE LO SEÑALE COMO CANDIDATA(O) A LA BECA. • CARTA DE ACEPTACIÓN DEL POSGRADO. • HISTORIAL ACADÉMICO CON PROMEDIO Y PORCENTAJE DE CRÉDITOS DEL ÚLTIMO PERIODO CURSADO A LA FECHA DE LLENADO DE LA SOLICITUD. • COPIA DEL PASAPORTE VIGENTE. • EN CASO DE SER MEXICANO/A, ANEXAR COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).												
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE POSGRADO PARA REALIZAR ESTANCIAS DE MOVILIDAD EN LA UAM.												
SOLICITANTE												
NOMBRE Y FIRMA												
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"												

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA				SOLICITUD DE BECA PARA CURSO DE IDIOMA EN EL EXTRANJERO										
MATRÍCULA						FECHA		DÍA		MES		AÑO		
1.- INFORMACIÓN GENERAL:														
APELLIDO PATERNO						APELLIDO MATERNO				NOMBRE (S)				
FECHA DE NACIMIENTO			DÍA		MES		AÑO		SEXO		H		M	
													LUGAR DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD						CURP								
DIRECCIÓN			CALLE			NO. EXTERIOR			NO. INTERIOR			COLONIA		
ALCALDÍA O MUNICIPIO						ESTADO				CÓDIGO POSTAL				
TELÉFONO					LADA		NÚMERO		CELULAR				LADA	
													NÚMERO	
CORREO ELECTRÓNICO														
SEÑALAR EN SU CASO SI TIENE DISCAPACIDAD						AUDITIVA		VISUAL		MOTORA		OTRA (ESPECIFIQUE)		
¿ERES MIEMBRO DE UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA?						SÍ		NO		¿CUÁL?				
¿CUENTAS CON ALGUNA BECA PARA SUS ESTUDIOS?						SÍ		NO		¿CUÁL?				
2.- DATOS ESCOLARES:														
UNIDAD UNIVERSITARIA DE ADSCRIPCIÓN:						DIVISIÓN ACADÉMICA:								
NOMBRE DE LA LICENCIATURA O POSGRADO:						PROMEDIO GENERAL:**				PORCENTAJE DE CRÉDITOS CUBIERTOS:**				
NIVEL DE POSGRADO:														
INGLÉS		TOEFL IBT (puntaje)		IELTS (puntaje)		A1		A2		B1		B2		
ALEMÁN		A1		A2		B1		B2		C1		C2		
FRANCÉS		A1		A2		B1		B2		C1		C2		
PORTUGUÉS		A1		A2		B1		B2		C1		C2		
RUSO		A1		A2		B1		B2		C1		C2		
OTRO IDIOMA		A1		A2		B1		B2		C1		C2		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL CURSO:														
PAÍS Y CIUDAD:														
** LLENAR EXACTAMENTE IGUAL A COMO SEÑALA SU CONSTANCIA DE ESTUDIOS.														
ANEXAR: • COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). • CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA QUE ACREDITE EL EQUIVALENTE AL NIVEL B2 COMO MÍNIMO, DE ACUERDO AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (MCER). • COPIA DEL PASAPORTE CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE UNA AÑO A PARTIR DEL INICIO DEL CURSO. • CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON CALIFICACIONES, PROMEDIO Y PORCENTAJE DE CRÉDITOS.														
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA CURSO DE IDIOMAS.														
SOLICITANTE														
NOMBRE Y FIRMA														
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"														

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Dirección General de Cooperación e Internacionalización

Solicitud de beca UNAM-DGECI Movilidad Estudiantil Semestral	
Convocatoria	
DATOS DE IDENTIDAD	
Número de cuenta	
Plantel	
Carrera	
CURP	
RFC	
Apellido 1	
Apellido 2	
Nombre(s)	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Nacionalidad	
Sexo	
CONTACTO CON EL/LA ALUMNO/A	
Correo principal	
Correo alternativo	
Teléfono de casa	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	

DATOS ACADÉMICOS	
Semestre que cursa actualmente	
Promedio	
Avance	
DOMICILIO PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA	
Calle	
Colonia	
Código Postal	
Alcaldía o Municipio	
Entidad Federativa	

COMPLETAR SOLICITUD DE MOVILIDAD

Es necesario proporcionar los datos especificados en las siguientes secciones para completar la solicitud, con el fin de participar en el proceso de selección.

SECCIÓN	<u>Completar solicitud</u>	<u>Documentos requeridos</u>	<u>Registrar idiomas</u> (según aplique)
ESTATUS	Completo	Completo	IDIOMA(S) REGISTRADO (S)
FINALIZAR			

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ALUMNOS DEL POSGRADO
ASIGNATURA AISALADA

(Llenado obligatorio en computadora)

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres
Dirección particular:
Número de cuenta: CURP: Nacionalidad:
Correo electrónico: Fecha de nacimiento: Sexo: H: ☐ M: ☐
Teléfono particular: Teléfono celular: Teléfono oficina:

Alergias o discapacidades:

Información de contacto de algún familiar en caso de accidente:

Nombre Completo: Parentesco:

Correo electrónico: Teléfono:

DATOS ESCOLARES

Programa de Posgrado Clave del plan de estudios:
Clave de la Entidad: Entidad Académica:
Nivel de estudios: Semestre que cursa: Duración del plan de estudios:

SELECCIÓN TENTATIVA DE ASIGNATURAS A CURSAR:

Universidad Destino

Fecha de Inicio: Fecha de término:

Asignatura a inscribir en el posgrado – Asignatura Extranjera.

1)----- 1)-----
2)----- 2)-----
3)----- 3)-----
4)----- 4)-----
5)----- 5)-----

INFORMACIÓN DE BECA (EN CASO DE CONTAR CON ELLA)

Cuenta con alguna beca: No: Si: ¿Cuál? (Institución que la otorga):

Tipo de Beca: Monto Mensual: Inicio: Término:

Documentación requerida que debes anexar a esta solicitud:

1. Oficio de presentación del Coordinador del Programa de Posgrado de Adscripción
2. Historia académica
3. Comprobante de inscripción
4. Copia de la carta de aceptación emitida por la IES extranjera
5. Una fotografía infantil a color pegada a esta solicitud

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERAZ

Ciudad Universitaria, a ... de del 20....

Firma del/de la alumno/a

Vo. Bo. del Tutor

Vo. Bo. de la Subdirección de
Programas Institucionales.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ALUMNOS DEL POSGRADO
ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN
(Llenado obligatorio en computadora)

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres
Dirección particular:
Número de cuenta: CURP: Nacionalidad:
Correo electrónico: Fecha de nacimiento: Sexo: H: ☐ M: ☐
Teléfono particular: Teléfono celular: Teléfono oficina:
Alergias o discapacidades:
Información de contacto de algún familiar en caso de accidente:
Nombre Completo: Parentesco:
Correo electrónico: Teléfono:

DATOS ESCOLARES

Programa de Posgrado Clave del plan de estudios:
Clave de la Entidad: Entidad Académica:
Nivel de estudios: Semestre que cursa: Duración del plan de estudios:

ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN

Actividad (Opcional): Fecha de Inicio: Fecha de término:
Nombre de la Institución Receptora:
Ciudad y país donde se localiza
Nombre del Cotutor o contacto académico:

INFORMACIÓN DE BECA (EN CASO DE CONTAR CON ELLA)

Cuenta con alguna beca: No: Si: ¿Cuál? (Institución que la otorga):
Tipo de Beca: Monto Mensual: Inicio: Término:
Documentación requerida que debes anexar a esta solicitud:

1. Oficio de presentación del Coordinador del Programa de Posgrado de Adscripción
2. Historia académica
3. Comprobante de inscripción
4. Copia de la carta de aceptación emitida por la IES extranjera
5. Una fotografía infantil a color pegada a esta solicitud

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERAZ

Ciudad Universitaria, a ... de del 20.....

Firma del/de la alumno/a

Vo. Bo. del Tutor

Vo. Bo. de la Subdirección de
Programas Institucionales.

11c. Formato de cartas.**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)**

Aplica el documento adicional 7c denominado Formato de cartas, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Dirección General de Relaciones Internacionales**SEP**
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**Secretaría de Educación Pública**

Dirección General de Relaciones Internacionales

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Dirección General de Relaciones Internacionales**Secretaría de Educación Pública****Presente**

Por este conducto, manifiesto expresamente la aceptación de las condiciones y criterios de selección establecidos en la convocatoria de "Becas _____ Ciclo _____".

Es de mi conocimiento que concursaré en igualdad de condiciones con otros/as aspirantes, por lo que acepto que la resolución que se adopte en mi caso será definitiva e inapelable.

Asimismo, manifiesto que la información que he proporcionado durante el proceso de registro es verídica, y tengo conocimiento de que en caso de ser falsa, mi candidatura será invalidada automáticamente sin posibilidad de reconsideración.

Declaro estar enterado/a de que en caso de resultar ganador/a de la beca, y la cuenta bancaria que proporcioné durante el proceso de registro no permita realizar la transferencia bancaria (ya sea porque se encuentre bloqueada, no permita recibir depósitos por el monto total de la beca, pagos por internet, o que no pueda usarse en el extranjero), la beca quedará cancelada. De presentarse alguna de estas situaciones, eximo a la DGRI de cualquier responsabilidad, quien podrá proceder a reasignar la beca en los términos dispuestos por la convocatoria correspondiente.

En el caso de que decida renunciar a la beca, lo haré expresamente mediante un escrito dirigido a la DGRI en el que explique los motivos. Es de mi conocimiento que la beca quedará sin efectos a partir del momento en el que notifique la renuncia; por lo que me comprometo a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.

Atentamente,

Nombre _____ Firma _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado/a y sancionado/a de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



El Colegio de México A.C. (COLMEX)

**CARTA COMPROMISO
MOVILIDAD INTERNACIONAL
INTERCAMBIOS ESCOLARIZADOS
PARA LICENCIATURAS**

Quien suscribe _____, estudiante regular de la licenciatura en _____ con matrícula _____, me comprometo a:

1. Entregar a la Oficina de Intercambio Académico, y antes de iniciar el intercambio para el que estoy solicitando esta beca, una copia de la póliza de seguro para accidentes o gastos médicos que me ampare durante el periodo que esté en el extranjero.
2. Enviar a la Oficina de Intercambio Académico mis datos de contacto en el extranjero a más tardar 20 (veinte) días naturales después de haber iniciado mi intercambio en el extranjero.
3. Participar en la evaluación y en otras actividades de promoción de intercambios organizadas por la Coordinación General Académica.

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Nombre y firma



CARTA COMPROMISO
MOVILIDAD INTERNACIONAL
INTERCAMBIOS ESCOLARIZADOS
Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN
(POSGRADO)

Quien suscribe _____, estudiante regular del programa de maestría doctorado en _____ con matrícula _____, me comprometo a:

1. Entregar a la Oficina de Intercambio Académico, y antes de iniciar el intercambio para el que estoy solicitando esta beca, una copia de la póliza de seguro para accidentes o gastos médicos que me ampare durante el periodo que esté en el extranjero.
2. Enviar a la Oficina de Intercambio Académico mis datos de contacto en el extranjero a más tardar 20 (veinte) días naturales después de haber iniciado mi intercambio en el extranjero.
3. Participar en la evaluación y en otras actividades de promoción de intercambios organizadas por la Coordinación General Académica.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

Nombre y firma



CARTA COMPROMISO
MOVILIDAD INTERNACIONAL
PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS Y CONGRESOS
(POSGRADO)

Quien suscribe _____, estudiante regular del programa de maestría doctorado en _____ con matrícula _____, me comprometo a:

1. Participar en la evaluación y en otras actividades de promoción de intercambios organizadas por la Coordinación General Académica.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

Nombre y firma



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)FECHA DE
ELABORACIÓN

DÍA MES AÑO

CARTA COMPROMISO**MOVILIDAD INTERNACIONAL (LICENCIATURA)**

Quien suscribe _____, alumna(o) de la licenciatura en _____, de la División Académica _____ de la Unidad Universitaria _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Me será otorgada la beca por la cantidad de \$ _____ (_____00/100 M.N.) mensuales por _____ meses y, el apoyo para transporte aéreo viaje redondo mediante reembolso conforme al tabulador correspondiente, presentando la documentación requerida.
4. Recibiré la beca por _____ meses a partir del ____ de _____ de _____.
5. En caso de contar con una beca otorgada por la institución de educación superior receptora u otra instancia externa a la universidad, la beca consistirá en un apoyo de transporte aéreo viaje redondo mediante reembolso conforme al tabulador correspondiente, presentando la documentación requerida; y acepto que quedan sin efecto los numerales 3 y 4 de esta carta.
6. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a. Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b. Recibir el monto de la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumna(o) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c. En caso de cancelación, el Comité de Becas de Movilidad me informará por escrito sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - d. Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca, en tiempo y forma.
 - e. Cumplir con lo establecido en el plan de estudios correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y de la universidad receptora.
 - f. Informar sobre el desarrollo de mis estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
 - g. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - h. Aprobar la totalidad de las asignaturas programadas para la estancia de movilidad, en ningún caso podrá ser menor a tres asignaturas y en la unidad Xochimilco lo equivalente a un módulo.
 - i. Realizar en tiempo y forma las inscripciones anuales y trimestrales correspondientes en la unidad universitaria de origen durante todo el periodo en que realice la estancia de movilidad.
 - j. Cumplir con las normas migratorias del país destino y enviar copia de la documentación al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
 - k. Cubrir todos los costos derivados del viaje y la estancia de movilidad incluyendo: trámites migratorios (visa y pasaporte), seguro médico internacional, servicios, materiales, trámites universitarios y cualquier otro seguro que me solicite la institución receptora, entre otros.
 - l. Establecer contacto con la embajada o consulado de México en el país receptor a mi llegada, y notificar que estaré realizando estancia de movilidad.
 - m. Solicitar en la Coordinación de Licenciatura de la unidad universitaria de origen la autorización de cualquier modificación con respecto a las asignaturas originalmente autorizadas. En su caso, enviar copia del formato de la autorización al área de apoyo académico de mi unidad.
 - n. Enviar vía correo electrónico al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia del comprobante de inscripción de tiempo completo en la institución receptora, con las asignaturas a cursar durante el periodo en que realice la estancia de movilidad, en el transcurso de las dos primeras semanas de clase en la institución receptora.

- o. Enviar por correo electrónico el certificado de estancia de movilidad digitalizado con las firmas y sellos correspondientes al inicio, y al término de la estancia entregar copia del certificado de estancia de movilidad con las dos firmas y los dos sellos al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
 - p. Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación de la estancia de movilidad.
 - q. Realizar el trámite correspondiente para obtener y enviar a la Universidad Autónoma Metropolitana la constancia de calificaciones en cada periodo concluido en la institución receptora en cuanto sean emitidas por ésta. En caso de que la institución receptora entregue las calificaciones a la(al) alumna(o), ésta(e) deberá entregar la constancia original al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
 - r. Proporcionar un estado de cuenta bancaria vigente que esté a mi nombre, en el que se observe claramente el número de cuenta y CLABE interbancaria.
 - s. Verificar que la cuenta bancaria se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios o cualquier otra restricción.
 - t. Para recibir el primer pago de la beca me comprometo a entregar al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia de la póliza de seguro de gastos médicos con cobertura internacional, válida durante toda la estancia, que incluya repatriación sanitaria, restos mortales y accidentes, en la fecha que determine el Comité de Becas de Movilidad.
 - u. Para recibir el segundo pago de la beca me comprometo a enviar por correo electrónico al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen, el certificado de estancia de movilidad digitalizado con las firmas y sellos correspondientes de la institución receptora al inicio de la estancia de movilidad.
 - v. Para recibir el reembolso del apoyo para transporte aéreo viaje redondo me comprometo a entregar el recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que compré el boleto de avión, monto e itinerario de viaje. El pago de reembolso se hará durante el tercer mes de la estancia de movilidad.
 - w. Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.
7. Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas de Movilidad.
8. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
- a) No cumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
 - b) Ser suspendida(o) o perder la calidad de alumna(o) por incumplimiento de la reglamentación aplicable.
 - c) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca.. Lo anterior será causa de sanción de acuerdo con el Reglamento de Alumnos de la UAM.
 - d) Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - e) Renunciar expresamente al beneficio de la beca o a la estancia de movilidad. Lo comunicaré con oportunidad dentro de los cinco días posteriores a la cancelación o suspensión de la estancia de movilidad, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen, y mediante un escrito dirigido al Comité de Becas de Movilidad explicaré los motivos de la renuncia. La beca quedará sin efecto a partir del momento en que se notifique la renuncia y anexando copia de identificación oficial.
 - f) Contar con algún otro beneficio económico o en especie otorgado para mi educación con el mismo fin durante el tiempo de su disfrute.
 - g) Muerte de la (el) becario(o).
 - h) En caso de que se presenten imponderables, la(el) alumna(o) podrá exponerlos ante el Comité de Becas de Movilidad.

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con la(el) beneficiaria(o), por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré reclamación alguna por este concepto.

Domicilio particular:

Calle _____ No. ext. _____ No. int. _____, Colonia _____
Alcaldía o Municipio _____, C.P. _____, Ciudad _____
Teléfono particular _____, teléfono móvil _____
Correo electrónico _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

BENEFICIARIA(O)

NOMBRE Y FIRMA

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**Universidad Autónoma
Metropolitana (UAM)**

DÍA

MES

AÑO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

FECHA DE
ELABORACIÓN

DÍA

MES

AÑO

CARTA COMPROMISO**MOVILIDAD INTERNACIONAL (LICENCIATURA)****CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASOCIACIONES O REDES**

Quien suscribe _____, alumna(o) de la licenciatura en _____, de la División Académica _____ de la Unidad Universitaria _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Me será otorgada la beca por apoyo para transporte aéreo viaje redondo mediante reembolso conforme al tabulador correspondiente, presentando la documentación requerida.
4. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a. Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b. Recibir el monto de la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumna(o) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c. En caso de cancelación, el Comité de Becas de Movilidad me informará por escrito sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - d. Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca, en tiempo y forma.
 - e. Cumplir con lo establecido en el plan de estudios correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y de la universidad receptora.
 - f. Informar sobre el desarrollo de mis estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
 - g. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - h. Aprobar la totalidad de las asignaturas programadas para la estancia de movilidad, en ningún caso podrá ser menor a tres asignaturas y en la unidad Xochimilco lo equivalente a un módulo.
 - i. Realizar en tiempo y forma las inscripciones anuales y trimestrales correspondientes en la unidad universitaria de origen durante todo el periodo en que realice la estancia de movilidad.
 - j. Cumplir con las normas migratorias del país destino y enviar copia de la documentación al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
 - k. Cubrir todos los costos derivados del viaje y la estancia de movilidad incluyendo: trámites migratorios (visa y pasaporte), seguro médico internacional, servicios, materiales, trámites universitarios y cualquier otro seguro que me solicite la institución receptora, entre otros.
 - l. Establecer contacto con la embajada o consulado de México en el país receptor a mi llegada, y notificar que estaré realizando estancia de movilidad.
 - m. Solicitar en la Coordinación de Licenciatura de la unidad universitaria de origen la autorización de cualquier modificación con respecto a las asignaturas originalmente autorizadas. En su caso, enviar copia del formato de la autorización al área de apoyo académico de mi unidad.
 - n. Enviar vía correo electrónico al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia del comprobante de inscripción de tiempo completo en la institución receptora, con las asignaturas a cursar durante el periodo en que realice la estancia de movilidad, en el transcurso de las dos primeras semanas de clase en la institución receptora.

m. Enviar por correo electrónico el certificado de estancia de movilidad digitalizado con las firmas y sellos correspondientes al inicio, y al término de la estancia entregar copia del certificado de estancia de movilidad con las dos firmas y los dos sellos al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.

p. Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación de la estancia de movilidad.

q. Realizar el trámite correspondiente para obtener y enviar a la Universidad Autónoma Metropolitana la constancia de calificaciones en cada periodo concluido en la institución receptora en cuanto sean emitidas por ésta. En caso de que la institución receptora entregue las calificaciones a la(el) alumna(o), ésta(e) deberá entregar la constancia original al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.

r. Proporcionar un estado de cuenta bancaria vigente que esté a mi nombre, en el que se observe claramente el número de cuenta y CLABE interbancaria.

s. Verificar que la cuenta bancaria se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios o cualquier otra restricción.

t. Para recibir el reembolso del apoyo para transporte aéreo viaje redondo me comprometo a entregar el recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que compré el boleto de avión, monto e itinerario de viaje. El pago de reembolso se hará durante el tercer mes de la estancia de movilidad.

u. Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.

5. Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas de Movilidad.

6. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
- b) Ser suspendida(o) o perder la calidad de alumna(o) por incumplimiento de la reglamentación aplicable.
- c) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca. Lo anterior será causa de sanción de acuerdo con el Reglamento de Alumnos de la UAM.
- d) Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana.
- e) Renunciar expresamente al beneficio de la beca o a la estancia de movilidad. Lo comunicaré con oportunidad dentro de los cinco días posteriores a la cancelación o suspensión de la estancia de movilidad, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen, y mediante un escrito dirigido al Comité de Becas de Movilidad explicaré los motivos de la renuncia. La beca quedará sin efecto a partir del momento en que se notifique la renuncia y anexando copia de identificación oficial.
- f) Contar con algún otro beneficio económico o en especie otorgado para mi educación con el mismo fin durante el tiempo de su disfrute.
- g) Muerte de la (el) becario(a).
- h) En caso de que se presenten imponderables, la(el) alumna(o) podrá exponerlos ante el Comité de Becas de Movilidad.

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con la(el) beneficiaria(o), por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré reclamación alguna por este concepto.

Domicilio particular:

Calle _____ No. ext. _____ No. int. _____, Colonia _____
Alcaldía o Municipio _____, C.P. _____
Ciudad _____ Teléfono particular _____, teléfono móvil _____
Correo electrónico _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

BENEFICIARIA(O)

NOMBRE Y FIRMA

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

FECHA DE
ELABORACIÓN**CARTA COMPROMISO****ALUMNAS(OS) DE LICENCIATURA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EXTRANJERAS
EN ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA UAM**

Quien suscribe _____, participante registrada(o) en la licenciatura UAM _____ con matrícula UAM _____, y unidad universitaria _____ División Académica _____, de la universidad de origen _____ manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Me será otorgada la beca por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), mensualmente.
4. Recibiré la beca por _____ meses a partir del ____ de _____ de _____, de acuerdo a la duración de mi estancia de movilidad y al tiempo aprobado por el Comité de Becas de Movilidad.
5. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir el monto de la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumna(o) de movilidad (participante) en la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) En caso de suspensión o cancelación, el Comité de Becas de Movilidad me informará por escrito sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - d) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - e) Cumplir con lo establecido en el plan de estudios correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - f) Cursar mínimo 3 unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) equivalente a una carga de tiempo completo de licenciatura, en el caso de la unidad Xochimilco el equivalente a un módulo
 - g) Informar sobre el desarrollo de mis estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.

- h) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - i) Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.
6. Los casos no previstos se someterán a consideración de dicho Comité.
7. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
- a) No cumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
 - b) No cumplir con lo estipulado en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y perder la calidad de participante.
 - c) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca.
 - d) Renunciar expresamente al beneficio de la beca o a la estancia de movilidad; para ello, se deberá anexar copia de identificación oficial.
 - e) Renunciar a mis estudios en la institución de origen.
 - f) Muerte de la (del) becario(a).

8. En caso de que decida renunciar a la beca, lo comunicará con oportunidad al área de apoyo académico de la unidad universitaria receptora y a la Oficina de Relaciones Internacionales o equivalente de mi universidad de origen, y elaboraré un escrito dirigido al Comité de Becas de Movilidad explicando los motivos por los cuales renuncio a la beca. La beca quedará sin efecto a partir del momento en que se notifique la renuncia.

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con la(el) becario(a), por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré reclamación alguna por este concepto.

Domicilio particular durante su estancia en la Ciudad de México:

Calle _____ No. ext. _____ No. int. _____,
Colonia _____ Alcaldía o Municipio _____, C.P. _____,
Ciudad _____ Teléfono particular _____,
teléfono celular _____

Correo electrónico _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

BENEFICIARIA(O)

NOMBRE Y FIRMA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

FECHA DE
ELABORACIÓN

DÍA MES AÑO

CARTA COMPROMISO**MOVILIDAD INTERNACIONAL NIVEL POSGRADO****COMPLEMENTO O APOYO COMPLEMENTARIO PARA TRANSPORTE.**

Quien suscribe _____, alumna(o) del posgrado en _____ nivel: _____ de la División Académica _____ de la Unidad Universitaria _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca complementaria para transporte.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir el monto de la beca en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumna(o) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) Para recibir el reembolso de la beca de complemento o apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo, me comprometo a entregar el recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que compré el boleto que indique el nombre de la (del) becario(a), monto e itinerario de viaje y certificado de estancia.
 - d) Entregar al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia de la póliza de seguro de gastos médicos con cobertura internacional, válida durante toda la estancia, que incluya repatriación sanitaria, restos mortales y accidentes.
 - e) Realizar en tiempo y forma las inscripciones anuales y trimestrales correspondientes, en la unidad universitaria de origen durante todo el periodo en que realice la estancia de movilidad.
 - f) Cumplir con las normas migratorias del país destino y enviar copia de la documentación al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
 - g) Cubrir los costos derivados del viaje y la estancia de movilidad incluyendo: trámites migratorios (visa y pasaporte), seguro médico internacional, servicios, materiales, trámites universitarios y cualquier otro seguro que le solicite la institución receptora entre otros.
 - h) Establecer contacto con la embajada o consulado de México en el país receptor a su llegada, y notificar que estará realizando estancia de movilidad.
 - i) Cumplir la normatividad de la institución receptora y de la UAM.
 - j) Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación de la estancia de movilidad.
 - k) En caso de suspensión o cancelación, el Comité de Becas de Movilidad me informará por escrito sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.

- l) Entregar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - m) Realizar la estancia de movilidad (estudios o investigación) conforme a lo aprobado por el (la) coordinador(a) de estudios de posgrado.
 - n) Informar sobre el desarrollo de mis estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
 - o) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - p) Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.
4. Los casos no previstos se someterán a consideración de dicho Comité.
5. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
- a) Incumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
 - b) Recibir alguna medida administrativa en términos del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma Metropolitana o de la institución receptora.
 - c) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca. Independientemente de que se proceda de acuerdo con el Reglamento de Alumnos de la UAM.
 - d) Perder, por cualquier causa, la calidad de alumna(o).
 - e) Renunciar expresamente al beneficio de la beca o a la estancia de movilidad. Lo comunicaré con oportunidad dentro de cinco días posteriores a la cancelación o suspensión de la estancia de movilidad, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen. Para ello, enviaré una carta dirigida al Comité de Becas de Movilidad explicando los motivos de la renuncia, anexando copia de identificación oficial.
 - f) Por no realizar la estancia de movilidad.
 - g) Muerte de la (del) becario(a).
 - h) En caso de que se presenten imponderables, la(el) alumna(o) podrá exponerlos ante el Comité de Becas de Movilidad.

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con la (el) beneficiaria(o), por lo que en ningún caso considerará a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré ninguna reclamación por este concepto.

Domicilio particular:

Calle _____ No. ext. ____ No. int. ____, Colonia _____
Alcaldía o Municipio _____, C.P. _____, Ciudad _____
Teléfono particular _____, teléfono celular _____

Correo electrónico _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

BENEFICIARIA(O)

NOMBRE Y FIRMA

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANAFECHA DE
ELABORACIÓN

DÍA MES AÑO

CARTA COMPROMISO**MOVILIDAD INTERNACIONAL NIVEL POSGRADO**

Quien suscribe _____, alumna(o) del posgrado en _____, nivel _____ de la División Académica _____ de la unidad universitaria _____ con matrícula UAM _____ manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Me será otorgada la beca por la cantidad de \$ _____ (____ 00/100 M.N) mensuales por _____ meses y el apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo mediante reembolso conforme al tabulador correspondiente, presentando la documentación requerida.
4. Recibiré la beca hasta por _____ meses a partir del ____ de _____ de _____ según lo aprobado por el Comité de Becas de Movilidad.
5. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir el monto de la beca en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumna(o) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) Para recibir el primer pago de la beca me comprometo a entregar al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia de la póliza de seguro de gastos médicos con cobertura internacional, válida durante toda la estancia, que incluya repatriación sanitaria, restos mortales y accidentes, en la fecha que determine el Comité de Becas de Movilidad.
 - d) Para recibir el segundo pago de la beca me comprometo a enviar por correo electrónico al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen, el certificado de estancia de movilidad digitalizado con las firmas y sellos correspondientes de la institución receptora, al inicio de la estancia de movilidad.
 - e) Para recibir el reembolso para transporte aéreo o terrestre viaje redondo, me comprometo a entregar el recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que se compró el boleto que indique el nombre de la (del) becario(a), monto e itinerario de viaje y certificado de estancia.
 - f) Realizar en tiempo y forma las inscripciones anuales y trimestrales correspondientes en la unidad universitaria de origen durante todo el periodo en que realice la estancia de movilidad.
 - g) Cumplir con las normas migratorias del país destino y enviar copia de la documentación al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
 - h) Cubrir los costos derivados del viaje y la estancia de movilidad incluyendo: trámites migratorios (visa y pasaporte), seguro médico internacional, servicios, materiales, trámites universitarios y cualquier otro seguro que le solicite la institución receptora entre otros.
 - i) Establecer contacto con la embajada o consulado de México en el país receptor a su llegada, y notificar que estará realizando estancia de movilidad.
 - j) Cumplir la normatividad de la institución receptora y de la UAM.
 - k) Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación de la estancia de movilidad.

l) En caso de suspensión o cancelación, el Comité de Becas de Movilidad me informará por escrito sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.

m) Entregar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca, en tiempo y forma.

n) Realizar la estancia de movilidad (estudios o investigación) conforme a lo aprobado por el(la) coordinador(a) de estudios de posgrado.

o) Informar sobre el desarrollo de mis estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.

p) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.

q) Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.

6. Los casos no previstos se someterán a consideración de dicho Comité.

7. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.

b) Recibir alguna medida administrativa en términos del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma Metropolitana o de la institución receptora.

c) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca. Independientemente de que se proceda de acuerdo con el Reglamento de Alumnos de la UAM.

d) Perder, por cualquier causa, la calidad de alumna(o).

e) Renunciar expresamente al beneficio de la beca o a la estancia de movilidad. Lo comunicaré con oportunidad dentro de los cinco días posteriores a la cancelación o suspensión de la estancia de movilidad, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen; y mediante un escrito dirigido al Comité de Becas de Movilidad explicaré los motivos de la renuncia, anexando copia de la identificación oficial. La beca quedará sin efecto a partir del momento en que se notifique la renuncia.

f) Por no realizar la estancia de movilidad.

g) Muerte de la (del) becari a(o).

h) En caso de que se presenten imponderables, la(el) alumna(o) podrá exponerlos ante el Comité de Becas de Movilidad.

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con la(el) beneficiaria(o), por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré ninguna reclamación por este concepto.

Domicilio particular en la Ciudad de México:

Calle _____ No. ext. _____ No. int. _____, Colonia _____
Alcaldía o Municipio _____, C.P. _____, Ciudad _____
Teléfono particular _____, teléfono celular _____

Correo electrónico _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

BENEFICIARIO
NOMBRE Y FIRMA

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANAFECHA DE
ELABORACIÓN

DÍA MES AÑO

DÍA MES AÑO

CARTA COMPROMISO**ESTUDIANTES DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
EL EXTRANJERO, CON ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA UAM**

Quien suscribe _____, alumna(o) de la universidad _____ participante registrada(o) con matrícula UAM _____, en el posgrado _____, de la unidad universitaria _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Me será otorgada la beca por la cantidad de \$ _____ (____00/100 M.N) _____ mensualmente.
4. Recibiré la beca por _____ meses a partir del ____ de _____ de de acuerdo con la duración de mi estancia de movilidad y al tiempo acordado por el Comité de Becas de Movilidad.
5. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los siguientes derechos y obligaciones:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir el monto de la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como becario(o) de movilidad en la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la carta compromiso, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) En caso de suspensión o cancelación, el Comité de Becas de Movilidad me informará así como, en su caso, al (la) tutor(a) académico(a) por escrito sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - d) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - e) Iniciar la estancia de movilidad conforme a lo aprobado por el (la) coordinador(a) de estudios de posgrado.
 - f) Cumplir con lo establecido en el posgrado correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - g) Informar sobre el desarrollo de mi programa de estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
 - h) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - i) Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.

6. Los casos no previstos se someterán a consideración de dicho Comité de Becas de Movilidad.
7. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
 - a) No cumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta compromiso, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
 - b) No cumplir con lo estipulado en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y perder la calidad de participante.
 - c) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca. Lo anterior será causa de sanción de acuerdo con el Reglamento de Alumnos de la UAM.
 - d) Renunciar expresamente al beneficio de la beca o a la estancia de movilidad. Lo comunicará con oportunidad dentro de los cinco días posteriores a la cancelación o suspensión de la estancia de movilidad, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen, y mediante un escrito dirigido al Comité de Becas de Movilidad explicará los motivos de la renuncia. La beca quedará sin efecto a partir del momento en que se notifique la renuncia y anexando copia de identificación oficial.
 - e) Renunciar a mis estudios en la institución de origen.
 - f) Muerte del (la) becario(a).
 - g) En caso de que se presenten imponderables, la(el) alumna(o) podrá exponerlos ante el Comité de Becas de Movilidad.

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con la(el) beneficiaria(o), por lo que en ningún caso considerará a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentará reclamación alguna por este concepto.

Domicilio particular en la Ciudad de México:

Calle _____ No. ext. _____ No. int. _____, Colonia _____

Alcaldía o Municipio _____, C.P. _____, Ciudad _____

Teléfono particular _____, teléfono móvil _____

Correo electrónico _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

BENEFICIARIA(O)

NOMBRE Y FIRMA

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANAFECHA DE
ELABORACIÓN

DÍA MES AÑO

DÍA MES AÑO

CARTA COMPROMISO**CURSO DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO**

Quien suscribe _____, alumna(o) de la licenciatura en _____ o posgrado en _____, de la Unidad Universitaria _____, de la División Académica _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Me será otorgada la beca que consiste en el costo del curso, alojamiento, y podrá incluir algún otro beneficio de acuerdo a la institución y país receptor, apoyo de transportación aérea viaje redondo en las fechas establecidas para el curso, de acuerdo con el tabulador que forma parte de la convocatoria correspondiente.
4. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumna(o) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) En caso de cancelación, el Comité de Becas de Movilidad me informará, por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - d) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - e) Asistir a clases con regularidad y cumplir con lo establecido en el programa de estudios correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y de la institución de educación receptora en el extranjero.
 - f) Informar sobre el desarrollo de mis estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
 - g) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - h) Aprobar la totalidad del curso.
 - i) Cumplir con las normas migratorias del país destino y enviar copia de la documentación al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
 - j) Cubrir los costos derivados del viaje y del curso de idiomas en el extranjero incluyendo: trámites migratorios (visa y pasaporte), seguro médico internacional, servicios, materiales, trámites universitarios y cualquier otro seguro que me solicite la institución receptora.
 - k) Establecer contacto con la embajada o consulado de México en el país receptor a mi llegada, y notificar que estaré realizando el curso de idioma.

- l) Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación del curso de idioma.
 - m) Proporcionar un estado de cuenta bancaria vigente que esté a mi nombre, en el que se observe claramente el número de cuenta y CLABE interbancaria.
 - n) Verificar que la cuenta bancaria se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios o cualquier otra restricción.
 - o) Para recibir la carta de asignación de beca me comprometo a entregar al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen, copia de la póliza de seguro de gastos médicos con cobertura internacional, válida durante toda mi estancia, que incluya repatriación sanitaria, restos mortales y accidentes, en la fecha que determine el Comité de Becas de Movilidad.
 - p) Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.
5. Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas de Movilidad.
6. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
- a) No cumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
 - b. Ser suspendida(o) o perder la calidad de alumna(o) por incumplimiento de la reglamentación aplicable.
 - c. Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca.
 - d. Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - e. Renunciar expresamente al beneficio de la beca o al curso de idioma mediante un escrito y anexar copia de identificación oficial.
 - f. Contar con algún otro beneficio económico o en especie otorgado para mi educación con el mismo fin durante el tiempo de su disfrute.
 - g. Muerte de la (el) becario(a).

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con la(el) beneficiaria(o), por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré reclamación alguna por este concepto.

Domicilio particular:

Calle _____ No. ext. ____ No. int. ____, Colonia _____

Alcaldía o Municipio _____, C.P. _____, Ciudad _____

Teléfono particular _____, teléfono celular _____

Correo electrónico _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

BENEFICIARIA(O)

NOMBRE Y FIRMA

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ALUMNOS DEL POSGRADO
CARTA COMPROMISO

Como becario/a de la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP) de la UNAM para realizar una estancia de investigación de (nivel de estudios, programa de posgrado), (LUGAR), del (FECHA) al (FECHA) de 20__, ME COMPROMETO A:

ANTES DE MI SALIDA:

Cumplir adecuada y oportunamente con todos los trámites que me sean requeridos para la obtención de los permisos necesarios y/o visa correspondiente.

Contratar un seguro médico internacional por el periodo de mi estancia fuera del país, que cubra gastos médicos y hospitalarios, pérdidas orgánicas, muerte accidental y repatriación de restos mortales y entregar al Departamento de Movilidad Estudiantil una copia del mismo.

Reembolsar a la CEP la totalidad del apoyo económico que me fue otorgado, si no se realizó la estancia de investigación académica.

DURANTE MI ESTANCIA:

Cumplir con las leyes migratorias vigentes y acatar las leyes de (PAÍS AL QUE VA), conducirme conforme a la normativa de la universidad o institución destino a fin de evitar sanciones académicas o disciplinarias o expulsión de la institución.

A mi llegada a (LUGAR A AL QUE VA), enviar a la brevedad al Departamento de Movilidad Estudiantil (movilidad@posgrado.unam.mx) mi "carta de estancia de investigación", donde indique el inicio de mi estancia académica.

Dedicar tiempo completo a las actividades académicas durante el periodo para el que me fue otorgada la beca, ya que por ningún motivo será prorrogable.

En caso de prolongar mi estancia en el país de la institución receptora será mi responsabilidad y con recursos propios ajustándome a los requisitos que la Institución Receptora me imponga.

Si durante la actividad académica incurro en un acto ilícito que ocasione mi detención, encarcelamiento o deportación, seré el único responsable de esos actos y deslindo a la UNAM de cualquier responsabilidad al respecto.

A MI REGRESO:

A más tardar 10 días posteriores a mi regreso a México, entregar al Departamento de Movilidad Estudiantil el original del "carta de estancia de investigación" debidamente llenado.

Estoy de acuerdo en que de no cumplir con mis obligaciones de estudiante universitaria, me someteré a las sanciones que la UNAM determine.

ACEPTO

(ALUMNO/A)

(NUMERO DE CUENTA)

FECHA

11d Formato de recomendación académica**Dirección General de Relaciones Internacionales****Secretaría de Educación Pública**

Dirección General de Relaciones Internacionales

FORMATO DE RECOMENDACIÓN ACADÉMICAINSTITUCIÓN POSTULANTE (INSTITUCIÓN O UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR):

NOMBRE DEL/DE LA PROFESOR/A O INVESTIGADOR/A QUE RECOMIENDA AL/LA CANDIDATO/A: _____

CARGO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

EXPONGA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES PROPONE ESTA CANDIDATURA: _____
_____EN CASO DE SER ELEGIDO/A ¿EL/LA SOLICITANTE REALIZARÍA ALGUNA ACTIVIDAD DE APOYO ACADÉMICO O CULTURAL A SU REGRESO? INDIQUE CUÁL. _____
_____Deberá ser llenada por un/una profesor/a o investigador/a de la Universidad en la que se encuentra inscrito. **No se aceptará esta carta sin el sello correspondiente.**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado/a y sancionado/a de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

11e Formato de convenios.**Subsecretaría de Educación Superior (SES)**

Aplica el documento adicional 3b denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior, formato 1 y 2.

11f Procedimiento de asignación para las becas de movilidad internacional.**Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Para las becas por registro aplica el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las RO.

Para las becas por postulación aplica el documento adicional 4h. denominado "Procedimiento para la asignación de las becas de continuación de estudios", Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

ANEXO 12: BECA DE MOVILIDAD NACIONAL**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) El Colegio de México, A.C. (COLMEX) Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Subsecretaría de Educación Superior (SES) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) Universidad Pedagógica Nacional (UPN)
Tipo educativo:	Media superior Superior
Beca:	Beca de movilidad nacional.

II. Apartados:**1. Población objetivo:**

Estudiantes regulares o profesores/as de instituciones de educación media superior o estudiantes del tipo educativo superior que se encuentren inscritos/as en un programa de movilidad impulsados, avalados o reconocidos por la Instancia ejecutora, con el objetivo de que puedan realizar sus estudios por periodos de hasta un año.

Asimismo, para la SEMS podrá participar el personal con funciones de dirección o profesores/as de instituciones de educación media superior del sistema educativo nacional.

Para el caso de CINVESTAV las personas solicitantes deberán estar inscritos/as en algún programa de posgrado que ofrece el Centro y que requieren realizar estancias de investigación nacionales para enriquecer su formación académica. El sistema de solicitudes realiza la validación correspondiente a la inscripción.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Específicos**CINVESTAV

Estancia de investigación

- Ser persona invitada a una estancia de investigación en alguna institución nacional.

COLMEX

Becas complementarias de apoyo para realizar trabajo de campo en territorio mexicano (posgrado)

- Ser estudiante regular de las maestrías o doctorados del COLMEX a que se postulen a las becas de apoyo para realizar trabajo de campo dentro del territorio nacional, como parte integral de su investigación de tesis.
- El trabajo de campo que realizará el/la alumno(a) debe iniciar entre abril de 2019 y marzo de 2020.
- Estas becas apoyan los gastos en los que incurra el/la estudiante para realizar trabajo de campo dentro del territorio nacional, como parte integral de su investigación de tesis.
- Dadas las restricciones presupuestales, se dará preferencia a estudiantes que no hayan recibido apoyo para algún tipo de apoyo de movilidad académica durante todo su programa académico en el COLMEX.
- Los lineamientos y características específicas que regularán la participación de los/as candidatos/as del estudiantado de las diferentes maestrías y doctorados estarán determinadas por las coordinaciones académicas de cada uno de los programas del COLMEX.

Becas complementarias de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos (posgrado)

- Carta de apoyo de la coordinación del programa académico del/de la estudiante, incluyendo el visto bueno de la dirección del centro de estudios correspondiente.
- Carta de apoyo del/de la directora/a de tesis.
- Copia de la carta de aceptación de la ponencia en el seminario, conferencia o congreso.
- Formato de movilidad estudiantil, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx>
- Carta compromiso firmada, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx>
- Formato de pago, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx>

La documentación deberá entregarse impresa en la Oficina de Intercambio Académico y enviarse por correo electrónico a oia@colmex.mx en un único archivo electrónico en formato Word, pdf, o jpeg con un peso menor a 3 Mb.

SEMS

- Estudiantes (podrán participar aquellos/as inscritos/as en alguna PREFECO), personal con funciones de dirección (director/a) y profesores/as de instituciones de educación media superior del sistema educativo nacional deberán estar inscritos/as en un programa de movilidad nacional impulsados o avalados por la SEP.
- Los demás que se establezcan en las convocatorias o en los instrumentos jurídicos respectivos.

SES

- Contar con un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
- No haber recibido algún tipo de apoyo económico por parte del Gobierno de México para realizar una estancia de movilidad en los últimos 2 años.
- Haber sido aceptado/a en un programa de intercambio educativo, no mayor a un año, en una IPES.
- Postular su solicitud a través del SUBES.

UAAAN

- Tener un promedio general mínimo de 8.0 o su equivalente en el momento de su postulación.
- Haber concluido al menos el 40% de su plan de estudios.
- Contar con la aprobación correspondiente del/de la jefe/a de programa académico y tutor/a.

UAM

Licenciatura

- Haber sido aceptada(o) o estar en proceso de aceptación en alguna Institución de Educación Superior nacional en el marco del Programa Institucional de Movilidad de la UAM; y haber entregado la documentación completa requerida por la UAM y por la institución receptora.
- Estar inscrita(o) en el trimestre en el que se realice el registro para la solicitud de beca y en el trimestre inmediato anterior a unidades de enseñanza-aprendizaje, excepto en la unidad Cuajimalpa que por la naturaleza de sus planes y programas de estudio deberán estar al menos inscrita(o) sin carga académica.
- No haber recibido en trimestres anteriores otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos en el mismo nivel de estudios.
- Para becas de movilidad nacional, contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho).
- Haber cursado y aprobado al menos 50 por ciento de los créditos académicos del plan de estudios correspondiente y en su caso, hasta lo establecido por cada División Académica en cada licenciatura en particular.

- Haber aprobado al menos el 80 por ciento de los créditos correspondientes a una trayectoria regular, considerando el trimestre de inicio del plan de estudios en el que actualmente se encuentra inscrita(o).
- Haber solicitado un número de asignaturas (mínimo 3) equivalente a una carga de tiempo completo de licenciatura, en el caso de la Unidad Xochimilco el equivalente a un módulo, en la Institución de Educación Superior receptora.
- Los demás establecidos en las convocatorias.

Posgrado

- Para estancias de estudio, estar inscrita(o) al año escolar y haber estado inscrita(o) a unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) en el trimestre inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de beca.
- Para estancias de investigación, estar inscrita(o) al año escolar y haber estado inscrita(o) a unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) o sin carga académica en el trimestre inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de beca.
- Tener un promedio mínimo de 8.0 (ocho).
- Haber cursado al menos un trimestre del plan de estudios del posgrado correspondiente y contar con un grado de avance de acuerdo a su cohorte generacional prevista por su plan de estudios.
- No haber sido beneficiaria(o) de una beca de movilidad nacional en el mismo nivel de estudios.
- Los demás establecidos en las convocatorias correspondientes.

Curso de idiomas

- Estar inscrito/a y haber estado inscrito/a en unidades de enseñanza-aprendizaje en el trimestre en el que se emite esta convocatoria y en el trimestre inmediato anterior, excepto en los posgrados que por la naturaleza de sus planes y programas de estudio señalen que el/la alumno/a podrá estar inscrito/a sin carga académica.
- Para los/las alumnos/as de posgrado, haber cursado al menos un trimestre del plan de estudios del posgrado correspondiente y contar con un grado de avance de acuerdo a su cohorte generacional prevista por su plan de estudios.
- Para los/las alumnos/as de licenciatura, haber cubierto al menos el 30 por ciento de los créditos del plan de estudios al que se encuentre inscrito/a
- Contar con un promedio mínimo de 8.0 (ocho).
- No haber recibido en trimestres anteriores, ni durante el tiempo de disfrute de esta beca, otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos, en el mismo nivel de estudios.

UPN

- Promedio académico mínimo de 8.5.
- Cursar su sexto o séptimo semestre.
- Avance del 45% al 50% de créditos del plan académico.
- Ser alumno/a regular al momento de su postulación y de tiempo completo.
- La beca cubrirá un semestre (5 meses).

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias o entidades gubernamentales. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

Para el caso de la SEMS, el/la beneficiario/a podrá renunciar a su primera beca a través del mecanismo que establezca la SEMS para evitar la duplicidad en el otorgamiento de becas para el mismo fin. Asimismo, cuando la beca que se otorgue sea en especie, ésta podrá duplicarse con una beca económica siempre y cuando no sean para el mismo fin.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos

Generales

- Cuando la solicitud de beca se realiza en línea (SEMS/SES), se deberá adjuntar únicamente la información que el sistema requiera y que haya sido detallada en las convocatorias.
- Carta de exposición de motivos para realizar la estancia. (Excepto COLMEX y UAM y CINVESTAV).
- Copia de la CURP y una cuenta personal de correo electrónico vigente.
- Copia de identificación oficial.
- Currículum Vitae actualizado. (Excepto COLMEX y UAM).
- Contar con una carta de aceptación de la institución receptora o con una constancia de que la carta se encuentra en trámite y de que ésta se obtendrá previa el periodo de movilidad (para CINVESTAV sólo se acepta la carta de aceptación o invitación formal).
- Constancia de estudios expedida por la institución pública en la cual se encuentra inscrito/a, en la que se indiquen las materias cursadas y el promedio del/la aspirante y se señale que no existe adeudo de materias (no aplica para CINVESTAV y UAM).

Específicos

CINVESTAV

- Solicitud.
- Carta compromiso.
- Plan del trabajo con Vo. Bo. del/de la Director/a de Tesis.

SES

- Carta de postulación en la que la IPES avale el intercambio académico y la aceptación de la institución receptora.
- Los establecidos en cada convocatoria.

UPN

- Historial académico o constancia de estudios que avale más del 45% de los créditos aprobados de su licenciatura y 8.5 de promedio general al momento de la postulación.
- Contar con carta de aceptación de la Universidad de destino.
- Formato de solicitud del aspirante de la UPN que contiene la equivalencia de materias a cursar en la Institución de destino, en número igual al de las materias que cursaría en el semestre correspondiente, en la UPN.
- Otros documentos de interés para el área de Intercambio Académico y Relaciones Internacionales de la UPN.

UAM

Licenciatura

- Constancia de estudios con calificaciones, promedio y porcentaje de créditos.
- Copia de identificación oficial o credencial vigente de alumna(o) UAM.

Posgrado

- Constancia de estudios con calificaciones, promedio y porcentaje de créditos.
- Para estancias de investigación, presentar el programa y cronograma de trabajo avalado por el(la) coordinador(a) del posgrado o tutor(a).
- Copia de identificación oficial o credencial vigente de alumna(o) UAM.

Curso de idiomas

- Constancia de estudios con calificaciones, promedio y porcentaje de créditos.
- Copia del resultado de nivel de colocación de idioma del examen de colocación expedido por la institución seleccionada de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Copia de identificación oficial o credencial vigente de alumna(o) UAM.

b. Criterios de priorización

1. Los méritos académicos del/la aspirante

4. Tipo y monto de la beca:

Institución / UR	Monto	Periodicidad
CINVESTAV	<u>Apoyos y Estímulos:</u> • Maestría: hasta 180 unidades de medida y actualización diaria vigente. • Doctorado: hasta 300 unidades de medida y actualización diaria vigente. • Doctorado directo: hasta 420 unidades de medida y actualización diaria vigente. • El monto final será determinado por la Comisión Evaluadora con base en la suficiencia presupuestal.	Podrá utilizarse en uno o varios eventos.
COLMEX	<u>Becas complementarias de apoyo para realizar trabajo de campo en territorio nacional (posgrado):</u> <u>Zona 1:</u> \$ 6,000.00 Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas <u>Zona 2:</u> \$ 7,000.00 Aguascalientes; Campeche; Coahuila; Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco (Lagos de Moreno), Michoacán (Morelia, Uruapan y Lázaro Cárdenas), Morelos (Cuernavaca), Nuevo León, Oaxaca (Puerto Escondido, Puerto Ángel, Salina Cruz), Puebla (Puebla, Tehuacán), Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz (Veracruz, Poza Rica, Tuxpan), Yucatán, Zacatecas (Zacatecas). <u>Zona 3:</u> \$ 8,000.00 Baja California Sur, Campeche (Cd. Del Carmen), Coahuila (Piedras Negras y ciudad Acuña), Chiapas (Tuxtla Gutiérrez), Ciudad de México, Guanajuato (Guanajuato, León y San Miguel de Allende), Guerrero (Taxco), Jalisco (Navidad, Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan), Estado de México (Nezahualcóyotl, Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Ecatepec, Juárez, Tlalnepantla, Tultitlán, Cuautitlán Izcalli), Nayarit (San Blas), Nuevo León (Monterrey, Garza García, Apodaca, Escobedo, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina), Oaxaca (Oaxaca), Quintana Roo, Sonora (Agua Prieta, Nacozari, Nogales, Hermosillo, ciudad Obregón, Bahía de San Carlos y colorado), Tabasco, Tamaulipas (Tampico Matamoros, Reynosa y Nuevo Laredo), Veracruz (Minatitlán), Yucatán (Mérida). <u>Zona 4:</u> \$ 9,000.00 Baja California, Baja California Sur (Los Cabos, Loreto y Mulegé), Colima (Manzanillo), Chiapas (Tapachula), Chihuahua (ciudad Juárez), Guerrero (Acapulco), Jalisco (Vallarta), Oaxaca (Huatulco), Quintana Roo (Cancún y Cozumel), Sinaloa (Mazatlán). <u>Becas complementarias de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos (posgrado)</u> En territorio nacional \$6,000.00.	El pago se realizará en una sola exhibición.
SEMS	La beca es monetaria y/o en especie, y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo. Las becas podrán cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro del país o fuera de él; así como el seguro médico.	La periodicidad del pago será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emitan, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAAAN	\$5,000.00	Mensuales hasta por cinco meses

UAM	El tabulador de becas se publicará en la convocatoria correspondiente, sin embargo las becas consisten en lo siguiente: <u>Para alumnas(os) UAM de Licenciatura:</u> Beca económica para movilidad y apoyo de beca para transporte aéreo o terrestre viajar edondo mediante reembolso, según lo especificado en la convocatoria UAM y tabulador correspondiente. Para alumnas(os) UAM que cuenten con beca de cualquier institución para movilidad que no cubra transporte aéreo o terrestre viaje redondo mediante reembolso, se otorgará el apoyo para transporte mediante reembolso según lo especificado en la convocatoria UAM y tabulador correspondiente. <u>Para alumnas(os) de posgrado:</u> Para alumnas(os) UAM de posgrado con beca de movilidad del CONACYT, la beca consistirá en complemento de beca para transportación aérea o terrestre viaje redondo, cuyo monto se fijará en la convocatoria de beca correspondiente. El pago será mediante reembolso, siempre y cuando la(el)alumna(o) haya entregado la documentación requerida en la convocatoria correspondiente. Alumnas(os) de posgrado con beca de movilidad de cualquier institución que no ampare transportación aérea o terrestre se otorgará el apoyo para transporte aéreo mediante reembolso según lo especificado en la convocatoria UAM correspondiente. Para las(os) alumnas(os) UAM de posgrado que cuenten con beca de la UAM para realizar estudios de maestría y doctorado, o con beca del CONACYT para realizar estudios de posgrado y que no cuenten con la beca de movilidad del CONACYT, la beca consistirá en un apoyo económico mensual y un apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo mediante reembolso, según lo especificado en la convocatoria y el tabulador UAM correspondiente. Para las(os) alumnas(os) que no cuenten con beca del CONACYT o de la UAM, la beca consistirá en un apoyo económico mensual y un apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo mediante reembolso, según lo especificado en la convocatoria y el tabulador UAM correspondiente. <u>Curso de idiomas para alumnas(os) de licenciatura y posgrado:</u> la beca incluye el monto para el pago del costo del curso y material.	<u>Para alumnas(os) UAM de licenciatura y posgrado cuya beca consista en un apoyo económico mensual y un apoyo para transporte aéreo o terrestre:</u> Pago mensual hasta por cinco meses dependiendo del calendario académico de las Instituciones de Educación Superior receptoras y de acuerdo con el tabulador publicado en la convocatoria correspondiente. El primer pago se realizará una vez que se haya recibido la copia del comprobante del trámite de cambio de adscripción temporal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) u otra institución de salud pública por el tiempo de su estancia, o en su caso, copia de la póliza del seguro médico válido en toda la República Mexicana. El segundo pago se realizará una vez recibido el certificado de llegada de la (del) alumna(o) a la Institución destino. Los pagos subsecuentes se harán en los primeros diez días naturales del mes. Durante el tercer mes de la estancia de movilidad se hará el reembolso por concepto de apoyo para transportación aérea o terrestre siempre y cuando la(el) alumna(o) haya entregado la documentación requerida en la convocatoria correspondiente. Los pagos mediante reembolso se hará en una sola exhibición de acuerdo al tabulador correspondiente. <u>Alumnas(os) de licenciatura y posgrado (cursos de idiomas):</u> La beca se hará mediante un único depósito tres días antes del inicio del curso, siempre y cuando la(el) beneficiaria(o) haya formalizado su beca en tiempo y forma.
UPN	El monto será definido en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad de la beca será definida en el instrumento jurídico correspondiente

Para el caso de las becas otorgadas, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

5. Instancias adicionales

Para las instituciones de educación superior, serán las instancias consideradas en su estructura y reglamentación vigente las encargadas de la coordinación institucional de este Programa.

Documentos adicionales:

12a Formato de convocatorias.

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)

Aplica el documento adicional 7a denominado Formato de convocatorias, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

El Colegio de México A.C. (COLMEX)**BECAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO PARA REALIZAR TRABAJO DE CAMPO EN TERRITORIO MEXICANO****El Colegio de México, a través de la Coordinación General Académica (CGA)****CONVOCA**

Al estudiantado regular de las maestrías y los doctorados que se imparten en El Colegio de México, a que se postulen a las becas de apoyo para realizar trabajo de campo dentro el territorio nacional, como parte integral de su investigación de tesis.

B A S E S

Podrán solicitar esta beca quienes:

- Sean estudiantes regulares de las maestrías o doctorados de El Colegio de México.
- La vigencia de la convocatoria es del **15 de enero al 1 de diciembre de 2019**. Se recibirán solicitudes únicamente en ese periodo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Estas becas apoyan, mediante viáticos, los gastos del estudiantado para realizar trabajo de campo dentro el territorio nacional, como parte integral de su investigación de tesis.
- Dadas las restricciones presupuestales, se dará preferencia a quienes no hayan recibido apoyo para algún tipo de movilidad académica durante todo su programa académico en El Colegio de México.
- El trabajo de campo que realizará el estudiantado debe dar inicio entre abril de 2019 y marzo de 2020.
- Los lineamientos y características específicas que regularán la participación del estudiantado de las diferentes maestrías y doctorados estarán determinadas por las coordinaciones académicas de cada uno de los programas de El Colegio de México.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Apoyo que se paga en una sola exhibición.
- El monto de la beca depende del lugar donde el estudiantado realice su movilidad.
- En la siguiente tabla se especifican dichos montos:

Destino de movilidad	Importe de beca
Zona 1: Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas	\$ 6,000
Zona 2: Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco (Lagos de Moreno), Michoacán (Morelia, Uruapan y Lázaro Cárdenas), Morelos (Cuernavaca), Nuevo León, Oaxaca (Puerto Escondido, Puerto Ángel, Salina Cruz), Puebla (Puebla, Tehuacán), Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz (Veracruz, Poza Rica, Tuxpan), Yucatán, Zacatecas (Zacatecas)	\$ 7,000
Zona 3: Baja California Sur, Campeche (Cd. Del Carmen), Coahuila (Piedras Negras y Ciudad Acuña), Chiapas (Tuxtla Gutiérrez), Ciudad de México, Guanajuato (Guanajuato, León y San Miguel de Allende), Guerrero (Taxco) Jalisco (Navidad, Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan), Estado de México (Nezahualcóyotl, Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Ecatepec, Juárez, Tlalnepantla, Tultitlán, Cuautitlán Izcalli), Nayarit (San Blas), Nuevo León (Monterrey, Garza García, Apodaca, Escobedo, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina), Oaxaca (Oaxaca), Quintana Roo, Sonora (Agua Prieta, Nacozari, Nogales, Hermosillo, Ciudad Obregón, Bahía de San Carlos y Colorado), Tabasco, Tamaulipas (Tampico, Matamoros, Reynosa y Nuevo Laredo), Veracruz (Minatitlán), Yucatán (Mérida)	\$ 8,000
Zona 4: Baja California, Baja California Sur (Los Cabos, Loreto y Mulegé), Colima (Manzanillo), Chiapas (Tapachula), Chihuahua (Ciudad Juárez), Guerrero (Acapulco), Jalisco (Vallarta), Oaxaca (Huatulco), Quintana Roo (Cancún y Cozumel), Sinaloa (Mazatlán)	\$ 9,000

PROCESO DE SELECCIÓN

Únicamente se considerarán las postulaciones que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y que entreguen, en tiempo y forma, todos los documentos siguientes:

20. Carta de apoyo de la coordinación del programa académico, con el visto bueno de la dirección del centro de estudios.
21. En la carta de apoyo de la coordinación del programa académico se debe mencionar que el trabajo de campo no interfiere con el desempeño de la/el estudiante en los cursos de idiomas (ya sea porque cumplió con los requisitos establecidos por su programa o porque no se ofrecen clases en ese momento).
22. Propuesta de investigación y cronograma firmado por el estudiantado, con el visto bueno de su director/a de tesis (no mayor a 5 páginas).
23. Formato de movilidad estudiantil, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>
24. Carta compromiso firmada, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>
25. Formato de pago, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>

La documentación deberá entregarse impresa en la Oficina de Intercambio Académico, y enviarse por correo electrónico a oia@colmex.mx en un único archivo electrónico en formato word, pdf o.jpeg con un peso menor a 3 Mb.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

La Coordinación General Académica evaluará las solicitudes con base en las prelacións presentadas por las Direcciones de los centros, considerando el cumplimiento de los requisitos documentales y la disponibilidad de recursos. Notificará los resultados a las Direcciones correspondientes. **La decisión será inapelable.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a:

19. Tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de las Direcciones de los centros y de la Coordinación General Académica.
20. Tendrá derecho de acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
21. Deberá firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
22. Deberá cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y los principios éticos establecidos por El Colegio de México y, en su caso, la institución receptora. La violación a uno de estos reglamentos será causa de la devolución de la beca.
23. En caso de cancelación de la movilidad, el/la beneficiario/a se obliga a reintegrar a El Colegio de México el monto total del apoyo con motivo de la beca.
24. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo mediante escrito dirigido a la Coordinación General Académica, explicando los motivos por los que está renunciando y proporcionando documentación que justifique dicha renuncia. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a El Colegio de México la totalidad de la beca y, en general, no volverá a ser elegible para esta beca.



**BECAS COMPLEMENTARIAS DE APOYO PARA PARTICIPAR EN
CONFERENCIAS Y CONGRESOS ACADÉMICOS**

El Colegio de México, a través de la Coordinación General Académica (CGA)

C O N V O C A

Al estudiantado regular de las maestrías y los doctorados que se imparten en El Colegio de México, a que se postulen a las becas de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos, presentando una ponencia original, resultado de su trabajo de investigación.

B A S E S

Podrán solicitar esta beca quienes:

- Sean estudiantes regulares de las maestrías o doctorados de El Colegio de México.
- La vigencia de la convocatoria es del **15 de enero al 1 de diciembre de 2019**. Se recibirán solicitudes únicamente en ese periodo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Estas becas apoyan los gastos de transportación al lugar donde se llevará a cabo el congreso o conferencia.
- La participación en congresos o conferencias académicas deberá incluir la presentación de un trabajo de investigación original de autoría del estudiantado en dicho foro.
- El congreso o conferencia académica deberá ser, a juicio de la coordinación académica del posgrado, un evento de prestigio y calidad en el ámbito de estudio del estudiantado.
- Debido a las restricciones presupuestales, se dará preferencia a quienes no hayan recibido apoyo para algún tipo de movilidad académica durante todo su programa académico en El Colegio de México.
- Los lineamientos y características específicas que regularán la participación del estudiantado de las diferentes maestrías y doctorados estarán determinadas por las coordinaciones académicas de cada uno de los programas de El Colegio de México.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Apoyo que se paga en una sola exhibición.
- El monto de la beca depende del lugar en el que el congreso o conferencia se lleva a cabo.
- En la siguiente tabla se especifican dichos montos:

Destino de movilidad	Importe de beca
Territorio nacional	\$ 6,000
Continente americano	\$12,000
Resto del mundo	\$18,000

PROCESO DE SELECCIÓN

Únicamente se considerarán las postulaciones que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y que entreguen, en tiempo y forma, todos los documentos siguientes:

26. Carta de apoyo de la coordinación del programa académico, con el visto bueno de la dirección del centro de estudios.
27. Carta de apoyo de la/el director/a de tesis.
28. Copia de la carta de aceptación de la ponencia en el seminario, conferencia o congreso.
29. Formato de movilidad estudiantil, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>
30. Carta compromiso firmada, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>
31. Formato de pago, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>

La documentación deberá entregarse impresa en la Oficina de Intercambio Académico, y enviarse por correo electrónico a oia@colmex.mx en un único archivo electrónico en formato word, pdf o jpeg con un peso menor a 3 Mb.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiaria/o de la beca.

La Coordinación General Académica evaluará las solicitudes con base en las prelacións presentadas por las Direcciones de los centros, considerando el cumplimiento de los requisitos documentales y la disponibilidad de recursos. Notificará los resultados a las Direcciones correspondientes. **La decisión será inapelable.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a:

25. Tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de las Direcciones de los centros y la Coordinación General Académica.
26. Tendrá derecho de acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
27. Deberá firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
28. Deberá cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y los principios éticos establecidos por El Colegio de México y, en su caso, la universidad receptora. La violación a uno de estos reglamentos será causa de la devolución de la beca.
29. En caso de cancelación de la movilidad, el/la beneficiario/a se obliga a reintegrar a El Colegio de México el monto total del apoyo con motivo de la beca.
30. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo mediante escrito dirigido a la Coordinación General Académica, explicando los motivos por los que está renunciando y proporcionando documentación que justifique dicha renuncia. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a El Colegio de México la totalidad de la beca y, en general, no volverá a ser elegible para esta beca.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplican los documentos adicionales 1a y 2a denominado Formato de convocatorias, para becas por solicitud y por postulación de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3a denominado Formato de convocatorias, Subsecretaría de Educación Superior.

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro****DIRECCIÓN DE DOCENCIA****CONVOCATORIA PARA SEMESTRE: _____ 20__****PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO NACIONAL E INTERNACIONAL**

Con el fin de apoyar la Movilidad Nacional e Internacional de los(as) alumnos(as) de Licenciatura y Postgrado de la UAAAN, para que puedan desarrollar parte de su Programa Académico en otras Instituciones de Educación Superior (IES) de reconocido prestigio como una acción encaminada a complementar su formación profesional y fortalecer los vínculos con otras instituciones.

La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, a través de la Dirección de Docencia

CONVOCA

A los(as) alumnos(as) de Licenciatura y Postgrado a presentar su solicitud para obtener el estímulo para Intercambio Académico Nacional e Internacional a realizar durante el período _____ 20__. Para participar en la convocatoria se debe cumplir con el Artículo 4 del Reglamento vigente de Movilidad Estudiantil que establece los siguientes:

REQUISITOS

- a) Ser alumno (a) regular y haber concluido el 60% como mínimo de su plan de estudios del Programa Académico.
- b) Iniciar el trámite con un semestre de antelación utilizando los procedimientos establecidos.
- c) Tener un promedio general mínimo de 8.0 o su equivalente en el momento de su postulación.
- d) Proponer las materias que pretenda cursar en la Institución de destino.
- e) El número mínimo de materias a cursar deberá ser de tres.
- f) Asegurar que la carga académica se ofrezca en el periodo académico al que se aspira la realización de la Movilidad.
- g) Contar con la aprobación correspondiente del Jefe del Programa Académico y del Tutor las materias a cursar y los trámites correspondientes.
- h) Tener la vigencia de sus derechos de seguridad social.
- i) Cumplir con los requisitos de Servicio Social, acorde al semestre en que está inscrito(a).

CONDICIONES GENERALES

Una vez cumplidos los requisitos, se deberá llenar la solicitud y entregar los documentos requeridos en la Dirección de Docencia para que solo a través de esta instancia se realice el trámite de su aceptación en la IES receptora.

A cada Programa Académico se le aceptarán hasta cuatro solicitudes para postulación y la asignación del número de estímulos dependerá de la disponibilidad de recursos asignados. Se procurará que al menos un(a) alumno(a) de cada Programa Académico sea apoyado.

Ningún(a) alumno(a) podrá recibir dos o más estímulos o becas para Intercambio Académico, en caso de contar con beca adicional para Movilidad de algún organismo externo deberá renunciar al estímulo otorgado por la UAAAN y reintegrar los depósitos de los montos mensuales hechos por la Institución a su cuenta. Como lo prevé el Reglamento de Movilidad podrá conservar la beca académica el (la) alumno(a) que la posea.

El número de estudiantes apoyados con la beca de Movilidad estará determinado en función de la disponibilidad presupuestal autorizada. Cuando el número de solicitantes de estímulos que cumplan con los requisitos no puedan ser atendidos con los recursos disponibles, serán seleccionados en función de: Mayor

promedio general académico, mayor porcentaje de créditos cubiertos en el plan de estudios, programa de pertenencia, llevando prioridad los programas acreditados por COPAES y PNPC, fecha de recibido de la carta de aceptación.

Al agotarse el presupuesto se cierra la Convocatoria y se hará público el listado hasta donde alcanzó el número de solicitantes.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y los lineamientos aplicables, no serán tomadas en cuenta para su postulación.

MONTO DE LAS BECAS

Los estímulos para Intercambio Nacional tendrán un monto total de \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos mediante cinco exhibiciones mensuales con un valor de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

Los estímulos para Intercambio Internacional tendrán un monto total de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos mediante cinco exhibiciones mensuales con un valor de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

PAGOS

Los(as) beneficiarios(as) recibirán mensualmente el monto del estímulo correspondiente vía depósito bancario, por lo cual deberán de poseer una cuenta a su nombre. No se realizarán depósitos a nombres distintos de los(as) beneficiarios(as).

OBLIGACIONES DE LOS(AS) ALUMNOS(AS)

No utilizar documentos ni información falsa para el trámite de Intercambio.

Apegarse a lo establecido en el Reglamento y otros lineamientos para Movilidad Estudiantil. Durante el período de su estancia, los(as) alumnos(as) aceptados(as) se sujetarán a las normas y condiciones académicas que rijan en la institución de destino y lo establecido en el Reglamento de Movilidad Estudiantil, **además de aprobar las materias cursadas de acuerdo al Reglamento de Movilidad vigente.**

FECHAS PARA SOLICITUDES Y EMISIÓN DE RESULTADOS

La recepción de solicitudes se iniciará desde el momento de publicación de la Convocatoria el _____ de 20__ y hasta el _____ de 20__, debiéndose entregar en la Dirección de Docencia.

La ventanilla de recepción de solicitudes en la Unidad Laguna es en la Jefatura del Departamento de Licenciatura, quien las enviará por paquetería a la Dirección de Docencia.

Las solicitudes del CAR-Chiapas se recibirán en la oficina del Director Regional, quien las enviará por paquetería a la Dirección de Docencia.

Los resultados se emitirán a más tardar el _____ de 20__, publicándose en la página electrónica de la Universidad y notificándose al correo electrónico de los beneficiarios.

MAYOR INFORMACIÓN

Dirección de Docencia

Tel. Directo 844-411-02-75

Correo electrónico: movilidad.estudiantil@uaaan.edu.mx

Atentamente

Alma Terra Mater

Director/a de Docencia

Saltillo, Coahuila, _____ de 20__

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL CONVOCA A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA DE ESTA UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL_____.

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 11, 12 y 13 del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el Acuerdo _____ del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Programa Nacional de Becas, sus Reglas de Operación y anexos publicados el ____ de ____ de ____ en el Diario Oficial de la Federación, se convoca a las alumnas y los alumnos de licenciatura de esta universidad que hayan sido aceptadas(os) o estén en proceso de aceptación en alguna Institución de Educación Superior (IES) nacional con la que se tenga formalizado un convenio de colaboración, o a través de asociaciones o redes con las que se tengan establecidos instrumentos de cooperación para la movilidad estudiantil y que realicen o hayan realizado sus trámites mediante el Programa Institucional de Movilidad de la UAM, a participar en la Convocatoria de Becas de Movilidad Nacional para realizar una estancia de movilidad de licenciatura en alguna Institución de Educación Superior de México durante el(los) trimestre(s) de_____.

I. BASES

1. La beca consistirá en un pago mensual que se otorgará durante un periodo improrrogable hasta por cinco meses, dependiendo del calendario académico de las Instituciones de Educación Superior (IES) receptoras, y en un apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo mediante reembolso, ambos de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria.
2. Para las(os) alumnas(os) que cuenten con una beca otorgada por una institución externa a la universidad, la beca consistirá en un apoyo de transporte aéreo o terrestre viaje redondo mediante reembolso, de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria.
3. El Comité de Becas de movilidad, con base en los recursos aprobados por el Colegio Académico, otorgará hasta un máximo de _____ becas de movilidad en el marco del Programa Nacional de Becas para este periodo.
4. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Los derechos y obligaciones de las(os) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de la beca, se establecen en esta convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el ____ de ____ de ____ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.
6. El primer pago de beca procederá una vez que se haya recibido la copia del cambio de adscripción IMSS, ISSSTE o seguro de gastos médicos vigente durante su estancia de movilidad.
7. El segundo pago se realizará una vez recibido el Certificado de Estancia de Movilidad nacional por las áreas de apoyo académico de las unidades universitarias, con el sello y firma de llegada por la Institución receptora.
8. El pago por concepto de apoyo de transporte aéreo o terrestre viaje redondo se hará mediante reembolso en una sola exhibición pagadera durante el tercer mes de la estancia de movilidad siempre y cuando la (el) alumna(o) haya entregado previamente el recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que se compró el boleto de avión o autobús que indique el nombre de la(del) becaria(o), monto e itinerario de viaje.
9. El registro para la solicitud de beca de movilidad nacional será en línea y estará disponible del ____ de _____ al ____ de _____ de ____ hasta las _____ hrs (zona horaria de la Ciudad de México)
10. **Los resultados se publicarán el ____ de _____ de _____ en www.becas.uam.mx y serán definitivos e inapelables. Los documentos requeridos para la formalización de la beca se indicarán en la publicación correspondiente junto con los resultados.**
11. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Movilidad.

II. REQUISITOS

1. Haber sido aceptada(o) o estar en proceso de aceptación en alguna Institución de Educación Superior nacional en el marco del Programa Institucional de Movilidad de la UAM; y haber entregado la documentación completa requerida por la UAM y por la institución receptora.
2. Estar inscrita(o) en el trimestre en el que se realice el registro para la solicitud de beca y en el trimestre inmediato anterior a unidades de enseñanza-aprendizaje, excepto en la unidad Cuajimalpa que por la naturaleza de sus planes y programas de estudio deberán estar al menos inscrita(o) sin carga académica.
3. Haber cubierto al menos el 50 por ciento de los créditos académicos y en su caso, hasta lo establecido por cada División Académica en cada licenciatura en particular.
4. Contar con el promedio mínimo de **8.0**
5. Haber aprobado al menos el 80 por ciento de los créditos correspondientes a una trayectoria regular, considerando el trimestre de inicio del plan de estudios en el que actualmente se encuentra inscrita(o).
6. Haber solicitado el número de asignaturas (mínimo 3) o el equivalente a una carga de tiempo completo de licenciatura, en el caso de la unidad Xochimilco el equivalente a un módulo, en la institución receptora.
7. No disfrutar o haber disfrutado de otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos en el mismo nivel de estudios
8. No haber renunciado o abandonado una beca UAM de movilidad.

III. DOCUMENTOS

- a) Solicitud de beca de movilidad nacional emitida por el sistema de registro en línea (PDF).
- b) Constancia de estudios con calificaciones, promedio y porcentaje de créditos.
- c) Copia de identificación oficial o credencial vigente de alumna(o) UAM.
- d) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

IV. COMPROMISOS EN CASO DE OBTENER LA BECA

1. Entregar en tiempo y forma toda la documentación correspondiente al apartado III de esta convocatoria.
2. Aprobar la totalidad de las asignaturas programadas para la estancia de movilidad, en ningún caso podrá ser menor a tres asignaturas, en el caso de la unidad Xochimilco lo equivalente a un módulo.
3. Entregar al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen, durante el proceso de formalización de la beca, copia del comprobante de alta o inscripción al IMSS, ISSSTE o seguro de gastos médicos válido durante su estancia de movilidad.
4. Realizar en tiempo y forma las inscripciones anuales y trimestrales correspondientes en la unidad universitaria de origen durante todo el periodo en que realice la estancia de movilidad.
5. Cubrir todos los costos derivados de la estancia de movilidad incluyendo servicios, materiales, trámites universitarios y seguros que le solicite la institución receptora, entre otros.
6. Cumplir la normatividad de la institución receptora y de la UAM.
7. Solicitar en la Coordinación de Licenciatura de la unidad universitaria de origen la autorización de cualquier modificación con respecto a las asignaturas originalmente autorizadas. En su caso, enviar copia del formato de modificación y la autorización al área de apoyo académico.
8. Enviar por correo electrónico al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia del comprobante de inscripción de tiempo completo en la institución receptora, con las asignaturas a cursar durante el periodo en que realice la estancia de movilidad, en el transcurso de las dos primeras semanas de clase en la Institución de Educación Superior receptora.
9. Enviar por correo electrónico el certificado de estancia de movilidad digitalizado con las firmas y sellos correspondientes al inicio, y al término de la estancia de movilidad entregar copia del certificado de estancia con las dos firmas y los dos sellos, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
10. Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación de la estancia de movilidad.

11. Realizar el trámite correspondiente para obtener y en su caso, enviar a la UAM la constancia de calificaciones en cada periodo concluido en la institución receptora en cuanto sean emitidas por ésta. En caso de que la institución receptora entregue las calificaciones a la (al) alumna (o), ésta (e) deberá entregar la constancia original al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
12. En caso de que la (el) beneficiaria(o) decida renunciar a la beca, lo comunicará con oportunidad, dentro de los cinco días posteriores a la cancelación o suspensión de la estancia de movilidad, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y elaborará un escrito dirigido al Comité de Becas de Movilidad, explicando los motivos por los que se está renunciando. La beca quedará sin efecto a partir del momento en que se notifique la renuncia.
13. La entrega de documentación falsa presentada durante todo el proceso de la beca de movilidad será causal de cancelación, independientemente de que se proceda de acuerdo al Reglamento de Alumnos de la UAM.
14. Firmar la carta compromiso para formalizar la obtención de la beca.
15. Proporcionar un estado de cuenta bancaria vigente del cual sea titular la (el) beneficiaria(o) de la beca, en el que se observe claramente el número de cuenta y CLABE interbancaria.
16. Es responsabilidad de la (el) beneficiaria(o) verificar que la cuenta de banco se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios.
17. Para el pago de apoyo de transporte aéreo o terrestre viaje redondo la (el) alumna(o) deberá entregar el recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que se compró el boleto de avión o autobús que indique el nombre de la(del) becario(a), monto e itinerario de viaje.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y REGISTRO DE LA BECA

La (el) aspirante a una beca de movilidad nacional, que ya cuente con un lugar de movilidad en el Programa Institucional de Movilidad, deberá ingresar a la siguiente dirección electrónica _____ para llenar la solicitud de beca del _____ al _____ de _____ de _____, hasta las _____ horas (zona horaria de la Ciudad de México)

Concluido el registro en línea, la (el) alumna(o) deberá entregar en original la solicitud firmada, y acompañada de los documentos establecidos en el apartado III de esta Convocatoria, en el área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen los días ____ y ____ de _____ de _____, hasta las _____ horas (zona horaria de la Ciudad de México).

Una vez publicados los resultados, la(el) alumna(o) beneficiada(o) deberá formalizar la beca del _____ al _____ de _____ de _____, entregando los documentos requeridos para la formalización de la beca, en el área de apoyo académico de la unidad universitaria en la que esté inscrita(o).

VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados(as) considerando los siguientes criterios:

- i. Participar por primera vez en el programa de becas de movilidad.
- ii. Promedio académico.
- iii. Porcentaje de créditos cubiertos.
- iv. Equidad de número de becas entre las unidades universitarias.
- v. Se dará prioridad a las alumnas que cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo

Rector General

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL CONVOCA A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO DE ESTA UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL DURANTE _____

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 11, 12 y 13 del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el Acuerdo _____ del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Programa Nacional de Becas, sus Reglas de Operación y anexos publicados el ____ de ____ de ____ en el Diario Oficial de la Federación, se convoca a las(os) alumnas(os) de especialización, maestría y doctorado de la UAM, que hayan sido aceptadas(os) o estén en proceso de aceptación en alguna institución de educación superior nacional y que hayan realizado su registro en el Programa Institucional de Movilidad de la UAM, a participar en el Programa de Becas de Movilidad para realizar una estancia de estudios o investigación en México durante _____.

I. BASES

1. En caso de que la(el) alumna(o) cuente con una beca de movilidad del CONACYT, la beca consistirá en un complemento de apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria, y que se otorgará por única ocasión a lo largo del plan de estudios de posgrado.
2. Para las(os) alumnas(os) de posgrado de la UAM que cuenten con una beca de movilidad de cualquier institución externa y que no cuenten con apoyo para transporte, la beca consistirá en un apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo, de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria, y que se otorgará por única ocasión a lo largo del plan de estudios de posgrado.
3. Para las(os) alumnas(os) que cuenten con una beca de la UAM para realizar estudios de maestría y doctorado, o con beca del CONACYT para realizar estudios de posgrado y que no cuenten con la beca de movilidad del CONACYT, la beca consistirá en un pago mensual que se otorgará durante un periodo improrrogable hasta por cinco meses, dependiendo del calendario académico de las instituciones de educación superior (IES) receptoras, y en un apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo, ambos de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria, y que se otorgará por única ocasión a lo largo del plan de estudios de posgrado.
4. Para las(os) alumnas(os) que no cuenten con una beca CONACYT o UAM, la beca consistirá en un pago mensual que se otorgará durante un periodo improrrogable hasta por cinco meses, dependiendo del calendario académico de las instituciones de educación superior (IES) receptoras, y en un apoyo para transportación aérea o terrestre viaje redondo, ambos de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria, y que se otorgará por única ocasión a lo largo del plan de estudios de posgrado.
5. El complemento o apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo de acuerdo con el tabulador que forma parte de esta convocatoria, será pagado mediante reembolso en una sola exhibición, siempre y cuando la(el) alumna(o) haya entregado previamente el recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que compró el boleto que indique el nombre de la (del) becario(a), monto e itinerario de viaje y certificado de estancia.
6. El Comité de Becas de movilidad, con base en los recursos aprobados por el Colegio Académico y la disponibilidad presupuestal, otorgará hasta un máximo de _____ becas de movilidad UAM para este periodo.

7. Para otorgar una beca de movilidad de posgrado, para estancias de estudio, es condición necesaria haber realizado su registro en el Programa Institucional de Movilidad y contar con la aceptación de la institución superior receptora con la que la UAM tenga formalizado un convenio de colaboración, o a través de asociaciones o redes con las que se tengan establecidos instrumentos de cooperación para la movilidad estudiantil.
8. Para otorgar una beca de movilidad de posgrado, para estancias de investigación, es condición necesaria haber realizado el registro en el Programa Institucional de Movilidad y contar con la aceptación de la institución de educación superior receptora. La duración mínima para la estancia de investigación es de un mes.
9. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
10. El registro en línea estará disponible del ____ al ____ de ____ hasta las ____ horas de la zona horaria de la Ciudad de México.
11. Los derechos y obligaciones de las(os) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de las becas se establecen en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el ____ de ____ de ____ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.
12. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx, el ____ de ____ de ____ y serán definitivos e inapelables.
13. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de movilidad.

II. REQUISITOS

1. Para estancias de estudio, estar inscrita(o) al año escolar y haber estado inscrita(o) a unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) en el trimestre inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de beca.
2. Para estancias de investigación, estar inscrita(o) al año escolar y haber estado inscrita(o) a unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) o sin carga académica en el trimestre inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud de beca.
3. Tener un promedio mínimo de 8.0 (ocho).
4. Haber cursado al menos un trimestre del plan de estudios del posgrado correspondiente y contar con un grado de avance de acuerdo a su cohorte generacional prevista por su plan de estudios.
5. No haber sido beneficiaria(o) de una beca de movilidad nacional en el mismo nivel de estudios.

III. DOCUMENTOS

- a) Solicitud de beca que emite el sistema de registro en línea (PDF).
- b) Carta de aceptación académica emitida por la instancia correspondiente de la institución receptora nacional, o constancia de que se encuentra en trámite.
- c) Constancia de estudios con calificaciones, promedio y porcentaje de créditos.
- d) Para las estancias de investigación, presentar el programa y cronograma de trabajo avalado por el(la) Coordinador(a) del posgrado o tutor(a).
- e) Copia del comprobante de alta o inscripción al IMSS, ISSSTE o póliza del seguro de gastos médicos válido durante toda la estancia de movilidad. El comprobante de alta, inscripción o póliza es indispensable para formalizar la beca.
- f) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- g) Copia de la identificación oficial o credencia vigente de alumna(o) UAM.

IV. COMPROMISOS EN CASO DE OBTENER LA BECA

1. Entregar en tiempo y forma toda la documentación señalada en el apartado III de ésta convocatoria y la correspondiente para la formalización de la beca.
2. Entregar al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia del comprobante de alta o inscripción al IMSS, ISSSTE o seguro de gastos médicos válido durante toda la estancia de movilidad.
3. Realizar en tiempo y forma las inscripciones anuales y trimestrales correspondientes en la unidad universitaria de origen durante todo el periodo en que realice la estancia de movilidad.
4. Para recibir el reembolso de la beca complementaria o apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo, la (el) alumna (o) deberá entregarel recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que compró el boleto que indique el nombre de la (del) becaria(o), monto e itinerario de viaje y certificado de estancia.
5. Realizar la estancia de movilidad conforme a lo aprobado por el (la) coordinador(a) de estudios de posgrado.
6. Informar sobre el desarrollo de los estudios o investigación al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
7. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita objeto de la beca ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
8. Cubrir los costos derivados del viaje y la estancia de movilidad incluyendo: servicios, materiales, trámites universitarios y cualquier otro seguro que le solicite la institución receptora entre otros.
9. Cumplir la normatividad de la institución receptora y de la UAM.
10. Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación de la estancia de movilidad.

V. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de la solicitud de beca se publicará en www.becas.uam.mx.

Las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos establecidos en el apartado III de esta Convocatoria, del ____ de _____ al ____ de _____de_____, en _____.

VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) considerando los siguientes criterios:

- i. Participar por primera vez en el programa de becas de movilidad.
- ii. Promedio académico.
- iii. Porcentaje de créditos cubiertos.
- iv. Se dará prioridad a las alumnas que cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Ciudad de México, a ____ de _____de _____.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo

Rector General

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL CONVOCA A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE ESTA UNIVERSIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE CURSO DE IDIOMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO O EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, las Políticas Generales, el Acuerdo _____ del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana y el Programa Nacional de Becas y sus Reglas de Operación y anexos, se convoca a las(los) alumnas(os) de licenciatura y posgrado interesadas(os) en realizar cursos de lenguas extranjeras, en la Ciudad de México o en el Estado de México, impartidos por la UAM u otra institución que avale la dependencia responsable de la enseñanza de lenguas extranjeras en cada una de las unidades universitarias, o en instituciones nacionales con las que exista un convenio para este propósito.

I. BASES

1. El Comité de Becas de Movilidad, con base en los recursos aprobados por el Colegio Académico, otorgará hasta un máximo de _____ becas para un curso de lenguas extranjeras en la Ciudad de México o en el Estado de México. Los cursos se llevarán a cabo entre el _____ y el _____ de acuerdo al calendario establecido por cada institución.
2. La beca consiste en otorgar un curso de idioma: _____ becas para idioma _____, con una duración de _____ horas en _____.
3. El registro de solicitudes en línea estará disponible del _____ al _____ hasta las _____ horas (zona horaria de la Ciudad de México).
4. Los derechos y obligaciones de las (los) becarias (os), así como las causas de suspensión y cancelación de la beca, se establecen en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el _____ de _____ de _____ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.
5. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx, el _____ de _____ de _____ y serán definitivos e inapelables.
6. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de movilidad.

II. REQUISITOS

1. Estar inscrita(o) y haber estado inscrita(o) en unidades de enseñanza-aprendizaje en el trimestre en el que se emite esta convocatoria y en el trimestre inmediato anterior, excepto en los posgrados que por la naturaleza de sus planes y programas de estudio señalen que la(el) alumna(o) podrá estar inscrita(o) sin carga académica.
2. Para los alumnos de licenciatura, haber cubierto al menos el 30 por ciento de los créditos del plan de estudios al que se encuentre inscrita(o).
3. Para los alumnos de posgrado, haber cursado al menos un trimestre del plan de estudios del posgrado correspondiente y contar con un grado de avance de acuerdo a su cohorte generacional prevista por su plan de estudios.
4. Contar con un promedio mínimo de 8.0 (ocho).
5. No haber recibido en trimestres anteriores, ni durante el tiempo de disfrute de esta beca, otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos, en el mismo nivel de estudios.

III. DOCUMENTOS

1. Solicitud de beca para curso de idioma en la Ciudad de México o en el Estado de México.
2. Constancia de estudios con calificaciones, promedio y porcentaje de créditos.
3. Resultado de nivel de idioma del examen de colocación expedido por la institución seleccionada, de acuerdo al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).
4. Copia de la identificación oficial o credencial vigente de alumna(o) UAM.
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

IV. COMPROMISOS EN CASO DE OBTENER LA BECA

1. Entregar en tiempo y forma toda la documentación señalados en el apartado III de esta convocatoria y los correspondientes a la formalización de la beca.
2. Realizar el pago correspondiente de la inscripción y materiales al Centro de Idioma que le fue asignado y entregar una copia del recibo de pago al área de apoyo académico de mi unidad académica, en un lapso no mayor a cinco días hábiles al inicio del curso.
3. Asistir a clases con regularidad y cumplir con lo establecido en el programa de estudios correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y de la institución receptora.
4. Cursar el total de horas del curso establecidas por la Institución _____ y acreditarlo.
5. Entregar una copia de la constancia de calificaciones al área de apoyo académico de mi unidad académica, en un lapso no mayor a cinco días hábiles al final del curso.
6. Informar sobre el desarrollo de los estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
7. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
8. Aprobar la totalidad del curso de idioma.
9. Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación del curso de idioma.
10. Proporcionar un estado de cuenta bancaria vigente a nombre de la (del) beneficiaria(o), en el que se observe claramente el número de cuenta y CLABE interbancaria.
11. Verificar que la cuenta bancaria se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios o cualquier otra restricción.
12. Las demás establecidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
13. En caso de que la(el) beneficiaria(o) decida renunciar a la beca lo comunicará con oportunidad al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y elaborará un escrito dirigido al Comité de Becas de Movilidad explicando los motivos por los que se está renunciando y deberá anexar copia de identificación oficial. La beca quedará sin efectos a partir del momento en que se notifique la renuncia.
14. Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana será causa de cancelación de la beca de curso de idioma.
15. La entrega de documentación falsa presentada durante todo el proceso será causa de cancelación de la beca.

V. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de solicitud de beca se publicará en www.becas.uam.mx

Las(os) interesadas(os) deberán llenar y presentar su solicitud acompañada de los documentos establecidos en el apartado III de esta Convocatoria, los días del _____ al _____ de _____ de _____, en _____.

VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionadas(os) considerando los siguientes criterios:

- i. Participar por primera vez en el programa de becas para curso de idioma en la Ciudad de México o en el Estado de México.
- ii. Puntaje de calificación.
- iii. Porcentaje de créditos cubiertos.
- iv. Equidad de número de becas entre las Unidades Universitarias.
- v. Se dará prioridad a las alumnas que cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Rector General

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL
SEMESTRE XXXX-X**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción II del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional y lo previsto en los artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas UPN, publicados en la Gaceta UPN, órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica Nacional, correspondiente a julio/agosto 2009, Número 44, se expide la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los estudiantes de las licenciaturas escolarizadas en la Unidad Ajusco inscritos en el sexto semestre para que participen en el Programa de Movilidad Académica UPN, por lo que se les invita a realizar los trámites necesarios, para cursar el 7° semestre en otra institución educativa, durante el **periodo** lectivo de ____ a ____ del ____

Becas y Recurso:

La Universidad Pedagógica Nacional ofrece **10 Becas de Movilidad Nacional**, para un semestre académico, con **duración de cinco meses** y un **apoyo económico mensual de \$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M/N) hasta un **total de \$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M/N).

Requisitos para tener acceso a la beca:

- **Ser alumno/a regular** de tiempo completo **inscrito en sexto semestre.**
- Ser de **nacionalidad mexicana.**
- Tener **promedio mínimo de 8.5.**
- Tener disponibilidad para **realizar su movilidad académica en universidades que se encuentren en otra entidad federativa de la República Mexicana.**
- Integrar el expediente correspondiente.

Información e Integración de Expedientes de Candidatos/as:

Para obtener **mayor información, los formatos de Solicitud y la Asesoría** respectiva acudir al:

Departamento de Intercambio Académico y Relaciones Internacionales

Cubículo 417"A", ubicado en el Nivel Azul. Teléfonos: 56309738; 56309770

56309700 Ext. 1450; 1469; 1147

Horario de Atención: 9:00 a 15:00 hrs.

La fecha límite para la recepción de los expedientes completos es el **día XX de XX de XXXX**, en el Departamento de Intercambio Académico. **NO habrá prórroga.**

Nota importante: La **Beca de Movilidad** y la **Beca de Manutención no pueden disfrutarse simultáneamente**, eso significa que, en virtud de que la Beca de Manutención se tramita anualmente en septiembre con duración del ciclo lectivo, el becario del **Programa de Movilidad no podrá contar con la misma durante su movilidad.**

En la **relación anexa** se pueden consultar las Universidades de destino a las que puede acceder el becario.

Ciudad de México, a X de XXX de XXXX.

"Educar para Transformar"

Secretaría Académica

12b Formato de solicitud de becas.**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)**

		CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SOLICITUD DE APOYO PARA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN NACIONAL			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	CURP	Matrícula	
Fecha de nacimiento	Estado de nacimiento	Nacionalidad		Email	
Unidad	Departamento	Sección	Programa		
Monto total solicitado (en pesos, incluyendo la inscripción)			Institución donde se realizará la estancia o curso		
\$					
Inscripción				Ciudad y país	
\$					
Fecha en que se llevará a cabo			Nombre del curso o proyecto que se llevará a cabo		
Inicio:					
Termino:					
¿Cuenta con algún otro apoyo económico para asistir al evento?					
En caso de contar con algún otro apoyo, justifique (Especifique tipo y monto)					
Firma del/de la beneficiario/a del apoyo		Nombre y firma del/de la Coordinador/a Académico/a		Nombre y firma del/de la Director/a de Tesis	
Para ser llenado por el Departamento de Becas y Estímulos					
Recibió apoyo anteriormente		Monto	Resta	Es estudiante regular	Inscrito al
Sí ()	No ()	\$	\$	Sí ()	No ()
Para ser llenado por la Comisión Evaluadora					
Resultado				Monto aprobado	Firma del/de la evaluador/a
Aprobada ()	Condicionada ()	No aprobada ()	Pendiente ()	\$	
Observaciones:					
Documentos que deberán anexarse para evaluar la solicitud: * Carta compromiso * * Carta de aceptación o invitación a la estancia * Plan del trabajo con Vo. Bo. del/de la Director/a de Tesis * Para estudiantes extranjeros, agregar copia de la tarjeta migratoria vigente Al regresar del evento se deberá entregar: * Informe de actividades de la estancia con Vo. Bo. del/de la Director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a. "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."					

El Colegio de México A.C. (COLMEX)

Aplica el documento adicional 11b denominado Formato de solicitud de becas, El Colegio de México A.C. (COLMEX).

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)****SOLICITUD DE BECA PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL****CONVOCATORIA (Año y período)**

FOTO

Nombre: _____

Curp: _____

No. De Matrícula: _____

Carrera: _____ Semestre: _____

Universidad en la que realizará la movilidad: _____

Domicilio: _____ Estado: _____

País: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Copia de carta de aceptación de la Universidad en la que realizará la movilidad

A quien corresponda:

Manifiesto que la información aquí vertida y documentación anexa es verídica y legal. Asimismo, me sujeto a los términos de la convocatoria y las disposiciones contempladas en la reglamentación correspondiente.

Firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

				SOLICITUD DE BECA DE MOVILIDAD NACIONAL NIVEL LICENCIATURA			
MATRÍCULA				FECHA	DÍA	MES	AÑO
1.- INFORMACIÓN GENERAL:							
APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE (S)	
FECHA DE NACIMIENTO	DÍA	MES	AÑO	SEXO	H	M	LUGAR DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD			CURP				
DIRECCIÓN	CALLE	NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR	COLONIA			
ALCALDÍA O MUNICIPIO			ESTADO			CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	CÓDIGO DE PAÍS	LADA	NÚMERO	CELULAR	CÓDIGO DE PAÍS	LADA	NÚMERO
CORREO ELECTRÓNICO							
SEÑALAR EN SU CASO SI TIENE DISCAPACIDAD			AUDITIVA	VISUAL	MOTORA	OTRA (ESPECIFIQUE)	
2.- DATOS ESCOLARES:							
UNIDAD UNIVERSITARIA DE ADSCRIPCIÓN			DIVISIÓN ACADÉMICA				
NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS:			PROMEDIO GENERAL**		PORCENTAJE DE CRÉDITOS CUBIERTOS:**		
3.- UNIVERSIDAD RECEPTORA:							
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA			CIUDAD:				
CAMPUS (SI APLICA):							
NÚMERO DE ASIGNATURAS A CURSAR:							
PLAN(ES) DE ESTUDIO A CURSAR:							
¿EN QUÉ TRIMESTRE/S REALIZARÁS TU ESTANCIA DE MOVILIDAD?	AÑO	INVIERNO/PRIMAVERA			AÑO	OTOÑO	
** LLENAR EXACTAMENTE IGUAL COMO SEÑALA SU CONSTANCIA ACADÉMICA.							
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE LICENCIATURA PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL.							
SOLICITANTE							
NOMBRE Y FIRMA							
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"							

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA				SOLICITUD DE BECA DE MOVILIDAD NACIONAL NIVEL LICENCIATURA							
MATRÍCULA						FECHA		DÍA	MES	AÑO	
1.- INFORMACIÓN GENERAL:											
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRE (S)			
FECHA DE NACIMIENTO		DÍA	MES	AÑO	SEXO	H	M	LUGAR DE NACIMIENTO			
NACIONALIDAD				CURP							
DIRECCIÓN		CALLE		NO. EXTERIOR		NO. INTERIOR		COLONIA			
ALCALDÍA O MUNICIPIO				ESTADO				CÓDIGO POSTAL			
TELÉFONO FIJO		CÓDIGO DE PAÍS	LADA	NÚMERO	CELULAR	CÓDIGO DE PAÍS	LADA	NÚMERO			
CORREO ELECTRÓNICO											
SEÑALAR EN SU CASO SI TIENE DISCAPACIDAD				AUDITIVA		VISUAL		MOTORA		OTRA (ESPECIFIQUE)	
¿ERES MIEMBRO DE UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA?				SÍ		NO		¿CUÁL?			
¿CUENTAS CON ALGUNA BECA PARA REALIZAR TUS ESTUDIOS DE LICENCIATURA?				SÍ		NO		¿CUÁL?			
2.- DATOS ESCOLARES:											
UNIDAD UNIVERSITARIA DE ADSCRIPCIÓN				DIVISIÓN ACADÉMICA							
NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS:				PROMEDIO GENERAL**				PORCENTAJE DE CRÉDITOS CUBIERTOS:**			
3.- UNIVERSIDAD RECEPTORA:											
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA				CIUDAD:							
CAMPUS (SI APLICA):											
NÚMERO DE ASIGNATURAS A CURSAR:											
PLAN(ES) DE ESTUDIO A CURSAR:											
¿EN QUÉ TRIMESTRE/S REALIZARÁS TU ESTANCIA DE MOVILIDAD?				AÑO	INVIERNO/PRIMAVERA			AÑO	OTOÑO		
** LLENAR EXACTAMENTE IGUAL COMO SEÑALA SU CONSTANCIA DE ESTUDIOS.											
ANEXAR: - CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON CALIFICACIONES, PROMEDIO Y PORCENTAJE DE AVANCE. - COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL O CREDENCIAL VIGENTE DE LA(EL) ALUMNA(O) UAM. - COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).											
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE LICENCIATURA PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL.											
SOLICITANTE											
NOMBRE Y FIRMA											
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"											

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA				SOLICITUD DE BECA DE MOVILIDAD NACIONAL NIVEL POSGRADO													
MATRÍCULA						FECHA		DÍA		MES		AÑO					
1.- INFORMACIÓN GENERAL:																	
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRE (S)									
FECHA DE NACIMIENTO		DÍA		MES		AÑO		SEXO		H		M					
												LUGAR DE NACIMIENTO					
NACIONALIDAD				CURP													
DIRECCIÓN		CALLE		NO. EXTERIOR		NO. INTERIOR		COLONIA									
ALCALDÍA O MUNICIPIO				ESTADO						CÓDIGO POSTAL							
TELÉFONO LOCAL						NÚMERO CELULAR											
CORREO ELECTRÓNICO																	
SEÑALAR EN SU CASO SI TIENE DISCAPACIDAD				AUDITIVA		VISUAL		MOTORA		OTRA (ESPECIFIQUE)							
¿ERES MIEMBRO DE UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA?				SÍ		NO		¿CUÁL?									
¿CUENTAS CON ALGUNA BECA PARA REALIZAR TUS ESTUDIOS DE POSGRADO?				SÍ		NO		¿CUÁL?									
2.- DATOS ESCOLARES:																	
UNIDAD UNIVERSITARIA DE ADSCRIPCIÓN				DIVISIÓN ACADÉMICA													
NOMBRE DEL POSGRADO Y NIVEL:				PROMEDIO GENERAL**				PORCENTAJE DE CRÉDITOS CUBIERTOS:**									
3.- UNIVERSIDAD RECEPTORA:																	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA				CIUDAD:				ESTADO:									
CAMPUS (SI APLICA):																	
MODALIDAD DE LA ESTANCIA						DURACIÓN DE LA ESTANCIA EN MESES											
						FECHA DE INICIO				FECHA DE TÉRMINO							
ESTUDIOS		INVESTIGACIÓN		AMBOS		DÍA		MES		AÑO		DÍA		MES		AÑO	
** LLENAR EXACTAMENTE IGUAL A COMO SEÑALA SUCONSTANCIA DE ESTUDIOS.																	
ANEXAR: CARTA DE ACEPTACIÓN ACADÉMICA EMITIDA POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA, O CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE. • • • CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON CALIFICACIONES, PROMEDIO Y PORCENTAJE DE CRÉDITOS. • PARA LAS ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN, PRESENTAR EL PROGRAMA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO AVALADO POR EL(LA) COORDINADOR(A) DEL POSGRADO O TUTOR(A). • COPIA DEL COMPROBANTE DE ALTA O INSCRIPCIÓN AL IMSS, ISSSTE O PÓLIZA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS VÁLIDO DURANTE TODA LA ESTANCIA DE MOVILIDAD. EL COMPROBANTE DE ALTA, INSCRIPCIÓN O PÓLIZA ES INDISPENSABLE PARA FORMALIZAR LA BECA. • COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). • COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL O CREDENCIAL VIGENTE DE ALUMNA(O) UAM																	
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE POSGRADO PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONALES.																	
SOLICITANTE NOMBRE Y FIRMA																	
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"																	

(Continúa en la Octava Sección)

OCTAVA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

(Viene de la Séptima Sección)

 Casa abierta al tiempo UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA				SOLICITUD DE BECA PARA CURSO DE IDIOMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO O ESTADO DE MÉXICO							
MATRÍCULA						FECHA		DÍA	MES	AÑO	
1.- INFORMACIÓN GENERAL:											
APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO				NOMBRE (S)			
FECHA DE NACIMIENTO		DÍA		MES		AÑO		SEXO		H	M
										LUGAR DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD				CURP							
DIRECCIÓN		CALLE		NO. EXTERIOR		NO. INTERIOR		COLONIA			
ALCALDÍA O MUNICIPIO				ESTADO				CÓDIGO POSTAL			
TELÉFONO		LADA		NÚMERO		CELULAR		LADA		NÚMERO	
CORREO ELECTRÓNICO											
SEÑALAR EN SU CASO SI TIENE DISCAPACIDAD				AUDITIVA		VISUAL		MOTORA		OTRA (ESPECIFIQUE)	
¿ERES MIEMBRO DE UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA?				SÍ		NO		¿CÚAL?			
¿CUENTA CON ALGUNA BECA PARA SUS ESTUDIOS?				SÍ		NO		¿CÚAL?			
2.- DATOS ESCOLARES:											
UNIDAD UNIVERSITARIA DE ADSCRIPCIÓN:				DIVISIÓN ACADÉMICA:							
NOMBRE DE LA LICENCIATURA O POSGRADO:				PROMEDIO GENERAL**				PORCENTAJE DE CRÉDITOS CUBIERTOS:**			
NIVEL DEL POSGRADO:											
3.- MODALIDAD DEL CURSO DE IDIOMA:											
CURSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO				CURSO EN EL ESTADO DE MÉXICO							
SEDE											
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL CURSO:											
INGLÉS		TOEFL IBT (puntaje)		IELTS (puntaje)		A1		A2		B1	B2
ALEMÁN		A1 A2		B1		B2		C1		C2	
CHINO MANDARÍN		A1 A2		B1		B2		C1		C2	
FRANCÉS		A1 A2		B1		B2		C1		C2	
ITALIANO		A1 A2		B1		B2		C1		C2	
JAPONÉS		A1 A2		B1		B2		C1		C2	
PORTUGUÉS		A1 A2		B1		B2		C1		C2	
OTRO IDIOMA:		A1 A2		B1		B2		C1		C2	
**LLENAR EXACTAMENTE IGUAL COMO SEÑALA SU CONSTANCIA DE ESTUDIOS											
ANEXAR:											
- COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). - RESULTADO DEL EXAMEN DE COLOCACIÓN EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN SELECCIONADA. - COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL O CREDENCIAL VIGENTE DE ALUMNA(O) UAM. - CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON CALIFICACIONES, PROMEDIO Y PORCENTAJE DE CRÉDITOS.											
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS.											
SOLICITANTE											
NOMBRE Y FIRMA											
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"											

Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL/DE LA ASPIRANTE DE LICENCIATURA****Becas de Movilidad Nacional para Instituciones de Educación Superior***(Imprescindible leer instructivo, llenarse electrónicamente)*

Foto
Tamaño infantil

BECA UPN DE MOVILIDAD NACIONAL XXXX-X									
Nombre de la Beca									
I. DATOS PERSONALES									
Nombre Completo:									
		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)			
Fecha de Nacimiento:				Edad:				Sexo:	
		Día/Mes/Año				Años		M/F	
Lugar de nacimiento:				Nacionalidad:				Estado Civil:	
								S/C/O	
Domicilio:						Colonia:			
		Calle y Número							
Ciudad:				Alcaldía:				Código Postal:	
Teléfono (con lada):				Celular:					
Correo Electrónico:				CURP:					
Beca de Manutención:									
				(SI)		(NO)			
En caso de emergencia contactar a:									
		Nombre completo				Parentesco			
		Teléfonos				Correo Electrónico			
II. ESTUDIOS SEMESTRE ACTUAL:									
Nombre y Número de la Unidad:									
Matrícula				Nombre de la Licenciatura					
Duración de la Licenciatura:				Semestre que cursa:					
Porcentaje de créditos cubiertos:				Promedio de Calificaciones:					
Materias que cursa:									
Nombre del/de la Tutor/a Asignado/a por el CAE:									
Correo electrónico:									
Número del Cubículo:									
Teléfonos y Extensión:									

III. ESTUDIOS A REALIZAR EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO:			
Nombre de la Universidad de Destino:			
Ubicación:			
<i>Domicilio, Ciudad y Entidad Federativa</i>			
Sede de Ubicación:			
Nombre de la Licenciatura:			
Duración de la Licenciatura:		Semestre a cursar:	
Fecha de inicio del Semestre:		Fecha de término del Semestre:	
Materias a cursar en la Universidad de Destino		Materias equivalentes en la UPN.	
IV. DATOS BANCARIOS.			
Número de la Súper Cuenta Universitaria Santander			
Número de CLABE Interbancaria, (18 dígitos)			
<i>(Anexar copia de la Carátula de Apertura)</i>			
V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:			
En un folder tamaño carta con el nombre del candidato escrito a máquina en la pestaña, iniciando por apellido paterno, materno y nombre(s) 1) Solicitud de Participación del Aspirante UPN. 2) Historial académico actualizado al último semestre completo cursado (con firma y sello). 3) Copia de tira de materias (actual). 4) Currículum Vitae. <u>no deben</u> de agregarse documentos comprobatorios. 5) Copia de la Credencial de Elector (por ambos lados). 6) Copia de la CURP. 7) 2 Cartas de Recomendación de Profesores, dirigidas A quien Corresponda. 8) Carta de Intención del Estudiante. 9) Formato de Solicitud de la Universidad de Destino. 10) Copia de la ficha de afiliación al Seguro Médico Facultativo (IMSS, ISSSTE, etc.) vigente. 11) Certificado médico de buena salud. 12) Carta Compromiso del Estudiante (una vez asignada la beca). Una vez recabadas todas las firmas que aparecen al calce, entregar una copia de la presente Solicitud de Participación del Aspirante al Responsable de Licenciatura			

_____ <i>Nombre y Firma del Solicitante</i>	_____ <i>Nombre y Firma del Responsable de Licenciatura</i>
_____ Lugar y Fecha:	
Conforme a lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información descrita en la presente solicitud, está clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales. Por ello, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, doy mi CONSENTIMIENTO para que sea utilizada en los trámites inherentes a la Solicitud y en su caso, obtención de becas; sin que ésta pueda ser destinada para propósitos distintos a los aquí señalados.	
	Fecha: _____

12c. Formato de convenios.**Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Aplica el documento adicional 1d denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3b denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior, formato 1 y 2.

12d. Formato de cartas.**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)**

Aplica el documento adicional 7c denominado Formato de cartas, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

El Colegio de México A.C. (COLMEX)**CARTA COMPROMISO
APOYO PARA REALIZAR TRABAJO DE CAMPO
(POSGRADO)**

Quien suscribe _____, estudiante regular del programa de maestría doctorado en _____ con matrícula _____, me comprometo a:

1. Participar en la evaluación y en otras actividades de promoción de intercambios organizadas por la Coordinación General Académica.

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Nombre y firma



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

FECHA DE
ELABORACIÓN

DÍA MES AÑO

CARTA COMPROMISO

MOVILIDAD NACIONAL A NIVEL LICENCIATURA

Quien suscribe _____, alumna(o) de la licenciatura en _____, de la División Académica _____ de la Unidad Universitaria _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Me será otorgada la beca por la cantidad de \$ _____ (_____00/100 M.N.) mensuales por _____ meses y el apoyo para transporte aéreo o terrestre, viaje redondo mediante reembolso conforme al tabulador correspondiente, presentando la documentación requerida.
4. Recibiré la beca por _____ meses a partir del ____ de _____ de _____.
5. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir el monto de la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumna(o) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) En caso de cancelación, el Comité de Becas de Movilidad me informará por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - d) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - e) Cumplir con lo establecido en el plan de estudios correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y de la universidad receptora.
 - f) Informar sobre el desarrollo de mis estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
 - g) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - h) Aprobar la totalidad de las asignaturas programadas para la estancia de movilidad, en ningún caso podrá ser menor a tres asignaturas.
 - i) Realizar en tiempo y forma las inscripciones anuales y trimestrales correspondientes en la unidad universitaria de origen durante todo el periodo en que realice la estancia de movilidad.
 - j) Cubrir todos los costos derivados del viaje y la estancia de movilidad incluyendo: servicios, materiales, trámites universitarios y cualquier otro seguro que me solicite la institución receptora.
 - k) Solicitar en la Coordinación de Licenciatura de la unidad universitaria de origen la autorización de cualquier modificación con respecto a las asignaturas originalmente autorizadas. En su caso, enviar copia del formato de la autorización al área de apoyo académico.
 - l) Enviar vía correo electrónico al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia del comprobante de inscripción de tiempo completo en la institución receptora, con las asignaturas a cursar durante el periodo en que realice la estancia de movilidad, en el transcurso de las dos primeras semanas de clase en la institución receptora.
 - m) Enviar por correo electrónico el certificado de estancia de movilidad digitalizado con las firmas y sellos correspondientes al inicio, y al término de la estancia entregar copia del certificado de estancia de movilidad con las dos firmas y los dos sellos, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
 - n) Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación de la estancia de movilidad.

- o) Realizar el trámite correspondiente para obtener y en su caso enviar a la Universidad Autónoma Metropolitana la constancia de calificaciones en cada periodo concluido en la institución receptora en cuanto sean emitidas por ésta. En caso de que la institución receptora entregue las calificaciones a la(al) alumna(o), ésta(e) deberá entregar la constancia original al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen.
- p) Proporcionar un estado de cuenta bancaria vigente que esté a mi nombre, en el que se observe claramente el número de cuenta y CLABE interbancaria.
- q) Verificar que la cuenta bancaria se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios o cualquier otra restricción.
- r) Para recibir el primer pago de la beca me comprometo a entregar al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia del comprobante del cambio de adscripción del IMSS, ISSSTE o seguro de gastos médicos vigente durante la estancia de movilidad, en la fecha que determine el Comité de Becas de Movilidad.
- s) Para recibir el segundo pago de la beca me comprometo a enviar por correo electrónico al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen, el certificado de estancia de movilidad digitalizado con las firmas y sellos correspondientes de la institución receptora al inicio de la estancia de movilidad, en la fecha que determine el Comité de Becas de movilidad.
- t) Para recibir el reembolso del apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo me comprometo a entregar el recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que compré el boleto de avión o autobús que indique el nombre del (de la) becario(a), monto e itinerario de viaje. El pago de reembolso se hará durante el tercer mes de la estancia de movilidad.
- 6 Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.
- 7 Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas de Movilidad.
- 8 La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
- a) No cumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
- b) Ser suspendida(o) o perder la calidad de alumna(o) por incumplimiento de la reglamentación aplicable.
- c) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca será causal de cancelación. Independientemente de que se proceda de acuerdo con el Reglamento de Alumnos de la UAM.
- d) Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana.
- e) Renunciar expresamente al beneficio de la beca o a la estancia de movilidad. Lo comunicaré con oportunidad dentro de los cinco días posteriores a la cancelación o suspensión de la estancia de movilidad, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen, y mediante un escrito dirigido al Comité de Becas de Movilidad explicaré los motivos de la renuncia. La beca quedará sin efecto a partir del momento en que se notifique la renuncia anexando copia de identificación oficial.
- f) Contar con algún otro beneficio económico o en especie otorgado para mi educación con el mismo fin durante el tiempo de su disfrute.
- g) Muerte de la (el) becario(a).
- h) En caso de que se presenten imponderables, la(el) alumna(o) podrá exponerlos ante el Comité de Becas de Movilidad.

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con la(el) beneficiaria(o), por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré ninguna reclamación por este concepto.

Domicilio particular:

Calle _____ No. ext. ____ No. int. ____,
Colonia _____ Alcaldía o Municipio _____, C.P. _____,
Ciudad _____ Teléfono particular _____,
celular _____ Correo electrónico _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

BENEFICIARIA(O)

NOMBRE Y FIRMA

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
FECHA	DÍA	MES	AÑO

CARTA COMPROMISO**MOVILIDAD NACIONAL NIVEL POSGRADO****(COMPLEMENTO O APOYO PARA TRANSPORTE)**

Quien suscribe _____, alumna(o) del posgrado en _____ nivel: _____ de la División Académica _____ de la Unidad Universitaria _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca complementaria para transporte.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir el monto de la beca en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumna(o) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) Para recibir el reembolso de la beca de complemento o apoyo para transporte aéreo o terrestre viaje redondo, me comprometo a entregarel recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que se compró el boleto que indique el nombre de la (del) becaria(o), monto e itinerario de viaje y certificado de estancia.
 - d) Entregar al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia del comprobante de alta o inscripción al IMSS, ISSSTE o póliza del seguro de gastos médicos válido durante toda la estancia de movilidad. El comprobante de alta, inscripción o póliza es indispensable para formalizar la beca.
 - e) Realizar en tiempo y forma las inscripciones anuales y trimestrales correspondientes en la unidad universitaria de origen durante todo el periodo en que realice la estancia de movilidad.
 - f) Cubrir los costos derivados del viaje y la estancia de movilidad incluyendo: servicios, materiales, trámites universitarios y cualquier otro seguro que le solicite la institución receptora entre otros.
 - g) Cumplir la normatividad de la institución receptora y de la UAM.
 - h) Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación de la estancia de movilidad.
 - i) En caso de suspensión o cancelación, el Comité de Becas de Movilidad me informará por escrito sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - j) Entregar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - k) Realizar la estancia de movilidad (estudios o investigación) conforme a lo aprobado por el (la) coordinador(a) de estudios de posgrado.

- l) Informar sobre el desarrollo de mis estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
 - m) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - n) Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.
6. Los casos no previstos se someterán a consideración de dicho Comité.
7. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
- a) Incumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
 - b) Recibir alguna medida administrativa en términos del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma Metropolitana o de la institución receptora.
 - c) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca. Independientemente de que se proceda de acuerdo con el Reglamento de Alumnos de la UAM.
 - d) Perder, por cualquier causa, la calidad de alumna(o).
 - e) Renunciar expresamente al beneficio de la beca o a la estancia de movilidad. Lo comunicaré con oportunidad dentro de los cinco días posteriores a la cancelación o suspensión de la estancia de movilidad, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen. Para ello, enviaré una carta dirigida al Comité de Becas de Movilidad explicando los motivos de la renuncia anexando copia de identificación oficial. La beca quedará sin efecto a partir del momento en que se notifique la renuncia.
 - f) Por no realizar la estancia de movilidad.
 - g) Muerte de la (del) becaria(o).
 - h) En caso de que se presenten imponderables, la(el) alumna(o) podrá exponerlos ante el Comité de Becas de Movilidad.

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con la(el) beneficiaria(o), por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré ninguna reclamación por este concepto.

Domicilio particular:

Calle _____ No. ext. ____ No. int. ____, Colonia _____
Alcaldía o Municipio _____, C.P. _____, Ciudad _____
Teléfono particular _____, teléfono celular _____

Correo electrónico _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

BENEFICIARIA(O)

NOMBRE Y FIRMA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DÍA MES AÑO

FECHA

CARTA COMPROMISO
MOVILIDAD NACIONAL NIVEL POSGRADO

Quien suscribe _____, alumna(o) del posgrado en _____ nivel: _____ de la División Académica _____ de la Unidad Universitaria _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Me será otorgada la beca por la cantidad de \$_____ (____00/100 M.N) mensuales por _____ meses y el apoyo para transporte aéreo o terrestre, viaje redondo mediante reembolso conforme al tabulador correspondiente, presentando la documentación requerida.
4. Recibiré la beca por _____ meses a partir del ____ de ____ de ____ según lo aprobado por el Comité de Becas de Movilidad.
5. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir el monto de la beca en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumna(o) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) Para recibir el primer pago de la beca me comprometo a entregar al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen copia del comprobante de alta o inscripción al IMSS, ISSSTE o de la póliza del seguro de gastos médicos válido durante toda la estancia de movilidad.
 - d) Para recibir el segundo pago de la beca me comprometo a enviar por correo electrónico al área de apoyo académico de unidad universitaria de origen, el certificado de estancia de movilidad digitalizado con las firmas y sellos correspondientes de la institución receptora, al inicio de la estancia de movilidad.
 - e) Para recibir el reembolso del apoyo para transportación aérea o terrestre viaje redondo, me comprometo a entregarel recibo o comprobante emitido por la agencia o empresa en la que se compró el boleto que indique el nombre de la (del) becario(a), monto e itinerario de viaje y certificado de estancia.
 - f) Realizar en tiempo y forma las inscripciones anuales y trimestrales correspondientes en la unidad universitaria de origen durante todo el periodo en que realice la estancia de movilidad.
 - g) Cubrir los costos derivados del viaje y la estancia de movilidad incluyendo: servicios, materiales, trámites universitarios y cualquier otro seguro que le solicite la institución receptora entre otros.
 - h) Cumplir la normatividad de la institución receptora y de la UAM.
 - i) Notificar a la institución receptora, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen y a la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación en caso de ocurrir algún incidente que afecte o implique la suspensión o cancelación de la estancia de movilidad.
 - j) En caso de suspensión o cancelación, el Comité de Becas de Movilidad me informará por escrito sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.

- k) Entregar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - l) Realizar la estancia de movilidad (estudios o investigación) conforme a lo aprobado por el (la) coordinador(a) de estudios de posgrado.
 - m) Informar sobre el desarrollo de mis estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
 - n) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - o) Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.
6. Los casos no previstos se someterán a consideración de dicho Comité.
7. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
- a) Incumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
 - b) Recibir alguna medida administrativa en términos del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma Metropolitana o de la institución receptora.
 - c) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca. Independientemente de que se proceda de acuerdo con el Reglamento de Alumnos de la UAM.
 - d) Perder, por cualquier causa, la calidad de alumna(o).
 - e) Renunciar expresamente al beneficio de la beca o a la estancia de movilidad. Lo comunicaré con oportunidad dentro de los cinco días posteriores a la cancelación o suspensión de la estancia de movilidad, al área de apoyo académico de la unidad universitaria de origen. Para ello, enviaré una carta dirigida al Comité de Becas de Movilidad explicando los motivos de la renuncia anexando copia de identificación oficial. La beca quedará sin efecto a partir del momento en que se notifique la renuncia.
 - f) Por no realizar la estancia de movilidad.
 - g) Muerte de la (del) becario(a).
 - h) En caso de que se presenten imponderables, la(el) alumna(o) podrá exponerlos ante el Comité de Becas de Movilidad.

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con la(el) beneficiaria(o), por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré ninguna reclamación por este concepto.

Domicilio particular:

Calle _____ No. ext. _____ No. int. _____, Colonia _____

Alcaldía o Municipio _____, C.P. _____, Ciudad _____

Teléfono particular _____, teléfono celular _____

Correo electrónico _____

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

BENEFICIARIA(O)

NOMBRE Y FIRMA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DÍA MES AÑO

FECHA

CARTA COMPROMISO**CURSO DE IDIOMAS****EN LA CIUDAD DE MÉXICO O ESTADO DE MÉXICO**

Quien suscribe _____, alumna(o) de la licenciatura o posgrado en _____, de la Unidad Universitaria _____, de la División Académica _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Me será otorgada la beca por la cantidad de \$ _____ (00/100 M.N.) para el pago del material y curso del idioma _____ en _____ con una duración de _____ horas.
4. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir la carta de asignación de la beca para presentarla en la institución en donde realizaré mi curso de idioma.
 - b) Recibir la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumna(o) de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su suspensión o cancelación.
 - c) Realizar el pago correspondiente de la inscripción y materiales al Centro de Idioma que me fue asignado y entregar una copia del recibo de pago al área de apoyo académico de mi unidad académica, en un lapso no mayor a cinco días hábiles al inicio del curso.
 - d) Cursar el total de horas del curso establecidas por la Institución _____.
 - e) Entregar una copia de la constancia de calificaciones expedida por el centro de idiomas al área de apoyo académico de mi unidad universitaria, en un lapso no mayor a cinco días hábiles al final del curso.
 - f) Aprobar el curso de idioma.
 - g) Asistir regularmente al curso de idioma.
 - h) En caso de cancelación, el Comité de Becas de movilidad me informará por escrito la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - i) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - j) Cumplir con lo establecido en el programa de estudios correspondiente y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y de la institución receptora.
 - k) Informar sobre el desarrollo de mis estudios al Comité de Becas de Movilidad cuando éste lo solicite.
 - l) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - m) Proporcionar un estado de cuenta bancaria vigente que este a mi nombre, en el que se observe claramente el número de cuenta y CLABE interbancaria.
 - n) Verificar que la cuenta bancaria se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios o cualquier otra restricción.
 - o) Las demás establecidas en las RO del Programa Nacional de Becas.
5. Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas de Movilidad.
6. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
 - a) No cumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
 - b) Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - c) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca.
 - d) Renunciar expresamente al beneficio de la beca o al curso; para ello, se deberá anexar copia de identificación oficial.

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con la(el) beneficiaria(o), por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré ninguna reclamación por este concepto.

Domicilio particular:

Calle _____ No. ext. _____ No. int. _____, Colonia _____
 Alcaldía o Municipio _____, C.P. _____, Ciudad _____
 Teléfono particular _____, teléfono celular _____
 Correo electrónico _____
 Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

BENEFICIARIA(O)**NOMBRE Y FIRMA**

12e Procedimiento de asignación para las becas de movilidad nacional.**Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Para las becas por registro aplica el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las RO.

Para las becas por postulación aplica el documento adicional 4h. denominado "Procedimiento para la asignación de las becas de continuación de estudios", Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

**ANEXO 13: BECA PARA ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA,
DOCTORADO Y ESTANCIAS POSDOCTORALES****I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) Instituto Politécnico Nacional (IPN) Subsecretaría de Educación Superior (SES) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Tipo educativo:	Superior
Beca:	Beca de especialidad, maestría, doctorado y posdoctorado.

II. Apartados:**1. Población objetivo:**

Estudiantes regulares de tiempo completo que se encuentren inscritos/as en alguna de las Instancias ejecutoras de la beca dentro de alguno de los programas académicos de posgrado, especialidad, maestría o doctorado o bien que realizarán una estancia posdoctoral.

Asimismo, podrán participar aquellos/as estudiantes que no cuenten con becas o con el apoyo de programas de financiamiento externos a las Instancias ejecutoras para estudiar cursos propedéuticos; o bien los/as estudiantes que se encuentren bajo los siguientes supuestos:

- CINVESTAV: Aspirantes a un posgrado del centro que hayan sido aceptados/as a algún curso o estancia de propedéutico de los programas educativos y que hayan sido postulados/as por las Coordinaciones Académicas. Asimismo, Egresados recientes que hayan sido aceptados para realizar una estancia posdoctoral en alguno de los Programas de Posgrado que ofrece CINVESTAV.
- DGRI: Estudiantes mexicanos/as que deseen realizar estudios de maestría en la Universidad Macquarie de Australia, en cualquiera de los programas con duración de hasta dos años que dicha Universidad ofrece a estudiantes internacionales, a excepción de aquellos impartidos en la Escuela de Posgrado en la Administración (Macquarie Graduate School of Management) y en el Centro de Finanzas Aplicadas (Applied Finance Centre).

Complemento: Estudiantes mexicanos/as que estén realizando o deseen realizar estudios de maestría o doctorado de tiempo completo en el extranjero, y que ya cuenten con una beca, crédito educativo o recursos propios que cubran como mínimo el 80% de sus gastos de colegiatura, matrícula y manutención.

- IPN: Alumnos/as que no estén incorporados/as al Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT.
- SES: Estudiantes y egresados/as mexicanos/as de una IPES que hayan sido aceptados/as para realizar una especialidad, maestría, doctorado o estancia en el extranjero, la cual contribuya al desarrollo del país. Alumnos/as regulares inscritos/as en algún programa de maestría de una IPES.

- UAM: Personas que concluyan sus estudios de doctorado dentro de los tres años previos a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- UNAM: Profesionistas titulados/as interesados/as en cursar la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS); jóvenes recién doctorados (becas posdoctorales).

2. Requisitos para ser beneficiario/a:

Generales

- Estar inscrito/a en maestría, doctorado, posdoctorado o haber sido aceptado para realizar una maestría, doctorado o estancia posdoctoral de tiempo completo y dedicación exclusiva. Para CINVESTAV los/as interesados/as pueden trabajar en alguna actividad de docencia o investigación hasta por 8 horas a la semana.

Para SES podrán participar alumnas/os inscritas/os en estudios de especialidad.

- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni tener relación laboral alguna, dentro o fuera de las Instancias ejecutoras. (Excepto SES). En el caso de la DGRI, no estar realizando estudios en Australia ni actividades laborales con remuneración económica en dicho país al momento de presentar su solicitud.
- No contar con una beca de manutención o equivalente a la que otorga el CONACyT o no recibir algún pago por concepto de manutención por asuntos no relacionados con el desempeño académico (excepto DGRI).

Específicos

CINVESTAV

Para estudiantes de cursos propedéuticos

- Ser aceptado/a en el curso propedéutico de su interés.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 8 en la evaluación del curso propedéutico y mantener el promedio para conservar el pago.

Para estudiantes de programas de maestría o doctorado que soliciten apoyo extraordinario

- Ser estudiante de algún programa de posgrado del CINVESTAV.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 8 y mantener el promedio para conservar el pago.

Para estudiantes que deseen una estancia posdoctoral

- Haber obtenido el grado de doctorado en una institución diferente al CINVESTAV.
- Que la persona solicitante haya sido aceptada para realizar una estancia posdoctoral en un posgrado impartido en el CINVESTAV.
- Contar con productos de trabajo publicados o aceptados con arbitrajes idóneos en el campo de conocimiento en el que se encuentre el posgrado receptor.
- Haber obtenido el doctorado dentro de los cinco años previos a la solicitud.
- Contar con un/a asesor/a asignado/a por el Núcleo Académico del posgrado receptor.
- Dedicación de tiempo completo a la estancia.
- No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca para el mismo fin o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir la beca y durante el tiempo que ésta dure.
- Presentar el programa de trabajo que incluya el plan de investigación pertinente que se desarrollará durante la estancia, que haya sido avalada por la Coordinación Académica y por el/la asesor/a asignado/a.

DGRI

Universidad de Macquarie

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Tengan un promedio general mínimo de 8.0 (ocho o superior en sus estudios de licenciatura).
- Cuenten con carta de aceptación emitida por la Universidad de Macquarie antes de solicitar el apoyo por parte de la DGRI.

- Tengan una cuenta bancaria a su nombre que permita recibir el total del apoyo otorgado. En caso de no que no se pueda realizar la transferencia, la beca quedará cancelada.
- No estén realizando estudios en Australia al momento de presentar su solicitud.
- No estén realizando actividades laborales con remuneración económica en Australia al momento de presentar su solicitud.
- No cuenten con estatus de residente permanente en Australia.
- No podrán recibir esta beca los/as estudiantes que hayan sido beneficiarios/as de otra beca de la DGRI-SEP durante los dos años fiscales previos a la convocatoria.
- No podrán recibir esta beca los estudiantes que hayan sido beneficiarios/as de alguna de las becas que otorga la DGRI-SEP para realizar estudios de posgrado en Australia en el periodo comprendido entre 20__ y 20__.

Complemento

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Hayan sido aceptados/as para cursar, o estén cursando, estudios de maestría o doctorado en una institución de educación superior en el extranjero, durante el ciclo escolar _____. Los estudios deberán dar inicio entre los meses de julio y octubre de _____.
- Comprueben que cuentan con una beca, crédito educativo o recursos propios que cubran al menos el 80% de los costos de la colegiatura y matrícula (o que éstos le son exentados), y de los gastos de manutención, durante el año académico ____-____ o, preferentemente, por la duración total del programa de estudios.
- Tengan un promedio general mínimo de 9 (nueve en sus estudios del grado académico anterior (licenciatura o maestría).
- Proporcionar un número de cuenta de una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional, de la cual sea titular el/la beneficiario/a de la beca. En caso de que no se pueda realizar la transferencia, la DGRI notificará el estatus del depósito rechazada y dará por cancelada la beca.

Fulbright-García Robles y otras becas administradas por la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS).

- Aquellas personas que califiquen como candidatos/as a las becas que financia la Dirección General de Relaciones Internacionales por conducto de la COMEXUS, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con su normativa interna y facultades, establecidas en el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Establecimiento de la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural, firmado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 27 de noviembre de 1990.

Beca Chevening/SEP que se coordina de manera conjunta con la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México.

- Aquellas personas que califiquen como candidatos/as a las becas que co-financia la Dirección General de Relaciones Internacionales por conducto de la Embajada Británica en México, de conformidad con la normativa interna, facultades y procesos establecidos en el *Acuerdo de Colaboración entre la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos, y la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México para el otorgamiento de Becas en el Marco del "Programa de Maestría Chevening/SEP 20__-20__"*.

IPN

- Estar inscrito/a en tiempo completo en un programa académico de posgrado del Instituto en la modalidad escolarizada.
- No haber estado inscrito/a en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel para el que solicitan la beca.
- Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) correspondiente(s) que para tal efecto se emita(n).

Para beca estudio maestría o doctorado:

- Haber obtenido un promedio mínimo de 7.80 en el nivel de estudios inmediato al anterior al solicitarlo o un promedio mínimo de 8.00 en cada uno de los periodos escolares cursados dentro del programa académico de posgrado que postula su beca (promedio recuperado) y tener todas las unidades de aprendizaje aprobadas, y contar con el grado de maestría para el caso de doctorado si no es doctorado directo.

Para renovación de beca estudio maestría o doctorado:

- Constancia de calificaciones y no haber reprobado ninguna unidad de aprendizaje, y no tener recesos en el programa de estudios. Este último criterio no aplica para mujeres que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto.

SES

- En el caso de maestrías nacionales: estar inscrito/a en una IPES en un programa maestría cuya duración no sea mayor a dos años y que no forme parte del Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT.
- Para maestrías en el extranjero:
 - o Ser mexicano/a.
 - o Ser estudiante o egresado/a de una IPES y propuesto por ésta para realizar una maestría en el extranjero.
- Postular su solicitud a través del SUBES.

UAM

Posgrado

- Estar inscrito/a en alguno de los posgrados de la UAM que no pertenezcan al PNPC y que serán publicados en la convocatoria correspondiente.
- No tener una relación laboral por más de ocho horas a la semana en alguna institución o empresa pública o privada, independientemente de que disfrute de permiso o licencia con goce de sueldo.
- No haber concluido estudios del mismo nivel o contar con título profesional del nivel que solicita la beca.
- Cumplir con los requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) correspondientes que para tal efecto se emita(n).

Posdoctorado

- Haber obtenido el grado de doctor o doctora en alguna institución nacional o extranjera de reconocido prestigio diferente a la UAM.
- Que la persona solicitante haya sido aceptada para realizar una estancia posdoctoral en un posgrado impartido en la Universidad Autónoma Metropolitana.
- Contar con productos de trabajo publicados o aceptados con arbitrajes idóneos en el campo de conocimiento en el que se encuentre el posgrado receptor.
- Contar con un(a) asesor(a) asignado(a) por el Núcleo Académico del posgrado receptor.
- No haber recibido beca de estancia posdoctoral del CONACyT o de cualquier otro organismo que persiga el mismo propósito.
- Presentar el programa de trabajo que se desarrollará durante la estancia de investigación incluyendo el plan de investigación pertinente, con el aval del comité de posgrado receptor, de el/de la asesor(a) y del/de la coordinador(a) de posgrado.

UNAM

Becas para Estudios de Posgrado / Doctorado

- Ser alumno de doctorado de la UNAM, de tiempo completo, dedicación exclusiva y en la modalidad presencial:
- Capturar su número de CVU del CONACYT en el registro de Beca nueva de la CGEP;
- Haber capturado su expediente electrónico con extensión .pdf en la página electrónica señalada en la convocatoria vigente
- Cumplir con un promedio mínimo de 8.5 en sus estudios previos de licenciatura o de maestría; señalado en la convocatoria vigente; para para el doctorado el de estudios de maestría. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberán sustentar el promedio mediante la constancia de equivalencia de promedio expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE);
- En caso de reinscripción, cumplir con el promedio mínimo requerido en la convocatoria en el avance de la maestría, sin haber obtenido calificación reprobatoria de 5, NA o NP en su historia académica; en caso del doctorado haber acreditado la o las actividades académicas sin haber obtenido calificación reprobatoria, NA o NP en su historia académica. El Comité Académico podrá postular casos excepcionales plenamente justificados;
- Comprometerse a dedicar ocho horas semanales de actividades de apoyo académico en la UNAM asignadas o avaladas por el Comité Académico, como retribución a la Universidad
- No haber causado baja con anterioridad en alguna de las becas de la UNAM o de otra institución por incumplimiento de sus obligaciones académicas como beneficiario/a.
- No haber sido sancionado (a) por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la cata compromiso prevista en la convocatoria.

Posdoctorado

- Haber obtenido su doctorado dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral en una institución de reconocido prestigio distinta a la UNAM, o en la UNAM, siempre y cuando la entidad donde se solicita la beca sea distinta a aquella donde realizó los estudios doctorales y a la de adscripción de su tutor de tesis doctoral.
- Tener una productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica.
- No deberán de tener contrato de trabajo con la UNAM al momento de iniciar la beca, ni durante el periodo de la beca.
- Ser postulado/a por el/la titular de la entidad académica receptora y avalado por su consejo técnico, interno o asesor.
- El proyecto de investigación puede ser parte de algún proyecto PAPIIT, de CONACYT o con financiamiento externo.

Superación del personal académico (al extranjero)

Estudios de doctorado

- Compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios para los que fuese becado/a.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias o entidades gubernamentales. En caso de que se detecte que una persona recibe más de una beca, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán las becas adicionales otorgadas.

En el caso de la UNAM, actualmente se sanciona con la cancelación de recibir nuevamente una beca y cualquier apoyo de la Coordinación General de Estudios de Posgrado. Por lo que será necesario verificar las RO vigentes.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos

Generales

- Cuando la solicitud de beca se realiza en línea, se deberá adjuntar la información que el sistema requiera. En caso contrario se deberá presentar la solicitud debidamente formulada y acompañada de la documentación requerida en el lugar indicado en la convocatoria.
- Para los casos en los que la solicitud de beca (IPN, SES y UAM) se realiza en línea, se deberá adjuntar únicamente la información que el sistema requiera.
- Presentar copia del certificado de los estudios previos requeridos en el plan de estudios en que la persona solicitante se encuentra inscrita. Debe venir indicado el promedio obtenido. (excepto IPN).
- Dos cartas de recomendación, llenadas y firmadas por profesores/as o investigadores/as de la institución de educación superior de la cual el/la candidato/a es egresado/a, y debidamente selladas por dicha institución (originales). (excepto SES).
- Título y Cédula Profesional (por ambos lados) de los estudios de licenciatura (copia). En caso de encontrarse en trámite, anexar comprobante del mismo ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, o bien, constancia debidamente firmada y sellada por la institución de educación superior de la cual el/la candidato/a es egresado/a. (Excepto IPN)
- Currículum vitae en un máximo de dos cuartillas (original). (Excepto IPN)
- Clave Única del Registro de Población –CURP- (copia). En el caso de posdoctorado las personas extranjeras deberán demostrar su estancia legal en el país.
- Tener una cuenta personal de correo electrónico vigente.

Estos documentos generales no aplican para becas posdoctorales de la UNAM.

Específicos

CINVESTAV

En el caso de los/as solicitantes aceptados/as por la institución no es necesario presentar para este apoyo los documentos del apartado anterior. Las coordinaciones académicas de los programas de posgrado presentan y priorizan a los/as solicitantes. La relación que se entrega en el Departamento de Becas y Estímulos es acompañada por:

- Carta compromiso.
- Solicitud de apoyo avalada por la Coordinación Académica de su programa y/o el Vo. Bo. de su tutor/a o asesor/a académico/a.
- Para extranjeros copia de la tarjeta de residente temporal estudiante vigente o permanente.
- La documentación especificada en la convocatoria.

Para cursos propedéuticos

- Carta de aceptación al curso propedéutico.

Para apoyos extraordinarios

- Carta de motivos por la cual está solicitando el apoyo.
- Para extranjeros copia de la tarjeta de residente temporal estudiante vigente o permanente.

Para estancias posdoctorales

- Copia del comprobante oficial que acredite la obtención del grado de Doctor/a.
- Copia de carta institucional que avale la estancia que realizará en el Centro.
- Copia de los sobretiros de las publicaciones científicas de su autoría o colaboración.
- Programa de trabajo que se desarrollará durante la estancia que incluya el plan de investigación pertinente que se desarrollará, que haya sido autorizado por la Coordinación Académica y el Vo. Bo. del/ de la asesor/a asignado/a.

DGRI

Universidad Macquarie

- Copia de la carta de aceptación definitiva emitida por la Universidad Macquarie.
- Dos cartas de recomendación elaboradas y firmadas por profesores/as o investigadores/as de la institución de educación superior de la que el/la candidato/a es egresado/a. Ambas cartas tendrán que estar selladas por dicha institución. (Formato 13e DGRI).Copia del plan de estudios del programa de maestría que se cursará en la Universidad Macquarie, en la que se incluya la duración, el puntaje requerido de idiomas y la estructura curricular.
- Copia del título de licenciatura del/de la candidato/a (por ambos lados). En caso de encontrarse en trámite, anexar comprobante del mismo ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, o bien, constancia debidamente firmada y sellada por la institución de educación superior de la que el/la candidato/a es egresado/a. No se aceptará Acta de Examen de Grado o Titulación.
- Copia del certificado oficial de calificaciones de la licenciatura, con promedio general mínimo de 8.8 (ocho punto ocho). Se entenderá por certificado oficial todo aquel documento expedido por una institución de educación superior con sello y/o firma de la misma.
- Comprobante de idioma con el puntaje solicitado por la Universidad Macquarie para ser admitido/a en el programa de maestría a cursar.
- Copia del pasaporte vigente (página con fotografía y última página).
- Copia del Curriculum Vitae en un máximo de dos cuartillas.
- Copia del Acta de nacimiento del/la candidato/a.
- Copia de la credencial para votar vigente del/la candidato/a.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del/la candidato/a.

Complemento

- Copia de la carta de aceptación definitiva de la universidad receptora, indicando la fecha de inicio y duración de los estudios. En caso de estar cursando el posgrado, también se deberá anexar el comprobante oficial de inscripción para el año académico ____-____. Si la institución se encontrase en la imposibilidad de expedir este tipo de documentos bajo ninguna circunstancia, anexar una carta – con membrete, firma y, en su caso, sello– del tutor asignado. La DGRI se reserva el derecho de validar con la institución educativa receptora el referido documento.
- Copia de documento(s) probatorio(s) del otorgamiento de beca o crédito educativo, que cubran al menos el 80%, de los costos de la colegiatura, matrícula (o que éstos le sean exentados), y de los gastos de manutención, durante el año académico ____-____.
- Carta de aceptación de condiciones y criterios de selección, debidamente firmada.
- Formato de información sobre los costos de la realización de los estudios, señalando el monto de la colegiatura y matrícula; un estimado sobre el costo de la vida en el país receptor; y los montos que cubre la beca y/o, crédito educativo. (documento adicional 13f DGRI).
- Copia del título o cédula profesional (por ambos lados) del grado académico anterior (licenciatura o maestría). En caso de encontrarse en trámite, anexar comprobante del mismo ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.
- Copia del certificado oficial de calificaciones de los últimos estudios (licenciatura o maestría), con promedio general mínimo de 9(nueve).
- En caso de que el/la aspirante haya realizado sus estudios del grado académico anterior en el extranjero, deberá presentar la carta de equivalencia del promedio general en la escala del 1 al 10, utilizada en México, emitida por la institución en donde realizó sus estudios, o bien, por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.
- Copia del pasaporte mexicano vigente (página con fotografía y última página).

COMEXUS

- Cumplir con la documentación que establezca la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS) de acuerdo al tipo de beca solicitada.

IPN

- Certificado de licenciatura o constancia de calificaciones con promedio recuperado.
- Grado de maestría para doctorado.
- Constancia de calificaciones.
- Otros establecidos en la convocatoria correspondiente, en su caso..

SES

- Los establecidos en cada convocatoria.
- Para el caso de egresados/as que realicen una maestría en el extranjero:
 - o Carta de postulación de la IPES de la cual el/la solicitante es egresado, en la cual se reconozca como tal y que justifique que el programa de maestría al que fue aceptado(a) contribuirá en su formación profesional y redundará en el desarrollo del país.
 - o Carta de aceptación al programa de maestría en el extranjero para el cual lo (la) propone la IPES.

UAM**Posgrado**

- Acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM con firma autógrafa.
- Copia del certificado de los estudios previos con el promedio obtenido, requeridos en el plan de estudios a cursar.
- Los que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

Posdoctorado

- Solicitud de beca de estancia posdoctoral debidamente requisitada y con firma autógrafa.
- Presentar carta de exposición de motivos para realizar la estancia posdoctoral.
- Copia del grado académico obtenido, podrá también entregarse en su caso, copia del acta de examen de grado, acompañada de una constancia expedida por la institución en la que se hayan realizado los estudios, en la que se indique que la persona solicitante cumplió con todos los requisitos académicos y administrativos para obtener el grado de doctor y que su título se encuentra en trámite.
- Programa de trabajo que se desarrollará durante la estancia, con los avales correspondientes y el plan de investigación.
- Curriculum.
- Entregar documentación especificada en la solicitud.
- Carta del comité del posgrado receptor avalando el plan de trabajo y calendario de actividades.
- Carta compromiso de dedicación de tiempo completo a la estancia en el posgrado receptor.
- Copia de identificación oficial con fotografía y, en caso de provenir del extranjero, documento de identidad.
- Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

UNAM

Posgrado

- Inscripción oficial.
- Certificado de estudios (licenciatura o maestría según sea el caso) con promedio mínimo de 8.5. Si cuenta con estudios en el extranjero deberá incluir equivalencia de la Dirección de General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE).
- Para el caso de reinscripción se considerará el promedio de avance; por lo que deberán adjuntar adicionalmente, constancia de promedio semestral para Beca; en el caso de maestría con promedio mínimo de 8.5 y en el doctorado con evaluación satisfactoria en las actividades académicas.
- Formato de carta compromiso firmada por el interesado (a) en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, así como su conformidad de cumplir con las obligaciones establecidas en las RO de Becas para Estudios de Posgrado Estudio socioeconómico a descargar desde: <http://www.posgrado.unam.mx/main-menu/alumnos-de-maestria-y-doctorado-de-la-unam-beca-nueva>.
- En caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), deberán presentar la "Constancia de situación fiscal de inactividad". Si existiera alguna situación que amerite aclaración sobre este requisito, deberá adjuntarla

Posdoctorado

- Presentar el documento de postulación, firmado por el/la titular de la entidad académica receptora y, avalado por su consejo técnico, interno o asesor, en el que se establezca el interés de la entidad en el proyecto a realizar, la vinculación de éste con el plan de desarrollo de la entidad y las aportaciones académicas y/o docentes que el/la becario/a dejará a la entidad, así como las fechas de inicio y de término de la estancia.
- Presentar solicitud debidamente requisitada y curriculum vitae actualizado.
- Presentar copia de un documento oficial que indique la fecha de nacimiento.
- Contar con un/a asesor/a con grado de doctor, el cual deberá ser profesor/a o investigador/a titular de tiempo completo de la entidad académica en la que el/la candidato/a realizará la estancia posdoctoral.

Asimismo, deberá contar con formación de recursos humanos de nivel de posgrado y cumplir cabalmente con lo estipulado en el artículo 60 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

- Presentar la síntesis curricular del/de la asesor/a, la cual deberá contener las referencias de las publicaciones realizadas durante los últimos tres años y las tesis dirigidas y concluidas.
- Presentar carta firmada por el/la asesor/a en la cual se comprometa a que en caso de ausentarse de la sede de la estancia posdoctoral por más de un mes continuo o tenga planeado disfrutar de año o semestre sabático durante el periodo total de la beca, deberá indicar el nombre del/de la académico/a encargado/a de dar seguimiento al plan de trabajo. Éste/a deberá contar con una categoría y nivel equivalente al del/de la asesor/a, así como tener la misma adscripción.
- Presentar un resumen de la tesis doctoral y de las publicaciones derivadas de la misma (indicar nombre del/de la tutor/a de tesis y su adscripción).
- Presentar copia del diploma del grado de doctor, del acta de aprobación del examen doctoral o documento oficial en el que se indique la fecha de presentación del examen doctoral. En caso de que la solicitud fuere aprobada académicamente, se deberá entregar la copia del documento de obtención del grado, para poder otorgar la beca. En caso de no entregar esta constancia al inicio del periodo aprobado, se cancelará la solicitud.
- Presentar el proyecto de investigación a desarrollar, que incluya las metas y los productos finales tangibles que espera obtener como resultado del mismo, avalado por el/la asesor/a y autorizado, en lo correspondiente a la pertinencia del proyecto y a los recursos de la entidad, por el consejo técnico y/o interno de la entidad académica.
- Presentar el programa de trabajo a desarrollar durante la estancia con cronograma avalado por el/la asesor/a. El programa puede contemplar labores de asistencia a congresos y/o coloquios y hasta 6 horas semana mes de docencia no remunerada.

- Documento que contenga la opinión del/de la asesor/a acerca de los antecedentes académicos del/de la candidato/a y del proyecto que desarrollará.
- Presentar una carta en la cual el/la candidato/a se comprometa explícitamente a dedicarse de tiempo exclusivo al programa aprobado y a cumplir con las obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y en las presentes RO del Programa Nacional de Becas, así como a aceptar que la beca se cancele en el momento de incumplir con alguna de las obligaciones, a juicio del consejo técnico o interno de la entidad o de la comisión evaluadora.
- De ser el caso, el/la asesor/a deberá haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la Dirección General de asuntos del Personal Académico (DGAPA). Así mismo, deberá haber cumplido con las obligaciones y/o compromisos asumidos con dichos programas.
- En caso de ser extranjero (a) y, de ser aprobada la beca, acreditar su estancia legal en el país o expresar de manera explícita su compromiso de llevar a cabo los trámites requeridos para contar con dicha acreditación.

Superación del personal académico (al extranjero)

Estudios de doctorado

- Curriculum vitae actualizado.
- Constancia expedida por la Dirección General de Personal que indique categoría y antigüedad.
- Síntesis curricular de su tutor/a en la UNAM o en el extranjero.
- Copia del plan de estudios que cursará, donde se señalen los requisitos de ingreso y de graduación, así como la duración total esperada hasta la obtención del grado.
- Anteproyecto de investigación.
- Programa de trabajo a desarrollar durante el primer año del posgrado.
- Compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios para los que fuese becado/a.
- Información oficial sobre los costos de inscripción y colegiatura.
- Para estudios de doctorado, adicionalmente, constancia de acreditación del dominio del idioma del país receptor, expedida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, por alguno de los centros de idiomas de las unidades multidisciplinarias de la UNAM, o por las instancias acreditadas por la embajada del país donde realizará los estudios (550 TOEFL) (6.0 IELTS) (Diploma DELF 1er degree). Para la realización de estudios en una universidad de habla hispana los/as candidatos/as a beca deberán presentar la constancia de dominio de otro idioma distinto al español.
- Síntesis curricular de su asesor/a de la UNAM.

Para estancias de investigación en el extranjero vinculadas al proyecto de investigación doctoral, además se deben presentar:

- Justificación y las razones por las cuales quiere realizar la estancia, avaladas por el/la tutor/a.
- Síntesis ejecutiva del curriculum vitae de su asesor/a en el extranjero.
- Presentar la autorización del comité académico del posgrado correspondiente, para realizar la estancia de investigación.
- Constancia de acreditación del dominio del idioma del país receptor (que no sea de habla hispana) o de inglés, expedida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras o por algunos de los centros de idiomas de las unidades multidisciplinarias de la UNAM.
- Programa de trabajo a desarrollar durante la estancia en el extranjero avalado por el/la tutor/a.

Para estancias Sabáticas, Posdoctorales o de investigación además se deben presentar:

- Síntesis ejecutiva del proyecto debidamente estructurado (antecedentes, objetivos, metodología, metas, bibliografía, etc.).
- Programa de trabajo detallado, éste deberá especificar los lugares y los periodos donde se realizarán las actividades.

- Documento que especifique los productos finales tangibles que se compromete entregar al finalizar la estancia.
 - Invitación de la institución donde desarrollará el programa de trabajo, en la que se especifiquen la duración y la fecha de inicio.
 - Información académica sobre el grupo de trabajo con el que colaborará y/o currículum vitae del/de la académico/a anfitrión/a.
 - Constancia expedida por la Dirección General de Personal que especifique la figura académica que posea y la antigüedad académica que tiene.
 - Los/as académicos/as que obtengan la beca y la estancia sea mayor de seis meses deberán presentar un documento del comité académico del posgrado, de sus alumnos/as adscritos/as, en el que señale(n) el(los) nombre(s) del(os) tutor(es/as) que lo/la sustituirá(n) durante el periodo de su estancia.
- b. Criterios de priorización
1. Mejor desempeño académico.
4. Tipo y monto de la beca:

Institución / UR	Monto	Periodicidad
CINVESTAV	El tipo de apoyo es en efectivo en moneda nacional. <u>Cursos propedéuticos</u>: hasta 2 veces la unidad de medida y actualización mensual vigente. <u>Apoyo extraordinario de Maestría</u>: hasta 4 veces el valor de la unidad de medida y actualización mensual vigente. <u>Apoyo extraordinario de Doctorado</u>: hasta 5 veces la unidad de medida y actualización mensual vigente. <u>Posdoctorado</u>: Hasta 8 veces la unidad de medida y actualización mensual vigente. El monto final será determinado por la Comisión Evaluadora con base en la suficiencia presupuestaria.	Mensual y con base en la disponibilidad presupuestal. El número de meses determinado por la Comisión Evaluadora.
DGRI	<u>Universidad Macquarie</u>: 1. Exención del 50% del pago de inscripción y colegiatura del programa de estudios en la Universidad Macquarie. 2. Un apoyo anual para manutención, por la cantidad de \$150,000.00 pesos mexicanos (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por el tiempo que dure el posgrado. <u>Complemento</u>: \$___ Comexus: _____ USD _____	Pago único
IPN	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n), o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

Institución / UR	Monto	Periodicidad
UAM	<u>Maestría:</u> La beca es monetaria y el monto será definido en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo. <u>Doctorado:</u> La beca es monetaria y el monto será definido en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo. <u>Posdoctorado:</u> La beca es monetaria y el monto será definido en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo. Seguro de gastos médicos mayores para el/la beneficiario/a, su cónyuge e hijos/as, durante el período de la beca. Éste estará sujeto a las condiciones generales de los aseguradores.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UNAM	La beca es monetaria y el monto será definido en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

5. Instancias adicionales:

Instancias tipo superior	Funciones
Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica de la UAM	I. Determinar los planes y programas de estudio que serán considerados para recibir los beneficios. II. Determinar el número de becas que se otorgarán. III. Revisar y actualizar los requisitos que se establezcan en las convocatorias correspondientes. IV. Determinar los criterios de selección y requisitos de elegibilidad para los/as beneficiarios/as. V. Resolver sobre las solicitudes de alumnos/as que se encuentren en situación de vulnerabilidad. VI. Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica del/de la aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto. VII. Establecer los mecanismos y medios de difusión para convocar a los/as aspirantes a obtener becas, así como para recibir las solicitudes respectivas. VIII. Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de los/as beneficiarios/as y para evaluar con regularidad la operación del Programa. IX. Determinar los criterios y requisitos académicos para la continuidad de la beca. X. Emitir dictamen para la asignación de las becas, el cual será definitivo e inapelable. XI. Autorizar el pago de las becas. XII. Atender aclaraciones relativas con el procedimiento de registro; XIII. Resolver sobre la suspensión y cancelación de las becas y XIV. Resolver sobre los casos no previstos conforme a los lineamientos establecidos.

Documentos adicionales:**13a Formato de convocatorias.****Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)**

Aplica el documento adicional 7a denominado Formato de convocatorias, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Con fundamento en lo establecido en las RO del Programa Presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" y los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas, para los/as alumnos/as del Instituto Politécnico Nacional, se convoca a los/as alumnos/as de los tipos educativos medio superior, superior y posgrado a participar en el proceso de otorgamiento y revalidación de las siguientes becas:

- Institucional-Estudio Nivel Posgrado

www.becasposgrado.ipn.mx

Bajo los siguientes requisitos:

1. Ser alumno/a en alguno de los programas educativos de tipo posgrado que ofrece el Instituto Politécnico Nacional.
2. Atender a las Bases y Lineamientos y/o Reglamentos y RO que cada beca establece y realizar su solicitud a través de la página electrónica que se indica en esta convocatoria.
3. Cumplir con las fechas establecidas en esta convocatoria y los Cronogramas de proceso establecidos para el ciclo escolar XXXX-XXXX

Beca	Periodo	Tipo Educativo	Fecha de Registro	Fecha de entrega de solicitud	Fecha de emisión de resultados
Institucional-Estudio	XXXX	Posgrado	XXXXX	XXXXX	XXXXX

Los resultados serán publicados vía internet en las páginas electrónicas respectivas y en las oficinas de becas de la Unidad Académica donde se encuentran inscritos/as los/as alumnos/as.

El trámite de la beca es gratuito.

Serán causas de cancelación de la beca cuando:

- a) Se proporcione información falsa y/o altere un documento que se establezca como requisito para el trámite de becas.
- b) Se realice el trámite fuera de las fechas señaladas.
- c) Se renuncie expresamente al beneficio de la beca.
- d) Cuando el Comité de Becas, a propuesta del Subcomité de Beca de la Unidad Académica, así lo determine.
- e) Cuando incurra en alguna de las causas descritas en los programas de becas específicos.

La presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto en las Bases y Lineamientos y/o Reglamentos y RO que cada beca establece

Ciudad de México, a XX de XXXX de XXXX

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)****Becas Compartidas DGRI-SEP/ Universidad Macquarie****Ciclo 20xx-20xx**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el ____ de ____ de 20__ en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas", en cuyo Anexo ____ se establecen los lineamientos para el otorgamiento de la Beca Compartida DGRI-SEP/Universidad Macquarie (en adelante, la "beca").

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI), y la Universidad Macquarie (UM) en Australia.

Convocan

A estudiantes mexicanos/as interesados/as en realizar estudios de maestría en la Universidad Macquarie, en cualquiera de los programas con duración máxima de dos años, que dicha Universidad ofrece a estudiantes internacionales, a excepción de aquellos impartidos en la Escuela de Posgrado en Administración (Macquarie Graduate School of Management) y en el Centro de Finanzas Aplicadas (Applied Finance Centre).

Por ser consideradas como áreas estratégicas para el desarrollo nacional, en el otorgamiento de las becas se dará prioridad a los/as candidatos/as para maestrías en las siguientes áreas de estudio: Educación; Psicología; Lingüística; Biotecnología; Estudios Ambientales; Estudios de Desarrollo y Cambios Culturales y Relaciones Internacionales.

Bases

Podrán solicitar esta beca, todos aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- No estén realizando estudios en Australia ni estén realizando actividades laborales con remuneración económica en dicho país al momento de presentar su solicitud.
- No cuenten con estatus de residencia permanente en Australia.
- Cuenten con un promedio de calificaciones general mínimo de 8 (ocho) o superior, en sus estudios de licenciatura.
- Cuenten con el nivel de conocimiento del idioma inglés requerido por la UM para ser admitido en sus programas.
- No podrán solicitar esta beca estudiantes mexicanos/as que hayan sido beneficiarios/as de alguna de las becas que otorga la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)-Secretaría de Educación Pública (SEP) durante los dos años previos a esta convocatoria.
- Cuenten con una carta de admisión de la Universidad Macquarie (UM), según el procedimiento descrito en esta convocatoria.

Características de la beca

La beca consiste en:

- Exención del 50% del pago de inscripción y colegiatura del programa de estudios en la Universidad Macquarie.
- Un apoyo anual para manutención, por la cantidad de \$150,000.00 pesos mexicanos (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por el tiempo que dure el posgrado.

El beneficiario de la beca deberá sufragar los gastos relacionados con:

- Admisión a la Universidad Macquarie.
- Trámite de obtención de la visa que expide el gobierno de Australia (Incluyendo el examen médico).
- Transporte México – Australia – México.
- Seguro médico durante su estancia en Australia.

La beca **NO** incluye los gastos relacionados con el transporte y estancia en Australia de dependientes económicos del beneficiario/a.

Proceso de administración ante la Universidad Macquarie

El/La candidato/a deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la UM en sus programas académicos. Dichos requisitos, además de los contenidos de los programas académicos que ofrece la UM, pueden consultarse en la página de internet:

<http://www.mq.edu.au/study/postgraduate-study>

El programa de maestría que pretenda cursar el/La candidato/a deberá iniciar en el mes de julio de _____. Los programas que inicien en fecha distinta a julio de _____ no serán considerados para esta beca. Tampoco podrán ser objeto de esta beca los programas de maestría de doble grado.

El/La candidato/a deberá contactar directamente a alguno de los siguientes representantes educativos autorizados por la Universidad Macquarie (UM) para gestionar la admisión de estudiantes mexicanos/as a sus programas de maestría:

ANZ Education (Australia New Zealand Education)

Contacto: Mr. Benjamin de la Cueva

Dirección: Euler 152-306, Col. Chapultepec Morales Polanco (frente a Liverpool Polanco)

Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, C.P. 11570

Teléfonos: (55) 5545 3131 y (55) 5545 9555

Página Electrónica: <http://www.anzeducation.com.mx>

Email: becas@anzeducation.com.mx

Australian Option Education – México City

Contacto: Ms. Maria del Carmen Ito

Dirección: Calle Darwin 68, Oficina 602 col. Anzures, Miguel Hidalgo, México Ciudad de México, C.P. 11590

Teléfonos: (55) 5254 1423 y (55) 4967 7471

Página Electrónica: www.australianoption.com

Email: mexicodf@australianoption.com

Australian Option Education – Guadalajara

Contacto: Ms. Alejandra de la Torre

Dirección: Herrera y Cairo 2835 – Local 1B Terranova, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44689

Teléfonos: (33) 1380 3239 y (33) 3146 1561

Página Electrónica: www.australianoption.com

Email: guadalajara@australianoption.com

Australian Option Education – Monterrey

Contacto: Mr. Gerardo Govea Moctezuma

Dirección: Moll del Valle, Oficinas 11-12 Av. Calzada del Valle 400 Col. Del Valle, San Pedro Garza García, C.P. 66220

Teléfonos: (81) 8625 4952 y (81) 8015 6838

Página Electrónica: www.australianoption.com

Email: monterrey@australianoption.com

Destino Australia

Contacto: Mr. Christian Rodriguez

Dirección: Reforma #250 Piso 8 Suite 815, Col. Juárez, Alc. Cuauhtémoc, México, Ciudad de México. C.P. 06600

Teléfonos: (55) 5025 2129 y (55) 1107 0745. Ciudad de México y Área Metropolitana

01800 774 4644 Resto de la República Mexicana

Página Electrónica: www.destinoaustralia.com.mx

Email: tufuturo@destinoaustralia.com.mx

Grasshopper International

Contacto: Ms. Tamara Mendoza

Dirección: Niza 46, 2do piso Col. Juárez, Alc. Cuauhtémoc México, Ciudad de México C.P. 06600

Tel: (55) 5207 1228 y Cel: 33 22 58 21 16

Página Electrónica: <http://www.gi.com.co/>

Email: mexico@gi.com.com

Latino Australia Education - Guadalajara

Contacto: Ms. Bertha Montoya

Dirección: Plaza Universidad Local F4 y F5, Pablo Neruda 4341 esquina Av. Patria, Jardines

Universidad, Zapopan, Jalisco. C.P. 45110

Teléfonos: (33) 3629 2485 y (33) 3629 3097

Página Electrónica: www.latinoaustralia.com

Email: guadalajara@latinoaustralia.com

Latino Australia Education - Mérida

Contacto: Mr. Javier Castellanos

Dirección: Plaza Ateneum Calle 32 Av. García Lavín por 27 #318 Local 12 Fracc.

Montebello, Mérida. C.P. 97113

Teléfonos: (999) 688 3694 y (55) 3232 4757

Página Electrónica: www.latinoaustralia.com

Email: merida@latinoaustralia.com

Latino Australia Education – México City

Contacto: Mrs. Hanna Cisneros

Dirección: Torcuato Tasso 451, Colonia Palmas (Polanco), Miguel Hidalgo, México Ciudad de México, C.P. 11560

Teléfonos: (55) 5250 0179 y (55) 5250 5170

Página Electrónica: www.latinoaustralia.com

Email: mexicocity@latinoaustralia.com

Latino Australia Education - Monterrey

Contacto: Ms. Esthela Morales

Dirección: Edificio Comercial Pabellón Tec (Locales 18 y 19, Primer Piso). Ave. Eugenio Garza Sada #427 Sur, Col. Altavista, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64840

Teléfonos: (81) 8387 8201 y (81) 1234 4333

Página Electrónica: www.latinoaustralia.com

Email: monterrey@latinoaustralia.com

Latino Australia Education - Puebla

Contacto: Ms. Bertha Montoya

Teléfonos: (33) 3629 2485 y (33) 3629 3097

Skype: [internationalstudiesgdl](https://www.skype.com/en/contacts/internationalstudiesgdl)

Whatsapp: (33) 6059 9005

Email: puebla@latinoaustralia.com

Latino Australia Education - Querétaro

Contacto: Ms. Mariana Pérez de la Isla

Dirección: Hacienda el Jacal No. 903 Col. Jardines de la Hacienda, Querétaro, Qro. C.P. 76180

Teléfono: (442) 3414 4115

Página Electrónica: www.latinoaustralia.com

Email: queretaro@latinoaustralia.com

LOS GASTOS RELACIONADOS CON ASESORÍA Y TRÁMITES DE ADMISIÓN CON DICHS AGENTES AUTORIZADOS NO ESTÁN INCLUIDOS EN LA BECA Y CORRERÁN POR CUENTA DEL/LA CANDIDATO/A. LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS SON PERSONAS MORALES INDEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. EL TRÁMITE DE ADMISIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL/LA CANDIDATO/A.

La admisión del/la candidato/a en la UM no garantiza el otorgamiento de la beca. Los representantes autorizados le indicaran los documentos que deberá entregar para solicitar su admisión a la UM.

El/la representante autorizado/a ante el/la que se haya realizado el trámite comunicará al/la candidato/a su admisión a la UM y le entregará una carta de aceptación. Una vez que haya ocurrido esto, el/la candidato/a deberá aplicar para la obtención de la Beca Macquarie-VCIS, directamente a través del Sistema De Administración de Becas Internacionales SEP (SABI) (www.sabi.sep.gob.mx).

Procedimiento de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y que entreguen en tiempo y forma la totalidad de la documentación requerida. El/la candidato/a deberá realizar su registro en el SABI, **del día XX del mes XXXX al día XX del mes XXXX de 2XXX a las 23:59 hrs. (tiempo del centro de México)**. Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del SABI para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar escaneados en formato PDF, con un tamaño no mayor a 1.8 MB por documento. Será responsabilidad del/de la candidato/a que sus documentos escaneados sean claros y legibles.

Documentos a entregar a través del SABI:

- Copia de la carta de aceptación definitiva emitida por la UM.
- Formato de recomendación académica de la convocatoria Becas Compartidas DGRI/SEP-Universidad Macquarie, a fin de integrar dos cartas de recomendación elaboradas y firmadas por profesores/as o investigadores/as de la institución educativa superior de la que el/la candidato/a es egresado/a. Ambas cartas tendrán que estar selladas por dicha institución. (documento adicional 13e DGRI).
- Copia del plan de estudios del programa de maestría que se cursará en la Universidad Macquarie, en la que se incluya la duración del programa, el puntaje requerido de idiomas, los certificados internacionales y la estructura curricular.
- Copia del título profesional de los estudios de licenciatura del/de la candidato/a (por ambos lados). En caso de encontrarse en trámite ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, anexar comprobante del mismo; o bien, constancia del trámite debidamente firmada y sellada por la institución de educación superior de la que el/la candidato/a es egresado/a.
- Copia del certificado oficial de calificaciones de los estudios de licenciatura del/de la candidato/a, con promedio general mínimo de 8 (ocho) o superior. Se entenderá por certificado oficial todo aquel documento expedido por una institución de educación superior, con sello y/o firma de la misma.
- Comprobante de idioma con el puntaje solicitado por la Universidad Macquarie para ser admitido/a en el programa de maestría a cursar.
- Curriculum Vitae del/de la candidato/a en un máximo de dos cuartillas.
- Copia del acta de nacimiento del/de la candidato/a.
- Copia del pasaporte vigente a la duración de sus estudios (página con fotografía y última página).
- Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) del/de la candidato/a.

En todos los casos la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI, los candidatos/as y la Universidad Macquarie (UM) parten del principio de la buena fe. La Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI y la Universidad Macquarie (UM) podrán llevar a cabo las verificaciones que correspondan en cualquier momento del proceso de selección.

La Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) y la Universidad Macquarie (UM) se reservan el derecho de solicitar al/a la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas de la DGRI-SEP evaluará las solicitudes recibidas. El Comité de Becas de la DGRI-SEP estará integrado por al menos dos representantes de la DGRI y uno/a de la Universidad de Macquarie.

Los/as candidatos/as que cumplan con todos los requisitos documentales establecidos en esta convocatoria, aprobarán la etapa de revisión documental y pasarán a la etapa de entrevista.

El fallo será emitido por el Comité de Becas el día __ del mes ____ de _____. Además, se publicará la lista de candidatos/as aprobados/as para la etapa de entrevista en la página de internet de la DGRI (www.dgri.sep.gob.mx/6_pos_mu.html)

La DGRI notificará por correo electrónico, a los/as candidatos/as seleccionado/as a entrevista, la fecha, hora y lugar en el que se realizará dicha etapa, misma que podrá ser presencial o por videoconferencia, según el lugar de residencia del/de la candidato/a.

En la entrevista, el Comité de Becas evaluará los siguientes aspectos:

- Claridad de propósitos sobre el estudio del programa elegido en la Universidad Macquarie (UM).
- Capacidad de adaptación intercultural.
- Facilidad de comunicación.
- Exposición del impacto positivo que tendrá para su comunidad y México, los estudios de maestría que realice en la Universidad Macquarie (UM).UM.

Todos estos aspectos serán calificados conforme a criterios y puntaje determinado por el Comité de Becas.

Una vez concluida la etapa de entrevistas, el Comité de Becas elegirá a los/as candidatos/as preseleccionados/as con mayores puntajes en la entrevista, cuyos expedientes serán evaluados finalmente, quienes serán evaluados/as por la Universidad Macquarie.

El fallo final será emitido por el Comité de Becas el día __ de ____ de _____, y se publicará dicha relación en la página electrónica de la DGRI. En esa misma fecha la DGRI notificará por correo electrónico a los/as candidatos/as seleccionados/as.

El fallo final del Comité de Becas es definitivo e inapelable.

Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

1. Firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
2. Entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca, en el Departamento de Becas de Posgrado de la DGRI, ubicado en Donceles No. 100, Planta Baja, oficina 1013, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas. La entrega de documentación incompleta o falsa será causa de terminación de la beca.
3. Proporcionar un estado de cuenta bancario del cual sea titular, en el que se observe claramente el número de cuenta y la cuenta CLABE. Es responsabilidad del/de la beneficiario/a verificar que la cuenta de banco que proporcione se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios. De presentarse los supuestos, la DGRI informará el estatus de la cuenta al/a la beneficiario/a y procederá a reasignar la beca.
4. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por la Universidad Macquarie (UM). La violación a uno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca. Presentar a la DGRI dos informes de actividades anuales al término de cada semestre, según los lineamientos que para tal efecto se establezcan, así como participar en las acciones de seguimiento que se estimen necesarias.
5. El/la beneficiario/a está obligado/a a aprobar sus materias y semestres. El obtener una calificación reprobatoria será causa de terminación de la beca. De darse el caso, el/la beneficiario/a se obliga a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado con motivo de la beca hasta ese momento.
6. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGRI, en el/la que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.
7. El/la beneficiario/a no podrá cambiarse de programa de estudios en la UM (incluyendo la participación en programas de intercambio o movilidad no indicados inicialmente en el expediente del/de la beneficiario/a) o cambiarse de universidad en Australia. El cambio de universidad o programa será causa de terminación de la beca.

8. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI y la Universidad Macquarie (UM).
9. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) atención y apoyo sin costo.
10. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
11. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, para supervisar, vigilar y verificar el ejercicio de los recursos destinados al programa. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, según los lineamientos respectivos que les indiquen las/os funcionarios/as responsables del Programa.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandado por los artículos 69, fracción XI, inciso c) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx/). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlos al correo electrónico becasdgri@nube.sep.gob.mx, con el asunto Beca UM, o bien, comunicarse a los números telefónicos (55) 3600 4600, ext. 62913 y 62910, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de (15) quince días naturales, contados a partir del día en que se publique el fallo final del Comité de Becas. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@nube.sep.gob.mx, o por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de (30) treinta días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación de la convocatoria: __ de ____ de 20__.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Dirección General de Relaciones Internacionales****Beca Complemento de Apoyo al Posgrado****Ciclo 2019-2020**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el ____ de ____ de ____ en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo ____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas”, en cuyo Anexo 13 se establecen las Reglas de Operación para la Beca de Maestría, Doctorado y Posdoctorado, en el cual se encuentra la **Beca Complemento de Apoyo al Posgrado**.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la DGRI.

Convoca

A estudiantes mexicanos/as que estén realizando o deseen realizar estudios de maestría o doctorado de tiempo completo en el extranjero, y que ya cuenten con una beca o crédito educativo que cubra como mínimo el 80% de sus gastos de colegiatura, matrícula y manutención.

Bases

Podrán solicitar esta beca, todos aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Cuenten con un promedio de calificaciones mínimo de 9 (nueve) en sus estudios del grado académico anterior (licenciatura o maestría).
- Hayan sido aceptados/as para cursar, o estén cursando, estudios de posgrado en una institución de educación superior en el extranjero, durante el ciclo escolar 20__-20__. En caso de estar por iniciar los estudios, éstos deberán dar inicio entre los meses de julio y octubre de 2019.
- Acrediten contar con una beca o crédito educativo que cubra al menos el 80% y no se exceda del 100%, tanto de los costos de colegiatura y matrícula (o porque la institución no cobra colegiatura), como de los gastos de manutención, durante el año académico_____.

No podrán solicitar esta beca estudiantes mexicanos/as que cuenten con menos de un año para terminar sus estudios de posgrado.

En el caso de los programas conocidos en España como “Máster”, sólo podrán participar los denominados “Máster Oficial”.

No serán considerados los programas académicos que se impartan en las modalidades: a distancia, internet o semi-presenciales.

Características de la beca

La DGRI otorga una beca de manutención a cada uno de los/as beneficiarios/as, en una sola exhibición por un monto de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.), para el año académico_____.

La beca NO incluye los gastos relacionados con transporte y estancia en el extranjero de dependientes económicos del/de la seleccionado/a.

Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de la documentación requerida.

El/la candidato/a deberá realizar su registro en el Sistema de Administración de Becas Internacionales (SABI) SEP, en la página de internet www.sabi.sep.gob.mx, del día_____ al _____ de 2019 a las 23:59 hrs. (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del SABI para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar escaneados en formato PDF, con un tamaño no mayor a 1.8 MB por documento. Será responsabilidad del/de la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles.

Documentos a entregar a través del SABI

1. Carta de aceptación de la universidad receptora que indique la fecha de inicio y duración de los estudios. En caso de ya estar cursando estudios de posgrado, deberá anexar además el comprobante oficial de inscripción para el año académico 20__-20__.
2. Documento/s probatorio/s del otorgamiento de becas o créditos educativos que cubran al menos el 80%, tanto de los costos de colegiatura y matrícula (o que demuestre que la institución no cobra colegiatura), como de los gastos de manutención, durante el año académico 20__-20__o, preferentemente, por la duración total del programa de estudios.
3. Carta de aceptación de condiciones, debidamente firmada. (Documento adicional 13c. DGRI).
4. Formato de información sobre los costos de la realización de los estudios, señalando el monto de la colegiatura y matrícula; un estimado sobre los costos de vida en el país receptor; y los montos que cubre la beca, crédito o recursos propios con los que cuenta el/la candidato/a. No serán tomados en cuenta recurso propios (Documento adicional 13f. DGRI).
5. Curriculum Vitae en un máximo de dos cuartillas.
6. Copia de título y/o cédula profesional (por ambos lados) del último grado académico (licenciatura o maestría). En caso de encontrarse en trámite, anexar comprobante del mismo ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, o bien, constancia debidamente firmada y sellada por la institución de educación superior de la que el/la candidato/a es egresado/a. No se aceptará Acta de Examen de Grado o Titulación.
7. Copia de certificado oficial de calificaciones del último grado académico (licenciatura o maestría de acuerdo al punto anterior), con promedio general mínimo de 9 (nueve).
8. En caso de que el/la aspirante haya realizado sus estudios del grado académico anterior (completo) en el extranjero, deberá presentar la revalidación total de los mismos, emitida por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública o las autoridades educativas locales en los Estados; así como una carta de equivalencia del promedio general en la escala de 1 a 10 utilizada en México, emitida por la institución en donde realizó sus estudios, o bien por las autoridades/instituciones competentes en nuestro país. No se aceptará constancias de trámite emitidas por instituciones facultadas.
9. Credencial para votar vigente del/de la candidato/a expedida por el Instituto Nacional Electoral (escaneado por ambos lados) o copia de pasaporte mexicano vigente (escaneo de la página con fotografía y última página).

En todos los casos la DGRI y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe. La DGRI podrá llevar a cabo, en cualquier momento del proceso de selección, las verificaciones que correspondan.

La DGRI se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

La ausencia de algún documento requisitado será motivo suficiente de descarte, por ello será responsabilidad de/la aspirante el registro de todos los documentos solicitados a través del SABI en tiempo y forma. La DGRI no podrá recibir documentación fuera de la fecha considerada en la Convocatoria.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas de la DGRI-SEP evaluará las solicitudes recibidas y realizará la selección considerando el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en esta convocatoria y los méritos académicos del/de la candidato/a. El Comité de Becas de la DGRI-SEP estará integrado por servidores/as públicos/as adscritos/as a la DGRI.

El fallo final será emitido por el Comité de Becas el día _____ de _____ 2019. La DGRI notificará por correo electrónico, a los/as candidatos/as seleccionados/as. En esa misma fecha se publicará la relación de seleccionados en la página electrónica de la DGRI (www.dgri.sep.gob.mx). La DGRI no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados para recibir la beca.

El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.

Derechos y obligaciones de los/las beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
2. Entregar personalmente o por mensajería especializada los originales de los Anexos 1 y 2 del apartado anterior de esta Convocatoria, en el Departamento de Becas de Posgrado de la Dirección General de Relaciones Internacionales, ubicado en Donceles No. 100, Planta Baja, oficina 1016, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de terminación de la beca.
3. Proporcionar un **número de cuenta de una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional**, del cual sea titular el beneficiario de la beca, así como un estado de cuenta en el que se observe claramente el número de cuenta y la cuenta CLABE interbancaria (18 dígitos). Es responsabilidad del/de la beneficiario/a **verificar que la cuenta de banco que proporcione se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios**. De presentarse los supuestos, la DGRI informará el estatus de la cuenta al/ a la titular y procederá a reasignar la beca.
4. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por la universidad receptora. La violación a uno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca.
5. El/la beneficiario/a está obligado/a aprobar sus materias. El obtener una calificación reprobatoria será causa de terminación de la beca. De darse el caso, el/la beneficiario/a se obliga a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado con motivo de la beca hasta ese momento.
6. Presentar a la DGRI dos informes de actividades, en febrero de 20__ y en junio de 20__; según los lineamientos que para tal efecto establezca la DGRI, así como participar en las acciones de seguimiento que la DGRI estime necesarias.
7. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la DGRI, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.
8. El/la beneficiario/a tendrá derecho a participar en los procesos de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información para supervisar, vigilar y verificar el ejercicio de los recursos destinados a la beca, para ello podrá formar parte de los Comités de Contraloría Social, según los lineamientos respectivos para su conformación.

El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI.

El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGRI atención y apoyo sin costo.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la Ley.

Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico complemento@nube.sep.gob.mx, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3600 4600 extensiones 62909 y 62922, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Selección. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@nube.sep.gob.mx o presentarlas por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de treinta días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación de la convocatoria: __ de ____ de 2019.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3a denominado Formato de convocatorias, Subsecretaría de Educación Superior (SES).

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**MODELO DE CONVOCATORIA****LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR/A GENERAL****CONVOCA A LAS ALUMNOS Y ALUMNAS DE ESTA UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO**

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 2, 3 fracción II y 5, fracción VI del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el Acuerdo _____ del Rector/a General y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, se convoca a los(as) alumnos(as) de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) a participar por una beca para realizar estudios de maestría y doctorado en planes de estudio de la propia Universidad que no cuenten con becas o con el apoyo de programas de financiamiento externos a ésta.

I. BASES

1. La beca consistirá en _____, que se otorgará de manera improrrogable por el tiempo normal previsto para concluir el plan de estudios.
2. El monto para estudios de maestría es de _____ y para estudios de doctorado es de _____.
3. El Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica, con base en la disponibilidad presupuestal, determinará el número de becas que podrán otorgarse.
4. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Los(as) becarios(as), de acuerdo con lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, deberán presentar ante el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica de la UAM a más tardar el ____ de ____ de _____ una carta mediante la cual se comprometen a:
 - a) Obtener un promedio mínimo de B (Bien) en cada uno de los trimestres correspondientes al periodo de disfrute de la beca, para lo cual deberán inscribir, al menos, el número normal de créditos previstos en el plan de estudios respectivo;
 - b) Dedicar tiempo completo a sus estudios;
 - c) Observar buena conducta;
 - d) No tener una relación laboral por más de ocho horas a la semana en alguna institución o empresa pública o privada, independientemente de que disfrute de permiso o licencia con goce de sueldo.
 - e) No haber concluido estudios del mismo nivel o contar con título profesional del nivel que solicita la beca.
 - f) Presentarse periódicamente con su tutor(a) o asesor(a);
 - g) Informar trimestralmente al Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica, sobre el desarrollo de sus estudios, su situación socio-económica y demás datos que se le requieran;

- h) Informar inmediatamente al Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica, cuando se presente cualquier circunstancia que les impida continuar con sus estudios, y
 - i) Las demás que determine el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica.
6. Sin excepción el trámite es personal.
7. Los derechos y obligaciones de los(as) becarios(as), así como las causas de suspensión y cancelación de las becas, se encuentran previstas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el ____ de diciembre de ____ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.
8. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx el ____ de ____ de ____ y serán definitivos e inapelables.
9. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Posgrado.

II. REQUISITOS

Ser alumno(a) de nuevo ingreso.

Estar inscrito(a) en alguno de los siguientes posgrados:

UNIDAD _____

a) _____

b) _____

c) _____

Cumplir con lo establecido en esta convocatoria.

III. DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. Acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM con firma autógrafa.
2. Copia del certificado de estudios previos con el promedio obtenido, requeridos en el plan de estudios a cursar.

IV. SOLICITUD

Los interesados deberán registrarse en la página electrónica www.becas.uam.mx y entregar los documentos establecidos en el apartado III de esta convocatoria, en la Oficina de Becas ubicada en el primer piso del edificio C de Rectoría General, del ____ al ____ de ____ de ____, de ____ a ____ horas.

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo

Rector/a General

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**MODELO DE CONVOCATORIA PARA CONCURSAR POR BECAS PARA REALIZAR ESTANCIAS
POSDOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL.

CONVOCA A PROFESORES(AS) E INVESTIGADORES(AS) QUE HAYAN OBTENIDO EL DE DOCTOR O DOCTORA EN ALGUNA INSTITUCIÓN NACIONAL O EXTRANJERA DE RECONOCIDO PRESTIGIO DIFERENTE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE ESTANCIAS POSDOCTORALES.

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, las Políticas Generales, el Acuerdo _____ del Rector General y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, se convoca a profesores(as) e investigadores(as) que hayan obtenido el grado de doctor o doctora en los 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria en alguna institución nacional o extranjera de reconocido prestigio diferente a la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), a concursar por una beca para realizar durante _____, una estancia posdoctoral en alguno de los posgrados de la UAM.

I. BASES.

1. El Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica, con base en los recursos aprobados por el Colegio Académico, otorgará hasta un máximo de _____ becas para realizar una Estancia Posdoctoral en la Universidad Autónoma Metropolitana. Las Estancias Posdoctorales se realizarán del _____ concluyendo _____.
2. La beca se otorgará a quien realice una Estancia Posdoctoral en alguno de los posgrados impartidos en la UAM.
3. El monto mensual de la beca será de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100M.N.).
4. Seguro de gastos médicos mayores para el/la beneficiario/a, su cónyuge e hijos, durante el período de la beca. Éste estará sujeto a las condiciones generales de las aseguradoras.
5. La beca tendrá la vigencia de un año y podrá prorrogarse hasta por otro año de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los compromisos establecidos en la estancia.
6. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx el _____ de _____ de _____, y serán definitivos e inapelables.
7. Los derechos y obligaciones de los(las) becarios(as), así como las causas de suspensión y cancelación de las becas se establecen en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos publicados en el _____ en el Diario Oficial de la Federación y que, como parte integral de esta Convocatoria pueden ser consultados en _____.
8. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica.

II. REQUISITOS.

1. Haber obtenido el grado de doctor o doctora en alguna institución nacional o extranjera de reconocido prestigio diferente a la UAM, en los 3 años previos a la publicación de esta convocatoria.
2. Haber sido aceptado(a) para realizar una estancia en un posgrado receptor de la UAM y contar con un(a) asesor(a) asignado(a) por el Núcleo Académico del posgrado receptor.

3. Presentar el programa de trabajo que se desarrollará durante la estancia de investigación incluyendo el plan de investigación pertinente, con el aval del comité de posgrado rector, de el/de la asesor(a) y del/de la coordinador(a) de posgrado.
4. Contar con productos de trabajo publicados o aceptados con arbitrajes idóneos en el campo del conocimiento en el que se encuentre el posgrado receptor.
5. No recibir, durante el desarrollo de la estancia, otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos.
6. No haber recibido beca de estancia posdoctoral del CONACyT o de cualquier otro organismo que persiga el mismo propósito.

Documentos a entregar:

- a) Programa de trabajo que se desarrollará durante la estancia, con los avales correspondientes y el plan de investigación.
- b) Copia de grado académico obtenido. Podrá también entregarse, en su caso, copia del acta de examen de grado acompañada de una constancia expedida por la institución en la que se hayan realizado los estudios, en la que se indique que la persona solicitante cumplió con todos los requisitos académicos y administrativos para obtener el grado de doctor y que su título se encuentra en trámite.
- c) Curriculum vitae.
- d) Carta de aceptación en el posgrado receptor.
- e) Carta del comité del posgrado receptor avalando el plan de trabajo y calendario de actividades.
- f) Carta compromiso de dedicación de tiempo completo a la estancia en el posgrado receptor.
- g) Copia de identificación oficial y, en caso de provenir del extranjero, documento de identidad.
- h) Carta de exposición de motivos para realizar la estancia posdoctoral.
- i) Formato de solicitud de beca previamente llenado y firma autógrafa por el/la becario/a.

III. SOLICITUD.

Los(as) interados(as) deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos anexos y, los documentos establecidos en el apartado II de esta convocatoria, en papel y archivos en formato pdf, en un horario de ____ a ____ hrs., en la Oficina de Posgrado, Coordinación General de Información Institucional de la Rectoría General ubicada en Prolongación Canal de Miramontes 3855, 4to. piso, Col. Ex Hacienda de San Juan de Dios., Alcaldía Tlapan en la Ciudad de México. La fecha límite para su recepción el día ____ de ____ del 20__.

Una vez presentada la solicitud y los documentos correspondientes, las personas solicitantes no podrán realizar ningún cambio.

Rector/a General

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO****SECRETARÍA GENERAL****COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO BECAS PARA ESTUDIOS
DE POSGRADO EN LA UNAM**

(CGEP) Coordinación General de Estudios de Posgrado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP).

CONVOCA

A los Programas de Posgrado a postular a los (as) alumnos (as) inscritos (as) de tiempo completo, para participar en las Becas para Estudios de Posgrado correspondiente al periodo lectivo del semestre xxxxx, de conformidad con las siguientes:

BASES**Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento de los Programas de Posgrado, a través del otorgamiento de becas a los alumnos (as) que realizan estudios de maestría o doctorado en la UNAM de tiempo completo, en la modalidad presencial y que no perciban un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral, a fin de que se encuentren en posibilidad de obtener el grado académico dentro del plazo establecido en los artículos 39 y 44 del Reglamento General de Estudios de Posgrado sin considerar los plazos adicionales.

Condiciones generales

- I. La CGEP, a través de los Programas de Posgrado de la UNAM, podrá otorgar becas a los (as) alumnos (as) inscritos (as) de maestría o doctorado que realicen sus estudios de tiempo completo conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 44 del RGEP, con dedicación exclusiva y en la modalidad presencial.
- II. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado deberán evaluar, asignar el orden de prelación y postular las solicitudes, atendiendo los criterios académicos que cada Programa de Posgrado considere pertinentes y los administrativos de esta convocatoria de Becas.
- III. Las propuestas de candidatos (as) de los Programas de Posgrado, el otorgamiento de las becas nuevas y la permanencia en el Programa de Becas se realizarán conforme a las Reglas de Operación del Programa de Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM.
- IV. La asignación de las becas estará sujeta a la evaluación que el Comité de Becas realice sobre el desempeño del Programa de Posgrado solicitante y a los recursos presupuestales disponibles, respetando el orden de prelación asignado por el Comité Académico del Programa de Posgrado.
- V. Los becarios (as) deberán realizar actividades de apoyo académico en la UNAM, como retribución a la beca otorgada, durante 8 horas a la semana, las cuales serán asignadas o avaladas por el Comité Académico del Programa de Posgrado en que estén inscritos (as)
- VI. No serán consideradas las solicitudes de los alumnos (as) que:
 - a. Tengan acceso a otra beca de apoyo económico para la realización de sus estudios.
 - b. Realicen sus estudios de posgrado en tiempo parcial.
 - c. Estén o hayan estado inscritos (as) en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel de estudios para el que solicitan la beca.
 - d. Perciban un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral durante el plazo en que se otorgue la beca
- VII. Los Programas de Posgrado que tengan acceso a otro programa de becas y postulen alumnos (as), deberán presentar una justificación y su respectiva documentación probatoria.

Procedimiento y documentación a entregar de beca nueva.

1. Los alumnos (as) deberán registrar su solicitud del XX al XX de XXX en el Sistema Integral de Información del Posgrado SIIPosgrado desde el sitio web: http://www.posgrado.unam.mx/pbep_becas/
2. Los interesados deberán contar con su número de CVU del CONACYT, el cual será requisito para solicitar beca de la Coordinación General de Estudios de Posgrado de la UNAM. En caso de no contar con él, podrán generarlo siguiendo el instructivo disponible en:
http://www.posgrado.unam.mx/sites/default/files/2018/07/instructivo_cvu.pdf
3. Los alumnos (as) deberán capturar su expediente en archivos con extensión .pdf el cual deberá estar conformado por:
 - a. Inscripción oficial al semestre XXX
 - b. Certificado de estudios antecedentes concluidos (de licenciatura para solicitudes de maestría, y de maestría en solicitudes de doctorado) con promedio mínimo de 8.5
 - c. Si tiene estudios en el extranjero deberá incluir la constancia de equivalencia expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) con promedio mínimo de 8.5
 - d. Para el caso de reinscripción se considerará el promedio de avance; por lo que deberán adjuntar adicionalmente, constancia de promedio semestral para Beca; en el caso de maestría con promedio mínimo de 8.5 y en el doctorado con evaluación satisfactoria en las actividades académicas.
 - e. Formato de carta compromiso firmada por el interesado (a) en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, así como su conformidad de cumplir con las obligaciones establecidas en las RO de Becas para Estudios de Posgrado.
 - f. Estudio socioeconómico a descargar desde: <http://www.posgrado.unam.mx/main-menu/alumnos-de-maestria-y-doctorado-de-la-unam-beca-nueva>.
 - g. En caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), deberán presentar la "Constancia de situación fiscal de inactividad". Si existiera alguna situación que amerite aclaración sobre este requisito, deberá adjuntarla.
4. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deberán validar en el Sistema Integral de Información de Posgrado (SIIPosgrado) la información de los alumnos (as) del XX al XX de XXX en la página web <http://siip.posgrado.unam.mx>
5. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deberán integrar en original los documentos:
 - Oficio de postulación dirigido al titular de la CGEP (se obtiene en el SIIPosgrado).
 - Formato de orden de prelación con numeración consecutiva (se obtiene en el SIIPosgrado).
 - Descripción de los criterios que el Comité Académico utilizó para la asignación del orden de prelación.
 - En caso de presentar casos de excepción, incluir la justificación del Comité Académico.
 - Avances para su ingreso al PNPC www.posgrado.unam.mx/informe_posgrados

La entrega deberá realizarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Institucionales, ubicadas en la planta baja del edificio "G" de la Unidad de Posgrado a más tardar el día **XX de XXX de XXX en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.**
6. Los resultados se darán a conocer a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación, mediante oficio dirigido al Coordinador del Programa de Posgrado.
7. Los Coordinadores de los Programas de Posgrado que postulen candidatos, deberán presentar el avance de actividades para su ingreso al PNPC de acuerdo con lo establecido en www.posgrado.unam.mx/informe_posgrados, referente al tercer semestre.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, Ciudad de México, xxxxxxxxxxxxxxxx

DR/A. XXXXXXXXX

COORDINADOR/A GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Convocatoria
Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM
201x

Considerando que la participación de jóvenes recién doctorados ha estimulado la vitalidad y creatividad de los grupos científicos y ha propiciado su integración a grupos de investigación que enriquecen su superación académica, la Universidad Nacional Autónoma de México convoca a sus entidades académicas a presentar candidatos para concursar por una beca posdoctoral en la UNAM.

I. Objetivo

1. Fortalecer el quehacer científico y de formación de recursos humanos de alto nivel en las entidades académicas, apoyándolas con la participación de jóvenes recién doctorados para que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en la UNAM.

II. Perfil de los candidatos

1. Deberán de haber obtenido su doctorado en alguna institución de reconocido prestigio dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral.
2. Deberán tener una productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica.
3. No deberán de tener contrato de trabajo con la UNAM al momento de iniciar la beca, ni durante el periodo de la beca.

III. Condiciones generales

1. Las propuestas de los/as candidatos/as y el otorgamiento de las becas de esta convocatoria se harán de acuerdo con las **Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM**, publicadas en *Gaceta UNAM*.

(http://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2019_posdoc_reglas_operacion.pdf)).

2. La postulación oficial de los/as candidatos/as estará a cargo de la entidad académica en que se realizará la estancia y se presentará ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) en el caso de escuelas y facultades, ante la Coordinación de Humanidades en el caso de institutos y centros de investigación en humanidades y ciencias sociales o ante la Coordinación de la Investigación Científica en el caso de institutos y centros de investigación científica.

3. Los/as candidatos/as deberán ser doctorados de una institución de reconocido prestigio distinta a la UNAM o de la UNAM, que deseen realizar la estancia posdoctoral en una entidad académica distinta a aquella en donde realizaron los estudios doctorales y a la de adscripción de su tutor de tesis doctoral.

4. Los/as candidatos/as deberán contar con un proyecto de investigación autorizado, en lo correspondiente a la pertinencia del proyecto y a los recursos de la entidad, por el consejo técnico y/o interno de la entidad académica donde lo desarrollará.

5. Los/as candidatos/as propuestos/as deberán contar con un asesor/a con grado de doctor, el cual deberá ser profesor o investigador titular de tiempo completo de la entidad académica en la que el candidato realizará la estancia posdoctoral. Asimismo, deberá contar con formación de recursos humanos de nivel de posgrado y cumplir cabalmente con lo estipulado en el artículo 60 del Estatuto del Personal Académico.

6. Los/as candidatos/as deberán cumplir con los requisitos y obligaciones descritas en las *Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM*.

7. Las comisiones evaluadoras dictaminarán tomando en consideración el grado de pertinencia del proyecto presentado con respecto al plan de desarrollo de la entidad; la trayectoria académica del/de la candidata/a y del/de la tutor/a, la calidad, originalidad y relevancia del proyecto presentado y los recursos presupuestales disponibles, entre otros. Se dará preferencia a proyectos multi e interdisciplinarios y que promuevan la colaboración entre académicos.

IV. Bases

1. Las solicitudes de beca debidamente requisitadas serán evaluadas y acompañadas con la documentación correspondiente, impresa a dos caras, serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM.
2. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los/as interesados/As deberán dirigirse a las entidades académicas y presentar su solicitud de beca completa. Las entidades académicas determinarán la fecha límite de entrega de las solicitudes.
3. La entidad académica deberá entregar las solicitudes a la DGAPA, a la Coordinación de Humanidades o a la Coordinación de la Investigación Científica, según corresponda, de acuerdo al siguiente calendario:

Para facultades y escuelas:**Becas nuevas**

- Periodo I. Estancias que inicien en xxx de 201x, la fecha límite será el x de xxxx de 201x.
- Periodo II. Estancias que inicien en xxx de 201x, la fecha límite será el 25 de xxxx de 201x.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del xx de xxxde 201x.
- Periodo II. A partir del xx de xxxde 201x. Renovaciones
- Periodo I. Estancias que inicien en xx de xxxde 201x, la fecha límite será el xx de xxxde 201x.
- Periodo II. Estancias que inicien en xx de xxxde 201x, la fecha límite será el xx de xxxde 201x.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del xx de xxxde 201x.
- Periodo II. A partir del xx de xxxde 201x
- Para institutos y centros de humanidades y ciencias sociales:
- Periodo I. Estancias que inicien en xx de xxxde 201x, la fecha límite será el xx de xxxde 201x.
- Periodo II. Estancias que inicien en xx de xxxde 201x, la fecha límite será el xx de xxxde 201x.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del xx de xxxde 201x.
- Periodo II. A partir del xx de xxxde 201x. Renovaciones
- Periodo I. Estancias que inicien en xx de xxxde 201x, la fecha límite será el xx de xxxde 201x.
- Periodo II. Estancias que inicien en xx de xxxde 201x, la fecha límite será el xx de xxxde 201x

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del xx de xxxde 201x.
- Periodo II. A partir del xx de xxxde 201x.

Para institutos y centros de investigación científica:

- Periodo I. Estancias que inicien en xx de xxxde 201x, la fecha límite será el xx de xxxde 201x
- Periodo II. Estancias que inicien en xx de xxxde 201x, la fecha límite será el xx de xxxde 201x.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer:

- Periodo I. A partir del xx de xxxde 201x
- Periodo II. A partir del xx de xxxde 201x.

4. No se recibirán expedientes incompletos y/o que no cumplan las reglas.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., xx de xxxde 201x

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Convocatoria de Ingreso al Programa de Apoyos para la Superación
del Personal Académico de la UNAM
(PASPA)
201x

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) invita a las entidades académicas a presentar candidatos para concursar por una beca del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM.

I. Objetivo

Contribuir a la superación del personal académico y al fortalecimiento de la planta académica de las entidades, mediante apoyos para realizar estudios de posgrado o estancias sabáticas, posdoctorales y de investigación.

II. Condiciones generales

1. Las propuestas de candidatos y el otorgamiento de los apoyos en esta convocatoria, se harán de acuerdo con las *Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM* vigentes.
2. El PASPA otorgará becas a los académicos de la UNAM para la realización de:
 - Estudios de posgrado
 - Estancias sabáticas
 - Estancias de investigación
 - Estancias posdoctorales en el extranjero
3. Los/as candidatos/as deberán presentar las solicitudes acompañadas de la documentación requerida a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad de adscripción.
4. Las solicitudes serán evaluadas por la Subcomisión del Personal Académico de la entidad, quien será la encargada de postular las solicitudes ante la Comisión Técnica del PASPA.
5. Los/as candidatos/as deberán contar, al momento de iniciar el apoyo, con la comisión con goce de salario o con la licencia sin goce de salario, aprobada por el Consejo Técnico correspondiente, en los términos del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
6. Los/as candidatos/as propuestos/as deberán contar con título de licenciatura y deberán ser:
 - a) Personal académico de carrera de tiempo completo
 - b) Profesor/a de asignatura con 3 años de antigüedad y un mínimo contratado de 15 horas-semana-mes frente a grupo
7. Los/as candidatos/as que cuenten con un cargo académico-administrativo, deberán renunciar al mismo durante el periodo de la beca.
8. Los/as académicos/as seleccionados/as deberán cumplir con las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM.

III. Normas de Procedimiento

1. Sólo las solicitudes de apoyo debidamente requisitadas y acompañadas con la documentación correspondiente, impresa a dos caras, serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico.
2. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los/as interesados/as deberán dirigirse a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad académica para obtener la información respectiva para la entrega de la documentación.
3. Los/as interesados/as deberán presentar, por duplicado, la solicitud de beca acompañada de la documentación completa, respetando la fecha límite de entrega que señale la subcomisión de su entidad académica de adscripción.
4. La Subcomisión de Superación del Personal Académico correspondiente deberá entregar las solicitudes a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de acuerdo al siguiente calendario:
 - PERIODO 201x-I - hasta el xx de xxxde 201x
 - PERIODO 201x-II - hasta el x de xxxde 201x
 - PERIODO 201x-III - hasta el xx de xx de 201x
5. No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos, con respecto a la fecha de inicio del apoyo solicitado.
6. Los resultados se darán a conocer de acuerdo al siguiente calendario:
 - PERIODO 201x-I - a partir del xx de xxx de 201x
 - PERIODO 201x-II - a partir del xxde xxx de 201x
 - PERIODO 201x-III – a partir del xx de xxx de 201x

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a xx de xx de 201x

Director/a General

Dr/a. _____

13b Formato de solicitud de becas.**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto
Politécnico Nacional (CINVESTAV)****CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SOLICITUD DE APOYO PARA CURSO PROPEDEÚTICO**

Unidad	Departamento	Número de solicitud			
		Sección	Inicio de Curso	Termino de Curso	Fecha de solicitud
#	Nombre completo de los/as estudiantes	CURP	Calificaciones	Prom.	Aprobada
1					
2					
3					
4					
5					
n					
#	Nombre de las materias	Responsable			
1					

Cargo, nombre y firma del (de la)

Coordinador (a) Académico (a)

Para ser llenado por la Comisión Evaluadora

Observaciones:	Firma del/de la evaluador/a

Documentos que deberán anexarse para evaluar la solicitud:

- * Carta de aceptación al curso propedéutico.
- * Carta compromiso.
- * CURP.
- * Para estudiantes extranjeros/as, agregar copia de la tarjeta migratoria vigente.

Esta solicitud únicamente será evaluada si presenta la firma requerida y la documentación completa**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

		CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		
		SOLICITUD DE APOYO EXTRAORDINARIO		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	CURP	Matrícula
Fecha de nacimiento	Estado de nacimiento		Nacionalidad	Email
Unidad	Departamento	Sección	Programa	
Semestre o cuatrimestre que cursa actualmente		Periodo en el que se encuentra inscrito		Estudiante regular
				Si () No ()

Firma del/de la beneficiario/a
del apoyo

Nombre y firma del/de la Coordinador/a
Académico/a

Nombre y firma del/de la
Director/a de Tesis

Para ser llenado por la Comisión Evaluadora

Resultado				Monto aprobado	No. de meses aprobados	De:	A:
Aprobada	Condicionada	No aprobada	Pendiente	\$			
()	()	()	()				
Observaciones:				Firma del/de la evaluador/a			

Documentos que deberán anexarse:

- * Carta personal solicitando el apoyo con Vo. Bo. del/de la Coordinador/a Académico/a y del tutor/a o asesor/a de tesis.
- * Carta compromiso.
- * Para estudiantes extranjeros/as, agregar copia de la tarjeta migratoria vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

		CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SOLICITUD DE APOYO PARA ESTANCIA POSDOCTORAL			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	CURP	Edad	
Fecha de nacimiento	Estado de nacimiento		Nacionalidad	Email	
Unidad	Departamento	Sección			
Proyecto en el que participará			Fecha de Obtención de Grado		

Firma del/de la beneficiario/a
del apoyo

Nombre y firma del/de la
Coordinador/a Académico/a

Nombre y firma del/de la
Asesor/a de Asignado/a

Para ser llenado por la Comisión Evaluadora

Resultado				Monto aprobado	No. de meses aprobados	De:	A:
Aprobada	Condicionada	No aprobada	Pendiente	\$			
()	()	()	()				
Observaciones:					Firma del/de la evaluador/a		

Documentos que deberán anexarse:

- * Carta personal solicitando el apoyo, explicando los motivos por los cuales desea realizar la estancia en CINVESTAV con Vo. Bo. del/de la Coordinador/a Académico/a y de asesor/a asignado/a.
- * Presentar un programa de trabajo que se desarrollará durante la estancia que incluya el plan de investigación pertinente que haya sido avalada por la Coordinación Académica y por el (la) asesor(a) asignado(a).
- * Carta compromiso.
- * Para personas extranjeras agregar copia de la visa vigente de residente temporal de trabajo o permanente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Aplica el documento adicional 7b denominado Formato de solicitud de becas, Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

MODELO DE SOLICITUD PARA BECAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO			
...: DATOS PERSONALES			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	
Fecha de nacimiento(dd/mm/aaaa)	Edad	Sexo: H__ M__	
Lugar de nacimiento	Nacionalidad		
CURP:	RFC:		
...: DOMICILIO			
Calle y número			
entre calle		Y calle	
Colonia			
Deleg. / Municipio			
Código postal		Lada	Teléfono(s)
Correo electrónico			
...: DATOS ACADÉMICOS			
Nombre del posgrado			
Matrícula		Unidad	
...: BECA			
¿Actualmente se encuentra laborando?			
¿Dónde?			
¿Cuántas horas a la semana?			
Número de integrantes en la familia			
Ingreso personal mensual promedio (monto en pesos)			\$ 0.00
Ingreso familiar mensual promedio (monto en pesos)			\$ 0.00
TOTAL			\$ 0.00
Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los datos asentados son verídicos y quedo enterado/a de que en caso de hacerme acreedor/a a la beca, no podré recibir percepción alguna hasta comprobar fehacientemente cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y en esta solicitud.			
Ciudad de México, a __ de ____ del ____		FIRMA	
ANEXO(S)			
Copia del certificado de estudios previos con promedio.			



Comprobante de registro para solicitud de beca para realizar estudios de maestría y doctorado en la UAM.

Matrícula		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)

Recibido

Ciudad de México a ____ de ____ del ____	_____



**MODELO DE SOLICITUD DE BECA DE
ESTANCIA POSDOCTORAL**

FECHA:	DÍA	MES	AÑO

1. INFORMACIÓN GENERAL:

APELLIDO PATERNO:		APELLIDO MATERNO:		NOMBRE(S):	
FECHA DE NACIMIENTO: DD MM AAAA 		EDAD: _____		SEXO: M ____ H ____	
LUGAR DE NACIMIENTO: _____		ESTADO CIVIL:			
NACIONALIDAD: MEXICANO(A) -----		CURP:		R.F.C.:	
EXTRANJERO(B) -----		DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____			
DIRECCIÓN:	CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	COLONIA:	
ALCALDÍA O MUNICIPIO:		ESTADO Y PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	CÓDIGO DE PAÍS:	LADA:	NÚMERO	CELULAR:	CÓDIGO DE PAÍS
LADA:	NÚMERO				
CORREO ELECTRÓNICO:					
SEÑALAR, EN SU CASO SI TIENE DISCAPACIDAD: AUDITIVA__ VISUAL__ MOTORA__ OTRA(ESPECIFIQUE)					

2. DATOS DEL POSGRADO DONDE OBTUVO EL ÚLTIMO GRADO:

PAÍS:	ENTIDAD FEDERATIVA:
NOMBRE DEL POSGRADO:	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	FECHA DE OBTENCIÓN DE GRADO: DD MM AAAA

3. POSGRADO RECEPTOR:

UNIDAD ACADÉMICA:			DIVISIÓN ACADÉMICA:				
NOMBRE DEL POSGRADO:							
FECHA DE INICIO DE BECA:	DD	MM	AAAA	FECHA DE FIN DE BECA	DD	MM	AAAA

4. RESPONSABLE DEL PROYECTO:

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXAR:

- COPIA DEL COMPROBANTE DE OBTENCIÓN DE GRADO.
- CURRICULUM VITAE.
- CURP.
- RFC.
- PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE DEARROLLARÁ DURANTE LA ESTANCIA, QUE INCLUYA EL PLAN DE INVESTIGACIÓN PERTINENTE DURANTE LA ESTANCIA, QUE HAYA SIDO AVALADO POR EL COMITÉ DEL POSGRADO RECEPTOS, ASESOR(A), COORDINADOR(A) DE POSGRADO.
- CARTA DEL COMITÉ DEL POSGRADO RECEPTOR AVALANDO EL PLAN DE TRABAJO Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
- CARTA DE ACEPTACIÓN EN EL POSGRADO RECEPTOR.
- CARTA COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO A LA ESTANCIA.
- CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
- CARTA DE NO RECIBIR OTRO APOYO QUE PERSIGA LOS MISMOS PROPOSITOS.
- PRODUCTOS DE TRABAJO PUBLICADOS O ACEPTADOS CON ALBITRAJE IDEONEOS EN EL CAMPO DEL CONOCIMIENTO DEL POSGRADO RECEPTOR.
- COPIA DE LA CURP Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- EN CASO DE SER EXTRANJERO COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA PARA BECAS DE ESTANCIA POSDOCTORAL.

SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA

Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el Programa.

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**Becas para Estudios de Posgrado**

La solicitud es en línea mediante el Sistema Integral de Información del Posgrado (SIIPosgrado)

<https://siip.posgrado.unam.mx/siip/Menu/Login>

PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES EN LA UNAM**SOLICITUD**

PERIODO SOLICITADO	DE	MES	AÑO
	A	MES	AÑO
ESTA SOLICITUD PODRÁ DESCARGARSE EN FORMATO WORD PARA SER REMITIDA A LA ENTIDAD ACADÉMICA POSTULANTE DEBIDAMENTE LLENADA. Para mayor información dirigirse a los siguientes correos electrónicos: dgpa@unam.mx posdoct@dgapa.unam.mx			
DATOS GENERALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE:			
	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO	NOMBRE (S)
RFC: SÓLO PARA MEXICANOS		CURP: SÓLO PARA MEXICANOS	
EDAD:			
HOMBRE		MUJER	
SOLTERO/A		CASADO/A	
NÚMERO DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS:			
DIRECCIÓN (INCLUIR CÓDIGO POSTAL)			
PAÍS:			
TELÉFONO:			
FAX:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
SI ES EGRESADO DE LA UNAM DE CUALQUIER NIVEL DE ESTUDIOS NÚMERO DE CUENTA UNAM:			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
LICENCIATURA			
EN:			
INSTITUCIÓN:			
PAÍS:			
FECHA DE TITULACIÓN			MES / AÑO
ESPECIALIZACIÓN			
EN:			
INSTITUCIÓN:			
PAÍS:			
FECHA DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA:			MES / AÑO
MAESTRÍA			
EN:			
INSTITUCIÓN:			
PAÍS:			
FECHA DE OBTENCIÓN DEL GRADO:			MES / AÑO
DOCTORADO			

EN:
INSTITUCIÓN:
PAÍS:
FECHA DE OBTENCIÓN DEL GRADO:
MES / AÑO
OTROS ESTUDIOS
EN CASO DE TENER OTRA LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO INDIQUE:
NIVEL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN:
INSTITUCIÓN:
PAÍS:
OBTUVO:
DOCUMENTO OBTENIDO:
MES / AÑO
SITUACIÓN LABORAL
INSTITUCIÓN:
NOMBRAMIENTO (S):
SUELDO TABULAR ACTUAL: \$
INFORMACIÓN SOBRE EL APOYO SOLICITADO
ÁREA A LA QUE PERTENECE LA ESTANCIA A REALIZAR:
ÁREA DE LAS DISCIPLINA
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN O DE INNOVACIÓN DOCENTE:
RESUMEN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN O DE INNOVACIÓN DOCENTE (MÁXIMO 10,000 CARACTERES)
DATOS DEL/DE LA CÓNYUGE Y/O HIJOS/AS
NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
INFORMACIÓN SOBRE OTRO APOYO Y/O BECA
CUENTA CON OTRO APOYO ECONÓMICO PARA REALIZAR LA ESTANCIA SI NO
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE LO OTORGA:
MONTO \$ MENSUAL OTRO
PERIODO: DE A
DÍA/MES/AÑO DÍA/MES/AÑO
CONCEPTO QUE CUBRE EL APOYO Y/O BECA:
COMPROMISO ADQUIRIDO:
DATOS DEL/DE LA ASESOR/A EN LA UNAM
NOMBRE
APELLIDO MATERNO
APELLIDO PATERNO
NOMBRE (S)
R.F.C.:
ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN:
ÁREA DE LAS DISCIPLINA
MÁXIMO GRADO ACADÉMICO
EN:
DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE
FECHA
Formato de solicitud - http://132.248.37.30/index.php/formacion-academica/posdoc#

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**SECRETARÍA GENERAL****DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO****PROGRAMA DE APOYOS PARA LA SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO****SOLICITUD DE APOYO**

	NACIONAL	AL EXTRANJERO
NUEVA		
RENOVACIÓN		
PERIODO SOLICITADO	DE	MES/AÑO
	A	MES/AÑO

MODALIDAD**ESTUDIOS DE POSGRADO**

MAESTRÍA	
DOCTORADO	

ESTANCIA

SABÁTICA	
INVESTIGACIÓN	
POSDOCTORAL	

ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN VIRTUD DE QUE SERÁ REVISADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA

SUBCOMISIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA

(Nombre Completo de la Entidad)			
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
NOMBRE :			
APELLIDO (S)	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
R.F.C.:	C.U.R.P.:	NÚM. DE EMPLEADO/A:	
SEXO:	HOMBRE ☐	MUJER ☐	
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A ☐	CASADO/A ☐	OTRO ☐
NOMBRE DEL CÓNYUGE:			
APELLIDO (S)	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
NUMERO DE HIJOS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE USTED :			
DIRECCIÓN:			
CALLE Y NÚMERO			
COLONIA:		CIUDAD:	

ESTADO:	C.P.:
TEL. PARTICULAR:	TEL. OFICINA:
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE Y TELÉFONO DE ALGÚN FAMILIAR O APODERADO EN MÉXICO CON EL QUE SE PUEDA ESTABLECER COMUNICACIÓN:	
PARA ESTUDIOS EN LA UNAM:	
NÚMERO DE CUENTA	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

LICENCIATURA	
EN:	
ESCUELA O FACULTAD:	
INSTITUCIÓN:	
PAÍS:	
FECHA DE TITULACIÓN:	
MES/AÑO	
ESPECIALIZACIÓN	
EN:	
FACULTAD:	INSTITUCIÓN:
PAÍS:	
PORCENTAJE DE CRÉDITOS:	
FECHA DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA:	MES/AÑO
DOCUMENTO OBTENIDO	
MAESTRÍA	
EN:	
FACULTAD:	
INSTITUCIÓN:	
PAÍS:	
PORCENTAJE DE CRÉDITOS:	PROMEDIO:
FECHA DE PRIMERA INSCRIPCIÓN A LOS ESTUDIOS REALIZADOS:	MES/AÑO
FECHA DE ÚLTIMA INSCRIPCIÓN A LOS ESTUDIOS REALIZADOS:	MES/AÑO
FECHA DE OBTENCIÓN DEL GRADO:	MES/AÑO

DOCTORADO			
EN:			
FACULTAD:			
INSTITUCIÓN:			
PAÍS:			
PORCENTAJE DE CRÉDITOS:		PROMEDIO:	
FECHA DE PRIMERA INSCRIPCIÓN A LOS ESTUDIOS REALIZADOS:			
			MES/AÑO
FECHA DE ULTIMA INSCRIPCIÓN A LOS ESTUDIOS REALIZADOS:			
			MES/AÑO
FECHA DE OBTENCIÓN DEL GRADO:			
			MES/AÑO
OTROS ESTUDIOS			
EN CASO DE TENER OTRA LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO INDIQUE:			
NIVEL DE ESTUDIOS:		EN:	
INSTITUCIÓN:			
PAÍS:			
PORCENTAJE DE CRÉDITOS CUBIERTOS:			
OBTUVO:			
DOCUMENTO OBTENIDO			MES/AÑO
SITUACIÓN LABORAL			
INFORMACIÓN ACTUALIZADA			
DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN:			
NOMBRAMIENTO (S) :			
HORAS CONTRATADAS A LA SEMANA:			
ANTIGÜEDAD ACADÉMICA:			
SUELDO TABULAR ACTUAL: \$			
PRIDE	SI ☐	NO ☐	NIVEL :
PEPASIG	SI ☐	NO ☐	MONTO MENSUAL :
SNI	SI ☐	NO ☐	NIVEL :
PRESTA SUS SERVICIOS EN OTRO LUGAR			SÍ ☐ NO ☐
¿DÓNDE?			
SUELDO QUE PERCIBE: \$			
HORAS CONTRATADAS A LA SEMANA:			

INFORMACIÓN SOBRE EL APOYO SOLICITADO

ESTUDIOS		
ESTUDIOS DE MAESTRÍA:	(EM)	☐
ESTUDIOS DE DOCTORADO:	(ED)	☐
GRADO A OBTENER:	DISCIPLINA :	
FECHA DE LA PRIMERA INSCRIPCIÓN:		
PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS:		
ESTANCIAS		
ESTANCIA SABÁTICA:	(SA)	☐
ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN:	(EI)	☐
ESTANCIA POSDOCTORAL:	(PD)	☐
INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIOS O ESTANCIA A REALIZAR		
ÁREA A LA QUE PERTENECEN LOS ESTUDIOS O ESTANCIA A REALIZAR:		
ÁREA	DISCIPLINA	ESPECIALIDAD
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA ACADÉMICA EN LA QUE REALIZARÁ LOS ESTUDIOS O LA ESTANCIA:		
TIEMPO REQUERIDO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS O ESTANCIA:		
(MESES)		
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:		
PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:		
DISTINCIONES RECIBIDAS		
PUN ☐	DUNJA ☐	MENCIÓN HONORÍFICA ☐
BECA:	NIVEL DE ESTUDIOS:	INSTITUCIÓN:
OTROS PREMIOS:		

**EN CASO DE QUE LOS ESTUDIOS O LA ESTANCIA
SE REALICEN FUERA DE LA UNAM**

DATOS DE LA INSTITUCIÓN		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE REALIZARÁ LOS ESTUDIOS O ESTANCIA:		
DIRECCIÓN:		
CIUDAD	ESTADO	PAÍS
EN CASO DE SOLICITAR APOYO PARA LOS SIGUIENTES		
CONCEPTOS, INDIQUE		
MANUTENCIÓN: ☐		
COSTO DE INSCRIPCIÓN:		
COSTO DE COLEGIATURA:		
PASAJE DE IDA: ☐	PASAJE DE REGRESO: ☐	
DATOS COMPLEMENTARIOS		
OTRA DIRECCIÓN DONDE SE PUEDA ESTABLECER COMUNICACIÓN CON USTED:		
DIRECCIÓN:		
CIUDAD:	ESTADO:	PAÍS:

TEL. PARTICULAR:		TEL. OFICINA:	
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
INFORMACIÓN SOBRE OTRO APOYO Y/O BECA			
SOLICITÓ O SOLICITARÁ OTRO APOYO O BECA		SÍ ☐	NO ☐
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE LO OTORGA:			
MONTO \$	MENSUAL ☐	OTRO ☐	
PERIODO:	DE	A	
	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	
CONCEPTO QUE CUBRE EL APOYO Y/O BECA:			
COMPROMISO POR EL APOYO O BECA:			
DATOS DEL/DE LA TUTOR/A DE LA UNAM			
NOMBRE:			
APELLIDO (S)	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN:			
ÁREA	ESPECIALIDAD	DISCIPLINA	
MÁXIMO GRADO ACADÉMICO			
LICENCIATURA ☐	ESPECIALIDAD ☐	MAESTRÍA ☐	DOCTORADO ☐
EN:			
DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN:			
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

FIRMA _____

DATOS DEL TUTOR EXTERNO			
(SOLO ESTUDIOS DE POSGRADO FUERA DE LA UNAM)			
NOMBRE:			
APELLIDO (S)	PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN:			
ÁREA	ESPECIALIDAD	DISCIPLINA	
MÁXIMO GRADO ACADÉMICO			
LICENCIATURA ☐	ESPECIALIDAD ☐	MAESTRÍA ☐	DOCTORADO ☐
EN:			
INSTITUCIÓN:			
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

FIRMA

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

FECHA

FORMATO DE SOLICITUD DISPONIBLE EN:

http://132.248.37.30/images/paspa/paspa_solicitud_apoyo.pdf**13c. Formato de cartas.**

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto
Politécnico Nacional (CINVESTAV)**

Aplica el documento adicional 7c denominado Formato de cartas, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)

Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE SELECCIÓN

Dirección General de Relaciones Internacionales

Secretaría de Educación Pública

Presente

Por este conducto, manifiesto expresamente la aceptación de las condiciones y criterios de selección establecidos en la convocatoria de "Becas _____ Ciclo _____".

Es de mi conocimiento que concursaré en igualdad de condiciones con otros/as aspirantes, por lo que acepto que la resolución que se adopte en mi caso será definitiva e inapelable.

Asimismo, manifiesto que la información que he proporcionado durante el proceso de registro es verídica, y tengo conocimiento de que en caso de ser falsa, mi candidatura será invalidada automáticamente sin posibilidad de reconsideración.

Declaro estar enterado/a de que en caso de resultar ganador/a de la beca, y la cuenta bancaria que proporcioné durante el proceso de registro no permita realizar la transferencia bancaria (ya sea porque se encuentre bloqueada, no permita recibir depósitos por el monto total de la beca, pagos por internet, o que no pueda usarse en el extranjero), la beca quedará cancelada. De presentarse alguna de estas situaciones, eximo a la DGRI de cualquier responsabilidad, quien podrá proceder a reasignar la beca en los términos dispuestos por la convocatoria correspondiente.

En el caso de que decida renunciar a la beca, lo haré expresamente mediante un escrito dirigido a la DGRI en el que explique los motivos. Es de mi conocimiento que la beca quedará sin efectos a partir del momento en el que notifique la renuncia; y me comprometo a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.

Atentamente,

Nombre _____

Firma _____

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado/a y sancionado/a de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Instituto Politécnico Nacional (IPN)

Aplica el documento adicional 7c denominado Formato de cartas, Instituto Politécnico Nacional.

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)
MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA EL PAGO DE BECA PARA
REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA METROPOLITANA

Quien suscribe _____, alumno(a) de la maestría o doctorado en _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Recibiré la beca que consiste en la cantidad mensual de \$_____.00 (_____ 00/100 M.N.) a partir del_____, hasta por el tiempo normal previsto para concluir el plan de estudios al cual me encuentro inscrito.
4. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el monto de la beca otorgado en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como alumno/a de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado suspensión o cancelación.
 - b) En caso de cancelación, el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica me informará por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - c) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - d) Asistir a clases con regularidad y cumplir con lo establecido en el plan y programas de estudio correspondientes y en la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - e) Presentarme periódicamente con mi asesor/a.
 - f) Asistir a la reunión trimestral del Comité de Contraloría Social.
 - g) Informar sobre el desarrollo de mis estudios y mi situación socioeconómica al Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica cuando éste lo solicite.
 - h) Mantener la confidencialidad de mis datos personales.
 - i) Recibir un trato atento y respetuoso por parte de las autoridades educativas y del personal de las unidades universitarias. En reciprocidad, me comprometo a ofrecer el mismo trato.
 - j) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - k) Las demás establecidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
5. La beca podrá ser suspendida por sufrir alguna incapacidad física o mental que me impida la realización de mis estudios, en estos casos deberé contar con un certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, ésta podrá ser aprobada por el Comité. La suspensión de la beca no podrá ser por tiempos mayores a tres trimestres lectivos. En caso de suspensión, el Comité de Becas de

Posgrado y Superación Académica me informará por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan. Los casos no previstos se someterán a consideración de dicho Comité.

6. La beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- b) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca.
- c) Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana.
- d) Renunciar expresamente al beneficio de la beca, para ello, se deberá anexar copia de identificación oficial.
- e) Contar con algún otro beneficio económico o en especie otorgado para mi educación con el mismo fin al momento de solicitar la beca y durante el tiempo de su disfrute.
- f) Tener una relación laboral por más de ocho horas a la semana en alguna institución o empresa pública o privada independientemente que se disfrute de permiso o licencia con goce de sueldo.
- g) Perder, por cualquier causa, la calidad de alumno.
- h) Recibir alguna medida administrativa en términos del Reglamento de alumnos/as.

En caso de cancelación, el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica me informará por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan, salvo cuando el motivo sea la conclusión de estudios.

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con el/la beneficiario/a, por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré ninguna reclamación por este concepto.

Como beneficiario/a no me reservo acción o derecho alguno en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana en caso de que se presente una causa justificada que impida recibir el pago de la beca.

Domicilio particular:

Calle _____	No. ext. _____	No. int. _____	Colonia _____
Delegación _____	C.P. _____		
Ciudad _____	Teléfono particular _____		
teléfono móvil _____			
Correo electrónico _____			

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

BECARIO(A)

UAM

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**CARTA COMPROMISO**

Por este medio y en mi carácter de alumno(a) del Programa de _____, postulado para ser beneficiario/a del apoyo económico del Programa de Becas para Estudios de Posgrado bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que tengo acceso a otra beca de apoyo económico para la realización de mis estudios de posgrado.

Asimismo, en caso de resultar beneficiado de la beca, me comprometo a:

- 1) Cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria y RO del Programa de Becas para Estudios de Posgrado vigentes;
- 2) Cumplir estrictamente con las actividades académicas exigidas en el plan de estudios para la obtención del grado dentro del plazo que exige el plan de estudios.
- 3) No mantener relación laboral alguna ni presentar servicios profesionales para cualquier persona física o moral, institución pública o privada excepción de que se trata de las ocho horas de actividades de apoyo académico en la UNAM exigidas en las obligaciones de las RO del Programa de Becas
- 4) Mantener promedio mínimo de 8.5 durante los estudios de posgrado y no obtener NA o NP en las evaluaciones semestrales
- 5) Dedicar ocho horas semanales para realizar actividades de apoyo académico que me indique o me avale la Coordinación del Programa de Posgrado en el que estoy inscrito (a);
- 6) Informar de cualquier circunstancia que afecte mi situación como becario (a), a la Coordinación del Programa de Posgrado en el que me encuentro inscrito (a);
- 7) Informar de cualquier circunstancia que afecte mi situación como becario(a), a la Coordinación del Programa de Posgrado en el que me encuentro inscrito(a), incluyendo la graduación anticipada;
- 8) No tener acceso a otra beca de apoyo económico para la realización de mis estudios
- 9) En caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria, cargar en los requisitos del sistema, la constancia de Situación Fiscal:
- 10) En caso de incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria y RO de las Becas para Estudios de Posgrado vigentes, reintegrar el monto total de la beca otorgada desde la fecha del incumplimiento.



ASUNTO: Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM. Académico Apoyado. Carta compromiso.

(PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA)

DR. _____
DIRECTOR/A GENERAL DE ASUNTOS DEL
PERSONAL ACADÉMICO
P r e s e n t e

En relación con mi solicitud para participar en el Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM, para realizar _____ (Estudios de Posgrado en la UNAM o fuera de ella. Estancias: sabáticas en el extranjero o en la UNAM; o de investigación), y para el caso que la misma fuese aprobada, manifiesto a usted mi más firma compromiso de:

1. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
2. Reincorporarme al concluir exitosamente la acción, así como el plazo para los que me sea otorgado el apoyo a mis actividades académicas en _____ (Entidad académica postulante) de esta Universidad, como PROFESOR DE ASIGNATURA nivel _____ (A o B) _____ (Horas/semana/mes), que ocupo al momento de asumir este compromiso.
(o aquella que, conforme la legislación universitaria, adquiriese durante dicho plazo).
3. Reintegrar a la Universidad Nacional Autónoma de México la cantidad total que por concepto de apoyo para los efectos antes citados me sea otorgada si:
 - No realizo las actividades-para las que me fue otorgado- en el plazo correspondiente y hasta su conclusión; si fue para la realización de estudios, hasta la obtención del grado respectivo, y/o
 - No me reintegro, por decisión personal, a la UNAM, al término de la acción para la que me fue otorgado el apoyo.

En caso de presentarse alguno de los supuestos mencionados, me comprometo a efectuar el reintegro de la cantidad recibida, en los términos siguientes:

- Por concepto de donación a la UNAM, con el fin específico de que sea destinado al fondo del propio Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM y,
- En el plazo máximo igual al lapso durante el que percibí el apoyo, en término de lo previsto por la fracción I de la Cláusula 45 del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico al servicio de la Universidad.

A t e n t a m e n t e

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Cd. Universitaria, Ciudad de México, a de de 20

_____(Nombre completo y firma)

c.c.p. Secretario General. Presente.

c.c.p. Abogado General. Presente.

c.c.p. Consejo Técnico de _____ (Facultad o escuela de la investigación Científica o Humanidades). Presente.

c.c.p. Comisión Técnica del Programa de Apoyos para la superación del Personal Académico de la UNAM. Presente.

c.c.p. Subcomisión de Superación del Personal Académico de _____ (Facultad, escuela, instituto o centro, respectivos). Presente.

Formato disponible en la dirección electrónica:

http://132.248.37.30/images/paspa/2016_paspa_carta_compromiso_asignatura.pdf



ASUNTO: Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM. Académico Apoyado. Carta compromiso.

(PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DEFINITIVO)

DR. _____
DIRECTOR/A GENERAL DE ASUNTOS DEL
PERSONAL ACADÉMICO
P r e s e n t e

En relación con mi solicitud para participar en el Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM, para realizar _____ (Estudios de Posgrado en la UNAM o fuera de ella. Estancias: sabáticas en el extranjero o en la UNAM; o de investigación), y para el caso que la misma fuese aprobada, manifiesto a usted mi más firma compromiso de:

1. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
2. Reincorporarme al concluir exitosamente la acción, así como el plazo para los que me sea otorgado el apoyo a mis actividades académicas en _____ (Entidad académica postulante) de esta Universidad, como _____ (profesor/a, investigador/a o técnico/a académico/a) con la categoría de _____ (asociado/a o titular) y nivel _____ (A o B) de tiempo completo, DEFINITIVO, que ocupo al momento de asumir este compromiso.
(o aquella que, conforme la legislación universitaria, adquiriese durante dicho plazo).
3. Reintegrar a la Universidad Nacional Autónoma de México la cantidad total que por concepto de apoyo para los efectos antes citados me sea otorgada si:
 - No realizo las actividades-para las que me fue otorgado- en el plazo correspondiente y hasta su conclusión; si fue para la realización de estudios, hasta la obtención del grado respectivo, y/o
 - No me reintegro, por decisión personal, a la UNAM, al término de la acción para la que me fue otorgado el apoyo.

En caso de presentarse alguno de los supuestos mencionados, me comprometo a efectuar el reintegro de la cantidad recibida, en los términos siguientes:

- Por concepto de donación a la UNAM, con el fin específico de que sea destinado al fondo del propio Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM y,
- En el plazo máximo igual al lapso durante el que percibí el apoyo, en término de lo previsto por la fracción I de la Cláusula 45 del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico al servicio de la Universidad.

A t e n t a m e n t e

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Cd. Universitaria, Ciudad de México, a _____ de _____ de 20 _____

_____(Nombre completo y firma del Profesor o Investigador de tiempo completo)

c.c.p. Secretario/a General. Presente.

c.c.p. Abogado/a General. Presente.

c.c.p. Consejo Técnico de _____ (Facultad o escuela de la investigación Científica o Humanidades). Presente.

c.c.p. Comisión Técnica del Programa de Apoyos para la superación del Personal Académico de la UNAM. Presente.

c.c.p. Subcomisión de Superación del Personal Académico de _____ (Facultad, escuela, instituto o centro, respectivos). Presente.

Formato disponible en la dirección electrónica:

http://132.248.37.30/images/paspa/2016_paspa_carta_compromiso_carrera_definitivo.pdf



ASUNTO: Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM. Académico Apoyado. Carta compromiso.

(PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA INTERINO)

DR. _____
DIRECTOR/A GENERAL DE ASUNTOS DEL
PERSONAL ACADÉMICO
P r e s e n t e

En relación con mi solicitud para participar en el Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM, para realizar _____ (Estudios de Posgrado en la UNAM o fuera de ella. Estancias: sabáticas en el extranjero o en la UNAM; o de investigación), y para el caso que la misma fuese aprobada, manifiesto a usted mi más firme compromiso de:

1. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
2. Reincorporarme al concluir exitosamente la acción, así como el plazo para los que me sea otorgado el apoyo a mis actividades académicas en _____ (Entidad académica postulante) de esta Universidad, como _____ (profesor/a, investigador/a o técnico/a académico/a) con la categoría de _____ (asociado/a o titular) y nivel _____ (A o B) de tiempo completo, INTERINO, que ocupo al momento de asumir este compromiso.
(o aquella que, conforme a la legislación universitaria, adquiriese durante dicho plazo).
3. Reintegrar a la Universidad Nacional Autónoma de México la cantidad total que por concepto de apoyo para los efectos antes citados me sea otorgada si:
 - No realizo las actividades-para las que me fue otorgado- en el plazo correspondiente y hasta su conclusión; si fue para la realización de estudios, hasta la obtención del grado respectivo, y/o
 - No me reintegro, por decisión personal, a la UNAM, al término de la acción para la que me fue otorgado el apoyo.

En caso de presentarse alguno de los supuestos mencionados, me comprometo a efectuar el reintegro de la cantidad recibida, en los términos siguientes:

- Por concepto de donación a la UNAM, con el fin específico de que sea destinado al fondo del propio Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM y,
- En el plazo máximo igual al lapso durante el que percibí el apoyo, en término de lo previsto por la fracción I de la Cláusula 45 del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico al servicio de la Universidad.

A t e n t a m e n t e

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Cd. Universitaria, Ciudad de México, a _____ de _____ de 20 _____

_____(Nombre completo y firma del Profesor o Investigador de tiempo completo)

c.c.p. Secretario/a General. Presente.

c.c.p. Abogado/a General. Presente.

c.c.p. Consejo Técnico de _____ (Facultad o escuela de la investigación Científica o Humanidades). Presente.

c.c.p. Comisión Técnica del Programa de Apoyos para la superación del Personal Académico de la UNAM. Presente.

c.c.p. Subcomisión de Superación del Personal Académico de _____ (Facultad, escuela, instituto o centro, respectivos). Presente.

Formato disponible en la dirección electrónica:

http://132.248.37.30/images/paspa/2016_paspa_carta_compromiso_carrera_interino.pdf

13d. Formato de convenios.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3b denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior (SES), formato 1 y 2.

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

MODELO DE CONVENIO PARA EL DISFRUTE DE UNA BECA PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, _____, EN ADELANTE “LA UAM”, Y EL (LA) DR. (A). _____, EN ADELANTE “EL (LA) BECARIO(A)”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El ____ de _____ de _____, la Secretaría de Educación Pública, publicó las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal _____ en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.

2. El ____ de _____ de _____, el Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana, emitió el Acuerdo _____, mediante el cual otorgaría las becas previstas en la Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas de la Secretaría de Educación Pública, entre las que se encuentran las estancias posdoctorales.

3. El ____ de _____ de _____ el Rector General, en cumplimiento al referido Acuerdo publicó en el Semanario _____ de _____ la _____ UAM, la _____ “Convocatoria _____”.

4. El ____ de _____ de _____, el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica, en adelante “EL COMITÉ”, emitió su dictamen, mediante el cual resolvió aprobar la solicitud de la beca a favor de “**EL (LA) BECARIO(A)**”, por un monto de _____, (_____) a partir del ____ de _____ de _____.

DECLARACIONES**I. De “LA UAM”:**

1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:

a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;

b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y

c) Preservar y difundir la cultura.

3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, y se organiza dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa.

1. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, _____, quien cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio, según consta en la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____ de la Ciudad de México, _____.

2. .

3. 5. Que su domicilio legal es Prolongación Canal de Miramontes 3855, quinto piso, Colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14387, Ciudad de México.

II. De “EL(LA) BECARIO(A)”:

1. Que tiene capacidad jurídica y posee los conocimientos suficientes para desarrollar las actividades que son propias de su condición de becario(a) y que cuenta con el grado académico necesario para ello.

2. Que las actividades que desarrollará en “**LA UAM**”, con motivo de su estancia posdoctoral, son diferentes de las que realiza el personal académico de “**LA UAM**”.

3. Que es de nacionalidad _____, y para tal efecto se identifica con _____ expedida por _____.

4. Que cuenta con el grado de Doctor en _____, como lo acredita con _____ expedido por _____, de fecha _____.

5. Que su domicilio para efectos del presente convenio es _____
NÚMERO _____ COLONIA _____ ALCALDÍA _____ CÓDIGO POSTAL _____
MÉXICO, _____.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Establecer las condiciones bajo las cuales “**EL (LA) BECARIO (A)**” disfrutará de la beca para estancia posdoctoral en “**LA UAM**”, de conformidad con los términos señalados en el presente convenio y “**LAS REGLAS**”.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UAM”.

1. Otorgar a “**EL (LA) BECARIO (A)**” una beca mensual de _____
(_____) durante la vigencia de este convenio.
2. Dar seguimiento al programa de trabajo que “**EL (LA) BECARIO (A)**”, desarrollará durante su estancia en “**LA UAM**”, a través de “**EL COMITÉ**”.
3. Entregar a “**EL (LA) BECARIO (A)**” una credencial institucional que lo identifique como becario de “**LA UAM**”, para tener acceso a los servicios que ésta presta, cuya vigencia será del ____ de _____ de _____ al ____ de _____ de _____.
4. Proporcionar un seguro de gastos médicos mayores para “**EL (LA) BECARIO (A)**”, en caso de estar casado/a, su cónyuge e hijos durante el período de la beca, el cual estará sujeto a las condiciones generales de las aseguradoras.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL (LA) BECARIO (A)”.

1. Cumplir con el programa de trabajo para realizar su estancia posdoctoral. En ningún caso las actividades que realice “**EL (LA) BECARIO (A)**” sustituirán las responsabilidades propias del personal académico de “**LA UAM**”.
2. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la estancia posdoctoral.
3. Comunicar al/a la jefe/a de área correspondiente sobre cualquier cambio que pretenda realizar al programa aprobado por “**EL COMITÉ**”, en términos de lo señalado para tal efecto en “**LAS REGLAS**”.
4. No ausentarse de “**LA UAM**” sin permiso del/de la asesor/a y el aval del/de la jefe/a del Departamento y, en el caso de que se le autorice un permiso para ausentarse temporalmente, deberá informarlo por escrito al/a la jefe/a del área respectiva y a “**EL COMITÉ**”.
5. Informar al/a la jefe/a del área correspondiente y a “**EL COMITÉ**”, sobre el avance en el programa de trabajo. El primer informe deberá presentarse una vez transcurridos _____ meses de haber iniciado la estancia posdoctoral, y los consecutivos _____ y el último informe cuando finalice dicha estancia, en este último deberá incluir una descripción de las actividades realizadas y copia de las publicaciones generadas.
6. Devolver a “**LA UAM**” la credencial institucional que le fue otorgada al término de su estancia posdoctoral o cuando ésta le sea requerida.
7. Observar las indicaciones que, en su caso, realice “**EL COMITÉ**”.

CUARTA. FORMA DE PAGO. El pago de la beca será mediante _____ a “**EL (LA) BECARIO(A)**” en la cuenta previamente señalada por él.

Toda la información relacionada con la cuenta bancaria electrónica es responsabilidad de “**EL (LA) BECARIO(A)**”, por lo que cualquier error o actualización en sus datos bancarios la deberá notificar a “**LA UAM**” con la debida oportunidad.

QUINTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberá dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el numeral 5 del apartado de las declaraciones.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Si con motivo de las actividades realizadas durante la estancia posdoctoral de “**EL (LA) BECARIO (A)**” se generan obras de propiedad intelectual, los derechos patrimoniales corresponderán a “**LA UAM**”, debiendo reconocer a “**EL (LA) BECARIO (A)**” su calidad de autor o inventor, quedando “**EL (LA) BECARIO (A)**” obligado a celebrar con “**LA UAM**” los convenios que conforme a derecho sean necesarios para este propósito.

SÉPTIMA. CONDICIÓN DE “EL (LA) BECARIO (A)” CON “LA UAM”. La relación de “**EL (LA) BECARIO (A)**” con “**LA UAM**”, no se entenderá en ningún caso de carácter laboral y no supondrá adquisición de ningún derecho para incorporarse como personal de “**LA UAM**”.

La estancia posdoctoral que realice “**EL (LA) BECARIO (A)**” es de naturaleza estrictamente académica y temporal, mientras dure su estancia en “**LA UAM**”, conforme a “**LAS REGLAS**” y al programa de trabajo aprobado por “**EL COMITÉ**”.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. “EL (LA) BECARIO (A)” no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos con motivo de este convenio, sin la autorización previa de “LA UAM”. Esta obligación subsistirá aún concluida la vigencia de este convenio.

NOVENA. RESPONSABILIDAD. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de huelga, paro de labores académicas o administrativas, paros estudiantiles, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

DÉCIMA. SIN CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL (LA) BECARIO (A)” se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio, así como los derechos de cobro por la beca.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA. “LA UAM”, a través de “EL COMITÉ”, suspenderá la beca otorgada si “EL (LA) BECARIO (A)” sufre alguna incapacidad física o mental, que le impida la realización de su estancia posdoctoral, expedida por una institución de salud pública. En estos casos, “EL (LA) BECARIO (A)” solicitará la suspensión ante “EL COMITÉ”. Los casos no previstos se someterán a consideración de “EL COMITÉ”.

“LA UAM”, a través de “EL COMITÉ”, cancelará la beca otorgada si “EL (LA) BECARIO (A)” incumple alguno de los compromisos a su cargo establecidos en el presente convenio, así como alguna de las obligaciones enunciadas en “LAS REGLAS”.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN. “LA UAM” podrá rescindir el presente convenio por alguna de las siguientes causas imputables a “EL (LA) BECARIO (A)”, que se enlistan de manera enunciativa:

1. Por incumplimiento de cualquiera de los términos y obligaciones establecidas en este convenio y en “LAS REGLAS”.
2. Por no realizar las actividades en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo aprobado por “EL COMITÉ” o si los avances del mismo no son satisfactorios.
3. Por suspensión o abandono injustificado de las actividades materia del presente convenio.
4. Por omitir o distorsionar algún dato o información en su solicitud o en la documentación requerida, o
5. Por incurrir en alguna práctica o conducta que afecte el prestigio de “LA UAM”.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Si se da una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior o de las que se encuentran establecidas en “LAS REGLAS”, “LA UAM” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, bastando para ello entregar a “EL (LA) BECARIO (A)” una comunicación por escrito, sin necesidad de intervención de autoridad judicial, debiendo devolver “EL (LA) BECARIO (A)” la credencial institucional que le fue entregada al inicio de su estancia.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia del ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____ y podrá prorrogarse hasta por otro año de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo por escrito.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá terminarse anticipadamente cuando las partes lo determinen conjuntamente o cuando una de ella comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. En caso de duda o discrepancia en la interpretación o contenido del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México.

Se firma por duplicado en la Ciudad de México, el ____ de ____ de ____.

POR “LA UAM”

POR “EL (LA) BECARIO (A)”

RECTOR GENERAL

REVISIÓN JURÍDICA

ABOGADO GENERAL

13e. Formato de recomendación académica.**Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)****Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Relaciones Internacionales****RECOMENDACIÓN ACADÉMICA****Institución postulante (institución de educación superior que presenta al/ a la candidato/a:****Nombre del/ de la profesor/a o investigador/a que postula al/a la candidato/a:****Cargo:****Correo electrónico:****Teléfono:****Dirección General de Relaciones Internacionales SEP.****P r e s e n t e.****A continuación, me permito exponer los motivos por los cuales propongo esta candidatura:**

Atentamente**Fecha:** _____**Firma:** _____**Sello:****Deberá ser llenada por un/a profesor/a o investigador/a de la institución de la cual es egresado.****No se aceptará esta carta sin el sello correspondiente.**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado/a y sancionado/a de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13f. Formato de información sobre costos.**Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)**

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación Pública

Dirección General de Relaciones Internacionales

FORMATO DE INFORMACIÓN SOBRE COSTOS DEL PROGRAMA

Nombre del/de la aspirante: _____

Programa de estudios: _____

Grado a obtener: _____

Institución: _____

País: _____

Concepto	Costo anual			Cobertura de la beca o crédito educativo (de conformidad con los documentos probatorios señalados en el numeral 2 de la convocatoria).			
	Moneda local o dólares		Monto en pesos mexicanos	Institución/es que otorga/n la beca o, crédito.	Moneda local o dólares		Monto en pesos mexicanos
	Monto	Moneda			Monto	Moneda	
Matrícula y colegiatura	Incluir sitio web para consulta						
Gastos de manutención (hospedaje, alimentación, transporte)	Monto estimado Incluir sitio web para consulta						
Totales							

PORCENTAJE DE BECA: _____

Nota: En caso de contar con apoyos de varias instituciones, anexar tantas filas como sea necesario.

Firma _____

Fecha _____

ANEXO 14: BECA PARA INVESTIGACIÓN EN POSGRADO**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)
Tipo educativo:	Superior
Beca:	Beca de investigación en posgrado.

II. Apartados:**1. Población objetivo:**

Estudiantes inscritos/as en los planes de estudio correspondientes a los programas de posgrado de las Instancias ejecutoras que cumplan con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la beca y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Inscritos/as en programas de posgrado que requieren apoyos extraordinarios para lograr una formación científica adecuada (Cursos especializados, estancias de investigación, aprendizaje de técnicas específicas de investigación o adiestramiento científico).

Para el CINVESTAV, el sistema de solicitudes realiza la validación correspondiente a la inscripción.

- Que participarán en eventos de difusión y de investigación en ciencia y tecnología.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Generales**

- Contar con la CURP o en caso de ser extranjero/a acreditar su estancia legal en el país. (para el CINVESTAV adicionalmente deberán presentar su tarjeta de residente temporal estudiante).
- Tener una cuenta de correo electrónico vigente.

EspecíficosCINVESTAV

Apoyos y estímulos

Congreso

- Ser autor/a o coautor/a de alguna ponencia en donde se dé crédito al CINVESTAV.

Estancia de investigación.

- Ser persona invitada a una estancia de investigación en alguna institución nacional o extranjera.

Curso especializado.

- Ser admitido/a a un curso especializado.

UAAAN

- No ser empleado/a de la universidad.
- En caso de ser extranjero/a, siempre y cuando participe en el programa IICA-CONACyT.

UAM

- Estar inscrito/a en un plan de estudios de maestría o doctorado de la UAM.
- Haber cubierto 40% de los créditos del plan de estudios en el nivel en que esté inscrito/a.
- Tener un promedio mayor o igual a B (Bien).
- Ser estudiante regular para lo cual, al menos, deberá inscribir el número normal de créditos previstos en el plan de estudios respectivo.
- Estar dentro del tiempo normal previsto para concluir el plan de estudios.
- No haber interrumpido sus estudios, salvo por causa de embarazo, puerperio y cuidados maternos y paternos o porque sufra una incapacidad física o mental justificada médicamente.

- Que el evento para el que se solicita el apoyo esté directamente relacionado con los estudios o el proyecto de investigación que se está desarrollando.
- Los/as solicitantes no podrán recibir más de una beca en el mismo ejercicio fiscal.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias o entidades gubernamentales. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos

Generales

- Para los casos en los que la solicitud de beca se realiza en línea, únicamente se deberá adjuntar la información que el sistema requiera.
- Copia fotostática de la CURP, en caso de ser mexicano/a.
- Constancia de inscripción, expedida por la institución donde realiza sus estudios, (antigüedad no mayor a 30 días). (Excepto UAM y CINVESTAV).

Específicos

CINVESTAV

- Solicitud.
- Carta compromiso.

Apoyos y estímulos

- Asistencia a congresos: Carta de aceptación y copia del trabajo que se expondrá.
- Estancias de investigación: carta de aceptación o invitación a la estancia y Plan del trabajo con Vo. Bo. del/de la Director/a de Tesis.
- Cursos especializados: Carta personalizada de aceptación o invitación al curso, carta explicando los motivos para asistir al curso con Vo. Bo. del/de la Director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a.

UAAAN

- Historial académico.
- Presentar carta de aceptación de la entidad receptora donde indique persona(s) y cargo(s) con quien trabajaría; lugar, actividades y periodo de la estancia.
- Presentar carta de aceptación del trabajo derivado de su investigación durante el programa de posgrado que será presentado en el congreso.
- Presentar un compromiso escrito de entregar un reporte de actividades al término de la estancia.
- Presentar carta de aceptación en el programa IICA-CONACyT, emitida por el IICA.

UAM

- En caso de haber interrumpido sus estudios presentar certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por personal médico que cuente con título y cédula profesional.
- Presentar el documento expedido por el tutor(a) o asesor(a) con el visto bueno de la persona titular de la Coordinación de Estudios que acredite la relación de sus estudios con el objetivo del apoyo.
- Copia de la carta del comité organizador del evento con la aceptación del trabajo.
- Copia del trabajo o resumen a presentar.
- Constancia de Calificaciones con el porcentaje de avance del plan de estudios y nivel correspondiente, expedido por la Coordinación de Sistemas Escolares.
- Presentar carta compromiso de entregar la constancia de participación en el evento así como los documentos probatorios correspondientes.
- Cumplir con los requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) correspondientes que para tal efecto se emita(n).

4. Tipo y monto de la beca:

Institución / UR	Monto	Periodicidad
CINVESTAV	<u>Apoyos y Estímulos:</u> - Maestría: hasta 180 veces el valor de la unidad de medida y actualización diaria vigente. - Doctorado: hasta 300 veces el valor de la unidad de medida y actualización diaria vigente. - Doctorado directo: hasta 420 veces el valor de la unidad de medida y actualización diaria vigente. El monto final será determinado por la Comisión Evaluadora con base en la suficiencia presupuestal.	Podrá utilizarse en uno o varios eventos.
UAAAN	\$459.00 por día, por alumno/a. para asistencia como ponentes a congresos. - Hasta \$3,000.00 en inscripción para asistencia como ponentes a congresos. - Condonación de gastos para trámites del grado, especialidad hasta el tercer semestre, maestría quinto semestre y doctorado séptimo semestre. El alumno sólo paga diploma de grado.	El tiempo máximo de apoyo será de 20 días para estancias. Para congresos lo establecido en la convocatoria del congreso.
UAM	La beca es monetaria y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

5. Instancias adicionales:

Instancias tipo superior	Funciones
Sub Dirección de Postgrado-UAAAN	I. Tramitar el presupuesto ante la Dirección de la Unidad de Planeación, emitir convocatoria, recibir documentación de solicitantes, seleccionar candidatos, enviar solicitudes en la Dirección General Administrativa-UAAAN. II. La dirección administrativa tramitar las solicitudes enviadas por la Sub Dirección de Postgrado-UAAAN y otorgar el recurso. III. La subdirección de posgrado supervisar el otorgamiento del apoyo, requerir y revisar documentación comprobatoria del ejercicio del recurso.
Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica de la UAM	I. Determinar el número de becas que se otorgarán y el monto correspondiente. II. Determinar los criterios de selección y requisitos de elegibilidad para los/as beneficiarios/as. III. Revisar y actualizar los requisitos que se establezcan en las convocatorias correspondientes. IV. Resolver sobre las solicitudes de alumnos/as que se encuentren en situación de vulnerabilidad. V. Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica del aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto. VI. Establecer los mecanismos y medios de difusión para convocar a los/as aspirantes a obtener becas, así como para recibir las solicitudes respectivas. VII. Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de los/as beneficiarios/as y para evaluar con regularidad la operación del Programa. VIII. Determinar los criterios y requisitos académicos para la continuidad de la beca. IX. Emitir dictamen para la asignación de las becas, el cual será definitivo e inapelable. X. Autorizar el pago de las becas. XI. Atender aclaraciones relativas con el procedimiento de registro; XII. Resolver sobre la cancelación de las becas y XIII. Resolver sobre los casos no previstos conforme a los lineamientos establecidos.

Documentos adicionales:**14a Formato de convocatorias.****Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)**

Aplica el documento adicional 7a denominado Formato de convocatorias, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"

Subdirección de Postgrado

Calz. Antonio Narro 1923 Col. Buenavista

Saltillo, Coahuila, México. C. P. 25315

**BECAS PARA APOYAR ALUMNOS/AS DE POSGRADO EN ASISTENCIA A CONGRESOS COMO
PONENTES Y ESTANCIAS CORTAS DE ESTUDIOS.**

- 1) Tener nacionalidad mexicana.
- 2) Copia fotostática del Acta de Nacimiento o CURP.
- 3) Carta personal, declaratoria, de no pertenecer a la planta laboral de la UAAAN, de no recibir beca o préstamo de alguna institución bancaria o dependencia similar.
- 4) Solicitud de apoyo avalada por el/la jefe/a del programa y el/la asesor/a principal indicando el compromiso de llevar a cabo una estancia hasta de un mes de duración en cualquier institución, empresa o sociedad de productores silvo agropecuarios nacional o extranjera, para el caso de estancia.
- 5) Carta de aceptación del trabajo a presentar en el congreso derivado de su investigación durante el programa de postgrado, firmada por el comité organizador del evento para el caso de asistencia a congresos.
- 6) Carta de aceptación del/de la alumno/a firmada por el responsable receptor donde indique persona(s) y cargo(s) con quien trabajará, lugar, actividades y período de la estancia.

Alma Terra Mater**Subdirector/a de Postgrado**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL CONVOCA A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE ESTA UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS PARA EVENTOS DE DIFUSIÓN Y DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, las Políticas Generales, el Acuerdo ____ del Rector General y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, se convoca a los(as) alumnos(as) de maestría y doctorado de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) para participar por una beca para eventos de difusión y de investigación en ciencia y tecnología.

I. BASES

1. La beca consistirá en-----, en moneda nacional, que el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica determinará de acuerdo con:

- a) La ciudad donde se lleve a cabo el evento.
- b) El medio y el costo de transporte.
- c) El costo de inscripción.
- d) La duración en días del evento.

2. El Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica, con base en la disponibilidad presupuestal, determinará el número de becas que podrán otorgarse.

3. Los derechos y obligaciones de los(as) becarios(as), así como las causas de suspensión y cancelación de las becas, se establecen en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el ____ de ____ de 20__ en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.

4. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx el ____ de ____ y serán definitivos e inapelables.

5. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica.

6. Sin excepción el trámite es personal

II. REQUISITOS

- a) Estar inscrito(a) en un plan de estudios de maestría o doctorado de la UAM.
- b) Haber cubierto 40% de los créditos del plan de estudios en el nivel en que está inscrito(a).
- c) Tener un promedio mayor o igual a B (Bien).
- d) Ser estudiante regular para lo cual, al menos, deberá inscribir el número normal de créditos previstos en el plan de estudios respectivo.
- e) Estar dentro del tiempo normal previsto para concluir el plan de estudios.

- f) En caso de haber interrumpido sus estudios presentar certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por personal médico que cuente con título y cédula profesional.
- g) Que el evento para el que se solicita el apoyo esté directamente relacionado con los estudios o el proyecto de investigación que se está desarrollando.
- h) Cumplir con lo establecido en esta convocatoria.

RESTRICCIONES

Los/as solicitantes no podrán recibir más de una beca en el mismo ejercicio fiscal.

No se otorgarán becas para cursos.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias o entidades gubernamentales. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

III. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- 1. Acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM con las firmas autógrafas correspondientes.
- 2. Constancia expedida por el (la) tutor (a) o asesor (a) con el visto bueno del o la titular de la Coordinación de Estudios que acredite la relación de sus estudios con el objetivo del apoyo.
- 3. Constancia de Estudios o Historial Académico con el porcentaje de avance del plan de estudios correspondiente, expedido por la Coordinación de Sistemas Escolares.
- 4. Copia de la carta del Comité Organizador del evento con la aceptación del trabajo.
- 5. Copia del trabajo o resumen a presentar.
- 6. Carta compromiso de entregar la constancia de participación en el evento así como los documentos probatorios correspondientes

IV. SOLICITUD

Las personas interesadas deberán registrarse en www.becas.uam.mx y entregar los documentos establecidos en el apartado III de esta convocatoria, en la Oficina de Becas ubicada en el primer piso del edificio C de Rectoría General, **del _____ al _____ de _____ de _____, de _____ a _____ horas.** Una vez presentada la solicitud y los documentos correspondientes, las personas solicitantes no podrán realizar ningún cambio.

Ciudad de México, a ____ de ____ de _____.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo

Rector/a General

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

14b Formato de solicitud de becas.**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)**

		CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SOLICITUD DE APOYO A CONGRESO			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	CURP	Matrícula	
Fecha de nacimiento		Estado de Nacimiento	Nacionalidad	Email	
Unidad	Departamento	Sección	Programa		
Monto total solicitado (en pesos) incluyendo la inscripción			Nombre oficial del evento		
Inscripción			Ciudad y país		
\$					
Fecha en que se llevará a cabo			Título del trabajo que se presentará		
Inicio:					
Termino:					
Forma de presentación del trabajo (Oral o cartel)					
¿Cuenta con algún otro apoyo económico para asistir al evento?					
En caso de contar con algún otro apoyo, justifique (Especifique tipo y monto)					

Firma del/de la beneficiario/a del apoyo

Nombre y firma del/de la
Coordinador/a Académico/aNombre y firma del/de la
Director/a de Tesis

Para ser llenado por el Departamento de Becas y Estímulos						
Recibió apoyo anteriormente		Monto	Resta	Es estudiante regular		Inscrito al
Sí ()	No ()	\$	\$	Sí ()	No ()	
Para ser llenado por la Comisión Evaluadora						
Resultado				Monto aprobado	Firma del/de la evaluador/a	
Aprobada ()	Condicionada ()	No aprobada ()	Pendiente ()	\$		
Observaciones:						

Documentos que deberán anexarse para evaluar la solicitud:

- * Carta compromiso
- * Copia de la carta del comité organizador del evento con la aceptación del trabajo.
- * Copia del trabajo a presentar con créditos al CINVESTAV.
- * Para estudiantes extranjeros/a agregar copia de la tarjeta migratoria vigente.

Al regresar del evento se deberá entregar:

- * Informe de actividades del evento con visto bueno del/de la Director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a.
- * Copia de la constancia oficial del evento o carátula e índice de la memoria del evento

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

		CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SOLICITUD DE APOYO PARA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	CURP	Matrícula
Fecha de nacimiento	Estado de nacimiento	Nacionalidad	Email	
Unidad	Departamento	Sección	Programa	
Monto total solicitado (en pesos) incluyendo la inscripción)		Institución donde se realizará la estancia o curso		
\$				
Ciudad		País		
Fecha en que se llevará a cabo		Nombre del curso o proyecto que se llevará a cabo		
Inicio:				
Termino:				
¿Cuenta con algún otro apoyo económico para asistir al evento?				
En caso de contar con algún otro apoyo, justifique (Especifique tipo y monto)				

Firma del/de la beneficiario/a del apoyo		Nombre y firma del/de la Coordinador/a Académico/a		Nombre y firma del/de la Director/a de Tesis	
Para ser llenado por el Departamento de Becas y Estímulos					
Recibió apoyo anteriormente		Monto	Resta	Es estudiante regular	Inscrito al
Sí ()	No ()	\$	\$	Sí ()	No ()
Para ser llenado por la Comisión Evaluadora					
Resultado				Monto aprobado	Firma del/de la evaluador/a
Aprobada	Condicionada	No aprobada	Pendiente	\$	
()	()	()	()		
Observaciones:					

Documentos que deberán anexarse para evaluar la solicitud:

- * Carta compromiso.
- * Carta de aceptación o invitación a la estancia
- * Plan del trabajo con Vo. Bo. del/de la Director/a de Tesis.
- * Para estudiantes extranjeros agregar copia de la tarjeta migratoria vigente.

Al regresar del evento se deberá entregar:

- * Informe de actividades de la estancia con Vo. Bo. del/de la Director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

		CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SOLICITUD DE APOYO PARA CURSO ESPECIALIZADO		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	CURP	Matrícula
Fecha de nacimiento	Estado de nacimiento	Nacionalidad	Email	
Unidad	Departamento	Sección	Programa	
Monto total solicitado (en pesos)		Institución donde se realizará la estancia o curso		
\$				
Inscripción			Ciudad y país	
Fecha en que se llevará a cabo			Nombre del curso o proyecto que se llevará a cabo	
Inicio:				
Termino:				
¿Cuenta con algún otro apoyo económico para asistir al evento?				
En caso de contar con algún otro apoyo, justifique (Especifique tipo y monto)				

Firma del/de la beneficiario/a del apoyo		Nombre y firma del/de la Coordinador/a Académico/a		Nombre y firma del/de la Director/a de Tesis	
Para ser llenado por el Departamento de Becas y Estímulos					
Recibió apoyo anteriormente		Monto	Resta	Es estudiante regular	
Sí ()	No ()	\$	\$	Sí ()	No ()
Para ser llenado por la Comisión Evaluadora					
Resultado				Monto aprobado	Firma del/de la evaluador/a
Aprobada	Condicionada	No aprobada	Pendiente	\$	
()	()	()	()		
Observaciones:					

Documentos que deberán anexarse para evaluar la solicitud:

- * Carta compromiso
- * Carta personalizada de aceptación o invitación al curso especializado
- * Carta explicando los motivos para asistir al curso con Vo. Bo. del/de la Director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a
- * Para estudiante extranjero, agregar copia de la tarjeta migratoria vigente

Al regresar del evento se deberá entregar:

- * Informe de actividades de la estancia con Vo. Bo. del/de la Director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a. y constancia de oficial del evento

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"

Subdirección de Postgrado

Calz. Antonio Narro 1923 Col. Buenavista

Saltillo, Coahuila, México. C. P. 25315

Solicitud de BECA PARA ASISTENCIA COMO PONENTE A CONGRESOS Y ESTANCIAS
CORTAS DE ESTUDIO

(SEÑALAR CON X)

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA RECEPTORA PARA ESTANCIA

Nombre y Cargo del/de la Investigador/a o Funcionario/a que recibirá:

Nombre de la empresa:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Dirección registrada de la empresa:

Ciudad:

Estado:

Código postal:

Período de la estancia:

INFORMACIÓN DEL CONGRESO

Nombre del evento:

Lugar de realización:

Ciudad y Estado:

Fecha:

Días solicitados (indicar fechas):

Costo de inscripción (hasta \$3,000.00)

Organiza el evento:

ANEXAR CARTA DE ACEPTACIÓN DEL TRABAJO A PRESENTAR EN EL CONGRESO FIRMADA POR COMITÉ ORGANIZADOR

DATOS DEL/DE LA PROFESOR/A QUE SOLICITA EL APOYO ECONÓMICO

Nombre:

Expediente No.

Programa:

Depto.:

DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A

Nombre, matrícula y semestre:

CURP _____

PROGRAMA:

ACUERDOS

Anexar Anticipo de Fondos en formato anterior

Comprobar los gastos tan pronto se regrese del viaje en formato anterior de Comprobaciones

Anexar Constancia de la Empresa donde se realizó la estancia

Anexar Constancia o Diploma de participación en el Congreso

FIRMAS

PROFESOR/A

ALUMNO/A

Fecha:

Fecha:

AUTORIZA: SUBDIRECTOR/A DE
POSTGRADO

JEFE/A PROGRAMA DOCENTE

Fecha:

Fecha:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

MODELO DE SOLICITUD DE BECA PARA PARTICIPAR EN EVENTOS DE DIFUSIÓN Y DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

...: DATOS PERSONALES			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	
Fecha de nacimiento(dd/mm/aaaa)		Nacionalidad	
...: DOMICILIO			
Calle y número			
entre calle		Y calle	
Colonia			
Deleg. / Municipio			
Código postal		Lada	Teléfono(s)
Correo electrónico			
...: DATOS ACADÉMICOS			
Nombre del posgrado			
Matrícula		Unidad	
...: INFORMACIÓN DEL EVENTO			
Monto <u>total</u> solicitado: \$		Nombre oficial del evento:	
Conceptos (Especifique monto) Inscripción () \$ _____ Transporte () \$ _____ Hospedaje () \$ _____ Viáticos () \$ _____		Lugar donde se llevará a cabo: Internacional () Nacional () Fecha en que se llevará a cabo: Tipo de participación: Cartel () Ponencia () Otro () Especifique _____	
¿Cuenta con algún otro apoyo económico para asistir al evento? (Especifique tipo y monto)		Título del trabajo que se presentará: Autor(es):	
_____ Firma del/ de la beneficiario/a del apoyo		_____ Nombre y Firma del/de la Coordinador/a Académico/a del Posgrado	
		_____ Nombre y Firma del/de la Asesor/a	

ANEXO(S) Final del formulario

- Constancia expedida por el tutor(a) o Asesor(a) con el vo.bo de la persona titular de la coordinación de estudios que acredite la relación de sus estudios con el objetivo del apoyo.
- Constancia de estudios.
- Carta compromiso.
- Copia de la carta del comité organizador del evento con la aceptación del trabajo.
- Copia del trabajo o resumen a presentar.



**Comprobante de registro para solicitud de beca para participar en eventos
de difusión y de investigación en ciencia y tecnología**

Matrícula			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	

Recibido

Ciudad de México a ____ de _____ del _____	_____

14c. Formato de cartas.

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)**

Aplica el documento adicional 7c denominado Formato de cartas, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)

CARTA COMPROMISO

Fecha:

C. _____

Subdirector/a de Postgrado

P r e s e n t e

Por este conducto me comprometo a entregar un INFORME DE ACTIVIDADES, resultado de la ESTANCIA CORTA () ASISTENCIA A CONGRESOS () que se realizará en:

_____.

Lo anterior como requisito de la convocatoria de Becas para Apoyar las Estancias cortas de Estudios y Asistencia a Congresos para presentar Avances o Resultados de Investigación.

Sin otro particular, me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e

Alumno/a / Matrícula

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA EL PAGO DE BECA POR PARTICIPAR EN EVENTOS DE DIFUSIÓN Y DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Quien suscribe _____, alumno(a) de (maestría o doctorado) en _____ con matrícula _____, manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Me será otorgada la beca por la cantidad de \$_____.00 (_____ 00/100 M.N.) como pago único.
4. El evento por el cual se genera la beca se realizará en _____ de (ciudad o país) _____ e inicia el ____ de _____ de _____ y concluye el ____ de _____ de _____.
5. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - b) Recibir el monto de la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como beneficiario/a de la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta, salvo que por causas de incumplimiento se haya determinado su cancelación.
 - c) En caso de cancelación, el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica me informará por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.
 - d) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
 - e) Entregar en tiempo y forma la constancia sobre mi participación en el evento y los documentos probatorios correspondiente, así como lo que se establezca en la convocatoria.
 - f) Mantener la confidencialidad de mis datos personales.
 - g) Recibir un trato atento y respetuoso por parte de las autoridades educativas y del personal de las unidades universitarias. En reciprocidad, me comprometo a ofrecer el mismo trato.
 - h) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita ante la Universidad Autónoma Metropolitana y las establecidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
6. Que la beca podrá ser cancelada por cualquiera de las siguientes causas:
 - a) No cumplir con las obligaciones estipuladas en esta carta, en la convocatoria correspondiente o en las RO del Programa Nacional de Becas.
 - b) Proporcionar información falsa o alterar algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca.
 - c) Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - d) Renunciar expresamente al beneficio de la beca; para ello, se deberá anexar copia de identificación oficial.
 - e) Muerte del (la) becario(a).

El otorgamiento de la presente beca no establece una relación laboral con el/la beneficiario/a, por lo que en ningún caso consideraré a la Universidad Autónoma Metropolitana como patrón principal, solidario o sustituto, y no le presentaré alguna reclamación por este concepto.

Como beneficiario(a) no me reservo acción o derecho alguno en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana en caso de que se presente una causa justificada que impida recibir el pago de la beca.

Domicilio particular:

Calle _____	No. ext. _____	No. int. _____	Colonia _____
Alcaldía _____	C.P. _____	particular _____	
Ciudad _____	Teléfono _____		
teléfono móvil _____			
Correo electrónico _____			

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

BECARIO(A)**NOMBRE Y FIRMA****UAM****NOMBRE Y FIRMA**

ANEXO 15: BECA PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN (COFAA-IPN) Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Subsecretaría de Educación Superior (SES) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)
Tipo educativo:	Medio superior Superior
Beca:	Beca para la profesionalización docente.

II. Apartados:**1. Población objetivo:**

Docentes en activo del tipo educativo medio superior o superior de las diferentes Instancias ejecutoras que cumplan los requisitos establecidos para el otorgamiento de esta beca a fin de que mejoren, fortalezcan y complementen su formación profesional.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Generales**

- Participar en programas de formación profesional, de capacitación profesional o de actualización, que contribuyan con su formación docente.

EspecíficosCOFAA-IPNEstudio

- Ser docente de carrera en servicio, con categoría académica dictaminada por la Dirección de Capital Humano.
- Tener una antigüedad mínima de dos años en el IPN, con plaza en propiedad y haber cubierto la carga académica mínima en ese mismo periodo;
- Que el programa que se propone cursar o el tema de la estancia de investigación tenga relación con el desarrollo de las funciones que desempeña en el IPN.
- Acreditar un promedio mínimo de ocho o su equivalente en el nivel educativo o periodo de estudios previo.

SIBE

- Ser docente del IPN, con plaza de tiempo completo en propiedad dictaminada por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, con una antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos anteriores al de la solicitud;
- Haber cumplido en los dos años anteriores al de la solicitud con la carga académica mínima semestral frente a grupo de acuerdo a su categoría, a excepción de algunos casos señalados en el Reglamento del SIBE que se encuentra disponible en:

<http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/documentos/2017/Reglamento.pdf>

- Dedicarse de tiempo completo y exclusivo al Instituto y no tener compromisos laborales con ninguna otra institución de carácter público o privado.
- No desempeñar ningún cargo en la estructura orgánica del IPN.

SEMS

- Personal con funciones de dirección (director/a) y profesores/as de instituciones participantes de educación media superior del sistema educativo nacional que hayan sido aceptados/as o se encuentren realizando algún curso o programa para que mejoren, fortalezcan y complementen su formación profesional.
- Los demás que se establezcan en las convocatorias.

SES

- Haber sido aceptado/a o encontrarse realizando algún programa de especialidad, maestría o doctorado en su IPES de adscripción.
- Postular su solicitud a través del SUBES.

UAAAN

- Ser autor/a principal o de correspondencia en los productos generados.
- Aparecer como primer autor/a o de correspondencia en un artículo de investigación, libro o capítulo de libro con temática técnico-científica, reconociéndose debidamente a la Universidad en el listado de adscripciones que aparecen normalmente bajo la lista de autores.
- Ser primer autor/a en productos de innovación tecnológica y generación de variedades vegetales que logren ser protegidas antes institutos como el IMPI, o en el SNICS entre otros.

UAM

- Formar parte del personal académico de tiempo completo y contratación por tiempo indeterminado con al menos dos años de antigüedad.
- Para cursos de actualización, estancias de investigación y estancias posdoctorales, se deberá contar con la aprobación del Consejo Divisional o del Órgano o instancia que éste designe conforme a la planeación académica.
- No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos.
- Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias o entidades gubernamentales. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la beca otorgada.

3. Procedimiento de selección:**a. Documentos requeridos.****Generales**

- Para los casos en los que la solicitud de beca se realiza en línea (SES), se deberá adjuntar únicamente la información que el sistema requiera.
- Original para cotejo y copia fotostática de la CURP.
- Constancia de solicitud de beca, ante la institución donde realiza su actividad académica.
- Constancia de servicios por parte de la institución donde realiza su actividad académica.
- Carta de intención o exposición de motivos del/la solicitante de la beca.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- Copia de la CURP y una cuenta de correo electrónico vigente.
- Título profesional o grado (s) académico (s), según el caso.
- Certificado o historial académico de estudios superiores y del (los) grado (s) académico (s), según sea el caso (excepto SES).
- Presentar los documentos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).

EspecíficosCOFAA-IPN

Estudio

- Oficio de postulación, con firma autógrafa del/de la directora/a de la dependencia politécnica de adscripción, con sello correspondiente.
- Solicitud de Beca de Estudio (Documento adicional 15b).
- Carta Compromiso (Documento adicional 15c).
- Pagaré (Documento adicional 15h).
- Cronograma de actividades (Documento adicional 15f).
- En el caso de estudios en el extranjero o fuera de la Ciudad de México, carta poder, en la que señale la (s) persona (s) autorizada (s) para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con la beca, domicilio y número telefónico.
- En el caso de estancias de investigación, invitación oficial y plan de trabajo correspondiente
- En copia fotostática o versión digitalizada:
 - o Acta de nacimiento.
 - o Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
 - o Comprobante de domicilio, que no exceda de 2 meses.
 - o Carta de aceptación de la Universidad o Institución donde la persona interesada realizará sus estudios.
 - o Título profesional o grado (s) académico (s), según el caso.
 - o Certificado o historial académico de estudios superiores y del (los) grado (s) académico (s), de acuerdo al caso, con promedio mínimo de 8.
 - o Plan de estudios del programa académico que incluya líneas de investigación, objetivos generales y particulares, perfil de ingreso y egreso, así como requisitos de obtención del grado.
- En el caso de estudios en un idioma distinto al español constancia oficial de dominio del idioma expedida por el CENLEX.
- Evidencia de las actividades declaradas en el formato BEST-01 (Documento adicional 15b).
- En caso de llevar avanzados los estudios anexar los siguientes documentos:
 - o Historial académico de los periodos cursados con el que se acredite un promedio mínimo de ocho o su equivalente.
 - o Documento que indique el porcentaje de avance numérico y descriptivo de los estudios en curso, avalado por la Asesora o Asesor y/o Directora o Director de tesis.
- En el caso de solicitar la pre-liberación o liberación, deberá de presentar la siguiente documentación:
 - o Oficio de postulación,
 - o Oficio de conclusión satisfactoria de la estancia y evidencia de los productos obtenidos en su caso,
 - o Copia del acta de examen de grado o diploma de grado, compulsado y apostillado, en su caso, con validación de la Secretaría de Investigación y Posgrado del IPN, si los estudios se realizaron en el extranjero.
 - o Copia del oficio emitido por la Dirección de Capital Humano, indicando que ha laborado de manera ininterrumpida el mismo tiempo que disfrutó de la beca autorizada por el COTEBAL.

SIBE

- Oficio de postulación emitido por la persona encargada de la Dirección de la Dependencia Politécnica a la que pertenece, anexando el expediente de solicitud con la documentación comprobatoria, incluyendo los siguientes formatos:
 - o Solicitud de actividades reportadas (Documento adicional 15e).
 - o Programa de actividades (Documento adicional 15f).

- o Carga académica frente a grupo nivel medio superior (Documento adicional 15g).
 - o Carga académica frente a grupo nivel superior (Documento adicional 15g).
 - o Carga académica frente a grupo nivel posgrado (Documento adicional 15g).
 - o Carta compromiso de exclusividad (Documento adicional 15c).
- En caso de los docentes soliciten el recurso de apelación deberá de realizarlo de conformidad con la normatividad establecida para el otorgamiento de la beca.

SES

- Carta de postulación de la IPES.
- Los establecidos en cada convocatoria.

UAAAN

- Solicitud de estímulo/apoyo por artículos publicados, registros de propiedad intelectual, y costos de Publicación.
- Oficio de solicitud ante el Departamento de Validación.
- Presentar original y copia de los documentos científicos publicados o certificados de innovación tecnológica (protección intelectual).
- Carta de aceptación para la publicación y factura generada por la casa editorial.

UAM

Para cursos de actualización, estancias de investigación y estancias posdoctorales:

- Llenar la solicitud correspondiente y anexar los siguientes documentos:
 - o Curriculum vitae
 - o Propuesta del proyecto académico, en su caso.
 - o Plan de actividades a desarrollar durante el periodo de la beca y/o sabático, donde indique la actividad a realizar.
 - o Carta de invitación o aceptación de la institución receptora o lugar en donde se llevará a cabo la actividad académica.
 - o Programas, temarios y cualquier otra documentación que demuestre el contenido académico de la actividad a realizar.
 - o Calendarización de las actividades académicas.
 - o Constancia de los montos de inscripción y colegituras, en su caso.
 - o Carta de aprobación del Consejo Divisional para realizar la actividad académica (periodo sabático) conforme a la planeación académica.
 - o Carta de no recibir otro apoyo que persiga los mismos propósitos.
 - o EN CASO DE ESTANCIA POSDOCTORAL, ADEMÁS DEBERÁ ANEXAR:
 - o Copia del comprobante de obtención de grado.
 - o Proyecto académico a desarrollar.

UEMSTIS

- Ser docentes y/o técnicos de la Subsecretaría de Educación Media Superior a nivel nacional.
- Tener nombramiento definitivo o ilimitado por parte de la instancia correspondiente a su adscripción.
- Tener mínimo un año de antigüedad en el subsistema correspondiente a su adscripción.
- Tener estudios de licenciatura con la finalidad de impartir asignaturas del área común.
- Para el Diplomado de STEM tener estudios de licenciatura/técnicos en carreras del componente básico; o tener experiencia comprobable en áreas relacionadas o afines.
- Tener un año mínimo de experiencia como docente dentro de la Subsecretaría, o estar considerado para ser docente después de finalizar la especialidad.

Cumplir con la documentación establecida en la convocatoria correspondiente

4. Tipo y monto de la beca:

Institución / UR	Monto	Periodicidad
COFAA-IPN	El monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).	Mensual.
SEMS	La beca es monetaria y/o en especie, y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo. Las becas podrán cubrir gastos de manutención y/o transportación dentro del país o fuera de él; así como el seguro médico.	La periodicidad del pago serán las previstas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
SES	El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emitan, o en el instrumento jurídico respectivo.	La periodicidad del pago será prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.
UAAAN	Estímulo por publicaciones indizadas: \$6,000.00 a \$10,000.00. El monto del estímulo será determinado por el Departamento de Validación de la Dirección de Investigación según el factor de impacto de las revistas científicas incluidas en el índice JCR y se otorgará por cada artículo publicado. En el caso de las revistas que solo se encuentran en el índice de Revistas Científicas del CONACYT el monto del estímulo será el mínimo otorgado. Estimulo por publicar en Revista Agraria: \$2,500.00 Estimulo por derecho de página hasta \$5,500.00 y \$ 500.00 por sobretiros. Estimulo por obtener el registro de título de modelo de utilidad ante el IMPI: \$50,000.00 Estimulo por patente registrada ante IMPI: \$70,000.00 Estimulo por registro de título de obtentor ante SNICS: \$50,000.00	Apoyo único por producto generado.
UAM	Para cursos de actualización, estancias de investigación y estancias posdoctorales el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica determinará el monto en moneda nacional de acuerdo con: la ciudad donde se lleve a cabo la actividad, el medio de transporte y su costo, el monto de la inscripción, en su caso, y la duración de la actividad.	Mensual. Mensual o pago único según lo determine el Comité correspondiente.
UEMSTIS	\$8,074.80 \$16,149.60	Mensual para mecatrónica Bimestrales para STEM

Para el caso de las becas otorgadas, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

5. Instancias adicionales:

Instancias tipo superior	Funciones
Dirección de Investigación UAAAN	I. La Dirección de investigación gestionará los recursos ante la Unidad de Planeación para el otorgamiento de las becas de profesionalización docente. II. La Dirección de Investigación a través del Departamento de Validación será el encargado de la recepción de solicitudes formuladas por los Profesores Investigadores que tengan productos derivados de las actividades relacionados con la investigación como la publicación de artículos científicos o productos de innovación científico-tecnológicos sujetos a Protección Intelectual. III. Revisión y validación de documentación recibida para otorgamiento de estímulos o apoyos, los cuales serán otorgados en función del presupuesto disponible con que se cuente. IV. Para el Estímulo por publicar apoyos por derechos de página y por generar protección intelectual se hace la gestión ante la Dirección General Administrativa para el otorgamiento del estímulo, entidad que autoriza y da instrucción a la Subdirección de Recursos Humanos del pago, el cual se realiza por vía nómina.

Instancias tipo media superior	Funciones
Comité Técnico para el otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo.	I. Determinar las políticas, lineamientos y criterios para el otorgamiento de becas de estudio, apoyos económicos y licencias con goce de sueldo. II. Aprobar y actualizar los procedimientos para el otorgamiento de becas de estudio, apoyos económicos y licencias con goce de sueldo. III. Analizar y dictaminar las solicitudes de becas de estudio, apoyos económicos y licencias con goce de sueldo. IV. Vigilar el cumplimiento de las actividades o cronogramas autorizados; V. Resolver sobre el Recurso de Reconsideración. VI. Analizar y resolver los casos extraordinarios que le sean presentados. VII. Las demás que señale el presente instrumento.
Consejo Académico SIBE	I. Aprobar cuando procedan las modificaciones al Reglamento e Instructivo de Valoración de las actividades reportadas en el SIBE. II. Establecer los criterios específicos para la evaluación. III. Dictaminar la asignación de los niveles de las becas. IV. Dictaminar la suspensión temporal o definitiva de las becas por violaciones a lo dispuesto en el presente Reglamento. V. Dictaminar las inconformidades que se presenten sobre posibles violaciones a lo dispuesto en este Reglamento; VI. Aprobar anualmente la convocatoria, el cronograma de actividades y en su caso las normas operativas y de evaluación del SIBE. VII. Aprobar el calendario de reuniones ordinarias del Consejo. VIII. Resolver los casos no previstos en el presente Reglamento, para lo cual se reunirá las veces que sean necesarias; previa convocatoria de la persona encargada de la presidencia del Consejo.
Dependencias Politécnicas	I. Difundir oportunamente las convocatorias y comunicados relativos al Sistema, emitidos por medios impresos o por internet, a través de la página web de la COFAA-IPN. II. Comunicar oportunamente a la COFAA-IPN las incidencias o cambios en la condición laboral de las personas beneficiadas: bajas, cambios de adscripción, nombramientos en puestos administrativos, interrupción del servicio, licencias con o sin goce de sueldo, incorporación después de comisiones, estudios, años sabáticos, estancias, renuncias, defunciones, jubilaciones y demás que competan. III. Comunicar a la COFAA-IPN, en caso de tener conocimiento del incumplimiento de exclusividad laboral de algún becario, anexando la evidencia documental correspondiente.

Documentos adicionales:**15a Formato de convocatorias.****Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del
Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)**

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS**CONVOCATORIA**

LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN (COFAA-IPN),
CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 19**, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO SIBE, CONVOCA
AL PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DEL

SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE), PERIODO 2019-2020**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA**

► El Sistema de Becas por Exclusividad tiene como fin el promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como la excelencia académica de los docentes de forma exclusiva con el Instituto Politécnico Nacional, a través del otorgamiento de estímulos económicos a profesores con alta productividad.

► La vigencia de la beca para esta convocatoria será del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

► El nivel de beca se determina con base en el puntaje obtenido en forma general y en forma específica por el rubro de investigación y desarrollo tecnológico y a cada nivel le corresponderá un apoyo económico.

► Las becas por exclusividad son un beneficio económico traducido en un estímulo distinto de los honorarios y prestaciones económicas, por lo que no altera ni constituye derechos laborales sujetos a negociaciones sindicales.

► Los solicitantes al recibir esta beca deberán dedicarse de tiempo completo y exclusivo al Instituto, al desarrollo de actividades académicas y de investigación científicas y tecnológicas, sin comprometerse o mantener relación laboral fuera del IPN durante la vigencia de la beca.

► La beca por exclusividad será incompatible con:

- I. Puestos administrativos o de funcionario en el organigrama del IPN que conlleve compensación económica.

El docente que al momento de iniciar el proceso de evaluación de la beca (1 de enero de 2019), ocupe o se encuentre en funciones de cargo administrativo, no podrá participar.

- II. Comisiones y cargo sindical de Secretario General en la delegación o en cualquier posición en la sección 60 del SNTE o en el Comité Ejecutivo Nacional.

- III. Cargos de representación popular.

El número y monto de las becas está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros que para los efectos autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cada periodo fiscal a la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas.

Este Programa, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, forma parte del Programa Nacional de Becas (S243), por lo que estará sujeto a las disposiciones fiscales, de transparencia y operación que establece el Poder Ejecutivo Federal.

**REQUISITOS PARA:
RENOVACIÓN Y PERMANENCIA**

DIRIGIDA A BECARIOS SIBE CUYA BECA FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2017-2018

Las solicitudes para permanecer como beneficiarios del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE), deberán cubrir los siguientes:

Requisitos:

- I. Ser personal académico (profesor o técnico docente) de tiempo completo con plaza(s) en propiedad en una Unidad Académica del Instituto Politécnico Nacional.
- II. Haber cumplido con al menos la carga académica mínima semestral frente a grupo, de acuerdo a su categoría en los últimos dos años. (A excepción de incumplir con la carga académica de acuerdo con el **Artículo 62**, inciso XIV del Reglamento SIBE).

Comprobantes:

- III. Formato SIBE-01 en original, capturar e imprimir a través del sitio: <http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html> Reporte de actividades académicas, de investigación desarrollada, **así como la información documental y requerida debidamente compulsada por el titular de la Unidad Académica, con base en lo señalado en el formato SIBE-01 en original**, organizada y codificada, observando al detalle los avales o copias, de acuerdo al Instructivo de Valoración anexo al reglamento.
- IV. Formato **SIBE-02** en original, que corresponde al programa bienal de actividades de investigación, docencia, extensión y superación académica a desarrollar entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. Este programa que deberá ser aprobado por el jefe de la academia o de la sección de estudios de posgrado a la que pertenezca con el Vo. Bo. del Director de la Unidad Académica.
- V. Reporte de la impartición de clases en los formatos oficiales para cada nivel de estudios según corresponda o en caso de no cumplir con la carga académica por excepción, documentar de acuerdo al Artículo 62, inciso XIV del Reglamento SIBE.

Los formatos se encuentran disponibles en la página:

<http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html>

SIBE 03 Nivel Medio Superior

SIBE 04 Nivel Superior

Información relevante:

- Cada Unidad Académica cuenta con un representante ante el Consejo Académico, **quien es el responsable de asesorar a los docentes en la integración correcta de su expediente**, conforme a lo establecido en el Artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento SIBE.
- El docente deberá entregar a la Dirección de su Unidad Académica su solicitud a más tardar el **3 de diciembre de 2018**.
- Las solicitudes que no presenten los formatos SIBE 01,02,03,04,05,06 en su caso, actualmente publicados en la página web de la COFAA debidamente requisitados y avalados por la autoridad responsable de la Unidad Académica, serán rechazadas.
- Al formato SIBE 01 deberán anexarse **las constancias o comprobantes debidamente compulsados por el titular de la Unidad Académica, con el código de la actividad correspondiente en el ángulo superior derecho**, en carpeta de dos aros rotulada con el nombre de la Unidad Académica y del profesor. **En caso de que la solicitud no cumpla con esta condición será rechazada. (La documentación comprobatoria no deberá ser colocada dentro de plásticos protectores).**
- Deberá agregar una cuenta de correo electrónico en el formato SIBE 01, ya que este será el medio de notificación para el trámite de la beca SIBE.
- Los docentes que reporten impartición de clases a nivel posgrado deberán recabar en el formato (**SIBE-05**), previa autorización del titular del área de posgrado de la Unidad Académica, el visto bueno del Director de Posgrado de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) del Instituto.
- Para solicitar el estatus de permanente, deberán solicitarlo por escrito al Secretario Técnico del Consejo Académico y entregar a la DEDICT-COFAA, anexando la documentación comprobatoria que avale 15 años efectivos en el SIBE, de conformidad con el Artículo 58 fracción I del Reglamento SIBE.
- El cronograma de actividades del proceso de evaluación para el bienio 2019-2020, así como los formatos **SIBE 01,02,03,04,05,06**, el reglamento, la tabla de valoración y la información detallada del Sistema de Becas por Exclusividad, se pueden consultar en la dirección: www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html
- **No se aceptarán solicitudes extemporáneas.**
- El docente podrá presentar su recurso de apelación 15 días hábiles después de que la Unidad Académica haya recibido los resultados. (**Artículo 78** del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad). Para ello deberá consultar el cronograma de actividades.
- **El docente que reporte actividades que ya le fueron calificadas en periodos anteriores, se hará acreedor a una sanción.** (**Artículo 71** del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad), por lo que es responsabilidad exclusiva del solicitante verificar la documentación reportada.
- **El docente becario que tenga adeudo con la COFAA por concepto de Apoyo Económico autorizado por el COTEBAL, será suspendido un año.** (**Artículo 74** del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad). Se sugiere que realicen la comprobación del apoyo económico recibido antes del 31 de diciembre de 2018.
- Los casos no previstos en el Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad serán resueltos por el Consejo Académico del SIBE.



2019 Beca de ESTUDIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONVOCATORIA

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
COFAA IPN

Convoca a los Docentes del Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado de las Dependencias Politécnicas del IPN, a participar en la Beca de Estudio la cual tiene como objetivo impulsar y fortalecer la formación de expertos de alto nivel en aquellas disciplinas que en forma relevante contribuyan al desarrollo económico y social del país.

- ~ **Nivel educativo:** Docentes
- ~ **Nombre de la beca:** Beca de Estudio.
- ~ **Modalidad:** Escolarizada
- ~ **Vigencia:** Anual
- ~ **Objetivo:** Impulsar y fortalecer la formación de expertos de alto nivel en aquellas disciplinas que en forma relevante contribuyan al desarrollo económico y social del país mediante el otorgamiento de becas de estudio.

¿A quién va dirigida?

- ✓ Docentes del Nivel Medio Superior, Superior y Posgrado de las diferentes Dependencias Politécnicas, que cumplan con los requisitos establecidos para el otorgamiento de esta beca.
- ✓ La Beca de Estudio tiene como finalidad apoyar la formación y actualización continua de los profesores de carrera en servicio en el Instituto, de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto del Reglamento.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



"La Técnica al Servicio de la Patria"

~ **Publicación de resultados**

La publicación de resultados se da una vez que se dictaminó la solicitud de beca por parte del Comité Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional (COTEBAL).

~ **Proceso para solicitar la beca**

- I. Registro de solicitud
 - II. Verificación de criterios de selección
 - III. Resolución de beca
 - IV. Publicación y comunicación de resultados a los beneficiarios
- ✓ El interesado deberá presentar oficio de postulación por parte de la Dependencia Politécnica a la que se encuentra adscrito, anexando formato de solicitud y la documentación soporte.

En caso de llevar estudios avanzados, anexar los siguientes documentos:

- I. Historial académico de los periodos cursados con el que se acredite un promedio mínimo de 8 o su equivalente.
- II. Documento que indique el porcentaje de avance numérico y descriptivo de los estudios en curso. Avalado por el asesor y/o director de tesis.
- III. Constancia oficial de inscripción.

Con base en la disponibilidad presupuestal anual para el programa de Becas de Estudio, el COTEBAL establecerá los conceptos para los cuales se podrá autorizar, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, según sea el caso, matrícula, manutención y seguro médico. Esta información será publicada en la página web de la COFAA.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



"La Técnica al Servicio de la Patria"

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3a denominado Formato de convocatorias, Subsecretaría de Educación Superior.

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**MODELO DE CONVOCATORIA**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL CONVOCA AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO E INDETERMINADO DE ESTA UNIVERSIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE SUPERACIÓN ACADÉMICA.

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, las Políticas Generales, el Acuerdo _____ del Rector General y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, se convoca al personal académico de tiempo completo e indeterminado de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM),- que cuente con al menos dos años de antigüedad, y, que este interesado en realizar actividades de superación académica, como son estancias de investigación, estancias posdoctorales, o cursos de actualización, en instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio, a participar en el programa de Becas de Superación Académica del Personal Académico.

El otorgamiento de esta Beca tiene como objetivo coadyuvar a la formación integral del personal académico, propiciar su permanencia, fortalecer su formación en los campos del conocimiento divisional y departamental, así como consolidar a las áreas y grupos de investigación, y la superación académica de la UAM.

I. BASES.

1. El Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica determinara el número de becas, con base a la disponibilidad presupuestal.
2. Las estancias de investigación, estancias posdoctorales y/o cursos de actualización se podrán realizar como parte del disfrute del sabático o de una licencia o permiso, en términos de la normatividad aplicable.
3. En el caso del periodo sabático el apoyo se otorgará por el tiempo que dure la estancia o curso, conforme a lo señalado en el plan de actividades a desarrollar durante el periodo sabático.
4. En el caso de la licencia o permiso, el apoyo será por el tiempo que dure la estancia o curso y no podrá exceder de un año.
5. Los derechos y obligaciones de los(las) becarios (as), así como las causas de suspensión y cancelación de las becas se establecen en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el _____ en el Diario Oficial de la Federación que, como parte integral de esta convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.
6. Los resultados se publicarán en www.becas.uam.mx, el _____, y serán definitivos e inapelables.
7. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica.

II. REQUISITOS

1. Formar parte del personal académico de tiempo completo e indeterminado con al menos dos años de antigüedad.
2. Presentar comprobante de autorización del periodo sabático y que la actividad esté contenida en el plan de actividades a desarrollar durante dicho periodo. En caso de que opte por licencia o permiso, se deberá presentar una carta compromiso de que realizará la solicitud conforme a la normatividad aplicable, en el entendido de que la beca sólo se pagará cuando inicie sus efectos la licencia o permiso.

3. En el caso de las estancias posdoctorales se requiere además tener grado de doctorado(a).
4. No recibir, durante el desarrollo de la estancia o curso, otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos.

Documentos a presentar:

- a. Curriculum vitae.
- b. CURP.
- c. Propuesta del proyecto académico, en su caso.
- d. Plan de actividades a desarrollar durante el periodo de la estancia donde indique actividades a realizar.
- e. Carta de invitación o aceptación de la institución o lugar donde se llevara a cabo la actividad académica.
- f. Programas, temarios y cualquier otra documentación que demuestre el contenido académico de la actividad a realizar.
- g. Calendarización de las actividades.
- h. Carta de aprobación del Consejo Divisional para realizar la actividad académica (periodo sabático), conforme a la planeación académica.
- i. En caso de cursos de actualización, presentar la información respectiva al curso.
- j. Carta de no recibir otro apoyo que persiga los mismos propósitos.
- k. Constancia de los montos de inscripción y colegiaturas, en su caso.

EN CASO DE ESTANCIA POSDOCTORAL, ADEMÁS DEBERÁ ANEXAR:

Copia del comprobante de obtención de grado.

Proyecto académico a desarrollar.

III. SOLICITUD.

Los(as) interesados(as) deberán presentar su solicitud de beca con firma autógrafa en original y documentos anexos, acompañada de los documentos establecidos en el apartado II de esta Convocatoria, en papel y archivos en formato pdf., en la Oficina de Posgrado, Coordinación General de Información Institucional de la Rectoría General, en un horario de _____ a _____ hrs. La oficina se ubica en Prolongación Canal de Miramontes 3855, 4º piso, Col. Ex. Hacienda San Juan de Dios; Alcaldía Tlalpan en Ciudad de México, y la solicitud y documentos deberán entregarse a a más tardar el día ____ de _____ de _____ a las _____ horas.

Una vez presentada la solicitud y los documentos correspondientes, las personas solicitantes no podrán realizar ningún cambio

Persona encargada de la Rectoría General

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
(UEMSTIS)**

CONVOCATORIA

Especialidad en Ingeniería Mecatrónica

GENERACIÓN XX

Con el objetivo de fortalecer, mejorar y complementar la formación profesional docente, la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS), a través del Centro Nacional de Actualización Docente (CNAD), publica la presente CONVOCATORIA dirigida a docentes adscritos a los Centros de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS), Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) y a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTES) de los estados a nivel nacional, a fin de realizar estudios de tiempo completo en la Especialidad en Ingeniería Mecatrónica correspondiente a la **Generación __, la cual se llevará a cabo del __ de ____ al __ de ____ de 20__.**

Está dirigida a docentes que imparten las carreras de Mecatrónica y afines, tales como: Electrónica, Mecánica, Electricidad, Industrial, Programación, entre otras. En la Especialidad, se imparte la teoría necesaria y el desarrollo práctico para el diseño, manufactura, integración y puesta en marcha de sistemas mecatrónicos, lo que permite mejorar la práctica docente en beneficio de los alumnos de bachilleratos tecnológicos.

REQUISITOS

- Tener nombramiento definitivo o ilimitado en la instancia correspondiente a su adscripción.
- Tener mínimo, un año de experiencia como docente.
- Tener estudios de licenciatura/técnicos en mecatrónica o carreras afines; o tener experiencia comprobable en áreas relacionadas con mecatrónica o afines.
- Haber tenido por lo menos 10 horas asignadas a grupo o ser considerado para estar frente a grupo al término de ésta capacitación.
- Tener mínimo, un año de antigüedad en el subsistema correspondiente a su adscripción.
- No haber sido beneficiario de la beca para profesionalización docente en el CNAD en los últimos 3 años y ni en más de dos ocasiones.

Los interesados deberán entregar físicamente o electrónicamente para su registro como aspirante:

DOCUMENTACIÓN

- Oficio propuesta que justifique la necesidad de capacitación por parte del director(a) del plantel; dirigido al director del CNAD (**para los CECyTE, las propuestas serán a través de su Coordinación Nacional**).
- Registro de aspirante debidamente requisitado y firmado, el cual puede ser descargado desde la página del CNAD: www.cnad.edu.mx/REGISTRODEASPIRANTE
- Carta compromiso firmada, que aparece en la página del CNAD: www.cnad.edu.mx/CARTACOMPROMISO
- Carta de intención firmada por el interesado, donde exprese los motivos para ingresar a la Especialidad.
- Documentos que acrediten el perfil profesional, la experiencia en el área de Mecatrónica o carreras afines.
- Constancia de Servicios, especificando tipo de nombramiento, clave(s) presupuestal(es) y años de servicio.
- Copia del último comprobante de pago.
- Copia de la credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- En caso de aspirar al grado de Especialista en Ingeniería Mecatrónica, avalado por el ITNL, deberá entregar: copia del Acta de Nacimiento, Certificado de Licenciatura, Título y Cédula Profesional, (originales para cotejo)

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

- En las instalaciones del CNAD.
- Al correo electrónico: generacion@cnad.edu.mx

La vigencia de la presente convocatoria es a partir de:

__ de ____ de 20__ al __ de ____ de 20__.

El Comité de Becas es responsable de la validación y preselección de los beneficiarios(as) a la beca por profesionalización docente, en los términos y condiciones descritos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas correspondiente.

Los docentes beneficiados serán notificados mediante oficio a través del plantel de adscripción, durante la semana siguiente al término del proceso de selección y deberán presentarse en las instalaciones del CNAD el día **__ de ____ de 20__**, para iniciar la Especialidad.

APOYO

- Licencia con goce de sueldo íntegro más prestaciones en plazas activas definitivas o ilimitadas.
- Beca económica por un monto de \$8,074.80 (ocho mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) mensuales.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a los teléfonos del CNAD: (55) 5841 2165 / 5841 1432, extensiones 109, 110 y 112.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CNAD manifiesta que los criterios establecidos en el proceso de selección de aspirantes, se realizan en el marco de la perspectiva de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Ciudad de México, octubre de 2018.

NOMBRE

Jefe de la Unidad de Educación Media Superior
Tecnológica Industrial y de Servicios

CONVOCATORIA
DIPLOMADO DE FORMACIÓN ESTEM
(Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas)

Con el objetivo de fortalecer, mejorar y complementar la formación profesional docente, la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS), a través del Centro Nacional de Actualización Docente (CNAD), publica la presente CONVOCATORIA dirigida a docentes adscritos a los Centros de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS), Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) y a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTES) de los estados a nivel nacional, a fin de realizar estudios de tiempo completo en la Especialidad en STEM correspondiente a la **Generación** ____, **la cual se llevará a cabo del** ____ **de** ____ **al** ____ **de** ____ **de 20** ____.

Está dirigida a docentes que imparten materias del componente básico, tales como: Matemáticas, Ciencias naturales, Comunicación, Humanidades, Historia, Sociedad y tecnología, entre otras. El objetivo de la Especialidad STEM, es que el becario integre los puntos en común de estas 4 materias (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) en sus objetos de aprendizaje, para que su práctica diaria sea más comprensible y real con los alumnos de bachilleratos tecnológicos.

REQUISITOS

- Tener nombramiento definitivo o ilimitado en la instancia correspondiente a su adscripción.
- Tener mínimo, un año de experiencia como docente.
- Tener estudios de licenciatura/técnicos; o tener experiencia comprobable en la impartición de materias del componente básico.
- Haber tenido por lo menos 10 horas asignadas a grupo o ser considerado para estar frente a grupo al término de ésta capacitación.
- Tener mínimo, un año de antigüedad en el subsistema correspondiente a su adscripción.
- No haber sido beneficiario de la beca para profesionalización docente en el CNAD en los últimos 3 años y ni en más de dos ocasiones.

Los interesados deberán entregar físicamente o electrónicamente para su registro como aspirante:

DOCUMENTACIÓN

- Oficio propuesta que justifique la necesidad de capacitación por parte del director(a) del plantel; dirigido al director del CNAD (**para los CECyTE, las propuestas serán a través de su Coordinación Nacional**).
- Registro de aspirante debidamente requisitado y firmado, el cual puede ser descargado desde la página del CNAD: www.cnad.edu.mx/REGISTRODEASPIRANTE
- Carta compromiso firmada, que aparece en la página del CNAD: www.cnad.edu.mx/CARTACOMPROMISO
- Carta de intención firmada por el interesado, donde exprese los motivos para ingresar a la Especialidad.
- Documentos que acrediten el perfil profesional, la experiencia en el área del componente básico.
- Constancia de Servicios, especificando tipo de nombramiento, clave(s) presupuestal(es) y años de servicio.
- Copia del último comprobante de pago.
- Copia de la credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

- En las instalaciones del CNAD.
- Al correo electrónico: generacion@cnad.edu.mx

La vigencia de la presente convocatoria es a partir de:

____ **de** ____ **de 20** ____ **al** ____
____ **de** ____ **de 20** ____.

El Comité de Becas es responsable de la validación y preselección de los beneficiarios(as) a la beca por profesionalización docente, en los términos y condiciones descritos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas correspondiente.

Los docentes beneficiados serán notificados mediante oficio a través del plantel de adscripción, durante la semana siguiente al término del proceso de selección y deberán presentarse en las instalaciones del CNAD el día ____ **de** ____ **de 20** ____, para iniciar la Especialidad.

APOYO

- Licencia con goce de sueldo íntegro más prestaciones en plazas activas definitivas o ilimitadas.
- Beca económica por un monto de \$16,149.60 (Dieciséis mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.) bimestrales.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a los teléfonos del CNAD: (55) 5841 2165 / 5841 1432, extensiones 109, 110 y 112.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CNAD manifiesta que los criterios establecidos en el proceso de selección de aspirantes, se realizan en el marco de la perspectiva de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Ciudad de México, ____ **de 20** ____.

NOMBRE

Jefe de la Unidad de Educación Media Superior
Tecnológica Industrial y de Servicios

15b Formato de solicitud de becas.

Instituto Politécnico Nacional



Comisión de Operación y
Fomento de Actividades Académicas

Dirección De Especialización Docente e Investigación
Científica y Tecnológica
Departamento de Becas

AVISO DE PRIVACIDAD

Usted podrá consultar el aviso de privacidad de estos formatos en la página Web:
http://www.cofaa.ipn.mx/becas/estudios_COFAA/index.html o bien solicitarlo al correo

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”**

SOLICITUD DE BECA DE ESTUDIO

FORMATO: BEST -01

MAESTRÍA	☐	DOCTORADO	☐
ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN	☐	ESPECIALIZACIÓN	☐

DATOS PERSONALES					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
RFC:		CURP:			
GÉNERO	H	M	NACIONALIDAD		
FECHA DE NACIMIENTO	AÑO	MES	DÍA	LUGAR DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL:		SOLTERO(A)	☐	CASADO (A)	☐
		VIUDO(A)	☐	DIVORCIADO	☐
		UNIÓN LIBRE	☐	SEPARADO (A)	☐

DOMICILIO PARTICULAR				
CALLE, CARRETERA O CAMINO		NÚMERO EXT.	NÚMERO INT.	COLONIA
UBICADO ENTRE LAS CALLES DE				
CÓDIGO POSTAL	ALCALDÍA O MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA	
TELÉFONOS:				
TRABAJO		PARTICULAR		CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO:				
LA VIVIENDA QUE HABITA ES:	PROPIA ()	RENTADA ()	PRESTADA ()	OTRA

¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA EN LA VIVIENDA DONDE HABITA?	AGUA POTABLE ()	LUZ ELÉCTRICA ()	DRENAJE ()	PAVIMENTO ()	LÍNEA TELEFÓNICA ()	INTERNET ()

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
1. NÚMERO DE HIJOS: ONinguno OUno ODos OTres o más
2. ¿NÚMERO DE PERSONAS QUE VIVEN EN SU HOGAR? INCLUYENDO AL SOLICITANTE _____
3. MATERIAL DEL TECHO DE LA VIVIENDA (si está hecho de más de un material, marca el que predomine): OLámina (de cartón, de asbesto, madera) OFirme de concreto, Incluye teja o algún otro material
4. MATERIAL DEL PISO DE LA VIVIENDA (si está hecho de más de un material, marca el que predomine): OTierra OCemento OMosaico, loseta, madera laminada
5. SEÑALA EL NÚMERO DE LOS SIGUIENTES APARATOS CON QUE CUENTAS EN CASA (en caso de no tener marca cero): Camas _____ Lavadora de ropa _____ Secadora de ropa _____ Calentador de agua _____ Televisor _____ Computadora personal _____ Teléfono local _____ Teléfono celular _____ Estufa con horno _____ Refrigerador _____

INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIOS A REALIZAR		
TÍTULO DEL POSGRADO A REALIZAR:		
INSTITUCIÓN DONDE LOS REALIZARÁ:		
CIUDAD:		
PAÍS:		
FECHA DE INICIO DE LOS ESTUDIOS:		
DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS:		
FECHA PARA OBTENCIÓN DEL GRADO:		
EL PROGRAMA SE ENCUENTRA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADO DE CALIDAD (PNPC): VISITE EL PORTAL http://www.conacyt.gob.mx/FormacionCapitalHumano/Paginas/PosgradosCalidad.aspx	SI	NO
TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS:		
NOMBRE DEL TUTOR:		
REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DEL GRADO:		

COSTO DE LOS ESTUDIO			
INSCRIPCIÓN		DESCUENTOS , EXCEPCIONES U OTROS BENEFICIOS	
COLEGIATURAS			
MATERIAL DIDÁCTICO Y/O MATERIALES			
VIÁTICOS			
OTROS GASTOS (ESPECIFICAR)			
MONTO TOTAL SOLICITADO			

FORMACIÓN ACADÉMICA				
LICENCIATURA:		FECHA TITULACIÓN	DÍA	MES AÑO
INSTITUCIÓN ACADÉMICA:				
PROMEDIO:		ESPECIALIDAD:		

MAESTRÍA:		FECHA TITULACIÓN	DÍA	MES AÑO
INSTITUCIÓN ACADÉMICA:				
PROMEDIO				

DOCTORADO:		FECHA TITULACIÓN	DÍA	MES AÑO
INSTITUCIÓN ACADÉMICA:				
PROMEDIO				

[illegible]

[illegible]

**PUBLICACIÓN DE LIBROS, ANTOLOGÍAS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, PRESENTADOS EN EVENTOS ACADÉMICOS:
COLOQUIO, SIMPOSIO, MESA REDONDA, ETC.**

TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	TIPO DE PUBLICACIÓN		FECHA
	NACIONAL	INTERNACIONAL	

BECAS OBTENIDAS PARA LOS ESTUDIOS SOLICITADOS

TIPO DE BECA						
¿ACTUALMENTE PERTENECE EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI)?	SI	NO	FECHA DE REGISTRO EN EL SNI			
				DÍA	MES	AÑO

BECAS QUE DISFRUTA EN EL IPN

	SI	NO	NIVEL	MONTO	PERIODO
SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD COFAA (SIBE)				\$	
BECA ESTUDIO				\$	
BECA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BECAS DE POSGRADO				\$	
BECA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE (EDD)				\$	
BECA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DE LOS INVESTIGADORES (EDI)				\$	
OTRAS: (ESPECIFICAR)				\$	
				\$	
				\$	
				\$	

BECAS EXTERNAS

	SI	NO	NIVEL	MONTO	PERIODO
CONACYT				\$	
PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD (PNPC)				\$	
FIDERH BANCO DE MÉXICO				\$	
PRONABES				\$	
OTRAS: (ESPECIFICAR)				\$	
				\$	
				\$	
				\$	

PROYECTOS CON APOYOS DEL IPN				
PARTICIPACIÓN	CLAVE REGISTRO	TITULO DE PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO

PROYECTOS CON APOYOS EXTERNO AL DEL IPN				
PARTICIPACIÓN	INSTITUCIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO

RELEVANCIA E IMPORTANCIA DE LOS ESTUDIOS A REALIZAR PARA EL ACADÉMICO:

RELEVANCIA E IMPORTANCIA DE LOS ESTUDIOS A REALIZAR PARA LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA, ASÍ COMO PARA EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL:

PLAN DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU REINCORPORACIÓN AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL:

NOTA:

LOS TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEPENDE DEL NIVEL DE ESTUDIOS, INCLUIDA LA OBTENCIÓN DEL GRADO: ESPECIALIZACIÓN 12 MESES, MAESTRÍA 24 MESES, DOCTORADO 36 MESES, SALVO CASOS EXCEPCIONALES DE MAYOR DURACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA ACADÉMICO CORRESPONDIENTE Y MAESTRÍA DOCTORADO UNIFICADA 60 MESES.

LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE FORMATO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIO, APOYOS ECONÓMICOS Y LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ASÍ COMO EN SUS LINEAMIENTOS VIGENTES.

FIRMA AUTÓGRAFA
(USAR TINTA AZUL)

FIRMA AUTÓGRAFA
(USAR TINTA AZUL)

NOMBRE DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
ADSCRIPCIÓN
Vo. Bo.

SELLO
DE LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA

FECHA
ELABORACIÓN

DÍA

MES

AÑO

**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)****Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro****Dirección de Investigación****Departamento de Validación****SOLICITUD ESTIMULO POR PUBLICACIÓN**

No. folio

C. _____

Jefe/a del Departamento de Validación

P r e s e n t e.-

Nombre del Profesor Investigador: _____

Curp: _____

No. de expediente: _____ Departamento de Adscripción: _____

Datos de la publicación

Título: _____

Participación: Primer/a Autor/a: _____ Autor/a por correspondencia: _____

Publicado en: _____

Lugar y fecha de publicación: _____

Número de indexación: _____

Documentación

Copia fotostática del artículo completo impreso en ambos lados de la página.

Copia de la portada del libro o revista de la publicación.

Hago constar, que la información y documentación que presento adjunta a la solicitud de publicación, así como la que me sea solicitada para la evaluación, es completamente legal y verídica.

Buenavista, Saltillo, Coah. a _____ de _____ de _____

NOMBRE

FIRMA

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección de Investigación
Departamento de Validación
SOLICITUD DE APOYO POR COSTOS DE PUBLICACIÓN

No. folio

C. _____

Jefe/a del Departamento de Validación

P r e s e n t e.-

Nombre del/de la Profesor/a Investigador/a: _____

Curp: _____

No. de expediente: _____ Departamento de adscripción: _____

Datos de la publicación

Título: _____

Participación: Primer Autor: _____ Autor por correspondencia: _____

Publicado en: _____

Lugar y fecha de publicación: _____

Número de indexación: _____

Apoyo por: Derecho de Página \$ _____ (_____)

Cantidad con letra

Documentación

Copia fotostática del artículo completo impreso en ambos lados de la página.

Copia de la portada del libro o revista.

Carta oficial de aceptación emitida por la casa editorial.

Factura original.

Hago constar, que la información y documentación que presento adjunta a la solicitud de apoyo, así como la que me sea solicitada para la evaluación, es completamente legal y verídica.

Buenavista, Saltillo, Coah. a _____ de _____ de _____

Nombre

Firma

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

MODELO DE SOLICITUD DE BECA SUPERACIÓN ACADÉMICA

FECHA	DÍA	MES	AÑO

1. INFORMACIÓN GENERAL:													
APELLIDO PATERNO:				APELLIDO MATERNO:			NOMBRE(S):						
FECHA DE NACIMIENTO:		DD	MM	AAAA	EDAD:	Sexo:	LUGAR DE NACIMIENTO:						
						H M	NACIONALIDAD						
DIRECCIÓN:		CALLE:		No. EXTERIOR:		No. INTERIOR:		COLONIA:					
ALCALDÍA O REGIÓN:			CIUDAD:		PAÍS:			CÓDIGO POSTAL:					
TELÉFONO: (CÓDIGO DE PAÍS + LADA + NÚMERO)					CELULAR: (CÓDIGO DE PAÍS + LADA + NÚMERO)								
CORREO ELECTRÓNICO:				CURP:			ESTADO CIVIL:						
SEÑALAR, EN SU CASO SI TIENE DISCAPACIDAD:													
AUDITIVA__ VISUAL__ MOTORA__ OTRA(ESPECIFIQUE)													
2. DATOS DE ADSCRIPCIÓN:													
UNIDAD ACADÉMICA			DIVISIÓN ACADÉMICA				PROGRAMA DE POSGRADO						
FECHA DE INGRESO	DE	DÍA	MES	AÑO	No. ECONÓMICO								
3. MODALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE SUPERACIÓN ACADÉMICA:													
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:					INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL DONDE SE LLEVARÁ A CABO:								
DOMICILIO		CALLE:			No. EXTERIOR:		No. INTERIOR:		COLONIA:				
ALCALDÍA O MUNICIPIO:				ESTADO Y PAÍS:				CÓDIGO POSTAL:					
DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:		FECHA DE INICIO:				FECHA DE TÉRMINO:							
		DÍA		MES		AÑO		DÍA		MES		AÑO	
JUSTIFICACIÓN DEL VÍNCULO ACADÉMICO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:													
EN CASO DE SOLICITAR ESTANCIA POSDOCTORAL, CONTINUAR CON EL LLENADO DE LOS CAMPOS 4 AL 6													
4. DATOS DEL POSGRADO DONDE OBTUVO EL ÚLTIMO GRADO:													
PAÍS					ENTIDAD FEDERATIVA								
NOMBRE DEL POSGRADO													
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN					FECHA DE OBTENCIÓN DE GRADO								
					DÍA		MES		AÑO				

5. POSGRADO RECEPTOR DE LA ESTANCIA POSDOCTORAL:					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN			FACULTAD O DIVISIÓN ACADÉMICA:		
NOMBRE DEL POSGRADO					
FECHA DE INICIO DE BECA			FECHA DE FIN DE BECA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
6. RESPONSABLE DEL PROYECTO:					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
UNIDAD ADSCRIPCIÓN			CORREO ELECTRÓNICO		

ANEXAR:

- CURRICULUM VITAE.
- CURP.
- PROPUESTA DEL PROYECTO ACADÉMICO, EN SU CASO.
- PLAN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PERIODO DE LA ESTANCIA DONDE INDIQUE ACTIVIDADES A REALIZAR.
- CARTA DE INVITACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN O LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO LA ACTIVIDAD ACADÉMICA.
- PROGRAMAS, TEMARIOS Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE EL CONTENIDO ACADÉMICO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR.
- CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
- CARTA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIVISIONAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ACADÉMICA (PERIODO SABÁTICO), CONFORME A LA PLANEACIÓN ACADÉMICA.
- EN CASO DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, PRESENTAR LA INFORMACIÓN RESPECTIVA AL CURSO.
- CARTA DE NO RECIBIR OTRO APOYO QUE PERSIGA LOS MISMOS PROPÓSITOS.
- MONTOS DE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURAS, DE SER EL CASO.

EN CASO DE ESTANCIA POSDOCTORAL, ADEMÁS DEBERÁ ANEXAR:

- COPIA DE COMPROBANTE DE OBTENCIÓN DEL GRADO.
- PROYECTO ACADÉMICO A DESARROLLAR.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA PARA BECAS DE SUPERACIÓN ACADÉMICA.

SOLICITANTE
NOMBRE Y FIRMA

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**Centro Nacional de Actualización Docente****Generación (XX) Diplomado en Formación STEM****REGISTRO DE ASPIRANTES**

FECHA DE ELABORACIÓN

D	D	M	M	A	A	A	A

DATOS PERSONALES

Nombre del aspirante

APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRE (S)									

RFC

CURP

Edad			Estado civil			Sexo		
				Soltero(a)	Casado (a)		Hombre	Mujer

DOMICILIO PARTICULAR**(De acuerdo a credencial INE)**

Calle y número										Colonia										Municipio y/o Alcaldía									

Estado o Ciudad										C.P.									

Tel. (LADA) Particular										Tel. celular										Correo electrónico									

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Plantel										C.C.T.										Estado									

Tel(s) del plantel:																																							
Lada										Tel (1)										Tel (2)										Correo institucional									

Director/a del Plantel:

ESTATUS LABORAL

Antigüedad en la SEP:

Clave (s) presupuestal (es)

Tipo de nombramiento

No. de horas frente a grupo:

No. de horas de descarga:

Horario laboral:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Área (s) en la (s) que se desempeña como docente, especificar la antigüedad que tiene impartiendo clases:

Escriba el nombre de las materias que ha impartido como docente en los últimos 2 semestres:

Si realiza actividades administrativas, especifique cuáles y el número de horas que destina:

Especificar los programas de formación, capacitación y actualización profesional en los que ha participado:

Exponer la intención y/o motivos para participar en el programa; deberá incluir las necesidades académicas del plantel:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel	Institución	Nombre de la carrera	Periodo	Título	
				Si	No
Carrera Técnica					
Profesional					
Especialización					
Maestría					
Doctorado					

OTROS ESTUDIOS: (especificar el nivel, nombre del programa, institución, horas)

IDIOMAS: (especificar % de dominio)

Idioma inglés	Traduce	Habla	Escribe
Otro idioma	Traduce	Habla	Escribe

EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la empresa	
Cargo desempeñado	
Periodo laboral	
Actividades desarrolladas	

Nombre y firma del/de la aspirante

Lugar y fecha

Dirección: Estanislao Ramírez Ruiz s/n. Esquina Mar de las Lluvias, Col. Selene C. P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Teléfono: 015558 41 21 65, 58411431 y 58 41 14 32, Ext. 109, 106 y 110 **Fax:** Ext. 111

Correo electrónico: *promocion_gen@cnad.edu.mx*

Subdirector Técnico: M. en C. José Jesús Tafoya Sánchez *jtafoyasanchez@gmail.com* Ext. 112

Dpto. de Planeación y Vinculación: Mtra. Norma Fernández Osorio *nfernandezcnad@gmail.com* Ext. 110

Control escolar: Lic. Leticia Delgadillo Sánchez *letydel@gmail.com* Ext. 109

Horario de atención: 8:00 a 17:00 horas. De lunes a viernes

Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**Centro Nacional de Actualización Docente****Generación (XX) en el Diplomado de Formación STEM****REGISTRO DE ASPIRANTES**

FECHA DE ELABORACIÓN

D	D	M	M	A	A	A	A

DATOS PERSONALES

Nombre del aspirante

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

RFC

CURP

Edad

Estado civil

Soltero(a)

Casado (a)

Sexo

Hombre

Mujer

DOMICILIO PARTICULAR**(De acuerdo a credencial INE)**

Calle y número

Colonia

Municipio y/o Alcaldía

Estado o Ciudad

C.P.

Tel. (LADA) Particular

Tel. celular

Correo electrónico

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Plantel

C.C.T.

Estado

Tel(s) del plantel:

Lada

Tel (1)

Tel (2)

Correo institucional

Director/a del Plantel:

ESTATUS LABORAL

Antigüedad en la SEP:

Clave (s) presupuestal (es)

Tipo de nombramiento

No. de horas frente a grupo:

No. de horas de descarga:

Horario laboral:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Área (s) en la (s) que se desempeña como docente, especificar la antigüedad que tiene impartiendo clases:

Escriba el nombre de las materias que ha impartido como docente en los últimos 2 semestres:

Si realiza actividades administrativas, especifique cuáles y el número de horas que destina:

Especificar los programas de formación, capacitación y actualización profesional en los que ha participado:

Exponer la intención y/o motivos para participar en el programa; deberá incluir las necesidades académicas del plantel:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel	Institución	Nombre de la carrera	Periodo	Título	
				Si	No
Carrera Técnica					
Profesional					
Especialización					
Maestría					
Doctorado					

OTROS ESTUDIOS: (especificar el nivel, nombre del programa, institución, horas)

IDIOMAS: (especificar % de dominio)

Idioma inglés	Traduce	Habla	Escribe
Otro idioma	Traduce	Habla	Escribe

EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la empresa	
Cargo desempeñado	
Periodo laboral	
Actividades desarrolladas	

Nombre y firma del/de la aspirante

Lugar y fecha

Dirección: Estanislao Ramírez Ruiz s/n. Esquina Mar de las Lluvias, Col. Selene C. P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Teléfono: 015558 41 21 65, 58411431 y 58 41 14 32, Ext. 109, 106 y 110 **Fax:** Ext. 111

Correo electrónico: *promocion_gen@cnad.edu.mx*

Subdirector Técnico: M. en C. José Jesús Tafoya Sánchez *jtafoyasanchez@gmail.com* Ext. 112

Dpto. de Planeación y Vinculación: Mtra. Norma Fernández Osorio *nfernandezcnad@gmail.com* Ext. 110

Control escolar: Lic. Leticia Delgadillo Sánchez *letydel@gmail.com* Ext. 109

Horario de atención: 8:00 a 17:00 horas. De lunes a viernes

15c. Formato de cartas compromiso.

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del
Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**



SIBE-02



DIRECCIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE BECAS

SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE)

CARTA COMPROMISO DE EXCLUSIVIDAD

Yo _____ profesor (a) del Instituto Politécnico Nacional, actualmente adscrito (a) en _____ y con número de empleado (a) _____, manifiesto que:

1. Conozco el contenido del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) vigente a la fecha, para docentes del Instituto Politécnico Nacional.
2. Conozco que en su capítulo I, Artículo 1 del reglamento del SIBE, establece la observancia obligatoria en el IPN y su aprobación, aplicación y vigencia del referido reglamento y el Artículo 2, establece el objetivo del reglamento de las condiciones y términos para el otorgamiento de la beca SIBE.
3. Es de mi pleno conocimiento la definición de **"Exclusividad"**, al no tener compromisos laborales con ninguna otra institución de carácter público o privado, contenida en el artículo 63 fracción IV, del referido Reglamento, así como al compromiso que adquiero al ser beneficiario.
4. Conozco plenamente los derechos y obligaciones relacionados con el SIBE y que se encuentran descritas en el Capítulo VIII de los Derechos y Obligaciones de los Becarios, Artículo 62 y 63, los cuales me comprometo a ejercer y cumplir.
5. Es de mi conocimiento las sanciones y los motivos que las generan y los cuales están contemplados en el Capítulo IX de las Sanciones y Bajas definitivas, Artículo 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento SIBE.
6. Conozco el contenido del Capítulo X, del recurso de apelación y sus Artículos 76, 77, 78, 79 y 80 del Reglamento SIBE.
7. Por último, reitero mi compromiso de reintegrar a la COFAA-IPN, el importe total de la beca de los meses cobrados a partir de que cause baja, o en su caso solicite el receso de la misma, en un plazo máximo de quince días posteriores a la notificación del requerimiento de devolución correspondiente, tal como lo señala el Artículo 63, fracción XVI, del Reglamento SIBE, consintiendo se tomen las acciones legales que ejerza la COFAA-IPN para su recuperación.

Por lo cual, al ser beneficiario del Sistema de Becas por Exclusividad me comprometo a cumplir y atender lo dispuesto en la totalidad de los ordenamientos referidos asumiendo los derechos y responsabilidades correspondientes.

Firmo en acuerdo y conformidad a los _____ días del mes de _____ del año 201__.

Atentamente

Nombre y firma de conformidad

Usted podrá consultar el aviso de privacidad de estos formatos en la página web <https://www.cofaa.ipn.mx/becas/index.html> o bien solicitarlo al correo becas_inai@cofaa.ipn.mx

Comisión de Operación y
Fomento de Actividades Académicas
Dirección De Especialización Docente e Investigación
Científica y Tecnológica
Departamento de Becas

AVISO DE PRIVACIDAD

Usted podrá consultar el aviso de privacidad de estos formatos en la página Web:
http://www.cofaa.ipn.mx/becas/estudios_COFAA/index.html o bien solicitarlo al correo
becas_inai@cofaa.ipn.mx

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

CARTA COMPROMISO**FORMATO BEST - 02****BECA DE ESTUDIO**

Ciudad de México., a ____ de ____ de ____
SECRETARIA O SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y
FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
P R E S E N T E.

El (la) que suscribe C._____, con Clave Única de Registro de Población (CURP):_____, adscrito(a) a _____, me permito manifestarle que en caso de que el Comité Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudio Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo (COTEBAL), me autorice la beca, para realizar estudios de _____, con especialidad en _____, solicitada en el oficio número _____, emitido por el (la) _____ me obligo a:

1. Realizar mis estudios, objeto de la beca, incluyendo, certificado o constancia que avale la terminación de los estudios y presentar título que acredite la obtención del grado, dentro del plazo estipulado en el programa de Estudios de la Institución, y sin rebasar los tiempos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN, así como en los Lineamientos respectivos.
2. Presentar los Informes semestrales del avance de mis estudios mencionando el periodo del informe, el número de créditos cubiertos o materias cursadas, debidamente avalados por la Institución en donde estos se realizan, asesor (a) o director (a) de tesis, así como todos los documentos que al respecto me requiera la COFAA-IPN.
3. Una vez terminados los estudios objeto de la beca, reincorporarme a la planta docente del Instituto, informar semestralmente a partir de la fecha de obtención del grado respectivo, de las actividades académicas y/o de investigación, así como horario y tipo de nombramiento asignado, por un tiempo mínimo equivalente a la duración de los estudios, objeto de la presente beca.
4. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos que anteceden, me obligo a reintegrar a la COFAA-IPN, en un plazo no mayor a 30 días naturales el importe del monto total recibido con motivo de la beca que se me otorgó.

ATENTAMENTE.

NOMBRE

FIRMA AUTÓGRAFA (USAR TINTA AZUL)

NOTA:

LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE FORMATO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIO, APOYOS ECONÓMICOS Y LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ASÍ COMO EN SUS LINEAMIENTOS VIGENTE
LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ASÍ COMO EN SUS LINEAMIENTOS VIGENTE

(Nombre completo y Firma del aspirante)

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

FECHA

DÍA

MES

AÑO

**MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA EL PAGO DE
BECA DE SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO.**

Quien suscribe _____, personal académico de tiempo completo por tiempo indeterminado de la Universidad Autónoma Metropolitana, con número económico _____, adscrito al Departamento de _____ de la División de _____ de la Unidad _____ manifiesto y acepto que:

1. Solicité la presente beca.
2. Cumpló con los requisitos que se indican en la convocatoria correspondiente.
3. Tengo _____ años de antigüedad como trabajador de la Universidad Autónoma Metropolitana.
4. Me será otorgada la beca por la cantidad de _____ (_____ pesos 00/100 M.N.).
5. Recibiré la beca hasta por _____, a partir del ____ de _____ de _____, de acuerdo a la duración de la actividad de _____; y al tiempo aprobado por el al Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica.
6. Recibiré apoyo para la transportación _____ viaje redondo.
7. La actividad de _____ por el cual se genera la beca se realizará en _____. El cual inicia el ____ de _____ de _____ y concluye el ____ de _____ de _____.
8. Derivado del otorgamiento de la beca adquiero los derechos y obligaciones siguientes:
 - a) En el caso de las becas para realizar actividades de superación académica:
 - Recibir el monto de la beca otorgada en tiempo y forma, siempre que cumpla con las obligaciones que tengo como personal académico de tiempo completo por tiempo indeterminado en la Universidad Autónoma Metropolitana y lo señalado en la presente carta.
 - Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca.
 - Iniciar la actividad conforme a lo aprobado en el tipo de beca obtenido.
 - Para la beca de modalidad Estancia de Investigación (Posdoctoral) el beneficiario(a) deberá enviar por correo electrónico al Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica la carta de inicio de estancia de investigación (Posdoctoral) en hoja membretada, firmada y sellada por la institución receptora en un plazo no mayor a 30 días.

- Al finalizar la actividad de superación académica el beneficiario deberá entregar un informe técnico firmado y sellado por la institución receptora con las actividades y comprobantes académicos entregar en un plazo no mayor a 30 días.

9. Que la beca deberá ser devuelta en su totalidad por las siguientes causas:

- a) En el caso de que decida renunciar a la beca, el beneficiario(a) comunicará mediante un escrito dirigido al Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica, explicando los motivos de la renuncia. La beca quedará sin efecto a partir del momento que se notifique la renuncia.

En su caso, el beneficiario(a) estará obligado(a) a devolver el pago total de la beca. En los casos no previstos el beneficiario(a) presentará la información que le sea solicitada por el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica quien decidirá si aplica o no la devolución.

- b) Renunciar expresamente a la Universidad Autónoma Metropolitana
- c) En caso de que se presente imponderables, el beneficiario(a) podrá exponerlos ante el Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica quien decidirá si aplica o no la devolución.
- d) Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas de Posgrado y Superación Académica.

•

Domicilio particular:

Calle _____	No. ext. _____	No. int. _____	Colonia _____
_____	Alcaldía _____	C.P. _____	_____
Ciudad _____	_____	Teléfono _____	particular _____
_____, teléfono móvil _____			
Correo electrónico _____			

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

BECARIO(A)

NOMBRE Y FIRMA

UAM

NOMBRE Y FIRMA

Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**Carta Compromiso**

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.

Quien suscribe C. _____ docente adscrito/a al _____ manifiesto que en esta fecha he entregado ante el Centro Nacional de Actualización Docente la solicitud de registro electrónico para ser candidata/o a la Beca para profesionalización docente y realizar los estudios de tiempo completo en la Especialidad en Ingeniería Mecatrónica que inicia el **día de (mes) de (año)** y concluye el **(día) de (mes) de (año)**. Al respecto, manifiesto y acepto lo siguiente:

1. Me doy por enterado/a que el hecho de haber enviado mi solicitud y documentación bajo protesta de decir verdad en la información requerida, no compromete a la institución a otorgarme la beca.
2. Que existe un Comité de Becas en la institución ejecutora, que realizará la preselección de los/as beneficiarios/as, verificando el cumplimiento de los requisitos, criterios de selección y de las características de la beca, obteniendo una lista de prelación de aspirantes atendiendo a los criterios de priorización establecidos en cada anexo de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 20____, o en la convocatoria.
3. Que leí y acepto los derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, cancelación o reintegro de los recursos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.; y que se encuentran también publicados en la página web del CNAD.
4. Queda bajo mi responsabilidad, enterarme oportunamente, si fui favorecido/a con la beca.
5. Que de ser aceptado/a como beneficiario/a de la beca, recibiré el importe de \$ 8,074.80 (ocho mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N) al mes durante el mismo tiempo de estancia en el CNAD.
6. Que adicionalmente, tengo el derecho a:
 - Continuar con los beneficios que tenía en mi plantel de adscripción al término de la beca; así como mi reincorporación como docente.
7. Que adicionalmente, tengo la obligación de:
 - Observar y cumplir con el reglamento interno establecido en el Centro Nacional de Actualización Docente (CNAD).
 - Cuidar los bienes inmuebles, así como del equipo y material proporcionado para el desarrollo de la especialización.
 - Remitir a la unidad administrativa de adscripción la constancia oficial con las calificaciones obtenidas al término, según la duración oficial del programa de estudios.
 - Dar crédito a la SEP, tanto en los trabajos y proyectos que surgieran como resultado de los estudios realizados durante la vigencia de la beca.
 - Recabar el último día de actividades, en la hoja de liberación con formato libre, las firmas correspondientes a las áreas de máquinas, control, activo fijo, biblioteca, a fin de que las personas responsables de cada área certifiquen el no adeudo de maquinaria, equipo, material, libros, etc.
 - Reincorporarme a mi plantel de origen, al término de los estudios en el CNAD, con la finalidad de ser multiplicador(a) de los conocimientos adquiridos en la capacitación, por lo menos durante el mismo lapso de tiempo equivalente al que disfrute la beca. **En caso de no reincorporarme, deberé reintegrar el importe total de los gastos que se erogaron durante el periodo de sus estudios.**

Considerando lo anterior, y en el caso de ser beneficiario/a de la Beca para la profesionalización docente, me COMPROMETO a cumplir con el programa de la Especialización en Ingeniería Mecatrónica en el tiempo establecido para tal fin, y en el entendido que es un programa sujeto al rendimiento académico; se someterá al comité de becas la situación académica de los becarios para determinar si continúan o no con el beneficio.

ATENTAMENTE

(Nombre completo y Firma del aspirante)

Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**Carta Compromiso**

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

Quien suscribe C. _____ docente adscrito/a al _____ manifiesto que en esta fecha he entregado ante el Centro Nacional de Actualización Docente la solicitud de registro electrónico para ser candidata/o a la Beca para profesionalización docente y realizar los estudios de tiempo completo en el Diplomado de Formación STEM, que inicia el **día de (mes) de (año)** y concluye el **(día) de (mes) de (año)**. Al respecto, manifiesto y acepto lo siguiente:

8. Me doy por enterado/a que el hecho de haber enviado mi solicitud y documentación bajo protesta de decir verdad en la información requerida, no compromete a la institución a otorgarme la beca.
9. Que existe un Comité de Becas en la institución ejecutora, que realizará la preselección de los/as beneficiarios/as, verificando el cumplimiento de los requisitos, criterios de selección y de las características de la beca, obteniendo una lista de prelación de aspirantes atendiendo a los criterios de priorización establecidos en cada anexo de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 20____, o en la convocatoria.
10. Que leí y acepto los derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, cancelación o reintegro de los recursos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.; y que se encuentran también publicados en la página web del CNAD.
11. Queda bajo mi responsabilidad, enterarme oportunamente, si fui favorecido/a con la beca.
12. Que de ser aceptado/a como beneficiario/a de la beca, recibiré el importe de \$ 16,149.60 (dieciséis mil ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N) al bimestre durante el mismo tiempo de estancia en el CNAD.
13. Que adicionalmente, tengo el derecho a:
 - Continuar con los beneficios que tenía en mi plantel de adscripción al término de la beca; así como mi reincorporación como docente.
14. Que adicionalmente, tengo la obligación de:
 - Observar y cumplir con el reglamento interno establecido en el Centro Nacional de Actualización Docente (CNAD).
 - Cuidar los bienes inmuebles, así como del equipo y material proporcionado para el desarrollo de la especialización.
 - Remitir a la unidad administrativa de adscripción la constancia oficial con las calificaciones obtenidas al término, según la duración oficial del programa de estudios.
 - Dar crédito a la SEP, tanto en los trabajos y proyectos que surgieran como resultado de los estudios realizados durante la vigencia de la beca.
 - Recabar el último día de actividades, en la hoja de liberación con formato libre, las firmas correspondientes a las áreas de máquinas, control, activo fijo, biblioteca, a fin de que las personas responsables de cada área certifiquen el no adeudo de maquinaria, equipo, material, libros, etc.
 - Reincorporarme a mi plantel de origen, al término de los estudios en el CNAD, con la finalidad de ser multiplicador(a) de los conocimientos adquiridos en la capacitación, por lo menos durante el mismo lapso de tiempo equivalente al que disfrute la beca. **En caso de no reincorporarme, deberé reintegrar el importe total de los gastos que se erogaron durante el periodo de sus estudios.**

Considerando lo anterior, y en el caso de ser beneficiario/a de la Beca para la profesionalización docente, me COMPROMETO a cumplir con el programa del Diplomado de Formación STEM en el tiempo establecido para tal fin, y en el entendido que es un programa sujeto al rendimiento académico; se someterá al comité de becas la situación académica de los becarios para determinar si continúan o no con el beneficio.

ATENTAMENTE

(Nombre completo y Firma del aspirante)

15d Formato de convenios.

Comisión de Operación y Fomento
de Actividades Académicas del
Instituto Politécnico Nacional

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3b denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior, formato 1 y 2.

15e. Formato de solicitud de actividades reportadas.**Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica**

Departamento de Becas

Esta aplicación fue creada con la finalidad de tener un sistema automatizado que permita capturar la información de los **becarios cuya beca finaliza el 31 de diciembre de 2018** y generar el formato en PDF con el resumen de la información para su mejor manejo y seguridad.

Proceso vigente del 18 de octubre al 11 de diciembre de 2018 a las 23:59 horas.

¿Cuál es mi ID?

¿Cómo ingresar?

ID (Identificador único):

Número de empleado:

CURP:

LIMPIAR

COMPROBAR

15f. Programa de actividades.

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del
Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**



SIBE-02

DIRECCIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE BECAS

SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

UNIDAD ACADÉMICA: _____			
NOMBRE DEL DOCENTE: _____			
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
PERIODO BIENAL: 2019-2020			
ACTIVIDADES			
DESCRIBA DE MANERA SUCINTA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ DE ACUERDO CON SU ACADEMIA Y EL TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ADSCRIPCIÓN			
1	FORMACIÓN ACADÉMICA Y DESEMPEÑO PROFESIONAL		
2	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		
3	DOCENCIA Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN ACADÉMICA		

NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE

FIRMA DEL JEFE DE LA ACADEMIA O
JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE
POSGRADO A LA QUE PERTENEZCA

NOMBRE DEL DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)

LUGAR Y FECHA

Usted podrá consultar el aviso de privacidad de estos formatos en la página web
<http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html> o bien solicitarlo al correo becas_inai@cofaa.ipn.mx



Comisión de Operación y
Fomento de Actividades Académicas

**Dirección De Especialización Docente e Investigación
Científica y Tecnológica
Departamento de Becas**

AVISO DE PRIVACIDAD

Usted podrá consultar el aviso de privacidad de estos formatos en la página Web:
http://www.cofaa.ipn.mx/becas/estudios_COFAA/index.html o bien solicitarlo al correo
becas_inai@cofaa.ipn.mx

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO
EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FORMATO: BEST – 04

BECA DE ESTUDIO

MAESTRÍA	☐	DOCTORADO	☐
ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN	☐	ESPECIALIZACIÓN	☐

DATOS PERSONALES		
NOMBRE:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REALIZA		
DEPENDENCIA POLITÉCNICA DE ADSCRIPCIÓN:		
NOMBRE DEL PROGRAMA :		
INSTITUCIÓN EN LA QUE REALIZA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO:		
FECHA DE INICIO DE ESTUDIOS:		
PERIODO PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS	DEL	AL

DESARROLLO DEL PROGRAMA						
PERIODO (DD/MM/AA)	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	PRODUCTOS/ EVIDENCIAS	% DE AVANCE	DOCUMENTACIÓN QUE AVALARÁ LA TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

NOTA:

LOS TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEPENDE DEL NIVEL DE ESTUDIOS, INCLUIDA LA OBTENCIÓN DEL GRADO: ESPECIALIZACIÓN 12 MESES, MAESTRÍA 24 MESES, DOCTORADO 36 MESES, SALVO CASOS EXCEPCIONALES DE MAYOR DURACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA ACADÉMICO CORRESPONDIENTE Y MAESTRÍA DOCTORADO UNIFICADA 60 MESES.

LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE FORMATO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIO, APOYOS ECONÓMICOS Y LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ASÍ COMO EN SUS LINEAMIENTOS VIGENTES.

FIRMA AUTÓGRAFA

(USAR TINTA AZUL)

FIRMA AUTÓGRAFA

(USAR TINTA AZUL)

FIRMA AUTÓGRAFA

(USAR TINTA AZUL)

NOMBRE DEL SOLICITANTE

NOMBRE DIRECTOR DE LA
UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN

Vo.Bo.

NOMBRE DEL ASESOR O
DIRECTOR DE TESIS

SELLO

DE LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA

FECHA ELABORACIÓN

DÍA

MES

AÑO

15g. Constancias de carga académica.

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del
Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



SIBE-05
Nivel Posgrado
Código 3.1.2



**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS**

DIRECCIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE BECAS



SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE)

CONSTANCIA DE CARGA ACADÉMICA FRENTE A GRUPO

NIVEL MEDIO SUPERIOR

UNIDAD ACADÉMICA: _____

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

ASPIRANTE: ☐ PERMANENTE: ☐ RENOVACIÓN: ☐ REINGRESO: ☐

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	GRUPO	SEMESTRE (enero-junio, julio-diciembre del año...)	HORAS SEMANA/ SEMESTRE	TOTAL DE HORAS DE LA ASIGNATURA	HORAS IMPARTIDAS POR EL DOCENTE EN EL SEMESTRE

Nota 1: Anexar las actas de calificaciones finales con el sello de recibido de la oficina de control escolar.

Nota 2: La información de las actas de calificaciones deberá coincidir con lo asentado en este formato.

Nombre y firma del Director de la Unidad Académica

o Subdirector de Académico

(Sello oficial de la Unidad Académica)

**CONSTANCIA DE CARGA ACADÉMICA FRENTE A GRUPO
NIVEL SUPERIOR**

UNIDAD ACADÉMICA: _____

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

ASPIRANTE:

☐

PERMANENTE:

☐

RECURRENTE:

☐

REINGRESO:

☐

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	GRUPO	SEMESTRE (enero-junio, julio-diciembre del año...)	HORAS SEMANA/ SEMESTRE	TOTAL DE HORAS DE LA ASIGNATURA	HORAS IMPARTIDAS POR EL DOCENTE EN EL SEMESTRE

Nota 1: Anexar las actas de calificaciones finales con el sello de recibido de la oficina de control escolar.

Nota 2: La información de las actas de calificaciones deberá coincidir con lo asentado en este formato.

**Nombre y firma del Director de la Unidad Académica
o Subdirector de Académico**

(Sello oficial de la Unidad Académica)

Usted podrá consultar el aviso de privacidad de estos formatos en la página web <http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html> o bien solicitarlo al correo becas_inai@cofaa.ipn.mx


INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SIBE-05
Nivel Posgrado
Código 3.1.2

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

 DIRECCIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN
 CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
 DEPARTAMENTO DE BECAS

SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE)

 CONSTANCIA DE CARGA ACADÉMICA FRENTE A GRUPO
NIVEL POSGRADO

UNIDAD ACADÉMICA: _____

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

ASPIRANTE:

☐

PERMANENTE:

☐

RECURRENTE:

☐

REINGRESO:

☐

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NOMBRE DEL PROGRAMA DE POSGRADO (Especialidad en ...; Maestría en ... y Doctorado en ...)	GRUPO	SEMESTRE (enero-junio, julio-diciembre del año...)	HORAS SEMANA/ SEMESTRE	TOTAL DE HORAS DE LA ASIGNATURA	HORAS IMPARTIDAS POR EL DOCENTE EN EL SEMESTRE

Nota 1: Anexar las actas de calificaciones finales con el sello de recibido de la Dirección de Posgrado, excepto para el último semestre las cuales se aceptarán solamente con el sello de la SEPI de la Unidad Académica.

Nota 2: La información de las actas de calificaciones deberá coincidir con lo asentado en este formato.

Autoriza

Jefe de la SEPI de la Unidad Académica

(Nombre, firma y sello)

Director de Posgrado de la SIP del IPN

(Nombre, firma y sello)

Usted podrá consultar el aviso de privacidad de estos formatos en la página web <http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html> o bien solicitarlo al correo becas_inai@cofaa.ipn.mx

15h. Formato de pagaré.

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del
Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)

AVISO DE PRIVACIDAD

Usted podrá consultar el aviso de privacidad de estos formatos en la página Web:
http://www.cofaa.ipn.mx/becas/estudios_COFAA/index.html o bien solicitarlo al correo
becas_inai@cofaa.ipn.mx

Departamento de Becas

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”**

PAGARÉ**FORMATO BEST-03****BECAESTUDIO**

México D. F., a ____ de _____ de _____

SECRETARIA O SECRETARIO O EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y
FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
P R E S E N T E

El (la) que suscribe C. _____, con Clave Única de Registro
de Población (CURP): _____, adscrito(a) a
_____, me permito manifestarle que en caso de que el Comité
Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudio Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo
(COTEBAL), me autorice la beca, para realizar estudios de _____, con especialidad
en _____, solicitada en el oficio número _____,
emitido por el (la) _____, me obligo a
_____.

En el entendido que en caso de incumplimiento dictaminado por el Comité Técnico para el Otorgamiento
de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo (COTEBAL), de alguna de las
obligaciones mencionadas en la carta compromiso de fecha
_____. suscrita por mí, así como cada una de las
obligaciones contempladas en el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos
Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, debo y pagaré
incondicionalmente a favor de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, el
monto total de la beca otorgada, directamente en el área de Caja del Departamento de Tesorería de la
COFAA-IPN, dentro de los treinta días posteriores al requerimiento efectuado por la COFAA-IPN

ATENTAMENTE.

NOMBRE

FIRMA AUTÓGRAFA (USAR TINTA AZUL)

NOTA:

LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE FORMATO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS
OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIO,
APOYOS ECONÓMICOS Y LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,
ASÍ COMO EN SUS LINEAMIENTOS VIGENTES.

15i Procedimiento de asignación para las becas de profesionalización docente.**Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**

Para las becas por registro aplica el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las RO.

Para las becas por postulación aplica el documento adicional 4h. denominado "Procedimiento para la asignación de las becas de continuación de estudios", Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

ANEXO 16: BECA PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS O PLANES A NIVEL NACIONAL O REGIONAL.**I. Datos generales:**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN (COFAA-IPN) Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) Instituto Politécnico Nacional (IPN) Subsecretaría de Educación Básica (SEB) Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Subsecretaría de Educación Superior (SES) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Universidad Pedagógica Nacional (UPN)
Tipo educativo:	Básico Medio superior Superior
Beca:	Beca para la atención de contingencias o planes a nivel nacional o regional.

II. Apartados:**1. Población objetivo:**

Estudiantes y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones del sistema educativo nacional de todos los tipos educativos, inscritos/as en instituciones públicas de educación que sean identificados/as como parte de un programa implementado por el Ejecutivo Federal, por sí, a través de la SEP o en coordinación con las Entidades Federativas, en atención a las acciones que serán definidas en los convenios, convocatorias o en cualquier otro instrumento jurídico que se suscriba entre las Instancias ejecutoras, Entidades Federativas, e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se encuentren interesadas en participar en el otorgamiento de la misma.

Para el caso de la SEMS, podrán participar aquellas instituciones pertenecientes al sistema educativo nacional y PREFECO.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:

Generales

- Ser parte de un plan de acciones implementadas por el Ejecutivo Federal, para cualquiera de los tipos educativos.
- Ser postulado por la institución de origen ya sea pública o privada, nacional o extranjera con la cual las Instancias ejecutoras hayan suscrito un instrumento jurídico.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias o entidades gubernamentales. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos.

Generales

- Para los casos (CETI/IPN/CONALEP/SEMS/SES y UNAM) en los que la solicitud de beca se realiza en línea, se deberá adjuntar únicamente la información que el sistema requiera y que se haya descrito en las convocatorias que para tal efecto se emitan.
- Constancia de inscripción, expedida por la institución donde realiza sus estudios o en su caso la boleta de calificaciones del período escolar inmediato anterior. Si es un/una estudiante de primer ingreso presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
- Contar con el CURP, una cuenta de correo electrónico personal vigente y con un número telefónico donde puedan ser localizados/as.
- Los que se establezcan en la convocatoria(s) que para tal efecto se emitan.

4. Tipo y monto de la beca:

El tipo, monto y concepto serán definidos en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

La periodicidad del pago será la prevista en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado a cada una de las Instancias ejecutoras cada ejercicio fiscal.

Para el caso de las becas otorgadas, la SEMS en su carácter de ejecutor técnico del PROFORHCOM podrá cubrir estas becas con cargo al Programa Presupuestario E009, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal de ambos programas y las instancias participantes en el PROFORHCOM. En este caso la ejecución del recurso correrá a cargo de la SEMS.

5. Instancias adicionales:

Instancias tipo superior	Funciones
La SEP, por conducto de la CNBES	I. Suscribir instrumentos jurídicos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el diseño de programas de otorgamiento de becas del nivel educativo superior. II. Aportar directamente al becario conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos de las becas, conforme lo estipulado en el convenio o instrumento jurídico que al efecto se suscriba. III. Diseñar la(s) convocatoria(s) respectiva(s) y otorgar el visto bueno para su publicación. IV. Proporcionar asesoría a los aspirantes y a los responsables de la ejecución de la beca sobre el SUBES para el alta de fichas académicas, así como para el registro de solicitudes de beca. V. Establecer los mecanismos de control y seguimiento para la óptima operación de la beca.

Instituciones Públicas de Educación Superior	I. Suscribir con la SEP, por conducto de la SES, los convenios o instrumentos jurídicos correspondientes para la implementación de la beca. II. Aportar los recursos requeridos, conforme lo estipulado en el convenio o instrumento jurídico que al efecto se suscriba. III. Diseñar y operar estrategias de difusión de la beca, con base en las características de la entidad federativa y la población objetivo. IV. Asegurar la rendición de cuentas sobre los recursos otorgados; subsidio para becas.
Comité de Becas	I. Analizar las solicitudes presentadas para la obtención de la beca de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en los periodos señalados en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan. II. Seleccionar a los/as beneficiarios/as de entre aquellos/as aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos y tomando en consideración los criterios de priorización, previstos en el presente anexo. III. Observar que el proceso de selección sea libre de discriminación por motivos de género y con pleno respeto a los derechos humanos.

Documentos adicionales:

16a Formato de convocatoria.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)

Aplican los documentos adicionales 4a denominado Formato de convocatorias, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 1er y 2do semestres.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplican los documentos adicionales 1a y 2a denominado Formato de convocatorias, para becas por solicitud y por postulación de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3a denominado Formato de convocatorias, Subsecretaría de Educación Superior.

16b Formato de convenios.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Aplica el documento adicional 1d denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Media Superior.

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Aplica el documento adicional 3b denominado Formato de convenios, Subsecretaría de Educación Superior, formato 1 y 2.

16c Procedimiento de asignación de las becas para la atención de contingencias o planes a nivel nacional o regional.

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Para las becas por registro aplica el procedimiento establecido en el numeral 3.3.2 de las RO.

Para las becas por postulación aplica el documento adicional 4h. denominado "Procedimiento para la asignación de las becas de continuación de estudios", Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

